





THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF CALIFORNIA
LOS ANGELES



813
25

HISTORIA POPULAR
DE LOS
ESTADOS UNIDOS.



HISTORIA POPULAR

DE LOS

Estados Unidos

COMPRENDE

no solamente la narración de todos los hechos históricos políticos y sociales de aquel país, sino que además trata de la constitución, gobierno, organismo social, político y administrativo de la federación, de las leyes, usos, costumbres progresos, ciencias, industrias, monumentos, grandezas artísticas, comercio, y en fin, todo cuanto pueda dar á conocer aquel gran pueblo de América

POR

EDUARDO LABOULAYE

MIEMBRO DEL INSTITUTO, CATEDRÁTICO DE HISTORIA Y DE LEGISLACIÓN
COMPARADA EN EL «COLEGIO DE FRANCIA»

Esmerada versión española, por R. B.

TOMO I

BARCELONA

CASA EDITORIAL MAUCCI, CONSEJO DE CIENTO, 296

1900

Digitized for Microsoft Corporation
by the Internet Archive in 2006.

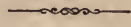
From University of California Libraries.

May be used for non-commercial, personal, research,
or educational purposes, or any fair use.

May not be indexed in a commercial service.

E
178
L11h5
1900

INTRODUCCION.



No hay libro alguno que carezca del sello de la época en que fué escrito, y es mucho mas notorio ese sello cuando lo que se publica son discursos pronunciados para enseñanza de sus conciudadanos; porque al escritor entonces le es imposible aislarse de su siglo, así como estudiar el pasado sin hacerse cargo de las ideas y pasiones del presente; y menos aun podria pedirse tal indiferencia al profesor: el que habla á los hombres ha de entrar ante todo en las miras de los que quiere que le escuchen, es decir, tiene el deber de echarse en la corriente, no para adular cobardemente á la muchedumbre, sino para combatir el error y defender la verdad.

Cuando en 1849, época en que nuestra nacion se regia por la forma republicana, tuvimos la honra de ser nombrado catedrático de Historia del Colegio de Francia, fué nuestro primer deseo corresponder á la confianza del gobierno eligiendo por tema de nuestras esplicaciones el que nos permitiese esponer las ideas á las cuales hemos consagrado la vida, y servir á la patria á medida de nuestras fuerzas en momentos de crisis y peligro..... Nos propusimos investigar á la luz imparcial de la historia y alejados de la pública agitacion, cuáles eran las condiciones duraderas de la libertad y cómo puede un país sumido en la anarquía reformar sus instituciones políticas y sociales sin suspender la vida pública, la actividad nacional, y sin echarse ciegamente en brazos de las aventuras.....

Con fe y empeño acometimos la empresa, procurando no olvidar nada para dar una narracion completa de los sucesos que tan directamente interesan á Europa. Bancroft nos ofreció la *Historia de las Colonias norteamericanas*, la cual formará la primera parte de nuestro trabajo, y consultamos á Story para la *Historia de la Constitucion*: mas á esos dos autores que han sido nuestros constantes guias y á quienes debemos lo mejor que este libro encierra, reunimos todos los documentos originales y biografías que pudimos haber, contando bien pronto con una biblioteca asaz considerable para poder creer que nada nos habia pasado por alto, y que podiamos llenar plenamente nuestro cometido.

La historia de las Colonias nos hizo entrar en un mundo nuevo que

comprende la libertad muy distintamente de casi todas las naciones del antiguo continente; en los Estados Unidos no se ha hecho de la libertad el mero coronamiento del edificio; allí se conoce que la libertad lo aplastaría todo con su propio peso, si no se sustentara por sí misma, y por eso la han sentado en los cimientos de la sociedad. Allí se comprende que una constitucion no es mas que un pedazo de papel, y que si la libertad no es en cada ciudadano un hábito de la vida y una necesidad del corazón, la constitucion mas perfecta y libre no es otra cosa que una perniciosa quimera. Con ayuda de las creencias religiosas, de la educacion, de la organizacion por municipios y de la milicia nacional, se arraiga la libertad en el alma del ciudadano: tales son las cuatro columnas que sostienen la Constitucion. La separacion de la Iglesia y del Estado, y por consiguiente nada de intestinas querellas ni simoniaca alianza; la enseñanza fuera de la mano del Estado, aunque impuesta al municipio y considerada como cuestion de vida ó muerte para la República; una milicia nacional que ponga en manos de los ciudadanos la policia y defensa de la nacion excluyendo toda politica de ambicion y conquista; el municipio dueño y árbitro de sus intereses y el solo responsable de sus faltas y desaciertos: tales son las cuatro condiciones esenciales de la libertad en los Estados Unidos: allí la vida política no nace por accesos como una enfermedad; es una parte de la vida ordinaria: se es ciudadano á la vez que abogado, industrial ó labrador, ocupándose cada cual mas ó menos directamente en los asuntos de su iglesia, de su escuela, de su municipio, á la vez que en los suyos propios, porque unos y otros le interesan; él mismo vota los impuestos, emplea ó vigila los fondos públicos, y sufre ó aprovecha las faltas ó aciertos de sus conciudadanos. Así se encuentra en los Estados Unidos aquella vida pública de que tan bellos ejemplos nos dejaran Grecia y Roma; el municipio es allí la escuela mútua de la libertad; desde el primer dia se acostumbra el ciudadano á amar el Estado como á cosa propia, contrayendo así el lejítimo orgullo que constituye la fuerza y virtud de las repúblicas.

La Historia de la Revolucion del Norte América nos preparaba una gran sorpresa. Si nombre alguno hay que en los tiempos modernos se repita con mucha frecuencia, es el de Washington; pero ¡cuán mal conocen á este hombre los que no le han estudiado á fondo en sus actos y escritos! Sorprende en verdad que no haya fundador de imperio de quien se hable con mas respeto; pero al contemplar esa noble y severa figura, los europeos quedamos poseidos de fria admiracion, porque en su vida, tan hermosa á causa de la uniformidad, no hay nada que nos asombre, que arrebatte nuestras imaginaciones meridionales: nosotros solo admiramos á los conquistadores que han ensangrentado la tierra y concul-

cado la libertad; nosotros adoramos la sublimidad del egoismo; todavía no comprendemos que la grandeza de alma solo cabe en la abnegacion y el sacrificio voluntario. ¡Ah! cuánta razon tenia Byron al esclamar al final de su *Oda á Napoleon*, «¿Dónde se posará el ojo fatigado de mirar á los grandes? ¿dónde hallará una gloria que no sea criminal, una pompa que no merezca desprecio? Pero sí, hay un hombre... el primero... el último... el mejor de todos, el Cincinato del Oeste, al que ni aun la envidia osó aborrecer. Nos ha dejado el nombre de Washington para hacer sonrojar á la humanidad de que semejante hombre sea único en la Historia.»

Pero ¿es Washington tan grande como pretende Byron? Sí; pronto se verá, si se compara con los hombres mas ilustres. Tomemos por ejemplo á César, el cual deslumbró de tal modo el mundo, que los historiadores á porfía le perdonan todos los crímenes, y se inclinan ante la grandeza de sus maldades. Washington no queda oscurecido ante el héroe de la antigua Roma. Dudar no cabe que el general americano no tenia lá viveza ni los recursos del vencedor de Farsalia, pues vivia en una sociedad pobre y frugal y sus conciudadanos se parecian mas bien á los contemporáneos de Cincinato que á los de Ciceron. Pero considerándoles bajo el aspecto del génio político ¡qué diferencia moral se observa entre ambos! ¡cuán grande es el uno, cuán pequeño es el otro!

Si en esos dos rivales se aprecia lo que es del hombre y no lo de su siglo ni lo de la naturaleza, á saber, la fuerza de voluntad, no cede Washington á César. Habiendo entrado en su senda, ni uno ni otro se ha salido de ella, ninguno de los dos ha retrocedido. César quiso imponer su voluntad al mundo y estirpar hasta el nombre de la libertad: nada le detuvo, aun cuando hubiese de dar muerte á un millon de hombres para conseguir su objeto. Washington quiso defender y consolidar la libertad de su patria, y nada tampoco le pudo detener; arrostró el suplicio y la infamia para emancipar á sus amenazados compatriotas; rechazó con horror el poder supremo que el ejército le ofrecia y que habria podido aceptar sin que se le pudiera acusar de ambicioso, y siendo dictador, no tuvo otro cuidado que el de conservar la libertad, ni otro amor que la república. Los dos consiguieron su objeto; cada uno fundó su imperio legando á las generaciones venideras su ejemplo y pensamiento: su obra les juzgará.

El despotismo que César constituyera, dió todo el poder á un amo y condenó todo un pueblo á vivir al antojo de un solo hombre. Al fundar ese reinado de un dia á un imperio ostentoso, abrió al mundo una era de cinco siglos de inevitable decadencia. La administracion cesárea, que fue uno de los sistemas mejor combinados que imaginara la política, gastó de tal suerte á los romanos, que ni siquiera el cristianismo pudo

reanimarlos: menester fué que otras razas llegaran para regenerar una sangre estenuada.

Washington fundó una república sabia y bien ordenada, dejando á las futuras gentes, no el ejemplo funesto del crimen triunfante, sino el ejemplo bienhechor de la virtud y del patriotismo. Merced á la potente sávia de la libertad se ha visto elevar en menos de cincuenta años un imperio que descansa, no en la conquista, sino en la paz y en la industria; un imperio que antes de terminar este siglo será la nacion mas grande del mundo civilizado, y si permanece fiel al pensamiento de sus fundadores, si la ambicion no detiene la carrera de su bienandanza, presentará al mundo el no visto espectáculo de una república de cien millones de hombres mas rica, feliz y brillante que las monarquias del antiguo continente. Tal es la obra de Washington.

Á pesar del esplendor de su génio, César dejó un nombre que significa despotismo: el nombre de Washington es algo mas que el de un fundador de imperio: Washington abrió una era nueva en la Historia; y como fué mas grande que César, destruyó la obra del romano, ó por mejor decir, reconciliando al mundo con la libertad, hizo terminar el funesto divorcio que César introdujera en la tierra.

Y Washington no es solo en América: un génio egoista como César no mira en torno suyo mas que instrumentos y subalternos que se doblegan ante el pensamiento de su señor; pero un alma grande y generosa como la de Washington, atrae á su alrededor á todos los buenos, y escita en todos el patriotismo y la abnegacion. ¿Dónde encontrar otra pléyade de ciudadanos como Patrick Henry, Hancock, Samuel Adams, Franklin, Juan Adams, Jefferson, Jay, los dos Morris, Madison, y en primera linea la hermosa y suave figura de Hamilton, para quien ha sido ingrata América, y al cual nosotros no hemos sabido conocer, pues ese jóven fué el brazo derecho de Washington, el digno Efestion de aquel pacífico Alejandro? Solamente viviendo en días de revolucion, á través de noches horrascosas y en medio de las pasiones y apetitos escitados, se comprende lo que valen esos nobles corazones que á pesar de hallarse rodeados de peligros, no conciben otra razon que la de salvar ó defender la justicia y la libertad contra el capricho, la obcecacion y la furia populares. ¡Gloriosos tiempos aquellos en que, si bien eran duras las pruebas é incierto el dia de mañana, podia cada cual contar con un Washington que lo sostendria todo con su ejemplo y virtud!

La historia de la constitucion de los Estados-Unidos, es indudablemente muy interesante y provechosa. Aquel país acababa de pasar por una espantosa anarquía que emanaba de dos causas: una era la falta de un poder ejecutivo firmemente constituido, y otra, la omnipotencia de una

asamblea única. Dando el Norte América un mentis á su pasado y entregándose en brazos de una ilusion que Franklin participaba, redujo el gobierno á una sola cámara; y eso fué lo suficiente para que se abismase en la anarquía y temblase ante el motin en el momento preciso de dejarle la paz dueño y árbitro de sus destinos. Entonces fué cuando el inmortal Hamilton, Jay, Madison y los demas amigos verdaderos de la libertad, se reunieron para salvar la patria y consiguieron hacer proclamar la Convencion de 1787 que redactó la Constitucion.

¡Qué sabiduría y prudencia en aquellas deliberaciones! ¡Qué honrado deseo de fundar la libertad en la justicia y el respeto á los derechos de todos! Y ¡cuánto valor cívico no desplegaron mas adelante para hacer adoptar esa ley comunal á los trece Estados divididos por mil diversas pasiones! Aquella abnegacion cuando menos dió por resultado una de las constituciones mas perfectas que conoce la Historia, una de las que hayan durado mas tiempo. Dos cámaras, poco numerosas una y otra; un sé-nado interviniendo razonadamente en la administracion; un presidente investido de pocas atribuciones aunque libre en su esfera, y por último, cosa que nosotros jamás hemos conocido, un poder judicial independiente en realidad y asaz fuerte para mantener en su deber á todos, incluso las dos cámaras, é impedir que la Constitucion se infringiese. ¡Cuántas lecciones encierra para nosotros ese código fundamental cuyo espíritu apenas conocemos!

Y á la par de esa distribucion de poderes tan juiciosa y tan bien fundada en la experiencia de los tiempos, ¡qué atenciones y miramientos al individuo, qué respeto á sus derechos y garantías, sin los cuales la libertad política no es mas que una palabra!... ¡y la libertad de conciencia, la libertad individual, la libertad de imprenta, la milicia y el jurado considerados y tenidos en el rango de los derechos inviolables! ¡todo, en fin, tratado y dispuesto con la prudencia que teme á la usurpacion ó á la debilidad de las asambleas!

En los Estados Unidos tales prescripciones no son letra muerta; allí las costumbres sostienen las leyes; tales disposiciones tienen allí vida constante, porque cada ciudadano las aprecia en lo que valen y se muestra siempre dispuesto á defenderlas. Por otra parte, hay un cuidadoso centinela que no deja adormecer al pueblo cuando se ven amenazadas las libertades; ese centinela es la imprenta, guardian necesario de todos los derechos públicos y privados. La imprenta es una necesidad inevitable del cuerpo social, y por mas que alguna vez se abuse de ella, no podrá nunca destruirse dicha necesidad. Así lo han comprendido en el Norte América, y por esa razon ocurre que sintiéndose aquel país jóven y rebosante de vida, ha empleado la imprenta en mas vasto plan que cualquier

otro pueblo del mundo, sacando de ahí los prodigiosos resultados que tanto admiran. Allí se conoce y se proclama que la ignorancia es el azote que pierde las democracias, y que la imprenta es el maestro que completa la educación del pueblo, á la vez que produce la superioridad de los países libres, ya que desarrollando la inteligencia acarrea la bienandanza en pos de la libertad. Allí esos son antiguos axiomas que la moda no ha relegado al olvido, no.

Al estudiar el Norte América, país práctico y de recto sentido, nos preguntábamos cuál sería el defecto de las asambleas constituyentes que entre nosotros se congregan para frustrar al fin y á la postre las esperanzas que al principio hicieran concebir, y llegábamos siempre á deducir esta respuesta: tales congresos ó asambleas constituyentes á las cuales concedemos todos los poderes, son una quimera, lo propio que el sistema de medicina que suspendiese la vida del enfermo para regenerar un temperamento estenuado; cuando se hallase el remedio, haría mucho tiempo que el enfermo habría perecido. Las asambleas constituyentes á las cuales otorgamos el despotismo para que nos organicen la libertad, son cosa tan absurda como la cuadratura del círculo. En el Norte América se ha resuelto el problema: se enmienda la Constitución sin alterar la marcha del Estado, sin dar á las cámaras poderes extraordinarios, sin turbar los ánimos, sin paralizar los negocios, y no se pasa quizás un año sin que en algun punto de los Estados Unidos se reuna una convencion. Ese nombre de siniestro recuerdo para Europa, es allí una palabra inocente, porque con ella se ha comprendido siempre las asambleas circunscritas en el estrecho círculo de un deber bien deslindado.

Tal fué el objeto de nuestro curso; tal fué el cuadro que nos propusimos trazar. Mas de una vez nos pareció que el auditorio se asociaba á nuestros estudios, los cuales á decir verdad llenaban la mayor aspiracion de nuestra vida; y por tanto creimos que ninguna publicacion podia ser mas útil que un libro en que la jóven América hablase á nuestras gastadas naciones y les diese lecciones de experiencia. Poco importaba el mérito del autor con tal que su obra contuviese la sustancia de las ideas americanas, y en ese punto, que no exigia otra cosa que trabajo, nos considerábamos en la facultad de satisfacer los deseos del lector á cuyo fallo nos sometemos.

París 15 de Julio de 1855. (a)

(a) Esa introduccion fué escrita en esa fecha; pero las dos posteriores escribiólas Eduardo Laboulaye en 1866, poco antes de dar á la estampa esa interesantísima obra. (N. del Trad.)

HISTORIA DE LA FUNDACION DE LOS ESTADOS UNIDOS.

CAPÍTULO PRIMERO.

Utilidad de estudiar el Norte América y su constitucion.

Antes de entrar de lleno en la historia de los Estados Unidos juzgamos oportuno estendernos en algunas consideraciones destinadas á probar la necesidad y utilidad de estudiar la constitucion de aquel país: y entiéndase que con el nombre de constitucion no queremos solamente designar la carta magna, el código de 1789 que fundó el poder de aquella confederacion y que aun hoy constituye su mas firme sosten; queremos tambien decir el organismo interior de los Estados particulares de la Union, el cual por la forma y por el espíritu se ha ido aproximando cada dia mas á la organizacion federal, á la que, por decirlo así, completa y esplica; organismo que para ser bien juzgado exige que no se le separe de su modelo. Por lo tanto, estudiaremos ese gran conjunto de instituciones políticas bajo cuyo imperio se ha desarrollado allende el Océano una nacion que en tiempo de nuestros padres nada pesaba en la balanza política de los pueblos, y que siguiendo fielmente la idea de sus fundadores, sin dejarse perder ó dividir por las pasiones humanas, se elevará antes de terminar el presente siglo á un grado tal de esplendor y grandeza, que no habrá monarquía de Europa que pueda hacer cara á la omnipotente república.

Es indudable que la investigacion de las causas que han dado tan asombroso desarrollo, tan inaudita pujanza, han de despertar el mas vivo interés; y si la constitucion es una de las primeras de esas

causas, salta á la vista que el estudio de ese código fundamental, será de suma importancia y de inmediata utilidad, á la vez que una cuestion que en las circunstancias que atravesamos, se recomienda en cierto modo por sí propia y reclama la atencion de todos.

Pero ¿quién podría dudar de la importancia de semejante estudio? ¿Seria posible que instituciones vigentes en tan vasto territorio, y que tan trascendental papel representan en el nuevo mundo, careciesen de lugar en la historia de las legislaciones? ¿Y cuándo fué mas patente su utilidad que en los momentos actuales en que varios pueblos de Europa, sorprendidos del enorme paso que súbitamente han dado en la carrera de la democracia, se detienen como vagando en la incertidumbre y buscando á tientas las bases de una nueva forma de gobierno? ¿Qué espectáculo puede darse mas instructivo, qué ejemplo mas elocuente que el de una nacion de raza europea, cuyas ideas y necesidades son las nuestras, y que resolvió en 1789 el problema que al mismo tiempo Francia con raudales de sangre planteaba, para no sacar otro resultado que el de horribles é infructuosas revoluciones? Infructuosas, sí, porque pretendian acertar con la solucion, que á pesar de tenerla quizá muy cerca, siempre les escapaba por obstinarse, si vale emplear la espresion de Montesquieu, en edificar Calcedonia, teniendo á la vista la ribera de Bizancio ¹.

De consiguiente, la importancia histórica y científica y la utilidad inmediata son las dos razones principales que han de inducirnos á estudiar la constitucion norteamericana con empeño y asiduidad, para que conociendo todos sus pormenores podamos apreciar su verdadero carácter y penetrar su espíritu; y no tan solo como llevados de un interés filosófico, sino tambien para conseguir una enseñanza eficaz, una regla de conducta, un provecho inmediato y seguro.

Y ante todo démonos cuenta de la importancia histórica y científica del indicado estudio: no nos detengamos en cuestiones superficiales; entremos en las entrañas de la materia.

La Revolucion francesa fué sin disputa el espectáculo mas sorprendente despues de la Reforma. Mirado por unos con terror como comienzo de la decadencia, y por otros con admiracion como la aurora de nuevas eras, aquel gran impulso tiene fuerza todavía y escita en Europa inquietud y asombro; mas para el que sale del antiguo continente y considera con calma las cosas desprendiéndose de

¹ Montesquieu, Espíritu de las Leyes, lib. XI, Cap. VI.

toda preocupacion nacional, es evidente que en la historia del mundo, la Revolucion americana es un acontecimiento mas notable que el de Francia. Menos estrepitoso, dramático, apasionado y hasta diriamos casi menos grande por el desarrollo de los caractéres, si no viésemos en él la figura de Washington, lo aventaja con mucho por la importancia de los resultados inmediatos y mayormente de los resultados futuros: se acerca el dia, si no ha llegado ya, de que la Historia lo consigne como el hecho mas trascendente que terminara el siglo décimo octavo, comenzando la era de las nuevas generaciones.

Un hombre que, inspirándole mas confianza el pasado que el porvenir, tenia poco afecto á las repúblicas, el conde José de Maistre¹, escribia en 1796: «Se nos cita la América: no conozco nada mas impertinente que los elogios tributados á un niño en pañales: ¡dejadle crecer!» Sí, el niño ha crecido con una rapidez que raya en prodigio; y se puede contar el corto número de años trás los cuales los Estados Unidos serán, si algun vicio interior no detiene su progreso, el imperio mas poderoso de la tierra.

Y en efecto, la poblacion de las trece colonias no se elevaba á tres millones de almas en 1790; en 1810 pasaba de siete millones; contaba mas de doce en 1830; mas de diez y siete en 1840; mas de veinte y dos en 1850, y por último en 1860 habitaban aquel país mas de treinta millones de ciudadanos: en otros términos, allí duplica la poblacion cada treinta años escasos. De suerte que, segun el cálculo mas moderado, y prescindiendo de la emigracion que aumenta por dias, antes de acabar este siglo, el Norte América, que se hallará léjos todavía de verse medio poblado, contendrá mas de ochenta millones de personas unidas por los lazos de la sangre, lengua, génio, gobierno, configuracion del territorio, desarrollo del comercio, industria y vias de comunicacion. Es un pueblo que, como veremos, ha hecho desde 1776 progresos inmensos en la senda de la Union; que cada dia se mezcla y confunde mas, y que en fin, tiene muy arraigada la idea de lo que el porvenir le reserva, para que piense en la separacion antes de haber llenado su cometido, esto es, antes del dia que no es dado al hombre prefijar.

Antes de cincuenta años, lo repetimos, los Estados Unidos serán la república mas considerable, poderosa y homogénea que haya parecido sobre la faz de la tierra, y por primera vez será menester que Europa cuente con ese nuevo pueblo que vendrá, que viene ya, á compartir con ella el señorío de los mares.

Consideraciones acerca de Francia.

Ya vemos las proporciones que habrá tomado en todo este siglo el acontecimiento glorioso de la Revolucion norteamericana que sin cesar engrandece aquel país. Bajo el punto de vista político será en la Historia un hecho tanto ó mas considerable que el descubrimiento mismo del nuevo continente; será el advenimiento de otro mundo que se coloca al lado del antiguo.

Ahora bien; ¿qué puede haber mas curioso que estudiar las causas de ese desenvolvimiento incesante y progresivo, que investigar de ese grande espectáculo la parte perteneciente á las instituciones humanas? Y sin anticiparnos acerca de ese porvenir próximo, de ese porvenir que se toca ya, y que es conveniente prever si no queremos abandonar en manos de la América la antorcha de la civilizacion, ¿qué puede ofrecernos mas precioso tema de observacion política, mejores ejemplos, mejores lecciones que los Estados Unidos? Es que no es solamente una república que domina al otro lado del Atlántico; ese nombre de república es una asignacion vaga que abarca con las mismas letras las formas de gobierno mas opuestas: es tambien una DEMOCRACIA, la mas vasta y completa que se haya constituido en la edad moderna, y nosotros añadimos, la única que haya durado.

No es un gobierno hecho por mano de un hombre solo, ó una forma amoldada en la antigua por revolucionarios eruditos, discípulos de los Montesquieu ó los Mably, sino el producto natural de dos siglos de trabajo y libertad; es, como Washington presentia, el único gobierno que pudiera convenir á aquella raza fuerte de emigrantes, á aquel pueblo de puritanos que dejando en su patria madrastra, la nobleza feudal y el clero aristocrático, se llevara consigo cual dos tesoros inapreciables, su religion esencialmente republicana y todas las libertades de la vieja Inglaterra.

De ahí el sello particular que distingue la república americana de todas las de la antigüedad, de todas las que han imaginado los modernos que no sabian apartar los ojos de las antiguas; y entre esos modernos comprendemos á la mayor parte de nuestros constituyentes revolucionarios.

Los Estados Unidos resolvieron el problema declarado insoluble por los publicistas, á saber: el de una república fundada en vasto territorio y con numerosa poblacion, el de una nacion en que la igualdad es completa, absoluta, tanto en las leyes como en las costumbres. En pocas palabras, esa república no es imaginaria, sino real y viva, formada por hombres de nuestro tiempo y de nuestra raza y en la cual cada año doscientos mil europeos van á confundirse sin

alterar la corriente; es, en fin, una república cuya constitucion es bastante estensa y elástica para que en ella puedan haber cabido por espacio de mas de medio siglo y sin envejecer, todo el desenvolvimiento de una nacion que crece de una manera asombrosa, todos los progresos del comercio, de la industria y de la civilizacion.

En una época en que la fuerza de la opinion vence á todas las demás, mereciendo el titulo, como lo proclama Pascal, *de la reina del mundo*, los Estados Unidos se presentan á nuestra consideracion como un imperio desde mucho tiempo fundado en la igualdad política mas entera, en la soberanía popular mas vasta y activa que pueda concebirse.

Y en realidad, la soberanía del pueblo no es en el Norte América teoría abstracta y desmentida por la práctica, ó una fuerza que se emplea para fundar un gobierno y que luego se comprime como si fuera un peligro, hasta que se levanta de nuevo en medio de esplosiones y desastres. La soberanía popular es en los Estados Unidos el gran resorte del gobierno, el regulador que no se para nunca; es el pueblo que gobierna y administra por delegados directa y libremente elegidos, delegados doblemente fieles al respeto de la soberanía popular por una responsabilidad siempre presente y por la frecuencia de las elecciones.

La constitucion norteamericana no es demagógica; allí hay medios legales de probar la voluntad popular, depurarla y aun calmarla; y esa voluntad manifestada con mesura, es la que se toma como regla absoluta del gobierno. Es un deber el someterse á ella, así como es un delito conculcarla: las resoluciones de la mayoría se adoptan sin resistencia por una nacion avezada desde mucho tiempo á respetar el juicio y voluntad del mayor número. Por lo tanto, el gobierno es completamente democrático; en virtud de su organizacion se halla de un modo irremisible identificado con los intereses del pueblo: su duracion no tiene mas garantía que la adhesion del país á las instituciones.

Esa forma de gobierno que nos espanta, y en la cual tenemos poca confianza porque algunas veces la hemos hecho degenerar en anarquía ó demagogia perdiendo la República y arruinando la libertad ¹

¹ Á aquellos de nuestros lectores que hubiesen leído esta obra en el original, de una vez para todas les advertiremos que, en aquellos puntos donde el autor hace expresa y marcada alusion á los hechos de su país, no siendo muy trascendentales nos apartaremos lo necesario del texto, aunque sin alterar intencionalmente la menor frase, porque deseamos dar á la presente historia todo el carácter español posible. (N. del Trad.)

¿cómo ha podido dar únicamente buenos resultados en América y ninguno malo? ¿Proviene acaso de circunstancias naturales, ó al contrario, como esperamos probarlo, se debe al mérito y á la sabiduría de la constitucion norteamericana la estabilidad de un régimen que por su naturaleza parece de los mas inseguros y sin embargo ha durado tanto en el nuevo mundo, cuando aquí la monarquía se ha hundido tantas veces? Ved ahí un objeto digno de estudios para todo hombre amante de su patria.

No es la sabiduría de su constitucion la única leccion que los Estados Unidos puedan dar á la vieja Europa.

¿Puede ofrecerse nada mas notable que un país que por base de su política y diplomacia haya tomado la paz, la no intervencion?

En América no se conoce ese sistema militar que cada año absorbe cientos millones y entrega á la ociosidad miles y miles de hombres, la flor de la juventud, lo selecto de los trabajadores: tambien se tiene allí la fortuna de ignorar lo que es el pesado fardo de la deuda pública, que es consecuencia de un organismo desproporcionado con la riqueza del país al mismo tiempo que costoso y estéril; de esa deuda que se traduce por un impuesto sobre la propiedad y la industria, y que por ende encareciendo la produccion, la disminuye.

Los norteamericanos se llevaron consigo de Inglaterra el odio á los ejércitos permanentes, odio ya muy pertinaz en el siglo décimo séptimo en la metrópoli, y que hoy en el nuevo mundo, no ha perdido la menor parte de energía. Allí no hay mas que un corto número de tropas asalariadas, ¡¡menos de diez mil hombres!! destinados á guardar las fronteras que pudieran atacar los indios. No es necesario decir que en el Norte América lo mismo que en Inglaterra no hay quintas: el reclutamiento voluntario es el único sistema que podía aceptar un pueblo amante de su libertad.

No examinemos si en la actualidad los gobiernos de Europa pueden adoptar y en qué proporciones ese sistema heróico que confía á los ciudadanos la defensa del territorio y el sostenimiento de la paz; digamos solamente que en una época como la nuestra en que la industria, agricultura, comercio, y en una palabra, en que el trabajo desempeña el gran papel en la vida de los pueblos, no es posible que el continente europeo con sus enormes presupuestos de guerra que gravan y esterilizan la produccion, sostengan mucho tiempo la competencia con un país tal como el Norte América en pró del cual tanto ha hecho la naturaleza y que además nos combate con

armas tan desiguales. Por fuerza tendrá que adoptar Europa el principio norteamericano si no quiere menguar en riqueza y categoría de civilizacion; por fuerza tendrá que tomar la paz por base de su política. Hoy son muchos los que así piensan; pero Washington lo proclamó ya sesenta años atrás; y sobre ese principio se fundó, merced á la esperiencia y sabiduría del senado; esa diplomacia que se enorgullece con razón de no conocer mas que buenos resultados.

El secreto es muy sencillo y no menos infalible: consiste en la paz, en la neutralidad, en la no intervencion. Libre de luchas de influencias, y no escitando desconfianzas ni envidias, toda la diplomacia norteamericana se limita á estender el mercado, facilitar el cambio, ó en otros términos, enriquecer igualmente á las dos países que son parte del contrato. En condiciones semejantes, la diplomacia es cosa fácil, y no por ello deja de sujetar á los pueblos con lazos mas seguros que los de la ambicion ó del agradecimiento (medios ordinarios que emplean nuestros diplomáticos de Occidente), puesto que no hay mejores ni mas duraderos lazos que los del interés y prosperidad recíprocos.

Si de la esfera del derecho público pasamos á la del derecho privado, gozaremos un espectáculo tanto ó mas interesante y los objetos de estudio y enseñanza se nos presentarán á granel:

La libertad individual está garantida en América como en Inglaterra del modo más eficaz. El *habeas corpus*, baluarte y Carta magna de la libertad británica, está en pleno vigor en los Estados Unidos. Sobre una mera reclamacion presentada al magistrado, éste debe otorgar una orden de llevar á los tribunales á cualquiera que ilegalmente haya detenido á una persona, á la cual sin dilacion es preciso dar libertad. Asegura la obediencia inmediata del juez una multa considerable¹, garantizando á todo arrestado un pronto interrogatorio, el cual facilita el acto de su acusacion ó el de su excarcelacion inmediata.

La libertad bajo caucion es de derecho éscpto en los crímenes capitales, y conforme la Constitucion, esta caucion no puede ser excesiva.

En los Estados Unidos no se tiene el triste ejemplo de estas prisiones preventivas que por su duracion sobrepujan á la pena en que incurrió el reo. Con estos rigores que son sumamente inútiles, con esta anticipada tortura, la justicia entre nosotros no es justicia,

¹ 1,000 dollars en el Estado de New-York. El dollar es moneda de Inglaterra y del Norte de América equivalente á poco mas de diez y nueve reales.

es una venganza; por eso cuando llega el dia del fallo todo el interés brota en pro del culpable, que va á sentarse al banco de los acusados débil y afligido como habiendo expiado su delito y pagado su deuda á la vindicta pública con el sufrimiento de una prision prolongada.

De esta manera se propasa del objeto exagerando los medios, y se enerva la represion creyendo robustecerla. Y tocante á la verdad que tratamos de averiguar ¡cuánto mas difícil la hacemos terrorificando al acusado, secuestrándole, separándole de quienes podrian aconsejarle, de sus queridos amigos, de sus papeles, y forzándole á huir para evitar de esta manera la prision, induciéndole á que permanezca en el extranjero durante años enteros, esperando los dudosos resultados de una instruccion sin contradictor, cuando tal vez hubiese desarmado con pocas palabras la acusacion ó quizás confundido la calumnia!

Semejantes ejèmplos no son raros; muy fácil seria poner un nombre á continuacion de cada una de estas alegaciones; y si en llegando al poder los partidos no olvidasen el pasado ó á lo menos pensasen detenidamente en el porvenir, hace ya tiempo que en épocas de revolucion como las que hemos atravesado, se hubiesen tomado de Inglaterra ó América, aunque no hubiese sido mas que por prudencia, estas prácticas liberales.

No hablaremos ahora de la libertad industrial, de la libertad del trabajo, que es mas considerable y mejor entendida en los Estados Unidos que en otras naciones. Aunque entra en nuestro dominio la economia política por la parte cada dia mas influyente que va tomando en la legislacion, no debemos entrometernos en las atribuciones y estudios de un hombre que honra sobremanera la cátedra que desempeña con su valor y talento. Miguel Chevalier nos dice que la libertad es una potencia económica no menos que una fuerza política y que el país mas libre será necesariamente el mas rico. Pero entre los objetos de reflexion que nos presentan los Estados Unidos escogeremos uno de interés actual, la libertad de cultos.

En los Estados Unidos la libertad de cultos es absoluta. No se ha separado solamente como entre nosotros, ni han hecho un ensayo de separar lo espiritual de lo temporal, sino que el Estado no conoce á la Iglesia, y los que pagan el culto de los sacerdotes son los fieles de cada creencia. El obligar á un hombre á que sostenga con su dinero doctrinas que verdaderamente no son las suyas, se

tiene por una tiranía, pues es hacerle cómplice, á su pesar, del error y la supersticion.

Data esta separacion la absoluta de revolucion norteamericana, y es considerada como la mas preciosa conquista que la de la independencia: uno de los mas adictos promotores es Jefferson, el cual fué dos veces presidente y pidió que pusieran sobre su sepulcro para ilustrar su memoria, no el título de los altos destinos que habia desempeñado, sino la siguiente inscripcion que espresaba los mas sorprendentes actos de su vida, los mas admirables en efecto para quien considera el resultado.

AQUÍ YACE TOMÁS JEFFERSON

AUTOR DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA,
DEL ESTATUTO DE VIRGINIA POR LA LIBERTAD RELIGIOSA,
Y PADRE DE LA UNIVERSIDAD DE VIRGINIA.

¿Vale mas que la nuestra la solucion que los Estados Unidos han dado á dicho problema? ¿Emancipando á la Iglesia no se ha favorecido al sacerdote? ¿Han sido suficientemente defendidos los derechos del pobre cuya indigencia le aleja de los auxilios espirituales? Esta grave cuestion no debemos discutirla en este momento; pero sí merece ser estudiada en lo respectivo á ese país que nos ofrece un magnífico campo de esperiencia y donde despues de tantos años y á pesar de tan diversas sectas viven y se desarrollan en la libertad mas perfecta.

Como materia de comparaciones curiosas é importantes para la ciencia y para nosotros, podríamos todavía escojer la libertad y diffusion de la enseñanza, la organizacion municipal, la cuestion de los bancos, la de la deuda pública; mas no queriendo apurar la materia, nos parece que ya hemos dicho lo suficiente para mostrar el provecho que podemos sacar de todas las riquezas que nos ofrece el gobierno norteamericano.

La prosperidad de esta nacion es atribuida por la ignorancia y la presuncion á causas fatales, como la riqueza de un país puramente libre ó la situacion privilegiada de la federacion aislada sobre un vasto y hermoso continente. Todas estas causas y otras que pudieran citarse no hay duda que habrán dado al gobierno norteamericano ventajas particulares; pero la historia nos enseña claramente que no ofrecen nada de particular y necesario estos resultados. Las colonias españolas situadas en mas favorables condiciones

languidecen en su mayor parte: tal vez la libertad con sus huracanes las ha perdido, mientras que la raza norteamericana con su amor al orden y sus costumbres libres, se desarrolla por todas partes y por todas se organiza.

La fortuna de las naciones no es obra de ciegos destinos; los pueblos se elevan en virtud de su carácter, constancia y energía; este mismo carácter y las instituciones políticas, tienen por único objeto el fortificarlas en todas sus partes débiles y contenerlas en sus excesos. El Norte America se habria probablemente disuelto sin la Constitucion, y le habria debilitado y dividido al extremo el espíritu de independenciam; pues toda su grandeza sorprendente la debe como veremos mas adelante, á los hombres que en difíciles circunstancias adivinaron las instituciones convenientes á su génio, fundando inmediatamente la Union para salvar de esta manera la libertad.

No se crea que al primer ensayo y sin grandes esfuerzos resolvieran los norteamericanos el problema de organizar la democrácia. Han pasado por pruebas tan rudas como las nuestras, pruebas que solamente recuerdan las tristes miserias de nuestras revoluciones pasadas. Probóse una asamblea única, un gobierno de comités, se hizo papel moneda; y en el Norte América como en Francia, llegó á una situacion tan deplorable el desprecio de las leyes económicas y políticas, que inmediatamente la opinion se sublevó únicamente contra su gobierno sin fuerza y sin crédito; solo el gran corazon de Washington llegó á temer que el Norte América ¹ victorioso y emancipado de Inglaterra, iba á sucumbir bajo la anarquía.

En 1786 escribía lo siguiente á John Jay, que mas tarde fué uno de los fundadores de la Constitucion: «¡Qué cambió mas admirable puede hacerse en algunos años! Oigo decir que personas muy respetables hablan hoy de la monarquía sin horror. En ella solo se piensa, de ella se habla con frecuencia, y de la palabra á la accion no hay mas que un paso; pero es un paso irrevocable y terrible. ¡Qué triunfo será para los partidarios del despotismo, ver que somos incapaces de gobernarnos y que los sistemas fundados sobre la base de la igualdad y de la libertad son quiméricos y falsos! ¡Ojalá se tomen á tiempo sábias medidas para desviar las consecuencias que tenemos motivos de temer! ² »

Quando todavía humeaban los vapores de la guerra, en medio

¹ Véase la carta de John Jay, del 18 de Mayo de 1786, pág. 243.

² Carta del 15 de Agosto de 1786, pág. 247.

de situaciones sumamente delicadas y de las pasiones escitadas por las revoluciones, que lo mismo que las embravecidas olas del mar rujen despues de haber cesado la tormenta; cuando al través de las ambiciones se agitaban las envidias de toda especie, sintieron el noble impulso de salvar la patria aquellos hombres que por la abnegacion al país, la energía de las convicciones, la sabiduría y la voluntad, en nada ceden á lo que la antigüedad nos ofrece de mas admirable. Washington, Hamilton, Franklin, Jay, Madison, nombres inmortales en la historia de América y del mundo, fundaron á fuerza de saber, valor y paciencia, un gobierno nacional que fué la mágica llave que cerró la revolucion. Por segunda vez la patria fué salvada por Washington y sus amigos, y este triunfo aunque menos brillante que el primero, muestra mejor tan nobles caractéres de vivificante esplendor. Para dotar al Norte América de esta Constitucion tan adorada hoy dia, tuvieron que arriesgar su popularidad; al mismo tiempo lucharon contra la injusticia y la calunnia para llevar á cabo cada resolucion sosteniendo con ellas la mas gigantesca pelea; la mayor parte de las veces, deesta manera lucharon durante diez y ocho meses, infatigables siempre, y sin perder nunca la esperanza: este majestuoso edificio cuyos profundos cimientos habian costado tantas fatigas y penalidades, les hizo sentir algo acerca de su victoria. En el momento en que durante la última sesion se firmaba esta acta inmortal, Franklin, que alcanzaba la edad en que los antiguos consideraban al hombre colocado en el límite de la tierra y de un mundo invisible, como un profeta, tuvo como una revelacion de esa grandeza norteamericana, y en los últimos momentos de la sesion, segun dice el historiador del congreso, Franklin se levanta y dirigiendo sus penetrantes ojos hácia el sillón del presidente, señalaba el sol saliente que detrás del sillón se habia pintado; hizo notar á los miembros que estaban cerca de él, que los pintores en su arte reconocian que era afirmativamente difícil el poder distinguir una salida de una puesta de sol, é inmediatamente repuso: «En el curso de nuestras reuniones y en las vicisitudes de nuestras esperanzas y temores tocante al resultado de nuestras deliberaciones, miraba á menudo, muy á menudo, esta pintura sin poderme decir si el sol salia ó se ponia; pero ahora, al fin, tengo la dicha y placer inmenso de ver que es un sol que se levanta inundado de luz y no un sol que se hunde para dar paso á las tinieblas.»¹

¹ Madison Papers, pág. 162.

Franklin tenia razon, aquella Constitucion era la aurora hermosa de un nuevo mundo y el advenimiento de la democracia organizada, era la santa libertad que se levantaba al otro lado del Atlántico para esclarecer y fecundar el Universo.

¿Tenemos ahora necesidad de insistir sobre la utilidad de tal estudio? Claramente hemos visto que nuestras últimas revoluciones se han parecido mucho á la del Norte América, y no podemos ya dudar de que la esperiencia de la una debiera esclarecer los ensayos de la otra.

Tenemos el ejemplo de la democracia francesa que, desde 1789 ha permanecido en deplorable estado de crisis perpétua, ya porque no se ha retrocedido ante la guerra civil ni la sangre derramada, ya porque la democracia haya usado de concesiones de la monarquía para disputarle el último resto de sus prerogativas.

Necesario fué para asociar la monarquía con la libertad volver á luchar con decision despues de la Constituyente. Estos dos principios que Tácito declara incompatibles, Francia, mas confiada que él, creyó reunir y conciliar en el gobierno constitucional, y así, por espacio de sesenta años la lucha diez veces empeñada, terminó siempre con la derrota del poder, viniendo á ser la oposicion la única vida política del país, porque la opinion sostenia siempre á los que empeñaban rudo y desigual combate con la monarquía, mas débil y menos armada cada vez.

Entonces América era para ellos un ejemplo demasiado lejano para serles útil y porque el estado de las dos sociedades no era el mismo; las ideas, las necesidades, los deseos y el objeto eran diferentes.

La democracia hoy dia es soberana absoluta; ya no obedece á un rey; el país se pertenece á sí propio y por lo tanto ya no es necesario destruir sino fundar. Es menester hablar de la organizacion y no de la lucha, porque es una obra mas admirable y grandiosa que exige hombres superiores y nuevos. En efecto, rara vez llevan al poder ideas de organizacion los hombres que han triunfado en la oposicion, sucediendo algo parecido á los abogados elevados á jueces, que acostumbrados á ver las cosas por el lado crítico y mezquino, tienen dificultad en tomar el espíritu grande é imparcial del magistrado.

Pero á esos hombres nuevos que sienten la noble ambicion de fundar un régimen duradero, es preciso que les acompañe, si han de ser algo mas que teóricos, ó de esa clase de hombres de gobierno la

mas perniciosa, porque seguramente á pesar de sus rectas intenciones y de sus planes ingeniosos, arrastran al país á su ruina, es menester, decimos, que les acompañe la esperiencia; y aquí es donde comienza la utilidad de estudiar la constitucion de un pueblo que ha conocido las mismas dificultades, que ha pasado por idénticas pruebas, y que no obstante ser mas esperto que nosotros en la práctica de la democracia, solamente ha salvado todos los peligros y obstáculos á fuerza de prudencia, valor y reflexion.

En Francia, los constituyentes de 1848 desdeñaron la esperiencia norteamericana; desecharon la division del poder legislativo y organizaron el poder ejecutivo bajo un plan que tenia algo de monarquía constitucional y de república. ¿Puede decirse acaso que les saliera mejor? Las discusiones que en todas partes se suscitan, ¿no nos dicen que no es aun demasiado tarde para estudiar como los norteamericanos han comprendido el gran problema cuya solucion importa á su porvenir?

Todos comprendemos que el poder ejecutivo tiene necesidad de independencia así como tiene el país derecho á una severa vigilancia sobre el gobierno. Los franceses, desde 1789, no han sabido mas que enervar la autoridad ó sustraerla de la influencia de las asambleas, siendo su administracion sucesivamente despótica ó impotente. Los norteamericanos, haciendo al presidente independiente del congreso han resuelto la cuestion; le han dado un veto dejándole al mismo tiempo toda la responsabilidad de los negocios; y han asegurado por otra parte el derecho del país haciendo intervenir la alta administracion por medio de la diplomacia y del nombramiento de los principales funcionarios, incluso los ministros y el senado, corporacion poco numerosa que se compone de los hombres mas eminentes del Norte América, poder asaz duradero para conservar la tradicion, y el cual se modifica bastante á menudo para empaparse con frecuencia en la opinion pública y tener siempre pié en el país.

Francia no quiso adoptar semejante senado por razones pasajeras y envidia política, considerándolo como una rama del poder legislativo, cuando era la piedra angular de la Constitucion norteamericana, el moderador y la fuerza regulatriz del gobierno. Al senado se debe el que la república haya durado en los Estados Unidos, pues sin él mucho tiempo hace que una lucha hubiese decidido entre el presidente y la asamblea. Esta institucion que ha salvado ya mas de una vez la república en los Estados Unidos, debemos

reconocer que es la mas republicana sin que adolezca de aristocrática como se ha querido suponer.

El Norte de América no ha querido que las dos cámaras, siquiera estuviesen de acuerdo con el presidente, se sobrepusieran á la ley suprema. El poder judicial es bastante fuerte é independiente para obligar á las asambleas y al presidente á encerrarse en su deber y á respetar la constitucion. Este es uno de los caracteres mas notables del sistema norteamericano y el que constituye su fuerza y duracion. Tanto en el Código federal como en las constituciones de los Estados particulares se hallaba esta verdadera division de los tres poderes. El tribunal supremo de los Estados Unidos es algo mas fuerte que nuestros tribunales de casacion, porque de una manera segura ó indirecta, puede invalidar por inconstitucional una ley de los Estados ó del Congreso mismo. ¹ Para todo el que crea sufrir una violacion de la Constitucion se ha abierto un recurso legal, desarmándose de esta manera la sedicion quitándole el último pretexto.

Bien podemos ver por estos dos ejemplos, y aun podriamos citar otros tales como la organizacion del sufragio universal y la igualdad en los distritos electorales, las lecciones que podemos sacar de la esperiencia adquirida desde mas de sesenta años en el Norte América, la cual además se renueva con frecuencia, puesto que en la Union hay treinta Estados y cada uno de ellos se ha dado, y algunos de ellos repetidas veces, una ley política voluntariamente imitada de la carta ó código federal: á este escelente modelo han acudido todas las Convenciones y discusiones. Mas para penetrarnos de su espíritu y amoldarlo á nuestras instituciones, es preciso estudiarlo, no á la ligera, sino con afan y esmero.

¿Nos será necesario tomar del Norte América la Constitucion como en 1814 Francia copió la de Inglaterra? No; y aunque en el dia de hoy tengamos mil semejanzas con los Estados Unidos, tal pensamiento está muy léjos de nosotros. De un país no se toman sus costumbres ni instituciones, porque las unas son la consecuencia de las otras y lo que conviene al Norte America puede ser dañoso á otra nacion. Pero no rechacemos una esperiencia porque haya dejado de adquirirse en nuestro suelo; sepamos distinguir lo particular de lo general, lo que es esencial de un gobierno libre de lo que es puramente americano, ó en otros términos, no copiemos la Constitucion de los Estados Unidos, pero aprovechémonos de las sábias

¹ Véase La Historia de la Constitucion. Capitulo 18.

lecciones que encierra y no nos sonrojemos de seguir los admirables ejemplos y escuchar los profundos consejos que ha dado un Washington.

Entiéndase bien que lo que vamos á explicar no es el mecanismo de algunos resortes políticos, que cambia de efectos variando de país y suele dar resultados enteramente opuestos á los que se esperan, como sucedió con la Constitucion francesa de 1814 con sorpresa de sus autores.

Lo que ponemos por ejemplo es el espíritu que han producido las instituciones norteamericanas, es la idea que las ha inspirado, porque esta idea es nuestra desde el momento que comprendemos su utilidad, porque ese espíritu es nuestro desde el momento que reconocemos su poderío; y poco importa la manera como esa idea se encarne en nuestras leyes, puesto que eso solo es un pormenor de la práctica, sin gran valor. Porque no son las formas de una Constitucion las que dan ó conservan la libertad, sino el espíritu que la anima y que luego se comunica al país.

Lo que tambien quisiéramos hacer comprender es cómo los norteamericanos que han heredado el sentido práctico de sus mayores, han formado su Constitucion de una fácil ejecucion, encerrando en los justos límites la cuestion política y no pidiendo á la Constitucion mas de lo que puede dar de sí.

Las instituciones políticas, no son mas que una parte de la vida social, una forma, un medio para asegurar el libre desarrollo de los individuos ó la satisfaccion de las necesidades generales. Pero el Estado no es la sociedad, ni la religion, la moral, la educacion, la industria ni el comercio; su papel es asegurar el libre juego de las diversas esferas y no hacerlas marchar á su provecho. Impide, sujeta y destruye lo que cree proteger por poco que entre en esta organizacion sumamente delicada. Esto es lo que los norteamericanos han sentido; por eso han reducido el gobierno á su mas simple expresion desembarazándose de todo lo que era extranjero, zanjando de esta manera una dificultad, que no resolvieran jamás las divisiones del poder por mas ingeniosas que se las supongan, porque estarán siempre fuera de la cuestion.

Adelante (¡go ahead!). Confia solo en tí (¡help yourself!), tal es la enérgica divisa del americano, la cual explica su vida política no menos que su vida privada. El gobierno se hace aceptable, fácil y benéfico, no pidiendo al Estado mas que lo que de él puede esperar, impidiendo al mismo tiempo su intervencion allí donde es inú-

til ó peligrosa. Este problema por cierto muy complicado, cuyos secretos buscamos en vano, se resuelve simplificando.

El motivo por el cual no se debe estudiar las formas pero sí el espíritu, estudio mas difícil sin duda aunque mas rico en resultados por ser objeto precioso de instruccion cuando se fecunda por la corporacion, es que la Constitucion americana no es menos notable porque rehusa los poderes políticos á la vez que ella misma los concede.

Sin hacer mencion de los peligros de una enseñanza que entra en el fuerte de la política, debemos aceptar este estudio y estas comparaciones. En tiempos menos agitados, podríamos considerar como un deber los debates del dia ó las querellas estériles de algunos ambiciosos. Para elevar el pensamiento hácia estas regiones serenas y llenas de esplendor, donde no alcanzan las pasiones de momento, existe la enseñanza superior; y ya que por conocer esta Roma que será siempre para la jurisprudencia lo que la Grecia es para las bellas artes, el eternal modelo é infinito ideal, hemos llegado al manantial inagotable de la antigüedad, nos consideramos felices en descender á esta preciosísima mina de la Edad media, y con mayor motivo cuando hoy dia algunas naciones, llenas de inquietud, llaman en su ayuda todas las luces y sacrificios, porque los verdaderos principios del órden social están en juego: mas ya que no está en nosotros la eleccion del objeto, deber nuestro es llamar la atención sobre cuestiones que entrañan la suerte de la patria.

En semejante posicion, no debemos tener mas que un objeto, la verdad; y hablaremos como hombre que se dirige á la razon, que tiene absoluta confianza en la imparcialidad y que cree poder contar con la suya.

Sabemos cuán difícil es que el ánimo permanezca enteramente imparcial en semejante asunto; pero juzgándonos de toda la vida extraño á los partidos por carácter y por conviccion, aun en aquellas épocas en que esa independendencia no era para nosotros un deber, prometémos á nuestros lectores guiarnos por un desinterés completo de las pasiones del dia.

Por otra parte, nuestros errores se limitan á un campo muy reducido para ser peligrosos; tan solo en lo tocante á la comparacion de las instituciones americanas con las nuestras podemos equivocarnos, y sobre este punto á todos seria fácil enmendar nuestros juicios. En cuanto al espíritu de la Constitucion norte-

americana, tenemos bastantes documentos y memorias para que todo olvido ó descuido sea imposible. Al mismo tiempo hemos recogido, tanto como nos ha sido dable, los documentos de aquel grande acontecimiento y procuraremos restaurar la escena, hacer revivir aquellas nobles y serenas figuras, conservándoles, en cuanto podamos, las opiniones y palabras propias, y de esta manera nos creeremos dichosos oscureciéndonos detrás de estos nombres inmortales tan venerados y dejando á las lecciones que nos dan, la sancion y la autoridad de su lenguaje.

Así juzgareis, lectores míos, del sistema norteamericano por vosotros mismos con pleno conocimiento de causa, una vez que hayamos oido la opinion de los partidos opuestos y sin que pretendamos imponer ni aun indirectamente la nuestra, pues el deber en la presente obra consiste en relatar; no tenemos mas que una ambicion, la de instruirnos, obligando á los que leyeren estas páginas á reflexionar y merecer así la mas preciosa recompensa de nuestros cuidados y trabajos, deseando al mismo tiempo vuestro aprecio.

CAPÍTULO II.

Plan y division de la obra.

Con varios ejemplos hemos indicado rápidamente el interés y la utilidad que tiene para nosotros la constitucion de los Estados Unidos. Es la legislacion fundamental de un pueblo que una fortuna inaudita destina á ser antes de acabar el siglo presente, la nacion mas considerable, homogénea y poderosa.

Es, desde hoy, la legislacion de la sola democracia que haya durado en los tiempos modernos, del solo gobierno fundado en la igualdad absoluta de condiciones y de derechos, y en la soberanía activa de todos los ciudadanos.

Esto es, una legislacion eminentemente protectora de la libertad y celosa de lo que puede oprimir inútilmente al individuo. Ha terminado de la manera mas clara y con soluciones que nos parecen grandemente atrevidas las cuestiones que hoy embeben mas nuestra atencion. Libertad individual, de la industria, de los cultos y de enseñanza. La administracion, el ejército, la diplomacia, la deuda, los bancos y los trabajos públicos, son mirados en los Estados Unidos desde un punto de vista muy diferente del nuestro, y los resultados, preciso es confesarlo, están en favor del nuevo mundo mas bien que del antiguo.

Para quien quiera instruirse, allí hay una mina inagotable de estudios y comparaciones.

En cuanto á la utilidad de semejante enseñanza salta á la vista. Para nosotros que hemos cambiado consecutivamente de gobiernos que han sido infaustos para la nacion ¿qué leccion valdria la que nos da una Constitucion que en América ha cortado la era de las revoluciones en el momento mismo que se abria para nosotros?

Esos problemas que en Europa se plantean desde 1789 y que son como la piedra de Sísifo volviendo á caer sobre nuestras cabezas, esos problemas, decimos, los norteamericanos los han resuelto desde largo tiempo. No se discute ya sobre la organizacion del poder legislativo, del poder ejecutivo, sobre el respeto debido á la constitucion, sobre las condiciones del derecho de sufragio y de la uniformidad de las circunscripciones electorales, sino que se ocupan incesantemente en mejoras materiales é intelectuales que nos admiran por su grandeza. Nadie piensa en destruir la máquina política para reconstruirla sobre un nuevo plan que no valdria mas que el antiguo; al contrario, esta máquina se hace que produzca; en una palabra, mientras que nosotros somos como un enfermo que se revuelve en el lecho del dolor sin encontrar reposo, y que prueba todos los remedios sin que el cambio haga otra cosa que exacerbar sus sufrimientos, el Norte América goza de su gobierno con orgullo, como un hombre sano y robusto goza de salud y vida usándola en vez de pensar en ella.

El objeto supremo de la política no consiste en cambiar la naturaleza humana ni ir en busca de quimeras ó fatigar el espíritu y actividad de un pueblo con debates constitucionales tan ridículos y tan estériles como las ideas teológicas del Bajo Imperio, sino en dar á cada ciudadano el libre uso de sus fuerzas, porque este libre uso es para el individuo como para el Estado, la condicion del bienestar y del progreso. He aquí lo que los norteamericanos han comprendido: no reclaman del Estado mas que lo que las formas políticas pueden dar, á saber, una formal garantía de la libertad: ni mas ni menos. Esta libertad la han obtenido mas completa que ninguno de los pueblos antiguos y modernos, y esto es lo que hace tan instructivo el estudio de sus instituciones.

Conocidas, pues, esa importancia y utilidad, el principal objeto está en hacer conocer por un análisis fiel y entero la Constitucion de los Estados Unidos relacionando con ella, ya por las semejanzas, ya por las diferencias, las constituciones de los Estados particulares. Nuestro objeto es hacer precisar el estudio de las instituciones que han ejercido, y ejercen todavía, una accion tan poderosa en los destinos de América y que desde su nacimiento han conmovido á Europa, como se puede juzgar por la historia de nuestras revoluciones, y que hoy nos interesan tanto mas, en cuanto las dos civilizaciones se parecen mucho por haber tomado la democracia plena posesion de varias naciones europeas.

Pero tengamos presente que no se puede comprender y juzgar una Constitucion sin conocer las ideas, las costumbres y el génio del pueblo que la ha redactado, ó bien sin conocer la historia de este pueblo. Pasaron los desgraciados tiempos en que se creia que una Constitucion sale de la cabeza de un hombre, como Minerva lanzándose armada del cérebro de Júpiter, los tiempos en que Thomas Paine pretendia que una Constitucion no existia cuando no pudiese metérsela en el bolsillo.

La esperiencia nos enseña que estas constituciones de papel no duran mucho. Para que una ley sea viable es preciso que el gobierno que funda, responda á las ideas, á las necesidades y hasta á las preocupaciones de la nacion, porque su mérito no es absoluto, sino relativo. Solon decia que las leyes mas perfectas para Atenas eran las que podia soportar; y si no temiésemos la apariencia de la paradoja, diriamos que una Constitucion es tanto mejor cuanto mas nacional, es decir, la que convenga mas esclusivamente al pueblo que viva bajo su imperio, ó bien: aquella que seria destituida en otro país es la mas perfecta.

La Constitucion de Inglaterra es profundamente inglesa; es la ley no escrita de un pueblo que ama la tradicion y que cuando busca una reforma, acude con confianza al pasado y pide lecciones á la historia mas bien que á la filosofía: así la ley resume toda la vida de la nacion. Transportada al continente es un árbol arrancado del suelo natal, y que á pesar de su sávia originaria, en terreno y clima extranjero da frutos abortados, se deseca y muere.

La Constitucion norteamericana no es así; su espíritu es mas general que el de la ley inglesa, se presta á la imitacion ó á la semejanza y está mas cerca de nosotros; porque la sociedad americana se parece á la nuestra democrática, mucho mas que la aristocrática Inglaterra; pero no obstante todo, es el producto del génio norteamericano y seria esponerse á los mas estraños errores antes de conocer su historia y genealogía.

Nos es preciso pues estudiar minuciosamente la situacion política de los diversos Estados de la Union en 1789, en el histórico momento en que adoptaron la Constitucion federal. Esto nos lleva naturalmente á examinar antes de la Constitucion la historia de la revolucion de 1776, porque nos importa conocer las pruebas que atravesó la confederacion hasta el dia en que, la debilidad del gobierno vino á poner el país en peligro y en que el exceso del mal llevando consigo el remedio, hizo tener á los Estados una ilimitada

independencia para aceptar las instituciones moderatrices á las cuales el Norte América debe su grandeza y prosperidad.

En la historia de la revolucion y en las tentativas practicadas por América para sentar un gobierno sobre bases duraderas, hay una leccion muy importante para nosotros; veremos al vivo las dificultades inseparables de un establecimiento nuevo y cuanta prudencia, energía, paciencia y resolucion han sido necesarios para fundar aquel grande edificio. Esa historia podrá servirnos de espejo en el cual podremos mirarnos, y no será la parte menos curiosa é interesante de nuestros estudios la comparacion de los medios que emplearon los legisladores norteamericanos para cerrar la revolucion, con los que nosotros hemos empleado.

Mas no podemos quedarnos ahí, y ninguna sorpresa daremos á los familiarizados con los estudios históricos diciéndoles que será preciso remontarnos mas allá de la revolucion de 1776 si queremos comprenderla.

Aceptar esta revolucion como un accidente que no hubiese tenido razon de ser, como un motin fortuitamente escitado por la avidez fiscal del gobierno inglés, y suponer que despues de la victoria, los norteamericanos admirados de poseer la libertad á la cual nada les habia preparado, se hubiesen dado como esclavos repentinamente libertos, una Constitución enteramente nueva ó una obra de arte creada é improvisada por los políticos de momento, y por lo tanto fundada sin bases ni cimientos, sería condenarnos de antemano á ignorar el espíritu de las instituciones que queremos estudiar.

Para reconocer palpablemente este error, basta ver sumariamente las causas de la revolucion norteamericana ¹.

¿Por qué se hizo la revolucion de 1776? ¿Fué la violencia y la tiranía de Inglaterra la causa de ese gran suceso? No; la administracion de la metrópoli no era despótica, y si bien perjudicaba al comercio y la industria de las colonias por un falso sistema, no oprimia á los individuos: la prosperidad siempre creciente de las plantaciones era la prueba mas evidente.

La verdadera causa de la revolución fué que el pueblo norteamericano, dueño de hecho de sus destinos, tambien quiso serlo de derecho, y no reconoció á Inglaterra mas que una supremacía de nombre, y á la que si ella se hubiese resignado se habria debido su corta duracion. La revolucion obedeció á un principio, y este principio era cuestion de soberanía. Inglaterra sostenia que el Parla-

¹ Conf. Ed. Everett, *Orations and Speeches*. Boston 1850, tom. I, pág. 105.

mento inglés, representando al imperio británico entero, tenia derecho á imponer contribuciones á las colonias; los norteamericanos, por el contrario, afirmaban que tasacion y representacion son dos términos inseparables, y que no estando representadas las colonias en el Parlamento, este no podia disponer de sus bienes con el nombre de impuesto y que por consiguiente, tan solo á las asambleas coloniales tocaba votar las tasas ó contribuciones.

Esta indicacion de la causa principal de la revolucion, enseña cuán avanzado estaba aquel pueblo en la práctica de la libertad y cuán necesario es conocer su historia para comprender el espíritu de sus leyes.

Así pues, nos es preciso remontarnos á la historia de las colonias desde su fundacion en el siglo décimo séptimo y décimo octavo, y seguir esta relacion hasta el momento de la revolucion. Esta historia no será muy larga, y un instante de reflexion nos mostrará su grande utilidad.

Cuando se habla de los Estados Unidos se está bajo el dominio de una ilusion concebible, pero contra la cual es necesario ponerse en guardia. El nombre de norteamericano nos engaña por su época reciente; y como el país es nuevo, fácilmente suponemos que sus instituciones tambien son nuevas; mas ahí está el grave error; es necesario no olvidar nunca que los ingleses son los que emigraron á América, dejando en la isla natal al clero y la nobleza, doble resto de los tiempos feudales. Las instituciones del Norte América tienen una raíz mas profunda y un origen que se pierde en la noche de los tiempos. No datan de 1776, sino de la gran carta del rey Juan: son las antiguas libertades de Inglaterra naturalizadas en un clima virgen y que no estando oprimidas por la sombra fatal del feudalismo, han crecido con rara energía. Los Estados Unidos son un imperio nuevo, pero el pueblo antiguo; es una nacion europea cuya civilizacion no solo cuenta años, sino tambien siglos. Lo que nosotros llamamos la juventud de la nacion, es por el contrario su virilidad.

El amor de la libertad no nació súbitamente el año 1776 en el suelo de Virginia; los nietos de los puritanos de la Nueva Inglaterra no inventaron la democracia, sino que se la habian llevado de la madre patria; y antes que Locke hubiese escrito *El gobierno civil*, y Rousseau *El Contrato social*, los emigrantes de Plymouth, habian fundado una verdadera república en aquel rudo clima donde solo podia vivir la libertad.

El gobierno que habian organizado para sus necesidades, era democrático de muy distinta manera que todo cuanto imaginaron los ingenios de Inglaterra. De ello tendremos un curioso ejemplo cuando hablaremos de la Carolina, para la cual Locke escribió una constitucion. Veremos que la esperiencia es un maestro seguro en los hechos de la política, y cuán superiores eran los plantadores de América en este punto al filósofo, cuyo génio admiraban, pero del que rechazaron enérgicamente las ingeniosas utopias ¹.

La historia política de las Colonias bajo la dominacion inglesa, es casi desconocida en varias naciones, por mas que no carezca de interés: aunque no fuese mas que por su novedad, nos mostrará á cada paso cuán antigua es la libertad en América y cuánto valen esos principios que son la esencia de su constitucion y que tantos trabajos cuesta implantar en Europa; el gobierno parlamentario, el voto del impuesto, el jurado, la milicia, la libertad civil, religiosa y administrativa, eran desde largo tiempo privilegios incontestables y derechos adquiridos, cuando los fundadores de la Union, reuniendo estas libertades, las depositaron juntas en el arca santa de la Constitucion.

Despues de la victoria no se cambió nada en las instituciones políticas; pues todo se redujo á la creacion de un poder central, que reuniese en conjunto las colonias, y de trece Estados independientes, hizo una poderosa federacion. Veremos tambien que para establecer un gobierno federal se tomó modelo de las antiguas constituciones coloniales, y no se hizo mas que aplicar á necesidades nuevas y en mayor escala, instituciones antiguas, profundamente arraigadas en el espíritu público. Así, todo nos conduce al estudio de la historia, puesto que no hay nada en la ley federal, que no tenga su origen en el pasado.

Esto es, por otra parte, lo que han comprendido los historiadores y juriconsultos norteamericanos, y mayormente Marshall en su *Vida de Washington*, y Story, nuestro guia y modelo, en su *Comentario sobre la constitucion de los Estados Unidos*. Ambos han empezado por los anales de la colonización. En efecto, sin una breve reseña de las colonias inglesas (porque este origen ha decidido su carácter y destino), sin un resumen de su historia constitucional, de las instituciones que les eran comunes y de las que les eran particulares, seria imposible explicar las causas que condujeron á la revolucion y reunieron las trece colonias en comun

¹ Véase Cap. XIV. Locke, legislador de la Carolina.

resistencia contra el gobierno inglés¹. No podrian conocerse las divergencias ni las causas de division que, una vez conquistada la libertad, pusieron en peligro la existencia de la Union y retardaron por tan largo tiempo la formacion del gobierno federal.

Estas causas de division eran tan profundas, que todavía duran aunque débiles y disminuidas por la constitucion y los beneficios diarios de la Union. Frecuentemente se ven reaparecer las antiguas pretensiones á la independenciam que Washington y sus amigos pretendieran conjurar. Esta oposicion del Norte al Mediodía, esas amenazas de resistencia al gobierno central, y de separacion que estallan como para mostrar que el fuego se conserva aun bajo las cenizas, no tendrian sentido y ni podrian comprenderse su gravedad mas que estudiando la historia de las colonias.

Sin el conocimiento del pasado la constitucion seria inexplicable en algunas de sus importantes disposiciones, como por ejemplo, la que trata de la organizacion del senado. La historia tan solo nos enseñará que no se ha de atribuir un valor absoluto á las disposiciones particulares del pueblo norteamericano, que son el resultado de las concesiones, de compromisos mútuos y de necesidades del momento. Menester fué mas de un sacrificio para llevar á cabo una transaccion entre las pretensiones opuestas de los trece Estados soberanos, diferentes en estension, en clima, en riqueza, en interés y en religion: no se puede pedir la unidad de una teoría á una obra de esta clase.

«Considero como prodigio, escribia Washington, el ver los delegados de tantos Estados diversos por sus costumbres, posicion é ideas reuniéndose para formar un nuevo sistema de gobierno nacional, contra el cual se pueden suscitar tan pocas objeciones fundadas. No soy, sin embargo, admirador bastante entusiasta, parcial y ciego para dejar de ver que ese sistema está plagado de defectos aunque en el fondo de la cuestion dejan de serlo².»

¿Quiere eso decirnos que la constitucion de los Estados Unidos sea toda local y que no ofrece interés su enseñanza? Seria una idea falsa por su exageracion. Por el contrario, la historia permitiéndonos tener en cuenta el elemento norteamericano nos dará por esa misma razon y en toda la pureza posible lo que llamaremos elemento político, lo que en una república constituye la garantía esencial

¹ Story. Comm. on the Constitution. t. 1.º pág. 1.ª Citamos como en la segunda edicion Boston 1851, 2, vol. in.—8.

² Sparks, Obras de Washington, tom. 2.º pág. 243.

de la soberanía. En la organizacion de los poderes, por ejemplo, tendremos en cuenta las exigencias nacionales y las condiciones sin las cuales la libertad no es mas que una palabra, y el gobierno popular la tiranía mas pesada y odiosa. Así es como la historia, ó mejor, la esperiencia, nos dará sobre la política los puros resplandores que no engañan, y de nosotros solamente dependerá el aprovecharnos de la prudencia y valor de Washington y sus amigos.

Nuestra obra, á imitacion del excelente libro de Story, se dividirá en tres partes, cuyas dos primeras serán como una introduccion de la tercera.

La primera de estas divisiones, será esclusivamente consagrada á la historia de las colonias desde su fundacion hasta la paz de 1763; procuraremos dar á conocer los códigos de su fundacion, el carácter particular de cada colonia, el espíritu que animaba á los emigrantes, las instituciones que tomaron de la metrópoli y las que instituyeron libremente.

En la segunda parte estudiaremos la revolucion y su gobierno, demostrando cómo y por qué fracasaron las primeras tentativas de organizacion federal.

La tercera y última parte, que será la principal para nosotros, contendrá la historia de la Constitucion. Despues de haber hablado de la Convencion general que votó el acta de 1789 y de las convenciones de los Estados que la ratificaron, estudiaremos la Constitucion por lo que es en sí; investigaremos su espíritu diciendo las modificaciones que ha recibido con el tiempo y los sucesos. Al mismo tiempo compararemos el código federal con el de los Estados particulares y con las constituciones que se han usado en Europa de sesenta años acá. En una cuestion capital, tal como la division del poder legislativo, será muy curioso relacionar las teorías de las Constituyentes reproducidas en Francia el año 1848, con la esperiencia que indujo á los norteamericanos á reformar en ese punto las instituciones revolucionarias, haciéndoles reemplazar un congreso único por una cámara de diputados y un senado. La organizacion del poder ejecutivo se prestará igualmente á muchas reflexiones, ó, en otros términos, estudiando la constitucion de los Estados Unidos haremos un curso de enseñanza comparada de política constitucional, y abordaremos de frente esos problemas que encierran nuestro porvenir y ante los cuales ningun ciudadano puede permanecer indiferente.

CAPÍTULO III.

Primeros establecimientos de los ingleses en América y su derecho de posesion ¹.

La América fué descubierta por Cristóbal Colon á fines del siglo décimoquinto, y este descubrimiento llamó la atencion de todas las potencias marítimas de Europa, estimuladas por el amor á la gloria y aun mas por la avaricia y la ambicion.

Los españoles y portugueses fueron los primeros que como amantes de empresas arriesgadas, entraron en la brillante carrera abierta por Colon; y para evitar toda rivalidad como para legitimar sus conquista se dirigieron al papa Alejandro VI, quien con una liberalidad, tanto mayor en cuanto nada le costaba, les repartió el mundo que se habia de descubrir.

La famosa bula de 1495 publicada por aquel papa concedia á las coronas unidas de Castilla y Aragon todas las tierras descubiertas y por descubrir al otro lado de una línea imaginaria, trazada de uno á otro polo, cien leguás al Oeste de las Azores. El Este era la propiedad de los portugueses.

Esta donacion contra la cual Grotius se creia obligado á protestar ² en nombre del Evangelio, no estaba todavía hecha, porque el papa se consideraba dueño del mundo y pretendia distribuir como soberano las tierras del nuevo continente: como jefe supremo del catolicismo, el papa disponia de las naciones sumidas en las pavorosas tinieblas de la idolatría. Esos paganos, esos infieles, no tenian ningun derecho á la soberanía del suelo que ocupaban des-

¹ Story, lib. 1.º cap. 1.º Robertson History of. América, lib. 9.º Bancroft, lib. 1.º, Hildreth, History, of. the United—States, tom. 1.º cap. I.

² Grotius, De Jure belli et pacis, lib. 2.º cap. 22, de Causis injustis §. 14.

de tanto tiempo, y aun no creia recompensar suficientemente tan piadosa cruzada dando aquellos ricos paisés á los que debian convertir á los salvajes ó esterminar la idolatría.

La concesion se hacia, pues, (tales son los términos de la bula) *ut fides catholica et christiana religio nostris præsertim temporibus exaltetur, etc., etc. ac barbaræ nationes deprimantur et ad fidem ipsam reducantur*¹.

Esta generosidad del papa disponiendo de un país que no le pertenecia, en favor de los españoles y portugueses, que no tenian mas derecho que las otras potencias de Europa, entonces toda católica, era cuando menos estraña; pero sin tener en cuenta la bula de Alejandro VI, Inglaterra, Francia y Holanda llevaron adelante sus descubrimientos, conquistas y colonias en las Indias Occidentales, y con este motivo sostuvieron largas guerras con España y Portugal que pretendian conservar el monopolio del nuevo continente.

En 1496 Enrique VII de Inglaterra, en virtud de un derecho tan respetable como el del papa, dió á Juan Cabot, aventurero veneciano establecido hacia tiempo en Bristol, una comision semejante á la que Fernando é Isabel habian dado á Colon; mas el rey de Inglaterra no imitó la liberalidad del rey de España, pues no se encargó de los gastos de la espedicion Cabot; sus tres hijos y sus herederos ó representantes fueron autorizados para poder navegar por su propia cuenta en los mares del Este, del Norte ó del Oeste, con una flota de cinco navíos, para descubrir las islas, comarcas, tierras ó provincias de los gentiles ó paganos que habian permanecido hasta entonces desconocidos á la cristiandad, con poder de plantar en ellas el pabellon inglés y de tomar posesion de las mismas como vasallos de la corona de Inglaterra. El rey se reservaba el señorío y el quinto del producto limpio de la espedicion².

Provisto Cabot de ese ámplio aunque cuestionable derecho y acompañado de su hijo Sebastian, se hizo á la vela para las regiones desconocidas; y despues de haber avistado la isla de Terra Nova, fué el primero en descubrir la tierra firme que Colon no vió hasta su tercera espedicion en 1498³. Sebastian Cabot siguió la costa sin

¹ Para lograr especialmente en nuestros tiempos la exaltacion de la fe católica y de la religion cristiana, etc., etc. así como para batir á las naciones bárbaras y reducir las á la fe.

² R. Hildreth, t. 1.º p. 35.

³ Juan Cabot descubrió la tierra firme por la parte del Norte de América, á donde nunca se encaminó Colon. Éste, en efecto, no puso el pié en el nuevo continente hasta su tercer viaje al nuevo mundo; mas eso no aumenta la gloria de Cabot. (N. del T.)

abordar en ella desde el cabo Breton hasta la Florida. Tal es el origen del derecho inglés sobre el territorio primitivo de los Estados Unidos. El país descubierto por Cabot, estaba ocupado por tribus salvajes soberanas del suelo mucho mas legítimas que los ingleses, quienes no habian hecho mas que entreverlo; pero en las ideas de aquel tiempo, este derecho era nulo. Dios era el Dios de los cristianos y no el padre comun de los santos y de los infieles, y como un interés comun unia á todos los monarcas, ni una sola voz clamó en favor de los indios, y en este punto el derecho público de los europeos fué invariable.

El país descubierto por España ó Inglaterra pertenecia por derecho de soberanía á Inglaterra ó á España, y el derecho indio era nulo: por consiguiente el salvaje no podia vender á otra nacion una soberanía que nadie le reconocia. Se podia admitir que aquellas tribus eran propietarias de las praderas y selvas donde cazaban, como lo probó Penn comprando á los indios el territorio donde estableció su colonia y como del mismo modo lo probaran antes otros emigrantes sin ser tan célebres en la historia. Pero esa propiedad que se compraba, era un dominio privado; lo que se adquiria era el goce del terreno y no su soberanía. Penn tenia por la concesion de Jacobo II, el derecho de colonizar la provincia á la cual ha dejado su nombre, y no creia que el derecho indio pudiese contrabalancear la carta ó autorizacion de su amo: así es que solo compró á los indios la posesion del terreno: en una palabra, se obraba como obraron los franceses en África. Entendiéndose así la soberanía de los franceses sobre tierras ocupadas por tribus nominalmente independientes, dejaremos á los emigrantes franceses y extranjeros comprar el derecho árabe y la propiedad del suelo en que la tribu aparenta sus ganados; pero no se puede admitir que los árabes puedan al ceder el campo que ocupan, vender á Inglaterra una parte de la soberanía de la Argelia. El derecho público no ha cambiado en este punto, porque suponiendo la soberanía legítimamente adquirida, es imposible por la naturaleza misma de las cosas que sea de otra manera.

Insistimos sobre este punto porque se han confundido con mucha frecuencia los derechos de soberanía y de propiedad cuando se ha tratado de los indios, habiéndoseles negado á veces el segundo, porque se les ha disputado el primero. Como lo muestra el ejemplo que hemos citado de la Argelia, son dos cuestiones muy diferentes. Por todas partes ya respetan las propiedades indígenas, cuando co-

mo en Africa es un verdadero dominio el de los terrenos ocupados por la labranza ó bien para el pasto, pero por esto no se reconoce su soberanía. ¿Es simplemente la fuerza la que da á los europeos continentes nuevos ó despoblados, ó bien tiene la civilizacion un derecho superior á la barbarie? ¿Hasta qué punto un pueblo cazador y errante sobre las tierras que recorre mas que ocupa, puede pretender un derecho de propiedad? ¿Hasta qué punto atrasando la agricultura y la civilizacion que siguen la cultura del suelo, puede él impedir el crecimiento y perfeccion de la raza humana que parecen entrar en los designios de la Providencia? La justicia y el interés social están visiblemente empeñados en este problema. El momento de discutirlo aun no ha llegado, pero la distincion de la soberanía y de la propiedad nos dará quizás los elementos de una solucion que atañe á los intereses de todos.

Lo que nos es preciso examinar minuciosamente, puesto que aun interesa mas, es la regla que las potencias europeas adoptaron para justificar la soberanía adquirida sobre aquellos terrenos muy vastos para que se pudiese pensar en una toma general de posesion ó en un cultivo universal.

Desde el momento observamos que esto es una cuestion de derecho internacional, que puede presentarse donde quiera que dos naciones colonizan un mismo continente, y que despues del importante descubrimiento de Colon han desempeñado un gran papel en la historia del mundo; porque en el fondo fué la causa de todas las guerras que en el siglo décimo octavo dividieron la Inglaterra y la Francia; guerras afortunadas por parte de Inglaterra hasta el dia en que los franceses para vengarse de su rival dieron apoyo á los insurrectos norteamericanos. De esta manera hicieron pagar muy caro á Inglaterra las pretensiones injustas que hasta entonces fueran coronadas por el buen éxito.

La regla que por un consentimiento tácito adoptaron las potencias europeas ó la ley que una comun necesidad les hizo aceptar, fué que todo territorio desconocido y no ocupado por una nacion extranjera, pasaria á ser propiedad del primero que lo descubriese.

De esta manera el derecho era conferido por el descubrimiento y así mismo daba la soberanía.

Es difícil haber aceptado otro principio una vez que este era tan prudente. ¿Pero qué se entendía entonces por descubrimiento? ¿Era la simple vista de un país ó bien era necesaria una esploracion acompañada de los manifiestos deseos de ocuparle? En fin ¿era me-

menester un establecimiento ó una toma verdadera de posesion? Aquí tenemos tres sistemas muy diferentes; el primero solo supone la intencion de adquirir, el segundo quiere que esta intencion esté declarada por señales visibles y el tercero exige que esté seguido de efectos formales. Era de desear que sobre este punto el derecho de gentes reconociese un principio cierto; por desgracia no fué así, porque la ambicion humana tomó entero desahogo.

Los jurisconsultos franceses pedian una ocupacion efectiva del territorio: ¹ «Menester es, dice Gerardo de Rayneval, ² una posesion real, fisica, con la intencion supuesta cuando menos de conservar, para fundar el derecho de propiedad. De modo que la mera plantacion de una cruz, de una columna, ó una inscripcion, una huella cualquiera de una toma de posesion momentánea y pasajera no pueden ser consideradas como actos posesorios; es preciso además establecimientos sedentarios y permanentes; es preciso en una palabra, ocupar con habitantes y hacer cultivar el terreno que se pretende apropiarse: todo lo que se hace fuera de eso, es reprobado por la sana razon y no puede sostenerse sino por la fuerza.»

Inglaterra que mas adelante se sirvió del principio francés contra España, no lo admitió al encontrar en el territorio norteamericano á los franceses, apoyándose mas de una vez en el mero derecho de descubrimiento. En virtud del descubrimiento problemático de los que no habian puesto el pié en el territorio americano, Inglaterra atacó los establecimientos de la Acadia y del Canadá.

Vergennes en su Memoria sobre la *Luisiana*, ³ obra patriótica que algunas veces citaremos, refutaba victoriosamente estas pretensiones mas que ligeras si solo la razon decidiese entre las naciones.

«¿Cómo, decia ⁴, nos hablais del viaje de Cabot, el cual no fué seguido de una prueba de tomar posesion ni menos de establecer una primera colonia? Hacia cerca de cincuenta años que en nombre de Francisco I, tomó Jaime Cartier solemnemente posesion del Canadá, y cuando se pensó por primera vez en sacar partido del descubrimiento de Cabot fué bajo el reinado de la reina Isabel, cuando

¹ Supone Story que todas las naciones consideraron el mero descubrimiento como suficiente derecho. España é Inglaterra se apoyaron en ese principio, por mas que los franceses obraran de distinto modo.

² *Institucion del derecho de la naturaleza y del de gentes*, Paris 1803, pág. 154.

³ Memoria histórica y política sobre la Luisiana por Mr. Vergennes, ministro de Luis XVI. Paris 1802.

⁴ Idem. idem. pág. 64.

hacia veinte y cinco años que los franceses habian edificado Puerto Real en el Norte de la costa occidental de Acadia, antes que los emigrantes de la Nueva Inglaterra construyeran Boston en 1630. Veinte y un año antes que un emigrado inglés abordase la costa del Norte América, ya estábamos los franceses establecidos sólidamente en el San Lorenzo, ¡y no tendríamos derecho á un país en el cual, antes de nuestra ocupacion, ningun europeo habia puesto el pié y eso bajo pretexto de que Cabot siguió toda esta costa en 1496!

«No, añade Vergennes, Inglaterra no puede fundar su derecho en los viajes de aquel navegante; todos los historiadores en este punto están de comun acuerdo y afirman que no desembarcó durante sus viajes en ninguna parte del continente y que sí solo apercibió las costas de Terra Nova.

«Las pretensiones de Inglaterra no puedo menos de compararlas con las de un viajero que en su ruta aperciese una bolsa sin tomarse la molestia de recojerla, y que al saber luego que contenia efectos preciosos y que otro viajero mas sagaz ó mas activo la habia recogido se creyese con el derecho de reclamarla por haberla visto primero.»

La guerra que los ingleses hicieron en 1664 á los holandeses para quitarles la colonia que hoy dia es el Estado de New-York, es una prueba de injusticia y el mas notable ejemplo de aquella exorbitante pretension.

Los Países Bajos emprendieron en esas bellisimas comarcas un establecimiento, despues de la expedicion de Enrique Hudson, bravo marino inglés que navegando bajo las órdenes de una compañía holandesa de las Indias orientales, descubrió estos países en 1608, remontándose por el rio al cual puso su nombre. De esta manera, al derecho que les daba el descubrimiento, unian otro que hoy dia nos parece mas respetable, la ocupacion. Estaba desmontado y colonizado desde 1620 una parte del territorio. Los Nuevos Países ó (La Nueva Bélgica como dicen los antiguos) se desarrollaban felizmente; Amsterdam habia dado el nombre á la mas importante y mejor situada poblacion, sin sospechar que echaba los cimientos de una ciudad que un dia bajo el nombre de New-York, seria mas rica y mas populosa que la metrópoli; Albany, la segunda ciudad del Estado de New-York, sita en buena posicion junto al Hudson, fué igualmente establecida por los holandeses bajo el nombre de Fort-Orange. Hacia cuarenta y un año que sin disputa los holandeses

habían sido dueños del territorio, cuando despues de la segunda restauracion, Carlos II dió á su hermano el duque de York y de Albany, este país que Inglaterra reclamaba en nombre del descubrimiento de Cabot, como si estuviese comprendido en los límites de la carta mal definida que se habia otorgado en 1620 á la compañía de Plimouth.

Las pretensiones de ambos Estados fueron decididas por la guerra, y mas que por derecho del descubrimiento, Inglaterra se hizo dueña de la colonia, en virtud del derecho del mas fuerte, de esa regla suprema, de esa *última ratio* del derecho de gentes, que desbarata singularmente las especulaciones de los jurisconsultos.

Una consecuencia del principio francés que demuestra por completo la justicia, es que adquiriéndose la posesion por la ocupación, se perdía abandonándola, como sucede en el derecho civil con el otro sistema: bastaba el pasaje de un navio español ó inglés, para cerrar para siempre á los europeos un país que se hubiese entrevisto ó vislumbrado; ó cuando menos, era bastante para impedir el cultivo de un país que requeria la colonizacion; el que alguno plantara una cruz en la ignorada playa.

Uno de los compañeros del valiente Pizarro, descubrió en 1539 el rio Misisipí, ó á lo menos sus desembocaduras, encontrando la muerte en aquella expedicion. En los mapas antiguos este rio llevaba el nombre de rio del Espíritu Santo, el cual se lo habia dado aquel atrevido explorador. Desde mucho tiempo se hallaba aquel país abandonado, cuando La Salle le reconoció en 1682, plantando las armas de Francia en el desembocadero del rio, y de 1697 á 1702, empezó la colonizacion de Iberville, estableciéndose junto al Mobile. ¿Qué significaba en semejante caso el derecho de España? Además ¿no es una regla del derecho de gentes como del derecho civil, que el abandono equivale á la renuncia de posesión, que de nación á nación se puede prescribir la soberanía, y que por consiguiente, de un territorio abandonado por aquellos que lo han descubierto, pueden otros ser legítimos propietarios y legítimos soberanos?

La ocupacion es un principio que la razón aprueba mucho mejor que al derecho de primera vista, porque en el fondo es la glorificacion del trabajo, el mas legítimo derecho de la propiedad, y el único que responde al pensamiento del Criador, y aprovecha á todo el género humano.

No hemos terminado todavía con el derecho de descubrimiento; basta ver cuantas guerras ha suscitado la cuestion de los límites

aun en época que no se había disputado el principio inglés, para comprender los vicios de un sistema que mantenía en el derecho de gentes una regla tan poco asegurada.

Admitiendo que el descubrimiento de Cabot diese la legítima posesión de la costa á los ingleses, ¿hasta donde se extendía su soberanía en el interior?

Llegados los franceses por el San Lorenzo, y siendo los primeros que recorrieron el gran valle situado entre los montes Alleghany y los lagos, habiéndose servido del Ohio para transportar tropas en la guerra que hacían á los indios del Sud, detenían las posesiones inglesas en la cima de aquellas montañas que dividen al país tan señaladamente, como los Pirineos separan España de Francia; los ingleses al contrario, reclamaban el Ohio, porque, según decían, estaba comprendido en la carta de Virginia. Esta carta que sirvió de modelo á las otras colonias, no significa, ni con mucho, la concesión de un terreno conocido y limitado; con ella se otorga un espacio indefinido, de tantos grados de latitud, y en virtud de una concesión tan vaga y apoyada sobre un derecho tan precario como de un reconocimiento de la costa, es decir, de un reconocimiento hecho á muchos centenares de leguas de distancia, los ingleses hicieron á Francia una guerra sangrienta, que no se terminó hasta el día en que la bandera francesa desapareció del Norte América.

Ultimamente, este derecho de descubrimiento lo ha sublevado todo, y sin duda por última vez produjo en la América del Norte una agitación de las mas vivas, pues faltó poco para que rompiesen las hostilidades los Estados Unidos é Inglaterra por la cuestión del Oregon: así se denomina un vasto territorio que se extiende desde los límites de la California á las posesiones rusas. Este país, con un clima parecido al de Inglaterra, y situado junto al Océano Pacífico, posee una multitud de puertos sin igual en el mundo, los que se hallan en las sinuosidades que forma el terreno en el estrecho de Juan de Fuca; y está habitado, una mitad por los ingleses y otra por los norteamericanos.

Cada uno defendía su posesión por derechos diversos, especialmente los norteamericanos como herederos de los españoles, porque estas espaciosas soledades estaban comprendidas en los límites indefinidos de la Luisiana. Por mucho tiempo dejaron de ser sostenidas con ardor las pretensiones sobre un territorio despoblado, y de consiguiente sin valor; y al mismo tiempo el comercio de peleterías era bastante rico para satisfacer á las compañías inglesas y americanas.

Pero cuando esta poblacion que hace ochenta años, no habia traspasado los limites de los Alleghanys se encontró estrecha en el valle del Misisipí y remontándose hasta el origen del Misouri, se aproximó á las montañas Pedregosas y llegó hasta el Pacífico, se comprendió en América que se podia tomar una posesion, sino superior á la de la Luisiana, comparable á ella. La principal cuestion era el comercio de Asia por el Pacífico; no se trataba de adquirir solamente un comercio como el del valle del Misisipí. El Asia se hubiera encontrado á las puertas de New York, mediante escelentes puertos y un ferrocarril que partiese de San Luis; de esta manera quedaba suprimida la peligrosa navegacion del Cabo de Hornos y no era necesario cortar el istmo de Panamá, ni dirigirse á una potencia estrangera, para obtener un paso que á pesar de todo no es exclusivamente americano.

El oro de California desvió por un momento la colonizacion del Orégon; pero una vez pasada esta sed insaciable, se habia de volver forzosamente á un país que ofrece mas recursos agricolas y comerciales que la California. En los periódicos ya se ha visto el proyecto de un ferro-carril jigantesco aunque posible, que partiendo de San Luis de Misouri, ó del lago Machigan, franqueara las montañas Pedregosas, para terminar no en California, sino en Puget-Sound, que es una de las mas bellas posesiones de este pequeño mar interior, y que comunica con el Océano por el estrecho de Juan de Fuca; sin vacilar se puede decir que es el asiento que la naturaleza ha designado para una ciudad que no existe todavía, y que será el emporio del comercio de Europa y Asia, y la rival de New York.

La importancia de esta posesion comprendida desde el primer dia por el génio comercial de los norteamericanos, explica claramente el empeño que han empleado para obtener la posesion del Oregon. En 1845, el presidante anunció en un mensaje la intencion formal de hacer prevalecer el derecho claro é inatacable de los Estados Unidos sobre el Oregon; ó bien (que viene á ser lo mismo,) la resolucion de sostener este derecho aunque fuese por medio de las armas. Merced á la moderacion de Inglaterra que cedió en sus pretensiones, y á la habilidad de lord Ashburton (M. Baring,) hubo un tratado que apaciguó á las dos naciones rivales, y terminó con la lucha de estas potencias marítimas que sin falta-un dia ú otro se disputarán la supremacia de los mares.

No abrigamos la intencion de seguir las numerosas y oscuras cuestiones que promovió la querella del Oregon. Desde que se aban-

dona el principio de la ocupacion permanente, se pierde uno en los pormenores cuya verificación es imposible; háse fundado el derecho del imperio en una correría de cazadores, pero no podemos nosotros dejar este hecho sin llamar la atención sobre la política que en tal ocasion proclamaron los norteamericanos. Es un principio enteramente nuevo para Europa, y puede ser que esta, no lo adoptará completo como los Estados Unidos lo suponen; este principio que es á propósito para conducirnos á complicaciones serias, estriba en que el continente de América no ha pertenecido mas que á los americanos, y por consiguiente, ninguna potencia europea tiene derecho á tomar posesion, ni siquiera para establecer una colonia, lo cual seria el fin de todas las cuestiones de prioridad en hecho de descubrimiento, y una causa de paz para mantener el equilibrio político: no hay duda que es un asunto de los mas graves, y puede ser un dia la causa de una guerra general entre las dos potencias.

Este principio que si es reconocido por Europa, asegura la dominacion de los Estados Unidos en todo el continente de América, pues no hay un solo Estado americano del Centro ó del Sud, que sea capaz de detener aquella omnipotente expansion; este principio que en tiempo dado arrojará á Inglaterra del Canadá y á España de sus últimas posesiones, es desde hace mucho tiempo la regla de la política norteamericana. Así lo han comprendido Madison y Monroe; pero ya en 1845, en vísperas de la guerra, fué proclamado por el presidente Polk con un ardor y una claridad dignas de notarse, porque allí existe, lo repetimos, el gérmen de un imperio cuya grandeza asombra la imaginacion.

Vergennes lo habia previsto; y nuestros lectores nos permitirán que citemos sus proféticas palabras. Aceptando la guerra con los ingleses para emancipar el Norte América, Vergennes no se hacia ilusion alguna sobre el porvenir que Francia iba á libertar.

«Léjos de regocijarnos de los sucesos, decia al embajador inglés, lord Stormont, los miramos con cierta pena, y lo que está sucediendo en América, no es conveniente á nadie. Veo las consecuencias de esta independenciam á la cual aspiran vuestras colonias, que querrán tener embarcaciones, y como no les faltan recursos, podrán sobrepujar á todas las marinas de Europa, y llegarán á verse en el estado de conquistar nuestras islas. Estoy convencido que con el tiempo no se estancarán así, sino que avanzarán hácia el Sud, y someterán ó arrojarán los habitantes, y no dejarán ocupar á las potencias europeas, una sola pulgada de tierra en América. Sin duda

no será mañana cuando se manifiesten estas consecuencias; ni vos, milord, ni yo las veremos; mas no por ser distantes deben ser menos ciertas. Una política de corta vista, puede regocijarse de los males de una nacion rival, sin pensar en el despues del momento actual; pero para quien vé mas léjos, y piensa en lo venidero, lo que pasa en el Norte de América, es un suceso enojoso para toda nacion que ha adquirido posesiones en el nuevo mundo; esto es así, os lo aseguro, porque tengo consideradas las cosas desde hace mucho tiempo ¹.»

En 1775 fué cuando Vergennes se esclamaba de esa manera, y bien podemos juzgar el interés con que Luis XVI, ilustrado por su hábil ministro, amparó la libertad americana, sabiendo que fundaba un imperio.

Ahora vemos despues de sesenta años la confirmacion de las profecías de Vergennes, si puede llamarse profecía un golpe de vista tan seguro: en el fondo son las mismas palabras del hombre de estado francés en boca de un presidente norteamericano, Polk, que en su corta magistratura, tuvo la gloria y dicha de terminar la discordia del Oregon, y la guerra de Méjico, la cual dió la California á los Estados Unidos.

Con motivo del Oregon, el presidente Polk hizo en su mensaje de 1845, la enérgica declaracion de principios siguiente:

«La rápida estension de nuestros establecimientos en territorios hasta entonces deshabitados, y la añadidura de nuevos estados á los que comprende la federacion, (aquí se refiere á Tejas,) la expansion de los principios de libertad, nuestra grandeza naciente como nacion, han llamado la atencion de las potencias de Europa, y últimamente en algunas se ha emitido la doctrina de un equilibrio de los Estados de América para detener nuestro progreso. Los Estados Unidos desean sinceramente conservar relaciones de buena inteligencia con todas las naciones; pero no pueden sin embargo autorizar con su silencio ninguna intervencion europea en el continente de la América del Norte, y si tratan de intervenir nos opondremos á todo trance.

«La América sabe lo mismo que las demás naciones, que nuestro gobierno no ha intervenido jamás en las relaciones que existen en los otros Estados; jamás hemos tomado parte en sus guerras ni en sus alianzas, ni hemos tratado de conquistar su territorio, ni jamás nos hemos mezclado con los partidos en sus disensiones intes-

¹ Raumer. Die Vereinigten Staaten von N. Amerika. Leipsig, 1845, t. 1.º p. 96.

tinias, y creyendo que nuestra forma de gobierno es la mejor, no hemos descendido á propagarla por intrigas, por la diplomacia, ó por la fuerza.

«Tenemos el derecho de reclamar para este continente, la exencion de toda intervencion europea. Las naciones de América son soberanas é independientes al igual de las de Europa, y poseen el mismo derecho de estar al abrigo de toda intervencion estrangera, de hacer la guerra, de concluir tratados de paz, y de arreglar sus negocios interiores del mejor modo que lo entiendan.

«El pueblo de los Estados Unidos, no puede ver, pues, con indiferencia que las potencias europeas traten de intervenir en la accion independiente de las naciones de este continente. El sistema de gobierno americano es completamente distinto del europeo; los celos de los diversos soberanos, y el temor de que el uno se hiciese mas poderoso que el otro, ha hecho desear en Europa lo que se llama equilibrio político; pero es preciso que esta palabra carezca de sentido para el continente del Norte, y en particular para los Estados Unidos. Debemos siempre sostener como justo principio, que el pueblo de este hemisferio es el único que tiene derecho á decidir de su propio destino. Si una parte de este pueblo, constituyendo un Estado independiente, propone unirse á nuestra federacion, es un negocio que se debe ventilar entre este pueblo y nosotros, sin intervencion de ninguna potencia estrangera. No sufiremos jamás que las naciones de Europa intervengan para impedir tal union, so pretexto de que se desequilibraria la balanza de los poderes que desean mantener entre nosotros.

«Hace cerca de veinte y cinco años que en el mensaje de uno de mis predecesores, (Monroe) fué anunciado clara y distintamente al mundo el principio de que los continentes americanos por la posicion libre é independiente que han adquirido y sostienen, no deben ser considerados de hoy en adelante por las potencias europeas como un campo abierto á nuevas colonizaciones. Este principio debe sostenerse aun con mayor energía, si alguna nacion de Europa trata de establecer en el Norte América una nueva colonia.

«En las circunstancias actuales, es oportuno reiterar y afirmar por segunda vez el principio admitido por Monroe, y declarar cuan prudente en política lo consideramos. Respetaremos todos los derechos existentes de las naciones europeas; pero para seguridad nuestra, y en propio interés, la proteccion de nuestras leyes debe estenderse á todo nuestro imperio, y debemos anunciar en voz

alta al mundo, como cosa cierta de nuestra política, que en lo venidero ninguna colonia europea se establecerá con nuestro consentimiento en parte alguna de la América del Norte.»

Comprendamos toda la gravedad de esta política que separa el nuevo continente del antiguo y que opone la América al resto del Universo; se encierra ahí un hecho que para el porvenir es de suma trascendencia. El Norte América no pesó en la balanza política hasta su declaracion de independenciam; el movimiento del mundo era el de Europa. Las colonias eran satélites que seguian la suerte del astro principal, y tan solo en nuestros campos de batalla se decidia la posesion de las colomas de España, Holanda y Francia.

Hoy, que la América inglesa, lo mismo que la española y la portuguesa han conquistado su independenciam y tomado su rango entre los Estados, parece que toda distincion de origen está borrada entre las metrópolis y las colonias, y que no hay mas que un mundo y una política. Europeos ó Americanos, debemos temer la tiranía de donde quiera que venga, y mayormente la tiranía de los mares, menos visible pero no menos peligrosa que la opresion de un conquistador. El interés de todos está en que no haya una potencia muy considerable y poderosa que pueda poner en peligro la paz general. Sin duda Europa no tiene ya derecho de ir á colonizar en provecho propio territorios que son la propiedad de Estados soberanos; pero esto no tiene nada de comun con la pretension de que blasonan los Estados Unidos, de escluir á Europa de toda intervencion en los negocios americanos. Lo que ellos así desean, no es la neutralidad que aconsejaba Washington, sino una política de accion, el derecho de conquistar á Méjico como conquistaron la California, y el propósito de cumplir la profecía de Vergennes, sustituyendo por todo la raza inglesa á la española. En ello hay un sério peligro y parece imposible que la Europa acepte semejante mengua. El mundo no es europeo ni americano, es solidario y debe combatir á la monarquía universal, tanto en el antiguo como en el nuevo hemisferio, tanto si el conquistador se llama rey, como República. Nuestra admiracion por América nos costaria muy cara si nos impidiese ver el peligro que ya preveia el sábio ministro de Luis XVI, peligro que se hará mucho mas visible, si los Estados Unidos dejan crecer un vicio que ya apareció en la guerra de Méjico, á saber; la ambicion, el espíritu de conquista y de engrandecimiento; causa cierta de la ruina de una república, si se ha de creer á Montesquieu, y mas aun á la experiencia.

CAPÍTULO IV.

Primeras tentativas de colonizacion.—Historia de la Virginia.

Descubierto el Nuevo Mundo, Inglaterra se mantuvo por mucho tiempo indiferente á los destinos de ese país, al que habia de suministrar el núcleo de la poblacion y cuya prosperidad debia asegurar á la raza inglesa una influencia sin rival.

Enrique VII, aliado de Fernando de Aragon, si bien que político ambicioso y sagaz, nada se decidió á emprender á consecuencia de la bula de Alejandro VI, y Enrique VIII no se mostró mas dispuesto á fomentar los proyectos de colonizacion. La activa parte que tomó en las cuestiones del continente le absorbió por completo durante los mejores años de su reinado: bastante hizo con estar en expectativa, para influir á veces en la política de Carlos Quinto ó de Francisco I. Posteriormente, las disensiones con la corte de Roma y el cisma que las siguió, crearon en su nacion tal estado de inquietud y agitacion que ni ocurrírsele podia la empresa de semejantes expediciones.

Por otra parte, algunas tentativas hechas en ese reinado ó en el de María Tudor para dirigirse á las Indias por el polo Norte (lo cual era ya el ideal de aquel siglo) dieron tan malos resultados, que poca confianza habian de inspirar al rey ó á los particulares empresas de aquella índole. Uno de esos viajes, sin embargo, fué algo afortunado para que deje de mencionarse. Al dirigirse al Nordeste para encontrar el nuevo camino de las Indias, los ingleses descubrieron el puerto de Arcángel, lo cual era como descubrir la Rusia.

Quizás parecerá hoy extraño que nuestros pasados tuvieran tan escasos conocimientos de la tierra; y no es menos cierto, sin embargo, que en pleno siglo XVI (1553) Ricardo Chancelour fué el primer

capitan europeo que penetró en el mar Blanco y estableció allí relaciones mercantiles.

De manera que la Europa conoce á la Rusia desde hace tres siglos únicamente, y poco despues, con un siglo de posterioridad apenas, América recibe sus primeros colonos. Así es como al mismo tiempo poco mas ó menos debutan en la escena del mundo dos pueblos cuyo rápido crecimiento parece asignarles el papel principal en el siglo que va á inaugurarse.

En el reinado de Isabel, sin embargo, no bien se decide la paz en favor de Inglaterra, en ocasion en que los descubrimientos de España, siendo mejor conocidos, exaltan la imaginacion de todos, cuando la sed de oro excita á los aventureros á ir en busca de ese Eldorado que cada uno concibe á medida de sus dessos, y en comparación del cual nada les representa el Perú: entonces y solo entonces se pensó en sacar partido de los descubrimientos de Cabot. No es que intentaran colonizar, sino arrancar el oro, desde los hielos del polo hasta el sol de los trópicos; y cuanto se nos refiere del vértigo que arrastra á California poblaciones en masa de emigrantes, es tan solo pálida pintura de la pasion con que, acabadas las guérras, se lanzaban los aventureros de Europa hácia ese mundo en que tesoros desconocidos habian de saciar su avaricia y ambicion.

El que realmente hizo el primer ensayo de colonizacion formal fué Walter Raleigh, el gentilhombre mas cumplido, mas animoso y capaz de los de la corte de Isabel, poco menos que rival afortunado del conde de Essex, cuya desgracia consiguió, y al cual no cedia como á militar, ni como á cortesano. Sabido es que Raleigh tendió su capa bordada á fin de que por encima se deslizara su soberana preservándola así del lodo con que se hubieran manchado sus plantas: igualmente caballero en la paz que en la guerra, era un acabado modelo de las virtudes y vicios de su época.

Merced á la posicion que ocupaba Raleigh en la corte, fácil era obtener la concesion de aquellas tierras desconocidas; á mas de que por otro lado habia de por medio una razon muy particular que creaba en su favor un verdadero derecho. Algunos años antes, Sir Humphrey Gilbert, hermano suyo, que habia obtenido idéntica concesion por parte de Isabel, perdió la fortuna y la existencia en las costas de la América del Norte, lo cual hacia, que en la empresa de Raleigh, pudiera vislumbrarse en medio de su ambicion, como una idea religiosa, una especie de aceptacion de la herencia fraterna, un derecho sagrado.

La autorizacion concedida á Raleigh era ámplia en todo lo posible. Es verdad que tamaña liberalidad poco costaba á Isabel, de carácter algo mezquino y económico, cual ha sido siempre el de los grandes príncipes. La manera de la donacion fué perfectamente feudal. Raleigh quedó constituido lord propietario con poderes poco menos que ilimitados. Recibía su nuevo señorío con el gravámen del homenaje; los tributos eran insignificantes, la quinta parte tan solo del oro y plata que descubriera. En cuanto á los emigrantes nada se estipulaba en la carta por lo que á sus derechos se referia; cuestion era que debian ellos precisar por medio de un convenio con el lord propietario. Raleigh gozaba de jurisdiccion absoluta, y su señorío era completo: de ahí que á él solo competia conceder las tierras de su nuevo dominio, en la ocasion y en la forma que mejor le pareciese.

Hízose un primer viaje de exploracion á lo largo de las costas de la Carolina, y fué tal la brillantez de las descripciones que hicieron los primeros aventureros, tan viva la pintura del suelo, del clima y de los productos del país ¹, que Isabel, si bien quiso declinar la honra de contribuir á la expedicion, tuvo á bien ser la madrina de la nueva provincia. Púsole el nombre de *Virginia* para inmortalizar el reinado de la reina virgen, en cuyo tiempo se habia realizado un descubrimiento del cual se esperaban maravillas.

Y no fué así sin embargo: tres expediciones sucesivas hechas bajo la direccion y á expensas de Raleigh terminaron desastrosamente. El hambre y los indios acabaron con los colonos que no huyeron á Inglaterra; y á fines del reinado de Isabel, en 1603, ni un solo establecimiento inglés quedaba en la América del Norte, y los restos de esas empresas aparecian en forma de sepulturas.

Durante el reinado de Jacobo I, no le fué posible á Raleigh, eclipsada su fortuna, acometer de nuevo empresas tan cruelmente fracasadas. Trágico por demás fué su destino, mas miserable si cabe que el del rival cuya ruina habia labrado. En Jacobo I, en el amigo del conde de Essex, halló el vengador. Exonerado Raleigh de sus empleos, fué complicado en una acusacion de alta traicion; y si bien el attorney general, el célebre jurisconsulto Coke, no le imputó otro crimen que el de no haber revelado un cierto complot que se fraguaba, un jurado cobarde ó corrompido le declaró; no obstante, culpable del crimen de alta traicion lo cual implicaba un fallo de muerte.

¹ Segun relacion de los espedicionarios eran el tabaco, maiz y patatas. La tierra estaba inculta. (K. André. N. América, p. 11.)

La sentencia no se ejecutó, sin embargo; encerráronle en la torre de Lóndres en la cual permaneció doce años. Allí es en donde desplegó su genio en distinto horizonte; y al servicio de la colonización, que habia sido su único entusiasmo, destinó su pluma con tanto talento, que ello justifica la admiracion de Spencer hácia aquel á quien celebraba en sus poesias con el nombre de *Gran pastor del Océano*. Sus disertaciones militares, marítimas y geográficas, y sobre todo su *Historia del mundo*, uno de los trabajos mas notables de su siglo, libro que constituia las delicias de Cromwell y que aun hoy se lee, no dejaron distraer la atencion pública del nuevo continente, ni entibiar los deseos de establecerse en el mismo.

Raleigh recobró por fin su libertad, pero sin recibir recompensa. Partió á la Guyana en busca de ese Eldorado que desafiaba todas las esperanzas. A su vuelta, y no habiendo encontrado nada de lo que se habia prometido, llevado del espíritu de su siglo, en que estaba legalizada la piratería, y en que Drake enaltecia su nombre deteniendo los galeones de España, en paz entonces con Inglaterra, Raleigh se vengó de su mala suerte saqueando y destruyendo el establecimiento español de Santo Tomás.

Justamente irritado por esa fechoría que le comprometia con España, el rey Jacobo quiso castigar al culpable; pero en vez de reprimirle, como era justo, por razon del acto cometido, echó mano el rey del recurso de una venganza ruin, que en honor de nuestro siglo, hoy no se comprende. Despues de quince años, hizo resucitar la antigua acusacion y el mismo fallo. Cítado Raleigh ante el Consejo Supremo, opuso el perdon que al menos habia recibido implícitamente; mas el tribunal reiteró la condena, y al dia siguiente de ese fallo, el 26 de Octubre de 1618, Raleigh, en los setenta años de edad, fué decapitado. Murió con un valor y firmeza que no desmintieron en un ápice su pasado, dejando un ejemplo del mas colosal abuso de justicia que pueda haberse permitido la tiranía.

Reinando no obstante ese monarca de triste recuerdo, tuvo lugar el primer establecimiento duradero en América. Jacobo se mostró favorable á las expediciones lejanas, y aunque su intervencion en los asuntos coloniales no tuvo siempre feliz desenlace, justo es reconocer que fué en él política constante dirigir el entusiasmo de sus súbditos hácia las empresas pacíficas, fomentando así la industria y la civilizacion.

En 1606 dividió en dos grandes porciones casi iguales esa parte de América que comprendió mas tarde las trece colonias cuya ex-

tension ó territorio se llamaba aun entonces Virginia. Una de aquellas porciones que posteriormente se volvió á conocer con el mismo nombre de Virginia, tomó la denominacion de colonia primera ó colonia del Sud; á la otra llamaron colonia del Norte, colonia de Plymonth, y últimamente Nueva-Bretaña, bajo cuyo nombre la conocemos hoy todavía.

Esas dos colonias, la Virginia y la Nueva Bretaña, fueron el núcleo de los Estados Unidos. Sobre esos territorios se organizaron Estados que, desgajándose poco despues de la colonia madre, tomaron un nombre y un gobierno particulares. La Nueva Bretaña fué dividida en ocho Estados diferentes: New Plymouth, Massachusets, Rhode Island, Providencia, Connecticut, New Haven, New Hampshire, Maine. En perjuicio de la Virginia se formaron las dos Carolinas, el Maryland, la Pensilvania, y la Georgia, á consecuencia de cesiones reales contra las cuales protestó la Virginia hasta el momento de la revolucion. En esa época ratificó una separacion consumada ya desde tan remota fecha, lo cual por otra parte ninguna importancia tenia desde luego que la Confederacion reunia con un lazo mas íntimo Estados harto largo tiempo separados.

La historia de la Virginia y la de la Nueva Bretaña vienen á constituir la base de la historia del Norte América, y son como los focos á donde van á concurrir todos los hechos sucesivos. La colonizacion de esas dos grandes provincias no la llevaron á cabo unos mismos hombres ni bajo el imperio de idénticas ideas; hubo ya desde el principio una diferencia fundamental que no derivaba únicamente de la diversidad de clima, entre los colonos del Norte y los del Sud, distincion que todavía hoy subsiste, complicada, es verdad con la esclavitud y enconada por ese mal profundo. Es de consiguiente lógico dividir el estudio de las colonias, tratándo ante todo de las dos concesiones primitivas y hablar luego de los nuevos Estados que se sustrajeron á la dominacion primitiva. Y como la mayor parte de las constituciones se asemejan, fácil es reducirlas á los dos tipos primitivos del Norte y del Mediodía, cuya division simplifica notablemente su estudio.

Comencemos por la Virginia, que por orden de fecha ha sido la primera de las colonias.

La concesion de la Virginia, ó sea la carta de la nueva colonia, se dió á una compañía de Lóndres, cuyos jefes eran Sir Tomás Gates, Sir Jorge Summers y Ricardo Hakluyt, del cabildo de Wetsminster. A Hakluyt debe Inglaterra la colonizacion de América; su

vida se consagró por entero á armonizar las relaciones de los viajeros ingleses y á traducir las memorias españolas, pudiéndose de él afirmar que durante los reinados de Isabel y de Jacobo I, fué el verdadero centro al cual convergían todas las noticias y del cual irradiaban todas las instrucciones. Su coleccion de viajes es todavía hoy lo que de mas curioso y completo se posee acerca de aquellos primeros establecimientos.

La carta de Virginia merece nuestra atencion á causa de la luz que arroja sobre el estado civil y político de la colonia, á mas de que nos instruye sobre economía y el sistema colonial del siglo XVII; lo que hizo Inglaterra en nada difiere de lo que entonces se practicaba en otros paises.

Conviene tener en cuenta que la concesion se hace á una compañía. El período feudal está cerrado; ya no es un señor como Raleigh aquel á quien se confiere el nuevo dominio, ni es tampoco el Estado quien emprende la colonización. La época de las compañías, que no ha expirado todavía, ha sido el medio de transicion entre la concesion feudal y la intervencion directa del Estado; Holanda, Francia, Inglaterra, han tenido sus grandes compañías de las Indias Orientales y de las Occidentales, y si algunas se han estrellado, otras ha habido mas afortunadas, como la compañía inglesa de las Indias, que ha conquistado y gobernado imperios.

Pero en lo que conviene insistir porque explica muchos fenómenos, como mas abajo se verá, es en el carácter particular que imprimia en el establecimiento colonial la forma misma de las concesiones. No entraba en el ánimo de Jacobo I encomendar la fundacion de un imperio á unos pocos traficantes. Limitábase tan solo á autorizar á una compañía el tráfico, la pesca y el cultivo de paises desconocidos. Lo que aquel establecia no era un gobierno, sino una sociedad con su director, un consejo de accionistas y una gerencia en un país apartado. No era la colonia provincia del imperio, sino poco mas ó menos lo que es hoy un ferro-carril, es decir, una administracion particular que, como no falte á las leyes del Estado, organiza segun mejor le parece. Así se comprende la manera como se pudo establecer el espíritu de libertad y de independenciamucho tiempo antes de que el Gobierno inglés se preocupara de posesiones que le pertenecian tan solo indirectamente. Con lo que se echa fácilmente de ver que esas colonias, verdaderas fundaciones particulares que ningun sacrificio habian costado á la madre patria, pudieron creerse en el derecho de rehusarle homenaje, y con sobrada razon.

La carta regulaba las condiciones de las personas y de las tierras de la manera mas favorable para la emigracion. La compañía estaba autorizada á inscribir en calidad de colonos á todos los súbditos ingleses dispuestos á trasladarse á América; á esos emigrantes y á sus hijos se declaraba que continuarian en el goce y posesion de todas las libertades, franquicias é inmunidades civiles inherentes á los súbditos ingleses que permanecian en su patria.

La compañía debia recibir del rey las tierras en feudo, segun usaje del castillo feudal de Est Greenwich, en el condado de Kent; en otros términos, con las condiciones mas favorables, y sin ningun tributo señorial. En Inglaterra subsiste todavia, como si se dijera la corteza del feudalismo, las libertades se conceden siempre bajo formas antiguas y góticas. La compañía estaba autorizada para hacer á los nuevos habitantes cuantas concesiones creyera mas convenientes, por el tiempo y en la manera que determinara el consejo de la colonia.

Al principio, cuando los colonos estaban acampados mas bien que establecidos en un país amenazado por las invasiones indias, se llevó una vida completamente militar y se ensayó una especie de comunismo colonial, es decir, que no se procedió á la reparticion del suelo, antes bien los colonos lo desmontaron, cultivaron y cosecharon en comun. Los productos se iban recogiendo en un granero público y todas las semanas se distribuian entre las familias proporcionalmente al número y á las necesidades de los miembros que las componian.

Ese proceder dió pésimos resultados. ¿Podia acaso existir amor, aficion á un trabajo que en sí mismo no llevaba la recompensa? De aquí es que nadie puede interesarse, temiendo siempre cada cual que el exceso de laboriosidad por su parte favoreciera la pereza é inaccion de su vecino. La colonia estuvo sumida de consiguiente en un estado de languidez deplorable hasta el dia en que un gobernador de mas prevision mandó señalar á cada colono un trozo de tierra particular, de cuyo dia arranca la prosperidad de la Virginia, segun atestigian los contemporáneos. Así se expresa un antiguo historiador de la Virginia: «Sabiendo cada cual entonces aquello que en propiedad le pertenecia, seguro de que su trabajo redundaria en beneficio propio, los mas vinieron á ser muy industriosos, y no parece sino que rivalizaban de continuo para ofrecer á porfia mejores plantaciones, edificios y toda suerte de adelantos con que mejorar las condiciones de su existencia. Y desapareció todo peli-

gro que pudiera temerse por parte de los indios. Hiciéronse importantes donaciones á la iglesia, al colegio, y aun se allegaron recursos para educar é instruir á los hijos de los indios. Y aquellas gentes acabaron por imaginar que constituian el pueblo mas afortunado del mundo.»¹

Por donde se ve que la Historia revela ciertas leyes naturales, ó mas bien confirma las que ha descubierto y reconocido la razon. Cuando el general Bugeaud por ejemplo al poner en práctica en Argel el cultivo en comun manifestaba el desengaño que habia sufrido con ese sistema y la indiferencia de los colonos en lo que se referia al bien de la comunidad, al paso que tanta laboriosidad é interés concentraban en el cultivo de su huerta particular de que eran propietarios, podíase en buen hora acusar al general de prevención, ó pretender que sus manifestaciones eran poco justas ó que dirigia desacertadamente sus esfuerzos; pero lo cierto es que de algun peso deben ser las observaciones que nos han trasladado escritores de cerca dos siglos hace, relativas al desgraciado éxito de los ensayos de comunidad en el cultivo de la Virginia. Otro tanto aconteció en la primera colonia de la Nueva Bretaña; y por mas que los colonos puritanos tuvieran de comun una fé ardiente y el espíritu de la igualdad cristiana, el tal procedimiento no pudo menos que dar muy tristes resultados. Si se exceptúan los conventos, siempre y por do quier han abortado empresas análogas, como si pusieran de relieve un hecho constante y que puede llamarse ley natural, y es, que en el hombre radica el sentimiento y la necesidad de la propiedad, y que esta es la primera condicion del trabajo individual, de la vida de familia y de sociedad.

Esa es una verdad que jamás se ha disputado, una verdad que el estudio del hombre ha hecho aun mas evidente, sin que tenga necesidad de recibir apoyo de la historia, que es asimismo como la piedra de toque de todas las teorías, el escollo contra el cual se estrellan todas las ideas falsas y alambicadas, por brillantes con que en la apariencia se ofrezcan.

Volvamos ahora á hablar de la carta de concesion cuyas disposiciones políticas vamos á analizar.

En atencion á que la colonia era obra y hasta cierto punto propiedad de una sociedad que residía en Londres, establecióse tambien en Londres el consejo superior para el gobierno de la plantacion.

¹ Beverly, Historia de la Virginia. Paris, 1707, pág. 55.

Pero como la Administracion debe velar siempre muy de cerca, encomendóse la direccion á un presidente y á un consejo local, ambos nombrados por el consejo superior, cuyos nombramientos sancionaba el rey. Esas dos autoridades reunian los poderes ejecutivo y legislativo. Así sus decisiones como sus ordenanzas tenian carácter legal en cuanto no se oponian á las leyes vigentes en Inglaterra, lo cual hacia que su sancion definitiva emanara directamente del consejo superior y del rey.

La administracion colonial no tenia poder alguno sobre la vida ó miembros de los colonos; cuando el crimen era grave, enviábase el acusado á Inglaterra, con el objeto de ser juzgado. Para los delitos menores, el presidente y el consejo se concertaban á fin de aplicar la pena que juzgaran oportuna.

Nada de derechos políticos en favor de los colonos. Todos estaban sometidos á las ordenanzas de una corporacion mercantil de la cual no podian ser miembros, á la dominacion de un consejo local en cuyo nombramiento no tenian intervencion alguna, á la vigilancia de un consejo superior que ningun título les reconocia para el gobierno, y finalmente al arbitrio del soberano. Los historiadores americanos que en nuestros dias han transcrito los anales de aquel país y ante todo Robertson, escritor del siglo pasado, que habia dado comienzo á una historia desgraciadamente no concluida, no pueden darse cuenta de que se hallaran ingleses que quisieran establecerse en América y doblegarse á una carta tan escesivamente poco liberal. Abandonar su patria para ir á vivir bajo el peso de semejantes leyes ¿no era acaso abdicar los mas nobles privilegios del hombre y del ciudadano? El que así racionara, no tendria en cuenta las circunstancias ni el siglo en que ello acontecia. Aquellos aventureros, sedientos tan solo de fortuna, simples agentes de una compañía, no podian tener las pretensiones del ciudadano inglés. Toda su ambicion se cifraba en vivir y enriquecerse en las plantaciones recientes. La necesidad de la libertad se hizo sentir cuando la propiedad adquirida hubo despertado ya el sentimiento de la independencia:

Y volviendo á hablar ahora de la colonia naciente, es justo consignar que la primera expedicion de 1607, hecha en pequeña escala, y en la cual se contaba un solo obrero para cada cuatro aventureros y gentilhombres, es mas célebre aun por las hazañas del capitán Smith que por sus resultados. El capitán Smith es el único héroe de novela que posee la historia de América: harto moderno para ser

objeto de esas encantadoras fábulas con que la imaginacion embelece el origen de los pueblos, por sí mismo le conocemos; él mismo refiere en una curiosa relacion que ha legado, su vida de aventuras, sus combates contra los turcos, su prision, su fuga al través de la Rusia; y sobre todo, el mas interesante episodio de sus viajes, su encarcelamiento llevado á cabo por los indios, su valor indómito y la manera como escapó de la muerte gracias á una jóven, hija del jefe indio Powhattan, la hermosa Pocahontas, ó sea, la princesa Pocahontas, hija del rey Powhattan, segun la llama Smith. La encantadora relacion de Atala es precisamente la historia de Pocahontas y de Smith, con la diferencia que no el amor sino la compasion llevaba á la jóven indiana, que posteriormente abrazando la fé de los extranjeros, se casó con el Sr. Rolfe, uno de los emigrantes, siguiéndole á Inglaterra, en donde aquella cesó de existir.

Atacada la colonia por los indios, empobrecida por el sistema de la vida comun, y constituida por gentes en quienes cabia exclusivamente la ambicion y que por lo tanto no se avenian á los sacrificios del trabajo, no tardó en ser diezmada por el hambre, la miseria, y la exasperacion. Pero Smith se aprovechó de sus restos, los reorganizó, constituyóse jefe y por eso se le señala como verdadero fundador. Con una habilidad y valor admirables reconoció el primero la bahía de la Chesapeake, centro de la colonizacion futura. Abandonado del consejo colonial y de la compañía, no desmayó por eso. Regresa á Lóndres proyectando aun dos expediciones á la Nueva Bretaña; por fin, quebrantado de fatiga, consagró el resto de sus dias á escribir la historia de esa provincia, de la Virginia, de la cual mereció el dictado de padre.

Nuevas expediciones que á las órdenes de lord Delaware llevó á cabo la compañía, realzaron algun tanto la colonia; pero á lo que principalmente debió su vida y desarrollo fué á cierta causa que comprueba harto bien cuánto favorece la fortuna á determinados acontecimientos, y esa causa ha sido el cultivo del tabaco. El tabaco pobló el mediodía de América y constituyó la grandeza de Inglaterra en aquellos nuevos climas.

Los aventureros de la primera expedicion de Raleigh introdujeron ya en Ingláterra el uso del tabaco. En el corto tiempo en que allí residieron habian tomado de los indios el hábito de fumar. Esos últimos, que ni conocian el vino, ni el opio ni los licores escitantes que se obtienen con la fermentacion ó destilacion, encontraban en el tabaco ese estimulante del sistema nervioso por que se afanan los

pueblos todos, cualquiera que sea el estado de su civilizacion. Bien pronto se propagó su uso por Inglaterra, á pesar de los esfuerzos del rey Jacobo que de propósito escribió un libro anatematizando esa planta maldita. En las comedias inglesas del siglo décimo séptimo fuman los elegantes todos y los graciosos; y así fué ello hasta el reinado de Jorge III, en que á semejanza de los marqueses de Francia, se introdujo la moda de embadurnarse las narices con tabaco de España. Tanta fué la demanda de ese artículo y tan ventajoso el precio que por el mismo ofrecian (que segun cálculo aproximado era décuplo del que hoy tiene), que los colonos no podian abastecer y con tal ardor se entregaban á su cultivo, que el tabaco crecia en, las calles y plazas de Jamestown, y mas de una vez los colonos se vieron apremiados por el hambre, á causa de no haber sembrado los cereales necesarios para su subsistencia.

Ese fué por mucho tiempo el único producto y la única esportacion de la Virginia, y puesto que habia escasez de dinero, segun acontece siempre en paises vírgenes, el tabaco vino á ser la moneda ordinaria, la medida comun de los valores de la colonia. Con tabaco se cubrian los presupuestos del ministerio de cultos, ¹ y se satisfacía á los funcionarios públicos; y cuando en 1620, la compañía consignó á los colonos todo un cargamento de mujeres «puras é inmaculadas» cedióse su mano á los emigrantes en cambio de ciento veinte ó ciento cincuenta libras de tabaco cuyo valor puede apreciarse en setenta y cinco dollars poco mas ó menos. Con tabaco se pagaban la mayor parte de las contribuciones; y en atencion á que su valor se cotizaba mas ó menos favorablemente segun el resultado de las cosechas, todos los años, el consejo colonial, fijaba su precio corriente para que con esa moneda pudiera adquirirse grano, carne y demás artículos de consumo general.

La historia de la Virginia nos ofrece, pues, una demostracion elocuente de la verdad mas primordial de la economía política, verdad que ha sido no obstante desconocida de una manera harto singular: y es que el dinero ó la moneda no son mercancías mas excelentes que el tabaco; es decir que como á simples medios de cambio que son, no constituyen la riqueza, estando sujetas á la ley del alza y baja de la propia manera que los demás efectos. Subor-

¹ En 1778 se pagaba aun con el al clero. Los gastos del culto anglicano estaban presupuestados, en 1748, en sesenta mil libras de tabaco. Una libra se cotizaba á dos peniques, ó sea á diez y seis chelines y ocho peniques el quintal (Wirt. «Sife of. Patrick Henry» p. 24).

dinarlo todo á su posesion como se practicaba con el famoso sistema de la balanza de comercio; ó quererla excluir del mercado para suprimir el interés del capital segun se pretendia no hace mucho, es realmente ir en pos de una doble quimera. El ejemplo de la Virginia lo comprueba evidentemente. Harta insensatez habria cabido en el Estado si hubiese imaginado enriquecerse con el estanco del tabaco, excluyéndole como artículo de cambio; y por otro lado nadie se hubiese empeñado en proponer al plantador (que era el primero que ponía aquel en circulacion), la renuncia á todo provecho legítimo de su trabajo, ó si se quiere, al interés que de derecho le pertenecia. Así, pues, con solo cambiar los términos del problema, la solucion no podrá ser mas sencilla; y en cualquiera discusion de economía política en que uno no pueda darse mucha cuenta del verdadero papel que desempeña la moneda, desaparecerá la oscuridad con traer á la memoria el ejemplo de la Virginia.

En cuanto la colonia hubo dado comienzo al cultivo del tabaco, acaeció un suceso que ha dejado tristemente huellas indelebles en los anales de América ejerciendo además suma influencia en los destinos de la Virginia y en el carácter de sus habitantes. En 1620, un buque Holandés procedente de las costas de Guinea, penetró en el rio Saint James, y vendió veinte negros á los colonos.

Las inmensas ventajas que podian percibirse del trabajo de los esclavos, la resistencia que oponian los plantadores al clima, y el elevado precio á que vendian el tabaco, todo contribuía á hacerles entrar en deseo y aun á proporcionarles medios de adquirir un gran número de negros; si bien no fué tan considerable como pudiera creerse por una razon muy digna de mencionarse.

En el siglo décimoséptimo, en un tiempo en que parece que habria de estar abolida toda suerte de esclavitud, en una edad de civilizacion y de luces, en la señalada época de Luis XIV, Inglaterra exportaba á América los pobres y penados (convicts) para reducirles á una esclavitud, si bien que temporal, pero no por eso menos dura. Las plantaciones recibian la escoria de las cárceles; y por mas que constituyera esa la parte ínfima de la poblacion colonial, habia lo bastante para que los habitantes del nuevo mundo se concitaran el desden de Inglaterra, con lo cual se comprende la razon de los denuestos de que en tiempo de la revolucion eran víctimas los americanos que segun el criterio de los ingleses, pertenecian á una raza de *convicts*, de galeotes, como diríamos aquí.

Y no siempre era el crimen lo que atraía el destierro y la es-

clavitud en las colonias. Las guerras civiles fueron además motivo de deportacion. Una de las últimas expediciones de ese género, la mas tristemente célebre quizás fué la que tuvo lugar en 1685, despues de la derrota del duque de Montmouth, que llegó á poblar de esclavos la Jamaica. Mas de mil prisioneros fueron condenados á la deportacion, y lo que aun es mas abominable que la pena, fueron distribuidos, como si fueran reses, entre los señores y damas de la corte, quienes vendian esos miserables á traficantes en carne humana. Ello venia á ser una trata de blancos con toda la inhumanidad de la trata negra.

Á mas de los penados habia asimismo quienes vendian sus servicios para la colonizacion, mediante un contrato de *enganche*, (intended servants), cuyo período de admision no se cerró hasta la revolucion, de donde procede el nombre *freemen* con que en todas las constituciones se distingue á los ciudadanos americanos. Como que acontecia que los mas de los emigrantes no disponian de medios con que satisfacer el pasaje, habia quienes se encargaban de trasportarlos mediante la obligacion de servir por algunos años á un señor, cinco por regla general, ó cuatro cuando mas benignamente se procedia. En lo cual nada exorbitante existia si se quiere; pero era altamente reprobable la manera con que se trataba á los enganchados. Mercábanlos los traficantes en Inglaterra para venderlos en América como á negros, y su condicion no era menos dura. Entregados á discrecion de su amo, eran víctimas de los tratamientos mas salvajes. El precio medio de esos infelices era, en 1672, de diez libras por cinco años de servicio; y si bien el negro se apreciaba en veinte ó veinte cinco libras, servia al menos por toda su vida.

La abundancia de esos semi esclavos de raza blanca y la baja del tabaco menguaron hasta tal punto la importacion de los negros, que, segun una relacion oficial del gobernador William Berkeley, en 1671, con una poblacion de cuarenta mil habitantes subia á unos seis mil el número de los enganchados, al paso que se contaban apenas dos mil negros. En siete años no llegaron mas que dos ó tres cargamentos de esos últimos, mientras que la importacion de los blancos se calculaba ser de unos mil quinientos anuales, de los cuales, segun Berkeley, constituian la mayor parte jingleses, siendo menor el número de los escoceses y mucho mas reducido aun el de los irlandeses. Más andando el tiempo, el trabajo de los negros fué ya preferible al de los blancos; la alimentacion del negro era mu-

cho mas barata, y, por otro lado, ni pertenecia á la misma raza de su amo, ni le era tan fácil sustraerse á la esclavitud y salirse del poder de su patrono.

La independencia natural de los enganchados, el derecho que tenian de quejarse ante los magistrados de los malos tratos de su dueño, hacia que fuesen doblemente solicitados los negros á quienes ninguna accion se concedia y de consiguiente estaban bajo el mas completo desamparo por parte de la justicia.

La legislacion colonial nos suministra numerosas pruebas que atestiguan la frecuencia y facilidad de las evasiones de los enganchados; y la estension del mal se desprende espontáneamente de la misma severidad con que se castigaba. En 1642, se condenaba á los prófugos, en caso de reincidencia á ser marcados en la mejilla con un hierro candente, y quince años despues se creyó suavizar el castigo no quemando mas que la espalda. En 1662, se declaró que en caso de evasion se prolongaria el tiempo de la servidumbre á juicio del magistrado, facultando además al señor para aplicar un castigo moderado. En el año siguiente, descubrióse á punto de estallar una conspiracion urdida por los deportados que en aquella sazón eran en número inmenso á consecuencia de la restauracion de Cárlos II, lo cual, unido á los sérios temores que inspiraban aquellas gentes apegadas todavía á su antigua libertad, movió al gobernador y al consejo en 1670, á prohibir por sí y ante sí la importacion de los penados ó *pájaros de cárcel*, como así les llamaban. La conspiracion reciente justificaba sobradamente semejante medida.

Con tales acontecimientos aumentóse con tanta rapidez el número de los negros, que en 1732 se propuso la legislacion de Virginia contrarestar su importacion imponiendo una contribucion de cinco y posteriormente de diez por ciento sobre cada esclavo introducido en el Estado. Pero esos derechos no fueron obstáculo para uno de los comercios mas considerables; así vemos que desde 1671 hasta 1790, en un período de ciento diez y nueve años el número de los negros, de dos mil que eran, se habia elevado á la cifra de doscientos tres mil cuatrocientos veinte y siete, es decir, que sus progresos están en la proporción de uno á ciento cuarenta y nueve; en tanto que la poblacion blanca habia ascendido á cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y uno, siendo antes de treinta y ocho mil, de manera que su aumento está representado tan solo por la relacion que existe entre el uno y el doce. Desde entonces quedó

prohibida la importacion de los negros, y el movimiento de entrambas poblaciones ha sido igual poco mas ó menos con un esceso insignificante en favor de los blancos.

No es esta ocasion oportuna de entrar en la cuestion de la esclavitud, lepra de América, tela de Neso, que la corroerá si no la echa de sí con la energía intrépida de que tantas pruebas ha dado; pero sí conviene consignar los efectos de la introduccion de los negros y de los enganchados en la colonizacion de la Virginia y su influencia en el carácter de los habitantes.

En los primeros ensayos de colonizacion, la facilidad misma de encontrar operarios dió márgen á la emigracion de gentilhombres y gentes acomodadas que vivieron en Virginia aislados é independientes, dueños de inmensos territorios. El país está bañado por multitud de rios que facilitan el transporte; y á las orillas de sus corrientes se establecieron ricos plantadores, verdaderos señores feudales en medio de sus negros y enganchados. Ninguna industria se implantó; desde luego excitó su preferencia el cultivo del tabaco, con lo cual es ocioso decir que no vivian propiamente en ciudades. Al principio de la revolucion la ciudad de Williamsbourg, la mayor de la Virginia, no contaba mas de dos mil habitantes, y eso que la Virginia era la colonia mas considerable. En vano se pretendió fomentar la poblacion de las ciudades prodigando cartas de cohabitacion, en vano se dió en exigir á cada condado que edificara y poseyera cierto número de casas en Jamestown, ó en Williamsbourg, pues las necesidades y encantos de la vida del plantador no pudieron menos que dejar desiertas esas casas. «Las leyes, como delicadamente dice Jefferson ¹ espresaban bien que en tal sitio se levantase una ciudad, pero la naturaleza oponia un no, y todos se atenian á esa naturaleza.»

El rico plantador, viviendo en sus dominios, rodeado exclusivamente de huéspedes ó de servidores, miembro de la Asamblea, coronel y juez de paz del distrito, conservó el carácter del squire inglés. Tuvo sus propios caprichos, ideas y pasiones; fué realmente un cumplido gentilhombre con todas las virtudes y vicios de la aristocracia. La vieja provincia (old dominion) así llamaban la Virginia, fué copia perfecta de la provincia inglesa; allí se vivia en el seno de la abundancia; la hospitalidad fué siempre sincera, y en tiempo oportuno, se desplegó un celo admirable para el cultivo de la inteligencia.

¹ Tucker, «Progress of the United States in population and wealth in fifty years,» p. 55.

Á eso último se debe el que al comienzo de la revolucion, haya sido la Virginia quien deparó á América el mayor número de hombres de Estado y cuatro presidentes de los cinco que tuvo y que son, Washington, Jefferson, Madison y Monroe. Hoy, ya no es así. Ese celo por el desarrollo del espíritu ha nacido en las provincias del Norte, del seno mismo de la riqueza; y ambos han crecido á la par; y la servidumbre que menoscaba la energía del señor tanto como la del esclavo no es ya para la Virginia otra cosa mas que un mal sin compensacion.

~~_____~~

CAPÍTULO V.

Continuacion de la historia de la Virginia (1621-1688.)

Ocioso es recordar que la reparticion del suelo y el cultivo del tabaco, á la vez que realzaron la Virginia, fueron la principal causa de su larga existencia, ya que por una parte se ofrecian estímulos al trabajo, y por otra se le garantizaban pingües recompensas. Trece años despues los aventureros eran ya plantadores, jefes de familia, propietarios de extensos territorios, y como es natural, comenzó entonces á retoñar el espíritu inglés; la carta colonial les pareció humillante; y en puridad se llegó á hablar de independencia ante el mismo gobernador, reclamando, en último resultado, como á derecho inalienable aquellos privilegios y libertades de que gozaba el ciudadano inglés en la madre patria.

Para apaciguar esa agitacion Jorge Yardley, gobernador de la colonia, convocó, en 1619, una asamblea general, compuesta de los representantes de las diversas plantaciones, consintiendo en que tomaran sobre sí y ejercieran, al lado del gobernador y consejo colonial, las altas funciones de la legislatura. Esa fué la primera asamblea representativa establecida en América á los trece años de la fundacion de la colonia, lo cual es muy digno de tenerse en cuenta. Y tan bien recibida fué esa institucion, tan indispensable pareció para la prosperidad de la colonia, que en el año 1621 el consejo superior de Lóndres publicó una célebre ordenanza, en cuya virtud se concedia á la Virginia, una constitucion escrita que, al paso que garantizaba su libertad, aseguraba á la vez su riqueza.

La forma de gobierno dado á la Virginia era un reflejo de la constitucion inglesa, y su conocimiento ofrece un interés muy particular, como que sirvió de modelo á las ordenanzas de todas las

colonias que dependian directamente de la corona. «El objeto de la ordenanza, dicese en el preámbulo del acta, no es otro que proporcionar el mayor alivio y bienestar posible al pueblo é impedir toda suerte de opresion é injusticia.»

Las disposiciones de esa carta son pocas y sencillas. Un gobernador elegido por la compañía, un consejo permanente, nombrado por la misma autoridad, una asamblea general, que debe reunirse todos los años, compuesta de los miembros del consejo y de dos diputados para cada plantacion, que deben elegir sus propios habitantes: esa es, segun la carta, la manera de la organizacion de los poderes públicos, en cuyos rasgos aparece ya la fisonomía de la constitucion inglesa: un rey, una alta cámara y la cámara de los comunes.

Todo el poder legislativo reside en la asamblea, si bien que el gobernador puede oponer su *veto*; pero ninguna ley produce sus efectos, mientras no esté ratificada por la compañía de Lóndres. Por el contrario, y ello es tan justo como lógico, ninguna de las órdenes de la compañía de Lóndres es obligatoria sino está á su vez ratificada por la asamblea.

Por lo tocante á la administracion de justicia, los tribunales deben atenerse á las leyes y procedimientos ingleses; así es que se establece el jurado y se proscriben los consejos de guerra, que se habian introducido por consejo de Bacon y que tan calurosamente defendió el conde de Warwick, pretestando que muy noble debia de ser una sentencia militar toda vez que procedia de soldados y gentes de espada. De manera que los plantadores preferian ya ser tratados á manera de ciudadanos mas bien que á fuer de gentilhombres.

La colonia, pues, en cuanto tuvo conciencia de su vida, echó de menos las libertades de su país natal; las dos prerogativas que constituyen la gloria y fuerza del ciudadano inglés: el gobierno libre y el juicio por jurados. Luego no fueron ya los virginianos agentes y mandatarios de una compañía, sino hombres libres, ingleses, ciudadanos: desde esta época pudieron entorpecer la marcha de la colonia acontecimientos exteriores, correrías de indios, mala policia inglesa; pero su manera de ser estaba cimentada en bases harto sólidas para que pudiera fácilmente ceder á la primera sacudida.

Aquí cabe hacer dos reflexiones que son por demás oportunas: la primera dará una idea mas adecuada de la constitucion americana y la segunda, relativa á sistemas de colonizacion, hará sensible el principal defecto de ciertas otras políticas coloniales, vigentes aún

hoy día, y muy parecidas á la que desplegó Francia en tiempo de Luis XIV, que casi todas adolecen de un vicio esencial, cual es la intervencion exagerada, la tutela escesiva del Estado.

Desde el primer día en que la constitucion inglesa, en su espíritu al menos, tomó carta de vecindad en América, parece que se trazó el bosquejo de un sistema de gobierno federal. La independencia del gobierno ejecutivo y el *veto*, que es su garantía; la division del poder legislativo que espontáneamente se realizó el día en que se tocó la necesidad de separar de la asamblea que no votaba mas que las leyes, el consejo confundido con la administracion; la independencia, en fin, del poder judicial, eran ya libertades antiguas al estallar la revolucion; y cuando, despues del desastroso ensayo de una cámara única, árbitra de todos los poderes, Washington y sus amigos propusieron la presidencia y el senado, obraron conforme á la tradicion y á toda una esperiencia de mas de un siglo en América. ¡Cuán afortunado es aquel país que al revolver su pasado halla tales recursos, y al cual la costumbre ha hecho hábil en el manejo de ese instrumento admirable, pero peligroso, que lastima con frecuencia la mano que de él por primera vez se rirve, y que se llama libertad!

Se sabe ya lo que desde un principio caracteriza el sistema colonial inglés, á saber: la libre administracion, ó al menos la libre intervencion de los plantadores. La Virginia era en 1621 un establecimiento raquíico, miserable, poblado por un puñado de hombres acampados apenas en aquel suelo; los indios estaban de acecho, siempre amenazadores y ofensivos, y nada parece mas natural que atribuírselo todo el Estado y confiar á un gobernador la proteccion de los emigrantes, conduciendo y llevándoles, como se dice, de la mano, en sus trabajos de colonizacion: pues bien, si así se hubiese procedido, á buen seguro que la empresa habria fracasado.

Y es que en las sociedades acontece lo propio que en los individuos; y la misma ley rige siempre á los hombres, ora obren aislados, ora colectivamente. Échese mano de un hombre, redúzcasele al trabajo y aliméntesele; nada de responsabilidad, nada de abandonarle á sí propio, y preguntémosnos, ¿qué vendrá á ser? un haragan, ni mas ni menos; al contrario, con la libertad y la responsabilidad será ya otro, y desplegará una energía de que antes no se hubiese creído capaz. Pues lo propio debe aplicarse á las sociedades, la libertad y la responsabilidad constituyen asimismo todo su poder y su vida.

Y sino ¿por qué las colonias griegas alcanzaron tan presto riqueza y engrandecimiento? No bien alzaba su vuelo el enjambre, arrojaba á su merced sus propios asuntos y nada embarazaba su actividad. No eran los emigrados mandatarios, sino aliados naturales de la metrópoli. Ambos puebllos hablaban una misma lengua, idénticos eran sus dioses y análogas las costumbres; pero cada cual era señor de sus intereses y derechos. La libertad, solo la libertad, estimulando la energía de las colonias nacientes, hízoles tender el vuelo y extenderse á lo largo del Mediterráneo, cuya fecundidad jamás ha sido fruto del monopolio.

En los tiempos modernos, sirva de ejemplo la América del Norte.

Mientras que el Canadá, de colonización anterior á la de la Virginia, y á pesar de que allí se proporcionaba á los emigrantes terreno, ganado y dinero, languidecia bajo la proteccion de los reyes de Francia, la Virginia se estaba organizando y desarrollando holgadamente, por lo mismo que, abandonada á sus propios recursos y sabiendo que, en medio de su pobreza, debia esclusivamente contar consigo sola, crecia, no obstante, con la conciencia cierta de que cada sacrificio contribuia á labrar su suficiencia; y cuando un dia, pasando los Alleghanys, fué á disputar á los franceses el valle de Ohio, la colonia libre, que nada habia solicitado á la metrópoli, era ya rica y poblada y capaz de poner en pié de guerra mucho mas considerables fuerzäs que la colonia real, que tan enormes é inútiles sacrificios habia costado y costaba todavia á Francia.

No hay que hacerse ilusiones: no estriba la prosperidad de una colonia en la mayor ó menor representacion que tenga en las asambleas de la metrópoli, sino en una administracion autónoma, en la libertad y en la responsabilidad. ¿Ofrece acaso algun inconveniente conceder al menos á las colonias una representacion independiente, imitando en eso las sabias disposiciones que echaron los cimientos de la prosperidad de la Virginia, dos siglos hace? ¿amaga quizás alguna perturbacion grave el reconocimiento de la competencia en las colonias para hacer sus propias leyes, mientras se reserve el *veto* la metrópoli, y no imponerles contribucion alguna sin la aprobacion de la asamblea colonial?

Es cierto que esa falsa política que mantiene las colonias en perpétua tutela no deja de producir sus ventajas; la situacion geográfica de las mismas puede ofrecer á veces garantías, si bien que pasajeras, de paz ó de estabilidad á los gobiernos que allí envian á ciertos espíritus turbulentos que constituyen en las naciones un pe-

ligro mas ó menos difícil de conjurar; pero, aparte de los millones que inútilmente se sacrifican, dícelo la historia, la insurreccion de las colonias en tutela, es inminente y la catástrofe inevitable. Hoy, sobre todo, que la libertad seduce ya á todos los pueblos, porque han llegado á comprender sus ventajas económicas no menos que las políticas, si la corriente de la emigracion se ha decidido en favor de los Estados Unidos y de Montevideo, es porque allí se respira toda la libertad apetecible. Cuando en las colonias no haya campamentos sino una patria; cuando el colono, cualquiera que sea su procedencia, no sea un extranjero sino ciudadano, miembro de su gobierno, entonces, y solo entonces, un feliz resultado coronará las empresas de colonizacion. En tanto que así no sea, las colonias vendrán á ser tristes trofeos de conquistas ruinosas, y vanas serán las tentativas que se hagan para acercarlas al seno de la madre patria. Libertad: ahí está el secreto del feliz éxito de la colonizacion inglesa.

Mas volvamos á la Virginia. La libertad que acababa de obtener era ciertamente un elemento de prosperidad; pero faltábale aun atravesar algunas crisis. Una invasion de indios redujo el nuevo establecimiento á su último trance, y á esa calamidad siguió una guerra sangrienta en que los ingleses rivalizaron en perfidia y crueldad con los salvajes. Mas que nunca, era entonces necesario que la compañía volara al auxilio de los plantadores, pero precisamente en esa crisis, se escitaron los recelos del rey, que tramó su ruina y lo consiguió.

La compañía habia llegado á ser muy importante: el número de los asociados era considerable y las reuniones tumultuosas. Como que el rey convocaba el parlamento con muy poca frecuencia, no le quedaba otro recurso á la oposicion que ir en zaga de las tribunas en las asambleas de la compañía; y desde allí, á porfía, se impugnaban las proclamaciones del rey y las ordenanzas coloniales del consejo privado. «La asamblea de la compañía del Norte, decia el embajador de España al rey Jacobo, es semillero de un parlamento sedicioso.»

Bastaba cualquiera pretexto para disolver la compañía, que por su parte se negaba á renunciar á un establecimiento que, habiéndole adquirido á buen precio, devengaba aun rentas insignificantes; mas en un gobierno despótico, cuando propusiese algo el soberano, no faltan ni recursos ni gentes á propósito. La matanza que los indios hicieron en los plantadores, habia conmovido la opinion; pocos eran aun los progresos de la colonia: habíanse ya gastado sumas

enormes; el descontento y la division reinaban en la mayor parte de los accionistas, todo lo cual era mas que suficiente para que Jacobo mandase proceder á una informacion, que dió por resultado la declaracion de la improcedencia de la carta que el rey anuló, y la Virginia fué ya provincia real hasta el año 1776.

La compañía sucumbió, como sucumben todas las compañías desgraciadas, sin que nadie intercediera, sin que el parlamento, reunido entonces, tomara su defensa. En el seno de la colonia, pocos sentimientos surgieron á consecuencia de aquella desgracia; poco le importaba á la Virginia cambiar de señor, con tal que conservara sus libertades; y eso era lo que exclusivamente la preocupaba. Lo único en que insistió ante los emisarios encargados de abrir la informacion, fué que no se diera un poder absoluto al gobernador y que respetaran sobre todo la asamblea, *ya que con nada mas se podia contribuir mejor á la satisfaccion y utilidad del público*, como testualmente dijeron los delegados.

Si bien se considera, la caida de la compañía fué un beneficio para la Virginia. El peor soberano es una compañía, puesto que no lleva otras miras que la esplotacion de sus súbditos. Si la administracion es mala, los colonos sufren toda suerte de vejaciones por la infidelidad de los agentes; y si la administracion es buena, sirven de instrumento á la avaricia de los asociados. Cuando el que manda es uno solo, puédesse aun confiar en su génio, en su amor á la gloria ó en su probidad; bajo la dependencia de un gobierno libre, es evidente que la comunidad de intereses acabará por triunfar de todas las dificultades; mientras que una compañía, sorda á las quejas, insensible al pudor, y libre aun de responsabilidad ante la opinion pública, todo lo sacrifica á su ambicion. Veáse, sino, lo acontecido en la compañía de las Indias, administrada por hombres como Warren Hastings, que ni siquiera un rey podria mantener en su puesto ante la justa indignacion pública.

Jacobo nombró un consejo encargado de dirigir, desde Lóndres, el gobierno de la Virginia; y se disponia á redactar un código de leyes fundamentales para la colonia, cuando la muerte impidió al real legislador entregarse á una funcion que habria lisonjeado estrordinariamente su vanidad, pero que quizás no habria favorecido tanto á los intereses de los plantadores.

El primer acto de Carlos I fué confirmar el monopolio del tabaco que el rey Jacobo habia hecho en favor de la Virginia para asegurar su prosperidad; no solamente se prohibió el tabaco español, de

cualidad muy superior, sí que también su cultivo en Inglaterra y en el país de Gales, cuyos plantíos fueron destruidos. Carlos había comprendido que el monopolio del tabaco era para el Tesoro un manantial de riquezas, y desde el primer día se constituyó por medio de sus agentes empresario único de la colonia. Indiferente á la constitucion que regia á los plantadores, no fué otro su objeto que el de monopolizar todo el fruto de su industria. De manera que Virginia pudo continuar en el goce de sus derechos políticos¹, que se conservaron á manera de usajes, gracias á esa feliz indiferencia del rey.

Así fué que mientras Inglaterra se agitaba y ardia en su guerra civil, ejercitábase la Virginia en el gobierno libre; y la asamblea declaraba la guerra á los indios, ajustaba la paz y adquiria nuevos territorios. En 1648, contaba ya veinte mil colonos, cuyo número aumentó sensiblemente á consecuencia de la ruina de la nobleza inglesa despues de la muerte del rey. Muchos personajes de cuenta en el partido aristocrático, horrorizados y llenos de coraje ante los excesos de las turbas, no queriendo á ningun precio reconciliarse con los vencedores, iban á buscar una segunda patria allende los mares. Y estableciáanse en la Virginia, que en ella encontraban, no lo que en el Massachussets; á saber: un pueblo de puritanos que se asemejaban á sus enemigos, sino á una sociedad inglesa, con sus costumbres, sus ideas, sus preocupaciones, un país de aristocracia territorial en que cada casa era para ellos un asilo y cualquiera plantador un amigo.

No es de admirar, en su consecuencia, que el espíritu aristocrático y los sentimientos realistas de la vieja Inglaterra tomaran algun ascendiente en la Virginia, con tanta mayor razon, cuanto su gobernador, Wiliam Berkeley, era uno de los mas decididos partidarios de los Estuardos. Por eso la Virginia fué la última provincia que reconoció la república y la primera que proclamó á los Estuardos, inmediatamente despues del fallecimiento de Cromwell y antes de la restauracion.

Erigido Cromwell protector, envió una escuadra para que se sometiese la colonia al nuevo gobierno. No entraba en el ánimo de los virginianos intentar una resistencia estéril, con todo y ser realistas, ya que por otro lado el agente del protector tenia órdenes de dejar á la colonia el manejo de sus propios intereses, con tal que reconocieran la república. Fácilmente, pues, se pusieron de acuerdo

¹ Como lo ha demostrado Bancroft, contra Robertson que creyó que habian desaparecido esas libertades.

en las condiciones del tratado, notable por el espíritu de libertad que reina en cuanto piden los colonos, pero mas aun por la generosidad que revelan las instrucciones emanadas de Cromwell. Se acordó que el pueblo de Virginia (ese es el término testual) conservaría todas las libertades del pueblo de Inglaterra; que la asamblea general se reuniría como antes y entendería en los asuntos de la colonia; que los habitantes tendrían en todas partes y con todas las naciones la misma libertad de comercio que los ingleses; que sin consentimiento de la asamblea general no se pudiese imponer cuota alguna, exigir pagos, construir fuertes ó tener tropas sobre las armas. Lo cual era una independencia completa, no existiendo entre la colonia y la madre patria otro lazo que el que une al señor feudal con el soberano.

La noticia de la elevacion de Carlos II al trono fué acogida con regocijo universal, pero no por mucho tiempo. El nuevo rey encomió buenamente la fidelidad de sus servidores; pero como acontece en todas las restauraciones, no tardó en olvidar y en dejar de la mano á los que le habian estado siempre adheridos, con la mira de conciliarse las voluntades de sus adversarios; de manera que trató á la colonia con harta ingratitud. Mejor fueron atendidas aun las provincias puritanas de Massachusetts y Rhode-Island que la fiel Virginia. El rey legítimo tuvo á bien despojarla de los privilegios que habia respetado Cromwell. Durante el protectorado, la Virginia era poco menos que independiente, casi tan soberana como lo es hoy día; pero á los diez años de la restauracion, se reduce ya el número de sus libertades y se cercenan á la par sus privilegios.

En lugar de una asamblea, que ha de reunirse una vez al año y cuyos poderes, no espirando sino á los dos años, no dejaban olvidar á los diputados su dependencia de los electores, hállase ya una asamblea de duracion indefinida como la del parlamento inglés; y si bien su disolucion es de esclusiva competencia del gobernador, éste no obstante no cree oportuno usar de su derecho por espacio de quince años. Poco celo podia desplegar en beneficio del pueblo una asamblea de tales condiciones; y así, no es estraño que tomara medidas todo lo menos populares posible, comenzando por restringir el derecho electoral, bajo el pretexto de los trastornos y agitacion que suelen acompañar las elecciones. Siempre lo mismo: ¡en nombre de la paz pública es como se suprime siempre la libertad!

Se asignó al gobernador una dotacion fija y mas que regular que hasta aquel entonces habia sido varia en cuanto su determinacion

correspondia á la colonia por medio de una votacion anual; los consejeros quedaron exentos del impuesto; y la asamblea, que tampoco pasó desapercibida al nuevo legislador, votó para cada uno de sus miembros una dieta fabulosa que se elevó á doscientas cincuenta y una libras de tabaco. Mas aun: devolvióse á la Iglesia anglicana el monopolio de las creencias; señaláronse penas severas contra los disidentes que fueron á poblar la Carolina; y los ministros de la Iglesia oficial obtuvieron asimismo sueldos harto considerables. En una palabra, la Virginia fué en un todo asimilada á Inglaterra.

En cuanto á los derechos de la inteligencia, ¿qué consideraciones podian merecer ante un gobierno que todo lo sacrificaba en obsequio á la grande propiedad? Así al menos se desprende de las frases que vamos á transcribir del gobernador Berkeley, sugeto de probidad, es cierto, pero imbuido en las preocupaciones de su casta y á quien naturalmente horripilaban los puritanos del Norte y las ideas que comenzaban á germinar. Así decia Berkeley en 1671. «Los ministros deben orar mas y predicar menos. Pero, loado sea Dios por ello, no tenemos escuelas ni imprenta, y no las habrá en cien años, segun espero; la ciencia es precisamente quien ha infiltrado en el mundo el espíritu de desobediencia, la heregía y las sectas; á la par que con sus publicaciones las ha fomentado la imprenta que ni siquiera ha respetado el mejor de los gobiernos. Presérvenos el cielo de esos dos azotes.»

William Berkeley era un caballero á la antigua usanza cuyas rancias creencias eran mas bien reflejo de las ideas dominantes en tiempo de las Tudors que de las aceptadas por la corte de Carlos II. Venia á ser el representante del espíritu antiguo que, á consecuencia de la restauracion, reaccionaba sobre la sociedad abatida ya por el cansancio y que á todo se doblegaba por lo mismo. Algunos años despues, un jefe de bando, Bacon, sostenido entonces por la opinion, acusaba á su vez al gobierno, interpelándole sobre las artes y ciencias que habia fomentado y las escuelas que habia establecido. Mas á la vuelta de los Estuardos todo era posible: que tales son los resultados de las revoluciones que logran desprestigiar la libertad en los espíritus asustadizos. Tras las bruscas sacudidas que habia experimentado la sociedad inglesa, los colonos no suspiraban mas que por el reposo, y todas sus miras se concentraban tan solo en la proteccion de sus intereses.

Desgraciadamente en esa época fueron aquellos lastimados de una manera sensible. El golpe siniestro partió del parlamento in-

glés por medio de una acta, célebre en los fastos de la gran Bretaña; acta de navegacion, inspiracion de Cromwell que por el espacio casi de dos siglos, Inglaterra ha considerado como base de su poder marítimo y cuyo abandono data de ayer tan solamente.

Celoso Cromwell de la pujanza marítima de los holandeses, que al decir de W. Temple, se habian hecho dueños del tránsito del Océano, y hacian ya mucho comercio con las colonias inglesas¹, se propuso crear en favor de Inglaterra un monopolio de navegacion con la mira de menguar la importancia de los Países Bajos, y hacer á los ingleses árbitros del mar y dueños de los mercados del mundo. Para ello importábase tener buques y marinos á cualquiera precio, y el interés comercial tenia que ceder al interés político. Y no podia salir airoso de sus designios, como no asegurara un privilegio esclusivo á la gran Bretaña. Así fué que en 1651, llevado de esa idea, publicó el parlamento aquella acta famosa.

En su virtud, así el comercio de Inglaterra con sus colonias como con el resto del mundo, debia hacerse esclusivamente en buques de construccion y propiedad de ingleses como tambien ingleses debian ser sus armadores; no pudiéndose admitir á los extranjeros fuera del caso en que llevaran á Inglaterra los productos de su país, ya que el comercio internacional estaba reservado en un todo á los ingleses.

Los comerciantes de esa nacion no se contentaron con esa merced inspirada por la política; fueron mas allá y bregaron para obtener todo el monopolio apetecible de las colonias; y aunque sus esfuerzos se estrellaron contra la obstinacion de la Virginia que habia alcanzado de Cromwell todos los privilegios de la madre patria, despues de la restauracion, en cuanto el parlamento con mejor intencion que acierto, se ocupó en reglamentar el comercio, la cámara de los Comunes aprobó no solamente las leyes comerciales de Cromwell en su totalidad, sino que las estendió mucho mas allá de lo que su espíritu permitia.

El comercio de importacion y de exportacion entre Inglaterra, Asia, África y América, so pena de confiscacion de bienes, quedó reservado á los buques construidos en Inglaterra ó en las colonias; el propietario, el capitán y las tres cuartas partes de la tripulacion, habian de ser ingleses; y solo el inglés de nacimiento tenia derecho á ser comerciante ó factor en las plantaciones. Por último se esta-

¹ De cuarenta navíos que hacian el comercio con las colonias, los treinta y ocho eran holandeses.

bleció que solo en Inglaterra podia despacharse el azúcar, el tabaco, el algodón y el añil, los cuales efectos no concurrían con los productos locales; y á fin de asegurar la ejecucion de esa medida tan perjudicial á las colonias, siempre que se despachaba un buque de América, habia que prestar antes fianza de que se venderia en Inglaterra su flete.

Mas aun; en 1663 se enmendó el acta de navegacion en sentido mas severo para las plantaciones y mas favorable al monopolio inglés.

Agravóse el rigor de los castigos y, del preámbulo de la ley, se desprenden los principios que en aquella época habia adoptado Inglaterra relativos á política comercial. Por lo que á continuacion se dice, fácil es adivinar su carácter.

En él se declara que siendo las plantaciones habitadas y pobladas por súbditos de Inglaterra, incumbe á la metrópoli mantenerlas en estrecha alianza, y sacar todo el partido posible para desarrollar el comercio y la navegacion inglesa; que así es como puede hacerse de Inglaterra el mercado no ya de las colonias solamente sino tambien del mundo, puesto que las demás naciones habrán de acudir á Inglaterra para la adquisicion de los productos coloniales; que por otra parte esa es la política constante de todas las naciones de Europa, reducida, en suma, á reservarse el comercio de las colonias.

Pronto el parlamento llevado de esas ideas, muy en boga en aquella sazon, dió un paso mas decisivo. El acta de navegacion, por rígida que fuese, permitia el comercio de las colonias entre sí, en virtud de lo cual y merced á su industria, la Nueva Bretaña habia llegado á ser el mercado, bien que insignificante de las plantaciones del Sud; Boston enviaba sus buques á Filadelfia, Baltimore á la Jamaica: lo cual bastó para escitar los celos de los comerciantes de la metrópoli, que en 1672, con el ánimo de arrojar del Sud á sus competidores, quitaron la libertad de comercio recíproco entre las colonias, imponiendo á sus artículos iguales derechos á los que en Inglaterra se imponian á cualesquiera efectos importados de ultramar. ¹

Y progresivamente hízose aun mas animosa la avaricia de los comerciantes ingleses, hasta el extremo de que una nueva acta del parlamento prohibió á América, no solamente la fabricacion de los artículos que en el mercado extranjero hubieran podido competir

¹ Bancroft, cap. IX.

con los productos ingleses, sino que aun se le vedó abastecerse á sí propia, con su trabajo, de los productos indispensables al consumo local.

De esa manera se llegó á destruir por completo la industria americana, sacrificada en aras del egoísmo inglés. Á propósito de lo cual, en 1671, Berkeley escribia al rey en esos términos:

«Esa acta severa del parlamento que nos prohíbe todo negocio que no sea con Inglaterra, es obstáculo tan decididamente desastroso á nuestro comercio y marina, que ni podemos establecer en nuestras plantaciones el cultivo de los productos propios de nuestro suelo, como son, el olivo, el algodón y la vid, ni podemos proporcionarnos siquiera un hombre hábil para nuestra industria de seda, en que tanto confiábamos; para nosotros es hasta ilegal enviar un trozo de madera ó una fanega de trigo á Europa, fuera de los dominios de Vuestra Majestad. Si con eso se sirviera á nuestro rey ó redundara ello en bien de sus súbditos, no nos quejáramos, cualesquiera que fuesen nuestros sufrimientos; pero estoy bien convencido de que es todo lo contrario; y á ello se debe, además, atribuir la causa de que aquí no se construyan buques ni grandes ni pequeños. Es que Nos y todos los que aquí estamos, nos sometemos, á la ley, en tanto que la Nueva Bretaña la burla, y lleva su comercio á donde la llaman sus intereses. No veo cómo pueda mejorar nuestra situacion, sino se nos deja la libertad de transportar á donde mejor nos convenga nuestras maderas y nuestros granos.»

Treinta años despues, Beverly consagraba un capítulo de su «Historia de la Virginia» *al poco celo con que en la Virginia eran atendidas las manufacturas*, sin darse cuenta de que los culpables eran los ingleses y no los plantadores, sin sospechar que estaba entonces escribiendo la mas sangrienta sátira del sistema colonial.

«Allí envia Inglaterra cuanto se necesita para vestir: telas, géneros de lana y de seda, sombreros y cuero. Con todo, no existe otro país en el mundo en que el lino y cáñamo sean de mejor calidad; las ovejas son allí escelentes, así como es aventajado su vellon, *pero no se las esquila mas que para templar su calor*. Los morales cuyas hojas sirven de alimento á los gusanos de seda, crecen allí espontáneamente, y esos insectos van tambien á las mil maravillas.—Es muy probable que los fieltros con que se confeccionan los sombreros son devueltos al país de que procedieron. Por otra parte, inutilizáanse las pieles dejándolas pudrir lastimosamente, no sirviéndose de ellas mas que para cubrir algunas drogas medio echadas á perder en casas po-

co menos que arruinadas... Á pesar de sus estensos bosques, hácese mandar de Inglaterra muebles, sillas, cómodas, cofres, taburetes, cajas, ruedas de carreta, en una palabra, toda suerte de utensilios de madera y lo que es mas aun, *escobas de abedul, lo que cualquiera se resistirá á creer*¹.

Esa fué la política colonial de la gran Bretaña, sistema de monopolio tomado de España, ejercido con todo su rigor por espacio de mas de un siglo y sancionado por veinte y nueve estatutos del parlamento. Por mucho tiempo se ha visto en el acta de navegacion una obra maestra política, económicamente considerada. Adam Smith declaró que *era una verdadera violacion de los derechos de la humanidad*; pero la aplaudia, sin embargo, bajo el punto de vista político. «Puesto que, dice, la seguridad del Estado, importa mas que su comercio, el acta de navegacion es quizás el mas hábil reglamento comercial de Inglaterra²».

No es este lugar oportuno para examinar lo que haya de verdad en la opinion de Adam Smith; pero no será fuera de propósito demostrar que ese falso sistema que aislaba las naciones todas, y las constituía enemigas en vez de unir las con el lazo de cambios mútuos, ha dado origen á las mas de las guerras habidas en los últimos siglos, y que sucesivamente hizo romper á Inglaterra las relaciones con Holanda, con Francia y con España finalmente; á cuya nacion, por un sensible abuso de fuerza, obligó el gabinete de Lóndres á ceder en su rigor colonial y á sufrir en su dominio de Ultramar, lo que le rehusaba Inglaterra por su parte.

«La teoría de las leyes prohibitivas, ha dicho d' Hauterive, está escrita con caractéres de sangre en la historia de todas las guerras que desde cuatro siglos acá ponen por doquier la industria á la merced de la fuerza, corrompen esta y oprimen aquella, degradan la moral pública, inficionan la moral social y devoran la especie humana.

»El sistema colonial, la esclavitud, los ódios motivados por la avaricia que se llaman ódios nacionales; sus guerras llamadas guerras de comercio, han hecho salir de esa caja de Pandora; esa inundacion de errores, falsas máximas, riquezas escesivas, corruptoras y mal repartidas, miseria, ignorancia y crímenes que en ciertas épocas de la historia moderna han hecho de la sociedad un cuadro tan re-

¹ Beverly, pg. 183.

² Adam Smith, lib. IV. cap. II. Franklin, al contrario, habia visto los defectos é injusticia de ese sistema. Véase su *Edicto prusiano* en nuestra historia de la Revolucion de América, cap. IX.

pugnante del cual es preciso desviar los ojos para no verse uno tentado á fallar contra el desarrollo de la industria y el progreso, y hasta de la civilizacion ¹».

Y concretándonos á América, los efectos de esa política fueron desastrosos; con ella se realizó el triunfo de la fuerza y de la injusticia sobre el derecho que tiene cualquiera de comprar y de vender en donde le place. No pudiendo los colonos adquirir los efectos europeos, mas que de los mercaderes ingleses, que necesariamente ganaban con tal monopolio, acontecia que los habitantes de América se reducian á la indigencia para enriquecer á algun negociante de Lóndres ó de Bristol. No eran menores los perjuicios de que eran víctimas los plantadores en la venta de sus productos; bajaba el precio de los tabacos por falta de compradores, al paso que por falta de vendedores alzaba el de los artículos importados. De manera que, en mas de una ocasion, los plantadores de la Virginia, de la Carolina y del Maryland, quisieron ponerse de acuerdo con el fin de abandonar ó al menos reducir el cultivo del tabaco y ser, con ello, dueños del mercado; y si bien esas tentativas se inutilizaron á causa de las rivalidades provinciales, el ardor que en ello se desplegaba manifiesta suficientemente cuánto les lastimaba el acta de navegacion.

Por lo que á la metrópoli se refiere, bien puede decirse que no beneficiándole un privilegio que enriquecía tan solo á algunos particulares á costa de los plantadores, perdió toda su influencia sobre las colonias. Solo pueden ser duraderas aquellas relaciones que, siendo perfectamente recíprocas aprovechan por igual á entrambas partes. Era una ley que uno de los interesados habia hecho para maniatar al otro; y el principio que el parlamento habia proclamado era un principio de iniquidad. Establecido en virtud de la ley del mas fuerte, solo con la fuerza habia de mantenerlo. Hizo del comercio, elemento de paz, causa incesante de exasperacion, y lanzó los primeros gérmenes de la guerra civil. El acta de navegacion produjo definitivamente la independenciam de América.

Desde ese momento, la historia de la Virginia, se reduce á una relacion de luchas de la colonia y de restricciones y tropelías por parte de la metrópoli. En cuanto el acta de navegacion alcanzó á América y se hicieron sentir sus efectos desastrosos, los plantadores llevaron sus quejas al monarca; empero, tan en armonía estaban

¹ Apuntes de economía política.

las ideas de Carlos II y de su ministerio con las del parlamento, que lejos de condolerse de los colonos, pusieron en juego todos los resortes para la estricta ejecucion del mas descarado monopolio. Harta torpeza revelaban tamaños propósitos, puesto que cualesquiera leyes que subordinen el interés de todo un pueblo al bienestar de otro país, situado á mil quinientas leguas mas allá de los mares, no son de tan fácil ejecucion como eso. Erizáronse de fortalezas las orillas de los principales rios, destináronse cruceros para la vigilancia de las costas, lo que no fué obstáculo al desarrollo del contrabando que tomó proporciones considerables. Posteriormente hubo ya necesidad de introducir los almirantazgos. En una palabra, desplegaronse contra la Virginia cuantos rigores permitia ese malhadado sistema, que, por vía de sarcasmo quizás, se ha dado en llamar sistema protector.

Sin embargo, faltábale todavía á la Virginia apurar la copa de los sufrimientos. Arruinada su proteccion por el parlamento y restringidas las franquicias de su asamblea, ocurrióse al rey en una de sus prodigalidades, repartir la provincia entre sus cortesanos. Nueve años despues de la restauracion, en 1669, habia hecho concesion de considerables terrenos á lord Culpepper, concesion tanto mas injusta y tiránica, cuanto que comprendia tierras que los plantadores habian cultivado y poseido desde remota fecha; y en 1673, aun alcanzó mucho mas su despotismo, haciendo donacion á dos de sus favoritos, si bien que por treinta y un años, *de todo el dominio de la tierra y de las aguas comprendidas con el nombre de Virginia*, es decir, de toda la colonia entera. Uno de esos felices donatarios era el mismo lord Culpepper, miembro del consejo de las colonias, cortesano ambicioso y astuto: el otro era Enrique, conde de Arlington, noble señor agobiado de deudas, pero cuyo valimiento ante el rey, era debido á uno de los títulos mas seriamente poderosos, cual era el de haber dado la mano de su hija al bastardo que tenia el rey, de lady Castlemaine. Así sabia premiar el rey la fidelidad de sus provincias de ultramar ¹.

Atropellados los colonos en su libertad y en sus propiedades con esas larguezas reales, enviáronse comisionados á Lóndres para suplicar á Carlos II que reivindicara la soberanía que con tamaña torpeza habia abdicado.

«Ni nosotros queremos, decia el atento mensaje votado por la

¹ Bancroft, cap. XIV.

asamblea, ni inclinarnos á creer podemos, que no debemos someter-ternos á aquellos que Vuestra Majestad mal informada han recibido la supremacia sobre nosotros, que con mejor gana pagamos á Vuestra Majestad que reservamos para nuestros quebrantos. Llevados de la idea de sacrificarnos en aras de la corona, y del deseo de ser aun mas útiles al rey y á la nacion, respetuosamente os suplicamos que no querais someternos á hombres que son tambien súbditos vuestros, y que nos deis garantías de que en lo sucesivo no seamos definitivamente reducidos á la servidumbre.»

Los enviados habian recibido el encargo de reclamar en favor de la Virginia los privilegios de una corporacion, lo cual, al propio tiempo que daba á la colonia una existencia legal, la ponía fuera de alcance de cualesquiera otros atropellos y la autorizaba para comprar y volver en beneficio propio los derechos de los concesionarios. Mucho mas que eso hicieron los comisionados: enérgicos y animosos se decidieron á sostener la libertad natural de los colonos, reclamaron contra las cuotas arbitrarias y en favor de su supresion é insistieron en el inalienable derecho de todo inglés de gozar, por doquier de representacion nacional. Por desgracia sin embargo las noticias que de Virginia se iban recibiendo, paralizaron presto todos sus esfuerzos ¹.

Interin se gestionaba en Lóndres la falsa política del gobierno, hizo abortar la sublevacion de la provincia. El 4 de Julio de 1676, un siglo antes, dia por dia de la declaracion de su independenciam, exacerbados los plantadores, alzaronse en rebelion acaudillados por Nataniel Bacon, coronel de milicia, hombre animoso y elocuente en quien la colonia habia puesto toda su confianza, aunque fuese recién-venido en el país, que por espacio de siete meses supo gobernar como á señor.

Ya en los primeros dias de la revuelta, el anciano Berkeley habia acudido al rey en demanda de soldados para extinguir una rebelion que todo lo pasaba á fuego; y en sus representaciones manifestaba que la lógica de las restricciones impuestas á su comercio habia de tal suerte exasperado la colonia, que estaba esta impaciente para sacudir el yugo de la metrópoli. Cárlos envió tropas, pero al llegar, estaba todo terminado. Arrebatado Bacon por una enfermedad, extinguióse con él la revuelta.

Berkeley vengó entonces su autoridad pisoteada con castigos mas

¹ Bancroft.

que severos: llenáronse las cárceles y veinte y dos personas perecieron en la horca. «El decrépito loco, decia Carlos II, cuyo buen corazón era inaccesible á la venganza, ha quitado mas vidas en aquel miserable país, que yo por el asesinato de mi padre;» y decia la verdad, porque solo habia hecho subir al cadalso seis regicidas.

Con todas las solemnidades de la publicidad censuró el rey la conducta del gobernador como contraria á sus órdenes y opuesta á su clemencia, y aun por ello fué destituido Berkeley. La asamblea colonial por su parte habia ya votado un mensaje al gobernador, en que se le representaba que tuviese á bien no derramar mas sangre. «A haberle dejado obrar á su merced, decia uno de los miembros de la asamblea, hubiese ahorcado la mitad del país.»

Derramamiento de sangre: tal fué para la Virginia el primer efecto del sistema colonial. Con ello perdió asimismo mas de una libertad. Prohibióse la imprenta. Hablar mal del gobernador ó de su partido, constituía un delito que se castigaba con multas ó azotes; hablar de las causas de la revuelta, era un crimen de alta traicion. Nada pudo entonces publicarse acerca de este movimiento; gracias á la libertad conocemos hoy sin embargo los detalles de ese suceso, el mas célebre de cuantos primitivos recuerdos conserva la colonia, y que se conoce con el título de la grande rebelion del coronel Bacon.

La insurreccion suministró al rey un pretexto suficiente para resistirse á una carta liberal; y los derechos de la Virginia no tuvieron mas apoyo que el que pudo prestarles la condescendencia de la autoridad; con lo cual, ocioso es decir que estaban subordinados á la merced del rey, en todo aquello al menos á que no alcanzara la proteccion que la ley civil asegura á los ciudadanos ingleses. La forma de gobierno se modificaba en virtud de instrucciones emanadas del monarca. Solo podia convocarse la asamblea una vez cada dos años, y sus atribuciones espiraban á los quince dias de su reunion.

Por lo que á las restricciones comerciales se refiere, bien puede decirse que se acentuó aun mas el espíritu de severidad que las caracterizaba, con lo cual no es extraño que el monopolio llegara á su colmo. En 1698, el gobernador de la colonia, Nicholson, con todo y reconocer, en uno de sus memoriales al parlamento, que á tan bajo precio se cotizaba á menudo el tabaco, que ni llegaba á cubrir siquiera los gastos del vestuario mas indispensable á los que le cultivaban, aconsejaba, sin embargo, al legislador que publicara una ley

en que se prohibiese á los plantadores la confeccion de sus propios vestidos ¹.

No se pasó mucho tiempo sin que se hicieran sensibles las consecuencias de tan egoísta sistema; lamentábase ya el mismo Nicholson, de que los habitantes de la Virginia abrigasen aspiraciones republicanas, opinando que aquella era precisamente la ocasion por demás favorable para mantener las prerogativas de la reina, y desviar la corriente de tan perniciosas ideas. Para ello propuso una medida harto original, para que no sea digna de mencionarse, á saber: la reduccion á un solo gobierno de todas las colonias inglesas de la América del Norte, dependientes de un mismo virey, destinándose al propio tiempo un ejército permanente para poner á raya á los enemigos de la reina.

Semejante despropósito no pudo ser aceptado siquiera para discutirse, siendo evidente que, al dar á conocer á las colonias el secreto de su fuerza, habríase precipitado el desenlace de su emancipacion.

La revolucion de la Virginia de 1688, abrió en consecuencia, una nueva era para las colonias. El parlamento reemplazó á la voluntad real, y sometió las plantaciones á un reglamento comun. Mas ese cambio nada aprovechó á América. El parlamento fué aun mas celoso de su supremacía y del monopolio que la misma autoridad real; y creyéndose con el derecho de tratar á los colonos como á vasallos y no como á conciudadanos, subordinó los derechos de la plantacionés al interés de la metrópoli. Y esa política del parlamento fué preparando los acontecimientos de 1776, y produjo en definitiva la separacion de los dos países.

¹ Beverly, p. 143.

CAPÍTULO VI.

Historia de las colonias de la Nueva Bretaña.

1. COLONIA DE NEW-PLYMOUTH.

Sabido es, conforme se dijo al comenzar la historia de las colonias inglesas, que en 1696, el rey Jacobo I repartió el continente entre dos compañías, á saber: la del Sud, cuyo punto de residencia era Lóndres, y la del Norte, formada por una sociedad de negociantes de Bristol y de Plymouth. Terminada la historia de la primera compañía que colonizó la Virginia, natural cosa es entrar en el estudio de la colonización del Norte.

El hecho de señalar á cada una de las dos compañías su punto de residencia especial, en el este de Inglaterra el de la primera y en el oeste el de la segunda, obedecía sin duda á un pensamiento político. Estableciendo en lugares opuestos los dos principales focos del comercio con América, proponíase el rey difundir el espíritu industrial; empero, en aquella sazón, Lóndres poseía por sí sola suficientes capitales y contaba con bastantes relaciones para lanzarse resuelta en el camino de las aventuras. La compañía del Norte, destituida casi de recursos y poco audáz de consiguiente, sucumbió á pesar del celo que desplegaron sus dos jefes, sir John Popham, canciller de Inglaterra, y sir Fernando Gorges, gobernador de Plymouth, amigo y compañero de Realeig; quienes á buen seguro hubiesen visto coronada su obra con un feliz éxito, si algo pudiera la voluntad sobre los caprichos de la fortuna.

Los Españoles que se abrogaban el monopolio del nuevo hemisferio, apresaron el primer buque despachado por la compañía. En 1607, hizose un ensayo de establecimiento en Sagahadoc (actualmente se llama el Estado del Maine); pero hízolo abandonar el

rigor del clima, y por algunos años redujose todo á algunas expediciones de pesca en el cabo Cod¹, ó á un insignificante tráfico en aceite y peleterías con los naturales.

Pero en 1614, el capitán Smith, que conocen ya los lectores, y cuyas son las hazañas de que fué héroe en la Virginia, segun se ha referido mas arriba, adivinando con su perspicacia que todo el ideal de la política inglesa, estaba cifrado en la colonizacion de América, aprestó dos navíos asociado con cuatro negociantes de Lóndres. A últimos de abril hizo fondear en la costa del Maine, y no contento con traficar allí con los indios, reconoció la costa noreste, desde el rio Penobscot hasta el cabo Cod, y trazó la carta topográfica de aquel país, cual habia hecho relativamente á la bahía de Chesapeake.

Llevado de ese espíritu exagerador tan natural en los que por vez primera pisan un suelo desconocido, alucinada por otra parte su imaginacion favorablemente sorprendida por lo propicio de la estacion, durante la cual visitó á América, con tan brillantes colores pintó nuestro capitán aquellas nuevas comarcas, que el jóven príncipe que fué despues Cárlos I, declaró que el país cuya carta topográfica le presentara Smith, se llamaria en lo sucesivo Nueva Bretaña, denominacion que ha hecho olvidar el nombre de Virginia, y con la cual se han encariñado de todas veras los habitantes de aquel rudo quanto saludable clima.

Con esa denominacion se ha designado desde entonces, todo el país situado al este de New York; de manera que la Nueva Bretaña comprende los Estados del Maine, New-Hampshire, Vermont, Massachusetts, Rhode-Island y Connecticut. Denominacion es esa completamente arbitraria, como fácilmente se echa de ver; pero de todos modos es muy cómoda para designar una porcion de colonias análogas, por el distintivo especial que las caracteriza y separa de las del resto de América².

Á pesar de lo halagüeno de las relaciones de Smith y del feliz éxito de su viaje, la compañía no secundó los proyectos del capitán; menester era un motivo algo mas poderoso que el interés, para decidir á cualquiera á desterrarse en un país que ni de mucho ofrecia los en-

¹ La expresion indica una situacion favorable: *Cod* significa en inglés: bacalao

² La fisonomia del colono de la Nueva Bretaña se ha conservado en las provincias primitivas suficientemente libre de matices estraños, para que hoy todavia sea difícil distinguir al *Yankee* de los demás Americanos. El *Yankee* (corrupcion india de la palabra *english* ó inglés) es el colono de la Nueva Bretaña, con todas sus cualidades y defectos, es decir; con ese carácter áspero y aventurado á la vez que religioso y moral, que tan indeleblemente imprime el sello de la originalidad en esa republicana raza.

cantos de la Virginia ó las comodidades de la patria. Un clima frio, una tierra poco fértil, cubierta de espesísimas selvas y ocupada por tribus salvajes; eso y nada mas por aquel entonces, presentaba en perspectiva la Nueva Bretaña.

De consiguiente, ni los esfuerzos que desplegar pudiera una corporacion, ni los privilegios del rey Jacobo, eran suficientes para atraer las simpatías hácia el norte del continente americano: lo que precisamente le pobló fué el espíritu religioso. Solo la fé exaltada por las iras de la persecucion pudo prestar á los emigrantes ese valor que arrolla las dificultades, esa constancia que ni quebrantan las miserias ni la guerra ni siquiera la muerte, esa energía, en una palabra, que hace al hombre capaz de lo sobrenatural, puesto que, fiado exclusivamente en los auxilios del cielo, abandónase á la merced de sus propios recursos que su mismo entusiasmo centuplica.

Para comprender el espíritu que alentaba en aquellos emigrantes que muy poco se parecian á los colonos de la Virginia, urge entrar en ciertos pormenores acerca de sus creencias y acerca del carácter de las persecuciones que les empujaron hácia el nuevo mundo.

Detalles son esos cuya relacion dista mucho de ser inoportuna, porque, es evidente para el que está iniciado en el estudio de los orígenes de la sociedad americana, que solo la religion la ha hecho lo que aun hoy es. La libertad política surgió allí de la libertad religiosa, y desde su principio ha sido su gobierno republicano, porque republicana era tambien la disciplina eclesiástica de los primeros colonos. El puritanismo en Inglaterra trajo la república, ó mas bien: la república fué su fruto natural. Es verdad que su existencia fué efímera, estrellándose en una sociedad cuya fé, ni participaba siquiera de la fé de Milton: pero en América ya no sucedió otro tanto, pudiéndose decir que la Nueva Brétaña, cuyos exclusivos dominadores eran todos puritanos, obedeció á la fatalidad al entronizar la democracia en sus instituciones y costumbres. La religion lo exigia. He aquí porque es necesario comenzar con el estudio de esa religion. Y así como vanos serian los esfuerzos que se hicieran para comprender la lógica de la Revolucion de Inglaterra, y de la decapitacion de Carlos I, dejando á un lado el análisis de la Reforma; de la propia manera es imposible un conocimiento adecuado de la Nueva Bretaña, sin sondear las doctrinas puritanas, de cuyo seno surgió espontáneamente aquella y de cuyo espíritu se nutre aun en nuestros días.

Conocida es de todos la fermentacion en que se agitaron los

ánimos á consecuencia de la obra de Lutero; mas, como acontece en todas las revoluciones, no se limitaron entonces á abrazar las ideas del primer reformador, antes bien se desencauzaron los espíritus, cuyas aspiraciones parece que realizó Calvino, cuando con su lógica terrible y severa, desquició de una vez la antigua doctrina, culto y régimen de la Iglesia. En tanto que Lutero sometia la religion á los príncipes á quienes constituia obispos exteriores revestidos de autoridad superior aur á la que poseían los príncipes católicos, Calvino fundaba una teocracia austera, ante la cual desaparecia el poder seglar, ya que confiaba á la Iglesia la direccion suprema de las acciones humanas. Las ideas de Calvino fueron aceptadas con entusiasmo general, y la república de Ginebra, de la cual era aquel verdadero jefe y director, vino á ser el tipo de gobierno para las Iglesias protestantes. La austeridad de sus instituciones, mucho mas opuestas á los ritos y costumbres de Roma que la disciplina luterana, hizo que adoptaran el calvinismo todos los espíritus entusiastas, y Ginebra sirvió de modelo á las Iglesias de Holanda, Escocia y Francia.

No fué ello así en Inglaterra, en que la reforma estaba en manos de un rey, enemigo del papado mas bien que de las creencias católicas. Lo que importaba á Enrique VIII, no era la fé, sino la supremacia: queria ser papa dentro de sus dominios y nada mas. Por cuya razon ese mal príncipe, rechazado de los protestantes como á católico que era, y aborrecido de los católicos como á jefe de heregia, conservó en gran parte el fondo y la forma del catolicismo. La jerarquía fué respetada como institucion religiosa y civil á la vez, dejando á los arzobispos, obispos y pastores sus títulos, dignidades y jurisdiccion. Asimismo se respetaron ciertos antiguos usajes á que estaba avezado el pueblo y que el tiempo habia hecho venerables, á saber: los ornamentos del clero en los divinos oficios, el sobrepelliz, el bonete, el *pax domini*, la genuflexion en el acto de comulgar, la señal de la cruz en el bautismo, la entrega de la sortija en el matrimonio, y algunas otras ceremonias por el estilo. El servicio anglicano no fué mas que una misa peor cantada, como ingeniosamente decia Jacobo I, educado en las doctrinas presbiterianas de la Iglesia escocesa, que era para él la mas pura del mundo.

El parlamento decretó observar aquellas ceremonias, so pena de ser cruelmente castigados sus infractores; pero cuando el advenimiento de Isabel abrió las puertas de Inglaterra á los protestantes quienes no habian alcanzado las persecuciones de María Tudor, la

opinion se pronunció por una nueva reforma mas rígida. Todos los desterrados que llegados de Francfort, Estrasburgo, Basilea y Ginebra, venian penetrados de respeto á la austeridad calvinista, se rebelaron abiertamente contra la idolatría de la Iglesia anglicana que comparaban con la moderna Babilonia, que así llamaban á la Iglesia católica.

Isabel no satisfizo esas aspiraciones; á semejanza de Enrique VIII, poco le importaban las creencias, á trueque de dominar asimismo á fuer de papisa. Mientras por puros motivos de Estado, parecia como que se alejaba de los católicos, amaba su obediencia y docilidad; aficionada á la disciplina antigua, lejos de adoptar ritos sencillos y severos, esforzábase al contrario para rivalizar en pompa y esplendor con la Iglesia romana.

El primer acto del parlamento en el reinado de Isabel fué declarar la supremacía de la corona en los asuntos de religion, y establecer la uniformidad litúrgica ¹. Ello dió origen á una acalorada polémica que no está aun acabada en la actualidad. No fué eso porque se creyera que las ceremonias que del antiguo culto se conservaban apareciesen á sus mismos defensores como revestidas de un carácter sagrado, como que no empañaban en lo mas mínimo la pureza de la fé; sino que el misterio de la antigüedad; el efecto que producian en la imaginacion y en los sentidos, hacíanlas, segun se decia, eminentemente propias para concentrar el espíritu, conmover el corazon y despertar sentimientos piadosos. Y en su consecuencia cosa muy prudente era conservarlas, ya que nada mejor podia sustituir las ².

Los puritanos, que así se llamaron aquellos que por escrúpulo se resistian á la uniformidad, los puritanos, pues, que no podian avenirse á aceptar el yugo doméstico en cambio del yugo de Roma, pretendian que esos ritos de invencion humana complicaban peligrosamente el sencillo y razonable servicio que exigen las Sagradas Escrituras. Segun ellos, solo la Biblia era ley en cuestiones así de disciplina como de creencias. «En materias religiosas,» decia Cartwright, uno de los primeros escritores de la secta, «no puede haber mas criterio que la palabra de Dios. No basta que las Escrituras nada digan contra una ceremonia; es menester que la establezcan y justifiquen.» — «Al ver la escesiva solicitud con que se exige la con-

¹ I. Elisac., cap. II.

² Tal es el sistema defendido por Hooker en un célebre tratado muchas veces reimpresso: *The laws of Ecclesiastical Polity*; Lond. 1592.

formidad, añadian los puritanos, las muchedumbres formarán tan elevada opinion del valor é importancia de las ceremonias que acabarán por abandonar la religion para seguir su sombra, viniendo á creer que las observancias exteriores compensan la falta de santidad. ¿Á qué conservar ceremonias que por tan largo tiempo han servido á una Iglesia corrompida como de instrumento para paliar sus defectos y fascinar así el linaje humano? Urge rechazarlas como reliquias de supersticion, indignas de una Iglesia que se glorifica con el dictado de Reformada.»

Esá fué la causa por la cual se encrudecieron los ódios entre los enemigos comunes del catolicismo, la Iglesia establecida y los puritanos. Sus disensiones parecen hoy fútiles y destituidas de interés; mas en el fondo, bajo esas formas antiguas, se agitaban realmente cuestiones aun hoy trascendentales; al través del puritano, déjase traslucir el hombre republicano, como va á verse.

¿Qué viene á ser esa pretension de reconocer solo en la Biblia la única ley que ha de reglar así las creencias como la disciplina, reservándose al propio tiempo cada individuo su interpretacion? ¿Qué significa eso de rehusar aquel derecho al rey, al parlamento, á la autoridad eclesiástica, sino la reivindicacion mas completa de la libertad de opinion, la negacion absoluta no solamente de la supremacia espiritual, que reclamaban las regalías, sí que tambien de la supremacia temporal, puesto que la Biblia era la soberana ley de los actos humanos, ante la cual todos los poderes debian inclinarse?

En una época en que era el púlpito la única tribuna abierta á quien quisiera hablar al pueblo, en que los predicadores discurrían sobre las cuestiones de actualidad con una libertad que no puede hoy existir, ya que los asuntos políticos pueden tratarse en otros sitios, ¿qué venia á ser esa *libertad de profetizar* que reclamaban los puritanos, sino lo que hoy llamaríamos libertad de reunion y de imprenta sin restricciones, tal como únicamente puede consentir una república?

Y así fué ello: el pueblo que, con facilidad abraza los partidos extremos porque la sencillez le seduce siempre, y ya que por otra parte la representacion de las sangrientas persecuciones de María Tudor le hacia estremecer ante el menor asomo de papismo, no pudo menos que lanzarse en brazos de los puritanos, cuyo número y animosidad aumentaba todos los dias. Los obispos acusaron á los disidentes de bregar por el entronizamiento de un Estado eminentemente popular; Isabel, temiendo por su autoridad, creyó que era

ocasion ya de detener los progresos de una secta que así amenazaba al Estado como á la religion.

Desgraciadamente, y hay que decirlo en vergüenza del pasado y para mejor conducirnos en el porvenir, eran por entonces harto mal comprendidos al menos los sagrados derechos de la conciencia y de la razon. Esa mansedumbre que á la vez que rechaza el error compadece á los que se extravian, esa caridad que cabe en el seno de la misma infidelidad, esa dulzura que constituye precisamente el espíritu de la religion, hasta tal punto eran virtudes desconocidas en la Europa del siglo décimo sexto, que, como sábiamente observó Robertson, ni siquiera palabra existía, con que espresar la idea de tolerancia.

Bajo ese punto de vista, en nada se diferenciaban los protestantes de los católicos. No es verdad que hubiesen venido los reformadores para emancipar la conciencia y darle la libertad que actualmente goza. El reconocimiento de los derechos de la razon humana, lejos de ser la causa del rompimiento con Roma, ha sido cabalmente una de las últimas consecuencias de la Reforma. Lutero fué aun mas dogmático, si cabe, que sus adversarios, si bien que la elevacion de su espíritu no le permitiera apelar á medios violentos. Calvino, enemigo abierto de cuantos como él no opinaban, condenaba á la hoguera al desgraciado Servet¹; Enrique VIII mandaba quemar vivos á los que osaban negar la transubstanciacion, lo propio hacia Eduardo VI contra los que en ella creian; y en tanto que la inquisicion perseguia en Roma á los que negaban la infalibilidad del papa, Isabel mandaba á la horca en Tyburn á aquellos que no reconocieran su supremacía.

Todas las sectas se abrogaban el atributo de la infalibilidad en sus creencias y en sus prácticas; hubiérase dicho que cada Iglesia pretendia estar en comunion con Dios solo y precisamente para tener el derecho de escomulgar al resto de los cristianos. Á los que abrigaban opiniones distintas, lejos de considerarlos como á ciegos dignos mas bien de lástima que de ódio, se los miraba como á ídólatras, sacrílegos, enemigos públicos á quienes se debia exterminar con el fuego y con toda suerte de matanzas, cual habian hecho los Hebreos contra los Madianitas. Tolerar el error ante la idea de que es mal menor aun que la violencia hecha á las conciencias, era ni mas ni menos que proceder á lo político, á lo áteo que cede siem-

¹ Miguel Servet, compatriota nuestro, fisiólogo eminente, descubrió en 1553 el curso de la circulacion pulmonar. (N. del Trad.)

pre á miserables consideraciones temporales. El crimen de heregía entrañaba entonces toda la malicia del asesinato, y su estirpacion era el primer deber del magistrado.

Muy profundamente ha consignado Hume que pocos mártires hay que al salir del suplicio, no impongan á los demás un sacrificio espontáneo á su vez como el suyo propio. La lucha de las sectas de Inglaterra justifica el pensamiento de San Pablo de que aun sin caridad, puédesse entregár el cuerpo para ser quemado ¹. La persecucion que hace violencia á los mismos sentimientos de humanidad, sentimientos que constituyen la esencia de nuestro sér, halló apologistas sin embargo de vida muy perfecta; esa persecucion fué acogida con entusiasmo por la muchedumbre; defendiéronla los doctores; apoyáronla los magistrados; sostúvolas el sectario obcecado por el celo; ó no el sectario, sino mas bien el fervor del mártir; el puritano moribundo acababa por amnistiar el delito del que le martirizaba; á sus ojos el verdugo se habia equivocado, ese era todo su crimen.

«Es preciso condenar á muerte á los herejes, escribia Cartwright. Si ese proceder es sanguinario y extremo, pláceme que por tal me tengais á mí y al Espíritu Santo. Niego que el arrepentimiento sea motivo para librarlos de la pena capital. Malamente y al revés proceden aquellos magistrados que castigan el asesinato y son lentos en castigar la infraccion de la tabla primera de la ley.»

Tanta ceguera quizás hoy no se comprende; y sin embargo, esa es nuestra propia historia, con solo poner en vez de la religion la política, y ser distinto el móvil de las pasiones humanas.

Ha sido menester rios de sangre, sacudimientos infinitos y bruscos retornos de opinion y de fortuna para dar al traste con nuestro fanatismo, é imponernos á fuerza de sufrimientos esa tolerancia que deja vislumbrar la aurora de una edad nueva, que señala el fin de la importancia que implican las diversas formas de gobierno. ¿Qué otra cosa viene á ser Robespierre en Francia, sino un puritano político que cree en la infalibilidad de su espíritu raquíctico y ambicioso? ¿Qué significa esa acusacion de *moderantismo* que se arroja á la faz de las gentes tibias ó indiferentes en periodos revolucionarios? Idéntico es el espectáculo de la Revolucion al de la Reforma. En esos periodos en que la fiebre devora á la humanidad, no hay mas que partidos extremos; perseguidor ó perseguido, víctima ó verdugo. Es

¹ S. Pab. Á los Cor. XIII, 3.

una guerra santa que lleva á la victoria ó al martirio, y en la cual no se tiene conciencia de los golpes que se dan ó de los que se reciben hasta el momento en que estinguida la sed de sangre, queda tan solo en nosotros el vacío del horror y el remordimiento.

En ninguna parte ha habido mas tolerancia que en Inglaterra. La Iglesia establecida reclamó imperiosamente la estirpacion de la heregía; en ello interesó á la dignidad real cuyo poder y altivez tanto habian humillado los puritanos. Para Jacobo I, idénticos eran los intereses de la monarquía á los de la Iglesia. *Nada tenga la cruz, que no tenga asimismo la corona; no cross, no crown*, esa era su espresion favorita. Máxima que aun hoy se halla en el fondo de la constitucion inglesa.

Gracias á las leyes del reino pudo apelar Isabel á los mas violentos recursos, estando como estaba por otra parte decidida á emplearlos en todo su rigor. Multas, encarcelamientos, la muerte, de todo se echaba mano para contener á los jefes de los puritanos, mas los efectos de esa severidad fueron, como siempre, contraproducentes, y la persecucion atizaba el fuego del entusiasmo que se hubiera querido estinguir. Exasperados los puritanos llevaron hasta la exageracion sus opiniones; el ódio á la Iglesia anglicana hizóles mirar con horror á toda autoridad eclesiástica; los presbiterianos que habian conservado alguna sombra de jerarquía, parecieron frios y políticos. En vano se les sometia á reglas; el puritano no podia reducirse á sujeciones de ningun género, y en su consecuencia exigia la libertad mas absoluta en el gobierno de la Iglesia. En pocas palabras, el régimen republicano estaba ya en las creencias, y amenazaba introducirse en el mismo gobierno.

El martirio, *esa fuerza irresistible de la debilidad*, segun le llama elocuentemente Milton ¹, multiplicó el número de los puritanos. En 1593, declaróse en el parlamento que eran mas de veinte mil los que asistian á sus reuniones, y se propuso desterrarles como España habia hecho con los moros. Solo quedaba el recurso de la deportacion, ya que era impotente el coraje de los perseguidores, á pesar del celo que en su cometido desempeñó la alta comision de asuntos eclesiásticos, tribunal extraordinario que en crueldad y perfidia no cedia á la inquisicion de España, con la cual rivalizaba por mas que la aborreciese.

No faltó sin embargo, en la cámara de los comunes, quien abo-

¹ Of reformation in England, lib. I.

gara por la moderacion; mas á todos impuso silencio la reina: cuestion era esa de exclusiva competencia real. El parlamento, dócil como siempre, votó una ley en virtud de la cual, todo aquel que durante un mes se hubiese ausentado de la Iglesia, fuese multado y encarcelado. Á semejanza de la inquisicion, interrogábase bajo juramento á cualquiera ciudadano acerca de su fé. El puritano, como á tal reconocido, que dentro tres meses no renunciaba á sus errores; estaba obligado á abandonar el reino, pues si no abjuraba ó volvía del destierro, era condenado á muerte como traidor, y sin *le benéficie de clergie*.

No fueron mas halagüeñas las esperanzas, que acerca su suerte pudieron concebir los puritanos con el advenimiento de Jacobo I, á quien Buchanan, habia educado en el espíritu presbiteriano. «Poca cuenta me tiene á mí, decia, esa libertad pretendida; una sola religion y disciplina, eso quiero; una sola religion en sustancia y en ceremonia. No se me contradiga en esa materia, lo exijo de todas veras.»

Los puritanos, solicitaron el derecho siquiera de reunirse y de discutir con libertad; mas el rey presintiendo que semejante concecion conduciría á la libertad política, se opuso á las aspiraciones de aquellos: «Lo que vosotros quereis, les decia, es el presbiterianismo de Escocia, que así se concierta con la monarquía, como Dios con el diablo. Y enseguida Jack y Tom y Will y Dick, todos tendrán el mismo derecho de reunirse, y á su placer me censurarán á mí y á mi consejo y todas nuestras resoluciones. Y se levantará Will y dirá: Eso debe ser así; y Dick responderá: No es verdad, nosotros lo quereamos de esa otra manera. Y yo os vuelvo á repetir que ello es todo de mi exclusiva competencia.» Y dirigiéndose á los obispos, declaró que la jerarquía era el mas firme apoyo en que cifraba el trono todo su poder. «Á los puritanos, añadió, ó los haré conformistas ó los expulsaré del país cuando menos; pues con decir que estoy tentado á mandarlos á la horca, he concluido.»

De consiguiente, poco ó nada habia que esperar de Jacobo, tan celoso de su autoridad como lo habia sido Isabel, ya que por otro lado, con esa sagacidad tan propia de los reyes, comprendió que bajo la cuestion religiosa, se agitaba á su vez la cuestion política; y sin embargo, por un acaso asaz singular, esa intolerancia del rey fué lo que cabalmente pobló la América, haciendo establecer la primera colonia de la Nueva Bretaña. Gracias pues á sus persecuciones, debe Inglaterra esos establecimientos, que han constituido hasta hoy toda

la supremacía de la raza inglesa, y se la garantizan en el porvenir.

Entre los que sistematizaron las ideas puritanas, el mas exagerado quizás fué un tal Roberto Brown, que, en 1580, fundó una secta ó una Iglesia, que llevó su nombre por algun tiempo.

Brown llevaba aun mas léjos sus ideas que los primeros puritanos. Esos consideraban templo de Dios á la Iglesia anglicana; y si bien su altar exigia la purificacion, podíase, con todo adorár, en él á Cristo. Por el contrario Brown y sus discípulos, por esa razon llamados separatistas, rechazaban toda alianza. La parte de verdad que quedaba en la Iglesia anglicana estaba como cautiva y profanada con el contacto de los infieles, de la propia manera que el arca santa del Señor en poder de los Filisteos.

Así, pues, Brown enseñaba que la Iglesia de Inglaterra era anticristiana y excesivamente corrompida; que sus ministros no estaban ordenados según regla, y que por lo tanto, ni podian legislar ni administrar sacramentos; á consecuencia de todo lo cual prohibió toda comunión con aquella. Al propio tiempo sostenia que tan invariable habia de ser la disciplina como la creencia, ya que ambas descansan en la palabra de Dios. ¿Y cuál era esa disciplina cuyo espíritu leia él en la Biblia?

En su conjunto considerada, es una república en el órden religioso, ni mas ni menos. Allí no se admiten obispos, ni se conoce jerarquía alguna. Cualquiera sociedad de cristianos reunidos en un lugar para honrar á Dios, constituia, según él, una Iglesia independiente, con jurisdiccion completa sobre sus propios asuntos, que no dependia de otra autoridad, fuese laica ó eclesiástica. De ahí procede la denominacion de independientes con que á veces se ha designado á los brownianos. De esa manera la gran república cristiana venia á ser una federacion de pequeñas repúblicas soberanas, enlazadas tan solo con el vínculo de la fé, en cuya organizacion es fácil echar de ver los primitivos orígenes de la democracia moderna.

Mas aun: para Brown no era el sacerdocio un órden especial dentro de la Iglesia que imprimiera carácter indeleble en los escogidos; según él, el sacerdote venia á ser como otro funcionario cualquiera. Todo individuo capaz y religioso podia ser elegido ministro por sus cohermanos, mediante la imposicion de las manos; así como la misma autoridad popular podia relevarle de su cargo y reducirle otra vez al rango de simple cristiano.

Así es como el poder estaba todo concentrado en los miembros de la Iglesia. Tan solo, y á fin de ser habido por tal, era preciso ha-

cer públicamente profesion de fé y declarar que se estaba en gracia de Dios; en pocas palabras, si bien se exigian algunas condiciones para poder ser elegido, una vez miembro de la Iglesia, érase ya soberano, elegido en suma *por el voto universal de la congregacion de Cristo*. Son palabras de Milton.

Es evidente que la república, aparecia ya al través de esa doctrina de los puritanos. Bastaba aplicar á la vida política las reglas de la vida religiosa para constituir una democracia pura; y hay que tenerlo en cuenta, las ideas gobiernan el mundo, y las creencias acaban por avasallar todo y transformar la sociedad y el gobierno. Y tan fácil era la aplicacion de los principios religiosos al régimen político, que los escritores y los hombres no sabian concretarse á seguir la senda que en un principio se habian trazado. Y sino, no hay mas que abrir las obras de Milton, el primer apologista de los puritanos, y en cada página está escrito que la república cristiana arrastra á la democracia política, cuyas páginas revelan á su vez el carácter de las semillas que la persecucion iba á lanzar en el suelo americano.

La secta de los Brownianos mas depurada que las demás y ánte todo mas hostil á la Iglesia establecida, atrajo sobre sí el desprecio de los despreocupados ¹, y las mas reconcentradas iras de la persecucion. Hiciéronse leyes especiales para imponer castigos mas severos: y las multas y los fallos de muerte, caian sin cesar sobre esos indómitos adversarios. Brown, con una ligereza y debilidad raras en los fundadores de sectas, pero muy propias de individuos dotados de imaginacion viva, Brown, pues, que habia permanecido impertérrito ante la persecucion y las mazmorras; se aburrió por fin en el destierro, y se reconcilió con la Iglesia anglicana, hasta el punto de aceptar de la misma un beneficio. *Ha abandonado al Señor y el Señor le ha abandonado*, exclamaron sus discípulos; mas no por eso su apostasía desanimó al partido, antes bien se engrosó con nuevos partidarios del pueblo y de la clase media. Los independientes estuvieron muy en boga en tiempo de Cromwell, y aun hoy, los independientes ó Congregacionalistas, forman una de las mas considerables comuniones de los Estados Unidos.

Empero la infatigable energía con que los tribunales civiles y eclesiásticos perseguian á esos decididos partidarios de la igualdad, hizo que cobraran horror al suelo mismo de su patria, y en 1607,

¹ Bacon y Shakspeare han censurado á los puritanos con dureza excesiva. Everett, *Speeches and orations*, t. II, p. 486.

los mas ardientes de los Brownianos, conducidos por su pastor John Robinson, sugeto de mérito nada comun, se refugiaron á Leyden, en Holanda, «pues en ella, por lo que habian oido decir, la libertad de religion era patrimonio de los hombres todos.»

Allí permanecieron por algun tiempo tranquilos y humildes, luchando con la necesidad y la miseria, ya que, habituados á las faenas agrícolas, no sabian reducirse á los trabajos propios de ese país tan eminentemente industrial. Mas su número decrecia diariamente de una manera sensible, las relaciones íntimas que los jóvenes trababan con las familias holandesas, debilitaba poquito á poco la de su ya reducida Iglesia, que ni en Inglaterra reclutaba nuevos afiliados, ni mucho menos atraia prosélitos en Leyden. Decididos á permanecer ingleses y á propagar una doctrina, que á su modo de ver, era la única verdadera, y á fin de no soltar un depósito del cual eran dueños exclusivos, los desterrados resolvieron trasladarse á algun territorio inglés, en que les fuera posible hallar un abrigo contra el furor de los obispos, sin perder sus derechos de ciudadanos. Toda su ambicion se cifraba en fundar como una ciudad de refugio, en donde no se les vedara enseñar y propagar sus ideas con entera libertad.

Ofrecióseles entonces en perspectiva la América, á la cual ya por aquella época intentaba colonizar Inglaterra, siguiendo en eso los puritanos las huellas de sus hermanos, los calvinistas de Francia que, aunque sin resultado, habian ensayado establecerse en Acadia, en el Brasil, comarca aquella que posteriormente se ha llamado Carolina. Los inconvenientes de la emigracion, ó los peligros del mar no podian arredrar á hombres avezados á los azares del destierro, animados por la fé, y afines todos á causa de la analogía ó identidad de los sufrimientos que habian conllevado, ya que por otro lado nada lisonjero podian esperar de una patria, madrastra para ellos, que los rechazaba, de su seno.

«Hace ya mucho tiempo, decia Robinson, que nuestra madre patria nos ha quitado el pecho, y hemos tenido que familiarizarnos con el ceño é indiferencia de una tierra estraña; por cuya razon el pueblo es industrioso y frugal. Todos formamos un solo cuerpo en virtud de un contrato bendecido por el mismo Dios; en conciencia no podemos violarle, y nos creemos estrictamente obligados á ocuparnos del bien del prójimo y de la comunidad. No somos nosotros hombres á quienes puedan desalentar obstáculos insignificantes¹.»

¹ Bancroft, I, 305.

Lo primero en que especialmente ahincaron los desterrados de Leyden fué en obtener algunas garantías para el libre ejercicio de su religion. Jacobo acogió ese su proyecto de colonizacion con algunos visos de aprobacion, haciendo notar con su pedantería natural que «honroso comercio era el pescar, como que habia sido ministerio de los Apóstoles;» mas no por eso quiso favorecerles con una promesa formal de tolerancia. Parece no obstante que los emigrantes obtuvieron algunas probabilidades de que no serian molestados en sus creencias, con lo cual se contentaron por una razon que deja traslucir todo el espíritu y desenfado de aquel siglo. Así dijeron ellos: «En cuanto se nos quiera perjudicar, aunque se nos mande una ordenanza real sellada con un sello tan ancho como la puerta de una casa, no nos faltarán por eso medios de revocarla ó de eludirla ¹.»

Ya que poco les era dado obtener por parte del rey, entablaron negociaciones con la compañía de la Virginia ó del Sud, á fin de arrancar de ella alguna concesion de tierras dentro de los límites legales, lo cual fácilmente obtuvieron de una sociedad ganosa del fomento de la emigracion á aquella comarca, de la cual beneficiaba únicamente la menor parte.

¹ Bancroft, I, 305.

CAPÍTULO VII.

Prosigue la Historia de las colonias de la Nueva Bretaña.

NEW-PLIMOUTH (CONTINUACION.)

Acaba de verse en el capítulo anterior como la Iglesia anglicana, aturdida ante los principios republicanos del puritanismo, pretendió deshacerse de esos terribles niveladores, suscitando contra ello la mas violenta persecucion que pudo sugerirles su esclusivismo religioso; se han indicado asimismo los motivos que lanzaron á América á los brownianos, hastiados de su aislamiento en Holanda, abrigando algunas esperanzas de que ignorando Jacobo su manera de existir en aquellos remotos paises, podrian vivir tranquilos conforme apetecian.

Así pues, el 17 de Setiembre de 1620, despues de un ayuno solemne, esos emigrantes, los padres peregrinos (*father pilgrims*) como piadosamente los llama en su veneracion la posteridad, en número de ciento, partieron á bordo del *Flor de Mayo* (*May Flower*), buque que hoy todavía es mas célebre en los anales de América, de lo que fué entre los Griegos el navío Argos.

Ese buque iba destinado á las riberas de Hudson, ó sea á las risueñas costas que posteriormente han visto alzarse New-York; pero, segun cuentan, corrompido el capitan del buque por los holandeses que proyectaban ya un establecimiento junto á aquel delicioso rio, dirigió su rumbo mucho mas hácia el Este, y despues de tres meses de penosa navegacion, arribaron al cabo Cod, en un territorio que ni pertenecia siquiera á la Virginia, con lo cual dicho se está que se hallaron en tierras adjudicadas á la compañía del Norte.

De todos modos atracó el buque, y los peregrinos pusieron su pié en aquel suelo, obligados por las fatigas y enfermedades contraidas en su accidentada travesía y sobre todo por los rigores de

la estacion, pues eso acontecia en el 22 de Diciembre. Explorada la costa, eligieron para establecerse un sitio llamado por los indios Patuxet, y al cual dieron aquellos el nombre de New-Plymouth, en recuerdo del punto que por vez última habian pisado en Inglaterra. New-Plymouth ha gozado siempre de celebridad histórica por ser el más antiguo establecimiento de la Nueva Bretaña, y hoy todavía se admira con recogimiento la roca en que pusieron su pié aquellos venerables padres al tomar posesion de aquel continente, que estaban destinados á poblar con su raza y vivificar con sus ideas.

Algunos dias antes de desembarcar, á fin de evitar un conflicto, tanto mas fácil de estallar, cuanto que iban á posesionarse de un suelo que á ninguno de ellos pertenecia en propiedad, y sobre el cual nadie asimismo podia ejercer jurisdiccion, los peregrinos se comprometieron unánimamente por escrito á cumplir y hacer cumplir lo que en solemne pacto se habia convenido. El contenido de la escritura dice así textualmente:

«En nombre de Dios, amen: nosotros los abajo firmados, subditos fieles de nuestro muy temible señor el rey Jacobo, por la gracia de Dios, rey de Inglaterra, de Escocia, etc., habiendo emprendido para gloria de Dios, y propagacion de la fé cristiana, y para honor de nuestro rey y patria un viaje con el fin de fundar la primera colonia en el Norte de la Virginia, reconocemos solemne y mutuamente ante Dios, y todos ante cada uno de nuestros hermanos, que por medio de esta acta, nos reunimos en un cuerpo político y civil á fin de mantener entre nosotros el buen orden y conseguir el fin que nos proponemos. Y en virtud de la dicha acta, estableceremos aquellas justas y equitativas leyes, aquellas ordenanzas, actas, constituciones y aquellos administradores que nos convengan, segun juzguemos útil y oportuno para el bien general de la colonia. Mediante lo cual, prometemos toda la debida sumision y obediencia. En fé de lo cual, hemos firmado aquí abajo, en el año del Señor 1620, 11 de Noviembre.»

Esa acta ha permanecido célebre en los fastos de América, que por lo demás no es sin embargo la única de ese género; los emigrantes que crearon el Estado de Rhode-Island, los que se establecieron en New-Haven, los primeros habitantes del Connecticut y los fundadores de Providence comenzaron igualmente por redactar un contrato que sometieron á la aprobacion de todos los interesados. Los historiadores y jurisconsultos americanos ensalzan á por-

fía esa declaración y la pregonan como un acontecimiento inaudito que forma época en la historia de la humanidad.

«Antes de desembarcar, dice Story¹, los peregrinos redactaron y firmaron voluntariamente un contrato de gobierno, que si no es el primero en los anales del mundo es al menos el mas auténtico contrato social originario que se haya hecho al establecerse una nación. Los filósofos y juriconsultos recurren generalmente á la hipótesis de un contrato semejante para encontrar la medida de los deberes y derechos que incumben á los gobiernos y subordinados; pero las mas de las veces se descubre en tal hipótesis un esfuerzo de imaginacion que no sostiene la historia ó la práctica de las naciones, y que está muy lejos de echar una base sólida para las actuales exigencias de la vida. Nadie hubiese sospechado que fuese precisamente la América la que de ello suministrara un ejemplo en toda su primitiva y patriarcal sencillez.»

Con perdon sea dicho del entusiasta Story, su patriotismo le ha llevado mas allá de los límites de lo justo. En esa acta, extendida entre pasajeros de un buque, no aparece á buen seguro un contrato social, (como lo entendia Rousseau al menos); es decir, no es aquella acta en virtud de la cual un determinado número de hombres, que viven en pretendido estado de naturaleza perfectamente independientes, sin derechos y deberes mútuos, convengan en reunirse, y de tal suerte que de su consentimiento tan solo nazcan derechos y deberes, lo justo y lo injusto. Ese convenio en que algunos fundan el origen de la sociedad, nunca ha existido siquiera; inútilmente se esforzará cualquiera en ofrecer de ello algun ejemplo porque la sociedad nació con la primera familia; es un hecho ese natural, primitivo, como el lenguaje, y que la ciencia toma como por punto de partida, pero que no explica. El hombre vive en sociedad porque ha nacido sociable, y no porque se le haya ocurrido acercarse á sus semejantes, pues si así fuese, podriásele asimismo ocurrir sepultarse en el fondo de las selvas; el hombre ha nacido sociable, porque su naturaleza quiere que viva en comunidad, pues ahí tan solo halla medios con que satisfacer sus necesidades físicas, intelectuales y morales, y dirigir sus instintos, y extender el círculo de sus ideas; en una palabra, el hombre nace sociable, porque ante la sociedad tiene deberes de cuyo cumplimiento no le es dado sustraerse, así como determinados derechos que con sobrada razon está en el caso de reclamar.

¹ Tomo I; §. 54.

El acta redactada á bordo de la *Flor de Mayo* no es de consiguiente fórmula auténtica de un contrato social. Es meramente una carta, como hay muchas, por la cual una sociedad ya constituida, ó una asociacion de hombres, que viven bajo el imperio de costumbres y leyes reconocidas, conviene en establecer una autoridad suficientemente fuerte para hacer respetar las leyes, al amparo de las cuales quieren continuar viviendo. Los peregrinos estaban de tal suerte encariñados con las costumbres de su patria, que las conservan hoy todavía, y de consiguiente lo que entonces constituyeron, no fué propiamente una sociedad, sino un gobierno.

Los principios de la plantacion fueron muy difíciles; la estacion ejerció una influencia verdaderamente mortífera, porque el frio en América es infinitamente mas riguroso que en Europa, aun en unas mismas latitudes. Así por ejemplo, Quebec, en el Canadá, que tiene los veranos de París, sufre un invierno de seis meses tan crudo como el de San Petersburgo; en tanto que New-York, situada en la latitud de Nápoles, tiene los veranos de Roma y los inviernos de Copenhague.

«Los peregrinos habian surcado el vasto Océano, dice el historiador de la colonia, y llegaron al término de su viaje sin encontrar amigos que los recibieran ni habitaciones do pudieran cobijarse. Ello acontecia desgraciadamente en el corazon del invierno, y los que conocen nuestros climas saben harto bien cuán rudos son los inviernos, y cuán furiosos huracanes se desencadenan durante esa estacion sobre nuestras costas. Y si es cosa difícil atravesar durante la tal época esos lugares, aun siendo conocidos, con mayor razon habia de serlo establecerse nada menos que en riberas de todo punto desconocidas para aquellos. En torno suyo desplegábase un país sombrío por lo agreste, lleno de fieras y de salvajes cuya ferocidad y número ignoraban por completo. La tierra estaba helada; el suelo cuajado de selvas y malezas. Y á sus espaldas, extendíase el Océano, cuya inmensidad los separaba del mundo civilizado. Para vislumbrar paz y esperanza, solo al cielo podian dirigir sus miradas¹.»

Á todos esos inconvenientes del clima, se agregó otro motivo de desgracia que puso en inminente peligro la existencia de la colonia: Lo propio que en la Virginia, tuvieron la torpeza de establecer el trabajo y la propiedad comun, las consecuencias de cuyo error no fueron menos desastrosas en el Norte que en el Mediodía: los primeros emigrados estuvieron á punto de perecer de hambre y miseria.

¹ Tocqueville, lib. 55, New Englands memorial de Nathaniel Morton.

¿Qué motivo pudo decidir á los desterrados á un régimen tan duro como estéril? Segun Bancroft, en virtud de un compromiso contraido ante la compañía de Lóndres, interesada en los beneficios de la plantacion. En opinion de Robertson, movióles puramente la idea religiosa, es decir, el espíritu de imitacion de los primitivos cristianos. Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que así en New-Plymouth como en Virginia se hizo muy evidente que la comunidad es contraria á la naturaleza humana, por exigírsele á la vez dos cosas que naturalmente se rechazan, á saber: sacrificio completo de todo interés personal por una parte, y por otra un infatigable celo por el bien del prójimo.

Los filósofos imaginan en realidad de verdad comunidades prósperas, pero la razon y la experiencia demuestran que ello no es mas que un sueño, sobrado inoportuno ciertamente, si se tiene en cuenta la condicion humana. Es ya de sí defectuosa, aquella teoría que, por demás excelente si de ángeles se trata, es de aplicacion imposible en su verdadero terreno. En cuestiones semejantes, importa sobre todo no perder de vista al hombre, ni su libertad que constituye toda su grandeza. Sin la propiedad individual, el hombre no tiene plena posesion de sí mismo; no es mas que un bruto ó un esclavo, á la merced del que le nutre. La propiedad es la primera condicion de la libertad; y de tal manera es natural al hombre, que el país mas ilustrado, mas feliz y mejor constituido es siempre aquel que cuenta mayor número de propietarios. América, si se quiere, comprueba visiblemente esa verdad.

Por lo demás, la reparticion del suelo así en New-Plymouth como en la Virginia, prestó en seguida energía á los emigrantes, y reanimó su propia actividad. Desde que cultivaron su propiedad, hombres y mujeres trabajaron con denuedo, y poco despues la plantacion, que estaba casi exánime con el régimen de la comunidad, hizo un comercio en granos bastante considerable para abastecer á sus vecinos.

El gobierno de la colonia estaba distribuido entre cuarenta jefes de familia (número de los firmantes del acta); hermanos todos en la fé y en los sufrimientos, iguales en condicion y fortuna, con lo cual se ha dicho, que era aquel democrático puro. No se vé allí un jefe guerrero que reparte la tierra entre sus compañeros de armas, segun su mérito y hazañas. Tampoco se tropieza con un noble señor con cuyo dinero paga él las tierras que bajo condiciones distintas distribuye á su antojo entre los colonos. Absoluta era la igualdad

entre los peregrinos, puesto que la habian comprado juntos al precio de la persecucion, de la pobreza y miserias del destierro. No podia haber distincion de rango, origen ó riqueza; casi todos pertenecian á la clase mediá. Así fué que desliziéndose la democracia del seno de la sociedad feudal, triunfaba al propio tiempo la libertad política al lado de la libertad religiosa. Esos dos grandes principios de los tiempos modernos proclamados á la vez fueron como los cimientos de la maravillosa prosperidad de América.

Un gobernador nombrado por sufragio universal y asistido por un consejo de cinco miembros, y una asamblea constituida por todos los plantadores varones, con tal que fuesen de mayor edad, tal fué la forma primitiva de la constitucion de New-Plymouth; no introduciéndose la representacion hasta el año 1639, en que, aumentada la poblacion, y ocupando por tanto una extension algo considerable, vino ya á ser difícil la reunion de todos los plantadores. Desde aquella fecha, pues, elecciones anuales designaron á los delegados que formarian la asamblea de la colonia.

Instalados en un suelo que por ningun título les pertenecia, los emigrados creyeron necesario hacer reconocer su establecimiento por los propietarios del territorio y por la corona. En 1629 obtuvieron una patente del consejo de Plymouth, autorizando al concesionario William Bradford y á sus asociados á establecerse en corporacion, con su nombre correspondiente, disfrutando de todos los privilegios de las compañías. En la forma era simplemente una concesion comercial; y mas en el fondo se les reconocia evidentemente el derecho á gobernarse libremente, el cual ejercieron desahogadamente y sin dificultad alguna.

Esa patente, que una compañía concedia á otra sociedad de menor categoría, y que á su vez constituia un estado, exigia, segun parece, la confirmacion real al menos, puesto que la soberanía y jurisdiccion no se delegan: pero poco se ocuparon por entonces de la colonia naciente, hasta que Carlos II negó la validez de la concesion. Los plantadores se acercaron al rey para obtener su beneplácito; y la cuestion no se habia aun zanjado, cuando en 1684 Jacobo II hizo anular las cartas coloniales. New-Plymouth quedó sometida al gobierno de la arbitrariedad hasta el año 1690, en que fué incorporada la colonia á la provincia de Massachusetts en virtud de la carta de Guillermo y María. Desde ese momento cesó su existencia propia y su historia particular.

Cosa singular puede parecer á alguien, que, siguiendo en eso á

los historiadores americanos, demos tanta importancia al establecimiento de un puñado de hombres que poco papel desempeñaron en la generalidad de los casos; mas lo que eterniza en realidad la memoria de los peregrinos, no es propiamente la grandeza de sus acciones, sino mas bien el espíritu nuevo que introdujeron en el continente, espíritu que posteriormente ha dado toda la importancia á los Estados Unidos.

«Los principios de la Nueva Bretaña, ha dicho elocuentemente Tocqueville ¹, se derramaron al principio por los Estados vecinos; seguidamente alcanzaron los mas apartados, acabando, si cabe decirlo, por penetrar la confederacion entera. Actualmente ejercen su influencia mas allá de esos límites, sobre todo el mundo americano. La civilizacion de la Nueva Bretaña ha sido como esas fogatas encendidas en las alturas, que despues de haber irradiado su calor en torno suyo, bañan de luz los confines del horizonte.»

Un pensamiento único habian llevado esos emigrantes al nuevo mundo, el de fundar una Iglesia pura. Bastóles su idea para establecer en medio de obstáculos que habrian helado el alma de hombres vulgares una colonia á despecho del hambre, del frio, de las enfermedades, de los indios y de las fieras. Por eso conquistaron aquel ingrato suelo, por eso inauguraron el camino á esa gran corriente de emigracion que no se ha detenido todavía despues de dos largos siglos, por que la fé los sostuvo en medio de los peligros y del tedio de la soledad, infundiéndoles esa fuerza que traslada montañas y fecundiza los desiertos.

Ellos, únicamente ellos son quienes, con el pretexto de la religion, han llevado á América, plantado y fecundizado ese gérmen de democracia que desenvolviéndose está destinado á proteger el mundo con sus frondosas ramas.

Su valor magnánimo, esa su virtud sublime solo en ellos procedia de su persuasion íntima de que mientras maceraban sus cuerpos con el ímprobo trabajo sobre aquellas rocas, trabajaban en tanto por Dios y por la suerte de la cristiandad.

«Grandes cosas, decia Bradford, uno de sus primeros gobernadores, han producido nuestros humildes principios, y así como una pequeña antorcha puede encender á otras muchas, así la luz que de aquí parte, iluminará á un gran número de hombres, y quizás á toda nuestra nacion.»

¹ De la Democratie en Amèrique, I, p. 50.

«Y los puritanos que habian permanecido en Inglaterra escribian á aquellos sublimes peregrinos á tan excesivas pruebas sometidos, y les decian: Hermanos, no os aflija el habernos precedido en la senda de los sufrimientos, rompiendo esos duros hielos para abrirnos á nosotros el camino. Vuestro será el honor hasta la consumacion de los siglos.» Y tenian razon. En tanto que los Estados Unidos no pierdan de vista su origen, reproducirán llenos de filial respeto el recuerdo de aquellos apóstoles de la civilizacion, de aquellos héroes cristianos, á quienes su patria adoptiva debe su maravillosa felicidad. Ellos son, los que á trueque de sufrimientos sin cuento, han arraigado en aquel duro suelo, creencias sérias y costumbres severas, verdaderos cimientos, condiciones esenciales de la libertad y de la democracia, porque sin esas áncoras saludables, la libertad se convierte en licencia, y el gobierno popular, desnaturalizado por las malas pasiones, se precipita en la sima de la anarquía.

2. COLONIA DE MASSACHUSETTS.

La segunda colonia puritana que fué á poblar la Nueva Bretaña, se estableció al rededor de la bahía de Massachusetts. Esa colonia es entre todas la mas importante; como que, desde su origen, ha dirigido el movimiento político y religioso en los Estados Unidos, no habiendo hoy todavía descendido del elevado pedestal en que la colocaron las circunstancias de su fundacion. Puede haber otras ciudades mas eminentemente comerciales que Boston, por ejemplo, Nueva York y Nueva Orleans; pero no hay otra ciertamente que pese tanto sobre la opinion. Así es que desde su infancia, Boston, fiel al viejo espíritu puritano, ha sido la ciudad que mas se ha distinguido de las demás de América en luces, en moralidad, energía, y sobre todo en la acendrada piedad de sus hijos. Boston tambien ha iniciado la guerra de la independencia, y su influencia se nota aun actualmente y trasciende á cuantas cuestiones llevan agitados los espíritus y señaladamente á la de la esclavitud.

Por consiguiente, de todas las colonias del Este, la de Massachusetts es realmente la mas interesante bajo el punto de vista histórico; no siendo las otras mas que satélites arrastrados siempre por el movimiento que parte de Boston, por doquier hallaremos unas mismas leyes, análogas costumbres y usanzas: séanos pues permitido recorrer algo por encima anales que no registran acontecimientos ruidosos: la historia del Massachusetts será la de la Nueva Bretaña.

Por el tiempo, poco mas ó menos, en que los peregrinos llegaban al término de su viaje, al ver Jacobo I que la compañía del Norte no secundaba suficientemente sus deseos de colonización, concedió, en 3 de Noviembre de 1620 una nueva carta al duque de Lennox, al marqués de Buckingham, y á algunos otros personajes de mucha cuenta. Esa carta estaba como calcada en la de la primera concesion, si bien que adjudicaba mas extenso territorio. El rey concedía á la compañía que tomó la denominacion de Gran consejo de Plymouth, todo el país comprendido entre los grados 40 y 48, latitud Norte, extendiéndose en longitud desde uno á otro mar, exceptuando, empero, aquellas posesiones que pertenecieran ya á alguna otra potencia.

Esa concesion, con ser muy amplia, no dió los resultados que debian esperarse; la compañía en cuyo seno figuraban cortesanos egoistas, tuvo mas empeño en vender que en colonizar las tierras, y la Nueva Bretaña habria permanecido despoblada por mucho tiempo, si las causas que motivaron el destierro de los brownianos, no hubiesen determinado una emigracion de puritanos mucho más considerable.

Los independientes, cuyo número y fervor aumentaba todos los dias, á despecho, ó mas bien á causa de la persecucion, desconfiando de conseguir en su patria la mitigacion de unas leyes cuyo peso les oprimia con excesiva arbitrariedad, animados al propio tiempo por las relaciones lisonjeras que se les hacian, al través de las cuales se representaban ellos la colonia de New-Plymouth como un asilo y santuario de sus creencias, resolvieron buscar, á su vez, allende los mares, una nueva patria, en donde no se les molestara por sus opiniones, y en la cual no pudiesen los rigores de la persecucion alcanzar á sus mujeres ni á sus hijos ¹.

Con esa idea entablóse con el gran consejo de Plymouth una negociacion que en 1627, dió en fruto una concesion mucho mas considerable, puesto que comprendia el territorio del Estado actual de Massachusetts, el Connecticut, New-Hampshire, Rhode-Island y el Maine.

Los primeros concesionarios ni eran bastante ricos ni en nú-

¹ Púedese juzgar de los rigores de la persecucion por un solo ejemplo. En la causa formada al obispo Wren, se le echó en cara que en solos dos años y medio de su administracion en la diócesis de Norwich, habia depuesto á cincuenta ministros por no haber observado las ceremonias prescritas, y habia obligado á salir del reino á tres mil personas. (EVERET, *Orations and speeches*, t. I, p. 222.)

mero suficiente para acometer, abandonados á sus propios recursos, una tan árdua empresa como era la colonizacion de un país lejano; en su consecuencia buscaron nuevos asociados por entre los mismos independientes, que hallaron en número crecido, ya que habia muchos negociantes y gentes acomodadas que, así en público como en privado, profesaban creencias puritanas. Pero á fuer de hombres avezados á los negocios, no quisieron, esos últimos, recibir su título de una compañía que, si bien podía concederles la propiedad del suelo, no les podía dar la jurisdiccion y administracion; y por lo tanto se dirigieron al rey en quien exclusivamente cabia la facultad de conceder ese atributo de la soberanía.

Cárlos I accedió á su demanda muy espontáneamente, lo cual no deja de ser harto singular, si se atiende á su severidad ordinaria en tratándose de los reformistas. En 4 de Marzo de 1629, constituyó á los concesionarios en corporacion, con el nombre de Gobierno y compañía de la bahía de Massachusetts en la Nueva Bretaña, dándoles al propio tiempo una carta en un todo parecida á la con que Jacobo I habia favorecido al gran consejo de Plymouth.

En virtud de esa carta, firmada por el mismo Cárlos I, que por espacio de mas de medio siglo fué considerada como el mas precioso de los privilegios, se constituia no un Estado (entiéndase bien), sino puramente una corporacion residente en Inglaterra, y que estaba organizada como todas las compañías comerciales que el espíritu de la monarquía de entonces habia fomentado en todo el país.

Segun la práctica de aquella época, la administracion estaba confiada á un gobernador, secundado por un diputado ó vice-gobernador, y á un consejo de administracion compuesto de diez y ocho vocales elegidos todos los años por los *freemen* ó accionistas de la compañía.

Cuatro veces al año, ó mas á menudo, en caso necesario, debíase tener en Inglaterra, en el punto de residencia de la compañía, una reunion general de los *freemen*, y en esa reunion ó asamblea en que figuraban tambien el gobernador y los vocales, se nombraban los oficiales de la plantacion, y se hacian, con toda libertad, los reglamentos necesarios al buen régimen de la colonia, con solo la condicion de que nada se estableciera en oposicion á las leyes del reino.

Ningun artículo de la carta exigia el consentimiento del rey para la validez de esos reglamentos. Ella, en efecto, no creaba nin-

gun gobierno, sino que legalizaba sencillamente una compañía de comercio. Los actos de esa corporacion se consideraban tan poco relacionados con el Estado como los de cualquiera otra sociedad mercantil, y si es verdad que se le reconocia cierta jurisdiccion en América, era sencillamente á causa de la naturaleza de los asuntos en que debian entender los accionistas.

Gracias á esa organizacion, cuyo carácter comercial evitaba la accion directa del gobierno, las plantaciones de la Nueva Bretaña disfrutaron de mas libertad interior y mayor independencia política que las colonias de las demás naciones. Esa indiferencia de la corona y esa libertad perfecta ha sido la causa primordial de su felicidad.

La carta en nada favorecia á los emigrantes, por lo que á la libertad de religion se referia, como algunos han querido suponer; antes bien, el rey encargaba al gobernador que exigiera de los colonos los juramentos de supremacía y de felicidad. Pero distaba mucho él monarca de prever el imperio que la emigracion reservaba á ese puritanismo que tanto aborrecia. En fuerza de las cosas, el puritanismo debia reinar esclusivamente en la Nueva Bretaña, pues solo él estaba reñido con la opresion; al paso que los miembros de la Iglesia anglicana, á quienes nada contrariaba, no habrían sabido ver atractivos en un país que ni se recomendaba por lo fértil ni por lo comercial. De consiguiente el privilegio religioso de los puritanos no descansaba sobre una concesion legal, sino que era consecuencia tan legítima de los hechos, que, en 1662, el rey de Inglaterra, tal vez á instancias de Clarendon, declaraba que el principio y fundamento de la carta de Massachusetts era la libertad de conciencia.

En cuanto se hubo conseguido la cédula real, una primera expedicion de cinco navíos condujo trescientos emigrantes á su nueva patria. En su mayor parte eran todos fervorosos puritanos que abandonaban su tierra natal no por ambicion ó avaricia, sino porque á su modo de ver, según dice Milton, únicamente el vasto Océano y los salvajes desiertos de América podian ponerles al abrigo de la furia de los obispos¹. Esa colonia iba acompañada de ministros eminentes del partido no reformista. La historia no conocia aun colonias como la que entonces atravesaba los mares, pues no la componian aventureros, sino jefes de familia que se refugiaban al desierto acompañados de sus esposas é hijos, para llevar muy lejos la antorcha del Evangelio y orar con perfecta libertad. En pocas

¹ Milton, *of. Reformation in England*; edic. de Fletcher, tit. 1.º, pág. 14.

palabras está dicho lo suficiente para poder apreciar el espíritu de los emigrantes. Segun refiere un contemporáneo, «amenizábase la monotonía de la travesía por medio de tres largos sermones al dia.»

Á su llegada (en 29 de Junio de 1629), los colonos encontraron los miserables restos de una primera emigracion realizada el año anterior á las órdenes de un tal Endicott, sugeto muy entusiasta, la cual se habia establecido en un sitio que el gobernador, participando del carácter afectado de la época, habia llamado Salem, del nombre de la ciudad santa ¹.

Idénticos eran los principios religiosos así de los emigrantes que habian seguido á Endicott, como de los recién llegados últimamente; todos eran puritanos en su mas rígido espíritu. Para hombres de ese temple era eminentemente esencial el establecimiento de una sociedad Iglesia; por lo cual, desde el primer dia prescindiendo en ese particular de la carta que les imponia la conformidad, organizaron su Iglesia en armonía con sus creencias y uniéronse todos formando una religiosa en presencia de Dios y todos ante cada uno de ellos, cual habian hecho los colonos de New Plymouth. Enseguida, siguiendo en eso el espíritu de la Biblia, tal como la interpretaban al menos, procedieron á la eleccion de su pastor, doctor ó predicador y anciano al cual elevaron á esas funciones por la imposicion de las manos de todos los hermanos.

Todos aquellos que en ese dia fueron admitidos en calidad de miembros de la Iglesia, declararon aceptar una profesion de fé redactada por el predicador, y dieron cuenta del fundamento de sus esperanzas en su carácter de cristianos; y acordaron además que nadie seria en lo sucesivo recibido en la comunión sin que hubiese satisfecho á la Iglesia, dándole cuenta de conciencia acerca de su fe y justificacion.

El culto externo que entonces instituyeron era de una sencillez mas que calvinista: nada de liturgia ni de comunión: reduciase todo puramente á predicar. Y esa disciplina primitiva ha sido objeto de la mas singular veneracion, viniendo á ser como la regla de las Iglesias reformadas de la Nueva Bretaña.

Grande fué el entusiasmo con que los puritanos, libres por vez primera, constituyeron esa Iglesia pura que por tan largo tiempo habia sido su sueño dorado. Algunos emigrantes con todo, espantados de tan brusco rompimiento con la Iglesia anglicana, congre-

¹ Salem es en la actualidad una de las principales ciudades del Estado de Massachusetts, la cual comercia en gran escala con las Indias.

gáronse aparte para adorar á Dios segun el rito de la metrópoli. Esclusivos como todos los partidos que acaban de sacudir un pesado yugo, los colonos declararon que no sufririan absolutamente el episcopado. Temerosos siempre de una invasion en sus derechos, miraban á los partidarios de la Iglesia establecida como espías dentro de su campamento y rechazaban la religion que los habia oprimido, no por ser una secta precisamente, sino porque era para ellos símbolo de tiranía. «Separatistas sois, decian sus adversarios, y presto sereis anabaptistas.—Nos separamos, respondian los ministros, no de la Iglesia de Inglaterra, sino de sus corrupciones. Por huir la liturgia y ceremonias anglicanas, hemos dejado nuestra patria despues de haber sufrido penalidades sin cuento á causa de la no conformidad: mas, en ese lugar de libertad, ni podemos, ni queremos admitir la idolatría. Eso seria profanar de una manera criminal el culto de Dios.» En otros términos, las bendiciones de la tierra prometida estaban reservadas únicamente á los puritanos ¹. Y presto pasaron á vias de hecho, y los perseguidos de ayer, haciéndose perseguidores hoy, cosa tan comun en política como en religion, declararon enemigos públicos á los dos principales descontentos que, invocando la carta reivindicaban la libertad del culto, quienes fueron inmediatamente embarcados para Inglaterra en los mismos buques que los habian poco antes conducido. Todo lo cual era preludio seguro de las persecuciones que debia suscitar la intolerancia puritana, de la cual registraremos pronto ejemplos mas crueles.

Entretanto los directores de la compañía trabajaban en Inglaterra para robustecer la colonia, y como sus esfuerzos coincidían con los escesos de intolerancia del arzobispo Laud, que en aquella sazón privada mucho con el rey, era inmenso el número de los que se resignaban á buscar asilo en la Nueva Bretaña. Entre ellos habia gentes de condicion aun mas aventajada y desahogada que la de los primeros emigrantes.

Pero hombres que aventuraban sus bienes y arriesgaban su vida á trueque de fundar un grande establecimiento en un nuevo mundo, no podian aceptar instituciones que ciertas otras naciones se obstinan en implantar en sus colonias, cuya ruina es inminente con tal sistema. Aquellos ingleses avezados á la libertad, no podian reducirse á ser mandatarios de una corporacion de Lóndres, y por

¹ Bancroft, tom. I, pág. 349.

tanto rehusaban aceptar leyes confeccionadas sin su intervencion, y redactadas por un consejo que por razon de la distancia estaba condenado á proceder casi inconscientemente en lo que se referia á una sociedad que pretendia dirigir.

Como se ha explicado mas arriba, en situacion análoga la Virginia se habia hecho conceder una especie de carta, no siendo verdaderamente libre sino despues de la caida de la compañía. Los colonos que debian partir á la Nueva Bretaña, adoptaron una medida mas sencilla pero mas atrevida, gracias á la cual, les fué fácil prescindir de la autoridad real. Propusieron á la corporacion trasladarse, en cierto modo, de Inglaterra á América, abdicando todos los poderes y entregando el gobierno de la colonia á aquellos miembros de la asociacion que se establecieran en el nuevo mundo.

La compañía vaciló en los primeros momentos, dudando de la legalidad de semejante proceder, en virtud del cual, en definitiva una corporacion mercantil se transformaba en gobierno provincial independiente: mas por fin se resolvió, ante las brillantes propuestas de los nuevos colonos que en su expedicion arrastraban á mas de cien personas. La eleccion de los oficiales de la plantacion recayó en aquellos concesionarios que emigraban. Fohn Winthrop, celoso protestante, y cuya integridad y capacidad le hacian recomendable, fué proclamado gobernador. De esa manera la administracion y la cédula real á la vez se trasladaron al otro lado de los mares, y lo que no era mas que carta de una compañía, fué luego ley de un Estado.

Ahora bien: ¿tenia derecho la compañía á trasladar su residencia á America? Á pesar del dictámen favorable que sobre eso dieron algunos legistas europeos¹, puédesse muy bien poner en duda segun opinion de Story, el mas eminente jurisconsulto de los Estados Unidos. Pero como observa Robertson, aunque poco dispuesto en favor de los emigrantes, desde el primer dia, los plantadores del Massachusetts se dejaron llevar de su espíritu innovador así en lo religioso como en lo político, y el hábito contraido de rechazar las prácticas vigentes en aquello, los habia dispuesto al propio tiempo á desviarse de eso otro. Y si en Inglaterra habian obrado conforme á su carácter de compañía mercantil que necesitaba una cédula real á fin de garantir sus posesiones; en tierra americana se consideraron libres, unidos en asociacion voluntaria, reivindicando su derecho natural á elegir la forma de gobierno y hacer leyes segun les pluguiese.

Entrando, pues, en plena posicion de sí mismos, ó partiendo al

¹ Everett, *Orations*, tit. I, pág. 223.

menos de este principio de autonomía, pudieron, sin miramiento alguno por la carta y por la legislación inglesa, organizar su Iglesia en forma de todo punto diferente á la establecida, y animados del mismo espíritu de independencia se dieron á sí propios el gobierno que á su modo de ver les convenia. Desde el primer día, se manifestaron ya sus tendencias. «Por lo que bregan los colonos no es precisamente por una disciplina nueva, sino por la soberanía», tal era el espíritu de los informes que se daban á Laud desde 1634; «allí se considera traidor á quien quiera que hable de apelacion al rey en la córte general, (que así llamaban entonces y continúa llamándose aun en la Nueva Bretaña al poder legislativo)». En cualquiera otra sazón no hubiese tolerado Carlos I tamaña usurpacion, mas en aquella época tan agobiado le traian sus disensiones con el parlamento, que no acertaba á volver los ojos hácia la naciente república, que poquito á poco habia de desenvolverse en aquella apartada é ignorada colonia.

Por lo demás ese nuevo Estado tenia un carácter particular eminentemente democrático en su fondo. Segun se sabe ya, los emigrantes formaban, mas bien que una sociedad política, una Iglesia plantada en el desierto. El objeto principal de la comunidad no era otro que conservar la fe y no admitir mas que gentes íntegras y puras; bajo cuyo punto de vista se constituyó teocráticamente. En virtud de una ley dada en 1631, solo el que fuese miembro de la Iglesia podia tomar parte en el gobierno, ser elegido magistrado y desempeñar las funciones del jurado. En otros términos, cualquiera que no profesara las opiniones admitidas en cuestion de dogma y disciplina, perdía sus derechos de ciudadano, que era lo mismo que proscribirle de la sociedad. Solo Dios era quien habia de gobernar por medio de sus santos, decíase por lo comun. Y en atencion á que los ministros y jefes de cada congregacion eran absolutamente ámbros de conceder ó negar la entrada en la comunión á cualquiera que la solicitara, es evidente que el título de ciudadano dependia de una cualidad puramente religiosa ¹. La influencia suprema estaba

¹ Y no se crea que fuese cosa fácil llegar á ser miembro de la Iglesia. En Inglaterra, en la *Coleccion de cserúpulos de Orford*, el punto mas difícil de determinar, era la hora del renacimiento, de la regeneracion, es decir, el momento preciso en que Dios habia revelado y manifestado á los fieles su nombre inscrito en el número de los predestinados. Quien no pudiese indicar ese momento, no tenia opcion al título de santo. En América habia que someterse á la misma prueba, en las reuniones del jueves, establecidas ya en el momento de su llegada. Y para llegar á ser, no santó, únicamente, sino ciudadano, era indispensable fijar el momento exacto de la justificacion. Requerianse además otras condiciones, tales como un discurso de una hora ante la asamblea. «Aquí, dice un contemporáneo, Lechford, se exigen tales profesiones y confesiones públicas y privadas de hombres y mujeres antes de su admision en la Iglesia, que de ellas están excluidas las tres cuartas partes del país, y si ello continúa así, la mayor parte del pueblo vivirá sin bautismo.» (*North American Review*, Oct. 1849, p. 435).

de consiguiente, en manos de ministros elegidos por sufragio universal, que eran naturalmente los mas exajerados de entre los entusiastas y fanáticos. De ahí provino que, á fin de complacerlos, tomaron los colonos esa austeridad aparente, ese exterior formalista, esas maneras ceremoniosas que han tomado carta de naturaleza en la Nueva Bretaña, imprimiendo en aquellos un aspecto hipócrita que tanto repugna á la viveza y espontaneidad eminentemente meridional de nuestras costumbres.

Y no se crea sin embargo, que bajo ese exterior austero y rígido fanatismo no se alimentara un amor ardiente á la libertad, pues muy equivocado seria ese concepto.

Durante los primeros años de la traslacion de la carta á América habíase procedido con arreglo al acta real; el gobernador y los asistentes eran elegidos en el consejo general compuesto de todos los propietarios (*freemen*). En esa asamblea se discutian y adoptaban, en virtud de un acuerdo comun, aquellas medidas que se juzgaran útiles á la plantacion.

Pero cuando los colonos se diseminaron por comarcas ya distantes, hizose muy difícil la reunion general de todos los propietarios, y comenzando en 1634, los plantadores convinieron en elegir delegados que los representarían en la asamblea.

Esos delegados, dando un paso atrevido, transformaron en democracia representativa, lo que era aun simplemente una asamblea de accionistas. É inmediatamente declararon que, reunidos con el gobernador y asistentes, se consideraban como supremo poder legislativo de la colonia; que la corte general estaba obligada á reunirse cuatro veces todos los años; que en lo sucesivo sólo el gobernador podia convocarla; que el decreto de disolucion debía necesariamente emanar del consentimiento de la mayoría de sus miembros; que sólo la asamblea general podia dictar leyes, imponer pagos y elegir á los funcionarios públicos, y que á ella pertenecía asimismo la facultad de disponer de las tierras públicas. Carta es esa, de consiguiente, con todo el espíritu de una constitucion republicana.

En su principio habia solamente una cámara; los asistentes tomaban asiento junto á los delegados; pero los primeros reclamaban el derecho del *veto* con respecto á las decisiones de la asamblea. Largas fueron las discusiones que por ese motivo se suscitaron, y la prerogativa de los asistentes debió su salvacion á mas de un *juicio-sermon* pronunciado por los ancianos.

«Si el pueblo es quien gobierna, decia Cotton Mather, ¿quién vá á ser el gobernado?» Pero por último hubo necesidad de ceder; en 1644 se acordó que la corte general compartiría sus atribuciones entre dos cámaras distintas é independientes, teniendo cada una el *veto*. Cuyo sistema de gobierno duró hasta la revocacion de la carta en 1684.

Tal fué la constitucion que á sí mismo se dió el pueblo de la Nueva Bretaña. Las colonias de Rhode-Island, Connecticut y New-Hampshire que procedieron del Massachusetts, siguieron su ejemplo.

De consiguiente, despues de seis años escasos de su establecimiento, la compañía del Massachusetts habia acabado por realizar un proyecto que desde el primer dia estaba ya en el espíritu de los emigrantes. Desde ese momento, débese considerar la colonia no como una corporacion cuyos poderes están definidos y cuya accion está regulada por el acta de la sociedad; sino como un Estado independiente que, por impulso propio, se ha dado una constitucion vaciada, si así cabe decirlo, en la de Inglaterra.

Así es que en América la libertad es tan antigua como la inmigracion, y si bien se considera, esas repúblicas de la Nueva Bretaña que constituyen la fuerza y la gloria de la Union no tienen setenta años, sino dos siglos de existencia. Es verdad que desde el primer dia se anunció que la democracia no viviria mucho. «Esas elecciones no pueden durar,» decia un legista de la época ¹ Lccion elocuente para los que imaginan que los Estados Unidos no subsistirán y que se complacen en predecir su ruina.

¹ Bancroft, tom. I, pág. 305.

CAPÍTULO VIII.

Prosigue la historia de las colonias de la Nueva Bretaña.

2. MASSACHUSETTS (CONTINUACION.)

Hemos dejado la historia del Massachusetts en el momento en que, merced al sentimiento religioso y al espíritu de libertad que les animaba, los emigrantes habían conseguido fundar su Iglesia nacional y un gobierno popular, mostrándose celosos de sus conquistas, en igual grado contra cualesquiera que no profesaran su culto, ó contra todo aquel que amenazara socavar sus derechos políticos.

La religion era la piedra fundamental en que descansaba el edificio que habían levantado, el lazo que mantenía unidos y estrechados á los émigrantes: y por eso exageraban su intolerancia religiosa, lisonjeándose con ello no tanto conservar la pureza de la fé como la integridad de su patria. A sus ojos no era la desidencia mera profesion de diferentes creencias, sino una amenaza, una invasion enemiga. Si se habían acogido á América, era tan solo á fin de encontrar allí la tierra prometida á solos los fieles y echar los cimientos de una nueva Jerusalem; habiendo hecho justamente para entregarse sin zozobra á un culto que hacia su vida y delicias, para huir finalmente de los infieles y hereges. La sociedad menos que un Estado, era una congregacion cuyas puertas no podia franquear aquel que no fuese reconocido como hermano, y en la cual no cogia el extranjero ¹.

Pero esos hombres que no admitian mas comunion que la suya, esos hombres tan severos y aun crueles para con las opiniones del

¹ Ramsay, American Revolution, tom. I, pág. 9.

prójimo, eran para sí mismos por demás celosos y excesivamente exigentes en todo lo que á sus derechos y libertades se refería. Si sus ideas religiosas no estaban á la altura del siglo, sus ideas políticas en cambio aventajaban aun por lo avanzadas á las teorías de la Revolución Francesa.

Se ha dicho que en 1634, seis años despues de su instalacion en la nueva patria, dejando los emigrados á un lado la carta de la compañía cual si fuese corteza impotente para contener esa nueva savia que rebosaba por doquier, habian constituido un gobierno representativo, y que además, desde 1644, por medio de un gobernador, de asistentes y diputados, habian organizado los poderes ejecutivo y legislativo, repartiendo sus atribuciones entre ambos con una sabiduria sorprendente. Y no ahincaron menos en asegurar la docilidad y el cumplimiento de sus deberes en los magistrados, garantizando de esa suerte la igualdad civil.

Así es, que desde 1639 se halla establecido en América, el principio de la corta duracion de las funciones públicas, lo cual allí se llama rotacion de los oficios. Impedir al magistrado perpetuarse en su cargo, por temor de que vuelva contra el pueblo la autoridad que el mismo pueblo le ha confiado, es una idea republicana, que ha sido siempre popular en los Estados Unidos. Y cuando, con toda la autoridad de sus títulos, uno de los ancianos propuso hacer vitalicio el cargo de gobernador, teniendo entonces en cuenta la gran figura de Winthrop, director y padre de la colonia, los diputados se levantaron instantáneamente y acordaron que ninguna magistratura podia durar mas de un año; cuyo principio reconocido, sustituyeron á su anciano y caro gobernador, como Roma hubiese hecho con un cónsul.

La igualdad civil, no les era ménos simpática que la libertad. Cuando lord Say y Seal y lord Brook, amigos ambos de los puritanos y concesionarios de una parte de la Nueva Bretaña, se resolvieron á trasladarse á América con toda su fortuna, gestionaron la institucion de una alta cámara en la colonia, y el privilegio hereditario de tomar asiento en la misma; pero los ministros y jefes de la plantación, muy favorablemente dispuestos por otra parte á poseer á tan dignos aliados, ofreciéronles ventajas vitalicias, es cierto; mas les rehusaron enérgicamente la dignidad hereditaria por medio de Cotton Mather, invocando la religion para mantener la igualdad.

«Cuando Dios, decia Cotton, bendice un vástago de alguna noble y generosa familia, dándole el criterio y las cualidades neces-

rias para el gobierno, seria invocar el nombre de Dios en vano, mantener ese talento escondido bajo un sayo, y fuera un pecado contra la honra de la magistratura, desatender á tales hombres en nuestras elecciones públicas. Pero si á Dios place no dotar á sus hijos de todas las cualidades indispensables en un magistrado, si los revisiéramos de la autoridad no queriéndolo Dios, en vez de honrarlos, los expondríamos y con ellos al Estado, á la reprobacion pública y á todo género de peligros ¹.»

Así, siempre rechazaron el establecimiento de cualquiera privilegio hereditario.

Por lo demás, esos hombres tan celosos de la igualdad y libertad, comprendian asimismo las verdaderas condiciones de un gobierno; en ninguna parte ha habido más amor al orden y más respeto á la ley. Winthrop, acusado de abuso de autoridad por oponerse á soltar bajo caucion á ciertos perturbadores de la paz pública, podia pronunciar estos nobles párrafos en medio de los aplausos del público.

«Las cuestiones que en esos últimos tiempos han agitado el país interesan á la autoridad de los magistrados y á la libertad del pueblo. Los magistrados son ciertamente de institucion divina, y os ruego que considereis vosotros que los elegís, que son hombres y sujetos á las mismas debilidades que vosotros. Nosotros juramos gobernaros segun las leyes de Dios y las vuestras, del mejor modo que sepamos; si cometemos involuntariamente algunas faltas á causa de nuestra insuficiencia, debeis todos conllevarlas.»

«No os forméis ilusiones con respecto á vuestra libertad. Hay una libertad de hacer lo que nos place, sin consideraciones á la ley y á la justicia; esa libertad es incompatible con la autoridad. La libertad civil, la libertad moral, la libertad política consiste para cada ciudadano, en el goce de su propiedad y en la proteccion de las leyes de su país; esa es la libertad que habeis de defender, aún á riesgo de vuestra vida; esa libertad está en perfecta armonía con la obediencia que debeis al magistrado y con el respeto que exige el carácter de que está revestido ².»

«El fin propio de la autoridad, decia tambien, es la proteccion de esa libertad, que tiene por objeto lo bueno, lo justo y lo honesto. Todo lo que se oponga á esa libertad, no es autoridad, es abuso ³.»

¹ Bancroft, tom. I, pág. 385.

² Wynne, British Empire in América, tom. I, pág. 69.

³ Bancroft, tom. I, pág. 436.

Nobles expresiones, que despues de dos siglos no han perdido un ápice de su fuerza y que revelan los progresos en las prácticas de la libertad de aquel puñado de hombres. ¿Quién en Europa, al principio del reinado de Luis XIV, habria comprendido siquiera esa definicion tan justa y elevada de la autoridad: *la proteccion, la garantia de la libertad?*

3. PROVIDENCIA, RHODE-ISLAND ¹.

De la propia manera que las persecuciones de Inglaterra habian motivado la fundacion de las colonias del New-Plymouth y de Massachusetts, así tambien la persecucion puritana en América, habia de dar á su vez un resultado análogo. A ella debe su establecimiento el pequeño Estado de Rhode-Island.

En 1631, es decir, en los principios de la colonia de Massachusetts, un jóven sacerdote de Salem, Roger Williams, reclamó la libertad religiosa con el título de *santidad de la conciencia* ². Segun él, era atribucion del magistrado civil impedir el crimen, pero por ningun concepto violentar las creencias; castigar los delitos, pero nunca profanar la libertad del alma. Y para dar á esos principios la sancion de su conducta, Roger Williams, no quiso pertenecer á una comunion intolerante, porque, decia, la doctrina de la persecucion en materia de opiniones es manifiesta y tristemente contraria á la doctrina de Jesucristo.

Obligar á un hombre á vivir unido con gentes de diferentes creencias, era, segun el modo de ver de Williams, violacion manifiesta de una libertad ó de un derecho natural; llevar por fuerza á una Iglesia, al que no cree ó al que no quiere á ella pertenecer, era imponer la hipocresía. Nadie está obligado á seguir ó mantener un culto contra su voluntad.» ¡Pues qué! exclamaron los magistrados ante tamaña audacia del jóven ministro, ¿no es acaso el obrero digno de su salario?—Cierto, respondia Williams, mas solo aquel debe el salario que emplea al obrero.»

Como consecuencia necesaria de la grande y sencilla verdad que proclamaba con tanto entusiasmo, concluía el jóven ministro pi-

¹ John Callender, *An historical discourse on the civil and religious affairs of the Colony of Rhode-Island*, en el 4.º tomo de las *Collections of the Rhode-Island historical Society*. Providence, 1838.

² Véase la exposicion de las ideas de R. Williams en las *Collections of the Rhode-Island historical Society*, tom. IV, pág. 190 y sig.

diendo la separacion completa de la Iglesia y el Estado, de la creencia y la autoridad. «¿En qué lógica os apoyais, decia, para que precisamente deban elegirse los magistrados entre los miembros de la Iglesia? ¿Supone acaso la profesion de médico ó la de piloto suficientes conocimientos teológicos, ó algun celo en favor de la asiduidad en el servicio divino?»

En vano se le objetaba que es deber del magistrado purificar el espíritu del pueblo, prevenir y castigar el error y la heregía. El nuevo apostol sabia en pocas palabras demostrar lo sofisticado del argumento.

«Los magistrados, decia, no son mas que los agentes del pueblo, depositarios de su autoridad, á quienes no puede conferirse la jurisdiccion espiritual, porque la conciencia es propiedad del individuo, y de ninguna manera del Estado; el magistrado civil no puede siquiera intervenir en preservar á una Iglesia de las apostasía ó heregía; como que su poder no puede ejercerse mas que en los cuerpos, bienes ó actos exteriores de los individuos.»

«Libertar á las almas de ese yugo que las oprime, (añadió aquel en tono profético, y cuyos asertos no ha desmentido el porvenir), no solamente es hacer un acto de justicia y de caridad, sí que tambien es poderoso medio para desarrollar mayor cantidad de fuerza, y empeñar los intereses todos y las conciencias en conservar la paz y la libertad ¹ .»

Las ideas de Roger Williams son hoy el patrimonio de América; y en ellas está el secreto de su gloria: mas en su tiempo, infatuados los puritanos, no alcanzaron ver en el nuevo apostol mas que un hombre de talento peligroso y mal intencionado, en cuanto sus doctrinas tendian á sustituir el sufragio universal, en el gobierno de la Iglesia privilegiada. Amenazado y proscrito, refugióse Roger en los territorios ocupados por los indios narragansets, en donde fué recibido con todas las consideraciones apetecibles por los dos sachems Miantonomy y Canonicus. No era Roger para ellos un huésped vulgar, puesto que desde su llegada á América, habiase aquel declarado defensor y amigo de los indígenas, escribiendo en su favor excelentes apologías y sosteniéndolo, llevado de un espíritu de justicia nada común, que la concesion del rey de Inglaterra no habia podido menoscabar siquiera el derecho de propiedad de los primeros habitantes.

En fuerza de lo cual Roger Williams, lleno de confianza en la

¹ Bancroft, tom. I, pág. 371.

proteccion de Dios, fundó en 1636, la ciudad de Providencia en un sitio que, en su generosidad le cedieron los dos sachems dentro del distrito de los indios narragansets, fuera del territorio ocupado por la colonia de Massachusetts, y esa ciudad fué el asilo de todas las conciencias perseguidas, en donde se establecieron inmediatamente muchos habitantes de Salem que habian permanecido fieles á su pastor ¹.

Triste espectáculo es ciertamente el que nos ofrecen esos hombres, que huyendo con el destierro voluntario la persecucion, son hoy á su vez los perseguidores; mas esa es la eterna historia de los partidos todos, así políticos como religiosos. El reconocimiento del dogma de la tolerancia, data tan solo de ayer; y aun hoy, al menos acá en Europa, no están desarraigadas como fuera de desear, las preocupaciones que, en contra la igualdad de cultos, entorpecen todavía la marcha de la libertad. Ello es en América un hecho, una idea inoculada en la conciencia de sus habitantes, pero ha sido menester el trascurso de mas de un siglo, para encontrar razonables los entonces sediciosos principios de Roger Williams. Á verdades nuevas, generaciones nuevas; axioma que jamás ha tenido en cuenta la impaciencia de los reformadores.

«Por el tiempo en que apareció Roger Williams, escribia en 1739 el primer historiador de Rhode Island ², los verdaderos principios de la libertad de conciencia no eran conocidos ni adoptados por secta alguna cristiana. Todos los partidos se lisonjaban de ser los únicos poseedores de la verdad, respectivamente; y en cuanto alguno se reconocia mas fuerte, abrogábase el derecho de ahogar lo que llamaba error y heregía, es decir, cualquiera opinion que no fuese la suya; y entónces se le ocurría abogar por la libertad de conciencia, cuando se sentia mas débil que su adversario. Mas aun; al propio tiempo que bregaban en contra de cualesquiera creencias que no fuesen las suyas, todas las sectas rechazaban la idea de violentar las conciencias, como cosa altamente injusta y absurda, cruel é impía de la cual debian ruborizarse todos. El pretexto de la paz pública, la necesidad de preservar de inficionamiento á la Iglesia del Crucificado, la obstinacion de los hereges: tales eran los motivos que alegaban para escusar y justificar una conducta que las luces naturales y las leyes de Jesucristo, condenan de la manera mas solemne. Roger Williams y John Clark, ambos padres de la colonia

¹ Bancroft, tom. I, pág. 379.

² Fohn Callender.

fueron los primeros que públicamente afirmaron que, Jesucristo es rey dentro de su reino, y que nadie mas puede tener autoridad sobre sus hijos, en asuntos de conciencia y de la salvacion del alma. De consiguiente, no era creencia peculiar al pueblo de Massachusetts, de que debia echarse mano de la espada del magistrado para forzar la inteligencia de los hereges, y aun de arrojar de su seno á los infieles, á fin de que no inficionasen la Iglesia y no comprometiesen la tranquilidad pública. No era él el único pueblo que imaginara servir á Dios, oprimiendo á sus hermanos. De la propia suerte procedian las demás sectas, convencidas de que, no de otra manera mejor podia propagarse un Evangelio de paz y mostrarse á su vez verdaderos y humildes discípulos de Jesucristo;—de Jesucristo, cuyo reino no es de este mundo, que ha encomendado á sus discípulos que á nadie dieran acá en la tierra el nombre de señor; que les negó toda suerte de autoridad sobre la conciencia del prójimo; que ordenó dejar crecer la cizaña en medio del trigo hasta el dia mismo de la siega, que nos ha legado, en una palabra, como en lema de su religion, el amor mútuo, la paz, la mansedumbre y la paciencia ¹.

¹ Franklin ha escrito contra la persecucion una parábola, cuyo espíritu y estilo, con su habilidad natural, parece inspiracion de uno de los sublimes autores del Sagrado Texto. Publicóla lord Kames en sus *Ensayos sobre la historia del hombre*, tom. II, pág. 402. Reproducimosla aquí que es por demás oportuna aun en la época que corremos:

«Y aconteció luego que Abraham estaba sentado á la puerta de su casa, á la caída de la tarde.

«Y he aquí que un hombre encorvado por la edad, venia por el cantino del desierto, apoyado en un palo,

«Y Abraham se levantó y fué á recibirle, y le dijo: «Entrad os ruego y lavaros he los piés y descansad esta noche; y mañana os levantaréis temprano para proseguir vuestro camino.»

«Y el hombre dijo: «No, me quedaré bajo de ese árbol.» Mas Abraham le instó tan vivamente, que aquel cedió, y entraron en la tienda, y Abraham preparó pan sin levadura, y comieron.

«Y al ver Abraham que el hombre no bendecia á Dios, dijóle: «¿Porqué no adorais al Dios supremo, creador del cielo y de la tierra?»

«Y el hombre respondió: «Yo no adoro á vuestro Dios, ni invoco su nombre, porque me he hecho yo mismo un Dios que conmigo está siempre en mi casa y me proporciona todas las cosas.»

«Y se enardeció el celo de Abraham contra ese hombre, y se levantó, y arrojándose sobre él, le empujó hácia el desierto á fuerza de palos.

«Y Dios llamó á Abraham y le dijo: «Abraham, ¿donde está el extranjero?»

«Y Abraham respondió: «Señor, no queria adoraros ni invocar vuestro nombre; ahí teneis por qué le he echado de mi presencia.»

«Y Dios dijo: ¿Yo le he sufrido por espacio de trescientos noventa y ocho años, y le he alimentado, y vestido, á pesar de estar rebelado contra mí, para que tú, pecador, no puedas sufrirle siquiera una noche?» (*Political, Miscellaneous and Philosophical pieces, written by B. Franklin. In. 4, London, 1779, pág. 72.*)

No habia aun terminado el año de la fundacion de la Providencia, cuando en la colonia del Massachusets surgieron disturbios aun mas graves que los involuntariamente suscitados por el piadoso Roger Williams. Promovió esa agitacion una mujer, Ana Hutchinson, á quien apoyaba el jóven Enrique Vane, gobernador de la colonia, el mismo que, poco despues, tomó parte muy activa en la revolucion de Inglaterra, y á quien la Restauracion hizo morir en un cadalso.

Ana Hutchinson pertenecia á la secta de los antinomianos, especie de quietistas que exageraban hasta lo sumo el principio calvinista, que sola la fé justifica. Es decir, segun aquellos sectarios, la santidad de vida no era testimonio suficiente del estado de gracia con Dios; las obras nada probaban por sí mismas; Dios solo escogia á sus vasos de eleccion, y su divina voluntad se manifestaba en sus escogidos, por impresiones y revelaciones interiores. A primera vista parece semejante teoría, harto pueril é insignificante para que pueda perturbar á todo un Estado; mas, en una época en que tanto la política como la filosofía se enmascaraban con la teología, aquella doctrina entrañaba la mas peligrosa reprobacion de las creencias del partido puritano. Si solo la fé justifica; ¿de qué pueden servir todas las formalidades y confesiones de una Iglesia establecida? Si el Espíritu santo vive en cada creyente, si la revelacion del espíritu es superior al ministerio, todo se reduce en definitiva al criterio individual. Esa opinion era de consiguiente, la negacion del ministerio, y por lo tanto atentaba contra una influencia omnimoda, entonces dentro del Estado.

La revuelta cundió en la colonia á consecuencia de esas doctrinas que hoy parecen frívolas, de la propia manera que parecerán á nuestros hijos, ridículas ciertas cuestiones que hoy acaloran los ánimos en nuestras asambleas; porque, á la par que la religion, tiene tambien la política sus ribetes de escolasticismo que, eual musgo parásito, así, desgraciadamente, enmohece, digámoslo así, á aquella como á esotra.

Acudióse al recurso de conferencias amistosas; señaláronse dias de ayuno y penitencia; convocóse un sínodo general y, por fin, despues de infinitas discusiones, que por poco acaban con el modo de ser de la colonia, en 1638, Ana Hutchinson, fué condenada al destierro, anatematizándose, además, sus opiniones.

Dirigióse, pues, Ana, hácia el Sud, acompañada de una porcion considerable de sectarios que querian conlleva su suerte, con la

idea de establecer una plantacion en Long-Island ó en la bahía del Delaware. Pero Roger Williams los detuvo en sus cercanías, haciéndoles conceder por Miantonomy, jefe indio de los narragansets, la encantadora isla, á la cual dieron el nombre de Rhode-Island.

Establecióse la colonia en el nuevo territorio, despues de haber estendido un contrato de gobierno, como habian hecho los peregrinos de New-Plymouth. En cuanto á la administracion, puédese decir que tomaron su sistema del antiguo Testamento. William Codrington, uno de los mas decididos partidarios de la profetisa, fué elegido juez del nuevo Israel, dándosele tres ancianos para asistirle.

Dos años mas tarde, habiendo prosperado la colonia, vino á ser ya necesario establecer una constitucion; por lo tanto, todos los propietarios reunidos en un solo cuerpo, decidieron y aprobaron unánimemente;

«Que el gobierno seria una *democracia* (es palabra del original) ó sea, un gobierno popular, de manera que seria atribucion del cuerpo de los plantadores (freemen) regularmente convocados, hacer y constituir las justas leyes por que ellos quisieran regirse, así como elegir de entre ellos á ministros que las hiciesen ejecutar puntualmente de hombre á hombre.»

Al propio tiempo se mandó que nadie fuese molestado por sus creencias, declarándose perpétua la ley de la libertad de conciencia y, finalmente, como símbolo de la caridad cristiana que profesaban y en la cual cifraban el triunfo de su doctrina, los colonos, adoptaron por escudo de armas del Estado, un manojo de dardos con este mote: *Amor vincit omnia*¹.

Esas fueron las leyes fundamentales del partido de Ana Hutchinson. Toda vez que un mismo espíritu habia presidido á entrambas inmigraciones, era inevitable la union de las dos colonias, la cual no tardó á realizarse con la denominacion comun de Rhode-Island. Mas los puritanos del Massachusets no podian ver con buenos ojos los progresos de esa colonia, baluarte de la libertad religiosa, levantado en las fronteras de su propio territorio; y complaciéronse, por lo tanto en dirigir sus tiros ponzoñosos al corazon de esas pacíficas plantaciones, sobre las cuales no tenian derecho alguno. Sus encarnizados enemigos, los ministros, acusaron á Ana de hechicera, crimen que se castigaba con la pena de muerte; y esa mujer no tuvo mas recurso que huir al territorio de la Nueva Bélgica, en donde

¹ Todo lo supera el amor.

la mataron los salvajes. Roger Williams, partió, en busca de protección á su madre patria. Eso acontecia en 1643.

Roger halló la acogida con que se favorecia á los santos misioneros. Enrique Vane, que se hallaba entonces en Inglaterra, obtuvo del parlamento, (Cárlos I estaba ya desterrado de la capital), una carta que aseguraba á la colonia un gobierno libre é independiente. Esa acta; que ponía á Rhode Island fuera del alcance de sus peligrosos vecinos, fué confirmada y ampliada, en 1663, al principio de la restauracion. Cárlos II, fué siempre favorable á las desmembradas colonias del Massachusetts, provincia harto querida de los puritanos para ser bien aceptada de los Estuardos.

No hay que descender á los detalles de esta acta, pues siempre es la misma la distribucion de los poderes públicos: la autoridad ejecutiva, confiada á un gobernador y á diez asistentes; el poder legislativo, adjudicado á una asamblea única, compuesta del gobernador, de los asistentes y diputados, que, en 1696, se reparten entre dos cámaras; pero conviene muy mucho extractar de esa acta lo concerniente á libertad de religion, porque en ello consiste toda la gloria de Rhode-Island; y si se toma cada colonia como personificacion de un principio, Rhode-Island, compartiria con el católico Maryland la señalada honra de haber inaugurado y representado en el Nuevo Mundo, la tolerancia religiosa. Y eso basta, para inmortalizar de una vez, al mas pequeño estado de la Union.

La carta comienza reproduciendo la peticion de Roger Williams y de los demás que solicitaron la cédula Real.

«En su humilde mensaje, dice el rey Cárlos II ¹, han declarado ingénuamente que están decididos á probar con los hechos que puede existir y solidarse por ingleses, súbditos nuestros, un muy floreciente Estado, concediéndosele libertad completa en materias de religion; y que la verdadera piedad, cimentada en los principios del Evangelio, dará á la majestad Real la seguridad mayor y más eficaz é inufndirá en el corazon humano el mas entrañable cariño á la verdadera lealtad.

«Nos, de consiguiente, deseosos de coadyuvar á la fecunda empresa de nuestros muy amados y leales súbditos, queriendo asegurarles el libre ejercicio y el libre goce de sus derechos civiles y religiosos, y conservarles esa libertad de fé y culto que han alcanzado despues de tantos trabajos, dulzura y lealtad;

¹ Véase esta rta en el tomo IV de las *Colections*, etc., pág. 241 y sig.

«Considerando que hay en la colonia individuos que, en conciencia no pueden reducirse al ejercicio de la religion segun la liturgia, y en el modo y forma de la Iglesia de Inglaterra, ni á prestar, ni á aprobar los juramentos y artículos hechos y establecidos sobre esa materia;

«Considerando además (y eso es curioso, ya que hace ver lo absurdo de ese adúltero consorcio de la política y de la religion) que por razon de la distancia no es de temer ningun conflicto ó perjuicio á la uniformidad establecida y vigente en nuestro reino;

«Decretamos:

«Que nadie en la dicha colonia sea, en lo sucesivo, molestado, castigado ni preso por sus opiniones en materias de religion; antes bien, al contrario cada uno tenga plena y entera libertad de conciencia y juzgue segun su criterio en ese particular, con tal que se conduzca pacíficamente, y no convierta esa libertad en licencia ó profanacion, y no ofenda la moral y tranquilidad públicas.»

Ciertamente ahí se encuentra una declaracion tan noble, que con harta dificultad puede ofrecer ejemplo semejante el siglo décimo séptimo; pero sensible cosa es ver cuán poco están conformes con el espíritu de esa acta las persecuciones domésticas que, durante su absoluto reinado autorizaba el propio monarca; ni es menos aflictiva la idea que sugiere naturalmente el espectáculo que ofrecen las demás colonias de la Nueva Bretaña, que tan poco se inspiraron en el espíritu de tolerancia.

Además, como acontece siempre que la pasion de partido se ha acentuado hasta el punto de tener, sus fanáticos, telarañas ante los ojos, los colonos y sobre todo los ministros del Massachusetts no pudieron darse cuenta de los progresos de esa plantacion, que por espacio de cuarenta años, tuvo la felicidad de tener en su seno al avisado y virtuoso Williams.

«Esa colonia, escribia en 1695 el fogoso é intolerante Cotton Mather, es un verdadero fárrago de antinomianos, familistas, anabaptistas, arminianos, antisabaptistas, socinianos, cuákeros, convulsionarios, de todo, en una palabra, hay allí, menos cristianos; si alguien hubiese perdido su creencia, á buen seguro la hallaria en algun rincon de Rhode-Island; *Bona terra, mala gens*¹.»

Muy de otra manera se opinaba en la colonia; esa pequeña democracia que se reunia al sonido del tambor ó á la voz del prego-

¹ Buena tierra y mala gente. Warden, *Descripcion de los Estados Unidos*, tom. I, pág. 519.

nero, bajo la copa de una secular encina ó á orillas del mar, para discutir sus leyes y elegir á sus magistrados, diferenciándose en eso de la dilatada plantacion del Massachusetts tenia realmente conciencia de su mision, el levantado sentimiento de la verdad sobre la cual la habia asentado su fundador.

«Nuestro Estado popular, dicen los registros públicos, no se inclinará, segun algunos conjeturan, á la anarquía que nos tiranizaria á todos, porque tenemos vivísimos deseos de conservar en cada uno de nosotros la dignidad del hombre, el honor y sus bienes ¹.»

Jacobo II, al anular las cartas coloniales, no respetó tampoco la que su hermano habia concedido á Rhode-Island; la colonia vió arrebatados sus privilegios en 1668, para volver á recobrarlos inmediatamente despues de la revolucion de 1688, los cuales conservó hasta 1776.

Cuando todos los Estados, en plena posesion de la soberanía, re-dactaron nuevas constituciones ó reformaron al menos sus antiguas cartas, Rhode-Island conservó mas que ninguna otra el espíritu de la cédula de Carlos II, la cual ha estado vigente hasta 1842. De manera que ha sido el último Estado que ha modificado su constitucion; y en realidad de verdad ¿tenia acaso necesidad de modificacion particular cuando dos siglos hacia, que Roger Villiams le habia dado por base el sufragio universal y la separacion absoluta de la Iglesia y el Estado, siendo así que nada mas práctico nos han aún enseñado á nosotros la filosofía y la política?

4. CONNECTICUT Y NEW-HAVEN.

El Conneticut debe igualmente su origen á una emigracion del Massachusetts. Segun Robertson (si bien que Bancroft ha combatido esa opinion) la rivalidad de los dos principales ministros de la colonia puritana, Cotton y Hovker, decidió á ese último, en 1636, á inmigrar con sus prosélitos al fértil valle del Connecticut, en donde se habian ya instalado algunos aventureros holandeses de Manhattan (hoy Nueva York.)

Para establecerse, hubo que contrarestrar á los indios Pequod, y con ellos empeñar luchas sangrientas que acabaron por exterminar á los salvajes. Dueños finalmente de ese territorio, que en parte pertenecia al Massachusetts y en parte á lord Warwick, los emigrantes,

¹ Bancroft, tom. I, pág. 427.

sin parar mientes en el derecho primitivo, se organizaron, como la colonia de Plymouth y de Rhode Island, en asociacion voluntaria, mediante contrato de gobierno.

Esa constitucion fué eminentemente puritana y democrática á la vez; el espíritu de religion á la par que el de la libertad, se desplegaron todo lo majestuosamente posible.

Todos los ciudadanos que hubiesen prestado juramento de fidelidad al Estado, gozaban del derecho electoral. Los votos decidian anualmente quiénes debian ser los magistrados y legisladores, y todos los distritos (towns) nombraban un número de representantes, proporcionalmente á su poblacion.

De lo cual se desprende que se constituyeron en perfecta democracia: y por eso el Connecticut, de la propia suerte que Rhode Island, pudo continuar dos siglos sin cambiar su constitucion; y aun las alteraciones introducidas afectaron tan solo y ligeraménte á la libertad religiosa; que harlo completa era la libertad política para que debiera añadirse algo. Respecto á la organizacion religiosa de la plantacion, y de la severidad de las costumbres é ideas puritanas, las leyes de la colonia de New Haven, establecida por la misma época y en el propio país, hablarán aun mas elocuentemente que las reflexiones que pudieran ofrecerse.

En 1638 una inmigracion puritana fundó la colonia de New-Haven bajo la direccion de su pastor John Davenport y del esclarecido Teófilo Eaton, en el cual, por veinte años consecutivos hicieron recaer la dignidad de gobernador sus administrados, movidos de respeto á su paternal solicitud.

Los colonos tuvieron su primera reunion bajo de una encina. Davenport les hizo un largo sermon para recordarles que de la propia manera que el Hijo del hombre, habian sido conducidos al desierto para ser tentados. Despues de un dia de oracion y ayuno, establecieron su primera forma de gobierno, conviniendo sencillamente en proceder púntualmente según las reglas de la Sagrada Biblia. La carta del Connecticut declaraba asimismo que el gobernador y los asistentes administrarian justicia al tenor de las leyes establecidas en la colonia; y en defecto de leyes, en cualquier caso particular, acudirian á la interpretacion de la divina palabra¹.

Un año despues, cuando quiso la colonia darse una constitucion mas completa, los fieles servidores del nacido en el pesebre, se reu-

¹ Story, tom. I, pág. 73.

nieron en un troj en donde, influidos por el ministro Davenport, reconocieron solemnemente que la Escritura era la única fuente perfecta de derecho; que el primer objeto del poder civil era conservar la pureza de la fé y la inflexibilidad de la disciplina, y que en consecuencia, solo debian tener el derecho de ciudadanía los miembros de la Iglesia.

Se procedió enseguida á la eleccion de un comité de doce miembros, para proclamar á siete individuos encargados de organizar el gobierno: Eaton, Davenport y otros cinco, fueron los favorecidos, á quienes llamaron las *siete columnas* del nuevo templo de la sabiduría levantado en el desierto.

En agosto de 1639 las *siete columnas*, concluida ya su obra, convocaron en asamblea general á todos los miembros de la Iglesia; explicaron segun los *sagrados oráculos*, el carácter de los magistrados civiles y decretaron que las elecciones serian anuales. Proclamóse otra vez á la palabra de Dios regla única de los asuntos de la comunidad. De ahí, que la Biblia fuese el código de New Haven, teniendo á los santos por electores.

Las poblaciones que se establecieron en las cercanías se organizaron por el estilo; cada una tuvo su templo de sabiduría edificado sobre sus *siete columnas*, y aspirando á ser así iluminada por las luces del Espíritu Santo. Los plantadores se disponian para un segundo advenimiento del Mesías á quien aguardaban con confianza, en tanto que desarrollaban sus trabajos de colonizacion en aquel fértil país en donde nada se les oponia que pudiera entorpecer su progreso.

Esa organizacion tomada de la Biblia y que nos hace retroceder tantos siglos, échase de ver mas en las nacientes colonias de New Haven y del Connecticut que en el Estado de Massachusetts; mas así en Boston, como en Hartford y en New Haven, respírase siempre el mismo espíritu, el mismo sentimiento religioso.

De manera que en las tres colonias habíase establecido el principio de igualdad en la sucesion de los hijos, siguiendo en eso la costumbre inglesa, relativamente á las tierras habidas en *commun socage* ó á lo plebeyo; mas adjudicábanse dos partes al hijo mayor, no porque en ello obedecieran á mira alguna aristocrática, sino porque así lo prevenia la ley judáica.

Tanto en Massachusetts como en New Haven el derecho penal estaba literalmente copiado del Levítico y del Exodo.

La idolatría, la supersticion, la blasfemia, la traicion, el asesi-

nato, el falso testimonio, el adulterio, la desobediencia del hijo en determinados casos, crímenes eran todos que se castigaban con pena de muerte, porque así lo habia Moisés establecido. Sin embargo, las leyes del Massachusetts no quieren reconocer el robo como el crimen capital, á despecho de las leyes inglesas, por la óbvia razon de que *nosotros*, dice el código, *no lo leemos así en las Sagradas Escrituras.*

En una sociedad en que la Biblia era la ley del Estado y en que se confundian en una sola dignidad la magistratura y el sacerdocio, es evidente que la moral, inseparable del culto, entraba de lleno dentro de las atribuciones de la autoridad. De ahí es que tropezamos luego con una série de reglamentos relativos á la vida privada cuyo rigor nos maravilla, y cuya crueldad naturalmente nos subleva.

No hay pecado que en la Nueva Bretaña no castigue la pesáda mano del magistrado; y ya se ha dicho que el adulterio era condenado á muerte. No se crea que, como en nuestras leyes, se aplicara esa pena en venganza del consorte ultrajado, pues aplicábase además por via de castigo del pecado. Hutchinson, historiador de Massachusetts, aduce un singular ejemplo de esa confusion de la moral y del derecho ¹.

Allá por el año 1643, una mujer casada habia tenido relaciones con un jóven, con el cual casó, en habiendo enviudado. Por algunos años, ninguna nube empañó el límpido cielo de la felicidad en que ambos se habian sumergido á consecuencia de su enlace; mas hé aquí que por fin se comenzó á sospechar la intimidad que en otro tiempo habia reinado entre los dos antiguos amantes y actuales esposos: pues bien; procedióse en accion criminal contra ellos, fueron reducidos á prision, y por poco son condenados á la última pena por una falta que en definitiva merecia ser perdonada con el olvido.

Llenas están las leyes del Connecticut de esas medidas en que la intervencion indirecta del magistrado perjudica mas á la sociedad que el desórden que se intenta reprimir.

El simple comercio entre solteros era un crimen que el magistrado tenia el derecho de castigar de tres maneras: con multas, con azotes ó con el matrimonio. En un curioso libro titulado *Antigüedades de New Haven*, se lee que una mujer acusada de haber cedido á su amante, fué condenada, por de pronto, á ser azotada y luego á casarse con su cómplice ²; por los años de 1660 condenóse con la reprehension pública y una multa á cierta jóven que habia proferido

¹ Tocqueville, tom. I, pág. 61.

² Tocqueville, tom. I, pág. 61.

palabras algo libres y aceptado, además, un beso. Hacia la misma época, en Boston, una matrona acusada de indescrecion de lengua, fué amordazada en la puerta de su propia casa y espuesta así á la irrision pública para aprender á ser mas reservada en lo sucesivo: A otra se la excomulgó, por haber criticado el precio de una obra de ebanistería.

Los vagos y los bebedores eran objeto de las mas esquisitas prevenciones. «Cuando un extranjero entra en una taberna de Boston, refiere un escritor del siglo décimoséptimo, síguelé la pista un individuo á este objeto destinado, quien al poco rato sin cumplimientos de ninguna clase, se junta con aquel con toda la familiaridad de un perfecto compañerismo. Si el extranjero pide de beber en cantidad que parezca excesiva al criterio del buen funcionario público, éste se apresura á mandar retirar la bebida por aquel solicitada, no permitiéndole saborear ni una gota mas de lo que bien parece á su discrecion y temperancia. De suerte, que no estaba mas oficiosamente servido el buen Sancho, en su gobierno de la ínsula Barataria.

Descendiendo el espíritu de reglamentacion á esas nimiedades, no es fácil prever dónde podrá detenerse el magistrado en su afan de reformas. Los filósofos del último siglo, no sabian cómo ridiculizar suficientemente las prescripciones á que habian los jesuitas sometido á los indios del Paraguay. Pero á buen seguro que aun estaban algo puestas en razon comparadas con las disposiciones puritanas.

La asamblea general de 1624, habida en Boston, se ocupó en precisar el traje de cada uno de los dos sexos; y entre otras cosas estableció, que nadie, hombre ó mujer, pudiese llevar vestidos en cuyas mangas hubiese mas de un adorno; prohibiéronse asimismo, como objetos de lujo criminal, los ceñidores de oro y plata y los sombreros de castor. Algunos años despues, prohibióse brindar, bajo la multa de doce dineros por cada infraccion. Dióse al mismo tiempo una ley suntuaria, en virtud de la cual quedaba prohibido el uso de objetos de encaje. Igualmente estaba prohibido confeccionarse mangas cortas que dejarán los brazos en descubierto, ni podian tener mas de media vara en su punto mas ancho ¹.

En fin, descendióse á la reforma de los calzones de desmedida anchura, de los collares, de las cintas, de los puños, etc. etc., y los mas fervientes de la época, los puros formaban en Boston una asociacion para prevenir el lujo en los cabellos largos.

¹ *North Am. Review*, oct. 1849.

Séanos permitido entrar en esos detalles, no precisamente para amenizar la aridez de la historia de las colonias, sino porque ese cuadro de costumbres contribuirá á formar un concepto mas adecuado al carácter formalista de los puritanos, y revelará el secreto de ese fenómeno del siglo décimoséptimo así en América como en Holanda, en cuyos países podíase tomar por principio de gobierno la libertad política mas lata, sin que se desquiciara su sociedad. Lo cual debe atribuirse á que la seyeridad de costumbres, la regularidad de los usos y la rigidez de la moral religiosa dejaban á la libertad un campo escesivamente limitado; y mientras que por un lado la reprimian hacíanla por otro saludable y difícilmente peligrosa.

Y á la verdad, muy ridícula es en sí una ley que prescribe las pelucas, que destierra el uso del tabaco como cosa impura, ó que se ocupa de cualesquiera otros detalles no menos pueriles. Por demás original es esa mascarada judáica en que el gobernador de Connecticut se convierte en *juez del nuevo Israel*, en que los magistrados de New Haven son las siete columnas del templo de la sabiduría; pero eso no es mas que la apariencia, la forma exterior, el ropaje de la secta puritana. Bajo ese ropaje, cuyo corte antiguo hace reír al observador superficial, se ocultaba el verdadero espíritu de libertad. Esas maneras formalistas, desfigurando las primitivas costumbres, imprimiendo una austeridad especial en los hábitos de la vida, proscribiendo la relajacion y el lujo, desarmando en cierto modo la ambicion, han resistido á cualesquiera excesos de la libertad política, porque las costumbres la contrabalaceaban de tal suerte, que no era fácil se determinara entre ellas un notable desequilibrio.

Sea con leyes, sea por medio de las costumbres, el espíritu debe siempre contenerse en sus límites. Al salir el hombre de la infancia no necesita autoridad, porque en él está la regla y esa misma autoridad. Lo propio acontece en un cuerpo político; la libertad y la moralidad se compensan recíprocamente; la primera es tanto mayor cuanto es mas rígida ó estrecha la segunda. Políticamente hablando, las costumbres pueden tener un interés secundario en ciertas monarquías, pero en una república, ejercen una influencia verdaderamente absoluta.

Ese formalismo subsiste todavía en la Nueva Bretaña, y le conserva su carácter. En tanto que en el Sud la esclavitud inficionaba las costumbres, el Norte ha permanecido hasta aquí fiel á sus primitivos usos; y de esa suerte ha continuado siendo la columna de la democracia. El respeto á la religion, la santificacion del domingo,

la lectura de la Biblia, imprimen aun hoy en sus costumbres, un sello de severidad tal, que permite reconocer en el habitante de Boston al antiguo puritano; de manera que, proscribiendo hasta la apariencia del lujo y de la vanidad, es fácil mantener el espíritu de igualdad, sin el cual no hay república.

Algo olvidada tienen esa verdad ciertos países en que las costumbres relajadas hacen del poder una envidiable presa, rodeándole de los mas peligrosos encantos. Se comprende que no es posible una república sin la igualdad, pero no es menos evidente que las costumbres mas bien que las leyes, llevan y solidan las repúblicas. Hace ya algunos años que está proclamado el principio de igualdad ante la ley, mas aun estamos aguardando la severidad en la moral pública. Nos acercamos sin duda á quererla y á aficionarnos á sus prácticas, y quizás presto la opinion, sin ser tan exigente como en la Nueva Bretaña, se decidirá, sin embargo, por aquella severidad. Lo cual fácilmente se echa de ver, observando lo que acontece ya en el teatro de la sociedad. La embriaguez, el juego, el desafío y el adulterio, han cesado de hallar simpatías entre los asociados; el lujo de los últimos años de la monarquía, ha precipitado el desenlace de su caída; evidentemente nos encariñamos, si no con la severidad, al menos con la delicadeza puritana; y por mas que se diga que con ello la moralidad pública gana tan solo en apariencia, sin embargo, esta apariencia sostenida por la opinion, acaba por ser en definitiva una realidad; y siempre es cosa excelente obtener perfecto acuerdo del interés con la virtud.

CAPÍTULO IX.

Prosigue la historia de las colonias de la Nueva Bretaña.

4. CONNECTICUT, NEW-HAVEN (CONTINUACION.)

Después de la restauracion de Carlos II, la colonia de Connecticut, queriendo en cierto modo que se legalizara su manera de existir, comisionó al jóven Winthrop, hijo del anciano gobernador del Massachusetts, á fin de que la representara ante el monarca, y le hiciese presente que los plantadores habian preferido pasar sin carta á implorarla de un usurpador. Merced á esa declaracion de lealtad, y gracias sobre todo al celo que en ese particular desplegó Winthrop, mereció obtener la colonia en abril de 1662, una carta de territorio y de gobierno.

Esa acta, cuyas disposiciones liberales de la propia manera que las de Rhode-Island, fueron hijas mas bien que de un espíritu benévolo, de los recelos que en el ánimo real inspiraban los puritanos del Massachusetts, (que ya en esos momentos en vano se trabajaba con el objeto de someterlos,) esa acta, pues, concedia los privilegios mas liberales, y confirmaba de una vez el régimen democrático, ó mas bien, la república á que habian echado sus cimientos los emigrantes.

La forma de gobierno era igual á la de las otras colonias de la Nueva Bretaña, á saber, un gobernador con sus asistentes, y una asamblea, todo elegido por sufragio universal de los *freemen*¹. Sistema que conocemos ya suficientemente. Pero lo que caracteriza

¹ Como siempre, comenzóse con una sola Cámara, aunque presto echóse de ver la inconveniencia de semejante sistema. La existencia de las dos Cámaras fué un hecho en 1698.

particularmente á la carta del Connecticut, es que ni siquiera se reserva la metrópoli el derecho de celar ó de vigilar á la colonia en sus asuntos políticos y administrativos.

La carta conferia á los colonos un poder absoluto para gobernarse á sí propios. Confióse á los plantadores el nombramiento del gobernador y de los asistentes, que, en las provincias reales, era atribucion del soberano, segun se ha visto en la Virginia. Reconociáseles asimismo el derecho de elegir á sus administradores, de establecer las leyes que juzgaran mas convenientes, y de ejercer justicia sin tener que recurrir al rey de Inglaterra; en una palabra, el rey concedia á sus habitantes la suprema autoridad en el orden legislativo, administrativo y judicial.

Lejos de reservarse el veto sobre las determinaciones de la colonia, Cárlos II ni siquiera exigia que se le sometieran las leyes dictadas por la corte general, ni se habia establecido reserva alguna para autorizar en determinadas circunstancias la intervencion del Gobierno.

No hay que hacerse ilusiones sin embargo; si Cárlos II se mostró tan liberal, ó por mejor decir, tan pródigo en ese particular, mas que de su decidido propósito de atender á la felicidad de la colonia, fué hijo su proceder de la misma indiferencia por aquel puñado de hombres establecidos allende los mares. Lo que realmente se proponia el rey y su ministro Clarendon, no era favorecer un Estado naciente, sino mas bien proteger á una simple corporacion.

Nada decia la carta sobre religion; de manera que, confiriendo todos los poderes á la colonia, autorizaba tácitamente todas las exclusiones y nimiedades puritanas.

Efectivamente, nadie podia abrir una iglesia en Connecticut sin el permiso de la corte general, y la aprobacion de las iglesias vecinas. La proteccion de las leyes no alcanzaba á los disidentes; los cuáqueros, adamitas y demás herejes notorios, (son términos de la ley) debian ser encarcelados ó expulsados de la colonia por orden del gobernador y de los asistentes. Entonces y solo entonces desapareció ese exagerado celo é intolerancia, cuando la metrópoli, llevando al otro lado de los mares la libertad de conciencia, la introdujo é infiltró en los espíritus de sus colonos. Un estatuto célebre del primer año del reinado de Guillermo y María, puso fin á aquel odioso exclusivismo religioso.

En su cruzada contra las cartas coloniales no perdonó Jacobo II

la que su hermano habia concedido al Connecticut. En 1687 Sir Edmond Andros, gobernador de New-York, célebre en la historia de América por la triste mision de que fué encargado, dirigióse á Hartford, capital del Connecticut, y en nombre de la corona declaró disuelto el gobierno. Por aquella época dábase ya una importancia exagerada á las cartas, como si en aquellos pergaminos ó en el sello que los consagraba, hubiese cierta virtud misteriosa que subsistia aun despues de su revocacion. «Una donacion real, con el gran sello, es la mayor garantía que puedan tener los negocios humanos,» decia en 1664 el Massachusetts, defendiendo su libertad contra las pretensiones de Carlos II ¹. Así pues, pidió Andros la carta y presentáronsele; trájola el gobernador, quien, en presencia de los plantadores, intercedió en un largo discurso en favôr de esa acta preciosa, *consagrada por la sangre de los mártires*, (se referiria quizás á la sangre de los indios,) y que habia proporcionado á la colonia *dias de alciones*. Con eso vinóseles encima la noche; un numeroso grupo de arrendatarios, no pierde de vista el precioso talisman, de que se les va á desposeer; mas hé ahí que de repente se apagan las luces, y en los primeros momentos de confusion, apodéranse de la carta, y ocúltanla en un hueco de una encina, mas antigua que la colonia; y que aun hoy se enseña al viajero con un religioso silencio.

Andros se hizo traer los registros de la plantacion, y, despues del proceso verbal, escribió de puño propio la palabra *finis*, aunque, en la revolucion de 1688, el Connecticut adoptó de nuevo su carta y su antiguo régimen. Los sucesores de los Estuardos consintieron en ello y sufrieronlo en silencio. De la propia manera que Rhode-Island, la colonia conservó la constitucion que le habia otorgado Carlos II, no solamente hasta la revolucion de 1776, sino mucho tiempo despues aun del dia de su triunfo. En 1818, modificó sin embargo, muy ligeramente esa acta, en virtud de la cual desde 1662 habia el Connecticut gozado plenamente de todos los privilegios de la soberanía, y asimismo de todos los derechos de una república, con cuyas modificaciones no faltó quien sostuviera que se habia aun retrocedido en el camino de la democracia.

5. NEW-HAMPSHIRE, MAINE.

Para terminar la historia de la colonizacion de la Nueva Breña, falta hablar aun de las dos provincias de New-Hampshire y

¹ Bancroft, tom. II, pág. 81.

de Maine; cuya relacion, aunque destituida de interés, es de todo punto indispensable para el objeto que en el presente estudio nos proponemos.

Merced á una doble influencia, y hasta cierto punto á una doble corriente de emigracion, pudiéronse formar los dos establecimientos mencionados poco ha. Por una parte debieron su existencia á la concesion que hizo el rey á grandes propietarios, que á sus propias expensas emprendian la colonizacion, sacando gentes de Inglaterra, movidas no por el sentimiento religioso, sino por el interés, y pertenecientes en su mayor parte á la Iglesia establecida; y por otra parte hubo de por medio una emigracion de verdaderos enjambres de colonos del Massachusetts, que á porfía abandonaban su primitivo suelo, para ocupar con libertad aquellos territorios desiertos, y fundar comunidades independientes, las cuales, reuniéndose mas tarde, se confundieron otra vez con la gran colonia puritana, cuyas creencias, leyes y costumbres habian aquellas propagado.

Esa segunda emigracion, mas considerable que la primera, ha dado á esas provincias su verdadero carácter, y ha decidido quizás de su destino, habiendo sido siempre como los apéndices ó satélites de Boston y miembros de la Nueva Bretaña.

Fácil es exponer en pocas palabras la historia de las concesiones del New-Hampshire y del Maine.

Al hablar de la primera plantacion del Massachusetts, se ha dicho que el gran consejo de Plymouth, despues de algunas estériles tentativas de colonizacion, habia beneficiado la cédula con que el rey les habia favorecido, vendiendo territorios. Entre los muchos que se ofrecieron para acometer esas empresas arriesgadas, hubo sobre todo dos, que notablemente se distinguieron por su perseverancia, los cuales fueron el capitán Mason y Sir Fernando Gorges, miembros ambos del gran consejo de Plymouth. Reunidos con otros asociados, con el título de compañía de Laconia, (cuyo nombre era tambien el que habian dado al nuevo territorio), fundaron el primer establecimiento en 1622; y así fué como nacióron las ciudades de Dover, Bristol y Portsmouth, pobladas todas por emigrantes pertenecientes á la Iglesia establecida, mal vistos, bajo ese respecto, por los puritanos de las comarcas vecinas.

En 1635 el gran consejo repartió la provincia de Laconia, entre Gorges y Mason. Al primero se le adjudicó la parte situada al este del rio Piscatagua, que en la lengua del país se llamaba Saga-

dahoc, á cuyo territorio se llamó posteriormente el Maine, en honor de la reina Enriqueta, hija de Enrique IV y esposa de Carlos I. El oeste del país se concedió á Mason, quien lo llamó New-Hampshire, nombre del condado que en Inglaterra poseía.

Mason cesó de existir en el mismo año de haber dado comienzo á la empresa; y su viuda, incapaz de continuar una tarea de sí arriesgada y difícil, abandonó el establecimiento á la merced de los obreros que habian seguido á su marido para fijarse en América. Desde entonces, así el rey como los propietarios miraron con cierto desden al New-Hampshire, al menos por algun tiempo, el cual se abandonó al primer ocupante.

Se ha indicado que el Massachusetts proporcionó y llevó á aquellas tierras gran número de emigrantes. Á consecuencia de la persecucion y destierro de los antinomianos, uno de los mas entusiastas sectarios de Ana Hutchinson, John Whelwright compró á los indios una considerable extension de terreno, y allí fundó la ciudad de Exeter. Con eso hubo ya una nueva y pequeña república en medio del desierto, establecida, como sus demás hermanas, con arreglo á las bases de un contrato mútuo entre los primeros habitantes.

Muy presto fueron á fijarse en ese territorio sin dueño conocido muchas otras comunidades independientes, cada una de las cuales se gobernaba segun sus leyes particulares; mas como se sintieran harto débiles para contrarestar á los indios, ó para sustraerse quizás á las exigencias del primer concesionario, solicitaron anexionarse á la colonia de Massachusetts, que, por lo demás, en virtud de su carta, bastante mal precisada, se consideraba soberana legítima del New-Hampshire.

Aceptóse esa oferta, si bien despues de sérias deliberaciones, porque en efecto, la diferencia de Iglesias constituía una dificultad verdaderamente grave. El exclusivismo sistemático del Massachusetts, no se acomodaba suficientemente al indefinible espíritu de un país en que se albergaban puritanos, anglicanos y sectarios. Por fin, en 1642, la corte general se resolvió á la incorporacion al Massachusetts del New-Hampshire, con la condicion, no obstante, de que no se exigiria á los electores ni diputados del New-Hampshire pertenecer á la Iglesia puritana. Con lo cual fué un hecho la union, si bien que por mucho tiempo conservó cada provincia su fisonomía especial á causa de la diversidad de origen.

Esa aneión dió márgen á interminables pleitos entre la colonia y los herederos de Mason, que poco ó nada importa conocer á los

lectores. Pero es útil consignar que en 1679 Carlos II, que quería resucitar los derechos de los propietarios del New-Hampshire y del Maine, para reivindicar la soberanía en favor de la colonia, y secundar, según dicen, ciertos proyectos del duque de Montmouth¹, separó el New-Hampshire del Massachusetts, y al mismo tiempo declaró, que ya que la concesión hecha á Mason no comprendía en manera alguna el derecho de soberanía, pertenecía á la corona el gobierno de la colonia.

De consiguiente, New-Hampshire fué desde luego provincia Real, habiendo sido la primera que con ese carácter se estableció en la Nueva Bretaña, carácter que ha conservado hasta la revolución de 1776. El rey nombraba al presidente y al consejo encargados del poder ejecutivo. En cuanto al poder legislativo, lo ejercían el presidente, el consejo y un número determinado de representantes que la colonia elegía. Por lo demás, la acción de la autoridad real era harto débil, puesto que las leyes y las cuotas que la asamblea votaba y aprobaba, tenían todo su valor legal, mientras el rey no las modificara ó anulara, y por mucho tiempo apenas se ocuparon en Lóndres de lo que acontecía en aquellas poblaciones. De ahí es que esa propia oscuridad en que vivían, influía notablemente en su libertad.

Poco hay que decir acerca la legislación y usajes del New-Hampshire; el fondo era eminentemente puritano; en consecuencia, por do quier se encuentra el mismo espíritu y las mismas costumbres é instituciones que en el Massachusetts. Cuando el país fué reducido á provincia real, el primer acto de la nueva asamblea fué dirigir un voto de gracias al Massachusetts y encomendar sus oraciones á *hermanos separados de sus hermanos*. Inmediatamente hicieron una declaración de derechos que Inglaterra rechazó como inoportuna y absurda, porque el primer artículo establecía nada menos que este dogma esencialmente republicano:

«Ningun acta, ley ú ordenanza serán válidas, si no emanan de la asamblea y no son aprobadas por el pueblo.»

La única diferencia que existía entre el New-Hampshire y el Estado de que había procedido, fué aun en ventaja de la colonia real. Á todos los habitantes se les garantizó la libertad de conciencia. Solo los católicos fueron excluidos, por mas que entre los disidentes fueran ellos los menos temibles; pero la Iglesia de Inglaterra

¹ Bancroft, tom. II, pág. 70.

los perseguia con ese ódio singular que anima al usurpador contra el heredero legítimo, como si temiera un vecindario que habria hecho tangible la semejanza de las dos comuniones.

La historia del Maine es poco mas ó menos la misma que la del New-Hampshire.

En tanto que, por haberlo así solicitado el gran consejo de Plymouth, concedia el rey á Mason el territorio de la primera colonia, creaba al propio tiempo á Sir Fernando Gorges, lord palatino de la provincia del Maine, con todos los poderes, jurisdiccion y derechos reales pertenecientes al obispo palatino de Durham. La carta estaba con arreglo al espíritu de todas las demás, reservando empero en favor de la corona la soberanía, adjudicándola expresamente á la Iglesia anglicana.

Sir Fernando Gorges confió á su sobrino Thomas Gorges el cargo de la direccion de la colonia; y en 1640 reunióse una asamblea general en Saco, bajo los auspicios del lord propietario, quien por escrito habia trazado un plan completo de gobierno con sus diputados y consejeros, un tesorero, cancilleres, es decir, con todo el aparato de un imperio para un puñado de aldeanos. En el propio año, á un insignificante pueblo de trescientos habitantes se le dió el nombre de la ciudad de Georgiana ¹, dándosele, así al menos constaba en el escrito, la organizacion de Lóndres: corregidor, *aldermen*, cancellería, funcionarios de policia, ujieres, etc. Se necesitaba el trascurso de un siglo y una emigracion algo extraordinaria para realizarse ese ideal caprichoso del anciano que le habia concebido. La guerra civil desbarató presto los últimos proyectos de ese infatigable promotor de la colonizacion americana. Hecho prisionero en 1645, en la rendicion de Bristol á las tropas parlamentarias, Sir Fernando murió poco despues, no legando á su heredero mas que innumerables pleitos con otros concesionarios y sobre todo con un adversario respetable, el Massachusetts.

En 1652 esa colonia reclamó la mayor parte del territorio del Maine, como que estaba enclavado en los límites que fijaba la cédula Real, y estableció su dominio en el Estado naciente, á despecho de las protestas del gobernador y de la resistencia de gran parte de sus habitantes.

En 1665, despues de la restauracion, los comisionados que envió Carlos II á la Nueva Bretaña declararon que el rey tomaba al

¹ Hoy se llama York.

Maine bajo su proteccion, instituyendo al propio tiempo una administracion provisional; mas no bien se hubieron ausentado del Estado, cuando los puritanos del Massachusetts, sostenidos por una minoría compacta y decidida en el seno de aquella colonia, restablecieron su autoridad con las armas en la mano.

Resucitóse entonces en Inglaterra el derecho del primer propietario, y, á instancias de Fernando Gorges, nieto del fundador de la colonia, el rey llamó á juicio á la provincia del Massachusetts. Reconociéronse formalmente los derechos de Gorges; mas los puritanos á todo se reducian á trueque de no deshacerse del Maine, habiendo sus agentes recibido la orden de entablar negociaciones con Sir Fernando en el caso en que le fuese favorable el fallo. Esos agentes aprovecharon hábilmente la ocasion y compraron los derechos del propietario por la insignificante suma de mil doscientas cincuenta libras esterlinas. Eso contrarió vivamente á los habitantes del Maine, así como no pudo ser del agrado del rey. Habíase el monarca lisonjeado de que con el Maine y el New-Hampshire hubiérase podido formar el patrimonio de un verdadero imperio americano en favor del duque de Montmouth, su hijo natural¹, príncipe á quien una loca ambicion llevó al cadalso.

Despues de esa compra, dejando á un lado el Massachusetts sus antiguas pretensiones, y obrando en lo sucesivo á fuer de concesionario del propietario primitivo y como á señor feudal, estableció administracion aparte en el Maine, que hasta aquel entonces habia sido considerado como un distrito ó como una porcion del Estado. El Massachusetts fué el soberano del Maine, como Berna habia sido antes de 1789 soberano de Valdo. Los puritanos fueron quienes nombraron al presidente y al consejo, como hubiese hecho asimismo el rey ó un señor, y los habitantes tuvieron únicamente el derecho de elegir la asamblea general.

En 1691 cuando á consecuencia de una nueva carta fué reducido el Massachusetts á provincia real, el Maine no fué mas que un condado de la provincia. Despues de la conquista de la independencia, continuó formando parte del Massachusetts, por mas que no estuvieran aun apagados los primitivos recuerdos; y, por fin, en 1820, volvió á constituirse en Estado separado.

Consignados ya los hechos mas culminantes que envuelve la cuna de las colonias del este, y á fin de terminar la historia de la Nueva Bretaña, fuerza es seguir al Massachusetts hasta la revolucion de 1688. Mas antes de entrar en ese estudio particular.

comprobemos el resultado de nuestras investigaciones: todas esas colonias, animadas de un solo espíritu, sostenidas por análogas creencias, educadas en la misma escuela, apasionadas por las mismas instituciones, forman realmente un pueblo de carácter pronunciado y de fisonomía distinta. Á pesar de los diversos matices en el gobierno, era una sola raza y la misma por do quier la que habitaba en la Nueva Bretaña. Siempre hemos encontrado á esos puritanos celosos de su religion y libertad, esclavos de la costumbre, independientes de toda autoridad, avezados desde el primer dia á gobernarse á sí propios, que nada esperan de la madre patria y que hasta desconfían de su proteccion; en suma, por do quier hemos encontrado á un pueblo eminentemente republicano en sus costumbres é instituciones, mas de un siglo antes de haberse pronunciado el nombre de república.

Si fuese menester aducir una prueba de la unidad de la Nueva Bretaña, y al propio tiempo de ese espíritu de independenciam que hacia de ella una nacion aparte, enlazada con la madre patria con un vínculo mas nominal que real, nos la suministraria fácilmente, ó mejor, seria ya una prueba poderosa la Union de las colonias puritanas desde el año 1643¹.

En 1637 despues de la victoria conseguida sobre los indios Pégouds, que disputaban á los emigrantes el suelo de Connecticut, los magistrados y los ancianos de la colonia naciente, reunidos en sínodo en la ciudad de Boston, habian hablado de confederacion. Pensamiento era ese familiar á las puritanos, porque la Holanda, de donde habian salido los primeros peregrinos, era por aquella época objeto de estudios y de admiracion como á Iglesia y como á Estado. La ausencia de los diputados de New-Plymouth hizo aplazar aquel proyecto. Volvióse el siguiente año á tomarse en consideracion, pero los diputados del Connecticut, ofuscados por cierta superioridad que en su favor reclamaba el Massachusetts, insistieron para que se concediera á cada una de las colonias un *veto* sobre las decisiones que tomara la confederacion. Opusieronse á ello, pues era evidente que con esa reserva nada satisfactorio se podria concluir.

Curioso es el espectáculo que en esa época se ofrece, al representarnos los obstáculos que crean los celos de un pequeño Estado, obstáculos con los cuales habia de tropezar la Union un siglo y

medio mas tarde. De todos es conocida la oposicion de los pequeños Estados, que por poco da al traste con el fruto de tantos trabajos en 1787, peligro que no pudo conjurarse mas que dando al senado una representacion igual á cada uno de los Estados, sin atender á su poblacion ó riqueza. Por donde se ve que siempre aparece el espíritu con la misma vivacidad y solicitud, que aun hoy no ha perdido un ápice de su primitiva energía, despues que sesenta y mas años de experiencia han venido á manifestar las ventajas del gobierno central.

Los turbulentos vecinos de la colonia holandesa de las orillas del Hudson indujeron á los plantadores del Connecticut á reanudar proyectos de alianza con el Massachusetts, única provincia suficientemente fuerte para resistir á aquellos amenazadores rivales; y en 1663 *las colonias unidas de la Nueva Bretaña* (esa es la denominacion que tomaron) *vinieron á ser en conjunto una sola y una misma colonia*, segun expresion de un contemporáneo.

Oponerse á las usurpaciones de los holandeses y franceses, detener las invasiones de los salvajes, mantener en toda su pureza y extension las libertades del Evangelio: tales fueron los motivos de una confederacion que duró mas de medio siglo, y que, aun cuando fué destruida en 1686 siguiendo la suerte comun de las cartas coloniales, conservó siempre sus antiguos recuerdos y abrigó asimismo la esperanza de una nueva y mas sólida union.

Esa confederacion comprendia el Massachusetts, New-Plymouth el Connecticut y New-Haven; pero hecha para el interés general, no perjudicaba absolutamente á la soberanía local, de manera que los derechos de los Estados eran tan reconocidos doscientos años hace como lo son actualmente.

Una comision de dos miembros por colonia entendia en los negocios de la Union; el Massachusetts de consiguiente que por sí solo era superior á los demás Estados en territorio, poblacion y riqueza no tenía mayor número de votos que la comunidad naciente de New-Haven. La única condicion que se exigía para ser elegido era ser miembro de la Iglesia puritana. Los comisarios que debian reunirse una vez todos los años, ó mas á menudo si lo exigían las circunstancias, tenían derecho á deliberar sobre cuanto interesara á la confederacion. Las cuestiones de paz ó de guerra, y sobre todo acercar las intenciones de los indios para neutralizar sus efectos, todo eso era de su competencia; además cuidaban de administrar pronta y equitativa justicia á cualquiera miembro de la confederacion, en

cualquiera lugar en donde estuviese. Podian tambien ocuparse en escogitar medios para mejorar el bienestar público, repartiendo las cuotas con que satisfacer los gastos comunes proporcionalmente á las cifras que arrojaran las estadísticas de la poblacion ¹.

Es necesario tener en cuenta sin embargo (cuyo defecto hallaremos tambien en la primera organizacion federal), que esos comisarios constituian meramente un cuerpo deliberante; no tenian accion alguna; y aunque pudiesen decretar la guerra, á solo los Estados pertenecia dar vida á aquella determinacion.

En el acta de union habia una excepcion hecha en favor de los nuevos miembros que desearan entrar en la confederacion, pero esa cláusula quedó sin efecto. No se admitieron los colonos de New-Hampshire y del Maine, porque seguian una *senda diferente de la de los puritanos, así en el ministerio como en la administracion civil*. Desecháronse las instancias de Rhode-Island porque Plymouth reclamaba esa pequeña provincia, ya que estaba comprendida en las cláusulas de su patente y sujeta por lo tanto á su jurisdiccion.

Esa confederacion se mantuvo á pesar de los celos del parlamento; apoyóla Cromwell y aun fué tolerada por los Estuardos, en cuya organizacion quizás únicamente vieron como una medida eficaz para precaverse de los ataques exteriores ó de las sorpresas de los indios, aunque por otra parte ese era sin duda su principal objeto. Las colonias, sin embargo, eran tan poco pobladas, que su union no era fácil excitara los recelos de Inglaterra, harto ocupada en su guerra civil para pensar siquiera en los asuntos de tan lejanas tierras. Se ha calculado que en 1641, al reunirse el parlamento, el número de emigrantes trasladados á América no pasaba de veinte y cuatro mil personas. Era, empero, un número sobrado respetable para excitar los resentimientos del obispo Land y de la Iglesia episcopal. En 1637 habian arrancado al rey una orden que prohibia emigrar á los puritanos.

Ni mentáramos siquiera esa prohibicion, que subsistió muy pocos dias, sino nos previniera ello contra cierta creencia generalmente admitida, que, sin embargo, está destituida de todo fundamento. En muchos escritos ha quedado consignado que Cromwell y Hampden formaban parte de un convoy de emigrantes que se dirigia á América; que la proclamacion de 1637 los detuvo estando ya embarcados y á punto de hacerse á la vela, y que de esa manera el

¹ Bancroft, tom. I, pág. 421, Story, § 102.

desgraciado rey detuvo á sus propios enemigos en los preciosos momentos en que de ellos iba á deshacerse para siempre.

Lo cierto es, y Bancroft lo ha demostrado suficientemente, que no existe el menor indicio de que Hampden y Cromvell estuviesen entre los pasajeros que se detuvieron por algunos dias en el Támesis; que por otra parte, si hubiese querido Cromwell desterrarse, ninguna dificultad legal hubiese preocupado siquiera á un hombre que habia tomado por divisa: *nulla vestigia retrorsum*.

Ello fué que Cárlos I, recelándose de esa emigracion de hombres unidos por la fe y por el amor á la independendencia religiosa y política llevada hasta el fanatismo, habia combatido la carta del Massachusetts, y abierto una informacion á fin de obtener la revocacion de aquella. Lo que en ello hubo además, y esto es muy digno de tenerse en cuenta, fué que ese puñado de hombres, confiados en la distancia, y embebidos en la lectura de la Biblia en la cual leian que David desterrado podia hablar con mas libertad á Saul á causa del vasto espacio que los separaba, rechazaba con frases enérgicas las pretensiones del rey.

«La revocacion de la carta era, segun ellos decian, una determinacion pecaminosa, preñada de desgracias para ellos y sus vecinos. Desalentado el espíritu de empresa en lo sucesivo con semejante paso, redundaria ello en peligrosa ventaja para las plantaciones francesas y holandesas.»

«Por fin añadian aquellos, si nos arrebatan la carta, comprenderán los pueblos que Su Majestad los desecha, y que en lo sucesivo están ya exonerados de toda fidelidad y sujecion, y se acogerán bajo los auspicios de un nuevo gobierno para el bienestar y subsistencia comun, lo que servirá de muy pernicioso ejemplo á las demás plantaciones, y será además perjudicial á nosotros, que incurriremos en el desagrado de Su Majestad.»

La revolucion hecha en beneficio de los puritanos puso término á las inquietudes de la colonia. El Massachusetts contaba suficiente número de adictos en el largo parlamento para atreverse á solicitar numerosos privilegios; pero el temor de comprometer la independendencia de la plantacion hizo desconfiar á sus magistrados, y con una sabiduría y prudencia exquisitas, no quisieron salir de la oscuridad que los protegía.

«Á causa de la mucha libertad que el rey ha dado al parlamento escribía Winthrop, ¹ algunos amigos nuestros se han ofrecido para

¹ Bancroft, tom. I, pág. 416.

abogar en favor nuestro en el seno del parlamento, dándonos esperanza de conseguir muchas mercedes. Pero meditándolo, hemos acabado por declinar su buen celo, haciéndonos la reflexion de que al colocarnos bajo la proteccion del parlamento, nos sometemos de esa suerte á todas las leyes que hacer pueda, ó al menos á las que á aquel plegue imponernos. Lo cual pudiera perjudicarnos.»

Ese dictámen del primer magistrado es notable, en cuanto, como se verá despues, la principal causa de la revolucion de las colonias fué la independencía en que pretendian estar con respeto al parlamento.

No menos celosos se mostraron los puritanos de su libertad religiosa, y cuando las Iglesias coloniales recibieron de Inglaterra invitaciones con el objeto de que enviaran diputados al sínodo de Westminster, aquella propia consideracion les hizo declinar ese honor. El mismo Hooker, fundador de Hartford, declaró que no simpatizaba con los aparatos ruidosos, antes bien se complacia en permarecer tranquilo y humilde en compañía de su pueblo del Connecticut, y que no sabia reducirse á hacer propaganda en Europa á favor de los independientes. El Massachusetts aceptó únicamente algunas franquicias comerciales.

Esa moderacion, hija de la desconfianza, radicaba ya en las ideas americanas. Los puritanos del Massachusetts se consideraban unidos con la metrópoli por un vínculo semejante al que enlazaba las ciudades anseáticas con el Imperio: estaban subordinados nominalmente tan solo, no en la realidad. La América dependia de la madre patria, como el ducado de Normandía dependia del rey de Francia cuando aquel estaba bajo la dominacion de Inglaterra. Tan de buena fe se creian aquellos puritanos independientes, que en 1652 acuñaron moneda en Boston, en nombre de la provincia, lo cual se ha considerado siempre como uno de los atributos de la soberanía.

Empero el espíritu de intolerancia comprometió esa soberanía que afectaba tener la colonia; los disidentes excluidos del gobierno recurrieron al parlamento, el cual se mostró al principio favorable á su demanda. Los plantadores se resistieron enérgicamente á condescender tales pretensiones, que ponian en inminente riesgo su independencía. «Si el parlamento de Inglaterra, decia Edmond Winslow, agente de la colonia en Lóndres, puede imponernos leyes, siendo así que nosotros no tenemos representantes en la cámara de los comunes, y á la cual no nos es fácil apelar á causa de la distancia, vamos á perder todas las libertades y franquicias inglesas.»

Y aquí viene muy bien transcribir la carta de los plantadores al parlamento. Está redactada en un tono que contrasta notablemente con la respuesta dura y severa que habian hecho á Cárlos I; pero su contenido encierra mas de una enseñanza. Es una leccion para aquellos políticos mezquinos que empeñados en tener al alcance de su mano colonias inmensamente separadas de la metrópoli, impiden su fortuna, embarazan su progreso y preparan definitivamente su ruina.

«Una órden procedente de Inglaterra, dicen en la carta, ¹ es perjudicial á las libertades que nos da la carta, y á nuestra prosperidad en estas apartadas regiones del mundo. Los tiempos pueden cambiar, que todo es pasajero aquí abajo; pues pueden aliarse nuevos príncipes y constituirse nuevos parlamentos. No deis á las generaciones venideras motivos de queja, y no seais causa de que os digan: «Inglaterra envió á nuestros padres con generosas libertades, de las cuales han disfrutado muchos años, á despecho de su enemistad con el episcopado y con otros poderosos adversarios, y sin embargo perdieron esas mismas libertades precisamente cuando Inglaterra reconquistó las suyas.» Hemos arrostrado los peligros del mar, y ¿nos condenareis ahora á ahogarnos en el puerto?

»Nosotros no admitimos el recurso de apelacion á vuestra autoridad, persuadidos de que la apelacion es incompatible con la libertad y con los derechos que nos concede la carta, siendo por otra parte elemento destructor de todo gobierno. Esas consideraciones no son nuevas para el parlamento; sus archivos registran pruebas evidentes de sabiduría y de constancia en ese gran consejo. En un tiempo de tinieblas, en aquella época en que se reconocia la supremacia de los obispos de Roma, nuestros parlamentos, sin embargo, prohibian las apelaciones á Roma en cuestiones eclesiásticas.

»La sabiduría y experiencia de ese gran consejo, el parlamento de Inglaterra, le hacen ciertamente mucho mas capaz de dictar leyes de gobiernó, y entender en toda suerte de asuntos, de lo que pueden hacerlo unos pobres plantadores educados en medio del desierto; pero la vasta distancia que separa á Inglaterra de este país destruye el objeto de las mas poderosas influencias. Vuestro dictámen, vuestros razonamientos no pueden ser bastante bien calculados ó aplicados oportunamente para sernos útiles, ó para hacernos acreedores á la recompensa en el gran dia del juicio. Si, al contra-

¹ Bancroft, tom. I, pág. 441.

rio, caemos en error teniendo en nuestras propias manos el poder, no será responsable de ello el Estado de Inglaterra.

»Continuad dispensando vuestro favor á estas plantaciones nacientes, haced que podamos regocijarnos todavía y bendecir á nuestro Dios cobijados bajo vuestra sombra, y que podamos además nutrirnos del calor y del rocío celestial. Confirmad nuestras libertades, desarmad á nuestros enemigos que turban la paz con el pretexto de vuestra injusticia. Nosotros y nuestra posteridad quedaremos agradecidos á tan relevante testimonio de vuestra bondad.»

La colonia halló un defensor en Enrique Vane, á quien aquella habia recriminado duramente en sus discordias con los antinomianos; y el parlamento, que tenia por modelo de repúblicas á la de Massachusetts, desechó el recurso de los disidentes.

Cromwell se mostró muy favorable á los plantadores de la Nueva Bretaña; como á correligionario suyo, érales deudor de sus afectaciones, y con ellos mantuvo íntima y no interrumpida correspondencia. Dos veces tuvo la singular idea de hacerles abandonar la colonia para establecerlos en países mejor acondicionados; primero en Irlanda, de donde queria expulsar á toda la poblacion céltica; y otra vez habia proyectado repartirles los hermosos territorios de la Jamaica, despues de su conquista, alegando siempre la piadosa razon de que «el pueblo de Dios, segun las promesas divinas, debe estar no á la cola, sino á la cabeza de las naciones.» Conséryase todavía la respuesta de la corte general de Boston, con fecha del 24 de octubre de 1650; los puritanos rehusaron esas halagüeñas proposiciones, considerando que el gobierno que se habian dado á sí mismos era el mas sábio y feliz que podia haber en el mundo ¹.

La restauracion apreció de muy distinta manera esas colonias pobladas de puritanos, ya que pocas simpatías podian conciliarle aquellos hombres rudos y altivos que habian muerto al rey y fundado la república. Así los tribunales de justicia como el parlamento, cuya autoridad y ambicion tomaba insensiblemente proporciones desmedidas, acogieron con recelo sus pretensiones á la independendencia. La cámara de Wetsminster declaró que con arreglo á la Constitucion y á la ley comun, las plantaciones estaban subordinadas al parlamento y ligadas por sus actas, ora lo expresara en los propios términos, ora implícitamente. En ese precedente se apoyó lord North para imponer á las colonias las cuotas que fueron causa de la revo-

¹ Bancroft, tom. I, pág. 444. Everett, *Orations and speeches*, tom. II, pág. 122.

lucion de 1776. En cuanto al parlamento, el acta de navegacion que confirmó y desenvolvió en tiempo de Cárlos II no fué menos desfavorable á la Nueva Bretaña que á la Virginia.

Entonces fué cuando la asamblea del Massachusetts, amenazada con las apelaciones á la metrópoli, publicó en 1661 una declaracion de derechos en la cual se establecia lo siguiente:

«Las libertades que por la gracia de Dios tiene la colonia en virtud de la carta, se reducen en definitiva al derecho de nombrar por sí misma al gobernador ¹, al vice-gobernador y á los representantes; al derecho asimismo de admitir *freemens* en el modo y con las condiciones que mejor le pareciere, de elegir á todos los funcionarios superiores é inferiores y determinar su poder, la esfera de su accion y su autoridad. La colonia puede además ejercer por medio de magistrados y de diputados elegidos anualmente todo poder legislativo, ejecutivo y judicial, defenderse con la fuerza ante cualquiera agresion, y rechazar, como ilegal y depresiva de su dignidad, toda medida adoptada por el parlamento ó por el rey, que sea perjudicial al país y contraria á un acto regular de la legislacion colonial.»

Esas enérgicas protestas de la plantacion se dirigian precisamente contra el acta de navegacion:

De manera que los deberes de la colonia hácia la metrópoli se concretaban á un muy reducido número de casos en los cuales la oficiosidad de aquella no redundaba en mayor provecho ó prestigio del soberano.

En 1664, cuando Cárlos II envió una expedicion contra la colonia holandesa de las orillas del Hudson, agregó expresamente cuatro comisarios encargados de examinar como habian sido puestas en práctica las cartas de la Nueva Bretaña, con su plena autoridad de mirar por la paz del país, con arreglo á las instrucciones reales y á su propia discrecion.

Estremeciéndose la colonia ante semejante medida, dirigió al rey la siguiente carta ²:

«Poderoso soberano: Los primeros empresarios de esa plantacion obtuvieron una patente que les conferia pleno y absoluto poder de gobernar al pueblo de este lugar por medio de hombres elegidos de entre ellos, en conformidad á las leyes que les conviniera establecer. Una donacion Real con el gran sello es la mayor seguridad que puedan tener las cosas humanas. Merced al entusiasmo y halagado

Las provincias Reales no tenian ese derecho.

² Bancroft, tom. II, pág. 79.

con la proteccion de esa carta Real, el pueblo se confió al Océano á sus expensas, con sus mujeres é hijos; compró la tierra á los indígenas; cultivó la colonia con fatigas inmensas, peligros, cuantiosas sumas y dificultades infinitas, luchando largos años con las miserias del desierto y con las penalidades inherentes á un establecimiento nuevo, habiendo de esa suerte disfrutado por mas de treinta años del privilegio de gobernarse por sí propio, como de un derecho indisputable ante Dios y ante los hombres. El privilegio fundamental de nuestra carta consiste en gobernarnos por leyes propias y por medio de administradores de eleccion nuestra.

»Una comision con el gran sello, que da á cuatro personas (una de las cuales es enemigo declarado de nosotros) el poder de recibir y terminar toda querella y cualesquiera cuestiones á su discrecion, nos somete al poder arbitrario de extranjeros y acabará completamente con nosotros.

»Si con eso se ha hecho el propósito de gratificar á unos pocos con pensiones y rentas, la pobreza del país no satisfará esos deseos. Aun cuando se reunieran las rentas todas que anualmente percibe el Estado, y despues se duplicaran y aun se triplicaran, no se obtendria con ello una cantidad suficiente para contentar por via de honorarios á uno solo de esos gentilhombres. Nada podrá en ello hacer el pueblo, puesto que es muy dificil encontrar otro que pueda en este país soportar un gravámen tan considerable, porque esta es una tierra en la cual no se puede subsistir mas que con mucho trabajo y gran frugalidad.

»Dios sabe que nuestra mayor ambicion se cifra en pasar tranquila la vida en este rincon del mundo. No hemos venido al desierto para buscar fortuna, y si alguien ha venido con esa esperanza, presto quedará desengañado. Permanecemos en nuestra primitiva esfera, y está lejos de nuestros corazones desconocer nuestra justa dependencia, nuestra sujecion á Vuestra Majestad, toda en conformidad á nuestra carta. Nosotros haremos de muy buena gana cuanto esté á nuestro alcance para continuar mereciendo vuestras mercedes; pero es harto grave desgracia no exigirnos otro testimonio de nuestra lealtad que el sacrificio de nuestras libertades, que apreciamos aun mas que la existencia, porque para obtenerlas, mas de una vez hemos corrido el albur de perderla y de llamar mil muertes sobre nuestras cabezas.

»En eso consistió el mérito de Job, cuando se sentaba como rey ante su pueblo, en ser padre de los pobres. Un pobre pueblo, desti-

tuido de todo socorro exterior, sin riqueza y sin poder está ahora clamando al rey su señor. Dígnese Vuestra Majestad mirar por nuestra causa y mantener nuestro derecho, y os dará eso honra impercedera en lo sucesivo.»

Desoidos y rechazados en todas partes, regresaron los comisarios sin haber cumplido su mision; y la debilidad de Carlos II no paró mientes en semejante desaire y olvidó á la rebeldé plantacion. Sin duda hubiera la colonia conjurado la tormenta que la amenazaba, si el interés de los comerciantes ingleses, perjudicado por el incumplimiento del acta de navegacion, no hubiese reanimado su coraje contra la metrópoli.

Acudióse á abrir una informacion para arrancar la anulacion de la carta: en vano quiso oponer resistencia el Massachusetts ofreciendo abandonar el Maine, probando corromper al rey mismo por medio de presentes, y aceptando el acta de navegacion, no como á ley inglesa (pues hubiera sido como renunciar sus privilegios), sino como á ley colonial libremente votada por la corte general; todo fué inútil; el rey, á instancias de un partido, queria la sumision absoluta.

La colonia se empeñó de todas veras en rechazar semejante sumision, ya que para la misma era un crimen despojarse de su libertad.

«Las franquicias de la Nueva Bretaña, decian los colonos, son un legado de nuestros padres, ¿podemos pues renunciar á ellas? Dícesenos que vamos á exponernos á grandes sufrimientos; pues bien, antes sufrir que pecar. Vale mas que confiemos en el Dios de nuestros padres que en los príncipes. Si sufrimos por no conformarnos á la voluntad de los hombres contra la voluntad de Dios, sufriremos por la santa causa, y las generaciones venideras nos colocarán en el número de los mártires y nos recompensará Dios en el gran dia del juicio.»

Y los representantes de la colonia escribieron en el registro: «Los diputados no consienten, antes bien continúan firmes en sus anteriores propósitos»¹.

Empero, fué preciso sucumbir ante un decreto, y de esa suerte, en 1684 desapareció la carta que habia traído la expedicion de Winthrop á las playas de América, acta preciosa defendida á todo trance y en las mas terribles crisis, y sobre la cual descansaba todo el

¹ Bancroft, tom. II, pág. 127.

edificio de las libertades de la Nueva Bretaña. Desde entonces en adelante no hubo más barreras entre el pueblo de Massachusetts y la voluntad absoluta de la corte de Inglaterra y desapareció toda garantía para la religion, ni hubo ya seguridad para el comercio, ni siquiera para la propiedad.

El advenimiento de Jacobo II agravó la triste situacion de la colonia. Desde 1686 encárgose el gobierno á una comision con poderes ilimitados, y el famoso Andros aventó, si así puede decirse, las postreras cenizas de la libertad. La representacion popular fué abolida, é introdújose á la viva fuerza el culto anglicano; estableciéronse impuestos arbitrarios; y los plantadores perdieron á la vez sus privilegios de colonos y sus derechos de ciudadanos ingleses. «¿Imagináis acaso que las leyes inglesas os seguirán hasta los confines de la tierra?» decia un juez á cierto acusado que invocaba el *Habeas corpus*.—«No teneis mas privilegio que el de ser vendidos como esclavos,» respondia un comisario á un plantador que reclamaba sus derechos ¹. A eso quedó reducido todo lo que hizo la restauracion en pro de América.

Un pais acostumbrado á treinta años de independencia no podía doblegarse á tamaña humillacion, y sin duda hubiera estallado un motin, si de repente no hubiese llegado á la colonia la noticia de la revolucion. La Nueva Bretaña se levantó en masa y de nuevo solicitó su carta. El rey Guillermo aprobó esa demanda, pero las plantaciones no recobraron sin embargo su antigua libertad. Libres del despotismo de los Estuardos tropezaron con la soberanía del parlamento y con la ambicion de una aristocracia mercantil; y entonces se empeñó entre América y la metrópoli una lucha en que la Nueva Bretaña debia representar el papel mas importante, y que, antes de un siglo, secundada por la Francia, habia de precipitar el desenlace de la emancipacion gloriosa de las colonias y de la fundacion del poderoso imperio de los Estados Unidos.

¹ Bancroft, tom. II, pág. 127.

CAPÍTULO X.

Carácter general de la Nueva Bretaña.

RELIGION, ESPÍRITU DE LIBERTAD.

Hemos consagrado cuatro capítulos para trazar la historia de las colonias de la Nueva Bretaña, para narrar un insignificante número de acontecimientos que se desarrollaron desde su cuna, y para esponer las formas generales de su organizacion política; y en realidad de verdad que no hay que echar de menos el tiempo trascurrido en ese estudio, ya que no debe aquilatarse la importancia de la Nueva Bretaña por el espacio que ocupa en el mapa de los Estados Unidos, puesto que el pueblo que aquel contiene ha ejercido en todos los tiempos una presion enorme sobre el genio y destinos de toda la América; es, por decirlo así, la levadura del nuevo mundo. Segun cálculos muy probables, el tercio de la poblacion actual de los Estados Unidos descende de los puritanos de la Nueva Bretaña ¹. En el Estado de New York y en el Ohio, provincias ambas de las mas importantes de la Union, constituyen aquellos mas de la mitad de los habitantes, y del Massachusetts y de los Estados vecinos además han salido la mayor parte de los emigrantes que han ido á poblar las soledades del Oeste, diseminando á su paso las ideas, leyes y costumbres de la Nueva Bretaña. Lo que los normandos han sido con respecto á los sajones en la Gran Bretaña, eso fueron los puritanos respectivamente á los demás colonos de América. Ellos, precisamente ellos mismos, han impreso en el carácter nacional sus mas pronunciados rasgos.

¹ Bancroft, tom. I, pag. 468.

Antes de pasar á la historia de otras provincias que no desempeñan tan importante papel en la vida política de los Estados Unidos, conviene en consecuencia llenar nuestro cometido estudiando, con algunos detalles, y en sus elementos, el espíritu de libertad que da al pueblo de la Nueva Bretaña cierta fisonomía característica. Hasta ahora nos hemos deslizado por la superficie de las instituciones; es menester por lo tanto penetrar en el fondo, á fin de conocer la fuerza secreta que las anima y vivifica.

Vamos á abordar una de las cuestiones mas delicadas y menos estudiadas; sin embargo ofrece ella un interés especialísimo, como que es de aplicacion constante á la política.

¿Qué es la libertad política, y de qué manera puede darse á un pueblo? ¿Es la libertad un algo exterior, absoluto como una verdad matemática, que pueda transportarse desde Francia, por ejemplo, hasta la China, sin que por ello nada pierda de su valor? ¿Basta demostrar la utilidad de una forma política, para que en el mismo instante sea recibida universal y espontáneamente? ¿Es, por el contrario, la libertad el resultado de ciertos hábitos, de determinadas necesidades, que no pueda concederse á un pueblo mas que gradualmente? ¿Se necesitan quizás precauciones infinitas para implantarla ó apropiarla á la nacion, al siglo, al clima, en el cual debe aquella imperar?

Toda la ciencia, toda la política se debate en estas dos escuelas: la escuela de lo absoluto ó filosófica, y la escuela de la esperiencia ó histórica.

Si la primera tiene razon, si la libertad es una verdad matemática, un absoluto, basta transportar á Francia, por ejemplo, la constitucion de Inglaterra ó la de los Estados Unidos para de repente hacer de los franceses hombres tan libres, tan avezados al gobierno de la nacion por sí misma, como pueden serlo, despues de siglos de esperiencia, los ingleses ó americanos. Con las instituciones de Licurgo se los haria espartanos de pura raza, y el redactor de la constitucion de 1793, Hérault de Séchelles, tenia en ese caso razon para pedir á la Biblioteca las leyes de Minos, para de ellas dotar á la Francia; porque, un problema que Euclides haya resuelto, ¿no puede acaso ser su procedimiento patrimonio de todo el linaje humano?

Si al contrario, la libertad no resulta de una carta, sino de las costumbres, ideas y hábitos de un pueblo; si no es posible que emane de un simple decreto; si el tiempo es uno de los elementos

necesarios, y si no basta un solo dia para hacer su aprendizaje, ¿quién no conoce que las constituciones, cartas y leyes escritas no tienen mas valor que el que les da el pueblo que por ellas se rige? ¿quién negará que deben apreciarse únicamente segun la mayor ó menor energía del soplo que las anima y vivifica?

Calcar una carta en la del país vecino, dictar á un pueblo leyes hechas para otro pueblo, no es sino trasladarlas á un pedazo de papel, si es que en la nacion, á la cual quiere darse libertad, no se encuentra el mismo espíritu de la nacion que se imita, ó si al menos no se trabaja para comunicársele. Las colonias españolas tomaron la constitucion de los Estados Unidos; y actualmante las devora y mata la fatídica tela de Neso.

Estudiar, comparar constituciones es trabajo estéril, si no se estudia al propio tiempo á los pueblos para quienes se han hecho las leyes, si no se penetran las interioridades de su manera de ser, profundizando y ahincando mucho en el exámen de sus ideas y de su génio.

Y en eso estriba la razon por la cual, despues de la historia de los orígenes coloniales, y de haber indicado las disposiciones principales de las cartas puritanas, es necesario entrar de lleno en el análisis de las ideas dominantes en la Nueva Bretaña, y manifestar que la libertad política era para los plantadores una necesidad de situacion. Esa libertad brotaba de su vida íntima.

En primer lugar, era un pueblo á quien el tiempo habia hecho contraer el hábito de gobernarse á sí propio. No es este momento oportuno para trazar la historia de la constitucion inglesa, y hacer ver cómo, merced al concierto de los barones con el pueblo, Inglaterra está en pacífica posesion de mayor libertad que el continente; basta decir que de todos los pueblos de Europa, en el siglo décimo séptimo, los ingleses eran los mas adelantados en las prácticas del gobierno libre.

Ese amor á la independendencia, que en todos los tiempos ha caracterizado á la raza inglesa, fué en aumento á consecuencia de la emigracion; los puritanos, dejando á la madre patria sus privilegios, llevaban consigo la igualdad política, base primordial, condicion indispensable de la libertad. Eran comerciantes, burgueses, pequeños propietarios. Ni eran miserables sin ninguna educacion, siervos de las necesidades cotidianas por una parte; ni eran por otra señores que reclamaran privilegios feudales, ó la superioridad que da el nacimiento. Mas no habia allí obispos, ni clero que do-

minara, como formando casta aparte y privilegiada; ni tampoco era allí posible una magistratura que quisiera instalar en el nuevo mundo un gobierno hecho para otro país: en una palabra, nada se estableció que pudiese alterar la igualdad. Al contrario, la afinidad de las condiciones, á igual distancia cada una de la miseria y de la riqueza, de la ilustracion y de la bajeza, la unidat del fin; el vínculo religioso, todo concurría á establecer un mismo nivel para aquella sociedad nueva, en tanto que nosotros, hace poco tan solo que hemos desarraigado la desigualdad, mucho mayor en las leyes aun que en las costumbres, y eso; despues de revoluciones sangrientas, que á menudo han muerto con sus excesos las mismas instituciones que querian arraigar.

Á ese elemento de independecia, á la igualdad política que no conviene confundir con la igualdad absoluta de los niveladores modernos (pues esa implica la destruccion de toda libertad, y hace al hombre igual á la bestia en su pesebre), hay que añadir además, el enérgico vigor que á su libertad individual comunicaba la fé, la creencia de los puritanos. Escusado es decir que no nos referimos precisamente á la forma eminentemente republicana de su Iglesia, cuya cuestion está ya tratada. Remontémonos mas, y preguntémos de dónde ha salido ese espíritu republicano que ha transformado á la vez la creencia, el culto y la sociedad.

Avanzamos por terreno resbaladizo; el que estas líneas escribe, reclama la indulgencia por si acaso no trasladare fielmente sus conceptos, é hiriere de esa suerte en lo mas caro y respetable que tiene el hombre, esto es, en sus convicciones religiosas.

El catolicismo es acreedor á una veneracion profunda; ha realizado cosas muy importantes y sin duda está lejos todavía de haber cumplido su elevada mision; mas una religion fundada en el principio de autoridad y que exige á los fieles la sumision absoluta de la razon en materias de fé y de disciplina, si es cierto que abate el orgullo, comprime hasta tal punto la inteligencia del individuo, y doblega de tal suerte al espíritu, que mas parece hecha para dar súbditos á una monarquía que para desarrollar los instintos enérgicos del republicanismo.

Es muy particular, por lo menos, que todas las grandes monarquías han sido católicas, y que todas las repúblicas que se establecieron, la Holanda, la Suiza y América, profesan principalmente las creencias calvinistas.

Efectivamente, se comprende con facilidad que para el individuo

en cuyas manos se pone la Biblia como única regla de conducta, á quien esclusivamente se hace responsable de su destino religioso, fácilmente se comprende, decimos, que para ese individuo, considerando en él al ciudadano, se haya andado ya la mitad del camino: su alma es republicana.

Nuestras observaciones, sin embargo, distan mucho de tener la pretension de ofrecerse con el carácter de axiomas. Las creencias no están de manera alguna subordinadas á las formas políticas; no existe una religion para las monarquías, ni otra religion para las repúblicas. El ejemplo del catolicismo que florece en los Estados Unidos, basta para demostrar que la comunión católica puede vivir dentro de una república; y en la misma gerarquía romana hay introducidas ciertas formas que, desenvolviéndose en sentido liberal, pueden acercar la organizacion religiosa á la organizacion política, sin que haya alteracion esencial en aquel santo edificio consagrado por tantos siglos. Una emancipacion mas completa que confiara á la diócesis el nombramiento ó al menos la presentacion del obispo, concilios mas frecuentes independientes del beneplácito del Estado, medidas todas que acogeria el clero con satisfaccion suma, pondrian á la Iglesia mas en armonía con las ideas del siglo.

Lo que queremos decir únicamente, lo cual tiene muchos visos de verdad, es, que en una época en que era ya un hecho la separacion de la Iglesia y del Estado (solo en América es tambien actualmente completa esa separacion), era muy natural que queriendo cada cual dar cuerpo á las ideas que habia recibido en la Iglesia, suspirara el puritano por la independencia, de la propia manera que el católico por la monarquía, tomando cada cual á su Iglesia por ideal de su política, y proponiéndose vaciar la ciudad terrenal en la ciudad de Dios.

Así es como la doctrina puritana que tendia á la independencia, á la soberanía del criterio individual, y que en su consecuencia conducia á la organizacion de la Iglesia segun el sufragio universal, era, por su propia naturaleza, un enérgico instrumento de libertad. ¿Cómo podian reducirse á aceptar las instituciones de la monarquía absoluta hombres que, en el fervor de sus nuevas convicciones, preferian morir á someterse á la autoridad de una Iglesia establecida, y que se creian mártires cuando defendian sus derechos al libre exámen individual, con lo cual, sin que de ello se dieran cuenta, proclamaban la soberanía de la razon?

Nótese bien el papel que ha desempeñado la doctrina puritana,

completamente diverso al del catolicismo, y se comprenderá la inmensa influencia que aquella ha ejercido en la vida americana. Entre nosotros, cuando la razon ha comenzado á emanciparse, ha considerado adversario suyo á la Iglesia asustada. Por ambas partes ha habido exageracion y se han llevado las cosas á su extremo, así en el ataque como en la defensa; y se han necesitado luchas sangrientas para persuadirnos en definitiva, que la fe y la razon tienen respectivamente sus dominios distintos, y que la una puede vivir junto á la otra, no solo sin destruirse, antes bien prestándose mútuo apoyo.

En América, ha sido diferente la representacion del puritanismo; sin duda ha sido violento y perseguidor para con los de afuera; pero, para con los que le profesaban, sin apercibirse de ello, ha favorecido inmensamente á la razon. Cada uno vió en la Biblia como en un espejo, la imágen de su espíritu; todos leyeron en el sagrado texto lo que queria leer su pensamiento y algunas veces su pasion; y de esa suerte, ante las prescripciones de la Iglesia anglicana que exigian obediencia absoluta, el puritanismo fué la exaltacion, la embriaguez de la razon individual.

Y aquí cabe transcribir un notable ejemplo de esa libertad fundamental del puritanismo. Cuando tuvo lugar la primera emigracion; la que fundó en New-Plymouth, Robinson, pastor de la pequeña colonia de Leyde, acompañó hasta el buque á los peregrinos que se embarcaban en la *Flor de Mayo*, y como si le agitase ya el presentimiento de que la muerte le impediria reunirse con ellos, les dirigió, al despedirse, las siguientes palabras:

«Hermanos: vamos presto á separarnos; solo el Dios del cielo sabe si viviré bastante para volveros á ver otra vez en la tierra. Pero sea de ello lo que fuere, os ruego encarecidamente en presencia de Dios y los ángeles benditos, que no me sigais precisamente allí á donde me habeis visto á mí yendo en pos de Jesucristo.

»Si algo os revela Dios por otro cualquiera de sus órganos, estad igualmente dispuestos á recibir esotra verdad, como lo habeis estado siempre con respecto á las que os hacia conocer mi ministerio, porque estoy sinceramente convencido de que Dios hará salir todavía muchas otras verdades de sus divinos labios. Por lo que á mí se refiere, con sentimiento os digo que no me es dado deplorar suficientemente la condicion de las Iglesias reformadas; que habiendo llegado á cierto grado de religion, no quieren ir mas lejos de donde se quedaron los instrumentos de la Reforma. No se puede llevar á

los luteranos á un mas allá de lo que ha visto Lutero. Cualquiera que haya sido la parte de su voluntad que Dios se haya servido revelar á Calvino, los luteranos prefirieren morir á abrazarla. Y los calvinistas, ya lo veis, encallan en el punto en que los dejó ese grande hombre de Dios, que sin embargo no pudo verlo todo.

»Desconsolador espectáculo es ese ciertamente, puesto que por mas que en su tiempo haya habido antorchas que hayan brillado y resplandecido, sin embargo no han penetrado en las interioridades de los designios de Dios, y si hoy viviesen, con tanta abnegacion aceptaran una buena nueva como lo fueron para recibir la primera; porque no es posible que el mundo cristiano salga tan tarde de las espesas tinieblas anticristianas, y que la perfeccion del conocimiento resplandezca de repente.»

Así pues, la religion fué para los puritanos del siglo décimo séptimo, lo que la filosofia para los incrédulos del décimo octavo; pero con esa diferencia en ventaja suya, que el campo que ofrecia la Biblia, por vasto que fuese, no era ilimitado, y que para una porcion de cuestiones, señaladamente de moral, la costumbre habia fijado barreras que á nadie se le ocurría salvar.

La religion desempeña aun hoy en América ese papel filosófico. Cuéntanse en los Estados Unidos pocos racionalistas, quienes son por otra parte, muy mal atendidos; mas hay allí unitarios que proclaman la unidad de Dios; que rechazan la divinidad de Jesús, el pecado original y la eternidad de las penas del infierno, y que ven en Jesucristo no á un mediador muerto para salvar á los hombres, sino un modelo que imitar. Únicamente que mientras en Europa el deismo permanece en el estado de opinion individual, en América funda una Iglesia, con sus apóstoles, doctrina, moral y prosélitos. Lo que en una parte es filosofia es en la otra religion.

Volvamos á los primitivos tiempos de la colonia. Conocida es la severidad religiosa de los primeros puritanos; para ellos, el Estado, propiamente hablando, no era mas que una Iglesia; de manera que la moral, que en todos los pueblos creyentes está subordinada á las doctrinas, dependiente en su consecuencia, del sacerdocio, estaba en un todo á la merced del magistrado; y en fuerza lógica, aunque ello sea muy original en la apariencia, los delitos morales se transformaban en delitos civiles, y estos en delitos de conciencia. Para lo cual no hay mas que recordar las leyes del Connecticut.

Con el progreso de las luces, se ha realizado la separacion de la Iglesia y del Estado, y mas cumplidamente en América que en

ninguna otra parte, puesto que hoy el culto es una asociacion privada á la cual sostienen las contribuciones voluntarias de cada comunion; mas la moralidad pública ha conservado algo de su carácter primitivo, y en aquel país, celoso de libertad, se concede al Estado una influencia mayor sobre ciertos actos privados que en otros países que no son republicanos.

Así es como actualmente en la Nueva Bretaña se observa el domingo con mayor rigor que en la madre patria. Eso es una inconsecuencia, porque si se ordena la celebracion del dia del Señor en virtud de la Biblia, ya el Estado invade los dominios de la conciencia; y si ello es simplemente por razones políticas que pretenden asegurar á las clases obreras un dia de descanso, es muy particular que se les prohíba todo placer y toda recreacion honesta.

El reposo del domingo es así una antigua usanza que las costumbres han conservado, despues que ha desaparecido la influencia política de la Iglesia; y las costumbres han sostenido igualmente ciertas disposiciones que se justifican por sí mismas, pero que primitivamente radicaban en la religion. Hoy, en Boston, por ejemplo, el adulterio y la prostitucion son crímenes públicos que las leyes preven y castigan; hay además establecidas severas medidas contra la borrachera, entre las cuales las hay preventivas cuya existencia sorprende en un país de libertad, si es que se desconocen sus principios austeros. Es menester todo un privilegio para abrir al público una taberna, y en todos los Estados de la Nueva Bretaña, excepto en uno solo, está prohibida la venta de los licores espirituosos.

Esa intervencion del Estado en los actos de la vida privada, no puede explicarse sino por la primitiva identificacion del Estado con la Iglesia. Sin duda en la actualidad todas las naciones civilizadas atribuyen al Estado una alta tutela, pero esa tutela que entre nosotros es eminentemente política, tiene para los norteamericanos algo sagrado y religioso, y la aceptan de consiguiente con mas deferencia de lo que se hace en los países meridionales de Europa, en donde la libertad se toma las mas de las veces por el derecho de obrar cada uno á su antojo. En la Nueva Bretaña aun hoy se comprende la libertad en el sentido en que lo hacia Winthrop en el siglo xvii. Allí la libertad es el derecho á todo lo que es bueno, bello y justo, nada mas: y por consiguiente se admite una intervencion del Estado, mayor de lo que imaginar pudiéramos á simple vista.

Añádase á eso, que, como la moral pública ha sido regulada por la religion, recibe aun mas fuerza de la opinion que de la ley. In-

fringir la ley no es solamente un delito, sino un sacrilegio; el hombre inmoral, ó de conducta algo desarreglada, es allí considerado como impío. De ahí procede ese orden riguroso, esa severidad exterior en ciertos actos que acá miramos con ojos algo indulgentes. La vida privada, la libertad del individuo, se encuentran de esa suerte encerradas dentro de estrechos límites, en provecho á la libertad del ciudadano. El lazo político se afloja tanto mas cuanto se aprieta el moral.

Compréndese ahora por qué la religion puritana al paso que despliega ante el pensamiento un campo vastísimo, limitando á su vez severamente la vida civil, ha evitado el gran peligro de la filosofía, que á menudo, emañcipando al pensamiento, entrega el corazon á la licencia de las pasiones. Fácil es de consiguiente conocer la razon por la cual aquella sociedad tan regularmente ordenada y tan formalista, era no obstante tan libre é independiente por otro lado; y asimismo se comprende como, segun cierta frase inglesa; algo tergiversado su sentido sin embargo, los puritanos eran libres por las leyes, y esclavos de la costumbre; como finalmente los mismos hombres pedian que la ley los sujetara lo menos posible, y seguian puntualmente las costumbres admitidas. Ese carácter, que fué tambien el de la antigua Roma, distingue aun hoy á la Nueva Bretaña.

Si la religion favorecia á la libertad política, el propio genio de los emigrantes contribuía á la misma en su mayor parte.

Conocido es el carácter con que Tácito describe á las tribus germánicas, carácter que tanto mas llamaba su atencion, cuanto que era mas opuesto al genio romano; ya que los germanos se distinguian ante todo por su amor á la independencia individual. El bárbaro se basta á sí mismo, y por consiguiente recibe con desconfianza cuanto tiende á disminuir su libertad; aunque sea regulándola ó dirigiéndola. No nos representa Tácito á los germanos formando poblaciones, sino estableciéndose allí en donde les ofrece el país mayor suma de atractivos, *ut fons, ut nemus placuit*. Los emigrantes que de ninguna manera pertenecian á los conquistadores de raza normanda, sino á los sajones, tenian en América ese distintivo característico de sus mayores, que aun hoy se encuentra en Alemania; lo cual explica suficientemente cuán propia es la raza germánica para colonizar en la soledad y en el aislamiento, en tanto que las razas meridionales no se desarrollan y funcionan mas que por aglomeracion, como si fueran ejércitos, siéndoles mortal la soledad.

Siendo esto así, dedúcese fácilmente la importancia que debe de tener el individuo, la familia y la casa, lo cual explica ese respeto al domicilio tan pulcramente comprendido entre los ingleses, y el valor singular que los mismos dan á la palabra *at home* (la personalidad íntima). Cada individuo es soberano; no es absolutamente, como en las repúblicas antiguas, esclavo del Estado; no es aquel hecho para la *ciudad*, sino la *ciudad* hecha para él. No es tampoco la rueda de una máquina como en los sistemas socialistas; antes bien y sobre todo existe por sí mismo y para sí mismo, y nada mas debe á la sociedad que lo que el interés social puede rigurosamente exigir. Al comienzo de la plantacion, cada familia era una pequeña monarquía independiente; difícil era exigir mucho á esos labriegos diseminados por aquel suelo, perdidos en el interior de las selvas, que se alimentaban y vestían con el trabajo de sus propias manos, y para quienes el dinero era á menudo cosa desconocida.

Tal es hoy todavía la situación de los Estados del Oeste que son de los mas democráticos: el Michigan, por ejemplo, representa harto bien lo que era, dos siglos hace, el New-Hampshire ó el Connecticut.

De manera que el carácter de raza los arrastraba á la independencia, y el género de vida concurría igualmente á desarrollar en ellos el sentimiento de altivez. No menos contribuía el régimen municipal. Ese régimen, que, desde dos siglos hace, constituye toda la fuerza de la Nueva Bretaña, merece ocupar nuestra atencion; porque es la base mas sólida de la libertad americana. Uno de los méritos de Tocqueville es el de haber comprendido bien la importancia de esa organizacion, y de haberla explicado perfectamente.

Los Estados Unidos son, como lo indica el mismo nombre, una federacion, es decir, la soberanía central es allí limitada, y no absorbe de manera alguna á la soberanía local. Pero, á mas de eso, los Estados particulares son á su vez constituidos en su interior de la propia manera que la Union; de modo que cada uno de ellos puede ser definido, una federacion de pequeños Estados soberanos é independientes dentro de ciertos límites. Esos pequeños Estados, esas pequeñas repúblicas llevan el nombre de *towns* ó *townships* (distritos). El *township* es una division territorial ó canton que puede contener muchos municipios ó comunidades (mas propiamente). El *township* en la Nueva Bretaña tiene en general una extension de cinco ó seis millas cuadradas, y comprende de dos á tres mil habitantes.

Esos municipios (nos serviremos de ese nombre por falta de otro mejor) son actualmente árbitros de sus asuntos interiores, y se administran libremente por medio de oficiales que el pueblo elije todos los años; pero en su origen, en época de la primera colonización, cuando el poder central era mas débil, y los intereses generales menos desarrollados, su independencia era aun mayor. Cada uno de esos municipios era una pequeña república. Si enviaba delegados á la córte general, era para un pequeño número de asuntos de interés comun, como hoy hacen los Estados cuando envian diputados á Washington. La América estuvo desde entonces organizada al revés de las ideas de nuestros países meridionales en que la vida va desde el centro á las extremidades, y el Estado es quien concede las libertades al municipio; en la Nueva Bretaña la vida va desde las extremidades al centro, y el municipio es quien cede al Estado algunos de los derechos de la soberanía. No se encontraria á nadie en América que reconociese en el Estado el derecho de intervenir en la dirección de los intereses puramente comunales; lo que aquí es dogma, allá seria heregía.

La libertad política tiene de consiguiente en la Nueva Bretaña raíces mas profundas aun de lo que es posible juzgar por la lectura de constituciones que difieren poco de las nuestras. La nación no tiene mas que un interés indirecto en la representación del país; no se reúne violentamente cada tres años para hacer elecciones, abdicar sus poderes en sus delegados y sumirse de nuevo en el entorpecimiento; ella vela sin cesar, obra siempre con igual actividad, pero separadamente, dentro de un pequeño círculo, y en favor de intereses que están al alcance del último de los ciudadanos.

En otros términos y á fin de expresar por medio de una comparación la diferencia de los dos sistemas, á esa corriente de ideas liberales, engrosada á menudo con errores y malas pasiones que reinan en países de libre discusión, pretendemos oponer nosotros un dique que alzamos á intervalos y que con frecuencia arrastran las enfurecidas olas; pero los norteamericanos dividen esas ondas amenazadoras en arroyos é irrigaciones continuas que llevan por doquier la fecundidad, y así únicamente hacen conocer á las generaciones nuevas las ventajas de la libertad.

CAPÍTULO XI.

Carácter general de la Nueva Bretaña.

(Continuacion y fin.)

ORGANIZACION MUNICIPAL, EDUCACION, MILICIA.

Al estudiar el carácter general de la Nueva Bretaña se ha visto que el genio de la raza, las condiciones de la emigracion, la forma del primer establecimiento, la religion y las ideas morales, finalmente, habian conducido al desarrollo de la libertad é igualdad políticas. Puede decirse que por ese lado habia una inclinacion fatal; la primera sociedad americana no podia ser sino una república en que la libertad seria por mucho tiempo la primera y única necesidad. En una comunidad ocupada por entero en las tareas materiales del cultivo; sin capitales acumulados, sin tiempo suficiente; en una sociedad que, en virtud de su religion, rompía hasta con las tradiciones de la madre patria, ni tenia siquiera ocasion para dedicarse á las artes, ciencias y letras. En vano se buscará en América lo que en Francia tanto ocupaba á los espíritus cultivados en tiempo de Luis XIV. Nada de aquel lujo, de aquellas distracciones, de aquella pompa y magnificencia podia existir en América; ni habia entonces guerra alguna que pudiese dar á la nacion un interés y dirigirla á un fin comun. La plantacion era una reunion de agricultores pobres, económicos y religiosos, que no veian un mas allá de la independenciam que habian conquistado, no teniendo de consiguiente, necesidad alguna de la civilizacion europea, ni otro pensamiento que mantener la libertad y hacerla reinar así en el Estado como en la Iglesia. Era el Oeste de hoy, pero con un sentimiento religioso mas enérgico, y por lo tanto con menos deseos y menos ambicion.

Ahora se ha arrancado el secreto de la superioridad política de las colonias americanas; nos adelantaban de dos siglos; aunque, conviene insistir en ello para evitar cierto error algo general, de sus ventajas políticas, no debe inferirse que nos fuesen superiores en civilización.

La civilización es una palabra compleja; y comprende diversos elementos: leyes, artes, ciencias, industria, comercio, cierto buen gusto general, cierta sociabilidad, todo aquello que puede existir separadamente y en grados muy distantes en pueblos diferentes, concurriendo cada uno de aquellos por su parte á formar el bienestar y civilidad de un pueblo ó nacion. Así se dice, por ejemplo, que la civilización de Grecia estaba mas adelantada que la de Roma, cuando los romanos sometieron á los griegos; y sin embargo las instituciones políticas de los romanos eran muy superiores á las instituciones griegas. Así es que el amor á la libertad, el hábito y el conocimiento de la vida pública son diferentemente eficaces y poderosos en Inglaterra, de lo que pueden serlo en Francia, en Alemania y en España; y sin embargo ¿quién se atreverá á decir, por ejemplo, que Londres es más civilizada que París? Esos millares de estranjeros que todos los años acuden á la capital de los franceses para holgarse en el seno de los atractivos de una sociedad mas afable, protestarian unánimemente contra aquel aserto.

Hágase la propia observacion, retrocediendo un período de dos siglos; y será fácil comprender cómo la organización política de los puritanos, infinitamente mas libre que la de Francia en tiempo de Luis XIV, ó de Inglaterra en época de Carlos II, no anuncia sin embargo una sociedad mas perfecta ni mayor civilización. Muy al contrario, los anales de Inglaterra registran ciertos hechos al través de los cuales se descubre una sociedad mucho menos adelantada, mucho menos ilustrada de lo que pudiera suponerse. Desde á 1688 á 1692, era creencia general de que el Massachusetts está poseida por el diablo; y por espacio de cuatro años se persiguió á los hechiceros cuyo número iba creciendo, á consecuencia de la credulidad ó de los remordimientos de los jueces. Hacia esa época la Europa comenzaba á volver en sí de sus sangrientas locuras, y aunque Montesquieu, medio siglo despues, escribió todavía «que era menester andarse con tiento en la persecución de los magos y herejes¹» es lo cierto que

¹ *Espiritu de las leyes*, lib. XII, cap. V. Comp. cap. VI. «Podriase demostrar, dice el mismo en tono de ironía, que ese crimen no existe.»

ni la sociedad francesa, ni inglesa habrían presentado el espectáculo singular que ofrecía entonces el fanatismo puritano.

Es igualmente cierto que ese pueblo sin artes, sin monumentos, sin historia, no podía rivalizar en urbanidad con la sociedad de Luis XIV. Esa ventaja la han conservado los franceses hasta el presente por una porción de motivos que sería trabajo importuno enumerar: la disposición del carácter, la acumulación de riquezas, una literatura clásica, esa educación patrimonio de las antiguas sociedades y que se transmiten las clases pudientes sin que la reciban de ninguna parte, los recuerdos y ejemplos del pasado, todo lo que constituye, en una palabra, la excelencia de las naciones antiguas, y eso que, por ejemplo, desde tantos siglos coloca en primera línea de las naciones caballerescas á la España, digna ciertamente de mejor suerte.

Convenía hacer esa distinción entre la civilización y las instituciones políticas, por más de una razón.

En primer lugar para no formarse de la superioridad de América una idea que sería equivocada si fuera exclusiva, y en segundo lugar comprender el por qué hoy, de la misma manera que en el siglo décimo séptimo, puede la América servir de modelo á Europa bajo cierto aspecto, y tomar de ella sin embargo, más de una lección.

Cuando se leen en los periódicos ciertos actos, ciertas brutalidades que repugnan; cuando se habla de los desafíos del Arkansas ó de algún nuevo territorio, en donde no ha penetrado todavía la civilización; cuando se hace la triste pintura de la esclavitud en el Sud, y lo que aun es más triste, la justificación de ese abuso abominable salida de la boca de un ministro del Altísimo, persuádesese cualquiera entonces de que existen allí motivos de inferioridad que no dependen absolutamente de las formas políticas, y de los cuales no puede, en justicia, acusarse á la Constitución; y asimismo puede cualquiera persuadirse de lo mucho con que pueden enriquecerse entrambos continentes por medio de cambios recíprocos, sin que nos refiramos al orden material, sino al moral, puesto que, al paso que Europa se penetraría del espíritu político de los Estados Unidos, llevaría aquella á América el espíritu de sociabilidad, el buen gusto artístico y literario, en una palabra, la civilización europea.

Esta digresión nos ha conducido quizás algo demasiado lejos; no nos lamentemos de ello sin embargo, porque así lo exige el carácter de la presente obra. No hemos tomado la pluma para comparar textos de leyes, porque esas leyes nada dirían por sí mismas. Lo que

conviene estudiar es, ante todo, el genio de los pueblos, puesto que el es el soplo que anima las instituciones.

Volvamos pues, á la Nueva Bretaña.

Para satisfacer ese amor, esa necesidad de independencia personal, el genio americano organizó las instituciones libres, el *self government*. Es esa palabra intraducible, puesto que no tenemos el objeto, siéndonos hasta forastera la idea; ella es la soberanía del individuo en todo lo que á él únicamente concierne, es la soberanía del municipio en todo lo que se refiere á sus intereses particulares. Para defender y mantener esa preciosa prerogativa, no es suficiente una carta. Así que, no fué únicamente en la disposicion de los poderes públicos en donde se buscaron garantías para la libertad, sin que nos refiramos á la de la religion, otras dos instituciones admirables la arraigaron en el corazon de los ciudadanos; una de ellas es la organizacion municipal; la otra es la educacion.

Esas dos instituciones suministran la sávia á la democracia americana; ahí es en donde conviene estudiar la libertad para comprender que ha llegado á ser ella tan necesaria á los ciudadanos de los Estados Unidos como el aire que respiran.

Se ha dicho que cada *township* es una república independiente que se gobierna y administra por medio de agentes ú oficiales elegidos por la misma. Todos los años en el mes de Mayo el municipio encarga á cierto número de elegidos, *selectmen*, de ejecutar sus decisiones. Si durante el curso del año hay que tomar alguna medida importante, á esos elegidos pertenece convocar y hacer deliberar á los habitantes. Al lado de los *selectmen* la asamblea nombra una porcion de funcionarios municipales: los *asesores* reparten el impuesto; los *colectores* le recaudan (y, nótese bien, el funcionario municipal es quien recauda al mismo tiempo los impuestos del Estado; mientras que aquí, en nuestra nacion, el Estado es quien proporciona sus recaudadores al municipio); el *constable* es el encargado de la policia; el *escribano*, ó el *pasante*, redacta los procesos verbales y registra el estado civil; y un cajero guarda los fondos municipales. Añádase á eso una porcion de *trustees*, ó comisarios, vigilantes de pobres, visitadores de escuelas, inspectores de caminos, encargados de las carreteras, inspectores de los pesos, medidas, etc., sin hablar aun del jurado y de la milicia; de manera que ahí se tiene un gobierno perfecto que, como el de la república romana, se renueva todos los años.

Obsérvese que el gobierno interior de esos pequeños Estados es

una democracia pura y no representativa; es decir, que para cualesquiera decisiones importantes, ni se acude, como lo hacemos aquí, al ayuntamiento ó consejo municipal, sino que la totalidad de los habitantes varones y mayores de edad se reúne en una asamblea, y ella es quien falla sobre las cuestiones que únicamente conciernen al municipio.

Estas cuestiones son considerables: la de policía, de caminos, de educacion y la de los pobres. En suma, el municipio americano tiene mas atribuciones que el nuestro, porque es menor la centralizacion, y menor tambien el número de los intereses que aquí se consideran generales; y el municipio allí acepta siempre con pesar y desconfianza la intervencion del Estado.

En fin, para la gestion de sus intereses, tiene el municipio absoluta libertad. El municipio americano compra, vende, pide prestado, litiga y transige sin que el Estado intervenga; que se enriquezca ó arruine, nada le hace. En breves palabras: así como entre nosotros el municipio está bajo la tutela del Estado, como un menor á quien se protege, es cierto, pero con frecuencia de una manera improcedente, como á un niño á quien se le impide andar; para prevenir una caída posible; en la Nueva Bretaña el municipio es un mayor de edad, árbitro de sus derechos y responsable de sus acciones; de manera que corre todos los peligros y goza de todos los privilegios de la libertad.

Difícilmente puede imaginarse otro sistema que sea mas antitético al nuestro, siendo asimismo cosa excusada suponer que por medios tan opuestos se favorezca igualmente á la libertad. Por diferente que sea el genio de entrambos pueblos, de ninguna manera puede admitirse que sea análoga la vida de la libertad en una nacion en que el poder central lo hace todo, condenando á los ciudadanos á la inaccion é indiferencia, y avezándolos á no contar jamás con sus propias fuerzas, á la de un Estado en que cada ciudadano tiene conciencia de su responsabilidad, no solamente en lo que á sus asuntos se refiere, si que tambien en los negocios de su patria.

Nuestro sistema de centralizacion, cuya vida se comunica desde el centro á las extremidades, tiene ciertamente apologistas muy hábiles, y mayor número de partidarios secretos; que á la par que sonrie voluptuosamente á nuestra incuria, satisface el amor propio de los ambiciosos y teóricos. Ese sistema ofrece inmensas ventajas para los grandes intereses del Estado, el ejército, marina y diplomacia, y acaso estriba la lógica de su razon de ser en las circuns-

tancias que en determinados tiempos han presidido á ciertas administraciones municipales. Así Napoleon lo estableció despues de la revolucion en Francia; y ello venia á ser una reaccion contra los excesos de las municipalidades, las cuales, invadiendo las mas estrictas atribuciones del poder central, habian desquiciado la nacionalidad francesa y destruido el principio de autoridad.

Napoleon consideró á Francia como un ejército al cual manejaba á su merced, animaba con su inteligencia é inspiraba con su genio. No podian existir embarazos ni alzarse obstáculos entre su voluntad y la ejecucion; cualquiera orden emanada del gabinete imperial habia de ejecutarse en toda la nacion sin asomos de contradiccion ó de queja.

Ese sistema ofrece á los conquistadores poderosísimos recursos. La unidad, la prontitud en la ejecucion, y la concentracion en un solo individuo de todas las fuerzas de una nacion, son, en realidad de verdad, excelentes medios de ataque y defensa á la vez. Así puede someterse al servicio de una pasion ó de una idea á la nacion entera; puédesse con ello arrancar de un país al mas humilde de sus habitantes y su último maravedís; pero es claro que en eso no consiste la libertad. La organizacion de un ejército puede muy bien ser organizacion de un imperio, como acontece en Rusia; pero en vano se pretenderá decir que es tambien la de una república. Todo lo llena allí la autoridad y el mando, de tal suerte que no le queda á la libertad espacio siquiera para poder germinar. Aquel sistema constituye en verdad la fuerza y el empuje de los soldados en un ejército; pero impuesto á una sociedad es una tiranía que oprime y paraliza á los ciudadanos.

En cambiándose las condiciones de la sociedad y del gobierno, es menester dejar que la libertad se despliegue con todo el desahogo relativamente posible; mas, tan cómodo es el instrumento de la centralizacion para el poder, y de tal suerte los municipios llegan á fuerza de vivir en forzosa tutela á desconocer sus propios intereses y el verdadero espíritu de libertad, que jamás se conceden franquicias municipales de una manera razonable, ó á lo menos con mano generosa y resuelta. Siempre mas ó menos se reserva el Estado aquella irregular tutela que quita al municipio el asentimiento de su responsabilidad, por mas que sea ese asentimiento la primera salvaguardia de la libertad; la única garantía que asegure el buen uso y los fecundos resultados de la misma.

Sin duda se ha determinado recientemente un impulso enér-

gico hácia la emancipacion de los municipios; sin embargo, hay espíritus que se asustan de la emancipacion completa, y lo que es mas sensible, la indiferencia va cundiendo por do quier enervando las voluntades que precisamente con mas eficacia contribuirán á la recta administracion de sus propios intereses.

Á consecuencia de esa falsa política, la nacion es extraña á sus propios asuntos, y hoy, en que el sufragio universal nos ha devuelto la dignidad de ciudadanos, falta al mayor número esa educacion política que solo puede dar la vida municipal.

Es menester no vacilar en nuestra senda si queremos la consolidacion de la república: nunca asistirán luces suficientes para elegir representantes ó jefe de Estado á cualesquiera que vegeten en completa ignorancia de sus intereses municipales, intereses tan trascendentales como fáciles de comprender. En la Nueva Bretaña no es fácil sorprender la buena fé del elector; el municipio ha sido para él la escuela primaria de la libertad, cuyas ventajas y uso le ha hecho conocer; cualquier aldeano conoce por experiencia propia la administracion, y sabe el objeto de los impuestos, cómo se cobran y cómo se distribuyen. Ha visto además las verdaderas atribuciones de la autoridad y las condiciones de la paz pública. Nada le es nuevo en cambiando de escena; siempre le son análogos los intereses y cuestiones que se agitan, ora se refieran á la Union, ora al Estado ó al municipio. Todo lo contrario acontece entre nosotros, pues nadie es capaz de demostrar á un lugareño, por ejemplo, el verdadero objeto de las contribuciones que materialmente se le arrancan, siendo así que es fácil ignore aun si el gobierno cuenta con mas recursos á mas de los que le presta el dinero de sus súbditos.

En bien del país, en interés de la república, son de consiguiente indispensables las libertades municipales.

Por otra parte, conviene exigir las en nombre del derecho que da la república; porque ó la república no es nada mas que la sustitucion de una asamblea á un rey, lo cual es otra de las formas detestables del despotismo, ó es como en América, el reconocimiento de los derechos del individuo, la consagracion de la mayor suma posible de libertad personal, y el establecimiento de la menor cantidad de gobierno.

Es máxima fundamental de una república ó de un gobierno libre que el Estado no debe intervenir en la gestion de los intereses locales, y que el municipio á su vez no debe entrometerse en lo

que concierne exclusivamente al individuo. Por cierta abstraccion política imposible de imaginar, invocan á veces como interés general lo que á buen seguro no es resultado de todos los intereses particulares. Ahí se entraña un error lamentable y que tiende á entronizar el despotismo de una minoría. Aquello es interés general que subsiste, abstraccion hecha de los intereses locales, y cuya gestion compete solo y exclusivamente á los poderes locales, esto es, al municipio.

En suma, sin instituciones municipales no puede una nacion declararse en república, antes bien ni tiene, ni siquiera se penetrará del espíritu de libertad; puede enhorabuena afectar las formas, tomar la apariencia de gobierno libre, pero el despotismo, por algun tiempo solapado, reaparecerá para ahogar el malogrado gérmen de la libertad.

Esa es nuestra historia en lo que va de siglo, y nuestros trabajos son propiamente los del desgraciado Sísifo. Con una administracion asaz enérgica para ocuparse en cosas que para nada le interesan; con una centralizacion que relega en el fondo de los bufetes administrativos los intereses y derechos municipales, que por consiguiente libra al municipio de toda responsabilidad, y le quita la accion y la vida, ¿á qué viene hacer alardes de libertad? Sobre unos cimientos echados por el despotismo de los reyes, no es posible levantar el templo de la libertad. Los americanos, al revés, han tomado la libertad por cimientos de su edificio; y así no es extraño que su gobierno sea perfectamente democrático. En vano querrá establecerse la tiranía en un país en que el último de los ciudadanos tiene que interesarse todos los dias en el afianzamiento de las libertades públicas; porque, para él, la libertad no es el derecho de enviar diputados á la capital á quienes no conoce ó que confeccionaran leyes por las cuales poco se preocupa; la libertad es para un americano la construccion de una carretera que pasa junto á su hacienda, ó de un puente que le permita comunicarse fácilmente con el mercado, ó de una escuela en donde educará á sus hijos; en una palabra, la libertad es para él un derecho que le toca tan de cerca como los derechos civiles. Inútilmente se podrá arrancar de su corazon el sentimiento, el entusiasmo por la libertad, que tanto ama aquel sus privilegios de ciudadano, como amar puedan nuestros montañeses su reducida propiedad.

Por lo demás, dígame lo que se quiera en pro de la centralizacion, es muy fácil probar con la historia en la mano, que los Estados mas prósperos y mas grandes, en último resultado fueron siempre aquellos en que han sido mas completas las libertades municipales.

¿Ha habido en Italia época mas brillante en su historia que la del florecimiento de sus municipios? ¿De dónde provino la riqueza de Flándes sino de la pujanza de sus comunidades? ¿Qué hace aun hoy Bélgica, uno de los países mas industriales y libres del continente, sino es esa organizacion municipal que ha conservado el amor á la libertad al través de tantas y tan encontradas dominaciones? ¿No comenzó acaso la decadencia de España, poco despues que sucumbieron, en los sagrados campos de Villalar, los comuneros de Castilla? ¿Cómo explicaremos ese infatigable amor al trabajo y á la industria que ya en la Edad Media caracterizaba á los catalanes, si no se tienen en cuenta sus antiguos fueros, y las libertades municipales de que por tanto tiempo tan holgadamente disfrutaron? Inglaterra, ese país clásico de la libertad, debe la conquista de sus propias instituciones á la antigüedad de sus municipios, casi tan independientes como los de América.

La destruccion de las últimas libertades municipales francesas data del reinado de Luis XIV, es decir, desde el advenimiento del despotismo. Sin embargo, se echaron de menos por mucho tiempo, y, reinando Luis XVI, en 1775, un año antes de la revolución de América, Malesherbes exclamaba con noble elocuencia:

«Cada cuerpo, cada comunidad de ciudadanos conservaba todavía el derecho de administrar sus propios asuntos, derecho que de ninguna manera decimos que haga parte de la constitucion primitiva del reino, sino que arranca de mas remotos tiempos; es el derecho natural, derecho de la razon. Sin embargo, le han arrebatado á vuestros súbditos, Señor, y no temeremos decir que, bajo ese respecto, la administracion ha caido en excesos que bien pueden llamarse pueriles.

»Desde que ministros poderosos han tomado la política de no dejar convocar asambleas nacionales, poquito á poco se ha llegado al caso de declarar nulas las deliberaciones de los habitantes de una aldea cuando no tienen la autorizacion del intendente; de manera que si esa comunidad tiene que hacer un gasto, es menester atenderse á lo que place al subdelegado del intendente, y en consecuencia seguir el plan que ese ha trazado, emplear á obreros favoritos suyos y pagarles el salario que bien parece á su merced; y si la comunidad tiene que seguir un litigio, es menester tambien que para ello le autorice el intendente. Y el litigio debe abrirse ante ese tribunal antes de que en ello entienda la justicia. Y si el dictámen del intendente es contrario á los habitantes, ó si su adversario goza

de favor con la intendencia, héteos aquí que la comunidad está fuera del caso de defender sus derechos.

»Ya veis, Señor, á qué medios se ha apelado para ahogar en Francia los postreros suspiros de la libertad municipal, y extinguir, si posible fuera, hasta los sentimientos de ciudadano; como si hubiesen impuesto el *entredicho* á la nacion, dándole además tutores.»

De manera que la historia y la razon unánimemente demuestran que, para que un pueblo sea libre y próspero, debe arraigarse la libertad en las instituciones comunales. Ese es su verdadero suelo; lo demás es aparente, y puede haber administrados, pero no ciudadanos.

Otra institucion que acaba de caracterizar á la Nueva Bretaña, es la educacion que se ha dado al pueblo, y la preferencia con que se la ha atendido en todos los tiempos. Cábele gran gloria al protestantismo por haber sus autores reconocido desde el primer dia la importancia y santidad de la enseñanza. Lutero sobre todo comprendió la inmensa fuerza de esa poderosa palanca. Traducir la Biblia, ponerla en las manos de todos y educar todas las inteligencias en el espíritu de ese sagrado libro, fué en él idea constante, y la primera condicion de la reforma. Por esta razon habló de la educacion con ese ardor que comunicaba siempre á cuanto interesara á la religion.

«Quisiera, dice Lutero, en sus *Conversaciones de mesa*, que nadie pudiera ser nombrado predicador antes de haber sido maestro de escuela... El trabajo es grande, aunque el mundo no le aprecie del modo debido... Si yo no fuese predicador, no conozco estado mejor que pudiese preferir; no es menester considerar la manera como el mundo le paga y le aprecia, sino como Dios le estima y le recompensará en el último dia.»

Lutero y su discípulo Melancton fueron los verdaderos fundadores de la enseñanza del pueblo; su pensamiento anima todavía las escuelas y los gobiernos de allende el Rin.

Pero si la reforma dió el primer impulso á la educacion del pueblo, la política ha completado su obra; y ha sido siempre axioma en América, que el primer interés de aquella nacion en que cada individuo es soberano, está en que ese soberano sea instruido.

En 1647 la asamblea general del Massachusetts publicó una ley relativa á la educacion, que contiene las disposiciones mas liberales. Y no es extraño: porque no debe olvidarse que la colonia se componia en general de hombres instruidos, y que á mas se habian

dato libremente su religion, lo cual impone mucha reflexion y esa una educacion seria.

El preámbulo de la ley es por demás curioso, pero no es de admirar, ya que es sabido que entre los puritanos era siempre la religion el manto que protegía á la libertad.

«Considerando, dice la ley, que Satanás, enemigo del género humano, hace de la ignorancia una de sus mas poderosas armas, é reflexionando por otro lado que no conviene enterrar á la ciencia en los sepulcros de nuestros padres; considerando además que la educacion de los niños es uno de los principales intereses del Estado: venimos en decretar, etc.»

Siguen ahora disposiciones que imponen á cada pueblo que cuente cincuenta casas el deber de tener maestro para enseñar á leer y escribir á los niños. Los pueblos ó municipios de cien casas deben establecer una escuela de gramática, es decir, una escuela de latinidad, con un maestro suficientemente instruido para poner á los jóvenes en disposicion de ingresar en las universidades.

Los magistrados municipales deben cuidar de que los padres envíen á sus hijos á la escuela.

«Ningun hermano debe permitir que sea tan bárbara una familia, que no procure que sus hijos y subordinados aprendan á leer con perfeccion el idioma inglés¹.»

Los magistrados tienen derecho á imponer multas contra la remision en el cumplimiento de aquellas disposiciones; y si no hay enmienda, la sociedad, poniéndose en el lugar de la familia, se apodera del niño, y se abroga el derecho que por naturaleza reside en el padre, y del cual éste no quiere ó no sabe aprovecharse.

Y tenían sobrada razon aquellos legisladores primitivos. No se comprende que haya alguien que se oponga á la instruccion primaria obligatoria, esto es, y como se practica en Prusia, á la obligacion impuesta al padre de enviar á sus hijos á una escuela gratuita. Nadie tiene el derecho de acoger ó albergar en la ciudad á un hombre, á un futuro ciudadano, ignorante y brutal, porque ese es enemigo constante de la sociedad².

El derecho del padre á la educacion de su hijo es indudable-

¹ Bancroft, tom. I, pág. 453.

² Otra cuestion es saber si es necesario y oportuno imponer la enseñanza obligatoria. Aquí no se trata del derecho, sino de la conveniencia. Tengo para mí, que no debe imponerse la obligacion sino cuando haya hecho ver la experiencia que la enseñanza gratuita no basta á inducir á los padres á hacer instruir á sus hijos.

mente sagrado; pero es un derecho de direccion y nada más. El padre es, en verdad, dueño de educar á su hijo á su placer; pero de ninguna manera es dueño de dejarle ignorante y rehusarle la instruccion; porque esa educacion, al paso que es un derecho con respecto al Estado, es tambien un deber con respecto al hijo, y el Estado toma sobre sí la causa del hijo, cuando obliga al padre á enviar á sus hijos á la escuela.

Ese espíritu de proteccion y de fomento de la enseñanza no se ha entibiado jamás en la Nueva Bretaña; gloria envidiable que nadie le puede disputar, y de la cual con justo derecho se envanece. De ahí que bajo ese respectó ocupa el primer rango entre todas las naciones, adelantando aun en ese particular á la misma Prusia, que, con razon, se enorgullece de los sacrificios considerables que ha hecho á favor de la educacion del pueblo ¹.

Conviene estudiar esa organizacion de su enseñanza primaria. La ley del Estado fija el mínimum de las escuelas y del impuesto que debe destinarse á las mismas; pero lo demás es de competencia del *township*, aunque se haya dejado sentir, como en Inglaterra, la necesidad de cierta direccion general, de manera que en el Massachusetts, por ejemplo, se ha establecido una direccion central para velar sobre la enseñanza. La cuestion municipal ha venido á ser con eso provincial; pero, á pesar de todo, no se ha dado á la provincia mas que una influencia moral, que, en cuanto al Estado, para nada se entromete en la educacion. Recélese por lo comun que su accion enervaria á la de los ciudadanos.

Se ha dicho mas arriba que el Estado se divide en *townships* ó municipios; pues bien, los gastos de la escuela corren á cargo del municipio. Todos los habitantes se reunen y votan un impuesto sobre la propiedad con el carácter de presupuesto escolar del año. El municipio, en tratándose de la enseñanza, se considera dividido en cierto número de distritos, segun su extension y poblacion, y en cada distrito hay un comité de educacion que recibe una parte del impuesto, segun el número de alumnos que se enseñan. Este comité determina el local de la escuela, elige al maestro y señala los libros y el método que ha de seguirse, á no ser que autoricen para ello al mismo maestro; en pocas palabras, el comité reasume toda la responsabilidad del municipio en lo relativo á la enseñanza. En cada

¹ En unos datos estadísticos de 1832, se halla que de cien municipios del Massachusetts que constituyen unos 200,000 habitantes, no se contaban entre los jóvenes de catorce á veinte años, mas que diez personas que no supiesen leer.

distrito hay por lo menos una escuela con dos clases, una para párvulos, que generalmente desempeña una mujer, y otra desempeñada por un hombre ó mujer, para enseñar á los niños lectura, escritura, aritmética, gramática, historia y geografía.

En la escuela pagada y sostenida por el municipio no se da enseñanza alguna religiosa; pues lo contrario seria muy difícil en un país en que pululan tantas sectas, cada una de las cuales pretende ser fiel depositaria de la verdad.

Sin apreciar ese sistema bajo el punto de vista técnico, nos contentamos con señalar una grande ventaja y un gran inconveniente que á la vez aquél entraña. El inconveniente consiste en la falta de estabilidad del maestro que depende del comité local, y que á menudo es el blanco de algunas rencillas de localidad. Esa dependencia aleja de la carrera á un sinnúmero de hombres que se hubiesen hecho excelentes maestros, á lo cual ha ocurrido el Massachusetts estableciendo la direccion central. La ventaja resulta del empleo de las mujeres para la educacion, empleo, que en un país en que el tiempo es precioso, permite comenzar temprano la obra de la educacion. Por punto general, las mujeres encargadas de la enseñanza son mas solícitas, mas celosas y atentas que los hombres. En términos que en el Massachusetts las dos terceras partes de los individuos que desempeñan las altas funciones del magisterio, son mujeres. Y es menester que sean muy tangibles los efectos saludables de semejante sistema, en cuanto son muy pocos los ingleses y americanos en ocupar en general á las mujeres. Es verdad que la enseñanza es una profesion eminentemente particular, como que participa mas del carácter sacerdotal que de otro oficio cualquiera.

Hablemos ahora de las ventajas políticas que reporta el mismo sistema, y que fácilmente podriamos apropiarnos para vivificar nuestros municipios.

La primera de las ventajas está en que toda la poblacion está interesada directamente en el progreso y buena distribucion de la enseñanza; el pueblo es, quien, en la asamblea municipal, vota el presupuesto escolar y le gasta por medio de sus comités; y él mismo es quien se aprovecha de su dinero, que sirve para la educacion de sus hijos. Toda la administracion de la escuela está inmediatamente en sus manos.

Y, nótese bien, gracias á la ley que garantiza el derecho del Estado al establecer un *minimum*, el municipio puede hacer mas de

lo que exige la ley (como así ordinariamente acontece), pero nunca puede hacer menos. Si por egoismo no se conforma á las prescripciones legales, cualquiera padre de familia lo cita ante el jurado, y lo hace condenar á una indemnizacion inmediata; lo cual es una medida tan expedita como eficaz.

Otra ventaja de ese sistema es que no el padre del niño que va á la escuela propiamente contribuye al sostenimiento de la escuela, sino los propietarios todos del distrito ¹.

Disposicion eminentemente favorable á los pobres. Por regla general una quinta parte de los habitantes paga la mitad de la cuota, á pesar de no enviar aun á la escuela una escasa sexta parte de sus hijos.

De manera que las cargas de la enseñanza son en el fondo un impuesto gravado sobre el rico para educar á los hijos del pobre; lo cual redundo en provecho de entrambas partes. El pobre recibe de la sociedad el beneficio de la educacion, es decir, un medio para vivir y un preservativo de la miseria y del crimen; y el rico á su vez conoce perfectamente que una sociedad en que la educacion es general estará al abrigo de esos sacudimientos que dan al traste con las repúblicas improvisadas sobre las deleznable bases de la ignorancia. Además, puesto que paga una cantidad algo crecida para que nada deje que desear el decoro de la escuela, puede allí enviar el rico á sus hijos y confundirlos con los pobres, y así se obtiene, sin esfuerzo y sin violencia esa comunidad de educacion que los antiguos declaraban esencial en una república, primera condicion de un Estado libre. Sabido es que ese fué tambien el ideal de los reformadores franceses en tiempo de la Convencion.

Así es como la libertad da á los americanos esa educacion comun que nuestros flamantes socialistas no aciertan á obtener mas que con la separacion violenta del padre y de sus hijos, sin prever los insensatos, que quieren destruir la familia para conseguir una ventaja problemática para la república, como si la familia, de la propia suerte que el Estado, no fuese de institucion divina; como si entrambos no tuviesen sus condiciones naturales de existencia que se robustecen mutuamente en lugar de chocar la una con el otro. Eso solo manifiesta que no hay progreso que no pueda obtenerse por medio de la libertad; y que la violencia le hace de todo punto im-

¹ Hay en los Estados de la Union fundaciones considerables. El Connecticut, por ejemplo, consagra á la educacion la renta de dos millones de dollars, producto de la venta de los terrenos que el Estado poseia á orillas del lago Erié en el Ohio.

posible. Hay una profunda valla entre los verdaderamente políticos y los utopistas. Cuando un hombre, quien quiera que sea, pida unos pocos años de despotismo para consolidar la libertad, no es ciertamente un hombre de Estado que quiera ilustrar y regularizar la sociedad existente, sino un utopista que sueña en una quimera.

Los americanos de la Nueva Bretaña, á fuer de hombres prácticos y positivos, han hecho sacrificios considerables á favor de la educacion, y desde el primer dia calcularon que la educacion del pueblo era cuestión de vida ó muerte para la república. Y por esa razon, porque en ella estriba el interés y la salvacion de todos, aquellas gentes que toman sobre sí inmediatamente los asuntos religiosos y la mayor parte de los civiles que aquí confiamos al Estado, nunca pudieron permitir que la educacion del pueblo corriera peligro de ser en alguna ocasion mirada con indiferencia, haciendo de la misma uno de los primeros deberes del municipio.

M. Webster, uno de los grandes oradores de América habló muy elocuentemente de las escuelas del nuevo continente, escuelas en que habia recibido toda su educacion, escuelas por fin de cuyas excelencias era aquel evidente testimonio. En 1821 cuando el Massachusetts reformó su constitucion, M. Webster expuso en la Convencion los principios seguidos en todo tiempo en la Nueva Bretaña relativamente á la instruccion primaria:

«Por razon de las escuelas libres, la Nueva Bretaña está en el caso de optar por una gloria eminentemente singular. Desde el primer dia reconoció, y constantemente ha mantenido el principio de que es un derecho incontestable y riguroso deber del Estado, mirar por la instruccion de toda la juventud. Lo que en otros paises se ha abandonado al acaso ó á la caridad, nosotros lo hemos asegurado con la ley. En tratándose de la instruccion pública, estamos íntimamente convencidos de que todo ciudadano está sujeto al impuesto proporcionalmente á su fortuna, sin parar mientes en informarnos si habrá ó no niños que se aprovechen de la educacion que aquel paga. Ello es para nosotros un sistema de administracion sabio y liberal que asegura á la vez la propiedad y la vida de los ciudadanos y la paz de la sociedad. Con ello prevenimos en cierto modo la aplicacion del Código penal, inspirando desde la edad tierna los principios saludables y conservadores de la virtud y de la sociedad. Desarrollando el espíritu, engrandeciendo el sistema de los goces intelectuales, confiamos acostumbrar al individuo á respetarse mas á sí propio, y á inspirarle mas con-

fianza en su capacidad. Por medio de la instruccion general nos encaminamos á purificar todo lo posible la atmósfera moral, á enaltecer los buenos sentimientos, y oponer á la inmoralidad y al crimen el dique de las ideas y opiniones, secundando así las amenazas de la ley y los preceptos de la religion. Desarrollando el sentido moral, haciendo prevalecer los principios y las luces esperamos hallar garantías independientemente de la ley, continuar y prolongar el tiempo en que en las aldeas y lugares de la Nueva-Bretaña se pueda dormir tranquilo detrás de puertas sin cerrojos. Y sabiendo que nuestro gobierno descansa directamente sobre la voluntad pública, intentamos dar á esa voluntad buena y segura direccion.

«No nos lisonjemos ciertamente de que todos nuestros alumnos llegarán á ser filósofos ó administradores, pero abrigamos la esperanza, en cuya esperanza descansa la duracion de nuestro gobierno, de que con la difusion de las luces y de los buenos y virtuosos sentimientos, estará tan bien defendido el edificio político de las violencias de afuera, y las sacudidas inesperadas de adentro, como de la accion lenta y subterránea, pero no menos destructora de la licencia ¹.»

Despues de las instituciones municipales y educacion popular, hay que hablar aun de la milicia, que en todos los tiempos han considerado los norteamericanos como una de las principales garantías de la libertad.

La milicia en América no es un suplemento del ejército, sino una defensa interior, es el ejército mismo. Nunca allí se han admitido ejércitos permanentes, aunque estuviesen exclusivamente compuestos de ciudadanos. Así en la paz como en la guerra, los americanos no pueden confiar á otros mas que á sí mismos, el cuidado de proteger la patria, para que sea ello obra de todos.

No entraremos en la cuestion á menudo debatida sobre si es ó no compatible la libertad con los ejércitos permanentes; es claro que ello entraña un problema complicado, y que puede recibir, segun las circunstancias diferente solucion. Para resolverle, es necesario tener en cuenta la situacion geográfica y política de un país; el estado de los espíritus, el gusto y las ideas de una nacion. Inglaterra, rodeada enteramente de mar y defendida por sus fortalezas flotantes, no está á buen seguro en análogas condiciones que Francia, por ejemplo, colocada ante infinidad de pueblos, con que dis-

¹ *Enciclopedia americana*. Artículo: *United States*, (Education.)

tintas veces ha tenido que medir sus fuerzas; y fácilmente se comprende que los Estados Unidos, sin otros vecinos que el Canadá ó las antiguas colonias españolas, mas bien temidos que amenazados, no tienen necesidad absoluta de ejército. Mas es lo cierto, que los americanos, como todos los pueblos libres, han considerado los ejércitos permanentes como un peligro constante, y que se han reservado con solicitud extremada y como primer atributo del ciudadano, el derecho de empuñar las armas y defenderse por sí mismos, la patria y la libertad.

Así es por lo menos como lo consideraron los antiguos. En Roma, durante el tiempo de su república, no hubo ejército permanente; á tal extremo llevaron sus recelos contra los soldados, de tal suerte ahincaban en dejar á la ciudad el exclusivo imperio de las leyes, que se llegaron á tomar precauciones aun contra los ciudadanos. Por mas que el ejército no estuviese constituido mas que por romanos, y aun romanos propietarios, temíase sin embargo que algun ambicioso volviera en provecho propio el respeto que infundia la autoridad, y aquella sublime virtud de la obediencia que tan exagerada era en la Ciudad eterna. No habia soldados en el recinto de Roma; los ciudadanos armados se reunian fuera de sus muros. Ni tampoco hubo vez alguna General en la ciudad. En cuanto estaba ya revestido del mando, en virtud de ley especial, el cónsul ó el pretor no podia ya entrar en Roma sin abdicar; y para que el vencedor pudiese subir al Capitolio, revestido de sus insignias militares y en medio de sus tropas, era menester un decreto del Senado ó del pueblo. Los romanos comprendian harto bien que el manejo de la libertad, es de sí tanto mas delicado, cuanto es ella eminentemente quebradiza, y la experiencia demostró cuán fundados eran sus recelos. Desde que constituyeron el ejército gentes que no tenían propiedades que defender, y para quienes era un mero oficio la guerra, que continuaban á causa tan solo de la distancia de los países que conquistaban, Roma fué despedazada por los mismos que debian guardarla; Mario y Sila se disputaron sus despojos, y sus sucesores se batieron en torno de un cadáver.

En Inglaterra causas distintas y un análogo amor á la libertad, produjeron consecuencias semejantes¹. En tiempos del feudalismo servían los propietarios; su servicio era limitado, segun se estipulaba en el contrato que previamente se hacia, el cual contrato daba

¹ Macaulay, *History of England*, cap. III.

fé de la libertad misma de aquel que servia. Posteriormente, los municipios hicieron las veces de los señores feudales. En sus largas guerras con Francia, pudo Inglaterra perjudicarla hasta el extremo de todos conocido, por medio de sus *yeomen*, y milicias. No hubo otro ejército permanente en la Gran Bretaña que el del parlamento en el reinado de Carlos I, y ese ejército hizo la revolucion. El mismo fué quien, despues de haber muerto al monarca, degradado á la nobleza y arruinado la Iglesia, acabó por dar á Cromwell una autoridad mas que real. Pero con la restauracion, reapareció el horror de los ejércitos permanentes. La única fuerza armada que reconoció la ley, fué la milicia, especie de *landwehr*, equipada y costeadá por los propietarios, la cual se adiestraba en su ejercicio, solos quince dias todos los años. Los elegantes de aquel tiempo, los cortesanos que durante su destierro habian admirado las tropas regulares de Luis XIV, se complacian en ridiculizar á aquellos *paisanos* desmañados y torpes; aunque ello no impedia que esa institucion popular tuviera sus excelencias.

Ello explica como el príncipe d'Orange con un puñado de hombres, derribó á Jacobo II, y como Carlos-Eduardo confiaba reconquistar la corona de sus padres con algunos millares de franceses y españoles. Toda la cuestion se reducía á tener á su favor al país; los pocos soldados que militaban bajo las banderas, nada podian contra el voto nacional. Jamás, por otra parte, el ejército fué popular en Inglaterra, y en realidad de verdad, la opinion ha comenzado á reconciliarse con esa institucion, desde la guerra contra Napoleon. El espíritu de la nacion es eminentemente civil, así como es eminentemente militar el de Francia, lo cual explica suficientemente las vicisitudes de la libertad en los dos Estados. No es, sin embargo, porque los franceses sean menos celosos de su grandeza nacional; pero saben muy bien que la fuerza de Inglaterra está en sus buques; y esa fuerza exterior, no lo ignoran los ingleses, jamás puede ponerse al servicio de la ambicion de un príncipe y volverse contra el país. Es una defensa contra el enemigo, y de ninguna manera una amenaza contra la libertad.

Esas ideas pasaron allende el Océano con los primeros emigrantes. No pidieron auxilio á la madre patria cuando tuvieron que batirse, y se batieron solos contra los indios, franceses y españoles. En las luchas sostenidas por los franceses contra los ingleses del Nuevo Mundo, llevaron aquellos la peor parte, merced al entusiasmo de las milicias provinciales de esos últimos. Á la cabeza de esos ciu-

dadanos, distinguióse Washington; aquellas sostuvieron además toda la guerra de la revolucion, y secundadas por los franceses, arrojaron á los ingleses del continente. Los generales de la guerra de la Independencia, eran abogados, agricultores, herreros, así como los habia tambien entre los soldados. Fácilmente pues, se echa de ver que con tales r euerdos, han podido ser siempre populares las milicias en los Estados Unidos, y que all  no es probable que se admita cualquiera otra organizacion. El ej rcito permanente, poco numeroso ¹, diseminado por las fronteras, para contener los restos que aun quedan de los indios, no tiene influencia alguna, aunque los oficiales salidos de West-Point, sean capaces   instruidos. En cambio, all  como en Suiza, se cifra el amor propio en simular re nidos combates, y en adiestrarse en el manejo de las armas y en toda suerte de evoluciones militares. Con lo cual se comprende como, en la expedicion de M jico, se aprontaron tan f cilmente voluntarios intr pidos y avezados   la guerra. Por tanto, si no hay all  ej rcito, hay ciertamente soldados.

Los norteamericanos toman muy por lo s rio eso de las milicias nacionales, cuya legitima importancia comprenden. Saben qu  su razon de ser estriba en la tranquilidad p blica que est n destinadas   sostener, y en la necesidad del respeto   la ley, cuyo imperio deben afianzar; por esto, en los momentos dif ciles, se arrojan sobre los agitadores turbulentos con fiereza suma. Aqu , que no tenemos costumbres pol ticas, ni ese respeto   la ley, que es la primera condicion de un gobierno libre, la milicia nacional no es mas que un eco de la opinion, de manera que, respectivamente segun aquella se estrav e   se encauce, es una admirable defensa   una arma que revienta en las manos del que la maneja; en los Estados Unidos, al contrario, la milicia constituye en general una excelente polic a, y conserva siempre la divisa de toda rep blica: *orden y libertad*.

De ello es f cil ver cu n profundas ra ces ha echado la libertad en aquel pa s, por mas que hayan emitido juicios sobrado inexactos ciertos viajeros superficiales. A juzgar exclusivamente por los partidos que se agitan en la superficie, el choque de opiniones, la murmuracion y los dieterios de ciertos peri dicos, la debilidad aparente de los Estados   del gobierno central, pu dese dudar del sostenimiento

¹ En 1854, el ej rcito permanente estaba compuesto de 964 oficiales y 9285 soldados, total 10248. *American almanach*. 1854, p g. 415.

y duracion de la república. Para quien ha ahondado en aquella política elevada, para quien ha descubierto los sólidos cimientos en que descansa la sociedad americana, ese tal, sin inquietarse por la suerte y por la libertad de los Estados Unidos, no puede hacer mas que suspirar porque su patria adopte, no ya las formas precisas del gobierno americano, que no es ello lo esencial, ni lo universalmente realizable, sino al menos, el espíritu que constituye la fuerza y grandeza de aquella afortunada sociedad, ese *self government*, cualidad admirable que contiene á la vez el espíritu de orden y de libertad, la independencia y la veneracion ¹.

¹ Sobre esos principios que, en los Estados Unidos constituyen la libertad, véase en el Apéndice la carta de John Adams al abate Mably.

CAPÍTULO XII.

Colonias del centro.

MARYLAND.

Hemos dado fin á la historia de las colonias de la Nueva Bretaña, esplicando las diversas vicisitudes que presidieron á su origen y desenvolvimiento hasta el momento en que, revocadas sus cartas y realizada la revolucion de 1688, pasaron con las demás provincias, de la soberanía Real á la soberanía del parlamento. Con ello hemos cumplido el mayor y mas difícil de los deberes que nos hemos impuesto, siendo así que la historia de las plantaciones del centro y la de las plantaciones del sud, á causa del limitado papel que han desempeñado sus provincias en el establecimiento colonial, ocupará siquiera menor espacio en la presente obra, por mas que posteriormente hayan aquellas pesado notablemente sobre la suerte de la revolucion; y haya llegado alguna de las mismas, por ejemplo, la provincia de New-York, á un estado tal de grandeza, prosperidad é influencia, que le haya hecho merecer el sobrenombre de *Estado-Imperio*.

Las colonias del centro son los Estados comprendidos entre la Virginia y la Nueva Bretaña, es decir, el Maryland, el Delaware, la Pensylvania, la Nueva Jersey y el Estado de New-York. El Delaware y la Nueva Jersey no tienen anales, propiamente hablando, siendo su historia como apéndice de las de Pensylvania y de New-York; mas no sucede otro tanto con respecto á las otras tres provincias, que por lo mismo merecen estudio aparte. Insiguiendo el orden cronológico de la fundacion, comenzaremos por el Maryland.

El Maryland no se colonizó de la propia manera que la Nueva Bretaña, por mas que la persecucion anglicana hiciera salir de la metrópoli á los primeros emigrantes. Sus colonos eran católicos, y no emprendió la obra de aquella plantacion una compañía, sino un solo hombre, un gran señor, que por lo mismo ha dejado á América un nombre venerable y digno del respeto de la historia; y ese hombre es lord Baltimore.

Jorge Salvert, lord Baltimore, fué el que, reinando Jacobo I, concibió el primer proyecto de una emigracion católica á América. Era realmente sugeto recomendable bajo todos aspectos, cuya fortuna habia labrado Sir Roberto Cecil. Despues de haber desempeñado cargos muy importantes, como el de miembro del consejo privado, Secretario de Estado y par de Irlanda, lord Baltimore habia tomado muy á pechos la colonizacion del Nuevò Mundo, habiendo sido uno de los primeros sócios de la compañía de Virginia. Hastiado al fin de la agitacion en que le habian puesto las discusiones religiosas, y de la incertidumbre de las controversias, acogióse al seno de la Iglesia católica ávido del reposo que esa sola comunion ofrece á los espíritus fatigados, puesto que solo el catolicismo libra á los fieles del trabajo de construir el edificio de sus creencias y de raciocinar acerca de las mismas.

Pero si lord Baltimore habia encontrado puerto seguro para las inquietudes del alma, se habia lanzado en un verdadero océano de peligros desconocidos, ya que su privanza con el rey no podia ponerle al abrigo de las persecuciones que sufrían sus correligionarios. Los católicos formaban un partido considerable; en su favor tenian el respeto inherente á su pasado y á la fidelidad de sus convicciones; Jacobo I tenia con ellos ciertos miramientos, porque, ya que por una parte no desconfiaba de concluir algun arreglo satisfactorio con el papa, no podia menos que congratularse ante la obediencia absoluta de aquellos. Mas en cambio estaban en su contra los puritanos y anglicanos, siempre dispuestos á lastimarse mutuamente sin embargo, pero á confundirse en un solo hombre, en tratándose de defenderse y avanzar contra su enemigo comun. El recuerdo de la sangrienta María, el terror de la Armada, el complot de la pólvora, la reaccion religiosa que se operaba en el continente bajo la influencia de los jesuitas, todo en fin se concertaba para envenenar la opinion contra los católicos. La persecucion que amagaba era aun mas recia que la que se ensañó contra los puritanos.

Lord Baltimore en su consecuencia proyectó una emigracion que

permitiese á los católicos disfrutar de un cielo menos infausto, que les prodigara siquiera libertad para la vida de su espíritu, libertad que les rehusaba su madre pátria. Despues de una primera tentativa en Tierra-Nueva que fué estéril sin embargo, dirigió sus miradas hácia la Virginia, en cuyo suelo se estableció en 1628. Allí fué recibido como á papista, es decir, como á enemigo irreconciliable con sus creencias. Fecundada bajo los auspicios de la Iglesia anglicana, envanecióse la Virginia de su perfecta conformidad, y estaba dispuesta á no tolerar siquiera la presencia de un solo disidente en su territorio. A la llegada de lord Baltimore, la asamblea decretó que le prestara aquel, juramento de obediencia y sumision de la manera ó en los términos que prescribia la ley inglesa, lo cual era de todo punto inadmisibile para un católico.

Inútil era, pues, llevar á cabo la fundacion de una colonia católica entre tan celosos protestantes; y en su consecuencia decidióse lord Baltimore á establecerse á orillas del Potomac, á lo largo de la bahía de Chesapeake, especie de mar interior que recibe caudalosos y navegables ríos, una parte de cuyas costas solamente estaba ocupada por la Virginia.

Era aquel un país admirable que codiciaban en gran manera los franceses, holandeses y suecos establecidos en las cercanías, el cual importaba colonizar si queria asegurarse aquel hermoso territorio á favor de Inglaterra. La carta de Virginia comprendia todos aquellos terrenos; sin embargo, habian sido devueltos á la corona despues de la disolucion de la compañía. ¿Y podia acaso el rey negar cosa alguna á su fiel servidor, no solicitándole mas que el derecho de extender los dominios de su señor hasta un país desierto?

Lord Baltimore murió antes de que la carta de concesion hubiese sido sancionada, la cual carta habia él mismo redactado segun todas las apariencias. Empero pudo transmitir su derecho ó por mejor decir su espíritu á su hijo Cecilio Calvert, conocido bajo el nombre del segundo lord Baltimore, fundador, y por espacio casi de medio siglo propietario, jefe y bienhechor de la colonia.

Cárlos I le hizo la concesion del Maryland el 20 de Junio de 1632. La carta que reproduce la promesa del rey Jacobo, erige en provincia el territorio concedido, que comprendia, á mas del Estado actual del Maryland, el Delaware y una parte de la Pensylvania. El rey llamó á la nueva provincia *Maryland* (tierra de María) en honor de su esposa la reina María Enriqueta, hija de Enrique IV; y madre de aquella Enriqueta que tan patéticos recuerdos ha legado

á la historia de Francia, reinas ambas á las cuales lloró Bossuet.

La provincia fué formalmente separada de la jurisdiccion de Virginia, ya que fué concedida á lord Baltimore y á sus herederos, en calidad de señores y propietarios absolutos, salvo empero el vasallaje debido á su soberano. La carta adjudica al lord propietario todos los derechos y prerogativas inherentes al obispo de Durham dentro de su condado palatino. El dominio, recíbelo de la corona, como á dependencia del Señorío Real de Windsor, en perfecto y comun *socage* y no *in capite*, cuya manera de concesion era por demás halagüeña. En calidad de censo ó de tributo que debe prestar á su señor directo, no se le exigen en ella otras cargas que la de ofrecer la quinta parte del oro ó plata que se encuentre, y además, en señal de sujecion, segun usanza feudal, debe presentar todos los años y por el tiempo que se quiera en el propio castillo de Windsor dos flechas indias.

A esas insignificantes reservas se reducía todo. Lord Baltimore era dueño absoluto dentro de sus dominios, y una disposicion muy notable manifiesta la gran prudencia del concesionario, y el imperio que aquel ejercía en el ánimo del rey. Carlos I se compromete, y él en sus sucesores, á no imponer jamás contribucion alguna bajo ningun pretexto á los habitantes de la provincia. Por lo cual confiere al Maryland una inmunidad perpétua, en tanto que la inmunidad no es en las otras cartas mas que temporal, hecha solamente para facilitar el primer establecimiento.

Sin embargo esa autoridad absoluta existía tan solo á manera de escudo contra las usurpaciones de la corona, no como si fuera un derecho supremo que debiesen respetar los plantadores. Muy al contrario, á diferencia de las cartas coloniales como las de la Virginia ó de Plymouth que conferían á la Compañía un poder ilimitado, la carta de Maryland aseguraba á los emigrantes una ingerencia inmediata en su legislacion ¹; y en ella se establecía que se harían las leyes con el voto y aprobacion de la mayoría de los colonos ó de sus diputados, y que no se impondrían contribuciones sin su consentimiento.

De manera que la carta de fundacion organizaba ya el régimen

¹ Ramsay, *Revolucion d' Amérique*, tom. I. «La primera y segunda colonia (es decir la Virginia y la Nueva Bretaña) fueron gobernadas durante muchos años por corporaciones, y de una manera subversiva de la libertad natural; pero la tercera, desde su establecimiento pudo desarrollarse con arreglo á leyes confeccionadas en la legislatura provincial.»

representativo, y además un artículo especial declaraba que la autoridad del propietario no alcanzaba la vida ni los bienes de ningún emigrante.

Gracias á esa libertad que se garantiza al Maryland, su carta se libró de la mala suerte que ha cabido á cualesquiera concesiones ilimitadas, hechas, ora á compañías como la de la Virginia, ora á particulares, como las de New-Hampshire ó del Maine; y es digno de notarse al menos, (observacion que justificará la historia de Pensylvania), que solo han aprovechado á los propietarios aquellas cartas que han concedido á los emigrantes la libertad política.

El acta confería además á lord Baltimore el derecho de establecer tribunales civiles y militares, el patronato de las iglesias, consagradas segun la ley eclesiástica de Inglaterra (ni siquiera se profería el nombre del catolicismo por respeto á las preocupaciones odiosas que reinaban en la metrópoli), el privilegio de conceder títulos de nobleza y establecer de este modo por medio de enfeudaciones una aristocracia como en Inglaterra; aunque no consta por otra parte que se hubiese hecho uso alguna vez de esta prerogativa. Eso prueba una vez mas lo mucho que repugnaban las condiciones de una colonizacion pacífica á una organizacion que no puede explicarse sino por el estado de guerra que fué la situacion normal del feudalismo. Cuando la sociedad no es mas que un campamento establecido en el suelo, y no tiene otro salario que el que le devenga la tierra, es necesario que exista una jerarquía de propiedades como hay tambien jerarquía en los combatientes; pero ese sistema no tenia sentido alguno para aquellos cultivadores independientes que pacíficamente colonizaban la América. La libertad, la igualdad, eso únicamente convenia á aquel suelo que no habia sido aun regado por la sangre que hacen derramar los déspotas, y que no conocia otro hierro que el arado.

Tales son las principales disposiciones de la carta que fundó en América el primer Estado que desde su origen fué dirigido y gobernado por una asamblea. Bajo el imperio de esa carta, los hijos de Lord Baltimore, excepto en una interrupcion revolucionaria, gobernaron siempre el Maryland hasta la guerra de la Independencia.

En el año 1663, Lord Baltimore tomó posesion del Maryland por medio de Leonardo Calvert, hijo suyo, á quien nombró gobernador de la provincia. La expedicion se componia de doscientos emigrantes; gente rica y bien nacida en su mayor parte que dejaban á Inglaterra llevados de su entusiasmo por la fé católica. A su

llegada á las orillas del Potomac, en el sitio en que fundaron la ciudad de Santa María, encontraron un establecimiento de indios, á quienes trataron como legítimos poseedores del suelo. Con tanta dulzura se portaron con los salvajes que estos cedieron sus tierras y sus cultivos á los reciénvenidos; y las indianas enseñaron á las mujeres de los colonos á hacer pan de maíz. De esa suerte la plantacion, secundada por otra parte por las ventajas que le proporcionaba su proximidad con la Virginia, no tuvo los rudos y difíciles principios de las demás emigraciones, y se desarrolló mas en seis meses de lo que pudo hacerlo la Virginia en muchos años.

Ese noble comportamiento con los indios fué la política constante del Maryland; de manera que, á diferencia de las demás colonias, la provincia nada tuvo que temer por parte de aquellos. Guillermo Penn, cuyo mérito tanto han ponderado los filósofos del siglo pasado, no fué de consiguiente el primero que trató á los indígenas con humanidad.

Pero lo que no es menos digno de respeto que esa humanidad hacia los indios, fué que, en época en que la tolerancia era considerada en Europa como un crimen, Lord Baltimore, un católico, tuvo la gloria de ser el primero que fundó un gobierno cimentado en el principio de la libertad de conciencia y de la igualdad civil de todos los cristianos.

Antes de que Roger Williams, huyendo la venganza de los puritanos, hubiese fundado la colonia de Providence, especie de fortaleza ó de refugio comun á todas las conciencias perseguidas, en que la tolerancia era de necesidad absoluta, lord Baltimore, propietario pacífico de una colonia que solo contenia hombres de su religion, colocado entre la Virginia, que habia rechazado á su papa, y las colonias puritanas que se horripilaban ante un *papista españolizado*, abria su dominio á los puritanos espulsados de Virginia, así como á los anglicanos y cuákeros arrojados del Massachusetts. Un católico, á quien rehusaba Inglaterra, ofrecia asilo á todos los protestantes víctimas de la intolerancia protestante. Y cuando las colonias, dignas émulas de la metrópoli, inscribian en su código leyes de proscripcion contra cualquiera que no pensara como la mayoría, lord Baltimore invitaba á los proséritos del Massachusetts á establecerse bajo un cielo mas benigno, garantizándoles una completa libertad religiosa. Véase con cuán nobles y sencillas palabras precisaba aquel la fórmula del juramento que al hacerse cargo de su ministerio prestaba el gobernador del Maryland:

«Prometo que ni por medio de mí, ni por medio de ningun otro, molestaré en materias religiosas, ni directa ni indirectamente, á cualquiera individuo que haga profesion de creer en Jesucristo.» Y en 1649, una asamblea compuesta de católicos votaba una *acta relativa á religion* que, por vez primera, proclamaba la tolerancia en el nuevo mundo.

«Considerando, dice el acta, que la fuerza hecha á las conciencias en materias de religion ha producido las mas de las veces fatales consecuencias en los países que han seguido el tal sistema, á fin de asegurar la paz de nuestro gobierno, y para mejor conservar el mútuo amor y la unidad entre los habitantes, nadie en esta provincia, con tal que haga profesion de creer en Jesucristo, será turbado, molestado ó inquietado en su fé ó en el ejercicio de su religion, ni será asimismo nadie obligado á creer ó á ejercer cualquiera religion contra su voluntad, con tal que sin embargo sea fiel al lord propietario, y no conspire contra el gobierno establecido ¹.»

Esa libertad de religion era por lo demás una libertad tal como se entendia en aquella época, es decir, que consistia en el derecho de adorar á Jesucristo cada uno segun la comunión á que pertenecía; no consistia de consiguiente, en el derecho de negar la revelación ó los dogmas esenciales admitidos por las diferentes Iglesias: de manera que no hay que admirarse si en esa misma acta de 1649, se fulminaba pena de muerte y confiscación de bienes contra cualquiera que negase la Trinidad. Entonces no se imaginaba que pudiese llamarse cristiano quien no reconociera la divinidad de Jesucristo. Roger Williams se adelantaba á su siglo cuando pedia libertad para el judío y aun para el pagano.

No habia transcurrido un año todavía despues de la toma de posesion de aquel suelo, cuando se reunió á los emigrantes en cuerpo político; lord Baltimore habia preparado un código para la colonia, pero los plantadores le rechazaron como hecho en menoscabo de su derecho, y redactaron otro que no fué á su vez ratificado por el propietario, atendiendo á que á él pertenecía la iniciativa en materia de legislación.

En los orígenes de los Estados Unidos es ciertamente notable ese entusiasmo uniforme de todos los colonos por sus franquicias. Ahí se vé un puñado de emigrantes apenas establecidos, que tanto gusto y capacidad manifiestan desde el primer dia para el libre

¹ Bacon 's *Laws*, 1649, cap. I. Bancroft, tom. I, pág. 225.

gobierno, que con ello revelan la grande energía de la raza inglesa desde que cesaba de oprimirla el feudalismo del viejo continente. Lord Baltimore abandonó la iniciativa que se acababa de negarle; y en 1639, reunióse una tercera asamblea compuesta en parte de diputados elegidos por los plantadores, y en parte de individuos que nombró el lord propietario. El primer acto de esa reunion fué constituir la asamblea y confirmar la constitucion que estuvo vigente hasta la restauracion. El único cambio que se hizo en ese intervalo de tiempo, fué que la asamblea se dividió en dos cuerpos, y que los elegidos del gobierno formaron una cámara alta, que tenia el *veto* sobre la cámara de los diputados. Así es que, despues de seis años durante los cuales la colonia habia sido una especie de democracia bajo un patriarca hereditario; su gobierno era ya copia del gobierno inglés.

En ninguna parte se lee que en cualquiera de esos cambios se turbara la armonía en lo mas mínimo entre el lord propietario y los plantadores. Máxima de lord Baltimore era que por medio de la concordia una pequeña colonia puede llegar á ser una gran nacion, en tanto que poderosos reinos se disuelven con la discordia. Él hacia derivar toda su fuerza del afecto que le profesara el pueblo; de manera que muy pronto los emigrantes se apresuraron á reconocer el gran cuidado de lord Baltimore en proteger sus personas y derechos, y á manifestarle su agradecimiento por los gastos que ha hecho y los trabajos que se ha tomado, concediéndole libremente aquel subsidio que puede consentir el estado naciente de una pobre colonia.

La colonia prosperaba bajo la prudente tutela de lord Baltimore¹, cuando la revolucion de Inglaterra rompió de repente aquella union. Cuando la autoridad Real y el derecho divino se conculcaban en la metrópoli, cuando venia al suelo todo poder hereditario, era cosa muy difícil que pudiera mantenerse la pequeña monarquía de lord Baltimore. Los derechos que invocaba el propietario consti-

¹ En 1640, la asamblea promulgó una célebre ordenanza que somete á la inspeccion el tabaco exportado. Aun hoy, el tabaco, las harinas y las carnes saladas son inspeccionadas muy escrupulosamente; el inspector da fé y graba en la superficie exterior del barril el peso y la calidad de las mercancías, y tan solo se permite la exportacion de las superiores. Así se hace imposible el fraude, y el comerciante extranjero no tiene que tomarse cuidado por los efectos que compra. Esa es una institucion notable en un pueblo celoso hasta el extremo de la independencia individual, pero que desde largo tiempo ha comprendido que el órden, la buena fé y la honradez son las primeras condiciones de la libertad.

tuian para el Maryland una condicion aparte y casi ilegal dentro de la democracia inglesa.

La tormenta arrastró consigo la autoridad del lord propietario. Apoderáronse del poder algunos comisarios puritanos, suprimieron el privilegio de lord Baltimore y destruyeron la alta cámara, lo cual era consecuencia necesaria de la revolucion de ultramar; y, triste cosa es consignarlo, el primer acto de los vencedores fué proscribir el papismo, esto es, la religion que los habia protegido. Cromwell no ratificó sin embargo ese acto de ingratitud, y escribió á los emisarios que no se cuidaran tan solícitamente de religion, que en lo que debian sobre todo ahincar era en el establecimiento del gobierno civil. A-fuer de verdadero político, encaminábase á la tolerancia, y queria, segun sus propias palabras, que crecieran juntas las diferentes sectas en medio del desierto como el cedro, el mirto y el olivo.

La restauracion trajo consigo el restablecimiento del lord propietario, y con él volvióse á entronizar la libertad. Los emigrados de todos los países, los hugonotes de Francia, los proscritos de Alemania, Bohemia, Holanda y Suecia acudieron á cobijarse bajo las leyes de aquella patria comun á los proscritos por causa de la religion, y allí llevaron sus capitales, sus luces y ese espíritu de sociabilidad que aun hoy distingue á Baltimore, y que, al principio de este siglo, fué el refugio preferido por las familias francesas que escaparon del desastre de Santo Domingo.

Lord Cecil obtuvo la gloria de gozar de su obra. Despues de un largo y reciproco concierto que solo pudieron turbar las tormentas de afuera, murió lleno de días, legando el apacible recuerdo de un reinado de cuarenta y tres años el mas dulce y benéfico que se pueda imaginar.

Inmediatamente despues de la muerte de ese hombre escelente, el arzobispo de Cantorbery se puso en campaña para entronizar la Iglesia anglicana en esa afortunada provincia que disfrutaba de la libertad religiosa. «El Maryland, decian los sacerdotes de aquel tiempo, es una Sodoma de impureza, una casa de peste y de iniquidad.» Curar el mal era por lo demás, cosa muy fácil; bastaba imponer á la colonia el mantenimiento de un clero protestante, como se habia hecho en Irlanda. En otros términos, lo que querian los prelados, era el privilegio; nada parecia mas religioso y legítimo cómo hacer pagar á herejes los gastos de un culto que su conciencia rechazaba.

El nuevo lord Baltimore se resistió como lo hubiese hecho su padre. Mas, presto la agitacion política vino á unirse á las intrigas religiosas. La colonia se asfixiaba bajo aquel régimen de apariencia feudal con dos soberanos sobrepuestos. Decíase que las ideas del antiguo lord habian caducado; rechazábanse las máximas del derecho divino, de moda al dia siguiente de la restauracion, pero fuera de propósito á la víspera de 1688.

«La divina Providencia, decia en 1688 en la apertura de la asamblea el representante de lord Baltimore, ha ordenado nuestra reunion. El poder en cuya virtud estamos aquí convocados ha descendido ciertamente de Dios sobre el rey, del rey le ha obtenido Su Excelencia el lord propietario, y Su Excelencia nos le ha transmitido á nosotros.»

Rechazábanse esos principios de antaño; y no querian parar mientes en un sistema en que las principales funciones, señaladamente las judiciales, estaban á la merced del soberano, y en que se exigian ciertos impuestos sin el voto directo de la asamblea. En fin, el protestantismo ejercia una influencia poderosa, y no se avenia con la igualdad. Los agentes de la colonia eran católicos, y se los declaraba incapaces de tener las riendas del gobierno, ya que, segun se decia, favorecian á los papistas y oprimian á los protestantes. Desde el año 1681, el ministerio inglés habia decretado que en lo sucesivo, solo los reformados podian optar á los empleos públicos. Los católicos estaban excluidos de la administracion de la colonia que ellos mismos habian fundado. Hasta quedó prohibido su culto, ó á lo menos, no fué ya permitido celebrar el sacrificio de la misa públicamente, y, para evitar todo motivo de proselitismo, los católicos no pudieron ser profesores ni maestros de la juventud. Introdújose además en el código colonial esa abominable ley inglesa que, para recompensar la apostasía, obligaba al padre á dejar una parte de sus bienes al hijo que abjuraba su fé.

Lord Baltimore tuvo pues que defender su autoridad contra los plantadores, y su fé contra los obispos, y como si no fueran bastantes tan temibles adversarios, fué menester que defendiera tambien, contra el parlamento inglés, la industria de la colonia con la cual amenazaba acabar el acta de navegacion. Añádanse á eso las pretensiones que sin cejar oponia obstinadamente la Virginia que reclamaba el Maryland como que formaba parte de su territorio, y se comprenderá la importancia del peligro que amagaba. El advenimiento de Jacobo II no protegió siquiera la causa de lord Baltimo-

re; el rey que proyectaba reducir todas las colonias á la dependencia directa de la corona, trató á lord Baltimore con su injusticia acostumbrada, atacando la concesion como si fuese criminal. Iba á abrirse la informacion, cuando el pueblo pronunció contra el rey Jacobo un fallo sin apelacion. Las libertades de América se habian salvado.

Sin embargo, una revolucion hecha en nombre de los intereses protestantes no podia ser favorable á un gran señor católico; lord Baltimore conservó sus derechos útiles de propietario, más no se le restituyó la soberanía. El Maryland fué desde entonces administrado por gobernadores enviados desde Inglaterra hasta el año 1715, en que Benedicto Salvert, hijo del lord propietario, habiéndose separado de la comunion romana, fué restablecido, merced á su apostasía, en la jurisdiccion de sus antepasados, trasmitiéndola á sus herederos quienes la conservaron hasta la revolucion.

Esa soberanía era sin embargo algo imperfecta. Reduciase en suma á nombrar al gobernador y á confirmar ó desaprobado los actos de la asamblea, derecho cuyo ejercicio es poco menos que imposible para un soberano sin súbditos y sin ejército. La renta principal del propietario consistia en un pequeño tributo impuesto desde la época de las concesiones primeras, el cual se cobraba de las ventas y donaciones; llamábase el *quitrent*, ó el derecho de la quinta parte de ciertas costumbres feudales. Privilegio que distaba mucho de equivaler á la dotacion presupuestada á favor de un soberano.

Está ya bosquejada la historia política de la colonia hasta los primeros años del siglo décimo octavo; en cuanto á su desarrollo interior, fué análogo al de la Virginia; el mismo clima, las mismas producciones y el mismo género de vida. El tabaco constituyó asimismo toda la industria, todo el comercio y toda la riqueza de la plantacion, la competencia del cual escitó los recelos de las dos colonias. Y esos recelos eran un importante obstáculo para llegar á una inteligencia indispensable de todo punto para contrarrestar el monopolio de los comerciantes de Londres. Cuando, apurada hasta el colmo, amenazaba la Virginia abandonar el cultivo del tabaco, en el propio instante desarrollaba el Maryland su produccion: de donde nacieron rivalidades sin cuento de que solo se aprovechaban los ingleses.

Ese cultivo, hecho en grandes proporciones, dió origen á que reinaran allí las mismas costumbres que en Virginia. Los plantadores se esparramaron á lo largo de los montes y de los rios. Cada planta-

cion fué un mundo en pequeño, una sociedad perfecta en sí, y en vano se propuso el legislador levantar ciudades en un país en que la vida era eminentemente feudal, ó mas bien, patriarcal. Santa María fué siempre una poblacion muy insignificante; Annapolis que la reemplazó como capital del Estado, y de la cual se hace frecuentemente mencion en la historia de la insurrección, es una ciudad de tres mil habitantes; únicamente en Baltimore, de creacion reciente, puesto que en 1765 no contaba mas allá de unos cincuenta vecinos, es actualmente la ciudad mas considerable de la Union despues de New-York y Filadelfia, y tiene mas de ciento cincuenta mil habitantes. Es el primer mercado del mundo para el tabaco y las harinas, y no habiendo otra ciudad dentro del Estado, puede decirse que debe toda su grandeza al comercio exclusivamente.

Lo que contribuia á la venganza del Maryland con la Virginia, fué tambien la analogía de las condiciones de los obreros en ambos paises.

El tabaco exige cuidados muy asiduos y brazos á ínfimo precio, lo cual no podia obtenerse sino con dos condiciones, ó con la esclavitud, ó empleando los *intended servants*, esto es, á aquellos *enganchados*, de los cuales se ha hablado ya, verdaderos esclavos blancos, si bien eran temporarios, ya que á los siete años recobraban su libertad.

En atencion á que el Maryland está situado en una latitud en que el calor no abate al blanco, y le permite luchar con ventaja contra la pereza y apatía del negro, el Maryland fué, de todas las provincias de América aquella en que se encontró mayor número de enganchados. El mercado estaba bastante bien provisto de los mismos, y el precio de un hombre era de doce á veinte libras esterlinas, es decir, de tres á quinientas pesetas, anuales.

Principalmente en el reinado de Jacobo II, hubo una esportacion considerable á América de los partidarios de Monmouth. Los condenados eran una mercancía, un valor que los cortesanos se disputaban, con grande disgusto de Jeffries, el cual escribia al rey.

«Debo participar á Vuestra Majestad que cada prisionero se estima en diez libras por cabeza; si no se justiprecia en quince, y si ello continúa con la largueza con que ha comenzado, personas que nada han sufrido en el servicio, se repartirán el botin.»

Esos desterrados ó convictos eran hombres que el nacimiento y la educacion habian dispuesto á un género de vida de todo punto diferente á la del esclavo; de suerte que, en su despecho, el rey ha-

cia escribir á las colonias del sud por medio de Sunderland: «Procurad que se les obligue á servir diez años por lo menos, y que no se les permita rescatar por medio de dinero antes de haber expirado ese plazo.» La tiranía poblaba á América de hombres probados en la adversidad, y preparábala de esa suerte á la independenciam.

Por lo demás, ese comercio de blancos era sobrado ventajoso, para que en el litoral de Inglaterra, no se trabajase á porfía en arrebatar hombres para trasportarlos á América. Mas aun, en Bristol, el corregidor, el *aldermen* y los jueces, amenazando con colgar á los vagos que á mano les venian, les obligaban á aceptar el destierro como único medio de salvacion, repartiéndoselos despues como uno de los beneficios inherentes á su cargo. Jeffries, el rudo Jeffries, en un acceso de justicia, hizo sentar en la barra al córregidor de Bristol; y fué menester la revolucion de 1688 para amnistiar ese crimen infame.

Echar mano de hombres libres no dejó por eso de ser un oficio ejercido hasta el momento en que la colonia se opuso al servicio de los enganchados, servicio mas caro y peligroso que el de los negros. Desde 1692, no se introdujo mas que negros en la plantacion.

El Maryland ha conservado esta mancha de la esclavitud, aun cuando las colonias del norte le dieron el ejemplo de la emancipacion; y sin embargo, es acaso el Estado en donde es mas lógica la redencion de los esclavos, ya que el clima que tan gran papel desempeña en la cuestion de la esclavitud cuya solucion complica, si se quiere, es bastante benigno en el Maryland para que el trabajo del hombre libre sea allí mas ventajoso que el del negro; de manera que interesa á ese Estado escuchar la voz de la humanidad. En la actualidad, en que, como en la Virginia, el cultivo del tabaco ha echado á perder al suelo, el Maryland necesita toda la energía de la libertad para regenerar una tierra esterilizada. En lugar de concretarse al triste ejercicio de productores de esclavos y de educar á desgraciados negros para las plantaciones del sud, bueno seria invocar las tradiciones de lord Baltimore, proclamar así la libertad civil en una region en que se lanzó el primer grito de la libertad religiosa, y arrastrar al sud con tan noble y desinteresado ejemplo.

CAPÍTULO XIII.

Colonias del centro.

2. NEW-YORK ¹.

La historia de la colonia de New-York nos coloca en frente de una nacion europea que no hemos encontrado todavía en la América del Norte. Esta nacion es la Holanda. La primera poblacion del Delaware, fué tambien, como se verá luego, una colonia extranjera, una colonia sueca. En fin la Pensilvania fué desde su principio una patria adoptiva para los emigrantes de Alemania, si bien que la Europa en su conjunto ha contribuido á poblar aquel vasto imperio; de donde viene ese carácter particular más fácil de adivinar que de definir, que distingue al norteamericano del inglés.

Sin duda prevalece siempre el tipo inglés, no solamente porque fueron mas numerosos los colonos de Inglaterra, sino tambien porque éstos han desplegado desde el primer dia una energía que ha dominado todas las diferencias, y que como los romanos, han impreso su fisonomía en todas las razas con las cuales han estado en contacto. Sin embargo, sin que demos á esta observacion toda su estension, puédesse decir que en diversos Estados de América es fácil aun conocer cierto carácter particular, provincial si se quiere, indicio evidente de las diferencias de origen que el tiempo no ha borrado. Así es como en la Pensilvania el elemento germánico ha sido demasiado considerable para que no haya dejado en las ideas y costumbres una huella visible; y así es como en los nuevos Estados del Oeste, que por su número, poblacion, riqueza y progresos, están

¹ *Historia de Nueva York, desde el descubrimiento de esta provincia hasta nuestro siglo* por Smith. Bancroft, cap. XV; Story, cap. X.

llamados á ejercer tan grande influencia sobre los destinos de la Union, en el Ohio, Illinois, Michigan y Wisconsin, la emigracion alemana, siendo mayor todos los dias, contrabalancea la emigracion que viene de las antiguas colonias, consecuencia necesaria del choque de elementos en Estados en que las ideas, costumbres y creencias no pueden ser las mismas que en un país de pura raza cual es la Nueva Bretaña.

Y ello se echa mas de ver, si se atiende al carácter de las ideas políticas. En el espíritu democrático del Oeste descúbrese algo de la inesperienza de la raza alemana; no hay allí todavía esa posesion de sí mismo, ese tino y comedimiento, ese espíritu de orden, en una palabra, que caracteriza á un pueblo mayor de edad y que desde largo tiempo practica la libertad. Las grandes tradiciones de la sublime revolucion de 1776 viven todavía en Boston; lo contrario acontece en el Oeste, en donde se tiene á la constitucion federal un respeto rencoroso mas bien que una admiracion razonada; y esa constitucion correria aun peligro si la influencia de los colonos de raza inglesa no contrarestará á los exagerados demócratas que todos los años á millares envia Alemania.

En el Estado de New-York el espíritu holandés ha dejado huellas muy profundas; no porque la colonia haya sido jamás numerosa, sino porque hay ciertas razas tan singularmente caracterizadas que gozan en cierto modo del privilegio de la inalterabilidad. Instaladas cerca de otro pueblo, ó le transforman, ó á lo menos, por mas que traben alianzas con él, permanecen por largo tiempo de tal suerte que fácilmente se dejan conocer. En tanto que la raza germánica puesta en contacto con los americanos cede al imperio de un genio mas enérgico; mientras que, á la segunda generacion, el hijo del emigrado aleman olvida su origen y la lengua de sus padres, encuéntranse todavía despues de dos siglos, en New-York y en Albany, costumbres holandesas, y acaso la Nueva Amsterdam (bajo cuya denominacion se fundó New-York) debe al espíritu probo, económico y regular ese formidable génio mercantil que amenaza aun á la supremacia comercial de Lóndres.

Acaso, y sin acaso tambien, á la Holanda debe América la primera idea de esa federacion que, respetando la independendencia local y permitiendo la union de las provincias que han llegado á ser soberanas, ha fundado la grandeza de los Estados-Unidos.

En realidad de verdad es en consecuencia de sumo interés el estudio de las ideas y de las costumbres que los holandeses llevaron

al suelo americano, que, como los primeros colonos de Plymouth eran protestantes, y á mas republicanos, bajo cuyo aspecto eran objeto constante de admiracion y envidia para los puritanos emigrados.

No debemos en esta materia mostrarnos mas indiferentes que los americanos que estudian constantemente y con interés siempre creciente, esos orígenes que son para ellos, no la historia de una colonia extranjera, sino la historia nacional. La América es como un gran rio cuyo poder no se comprende, hasta que se han reconocido sus diversos afluentes.

Grande era la prosperidad de Holanda á últimos del siglo décimo sexto, y ese país, no bien hubo sacudido el gravoso yugo de España, se elevó, gracias al genio comercial de sus habitantes, á una posicion tan encumbrada que por un momento ninguna otra nacion osó llamarse su rival. Los Holandeses, segun espresion del caballero Temple, se hicieron los abastecedores del mundo entero; Amsterdam vino á ser el centro, el lugar de depósito del comercio de Europa y Oriente. Ese país que no producía trigo era el granero del continente; ese país, en el cual no había lino, ni carneros, era el primer taller de Europa y encerraba las mejores fábricas de artículos de lana é hilo; esa tierra sin bosques construía mas buques que las naciones restantes del mundo. La Holanda, en una palabra, era la Inglaterra de hoy, y allí obró sus primeros milagros la libertad de comercio.

Han sido menester siglos para hacer descender de su primitivo rango á esa nacion económica, laboriosa é infatigable; ha sido menester una coalicion de todos los países productores y la rivalidad de Inglaterra sostenida por manufacturas considerables, para que Holanda dejara de ser el primer mercado del mundo; y es fácil poder augurar, si es que triunfan los principios de la libertad de comercio, nueva prosperidad á la marina holandesa, puesto que en la actualidad ningun pueblo, ni siquiera el inglés, rivaliza con aquella en economía y seguridad. Hay allí realmente cualidades nacionales, y una vocacion natural que se desarrolla espontáneamente en cuanto dejan de oprimirla circunstancias exteriores.

Esa rápida grandeza de Amsterdam, devuelta al estado de libertad, es en la historia moderna análoga al progreso mucho mas rápido aun de New-York que, embarazada torpemente su accion por las leyes mal llamadas protectoras de Inglaterra, no tenía aun en 1776 veinte mil habitantes de poblacion, al paso que hoy, com-

prendiendo á Brooklyn que no es mas que uno de sus arrabales, cuenta mas de seiscientas mil almas ¹. ¡Tal es la influencia de la libertad sobre la prosperidad nacional!

Un país como Holanda, en que abundaban la gente de mar y los capitales, habia de acariciar la idea de tener colonias, y muy anticipadamente los holandeses fundaron la Gran Compañía de las Indias Occidentales: Bajo esa forma, y por el régimen de compañías, Holanda sobre todo, que era una república eminentemente aristocrática, ó, por mejor decir, compuesta de corporaciones, podia obtener los capitales y los medios suficientes para instalar y gobernar un Estado.

Sin embargo, no fué con deliberado propósito el establecimiento de los holandeses en la América del Norte. Una expedición al Noroeste les hizo accidentalmente conocer el futuro Estado de New-York.

Se dijo que en el siglo décimo sexto todas las naciones comerciales buscaban hácia el Noroeste un paso, que, si es que existe, abreviará notablemente la navegacion de Europa á las Indias. Proyecto es este que no está abandonado aun en nuestros dias, objeto de meditaciones constantes de Chateaubriand, ya en su juventud, cuando partió á América, á la ejecucion de cuyo proyecto además Inglaterra lleva ya gastadas sumas inmensas. Todos conocen los nombres de Parry, de Ross, de Franklin, sobre todo en esos momentos en que el universo entero se interesa por el conocimiento del destino de ese desgraciado navegante.

En el siglo décimo sexto no eran menos enérgicos que hoy los esfuerzos de las naciones mercantiles, porque se abrigaban entonces tantas mas esperanzas, cuanto que se tenian conocimientos menos exactos de los obstáculos que la naturaleza opone á la navegacion en esos mares encadenados por hielos perpétuos. Entre los intrépidos marinos que se aventuraron á emprender un tan peligroso viaje, uno de los mas resueltos fué el inglés Enrique Hudson. Despues de dos expediciones hechas á cuenta de comerciantes ingleses y en las cuales habia penetrado mas cerca del polo que ninguno de los que le habian precedido, obtuvo una comision de la Compañía de las Indias Orientales de Amsterdam, y partió en el buque «Le Croissant». Tocó en el cabo Cod, y despues, descendiendo al Mediodía, reconoció el fértil y hermoso país comprendido en-

¹ Hoy, en 1873, tiene mas de un millon. Antes de un siglo, Nueva York, segun todas las apariencias, será la primera ciudad y el primer puerto del mundo.

tre el Delaware y el rio que lleva hoy su nombre, y llamó al uno rio del Sud y al otro rio del Norte.

De consiguiente, Hudson fué el primero que descubrió la isla de Manhattan. Por entonces no era mas que un desierto; pero hoy es Nueva-York, la Venecia del nuevo mundo, que, mas afortunada que la antigua, tiene tras sí la mas hermosa red de navegacion natural que existe sobre la tierra, esa nunca interrumpida série de lagos y de rios que la ponen en comunicacion con el Canadá, el Oeste y Nueva-Orleans.

Despues de haber remontado el rio mas de cincuenta leguas, Hudson hizo una brillante descripcion del país que habia descubierto. Era, segun decia, la mas hermosa tierra que pisar haya podido jamás la planta del hombre: *Het schoonste land dat men met voeten betreden kon*. Mas la Compañía no queria colonizar y renunció á buscar el paso por el Noroeste. El infatigable Hudson regresó á Inglaterra, y allí encontró una sociedad que le tomó á su servicio. En esa nueva expedicion reconoció la bahía que lleva su nombre; pero, obligado á retroceder ante los hielos que le amenazaban por doquier, maldecido y pérfidamente vendido por su tripulacion, metieronle en una chalupa con su hijo y siete de los suyos, y abandonado así al capricho de las olas inexorables siempre, desapareció dentro del mar que ha guardado su recuerdo.

Segun el derecho de gentes, el país que reconoció Hudson cuando estaba al servicio de la Compañía Holandesa, pertenecia á las Provincias Unidas, á no ser en el caso de un descubrimiento anterior (en lo cual se apoyaron los ingleses cuando posteriormente establecieron su demanda). Empero, al principio no se pensó en sacar otro partido de esa expedicion que para entablar relaciones comerciales con los naturales, célebres ya con el nombre de las Cinco Naciones: los Mohawks, Sénecas, Onéidas, Onondagas y Cayugas ¹. Pero en 1621, se estableció, con privilegios soberanos, la Compañía de las Indias Occidentales que debió emprender la colonizacion ²; y desde 1623, el territorio comprendido entre el Delaware y el cabo Cod fué conocido con el nombre de Nuevos Países Bajos, ó como le traducian nuestros padres, de Nueva Bélgica. El gobierno se componia de un Director general y de un Consejo, quienes

¹ Mas tarde los Tuscaroras, espulsados de Virginia, se unieron á la confederacion y formaron una sexta nacion.

² Sobre esta compañía, véase la obra de Asher citada mas abajo (pág. 28 y siguientes, 43 y siguientes.)

reunían todos los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial. No hubo de consiguiente, como en las plantaciones inglesas, una representación colonial.

Los primeros años trascurrieron tratando sólo con los Indios y comprándoles algunas peleterías. El fuerte Orange, en nuestros días Albany, era el punto avanzado en el cual se traficaba con los indígenas. En 1629, empero, hállase ya una carta que confiere privilegios á los *patronos* que colonizaran el nuevo país.

Esa carta no está destituida de interés, porque todavía hoy no han desaparecido por completo los vestigios del sistema que aquella instituyó. En esos últimos años ha dado márgen á ciertos disturbios en el Estado de New-York y á un alzamiento popular en cierto modo, cuyo carácter es necesario conocer para no formarse ideas falsas acerca una cuestion que está á la órden del dia y nos toca á todos muy de cerca: la constitucion de la propiedad. Quizás los lectores tienen noticia de los disturbios promovidos por los *antirenters*, ó enemigos de la renta del suelo. Feminore Cooper ha dedicado á esa materia una de sus novelas, si bien no la mas interesante, pero la mas curiosa al menos para venir en conocimiento adecuado de las costumbres locales. *Ravensnest*, ó los Pielas Rojas, arranca desde los primitivos orígenes de la Nueva Bélgica.

La carta, como todas las de la misma época, constituia la sociedad colonial á semejanza de la metrópoli. Así en Virginia como en el Massachusetts teníase el ánimo de hacer una Nueva Bretaña; los franceses fundaban en el Canadá una nueva Francia bajo el modelo feudal y al estilo de Paris; y de la propia manera tambien establecian los holandeses una colonia á su imágen, y bajo un plan eminentemente nacional.

Dé la propia suerte que en Holanda los campesinos, los *boers* (como aun hoy se llaman en el cabo de Buena Esperanza), no tenían ningun derecho político, y como que estaban en ese estado de dependencia feudal que apaga en el espíritu la energía necesaria á las grandes empresas, todos los cuidados de la plantacion recaian en ricos comerciantes y en grandes propietarios. Cualquiera que en el espacio de cuatro años hacia desaparecer el derecho indio, é instalaba una colonia de cincuenta almas, era declarado señor con señorío, ó patron, y poseia la propiedad absoluta ó á lo menos el dominio eminente de las tierras que cultivaba ó mandaba cultivar. Podia fundar un dominio de diez y seis millas de longitud, y si en este territorio se levantaba una ciudad, solo al patron pertenecia instituir la ad-

ministracion ó ejercer el poder judicial sin apelacion. En virtud de esa acta un pequeño número de patronos se repartieron el suelo de la colonia, y principalmente la familia Van Benselaes fué reconocida propietaria del territorio que rodeaba el fuerte Orange, territorio que en su mayor parte está hoy todavía en su poder, y la constituye en una de las mas ricas familias del mundo ¹.

Mucho distaba esa sociedad de la cual estaba desterrada la vida política, de la enérgica constitucion de la Nueva Bretaña, y es fácil comprender por qué comparados con los de los puritanos fueron tan lentos los progresos de la colonia holandesa. ¿Qué podian ser esos aldeanos, colonos de un patron dependiente á su vez de una compañía, al lado de aquellos rudos propietarios del Massachusetts ó del Connecticut que no dependian mas que de sí mismos ² ?

El patron hacia concesiones con el carácter de perpétuas, mediante un trituto en sí bastante ligero, y que los progresos del cultivo hicieron aun mas insignificante. Exigíanse además algunos servicios personales y un derecho de laudemio; en una palabra, segun el espíritu de aquella época, esa carga era perpétua, como la concesion é irredimible.

Ahora bien; contra esa suerte de censos ó de tributos que tenian que pagarse á causa de los feudos, se formó la liga de los *antirenters*. Ella fué la que por sus escesos deplorables, obligó al Estado de Nueva York á votar leyes que habrian sido justificables si la violencia no las hubiese impuesto.

Las naciones modernas han decretado la redencion de los censos mas bien en ódio al feudalismo que en interés de la propiedad, y ninguna razon existe para que América, en donde el feudalismo ha sido estraño en todos los tiempos, no hubiese de tener el derecho á seguir la misma política. Eso no es violar los contratos, puesto que los contratos que la ley está obligada á respetar son los de hombre á hombre, y no aquellos compromisos en virtud de los cuales la generación presente podria embarazar y ahogar á la generacion futura. En tratándose de fundaciones piadosas, de manos muertas, de sustituciones ó de censos impuestos y vinculados en interés de una familia, es evidente que la sociedad no puede comprometerse perpétuamente para satisfacer el egoismo del individuo, y siempre ten-

¹ Sobre esa colonizacion holandesa, véase el curioso libro de G. N. Asher: *Bibliographical and historical Essay on the Dutch Books and pamphlets relating to New-Netherland, and to the Dutch West India Company*. Amsterdam, 1854.

² Asher, páginas 6 y 10.

drá el derecho, mediante indemnizacion, de allanar un embarazo que la entorpece en su marcha. De otra manera habria que sostener que el individuo puede mas que la sociedad, y que tiene derecho á imponerle su voluntad mucho tiempo despues que ha cesado de existir. La tierra es propiedad de los vivos, como ha demostrado Turgot¹, y es evidente que cualesquiera cargas que opriman la propiedad, ó que inútilmente aten las manos del propietario, caen bajo la inspeccion de las leyes, á despecho de toda estipulacion en contra.

En 1846 la legislacion de Nueva York tuvo razon en reformar la ley. Por una parte, estableció un impuesto sobre las rentas á largo plazo, con lo cual se tasaba dos veces la renta de las tierras, y por otra, ya que la constitucion le prohibia legislar sobre los contratos, y no sobre las sucesiones, decidió que á la muerte del patróñ, el enfitéuta pudiese convertir sus rentas en rentas hipotecarias, y poseer así la tierra con propiedad plena. Esta segunda medida era justa y buena, mas triste cosa es confesar que se hizo la reforma por deferencia á la envidia popular, y que del estudio de la novela de Cooper se desprende en ese proceder una servidumbre humillante de los magistrados en obsequio á la popularidad, de lo cual se resienten notablemente las virtudes cívicas de Nueva-York.

Si insistimos en este punto, no es porque creamos que tengan en los Estados Unidos alguna probabilidad de triunfo las doctrinas comunistas. Ningun otro sistema es allí tan impopular; pruébalo sino el ódio con que por todas partes se mira á los mormones. El amor á la independencia es lo que exclusivamente induce al propietario á exigir la libertad absoluta del suelo. En un país en que el individuo es soberano, es hasta un contra sentido la existencia de tierras grabadas. El hombre hace siempre la propiedad á su imágen. En un Estado despótico ó muy centralizado, en que el gobierno lo es todo, y en que el individuo no es mas que una máquina, allí es en donde las doctrinas comunistas corren el albur de ser acogidas; pero en un Estado en que todo se relaciona y subordina al individuo, como en América, semejantes doctrinas sublevan en lugar de seducir, porque se conoce perfectamente que la libertad del suelo es á la vez causa y efecto de la libertad individual. Ahí está la razon por la cual es la república una forma escelente de gobierno; puesto que mas que cualquiera otro sistema, tiende á la descentralizacion y á la independencia individual; la república es la organizacion mas

¹ *Encyclopédie*, art. *Fondation*.

fatal al comunismo, sueño de algunos espíritus acalorados, la importancia de cuyo peligro es imaginaria ciertamente, mientras se trabaje para desvincular y subdividir la propiedad, mientras ésta vaya individualizándose mas y mas todos los dias.

Volvamos á la plantacion holandesa. Aquella constitucion feudal de la propiedad era pésima para una colonia naciente; todo tenia que derivarse de la ambicion de algunos hombres, en lugar de hacer concurrir á la prosperidad comun la energía de todos los ciudadanos. De manera que la plantacion permaneci6 lánquida y pobre hasta el momento en que una doble emigracion vino á cambiar su espíritu. La primera se compuso de protestantes llegados de Europa, la segunda mas numerosa, fué desde la Nueva Bretaña.

De Europa á la Nueva Bélgica tuvo lugar una emigracion considerable, porque la Compañía de las Indias, fiel á las máximas de tolerancia que habian labrado la fortuna de Holanda, transportó sus generosas ideas al nuevo mundo. Habiendo el gobernador encarcelado á algunos cuákeros en 1660, los directores de la Compañía le escribieron con el objeto de censurar su conducta:

«Que todo ciudadano pacífico, dicen, disfrute de libertad. Esta máxima ha hecho de nuestra ciudad de Amsterdam el asilo de los desterrados de todos los paises. Seguid esas huellas y procederéis bien.»

En su generosidad, Amsterdam ofrecia á los fugitivos por opiniones religiosas, libre pasaje para la colonia y un asilo seguro; así es que, cuando se demolieron las iglesias protestantes de la Rochela, los calvinistas en masa emigraron á los nuevos Países Bajos, en donde fundaron la Nueva Rochela, en recuerdo de la patria que los arrojaba de su seno. El número de esos emigrantes fué suficientemente importante para que por algun tiempo, se redactaran en francés las escrituras públicas, al mismo tiempo que en inglés y holandés.

Allá tambien emigraron los judíos, á quienes rechazaban las demás colonias, y en fin, un número considerable de proscritos de todas las razas, procedentes de Francia, de Bélgica, de las orillas del Rhin, de Bohemia, y aun de la misma Holanda, abrigo comun á todas las conciencias perseguidas, á todas las vidas amenazadas.

Esa misma tolerancia y la fertilidad del país atrajeron tambien á gran número de puritanos. Ya desde el primer dia hubo suficientes ingleses en Manhattan para que se redactaran las leyes y ordenanzas en los dos idiomas. Los ingleses fundaron poblaciones ente-

ras, bajo los auspicios y con el consentimiento de los holandeses. En lo cual se entrañaba un gérmen de revolucion inevitable.

Desde 1652, comenzó la nueva Amsterdam á estar en posesion de los privilegios municipales de las ciudades holandesas, pero ello era nada menos que la libertad tal como se entendia en la Nueva Bretaña.

La ciudad tenia burgeses, pero no ciudadanos. Ser burgés era tomar parte en el monopolio mercantil como en las antiguas ciudades de Francia y nada mas. El gobernador era quien nombraba al gerif; dos burgomaestres y los cinco regidores eran quienes presentaban á sus sucesores en una doble lista en la cual el mismo director elegia el consejo ¹. El poder legislativo, el nombramiento de los funcionarios públicos, el voto del impuesto, todos esos deréchos de los ciudadanos de lá Nueva Bretaña, pertenecian al director y al consejo que nombraba la Compañía.

Ese sistema no podia convenir al espíritu libre de los puritanos, quienes enseñaron presto á los holandeses á no contar mas que en sí mismos en materias de gobierno. En 1653 organizaron á pesar del director, una especie de convencion nacional que solicitó á favor de los plantadores, participacion en el voto de las leyes y en el nombramiento de los magistrados.

Esta fué la peticion. que redactó Jorge Baxter, cuyo nombre revela el origen inglés, peticion adoptada por unanimidad y presentada al gobernador Stuyvesant:

«Los Estados generales de las Provincias Unidas son nuestros Señores ligios; nosotros nos sometemos á las leyes de las Provincias Unidas; pero nuestros derechos y privilegios han de estar en armonía con los de la patria, porque somos miembros del Estado y no un pueblo conquistado. Nosotros que hemos venido aquí de las diferentes partes del mundo y que constituimos una comunidad formada de razas diversas, nosotros que á nuestras expensas, hemos dejado nuestro país natal por la proteccion de las Provincias Unidas, que hemos transformado el desierto en verjeles, pedimos que no se nos hagan leyes nuevas sin el consentimiento del pueblo, que sin su aprobacion no se nombren funcionarios públicos, y que no se hagan resucitar leyes oscuras y proscritas.»

El gobernador se indignó al ver que una colonia que no contaba mas que algunos millares de habitantes le presentara esas exorbi-

¹ Bancroft, tom. II, pág. 305.

tantes demandas; en ello echó de ver las *visiones* de los hombres de la Nueva Bretaña, en lo cual distaba mucho de aparecer el antiguo espíritu holandés. Los delegados insistieron: «No queremos, decían estos, otra cosa sino el bien general del país y el afianzamiento de la libertad. La naturaleza permite á todos los hombres constituirse en sociedad, y reunirse para la proteccion de la libertad y de la propiedad.» Stuyvesant por falta de argumentos respondió con un golpe de autoridad, decretando la disolucion de la asamblea. «He recibido mi poder, dijo, de Dios y de la Compañía de las Indias, y por ningun concepto de la merced de un insignificante número de ignorantes.»

La Compañía, á su vez, aplaudió al gobernador, y declaró que la resistencia á los impuestos arbitrarios era contraria á las máximas de todo gobierno civilizado: «Nosotros aprobamos las cuotas que proponeis, escribieron los directores á Stuyvesant, no pareis mientes en el consentimiento del pueblo. No les dejeis acariciar esa quimera de que solo con su aprobacion pueden imponerse los tributos.»

Pero el pueblo continuó acariciando esa *quimera*; no pudieron cobrarse los impuestos, y los plantadores comenzaron á alimentar la esperanza de obtener las libertades de las colonias vecinas, sometiéndose á la proteccion y á la jurisdiccion de Inglaterra.

Inglaterra no habia reconocido todavía el derecho de Holanda, las Cartas de las Compañías del Norte y del Sud no reservaban comarca alguna para un establecimiento extranjero, puesto que comprendian toda la América desde la Nueva Escocia á las Floridas. Cromwell habia pensado en la conquista de la nueva Bélgica. Carlos II, inmediatamente despues de su advenimiento, excitado por una antipatía personal contra los Países Bajos, no menos que por interés de la corona, no quiso reconocer una posesion pacífica de mas de cuarenta años. En marzo de 1664, dió á su hermano el duque de York y de Albany un privilegio que conferia al príncipe, con el nombre de territorio de New-York, toda la Nueva Bélgica, dándole además jurisdiccion sobre el Massachusetts y el Connecticut¹.

La carta concedia al duque el derecho de gobernar y castigar segun las leyes y ordenanzas que le pluguiera establecer, con tal que se calcasen todo lo posible en las leyes y estatutos del reino de Inglaterra, reservándose la corona el derecho de recibir y determinar

¹ Hildreth, *History of the United States*, tom. I.

los casos de apelacion ¹, lo cual era conceder al propietario un poder casi real, dejando á los colonos las libertades de la patria.

Antes de que los holandeses estuviesen dispuestos á las eventualidades que les amenazaban, presentóse en setiembre de 1664 una escuadra inglesa frente de Manhattan, á fin de que reconocieran al duque de York. El gobernador era un soldado viejo y bravo, pero no tenia fuerzas á su disposicion. Recurrir ó llamar á los colonos ingleses, era segun expresion de Stuyvesant, introducir dentro de los muros al caballo de Troya: «No podeis imaginar, escribia éste, cuán maldecida y despreciada es la Compañía; los habitantes declaran que jamás los holandeses han tenido derecho á este país.» Y no solo los ingleses no se prestaron á defender la colonia holandesa contra sus compatriotas, sino que los mismos holandeses, celosos de la Compañía y del director, dejaron caer un gobierno que ni era siquiera para ellos el gobierno nacional. La rendicion se hizo bajo los auspicios de la corporacion municipal de la Nueva Amsterdam. Segun los términos de la capitulación ², los habitantes conservaron sus propiedades, sus libertades municipales y su ley de sucesion que establecia division en partes iguales de las herencias. Reserváronse tambien el libre comercio con Holanda. Confirmáronse los privilegios de la Iglesia reformada holandesa y la libertad religiosa de los demás colonos; y en fin se prometió que no se establecerian impuestos sin el consentimiento de la asamblea general.

En otros términos, la organizacion inglesa, mas amplia y mas liberal, reemplazó al mezquino sistema de corporacion que habia introducido la Holanda. Las únicas instituciones que subsistieron fueron el patronato, las sustituciones y los censos de las tierras: las dos primeras se derogaron en 1776; la tercera ha permanecido hasta nuestros dias.

La colonia ganaba bastante con ese cambio, para que le perjudicase la conquista. Un pequeño número de plantadores volvió á Holanda; y los restantes aceptaron la proteccion inglesa. El mismo Stuyvesant permaneció en la plantacion hasta su muerte. Así fue como la Nueva Amsterdam se convirtió en Nueva York.

La paz de Breda, en 1667, confirmó el título de los conquistadores. En virtud de la regla: *uti possidettis*, los ingleses conservaron á New-York y los holandeses á Surinam. En la guerra que poco despues se encendió con la Holanda, reconquistóse la colonia,

¹ Story. § 111.

² Historia de Nueva York, pág. 45.

pero, en la paz de 1674, la devolvieron al duque de York, y desde entonces toda la costa entre los Alleghanys y el mar quedó en poder de los ingleses.

En el momento de volver á tomar posesion de sus dominios, habiendo asaltado al duque dudas acerca la validez de su privilegio, obtuvo de su hermano una nueva concesion en junio de 1674, bajo el imperio de cuya carta gobernó éste la colonia hasta su advenimiento al trono.

Mas el duque de York tenia poca aficion á las instituciones liberales, y agradábanle poco de consiguiente las asambleas populares. Descontenta la colonia insistió cerca del gobernador Andros, cuyo nombre conocemos ya, con el fin de obtener las libertades que se le habian prometido: el derecho de votar los impuestos y las leyes de la provincia. La respuesta de Jacobo es por demás característica.

«No está en mí dejar de suponer que esas asambleas han de ser siempre peligrosas, ya que es cosa evidente la disposicion de esos cuerpos á atribuirse ciertos privilegios que una vez concedidos no sirven mas que para destruir ó turbar la paz de los gobiernos. Por otra parte no veo su necesidad. Si hay abusos que corregir, ahí teneis la justicia ordinaria, las vías legales, y en último recurso la apelacion antè mí. No obstante examinaré las proposiciones que me hagais acerca ese particular.»

Forzoso fué sin embargo ceder, porque el pueblo se obstinaba en no querer pagar los impuestos que él no votaba y en 1683, ofrécese el grandioso espectáculo de votar los plantadores reunidos en asamblea una *carta de libertades* que en nada cede á las de la Virginia ó del Massachusetts ¹.

Justo es reproducirla, y no será ocioso repetir estas declaraciones de derechos que son al parecer copias unas de otras, como que señalan la corriente de la opinion y manifiestan las ideas que desde entonces animaban á la nacion. En materias de libertad, estaba mas adelantado aquel pueblo en 1683, de lo que lo estaban los franceses en 1789.

«El supremo poder legislativo residirá en el gobernador, en el consejo y en el pueblo reunidos en asamblea general, y ese poder residirá en todos ellos para siempre. Todo *freemen* votará sin distincion para la representacion. Ningun *freemen* será detenido sino por auto de sus iguales, y un jurado de doce personas decidirá de

¹ Hildreth, *History of the United States*, tom. II, pág. 76.

todas las causas criminales. Bajo ningun pretexto podrá imponerse contribucion alguna, sin el consentimiento de la Asamblea. Ningun marinero ó soldado podrá ser alojado contra su voluntad. Queda abolida la ley marcial, y no podrá ya restablecerse. Nadie, que haga profesion de creer en Dios, por Jesucristo, será molestado por sus opiniones diferentes en materias de culto.»

De manera que, traduciendo esta declaracion en términos precisos y en el tecnicismo moderno, lo que los colonos reclamaban de Jacobo, no con el carácter de privilegio, sino como á derechos naturales en todo súbdito inglés, era: libertad religiosa, libertad individual, el derecho de legislar y de votar los presupuestos.

En ocasion en que la plantacion se creia por fin dueña de su gobierno, Jacobo II, sentado apenas en el trono, retiraba las éconcesiones que habia hecho, imponia las contribuciones en virtud de un decreto, é importunaba á los habitantes poniendo en duda la validez de su derecho de posesion. Cuyo sistema general de opresion alcanzó á todas las colonias, siendo Andros su principal ejecutor.

Al tener noticia de la expedicion del príncipe d' Orange, sublevóse la colonia como todos los establecimientos de la Nueva Bretaña; los ingleses reclamaban sus libertades injustamente denegadas; los holandeses triunfaban en la persona de su príncipe; un patriota se sentaba nada menos que en el trono de Inglaterra, y no podia de consiguiente rehusarles los privilegios de ciudadano. Así fué que ya en la primera asamblea los plantadores renovaron su declaracion de derechos que Guillermo sin embargo rehusó sancionar, no porque negara los derechos del ciudadano inglés, sino porque se sospechaba entonces si las colonias estaban en posesion de las libertades inglesas.

Hombres de Estado *whigs*, como Sommers y Locke, reconocian todavía en las colonias una estension de la prerogativa real que no admitian ya en la metrópoli; y no querian conceder á los plantadores otros derechos que los que la autoridad Real les habia especialmente concedido ¹.

No obstante, la revolucion que colocó á Guillermo d' Orange en el trono de Inglaterra, cortó de una vez y para siempre aquellos abusos del poder Real, que así en América como en Inglaterra, habian casi ahogado la libertad y los derechos de la nacion. Desde esta época los colonos, sin distincion de origen, fueron considera-

¹ Hildreth, *History of the United States*, tom. II, pág. 124.

dos como súbditos ingleses habitantes de una provincia del imperio británico. No se les concedió carta alguna particular, pero disfrutaron de todos los derechos y privilegios nacionales, cuyos derechos reclamaron aquellos con tal insistencia, que llegó á decir uno de los primeros gobernadores, admirado de ese entusiasmo por la libertad de que estaban animadas aquellas gentes, que no siempre eran de origen breton: «No hay uno de vosotros siquiera que no esté ufano de sus prerogativas de inglés y de su gran carta.»

El gobierno de la colonia fué desde esta sazón el de una provincia Real: un Gobernador nombrado por la corona y una asamblea general votada ó elegida por los propietarios, cuya forma fué siempre la misma hasta la revolucion.

No se les restringió tampoco la libertad religiosa, que la tolerancia fué una de las conquistas de la revolucion de 1688; mas hubo una irracional excepcion para los papistas, esto es, para los católicos. Recientes eran todavía los recuerdos del reinado de Jacobo II, y la revocacion del edicto de Nantes iba cundiendo por toda Inglaterra y empujaba hácia América á las víctimas de la persecucion católica. No se concebía cosa mejor como vengar la persecucion por medio del martirio. A principios del siglo décimo octavo, la ley encarcelaba con reclusion perpétua á cualquiera jesuita ó sacerdote papista hallado en la colonia, y si volvía á presentarse en el caso de haberse evadido, era condenado á muerte. Disposicion que, eno pinion de Smith, historiador de la colonia; que escribia por los años de 1750, habia de haber estado vigente perpétuamente. La constitucion de New-York de 1774, exige todavía de cualquiera que pide carta de naturaleza, un juramento de abjuracion de todo beneficio que pudiera concederle su calidad de extranjero y de suision entera á las leyes del Estado, así en materias eclesiásticas como civiles; disposicion que tenia por objeto excluir á los católicos de las ventajas de la naturalizacion.

Por una de las singulares inconsecuencias del espíritu humano, la justicia que parece ser su ley natural no se apodera del mismo mas que paulatinamente y tras enormes esfuerzos; las preocupaciones ejercen sobre aquel una influencia poderosa; y generalmente acontece que, en saliendo el hombre de la esclavitud, no quiere reconocer la libertad de sus antiguos señores, como si la lucha le hubiese encorvado hasta el punto de no serle fácil volver á tomar el equilibrio.

Nada hablaremos de las leyes civiles de New-York. Si hemos de

crer á Story y á Kent, fué la colonia que con mas escrupulo siguió las instituciones de la metrópoli; y es el Estado además, que despues de haber sometido sus leyes á tres ó cuatro revisiones sucesivas, conservó mejor las severas máximas de las costumbres inglesas.

En cuanto al carácter general de los habitantes, formada la colonia por una triple corriente de emigraciones holandesa, puritana y europea, ha tenido siempre cierto distintivo cosmopolita. New-York ha tomado de la nueva Bretaña sus municipios y escuelas; ha conservado de Holanda el espíritu mercantil y su espíritu eminentemente capaz para las grandes empresas; en una palabra, á esa emigracion general que le trae todo lo que de aventurero y exagerado encierra Europa, debe aquella cierta exencion de preocupaciones y al mismo tiempo un ardor, un entusiasmo que contrasta notablemente con la reserva de la Nueva Bretaña, y constituye al Estado-Imperio cabeza del partido democrático dentro de la Union, verdadera capital de los Estados Unidos.

New-York tomó por lo demás parte muy activa en la revolucion y en la adopcion de la constitucion; y desde su origen ha tenido ese carácter liberal que ha conservado siempre, aun llevándole mas allá de los límites de lo justo. Por manera que New-York es el punto por el cual se enlaza, si así cabe decirlo, la América con Europa, siendo como el vehículo de nuestras costumbres, ideas y civilizacion, así como tambien de nuestros propios defectos.

CAPÍTULO XIV.

Colonias del centro.

3. NUEVA JERSEY.—4. DELAWARE.—5. PENNSYLVANIA.

Se ha visto en el capítulo anterior cómo Carlos II, apoyándose en el descubrimiento de Cabot, concedió al duque de York, hermano suyo, el territorio que, cuarenta años había, ocupaba la colonia holandesa de la Nueva Bélgica. Ese territorio era mucho más considerable que el del Estado de New-York, como que se extendía hasta el río Delaware; pero desde el mismo año de la concesión, es decir, en 1664, aun antes de la expedición que debía asegurar sus derechos, el duque de York había cedido el país comprendido entre el Hudson y el Delaware á dos señores ingleses que encontraremos entre los propietarios de la Carolina: lord Berkeley y Sir Jorge Carteret. A esa provincia diéronle el nombre de *Nueva Jersey* (en latin *Nova Caesarea*), en honor de Carteret, gobernador de Jersey durante la guerra civil, siendo el último que allí trajo el estandarte Real; y así fué como la Nueva Bélgica fué dividida en dos colonias de nombres diferentes, la de Nueva York y la de Nueva Jersey.

Los propietarios de esta última provincia, deseando poblar el país en que estaban ya establecidos Suecos y Holandeses, se dieron prisa en conceder la libertad de conciencia y la libertad política á todos cuantos fueran á desarrollar las plantaciones. La libertad era el más poderoso estímulo para la colonización, y efectivamente, momento hubo en que los colonos de New-York emigraron en proporciones amenazadoras á fin de establecerse en el nuevo Estado en donde encontraban las libertades que les rehusaba el duque de York.

En 1676, los propietarios se repartieron la concesion; la Nueva Jersey se dividió en dos Estados: la parte oriental fué asignada á Carteret; y la occidental, vendiéndola Berkeley en mil libras esterlinas á una compañía de cuákeros, quienes, á su vez, pedian á América un asilo para estar sus opiniones fuera del alcance de la persecucion. A la cabeza de esa compañía estaba Guillermo Penn¹. Entonces hubo entre los cuákeros y lord Carteret una emulacion sumamente favorable á la libertad, y á porfía rivalizaban en conceder mayor suma de ventajas á los plantadores. Así que, en las dos colonias adjudicóse toda la autoridad á la asamblea, y la Nueva Jersey fué desde su origen una democracia.

Esa reparticion de un mismo país entre dos compañías las dificultades que originaba la concesion hecha por el duque de York, la ambicion del rey que se proponia volver hacer entrar á todas las colonias bajo su poder directo, motivaron en 1683 la anexion de la Nueva Jersey á New-York y á la Nueva Bretaña. Cuando la revolucion de 1688 devolvió la provincia á los concesionarios, hallaron costoso y difícil el gobierno de un país acostumbrado á administrarse á sí mismo y que llegaba á poner en tela de juicio los derechos señoriales, aunque insignificantes, que con el nombre de *quitrent* se reservaban los fundadores². Así, de consiguiente, devolvieron todos sus poderes políticos á la reina Ana, en Abril de 1702, reservándose empero sus derechos como á propietarios del suelo.

Desde esta época hasta la revolucion de 1776, la Nueva Jersey fué provincia Real, administrada por un gobernador y un consejo que nombraba la corona, y por una asamblea general que elegian los plantadores. Garantizóse á todos los habitantes la libertad de conciencia, excepcion hecha á los católicos, como siempre.

Poblada en su mayor parte por emigrantes de la Nueva Bretaña y de cuákeros, habituada desde largo tiempo á la democracia, la Nueva Jersey se distinguió siempre por su ardiente entusiasmo por la libertad; de manera que desempeñó un papel muy importante en el drama de la revolucion. Fué una de las primeras en votar la independencia, y una de las primeras en adoptar la constitucion federal.

¹ Para atraer á los colonos, los cuákeros propietarios, publicaron una descripcion de la Nueva Jersey y de sus ventajas, la cual publicó *l'Amérique anglaise*, de Richard Blome: traduccion francesa, en Amsterdam en casa de Wolfgang, 1688.

² Bancroft, tom. II, pág. 355.

La historia de esa plantación no puede ser extensa; en un solo hecho puede resumirse: la Nueva Jersey no tuvo otra pasión que la de un amor sincero á la libertad religiosa y á la libertad política; y acaso no es esa historia infinitamente mas gloriosa que aquellos anales en que tan inmensas páginas ocupan las agitaciones que levanta el despotismo?

El ensayo de colonización de la Nueva Jersey habia hecho adivinar á Guillermo Penn los recursos que ofrecia la América del Norte, y sobre todo las orillas del Delaware. Llevado de esa ambición comun á los jefes de secta, quiso fundar una colonia para la Sociedad de los Amigos (que es el nombre que á sí mismos se daban y no el de *quakers* ó temblones) de los cuales era el mas firme apoyo por su talento, por su cuna y por su posición.

Por muchas razones no será fuera de propósito decir algo sobre este hombre notable, no tan solo porque la colonización de la Pennsylvania fué obra suya, sino tambien porque en el último siglo Penn fué para los filósofos franceses objeto constante de elogios y admiración. Al abrir á Voltaire¹, Mably ó Raynal, parece que Penn fue el primer legislador de América, ó á lo menos que fué él el primero que implantó allí el respeto á los Indios, la tolerancia religiosa y el libre gobierno.

En todo lo cual hay exageración; Pennsylvania es una de las últimas colonias fundadas en aquella tierra que solo conoció gobiernos libres, y, como veremos, la constitución que se dieron los emigrantes fue tomada de la de las provincias vecinas, ó si se quiere, vaciada en la inglesa; pero de ninguna manera puede admitirse que fuera proyecto original de Penn. En cuanto á la tolerancia, lord Baltimore y Roger Williams la habian establecido antes que el cuáquero, y llevados del mismo espíritu de dulzura habian respetado á los Indios.

Con todo, un hombre no descuella en la historia, sino ha conquistado títulos para ello; si no fué Penn el primero en proclamar aquellos gloriosos principios de justicia y libertad, fué ciertamente uno de sus mas ilustrados y decididos defensores. Á su triunfo consagró bienes y existencia; él fué el apóstol de la tolerancia y de la libertad; es un nombre el suyo de que con justos títulos puede enorgullecerse América: afortunado país que tantos pacíficos héroes recuerda, sin un solo conquistador.

¹ *Dictionnaire philosophique*: Quaker.

Guillermo Penn, nacido en Lóndres en 1644, era hijo único del vice-almirante Guillermo Penn, bravo marino, que, en tiempo de Cromwell, habia conquistado la Jamaica y á quien mas tarde Carlos II nombró caballero para recompensarle de las victorias obtenidas sobre los Holandeses, y señaladamente por razon de un combate que habia librado en 1665 á las órdenes del duque de York. Educado en Oxford, desde su infancia habíale seducido al jóven Penn el sermón de un cuáker. Espulsado de la universidad y de la casa paterna fué á Saumur, en Francia, para estudiar las doctrinas calvinistas; pero, á su regreso á Inglaterra, con inmenso desconuelo de su familia, se afilió á la secta de los cuákeros proscritos como á infieles, con los cuales compartió el apostolado, las persecuciones y la cárcel.

La muerte de su padre le dió en herencia una fortuna considerable é hizole acreedor de la corona por la suma de diez y seis mil libras esterlinas. En una época en que, despoblada la América, considerábase por lo mismo de poco precio, y en que la provincia del Maine acababa de ser vendida al Massachusetts en poco más de mil libras, no fué fruto de ambicion escesiva en nuestro héroe, si pidió al rey una concesion de territorio en pago de una deuda cuya satisfaccion se aplazaba indefinidamente; de manera que el pródigo Carlos II creyó hacer una compra de oro, cediendo á Penn el territorio comprendido entre el Maryland y el Delaware. Hizose la concesion como de una tierra dependiente de Windsor, en perfecto y comun *soccage*, con la obligacion de pagar dos pieles de castores al año¹. El rey dió á la nueva provincia el nombre de Pensylvania, no en obsequio al nuevo propietario, sino en honor de los grandes méritos y fieles servicios del antiguo y fiel servidor de la corona, el almirante Penn.

Á orillas del Delaware existia ya una colonia de Suecos enviados allí por el canciller Oxenstiern, quien habia realizado con eso uno de los grandes pensamientos de Gustavo Adolfo. Pero la triste situacion de la Suecia habia dejado á esa plantacion sin defensa; y los Holandeses, en 1655, la habian conquistado y reunido á la Nueva Bélgica. Desde la sumision de la Nueva Amsterdam á Inglaterra, la colonia sueca se hallaba comprendida de consiguiente en los términos de la carta del duque de York. Penn obtuvo la concesion de ese territorio con tanta mayor facilidad cuanto que el duque de York

¹ Carta de Pensylvania, art. 2.

habia sido amigo de su padre, del cual fué aquel decidido protector en todas ocasiones; y el Delaware fué unido á la Pensylvania, de la cual se desprendió en 1702 á causa de ciertas disensiones, erigiéndose en provincia separada.

La carta de concesion concedida en 4 de Marzo de 1681 y que redactó el mismo Penn, organizaba el gobierno de la propia manera que la carta del Maryland, es decir, que al lado de los derechos del propietario se reconocian en la misma los derechos de los colonos á obtener representacion ¹. Con el objeto de evitar que se introdujeran en el acta algunos artículos contrarios á la ley inglesa, revisáronla el attorney general y lord North, gran canciller de Inglaterra, quien añadió algunas cláusulas relativas á la soberanía del rey y á la supremacia del parlamento. Los decretos de la legislatura colonial debian ser sometidos al rey y á su consejo á los cinco años de de la promulgacion, y se consideraban abrogados, si á los seis meses los desaprobaba el rey.

El derecho de imponer los tributos fué espresamente reservado al parlamento; cláusula importante cuya omision se esplica en las otras cartas por su fecha, la cual cláusula posteriormente invocó el partido inglés, en sus debates sobre América. Despues del parlamento inglés, solo á la asamblea colonial cabia el derecho de establecer los impuestos.

Las demás disposiciones de la carta están conformes á todas las concesiones hechas á propietarios.

Obtenida la cédula Real, Penn, que, segun decia el mismo, habia hecho el propósito de velar con tierna solicitud sobre la colonia «que Dios bendeciria, y de la cual haria él el gérmen de una nacion ²» escribió á sus vasallos y súbditos la siguiente carta:

«Amigos míos, os deseo toda suerte de felicidades acá en la tierra y despues en el cielo. Hágoos saber que en los secretos de su providencia plugo á Dios adjudicaros á mí en suerte, y confiaros á mi cuidado. Empresa es esa, que hasta el presente no me he decidido á llevar á cabo; pero Dios me ha dado conciencia de mi deber y un espíritu honrado para obrar rectamente. Confio que ese cambio, debido á la merced del rey, no llevará la perturbacion en vuestro seno, porque en la actualidad estáis sólidamente establecidos, é independientes de un gobernador cuyo ánimo es improvisar una

¹ Carta de Pensylvania. Ramsay, *American. revol.*, tom. I, pág. 12. *Amer. angl.*, pág. 107 y sig.

² Bancroft, tom. II, pág. 363.

fortuna. Os gobernareis por las leyes que os confeccionareis vosotros mismos; vivireis libres, y, si quereis, como una nacion sábia é industriosa. No usurparé ningun derecho y á nadie oprimiré; Dios me ha inspirado mejor resolucion y me ha conferido su gracia para realizarla. En suma, accederé cordialmente á todo lo que pueda razonablemente desear un hombre discreto y libre para su paz y felicidad. Ruego á Dios que marcheis por la senda de la justicia á fin de que prospereis vosotros y vuestros hijos.»

»Soy vuestro afectísimo amigo.

»Lóndres, 8 de Abril de 1681.»

Tales fueron los compromisos del cuáquero-rey al principio de su gobierno, y debemos consignar que, contra lo que generalmente acontece en la mayor parte de los soberanos, cumplió fielmente sus promesas. Durante un reinado de treinta años, jamás desoyó Penn demanda alguna razonable interpuesta por los habitantes de Pennsylvania.

En Octubre de 1682 llegó Penn á la colonia para comenzar lo que él llamaba *la santa experiencia* (holy experiment); y hácia esa época hizo además con los Indios Leni, Lenape ó Delaware, á la sombra del olmo de Shakamaxon, aquel célebre contrato que menciona á menudo la historia, y que mas de una vez han reproducido las artes, contrato cuyo sentido precisó Voltaire con mas ingenio que verdad, cuando dijo: «que es el único tratado entre aquellos pueblos y los cristianos que sin haberse jurado, no se quebrantó en ninguna ocasion ¹.»

«Nos encontraremos, les dijo Penn, en el ancho camino de la buena fé y de la buena voluntad; ninguna ventaja tomaremos el uno sobre el otro; todo será franqueza y amor. Yo no os llamaré hijos, porque á veces los padres castigan á sus hijos con escesiva severidad; ni os llamaré tampoco hermanos, que á menudo reina la division entre hermanos; somos como los miembros de un mismo hombre; todos de una misma carne y sangre».

Jamás se habia hablado á los indios en lenguaje tan humano, nunca los europeos los habian tratado en ese hermoso terreno de la igualdad cristiana, y la seguridad que constituyó las delicias de la colonia manifiesta evidentemente que aquel espíritu de diáspora é igualdad habia conciliado las simpatías de aquellas naturalezas sal-

¹ *Dictionnaire philosophique*, art. Quaker. El mismo Penn describió aquella entrevista en una carta que contiene curiosos detalles acerca las costumbres indias y la situacion de la colonia naciente.



PENN, FUNDADOR DE PENSILVANIA.

vajes. Ese espíritu era por lo demás, muy propio de los cuákeros, hombres que se anticipaban á su época por su aversion á la guerra y por su amor sincero á la humanidad.

«Hemos hecho aun mas, escribia un cuákeros á propósito de aquel contrato, que si con los altivos españoles hubiésemos conquistado las minas del Potosí. Nosotros haríamos ruborizar de sus vergonzosas historias á aquellos ambiciosos héroes que el mundo admira. Nosotros enseñamos á pobres almas que no veian sus derechos de hombres ¹.

Penn se ocupó con fervor en la constitucion que habia de dar á la colonia, y en los principios en los cuales apoyaria su gobierno. En ese particular tenia ciertamente ideas muy adelantadas. Para él, que por otra parte poco se preocupaba por las formas políticas, solo aquel gobierno era libre en que reinaba la ley en cuya formacion intervenia el pueblo. Sin esas condiciones, todo era tiranía, oligarquía ó confusion. En esa materia, su amor á los hombres estaba en perfecta armonía con la altivez republicana de su amigo Algernon Sidney, verdadero romano de los primitivos tiempos de la República. Ambos caminaban á las formas democráticas y al triunfo de la igualdad, el uno movido por su admiracion entusiasta á la entereza de los antiguos, y el otro por su fervor religioso.

«En materias de libertad, decia Penn, quiero, por mas extraordinario que ello sea, no dejar ni á mí ni á mis sucesores recurso alguno para perjudicar; no es justo que la voluntad de un hombre pueda ser obstáculo á la felicidad de un país. — El objeto final de todo gobierno, añadia, es mantener al pueblo en el respeto y garantizarle de cualesquiera abusos de la autoridad, porque la libertad sin obediencia es confusion, y la obediencia sin libertad es esclavitud ²».

El primer acto de soberanía que Penn ejerció, fué convocar á todos los habitantes para hacerles votar una constitucion. Esos prefirieron enviar á sus representantes, y en tres dias redactaron una carta que deja traslucir el espíritu de los cuákeros, mas liberal y menos formalista que el de la Nueva Bretaña.

Declaróse á Dios único señor y dueño de las conciencias; en otros términos, reconocióse la libertad de todas las comuniones cristianas. Esta libertad, que las demás sectas solo daban en virtud de su espíritu tolerante ó inducidas por determinados fines políticos, era

¹ Bancroft, tom. II, pág. 383.

² Bancroft, tom. II, pág. 306.

un artículo de fé entre los cuákeros, el fundamento de cuya religion era la iluminacion interior. «Perseguir, segun términos textuales de Penn, era impedir la obra de la gracia de Dios y la invisible operacion de su espíritu eterno.» Y obsérvese que Penn se hacia el apóstol de esa máxima precisamente en los tiempos en que mas récia era la persecucion que en cierta nacion se hacia á los protestantes, en cuya época proclamaba aquel al propio tiempo las leyes siguientes:

«Á fin de impedir que cualquiera secta tome ascendiente en perjuicio de las demás, á causa de los puestos públicos ó de ciertos salarios que pudiera ella percibir de los fondos públicos, que indistintamente proceden de los habitantes todos sin escepcion alguna, no se establecerá ninguna iglesia, catedral ó principal, ni ninguna asamblea, á cuyo sostenimiento ó al de sus ministros estén todos obligados á contribuir.

»Y á fin de que cada uno pueda gozar de la libertad de conciencia, *que es un derecho natural inherente á todos los hombres*, y que tan bien se concierta con el génio y carácter de las gentes pacíficas y amigas de la tranquilidad, se establece firmemente que nadie está obligado á asistir á los ejercicios públicos de religion, cualquiera que esta sea; y además se confiere el derecho absoluto á todos de hacer libremente el ejercicio de su culto, sin tener que temer coaccion ó violencia de ninguna suerte, con tal que se haga profesion de creer en un solo Dios eterno, todo poderoso, criador, conservador y gobernador del mundo, y que se cumplan todos los deberes de la sociedad civil que cada uno tiene con respecto á sus conciudadanos¹».

Toda la legislacion se resiente de ese espíritu de dulzura y de religion. Introdújose la igualdad en las familias, aboliendo los privilegios de primogenitura que en Inglaterra tenian carta de naturaleza siquiera en las costumbres mas que en sus códigos. La palabra de un hombre honrado tenia valor fidedigno sin necesidad de juramento. Poseía el derecho electoral cualquiera que tuviese que contribuir á las cargas públicas, y todo cristiano era elegible para las funciones del Estado, cualesquiera que fuesen sus creencias. No podian imponerse arbitrios ó tributos de ninguna clase sino en virtud de una ley especial, y aun se requería para sus efectos el consentimiento de las dos terceras partes del consejo y de la asamblea².

¹ Const. de Pensylv., art. IV y V.

² Carta de Pensylv., art. II.

La severidad de los cuákeros en materia de costumbres los llevó hasta proscribir los bailes, la licencia del carnaval, los espectáculos, los juegos de naipes y de dados, los desafíos, y el lujo en el vestir y en los banquetes; su dulzura les hizo abolir la pena de muerte para todos los crímenes, excepto el del asesinato, siendo los primeros en transformar las cárceles en talleres. Se eximió de contribuciones y de diezmos á los pobres, aunque no se conocia la miseria en el seno de aquella colonia.

Y hasta tal punto los cuákeros aborrecen los diezmos, que ni tienen ministros y consideran como abuso de simonía cualquiera salario que se distribuya por vía del sostenimiento del culto.

Por lo que se refiere á la distribucion de los poderes públicos, débese advertir que la que Penn habia imaginado diferia en algunos puntos de la costumbre mas generalizada. Al lado de un Consejo nombrado por tres años y renovándose en su tercera parte, habia una asamblea anual; en otros términos, Penn estableció dos cámaras, al paso que siempre en todas partes se establece en sus principios una sola. El Consejo y el Gobernador tenian la iniciativa; las leyes estaban sometidas al pueblo reunido en asambleas primarias; y la asamblea legislativa no tenia otra atribucion que proclamar la sancion popular. Y á nadie debe estrañar ese papel humilde de la segunda cámara; el mandato imperativo era una idea favorita de los cuákeros, los cuales consideraban á los representantes como á servidores del pueblo, por cuya consideracion la constitucion de la Nueva Jersey señalaba á cada diputado un chelin diario que debian satisfacerle directamente sus electores, *á fin de que se le reconociese como á servidor del pueblo*¹. Mas, presto la asamblea conquistó la iniciativa, y salvo el *veto* reservado á los propietarios, á los cuales la carta de Carlos II declaraba responsables de la legislacion colonial, puédesse decir que la Pensylvania fué desde el primer dia una democracia representativa².

¹ Bancroft, tom. II, pág. 357.

² Así lo habia comprendido Penn, puesto que en las instrucciones que su agente en Holanda, Jurly, redactó para darlas á conocer á Europa, se encuentra el siguiente pasaje:

«Se considerará á los emigrantes como á verdaderos habitantes: tendrán derecho electoral, no solo para la eleccion de los magistrados del lugar en que se hallen domiciliados, sino tambien para la de los miembros del consejo de la provincia y de la asamblea general, cuyos dos colegios, junto con el gobernador, constituyen la soberanía. Y lo que es mas aun, podrán ser elegidos para ejercer algun cargo, si la comunidad del lugar en el cual residan, los considera capaces para él, cualquiera que sea la nacionalidad ó religion á que pertenezcan.»

«Los magistrados de esos dos soberanos colegios, á saber, el consejo de Estado y

En el Maryland, lord Baltimore nombraba el Consejo, y en Pennsylvania el pueblo le elegía. En el Maryland, la eleccion de los magistrados y de los últimos funcionarios pertenecia á los propietarios; en Pennsylvania, Penn no podia elegir ni á un juez, ni á un constable, solo tenia la atribucion de nombrar al gobernador, pero este gobernador nada podia hacer sin el Consejo elegido por el pueblo; en fin, lord Baltimore tenia un derecho personal sobre la esportacion del tabaco, y la colonia estaba gravada de impuestos, en tanto que Penn rehusó semejante renta, y ni conoció recaudadores siquiera dentro de su provincia.

Tal fué el Gobierno de la Pennsylvania. «Es excelente, decia poco menos de un siglo despues Federico el Grande, y aun añadió, no sin ironía quizás, es excelente, con tal que dure¹.»

Voltaire tenia mas confianza, y en sus Cartas filosóficas, publicadas en 1727, al volver de Inglaterra, habla con elogio de los cuáqueros de Pennsylvania. Sus palabras dejan entrever á un admirador sincero que bajo una máscara sardónica encierra un alma apasionada por la tolerancia y la libertad.

«Me gustan los cuáqueros. Ciertamente, si el mar no me ocasionara un malestar insoportable, en tu seno, oh Pennsylvania, iria á acabar el resto de mis dias, si es que existen para mí esos dias. Estás situada en los cuarenta grados, en el clima mas benigno y favorable, tu campiña es fértil, tus casas son cómodamente construidas, tus habitantes ingeniosos y tus manufacturas apreciables. Una paz eterna sonríe á tus ciudadanos; los crímenes son hasta desconocidos, y no hay mas que un ejemplo de un sugeto desterrado del país, que hartó bien lo merecia, como que era un sacerdote anglicano que, habiéndose hecho cuáquero, fué indigno de serlo. Ese desgraciado estuvo indudablemente poseido del diablo, puesto que se atrevió á predicar la intolerancia; llamábase Jorge Keith. Fué expulsado; ignoro dónde ha ido, pero que se le lleven á él los intolerantes todos.»

la asamblea general que se reunirá todos los años en un dia prefijado, sin que para ello sea necesario ningun mandato especial del gobernador, serán elegidos por las comunidades así de los burgueses de las ciudades como de los habitantes del campo, lo cual se hará por medio de holas (es decir, por medio de escrutinio secreto), de manera que los habitantes de esa colonia no podrán tener mas magistrados soberanos que aquellos que ellos se hayan escogido, y de tal modo se hará ello, que tanto los elegidos como los escluidos, no puedan saber lo que haya sido hecho en su pró ó en su contra, á fin de evitar los odios y las animosidades que de ahí pudieran originarse. Y si alguien tuviese mal comportamiento durante el año de su administracion, púedese elegir otro mas acondicionado el siguiente año.» (Este último párrafo es el primer capítulo de la constitucion de Pennsylvania.)

¹ Bancroft, tom. II, pág. 39).

«Por manera, que de trescientos mil habitantes que viven felices en tu seno, hay doscientos mil extranjeros. Por solas doce guineas puédense adquirir cincuenta fanegas de muy buena tierra, y en medio de esas cincuenta fanegas se es verdaderamente rey, porque se es libre, ciudadano. No podeis allí hacer mal á nadie, pero nadie puede tampoco perjudicaros; pensais á vuestro placer y á vuestro placer asimismo emitís el pensamiento sin que nadie os persiga; no conoceis la carga de los impuestos continuamente aumentados; allí no hay corte, cuyo fausto os importuna, y no hay que temer la insolencia de un mezquino subalterno ¹.»

En cuanto se própaló por Europa la noticia de que Guillermo Penn, el cuáquero, ofrecia asilo á los pobres y oprimidos de todas las naciones, desde que se tuvo conocimiento de las condiciones liberales del concesionario, tuvo lugar una considerable emigracion de Inglaterra, Escocia é Irlanda, y sobre todo de las orillas del Rhin, en donde el mismo Penn habia difundido con su predicacion la doctrina de los Amigos. Esa última emigracion fué suficientemente numerosa para que en 1750 se dudara acerca de cuál de las dos razas sería mas considerable dentro de la colonia; y si bien desde cincuenta años á esta parte el Oeste ha desviado la corriente de la emigracion, no por eso ha desaparecido de la Pensylvania un carácter germánico de los mas pronunciados.

Con tamaña afluencia, los progresos de la colonia fueron mucho mas rápidos de lo que lo fueron los de la Nueva Bretaña, en donde la intolerancia desalentaba la emigracion. Filadelfia, ó sea, ciudad de la fraternidad, cuya situacion habia determinado el mismo Penn para hacer de ella una importante ciudad comercial, levantándola entre los dos rios, Schuylkill y Delaware; Filadelfia, que en Agosto de 1683, se reducía á cuatro miserables cabañas; tres años despues habia ya progresado mas que New-York en medio siglo. Ese fué el momento mas feliz y glorioso de la vida de Penn: «Puedo decir sin vanidad, escribia, que he fundado en América la mayor colonia que haya podido hombre alguno establecer con su crédito particular; hemos inaugurado nuestra obra con toda la felicidad posible.»

Organizado el gobierno, establecida una paz duradera con los Indios, adoptada la constitucion, é instituidos los tribunales, la mision de Penn habia concluido. Despídióse de la colonia á la ma-

¹ Diccionario filosófico.

nera de aquellos antiguos legisladores griegos, terminada su obra.

«Mi amor y mi vida os pertenecen y están con vosotros. Ni el mar apagará mi ternura, ni acabará con ella la distancia. Con vosotros he estado y por vosotros me he desvelado con toda solicitud; os he servido con amor sincero y os quiero muy entrañablemente. Os bendigo en nombre y por la autoridad del Señor, y quiera Dios bendeciros dándoos justicia, paz y abundancia. Habeis venido en una tierra tranquila; la libertad y la autoridad están en vuestras manos. Gobernad en nombre de aquel que los príncipes reconozcan un día como á Señor sobre todas las cosas. Y tú, Filadelfia, establecimiento vírgen, cuyo nombre se te puso aun antes de que nacieras, ¡cuánto amor, cuánta solicitud, cuántos desvelos y fatigas han sido menester para darte á luz! Preservada seas de los males que te oprimirían,.... continúa, fiel al Dios de las mercedes, caminando por la senda de la justicia para llegar salva á tu término. Mi alma ruega á Dios por tí á fin de que puedas ser justa en el día del juicio para que el Señor bendiga á tus hijos, y su Omnipotencia salve á tu pueblo. Queridos amigos, mi amor os saluda á todos ¹.»

Penn regresó á Inglaterra, dejando que la colonia se desarrollara con perfecta libertad. Su separacion, á menudo deplorada, fué sin embargo útil á la plantacion y á propósito para la tranquilidad de su fundador. Este habia establecido la democracia, y se habia él mismo constituido soberano feudal. De ahí que hubiese en un mismo gobierno dos elementos incompatibles, y por el espacio casi de un siglo la historia interior de la Pensylvania no ofrece mas que luchas entre esos intereses opuestos. Desde 1686, el pueblo, sin que de ello tuviese conciencia, avanzó hácia el fin que jamás debia perder de vista; á saber: la restriccion de los derechos que residian en Penn en su doble carácter de soberano y de propietario. Penn se habia atribuido grandes estensiones de terreno como á propietario particular; él unicamente podia comprar el suelo á los Indios; y se habia reservado los tributos que como á Señor directo le adjudicaba la costumbre, que era el *quitrent* sobre las tierras que vendia. Suscitáronse además discusiones interminables entre sus hijos y los plantadores, con motivo del gobierno, por razon del derecho que el fisco se reservaba sobre las tierras indias y por el *quitrent* que se queria consagrar al servicio público. No se cortaron esos disturbios

sino con la revolucion en que la colonia compró los derechos de la familia Penn mediante una indemnizacion de 130,000 libras esterlinas. La Pensylvania, en habiéndose declarado Estado independiente, consideró que, en rigor jurídico, la revolucion la habia hecho libre de toda soberanía y que estaban abolidos los derechos de la familia Penn como en el Maryland los de la familia Baltimore; empero, quiso reconocer los sacrificios y la abnegacion de Penn; y, llevada de un sentimiento que la enaltece; indemnizó á los herederos de su ilustre fundador.

Volvamos á ocuparnos de Penn. Al pisar de nuevo el suelo de Inglaterra, Cárlos II cesó de existir, y concentrándose en el hijo el afecto que Jacobo II habia profesado al almirante Guillermo Penn vino á ser un personaje influente en la córte de Inglaterra, en donde su talento y delicadeza, á cuyas cualidades prestaba realce la originalidad de sus maneras y costumbres, le aseguraron algo de aquella nombradía que posteriormente obtuvo Franklin en la córte de Francia.

Su valimiento con el rey empleóse presto en bien de sus hermanos perseguidos, y cuatrocientos cuákeros salieron de las cárceles en donde los habia encerrado la Iglesia anglicana durante el último reinado. Escribió escelentes apologías en pró de los disidentes de todas las sectas, pidiendo la libertad civil y política para todas las opiniones, incluso los católicos, á los cuales se miraba con tan profundo desprecio que él ha echado profundas raíces en el fondo de los corazones todos hasta el punto de constituir parte del patriotismo inglés.

El rey acogió con favor ese grito de tolerancia; la política de Jacobo estaba conforme en un todo á lo que le proponia el hijo de su antiguo amigo. Ser dócil á la voz de los cuákeros, derogar las leyes contra los no-conformistas, eran eficaces medios para proteger la reaccion católica y amparar con el manto de la libertad una comunión proscrita. Todas las sectas de Inglaterra vieron un lazo en esa concesion, y, lo que es casi increíble, tales eran los recelos de los disidentes que preferian continuar siendo víctimas de la persecucion que los oprimia, sospechando que la tolerancia tenia que favorecer al enemigo comun, puesto que solicitaron que continuaran las leyes que hasta entonces los vejaban. Penn, cuya alma estaba á mayor altura, no quiso renunciar á sus principios por escrúpulos religiosos ó por recelos políticos. Habia establecido la libertad de conciencia en América, no para destruirla en Europa; por cuya ra-

zon permaneció fiel al rey Jacobo II y á sus convicciones. Ante el partido protestante, Penn apareció como un cortesano vendido al rey, y lo que aun es mas estraño, como un Jesuita. Calumnia era esa cuya irracionalidad no impedia por eso que fuese sumamente peligrosa en Inglaterra. Penn quedó obligado á defenderse de tan ridícula acusacion ¹.

No mentáramos siquiera ese hecho tan singular, si con una obstinacion que solo puede esplicarse por el espíritu de partido, no se encontraran aquellas acusaciones en un libro que en esos momentos obtiene un favor extraordinario por las mil cualidades diversas que reúne, ó para hablar con mas propiedad, por todas las cualidades posibles, esceptuando una empero, sin la cual á nada se reducen las restantes, cual es: la imparcialidad.

Abrid la historia de Inglaterra de M. Macaulay, y encontrareis á Penn, acusado de intrigante, de vanidoso, de porfiado, y eso por el acto mas honroso de su vida, por esa firmeza harto rara que nos hace querer la libertad no solamente para nosotros, sino para los demás, aun cuando tengamos conciencia de su error. Cuando Jacobo II ofreció la tolerancia á todas las opiniones, los no-conformistas se ligaron con la Iglesia establecida; como todos los partidos ambiciosos ó fanáticos, olvidaron el pasado, las persecuciones, el martirio y la libertad tantas veces reclamada; lo que importaba era humillar á todo trance el papismo que alzaba la cabeza, y que, segun se decia, seria un arma en manos de la tiranía. Y eso es lo que Macaulay llama patriotismo de los no-conformistas. Penn, que en la oferta del rey no veia sino la consagracion de la libertad, cualquiera que hubiese sido el espíritu con que se habia hecho, no quiso desmentirse. Permanecer fiel á sus principios, á eso llaman obstinacion todos los partidos, y siempre que no participe cualquiera de su pasion, será tachado con la nota de orgulloso, de utopista y mal intencionado. La historia de Penn nada de particular ofrece por lo tanto; pero lo notable es, que despues de un siglo y medio sean tan exacerbadas las pasiones para que se resuciten acusaciones semejantes, y se defienda tal paradoja. Macaulay tiene mucho talento, pero Voltaire, que tampoco le falta, ha justificado desde mucho tiempo la conducta de Penn, y á no ser que el mundo entero se vuelva *whig*, es de creer que la opinion se mantendrá fiel á ese antiguo apóstol de la tolerancia y de la libertad.

¹ *La vie de Penn*; por Marcillac, hace conocer la carta de Penn, que es noble y discreta.

Después de la revolución de 1688, Penn fué completamente olvidado, como partidario del rey caído. Había formado el propósito de volver á América, cuando fué preso, encarcelado y arruinado por la persecucion. Locke, á quien aquel había defendido ante el rey Jacobo, quiso interceder por Penn; pero este prefirió aguardar el fallo de la justicia, que se hizo esperar mucho, puesto que hasta en 1693 no se le puso en libertad, gracias á la influencia de Rochester; y al propio tiempo se le restituyó la carta que le constituía propietario y que había sido revocada en 1692.

Entonces se decidió volver á América con el objeto de fijar allí su domicilio; pero, al llegar á la plantacion, todo había ya cambiado. La colonia, perfectamente autónoma, se había constituido en democracia pura; habíase atribuido el nombramiento de gobernador, y el jefe de la plantacion era ya el presidente del Consejo. La legislatura se había además abrogado la facultad de nombrar á los funcionarios del poder judicial. En términos, que Markam, representante de Penn, pudo decir con verdad al abrir la sesión: «Os habeis reunido, no en virtud de mi convocatoria, sino en fuerza de una ley que vosotros mismos os habeis hecho.»

Al llegar el propietario, pidiéronle los plantadores que renunciara á sus privilegios y que hiciera una constitucion definitiva. Penn defendió sus derechos de propietario contra las pretensiones de los colonos; pero se mostró sumamente dócil y accedió á cuanto aquellos quisieron, al tratarse de sus derechos de soberano. Sin quejarse de la impaciencia de los plantadores, les presentó la primera carta, les invitó á conservar lo que era bueno, á revocar lo que les perjudicara, y á adicionar lo que fuera conducente al bienestar común; en otros términos, Penn se sometió en un todo á la voluntad de los colonos, á fin de que pudieran establecer el gobierno que mejor les pluguiese.

Las disensiones intestinas de la colonia, la resistencia de la provincia de Delaware, que quería organizarse de nuevo invocando la independencia, aplazaban indefinidamente la redaccion de la constitucion, hasta que en 1701 se supo que el parlamento iba á cerrar toda discusion abrogando las cartas coloniales.

Convocóse inmediatamente la asamblea, y el propietario, á quien urgía trasladarse á Inglaterra para defender su derecho y los derechos de la provincia, amonestó á los colonos inculcándoles la idea de que acabaran de una vez de constituir su gobierno.

«Puesto que todos los hombres son mortales, discurrid un me-

dio oportuno, y mirad por vuestra seguridad así por lo que se refiere á vuestra propiedad como por lo que concierne á vuestros privilegios; siempre me encontraréis dispuesto á satisfaceros en todo lo que pueda contribuir á nuestra recíproca felicidad por medio de la mas íntima union de nuestros intereses. Examinad de nuevo las leyes; dictad otras que puedan mejorar vuestra condicion, pero, haced pronto cuanto queráis hacer. La unanimidad y prontitud desconcertarán á los que desde algun tiempo trabajan para arruinar á nuestro jóven país ¹.»

En esta nueva Carta los propietarios nombraban el Consejo, que constituyó parte del poder ejecutivo; al contrario, la Asamblea recibió todo el poder legislativo, con tal que fuera asistida por el consentimiento del gobernador. De modo que no hubo mas que una Cámara, lo cual explica la idea predilecta de Franklin, que con mas ingeniosidad que justicia, comparaba el sistema de las dos Asambleas á un carruaje tirado por dos caballos, puesto el uno delante, y el otro detrás. La Pensylvania comenzó por donde acabaron los demás Estados, y acabó por donde comenzaron; y hasta 1789 no se decidió á aceptar aquella condicion elemental del sistema representativo. Las elecciones fueron anuales, y la ley fijaba el dia del voto y la época de la sesion. Los gerifes y constables fueron nombrados por el pueblo, y los jueces por la legislatura; los tribunales ordinarios entendian de todo pleito relativo á la propiedad, y de consiguiente quitóse esta prerogativa al gobernador y al Consejo, decision importante en que el interés del lord propietario estaba empeñado en todos los pleitos relativos al suelo. Confirmóse la libertad religiosa, y cualquiera individuo que hiciese profesion de creer en Jesucristo podia optar á los empleos públicos. Tal es esa constitucion cuyo espíritu moderno reúne escelentes condiciones liberales.

Penn se despidió poco satisfecho de la colonia por la manera con que le habian recibido los plantadores; y á su regreso, obtuvo formal promesa de que le serian respetados sus derechos, siendo muy favorablemente acogido en la corte de la reina Ana.

Sin embargo, estaba aun destinado á pasar por pruebas mas apremiantes. Arruinado por sacrificios de toda especie que le habia impuesto la colonizacion (pues calculaba que sus gastos habian ascendido á 120,000 libras esterlinas) tuvo que reducirse á prision no por delito alguno religioso ó político, sino como á deudor insolven-

te. Entonces fué cuando, en 1702, se vió en la necesidad, segun dicen, de ceder á la corona, mediante 12,000 libras esterlinas aquella provincia que á tan elevado precio habia adquirido; y aun insistia á fin de que se respetaran las libertades coloniales; y la corona, cuyo ideal se cifraba en reunir las plantaciones americanas bajo un solo imperio, no tenía escrúpulos en comprar una democracia, es decir un gobierno del cual no podia disponer á su voluntad.

No obstante, iba ya á cerrarse ese contrato del cual con razon se horripilaba la colonia, cuando Guillermo Penn fué acometido de un ataque de apoplejia, que apagando la actividad de su espíritu no le permitió ocuparse mas en su proyecto. Desde 1712 á 1718 arrastró una vida lánguida y abatida, hasta que por fin falleció dejando en la historia un noble y venerable recuerdo, porque en su larga vida, como fundador de un grande Estado, habia dado el piadoso ejemplo de un hombre constantemente fiel á sus convicciones, que, sin deslumbrarse de su propio poder, no habia visto en el mas que un medio de hacer triunfar la tolerancia y la libertad.

El gobierno á que habia echado los cimientos, subsistió: era una democracia pura, y una de las repúblicas perfectas que en número regular existian ya por aquel entonces en América.

Una autoridad ejecutiva, que nada podia sin la nacion; la legislacion en manos de una Asamblea que elegia además á los jueces; el pueblo nombraba á todos los funcionarios inferiores; sin policia armada, sin ejército permanente y sin fortalezas; libertad completa de opiniones; ninguna Iglesia privilegiada; nada de diferencias sociales; un puerto abierto á todas las razas, á todas las nacionalidades, á todas las creencias, en una palabra, era aquel un Estado sostenido únicamente por la razon, y su organizacion era en realidad de verdad una santa esperiencia, una tentativa atrevida, cuyo planteamiento nos intimidaria aun en nuestros dias.

Ahora bien; ¿ese gobierno era acaso suficientemente fuerte para la conservacion del orden, para prevenir ó castigar el crimen y proteger la propiedad? ¿Corria peligro de envolverle la confusion, la discordia y la disolucion? Ó bien, ¿tenia bastantes condiciones para desarrollar su riqueza y poblacion un gobierno confiado al pueblo, á su solo criterio, sin otra policia que la que el mismo se estableceria? ¿La nacion mas libre, podia al propio tiempo ser la mas afortunada? ¿Es el hombre por naturaleza bueno, como lo creia Penn, resolviéndolo todo la libertad; ó bien, como lo pretende De Maistre, es aquel de naturaleza degenerada, á quien únicamente sujeta la

mano del verdugo, debiendo la autoridad pronunciar siempre la primera y la última palabra?

Los hechos han respondido con harta elocuencia en honra y gloria del filantrópico y pacífico cuáquero.

Aquella forma de gobierno, que la singularidad de un cuakéroy recomendaba á la atención pública, esplica y justifica la admiración del último siglo hácia la Pensylvania. Para los escritores del siglo décimo octavo, Penn, era un filósofo mas bien que un jefe de secta, un amigo de la humanidad mas bien que un cristiano. Filadelfia era la ciudad de la tolerancia; la Pensylvania era la tierra prometida de los filósofos.

De modo que no es maravilla ese sublime concierto de admiración que se alza por doquier.

«Era un espectáculo nunca visto, escribía Voltaire, un soberano á quien todos tuteaban, y á quien hablaban con el sombrero en la cabeza; un gobierno sin sacerdotes, un pueblo sin armas, ciudadanos iguales todos, capaces hasta de la magistratura, y una porción de vecinos sin ambición y sin recelos. Guillermo Penn podía envanecerse de haber traído á la tierra la edad de oro de que tanto se habla, la cual es muy verosímil que no ha existido mas que en Pensylvania¹.»

En pocas palabras, lo que la utopia era para Tomás Moro y Salente para Fenelon, era la Pensylvania para Voltaire, quien únicamente prestaba á la filosofía una fuerza que solo la religion tenia el derecho de reivindicar. Eso aparte tenia razon; la república que proponia por modelo á la Europa aletargada por un despotismo que la enervaba, no era un gobierno imaginario sino un verdadero Estado; y cuando ensalzaba aquel asilo de la tolerancia y de la libertad, no podia echársele en cara, como á Tácito, que suponía virtudes en los Bárbaros para ahogar la corrupción de sus compatriotas. Las leyes cuyo penegírico hacia Voltaire eran leyes vivas, y han estado vigentes sin alteración hasta la independencia de América; prueba evidente de que así en religion como en política el supremo resorte es la libertad.

¹ Dict. phil.

CAPÍTULO XV.

Colonias del Sud.

1. LAS DOS CAROLINAS.—2. LA GEORGIA.

Hemos dado fin á la historia de las colonias del centro, es decir, de las plantaciones comprendidas entre la Nueva Bretaña y la Virginia; y con el objeto de concluir nuestra revista, fáltanos todavía estudiar la historia de las colonias del sud, es decir, de las dos Carolinas y de la Georgia. Comencemos, pues, por las dos Carolinas.

La parte sud de los Estados Unidos, es decir, la que comprende las dos Carolinas, la Georgia y el Alabama, territorios que forman parte de la Carolina primitiva, ha sido de aquellas cuyo reconocimiento data de mas antiguo.

Desde 1539, Fernando Soto, compañero de Pizarro en la conquista del Perú, habia descubierto el Mississipi. Habiendo partido en busca del Eldorado ó país del oro, en cuya expedición halló la muerte, habia recorrido algunos valles de la Carolina. Mas los franceses dieron origen al primer establecimiento permanente. No han faltado á los franceses ocasiones propicias sobre todo en América, para extender sus dominios, pero, por cierta fatalidad, casi han fracasado siempre sus tentativas, como si estuvieran condenados á abrir y facilitar tan solo el camino á rivales mas constantes y mas afortunados.

En 1562, Coligny, que deseaba asegurar un refugio á los hugonotes, y que además, mucho tiempo aun antes que los ingleses, habia concebido la grande idea de una colonizacion en América, envió una expedición á las órdenes de Juan Ribaut de Dieppe, bravo marino y protestante celoso, el cual se estableció en los con-

finés de la Florida, levantando aquí una fortaleza á la cual llamaron Carolina en honor del rey Cárlos IX: *munitionem Carolinam di regis nomine dictam*, según escribe el historiador de Tohn.

No parece sino que estaba predestinado que ese país tuviera tal nombre, porque por tres veces se lo pusieron; primero los Franceses; después, por razón de una concesión sin resultado, hecha por el rey de Inglaterra, Cárlos I; y finalmente, al hacer una nueva concesión Cárlos II, que fué seguida de una verdadera colonización.

Esa primera expedición de 1562 tuvo un fin desastroso. Después de la partida de Ribaut, los colonos que en su mayor parte, eran soldados más acostumbrados á los desórdenes de la guerra que á la sufrida vida del agricultor, mataron al comandante del fuerte y se embarcaron para regresar á Francia; la mayor parte pereció de hambre en el mar, y los restantes fueron conducidos á Inglaterra en una barca que los tomó á bordo.

En 1564, después de la fermentada paz concluida entre Cárlos IX y los hugonotes, Coligny reiteró sus instancias ante el rey á fin de volver á emprender la colonización bajo nuevas bases. El rey accedió á sus deseos, diéronsele tres buques, encargándose de llevar á cabo la expedición Laudonnière, hombre de despejada inteligencia y hábil marino al propio tiempo. Establecióse á orillas del May, en la frontera de la Florida; y Laudonnière tomó posesión del país en nombre de Francia, elevando un monumento á las armas del país, al fundar allí una nueva Carolina ¹.

Bien acogida por los indígenas, la colonia podía prosperar á pesar de las dificultades que oponían el carácter revoltoso y la mala elección de los plantadores; pero los españoles de la Florida no quisieron sufrir la vecindad de los Franceses. Indignados sobre todo al representarse que hugonotes iban á fundar un imperio en una tierra que el papa había entregado solamente á los católicos, atacaron la colonia, la destruyeron, y prescindiendo de las condiciones de capitulación, ahorcaron á los prisioneros en los árboles de las cercanías; después de haber fijado en ellos el siguiente cartel por orden del capitán español:

No hago esto contra Franceses, sino contra luteranos.

El rey de Francia acogió con indiferencia la noticia de la ruina de una colonia, que si se hubiese conservado, hubiera dado á los fran-

¹ Basanier, Historia notable de la Florida, Paris, 1586.

ceses una parte de América aun antes de que Inglaterra pensara siquiera en llevar allí á sus colonos; mas aquella afrenta fué vivamente sentida por un soldado que tenia el alma de gentil-hombre y el corazon francés.

Domingo de Gourgues, un bravo capitán de Gascuña, que habia atravesado vicisitudes sin cuento, inherentes á la vida militar del siglo décimo sexto, y así como Cervantes y el capitán Smith, habia sido probado por todo género de peligros que tan subido temple dan á los corazones generosos, habiendo sido sucesivamente soldado, prisionero y esclavo de los Turcos; Domingo de Gourgues, pues, á la noticia de aquel atentado, vendió sus bienes, pidió prestado á sus amigos, y equipando tres buques que conducian ciento cincuenta soldados, partió en 1567 á la Florida, no para establecerse sino con el propósito de vengar á sus compatriotas.

Tomó por sorpresa dos fuertes españoles, destruyó los establecimientos vecinos de las antiguas posesiones francesas, y, débil para mantenerse en su puesto, satisfecha su venganza, volvióse á embarcar para Francia, despues de haber colgado á los prisioneros en los mismos árboles en que habian sido estrangulados los franceses poniendo á su vez la inscripcion siguiente grabada con un hierro candente en una plancha de abeto:

*No hago esto contra Españoles ni contra marinos,
sino contra traidores, bandidos y asesinos.*

Esa expedicion no tuvo consecuencias. El rey censuró al capitán que le habia vengado, y abandonó todas las pretensiones á la Florida, dejando así á España la posesion del golfo de Méjico y de las costas, en las cuales Inglaterra hizo revivir mas tarde el nombre de Carolina.

Quince años despues de la expedicion de Domingo Gourgues tuvo lugar la primera é infructuosa empresa de Raleigh. Los países que reconoció la primera expedicion fueron las islas situadas á la entrada de los estrechos de Pimlico y de Albermarle; en otros términos, lo que en aquella sazon se llamó Virginia, comprendia lo que posteriormente llamaron Carolina del norte.

En 1630, Roberto Heat, *attorney* general, obtuvo de Cárlos I todo el país situado al sud de los 36° de latitud norte, al cual se dió el nombre de *Carolana* ó *Carolina*, pero como no se levantó allí ningun establecimiento, la concesion fué posteriormente declarada nula y de ningun efecto.

Hasta 1663, despues de la restauracion, transecurrido ya un siglo desde la empresa de Coligny, no se hicieron serias tentativas de colonizacion en el país que se estiende desde la Virginia á las Floridas. Ese vasto territorio fué erigido en provincia, y concedióse perpétuamente y en plena propiedad á ocho personas muy pudientes en el reino y de las mas influyentes en la corte, los cuales eran: Clarendon, historiador de la revolucion; hábil ministro á pesar de su ambicion, aborrecido del pueblo, pero siempre fiel al rey; Monk, general del parlamento, que habia desempeñado un papel muy importante en la cuestion de la restauracion, y á quien acababan de crear duque de Albemarle; lord Ashley Cooper, tan conocido en la historia con el nombre de lord Shaftesbury; lord Craven, sir John Colleton, sir Jorge Carteret y lord Jhon Berkeley, propietarios esos últimos además, de la Nueva Jersey, y por fin William Berkeley, el cual durante casi cuarenta años gobernó la Virginia.

La carta de concesion era imitacion de la del Maryland. Los concesionarios tenian el carácter de lords propietarios, es decir, de soberanos, con tal, que prestaran el homenaje debido á la corona. Sin embargo, los colonos tenian parte en el poder legislativo, puesto que debian hacerse las leyes con intervencion de los plantadores ó sus delegados. En cuanto á lo demás, el poder supremo estaba en manos de los propietarios; los cuales nombraban á los funcionarios públicos, instituian los tribunales, declaraban la guerra, publicaban la ley marcial, abrian los puertos, y erigian señoríos con títulos de nobleza; ellos eran quienes se aprovechaban de los impuestos votados por el pueblo, sin perjuicio del *quitrent* que cobraban por derechos de dominio mas bien que por los de señorío.

Finalmente, en virtud de una cláusula especial tomada de la carta liberal de Rhode-Island, los propietarios estaban autorizados á ser indulgentes en materias religiosas, y á conceder exenciones á los conformistas. Cuya disposicion tenia por objeto no solo atraer á la colonia á disidentes de todas las naciones, sí que tambien favorecer á un determinado número de plantadores de la Nueva Bretaña, que formando como el núcleo de la emigracion, habianse establecido en las riberas del cabo Fear.

Obtenida la concesion, los propietarios tomaron desde luego medidas para engrosar la emigracion, y concedieron al puñado de hombres que se establecieran en aquellas vastas soledades, una carta como exigian las necesidades del momento. Confióse la administracion á un gobernador y á un consejo de seis miembros, elegidos en-

trece candidatos que presentaron los plantadores; la asamblea general, compuesta del gobernador, del consejo y de los representantes de la colonia, tuvo el poder legislativo, cuyas ordenanzas eran válidas, mientras los propietarios no las desaprobaran. Prometiéndose que se respetarian los fueros de la conciencia, y se ofreció á razon de medio *penny* de censo por cada diez estadales cuadrados de terreno próximamente, una concesion de mil estadales poco mas ó menos á cualquiera que antes de cinco años fuera á establecerse en la Carolina.

Algunos emigrados de la Virginia, espulsados de la provincia á consecuencia de la rebelion del coronel Bacon, habian levantado al rededor del Sud de Albemarle un pequeño establecimiento, bajo la vigilancia de sir William Berkeley, gobernador de la Virginia; lo cual vino á ser el gérmen de la colonia del Norte; y Berkeley les dió un gobernador y un consejo facultándoles para nombrar una Asamblea, de manera que, sin hablar de los censos que á su favor reclamaban los propietarios, abandonó por completo á los plantadores el cuidado de sus propios asuntos. Semejante táctica (lo demuestra la experiencia de América) dista mucho de ser un pésimo recurso para una colonia naciente en un país nuevo.

Hácia la misma época, algunos plantadores de las Barbadas, ardiendo en deseos de fundar un establecimiento en que fueran señores absolutos, fueron con sus negros á establecerse cerca del cabo Fear, y comenzaron la colonizacion del país, que fué mas tarde la Carolina del Sud. El gobierno de este nuevo territorio al cual llamaron condado de Clarendon, fué constituido á semejanza del condado de Albemarle, excepto en el órden político; la distancia de los dos establecimientos era tan considerable, y tan vastas soledades habia entre ambos, que esos dos puntos aislados exigian distinta administracion. Desde el principio, de consiguiente, hubo dos colonias, una en el norte y otra en el sud, cada cual con su asamblea, su gobierno y sus respectivas leyes.

Mientras que en medio del desierto comenzaban los difíciles trabajos de desmonte, é inauguraban las plantaciones algunos centenares de emigrantes perdidos en las selvas y pantanos de la Carolina, los propietarios, deslumbrados por la descripción del maravilloso país que se les habia concedido, ganosos de ensanchar aun mas sus horizontes haciendo de él un verdadero imperio, obtuvieron en 1665, del pródigo Carlos II, una nueva concesion en virtud de la cual se les adjudicaba lo que ni poseian el rey ni Inglaterra.

A despecho de las reclamaciones de la Virginia y de los derechos de España, Carlos II, con una generosidad que le costaba poco daba á los ocho lords propietarios todo el país comprendido entre los grados 28 y 36 latitud norte, y desde el Atlántico hasta el Pacífico; en otros términos, concediales lo que actualmente compone el territorio de las dos Carolinas, de la Georgia, del Tennessee, de Alabama, del Mississipi, de la Luisiana, del Arkansas, una porcion considerable del Missouri y de la Florida, casi todo el Tejas y una porcion de Méjico. Si se hubieran repartido el territorio, cada uno de los asociados se habria hecho un reino considerable, reino sin habitantes es verdad y en la cual no existia mas que un germen de colonizacion, pero el floreciente estado de las provincias vecinas y la fertilidad de un país tan bien situado capaces eran de infundir en cualquiera ambicioso las mas atrevidas esperanzas ¹.

Obtenida esa carta, eleváronse las miras de la compañía, y quisieron dar á aquel imperio un gobierno que correspondiera á la fortuna que les sonria en un cercano porvenir. Clarendon no estaba ya en Inglaterra; y Ashley Cooper, conde de Shaftesbury, el mas activo é inteligente de los asociados, fué quien se encargó de redactar para el Estado naciente una constitucion perfecta, cuya constancia fuera testigo de muchos siglos ². Ahí está quizás uno de los mas antiguos de ese error contagioso que nos ha transmitido el siglo décimo octavo, y que consiste en imaginar leyes eternas para mantener relaciones que cambian continuamente.

Shaftesbury estaba por esta sazon (en 1668) en plena virilidad de su génio; célebre por su elocuencia, talento y finura, de gran valimento con el rey á cuya vuelta habia notablemente contribuido, juntaba á una gran capacidad y á una inmensa fortuna una ambicion aun mucho mas vasta. Era uno de esos hombres como pocos aparecen en los tiempos de revolucion que, al través del trastorno de las cosas y del error de las ideas, saben mantenerse al frente del gobierno ó de la opinion; de esos hombres, como Talleyrand, que abandonan su partido en los precisos momentos en que este partido se hunde por sus propias faltas, y que al dia siguiente de la caída de sus amigos vuelven á apoderarse del poder con la oposicion. No faltan historiadores que ensalzan el talento ilimitado y los increíbles recursos de esos hábiles políticos, que, segun dicen, permanecen siempre fieles á sus ideas. Es preciso confesar que la opi-

¹ Bancroft, *History of the United States*, tom. II, pág. 133.

² Bancroft, *History of the United States*, tom. II, pág. 139.

nion raras veces protege á esas gentes versátiles, que, segun parece, no son esclavos mas que de su ambicion. Y esa presencia que les augura la inminente ruina de su partido es tanto menos de admirar, cuanto que son ellos los que generalmente determinan aquella caida de que han de aprovecharse ellos mismos. Esa clase de escépticos, harto numerosa en tiempos agitados como los nuestros, están faltos de cualidades que no radican en el espíritu, sino en el corazon; y aquí entendemos hablar de esa probidad política, de esa abnegacion por la causa que se ha abrazado, sin lo cual no existen los grandes caractéres y es deleznable toda nombradía. Seguir un partido en sus estravíos, es locura; volverse contra él, es efecto de ambicion cobarde; otras condiciones caracterizan el honor. Puédesse antes del peligro, abandonar su bandera; mas no es lícito jamás combatirla bajo colores estraños. De manera que con gran inteligencia y verdaderos talentos y con mas valor del que ordinariamente están dotados los adoradores de la opinion y de la fortuna, Shaftesbury, así como Talleyrand, descuellan en la historia mas bien como intrigantes con talento que como hombres de Estado; y ahí está la constitucion de la Carolina para demostrar cuanto esos políticos, que tan perfectamente conocen sus intereses y que tan acertadamente saben volver en provecho propio á los hombres y las cosas, se engañan con frecuencia acerca las verdaderas condiciones del país cuya direccion se disputan:

Por lo demás, no fué únicamente Shaftesbury quien contribuyó á la obra singular á cuyo exámen vamos á proceder; el principal autor, ó el director al menos, fué Locke, tan célebre mas tarde por sus escritos, el padre de la filosofia del siglo décimo octavo, el apóstol de la tolerancia religiosa, el político que despues de la revolucion de 1688, formuló los principios de los *whigs* en oposicion al sistema *tory* de la legitimidad y del derecho divino; uno de los hombres que mejores servicios han prestado á la causa de la civilizacion y de la libertad.

Shaftesbury habriá distinguido desde luego el mérito de Locke: Era este médico suyo, pero presto fué su comensal, su amigo y asociado en todos sus trabajos políticos. Entre el talento práctico y positivo del conde y la perspicacia y exactitud del médico filósofo, existian suficientes relaciones para explicar la amistad que los unió hasta el fin. El desgraciado desenlace de la primera revolucion de Inglaterra, y los excesos del partido puritano, habian hecho á entrambos enemigos de la democracia que consideraban peligrosa al

Estado é impotente para fundar cosa alguna estable. Encariñados ambos con lo que en aquella época se llamaba «principios ingleses,» consideraban á la aristocracia como el único baluarte contra la arbitrariedad y la tiranía, así vinieran esos azotes de arriba como de abajo. Locke apreciaba los privilegios de la nobleza como si fueran la garantía de las libertades de Inglaterra, y al través de todos los cambios de Shaftesbury, no es difícil descubrir que consideraba á la aristocracia como piedra angular de la constitucion.

Locke, amigo sincero de la libertad, no era un republicano como Sidnaj, ó un apóstol de la humanidad como el fundador de la Pennsylvania; sus ideas eran eminentemente positivas, sin que para nada interviniera el entusiasmo. Para él, la sociedad es pura y simplemente un contrato; y el fin de este contrato, el objeto de las leyes por consiguiente, es garantizar la libertad y la propiedad. La conservacion de la libertad y de la propiedad, tal es el interés que obliga á los hombres á renunciar al estado de naturaleza, tal es la causa misma de la sociedad, el origen del gobierno. De ahí procede rigurosamente la consecuencia, de que, en el Estado, la representación debe ser proporcional á la propiedad, y que los grandes propietarios, las grandes familias que poseen el suelo por derecho de herencia, tienen en el país un interés propio distinto, y si se quiere ocupan un puesto aparte en la comunidad.

Admitido el principio de Locke, la constitucion inglesa es perfecta; no hay otra que preste á la libertad mas serias garantías, y que tenga mas consideraciones á la propiedad territorial (en el siglo décimo séptimo, era la única que tuvo valor casi exagerado); ya que todos los derechos políticos están adjudicados á los propietarios. Admitiendo además que la del suelo está vinculada en un pequeño número de familias y que su inmutabilidad es un hecho natural ó indiferente, la política de Locke es intachable. Pero si ese no es el fin de la sociedad, si hay en el Estado otros intereses además del de los propietarios, si el ciudadano tiene derechos distintos de la libertad personal porque es á la vez hombre y ciudadano, es claro que aquel sistema es quimérico. Lejos de ser una ley para la humanidad, ni es siquiera una descripción completa de los fenómenos políticos que se manifiestan en el mas insignificante rincón del universo.

Esta crítica anticipada señala los defectos de la constitucion que el filósofo propuso para la Carolina; porque Locke, á la vez que todos los constituyentes que le sucedieron, no hizo otra cosa que

reproducir un modelo anterior, y lo que el mismo atribuía al cálculo de su razón no era más que un recuerdo; con la singularidad de que no fué la organización de Esparta ó de Roma lo que se propuso reproducir, sino pura y simplemente el sistema inglés, es decir, un gobierno en que todos los poderes descansaban sobre la propiedad. Bajo este punto de vista, no obstante, como estudio filosófico de la constitución inglesa á fines del siglo décimo séptimo, el proyecto de Locké merece llamar nuestra atención.

Entremos en los detalles de esa constitución, inspirada, según el preámbulo, *en el temor de que se constituyera una democracia excesivamente numerosa*, y al mismo tiempo *en el deseo de satisfacer el interés de los propietarios y de instituir un gobierno agradable á la monarquía*. Compararemos en seguida las concepciones del genio político á la vez que filosófico, con la organización de las otras provincias de América, producto natural de las aspiraciones y necesidades de aquellos plantadores, que no analizaban sus ideas tan bien como sabía hacerlo Locké, es verdad, pero que en cambio tenían conciencia más perfecta de lo que convenía á su situación, y que no podían reducirse á ahogar la actividad de un pueblo con combinaciones artificiales y mecánicas¹.

Los propietarios, á fuer de soberanos de la colonia, formaban una corporación particular compuesta de ocho personas; ese número ni debía aumentar ni disminuir, y, después de transcurrido el siglo (para cuya época se suponía que la colonia sería suficientemente poblada), la dignidad y poder de los propietarios eran ya inalienables y sustituidas en favor de su familia, de la propia manera que si tratara de la corona de Inglaterra. En defecto de herederos de uno cualquiera de aquellos propietarios, los sobrevivientes le designaban un sucesor, elegido de entre los landgraves, (de quienes hablaremos dentro poco), el cual debía tomar el nombre y las armas de aquel de quien era sustituto. De esa suerte venía á constituirse como un gran consejo, una dieta hereditaria. El más anciano de los propietarios tomaba la denominación de Palatino, y, á su muerte, debía reemplazarle en ese título el que tuviera más edad de entre los sobrevivientes, el cual era el jefe del Estado; y á su lado cada uno de los demás propietarios desempeñaba un cargo como los electores de Alemania, y no se fijaban menos escrupulosamente

¹ *The fundamental Constitutions of Carolina*, fueron publicadas en Londres en 1720, en la *Collection of several pieces of M. John Locke, never before printed or not extant in his works*.

las reglas de preferencia para el futuro Estado de Carolina de lo que se hubiese hecho para el antiguo imperio alemán. Uno de los propietarios era el almirante, otro el camarlengo, el tercero canciller, el cuarto condestable, el quinto era el gran juez, el sexto gran señor (*high steward*), y el último tesorero ¹.

Después de haber determinado las dignidades de esos ocho soberanos, Locke precisaba su patrimonio. La Carolina estaba metódicamente dividida en condados; cada condado debía comprender unas siete mil fanegas castellanas de tierra; á su vez el condado se dividía en cuarenta partes iguales; ocho de cuyas divisiones se llamaban *señoríos*, otras ocho *baronías*, y las veinte y cuatro restantes se llamaban *colonias*. Así se establecía desde luego el poder Real ó de los señores, la nobleza hereditaria y el pueblo; en términos que *al establecer la plantacion se aseguraba ya la balanza del gobierno* ².

Los señoríos se adjudicaban á cada uno de los ocho propietarios, quienes poseían de esta manera con dominio particular é inalienable la quinta parte del Estado, lo cual era bastante para asegurarles perpétuamente una omnímoda influencia política. En cuanto á la nobleza hereditaria, debía crearse en cada condado un *landgrave* ó conde y dos *caciques* ó barones. Ello constituía la aristocracia de provincias, y en fuerza del derecho de su dignidad, eran miembros del parlamento. Entre esos, pues, se repartían las ocho baronías. Cuatro pertenecían al landgrave, y dos á cada uno de los caciques. Eran esas posesiones hereditarias, inherentes perpétuamente á la dignidad ³, que no se podían acumular, ni dividir ⁴. El número de tres nobles por condado debía permanecer invariable; en el trascurso del siglo permitíase vender á la vez que las tierras, las dignidades inherentes á aquellas; mas desde 1770, ya quedó prohibida toda enajenación. En defecto de herederos, los propietarios reivindicaban el derecho de elegir sucesores para los dominios y títulos vacantes.

Las veinte y cuatro colonias de cada condado debían distribuirse entre enfitéotas; pero el propietario de una cuarta parte de colonia, es decir, de cuarenta y tres fanegas de tierra, podía hacer elevar su dominio á la categoría de manso, y desde luego la tierra

¹ Art. 1 y 2.

² Art. 3 y 4.

³ Art. 9.

⁴ Art. 13 y 15.

era para siempre indivisible. Por cuya razon se creaba con ello un feudo¹.

Subordinado á esa jerarquía feudal, convenia designar un sitio al pueblo, en quien recaía el cargo de cultivar aquellos vastos dominios. Locke habia llevado hasta aquí su prevision, al establecer que los señoríos, baronías y mansos, divididos para la explotacion en quintas de ochenta y tres estadales cuadrados, debian ser cultivados por terratenientes ó enfitéotas hereditarios (*leetmen*), adictos perpétuamente á la tierra, y pagando la octava parte de los frutos².

Sobre esos enfitéotas; de quienes el Estado no tenia absolutamente que ocuparse, los señores propietarios, landgraves, caciques ó lords de manso, tenian jurisdiccion dentro de su territorio, y administraban justicia en el órden civil y criminal sin apelacion. Era un régimen perfectamente feudal así para los villanos como para los señores³, y, lo que aun es mas curioso, aplicábase á la esclavitud de los negros que Locke admite sin vacilar siquiera.

Tal era el gobierno, ó mas bien tal era la sociedad que un sabio arreglaba anticipadamente y á pedazos para un país, cuyo suelo un puñado de hombres, iguales todos por el trabajo, desbastaba con el sudor de su rostro, y al cual un filósofo, desde el fondo de su gabinete, destinaba á una desigualdad perpétua, á una servidumbre eterna.

En tanto que Locke disponia de una manera tan sencilla de la gran mayoría de los ciudadanos de su Estado, establecía un complicadísimo sistema en provecho de un reducido número de nobles y de grandes propietarios.

Sin hablar del consejo de los lores propietarios, investido del supremo poder ejecutivo y presidido por el Palatino, habia además para la administracion del Estado otros siete consejos, presididos cada uno respectivamente por uno de los propietarios, asistidos de seis consejeros vitalicios, de los cuales cuatro á lo menos eran nobles.

El canciller, presidente nato del parlamento, entendia de los negocios de Estado, mantenía las relaciones con los Indios y cuidaba de la religion y de la prensa; el gran juez entendia de las apelaciones en materias civiles y criminales; el condestable tenia encargado el ramo de la guerra; el almirante y su consejo cuidaba de la nave-

¹ Art. 16.

² Art. 17 y 20.

³ Art. 22 y 23.

gacion y comercio; el tesorero, de la hacienda; el gran señor tenia á su cargo todo lo concerniente á obras públicas; y el chambelan cuidaba de las genealogías, fiestas, juegos, ceremonias públicas y registro civil. ¹ Venian á ser hasta cierto punto siete ministros hereditarios que tenian propiedad de sus respectivas funciones.

La reunion de todos esos consejos constituia á su vez un gran consejo de cincuenta miembros, encargados de velar por el orden y la paz entre los propietarios, y de preparar las leyes que tuvieran que discutirse en el parlamento ².

El parlamento (que tal es la denominacion pomposa que Locke daba á su legislatura, á diferencia de lo que acontecia en las demás colonias, todas las cuales se contentaban del título mas modesto de *Asamblea ó Corte general*, el parlamento, pues, se componia de cuatro Estamentos: lords propietarios, landgraves, caciques y municipios; cada miembro de los tres primeros se sentaba en sus escaños en fuerza de su derecho personal, pues únicamente los propietarios tenian el derecho de hacerse representar por medio de diputados; el último estamento se componia de los representantes de los municipios. Señaláronse cuatro á cada condado; pero necesitábase poseer ocho fanegas de tierra á lo menos para ser elegible, y una para ser elector ³.

Las funciones del parlamento debian espirar á los dos años, con lo cual se satisfacía el deseo de la opinion liberal de Inglaterra, deseo que subsiste aun hoy en toda su energía. Por último, á imitacion del antiguo parlamento escocés, los cuatro Estamentos se reunian en una misma cámara, en la cual cada representante tenia igual voto.

Difícil es imaginar una organizacion en que estuviera mas robustecido el poder de la aristocracia y en que ménos se escuchara la voz del pueblo. Sin embargo, y por más imposible que fuese que la mayoría de semejante asamblea no fuese adicta en un todo al partido de la nobleza, los intereses de los bienes raíces recibieron aun mas garantía, merced á tres medidas, que en parte han reproducido las cartas modernas.

La iniciativa debia partir del gran consejo; no del parlamento. Lo propio espresaba la carta de 1814. Así en esa fecha como en 1668, creíase tener con ello al alcance un medio eficaz de de-

¹ Art. 35 y 48.

² Art. 50 y 56.

³ Art. 71 y 72.

fender al poder ejecutivo de la temeridad de la legislatura; pero la esperiencia demostró que tenia el gran defecto de sublevar la opinion contra el poder Real, representándole como enemigo de las mejoras populares, aun en los precisos casos en que se opusiera este á presentar leyes temerarias é insostenibles. En un gobierno representativo nada puede la sabiduría de un hombre para oponer un dique á esas teorías utópicas que se suceden y mueren continuamente; reprimirlas es hacerlas aun mas peligrosas. El mas seguro y expedito medio para disiparlas consiste en exponerlas á la discusion pública.

Otra medida mas aceptable y mas eficaz sin duda aseguraba el derecho de los lores propietarios. La Constitucion les reservaba el derecho del *veto* sobre todos los actos del parlamento: y á fin de evitar todá sorpresa y para prevenir el mal efecto de la negligencia, consignábase que las leyes que el parlamento votaba dejarian de existir despues de dos años; si, durante ese intévalo, no las hubiese ratificado el palatino, asistido de un comité de propietarios ¹.

Por último, cada uno de los cuatro Estamentos tenia el derecho de interponer su *veto* en el caso en que juzgara inconstitucional á la ley propuesta, con lo cual se establecia el reinado de la inmutabilidad.

Al lado de esa organizacion de poderes, que apreciaremos dentro poco, establecianse algunas disposiciones particulares en virtud de las cuales Locke daba cuerpo á ciertas vagas ideas de mejora, que mas tarde reprodujeron otros paises con la misma ineficacia; y si así puede decirse, vengaba con ello al propio tiempo ciertos rencores naturales en los filósofos al invadir el terreno de los jurisconsultos, quienes á su vez los conservan asimismo sobre todo en materias políticas.

Así como la Europa se asfixiaba con la multiplicidad de comentarios legales y con el cúmulo de jurisprudencia de lo cual se quejaba tambien Justiniano en su tiempo; el legislador de la Carolina prohibía escribir sobre las constituciones, leyes ó costumbres ². Conocida de todos es la exclamacion de Napoleon á la vista del primer comentario sobre el Código: *¡Mi Código está perdido!* Su ilusion era semejante á la de Locke, ambos soñaban en una ley inmutable; como si el hombre no fuera un sér viviente, y por lo mismo variable, como si las relaciones que unen á los hombres entre sí no se

¹ Art. 33 y 76.

² Art. 80. En *le gouvernement de Pologne*, Rousseau espresa las mismas ideas.

modificaran sin cesar y de una manera insensible; como si la ley, como si la jurisprudencia, expresion de aquellas relaciones, no debieran necesariamente y poquito á poco seguir á esas alteraciones.

Así como además (y esa disposicion es menos censurable) la Europa y sobre todo Inglaterra, eran vejadas con innumerables leyes y costumbres envejecidas que frecuentemente exhumaba el poder Real de la tumba de su propia oscuridad para ahogar en último resultado la libertad del individuo y de las transacciones; Locke declaraba que *á fin de evitar la multiplicidad de las leyes que gradualmente acaba por transformar las funciones del gobierno primitivo*, todó estatuto perderia su fuerza un siglo despues de su promulgacion ¹.

Otra disposicion, harto poco sincera para un filósofo que fundaba su sociedad en el principio de la propiedad, declaraba que *litigar por dinero ó por salarios era cosa baja y ruin*; Loke no admitia abogados, sino tan solo patronos y clientes ². Un siglo despues, Rousseau, discípulo de Locke, expresaba las mismas ideas en su *Gouvernement de Pologne*. *Este estado tan respetable en sí mismo*, decia, *se degrada y envilece desde luego que se convierte en un oficio*. Siempre la misma ilusion: lo que conviene suprimir son las querellas contenciosas, no los abogados. En tanto que habrá litigantes, lo mas oportuno para la justicia y la república será dejar en su esfera á los abogados, que son, si se quiere, un mal necesario de la propia manera que los médicos, pero que no pueden suprimirse, sin irrogar á los ciudadanos y al estado un mal mucho mayor. El ideal de la política, (y eso lo olvidan á menudo los filósofos) es el bien relativamente posible no la perfeccion absoluta.

Una medida prudente, cuyo espíritu era superior á las ideas del siglo, establecia la publicidad para todos los hechos ó actos de los ciudadanos que interesaran al público; y en cada señorío debian abrirse registros para los nacimientos, matrimonios, defunciones, transmisiones y obligaciones referentes á la propiedad ³.

El gobierno de las ciudades era en un todo conforme con el de los municipios libres de Inglaterra. La administracion de las futuras ciudades estaba confiada á un corregidor, secundado por doce *aldermen* y un consejo de veinte y cuatro miembros ⁴, lo cual era

¹ Art. 79.

² Art. 70.

³ Art. 81-90.

⁴ Art. 92.

algo para poblaciones que por mucho tiempo no contaron mas allá de cien habitantes.

Notemos de paso en la organizacion del jurado un principio contrario al espíritu de la ley inglesa, que le ha rechazado siempre. La mayoría decidía siempre el fallo ¹. En Inglaterra, en que á diferencia de nuestro país, la ley se preocupa menos de la sociedad que del acusado el cual tiene mas necesidad de proteccion, se necesita la unanimidad del jurado para condenar. Compréndese fácilmente, que principalmente en cuestiones políticas, está comprometida la libertad si es suficiente la mayoría para fallar, y que en presencia de un poder que puede seducir ó amenazar, tan solo puede aguardarse de una débil minoría la independencia y la firmeza. Los Americanos, tan celosos de la libertad política como los Ingleses, han conservado aquel principio, que, preciso es confesarlo, necesita discutirse, pero que por otra parte concluye mas fácilmente á favor de las ventajas de la mayoría que de las de la unanimidad.

Por último, la carta prometía la libertad de religion á todos los disidentes, *judios ó paganos*; pero (en lo cual no es Locke digno de censura, por cuanto, si rehusó admitir la igualdad de cultos, fue muy á pesar suyo ²) todo ello se reducía á una mera tolerancia. Habíase declarado á la Iglesia establecida la única nacional y ortodoxa, y de la propia manera tambien habia de ser sostenida por la colonia, por medio de subsidios que debia votar el parlamento. Las demás congregaciones estaban autorizadas para pagar á sus ministros, que eran en el orden religioso independientes del Estado:

Es curioso ver con qué rodeos establece Locke la libertad de cultos; los artículos 97 y 106 mas bien que capítulos de ley son un tratado de tolerancia.

Art. 97. «En atención á que los naturales de la plantacion son completamente estraños al cristianismo, y que su idolatría, ignorancia ó error no nos confieren á nosotros el derecho de espulsarlos ó de maltratarlos, considerando que los que vienen de otros países para establecerse serán indefectiblemente de opiniones diferentes, por lo que á la religion se refiere, y que ellos abrigan la confianza de que se les dejará perfectamente libres en esa materia, no procederíamos razonablemente si los alejáramos á causa de ello: á fin pues de que se mantenga la paz en medio de la diversidad de opiniones,

¹ Art. 69.

² Art. 96 y la nota, que nos manifiesta, segun el mismo Locke, que era uno de los propietarios quien habia insertado el artículo contra la opinion del filósofo.

y que se conserve decorosa y fielmente nuestro concierto y contrato con todos los hombres, contrato cuya violacion, cualquiera que fuese el pretexto, no puede tener lugar sin inferir una grande ofensa al Todo-poderoso, sirviendo al propio tiempo de motivo de escándalo á la verdadera religion que profesamos; y con el objeto además de que los judíos, paganos y cualesquiera otros separados de la pureza y religion cristiana, no se intimiden y alejen de esa religion, sino que al contrario, teniendo ocasion de conocer todo lo verdadero y razonable que encierran sus doctrinas, y cuán pacíficos é inofensivos son los que la profesan, se les puede inducir á abrazar y recibir con sinceridad la verdad, con buenos tratamientos, por medio de la persuasion, y en fuerza de esos medios de dulzura y de bondad, que son los que exclusivamente están en armonía con las reglas y el espíritu del Evangelio; por todas esas razones, cualesquiera personas, en número de siete ó mas, que profesen una misma religion, cualquiera que esta sea, podrán constituir una Iglesia, á la cual darán un nombre para distinguirla de las demás Iglesias.»

Art. 106. «Nadie podrá hablar de otra Iglesia en términos de censura, con menosprecio ó cólera; puesto que ese lenguaje es el medio mas seguro para turbar la paz é impedir que las gentes se vuelvan hácia la verdad, metiéndolas en pendencias y animosidades, y haciéndoles aborrecer á los fieles y á la religion que de otra manera quizás hubiesen abrazado.»

Por lo demás, esa tolerancia del Estado no era en manera alguna fruto de la indiferencia. A los diez y siete años, todo habitante estaba obligado á declarar la comunión á la cual pertenecía y á hacerse inscribir en una Iglesia; sin lo cual no podia invocar la proteccion de las leyes. Nadie podia ser ciudadano de la Carolina sin que préviamente reconociese que hay un Dios, y que Dios debe ser adorado públicamente¹.

En esa disposicion échase de ver la obra de Locke, hombre verdaderamente religioso, que habia tomado la Biblia por única regla de conducta, pero la Biblia libremente interpretada, que máxima suya era y que repetía muchas veces, que en el dia del Juicio no le pediría cuenta Dios de si siguió á Lutero ó á Calvino, sino tan solo si habia amado y buscado la verdad. Estaba enamorado de la libertad, no con el objeto de sacudir el yugo religioso, pues para él el ateo era un mónstruo, sino muy al contrario con el fin de avan-

¹ Art. 9, 98, 100 y 101.

zar con mas desahogo por la senda de la virtud, desplegando varios horizontes á la sensibilidad y á la razon.

Tal fué la constitucion que imaginaron Locke y Shaftesbury. Como que las leyes no van encabezadas con el nombre de los autores, algunos historiadores, sobre todo americanos, han pretendido que era imposible atribuir á tan gran filósofo esa obra que reproduce las mas exageradas injusticias del feudalismo; pero, con todo y reconocer que ciertas máximas de libertad política y sobre todo religiosa, que ha defendido Locke en sus escritos, reciben tan solo satisfaccion incompleta en la Constitucion de la Carolina; teniendo además en cuenta las circunstancias é influencias exteriores, es preciso confesar que bajo el punto de vista general, la carta de la Carolina concuerda perfectamente con las teorías políticas de Locke, cuyo comentario natural no parece ser otro que su tratado *Del gobierno civil*.

A juzgar por lo que dice Bancroft ¹, Locke, en su vejez, conservaba todavía, como un monumento de su gloria, el recuerdo de sus trabajos legislativos, y sus admiradores, que le colocaban muy por encima de Penn, contemporáneo y rival suyo, le comparaban con aquellos antiguos filósofos y primitivos legisladores á quienes el mundo ha levantado estátuas. La constitucion fundamental, fechada en Marzo de 1669, fué acogida en Inglaterra con aplauso universal. No se la conoció con otro nombre que con el de *gran modelo*. «Los imperios, decia un admirador de Shaftesbury, se disputarán la gloria de someterse al noble gobierno que una profunda sabiduría ha preparado para la Carolina.»

Los propietarios que pronto debian recompensar á Locke, nombrándole landgrave, sellando esa grande acta, sancionaban con su nombre una obra santa, inalterable, y que, segun sus propias palabras, *debía durar para siempre* ².

Adoptada la constitucion, los propietarios comenzaron á organizar el gobierno. Monk, duque d'Albemarle, como el de mas edad, fué nombrado Palatino; hasta aquí todo era fácil; pero en llegando la carta á América, al querer aplicar una tan grande y compleja organizacion á la sencilla sociedad de algunos agricultores, echóse de ver inmediatamente que los hechos desmentian la teoría condenándola sin réplica. Y en efecto, ¿cómo podia hallarse la corte de un palatino, y los mansos de un landgrave ó cacique, en aquella

¹ Tomo II, pág. 150.
Art. 74-77.

vasta selva llamada Carolina, país sin ciudades, sin aldeas, en el cual algunos emigrantes habian alzado sin concierto alguno sus chozas de madera, en donde no se conocian otros caminos que el sendero que conducia de una plantacion á otra, sendero que ni siquiera estaba trazado, sino tan solamente indicado por ciertas rajadas hechas en las cortezas de los árboles, de distancia en distancia? Los colonos del Norte, así como los del Sud, rechazaron aquella constitucion impracticable, que ni tenia en cuenta sus necesidades é ideas, ni sus derechos. Dueños del suelo que habian desbastado y cuya riqueza comenzaban á labrar, no quisieron otro régimen que el que se les habia ofrecido desde el principio: un gobierno como el de las otras plantaciones, en que era desconocida toda distincion de origen, en que cada cual tenia igual derecho á la tierra y á votar, en que los representantes de la colonia intervenian en todos sus negocios. Despues de veinte y tres años de sediciones y luchas continuas, los propietarios, cediendo á las exigencias explicitas de los plantadores, abrogaron una constitucion quimérica, y cuya aplicacion incompleta habia sido tan desastrosa para ellos como para los colonos.

«Sin duda, dice el distinguido y profundo jurisconsulto Story, no registran los anales del mundo otro ejemplo mas saludable de la rematada locura de todos esos ensayos, que tienen por objeto establecer las formas de un gobierno segun meras teorías; quizás no se encontraria una prueba mas sensible del peligro de esas leyes, hechas sin consultar los hábitos, costumbres, sentimientos y pareceres del pueblo que aquellas deben regir¹.»

Esa observacion es por demás juiciosa, pero cuyo alcance no comprenderán indudablemente muchos. Del raquítico resultado que tuvo el *gran modelo*, del error de Locke, no se inferirá la consecuencia de que son radicalmente impotentes todas las legislaciones *á priori*. Consideremos muy de cerca la tentativa del filósofo inglés, y, ahondando en el estudio del hombre y de su obra, se echará de ver la razon por la cual debian ambos fatalmente fracasar, como á buen seguro fracasarán cualesquiera proyectos de semejante índole.

¿Por qué fué inoportuna la constitucion de Locke? ¿Por qué habia de serlo? ¿Era incapaz acaso el que la redactó? de ninguna manera: su autor era un sabio, en cuyos trabajos poca parte tomaba la imagi-

¹ Story, *Commentaire*, t. 1.º, § 134.

nacion, un espíritu reflexivo, que, en época de agitacion, cuando los mismos cimientos de la sociedad se sacudian, pudo estudiar detenidamente la naturaleza y las condiciones del Estado, era, en una palabra, su autor, un escritor político, cuyas doctrinas, sancionadas por la revolucion de 1688, adoptó con entusiasmo la América del Norte al separarse de la metrópoli; y esas doctrinas mas ó menos modificadas están en el fondo de todas las constituciones que nuestras asambleas han elaborado de sesenta años á esta parte. Así en política, como en filosofía nadie ha ejercido sobre el siglo décimo octavo una influencia que pueda compararse á la de Locke.

Pero, dirá alguien, es preciso confesar al menos que aquel extraordinario génio se equivocó al redactar su constitucion. Pero bien; ¿por qué? Aquella constitucion distaba mucho de ser una quimera, pues era precisamente la misma ley de Inglaterra. Un hombre tan práctico como Shaftesbury, un talento tan matemático como el de Locke no habian de ocuparse en resucitar la utopia; su modelo no era otro que el gobierno que á sus propios ojos tenian, el imperio cuya política dirigian entrambos.

Dejando á un lado ese informecaos de palatinos, landgraves, caciques y lores de manso, vamos al fondo de las cosas, y ¿qué hallamos aquí en último resultado? Un poder real compuesto de ocho personas, una nobleza, una *gentry*, y el pueblo, clases las cuatro que existian entonces en Inglaterra, y que aun hoy se distinguen todavía. Nada habia inventado Locke; no habiendo hecho otra cosa que observar, analizar y reproducir lo que veia. Como á estudio político, su obra es perfecta; es Inglaterra copiada al natural. Como á concepcion teórica, no es digna de censura, todo en ella está calculado y hecho á propósito para el objeto propuesto; allí se organiza la aristocracia de la manera mas fuerte y atrevida que pueda concebirse.

De manera pues, que Locke y Shaftesbury habian consagrado á su trabajo todo lo que de sí pueden ofrecer las ingeniosas combinaciones del estudio, del génio y de la habilidad política; y sin embargo, compréndese fácilmente que no hay en el mas que un parto de imaginacion, cuyos proyectos son imposibles de realizar. Es evidente que aquella legislacion tomada de la de una sociedad aristocrática y feudal, no podia convenir á una colonia en que así las personas como el territorio eran de condiciones muy diferentes de las de Inglaterra. En América, la igualdad absoluta, la igualdad de los hombres y de las cosas procedia de la misma naturaleza del suelo.

El error de Locke consistió en prescindir del mas fundamental de los principios de las ciencias políticas. No comprendió que las leyes, lejos de ser una abstraccion filosófica, un ideal, son propiamente la expresion de relaciones existentes. En otros términos, las leyes y sobre todo las constituciones son hechas, no para la humanidad, sino para ciertas agrupaciones de hombres, que viven en tiempo y en un medio determinados; para cuyas sociedades particulares urge establecer réglas diversas, como lo son á su vez aquellas, siendo de consiguiente una tergiversacion ridícula imaginar instituciones *á priori*, como si los hombres fueran hechós para las leyes, y no las leyes para los hombres.

Las leyes no se crean, así como tampoco se crean las constituciones. Verdad es esa muy trascendental, como que encierra toda la política, toda la ciencia de un legislador. Las leyes no són mas que la consagracion de las relaciones sociales, que se establecen por sí mismas y por mil causas particulares; la legislacion puede indudablemente modificar lenta é indirectamente aquellas relaciones; pero creer que pueden implantarse ó suprimirse en un solo dia y en virtud de algunas líneas trazadas en un papel, es una solemne locura que ridiculizaríamos nosotros si quizás no tuviéramos asimismo que lamentarnos de haber incurrido en la propia equivocacion.

Para no salir del círculo de ideas en que se encerraba Locke, ¿puede acaso creerse que con sola una ley podriase abolir la aristocracia inglesa? No pudo lograrlo la Revolucion, y aunque mañana se alzarán nuevos puritanos y suprimiesen la cámara de los lores, á menos de levantar patibulos en cada esquina y arrojar por doquier concisas leyes de confiscacion de bienes, tendriase que contar como hoy con esta nobleza, que es dueña del suelo; en la cual existe cierta vitalidad que se encuentra á cada paso, y que, de algun modo, ya en el municipio ya en el Estado, seria preciso conceder una influencia análoga á la que hoy posee todavía.

No hay duda que es posible con mucho trabajo destruir la aristocracia, quitándole la posesion exclusiva del suelo, de esa riqueza hereditaria que constituye su poder. Las leyes pueden herir de muerte á la nobleza; pero no esas leyes de proscripcion que decapitaron tantas víctimas por el único crimen de su nacimiento, no esas leyes de confiscacion que no hacen mas que cambiar los propietarios sin destruir la grande propiedad, sino esas otras leyes que sin estar escritas con caracteres de sangre, suprimen los mayorazgos y las instituciones; limitan la omnipotencia testamentaria, establecen

la igualdad entre los hijos, dando margen con la division de la propiedad, á la multiplicacion de los propietarios, y en su consecuencia, á la desaparicion de la nobleza y al advenimiento de la democracia.

Si en fuerza de una ley no puede suprimirse de una vez la aristocracia, ¿cómo por medio de una ley podriase establecer? Ahí está la ilusion de Locke; ese fué asimismo uno de los errores de la Carta de 1514, cuando en un país tan radicalmente nivelado, instituyó una cámara de Pares hereditaria, creyendo dar al poder Real con ese frágil apoyo toda la fuerza de la omnipotente aristocracia de Inglaterra. Para transformar, por ejemplo, los Pares franceses en aristócratas, habria sido menester, como lo imaginó por algunos momentos Cárlos X, reanimar, hacer salir de las tumbas á la antigua sociedad, concentrar la tierra en las manos de un reducido número de propietarios, por medio de la institucion de herederos, é inmovilizarla por medio de las sustituciones. Empero, remontar de aquella suerte la corriente democrática, era una quimera; aquellas estériles tentativas precipitaban la ruina de una institucion sin fuerza, sin aliento.

Establecer una segunda cámara era una idea política; la division del poder legislativo (segun manifiestan los treinta estados de América) es una de las condiciones esenciales de la libertad; es la única garantía contra la tiranía ó la debilidad del parlamento; es asimismo un medio eficaz de contrarestar el ímpetu de las pasiones que algunas veces pudieran estraviar la inflexible lógica de la democracia. Un senado hereditario dista mucho de ser una condicion indispensable para su existencia, cuando las costumbres no lo exigen; una cámara de senadores hereditarios viene á ser lo mismo que los landgraves y caciques de la Carolina, importacion de una institucion inglesa en una tierra tan democrática como los Estados Unidos, que á su vez rechazaba toda desigualdad.

Comparemos la constitucion que Locke imaginó para la Carolina, con las que elaboraron para sí mismas las demás colonias, y se nos pondrá de manifiesto la diferencia que existe entre un sistema artificial y una ley que es producto natural de las circunstancias. Por todo hallamos una misma organizacion: un gobernador encargado del poder ejecutivo, un consejo ó cámara superior, con el doble carácter administrativo y legislativo, y una asamblea elegida por sufragio de los plantadores. Es la constitucion de la metrópoli; desembarazada empero de los privilegios de la aristocracia y del clero,

porque la nobleza y la iglesia de Inglaterra no emigraron al nuevo mundo; es al propio tiempo un régimen sencillo, natural, de aplicación fácil, que de tal suerte ocurre á todas las necesidades, que aun actualmente, despues de dos siglos, subsiste en pié con denominaciones diferentes. En ese sistema, nada hay imaginario, nada que no sea espontáneo, nada que sea fruto de combinaciones extrañas, allí no hay castas, ni tampoco privilegios; antes bien; ¿cuántas verdades políticas encierra que ha sancionado la experiencia, y que han pasado ya á ser los principios primarios de la política? La unidad del poder ejecutivo, la institucion de un consejo que es como el árbitro de las diferencias que surgen entre la autoridad y los súbditos, la division del poder legislativo, el derecho de representacion, ¿cuántos principios desconoció Locke!

¿Compréndese ahora por qué razon un gobierno, producto espontáneo de la vida nacional, como el de Inglaterra ó América; un gobierno que no se improvisa, sino que se establece por sí mismo, y se modifica paulatinamente segun las necesidades é ideas, es infinitamente superior á todas esas formas abstractas que un legislador ó una asamblea impone á las naciones? En faltando la experiencia, generalmente se imagina que seria mucho mas oportuno que un inspirado Licurgo empujara al género humano hácia nuevos destinos. Tal es constantemente la creencia de los utopistas que nunca pueden aleccionarse por la experiencia. Pero los hechos inexorables demuestran que toda voluntad individual á la cual quiere someterse á un país, por lo mismo que necesariamente es absoluta, es siempre á su vez tiránica.

No se hacen las naciones á imágen de un hombre; el legislador que se obstina en dar cima á esa obra quimérica, acaba por ser impotente y sufrir un desengaño terrible. La historia de la Revolucion francesa registra con caractères de sangre esa incontestable verdad. Un hombre ó una asamblea mas ilustrada que el comun de la nacion puede muy enhorabuena concebir instituciones teóricamente mas perfectas que las que existen; pero no serán siempre conformes al estado de la civilizacion, ni responderán generalmente á los defectos y preocupaciones de un país. Con ello se me ofrece un vestido magnífico, pero que, no siendo hecho para mí, me embaraza y perjudica mis movimientos; y me será preciso renunciar con violencia á mis ideas y sentimientos para adoptar los vuestros, que quizás valen menos, pero que de todos modos me son completamente extraños. Exigir á un pueblo que cambie su manera de ser al

capricho de un legislador, es á la vez una loca pretension, y la mas insoportable é insolente de las tiranías. No somos los hombres, séres de raza tan endeble que se nos pueda cortar á merced de cualquiera, por mas que algunas veces se abuse harto lastimosamente de nosotros en este particular; antes bien pertenecemos á una raza que se regula, gobierna y constituye con el favor y con benevolencia, segun las teorías que imaginan los distinguidos personajes que nuestra confianza eleva á las altas funciones del poder. Desde el dia en que ellos son nuestros mandatarios, necesariamente han de imponernos sus caprichos y sus elucubraciones.

No acontece eso con el gobierno republicano de América; allí, se estudian las maneras de moralizar y dirigir la voluntad popular, cuya voluntad se acepta sin embargo; y de ninguna manera se pretende en nombre de la razon, en nombre de un fin supremo, imponer al pueblo una ley, un régimen que hace violencia á todos sus hábitos, y rompe bruscamente con el pasado. Nuestros legisladores son todos mas ó menos discípulos de Locke, y tienen mucho que enmendar antes de ser verdaderos representantes del pueblo; y sin embargo, si fueran mas modestos en sus pretensiones legislativas, serian mas fáciles sus funciones: y los representados, no pagaríamos á tan elevado precio las experiencias de nuestros magníficos soberanos.

¿Dó hallarémos, pues, el modelo del verdadero legislador? América nos le ofrece en el fundador de Pensilvania: Comparemos á Penn con Locke; á primera vista es para el segundo toda la ventaja. Amigo de un hombre de Estado, acostumbrado al manejo de los asuntos políticos, de espíritu sagaz y observador, es mucho mas listo, si así puede decirse, que un cuákero fanático; y acaso, la organizacion que concibió es hasta cierto punto mas acabada y simétrica que la de Penn. Locke descubrió que la sociedad es un contrato, y que el fin principal de este contrato es el mantenimiento de la propiedad, y desde luego establece un gobierno sobre esa base. Penn, al revés, por mas soberano que sea, ninguna confianza tiene en la superioridad de sus luces. La libertad y el bienestar de sus súbditos, eso es todo lo que quiere, en cuyo punto cree que nadie puede ser mas ilustrado que la parte interesada; de manera que su sistema político se reduce en suma á esta sencillas palabras:

«Sereis gobernados por la ley que os dareis vosotros mismos; no es justo que mi voluntad, la voluntad de un hombre, pueda entorpecer la felicidad de un país.—De la carta que os doy, conservad lo

bueno, tachad lo que es malo, y añadid lo que convenga al bien general ¹.»

Una democracia un tanto numerosa levanta recelos en el ánimo de Locke, y, como teórico que es, reservando todo el poder á la propiedad; comienza por excluir de la constitucion la parte mas considerable de la nacion, sin dudar de su derecho cuando establece un tan formidable ilotismo. Penn, llevado de una ambicion mas noble, quiere abrir su colonia al mundo entero; y se desentiende absolutamente de privilegios, de exclusivismo, y de la sistemática inferioridad del pueblo. Como Locke, conoció las iras de la guerra civil, y vió que la democracia se suicidaba con sus propios excesos; pero no desconfia de la libertad, y en consecuencia natural de esta caridad cristiana que, así para los cuákeros, como para los católicos, forma la esencia de la religion y de la vida, no admite la desigualdad política, porque tal desigualdad no puede entrar en los designios de la Providencia que ha hecho á todos los hombres para ser amigos, para vivir como hermanos.

Ahora bien; de esos dos hombres, de los cuales el uno señala como fin primario de la sociedad la propiedad, sacrificándolo todo en aras de los propietarios, y el otro, adelantándose sensiblemente á su siglo, acertó á señalar como fin de la sociedad la libertad y el bienestar general, confiando á todos el cuidado de defender ese tesoro comun, ¿cuál es, no digo el que tiene mas talento y sagacidad, sino el político más profundo? Sus obras les han juzgado. Locke el landgrave (no entiendo hablar del filósofo) dió á luz un aborto; al contrario, Penn, el cuáker, fundó un Estado rico, libre, floreciente; Estado cuyo nombre, en justa recompensa, inmortaliza á aquel génio benéfico que tuvo confianza en la libertad, y que comprendió á la humanidad mejor de lo que saben hacerlo los mas de los políticos, tal vez porque la amaba mucho.

¹ He tomado de Bancroft esas palabras de Penn, tom. II, cap. XVI.

CAPÍTULO XVI.

Colonias del sud.

1. LAS DOS CAROLINAS (CONTINUACION); REFLEXIONES SOBRE LA ESCLAVITUD. 2. LA GEORGIA.

En tanto que Locke elaboraba su gran modelo, los plantadores del condado de Albemarle, núcleo de la Carolina del Norte, se daban á sí mismos, segun confesion de Berkeley, la única constitucion que podia subsistir, la única que podia granjearse la confianza del pueblo. Nada esperaban de afuera; los propietarios habian confirmado las concesiones de tierra bajo las condiciones presentadas por los colonos; habíase concedido á los plantadores la libertad religiosa, y el derecho de no pagar otros impuestos que los que ellos votarian; de consiguiente, ¿necesitaban acaso algo mas para desarrollar su riqueza y prosperidad? ¿No estaban por ventura en plena posesion de su libertad? ¿Aquel puñado de hombres, porque en 1677 no habia aun en la colonia cuatro mil personas ¹, no tenia acaso derechos mas reconocidos que los que otras naciones rehusan en pleno siglo XIX á sus colonias, aun cuando la poblacion de éstas se eleve á una cifra mucho mayor de habitantes?

No bien hubo llegado el gran modelo á Albemarle, el gobernador se halló en una posicion sumamente embarazosa: aquel pueblo que Locke queria organizar á su capricho, se resistia á la introduccion de un sistema en el cual se le reservaba el sitio de un esclavo, al paso que en las colonias vecinas era soberano. La promulgacion de la constitucion no hizo mas que favorecer la anarquía, é inutilizaba el sistema hasta entonces vigente sin poder sustituirsele nin-

¹ Bancroff, tom. II, pág. 157.

gun otro. Los propietarios, á pesar de sus promesas, derribaban el gobierno que ellos mismos habian organizado; y los plantadores rechazaban resueltamente una carta que entronizaba el privilegio en una tierra en la cual habian venido precisamente para gozar de la libertad.

Y aquellos plantadores eran emigrantes de la Nueva Bretaña, ó fugitivos que habian dejado la Virginia despues de la grande rebellion del coronel Bacon; en otros términos, eran hombres enérgicos intratables que, desde el primer dia encarcelaron á los agentes de los propietarios y se gobernaron por sí propios. Pueblo singular, que se agita desde el momento en que quiere imponérsele una voluntad extranjera, y que aparece tranquilo y dócil ante las leyes que habian hecho sus representantes.

Los propietarios ni podian soñar siquiera en una expedicion armada contra aquellos súbditos sublevados; ello hubiera sido una muy costosa y temeraria empresa. Hubo pues que apelarse á una transaccion. La situacion de la colonia del Sud, en la cual habia acontecido lo propio que en la del Norte, puesto que idénticas eran las necesidades y aspiraciones de ambas, hizo por su parte vivísimas instancias para hacer tomar aquella determinacion.

Los propietarios, apegados siempre á su nobleza hereditaria y á aquellos privilegios de las personas y de las tierras, privilegios, con los cuales no podia transigir la colonia, ofrecieron algunas modificaciones que se rechazaron como insuficientes. La cuestion de las *quitrent* dió origen á nuevas dificultades; los emigrantes no podian reducirse á pagar censos por aquellas tierras que habian arrancado del desierto, y fecundizado con sus propios sudores. Tan solamente consentian en pagar aquellos impuestos que sirvieran para satisfacer los haberes de los magistrados coloniales y sostener las cargas públicas. Por último, en 1693, hastiados de sí propios, renunciaron los propietarios á aquella constitucion, tan perjudicial á ellos como á la colonia.

«Habiendo dado á entender el pueblo que preferia ser gobernado por los poderes que constituye la carta, sin consideracion alguna á la *constitucion fundamental*, es cosa muy de propósito, para su tranquilidad y la proteccion de las gentes acomodadas, acceder á sus solicitudes¹.»

Con tal declaracion desapareció la legislacion ficticia de Locke y

de Shaftesbury. En el preámbulo se le auguraba la inmortalidad, y no pudo vivir ni un día siquiera. Los palatinos, landgraves, caciques, toda esa nobleza quimérica se desvaneció sin dejar huellas en la historia. Nada subsistió del gran modelo, á excepcion del mal que habia hecho, y de una leccion por demás elocuente, y es que todas las constituciones de papel nacen muertas, siendo como todos los mónstruos que carecen de vitalidad.

Libre de ese peligro, la Carolina tropezó con un nuevo obstáculo que por mucho tiempo fué una rémora para su progreso, cual fué, la cuestion religiosa. Despues de la revolucion de 1688, la Iglesia anglicana, por mas que fuese minoría en una provincia poblada por disidentes de todas las naciones, quiso no obstante imponer su autoridad. Secundada por lord Granville, que por aquella sazón era lord palatino, consiguió convocar una asamblea toda de su devoción, disponiendo que en lo sucesivo los diputadas prestaran juramento de adhesion á la Iglesia establecida. Lo cual era excluir de la representacion hasta la mayoría de la colonia.

Rechazados por los propietarios, los disidentes hallaron un defensor en lord Somers, que representó sus quejas ante la cámara de los lores. Inútilmente reclamaron los propietarios; y la cámara declaró que de ninguna manera la carta autorizaba los actos de que se quejaban los colonos. Al mensaje que se le presentó, la reina Ana, con todo y no tener el *veto* sobre las decisiones de los lores de la colonia, respondió, despues de haber oido á los consejeros de la corona, que aquellos actos eran nulos, y que convenia examinar si los propietarios habian abusado de sus derechos (1707).

Por su parte la asamblea colonial anuló aquellas disposiciones que tan mal habian sido recibidas, y restableció la tolerancia, manteniendo empero la superioridad y ventajas de la Iglesia establecida; pero subsistió en el seno de la plantacion una levadura de irritacion que iba pronto á fermentar.

De ahí discusiones sin cuento, una agitacion siempre creciente, y, en fin, una sublevacion de la colonia, de un carácter eminentemente singular y que pone de relieve en aquel pueblo, nacido para gobernarse á sí mismo, ese recto sentido, esa moderacion, ese espíritu de orden que son las primeras condiciones de la libertad.

En 1719, el distrito del Sud, cansado de la autoridad de los propietarios, resolvió deshacerse de los mismos. Habia entonces de gobernador un hombre de mérito y justamente popular, Roberto Johnson. La asamblea, proclamándose convencion, rechazó

un gobierno opresivo y arbitrario, abolió la carta como conteniendo disposiciones criminales, y manifestáronse á Johnson los deseos que la asamblea abrigaba de conservarle en su puesto de gobernador, con tal que no reconociera mas superior que el rey.

Opúsose á eso Johnson, y fué sustituido por un gobernador que nombró la asamblea. Al propio tiempo se enviaron comisionados á Inglaterra para interceder junto al rey por los derechos del pueblo. La colonia halló en el ministerio las mas favorables disposiciones. Desde que habia subido al poder la casa de Hannover, y desde que la supremacía del parlamento estaba ya fuera de toda duda, habia en Lóndres una tendencia constante á destruir aquellas cartas coloniales que embarazaban el libre ejercicio de la autoridad metropolitana. Las discordias que se suscitaron entre los propietarios y los plantadores de la Carolina ofrecian una ocasión excelente para ingerirse en los asuntos de la provincia; en términos que las pretensiones de los colonos fueron acogidas con un favor que en otras circunstancias no hubieran adquirido. En 1721 se envió ya en nombre del rey á un gobernador que fué recibido en la colonia con las mas entusiastas aclamaciones.

Sin autoridad dentro de su dominio, y abandonados á sí propios á causa de las antipatías que en su contra creaba el gobierno, siete de los concesionarios vendieron á la corona todos sus derechos por 17,500 libras esterlinas, adjudicando además á la misma las *quitrent*, cuyo plazo habia vencido, por 5,000. Uno solo, lord Carteret, al ceder sus derechos de soberano, se reservó su parte de propiedad que le fué asignada en el norte de la Carolina. Así fué como se anuló la patente en 1728, siendo conferido el gobierno, con grandes aplausos de la colonia, á Roberto Johnson, que con tanta lealtad se habia mostrado adicto á la causa de los propietarios, el cual fué recibido, segun un contemporáneo, como Ciceron á la vuelta de su destierro. La Carolina vino á ser provincia Real, y, en 1732, fué oficialmente dividida en dos Estados, para la comodidad del gobierno y de los habitantes.

Ese cambio de administracion fué sumamente favorable á la colonia, cuyo progreso habian entorpecido las disensiones políticas y religiosas. Durante el reinado de los propietarios, no se contaban mas allá de catorce mil almas, aunque de Europa hubiesen acudido allí un número mucho mas considerable de emigrantes. Desde 1728 basta 1790, ascendió á seiscientos cuarenta mil habitantes.

Ya conocen los lectores el régimen de las provincias Reales. Un

governador, un consejo, nombrados ambos por la corona, y una asamblea á cuyos miembros elegian los plantadores. El gobernador convocaba, prorogaba y disolvía la asamblea, tenía el *veto* sobre las leyes, y ejercía el poder ejecutivo con la asistencia del consejo. Tenía también alguna autoridad judicial, y nombraba á los magistrados y á los jefes de la milicia. Todas las leyes estaban sometidas á la aprobacion del rey, aunque tenían todo su vigor mientras que ese no decretara su revocacion. Seguía en último resultado un régimen parecido al de la metrópoli ¹.

Pero lo que no tomaron de Inglaterra, subsistiendo en la Carolina, y sobre todo en la Carolina del Sud, como un borron que es difícil de enmendar, fué la esclavitud y su triste legislacion.

Desde el principio de la realizacion de la empresa, sir John Yeamans que fué el primer plantador y el primer gobernador del distrito de Clarendon, núcleo de la Carolina del Sud, llegó de las Barbadas con sus negros. De suerte que la institucion de la esclavitud comenzó con el primer establecimiento. De las trece colonias, la Carolina del Sud es la única que fué fundada echando mano de los esclavos para el cultivo. En el Maryland, y en la Virginia la costumbre de emplear *enganchados* prevaleció por mucho tiempo, siendo muy numerosa la clase de trabajadores blancos, puesto que ningun otro clima hay que sea mas favorable á los obreros anglosajones como el de aquellos hermosos paises.

Asimismo se echó de ver muy desde luego que el aire caliente y húmedo de la Carolina del Sud convenia al negro; aquí vivía y se reproducía con mucha rapidez, mientras que la fiebre acababa con los obreros blancos, de manera que desde el primer día asomó en el emigrante la ambicion de comprar negros, *sin los cuales*, dice un contemporáneo, *nada puede hacer un plantador*. Hiciéronse ensayos con el Indio y con el negro; pero presto se vino en cuenta que el primero era indómito en tanto que el segundo se doblegaba á la esclavitud. Habíase observado que habia entre ellos la misma diferencia que entre los animales salvajes y los domésticos, de los cuales los unos aceptan sin repugnancia el dominio del hombre, mientras que los otros mueren, en estando cautivos.

Lo que sobre todo contribuyó á aumentar el número de aquellos miserables, fué la introduccion del arroz en la colonia. Un saco de arroz que por casualidad trajo en 1698 un buque de Madagascar,

¹ Ramsay, *South-Carolina*, cap. I.

fué distribuido entre los plantadores, y sembrado por curiosidad mas bien que para beneficiarle, y presto el arroz junto con el añil vino á ser el objeto preferente de cultivo en la Carolina ¹. La naturaleza de ese cultivo que exige á la vez la humedad y el calor, causa perjuicios notables en la salud de los que á él se dedican, y sin embargo, segun creencia general, la salud de los negros no se altera por eso.

Aquí encontramos la influencia del clima que desempeña un papel muy importante en la cuestion de la esclavitud. Desde el principio, todas las colonias de América recibian esclavos; no hace mucho, en 1826, que han sido redimidos los últimos en New-York. Nada pues hubiera hecho odiosa la esclavitud en el Norte, si el trabajador blanco no ofreciese mas ventajas que el negro, cuando el clima no combate contra aquel.

Pero mientras que en New-York el negro era el mas costoso y el peor de los obreros, en el Sud creíase cosa imposible prescindir de él. De modo que la raza negra se aumentó aquí tanto con la importacion, que en pocos años los esclavos fueron dos veces mas numerosos que los blancos, proporcion que hubiese sido difícil encontrar en otra parte.

En un tiempo en que las ideas de fraternidad que nos son hoy familiares, eran poco menos que desconocidas, en que apenas se pronunciaba el nombre de humanidad, en que era considerada la trata como una obra de piedad, porque sacaba de las tinieblas de la idolatría á una porcion de desgraciados con el objeto de bautizarlos, compréndese fácilmente como la Carolina pudo mostrarse tan poco escrupulosa como las demás colonias. De ahí que tuvo su Código negro, arsenal de leyes crueles que espantan en nuestros días. Ahí está, á despecho de todos los sofismas, la mas sangrienta condenacion de la esclavitud. Si el negro es un ser inferior, una especie de animal doméstico para el cual es un beneficio la esclavitud, ¿á qué viene todo ese aparato de suplicios, para conservarle en un estado que, segun se dice, le es favorable? Si es un hombre hecho á imágen de Dios, ¿por qué ha de haber leyes sacrílegas que se atrevan á declarar que no es más que una cosa, porqué de un sér inmortal llega á hacerse un juguete y un instrumento de otro?

La crueldad de las leyes que rigen la esclavitud espanta á los mismos á quienes no subleva la servidumbre, en la cual no ven otra

¹ El algodon es de fecha reciente; desde la revolucion tan solo ha tomado su cultivo un desarrollo considerable.

cosa que la tutela de una raza que perpétuamente es menor de edad. No se comprende, porqué un hecho de esta índole, un hecho contra la naturaleza, trastorna todas las relaciones humanas. Declarar que el hombre es un animal ó un instrumento, es admitir un sistema que conduce necesariamente á los horrores de la ley romana. Sin duda la aplicacion es menos rigurosa, porque los Americanos, con la influencia del cristianismo no tienen la ferocidad, ni la corrupcion de los Romanos; pero el principio es el mismo. Una bestia de carga pertenece á su dueño, y nada puede poseer; no tiene familia, ni mujer; ni hijos; su trabajo no le pertenece, de la propia manera que ni siquiera es dueño de su persona; pegarla, matarla, es un derecho, y si la ley americana retrocede ante esa última ferocidad, es efecto de una feliz inconsecuencia. Pero ¡cuántas veces queda desarmada la ley ante la crueldad y hasta ante el crimen del amo! ¡cuántas veces tambien es el juez ciego y cómplice á la vez! ¡El esclavo no tiene accion para pedir justicia, y el hombre libre es poco sensible hácia unas desgracias que él no conoce ni tiene!

¿Urge enumerar las leyes que reglamentaban la esclavitud en la Carolina? Esas leyes son necesariamente las mismas en todas partes. Al propio tiempo que tratan al esclavo como si fuera una bestia, no pueden olvidar que hay en él un espíritu que pudiera despertar, un alma capaz de aspirar á la libertad; de manera que no se satisfacen con castigar al negro, sino que desconfian de él como de un enemigo, y ante todo se esfuerzan en ahogarle la inteligencia, para hacer del mismo un animal tímido y sumiso.

Si se encontraba á un esclavo fuera de la plantacion sin un pase dado por su amo, habia la obligacion de detenerle, y de castigarle allí mismo; en resistiéndose, podia matársele. La ley, es actualmente la misma por la sencilla razon de que el negro cimarron es el enemigo comun ¹.

En cuanto se recibia una queja cualquiera contra un esclavo, desde el crimen del robo de una gallina hasta el de la rebelion y el del asesinato, cualquiera juez de paz tenia derecho á detener inmediatamente al acusado, y conducirle ante un jurado compuesto de algunos propietarios de las cercanías. Y á ese tribunal, formado por enemigos naturales, confiaba la ley la vida del esclavo, bastando sencillamente la mayoría de votos para imponerle la pena capital. El jurado era el árbitro que decidia de la forma y duracion

¹ Act. of. 1740. Goodell, *The American slave Code* pág.284.

de cualesquiera castigos de menor cuenta. Asimismo, el propio tribunal determinaba en caso de muerte el género del suplicio, haciendo proceder inmediatamente á su ejecucion, con la única condicion de indemnizar al propietario á espensas del público.

Tal es el procedimiento sumario que aun en nuestros dias pone al esclavo en manos de sus verdugos: Así es como aquellos republicanos, tan celosos de su libertad; y tan orgullosos con su jurado, protegen la vida de un hombre y de un cristiano, culpable, es verdad; por razon del color de su piel.

Después de haber castigado la rebelion, era ménester además prevenir y castigar el crimen más extraño, la fuga, es decir, el robo que el esclavo hace de su propia persona, reivindicando esta libertad, que le dió Dios, y que los hombres le han arrebatado. Decretóse la pena de muerte contra el esclavo que intenta abandonar la provincia; y el mismo castigo se impone al negro cómplice del fugitivo, ó que favorecia su fuga.

Cualquiera esclavo que se hubiese ausentado por espacio de veinte dias, por la primera vez era azotado pública y severamente. Si el amo no cuidaba de aplicarle este castigo, cualquiera juez tenía el derecho de hacer castigar al esclavo por medio del constable y á espensas del amo.

En el caso de reincidencia, marcábase al fugitivo con la letra R¹ en la mejilla derecha; en no haciéndolo, el amo incurria en la multa de diez libras esterlinas, pudiéndole marcar cualquiera juez de paz.

Si por tercera vez faltaba, cortábasele al esclavo la oreja; y era castrado en el caso de volver de nuevo á reincidir, y si el amo dejaba pasar veinte dias sin ejercer esa cruel represion, perdía la propiedad del esclavo, adjudicándose á cualquiera que le denunciase antes de los seis meses.

A la simple indicacion de la fuga de un negro cimarron, todos los oficiales de la fuerza pública tenían el deber de ir en busca del miserable, y traerle muerto ó vivo, recibiendo una recompensa de dos á cuatro libras. Si alguien era herido en una cualquiera de esas expediciones recibía una indemnizacion pública. El fugado era una fiera de la cual convenía á la comunidad deshacerse á todo trance.

Aun en el caso en que la ley no teme la rebelion ó la fuga del esclavo, la ley tomá precauciones contra todo lo que pudiera dis-

¹ Runaway, fugitivo.

pertar sentimientos de hombre en el corazón de aquel desgraciado. Mas cruel que el derecho romano, la ley de la Carolina no concede peculio al esclavo. Así se le prohíbe plantar de su cuenta trigo, guisantes, arroz, ó poseer cerdos, ganado ó caballos; eso sería darle idea de la propiedad, é inducirle al robo, peligros de los cuales el segundo no es ciertamenté el mayor.

Con mayor dureza aun, un acta de 1740, destinada, segun se dice, á mantener á los esclavos en una justa obediencia y á impedir á los amos que ejercieran actos de excesivo rigor sobre aquellos, declaraba que los esclavos y sus descendientes estarían perpétuamente en el estado de esclavitud ¹. En otros términos, no solamente se quitaba toda esperanza al negro, sino que se rehusaba al amo el derecho de libertar siquiera á los hijos que podia tener de una esclava; cuya disposicion tomó la ley de Georgia posteriormente ². Hoy todavía es menester para ello autorizacion pública. A mas de ésto, ya que en virtud de la ley de la esclavitud, el aumento de ese ganado humano pertenece al propietario de la madre, paulatinamente se llega al caso de que por la union de los blancos con las mulatas, se tienen esclavos cuya sangre es poco menos tan pura como la de sus amos. ¿Puede ofrecerse espectáculo mas triste que el de la venta pública de mujéres tan blancas como las criollas, esclavas sin embargo, á la merced de la voluptuosidad del amo, en un pais que se llama cristiano y civilizado?

¿Qué digo? cristiano. Por algun tiempo sospecharon los plantadores de la Carolina que el bautismo podia redimir al esclavo, y en su consecuencia vacilaban entre su avaricia y su escrúpulo religioso. Un acta legislativa de 1712 calmó su inquietud; hé aquí la conclusion hipócrita de esta ley en que la religion no aparece sino en las palabras:

«Puesto que la caridad y la religion cristiana que profesamos (dificilmente puede ello creerse al leer esta acta, porque los mahometanos son de muy diferente manera benignos para con sus esclavos de lo que lo eran esos piadosos americanos) nos obliga á desear el bien de las almas humanas; y á fin de que la religion no sirva de pretexto para atacar el derecho y la propiedad de nadie, y para que ninguno deje de bautizar á sus negros ó esclavos, por el temor de

¹ Hildreth, tom. II, pág. 423.

² No sucedia otro tanto en las colonias francesas, españolas y portuguesas, razas menos altivas, menos rudas, pero mas cristianas, y que consideraban cosa baja y cruel dejar en la esclavitud á los hijos.

que ese bautismo lleva consigo la manumision y la libertad, desde el presente se declara lícito que un negro ó esclavo pueda recibir y profesar la fé cristiana y ser bautizado; si bien que el bautismo y la profesion de la fé cristiana no implican la manumision ó la libertad del esclavo ¹.

Una distancia inmensa separa á esa doctrina de la doctrina cristiana tan sencillamente formulada por San Pablo:

«No hay Judios, ni Gentiles, ni esclavo, ni libre, ni hombre, ni mujer, sino que sois todos uno solo en Jesucristo.»

Sin duda San Pablo, viviendo en el seno de una sociedad llena de esclavos, no incitaba á esos desgraciados á la insurreccion, y volvía á enviar á Filemon á un esclavo fugitivo ², recomendándole que recibiera á Onésimo como á un hermano muy amado; pero, puede decirse, que en esas mismas palabras se encerraba el gérmen de la manumision.

Así es á lo menos como lo entendia la Iglesia que se hizo desde el primer dia patrona y protectora de los esclavos. En el código Teodosiano se registra toda una legislacion á su fávör debida á Constantino; la primera conquista de la Iglesia reconocida por el emperador fué el derecho de manumitir á los esclavos, lo cual se hacia los domingos en asamblea pública, como una obra piadosa y santa.

Esa benignidad iniciada por san Pablo no paró hasta transformar la esclavitud en servidumbre; el esclavo se convirtió en colono, en un agricultor; adicto al fundo, es verdad, pero con un lazo mas bien real que personal. Ha sido menester el trascurso de muchos siglos para llegar á ese resultado; pero desde el primer dia hízose la reforma en gérmen por el respeto que llevó la Iglesia á la personalidad humana, templo de Jesucristo. El esclavo ha sido ante la Iglesia un cristiano, un hombre, un esposo, un padre, pero no una bestia de carga, un útil, un capital del cual se abusa al placer del que le posee.

En América al contrario, la condicion del negro no mejoró absolutamente. Se ha visto poco ha la dureza de las leyes en ese particular, hechas sin embargo en una época en que Inglaterra se vanagloriaba de su civilizacion, en que Voltaire y Montesquieu la ofrecian á Francia como modelo de un gobierno y de una sociedad libres. Desde entonces Inglaterra ha adelantado. Gracias á Romilly,

¹ Hildret, tom. II, pág. 275.

² Epistola de Pablo á Filemon.

Wilberforce y Clarkson, ha tomado la iniciativa de la emancipacion, sacrificando quinientos millones de francos á esa santa obra. La América nada ha hecho. No ha abolido la esclavitud, ni la ha convertido en servidumbre. Sus leyes son tan duras como el primer dia. Desde aquella asamblea colonial que en 1712 declaraba que ni era justo ni conveniente dar la libertad á los negros, hasta el dia de hoy en que las leyes é ideas acerca esa cuestion son poco mas ó menos análogas, nada ha cambiado, si no es esa audacia y energía que la oposicion de los abolicionistas ha hecho desplegar en los traficantes de carne humana en pro de la esclavitud. En nombre de la Biblia y con el ejemplo de los patriarcas precisamente se justifica un sistema que pisotea los derechos del padre y del marido, que insulta el pudor de las mujeres, que condena á millones de hombres á la miseria y al embrutecimiento. La ley prohíbe instruirlos, pues dice sencillamente el preámbulo. «Enseñar á los esclavos á leer y escribir, solo sirve para excitar el descontento en su corazon, y fomentar el espíritu de rebelion.» Para que el amo pueda estar tranquilo, es menester ahogar el alma y el corazon del esclavo, todo lo que no es propio del animal. A ese precio compra su tranquilidad la Carolina.

Se ha creido á veces que esta situacion podria suavizarse de alguna manera; esto es una ilusion. La crueldad de la esclavitud radica en la misma naturaleza de las cosas. Puédese sin duda sustituir la esclavitud con la servidumbre, es decir, con un estado en que el obrero adicto al fundo, es, por lo demás, tratado como un hombre; pero la esclavitud que hace del negro un animal doméstico, no admite mas ni menos. Reconocer un solo derecho al esclavo, es hacer de él una persona, y, por consiguiente, reconocerle de una vez todos sus derechos. Si se respeta al matrimonio, es preciso respetar el derecho del padre y alimentar á los hijos; mas entonces el amo tiene un gran interés en hacer del negro un obrero ó un colono. La condicion del suelo cambia con la condicion de las personas. Si es el trabajo lo que se respeta, el negro tiene ya un peculio, y no puede negársele el derecho que tiene á rescatarse. Así es como en las cosas humanas y en virtud de una generacion fatal, el bien da á luz el bien, y el mal produce el mal. Y principalmente en la esclavitud es visible esa terrible fecundidad del crimen.

En una mitad de los Estados Unidos, hay dos sociedades establecidas en el mismo suelo; la una es omnipotente, activa, amiga, esperta; y la otra débil, desunida, indiferente, explotada como si

fuera un rebaño; y sin embargo, ese rebaño menospreciado constituye para América una amenaza eterna. Si alguna vez una guerra extranjera llega á escitar en los negros la conciencia de sí propios y de su número, en volviéndose contra el opresor esa fuerza enervada, el Sud vendrá á ser un teatro de desastres más ensangrentado, si cabe, que el de Santo Domingo.

Sin prever desgracias que el tiempo hará inevitables, no es menos cierto que hoy la esclavitud es el gusano roedor de las instituciones americanas, un mentís dado á los fundadores de la independencia¹. La mancha que afea á aquella grande sociedad la coloca por debajo de la Europa. Nosotros estamos sin duda menos adelantados que los Estados Unidos en las prácticas de la libertad; pero no tenemos esclavos, y nuestra civilizacion mas humana es por eso mismo infinitamente mas grande y mas excelente².

2. LA GEORGIA.

Hasta ahora, al hablar de la fundacion de las colonias, no ha sido cuestion mas que de compañías ó de lores propietarios. Al principio nunca intervino el Estado; no interviniendo sino mas tarde entre las compañías ó los plantadores, como en Virginia, ó entre los propietarios y los habitantes, como en la Nueva Jersey ó la Carolina. Establecer una colonia con los recursos directos del Estado no era idea que acariciara el siglo décimo séptimo; ni siquiera paraban mientes en ello; la Georgia es, en la América del Norte, el primero y único ejemplo de una plantacion hecha con el concurso del Estado, pero tambien es de fecha reciente. La Georgia se colonizó en 1732, y aun con el objeto de hacer una obra de beneficencia, lo cual la distingue sensiblemente de las plantaciones del siglo décimo séptimo y la asemeja á las empresas de nuestros tiempos.

Un hombre de bien, un filántropo, como diríamos hoy, James Eduardo Oglethorpe, oficial del ejército, miembro del parlamento, y de una familia muy adicta á la monarquía, imaginó la fundacion de una colonia en que se albergaran los deudores, los pobres, y en

¹ ¿Qué se ha hecho de aquellas hermosas palabras de la declaracion de 1776: «Nosotros consideramos como verdades evidentes que todos los hombres han sido creados iguales, que han recibido del Creador derechos inalienables, y que estos derechos son la vida, la libertad, é ir en pos de la felicidad?» Véase tambien la ingeniosa chanza de Franklin sobre el comercio de los esclavos, en sus *Essais*.

² Sobre esa cuestion de la esclavitud, véanse los admirables escritos del Feneion americano, Channing, *L' esclavage*, Paris, 1855.

fin (en lo cual se relaciona la Georgia con las demás colonias) los protestantes á quienes la Iglesia anglicana rehusaba la libertad religiosa, ó que eran perseguidos en el resto de Europa. En un siglo en que reinaban las ideas de Locke, en que la propiedad era el primer derecho, la prision por deudas era perpétua, y en la hermosa novela *El Vicario de Wakfield* se echa de ver lo que era esa cárcel en que el hombre honrado, por su desgracia, estaba confundido con el malhechor. La caridad y la tolerancia eran pues los móviles de Oglethorpe, con sola una excepción, siempre la misma en el último siglo: los papistas estaban escludidos de aquel asilo abierto á todas las comuniones y miserias.

Poco difícil fué á Oglethorpe encontrar asociados para aquella obra humanitaria. Después del dictámen favorable del Negociado de comercio, una carta de Jorge II, del 9 de Junio de 1732, erigió en provincia el país situado entre la Savannah y el Alabama, dándole el nombre de Georgia. Encargóse á una comision de personas acomodadas y benéficas el gobierno de la plantacion por espacio de veinte y un años. El sello de la corporacion, cuyo emblema era un grupo de gusanos de seda hilando, con la divisa: *Non sibi sed aliis*, espresaba el desinterés de los patronos de la colonia; y efectivamente, un artículo que á sus instancias se adicionó en la carta, los incapacitaba para la adquisicion de tierras ó cualesquiera otras ventajas de la plantacion.

La soberanía legislativa estaba adjudicada á aquella corporacion; pero las leyes solo tenian vigor cuando las habia aprobado el rey con su consejo. En cuanto al poder ejecutivo, era ejercido por treinta y cuatro personas, de las cuales quince estaban nombradas en la Carta, y debian mantenerse en su puesto *quoad se bene gesserint*, es decir, durante toda su vida; en cuanto á los demás, confiábase su nombramiento á los comisarios, quienes eran los electores en todas las vacantes.

El consejo hacia las concesiones de territorio, dándose á cada emigrante una fanega y media de tierra, mediante el pago de diez chelines á título de *quitrent*. No podian concederse mas de ocho fanegas á la vez, con el fin de no crear la grande propiedad que, así en Virginia como en la Carolina habia dado origen á grandes abusos y justas desavenencias. En otros términos, queríase hacer una colonia modelo, que á la vez fuese una obra de beneficencia y de política, cerrándose la puerta al monopolio de las compañías y de los propietarios.

Concedida la carta, de todas partes affuyeron las suscripciones. El clero lo tomó con gran empeño, y el parlamento contribuyó con diez mil libras esterlinas. No se auguraban mas que maravillas ante el proyecto de esa fundacion. Veíase ya abolida la prision por deudas, y el número de los pobres reducido. Esos desgraciados, escapados de una larga servidumbre, transportados gratuitamente á un país de libertad y abundancia, provistos á espensas de la sociedad de todos los medios de mejorar su condicion, iban á olvidar sus quebrantos bajo los auspicios de un cielo menos infausto. Por otra parte, la carta prometia pingües resultados: Inglaterra debia ganar mas de un millon de libras esterlinas anuales, nada mas que con el producto de la seda en bruto, sin contar con el cultivo del vino, en cuya produccion la Georgia aventajaba á la isla de Madera.

Oglethorpe se puso al frente de la primera espedicion que fundó la ciudad de Savannah. Siguiéronle una colonia de Moravos conducidos por el ilustrado y virtuoso Zinzendorf, y una emigracion protestante que abandonó el país de Salzburgo para fundar en Georgia la comunidad evangélica de Ebenecer. El cálculo era prudente, las intenciones puras, el celo sincero; sin embargo la empresa fracasó completamente.

La organizacion de la Georgia descansaba sobre bases de todo punto diferentes de las en que se apoyaban las demás colonias. Habíanse dado sobre todo tres disposiciones aparentemente muy puestas en razon é inspiradas por una suma delicadeza de sentimientos, cuyas disposiciones ahogaron la vida de la plantacion, no pudiendo subsistir ante el frio desengaño de la esperiencia¹.

Al fundar la Georgia, habíase ya pensado en las eventualidades á que pudiera dar origen la vecindad de los Españoles, dueños de las Floridas; habiéndoles parecido oportuno interponer una colonia militar entre las posesiones españolas y la Carolina, país de esclavos y en su consecuencia de poca defensa.

Decidióse pues que en la Georgia se adjudicarian las tierras á solos los varones, quedando por ello obligados al servicio militar. De ahí que las hembras no tenian derecho alguno á la herencia, porque aquellos dominios eran feudos. De manera que el siglo décimo octavo resucitaba las leyes de la edad media en obsequio á la necesidad de la defensa.

Habíase tambien prohibido la introduccion de esclavos; así se

¹ Wynne, *A general history of the British empire in America*, Lóndres, 1770, tomo II, pág. 301-316.

dijo: «queda proscrita absolutamente la esclavitud que es la desgracia cuando no el deshonor de las demás plantaciones. Defiéndala, como quiera, la avaricia; existe en el corazon humano una generosa resistencia á la idea de vender y comprar á nuestros semejantes, y de considerarlos como riqueza y propiedad nuestras ¹.»

«La esclavitud, añadia Ogléthorpe, es contraria así al Evangelio como á las leyes fundamentales de Inglaterra. Nosotros nos hemos opuesto á dictar una ley que sanciona un crimen tan horrible.»

A ese motivo piadoso se unia otro eminentemente político. Los Españoles se apoderaban de los negros de la Carolina, y los transformaban en soldados contra sus antiguos amos, despoblando y arruinando de esa suerte el país. No se queria, segun espresion de los comisarios, poseer una provincia vacía de blancos, llena de negros, propiedad precaria de unos pocos, espuesta á la vez á la traicion interior y á la invasion extranjera.

De suerte que se anatematizaba la esclavitud, no solo como injusta y cruel (así es como se comenzaba ya á calificar), sí que tambien como fatal á los intereses de los pobres emigrantes para quienes esclusivamente se establecia la colonia.

Por último, en virtud de una disposicion humanitaria, reproducida en nuestros dias por las sociedades de templanza, se prohibia la introduccion del ron y de los licores espirituosos; y con el fin de cortar cualquiera manantial de desmoralizacion, cerróse la puerta al comercio con las Antillas.

Esas tres disposiciones no pudieron tener efecto, porque, aunque aparentemente justas, eran irrealizables en la colonia.

Los emigrantes de Salzburgo, acostumbrados al trabajo manual, se resistian á la introduccion de la esclavitud; pero no hicieron otro tanto los emigrantes ingleses, que en su mayor parte eran convictos por deudas, y por tanto mas bien familiarizados con la industria que con las rudas faenas de los campos, gentes por otra parte enervadas por la miseria y licencia de costumbres; y acabaron por proclamar con indecible altivez que se les habia engañado. Segun ellos, el suelo no era suficientemente fértil, y alegaban que corria á cargo de la compañía mantenerles, proveerles de enseres y de toda suerte de auxilios; puesto que habia aquella tomado sobre sí la obra de la emigracion con todas sus consecuencias.

¹ Bancroft, tom. II, pág. 426.

En lugar de referirlo todo á su mala estrella, los emigrantes ahincaron en la cláusula que prohibía la esclavitud; y, lo cual es muy singular, apelaron á la religion en apoyo de sus ideas, proclamando que la esclavitud era un medio de propagar el Evangelio. *Los pobres esclavos de América se han convertido en ciudadanos libres de la celestial Jerusalem*, decia un piadoso misionista.

Los emigrados de Salzburgo tuvieron escrúpulo en ello, y para tranquilizarse consultaron á Alemania, y se les respondió: «Si tomáis esclavos por la fé y con la intencion de conducirlos á Jesucristo, no cometeréis pecado, antes bien sereis por ello bendecidos.» De donde se vé que se ponía en práctica la falsa doctrina de que el fin justifica los medios.

Entonces comenzó á hacerse un grande acopio de esclavos, y para eludir la ley, ocurrióseles considerarlos como enganchados libres, si bien que se habia hecho el compromiso tan solo por cien años. De la propia suerté, y con la misma hipocresía legal, en nuestros dias los americanos restablecieron la esclavitud en Tejas, abolida por las liberales leyes de Méjico. Ante tamaña oposicion de los plantadores tuvieron que ceder los comisarios, y todo lo mas que pudieron hacer redujose á obligar á los amos, sopena de incurrir en una multa de cinco libras, á dar á los negros instruccion religiosa en el dia del Señor. Tal fué el origen del carácter religioso que distingue á los negros de Georgia.

Si difícil cosa fué impedir el establecimiento de la esclavitud, mas imposible fué aun retener á los plantadores en una colonia naciente cuya única riqueza consistia en las tierras, viendo en lontananza que de ellas estaban desposeidas sus mujeres é hijas; en virtud de su organizacion como Estado militar. La igualdad de sucesion establecida en las otras plantaciones no daba ocasion en la Georgia á los ensayos de ciertos teóricos.

Por último, cualquiera que hubiese sido el motivo de la prohibicion de las bebidas alcohólicas, fueron lamentables las consecuencias de esa medida; porque, por una parte era necesario el uso de los espíritus para néutralizar la mala cualidad de las aguas, y, por otra, se favorecia el contrabando, que es la mas corruptora de las industrias.

Bajo el régimen de las restricciones, la Georgia no hizo mas que languidecer. En 1751, despues de veinte años de desinteresados esfuerzos y sacrificios inmensos (pues solo el Parlamento se habia desprendido de 136,000 libras esterlinas), al devolver los comisa-

rios la carta, la colonia contaba solo con tres insignificantes ciudades y algunas plantaciones diseminadas, con mil setecientos habitantes libres y cuatrocientos negros. Las esportaciones, durante los tres últimos años, no subían siquiera á la ínfima suma de 80,000 francos.

De ahí se desprende una enseñanza elocuente, una prueba manifiesta de que la colonización á cuenta del Estado es siempre la mas cara y la menos ventajosa, puesto que entorpece el resorte definitivo para la marcha de esas difíciles empresas, á saber, el sentimiento individual y la necesidad en que cada uno se halla de salirse del paso á todo trance, y cuando está abandonado á su propia iniciativa.

Pater ipse colendi

Haud facilem esse viam voluit, primusque per artem

*Movit agros, curis acuens mortalia corda*¹.

La necesidad y la conciencia de tenerse que regir el hombre por sí mismo, de ser el dueño absoluto de su trabajo y de su existencia, ahí están las dos condiciones que para su feliz resultado exigen todas las empresas humanas; y el manantial de la energía capaz de fundar colonias estables, únicamente puede hallarse en la libertad y en la responsabilidad.

Libre de sus primeras trabas y reducida á provincia Real, la Georgia hizo progresos rápidos. Al ocurrir la revolucion de América, estaba en buena situación, si bien que no contara aun cien mil habitantes.

Hemos llegado ya al fin de esa larga historia de las colonias, que, segun creo, no siempre ha estado destituida de interés, y que entraña ciertamente muchas lecciones de gran provecho. El espíritu de libertad y el de la religion se echan de ver ya en el primer dia del establecimiento de las colonias. Los lectores habrán podido formarse una idea adecuada del carácter americano desde el puritano fanático de la Nueva Bretaña, hasta el humilde y caritativo cuáquero; desde el *farmer* del Este hasta el gran plantador de la Virginia y de la Carolina, señor feudal de sus enganchados, dueño absoluto de sus negros.

¹ Virgilio, *Georg.*, tom. I.

Ahora será ya cosa fácil comprender la lucha que va á empeñarse entre el Parlamento bregando para sujetar las colonias, y las colonias hártamente acostumbradas á la libertad para renunciar á sus derechos. Asimismo será fácil adivinar las necesidades, las ideas, los hábitos de los hombres que hicieron la revolucion, porque esas ideas, que habian ellos recibido de sus padres, son ya conocidas de los lectores, pues hemos explicado suficientemente el carácter de los emigrantes y lo que iban á buscar en el Nuevo mundo; sociedad sin aristocracia y sin vulgo, robustecida con todas las almas generosas que la persecucion espulsaba de Alemania y Francia, sociedad que vigorizaban aun las iras de la persecucion, á causa del noble orgullo que levanta la conquista de la naturaleza y el amor á la libertad.

Ahí está la razon por la cual ha sido menester hacer arrancar desde muy lejos nuestros estudios: el que quiere conocer á América, debe estudiarla en su cuna.

CAPÍTULO XVII.

Resumen de la organizacion política y civil de las colonias.

1. ORGANIZACION POLITICA.

Hemos ya trazado la historia de las colonias hasta el momento en que, siendo un hecho la revolucion de 1688, la América se encontró en presencia de la autoridad soberana del parlamento. Al tratar de ciertas plantaciones, tales como la del Maryland y de Pennsylvania, hemos ido aun mas lejos, siguiéndolas en su marcha hasta la víspera de la separacion; en el estudio de las demás nos hemos detenido en el momento en que recibieron la organizacion que conservaban todavía en el dia de la independenciam. Esa historia política amenizada con la descripcion de los acontecimientos que se iban sucediendo, salpicada de consideraciones diversas que tienen por objeto dar á conocer el carácter de los emigrantes no menos que la constitucion de su gobierno, esa historia, digo, quizás ha dejado en el espíritu de los lectores impresiones algo confusas. Antes de entrar de lleno en el estudio de la revolucion y en el análisis de sus causas, no será fuera de propósito resumir los resultados que hasta aquí hemos obtenido.

Ese estudio no será largo, y quizás, señalando el camino que hemos seguido, manifestará cuanto, merced al método empleado y á las luces que prodiga la historia, hemos adelantado en el conocimiento del genio y de las instituciones de aquel pueblo, que sintetizó sus necesidades, sus ideas y todo su pasado en la constitucion federal.

Por de pronto, recordemos cuál fué la organizacion política de

las colonias; veamos los diversos puntos de semejanza que ofrecian, y las menores diferencias que las distinguian, diferencias superficiales que no impiden que todas las plantaciones tengan poco mas ó menos la misma fisonomía.

Hemos visto que á principios del siglo décimo séptimo el rey Jacobo dividió la parte del continente americano, que posteriormente se designó con el nombre de Estados Unidos, en dos grandes divisiones, la del Norte y la del Sud, llevando ambas la denominacion de Virginia. Ochenta años despues de la primera concesion, habíanse formado doce Estados en aquel vasto territorio. En virtud de la Real cédula del Norte formáronse los Estados del Massachusetts, del New-Hampshire, del Connecticut, de Rhode-Island, así como New-Jersey y el Delaware, los tres conquistados á los Holandeses; y la Virginia propiamente dicha vió desprenderse de su seno como otros tantos enjambres, el Maryland, la Pensylvania y las dos Carolinas; por último la Georgia, fundada mucho mas tarde por un desmembramiento de la Carolina del Sud, acababa de completar el célebre número de las trece colonias.

Cada una de esas plantaciones, fundada en méritos de una carta distinta, tenia un pueblo y leyes particulares, cuya historia hemos trazado. Pero habia una muy notable semejanza entre los emigrantes y por consiguiente entre sus instituciones; porque, en último resultado, así los hombres como las leyes habian salido de la vieja Inglaterra, dejando á sus espaldas el feudalismo y la aristocracia, y llevando consigo, como si fueran sus Dioses Penates, la libertad civil y la libertad religiosa.

Esos son los caractéres generales cuyos puntos de contacto debemos hacer notar, para comprender como una revolucion pudo tomar por objeto final la union íntima de trece Estados soberanos. Y al propio tiempo conviene insistir en las instituciones particulares que distinguian á aquellos Estados independientes, para adivinar la importancia de los obstáculos que presentaba aquella union, y la delicadeza y táctica con que se hubo de proceder en la redaccion de la Constitucion para llegar á ese resultado que de medio siglo á esta parte ha hecho y hará en lo sucesivo la inmensa grandeza de América.

Blackstone, el jurisconsulto mas juicioso que produjo Inglaterra en el último siglo, y que se parece mucho á Pothier en la perspicacia de entendimiento, en la claridad de las divisiones, y en la flúidez del estilo, Blackstone; pues, al estudiar la administracion interior

de las colonias de América ¹ reconocia tres especies de gobiernos:

- 1.^a Gobiernos provinciales;
- 2.^a Gobiernos de propietarios;
- 3.^a Gobiernos por medio de cartas.

Los primeros estaban subordinados inmediatamente á la corona; los segundos dependian de un propietario ó señor; y los terceros estaban confiados á personas civiles, á corporaciones.

Nosotros seguiremos esa division que es muy racional y que tambien adoptó Story ².

La constitucion de las provincias reales dependia de la cédula que la corona daba á los gobernadores, y de las instrucciones que acompañaban esta comisión.

Esas cédulas reales que siquiera se parecen todas en los puntos esenciales, instituian un gobernador, delegado ó lugarteniente del rey, el cual reunia todo el poder ejecutivo, siendo á la vez jefe del ejército, del poder judicial y del ramo administrativo. Sus atribuciones (mediante la aprobacion del consejo, sin embargo,) se reducian á las siguientes: establecer los tribunales de justicia, nombrar á los jueces y demás funcionarios civiles; hacer gracia de las multas é indultar; conferir los títulos y beneficios eclesiásticos; levantar fuerza armada para defender la colonia, y publicar la ley marcial en caso de invasion, de guerra ó de rebelion. De manera que era en la colonia lo que el rey en Inglaterra; y aun puede decirse que su poder menguó á medida que la autoridad real fué perdiendo en el terreno de las prerogativas.

La corona nombraba tambien un Consejo. Los consejeros, á mas de sus funciones legislativas, debian asistir al gobernador en el ejercicio de su poder. Era un cuerpo legislativo con poderes administrativos, una especie de consejo de Estado y de alta cámara. Eso que quizás nos admira y que encontraremos en la constitucion del senado americano, ha dado los mas felices resultados.

Por lo demás, ese consejo que entendia á su vez de asuntos administrativos, no tenia la peligrosa facultad de entorpecer la administracion sin un motivo real: El gobernador podia suspender á los consejeros de sus funciones con motivos suficientes; y en caso de ocurrir una vacante, á él pertenecia el nombramiento de los nuevos consejeros, hasta que á la corona pluguiese manifestar su voluntad.

¹ Blackstone, 108.

² Story, cap. XVII.

La cédula real que constituía una provincia, mandaba también al gobernador que convocara y consultara á los representantes de los *freemen* ó á los planteadores; y así fué como por todas partes se establecieron asambleas coloniales llamadas algunas veces *córtes generales*, y compuestas del gobernador, del consejo y de los diputados de la plantación. Al principio, una sola asamblea reunía de este suerte todos los poderes de la colonia; pero poquito á poco la práctica condujo á la división de la legislatura en dos cuerpos. El consejo formó la alta cámara; y el gobernador tuvo, como el rey de Inglaterra, el *veto* sobre las resoluciones que tomaba cada una de las cámaras de la corte general.

Esta asamblea, imágen del parlamento inglés, tenía en cada colonia el poder de dictar todas las leyes y dar las ordenanzas necesarias, con tal que no se separaran del espíritu de las leyes inglesas¹. La corona por lo demás se reservaba, como una prerogativa de la soberanía, el derecho de ratificar ó desaprobado aquellas leyes provinciales; prerogativa de la cual por lo visto no usó con demasiada frecuencia. Y la razón de ello estriba precisamente en que por mucho tiempo las colonias no fueron para Inglaterra mas que un mercado, ó mero instrumento de producción y de cambios; su desenvolvimiento interior preocupábale muy poco en su consecuencia, importándole tan solo la producción y el comercio, cuya producción y cuyo comercio estaban regulados por las leyes de la metrópoli, en ventaja exclusiva de los comerciantes ingleses, segun vimos al hablar del acta de navegación. Ese monopolio influyó notablemente en la revolución, y por lo tanto tendremos que hablar de él en otra ocasión.

El derecho de apelación era también otra prerogativa que la corona se había reservado en el sistema colonial. El recurso supremo es efectivamente uno de los florones esenciales de la soberanía; y es evidente que no podía el monarca renunciar á aquel sin abdicar su supremacía. Autorizada para interpretar sus leyes, la plantación hubiese eludido no solamente la voluntad del monarca, sino hasta la del parlamento; el acta de navegación tan perjudicial á las colonias, habría sido letra muerta para unos tribunales interesados en destruir aquel monopolio con el cual ahogaban la actividad é industria de los norteamericanos.

Tal era la forma de los gobiernos provinciales; así es como se

¹ Lo cual declaran espresamente los estatutos 7 y 8, W. III, cap. 22.

regian el New-Hampshire, New-Jersey, la Virginia, las dos Carolinas y la Georgia. Para algunos de esos Estados, aquel gobierno databa de su mismo origen; para los demás, tales como la Virginia, New-Jersey y las Carolinas, habia seguido muy de cerca á la primera fundacion, corrigiendo las estériles tentativas de las compañías ó de los propietarios.

Blackstone llamó gobiernos de propietarios á las provincias que la corona habia cedido á particulares, con el dominio eminente propio de los señores feudales, y con todos los atributos, que, en su principio, eran propios de los condes palatinos, cuyos atributos eran considerables, puesto que Bracton, célebre jurisconsulto del siglo décimotercero, reconoce en los palatinos *regalem potestatem in omnibus*¹.

Y de paso digamos que la autoridad de los antiguos condes palatinos se esplica por la posicion de sus señoríos, que eran las provincias fronterizas al país de Gales y de Escocia, que por esto habian sido constituidos en grandes feudos, con el objeto de oponer jefes poderosos á un enemigo infatigable. Las mismas causas que en el continente produjeron la institucion de los barones, conferian en Inglaterra á los condes palatinos ciertos privilegios que no venian á ser sino una recompensa proporcionada á los servicios prestados. Esos grandes señoríos desaparecieron con el robustecimiento del poder real. Desde el reinado de Enrique III y de Enrique IV, estuvieron agregados á la corona el condado de Chester y el condado de Lancaster, conservando éste último hasta nuestros dias, una administracion aparte. Habíase conservado tan solo el condado de Durham, porque, caído en poder de los obispos, habia llegado á ser una de esas propiedades vinculadas que nunca cambian; si bien que, en tiempos de Enrique VIII, se limitaron sus privilegios, por mas que le quedaran todavia las antiguas apariencias, y algunos atributos de la soberanía. Así, por ejemplo, la justicia se administraba en nombre del conde, y todas las confiscaciones le pertenecian.

Ese último resto de feudalismo, pues, inspiró á los ingleses aficionados á lo antiguo la fórmula de una concesion de territorio hecha á un simple particular, si bien que únicamente la forma era feudal, puesto que el fondo de la concesion recordaba harto débilmente la atribucion de los privilegios soberanos de que habian disfrutado los barones feudales.

¹ En el gabinete inglés figura todavía un canciller del condado de Lancaster.

En los gobiernos de propietarios, los gobernadores eran nombrados por el concesionario, en lugar de serlo por el rey. El propietario era asimismo quien nombraba el consejo y convocaba la asamblea, si bien carecía absolutamente de poder absoluto. En todas partes se tuvo en cuenta la libertad de los plantadores, y según hemos ya visto, las cartas consignaban espresamente que los inmigrantes tenían derecho á una representacion colonial. De suerte que la libertad de los colonos se apoyaba justamente en el mismo título que confería la autoridad á los propietarios, y la condicion de los plantadores no estaba menos precisada que la de los súbditos ingleses residentes en las provincias reales.

En tiempo de la revolucion existian solamente tres gobiernos de propietarios: el Maryland, que pertenecia á la familia de lord Baltimore; la Pensylvania y el Delaware, que pertenecian á la familia de Penn; pero New-Hampshire, las Carolinas y la Nueva Jersey eran ya provincias reales desde mucho tiempo, cuyo cambio, ventajoso á las mismas en el orden administrativo, no llegó á modificar la condicion política y civil de los habitantes.

Las cartas del Maryland y de la Pensylvania, copiadas una de otra, conferian al propietario y á los plantadores los mismos derechos en ambos países, con sola la diferencia de que en el Maryland, fundado en 1632, en ocasion en que el rey era menos celoso de su autoridad de lo que mas tarde lo fué el parlamento, no se habia reservado á favor de la corona la supremacia legislativa, en tanto que en la carta de la Pensylvania (que comprendia al Delaware), habiase consignado expresamente en beneficio de la metrópoli la reserva del derecho de revisar las leyes de la plantacion.

Hablemos ahora de la tercera forma de gobierno, de los gobiernos por medio de cartas, es decir, de las provincias concedidas á compañías.

Blackstone define esas provincias en los propios términos que si fueran corporaciones ó personas civiles revestidas de la facultad de hacer reglamentos para su organizacion interior, con tal que esos reglamentos no se opusieran á las leyes de Inglaterra, y permaneciesen dentro de los límites que señalaba la carta de institucion.

En su definicion y enumeracion de poderes, Blackstone ¹ confundió dos estados de las colonias, muy diferentes entre sí: lo que fueron en sus principios y lo que las mismas eran en la época en

¹ Blackstone, 103.

que aquel escribía. De la duracion de la carta infirió la inamovibilidad del gobierno, como si nada hubiese cambiado en presencia del prodigioso desarrollo de las plantaciones, como si los reglamentos que se hicieron para un puñado de hombres hubiesen podido regir á un Estado sin jamás sufrir alteracion.

Al principio indudablemente las concesiones de carta fueron hechas á simples compañías de comercio. Encaminábanse á América sin saber á punto fijo si la colonizarían ó si se limitarían á traficar con los indígenas. Los primeros inmigrantes acariciaban quizás la idea de fundar un imperio, mas esto no se ocurría siquiera á los hombres de Estado que hacían la concesion, que á buen seguro no la hubiesen hecho, obcecados como estaban á causa de sus preocupaciones religiosas, si hubiesen leído en el porvenir. La primera carta del Massachusetts, así como la de la compañía de Plymouth, constituían únicamente una corporacion civil, y por parte de los emigrantes hubo usurpacion evidente del poder ejecutivo, legislativo y judicial, cuando trasportando su carta á América hicieron de una simple compañía un Estado.

Pero, al conceder Carlos II las cartas de Rhode-Island y de Connecticut, y principalmente cuando en 1691 una carta de Guillermo y María reformó y organizó la provincia de Massachusetts, es claro que lo que el rey pretendió reglamentar no fué una corporacion sino mas bien una provincia: lo que se quiso constituir fué un Estado, y la definición de Blackstone no comprende á todo lo definido, á lo menos por lo que á aquel régimen se refiere.

Fácil es echar de ver, que en esta última época los gobiernos por cartas se acercan visiblemente á los gobiernos provinciales. La administracion y la legislacion están allí confiadas á un gobernador, á un consejo que todos los años nombra, no el rey, sino la asamblea general, y por último á una cámara de representantes.

En el Connecticut y Rhode-Island (únicos Estados que en el momento de la revolucion, junto con el Massachusetts estaban regidos por una carta), el gobierno era puramente una democracia. Los plantadores y todos los funcionarios elegidos por la autoridad popular elegían anualmente al gobernador y nombraban asimismo el consejo y la asamblea. De modo que venían á ser verdaderas repúblicas, mucho tiempo antes aun de que se hubiese pronunciado ese nombre.

Por donde se vé el plan uniforme segun el cual estaban constituidas las colonias, cualquiera que fuese la diferencia de origen.

Por todas partes hállase lo mismo, un gobernador, un consejo y una cámara de representantes; en otros términos, una copia de la organización inglesa: rey, lores, comunes; ó el futuro modelo de la organización federal: presidente, senado y asamblea de representantes.

Es verdad que habia diferencia en la manera de nombrar gobernadores y consejos, y que en determinadas plantaciones debia ello de trascender á la mayor ó menor energía del poder ejecutivo; así un magistrado elegido por un año por los plantadores del Connecticut no tenia á buen seguro el poder de un gobernador de la Virginia ó de la Carolina que nunca contaba con la corona. Pero á mas de que la autoridad ejecutiva estaba encerrada en muy estrechos límites en un país que no tenia ejército, ni marina, ni centralización, habia en todas las colonias dos fuerzas poderosas que precisaban la marcha de la administración y le hacian recorrer una esfera poco mas ó menos igual en todas partes.

Y esas dos fuerzas eran el jurado y la representación nacional.

El jurado ponía á la merced de los plantadores toda la justicia criminal y parte de la justicia civil. Digo toda la justicia criminal, es decir la acusación y el fallo. Escusado es consignar que el fallo es la parte mas importante, como mas inmediata al resultado, pero quizás no es la mas digna de tenerse en cuenta, considerándola como garantía de la libertad. Así en las colonias como en Inglaterra, el derecho de emplazar á un hombre ante sus jueces ha sido en todos los tiempos un derecho reservado á los ciudadanos reunidos en jurado de acusación.

Ser uno juzgado por sus iguales, en virtud de acusación que sus iguales han asimismo admitido, es de remotos tiempos uno de los mas nobles privilegios del ciudadano inglés; y los emigrantes le querian entrañablemente como la mas preciosa porción de esa herencia de libertades que consigo habian llevado de la madre patria.

La representación nacional era tambien uno de esos privilegios ó mas bien uno de esos derechos de la vieja Inglaterra, que los emigrantes reclamaron desde el primer dia.

Es cosa digna de notarse que todas las colonias anteriores al reinado de Carlos II establecieron por sí mismas un gobierno libre, por mas que la carta nada hubiese dispuesto sobre este particular. Solo debe hacerse una excepcion, en tratándose del Maryland, si es que ello en realidad de verdad es una excepcion, y era que la carta contenia una cláusula que esplicitamente establecia la representación nacional.

La Virginia, cual colonización fué empresa de una compañía, negocio particular de algunos accionistas, fué administrada durante algunos años por un gobernador y un consejo; cuyo nombramiento, así como su relevo, no era de la incumbencia del pueblo; mas la plantación se sublevó contra ese régimen extraño, y en 1620 cuando aun no habían transcurrido quince años desde la fundación de la Virginia, aparece ya una cámara de *freemen*. De manera que la colonia se dió aquellas libertades que el rey no había creído oportuno concederle.

Si la Virginia en sus principios no fué mas que una compañía, el Massachusetts fué asimismo una Iglesia; de suerte, que en los primeros años el gobernador y los asistentes condujeron al pueblo, como en otros tiempos lo habían hecho los jueces de Israel, con consentimiento del mismo. Mas esa organización tuvo la efímera existencia de dos ó tres años, y aunque la carta no autorizara la representación nacional, en 1634 vióse de repente aparecer una asamblea aclamada por los plantadores con grande admiración de los magistrados y con gravísimo escándalo de determinados ministros. Igual es la historia del Massachusetts á la del Connecticut, de New-Haven, y del New-Hampshire; por todas partes está en el ánimo del pueblo la idea de que no obedece á otras leyes ni paga otros impuestos que los que votan y aprueban sus representantes.

Y esa representación cambia periódicamente como todas las representaciones democráticas; y sinó, recuérdese que lord Say, favorito de los ministros puritanos, habiendo solicitado el establecimiento de una cámara hereditaria con el objeto de trasladar á la colonia toda su fortuna y afianzar á aquella con el apoyo de su experiencia, recibió una formal y unánime negativa por parte de los plantadores.

Ese amor á una representación nacional y el derecho de votar los impuestos habían también reinado en Francia con tanta viveza como en Inglaterra. Basta leer las representaciones de los Estados generales en el siglo décimosexto para descubrir las huellas que había dejado el espíritu de libertad. Pero en Francia la monarquía absoluta que comienza no en Luis XIV, sino en los Valois, ahogó temprano aquel precioso germen; así como, al contrario, en Inglaterra nada pudo agostar siquiera la lozanía de su tallo. La revolución misma le comunicó aun mas sávia, cuya circulación no pudo cortar la restauración. Desde el reinado de Carlos II no se ofrece ni un ejemplo siquiera de alguna colonia fundada sin representación,

ni se hicieron tampoco tentativas para privar á las plantaciones de aquel derecho del ciudadano inglés, si se esceptúan las insensatas disposiciones de Jacobo II, que influyeron notablemente en la ruina de ese desgraciado príncipe.

Jamás en Inglaterra asomaron dudas acerca del principio, por mas que varias veces se discutiera acerca de su naturaleza, cuyas discusiones á su vez ponen mas de manifiesto el espíritu libre y democrático de los colonos. En los gobiernos de propietarios ó en los gobiernos por cartas, el derecho del pueblo á ser gobernado por una legislatura local era poco menos que evidente, como que era un artículo de contrato; mas en los gobiernos provinciales tratábase de saber si la representacion era un derecho (que nosotros llamaríamos natural) ó si era simplemente un privilegio, cuya duracion y extension pudiera determinar el soberano. Lo primero era creencia de los colonos, lo segundo lo era de los consejeros de la corona. Mas de una vez las colonias hicieron con este motivo declaraciones de derechos que rechazó la corona como una invasion en los dominios de sus prerogativas, pero que los plantadores renovaron con insistencia audaz y enérgica.

Cuando la corona reconocia el derecho de los colonos, se esforzaba en eludirle. Así reclamaba, como si fuera de su competencia esclusiva, el derecho de decidir del número de los representantes y de los sitios en que debian verificarse las elecciones; aunque las asambleas locales se opusieron enérgicamente á esas pretensiones.

La corona se atribuia el derecho de disolver á su capricho las asambleas, ó de aplazar indefinidamente su disolucion á su voluntad sin nuevas elecciones, como medio infalible para hacer olvidar á los diputados los intereses del pueblo. Los colonos admitian el derecho de disolucion que existia en Inglaterra, pero rechazaban enérgicamente la otra pretension como incompatible con el derecho de representacion. La frecuencia de las elecciones era á sus ojos una de las condiciones vitales de un gobierno libre; era, como con énfasis lo proclama la declaracion de la independenciam, *un derecho inapreciable de la colonia, que tan solo asusta á los tiranos.*

La corona consiguió en 1749 establecer en la colonia de New-York asambleas cuyos miembros se renovaban de siete en siete años á imitacion del parlamento de la metrópoli, pero fué ello una medida tan sumamente desagradable al pueblo, que constituyó uno de los rencores cuyas iras mas se acentuaron al principio de la revolucion.

De suerte que desde el primer día, las plantaciones poseyeron un gobierno libre, un gobierno representativo, y al ocurrir la revolución de 1776, había ya un siglo y medio que aquellas formas protectoras estaban arraigadas en el suelo americano.

¿De dónde procedía ese amor á las instituciones representativas? ¿Quién había infiltrado en los ingleses establecidos en el nuevo mundo ese amor á la libertad, mas enérgico, mas acendrado aun que en la madre patria? He procurado dar á conocer los diversos elementos de ese espíritu de libertad que por sí solo explica la historia y el porvenir de América; no volvería á hablar de ello, si no me hubiese llegado á las manos un elocuente y profundo resúmen en un admirabilísimo discurso que pronunció en el parlamento de Inglaterra un hombre que es el que mejor comprendió las condiciones de la libertad y el carácter y espíritu de las constituciones; y ese hombre es Burke, el verdadero reformador de las ciencias políticas, que las sacó del mundo de las quimeras para fundarlas en los cimientos de la observacion.

En medio de las tempestades que suscitó la revolución americana, cuando las pasiones populares, cuando una obcecacion fatal y un mentido patriotismo empeñaban á Inglaterra en aquella lucha fatal, Burke no cesó de abogar por la paz, por la justicia, por los derechos de las colonias. Tuvo la honra de defender con elevada elocuencia á una noble nacion á la cual queria entrañablemente, porque la tenia profundamente estudiada; y cúpole además la gloria de anunciar el porvenir con esa seguridad que infunde la ciencia. Únicamente él, menospreciado por los grandes políticos de la época, únicamente él adivinaba que antes de gobernar una colonia ó de entrar en relaciones con ella, importaba muy mucho conocer su carácter, y por lo que al carácter americano se refiere, Burke lo sintetizó en solas dos palabras: amor á la libertad.

Voy á transcribir el pasaje del discurso al cual me refiero, el cual fué pronunciado en 1775, cuando Burke sostenia contra el ministerio que convenia reconciliarse con América. Esas cortas páginas compendian admirablemente la historia y las instituciones de los Estados Unidos.

«En el carácter de los americanos, decia, el amor á la libertad es el rasgo mas dominante que se halla por doquiera; y ya que una afeccion ardiente es siempre una afeccion celosa, vuestras colonias van haciéndose desconfiadas, reacias, intratables, en cuanto presienten la menor tentativa de arrancarles á la fuerza, ó de sus-

traerles con artificio la única ventaja por cuya posesion tiene el hombre algun apego á su existencia. Ese altivo espíritu de libertad es indudablemente mas acentuado en las colonias inglesas que en ningun otro pueblo de la tierra por un gran número de razones poderosas, á cuyo exámen no es inútil proceder para penetrarse de los verdaderos sentimientos de los norteamericanos, y comprender la direccion que toma aquel espíritu de libertad.

»Por de pronto el pueblo de las colonias descende de padres ingleses. Inglaterra es una nacion que, segun yo ereo, respeta todavía su libertad y que no ha mucho la adoraba. Los colonos os dejaron cuando era dominante ese rasgo de vuestro carácter; y tomaron esa direccion, esa inclinacion en los precisos momentos en que salieron de vuestro poder. De manera que no solamente quieren la libertad, sino la libertad segun las leyes inglesas, la libertad fundada en los principios ingleses.

»La libertad en abstracto, como muchas otras abstracciones, no está en ninguna parte. La libertad se encarna en algun objeto sensible; cada nacion se ha escogido un objeto favorito que ha venido á ser para ella el ideal por excelencia de la felicidad. Desde los primeros tiempos las grandes luchas que ha emprendido Inglaterra por la libertad han tenido por punto objetivo la cuestion de los impuestos. En las repúblicas antiguas la mayor parte de las discusiones versaban sobre el derecho de elegir á los magistrados ó sobre el equilibrio que convenia establecer entre los diversos órdenes del Estado, siendo la cuestion pecuniaria lo que menos les preocupaba. En Inglaterra no ha sucedido otro tanto; la cuestion de los impuestos ha ocupado á los mas hábiles escritores y á los oradores mas distinguidos; por ella se han desvelado, por ella se han agitado los mas grandes corazones.

»Los que han defendido las excelencias de la constitucion inglesa han demostrado no solo que el derecho de votar los impuestos era uno de los mas ciertos y antiguos privilegios del ciudadano inglés, sino que han establecido como principio fundamental que en todas las monarquías el pueblo debe tener directa ó indirectamente el poder de desprenderse de su dinero, pues, de lo contrario, ni sombra de libertad puede decirse que existe.

»Las colonias recibieron de vosotros, al ser engendrados, esas ideas y esos principios. Su amor á la libertad se ha encarnado, como lo habeis hecho vosotros en ese objeto especial de los impuestos. La libertad podia haber sido respetada ó podia haber sido heri-

da en cualquiera otra parte, sin que á aquellas hubiera ello causado alborozo ó afliccion; como quiera que la libertad palpitaba tan solo por la conservacion de aquel derecho que segun se coartaba ó reconocia, encontrábanse las colonias enfermas ó sanas.

»No digo que procediesen bien ó mal en aplicar vuestros raciocinios á su propia situacion, por mas que no sea cosa tan oportuna como parece conservar para sí el monopolio de los principios y de sus consecuencias. El hecho es que las colonias comprendieron así esas reglas generales, y la manera con que vosotros los habeis gobernado, llámese suavidad ó indolencia, discrecion ó torpeza, las ha confirmado en la creencia de que tenian el mismo interés que vosotros en esos principios comunes.

»Por lo demás, se han confirmado en ese error que las fascinaba, por la misma forma de sus asambleas provinciales. Sus diversos gobiernos son populares en el mas alto grado; habiendo alguno de entre ellos que son hasta puramente populares. En todos la representacion popular es el elemento mas considerable. Esta participacion del pueblo en el gobierno no deja de inspirarle sentimientos de orgullo y aversion profunda á todo aquello que tiende á despojarle de su mas esquisito privilegio.

»Si algo faltara á esa fuerza que la forma de gobierno obra sobre los espíritus, la religion la hubiera suplido suficientemente. La religion que es siempre un principio de energía, dista mucho de ser causa enervadora en ese nuevo pueblo, y el culto que profesa es además una de las principales causas de su espíritu liberal. Aquellos hombrés son protestantes y de tal categoría, que son los mas opuestos á toda sumision implicita del espíritu ó de la opinion. No entrañan precisamente sus ideas religiosas un sentimiento favorable á la libertad, sino que la libertad constituye su misma esencia.

»El motivo de la aversion con que las Iglesias disidentes miran todo cuanto tiene la apariencia de gobierno absoluto, es menester buscarle en su historia, mas bien que en sus doctrinas religiosas. Todos sabemos que la religion católica romana data cuando menos de la misma fecha que los gobiernos en que ella prevalece; esta ha avanzado llevando á aquellos de la mano, recibiendo ella á su vez del Estado mercedes y socorros de todo género. La Iglesia de Inglaterra se ha desarrollado asimismo desde su cuna bajo los auspicios de un gobierno establecido. Pero las opiniones disidentes aparecieron súbitamente en oposicion abierta con todos los poderes ordinarios del mundo, no pudiendo justificar su oposicion de otro

modo que reclamando enérgicamente la libertad natural. Su propia existencia tenia la razon de ser en la asercion decidida y perpétua de ese derecho á la libertad. Todo protestantismo, siquiera el mas frio y pasivo, es una especie de disidencia; pero la religion que prevalece en nuestras colonias del Norte es aun el refinamiento del principio de resistencia; es la disidencia de la disidencia, el protestantismo de la religion protestante. Esta religion, dividida en varias sectas de denominaciones diferentes, que solo tienen de comun el espíritu de libertad, domina en la mayor parte de las provincias del Norte, en tanto que la Iglesia de Inglaterra, á pesar de los derechos que le reconoce la ley, no es en definitiva sino una secta particular, que quizás no cobija á la décima parte del pueblo.

» Los colonos partieron de Inglaterra cuando mas ardiente era aquel espíritu, y aquellos emigrantes eran los mas entusiastas de entre todos los sectarios. En cuanto á ese flujo de extranjeros que constantemente han arribado á las colonias, compuesto en su mayor parte de los disidentes de toda la Europa, han importado ciertos hábitos y un carácter tal, que no deja de tener grande analogia con el del pueblo con el cual se han confundido.

» Conozco por la actitud de algunos, que se pone en duda la generalidad de esta observacion, porque en las colonias del Sud, la Iglesia de Inglaterra forma un cuerpo bastante regular y cuenta con un establecimiento importante. Esto es muy cierto; pero resalta en esas colonias un hecho que, en mi sentir, contraresta completamente aquella diferencia, y hace al espíritu de libertad mas ufano y altivo aun en el Mediodía que en el Norte, y es, que en la Virginia y en las Carolinas los habitantes poseen una inmensa multitud de esclavos. Allí donde reina la esclavitud, aquellos que son libres, son de entre todos los hombres los mas altivos y los mas celosos de su libertad. La libertad no es tan solo para ellos un goce, es tambien una especie de nobleza y de privilegio. La libertad les parece allí algo mas grande y mas aventajado que en esos otros paises en que, siendo comun á todos, y tan derramada y tan general como el aire, se la ve con frecuencia unida á un trabajo abyecto, acompañada de grandes miserias, y encubierta con la humillante librea de la servidumbre. No está en mi ánimo recomendar la moralidad de este sentimiento, que encierra cuando menos tanto orgullo como vanidad; mas yo no puedo cambiar la naturaleza humana. El hecho es que el pueblo de las colonias del Sud está mas apegado á la libertad y penetrado de un espíritu mas altivo é indómito que el pueblo

del Norte. Tales eran todas las repúblicas de la antigüedad; tales eran nuestros góticos antepasados; tales han sido en nuestros días los polacos; tales serán siempre los dueños de esclavos que no podrán reducirse jamás á esa miserable condicion de la esclavitud. En aquel pueblo el orgullo de la dominacion se combina con el espíritu de libertad, y le fortalece y le hace invencible.

»Permitidme señalar otra institucion que contribuye notablemente á desarrollar y á conservar en nuestras colonias su carácter indómito; me refiero á la educacion. No hay quizás otro país en el mundo en que mas generalizado esté el estudio del derecho. Los abogados son allí en gran número y de mucha valía, y en las mas de las provincias son ellos quienes principalmente dirigen la opinion. Los legistas constituyen la mayor parte de los diputados que se envian al Congreso; y cuantos saben leer, que son los mas, tienen el prurito de darse algun tinte de aquella ciencia. Díjome en cierta ocasion un distinguido librero, que, despues de los libros de devocion popular, ninguna otra rama de su profesion daba lugar á una esportacion mas considerable como las obras de derecho. Actualmente los reimprimen los colonos para su uso, y en América van vendidos tantos Comentarios de Blackstone como en Inglaterra.....

»Esa familiaridad con las leyes da á los colonos tacto, prevision y destreza; por lo cual no es estraño que estén prontos para el ataque, dispuestos á la defensa, y llenos siempre de recursos. En otros países el pueblo es mas sencillo y de penetracion menos aguda, y por lo mismo falla únicamente acerca de un mal principio de gobierno cuando le perjudica; pero allí se previene el mal y se ven venir las malas consecuencias por la inoportunidad de los principios. Adivínase el mal gobierno desde léjos, y se presiente el advenimiento de la tiranía al primer soplo envenenado.

»Por último, hay otra causa que inspira el espíritu de desobediencia en vuestras colonias, y que no es menos influyente que las arriba mencionadas, porque no es solamente moral sino que radica en la misma naturaleza de las cosas. Tres mil leguas de Océano os separan. No hay medio alguno para impedir que la distancia debilita la energía de un gobierno. Las olas se agitan y embravecen, largos meses transcurren entre la espedicion del decreto y su ejecucion, y con no poderse dar esplicacion pronta de cualquiera acontecimiento, se arruina todo el sistema. Es verdad que no os faltan ministros alados de vuestras venganzas, en cuyas garras llevan vuestras cadenas hasta los últimos confines de los mares. Mas

allí existe un poder que los detiene, que contraresta la rabia de las pasiones y la furia de los elementos y que dice: Hasta aquí llegarás, pero de aquí no pasarás.

»¿Quiénes sois, pues, vosotros para indignaros y morder con rabia las cadenas de la naturaleza? Nada os acontece que no suceda asimismo en todas las naciones que tienen un imperio estenso, cualquiera que sea por otra parte la forma de su gobierno. Cuando el cuerpo es inmenso, la circulación del poder es menos enérgica en las estremidades. Así lo ha querido la naturaleza. El Turco no puede gobernar el Egipto, la Arabia, el Curdistán como gobierna á la Tracia, ni tiene en Crimea y Argel el dominio que ejerce en Brusa y en Esmirna. Hasta el despotismo está obligado á transigir. El Sultan se contenta con la mayor suma de obediencia posible. Gobierna aflojando las riendas para poder á lo menos gobernar; y lo que constituye la fuerza y el vigor de su autoridad en el centro del imperio, es precisamente la indulgencia prudente con que rige los países de las fronteras. España, en sus provincias no es quizás mejor obedecida de lo que lo sois vosotros en las vuestras. Ella se muestra indulgente, se somete y espera. Ahí está la condicion inmutable, la ley eterna de los imperios estensos y diseminados.

»De esas seis causas principalmente, á saber, del origen, de la forma de gobierno, de la religion en el Norte, de las costumbres en el Sud, de la educacion, y de la distancia del motor central gubernativo, deriva ese altivo espíritu de independencia. Ese espíritu se ha desarrollado con el pueblo, y se ha acrecentado con su riqueza; ese espíritu, en una palabra, tropezando con pretensiones que, por mas legales que sean, son incompatibles con toda idea de libertad, tal como la comprenden al menos las colonias, atiza este incendio que amenaza consumirnos á todos nosotros¹.»

Nada hay que añadir á esas nobles palabras. Patrimonio es del genio expresar la verdad bajo una forma tan perfecta que nadie puede retocarla sin debilitar el vigor de sus tintas.

Acaba de verse como los colonos, tomando de Inglaterra el espíritu de libertad, le dieron aun nueva vitalidad y energía; y al estudiar el derecho civil en el capítulo siguiente veremos como se desarrolló un principio exótico, nuevo en Inglaterra, la igualdad; en lo cual América se distingue de Inglaterra, haciéndose al propio tiempo semejante á nuestro continente; carácter especial que tiene en su consecuencia grande interés para nuestros lectores.

¹ Burke, *Speech on conciliation with America*, 22 de Marzo de 1775.

CAPÍTULO XVIII.

Resúmen de la organizacion política y civil de las colonias.

2. ORGANIZACION CIVIL.

En un elocuente resúmen Burke ha manifestado como el espíritu liberal que los colonos habian traído de la metrópoli, se habia desarrollado en un suelo virgen con una energía altamente singular, á la manera que aquellas plantas que se trasladan bajo un cielo mas benigno, cambian de aspecto, de proporciones, de duracion y hasta de naturaleza. Se ha visto ya con que sutileza de análisis ha indagado el orador inglés las causas de aquella expansion irresistible de la libertad. Orígen, gobierno, religion, costumbres, educacion, distancia de la metrópoli, la misma esclavitud, todo concurrió desde el primer dia á hacer de América la nacion mas celosa de sus derechos.

Fáltanos estudiar otro aspecto del genio americano, aspecto que es eminentemente particular, bajo el cual no puede ofrecerse Inglaterra á los ojos del filósofo. Aquí entiendo hablar de la igualdad. La igualdad que de las costumbres se ha deslizado á las instituciones, es realmente lo que distingue el carácter americano del carácter inglés, lo que, á pesar de la distancia, coloca á la sociedad americana mucho mas cerca de nosotros que de la sociedad inglesa.

Así se nos ofrece de consiguiente una materia, cuyo conocimiento nos interesa en gran manera.

Empero, hay que vencer ciertas dificultades en tal estudio á fin de comprender toda la importancia, toda la influencia de su principio de igualdad. Esa dificultad estriba en que la igualdad está en el mismo aire que nosotros respiramos. Al esponérsenos todo lo

que la libertad ha producido en los Estados Unidos: la organizacion comunal, la separacion de la Iglesia y del Estado, etc., la diferencia de las instituciones nos hace echar de ver inmediatamente cuan adelantados están los americanos en la práctica del libre gobierno. Con decir que no hay en América nobleza hereditaria, ni pares, ni clero establecido, en una palabra, ningun género de aristocracia, y si descendiendo al terreno del derecho civil, en que por lo general echa sus mas profundas raíces la aristocracia, se espone la condicion de las tierras en América, la facilidad de transmision, la sencillez del derecho de sucesion, instituciones todas análogas á las nuestras, es fácil que mis lectores no acierten á dar aun con el verdadero carácter que particulariza á la sociedad americana, que desde su principio la separa de la sociedad inglesa, y que, para decirlo de una vez, realizó la república en América, sin poderla constituir en monarquía constitucional, como la metrópoli, el dia en que aquella pudo disponer de su destino.

Es menester hacernos cargo de la influencia que ejerció en América el principio de igualdad, y á la vez de la que el mismo ha ejercido en las sociedades modernas. Nuestros trabajos históricos resultarian mutilados y estériles, si no estudiáramos uno de los dos elementos del genio americano. Relativamente al objeto práctico, que no debemos perder de vista, seria una falta imperdonable no justipreciar toda la importancia de aquel principio, mas reciente en el mundo que el principio de libertad.

Con tanta frecuencia se han asociado entre sí estos nombres de libertad y de igualdad, desde hace setenta años, que á primera vista pudiera aparecer que en todos los tiempos han sido necesariamente inseparables. No es así sin embargo. El nacimiento de la libertad civil y política data de ayer tan solamente. En cuanto á eso de ser naturalmente separables, basta tender los ojos en torno nuestro para descubrir ciertos países en que, siendo absoluta la igualdad, ni se conoce siquiera la libertad, como los Estados despóticos del Oriente: Existe al contrario un país que la libertad es mayor y mas completa que en ninguna otra nacion del mundo, pero que no existe en el mismo la igualdad, siquiera en las costumbres. ¿Hay necesidad de decir que nos referimos á Inglaterra?

América es el primer país que en los tiempos modernos ha ensayado la asociacion de aquellos dos principios de gobierno. Francia la siguió en esa senda, pero quizás no ha sabido manejarlos con la debida discrecion, y acaso no ha moderado por medio de la libertad

lo que de despotismo tiene el principio de igualdad, cuando se le exagera. Para obtener, pues, claridad de ideas en ese particular, importa muy mucho estudiarlo en América, y echar de ver los resultados á que há dado lugar aquel principio.

Exponer esos resultados puede parecer á primera vista empresa algo delicada, ya que la libertad y la igualdad tienen bastantes puntos de contacto, y bastantes exigencias parecidas, para que sea difícil atribuir á cada uno de aquellos elementos lo que propiamente le pertenece; pero afortunadamente están aquí en favor nuestro la historia y la comparacion de las legislaciones. Inglaterra, de donde procedió originariamente el Norte América, es un país en que el principio de igualdad era cosa de todo punto desconocida al principio del siglo décimoséptimo, como que aun en la actualidad no ha penetrado allí todavía, cuando realmente por aquella época la libertad estaba ya en su apogeo. Estudiando la organizacion de Inglaterra, la condicion de las personas y del suelo, nos será posible afirmar lo que produce el principio de libertad sin mezcla de igualdad; y el contraste que nos ofrecerá América, dará á conocer desde luego como pudo aquel elemento nuevo cambiar unas instituciones implantadas bajo ciertas condiciones sociales de todo punto diferentes.

Y como que la condicion de la sociedad inglesa en el siglo décimoséptimo nos representa har'to bien lo que era Francia hácia la misma época, y puesto que su condicion actual nos dice además lo que respectivamente hubieran hecho los franceses si en 1789 hubieran hecho una reforma en lugar de una revolucion, podremos sacar mas de una leccion provechosa del análisis de las instituciones inglesas y americanas. Así se comprenderá por ejemplo como no pudo dar en Francia los resultados que en otra nacion hubiera producido la monarquía con Carta, que tanto se aproxima á la inglesa, y se comprenderá tambien cuánto seducirá siempre á los amigos de la libertad la constitucion de Inglaterra, á la vez que se echará de ver su insuficiencia para satisfacer los deseos y necesidades de una nacion cuya pasion dominante es la igualdad.

Eso vendrá á ser un primer ensayo de legislacion comparada que á la vez nos arrojará luz sobre las instituciones de Inglaterra, América y Francia

Cuando á principios del siglo undécimo Guillermo de Normandía conquistó la Inglaterra, estableció el régimen feudal en toda su pureza, y los Usajes de Normandía vinieron á ser leyes de la Gran

Bretaña ¹. Y con tanta mayor energía se arraigaron aquellas instituciones, cuanto que estaban en gérmen en los pueblos anglo-sajones como en todos los de raza germánica, á las cuales Guillermo no hizo mas que dar una forma mas á propósito para las relaciones necesarias, que antes de la conquista se establecian ya naturalmente.

Y no fué puramente por capricho ó por un exceso de orgullo por parte de Guillermo, si éste introdujo el régimen feudal en Inglaterra. Además de que por aquella época el derecho feudal, segun la juiciosa observacion de Spolman, era el derecho público de Europa, el temor de una sublevacion por parte de los sajones vencidos, y la vecindad peligrosa de los galos y escoceses, todo contribuia á hacer necesaria aquella organizacion militar de una sociedad siempre sobre las armas para atacar ó para defenderse.

Y nótese bien que de esa organizacion modificada por el tiempo, pero penetrada siempre del mismo espíritu, surgió la constitucion de Inglaterra. La sociedad inglesa ha conservado mas que ninguna otra la fisonomía feudal con mejor pureza. Si no se conocen pues las primitivas huellas del feudalismo, si en el estudio de las instituciones británicas se confunden las ideas políticas de los modernos con los recuerdos de la antigüedad, será imposible comprender esa materia importante; el pasado puede únicamente iniciarnos en el secreto de lo que hoy estamos admirando.

En tiempos del feudalismo, la sociedad venia á ser un ejército acampado en el suelo, cuyo jefe era su rey, cuyos capitanes eran los barones, y cuyos soldados eran los vasallos: Considerándose por entonces como única riqueza la propiedad territorial, pagábase á ese ejército permanente con tierras ó con feudos, como entonces se decia. Y en atencion á que los empleos eran hereditarios, hasta cierto punto fué el suelo quien representó el mando y el servicio; y el feudo del caballero debió proporcionar un soldado, así como el feudo del baron debió suministrar un capitan.

Así fué como desde el primer día hubo una jerarquía de personas, y su correspondiente jerarquía de tierras. Constituyóse además un dominio real, bienes de Iglesias, baronías y dependencias enfiteúticas capaces de eximir de cualesquiera gastos al rey, á la Iglesia, á los barones y á los caballeros. Y creáronse, por último, diversas especies de enfiteusis, ora para el hombre libre que araba la

¹ Para esta esposicion he consultado el excelente trabajo de M. Guizot: *Des causes de l' établissement du gouvernement representatif en Angleterre; Essais sur l' Histoire de France*, Ensayo sexto.

tierra, ora para el burgés que moraba en las ciudades, ora tambien para el miserable siervo que cultivaba el campo de su señor.

La organizacion de la sociedad tuvo pues en aquella época un riguroso escalafon, ocupando su primer lugar el rey, como jefe supremo, y descendiendo gradualmente de éste al obispo ó baron, del baron al caballero, del caballero al enfiteuta, del hombre libre al villano. Cada uno dependia de un superior, pero con una dependencia regulada de antemano, puesta en relieve á menudo por la nobleza del servicio éxigido, la cual (excepcion hecha de la de los villanos), no venia á ser mas que una dependencia servil.

Cuando he indicado que en la organizacion feudal cada individuo tenia su lugar propio y prefijado, no entiendo confundir aquel régimen con el de las cartas de Oriente. En la India el nacimiento fija fatalmente la condicion del individuo; su origen le condena al mas humilde ó le encumbra al mas elevado destino; mas no acontecia lo propio en el sistema feudal. La tierra estaba inmovilizada, pero no el hombre. La sociedad feudal era una escala por la cual podian subir todos hasta su punto mas elevado; nada impedia que un aldeano consiguiese ser obispo, ó un soldado caballero; únicamente que en cada peldaño se determinaba una condicion social para el que lo ocupase, condicion de todo punto precisada, con sus derechos y deberes particulares, con sus privilegios y obligaciones.

De suerte que, á diferencia de lo que en nuestra sociedad acontece, en que se considera iguales á todos los individuos, la sociedad feudal era como una federacion de comunidades diferentes y superpuestas unas á otras, cada una de las cuales tenia su organizacion, sus leyes y sus magistrados.

Así el baron dependia del rey, al cual debia fidelidad y homenaje y del cual era consejero; pero la ley reglamentaba sus funciones, y en caso de ser acusado, tan solo podia ser juzgado por sus iguales.

El caballero dependia del baron, así como el baron dependia del rey; el villano, á quien juzgaban tambien sus iguales, seguia las costumbres y usanzas del castillo al cual pertenecia; la Iglesia, la Universidad, los Municipios eran otras tantas corporaciones libres, subordinadas empero al rey y á veces á los barones, con sus leyes y privilegios peculiares.

En una palabra, en tanto que nuestro siglo trabaja siempre para imprimir el sello de la unidad, así á las condiciones sociales como á las instituciones, en aquella época todo era variedad y diversidad.

No solo aquellas corporaciones tenian una organizacion diferente, sino que dentro de la misma categoría dos ciudades, por ejemplo, no tenian siempre los mismos privilegios, y en el recinto de una misma ciudad habia una porcion de corporaciones industriales ó mercantiles, cada una de las cuales tenia sus libertades particulares.

Gran variedad reina en todas aquellas costumbres; en todos aquellos usajes, y hé ahí por qué, digámoslo de paso, todos los sistemas de la Edad Media han tenido su justificacion ó condenacion; todo se encuentra allí, pero en estado de confusion, en original mezcolanza.

Y ¿á qué buscar la igualdad en semejante régimen? Nadie la deseaba, y ni siquiera podia imaginarla. ¿Cómo se la hubiera conciliado con la idea de jerarquía, y sobre todo de una jerarquía hereditaria? El bello ideal no era una sociedad uniforme, antes al contrario una sociedad tan bien ordenada que cada uno encontraba allí su sitio, segun su nacimiento, sus servicios y méritos, lo cual venia ser como la jerarquía eclesiástica, imágen de la misma jerarquía celestial. Todo lo contrario de la igualdad.

De ello no debe concluirse sin embargo, que en el régimen feudal faltara espacio para el desarrollo de la libertad; eso seria participar del modo de sentir de nuestros padres y abundar en sus prevenciones, justas sin embargo, en una época en que de aquel régimen no subsistian sino los abusos, pero que no son razonables en tratándose de estudiar el sistema feudal del siglo décimotercio, cuyo sistema adoptó una sociedad á la cual convenia semejante organizacion.

Es verdad que la libertad de entonces no se parecia en manera alguna á lo que entendemos hoy con aquel nombre; faltábale ese carácter de generalidad que para nosotros le es esencial; no era una sola la libertad de entonces, sino que *habia libertades*: ahí está todo. La libertad era un privilegio, y no por estar tan extendida como en la actualidad, dejaba de existir sin embargo, ya que, segun ingeniosamente observa Burke, era tanto mayor para los unos cuanto que estaba fundada sobre el envilecimiento de los demás.

Nadie habia mas libre é independiente, por ejemplo, como aquellos grandes barones que formaban el consejo del rey, sin poder ser juzgados mas que por sus iguales. Nadie mas independiente que aquellos caballeros, cuyo servicio estaba precisado por el homenaje, verdaderos soldados voluntarios que podian sustraerse siempre á la obediencia, con solo renunciar al feudo.

Y aun, descendiendo de aquellos órdenes, oportuno es consignar que aquella mezquina organizacion de las corporaciones aseguraba al mas humilde de sus individuos ciertas garantías que cualquiera burgés aislado, sin apoyo y sin defensa, no hubiera encontrado en tiempos de Francisco I ó de Luis XIV. No era cosa llana sino muy difícil molestar á un miembro de una comunidad, al pasante admitido en la Universidad, al monge ó sacerdote bajo la proteccion del obispo: inmediatamente elevaba su imponente voz contra el opresor toda una corporacion, lastimada en sus privilegios, y de la cual no habia medio para prescindir. Las querellas perpétuas de la Universidad contra el preboste de París, por razón de los estudiantes, manifiestan suficientemente cuán celoso era aquel grande cuerpo de sus derechos.

De suerte que aquella organizacion que nos admira hoy por su carácter extraño, no era en realidad de verdad despótica; al contrario, la libertad estaba allí en mil lugares, si bien que disfrazada con el nombre de privilegio. Así que para enseñar, era condición indispensable pertenecer á la Universidad; pero dentro de la Universidad imperaba la libertad mas completa. Cualquiera podia abrir un curso, y la organizacion que aun hoy constituye la prosperidad de las universidades de Alemania, está calcada en los reglamentos de la Universidad modelo de París, antes de que Luis XIV hubiera confiscado con otras mas la libertad de enseñanza.

Asimismo la libertad de hablar estaba casi exclusivamente adjudicada á la Iglesia; mas aquí era completa, y nadie era mas atrevido que los obispos y monges de aquel tiempo en este particular.

Para ser algo dentro del municipio, era menester pertenecer á una corporacion; mas una vez burgés, no se reconocía ya superior alguno, el municipio era una república que se administraba por sí misma.

En una palabra, si es que una época se juzga por sus obras, no olvidemos que al feudalismo debemos el jurado y el gobierno representativo. Y eso nunca ha sido parto de una sociedad degradada por el despotismo.

El jurado se encuentra en Grecia y en Roma, porque en todo país libre se ha comprendido que para evitar la opresion convenia confiar la justicia criminal á los ciudadanos; más elló es cierto que debemos á la Edad Media la idea del juicio por los del estamento respectivo, como en consecuencia de la jerarquía social. Cada condicion, la de los barones, la de los caballeros, la de los burgueses ó la

de los villanos, tenia sus jueces designados de la respectiva clase, sin admitir á cualesquiera otros jueces. Tomarlos de condicion mas baja hubiera sido deshonra; tomarlos de otra mas alta hubiera sido peligroso. Y la libertad ganaba con la tal institucion.

Tambien es evidente que el gobierno representativo ha emanado del régimen feudal. Las repúblicas de Italia y Grecia no tenian idea siquiera de la representacion. En Roma habíase encontrado en la organizacion de las centurias un ingeniosísimo medio para regular el poder electoral, partiendo de la edad y de la fortuna; pero no se conocieron jamás esas delegaciones del poder que nos son hoy familiares. La representacion solo podia surgir de un régimen en que las corporaciones soberanas enviaban á sus apoderados, en calidad de mandatarios de los intereses comunales. Con este título asistian en los concilios los obispos y abades. Así ó de una manera análoga al menos se formaron los Estados Generales en Francia y el parlamento en Inglaterra. Los tres Estados franceses son la espresion de una sociedad jerárquica, en que no están admitidos todavía los siervos. El mismo espectáculo ofrece el parlamento inglés, exceptuando empero, que mas penetrados del espíritu feudal, se confunden preladados y barones en un mismo consejo para asistir al consejo del rey.

El sistema feudal, se ha dicho ya, habia jerarquizado (si así cabe decirlo), las tierras no menos que las personas, y habia inmovilizado la riqueza y el dominio; por eso sobrevivió la jerarquía á las causas que la habian engendrado, y cuando el feudalismo no tuvo ya razon de ser como institucion militar, se convirtió en aristocracia.

Paulatinamente la tierra noble fué aligerándose de las cargas militares que la gravaban (cuya reforma tuvo lugar en Inglaterra en tiempos de Carlos II); mas el suelo conservó sus privilegios y se reservó la suprema influencia sobre el Estado. El gobierno no dejó de ser por eso un monopolio que á la vez ejercian los nobles, la Iglesia y otros grandes propietarios: el reinado de la aristocracia hacendada sustituyó al imperio de los caballeros.

De consiguiente quedó á la sociedad inglesa un carácter jerárquico que escluia la igualdad, y cuando tuvo lugar la emigracion á América, subsistian todavía, si bien no con su primitivo rigor, los privilegios de la nobleza y del clero, la diferencia del burgés y del villano. Si esas distinciones no reaparecieron en América es porque hallaron en este nuevo suelo una resistencia invencible por razones que mas abajo se alegarán.

En la metrópoli, muy poco hizo la revolucion para abatir ese feudalismo civil, puesto que subsiste aun, si bien no con los antiguos bríos, y es ciertamente un espectáculo singular que el pueblo mas libre de Europa, por sus leyes y por su génio, sea al propio tiempo aquel en que mas presion ejerza la idea de jerarquía, en que la opinion menos se subleve en favor de la igualdad.

Mas no se crea que las ideas de 1789, tan populares hoy en el Mediodía de Europa, sean recibidas en Lóndres como axiomas que no admiten discusion; en Inglaterra no está admitido que la igualdad sea una de las bases de la sociedad. Al contrario, así los economistas como los hombres de Estado defienden instituciones que á nosotros nos parecen malas, como son las herencias y la concentracion del suelo. Su primer argumento consiste en oponer á la agricultura floreciente de Inglaterra el cultivo menos productivo de Francia, por ejemplo; á causa, segun ellos, de la movilizacion y division de la propiedad, de la ausencia de capitales, esto es, á causa de la igualdad en las leyes de sucesion de este último país.

En el fondo, la escuela inglesa considera á la igualdad como un principio destructor de la libertad, puesto que segun la política de allende la Mancha, la libertad se nutre del orden, y no hay orden sin jerarquía. Los menos exaltados se atienen á los principios que Milton pone en boca de Satanás al pasar revista del ejército infernal: «Hijos del cielo, si no sois iguales, sois al menos libres, todos igualmente libres, puesto que los órdenes y los grados no están reñidos con la libertad, antes bien con ella se armonizan¹.»

Lamentábase Pascal de que una cordillera fuera capaz de cambiar las nociones de justicia: lo que aquende los Pirineos es una verdad, allende es un error; de la propia manera que acabamos de ver como un brazo de mar oscurece la evidencia de ciertos principios políticos de que nosotros tenemos intuicion perfecta.

¿De dónde procede esto? Interroguemos á la historia, y ella nos prestará la clave del enigma.

Cuando Hugo Capeto se hizo coronar, era señor de un gran feudo; mas el resto de Francia pertenecia á una porcion de barones libres, independientes, en estado continuo de guerra ó pillaje. Era menester una fuerza superior para imponer silencio á aquellas pa-

And if not equall all, yet free,
Equally free, for orders and degrees
Jar not with liberty, but well consist.

(Parad. lost, book V.)

siones brutales, para librar del desquiciamiento á la sociedad y al poder; y esa fuerza fué la monarquía. En términos que desde el primer día, realizóse ya, así en el campo como en las poblaciones, la union del pueblo con el rey para barrer del país á aquella nobleza que le oprimia. Con el auxilio del derecho romano, de los legistas y parlamentos, el poder real abatió la aristocracia, y condujo á los franceses á la igualdad por medio del despotismo. Así ha sucedido que la monarquía ha sido popular en Francia, en tanto que no ha podido serlo el feudalismo, puesto que principalmente se han conocido sus abusos, á mas de haber sido ridiculizado como todos los partidos en la desgracia.

Inglaterra ha formado siempre un solo feudo. Desde el día de la conquista el rey fué omnipotente, no tuvo rivales, siendo el superior jerárquico señor de todos; de suerte que ha gravitado siempre sobre el pueblo y los barones. De esa opresion nació la asociacion de los nobles y municipalidades, que arrancó del rey Juan la Carta Magna, fundó el gobierno parlamentario y más tarde obtuvo de los Estuardos el *Habeas corpus*, y, del príncipe d'Orange el *bill de los derechos*.

Lejos pues de haber sido la nobleza feudal de Inglaterra enemiga de los municipios, identificó su causa con la suya, desempeñando ella el papel que en Francia representó el poder real. Esa misma nobleza respetó, protegió los privilegios de todas las corporaciones, y no fué, ni quiso ser mas que la primera corporacion del reino. Durante el reinado de Juan, así como en el de Jacobo II, hubo una especie de seguridad mútua entre todos los cuerpos del Estado, que ha sostenido la jerarquía feudal, y que ha asociado la opinion á aquellas formas antiguas bajo las cuales se desarrollaba el espíritu de libertad:

Así es como Parlamento, Iglesia, Universidades, Municipios, Corporaciones, han conservado sus antiguos privilegios, tanto menos cuanto que estos privilegios eran compatibles con el nuevo espíritu.

Hé aquí porque los ingleses solo conocen la libertad bajo estas formas protectoras cuya antigüedad veneran, pero cuya forma filosófica, absoluta, universal, no comprenden como nosotros. No hay que hablarles de principios generales aplicables á toda nacion, encopetados con sus libertades inglesas, y ahí está todo. Pocos países hay en que menos se hable de los derechos del hombre y del ciudadano, al paso que no hay otro en que el individuo conozca y defien-

da con mas entusiasmo los derechos de su clase y partido respectivamente.

No hay mas que ir á Lóndres para echar de ver desde luego el admirable respeto en que allí se conservan ciertas costumbres y usanzas que pudieran llamarse góticas, por su antigüedad, poco menos que ridículas en nuestros dias. Todavía hoy la *cité* está separada por medio de una puerta del resto de la ciudad. El lord Corregidor tiene los atributos y prerogativas de un soberano; la Iglesia, los tribunales, las corporaciones, se caracterizan notablemente por su singular apego á las ceremonias antiguas, en términos que á cualquiera le es cosa fácil imaginar que se ha realizado allí un retroceso de cuatro siglos. Si bien se reflexiona no obstante, ahondando en el conocimiento de las cosas, descúbrese desde luego que en el fondo reina la libertad, no la libertad en abstracto como á primera vista pudiérase creer, sino la de la ciudad, la libertad de la corporacion, del individuo, la libertad en la forma mas fácil de conservar y mas difícil de perder.

Así es como la aristocracia ha salvado sus privilegios confundiendo los de las corporaciones, ó con los de la nacion entera, que es lo mismo, sin que corra peligro de perderlos, al admitir en su seno á cuantos se hagan á ello acreedores por sus circunstancias y méritos.

Ello es que ese espíritu feudal en toda su pureza era la primera necesidad de una época en que la guerra era el estado normal de aquellas sociedades. Duguesclin no venia á ser mas que un hidalgo, y Froissart ha consignado en uno de sus escritos que el jefe de una pandilla de aventureros llegó á ser caballero de mesnada. Lo que aquí se ha llamado *etiqueta nobiliaria*, es decir, ese exclusivismo que rechazaba en otros tiempos á un hombre de mérito por el único defecto de habérselo adquirido con sus propios esfuerzos, exclusivismo que ha sido fatal á nuestra nobleza por atraer sobre ella los ódios de la opinion, ha sido desconocido entre los lores de Inglaterra. Mas de una vez han aceptado por jefes, á hombres de nacimiento humilde ó de nobleza reciente. Wellington era irlandés; Conning, hijo de una actriz; Brougham, abogado, y Roberto Peel, hijo de un hilandero.

Esa manera liberal y razonable de interpretar el privilegio ha constituido en todos los tiempos el prestigio y la fuerza de la aristocracia inglesa, á la cual han conducido siempre diversas sendas, la Iglesia, la Universidad, el ejército, el foro y los empleos municipa-

les. Roma seguía precisamente esa misma política cuando admitía en el senado á cualquiera magistrado que el pueblo eligiera, cuando daba el derecho de ciudadanía á los latinos aliados que, en su respectivo municipio, hubieren desempeñado algun empleo.

Así fué, que los enemigos se convertian en amigos, encontrando la fuerza en donde naturalmente existía un peligro constante.

¿Hay que admirar de consiguiente que ese árbol conserve toda su majestad y lozanía, ya que todos los dias se empapa y vivifica con nueva sávia? ¿No es acaso lógico ese respeto que el pueblo tiene á la aristocracia, siendo así que no le es dado invocar otra gloria nacional, al prescindir de su nobleza?

Por último, no ha perdido su poder la aristocracia por la sencilla razon de haber inmovilizado y vinculado en sus manos la tierra, á la cual están adheridos privilegios de trascendencia, cuales son, el patronato eclesiástico, la justicia y la administracion.

La Iglesia, la nobleza y la *gentry*, es decir, un reducido número de hidalgos ó gentilhombres, poseen el suelo de Inglaterra, y todo está calculado para que no salga de sus manos la herencia y sea de consiguiente fácil transmitirla á sus descendientes.

El monopolio de la tierra constituye la verdadera fuerza de la aristocracia inglesa. Es el obstáculo mas grave para el advenimiento de la igualdad. Por razon del derecho de la primogenitura, no se divide la propiedad; y por razon de las instituciones va acumulándose en unas mismas familias, y al paso que va todos los dias en aumento la concentracion, disminuye el número de propietarios.

Antes de la revolucion francesa, contábanse en Inglaterra y en el país de Gales doscientos cincuenta y seis mil propietarios, cuyo número, en sí insignificante con relacion al del resto de Europa, está hoy excesivamente reducido, puesto que Disraeli ha calculado que no pasaba de 250,000 el número total de los propietarios del reino unido de la Gran Bretaña y de Irlanda ¹ comprendiendo aun en esa cifra una porcion de corporaciones, cuya reduccion es consecuencia lógica de la inmovilizacion. Con la formacion de vastos dominios desaparece el pequeño propietario; el arrendatario viene á ser un empresario industrial á la merced del poseedor del suelo; el agricultor, que en otros países es poco menos que propietario, en Inglaterra es un jornalero como otro cualquiera; la propiedad, que

¹ Leplay *De la Réforme social en France*. Paris, 1864, t. II. p. 81.

debe tender á la emancipacion del trabajador, ciérrale allí la puerta á todo progreso en ese particular. De suerte que un reducido número de hacendados pesa allí con su influencia sobre los destinos del país, excepcion hecha de los grandes centros de poblacion.

El progreso siempre creciente de la industria, y la multiplicacion rápida de los bienes muebles ilusionan acerca el carácter peligroso de ese régimen que perdió á la sociedad romana; mas es justo reconocer que no es hoy tan grave el peligro. En tiempo de paz, con un gobierno libre y regular, en una sociedad que trabaja, la propiedad mueble es, si no tan duradera, tan segura al menos como los bienes raíces; la tierra no es mas que una riqueza particular cuyo monopolio no entorpece el desarrollo de los demás géneros de riquezas. Los valores inciertos, adquiriendo todos los días mayor estimacion, menguan paulatinamente la importancia del suelo; hoy la agricultura se confunde ya con la industria, y es evidente que en situacion de todo punto diferente no son temibles los agios de otros tiempos.

No es esta ocasion oportuna para discutir las consecuencias económicas y políticas de aquel sistema, que en mi sentir es pésimo. Con él desaparecen esos agricultores propietarios que en la Edad Media constituyeron el poder de Inglaterra, y que han sido considerados siempre como nervio del Estado. No ha dejado de atentar á la moralidad pública esa constitucion artificial de una clase de gentes forzosamente ricas, á las cuales aprovechan siempre así sus virtudes como sus alianzas, sin que les perjudiquen sus propios errores. Detestable cosa es todo monopolio; pero es doblemente fatal cuando no somete la influencia y el poder al hombre que ha sabido granjearse con sus méritos ó con su capacidad.

No obstante, lo repito, no quiero en esos momentos prejuzgar un sistema que han consagrado el respeto y la prosperidad de una gran nacion; solo he intentado demostrar, con el ejemplo de Inglaterra, que la igualdad no es condicion esencial de la libertad, puesto que, allende la Mancha acontece todo lo contrario, hallándose casi hermanada una libertad suma con una desigualdad casi extrema.

Ya se comprenderá ahora que Inglaterra puede dar márgen á apreciaciones diferentes, segun el prisma al través del cual la observa el que la estudia.

Si se busca lo que allí ha podido producir el principio de libertad, se encontrará un país admirable. No hay verdaderamente otro en que la libertad individual esté mejor garantida y á mayor distan-

cia de las arbitrariedades del poder; y no hay otro tampoco en que mas respeto se tenga á la propiedad. El ciudadano inglés es mas libre que el ciudadano francés, siendo su persona y sus bienes eminentemente inviolables y mejor garantidos aun que en América. Casi podría decirse que la desigualdad extrema robustece allí á la libertad con toda la energía del privilegio.

Mas el espectáculo cambia desde el momento en que se busca en Inglaterra la igualdad, que no parece sino que estamos en pleno feudalismo, puesto que aquella no existe en ninguna parte. Así en la sociedad como en el Estado, y sobre todo en las costumbres aun mas que en las leyes, todo está clasificado, todo ordenado como en el tiempo de las cruzadas. La nobleza tiene su seccion aparte en los periódicos: sus matrimonios, sus nacimientos, son un acontecimiento público. Regístranse en ella sus fiestas y recepciones. De dos siglos acá, en Europa y en América, todo se ha encaminado á establecer la igualdad; mas en Inglaterra parece que todo es inmóvil, que ni la nobleza, ni la Iglesia han perdido uno solo de sus privilegios. Las apariencias, (solo las apariencias sin embargo) son las mismas todavía. Únicamente ha hecho progresos la libertad.

Hemos visto una sociedad libre, fundada en la desigualdad, que hace de esta misma desigualdad una condicion de la libertad. En Inglaterra, apóyanse en la triste esperiencia de nuestras revoluciones para demostrar la imposibilidad del sistema que nosotros hemos adoptado. Afortunadamente para nosotros, la América manifiesta evidentemente que la igualdad puede desarrollarse con gran ventaja de todos, sin menoscabo de la libertad. Semejante ejemplo comunicará mas vigor á nuestro ánimo, infundiéndonos la fe en los principios que proclamaron nuestros padres.

CAPÍTULO XIX.

Resúmen de la organizacion política y civil de las colonias.

3. ORGANIZACION CIVIL. (CONTINUACION.)

Para hacernos cargo de la naturaleza del principio de igualdad en los Estados Unidos, y á fin de distinguirle del principio de libertad con el cual se le confunde algunas veces, hemos hecho una excursion á Inglaterra, y en ese país, en cuyas costumbres no ha penetrado todavía la igualdad, hemos buscado lo que puede producir el principio de libertad abandonado á sí solo y sin mezcla estraña.

Al propio tiempo hemos inquirido las causas que han impedido desarrollarse en Inglaterra ese principio de igualdad que radica en la misma naturaleza humana, y que triunfa con solos los progresos de la civilizacion, como no se le opogan obstáculos exteriores. La historia enseña que no pudo establecerse la igualdad en aquel suelo conquistado por Guillermo, y que la jerarquía militar habia puesto en orden á los hombres y las tierras. Ya hemos visto que paulatinamente ese feudalismo no habia desaparecido, sino que se habia transformado en aristocràcia, que es el único régimen incompatible con la igualdad (puesto que muchas veces la monarquía ha hecho con ella alianza) y por último se ha visto que desde el primer dia una nobleza hábil y patriota habia ligado harto estrechamenté su interés con el de la nacion, para que aun hoy la opinion, de la propia manera que la ciencia, defienda una organizacion social que ha dado á Inglaterra una libertad completa en el interior, un poder ilimitado en el exterior, y el imperio del comercio y de los mares.

América va á ofrecernos un espectáculo muy diferente; desde el primer dia se establece ya el reinado de la igualdad. No fué ello

precisamente porque así lo decidieran los emigrantes con toda espontaneidad, que harto impregnados estaban de las ideas inglesas para que no aceptaran con desconfianza ese desconocido régimen. Las circunstancias, las necesidades del primer establecimiento hicieron nacer y mantuvieron por todas partes la igualdad.

En ese particular, la religion desempeñó indudablemente un papel muy importante, el puritanismo hizo mucho en favor de semejante política; pero quizás no es esa la causa primordial que decidió del triunfo de ese nuevo principio. Mucho menos aun puede esa causa señalarse en determinadas teorías políticas. No hubo ciertamente premeditacion alguna, nada sistemático se ofrece en la organizacion de la sociedad americana: la igualdad no fué allí como entre nosotros resultado previsto de ciertas doctrinas cuyas consecuencias filosóficas trascienden á los códigos. La igualdad se estableció en América naturalmente, como también naturalmente se habia establecido el feudalismo en Inglaterra seis siglos antes. Fué ello fruto de la necesidad mas bien que de la sabiduría humana.

El hecho capital que ha impreso en la sociedad inglesa ese carácter tan particular de subordinacion de jerarquía, es en el fondo la desigual division del suelo, desigualdad que la ley ó las costumbres han conservado ó robustecido.

El hecho capital que ha dado á la sociedad americana ese rasgo distintivo que la separa de la sociedad inglesa es la igual distribucion del suelo, cuya igualdad fué desde el principio efecto natural de la colonizacion.

Al llegar al Nuevo Mundo, no se encontró como en Inglaterra, una poblacion numerosa, adicta al suelo y laboriosa como lo eran las anglosajonas; al contrario, allí se ofreció un puñado de salvajes, tan estraños á la civilizacion de los vencedores, que no pudieron aceptarla y desaparecieron de la misma presencia de los emigrantes dejando campo libre á la actividad de los recién llegados.

Y de esa diferencia en la condicion de los dos establecimientos surgió la diferencia de las dos sociedades.

Si como en Inglaterra, hubiera ocupado el suelo un pueblo agrícola, hubiese habido indudablemente sumision por parte de los vencidos, cada conquistador hubiera llegado á ser propietario feudal, con sus vasallos y siervos, cuyo trabajo habria satisfecho sus necesidades y deseos. Ciertamente, con esa organizacion, nada habria herido la susceptibilidad, nada habria contrariado la audacia de los primeros aventureros, ni hubiese dado un mentís á las ideas de un

Raleigh, y posteriormente de un Clarendon y de un Shaftesbury, puesto que Locke, en su carta, imaginaba también una sociedad semejante. La desigualdad, la subordinación de las propiedades, su vinculación en las mismas familias, eran ideas favoritas de la época que no habrían rechazado los emigrantes, los del sud sobre todo, que tenían por modelo á Inglaterra.

Por consiguiente si este régimen no se estableció, es que una causa natural, mas poderosa que las ideas ó preocupaciones traídas de Europa, se opuso decididamente á ello.

Y esa causa está en las condiciones con que se ofrecieron aquellas comarcas: el país era en un conjunto un desierto, una selva. Para sacar de él algun partido, fué preciso que cada emigrante se convirtiera en leñador y agricultor. No habia, como en Inglaterra en tiempo de Guillermo, dominios ya cultivados cuyos antiguos dueños habian sido espulsados de los mismos, ó quizás habian sido muertos y que de consiguiente estaban por ahora dispuestos á admitir á un nuevo señor; ni habia tampoco en el Nuevo Mundo siervos que se presentaran á trabajar para el conquistador y enriquecer así con sus sudores á algunos vencedores afortunados. Preciso fué volver á comenzar de nuevo, á fundar, si así cabe decirlo, la sociedad. Las primeras páginas de la Biblia podrian inspirar la historia de los primitivos tiempos de América. Cada cual, fuese noble ó pechero, tomó el hacha y el arado, y se alimentó, construyó su choza, y confeccionó sus vestidos con sus propias manos. Con esas condiciones, cada hombre equivale á su semejante; la igualdad es efecto de la necesidad; y no es fácil admitir que puedan parar mientes en el nacimiento y rango gentes que á la vez trabajan y comen el mismo pan con el sudor de su frente.

De esa condicion del suelo resultaron dos efectos favorables á la igualdad. Ante todo, la tierra fué dividida en partes iguales, lo cual es consecuencia del cultivo personal. Una division desigual supone que puede disponerse de brazos ajenos. En segundo lugar, no hubo como en nuestras sociedades propietarios y colonos; siendo accesible á todos la propiedad, y muchas veces ofrecida gratuitamente, ¿quién hubiera consentido en trabajar por otros? En un país sin industria, sin comercio, sin poblacion, sin vias de circulacion, ¿quién hubiera querido compartir con un amo las fatigas del cultivo de una tierra sin valor? ¿Quién no se habria reservado aquellos frutos que exclusivamente procedian de su trabajo?

Al separarse las colonias de la metrópoli, estaban lejos todavía de

haber esplotado sus ricos dominios, pues no habian alcanzado todavía esa grandeza que les ha dado el imperio del Oeste que acaban de conquistar de los indios y franceses. Cediéronse aquellas tierras al gobierno federal, y desde esa época, á despecho del flujo inmenso de la emigracion, no se ha vendido mas que una parte relativamente insignificante. De suerte que, no solamente son hoy los Estados Unidos un pueblo de propietarios que trabajan y cultivan con sus propias manos, pero ni siquiera puede preverse el momento en que cambiará ese modo de ser, pudiéndose decir que la desigualdad se infiltrará en las costumbres antes de introducirse en las leyes. Poco importa que haya fortunas fabulosas en algunos centros del comercio, en Boston, en New York, en Filadelfia; aislados son esos casos y sin trascendencia. Esos ricos comerciantes no pueden imprimir un carácter especial en un país tan inmensamente vasto, en donde ni siquiera cabe la denominacion de hidalgo, en que la palabra colono (*farmer*) no designa al que cultiva el manso ajeno, sino al propietario independiente.

Y para apreciar el amor que ese *farmer* profesa á la igualdad, hagamos su historia. Veamos las dificultades que tiene que vencer para ser propietario, demos una ojeada á la vida que lleva en el dominio que ha conquistado con su trabajo, y veamos los socorros que obtiene de sus semejantes y del Estado; y comprenderemos en seguida el espíritu de los primeros emigrantes. La mano de los siglos ha alterado quizás las costumbres é ideas; pero la naturaleza es la misma, la lucha con ella no es menos ruda, y por consiguiente la conclusion que de ello haremos derivar será legítima.

Supóngase pues á un emigrante que quiere establecerse en el Oeste con su familia: pónese en camino, consigo trae algunas reses, algunos instrumentos de labranza y provisiones, recursos todos indispensables al principio de la plantacion. Ante todo el colono ha de buscar un sitio donde establecerse; al efecto se dirige al *Registrar* de los terrenos públicos, á fin de saber cuáles tierras hay para vender en el condado. Esas tierras están deslindadas y distribuidas en toda América bajo un sistema uniforme que en algunos puntos recuerda el derecho agrario de los Romanos. Sabido es que entre los romanos al tratarse de distribuir las tierras públicas (que tal era el objeto de la *Lex agraria*), los *agrimensores* tiraban generalmente de norte á mediodía, una línea recta llamada *cardo*, cortada, formando ángulos rectos, por una línea transversal, llamada *decumanus*; despues, trazando una série de líneas paralelas á aquel

cardo maximus y á aquel *decumanus maximus*, dividian el suelo en un determinado número de cuadrados ó centurias, que se asignaban á los colonos.

Lo propio se verifica en América; los agrimensores señalan un cuadrado, de seis millas inglesas de lado, cuya extension superficial es de consiguiente de treinta y seis millas cuadradas. Eso constituye el *township* de que hemos hablado mas arriba, base de la unidad comunal de los Estados Unidos. El *township* se divide á su vez en treinta y seis cuadrados menores, cada una de cuyas secciones va señalada con una cifra, reservándose la décima sexta para sufragar en su dia los gastos de la escuela. Cada una de esas secciones está además subdivida en cuatro y á veces en ocho partes.

El importe de esas tierras, escesivamente módico, se paga al contado; de suerte que por ciento ó doscientos dollars, el emigrante puede encontrarse propietario de treinta y dos ó sesenta y cuatro hectáreas de terreno que él mismo se ha escogido.

Pero ese terreno que compra á tan ínfimo precio, ¿en qué estado lo halla? Ese terreno es una selva tan antigua como el mundo, es un país desconocido, desierto, sin vegetacion alguna de provecho inmediato; es preciso que el emigrante se baste á sí propio, y que todo lo haga de su cuenta y riesgo, abandonado exclusivamente á sus propias fuerzas.

Por de pronto, tiene que edificar una casa, un *loghouse*. Para imaginar lo que puede ser esa morada, es menester haber visto en Suiza, no las pintorescas quintas de los valles, sino las toscas que-
seras del campo. Tal es la morada del emigrante. Todos los trabajos de construccion se reducen á colocar horizontalmente árboles sobre árboles, trabados por medio de vigas transversales, y no siempre tiene la fortuna el emigrante de establecerse cerca de un taller de aserrar maderas, para que pueda proveerse de algunas bardas con que cubrir su choza. Con un poco de arcilla con que tapar los intersticios de las maderas; con una piedra para establecer un hogar bajo su chimenea, y con algunas tablas que sirven no tanto de pavimento como de preservativo de la humedad del suelo, da fin á su obra, y termina la construccion de una casa que debe cobijar á toda una familia acostumbrada poco antes á las comodidades de Europa. Mas no está ahí todo. Ahora le toca al plantador desmontar el suelo. Con el hacha y con el fuego hace desaparecer los árboles seculares; luego despues, por entre los troncos, que por falta de brazos é instrumentos no puede estirpar, escharba la tierra, y siembra

algunos granos de trigo ó de maíz, y patátas para proveer á su subsistencia durante la próxima y mas crítica estacion.

Volvamos á contemplar á ese hombre algunos años despues, y si la fiebre le ha respetado, si ha podido resistir á los miasmas peligrosos, que, por la influencia del calor, se levantan de aquellos podridos restos vejetales allí amontonados desde muchos siglos, no podrémos dejar de reconocer en él á un nuevo Robinson en su isla.

El colono se basta á sí propio, sin echar de menos el resto del linaje humano; aliméntase del trigo que siembra, de las reses que le pertenecen, y de la caza y pesca, en cuyos ejercicios entretiene sus ocios. Vístese de la lana ó del cuero de sus propios rebaños, dá pabulo á sus lámparas con la grasa que de sus ovejas extrae, fuma el tabaco que el mismo cultiva, bebe sidra de sus manzanas, aguardiente de sus melocotones, y endulza su café de achicoria y cénteno con el azúcar que extrae de cierto arbusto, que viene á ser una variedad del arce. Ese hombre vive á la manera de los patriarcas de la Biblia, sin dinero, sin riquezas, pero en el seno de la abundancia hasta cierto punto.

Poquito á poco la civilizacion penetra en sus dominios; facilitándose las comunicaciones, y aumentando la poblacion, puede el plantador vender sus granos y exportar sus ganados. Una casa de ladrillos ó de piedra sustituye ya á su antigua cabaña, y en vez de un miserable emigrante, aparece allí un propietario acomodado.

Ahora bien; ¿cuáles pueden ser los sentimientos y el carácter de ese individuo? Es evidente, que, á semejanza de los primitivos romanos, no exigirá al mundo otras virtudes que las que él mismo ha practicado: el trabajo, la economía, el sufrimiento; será rudo y leal, encariñado á aquella tierra que él ha fecundizado, independiente del modo de obrar de los demás hombres que apenas conoce, y de los cuales no tiene gran necesidad.

Reunamos ahora á un gran número de esos pequeños propietarios, constituyamos con ellos un pueblo, é intentemos imponer á ese pueblo la organizacion de la sociedad inglesa; hablémosle de nobleza hereditaria, de institucion, de primogenitura, y no nos comprenderá; y no solamente para él no tendrán razon de ser esas instituciones, sino que hasta las calificará de abiertamente injustas y tiránicas.

¿A qué viene instituir nobleza en un país en que el trabajo y la propiedad han hecho iguales á todos? ¿A qué el derecho de primogenitura en un país en que todos los hijos contribuyen igualmente

á la obra comun del cultivo? ¿Es lógica la institucion de las sustituciones allí en donde la sociedad no reconoce en el hombre otro deber primitivo que el del trabajo?

Es pues evidente que de aquella sociedad de tal manera constituida no puede salir otra cosa que la igualdad civil y política; pues, lo repito, dejando aparte algunas fabulosas fortunas y contados casos de estrecheces domésticas que se ofrecen en ciertos puertos de mar, cuyo aspecto evoca la imágen de los pueblos europeos, la inmensa mayoría de los norte americanos está compuesta de propietarios que cultivan por sí mismos sus propias tierras; y así, por ejemplo, en los vastos Estados del Oeste, la colonizacion es de fecha reciente, y quizás es la segunda la actual generacion de los plantadores. Cincinnati, la capital del Oeste, que cuenta hoy mas de cien mil habitantes ¹, era en 1800 una aldea de setecientas cincuenta almas. En 1810 habia dos mil quinientas, y diez mil en 1820. Añádase á eso que existen aun mas de cuarenta y cuatro mil fanegas de tierra para cultivar en el Ohio; que hay asimismo ciento treinta mil en la Indiana, doscientas diez y siete mil en el Illinois, ciento ocho mil en el Michigan y ochenta y siete mil en el Iowa y Wisconsin; de suerte que bien puede decirse que la colonizacion data tan solo de ayer.

Remontémonos ahora al origen de la plantacion, en tiempos en que eran mas serias las dificultades, y el aislamiento mayor aun que en la actualidad, puesto que la sociedad no estaba á algunas leguas de distancia, sino á la otra parte de los mares; atribuyamos á esos emigrantes las ideas y hábitos ingleses, y ¿no es evidente que en situacion tan rara se modificarán sus ideas y abandonarán unas costumbres hechas para una condicion social completamente diferente?

Ese es un hecho fatal del cual nos ofrecen una demostracion satisfactoria las leyes coloniales.

De entre esas leyes, son las mas interesantes las de la sucesion. En todo país esas leyes son de la mayor importancia, en atencion á que ellas trascienden al orden económico, y es evidente que segun el legislador tienda á concentrar ó á dividir la riqueza, se decidirá por la aristocracia ó por la democracia. Francia suministra una prueba visible de esta verdad; cincuenta años de Código civil han hecho de la sociedad francesa un pueblo completamente nuevo, y de tal suerte han desarrollado en él el espíritu democrático,

¹ La estadística de 1850 los hace ascender á ciento quince mil cuatrocientos. De entonces acá ha tomado un inmenso incremento esta poblacion.

que los de la época actual no comprenden ya las ideas de sus antepasados. Tan radical es la revolucion en este particular, que los mismos que no son afectos á la república, no pueden imaginar mas que instituciones democráticas como la monarquía de Bélgica, es decir, una democracia con un presidente hereditario con el nombre de rey. Y nótese que es el Código civil, solo el Código civil el que ha nivelado la Francia.

Infiérese de ello la trascendencia de las leyes de sucesion. Ellas son el medio de transicion entre los derechos político y civil, y por medio de este último influyen en las costumbres y en el estado social. Gracias á ese doble carácter, son para el historiador y para el filósofo, el termómetro exacto de un pueblo en un momento dado.

Las leyes de sucesion en las colonias demuestran que ese nuevo principio de igualdad modificó y transformó las costumbres de la metrópoli.

La ley inglesa, puramente feudal, eminentemente aristocrática en su espíritu, se explica perfectamente por las circunstancias del tiempo de su redaccion; siendo el feudo un dominio creado exclusivamente para suministrar soldados, hubo que calcularlo todo en vista de ese su objeto exclusivamente militar desde el dia en que el feudo fué hereditario; no se escuchó la voz de la sangre, ni debia tampoco escucharse, que eso hubiera sido debilitar las fuerzas de la nacion y comprometer la sociedad.

Partiendo del principio de que el servicio militar es la suprema ley del feudo, compréndese fácilmente que este debia ser indivisible, porque, dividiéndolo, hubiérase hecho imposible el servicio. Siendo indivisible el feudo, podia obtenerle uno de los hijos tan solamente, con el gravámen de socorrer á los demás; ese hijo habia de ser el primogénito, aquel que por su edad era el mas aventajado en el servicio de las armas. Fácilmente se justifica la exclusion de las hijas; una herencia recaida en hembra no podia engendrar soldados.

Derecho de primogenitura y exclusion de las mujeres, ahí está lo que da de sí el derecho feudal en su rigor primitivo.

Cuando el feudalismo hubo creado la aristocracia, vinculando perpétuamente el suelo, la idea de familia sustituyó al principio del servicio militar, imprimiendo al derecho de sucesion un carácter particular. La herencia fué patrimonio de los descendientes de aquel que primero hubiese introducido en la familia bienes inmuebles. La tierra era ya inseparable de la familia; el propietario actual no

la tenia sino con el carácter de depositario, de la propia manera que un rey, por ejemplo, no tiene de su corona mas que el usufructo.

De ahí ciertas reglas de sucesion que hoy nos sorprenderian: el padre y la madre quedan excluidos de la herencia; porque si la tierra hubiese podido adjudicarse á ellos, habria quedado en su poder, ó se habrian reservado el derecho de devolucion en el caso de enajenarla. En la sucesion deben tenerse en cuenta los troncos, no las cabezas; los parientes mas lejanos son preferidos á los inmediatos si estos no descienden del jefe comun; las sustituciones encadenan el suelo; en una palabra, todo está subordinado, todo concurre á la conservacion de esa entidad de razon que se llama familia. Tal es el espíritu del derecho inglés.

Difícil era conservar en las colonias una legislacion semejante con el predominio de las ideas puritanas tan favorables á la igualdad cristiana, y de esotra igualdad necesaria que procedia del cultivo del suelo. En lo cual sin embargo, es fácil ver que, aun entre gentes de una misma raza, la diferencia de las circunstancias (y tambien la de las ideas religiosas) introdujo alguna variedad en las instituciones.

Las plantaciones del Mediodia, incluyendo además la Virginia, vinieron á ser colonias de esclavos, es decir, que en ellas hubo, como en Inglaterra, y con mas privilegios aun, una clase de hombres que se estaba ociosa, mientras que por ella trabajaba otra inferior. Y así les fué fácil permanecer fieles á la tradicion de la metrópoli. En tiempos de la revolucion, la propiedad en el Sud estaba todavia dividida en grandes dominios que poseian aun las familias de los antiguos plantadores; las ramas segundas estaban en gran parte subordinadas á la rama principal, que por esta razon tenia algunas prerogativas de las baronías inglesas.

Tan natural es la aristocracia en un país en el cual reina la esclavitud, cuando un despotismo superior no lo humilla todo con su inflexible nivel, que la Virginia se mostró mas celosa de las sustituciones que Inglaterra, de suerte que en 1705 declaró aquella que no admitia ya los procedimientos merced á los cuales se eludia en la metrópoli la disposicion del fundador, relativamente á los bienes sustituidos.

En el Norte, en que el clima no favorecia lá esclavitud, en que el cultivador libre habia arrostrado todas las penalidades del desierto, no se admitió la ley inglesa, y en la Nueva Bretaña excep-

tuando Rhode-Irlanda, establecióse como única regla la repartición de la herencia por partes iguales entre todos los hijos, con la modificación sin embargo que les sugirió la Biblia, de conceder al primogénito doble parte de lo que á sus hermanos correspondía. Mas no era el espíritu aristocrático, sino el religioso el que en este particular modificaba el principio de igualdad.

El Maryland desde 1715, y la Pensylvania desde su establecimiento adoptaron la igualdad en el derecho de sucesion; New York y New Jersey, provincias reales, conservaron los usos ingleses hasta la revolucion; mas aunque en estas provincias una parte de poblacion, de origen holandés, hubiese aceptado la condicion de villanos y pagara ciertos censos que fomentaban la ociosidad de algunos grandes propietarios, la ley inglesa estaba en ellas mas bien tolerada que aceptada, puesto que sucumbió al dia siguiente de la revolucion.

Un hecho muy notable que tuvo lugar en 1727 manifiesta cuán apasionados estaban los colonos del Norte por la igualdad. La carta del Connecticut, como todas las demás, conferia el poder legislativo á las asambleas coloniales, con tal que las leyes no se opusiesen abiertamente á las de Inglaterra. Pues bien, el consejo del rey, escudado con esa cláusula prohibitiva, hizo anular la ley colonial que concedía una parte igual de la herencia á los hijos, fuesen varones ó hembras.

Esa decision indignó al Connecticut y á las provincias limitrofes; y, merced á la insistencia de los agentes de la colonia, gracias á las protestas unánimes, revocóse el decreto, y quedó en pié la ley primitiva.

Y así se decidió que en esta trascendental materia del derecho de sucesion, eran perfectamente competentes las legislaturas locales, pudiendo modificar el mismo derecho; sin que ello trascendiera á las leyes de la metrópoli, que, sin precisarlas, se colocaban por encima de los poderes coloniales.

En todas las provincias en que prevaleció la division de las herencias en partes iguales, las primeras concesiones lejos de conservarse en su extension primitiva, se dividieron en cortijos de alguna importancia; y esa igualdad general de las propiedades creó ciertos hábitos de economía y trabajo, cuyos efectos se ofrecen visiblemente en las costumbres, leyes y administracion de las colonias. Así, por ejemplo, es evidente que la organizacion comunal de la Nueva Bretaña era únicamente posible en un país en que todos eran propie-

tarios, y, por este concepto, interesados en la conservacion del orden y en el respeto á la ley. En esta materia, así como en muchísimas otras, es imposible desconocer la íntima relacion que existe entre la distribucion del suelo y la riqueza misma del gobierno. Cualquiera que sea su nombre político, llámese imperio, república ó monarquía, aquel país en que el mayor número es propietario, y en que la propiedad está dividida con alguna uniformidad, necesariamente será democrático; y obsérvese que tomo esa palabra en su acepcion mas legítima, porque si quisiera expresar la diferencia que existe entre la democracia y la demagogia, diria que la primera es el gobierno de pequeños propietarios, y la segunda el gobierno de los que nada poseen.

Los hombres de Estado de la revolucion americana comprendieron toda la trascendencia de las leyes de sucesion. De suerte que Jefferson que, en los Estados Unidos, es la personificacion del principio de igualdad, al día siguiente de la independenciam propuso á la asamblea de Virginia abolir el derecho de primogenitura y las sustituciones.

Proponíase destruir esa especie de patriciado que paulatinamente se habia formado en la colonia bajo la influencia de las leyes aristocráticas: En efecto, inmovilizados en ciertas familias los grandes dominios, solo la riqueza y la propiedad pesaban sobre los destinos de la colonia. El gobernador echaba mano de los grandes propietarios para conferirlés el cargo de consejeros suyos, con lo cual estaba siempre su consejo á la merced de la corona. En las frecuentes disensiones que surgian entre el gobernador y el pueblo, solo los grandes propietarios eran suficientemente fuertes para hacer triunfar las preteusiones de la autoridad real, y suficientemente dóciles por otra parte para doblegarse ante la misma. Sin apelar á recursos violentos, sin restringir el derecho natural, antes bien, en obsequio á sus legítimas exigencias, Jefferson quiso «anular el privilegio de la aristocracia y de la riqueza, que ello es un peligro constante para la sociedad lejos de ser un beneficio; puesto que es cosa esencial á una república bien ordenada, dejar expeditos todos los caminos á la aristocracia de la virtud y del talento, que son las únicas fuerzas que la naturaleza ha destinado para dirigir la sociedad, las cuales ha prodigado con mano benéfica á todas las condiciones sociales¹».

¡Pensamiento verdaderamente profundo! La idea de destruir todo

¹ Tucker, *Life of Jefferson*, tom. I, pag. 97.

género de aristocracia, y de impedir que nadie se levante sobre el comun de los hombres, es ciertamente una quimera de la demagogia; es la envidia y la ambicion difrazadas con el dictado de virtudes republicanas. La verdadera democracia es aquella que, no reconociendo privilegios hereditarios, hace el gobierno accesible á todos, elevando á sus funciones á las superioridades naturales; la verdadera democracia se abandona, no á la aristocracia artificial de la riqueza ó del nacimiento, sino á la verdadera aristocracia, es decir, segun indica su misma etimología, á los mas buenos y á los mas inteligentes.

La ley de Jefferson que abolia las sustituciones, así como la que suprimia el derecho de primogenitura y el privilegio inherente al primer varon que nacia de los matrimonios, respondieron al objeto que se propuso, cual fué, destruir esa gran desigualdad de fortunas que, en otros tiempos, prevalecia en Virginia. Y no tan solo esas leyes modificaron la distribucion del suelo, y dividieron los grandes dominios en una porcion de herencias, sino que hicieron mas aun, pues tan eficazmente influyeron sobre el espíritu público que, á despecho de la libertad absoluta de testar, raro es que un padre de familias favorezca hoy á un hijo en perjuicio de los demás. Este es uno de los ejemplos mas visibles de la influencia que ejerce la ley de la propiedad; modificando la distribucion de la riqueza ó mas bien, dejando obrar á las causas naturales, la igualdad en la reparticion del suelo ha acrecentado el amor á la igualdad civil y el odio al privilegio.

«Los efectos de esta modificacion en la distribucion de la propiedad son visibles, dice Tucker, biógrafo de Jefferson, catedrático de filosofía moral en la universidad de Virginia; no hay en la actualidad una clase de personas que posean grandes dominios hereditarios y que se eleven sobre el nivel de los demás con el lujo y la ostentacion; la mayor parte de los ricos han adquirido sus propiedades con el talento y con la industria; y los mas se contentan con esas prodigalidades moderadas que exige el gusto de la época, sin desplegar ese fausto que la opinion pública no hace mas que tolerar.

»Así es que, antiguamente en Virginia, habia muchos que ostentaban magníficos tiros de seis caballos. Tamaña ostentacion no se ve en el dia; antes de la revolucion habia probablemente dos ó tres veces mas carruajes de cuatro caballos que hoy, mas el número de coches de dos caballos es actualmente diez ó veinte veces mayor que antes. Algunas familias podrian vanagloriarse de poseer

mas vagilla de plata que la que hoy podria encontrarse en la mas opulenta casa; pero es lo cierto que el pais en general posee en la actualidad un número de objetos preciosos cincuenta veces mayor quizás que antiguamente ¹.

En menor escala, la historia de Virginia es la misma que la de todos los paises en que la legislacion favorece la subdivision de la propiedad. Porque, efectivamente, la reparticion de la riqueza produce su rápido incremento, puesto que ella no exceptúa al rico de la ley del trabajo, ni desalienta al pobre; ambos están muy cerca de la barrera que separa la pobreza de la fortuna, aquel para no ser atraído á ella con sus despilfarros y ociosidad, y ese para no caer en el precipicio de la indigencia con su inaccion. De lo cual resulta una cantidad de trabajo mucho mas considerable, y en su consecuencia, mas comodidad, mas independencia y moralidad, ya que á su vez es el trabajo una virtud y un instrumento de riqueza; de suerte que la política y la economía se hermanan en todos sus accidentes y progresos.

Hemos hecho observar no ha mucho la doble influencia de las leyes sobre las costumbres, y de las costumbres sobre las leyes; la libertad absoluta de testar que los americanos han tomado de los ingleses, y que en cada uno de los paises produce efectos distintos. ofrece una prueba palpable de la ilusion que padecen los que buscan lo absoluto en las leyes, sin parar mientes en el medio en que esas mismas se desenvuelven.

El testamento no es una institucion feudal; muy al contrario, es una reaccion del espíritu de libertad, una inspiracion del derecho canónico que á su vez lo tomó del derecho romano. La ley germánica no conocia el testamento: *Solo Dios puede instituir herederos* es una máxima que el feudalismo habia aprendido en las leyes bárbaras y que conservó al transformarse en aristocracia. Perteneciendo la propiedad no al individuo precisamente sino á la familia actual y futura, estaba muy puesto en razon que no pudiese disponerse de aquella.

El testamento supone mas bien una consagracion absoluta de la propiedad individual. Sin considerar para nada la manera y forma con que esa propiedad se me trasmite, ó puedo usar y abusar de ella á mi placer, porque es cosa mia, y mis hijos no tienen otro derecho que el que yo les concedo. Tal es el testamento de la ley inglesa y de la ley americana: no viene á ser mas que el triunfo de la voluntad individual, la libertad absoluta.

¹ *Life of Jefferson, tom. I, pág. 99.*

Ahora bien; ¿por qué en Inglaterra, país en que el espíritu de la ley está todo en favor de la perpetuidad de las familias, se concede tanta libertad al propietario (á lo menos en tratándose de bienes no sustituidos); y por qué al contrario en América, se abandona por completo al padre de familias á su libre albedrío, en vez de consignar el principio de igualdad, y garantizar así los derechos naturales de la familia? En otros términos, ¿por qué es el testamento una institucion aristocrática ó democrática, y si el uno es bueno para un país, es necesariamente perjudicial al otro?

Ese argumento es mas especioso que real, y es fruto de la falsa creencia de los que piensan que la ley obra independientemente del espíritu del pueblo que á ella debe conformarse; puesto que tal influencia ejercen las costumbres, que una misma ley produce diferentes resultados en cada uno de los dos países.

En Inglaterra, en que la ambicion del comerciante que ha llegado á ser rico está cifrada en levantar á su familia al rango de la aristocracia, en que el primer deber del noble consiste en conservar el esplendor de su casa, la libertad de testar es altamente favorable al genio aristocrático; y, nótese bien, lo propio aconteció en Roma en que por largo tiempo fué absoluta aquella libertad.

En América, el testamento no destruye la igualdad; las costumbres mas eficaces que la ley, no permiten el abuso de esa excesiva libertad. Al contrario, ello sirve para robustecer la autoridad del padre. Esta facultad de disponer libremente, con la cual el hombre aparece señor absoluto de lo que posee, no solo mientras vive sino aun despues de su muerte, comunica una energía prodigiosa á la actividad humana. Ni hay que recelar el peligro de la desigualdad: en los Estados Unidos es quimérica la idea de constituir una familia siendo allí desconocidas las instituciones, no confiriendo la propiedad ningun género de privilegios ni de poderes. Y de consiguiente, por la sencilla razon de que la ambicion ó el interés político no contrarian las afecciones naturales, la libertad de testar no es de modo alguno peligrosa en América.

Así es como el triunfo del principio de igualdad ha modificado el derecho de sucesion y ha cambiado el espíritu del testamento. Prosigamos en el camino de los análisis, y veremos que aquella modificacion ha trascendido á todas las leyes referentes á la propiedad.

Inmovilizar la tierra, impedir que desaparezca de la misma familia, ahí está la síntesis de toda la legislacion en este particular; al contrario, hacer la propiedad accesible á todos, facilitar su ena-

jenacion y su transmision, tal es el espíritu de la legislacion en un país en que la tierra no tiene privilegios políticos. El suelo es aquí objeto de comercio, como cualquier otro instrumento de produccion.

La ley inglesa hace muy difícil la venta de los bienes raíces por dos razones: en primer lugar porque tales y tan minuciosos procedimientos hay que seguir para ello que fatigan por lo interminables, y en segundo lugar (y esta razon es mucho mas poderosa) porque la ley mira con desconfianza suma al que hace desprender á una familia de su propiedad, sea aquel adquirente, sea acreedor. Tan delicado es en Inglaterra establecer los derechos de una propiedad de manera que ofrezca ello una sólida garantía para el adquirente, que por poca mala fé que exista por parte del antiguo poseedor y rehuse sus títulos, ó los transfiera imperfectamente, los acreedores se ven generalmente precisados á detenerse ante la imposibilidad real de enajenar. Aun cuando el vendedor ponga en ello toda la atencion y sinceridad imaginables, no es cosa muy fácil comprender todo el alcance de aquellos derechos complicados que no han tenido publicidad, y que jamás se llega á tener una razonada seguridad de poseer.

Así es que la aristocracia de la ley hace incierta cualquiera propiedad que no sea la hereditaria. Todo allí se sacrifica á la permanencia de aquella en la familia.

Lo que se verifica en la propiedad, se realiza aun mas en las hipotecas. Al acreedor que depone contra su deudor se le trata como enemigo de la sociedad, por el único crimen de atentar contra la propiedad de la familia. La ley inglesa tiene horror á la publicidad. Todos los esfuerzos de Brongham, con el fin de abrir registros públicos para la venta ó para la hipoteca se estrellaron ante la eventualidad probable de comprometer el crédito de la nobleza, descorriendo el velo á sus miserias, y sobre todo ante la voluntad inflexible de arraigar en la familia aquellos dominios que le garantizan la perpetuidad ¹.

En América, desde el primer dia se adoptó para la transmision de las propiedades un sistema sencillo, práctico y que garantiza los derechos de las dos partes. Regístrase en un libro público el contrato redactado en forma brevísima, firmado por dos testigos, y reconocido ante el magistrado. Ese registro y ese reconocimiento

¹ Hoy todo cambia en Inglaterra; la democracia va inoculándose rápidamente en su vida, introduciéndose la igualdad en el santuario de las leyes. Dentro poco solo reinará la desigualdad en las costumbres, y desaparecerá por último espulsada de este último asilo.

efectúan la transmision sin todas esas formalidades y ceremonias feudales que en otros países no hacen mas que complicar el mas sencillo de los contratos. Los gastos de venta son allí poco considerables, porque en último resultado cualesquiera gravámenes que en esas materias se impongan, aun en las transmisiones de la propiedad, son un resto del feudalismo. Ello tenia su razon de ser en tiempos en que el señor concedia algo al conceder la transmision; pero hoy no es mas que un impuesto, perjudicial bajo el punto de vista económico, y que va directamente contra el fin que la ley debe proponerse. Aquellos derechos arruinan al pequeño propietario, y en lugar de percibirse sobre la produccion que ya existe, menoscaban la del porvenir.

América ha tenido además el registro público de las hipotecas, y ha facilitado la expropiacion de los bienes inmuebles. Eso no es extraño, por lo mismo que allí la propiedad no trasciende en lo mas mínimo al órden político.

Resumiendo ahora nuestras observaciones, vemos que en Inglaterra la ausencia del principio de igualdad ha dado origen á grandes desgracias, siendo la peor de todas, á una miseria extrema al lado de una riqueza excesiva. La libertad política no resuelve el problema social que es la mayor suma de felicidad posible para todos. La América no pierde jamás de vista las condiciones de la naturaleza humana, cuyo respeto es la ley suprema del legislador, y tanto celo ha desplegado por la libertad como por la igualdad. La educacion comienza ya por imprimir en la conciencia de todos ese sublime principio de las sociedades modernas. Las instituciones rechazan el privilegio, mas la libertad se encarga de organizar aquella aristocracia natural que, para el bien de todos, confia á los mas capaces la direccion de la sociedad.

Pues bien: las leyes civiles y políticas son el resultado de las costumbres, ideas y necesidades de un país. Este principio ha sido el alma de nuestras disertaciones, y la antorcha que nos ha precedido en ese ímprobo estudio de las colonias. Hé ahí por qué hemos acudido tantas veces á la historia en nuestras investigaciones. Reanimando el pasado, haciendo reaparecer las generaciones que ya fueron con sus mismas pasiones y con sus propias ideas, solo la historia nos proporciona el secreto de sus códigos y el verdadero espíritu de las leyes. Y ¿cuál es ese espíritu en América? Voltaire lo sintetizó en solas dos palabras al bendecir al nieto de Franklin, *God and liberty*, religion y libertad.

CAPÍTULO XX.

Reflexiones de John Adams sobre las materias expuestas en los capítulos X y XI.

Tales principios hállanse admirablemente resumidos en una carta de John Adams, escrita por él mismo en 1782 y que mandó imprimir en 1787, en calidad de posdata de su *Defense of the Constitutions of Government of the United-States of America* ¹. Esa carta en la cual Jhon Adams, con una habilidad digna de Franklin, ridiculiza las pretensiones del abate de Mably, demuestra elocuentemente que América estaba mucho mas adelantada que Europa en el terreno político y en el ejercicio de la libertad. Ciertas escuelas tienen la ocurrencia de rehusar así á los norteamericanos como á los ingleses ese exquisito tacto con que han procedido siempre, atribuyendo su bienestar á la fortuna ó á razones de pura casualidad; eso es un error que manifiesta ignorancia ó egoísmo. Si en lugar de imaginar sistemas ó desdeñar la experiencia, como lo hacia el abate de Mably, nos tomáramos la molestia de estudiar la historia y las instituciones de los demás paises, quizás no ofreceríamos al mundo el triste espectáculo de un pueblo que se arrastra entre la anarquía y el despotismo, que no parece sino que confunde el amor á la libertad con la afición á hacer revoluciones.

Vamos pues á insertar íntegras la cartas de Adams, transcribiendo antes sus propias reflexiones.

¹ De la Croix publicó en Paria en 1792 una traduccion francesa de este libro, escrito por John Adams, ex-ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Londres, y vice-presidente de los Estados Unidos. 2 vol., in-8.

REFLEXIONES DE JOHN ADAMS.

Las gacetas y periódicos extranjeros han anunciado al mundo entero que los Estados Unidos de América se habian dirigido al señor abate de Mably, con el fin de pedirle su parecer y cooperacion para formar un código de leyes. Excusado es decir que esa es una de las mil y tantas suposiciones gratuitas con que nos ha favorecido la prensa extranjera relativamente á los asuntos americanos. Precisamente el mismo señor abate de Mably ha dicho en sus *Observations*, que yo habia manifestado el deseo de conocer sus opiniones acerca del particular. Ello es cierto, pero hay que saber al propio tiempo la naturaleza y el sentido de esa mi peticion, con el objeto de que comprendan su verdadero sentido cualesquiera que den á ello alguna importancia. Al llegar yo á París en Octubre de 1782 en que la paz era un hecho, tuve ocasion de leer el libro del abate de Mably, *Sur la manière d' écrire l' histoire*; en el final de cuya obra declara el autor su propósito de escribir la historia de la revolucion americana. Algunos dias despues fuimos invitados, yo y el abate de Mably, á comer en casa del Sr. de Chalut, director del Real Patrimonio; y mis amigos, los abates de Chalut y Arnove¹ que eran tambien comensales, me comunicaron que su compañero se proponia escribir la historia de la revolucion americana, para lo cual solicitaba de mi generosidad cuantos hechos y documentos pudiera yo darle á conocer, para el feliz éxito de su cometido. Preguntóse al Sr. de Mably acerca del período revolucionario, cuya historia se proponia escribir, á lo cual satisfizo contestando que su propósito era trazar la historia de toda la revolucion. Y al tratar de los materiales de que para ello disponia, indicó el mismo abate que documentos públicos y ciertas comunicaciones le proporcionarian datos mas que suficientes para dar cima á su empresa. Y habiendo yo representado las dificultades y con que habria aquel de luchar en su difícil tarea, no pudo menos que acalorarse la conversacion. Hablábase empero en francés, cuyo idioma no comprendia yo lo suficiente, y aquellos señores tuvieron á bien invitarme á que por es-

¹ El abate Arnaud, cuyo nombre, Adams desfigura, era como el abate de Chalut, mi amigo de Mably y de Franklin.

crito espresara mis ideas acerca del particular; por lo cual escribí algunos dias despues al abate de Mably la carta siguiente, que un amigo mio tradujo al francés. De consiguiente es fácil echar de ver por el contenido de la carta, que la peticion que yo hice al Sr. de Mably, al invitarle á escribir la historia de América, fué un simple acto de delicadeza, y de ningun modo una invitacion formal á que acometiera una empresa cuyo feliz éxito era imposible, por cuánto aquel distaba infinito de estar suficientemente preparado.

Los americanos no dejan de agradecer sin embargo los esfuerzos que en el estudio de nuestros asuntos hagan cualesquiera europeos, y aun leeremos con avidéz todos los escritos en que esos se dignen emitir sus ideas acerca de nuestra organizacion civil y política; mas en general, la teoría de los gobiernos está tan bien comprendida en América como en Europa, y allí existen muchísimos individuos que conocen las condiciones que debe reunir un gobierno libre, infinitamente mejor que el abate de Mably y Turgot, por mas que se distinguan esos señores en amabilidad, ciencia é ingenio.

«AL SR. ABATE DE MABLY.

»Con infinito placer he recibido la noticia de que Vd. se habia propuesto escribir la revolucion americana, porque todos los demás escritos de Vd. muy apreciados entre los americanos, contienen principios de legislacion política y economía análogos en un todo á los nuestros; de suerte que por poco que haga Vd. acerca de esa materia, dará á luz una obra que influirá notablemente en la instruccion del público, y ante todo, de mis conciudadanos. Espero sin embargo que no me tachará de presumido, afectado ú original, si me atrevo á decirle que, á mi modo de ver, es aun prematuro emprender una historia completa de aquel suceso, y que no hay nadie, en Europa, ni en América que en el presente, se halle en estado de hacerla, y que tenga los materiales indispensables para ello.

Para emprender ese trabajo, un escritor deberia dividir la historia de América en varios períodos:

»1.º Desde el primer establecimiento de las colonias, en 1600, hasta el principio de su tirantez con la Gran Bretaña, en 1761.

»2.º Desde esta fecha, en que ya la amistad de las colonias con la metrópoli es poco menos que aparente, (por razon de la orden que expidió el Negociado de Comercio y de las plantaciones en la Gran Bretaña, y que con tanto rigor cumplieron los emplea-

dos de la Aduana en América), hasta el principio de las hostilidades, en 19 de Abril de 1775. Durante el cual período de catorce años encrudeciéronse los ódios por medio de la prensa, de suerte que, no por esgrimirse armas tan legales como la pluma y el ingenio, dejó de ser la guerra menos encarnizada.

»3.º Desde la batalla de Lexington hasta el tratado de paz firmado con Francia, en 6 de Febrero de 1778. Durante este período de tres años, hubo únicamente guerra entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos.

»4.º Desde la paz con Francia hasta el rompimiento de las hostilidades con la Gran Bretaña, y la paz con Francia en primer lugar, y con España luego, hasta el establecimiento de la neutralidad armada y la guerra con Holanda. Cuyas escenas se desenlazan y terminan con las negociaciones para firmar la paz.

»Sin un conocimiento distinto de la historia de las colonias en su primer período, un escritor tendrá que luchar siempre con dificultades insuperables, desde el principio hasta el fin de su obra, por razon de los acontecimientos y caracteres que tendrá que describir á cada paso, á medida que adelante en el segundo, tercero y cuarto períodos. Para adquirir un conocimiento adecuado del primer período, convendria leer todas las cartas concedidas á *las colonias*, y las *Comisiones é Instrucciones dadas á los gobernadores*, todos los *Códigos de leyes de las diversas colonias* (y trece volúmenes en fólío de los estatutos áridos y desabridos que no gustan de ser leídos ya por razon de la materia, ya tambien por lo interminable de su larga série de soñolientos párrafos, artículos, apéndices y declaraciones), *todos los registros de la legislatura de las diversas colonias*, que se hallan en manuscrito y que solo alcanzará el infatigable celo de aquel que en persona se decida á emprender un largo viaje desde New-Hampshire hasta la Georgia; *los registros de los Negociados de Comercio y de las plantaciones de la Gran Bretaña*, desde su institucion hasta su disolucion, así como tambien *los papeles de las oficinas de un gran número de secretarías de Estado*.

»Hay cierto género de lecturas de las cuales nadie podria dispensarse, en el caso de querer prescindir de las mencionadas poco há. Me refiero á estos escritos que de vez en cuando han visto la luz pública en América; de los cuales, lejos como estoy de todos los libros y escritos, no me lisonjeo poder hacer una enumeracion exacta..... *Los escritos de los antiguos gobernadores Winthrop y Winslow, y del doctor Mather, y M. Prince; Neal, Historia de la Nuc-*

va Inglaterra; Douglas, *Sumario de las primeras plantaciones; el Mejoramiento progresivo de las tierras y estado presente de las colonias británicas; Hutchinson, Historia de Massachusetts-Bay; Smith, Historia de New York; Smith, Historia de New Jersey; las obras de William Penn; Dammers, Defensa de las cartas de la Nueva Inglaterra, la Historia de Virginia, y muchísimas otras; todo lo cual era anterior al difícil estado actual de cosas que comenzó en 1761.*

»Durante el segundo período, son en mayor número los escritos y es mas difícil su adquisicion; en esa época se dieron al público obras de gran importancia; y por razon de los debates en que se empeñaron ciertamente plumas muy privilegiadas, descollaron muchos escritores, algunos de los cuales merecen mencionarse. Cuéntanse entre estos los gobernadores *Pownal, Bernard, Hutchinson;* el vice-gobernador *Oliver; M. Sewal,* vocal en el almirantazgo de Halifax; *Jonathan Mayew, D. D. James Otis, Oxenbridge, Thatcher, Samuel Adams, Josiah Quiney, Joseph Warren;* y los siguientes que acaso no son menos importantes que algunos de los anteriores, y son: *M. Dickinson, M. Wilson,* el doctor *Rush,* de Filadelfia; *Monsieur Livingston* y *M. Dongal* de Nueva York; el coronel *Bland* y *Arturo Lee,* de Virginia, etc. Recomiéndanse tambien *los registros de la ciudad de Boston,* y especialmente de un *comité de correspondencias; los registros de las comisiones aduaneras; los de la cámara de los representantes y los del consejo de Massachusetts-Bay;* y por último *las Gacetas de la ciudad de Boston,* en los últimos tiempos, para no añadir las de Nueva York y de Filadelfia, que deben examinarse y estudiarse desde 1760. Todo eso es necesario para escribir precisa y detalladamente la historia de las empeñadas polémicas que precedieron al rompimiento de las hostilidades, comprendiendo todo lo que aconteció desde el año 1161, hasta el 19 de Abril de 1775.

»Para los períodos tercero y cuarto, hay que examinar los registros, folletos y *Gaceta* de los trece Estados, así como *los periódicos del Congreso* (de los cuales hay muchos aun que no han visto la luz pública), y la *coleccion de las nuevas constituciones de los diversos Estados,* el *Remembrancer* y el *Registro anual,* periódicos publicados en Inglaterra; los *Asuntos de Inglaterra y América,* y el *Mercurio de Francia* publicado en Paris, y el *Político Holandés,* impreso en Amsterdam, toda la *correspondencia del general Wasinghton* con el Congreso, desde julio de 1775 hasta el día presente, la cual no ha sido todavía publicada, y no lo será mientras no lo autorice

el Congreso; y ahora permítame Vd. que le diga que mientras no se abra ese inagotable manantial, será poco menos que imposible á cualquiera escribir la historia de la guerra americana. Hay aun otros *escritos* de importancia en *las oficinas del comité secreto*, en el *comité de comercio*, en el *comité de Estado*, en el *comité de la tesorería*, en el *comité de marina*, en el Negociado de guerra (mientras subsista) y en los de guerra, marina, hacienda y Estado, desde su institucion. Hay tambien *cartas de los ministros americanos en Francia, España, Holanda*, y otras partes de Europa.

» Los mas de los documentos y materiales están por parecer todavía; es de consiguiente temeraria la empresa de una historia general de la revolucion americana; siendo á su vez muy loable y eficaz el celo que se despliegue en reunir datos y materiales para hacerla. Existen ciertamente dos ó tres historias generales de la guerra y revolucion americanas, publicadas en Lóndres, y otras dos ó tres publicadas en París: aquellas, escritas en inglés, son únicamente un conjunto informe de materiales hacinados sin órden ni concierto; y esas otras, sean escritas en inglés, seanlo en francés, no es menos cierto que son un verdadero monumento para eternizar la ignorancia absoluta de sus autores en ese particular.

» Seria menester toda la vida, y una vida larga y comenzando ya en los veinte años, para reunir los documentos propios para formar una historia completa de la guerra americana, y que se hallan acá y acullá en todas las partes del mundo, mas esa historia en último resultado seria propiamente la historia completa del género humano durante aquella época. Es menester incluir en ella las historias de Francia, España, Holanda, Inglaterra y las de las Potencias neutrales. Habria que ir á recoger infinidad de materiales en todas esas naciones; siendo de notar que los documentos mas importantes, así como los caracteres de los actores y los resortes de las acciones, están todavía cerrados y rigurosamente sellados en casi todos los Gabinetes del mundo civilizado.

» En proponiéndose Vd. hacer una historia general ó simplemente notas y observaciones parecidas á las que ha publicado acerca de los *griegos y romanos*, producirá indudablemente una obra muy interesante y provechosa á la moral, á la política, á la legislacion, y me honrará Vd. mucho aceptando las débiles luces de que pueda yo disponer para iluminarle á Vd. en el camino de las investigaciones. Imposible me es decirle á Vd. que el gobierno de este país se complaceria infinito en ver una obra por el estilo en lengua francesa,

escrita por un autor profundo y de gran celebridad. Trátase nada menos que de exponer principios de gobierno tan diferentes de los que se encuentran en Europa, sobre todo en Francia, que no podría mirarse con indiferencia semejante empresa; cosa es esa sin embargo de la cual no me creo juez competente.

»Permítame Vd., caballero, que termine esta carta dándole una clave para toda aquella historia. Hay una analogía general en los gobiernos y caracteres de todos los Trece Estados, pero solo produjeron sus primeras consecuencias las instituciones primitivas, cuando comenzaron los debates y la guerra en Massachusetts-Bay, que es la principal provincia de la Nueva Inglaterra. Cualquiera que se decidiese á escribir con conocimientos de causa acerca de ese particular habria de estudiar y examinar detenidamente cuatro de aquellas instituciones, porque efectivamente ellas han producido un efecto decisivo en las primeras determinaciones de los debates, en los consejos públicos y en las primeras resoluciones de resistir con las armas en la mano, y además, por razon de la influencia que aquellas ejercieron en el espíritu de las demás colonias, dándoles el ejemplo de adoptar mas ó menos las mismas instituciones y medidas análogas.

»Las cuatro instituciones mencionadas, son:

»1.º Las villas ó distritos ¹;

»2.º Las iglesias;

»3.º Las escuelas;

»4.º La milicia.

»1.º Las villas son ciertas estensiones de países, ó distritos de territorio, en que estaban divididos el Massachusetts-Bay, el Connecticut, el New-Hampshire y el Rhode-Island. Cada villa contiene, por término medio, seis millas ó dos leguas cuadradas. Los habitantes que viven en cada una de estas divisiones están obligados á formar en virtud de la ley, corporaciones ó cuerpos políticos, revestidos de ciertos poderes, como por ejemplo: reparar las carreteras, mantener á los pobres, elegir á los *Selectmen*, á los constables, recaudadores de impuestos, y sobre todo á sus representantes en la legislatura; así como tambien tienen ciertos privilegios como el derecho de reunirse en las asambleas de los distritos, siempre que los elegidos lo autorizaran ó pidieran, á fin de deliberar sobre los asuntos públicos, ó dar instrucciones á los representantes.

¹ Las villas ó distritos son los *Townships* que ya conocen los lectores.

»Las consecuencias de esa institucion son trascendentales; desde luego se comprende, que habiendo todos los habitantes adquirido desde su infancia el hábito de discutir, deliberar y tratar negocios públicos, los sentimientos del pueblo se han formado dentro de esas villas ó distritos, cuyas resoluciones se tomaron desde el principio hasta el fin de los debates y de la guerra.

»2.º Las iglesias son sociedades religiosas que comprenden al pueblo entero. Cada distrito contiene una parroquia y una iglesia. La mayor parte no tienen mas que una; algunos contienen varias. Cada parroquia tiene una casa para las asambleas y un ministro cuya dotacion corre á cargo de aquella. Las constituciones de las iglesias son sumamente populares, y el clero tiene poca influencia ó autoridad, si se exceptúan la de su propia piedad, virtud é inteligencia. El pueblo elige á su ministro, el cual es ordenado por el ministro de la parroquia vecina. Todos son casados, tienen familia y viven con sus feligreses en el círculo de la mas perfecta intimidad. Visitan á los enfermos, ejercen la caridad con los pobres, asisten á todos los matrimonios y entierros, y predicán dos veces cada domingo; la mancha que pudiese aparecer en su conducta les haria perder su prestigio moral para siempre. De manera que todos los ministros son sábios, virtuosos y edificantes. Sus sentimientos están en general conformes con los del pueblo, y son amigos celosos de la libertad.

»3.º En cada distrito hay escuelas, establecidas en virtud de una ley colonial; componiéndose cada villa de sesenta familias, está obligada, bajo una multa muy crecida, á sostener constantemente una escuela y un Maestro que enseñe á leer, escribir, contar, y rudimentos de latin y de griego. Todos los niños, así ricos como pobres, tienen el derecho de asistir á esta escuela pública. En ella se forman los estudiantes para ingresar en los colegios de Cambridge, New Haven, Warwich y Dartmouth, en cuyos colegios se instruye á los maestros para aquellas escuelas, ministros para la Iglesia, doctores en derecho y en medicina, y magistrados y funcionarios para el gobierno del país.

»4.º La milicia es forzosa para todos. En fuerza de las leyes del país todo habitante varon de diez y seis á sesenta años está alistado en una compañía de un regimiento respectivo con su completo cuadro de oficiales. Todo ciudadano está obligado á tener siempre en su casa y á espensas suyas, un mosquete en buen estado, un frasco con una libra de pólvora, doce piedras de chispa,

veinte y cuatro balas de plomo, una caja de cartuchos y una mochila. De manera que en un momento dado toda la comarca está dispuesta á combatir en su defensa. Las compañías y regimientos están obligados á reunirse en determinado tiempo del año, á petición de sus oficiales, para pasar revista de armamento y municiones, y hacer maniobras militares.

»Ved, aquí, caballero, indicadas las cuatro fuentes principales de esa sabiduría en los consejos, de esa habilidad, de esa bravura militar que han producido la revolucion americana, y que, segun espero, se conservarán religiosamente como los cimientos de la libertad, felicidad y prosperidad del pueblo. Si hay otras particularidades acerca de las cuales pueda informarle, tenga V. la bondad de comunicármelo. Soy de V. afectísimo S. S.

«1782.

John Adams.

HISTORIA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA NORTEAMERICANA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Preliminares.

Diez años hace que al dar á luz la HISTORIA DE LAS COLONIAS ANGLO-AMERICANAS, anuncié la próxima publicacion de la HISTORIA DE LA REVOLUCION DE 1776, seguida de la HISTORIA DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS. Trabajos mil y mas urgentes quizás me han impedido cumplir antes la promesa que tenia hecha. Siquiera me he aprovechado de esa tardanza involuntaria para estudiar otra vez esas grandes cuestiones, haciendo de ellas objeto de mis conferencias en el colegio de Francia durante los años de 1863 y 1864; cuyas esplicaciones, aceptadas con aplauso por una numerosa concurrencia, someto hoy á todos los entusiastas del Norte América y de la libertad.

En 1863 hubiera sido poco menos que imprudente ocuparse en semejantes trabajos. Conocida es de todos la espantosa crisis que atravesaban los Estados Unidos; la guerra civil inundaba en sangre el suelo de América; millares de hombres se despedazaban para mantener ó destruir la obra de Washington; en tanto que en Europa ciertos políticos predecian la ruina de la Union con sonrisas de placer y de orgullo. Para determinada escuela omnipotente en el viejo mundo, ¡cuán agraciado hubiese sido el espectáculo de la caida de la mas grande y afortunada república que haya podido verse en el mundo! ¡Cuán agradable le hubiera sido anunciar y demostrar

con los hechos que la pretension de gobernarse un pueblo á sí mismo sin rey, sin nobleza, sin ejército, sin administraciou jerárquica, sin deuda pública, era en política la mas vana y peligrosa de las quimeras! Es cierto que, sesenta años hacia, la libertad mas perfecta proporcionaba á los Estados Unidos prosperidad, grandeza, paz; pero..... eso hubiera sido un accidente tan solo, ya que la ruina de la Union demostraba terminantemente que una república es incapaz para hacer frente á los enormes gastos de una guerra civil ó extranjera; que los pueblos son impotentes para gobernarse á sí propios, y que fueron creados para dejarse conducir por señores funcionarios y soldados. Para aquella escuela, la salvacion de un pueblo está cifrada en la obediencia, y su libertad en la sumision. Segun ella, nada práctico y positivo existe fuera de la política de Hobbes y de Bossuet.

Ese gozo prematuro, esas esperanzas lisonjeras, toda aquella agitacion, todo ese ruido no desvanecieron las convicciones de mi juventud, que la edad y la reflexion han afianzado en mi conciencia. Yo no diré que no me haya alguna vez estremecido ante la formidable crisis de los Estados Unidos; con frecuencia he visto humillada la virtud y triunfante el vicio: pero algo me revelaba que Dios no abandonaria á un pueblo que combatia para redimir á cuatro millones de hombres, á un pueblo que en el mundo representa la libertad, así como Grecia representa las artes, y Roma la conquista y el dominio. Infundíame esperanzas la historia de América tan poco conocida en Europa, y no pudiendo servir á los Estados Unidos mas que de lejos, esforzábame al menos para hacer partícipes de mi fé á cuantos no se dejaran arrastrar por los sucesos del dia, y que conmigo se atrevian á creer en el triunfo decisivo de la justicia y de la libertad.

«¡Feliz América, ha dicho Goete, mil veces mas feliz que nuestro viejo mundo! Es cierto que en tu suelo no se alzan castillos góticos, ni te enorgulleces de gloriosas ruinas; pero al menos ningun género de recuerdos inútiles entorpece tu vida. Gozad del presente, americanos, y si algun dia vuestros hijos son poetas, presérvelos una suerte feliz de cantar maravillosas historias de caballeros, bandidos y hadas.»

Esas palabras encierran un sentido profundo. A los que hemos nacido en la vieja Europa, ora descendamos de los cruzados, ora seamos hijos de la revolucion, el pasado nos oprime con su peso; los recuerdos nos aplastan. En una edad nueva, que por doquier

se respira comercio é industria; en un siglo en que deberia reinar exclusivamente el trabajo, y con el trabajo la paz y la libertad, compañeras inseparables de aquel, hétenos ahí todavía paralizados por cierta admiracion poética ante los errores y faltas de nuestros padres. Las renombradas hazañas de los héroes de la Edad media, la gloria y las conquistas de Cárlos V y Napoleon, la union secular de la Iglesia y el Estado, la uniformidad de la administracion romana, la nobleza de la ociosidad y lo humilde del trabajo manual, tales son las preocupaciones que nos dominan y envilecen todavía. El ideal de nuestros políticos, escritores y poetas está en el pasado. Amar la libertad, querer la igualdad, reivindicar un gobierno en que sean preferidos los derechos del trabajo, es obra de un espíritu apocado, y acaso maléfico. Nada es bello sino la fuerza y eso que se ha dado en llamar gloria y conquista. Exigir que un pueblo eminentemente laborioso é industrial se gobierne á sí propio, es ir en pos de una falsa popularidad.

Tal es nuestra situacion. Empujados hácia un porvenir mas bello por los progresos de la civilizacion, prendidos del pasado con nuestras prevenciones de hoy y tradiciones de ayer, nos parecemos á la mariposa, que recién salida apenas de su estado de crisálida, se arrastra aun por el suelo, sin atreverse á desplegar sus alas para remontarse al cielo que absorta vislumbra. No está en ese caso América, que no tiene pasado que le ponga trabas. Cuando América recorre sus anales de dos siglos, en ninguna parte tropieza con el reinado de la fuerza; todó le está hablando de libertad.

Ello se ha visto ya en la *Historia de las colonias*: al emigrar al nuevo mundo, los puritanos habian llevado consigo la libertad política, y religiosa, dejando en el antiguo mundo, muy á su placer, el régimen absoluto en política, la nobleza hereditaria y la Iglesia protegida. Iguales todos, viviendo cada cual del trabajo de sus manos y del cultivo de sus tierras, los plantadores habian constituido por doquier gobiernos libres y populares. Dueños de un territorio inmenso, sin enemigos terribles contra quienes luchar en las comarcas vecinas, jamás habian experimentado la necesidad de concentrar el poder y establecer ejércitos. La república salió de aquella sociedad como una influencia espontánea; y ¿qué otra forma política habria convenido á un pueblo que ni nocion tenia de privilegio y que no tenia necesidad de proteccion alguna?

Esa fué la primera fortuna que tuvieron los norteamericanos. En segundo lugar América tuvo la suerte de hallar hombres educados

en la escuela de la libertad para conducir su revolucion. ¡Cuántas veces al leer y referir la historia de la revolucion americana, he desviado de allí los ojos, fijándolos con tristeza en mi país! ¿Dónde está nuestro Washington? ¿Dó hallaremos aquí en Europa á aquellos patriotas en quienes la moderacion iguala á su sacrificio? ¿En dónde están nuestros Franklin, nuestros Adams, nuestros Hamilton, nuestros Madison? En todo se nos infiltra el sentimiento del culto á la revolucion francesa; y ahí está otra preocupacion que en nosotros embaraza la majestuosa marcha de la libertad. Ámense enhorabuena las conquistas de la revolucion, la igualdad civil, una semi-libertad religiosa, un principio de libertad política; está muy puesto en razon. No solamente amo yo todas esas libertades, sino que las encuentro incompletas; yo quisiera mas libertad. En ese sentido, pertenezco como el que mas al partido revolucionario de fines del siglo pasado; respeto las venerables cenizas de nuestros padres, pero no puedo admirar la sociedad que dió al traste con la antigua monarquía, ni mucho menos aquella política violenta que de 1790 á 1799, condujo á la Francia al despotismo por el camino de la anarquía. Cuando se compara la revolucion de América con la de Francia, al ver como la primera se desplegó majestuosa y se llevó á cabo felizmente merced al patriotismo y á los sacrificios de sus hombres de Estado, y como la segunda fracasó gracias á las pasiones, á la ignorancia, á la injusticia y á los crímenes de los que la bastardearon, va convenciéndose cualquiera de que es necesario romper de una vez así con la idolatría de la revolucion como con el culto del antiguo régimen. Las naciones modernas no han menester vanos recuerdos, sino inteligencia y amor á la libertad. El pasado no puede ser la medida de la libertad; antes bien la libertad debe ser la medida del pasado, y ella es quien debe juzgar y en caso necesario condenar. En tanto que se truequen los papeles, perdemos el tiempo en una necia imitacion teatral, ó en recriminaciones sin cuento; dejemos que los muertos entierren á sus muertos. Pertenecemos al presente, y pensemos en el porvenir.

Para curarnos de esas perjudiciales preocupaciones, no hay cosa mejor que el estudio de la revolucion norteamericana. Allá en el nuevo mundo no se encuentran esas diferencias y antipatías de clases y partidos que han ensangrentado nuestro suelo; nada de esas teorías que Rousseau y Mably pusieron de moda, errores fatales que no podrian dar á luz mas que males y excesos; nada en fin de esas ambiciones desenfrenadas que se disputan el poder y desgarran la

patria en su propio seno. Hay indudablemente en América mas de una pasion, mas de una debilidad; los americanos no son santos, pero el amor del país lo avasalla todo, y por otra parte es harto sensato el pueblo para que nadie sueñe siquiera en esclavizarle é imponerle su voluntad y capricho. No es aquel un país que desde remota fecha esté avezado á dejarse conducir, y que se crea libre solo con cambiar de señor. Un dia, es cierto, el ejército americano, irritado hasta el colmo por la ingratitud del Congreso, quiso ponerse á la merced de un jefe; mas ese jefe era Washington. Este tenia á su vez harto buen sentido para no reconocer la locura de semejante rasgo de exasperacion, y suficiente nobleza de alma para querer ser algo mas que el primer ciudadano de un pueblo libre. Por su desinterés Washington se parece á los héroes de Grecia y Roma; por su perfecto conocimiento de la libertad, es el primer hombre de los tiempos modernos. Comprendió que la ley del porvenir era la libertad, de cuya fuerza y fecundidad fué testigo. Obcecados por nuestra falsa educacion, no comprendemos nosotros la grandeza de semejante carácter; la sabiduría tiene aun para nosotros algo mezquino, y la moderacion nos parece propia de gentes pusilánimes: á nosotros nos gusta el relumbron y lo teatral, así en la palabra como en la accion. Estudiemos la América y sus maravillosos progresos, y quizás concluiremos por comprender que Washington, Franklin, Hamilton y sus amigos eran verdaderamente grandes hombres; porque ellos previeron esa prodigiosa prosperidad de su patria, ó por mejor decir, fué su obra. No dieron precisamente la libertad á América, sino al mundo. ¿Qué imperio ha tenido alguna vez la duracion de aquella república que establecieron plantadores y traficantes? ¿Qué monarquía del viejo continente ha resistido á mas rudas pruebas y puede creerse sentada en mas sólidos cimientos?

Yo me inclino á creer que la lectura de esta *Historia de la Revolucion* no está destituida de interés y utilidad para el lector. No solamente encontrará en ella discursos de Chatam y de Burke, *resoluciones* del Congreso, cartas de Washington, que son admirables lecciones de elocuencia y política, sí que tambien además, de puro vivir en esa atmósfera de honradez, y familiarizándose con tan sinceros amantes de la libertad, irá sensiblemente adquiriendo cierta serenidad de espíritu y confianza en el porvenir, virtudes que son mas que nunca necesarias en los tiempos actuales. Estamos en vísperas de grandes acontecimientos; llegó ya el momento de agrupar-

se todos los ciudadanos y cobijarse bajo la sombra de una bandera que á menudo se pierde de vista con el humo de la pólvora y con los desquiciamientos sociales, y esa bandera es la bandera de la libertad. Cuando los príncipes abandonen á sus pueblos medio con sumidos ya por la fiebre á la merced de su propia exasperacion, pueblos que actualmente solo están sedientos de paz, cuando se haya arruinado el trabajo y desolado á la Europa con inútiles matanzas y miserias sin cuento, cuando venga el despertar de la embriaguez y aparezca en su desnudez el horror de la sangre derramada, habrá llegado la ocasion de volverse á acoger bajo los auspicios de aquella bandera. ¡Feliz aquel que le haya permanecido fiel, y que, á despecho del estrépido de los combates y de los triunfos de la fuerza, no haya todavía apartado la vista de aquel grupo de inmortales patriotas, sobre quienes descuella imponente y tranquila la grandiosa figura de Washington!

Glatigny Versailles, 15 de Junio de 1866.

REVOLUCION NORTEAMERICANA.

(1763-1782.)

CAPÍTULO II.

De las causas de la revolucion.

La Revolucion americana data del 4 de Julio de 1776, dia de la declaracion de su Independencia. En ese dia, efectivamente, las colonias se declararon en abierta guerra contra la metr6poli. Mas un pueblo no adopta s6bitamente resoluciones tan graves; toda revolucion reconoce una causa que la historia indaga cuando quiere esa venir en conocimiento de la cat6strobe. As6 la Revolucion inglesa de 1688 era un monstruoso enigma para Bossuet, que no acertaba 6 ver en el protestantismo mas que una aberracion del esp6ritu humano; la Revolucion francesa es un misterio inexplicable para quien no est6 iniciado en el cambio de opinion durante el reinado de Luis XV; la guerra civil que est6 desgarrando 6 los Estados-Unidos, no arranca 6 buen seguro de la presidencia de Lincoln. Hace treinta a6os que se condensaban las nubes, y que cualquiera hombre de buen sentido descubria en el horizonte. Channing, Parker y much6simos otros anunciaron 6 Am6rica que la esclavitud era un c6ncer que la estaba consumiendo; mas no quiso escucharseles. Los hombres de Estado, los pol6ticos son 6 veces esp6ritus de corto alcance, que no piensan mas que en las necesidades del momento, y as6 es que acuden 6 medios raqu6ticos, 6 vanos paliativos para curar llagas profundas; p6nense de concierto con las pasiones, transigen con los intereses menos respetables, y adquieren de esa suerte fama de discretos, cuando les cabe la fortuna de morir antes de la

explosion, legando á sus sucesores todos los peligros y pequenezes de una revolucion.

Lo propio que en la guerra civil de 1861, aconteció en la Revolucion de 1776, que fué asimismo prevista y anunciada treinta años antes. El abandono del Canadá por la Francia en 1763, precipitó la separacion; mas con la política que siguió Inglaterra, y con el desenvolvimiento de las colonias, aquella separacion fué ya inevitable. Un puñado de emigrantes acepta la proteccion de la metrópoli; pero un grupo de tres millones de hombres no se somete á un gobierno que le está haciendo víctima de su egoismo, ni puede avenirse con una administracion que lastima sus intereses y mata su libertad. Hoy ha comprendido Inglaterra su error, aleccionada por la esperiencia. Ella gobierna militarmente en las Indias, nacion enervada por la religion y el clima; pero el Canadá, el Cabo, la Australia, que será un nuevo mundo, se gobiernan á sí propios; la union de esos pueblos á la metrópoli es en beneficio de entrambas partes, y no existe allí inferioridad ni sujecion. Las colonias son miembros de una confederacion que puede desarrollarse indefinidamente, y ahí está todo.

Ello es uno de los grandes descubrimientos de la política moderna, una conquista de la civilizacion; y toda la gloria debe atribuirse á Inglaterra, como que ha sido la única nacion que ha comprendido que la justicia era un lazo mucho mas poderoso que el de la fuerza, para unir con el interés y la amistad recíprocas á pueblos separados por los mares; ahí está todo el secreto de un poder marítimo que parece desafiar al tiempo: secreto en que no estamos todavía iniciados nosotros que nos obstinamos en administrar de lejos las colonias y que no nos hemos aun convencido despues de tantos desengaños, de que solo la libertad es el gran resorte de la administracion colonial.

¿Cuál era la situacion de las colonias americanas á mediados del siglo décimo octavo, en visperas de la toma del Canadá? Veámoslo.

Sabido es que los primeros emigrantes salieron de Inglaterra en el siglo décimo séptimo, á tiempo que la Reforma llevaba agitados á todos los espíritus, en que el odio á todo poder arbitrario era la pasion dominante ¹. Exceptuando la Georgia, colonia de beneficencia fundada en 1732, las doce colonias restantes se establecieron y desarrollaron principalmente en lo que va desde 1620 á 1688. El

¹ Ramsay, *Hist. of the American Revol.* Philad., 1785, tom. I, pág. 26.

amor al oro lanzó á los españoles á Méjico, y la ambicion llevó asimismo á los franceses á Santo Domingo y al Canadá; pero la religion, solo la religion y la política poblaron la América del Norte.

Los franceses que hacen arrancar sus libertades de 1789, suponen gratuitamente que para los demás pueblos apareció en esa fecha la gloriosa aurora de su regeneracion política y civil. Esto es una preocupacion, que explica suficientemente porque ciertos escritores que se precian de liberales, se toman gran trabajo para hacernos ver que en Inglaterra subsiste todavía el régimen feudal. El amor propio nacional de los mismos se resentiria al confesar que el mas antiguo pueblo de Europa es un reciénvenido en la carrera de la libertad.

Hay no obstante algo mas noble que la vanidad nacional, el amor á la verdad. Enamorarse de sí propio, es representar el triste papel de Narciso y morir de tedio en una adoracion estéril. Medir la distancia que nos separa de aquellos que nos han adelantado, es el medio mas eficaz para alcanzarlos. No es eso exasperacion, ni celos; llámase simplemente emulacion.

En 1621, al ocurrir la emigracion de Plymouth, la Cámara de los Comunes reclamaba al rey Jacobo I la libertad de la palabra, «como un antiguo derecho, nunca puesto en duda, como una herencia que le habian transmitido sus antepasados¹.»

Jacobo I, á fuer de sucesor digno de Isabel, respondia, es cierto, «que él no podia sufrir semejante lenguaje, y que habria preferido que en vez de invocar sus antiguos títulos y sus derechos indisputables, hubiesen dicho los Comunes que deseaban obtener sus privilegios de la merced y concesion de su soberano.»

Palabras de un pedante coronado que dieron márgen en el mismo dia á una contienda que por espacio de setenta años preocupó á la prensa y á la tribuna, é hizo empuñar la espada á los hombres mas enérgicos de Inglaterra.

¿Habian recibido los reyes el derecho divino de gobernar á sus pueblos como un rebaño, y los pueblos al contrario tenian el derecho de pensar, orar, hablar y tratar sin la anuencia de su Señor, obedeciendo á leyes que ellos mismos hubiesen establecido? Ahí está toda la historia de la Revolucion de Inglaterra, para quien prescindida de las pasiones particulares, y se esfuerce en desprender los acontecimientos de la lógica de las ideas que los han producido.

¹ Ramsay, tom. I, pág. 26.

Es cosa digna de notarse que esos setenta años de revolucion y contrarevolucion coincidían con la colonización de América. Los emigrantes pertenecían en su mayor parte á esa clase media que era la mas hostil á la prerogativa real. Consigo llevaron á los desiertos del nuevo mundo las ideas inglesas, los principios ingleses, los derechos y privilegios ingleses, de los cuales disfrutaban merced á la distancia que los separaba de la metrópoli.

En Inglaterra, despues de una revolucion, del asesinato de un rey, de una república y una contra-revolucion, triunfó la libertad con el príncipe de Orange, y en 1689, (fecha célebre que debia reaparecer un siglo despues), era ya un dogma establecido, un principio que desde entonces ha sido de todo punto admitido: «Que el súbdito inglés tiene absolutamente el derecho á sus propios bienes, de la menor parte de los cuales nadie podrá despojarle sin su consentimiento. Que es atribucion esclusiva de la Cámara de los comunes estraer dinero del pueblo de Inglaterra, y que solo aquella Cámara representa al pueblo inglés. Que los impuestos son un libre don que el pueblo hace á los que le gobiernan. Que la autoridad de los soberanos solo debe ejercerse para el bien de los súbditos. Que en el pueblo reside el derecho de reunirse, de protestar pacíficamente contra los agravios que se le infieran, y ocuparse en los medios para obtener reparacion; y en fin que el pueblo puede apelar á la fuerza para reconquistar su derecho cuando no se deshagan los agravios, ó sus peticiones y manifestaciones.» *Propiedad y libertad*, tal era el lema de los ingleses.

Esos son los principios que Locke defendía en su Gobierno civil, mas no era únicamente la teoria mas ó menos fundada de un filósofo, sino un conjunto de máximas que habia sancionado la Revolución de 1688, y que constituían parte del derecho público inglés.

Esas ideas confundían á los defensores de la vieja monarquía. Al leer la *Politique* de Bossuet, échase de ver la distancia que había entonces entre Inglaterra y Francia, pero el porvenir pertenecía á las ideas de Locke, y 1789 debia dar la razon al 1689.

Esas ideas fueron siempre populares en el Norte América; se adaptaban con los sentimientos de independencia que habian motivado la emigracion, y estaban en armonía además con los sentimientos religiosos de los colonos, entre quienes la religion era madre de la libertad.

Casi todos los colonos eran protestantes, y todo protestantismo,

cuando no ha degenerado en ortodoxia muerta, está fundado mas ó menos visiblemente en la libertad y responsabilidad propias del cristiano. El negocio de la salvacion ó condenacion de los fieles corre de su cuenta y riesgo, y no reconoce el protestantismo al intermedio de una iglesia que asegure el cielo á los cristianos en cambio de la obediencia y resignacion.

En el Norte América, en la Nueva Inglaterra, la religion era el puritanismo en diversas formas. Los colonos eran disidentes, esto es, herejes á quienes Inglaterra negaba capacidad política. El reconocimiento de los treinta y nueve artículos y el *test* eran dos barreras que se alzaban ante las puertas de las Cámaras y de la Administracion á cualquiera que no hiciera profesion en la Iglesia establecida. Los emigrantes se veian desdeñados por los obispos, y por lo mismo, solo sentian un cariño muy débil por una metrópoli cuya enemistad religiosa era harto temible. Á su vez los obispos anglicanos miraban á los disidentes de América como hijos extraviados que se podian tolerar en el desierto por algun tiempo, con la confianza de que un dia regresarian aquellas ovejas descarriadas al redil de la Iglesia de Inglaterra: lo cual hacia decir á Whitefield que los obispos imaginaban con harta facilidad que una sociedad establecida para propagar el Evangelio, solo habia sido instituida para propagar el episcopado ¹. En lo cual habia una ilusion muy original. Al contrario, pues, en América, todo eran pequeñas iglesias independientes que se gobernaban con administracion propia y asimismo independiente, no admitiendo ninguna intervencion en sus doctrinas ni en sus prácticas: verdaderos focos de libertad civil, verdaderas escuelas de gobierno republicano.

En el Sud dominaba tambien la religion anglicana, pero, atravesando los mares, habian ya dejado en el antiguo mundo el gobierno eclesiástico y la jerarquía. Consigo habian traido la liturgia, el *common prayer*; pero no tenian obispos ni querian tenerlos. En realidad solo despues de la separacion hubo obispos en América, cuando habia desaparecido todo motivo de dominacion.

En América no se conocia de consiguiente el sistema que hace de la religion un instrumento de gobierno. Aquella política que ata al mas humilde vicario con el metropolitano, y pone á los dos en poder del Estado, jamás ha sido admitida en las colonias. Cada iglesia era una congregacion de fieles; su autoridad no trascendia á

¹ Hinton, *Hist. of. the. V. S.*, pág. 133.

mas allá de las paredes de la capilla, con lo cual era incapaz de dominar ó ser dominada. Bien puede decirse que no era señora ni sierva del poder.

Por eso, aunque en el siglo décimo octavo, pulularan en América una infinidad de sectas, todas estaban obligadas á tolerarse mutuamente; solo habia una triste escepcion en tratándose del catolicismo.

Y por una consecuencia natural, todas aquellas iglesias independientes en religion, eran republicanas en política, todas rechazaban las teorías que inventaron los obispos de palacio, la doctrina de la no-resistencia y de obediencia pasiva. Los colonos se confesaban sometidos y adictos á los altos poderes, pero dentro de los límites que la ley y el pacto establecian.

La educacion arraigaba aun mas esas ideas en el ánimo de los colonos. Es una ilusion la creencia de que las colonias estuviesen atrasadas en materias de educacion porque no participaban del lujo de la civilacion europea. Muy al contrario, desde el primer dia tuvo América sus escuelas y universidades. Es cierto que no cuenta con artistas de genio ni con poetas, que para que se abra esa flor de la civilizacion es menester una estacion oportuna; pero los colonos estaban muy al corriente de la ciencia europea, ó mas bien, de la ciencia inglesa, y no era menos sólida y vasta la instruccion que se daba en Cambridge de Massachusetts, que en Cambridge de Inglaterra ó en Oxford.

Habia empero un ramo de conocimientos que se cultivaba con especial esmero, á saber, el derecho. Á semejanza de los ingleses, de los normandos sus mayores, y sobre todo á semejanza de todos los pueblos libres, los americanos tenian respeto á la ley, y, para decirlo en breves palabras, gustaban de los pleitos.

En Francia, al ver el pueblo que se lastima á sus intereses, se resigna y se desahoga en coplas contra sus señores. En Inglaterra, se pleitea con una tenacidad que acaba por conquistar la opinion y fatigar el poder. Lo propio acontecia en las colonias, en que los legistas tenian toda la importancia apetecible.

En Francia los legistas gozaban de muy mala reputacion: el poder real que comprendió toda la fuerza de la justicia, ó por lo menos, de la legalidad que no es otra cosa que la máscara de aquella, atajó presto el desenfado de los antiguos legistas. Ellos son precisamente quienes llevaron ó al menos precipitaron el advenimiento de la igualdad francesa. En Inglaterra, los hay buenos y

malos, y por efecto de esta contraposicion, la justicia ha tenido constantemente su contrapeso, por lo cual escusado es decir que se han puesto al servicio de los derechos del pueblo, ó de la libertad, que es lo mismo. En América, en que el poder de la metrópoli estaba únicamente representado por un gobernador, sin fondos, ni ejército de que disponer, y en donde el supremo poder residia en la opinion pública, los legistas fueron los defensores de la libertad. Lo cual explica uno de los caractéres mas notables que ofrece la Revolucion americana. La Revolucion francesa fué una batalla; la de América un pleito. Aquí se vió adelantar palmo á palmo, discutiendo, escribiendo; no fué tan brillante esa revolucion aparentemente pacífica, es verdad; pero sus efectos son visibles aun actualmente. Una victoria es un efecto teatral y por consiguiente efímera; al dia siguiente, el poder derribado en la víspera toma su revancha. Un decreto, en cuanto lo sanciona la opinion, se transforma en ley, y forma parte integral de las instituciones, y aun de las costumbres. Es una de las conquistas que constituyen el imperio invisible y omnipotente de la libertad.

Á esa educacion de la vida pública que dan los tribunales y las cámaras, es necesario añadir que en América se leía mucho. No habia ciertamente allí grandes bibliotecas; los colonos se ocupaban muy poco en el estudio de las ciencias, y menos aun en materias de pura erudicion; ante todo era menester desmontar el suelo y constituir un capital nacional; el trabajo manual era ante todo preferido por aquellos plantadores. Mas en cada casa habia una Biblia, que se leía y meditaba todas las noches aun en la mas misera cabaña. Además, de continuo recapacitaban los colonos la historia de los mártires puritanos y sus largos sufrimientos, evocaban los recuerdos de la Revolucion inglesa, y leian con avidez los folletos que recibian de ultramar consagrados á la defensa de la libertad. Las *Cartas de Caton* y el *Whig independiente*¹ folletines caidos hoy en el olvido, eran populares en América en donde todo respiraba libertad.

La situacion del país y las costumbres de las colonias contribuian poderosamente á fomentar el espíritu de independencia. Era aquel el país clásico de la libertad; todos los habitantes ocupaban una misma posicion social. No habia reyes; ni nobles, ni obispos, ni toda esa jerarquía de gentes independientes que doblan la rodi-

¹ Ramsay, pág. 30.

lla ante el Superior que las hace vivir, y devuelven al inferior el desden ó menosprecio que reciben de mas arriba. Ningun resabio feudal, ningun recuerdo de gloria siquiera, turbaban aquella completa uniformidad.

Por eso era tan sumamente sencillo el *Credo* político de un americano, el cual, por via del prólogo, se encuentra escrito en la declaracion de independenciam y en la mayor parte de las Constituciones; parécese á algunas de nuestras declaraciones de derecho y sobre todo á los célebres principios que proclamaron los franceses en 1789, por la sencillísima razon de que la Constitucion francesa copió casi su preámbulo de la de América. En las Constituciones revolucionarias de Europa, sin embargo, parece que la libertad está solo en el frontispicio, lo cual hace que nuestras declaraciones constitucionales sean meras protestas contra el pasado y nada mas; en tanto que en América son una simple exposicion de antiguas ideas surgidas del mismo seno de la sociedad, que nada de comun tienen con la filosofia del siglo décimo octavo.

Aquel *Credo* es un resúmen como sigue:

Dios creó á todos los hombres iguales, y les dió el derecho de vivir, de ser propietarios, y el derecho á tanta libertad cuanta es posible tener, sin menoscabo de los derechos de sus semejantes. Todo gobierno es únicamente un establecimiento político, un contrato tácito entre gentes iguales por naturaleza, el cual establecimiento se ha hecho para asegurar el bienestar de toda la comunidad, y de ninguna manera para el engrandecimiento de un solo hombre ó de algunos privilegiados ¹.

De suerte, que insensiblemente se llega á la definicion de Aristóteles; cuyo ejemplo no es el único que se ofrece de ese hecho singular, á saber, que la libertad política tiene ciertos principios, ciertas condiciones sociales, que en el fondo, acercan la sociedad moderna á las antiguas democracias de Grecia y Roma.

En esos sentimientos se formaba el espíritu de la juventud americana, y el género de vida que llevaba, contribuia eficazmente á completar la obra de su educacion.

En un país inmenso, en que la tierra tenia un valor escaso, todos eran propietarios; ó por lo menos podian serlo fácilmente. Para eso, bastaba ocuparse en la abogacia ó navegacion, únicos ejercicios posibles para llegar á tener una posicion desahogada, ya que el

¹ Ramsay, tom. I, pág. 31.

egoismo inglés había cerrado á los colonos todos los caminos para el comercio é industria en gran escala.

Al paso que en Inglaterra el suelo estaba vinculado en la Iglesia ó en ciertas familias pudientes, por lo cual, el colono, á pesar suyo, tenia que ser siervo ó dependiente por la misma lógica de aquel sistema, en América, la palabra *farmer* designaba y designa hoy todavía al propietario del suelo, al plantador. En el Sud, el *farmer* era como un hidalgo que vivía en sus vastos dominios, rodeado de sus negros y *enganchados*; en el Norte, era aquel un agricultor que vivía con el trabajo de sus manos, abandonado á su merced y á su propio interés.

Señor en sus dominios, independiente por su situación, podía el colono vivir á su modo y á su placer, pudiendo cazar, pescar y cultivar como le pluguiese. No se conocían allí diezmos, ni tributos, ni censos, ni esa retahíla de privilegios de que los señores de nuestros países disfrutaban en aquella época, que poblaron las cárceles y calabozos de criminales imaginarios, y que aun hoy en Inglaterra, si bien que en menor escala y en parte abolidos, perjudican la riqueza pública, en ventaja de unos pocos.

No solamente era libre el colono en América, sino que todo le revelaba el sentimiento de su libertad. Sus necesidades eran pocas, para cuya satisfacción le bastaba el trabajo de sus manos. La tierra le proporcionaba lienzo con que confeccionar sus vestidos, proveíale de alimentos, y ofrecíale campo para entregarse á honestos placeres. El dinero era muy raro. Las ciudades estaban poco pobladas; en términos que los comerciantes y obreros no componían á buen seguro la décima quinta parte de población. Era aquel un pueblo de propietarios, es decir, un pueblo que necesariamente tenía el hábito y el amor de la libertad.

La forma de gobierno contribuía asimismo á desarrollar en él el entusiasmo por la independencia. Todas las colonias se habían establecido por sí mismas sin el apoyo del Gobierno; la libertad estaba consignada ora en una simple carta de una Compañía, ora en una concesion real tanto mas amplia, cuanto que la vigilancia del rey no podía alcanzar á aquellos desconocidos desiertos.

Escribir la historia de esas Constituciones, es cosa ociosa. Con ligeras escepciones, todas en el fondo eran parecidas. Estaban calçadas en la de la metrópoli. En todas partes había un Gobernador, un Consejo, una Cámara de representantes, es decir que en ello aparecía una sombra del sistema inglés: rey, lores, comunes; y el

futuro modelo de la organizacion federal: presidente, senado y asamblea de representantes.

Fácilmente se comprende la diferencia enorme que había entre un rey hereditario y un gobernador amovible sin privilegios, sin dotacion fija, sin ejército, sin aristocracia de palacio, cuyo vacío llenaban algunos consejeros; de manera que, si bien era análoga con Inglaterra la forma del régimen político colonial, era de todo punto diferente en cuanto al fondo. Así que, la aristocracia inglesa y la democracia americana afectaban á la vez idéntica forma.

Así lo comprendió Hutchinson ¹, uno de los últimos gobernadores reales del Massachusetts.

«Pocos gobiernos subordinados pueden imaginarse que menos fuesen supeditados por el supremo gobierno de la metrópoli, como los de las colonias. A cada colonia se la dejaba obrar segun sus leyes propias, adoptadas al genio del pueblo y á las circunstancias locales. El Massachusetts, en particular, estaba regido por leyes completamente diferentes de las leyes inglesas, sin que por eso fuesen aquellas opuestas ó contrarias á esotras.

«No solo las leyes penales, los procedimientos judiciales y la ley de sucesion discrepaban de lo dispuesto en la Constitucion inglesa y estaban en un todo conformes con el carácter de los colonos, sí que tambien se les habia permitido establecer un culto, una disciplina y una Iglesia que difícilmente se tolera en Inglaterra.»

En otros términos, el gérmen democrático que en Inglaterra ahogan la aristocracia hereditaria, la Iglesia anglicana y los privilegios del suelo, manifestábase en América con señales de vida y de lozania.

Las asambleas de representantes que poseía cada colonia infundian en el último ciudadano amor á la libertad, al propio tiempo que le educaban para hacerse digno de la misma. La Asamblea votaba los presupuestos y señalaba las cuotas con que cada ciudadano debia contribuir; la Asamblea fijaba anualmente el sueldo del gobernador, de los empleados y de los jueces. Y todos apreciaban en su verdadero valor esos sus privilegios, no habiendo ninguna colonia que no se opusiera tenazmente á los esfuerzos con que Inglaterra trabajó para hacer la administracion independiente de la Asamblea.

¹ Hinton, pág. 181.

En esta organizacion aparece ya un gérmen de revolucion que se lanzó en América un siglo antes de estallar aquella. Por una parte están ya convencidas las colonias de que tienen Parlamentos, en miniatura siquiera, que en último resultado son parlamentos coloniales, y en su consecuencia el Parlamento inglés no debe intervenir en el gobierno interior de las colonias. Por otra parte, la manera con que estas rechazan el menor asomo de la arbitrariedad real, manifiesta suficientemente lo mucho que deben de ahincar en contener al poder real en el círculo de sus mas exclusivas atribuciones, no concediéndole mas que el honor estéril de una supremacia nominal. Excepcion hecha del comercio y de la navegacion cuyos reglamentos establece la metrópoli, los colonos son en lo demás verdaderos soberanos en su tierra. Rechazan la ingerencia real, y con más energía aun la del Parlamento.

¿Quién prestaba á las colonias ese espíritu de resistencia? Al principio, su propia pequeñez y su escasa importancia, posteriormente su distancia de la metrópoli. Antes del descubrimiento del vapor, era muy largo el viaje á América. Entre el decreto y su ejecucion mediaba un intervalo de algunos meses, y dificilmente podia ponerse de acuerdo la metrópoli, porque no estaba suficientemente bien informada.

Añádase á eso que el gobierno se encontraba aislado. No tenia este en América aquellos recursos que en un antiguo y estenso país permiten al poder obrar cuanto y como quiera á grandes distancias, por medio de activos funcionarios cuyos servicios es dable al gobierno comprar á precios elevados. No podia Inglaterra conferir allí dignidades, ni disponer de empleos lucrativos, ni prodigar honores que son raquíca móneda con que se paga á la vanidad. No contaba en América con ejércitos, fortalezas ni guarnicionés. El gobierno inglés no podia comprar á aquellos altivos súbditos, ni intimidarlos. Ahora bien; ¿qué garantías sólidas de duracion puede ver en perspectiva un gobierno que no puede manejar esas poderosas armas del temor y de la esperanza? Nada mas que el amor del pueblo, que solo se adquiere conduciéndo á los súbditos por la senda de la justicia.

Al comenzar la revolucion, era aquella la tercera, ó la cuarta y quizás la quinta generacion de emigrantes, y aquellos hombres cuyos abuelos habian abandonado á Inglaterra, porque Carlos I, ó Jacobo II, los habia espulsado de su patria, no podian abrigar afeciones hácia la casa de Hannover, ni hácia la metrópoli. Y al evo-

car sus recuerdos, ¿qué veían en su pasado que pudiera sonreírles? Persecuciones.

Después de la paz de 1763, á los primeros conflictos suscitados entre Inglaterra y América, Cárlos Townshend canceller del fisco inglés, al terminar el discurso en que proponía imponer tributos á las colonias, en uno de esos arranques propios de aquellos ministros de Hacienda que fundan el patriotismo en los impuestos, habló en los términos siguientes:

«Y ahora, aquellos americanos, establecidos allí en méritos de nuestra paternal solicitud, á quienes ha alimentado nuestro maternal cariño hasta el punto de haberles puesto en esta situación fuerte é importante, á quienes hemos protegido con nuestras armas; aquellos americanos, digo, ¿se atreverán á negarnos su óbolo para aligerarnos de esa pesada carga que nos oprime?»

Barré, el coronel Barré, uno de los mas elocuentes defensores de América, le respondió:

«¿Por vuestra paternal solicitud están allí establecidos los colonos? No, vuestra opresion los estableció en América. Para huir vuestra tiranía, se refugiaron en un desierto inhospitalario, esponiéndose á todo género de miserias humanas, y á toda la crueldad de los salvajes; animados empero por un verdadero amor á la libertad inglesa, arrostraron todos aquellos males con resignacion y aun con placer, comparándolos con los que sufrían en su propia patria, con los que les hacían sufrir aquellos mismos que debieran haber sido sus amigos.

»¿Con maternal cariño los habeis alimentado? Ellos se han hecho grandes gracias á vuestra negligencia. Desde luego si por ellos habeis velado, ha sido para enviarles paniaguados de los paniaguados de los diputados de esta Cámara que los gobernarán y explotarán; les habeis enviado gentes cuya conducta mas de una vez ha helado en sus venas la sangre de aquellos amigos de la libertad, gentes que allí han ocupado los mas elevados asientos del santuario de la justicia, pero que aquí se consideraron felices con huir de la accion de los tribunales al marchar á un país extraño.

»¿Vuestras armas han protegido á los colonos? Ellos, ellos son quienes noblemente han empuñado las armas para defenderos á vosotros; ellos son quienes, en medio de infinitos trabajos, desplegaron todo su valor para defender un país cuyas fronteras estaban inundadas de sangre, mientras que en el interior se os sacrificaban todos los recursos para ayudaros á vosotros.

»Y, creedme; el espíritu de libertad que desde el principio ha animado á ese pueblo, creedlo, nunca le abandonará ¹.»

Tenia razon el coronel Barré; mas no le escucharon. El orgullo inglés no podia admitir la resistencia legítima de los colonos, pero esas palabras permanecen en la historia como justificativo de la revolucion americana, bajo cuyo punto de vista, es muy oportuno haberlas reproducido.

¹ Hinton, pág. 182.

CAPÍTULO III.

Primeras tentativas que se hicieron para imponer tributos á las colonias.—Primeros proyectos de union.—Carta de Franklin.

En 1748 Montesquieu consagraba un capítulo del *Espíritu de las Leyes* (¹) á la esposicion de las instituciones inglesas. Hízolo con timidez suma, con palabras encubiertas, hablando en sentido hipotético, y presentando como hipótesis el resultado de un largo y paciente estudio. Parece como que el autor propone una série de enigmas cuyo sentido debe descifrar cada uno de los lectores.

Precisamente en ese capítulo dedica algunas líneas á las colonias de América:

«Si aquella nacion enviara colonias muy léjos, no tanto lo haria para estender su dominio, como para desarrollar su comercio.

»Ya que todos gustamos de establecer en otra parte lo que en nuestra patria se encuentra establecido, Inglaterra daria á los pueblos de sus colonias la forma de su gobierno propio, y trayendo ese gobierno la prosperidad veríase como se formarían grandes pueblos en las mismas selvas en donde aquella hiciese habitar.»

Esas palabras de Montesquieu, oscuras en la forma, justas en el fondo, nos dan la fecha desde la cual América comenzó á llamar la atencion de Francia. Si á aquello se añaden los artículos de Voltaire acerca de Penn y de los cuákeros, tiénese poco mas ó menos cuanto nos han legado los grandes escritores franceses del siglo décimo octavo sobre los anglo-americanos. Poco es ello; pero en Francia, en el reinado de Luis XV, en una época en que se creía haber llegado al apogeo de la filosofía, de las luces y de la civilizacion, era menester toda la curiosidad de ingenio, la viva inteligencia de

¹ Lib. XIX, cap. XXVII.

un Montesquieu, para adivinar el advenimiento de un gran pueblo y admirar aquel imperio que surgia del fondo de las selvas.

Aquellos desconocidos colonos, empero, habian resuelto el mas grande problema de la política moderna, del modo que mejor convenia á un pueblo enamorado de la igualdad. Ellos habian establecido en medio de los desiertos sociedades libres y florecientes. Su gobierno era el de la madre patria, pero sin privilegios, ni abusos; lo que en Inglaterra era un compuesto feudal, monárquico y liberal todo á la vez, era en América una república, revolucion fácil de explicar por la ausencia de autoridad real, de nobleza y de clero, pero que Montesquieu, segun parece no habia previsto todavía.

Las libertades individuales eran tantas y mejor garantidas que en Inglaterra, y la libertad política era completa. El derecho electoral era universal; no habia ciudades sin representacion, ni representacion sin ciudades. En las colonias del Este que contenian mas de la mitad de la poblacion total, la Asamblea legislativa era elegida por medio de votos secretos, y la ley determinaba el dia en que debia reunirse. Todos los años se ponía á discusion el sueldo del gobernador, y al votar los presupuestos se nombraba para mayor seguridad á los agentes que debian inspeccionar y velar sobre los gastos que se hicieran.

Las libertades municipales eran muy amplias; la libertad religiosa (si se exceptúa la preocupacion odiosa contra el catolicismo) era completa; no habia incapacidades políticas inherentes á esta ó á esotra comunión religiosa, ni tenian los colonos iglesia establecida.

La tierra estaba en poder de propietarios libres, y no habia servidumbres feudales que menoscabaran la soberanía del señor. En fin, por doquier y en todo el continente cada ciudadano tenia sus armas, y no se conocian otras tropas que las ciudadanas.

Por consiguiente habia en el pueblo americano mucha mas independencia personal, y muchas mas ventajas políticas que en el inglés¹. Era aquel régimen una democracia pura, como lo es hoy el del Canadá, ó de la Australia, si se mira el fondo de su administracion y organizacion política.

La metrópoli se asustó de tanta libertad cuando las colonias se hubieron desarrollado, y muchas veces contra ellas conspiraron así los gobernadores como Inglaterra. Estos comprendian perfectamente todas las ventajas de una asignacion fija, y de la larga duracion de

¹ Bancroft, *American Revolution*, tom. I, pág. 16.

las Asambleas para avasallar el espíritu de los diputados; pero léanse las reclamaciones que los colonos de New-Jersey hicieron en 1680 al duque de York, y se verá el espíritu de que estos estaban penetrados¹.

Sir Edmond Andros habia impuesto derechos sobre las mercancías que se llevaban al Delaware, que formaba entonces parte de la colonia; pues bien: los colonos declararon aquel impuesto ilegal y anti-constitucional por haberlo establecido sin su consentimiento. El duque de York, dicen aquellos, ha concedido á los propietarios Berkeley y Carberet, no solo la tierra sino los poderes del gobierno.

«Eso solo, añaden, podia decidirnós á comprar la tierra, y la razon es muy sencilla. Para todo hombre prudente, la cuestion del gobierno tiene mas importancia que la cuestion del suelo, ¿qué son las buenas tierras sin buenas leyes? Cuanto mejor seria la tierra, peor fuera la condicion. Conviene garantizar á los pueblos un gobierno fácil, libre y seguro en todo lo que concierne á su propiedad espiritual y temporal, es decir, una libertad de conciencia que nadie ni nada pueda coartar, una posesion inviolable de sus derechos civiles y de su libertad; de otra manera ¿qué atractivos puede ofrecer el desierto? Sería una locura salirse de un país libre, rico y civilizado, para cultivar las soledades, y arriesgar cuantiosas sumas para que otros tengan el derecho de imponernos tributos á su capricho..... El derecho natural y la razon se oponen á esa doctrina en los mas apartados confines de la tierra, porque eso equivale á decir que un pueblo libre por la ley en su patria y con un príncipe, está á la merced del príncipe en las plantaciones.

»Si puede imponérsenos tributos contra toda ley, si se nos excluye del derecho que en nosotros reside de votar los impuestos, como ciudadanos ingleses que somos, ¿qué seguridad puede tener cuanto aquí poseemos? Nada es nuestro y somos siervos no solo en cuanto á nuestras tierras, sino tambien en cuanto á nuestro dinero. Semejantes abusos han arruinado á los gobiernos, y jamás han elevado á ninguno á un estado de verdadera grandeza.»

Un siglo de prácticas liberales habia levantado singularmente la opinion pública, y curioso es ver cuales eran los principios, cual era la fé política de un pueblo que en nada participaba de lo de la vieja Europa, separado de ésta por los mares, de un pueblo que solo conocia de oídas á nuestras sociedades con las cuales se enlazaba su pasado.

¹ Pitkin, *Political and Civil Hist. of the U. S.* New-Haven, 1828, tom. I, pág. 80.

Voy á transcribir algunos párrafos, que darán á conocer á los lectores el carácter de la opinion americana en aquella sazón. Es una página que en 1765 escribió John Adams, quien siendo muy jóven, publicó un tratado de derecho canónico y feudal. Adams es hijo de un puritano; y escribe en el momento preciso en que comienza la tirantez de relaciones entre Inglaterra y América. Su palabra es dura para la vieja Iglesia y para el viejo mundo; pero esa misma dureza hará mas sensible, pondrá de relieve el espíritu democrático de uno de los principales y mas sábios actores de la revolución:

«Lo que ha colonizado á América, es la gran lucha del pueblo contra la conjuración de la tiranía temporal y espiritual. No es únicamente la religion, como generalmente se supone, sino el amor á la libertad universal, el odio, el temor, el horror á aquella conjuración que decidió, condujo y está realizando la colonización de América.

»Nuestros padres vieron claramente que de todas las aberraciones y locuras en que ha caído el espíritu humano, no ha habido otras mas extravagantes que esas nociones de carácter indeleble, de sucesión no interrumpida que se nos comunican con el estudio del derecho canónico. Esas son ideas fantásticas que han rodeado al sacerdote de una aureola de misterio, de santidad y de respeto, atribuyéndole una superioridad que no cabe en ningun mortal, y que, atendida la constitucion de la naturaleza humana será siempre peligrosa para la sociedad. Por esa razon suprimieron nuestros padres toda la jerarquía episcopal, burlándose, como debe hacerlo todo hombre de sentido común é imparcial, burlándose, digo, de esas ridículas imaginaciones que hacen salir santos efluvios de los dedos episcopales; por esa razon tambien establecieron la ordenacion de los pastores según las bases de la Biblia y del sentido común.

»Aquellos emigrantes tenían aversion profunda á todas esas miserables invenciones de la legitimidad del ungido del Señor, del origen divino y milagroso del gobierno; nubes y misterios en los cuales los curas han envuelto al monarca feudal, y de las cuales han sacado muy perniciosas doctrinas: la de la obediencia pasiva y la de la no-intervencion. Los puritanos sabian por el contrario que el gobierno es una cosa sencilla, clara, inteligible, fundada en la naturaleza y en la razon, accesible al simple buen sentido. Ellos detestaban los deberes humillantes, la obediencia servil del sistema feudal, y creian que toda sujecion de esclavo era tan incompatible

con la naturaleza humana como con esta libertad religiosa por medio de la cual nos ha redimido Jesucristo.

»Acordaos, sin embargo, de que es preciso defender la libertad á todo trance. Nosotros tenemos derecho á ello; cuyo derecho nos ha concedido el Criador. Aun cuando no lo tuviéramos por naturaleza, nuestros padres nos lo habrian conquistado y comprado al precio de su tranquilidad, de su fortuna, de sus sacrificios y de su sangre. La libertad no puede conservarse si no hay en el pueblo una educacion general; el pueblo, por su propia naturaleza, tiene derecho á la instruccion, ya que su gran Criador, que no hace nada en vano, le ha dado inteligencia y el deseo de saber. Además el pueblo tiene un derecho indisputable, imprescriptible, un derecho divino de conocer el carácter y la conducta de aquellos que le gobiernan. Los gobernantes no son mas que los mandatarios, agentes, fideicomisarios del pueblo; si hacen traicion ó miran con indiferencia la causa, el interés, el depósito que se les ha confiado, el pueblo tiene el derecho de revocar la autoridad que el mismo le habia concedido, y de constituir á agentes mejores y mas capaces. Difundir las luces y los conocimientos por entre las últimas capas sociales es mas importante para el pueblo de lo que puede ser aun la fortuna del país, y no solamente para el pueblo, sino para los mismos ricos y su posteridad ¹.»

Trasladémonos con el pensamiento á París en aquella época, es decir, en tiempos del ministerio Choiseul, en el reinado de la Dubarry, á tiempo que el arzobispo de París denuncia á Rousseau con motivo de la publicacion del *Emilio* y del *Contrato social*, en que el filósofo de Ginebra es perseguido por la Sorbona, por el Parlamento, por los Estados generales de Holanda, por Ginebra, su propia patria, y se echará de ver que el antiguo y el nuevo mundo no marchan, no, de concierto por el camino de la libertad. En América, el espíritu general es democrático; hace ya un siglo que la Revolucion dió sus postreras sacudidas, y el pueblo goza pacíficamente de una libertad que ya es antigua. En el continente de Europa reina la agitacion en las inteligencias; aquí hay dos sociedades que luchan: un porvenir que halla obstáculos para nacer, y un pasado que halla obstáculos para morir. Fácilmente se esplican los felices triunfos de América y nuestros dolorosos reveses. Á semejanza de los ingleses

¹ He copiado ese trozo del Elogio de Adams, por Sprague; *Eulogies pronounced in the several States in honor of... John Adams and Thomas Jefferson*. Hartford, 1826, pág. 230.

del siglo décimoséptimo, quisiéramos de una vez acabar con las ideas é instituciones viejas; eso es precipitarnos. Cambiemos antes las ideas, y las instituciones caerán por sí mismas como hojas que la sávia abandona y que el viento de otoño arrastra muy lejos, para que en definitiva desaparezcan.

Volvamos á América.

Los párrafos de Adams han puesto de relieve con toda su eferescencia, el espíritu de un abogado ardiente y apasionado; pero ese espíritu, mas ó menos acentuado, era tambien el de todo aquel pueblo desde mediados del siglo décimo octavo. Compruébalo evidentemente un testimonio de la mayor importancia, que ha sido citado con frecuencia, el de Pedro Kalm, viajero sueco, que visitó la América en 1748. Véase á continuacion lo que ha dejado escrito ¹:

«Hasta tal punto han aumentado las colonias inglesas en riqueza y poblacion, que presto rivalizarán con Inglaterra. De manera que, para sostener el comercio y poderío de la metrópoli, se les ha prohibido á aquellas dedicarse á manufacturas que pudieran competir con las de los ingleses. No puede extraerse oro ni plata sino con la condicion de embarcarlo inmediatamente para Inglaterra. Exceptuando un corto número de lugares determinados, las colonias no son libres de comerciar fuera de las posesiones británicas, y está vedado á los extranjeros todo comercio con las colonias americanas. Hay además, un gran número de restricciones análogas.

»Esa opresion ha ahogado el cariño de los colonos hácia la metrópoli: la frialdad de estos ha aumentado con la grande afluencia de extranjeros que se han establecido en América. Holandeses, alemanes y franceses están confundidos con ingleses, y no tienen afecciones hácia la vieja Inglaterra.

»Además, siempre hay descontentos que gustan de la novedad y de los cambios políticos. Añádase á eso que una libertad excesiva y la prosperidad hacen altivos los espíritus. He oido decir públicamente, no sólo á americanos de nacimiento, sino á emigrantes ingleses, que antes de treinta ó cincuenta años las colonias de la América del Norte constituirán un Estado separado y completamente independiente de Inglaterra.

»Pero como el país está sin defensa por la parte del mar, y por tierra tiene la presencia nada halagüeña de los franceses, estos peligrosos vecinos impiden que sea ya un hecho la independendencia de

¹ Bancroft, *Hist. of. the. U. S.*, tom, III, pág. 465.

las colonias. El gobierno inglés no anda equivocado al considerar la vecindad de los franceses en las colonias del Norte como la causa principal que mantiene á estas sumisas.»

Esas observaciones que principalmente hizo en Nueva York el viajero sueco, son acertadas. Quizás y sin quizás en esas observaciones se encuentran á la vez las causas de la revolucion y el obstáculo que la aplazó ó retardó. Las causas eran el amor á la libertad, el sentimiento del derecho, el ódio á la opresion; y el obstáculo fué, la vecindad del Canadá, cuyo obstáculo desapareció en 1763.

Desembarazarse de los franceses ante todo, para tener suyo todo el continente, y luego obtener la igualdad con los ciudadanos de la metrópoli, ó desembarazarse de los ingleses, fué toda la política de América desde 1748 hasta 1776. No hay que imaginar un plan preconcebido y preparado, una conspiracion permanente; no se desarrollan así los grandes acontecimientos; un pueblo no se empeña en una revolucion con procedimientos semejantes. Un pueblo consulta con su propio interés; defiende sus derechos, irritase ante injustas resistencias, y un dia acontece la explosion, á despecho de todo y cuando ya es tarde para retroceder. Esa es precisamente la historia de América.

Veamos ahora cuáles eran los resentimientos que animaban á América contra Inglaterra, y todo lo que al propio tiempo, de concierto con ésta, se urdia para espulsar á los franceses. De dos maneras acercábanse á la union y á la resistencia comun; la paz y la guerra preparaban de consuno la emancipacion americana, y apresuraban el advenimiento de ese último suceso.

Las colonias se habian fundado en virtud de concesiones reales sin intervencion del Parlamento. Esas cartas muy liberales en su mayor parte, adjudicaban á las colonias plena libertad en lo relativo á la administracion interior, y señaladamente les abandonaban las ventajas y cargas del gobierno. Inglaterra habia enviado aquellos enjambres á los desiertos mas bien, como dice Montesquieu, para extender su comercio, que para dilatar su dominio; el principal objeto del gobierno inglés era asegurar á la metrópoli un gran mercado de primeras materias, reservándole al propio tiempo el monopolio del comercio y de la industria. Á eso se reducía entónces la política colonial de toda la Europa, política desastrosa para las colonias cuya actividad ahogaba, perjudicial á la metrópoli cuyos cambios se debilitaban, y causa perpétua de celos y de guerra entre las grandes potencias del viejo mundo, España, Holanda, Francia

é Inglaterra. Parecía que la ruina del vecino tenía que labrar la fortuna de sus rivales.

Inglaterra sobre todo, como muy acertadamente dice Montesquien ¹, «era eminentemente celosa, y afligíase mas con la prosperidad ajena, de lo que se gozaba con la suya propia. Sus leyes por otra parte tan benignas y suaves, eran tan rígidas respecto al comercio y navegacion que las demás naciones hacian con ella, que parecía que negociaba únicamente con países enemigos.»

Y á tal extremo llevó Inglaterra esos sus celos, ese su furor de monopolio, que desde el acta de navegacion de 1651, robustecida por el acta 12, Cárlos II y los gobernadores coloniales, al entrar en el ejercicio de su cargo, se comprometian con juramento á hacer observar el acta de navegacion, sopena de ser privados de su ministerio, de ser declarados incapaces de desempeñar cualquiera funcion colonial, y de ser multados con 1.000 libras esterlinas.

En 1670 Josías Child, en sus *Discursos sobre el comercio*, elogiaba la frugalidad, industria y templanza de la Nueva Inglaterra, y ponderaba la equidad de sus leyes é instituciones, afirmando que todas las plantaciones de América eran lo mas apropósito para construir buques, ó para formar excelentes marineros, no tan solo por razon de la industria natural del pueblo, sino tambien por razon de las inmensas pesqueras que allí habia de bacalaos y caballás. Á pesar de lo cual concluia diciendo que importaba muy mucho no permitir el desarrollo de la riqueza colonial en perjuicio de Inglaterra, y que la Nueva Bretaña era la mas perjudicial de todas las plantaciones. En esa opinion abundaba tambien Davénaut, gran economista del reinado de Guillermo III.

En 1719 la Cámara de los comunes de Inglaterra declaraba que fomentar manufacturas en las colonias, era aflojar los lazos de su dependencia ².

En 1732, con motivo de las manifestaciones de los sombrereros de Lóndres que acusaban á los americanos del crimen de esportacion de sombreros á España, á Portugal y á las Antillas, el Parlamento publicó un acta que prohibia la esportacion al exterior y el comercio entre las plantaciones, poniendo aun á su fabricacion muchas mas trabas de las que antes tenia.

Así en esa acta se prohibió embarcar sombreros ó cargarlos en un carreton ó en un caballo, con intencion de exportarlos. Se pro-

¹ *Espíritu de las leyes*, XIX, cap. XXVII.

² Pitkin, tom. I, pág. 101.

hibió tener mas de dos aprendices; se dispuso que nadie podia ser maestro sombrerero sin haber pasado antes siete años de aprendizaje; se prohibió emplear á los negros en esa grande obra de sombreros¹; en fin, allí se encuentran todas las tonterías y locuras de la manía del sistema restrictivo.

Las mismas restricciones se habian consignado con respecto á los industriales en hierro. En 1750 el Parlamento permite la exportacion de ese artículo en goas ó barras, pero prohíbe las fraguas ó cualquiera otra cosa análoga para trabajar el hierro, ó fabricar acero, sopena de 200 libras esterlinas de multa. Todos esos talleres son declarados *common unisance*, en otros términos, su existencia constituye un delito. En cuanto dos testigos únicamente depusieran contra esos talleres, los gobernadores estaban obligados, bajo la multa de 500 libras esterlinas, á destruirlos en el término de treinta días².

Y no era esa únicamente la política de los hombres de Estado, éralo tambien la de los economistas de la época.

Por consiguiente, las colonias americanas eran muy libres y muy esclavas: muy libres políticamente en lo que á su gobierno se referia; y muy esclavas comercialmente, por lo tocante á sus intereses materiales. Los celos de la metrópoli las iban debilitando, y al propio tiempo las desunian. Las colonias no tuvieron conciencia de su unidad nacional, sino cuando se reunieron para invadir el Canadá, y arrojar del continente á los franceses, y luego despues cuando se resistieron á las pretensiones de Inglaterra, apelando á las armas³.

Y ¿cómo se explica que aquellos pueblos enamorados de su libertad sufriesen semejantes trabas en su comercio é industria? Eso seria fácil de explicar en Europa, atendiendo á las ideas del siglo décimoséptimo, ideas que han dominado hasta nuestros días; pero, en América, esas ideas habian caducado; el comercio, la navegación y la industria nacian espontáneamente en aquel suelo feraz, en aquella tierra que se extendia á lo largo de los mares, con los mas hermosos rios del mundo. Allá, el sistema prohibitivo era una causa perpétua de irritacion, y si en tiempo de la revolucion, parece como que se acalló ese resentimiento, fué porque los tiros de la aversion reconcentrada de las colonias se dirigieron á un punto mas trascendental y visible: el derecho á imponer tributos á las colonias

¹ Pitkin, pág. 106.

² Pitkin, pág. 92. Jamás esos actos pudieron llevarse á cabo en el Massachusetts.

³ Pitkin, pág. 104.

que pretendía tener el Parlamento, es decir, el derecho de gobernar las colonias sin la intervencion de éstas, y á pesar suyo. Para los colonos eso era atentar á la vez contra sus privilegios de ciudadanos ingleses, y arrancarles su propio dinero.

Desde el principio del siglo décimooctavo no faltaron en Inglaterra hacendistas y políticos que veian con malos ojos aquellas repúblicas americanas, cuya independencia bregaban por destruir. Mas, durante el ministerio Walpole, todas aquellas pretensiones egoistas fracasaron. Walpole ha dejado mala reputacion; no impunemente se levantaron contra él, hombres como Swift y Bolingbroke. Él manejaba muy diestramente el arma de la corrupcion, y se vanagloriaba de saber la tarifa de cada conciencia en una época en que las conciencias no se vendian á muy elevado precio; pero era sábio, desapasionado y tenia por divisa: *Quieta non movere*. No tenia el menor deseo de trastornar el régimen colonial ni de menguar la importancia de un buen mercado. Á todos los proyectos de los innovadores respondia él con juiciosas reflexiones, que la historia registra en sus anales.

«Dejaré, decia él, el proyecto de imponer tributos á aquellos de mis sucesores que tengan mas valor que el que yo tengo, ó que sean menos amigos del comercio de lo que yo soy. Durante mi administracion, he partido siempre del principio de fomentar el comercio de las colonias americanas, dejándole en su mayor esfera de actividad posible. Ha sido á veces necesario cerrar los ojos ante ciertas irregularidades de su comercio con Europa; porque contribuyendo á desarrollar sus negocios mercantiles con el extranjero, si los americanos ganan 500 000 libras esterlinas, estoy seguro de que en menos de dos años entra la mitad en el Tesoro de S. M. ya que con el trabajo y los productos de aquel reino, una inmensa cantidad de nuestros efectos se exportan á las colonias. Cuanto mas se estiende por afuera el comercio americano, tanto mas necesitan las colonias nuestros propios productos. Y esa es la mejor manera de imponer tributos á aquellas, siendo mas conforme con sus constituciones y leyes ¹.

Tal era el lenguaje de un hombre de Estado; así hablaba tambien Pitt que tampoco queria que se impusiesen contribuciones directas á América. Pero, añadia este con una crueldad característica de los defensores del sistema prohibitivo: «Si se atreviese América á fabricar una sola media, ó un clavo para herrar á un caballo, me

¹ Hinton, *Hist of. the*. V, S., pág. 182.

complaciera en hacerle sentir todo el peso del poder de este país.»

Durante otra administracion menos prudente que la de Walpole, hubiéranse de nuevo puesto en el tapete esos proyectos; pero en 1754 la cuestion política absorbió por completo toda la atencion. Arrojar á los franceses del valle de Ohio, rechazarlos á la otra parte de los lagos, y en un momento dado espulsarlos del Canadá: tal era entonces la idea comun á americanos é ingleses. Al frente de los primeros encontrábase un hombre que por entonces era el enemigo mas animoso y decidido de los franceses, como posteriormente lo fué de Inglaterra. Ese vigoroso atleta era Benjamin Franklin.

Los franceses reconocieron aquel vasto continente de la América del Norte, del cual las colonias inglesas solo constituian la menor parte. Dueños del Canadá y de los lagos, y amistados con los indios, los franceses, auxiliados de los misioneros y exploradores de las selvas, descubrieron el Mississippi, fundaron la Luisiana, y establecieron una comunicacion por medio del Ohio y de los lagos entre el norte y el mediodía, comunicacion que pusieron en estado de defensa con fuertes y puestos avanzados. Con lo cual las posesiones francesas dejaban á sus espaldas las colonias inglesas situadas al otro lado de los Alleghany, cuyos picos y cimas no habian aun estas salvado. Si Francia hubiese sostenido á sus colonos, si el gobierno no los hubiese cobardemente abandonado, acaso hablaria francés el nuevo mundo, quizás seria francesa su política. Muchas veces se pregunta, cuánto cuestan los príncipes voluptuosos; con frecuencia se ha hablado hasta de Luis XV como hombre de talento; pues bien: la grandeza de Francia, la civilizacion francesa, el porvenir sacrificado en aras de una mujer pública: ved aquí la obra de aquel hombre cuyo reinado es el oprobio de Francia.

Para arrojar á los franceses del valle del Ohio, dos hombres perspicaces, dos amigos, Franklin y Pownall, habian imaginado cada uno por su parte, un proyecto de confederacion de las colonias. Ambos completaban ese proyecto con la idea de una union mas estrecha entre Inglaterra y las plantaciones. Lo cual voy á examinar en el capítulo presente, para tratar en el siguiente de las tentativas de confederacion que dispusieron los ánimos para la revolucion y para la union.

Tomás Pownall, que fué vice-almirante, gobernador del Massachusetts y de la Carolina del Sud, y vice-gobernador de la Nueva Jersey, está hoy poco menos que olvidado. No obstante de su tratado de la *Administracion de las Colonias inglesas* se hicieron

cinco ediciones desde 1768 hasta 1774. Era aquel uno de esos hombres á quienes se escucha poco, porque se adelantan á su época y porque por otra parte tienen demasiada razon, cuyo crimen es el que menos fácilmente perdonan los hombres ambiciosos. Haga justicia siquiera la posteridad á aquellos espíritus sagaces, lo cual es acaso el medio mas eficaz para asegurar mejor fortuna á sus sucesores.

A Pownall, que por mucho tiempo habia residido en América y que profesaba cariño á las colonias, á Pownall, pues, habíale llamado la atencion ese fenómeno, que hoy salta á la vista de todos, á saber: que desde la colonizacion de América, y desde la inauguracion del comercio con el Asia, el mayor interés, el que suplía y avasallaba los demás intereses, era el interés comercial. La política del porvenir era la política comercial, y lo que, en su concepto, producía la crisis americana, era precisamente aquel interés que ya comenzaba á ejercer su poderosa influencia.

Por consiguiente se propuso echar por tierra el sistema inglés. Este sistema comercial que era el de toda la Europa, lo daba todo á la madre patria. La metrópoli era un reino soberano, todo poderoso, á cuya dependencia sometía provincias apartadas á las cuales se administraba como si fueran dependencias señoriales, pobladas de colonos que tenían carácter de súbditos ó de siervos, y á veces, de vencidos. Pownall proponía sustituir aquel reino con un imperio, con un grande imperio marítimo que comprendiera igualmente á todos los territorios que ocupaban los ingleses. Inglaterra no habia ya de ser señora de sus colonias, sino que sería simplemente el centro, la residencia política de un imperio cuya extension sería la del mundo entero.

Pownall iba aun mas lejos; él preveía un porvenir posible en el cual cambiaría de residencia aquel centro político, cuyo asiento se fijaría aun fuera de Inglaterra; mas, decía él ¹, aprovechemos el momento en que ese centro está en nuestro país para establecer un imperio que todos acepten, y que asegure á Inglaterra una preponderancia universal. Si no tenemos nosotros habilidad, en lugar de formar las colonias parte integral de nuestro Estado, vendrán á ser una fraccion. Si nos las atraemos con justicia, con suavidad, con las ventajas del interés comun, las colonias son nuestras; y si queremos continuar teniéndolas cerca de nosotros, empleando la

¹ Pownall, *The Administration of the Colonies*. London, 1774. tom. I, pág. 40 y 46

fuerza para ello, las unirémos una á otra para juntas hacernos frente, á causa de su propia comunidad de intereses políticos. Y un dia tendremos un imperio americano distinto y separado de la Gran Bretaña.

Pownall comunicó este proyecto al duque de York, cuyo príncipe lo acogió favorablemente, y Pownall pidió una audiencia al ministro, lo cual no pudo conseguir. En plena paz Pownall pensaba en las turbulencias del porvenir. Para los sábios de aquel tiempo, era un visionario. No podrá emperó echarse eso en cara á Franklin. No es á buen seguro un visionario ese buen hombre que busca el arte de hacer fortuna y que lo halla en el trabajo y en la economía. En una carta dirigida á Shirley, gobernador del Massachusetts, Franklin solicitaba una representacion de las colonias en el Parlamento; y la abolicion del monopolio y de los privilegios de la madre patria:

«AL GOBERNADOR SHIRLEY.

»*Boston 22 de Diciembre de 1754.*

SEÑOR :

»Desde la conversacion con que se sirvió favorecerme V. E., y en la cual tratamos de establecer una union mas íntima entre las colonias y la Gran Bretaña, concediendo á aquellas representantes en el seno del Parlamento, he meditado acerca del particular, y, á mi modo de ver, aquella union convendria muchísimo á las colonias, con tal que se les concediera un número razonable de representantes, y que se revocaran todas las antiguas actas del Parlamento que restringen el comercio ó paralizan las manufacturas de las colonias. En pocas palabras, convendria que los súbditos ingleses de aquende los mares tuviesen iguales consideraciones que los de la Gran Bretaña, hasta que el nuevo Parlamento que representara á la totalidad de aquellos súbditos juzgue oportuno, para el *interés general*, restablecer todos ó algunos de los antiguos reglamentos.

»Estoy muy lejos de pensar que se concedan á las colonias suficientes representantes para que su número pese en la balanza de la opinion; pero creo que serán bastantes para que aquellas leyes sean mejores y mejor discutidas, y acaso prevalecerá su voto al lado del de algunas insignificantes corporaciones ó de ciertos oficios de

Inglaterra, que me parece son mejor atendidos de lo que permite el interés general y el bien público. Creo tambien que el gobierno de las colonias por medio de un Parlamento, en que aquellas estuviesen sinceramente representadas, agradaria mucho mas á nuestro pueblo que el sistema que posteriormente se ha comenzado á introducir en virtud de instrucciones reales, siendo aun mas conforme con la naturaleza de la Constitucion y de la libertad inglesas. Si este nuevo Parlamento juzgara oportuno, para el bien general, establecer leyes semejantes á las que actualmente oprimen á las colonias, estas leyes serian aceptadas con aplauso y serian mas fácilmente obedecidas.

»Creo tambien que por medio de esta unión el pueblo de la Gran Bretaña y el de las colonias aprenderian mutuamente á considerarse, no como perteneciendo á sociedades que tienen intereses diferentes, sino como miembros de una sola comunidad que solo tienen un mismo interés; lo cual, en mi concepto, contribuiria á robustecer todo el cuerpo, y haria casi desaparecer el peligro de una separacion futura.

»Es casi un dogma universalmente reconocido que el interés general de un Estado está en que el pueblo sea numeroso y rico, que haya suficientes hombres para defenderle, y suficiente dinero para pagar las cuotas que han de enjugar la Deuda pública. Eso es necesario para garantizar la seguridad del Estado y rechazar la intervencion extranjera; pero no parece tan importante que para sostener la lucha sea Pedro preferido á Pablo, ó que pague aquel los impuestos con preferencia á esotro. La fabricacion del hierro ocupa y enriquece á los súbditos ingleses; pero ¿qué le importa al Estado que el fabricante viva en Birmingham ó en Sheffield, ó en las dos ciudades á la vez, puesto que de todas maneras habita aquel en el Imperio, y pone á disposicion del Estado sus bienes y persona? Si mañana fuera posible en Godwin ganar al mar tierras iguales á un condado de Inglaterra, ¿seria justo rehusar á los habitantes de este nuevo territorio los privilegios de que gozan los demás ingleses? ¿Podriase prohibirles vender sus productos en sus propios puertos, ó hacerse ellos mismos sus zapatos, porque á un comerciante ó á un zapatero del antiguo país le pluguiera imaginar que es mas ventajoso para él traficar ó hacer zapatos por cuenta ajena? ¿Seria justo eso, aun cuando el nuevo territorio hubiera sido conquistado á espensas del Estado? ¿Y no seria ello aun mucho mas injusto, si todos los quebrantos y penalidades para adquirir el nuevo territo-

rio para la Gran Bretaña hubiesen recaído en los primeros colonos?

»¿No sería acaso mucho más visible la dureza de semejante sistema, si se rehusara al pueblo del *nuevo país* concederle representantes en el Parlamento que le somete á tan arbitrarias humillaciones?

»Pues bien; yo considero las colonias como otros tantos condados adquiridos por la Gran Bretaña, y mucho más ventajosos para esta que si hubieran sido conquistados al mar, puesto que están extendidos á lo largo de sus costas, y unidos á su territorio. Y, en efecto, las colonias, situadas en diferentes climas, suministran mayor variedad de productos y materias para mayor número aun de manufacturas. Separadas por el Océano, acrecientan el número de buques y de marineros. Estas colonias están todas comprendidas dentro del Imperio británico (que solo por ellas se ha dilatado, ya que la fuerza y la riqueza del todo estriba exclusivamente en la fuerza y riqueza de cada una de sus partes), ¿que le importa, pues al Estado que un comerciante, un herrero, un sombrerero se enriquezca en la Antigua ó en la Nueva Inglaterra? Si el desarrollo de la población pide dos herreros en vez de uno que se había empleado hasta aquí ¿por qué el nuevo herrero no ha de tener la libertad de vivir y trabajar en el nuevo país, de la propia manera que el antiguo herrero tiene el derecho á habitar en el viejo país?

»En fin, ¿por qué la protección del Estado ha de ejercerse con parcialidad, si no es en el caso de favorecer á aquellos que han contraído más méritos? Si hay alguna diferencia, me parece, que los que han dilatado el Imperio y el comercio de Inglaterra, que han multiplicado su fuerza, su riqueza, su población, á riesgo de su vida y de sus bienes, en países nuevos y desconocidos, me parece, digo, que esos tienen derecho á alguna preferencia.

»Soy de V. E., etc.

B. Franklin.»

Ved aquí una carta cuyas ideas están en completa armonía con la economía moderna, y que habla muy alto en favor de las luces no menos que del patriotismo de Franklin. No sé le escuchó; por espacio de veinte años se encarnizó una lucha contra la justicia y la verdad, cuyo desenlace fué la guerra y la separación.

Pero la experiencia ha instruido ya á Inglaterra. Hoy sus colonias son una parte del imperio, ó por mejor decir, son imperios por sí solas. Inglaterra las mira con los mismos ojos con que una

madre contempla el desarrollo de sus hijas; á las cuales solo pide amor, el sentimiento de comunidad de origen é intereses. No es Pownall, no es Franklin el visionario y el revolucionario; los visionarios son los célebres ministros de aquella época, ilustres desconocidos que conquistaron la oscuridad en recompensa de las faltas que cometieron, de la sangre que hizo verter su ignorancia é imbecilidad.

Así son las cosas del mundo. Cuando uno lee la historia, parece que asiste á la eterna leyenda de la Sibila. Tres veces se presenta esta con sus libros fatídicos que contienen el porvenir. La primera vez ofrécese al través de las representaciones de un simple particular, que son la voz del buen sentido, y en este caso la Sibila se llama Razon. La segunda vez se deja oír en los lamentos de un pueblo que sufre, y la Sibila se llama Reforma. La tercera vez, aparece armada, y se llama Revolucion. ¡Felices los reyes, afortunados los pueblos, que dejando al pensamiento libres sus alas, acogen desde el primer día, en sus primeras sonrisas, á aquella divinidad benéfica, no dejándose dominar por las conspiraciones de la ignorancia, del egoísmo y de la pasión, de cuyo seno la misma libertad sale ensangrentada y mutilada!

CAPÍTULO IV.

Proyectos de union entre las colonias.—Congreso de Albany en 1754.—Franklin.

Conocidos son los sentimientos y las ideas que dominaban en las colonias. Ese pueblo de plantadores, del cual la Europa apenas tenia conocimiento, estaba animado de un amor celoso por la libertad mas ardiente y mas vivo que el de los ingleses por sus viejas instituciones. Los americanos necesitaban todas las libertades civiles y políticas de la madre patria. Por otra parte, desde mediados del último siglo, comenzaban á discutir las condiciones de su union con la metrópoli, y pedian la igualdad comercial, es decir, la libertad de comercio é industria, que era la única libertad que les hacia falta. He hablado ya de los proyectos audaces de Pownall y de Franklin.

Pero para obtener el reconocimiento de aquellos derechos, para obligar á Inglaterra á renunciar al privilegio de explotar las plantaciones en provecho propio, para hacerle abdicar la antigua y desastrosa política comercial, por medio de la cual como si fuera un talisman, obtenia toda su prosperidad, urgia sobre todo que las colonias estuviesen en estado de unirse é imponer á la metrópoli con su número y su buena armonía.

Pero nada de eso habia en América.

Inglaterra no habia nunca favorecido la union de las colonias. Muy al contrario, el lema de un hombre de Estado y de sus economistas era dividir para reinar. No era aun bastante que las colonias estuvieran ya separadas entre sí, y aisladas con respecto de los condados, por razon de la inmensa estension de las mismas plantaciones, diseminadas acá y acullá por aquella vasta selva que se llama América del Norte, y que hoy todavía dista infinito de ser colonizada

en su totalidad; sino que Inglaterra consideraba á cada establecimiento como país extranjero con respecto de los de sus vecinos, no conociendo los gobernadores mas que sus respectivas provincias, existiendo por otra parte entre las plantaciones rivalidades sin cuento, que la metrópoli no se tomaba interés ninguno en apaciguar.

La Virginia tenia celos del Maryland, porque le hacia competencia en el tabaco; y todas las colonias del Sud veian con malos ojos la preponderancia y actividad de la Nueva Inglaterra. Entonces, como hoy, se denunciaba el espíritu mercantil y la audacia de aquellos comerciantes puritanos, que, con menosprecio de las leyes de la metrópoli, se arriesgaban á tener relaciones mercantiles hasta con Lisboa, y que hacian el pingüe negocio de contrabando con las Antillas. Entonces, como hoy aun acontece, la diversidad estaba en los intereses; pero la unidad tenia raíces mas profundas: el origen, el idioma, la religion, el patriotismo, todo eso anunciaba la unidad. Ello era como una gran corriente que arrastraba al país hácia un porvenir de gloria y de riqueza; si bien que accidentalmente se agitaban aquellos remolinos superficiales, los únicos que saben ver los políticos¹. Entonces estos se engañaban, y, en mi concepto se engañan hoy todavía.

En el siglo décimoséptimo, se hizo sin embargo algun ensayo de union, mas de una union limitada, que solo comprende las plantaciones del Norte. Allí todo es comun: fé, costumbres, leyes, intereses; por doquier se halla la animacion de un mismo espíritu; la division de las provincias es geográfica y nada mas; la unidad es tan grande que la historia y la política reunen siempre aquellos diferentes Estados bajo la denominacion de Nueva Inglaterra. Es aquello un mismo pueblo y un mismo país, lo cual explica su fuerza é influencia en los Estados Unidos.

Recuérdese que desde el año 1643 las colonias de Massachusetts, Plymouth, Connecticut y New-Haven, se reunieron para defenderse contra las correrías de los indios y las empresas de los holandeses de la Nueva Bélgica. Los plantadores formaron una liga ofensiva y defensiva que declararon perpétua, tomando aquella agrupacion el nombre de *Colonias unidas de la Nueva Inglaterra*.

¹ Pownall, que no era un hombre vulgar, declaraba en su *Administración de las Colonias*, que las Colonias no tenian un solo principio comun de asociacion. Diversidad de establecimientos, diversidad de cartas y de gobiernos, oposicion de intereses, rivalidades y envidias reciprocas, hacian toda union quimérica. En 1768 se reimprimia por cuarta vez esta profecia, que los sucesos iban presto á desmentir.

Segun los artículos de la Confederacion, cada colonia conservaba la jurisdiccion en su propio territorio; pero, en el caso de guerra ofensiva ó defensiva cada miembro de la Confederacion, debia suministrar un contingente de hombres y dinero proporcionalmente á su poblacion.

Todos los años tenia que reunirse un Congreso, al cual cada colonia enviaria dos comisarios en cualidad de delegados, con la atribucion de poder deliberar acerca de la paz y de la guerra, y sobre todas las cuestiones de interés comun. La Confederacion quedaba obligada á acatar cualquiera decision que hubiesen adoptado las tres cuartas partes de la mayoría ¹.

Esta asociacion, visiblemente tomada de la república de las Provincias Unidas, el gran modelo de la época, es el primer gérmen de ensayos sucesivos que debian en definitiva conducir á la Confederacion durante la guerra de la Independencia, y á la union despues de la paz. Déjase ya aquí entrever una prudencia celosa, que aparece visiblemente en el espíritu de la constitucion de los Estados Unidos; cada colonia quiere conservar su soberanía interior, y con razon, porque la independencia municipal es una de las mejores garantías de la libertad.

Á consecuencia de aquel acuerdo, las colonias de la Nueva Inglaterra obraron, de hecho, como Estados independientes, durante cerca de cuarenta años. La guerra civil que desolaba á Inglaterra, no permitia mucho ocuparse de aquellas plantaciones perdidas en la inmensidad del desierto, pobladas apenas. La Confederación pudo de consiguiente desarrollarse con toda libertad dentro de un círculo reducido; sin embargo no tuvo por otra parte que distraerse mucho en guerras con las tribus indias; pero en 1686 se disolvió, cuando, anulando Jacobo II las Cartas de la Nueva Inglaterra, una comision que cesó de existir á la caida de aquel rey, reemplazó á aquellos gobiernos libres ².

Despues de la disolucion de esa primera Confederacion, los habitantes de la Nueva Inglaterra hicieron mas de una vez ensayos de aquellas reuniones comunes, de aquellas asociaciones que inspira el espíritu de los pueblos libres. Para tratar con los indios, para resistir á sus correrías, y para atajar las algaradas de los franceses, reuniéronse con frecuencia congresos de gobernadores y comisarios, llegándose á invitar á veces á diputados de las demás colonias.

¹ Kent, *Commentaries on American Law*, tom. I, pág. 202.

² Id. id. id. pág. 203.

Pero siempre fueron ensayos de escasa trascendencia, por mas que la idea de union germinara y tomara cuerpo paulatinamente.

Así que, en 1697 Guillermo Penn propuso establecer un congreso anual de todas las provincias del continente americano, con la atribucion de reglamentar el comercio ¹. Así tambien, aunque llevado de otras miras, Nicholson, gobernador de Virginia, presentó en 1698 un memorial á la reina Ana, proponiéndole fundar un imperio americano.

Nicholson pedia que todas las colonias inglesas del continente de la América del Norte, fuesen reunidas en un solo gobierno, ó vireinato, destinando allí un ejército permanente, para mantener sumisos á los enemigos de la reina. «Lo cual, en otros términos, dice Beverly ², era solicitar á S. M. para someter las plantaciones á un régimen militar, proporcionando de consiguiente una ocasion oportuna á cualquiera virey para sacudir el yugo de Inglaterra.»

Eso indudablemente comprendieron los consejeros de la reina Ana, porque no parece que fueran atendidas las indicaciones de Nicholson. Los ingleses son poco aficionados á esa centralizacion y uniformidad, por la que están apasionados ciertos pueblos europeos imbuidos de las ideas latinas. Y ¿á qué propósito venia el establecimiento de vireinatos, á semejanza de los que establecieron los españoles? El reinado de las leyes bastaba por sí solo.

Lo que verdaderamente trascendió, lo que en realidad fué mas importante que todos aquellos ensayos, fué el Congreso que en 1754 se reunió en Albany y el proyecto de union que presentó Franklin. Ese proyecto se estrelló contra las envidias y rencillas coloniales y los celos de la metrópoli, pero no por eso se echó á perder el espíritu que le animaba. La idea debia renacer veinte años despues. El primer plan de confederacion se parece mucho al proyecto de Franklin.

Antes de hablar de ese proyecto, esponamos antes las causas que le motivaron. Es un recuerdo triste para los franceses, quienes desempeñaron el principal papel en ese suceso, ya que contra ellos precisamente propuso y preparó Franklin la primera confederacion.

En 1753, los franceses eran dueños no solamente del Canadá y de la Luisiana (cuyo último país era en aquella sazón por sí solo un mundo desconocido) sí que tambien eran dueños de aquel inmenso país que hoy se llama Far-West, que está destinado á ser el mas

¹ Bancroft, *American. Revol.*, tom. I, pág. 141.

² Historia de la Virginia, pág. 143.

vasto país agrícola, el mayor Estado que registra la Historia, exceptuando la China. Los franceses reconocieron las orillas del Ohio *la belle riviere*, y levantaron sesenta fortines á lo largo de los lagos, de suerte que, por derecho de posesion ya que primeros se habian allí establecido, aquel magnífico país pertenecia á Francia. Sus misioneros, soldados y exploradores de selvas lo habian descubierto y comenzaban á colonizarlo. El porvenir de América dependia de Francia y no de los ingleses.

Precisamente así lo comprendian los americanos, y por eso quisieron evitarlo. Establecidos estos entre los Alleghanys y el mar, en un país cuya mayor profundidad no es aun de setenta leguas, no podian permitir que sin su intervencion otros les siguieran casi sus huellas en el camino de la colonizacion, ya que el país que los franceses iban á colonizar era un continente que podia alimentar á millones de hombres. Acaso los ingleses recelaban que aquel otro pueblo los habia de empujar á ellos hasta lanzarlos al mar.

Por otra parte, no ignoraban los ingleses que el valle del Ohio, y el país que bañan los lagos, era uno de los mas hermosos de América, á causa de la inagotable riqueza y feracidad del suelo, de la salubridad del aire, de la benignidad del clima, de la abundancia así de caza como de pesca, y por razon además de la facilidad del comercio con los indios, y de la inmensa rapidez con que podian realizarse las transacciones mercantiles, con tantos lagos, con tantos rios que se estendian en una inmensidad de algunos centenares de leguas ¹.

«Es indudable, decia Franklin, que antes de un siglo quizás habrá allí un Estado populoso y rico, y aquello será un acrecentamiento de poder para Inglaterra ó para Francia ².»

Franklin proponia en su consecuencia atravesar los Alleghanys, y establecer dos fuertes colonias entre el Ohio y el lago Erié, lo cual era distraer hácia dos puntos distintos la potencia francesa, y romper ese círculo que desde el Canadá á la Luisiana encerraba las posesiones inglesas. En cuyo proyecto secundábanle Pownall, y todos los gobernadores de provincias. Pownall y Franklin presentian que en ello habia un procedimiento seguro para desembarazarse de los

¹ En San Luis de Missouri, enorgullécense de dominar sobre 46,000 millas, es decir que cuenta con 15,000 leguas de agua navegable. Trollope, *North America*, tom. II. pág. 261.

² Franklin, *Plan for settling two Western Colonies in North America*. 1754. Albany. Papers. Works, tom. III.

franceses y rechazarlos, no combatiendo, sino colonizando. Así como se hacían poderosos los colonos ingleses, y en tanto que los franceses exploraban los bosques, aquellos desmontaban, plantaban y cosechaban. Todas las ventajas se reservaban no al fusil, sino al hacha.

«Es cierto, decía Pownall, en una Memoria presentada al duque de Cumberland en 1756¹, es cierto que siempre hemos hecho retroceder á los franceses, y que hemos arrojado siempre á los indios del país, colonizando, mas bien que combatiendo; siempre que nos hemos establecido con prudencia y de una manera decisiva, los franceses no han conseguido hacernos retroceder, ni por sí mismos, ni por medio de sus perros de guerra, los indios.

«.... Un establecimiento (en el valle del Ohio) no solamente acabará por sufragarnos los gastos que nos haya ocasionado, sino que nos devengará más beneficios que ninguna otra colonia; dará fuerza y unidad á nuestros dominios de América, y nos augurará la posesion del país. Pero sobre todo la cosa es *necesaria*....»

Aquí no se hace mención del derecho y de la posesion de los franceses. Pownall y Franklin solo hablan de derechos ingleses. Esos derechos descansan en cartas que adjudicaban en términos generales todo el país de mar á mar, es decir, tierras que ni siquiera se habian visto. En cuanto á la posesion por parte de los ingleses, ni aun de ella habia vestigios. Mientras que los franceses habian levantado sesenta fuertes á lo largo de los lagos y riberas, los ingleses no habian aun bajado por esa otra pendiente de las montañas que resguardaban las posesiones de aquellos, y, como lo decian los indios: «Los franceses son hombres que en todas partes se hacen fuertes; pero vosotros sois mujeres: solo hay un paso del Canadá aquí y un dia fácilmente vendrán los franceses y os echarán².»

Para apoderarse del valle del Ohio, Dinwiddie, gobernador de la Virginia, envió en 1754 al frente de ciento cincuenta voluntarios³, á un jóven de veinte y dos Añiles, quien, el año anterior, habia ya reconocido el valle del Ohio. Ese jóven era Jorge Washington. Este debia apoderarse de la horca del Ohio, es decir, de la

¹ Pownall, *Adm. of the colon.*, tom. II, pág. 229. El mismo dice que esta Memoria fué redactada en presencia de las notas que en 1754 y 1775 se enviaron al conde de Halifax.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 138.

³ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 131.

confluencia de los dos rios, el llamado de los Alleghanys y el Monongaela¹, los cuales rios al reunirse forman el Ohio, sitio en que hoy está Pittsburgo, en el cual empero los franceses levantaron entonces un fuerte, llamado fuerte Duquesne; cuyo comandante fué M. de Contrecoer.

En aquel valle, pues, en 27 de Mayo de 1754, aconteció que, Washington, informado, segun dicen, por los indios, de que los franceses querian hacer fuego contra el primer inglés que ellos viesen, se encontró en una noche lluviosa con un destacamento de franceses á las órdenes de M. Villiers de Jumonville, el cual venia en demanda de parlamento.

«¡Fuego!» gritó Washington, y disparó como para dar ejemplo á sus subordinados..... Jumonville cayó cadáver con otros diez franceses, y veinte y uno quedaron hechos prisioneros. En esta ocasion Washington solo tenia consigo cuarenta hombres.

Sin embargo presto fueron vengados Jumonville y los suyos. Quinientos franceses, secundados por indios, y á las órdenes del capitán Villiers, hermano del Jumonville, encaminaron al fuerte *Necessity*, en el cual se habia replegado Washington, y lo atacaron con furor. Washington se vió precisado á entrar en negociaciones con sus enemigos, y alcanzó poderse retirar con sus tropas á Virginia, despues de haber firmado una capitulacion redactada en francés y concebida en estos términos: «M. Williers, encargado de vengar el *assassin* cometido contra un oficial francés portador de una intimacion, y contra su escolta, tiene á bien perdonar á todos los ingleses que estaban en el fuerte.»

Esa capitulacion, siquiera por los términos en que está redactada, no puede menos que lastimar la susceptibilidad de los americanos, y es como un celaje que empaña la gloria del héroe. Se ha supuesto algunas veces que el intérprete habia engañado al jóven Washington, que no comprendia el idioma francés; mas yo creo que esa excusa no es necesaria; pues es probable que á Washington le hubiera bastado saber lo que en lengua cadaniense significaba la palabra *assassin* que quizás era sinónima de asesinato. Por otra parte el asesinato era involuntario, que Washington no habria ciertamente hecho fuego contra un parlamentario, si con tal carácter le hubiese reconocido.

Aquella descarga, que en los desiertos del Nuevo Mundo mandó

¹ Que los canadienses llamaban *Malenquenléé*.

hacer un oficial desconocido, encendió, como se enciende un reguero de pólvora, una guerra universal, que fué únicamente ventajosa á Inglaterra. Me refiero á la guerra de los siete años.

Entonces fué cuando, presintiendo una guerra con Francia, guerra tanto más inevitable, cuanto que los ingleses y americanos provocaban á ella por todos los medios posibles; entonces fué cuando, por orden de los lores del comercio, se convocó en Allany, en el Estado de Nueva York, un Congreso de comisarios diputados por todas las Colonias, con el propósito de conferenciar con los jefes de las seis naciones indias acerca de los medios de defender á la vez los intereses de los salvajes y los de los colonos. Todas las plantaciones tuvieron en él representacion, menos la Georgia. Un nieto de Penn, Franklin y otros dos comisarios fueron representantes de la Pensilvania, y el gobernador Hutchinson representó al Massachusetts. Pownall estaba tambien presente, aunque no con carácter oficial.

Reuniéronse en el mes de Junio de 1751. Por una coincidencia muy natural cuando una idea preocupa ya la opinion pública, varios comisarios traian ya proyectos de confederacion y union y entre aquellos habia Franklin. Mucho tiempo hacia que los patriotas y los hombres ilustrados sentian la necesidad imperiosa de una union.

La division provincial habia dado mucho que entender á los norte-americanos. Cuando un negocio que interesaba á la comunidad exigia medidas generales, nunca faltaba una asamblea egoista que se aprovechaba de la crisis para obtener lo que en otras circunstancias no hubiera conseguido. Lo cual ocasionaba infinidad de contiendas que enervaban las fuerzas de la comunidad, que no parecia sino que las unas estaban pendientes de lo que harian las otras, para hacer otro tanto despues, ó acaso para hacer menos. Así es como se acababa de abandonar la Virginia á la merced de los franceses, constituyendo la desunion de las Colonias la fuerza de los canadienses.

En Albany se votó la union por unanimidad, y se declaró que la union de las Colonias era absolutamente necesaria *para su propia conservacion*. La comision adoptó inmediatamente el proyecto de Franklin con algunas modificaciones. Su plan, como el mismo dijo, se reducía á concentrar para determinados asuntos de interés

¹ Albany papers. Franklin, tom. II, pág. 176.

general, todos los poderes de los gobernadores en una sola mano, y todos los poderes de las asambleas en una sola asamblea llamada Gran Consejo.

Este proyecto se parece no á la constitucion de los Estados Unidos, aunque presenta alguno de sus caractéres, sino á la confederacion que subsistió durante todo el tiempo de la guerra con Inglaterra.

La residencia del gobierno federal se fijó, aunque provisionalmente, en Filadelfia (en donde mas tarde se reunió el Congreso). Filadelfia era el punto central, al cual podia llegarse, ya desde New-Hampshire, ya desde la Carolina del Sud, en solos quince ó veinte dias, á caballo. Por mar el camino era mas corto, pues desde Charleston bastaba emplear una sola semana para trasladarse á aquella capital.

La Constitución era un compromiso entre la prerogativa real y el poder popular; ó mas bien, entre el poder central y la soberanía de los Estados.

El rey habia de nombrar y sostener á un presidente general que tendria el veto sobre todas las leyes. Y como que se queria evitar toda contienda entre el presidente y el gran Consejo, contiendas que habian surgido á menudo en las Colonias, se le asignaba una pension sobre el *quitren*, ó sea un censo de los terrenos de la corona en América, que, segun se suponía, seria ya suficiente para constituir la dotacion del presidente.

El pueblo de las Colonias debia elegir cada tres años un gran Consejo, que tenia el poder legislativo, y esas diferentes legislaturas debian elegir á los consejeros de la propia suerte que ellos eligen hoy á los senadores.

Cada colonia debia enviar un número de representantes proporcional á sus contribuciones, pero que no podia bajar de dos, ni pasar de siete.

El gobernador general nombraba á todos los jefes militares, despues de oido el Consejo. En América jamás se ha admitido la separacion absoluta de la legislacion y la administracion. El Consejo nombraba á todos los funcionarios civiles, lo cual era consecuencia de la facultad de que se hallaban revestidos de votar los presupuestos.

¹ Segun la primera distribucion, el resultado era de 48 miembros: 7 para el Massachusetts y para la Virginia, 6 para la Pensilvania, 5 para el Connecticut, 4 para New-York, etc.

Ese gobierno federal solo tenia poderes limitados, como así los tiene hoy el gobierno de Washington. Cada Colonia conservaba sus instituciones y libertades domésticas; mas el poder federal estaba encargado de los asuntos concernientes á los indios ¹, de las compras de tierras ², y del comercio exterior; él era quien debia establecer, organizar y dirigir temporalmente las plantaciones nuevas, ó los territorios como hoy se llaman. El mismo poder federal tenia la atribucion de reclutar tropas ³, la de aprestar buques para el mar, para los lagos y rios; y estaba además autorizado para hacer leyes generales, é imponer las cuotas necesarias para sufragar los gastos de la defensa del país y proteccion de los territorios.

El gran Consejo habia de reunirse todos los años y elegir presidente, sin cuyo consentimiento ó sin una orden especial de la corona, no podia el gran Consejo ser disuelto, ni prorogar el tiempo de sus funciones, ni permanecer reunido mas de seis semanas ⁴.

Los delegados de la Nueva Inglaterra sostuvieron calurosamente el proyecto sometido á la asamblea; el único defecto que en él encontraba el Connecticut era la concesion del veto al presidente general: segun aquella colonia, el proyecto de esa manera no era bastante republicano. En sentido realista solo hubo oposicion por parte de Delancey, vice-gobernador de New-York, y uno de los delegados de la Virginia. Delancey habria querido reservar á los gobernadores coloniales el derecho del veto sobre las elecciones para el gran Consejo; mas se le respondió que en Inglaterra el rey es solo una tercera parte del poder legislativo, en tanto que en América se le concedia ya la mitad. Poco á poco, un Congreso de gobernadores impondria virtualmente las contribuciones, de modo que no serian ya los ciudadanos los que votarian libremente los impuestos, y por lo tanto se violaria esencialmente el fuero ó la libertad inglesa. Al contrario, con el sistema propuesto, el gran Consejo era la representación de las legislaturas, respetándose de consiguiente el principio liberal.

¹ Franklin confiaba debilitar en gran manera el Canadá, concentrando todo el comercio indio en poder de la Union. (*Albany papers*, Franklin, tom. II, pág. 177 y 181.)

² Por medio de la Union Franklin esperaba establecer sus colonias del Oeste, y anular el comercio é influencia de los franceses. (*Albany papers*, etc.)

³ Con consentimiento empero, de las legislaturas locales. (*Albany papers*, pág. 182.)

⁴ Y, segun costumbre americana, pagábanse dietas á los diputados, 10 cheline diarios, cantidad suficiente para que ninguna persona idónea quedara excluida por causa de su fortuna, pero bastante módica, para que los hombres incapaces no pudieran hacer de la diputacion una especulacion. (Franklin, tom. II, pág. 180.)

En cuanto á los impuestos que deberían sufragar los gastos generales, se arbitró una cuota sobre los alcoholes y se introdujo un derecho del sello; es decir, impuestos indirectos que no alcanzasen á la propiedad.

Votada la unión, distaba aun mucho de quedar coronada la obra; habíase reservado el derecho del parlamento inglés y la ratificación de las asambleas; encontrábanse frente á frente la metrópoli y las colonias, potencias las dos igualmente celosas de su soberanía, cada una de las cuales contribuyó por su parte á que fracasara el proyecto.

Al recibir las minutas del Congreso, el Negociado de comercio quedó pasmado al ver un plan completo de gobierno; en Lóndres, distaba mucho de acogerse favorablemente la idea de la fundación de un imperio americano. Encontróse el proyecto demasiado *democrático* que no quisieron someter á la aprobación del rey, y fué sustituido con otro proyecto en que no se tuvieron en cuenta las libertades coloniales. Según ese último proyecto los gobernadores de las colonias debían reunirse con cierto número de consejeros suyos¹, y ellos estaban autorizados para reclutar soldados y construir fuertes acudiendo al Tesoro de la Gran Bretaña para ocurrir á los gastos que más tarde debían ser reembolsados mediante un impuesto que el Parlamento señalaría á las Colonias. En términos que así superaron la dificultad ante la cual había retrocedido Walpole.

En las colonias tampoco tuvo favorable acogida el primitivo proyecto, por encontrársele harto cargado de *prerogativas*; el Connecticut lo rechazó, el Massachusetts lo impugnó, y New-York que había aplaudido estrepitosamente á Franklin, al regresar de Albany, acogió con mucha frialdad el proyecto². Lo propio con el hizo la Pensilvania con todo y haber delegado á Franklin. «Ciertos artificiosos miembros, dice él, aprovecharon el momento en que yo estaba ausente (lo cual no es muy leal), y se rechazó mi plan sin discusión, lo cual me mortificó en extremo³.»

«Los motivos diferentes y contrarios que hicieron fracasar mi plan, (continúa el mismo) me hacen sospechar que era juicioso y discreto, y aun opino⁴, que su adopción habría dado felices resul-

¹ En ciertos Estados, el pueblo era quien nombraba el consejo; en otros era el gobernador.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 141.

³ *Memoires*, pág. 53.

⁴ Franklin escribe sus *Memorias* después de conquistada la Independencia.

tados á entrambas partes. Unidas de esa manera, las colonias habrían sido bastante fuertes para defenderse á sí mismas; no se habrían necesitado tropas inglesas, y en su consecuencia no habria habido pretesto para imponer contribucion á América. Habríase evitado la lucha sangrienta á que han dado lugar todas esas discusiones.

«Pero (añadé áquél con su larga esperiencia) tales desengaños no son nuevos; las historias están llenas de errores por parte de los Estados y principes.

«Echemos una ojeada á la tierra, y veremos cuan pocos conocen su verdadero bien, ó si le conocen, cuan pocos van en pos del mismo.

«Los que gobiernan andan tan atareados, que no aciertan á examinar y poner en práctica proyectos nuevos. Muy pocas veces acontece que la sabiduría y la reflexion hagan adoptar buenas medidas, que generalmente imponen las circunstancias.»

Con semejante desengaño Franklin no se desanimó por eso, y no cesó de tener fe en esas tres ideas que le absorbieron por completo durante los últimos años de su vida, á saber: en la libertad de las colonias, en su union y en su desenvolvimiento hácia el Oeste. Por espacio de veinte años acarició y alimentó esa triple idea, y, si bien que anciano ya, en 1776, obtuvo la felicidad de ver todo lo que él habia previsto.

Esos son ejemplos que edifican; parece que en la vida humana acontece lo que en un drama bien representado, en que todos los espectadores gustan de ver, en el desenlace, la recompensa de la virtud y la humillacion del vicio. Eso sería justo así en la vida como en el teatro, si el mundo de la propia manera que el drama, fuese hecho para nosotros, y si en él desempeñáramos el papel de protagonista. No nos es dado empero abrigar tanta ambicion; cábenos tan solo el deber de ponernos al servicio de la verdad, que la coronacion de la obra no es á buen seguro atribucion esclusiva de nosotros.

Pero si nadie puede prometer la larga existencia ni la felicidad de Franklin, todos podemos por lo menos imitar su perseverancia. Cuando defendemos la verdad, nunca comprendemos suficientemente su verdadero alcance ó su fecundidad, porque no tenemos fe. Si la tuviéramos, avanzaríamos siempre en derechura á nuestro propósito, sin volver la cabeza siquiera, y sembrando por doquier gérmenes de verdad y de justicia. Mas de una semilla quedará ahogada entre las piedras ó no germinará por haber caido entre espinas; las aves del cielo comerán además una gran parte; pero ¿qué importa, si solo

algunos granos se aprovechan? Un dia aparecerán transformados en frondosos y majestuosos cedros, cuyas frescas sombras tendremos que agradecer á nuestros mayores.

La libertad debe amarse como el padre ama á una hija. Hay que educarla, dotarla, á fuerza de muchas privaciones y sacrificios sin cuento, y casarla un dia con algun vástago de una generacion mejor, que sepa amarla y permanecerle fiel cuando nosotros hayamos cesado de existir.

CAPÍTULO V.

Mandatos de asistencia.—James Otis.

El Congreso de Albany no tuvo consecuencias; mas la guerra que Inglaterra hizo á Francia reunió de hecho las colonias, y desde 1754 hasta 1760, las milicias coloniales y los recursos de las plantaciones sostuvieron todo el peso de la lucha. El peligro común acercó á las Colonias á la metrópoli. Durante la guerra los aliados ahogan sus resentimientos y sus rivalidades.

Mas realizada en 1760 la conquista del Canadá, hubo una doble corriente de ideas en América y en Inglaterra.

En América, en donde las milicias habían combatido al lado de tropas regulares, siendo por otra parte aquellas las que mas habían resistido las penalidades de la guerra india, y las difíciles marchas por un país sin caminos y desprovisto de todo, en América, digo, los colonos y Franklin sobre todo, opinaban que su admiración por las tropas regulares era quizás exagerada¹.

Decíase tambien que se habían hecho grandes sacrificios para derrotar á los indios y franceses, y que esas nuevas provincias habían sido conquistadas con sangre y dinero americanos. Asimismo comenzábase á comprender, que no teniendo ya nada que temer por parte de los franceses, no se tenia mucha necesidad de la madre patria; si bien que, como he indicado, era ese un sentimiento muy vago aun, pero que debía tomar cuerpo á la primera coyuntura.

Antes de la paz, escribia Hutchinsson á lord Darmouth en 14

¹ Franklin, Memorias, tom. I, pág. 57.

de Diciembre de 1773, nada me parecia mas apetecible que la cesion del Canadá. Actualmente estoy convencido de que, si el Canadá hubiese quedado para los franceses, no habria germinado ese espíritu de oposicion que anima á los norte-americanos contra la metrópoli, cuyo espíritu es mas peligroso para nosotros que todo lo que teníamos que temer por parte de los indios y de los franceses ¹.»

En Inglaterra se opinaba de muy distinta manera. Las tropas regulares no hablaban con mucho elogio de las milicias coloniales; y las dificultades que los legisladores suscitaron para reunir hombres y dinero hirieron la susceptibilidad de un gobierno que atribuia á la metrópoli el derecho absoluto de imponer tributos á las Colonias.

Pero, desde 1757 hasta 1760, Pitt fué ministro, quien respetó la independencia de los plantadores, sin que por eso abrigara muchas simpatías en favor de aquellos. Pitt era uno de esos hombres apasionados y de voluntad enérgica, que todo lo subordinan á la idea que una vez han acariciado, sacrificando lo demás en aras de la misma. Humillar la Francia, espulsarla de la India, de América y aun de los mares, establecer por do quier la supremacia de Inglaterra entregándole el monopolio del comercio: en eso únicamente se cifraba la ambicion de un hombre á quien admira Inglaterra tanto mas, cuanto que echa de ver en él sus mismísimos defectos. Era Pitt el inglés mas inglés del siglo décimo octavo, y, desgraciadamente para los franceses, ni M. de Choiseul, hombre de gobierno mas bien que de talento, ni el enervado monarca Luis XV, estuvieron á la altura suficiente para poder contrariar los planes del ministro inglés.

Un hombre como Pitt no detiene su marcha ante exigencias de escaso interés. Los plantadores le suministraban hombres y dinero, y con eso tenia ya bastante; ni podia reducirse á agotar ese manantial fecundo enemistándose con los colonos.

Por otra parte, esos colonos eran ingleses, y en su consecuencia ciudadanos. Bajo cuyo punto de vista, Pitt respetaba su independencia negándose á atentar contra sus legítimos derechos.

Él mismo lo dice en el famoso discurso que pronunció en 1766, con motivo de la discusion del derecho del sello:

«En las administraciones anteriores á la actual, nadie quiso, nadie pensó siquiera en arrebatar á los colonos sus derechos constitucionales. Ello estaba sin duda reservado para señalar la nueva

¹ Pitkin, tom. I, 157.

era de la última administracion. No faltaron gentes sin embargo, que me propusieren que me quemara los dedos firmando un acta del sello cuando tenia el honor de servir á S. M. En un dia de angustia, cuando los americanos tenian el enemigo á sus espaldas y nuestras bayonetas apuntadas en el pecho, en tales circunstancias, digo, quizás los plantadores se habrian sometido á ese impuesto. Pero abusando de nuestra posicion ventajosa, si tal hubiésemos hecho, no habríamos obrado con generosidad ni justicia. Yo no quise...»

Pero en 1760 cayó Pitt con el advenimiento de Jorge III, y desde entonces, confiriéndose el poder á hombres como lord Bute, dominó la idea, tan propia de los entendimientos limitados, de que convenia *robustecer la prerogativa*, es decir, el principio de autoridad.

«He nacido y moriré monárquico, decia uno de los hijos mimados del nuevo estado de cosas, lord Melcombe; las gentes de la *Cité* no tienen que pedirnos cuenta de lo que hacemos nosotros, que á su vez recibirán excelentes lecciones de parte nuestra, que harto las necesitan.»

«Dios, decia Barrington, ha dado al rey la prerogativa, y á los súbditos la gloria de la obediencia.»

Semejantes raciocinios, esa peregrina evocacion de las ideas y del lenguaje de Luis XIV, suponía un olvido profundo de que el pueblo inglés habia hecho la revolucion de 1688; mas, si es cierto que Inglaterra acariciaba ideas tan extravagantes, América, y la Nueva Bretaña sobre todo, en donde dominaba la antigua sangre puritana, y en donde eran mas republicanas las instituciones, solo sabia atenerse al espíritu de las doctrinas de Locke, y no comprendia otra cosa fuera de la libertad.

Por desgracia, los ministros ingleses no tenian ya necesidad de la buena voluntad por parte de los colonos; como quiera que la paz estaba asegurada; y, en su loca obcecacion, solo pensaban en reducirlos á una sujecion comun. Mas no teniendo esos ministros ningun plan preconcebido, prestaban atentos oidos á cualesquiera *confeccionadores* de proyectos. Los obispos querian establecer el episcopado é instalar, allende los mares, la gerarquía religiosa, no tanto para obtener la uniformidad en esas materias, como el dominio y monopolio consiguientes á la institucion de una Iglesia pri-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 171.

vilegiada; políticos, como el gobernador Bernard, trataban de uniformar y reducir á un solo gobierno los distintos gobiernos por Cartas; y los gobiernos de propietarios políticos de la misma talla que ese gobernador, ideaban la formación de una nobleza en aquella tierra de igualdad, con el fin de dividir los intereses, y de atraer las clases pudientes en torno de la monarquía y de las instituciones aristocráticas de la madre patria. No faltaron legistas que, con mejor suerte que aquellos, porque fueron escuchados por lo menos, no faltaron legistas, decía, que propusieron el establecimiento de la amovilidad judicial, con el propósito de asegurar el triunfo de las leyes de la metrópoli y de las ideas del gobierno. Por último, hubo hacendistas, que son gentes ésas cuyos proyectos fácilmente hallan acogida, que se ocupaban en los medios de sacar rentas de las colonias, con intervencion del Parlamento, ora para librar á los ministros de las censuras y apuros en que les metían las asambleas coloniales, ora para asegurar y vigorizar las leyes de navegacion y comercio, ó ya para crear nuevas prebendas (lo cual, sea dicho de paso, debé de ser un poderoso auxiliar de un gobierno parlamentario), ó ya tambien para sacar á los funcionarios coloniales de la dependencia de los plantadores, y ponerlos mejor á la disposicion del Estado.

Los hacendistas fueron atendidos ante todo. Sus proyectos parecían de fácil realizacion, ya que solo se trataba de reclamar la obediencia á antiguas leyes, cuya observancia se habia descuidado algun tanto. Supuesto que América no puede negar, en principio, el derecho que tenia el Parlamento á reglamentar el comercio, ¿podía acaso sustraerse de la obediencia á las leyes que votara el supremo poder legislativo? Si hemos de decir la verdad, el mismo Franklin no lo creía.

En esta ocasion empero, un hombre, desconocido hasta entonces, un simple abogado de Boston, dió la señal de resistencia, y encendió una hoguera que no debia apagarse nunca. Ese hombre, cuyo nombre pronuncia América con respeto, por mas que Europa le desconozca casi, ese hombre, es James Otis.

En 1760, siendo gobernador del Massachusetts el citado Bernard, celoso defensor de la prerogativa Real, recibióse en América una orden del Consejo, para que se mandaran ejecutar estrictamente las Actas del comercio. En caso de necesidad, debia acudirse á la suprema judicatura de la provincia para que esta espidiera mandatos de asistencia (*Writs of assistance*) que debian ponerse en manos de los empleados de las aduanas.

Hay necesidad de algunas explicaciones para que se comprenda el alcance de aquella orden del Consejo. Cuando se escribió, por ejemplo, la historia de la revolución francesa, no hay necesidad de descender en detalles, como quiera que siempre se lucha por una idea, por un principio, á veces por una palabra; mas, tratándose de ingleses, se invoca siempre un derecho. En Francia así como en España, las revoluciones llevan agitado al país, ó á un partido. En Inglaterra, ó en América, el que se agita es un individuo que acecha el momento en que se lastima alguno de sus intereses para pedir justicia, con la espada de la ley en la mano. En los países meridionales, se discute en las Cámaras; se dilucidan cuestiones generales que preocupan á todos los espíritus generosos de Europa, en lo cual está todo el secreto de nuestra influencia; mas los pueblos sajones, acuden á un tribunal, y litigan. El teatro es menos grande, pero la cuestión no es por eso menos importante; si allí discuten con una elocuencia menos soleinne, no se batén empero con menos encarnizamiento, ni el éxito es por eso menos feliz y trascendental.

Las Actas de comercio constituían el monopolio en ventaja de los traficantes y comerciantes ingleses, para quienes la ley reservaba todos los trasportes y todas las manufacturas. La Nueva Inglaterra no cumplía con las prescripciones de aquellas Actas, que si á ellas se hubiese atendido, no habría vivido siquiera. La Nueva Inglaterra comerciaba en grande escala con las Antillas, á las cuales importaba maderas de construcción y pescado en cambio de azúcar y sobre todo de melazas que se destilaban para la fabricación del alcohol. Con ese alcohol hacía se la trata de negros, y con los beneficios de la trata se pagaban las mercancías que se sacaban de Inglaterra. Por tanto, toda la industria, toda la vida de las plantaciones dependía de este comercio tolerado desde largo tiempo, y ante el cual habían cerrado los ojos Walpole y Pitt.

Una acta del año 1733, conocida con el nombre de *Acta del azúcar*, había establecido en las colonias un derecho de entrada sobre esos azúcares y melazas; mas no se había cumplido la ley en el Massachusets, ni en las provincias vecinas, de suerte que no se había cobrado nunca aquel derecho. La orden de que la ley estaba en todo su vigor horripiló á toda la colonia; «mas aun», escribía el gobernador Bernard, que la toma del fuerte William Henry y la proximidad de los franceses ¹ en 1757.»

¹ Pitkin, tom. I, pág. 160.

¿Cómo hacer cumplir la ley? Ahí estaba la dificultad. En virtud de una ley, (ley dudosa ¹ sin embargo) que habia dado Carlos II, los recaudadores de las aduanas estaban autorizados para perseguir el fraude á todo trance, y en caso necesario, podian entrar en las casas sospechosas y registrarlas. Lo cual se hacia, ó debia hacerse, en virtud de un *general warrant* ó mandato general, que no especificaba la casa sospechosa, ni la persona denunciada, ni el objeto defraudado.

Ese sistema era parecido al que aun actualmente se sigue en nuestro país con respecto de algunos efectos, y al que se sigue en Francia con el tabaco, naipes y pólvora; cuya restriccion parece indispensable para asegurar los privilegios del fisco. Los franceses tienen una policia *fiscal*; mas esa expresion no se halla en las leyes inglesas.

Pero las ideas de libertad habian hecho en Inglaterra muy rápidos progresos desde el reinado de Carlos II. En 1760, era poco menos que dogmático el principio de que la casa de un inglés, es un castillo, una fortaleza, para penetrar en la cual, era indispensable un *warrant special* ó un mandato espreso dado por el magistrado, cuyo mandato especificaba el nombre de la persona y el delito cometido, delito del cual daban fé dos testigos juramentados. Un mandato especial hace casi imposible la arbitrariedad judicial, y es en su consecuencia una de las garantías mas sólidas de la libertad.

En Inglaterra, el último ejemplo de una arrestacion en virtud de un mandato general es el de Wilkes, que fué arréstadado en 1763. Era ese un hombre turbulento y sedicioso, el cual declaró que la Cámara de los Comunes, por lo mismo que en algunas de sus resoluciones se habia estralimitado, no era ya legitima, que no podia votar los impuestos, y que por consiguiente, no eran esos obligatorios. Permitió que secuestraran sus muebles, pero persiguió ante los tribunales al funcionario que lo habia llevado á cabo por el delito de allanamiento de morada y de exaccion ilegal, de cuya instancia fué absuelto el acusado. Pero el Ministerio quiso ir más lejos; hizo que se apoderaran de los papeles de Wilkes y arrestó á cinco ó seis cómplices suyos; pero Wilkes que comprendia las leyes inglesas y su espíritu llevó á los tribunales al agente que habia ejecutado las órdenes del Ministerio. Ese agente que en definitiva no

¹ *Life of Otis*, pág. 60, en la nota.

habia hecho mas que obedecer al ministro, fué condenado á pagar 25,000 francos; y los demás agentes que habian llevado á cabo arres- taciones ilegales fueron asimismo condenados á pagar 50,000 fran- cos por via de indemnizacion.

Desde entonces no se han espedido mas mandatos generales en Inglaterra; y el fallo dado al pleito promovido por Wilkes consti- tuyó jurisprudencia gracias al presidente del tribunal de justicia, M. Pratt (despues lord Cambden), al declarar que todo *general warrant* era inconstitucional, ilegal y nulo. La resistencia legal de un hombre culpable, contribuyó poderosamente al triunfo de la li- bertad.

En 1761 y ya algun tiempo antes, ese mismo espíritu de liber- tad reinaba en la Nueva Inglaterra, por lo cual no es estraño que no se observaran en esa colonia las Actas de comercio, por mas que fuesen en ella admitidas. No prestándose á ello la justicia, no ha- bia medio de evitar el contrabando, principalmente no queriendo los jueces de las Colonias acceder á las exigencias fiscales de la me- trópoli.

Por tanto, para recordar á los jueces su deber y obligarles á hacer cumplir las Actas del comercio, el Consejo de 1760 les man- daba espedir á imitacion del tribunal del fisco en Inglaterra, *Writt of assistance*, ó sean, mandatos de asistencia que ponian á dispo- sicion de los colectores á todos los empleados de la colonia, autori- zando al propio tiempo á aquellos en nombre de la ley «para entrar aun á viva fuerza, en cualquiera casa, tienda ó almacén, á fin de averiguar si se hallaban algunos efectos extranjeros importados frau- dulosamente, ó que no hubiesen satisfecho los derechos que seña- laba la ley.»

Los comerciantes de Salem y de Boston resolvieron oponerse á la ejecucion de aquella órden, y elevaron una exposicion al tribu- nal superior, tomando por abogado á James Otis quien, para obrar con mas desahogo é independencia presentó su dimision del cargo de abogado general, y se puso completamente al servicio de la li- bertad.

En febrero de 1671 el asunto se llevó al tribunal superior de Boston, en la antigua casa de la ciudad. Hutchinson, adicto en un todo á la metrópoli, presidia á los cuatro jueces.

El abogado de la corona recordó el estatuto de Cárlos II y el es- tatuto de Guillermo III, que conferia á los recaudadores de las ren- tas de América el derecho á la misma asistencia que á los funcio-

narios ingleses. Oponerse al cumplimiento del *writ*, era declarar «que el Parlamento de la Gran Bretaña no era legislador soberano del imperio británico¹»; que, en otros términos, era aquello una rebelion manifiesta.

Otis, de carácter irascible, apasionado y por lo mismo elocuente, pronunció un largo discurso del cual solo ha conservado algunos fragmentos la memoria de sus contemporáneos.

Comenzó por hacer alusion al cargo que habia resignado, declarando luego que estaba dispuesto á sacrificarlo todo, posicion, fortuna, salud, reputacion y su propia existencia, si fuera ménester para responder al llamamiento de la patria.

Declaró que los mandatos de asistencia le parecian un detestable abuso del poder, que destruian las libertades inglesas, y que eran antitéticos con los mismos principios de la ley. Siempre, añadió, me opondré á esa especie de autoridad que ha perdido á dos réyes de Inglaterra, costándole tal uno su cabeza, y al otro el trono².

Enseguida, pasando al exámen de aquellos mandatos generales cuyo exámen es muy digno de llamar nuestra atencion, prosigue diciendo:

«En los antiguos libros de derecho, con el título de justicias de paz, encontrarán Vuestras Señorías precedentes de *warrants* generales para registrar las casas sospechosas. Pero en los libros modernos solo encontráreis mandatos especiales con el objeto de registrar tal ó cual casa, especialmente designada, en la cual el delator, juramentado ya supone que se han ocultado los objetos que se sospecha. En nuestros precedentes vereis que no hay otros mandatos legales que los especiales.

«Ved aquí porqué declaro que el *writ* de que se trata es ilegal, porqué es general.

«Es una autorizacion que confia la libertad de cada uno de nosotros al capricho del ínfimo de los empleados.

«Lo repito, yo admito mandatos especiales para registrar ciertos sitios designados, mandatos espedidos despues de exigido el juramento á determinadas personas; pero no admito mandatos *universales*.

«Ved la forma de éste: va dirigido «á todos los jueces, cherifes, constables y otros súbditos,» es decir á todos los súbditos de S. M.

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 473.

² En este resúmen sigo á Tudor, *Life of Otis*, pág. 63 y sig. Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 474.

»Armado de ese writ, cualquiera puede legalmente constituirse en tirano, y puede inspeccionar, encarcelar y matar al que bien le parezca, dentro del reino.

»Ese writ es perpétuo; no se señala fecha en que deba terminar su vigor; nadie es responsable del uso que de él se haga. Cada cual puede asegurarse en su propia tiranía y derramar, en torno suyo el terror y la desolacion, hasta que la trompeta del arcángel existe otras emociones en su alma.

»En tercer lugar, con ese writ en la mano, uno puede entrar en pleno día en cualquiera casa ó tienda, segun su antojo, obligando á cualquiera á que le asista.

»Mas, una de las ramas principales de la libertad inglesa, es la libertad del hogar. La casa de un inglés es su fortaleza: tanta mas tranquilidad tiene en ella, cuando está allí tan bien guardado como un príncipe en su palacio.

»Si vosotros declarais que el writ es legal, echais por tierra ese privilegio. Los empleados de las aduanas penetrarán en nuestras casas cuando bien les parezca, y aun nos impondrán la orden de abrirles las puertas. Aquellos agentes pueden entrar, descerrajar las puertas, y derribar cualesquiera obstáculos que se les opongan. Que á ello les induzca el odio ó la venganza; nada importa: ni el tribunal, ni nadie pondrá mientes en ello. Basta una simple sospecha; ni siquiera se exige juramento¹.

»Se nos oponen, añadió él, yo no sé qué precedentes; una orden del Consejo, un estatuto: pero un estatuto no puede legitimar esos mandatos generales.

»Ningun acta del Parlamento puede establecer semejante procedimiento. Un acta del Parlamento contraria á la Constitucion es nula por sí misma.»

De ahí, Otis abordó la cuestion de si tenia el Parlamento derecho á imponer tributos á las Colonias sin el consentimiento y la aprobacion por parte de esas. Los americanos habian aceptado las Actas de comercio como simples reglamentos de comercio, no como impuestos. Segun Adams, entonces fué cuando se pronunciaron aquellas solemnes palabras: *Un impuesto sin representacion es una tirania.*

Esas palabras de Otis electrizaron á los oyentes; la mayoría de los jueces no pudo resistir á la emocion, y en sus venas parece que

¹ *Life of James Otis*, pág. 66.

hervía la misma sangre del abogado. Hutchinson retrocedió ante aquel hombre á quien en voz baja llamaba: el gran incendiario de las colonias ¹. Todo lo que pudo obtener de sus colegas, se redujo á aplazar la continuación del asunto para otra sesión, con el objeto de que tuviera tiempo de recibir órdenes de Inglaterra.

Esas órdenes no admitían resistencia: el tribunal cedió, y desde entonces expidió writs de asistencia cuantas veces los solicitaron los colectores del Fisco, aunque según parece de hecho, se concedieron con bastante moderación ².

Más tan impopulares eran esos mandatos, que en 1762 la asamblea del Massachusetts volviendo á la ofensiva, aprobó un bill para que solo se concedieran mandatos á los oficiales de las aduanas, y eso aun *después de información especial y previo juramento*. El gobernador Bernard se resistió á prestar su consentimiento en ello, y en desquite la asamblea redujo el sueldo al gobernador ³.

Más si en 1760 Hutchinson podía decidir á tres jueces á votar con él, no tenía empero poder alguno sobre la opinión y desde el discurso de Otis el país estaba sumamente escitado.

Solo habían trascurrido cincuenta años, y ya John Adams, que había sido discípulo y muy favorecido de Otis, escribía con un ardor verdaderamente juvenil.

«¡Otis era una llama! Con su facilidad en citar textos oportunos, con su profunda erudición, con sus admirables síntesis de los diversos sucesos de la historia, con su profusión de autoridades legales, con el torrente de su impetuosa elocuencia, lo resolvía, lo agitaba todo. Aquel día nació la independencia americana. En aquel día se lanzó la simiente de patriotas y de héroes que debían defender á la joven América; *Non sine Diis animosus infans* ⁴.

«Una multitud inmensa estaba pendiente de sus labios, y me pareció que, cual yo lo hice, cada uno de los oyentes se salía de aquel recinto, decidido á empuñar las armas contra los mandatos de asistencia. Aquella fué la primera escena y el primer acto de

¹ Bancroft. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 476.

² *Life of Otis*, pág. 86, nota.

³ Pitkin, tom. I, pág. 161.

⁴ Alusión á la medalla de alianza acuñada en París, cuya idea fué dada por Franklin. En una de las caras había la cabeza de la libertad, con esta inscripción: *Libertad Americana*, 4 juillet 1776. En el reverso había Hércules, niño aun, que lucha con un León (Inglaterra) á cuyo Hércules defiende Minerva (Francia), cubriendo al niño con un broquel en el cual resaltan las flores de lis, sobre cuyo broquel se arroja el león. La divisa, inspiración de sir William Jones, era *Non sine Diis animosus infans*. Debajo hay la doble fecha: 17 Octubre 1777—19 Octubre 1781.

oposición á las pretensiones arbitrarias de la Gran Bretaña. En quince años, desde 1761 hasta 1776, el niño habia crecido y proclamó entonces su libertad.»

En las elecciones de Mayo de 1761 Otis fué llamado á la legislatura, á pesar de no haber nunca tomado parte en los asuntos públicos; y desde entonces, se concilió muchas y muy sinceras amistades, pero se creó tambien enemigos para siempre irreconciliables.

En esa asamblea desplegó todo el vigoroso poder de su elocuencia y talento, y el patriótico celo de sus colegas le secundó en su resistencia tenaz á las tendencias del gobierno. Púedese juzgar del espíritu público por el hecho siguiente:

En 1762 habia el gobernador tripulado con cincuenta hombres la corbeta guarda-costas *Manchester*, destinada á proteger las pesqueras de Terra-Nova. Recelábase una expedición francesa. Los gastos que aquello ocasionó ascendieron á 72 libras esterlinas, (unas 1,744 pesetas.)

En sí la cantidad es insignificante; mas no era la única ocasion en que se habian invertido caudales sin el voto de la asamblea; por tanto habia en ello un principio comprometido, una cuestion de dignidad y soberanía. La asamblea reclamó, y Otis dirigió un mensaje al gobernador. Está redactado con mucha aspereza, pero, como ingeniosamente decia Burke: «En otros países mas sencillos ó menos susceptibles, el pueblo solo juzga de los malos principios de un gobierno por sus sufrimientos actuales; mas los norteamericanos previenen el mal; y juzgan de los sufrimientos por la inoportunidad de los principios. En América prevén los malos gobiernos y presienten el advenimiento de la tiranía desde que les llega el primer soplo que no sea demasiado puro.»

La carta de Otis es como sigue:

«Nuestros deberes para con nosotros mismos y para con nuestros constituyentes, nos obligan á hacer representaciones á V. E. contra el esceso de gastos que han hecho el gobernador y el consejo.

»Eso es arrebatar á la Cámara su mas precioso privilegio, el derecho de votar ante todo los impuestos.

»En realidad de verdad, con eso se anula uno de los poderes de la legislatura. Y en abdicando los representantes del pueblo aquel privilegio, presto el gobierno se constituye en poder arbitrario.

»En ningún caso puede justificarse que una Cámara de representantes haga abdicacion de semejante privilegio. ¿Qué le importa al pueblo ser súbdito de Jorge ó de Luis, del rey de la Gran Bre-

taña ó del de Francia, si entrambos se constituyen reyes *arbitrarios*, como ambos lo serian, si los dos pudieran imponer tributos sin intervencion del Parlamento?»

Leido ese último párrafo, un representante exclamó: ¡*Traicion!* ¡*Traicion!* mas despues de un elocuentísimo discurso que pronunció Otis, una inmensa mayoría votó el mensaje, siendo elegido Otis para formar parte de la Comision que debia presentarlo al gobernador.

Bernard censuró esas declamaciones, que, segun él, hacian creer al pueblo que sus derechos y libertades peligraban. Semejantes representaciones, decia el gobernador, eran oportunas durante los reinados de Carlos II ó de Jacobo II; pero eran un despropósito y altamente injustas, reinando el bueno y benévolo Jorge III.

Bernard mentia; que mejor que nadie, estaba él iniciado en los proyectos del Ministerio; pudiéndose decir que el mismo gobernador precipitaba la accion para el desenlace de los sucesos que motivaron la revolucion.

Como para concluir su discurso, Bernard pedia que se suprimieran de los periódicos de la Cámara ciertos pasajes «en que el sagrado nombre de un rey muy apreciado era tratado con poco respeto.»

La Cámara accedió á esa demanda; y Otis propuso insertar en el mensaje las siguientes palabras, por via de encabezamiento del pasaje impugnado:

«Con todo el respeto debido á la persona sagrada y al gobierno de S. M. á quienes profesamos el mas acendrado cariño y la mas sincera lealtad: séanos permitido decir que importaria poco....»

Mas, en este instante, el mismo diputado que habia gritado ¡*traicion!* volvió ahora de nuevo á gritar con voz desaforada: ¡*Suprimidlo, suprimidlo!*.. Y ved aquí que no se votó la enmienda, y se suprimieron las palabras que no eran del agrado del gobernador, y en ese estado se le presentó el mensaje¹.

Para justificar su opinion y la conducta de la Cámara, Otis publicó un folleto, del cual hablaremos en el capítulo siguiente, que fué como el manantial en donde bebieron sus inspiraciones los partidarios de la revolucion.

El ejemplo de Otis no es raro en la historia. Siempre hay momentos en que un hombre (que no siempre es un grande hombre) se trasforma como de improviso en órgano y voz de una nacion entera. Ese es uno de los mas curiosos espectáculos que ofrece la

¹ *Life of Otis*, pág. 119 y sig.

humanidad, y una lección importantísima al propio tiempo para los espíritus débiles que se amilanan ante el efímero triunfo de la injusticia.

Es inmenso el poder de un gobierno. Apoyado por el ejército, sostenido por esotro ejército de funcionarios y empleados, secundado por el desaliento ó indiferencia de las masas, parece que puede hacerlo todo, y que el pueblo está resignado á doblegarse á todo; millares de veces ese gobierno despliega esa su fuerza, y otras tantas triunfa; sin embargo, paulatinamente va llenándose la copa, y cunde por doquier el descontento; el pueblo busca lo que quiere, y no lo encuentra. Mas ved aquí que de repente se alza un hombre, y pronuncia algunas palabras, palabras cuyo alcance quizás él mismo no prevé, ó cuya verdadera importancia no presiente por lo menos. Pero se dió ya el grito que es el sonido de la trompeta que despierta las almas aletargadas; el pueblo entra en conciencia y en posesion de sí mismo; y entonces, ¡oh! entonces se pone de manifiesto eso que con tanta propiedad llamaba Napoléon la impotencia de la fuerza, y en esos solemnes momentos aparece imponente y majestuosa la omnipotencia de la idea. Y á porfía pugnan todos para ponerse al servicio de la nueva idea y acogerse bajo los auspicios de su bandera; los ambiciosos se abalanzan hácia donde sopla la fortuna; con su ímpetu y arrojo pesan inmensamente en uno de los platillos de la balanza, y la victoria es decisiva, y la registra en sus anales la historia...; pero á menudo la historia es tan ingrata como la fortuna, y á veces olvida al hombre que un día fué la voz de su país. De ese hombre dícese por lo común, que fué simplemente el eco del sentimiento nacional, que dijo lo que cada uno pensaba en el santuario de su conciencia... Si, ello es muy cierto, mas tuvo el valor de decirlo: sin su palabra mágica, que desvaneci6 todas las preocupaciones, ¿quién sabe si el letargo duraria todavía? No conviene la ingrátitud á los pueblos; que esos tienen mucha necesidad de los grandes hombres; pero tienen aun más necesidad, si cabe, de esos oscuros servidores, de esos soldados que para sostener ó levantar de nuevo la antigua bandera todo lo arrostran sin ambicion, sin esperanza....

CAPÍTULO VI.

Paz de 1763.—Proyectos de Townshend.—Grenville.—Derecho del
 sello.—Folleto de Otis.—El Parlamento vota el impuesto (1765.)

La paz de 1763 decidió la victoria en favor de Inglaterra, de-
 jándola dueña absoluta de la América del Norte, desde la bahía de
 Hudson hasta el golfo de Méjico. Para hombres de Estado hubiese
 sido esa una ocasion magnífica para volver á unir aquel continente
 á la madre patria con el lazo común del interés, del derecho y de
 la libertad.

Mas los hombres de Estado de la Gran Bretaña tenian en políti-
 ca y en economía ideas harto singulares para realizar reformas,
 cuya introduccion hubiera dado en consecuencia una sólida union.
 Asegurar el monopolio comercial é industrial de la metrópoli, y, para
 ese objeto, reducir las colonias á la dependencia mas estrecha; tal
 era el *Credo* común de aquellos estadistas; y ese *Credo*, fuerza es
 decirlo, era tambien el de la inmensa mayoría de los ingleses. Po-
 dian discrepar en la eleccion de los medios, mas no en el principio.
 Robertó Walpole habia rehusado imponer tributos directos á la
 Nueva Bretaña, indisponiéndose por ello con la vieja Inglaterra;
 Pitt juzgaba hasta indigno de él cargar con semejantes gravámenes
 á ciudadanos ingleses, sin la intervencion de los mismos; pero ni
 Walpolé ni Pitt ponian en duda siquiera el derecho supremo del
 Parlamento. Si obraban con alguna benevolencia en lo relativo á las
 colonias, era porque así lo creian conveniente, y ahí está todo.

En cuanto se hubo firmado la paz, el Negociado de Comercio,
 que entendia en los asuntos coloniales, Negociado que presidia
 Cárlos Townshend, se ocupó de las medidas que habian de adop-
 tarse para reglamentar y organizar las colonias. Townshend, que

tenia fama de conocer á América, era uno de esos hombres de Estado que deciden con ligereza acerca de las cuestiones mas grâves, uno de esos hombres confiados en su propia audacia, y resueltos á plantear sin escrúpulos de ningún género las reformas que han concebido sin prévia reflexion ¹.

Lo primero que se proponia el presidente del Negociado de Comercio, era percibir de las colonias una renta de que pudiera disponer el Ministerio inglés con el beneplácito del rey que se daria por espresado con la simple firma de éste. El Ministerio no queria tolerar por mas tiempo la desobediencia á las instrucciones reales, ni sufrir la pretension de aquellas Câmáras coloniales, que estaban tan convencidas de su derecho á votar los impuestos, como podia estarlo el Parlamento de la Gran Bretaña. Segun el Ministerio, la autoridad real debia ser absoluta, libérrima, perfectamente dueña de sus acciones. Anunciábase que el rey no haria mas requisiciones, es decir proposiciones que las colonias pudieran rehusar; y que á esas requisiciones sustituiria un impuesto, al cual estarian obligadas las colonias en virtud de un decreto del Parlamento inglés ².

Fácil es adivinar lo que con eso queria conseguirse, á saber: la omnipotencia del ministerio y la extenuacion política de las plantaciones. Esa renta que debian producir y satisfacer las colonias constituiria una especie de presupuesto civil con el cual se cubririan los gastos que en América ocasionaban los funcionarios reales. En otros términos, los gobernadores, los jueces, los funcionarios públicos, dependientes hasta aquel entonces de las colonias, estarian en lo sucesivo subordinados al rey, esperándolo todo de su beneplácito y merced, siendo al propio tiempo separables, cuando al mismo soberano le plugiese. Con lo cual veniase á constituir en cada colonia una guarnicion civil hecha para mantener la obediencia entre los plantadores, y robustecer la autoridad de la Gran Bretaña ³.

Para llegar á ese resultado, era preciso derogar las cartas coloniales; pero ese era obstáculo fácil de allanar en concepto de Townshend. En todas partes queria sustituir á ellas un mismo gobierno: Townshend tenia esa pasion por la uniformidad que tan exactamente definió Montesquieu al decir que era una de esas «ideas que á veces se apoderan de los grandes talentos, pero que infaliblemente arrebatan á los entendimientos limitados.» Un hombre de

¹ Bancroft, *Amer. Rev.* tom. II, pág. 90.

² Id. *id.* pág. 90.

³ Id. *id.* pág. 93.

Estado es tolerante para con la variedad y mira á la unidad permanente de las cosas. Lord Meltourne¹ uno de los más sagaces políticos de Inglaterra, al tropezar con alguna cuestion difícil, preguntaba si, para su solucion, era preferible abandonar la cosa á su curso natural. Máxima de los perezosos, es cierto; pero mas profunda y mas útil que la agitacion estéril de esas gentes que, creyendo que siempre hay mucho que hacer, logran únicamente echar á perder aquello que tocan, corrigén ó enmiendan.

Por pura rutina, por su aficion á la uniformidad, quiso Townshend imponer tributos á América y arrebatarle sus Cartas coloniales. Mas aun, faltábale un ejército permanente mantenido á espensas de aquellos, de cuya libertad habia de ser ese ejército la salvaguardia. Veinté regimientos ó diez mil hombres, alimentados y pagados por América, recordarian incésantemente á ésta que pertenecía á Inglaterra².

Por último, y para completar el sistema convenia, á la vez que disminuir los derechos de importacion, hacer mas incluídible la observacion del acta de navegacion, é impedir que empresarios temerarios é imprudentes levántaran fábricas al otro lado de los mares. Aplastar á los colonos era, segun el lenguaje de la época, altamente provechoso para el interés público³. ¡El interés público!... casi siempre con ese pretesto se ahoga aun hoy el derecho y la libertad; de suerte que el lenguaje es todavía el mismo.

Parece que semejante proyecto habria debido llamar la atencion de los amigos de la Constitucion en Inglaterra; mas nadie se ocupó con preferencia en su análisis ó discusion. El Ministerio, hay que hacerle justicia en este particular, obraba con toda seguridad de conciencia, con una fé ciega en su derecho, sin sospechar siquiera la posibilidad de la resistencia por parte de las colonias. Que en ellas cundiera algun descontento, ó que por ello accidentalmente se enconaran algunos espíritus inquietos, casi estaba en los límites de lo justo, pero de eso á una sublevacion, habia ciertamente un abismo. Nadie la creia posible en Inglaterra; ni en las colonias se pensó siquiera en la sublevacion, por mas reciente que fuera la fecha en que se habia humillado á los franceses en el Nuevo Continente⁴. Fueron menester diez años de resentimientos y de

¹ Discurso de lord Derby acerca del Mensaje, 1863 (Febrero.)

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 97.

³ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 208.

⁴ Véase el discurso de Otis pronunciado en Boston, en 1763. Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 101.

agitacion para decidir á los norteamericanos, si bien que una vez decididos, no retrocedieron ya en su camino revolucionario.

La caída de lord Bute, acaecida en Abril de 1763, llevó consigo el retraimiento de Townshend, y colocó á Jorge Grenville al frente del Estado. Ese político tuvo el triste honor de sancionar con su nombre y firma el impuesto del sello, que fué como el primer reto lanzado á los plantadores, un verdadero atentado contra sus derechos, medida altamente impolítica que debia dar por resultado la separacion.

Jorge Grenville era legista, y se vanagloriaba de ser liberal por la sencilla razon de que el primer artículo de su símbolo político, que era tambien el de los whigs, proclamaba la omnipotencia del Parlamento, como si una asamblea que no tiene siquiera responsabilidad moral, no pudiera ser mas tiránica que un hombre, quien puede cejar ante las manifestaciones de la opinion pública, ó cuando menos, teme la incorruptibilidad de la historia.

Jorge Grenville era además uno de esos administradores minuciosos que pasan horas enteras papeleando y revolviendo legajos; uno de esos pedantes políticos á quienes se admira en las asambleas; uno de esos hombres que, sin remontarse jamás á los principios, seducen á primera vista con el conocimiento que manifiestan tener de los mas minuciosos detalles de los sucesos; una de esas entidades ingeniosamente caracterizadas por un proverbio aleman al decir que hay «algunos á quienes los árboles impiden ver el bosque». De él se ha dicho, con tanta gracia como acierto «que perdió América por haber leído los despachos que de allí se recibian, lo cual no habia hecho ninguno de sus predecesores²». Confiados en su trabajo y en su lógica, esós espíritus raquíuticos son generalmente tercios, no saben mandar, y conducen el país á la ruina con una seguridad que jamás los abandona. Se parecen á los médicos de Moliere: con tal que el paciente muera despues de haberse agotado todos los recursos del arte, ni un momento dudan de su derecho, ni de su genio.

Grenville quiso imponer una contribucion á las plantaciones. Habiendo sido la última guerra en defensa de las colonias, parecíale justo que los colonos contribuyesen á sobrellevar las cargas que pesaban sobre la metrópoli al dia siguiente de la victoria. La deuda pública inglesa era de 140.000,000 de libras esterlinas, (fran-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.* tom. II, pág. 114.

² Lord Mahon, *Hist. of Engl.*, cap. XLIII, tom. V, pág. 84. Edicion de Leipsig.

cos 3, 500.000,000.)¹. Los plantadores habían contribuido con su contingente en hombres y dinero y con algo más: en la guerra contra Francia habían gastado 16.000,000 de dollars (80.000,000 francos), de cuya cantidad solo recibieron del Parlamento un reembolso de 5.000,000 de dollars (25.000,000 francos)²; ello no obstante, hubieran sin dificultad contribuido con una cuota, si se les hubiera pedido concurso libre. Grenville no paró mientes en el asunto; esclavó de la letra de la ley, no se le ocurrió siquiera comparar las ventajas problemáticas de un impuesto, con las desventajas ciertas que consigo llevaba el malquistarse con los colonos.

Sin embargo, es menester hacerle justicia; no procedió en ese asunto de una manera violenta ó temeraria.

En la sesión de 1764 Grenville propuso un sistema de medidas coloniales, fundadas, decía él, en los verdaderos principios de la política, del comercio y de Hacienda³. En otros términos, aumentaba el número de los empleados en las aduanas, empleaba las fuerzas navales y militares de Inglaterra en reprimir el contrabando, establecía un reglamento uniforme y severo para los tribunales de los almirantazgos, que entendían de esos delitos sin la intervención del jurado, y se prometió con tales medidas reprimir la supresión de un comercio prohibido con el extranjero⁴. Ahogar la industria colonial; eso era procedente, regular, legal; Grenville obraba con conciencia cierta de su derecho, no dudando de la fácil ejecución de su sistema.

En cuanto al impuesto del sello, arbitrio financiero tomado de Holanda, Grenville se contentó con proponerle, sin exigir por de pronto, que se votara. Ante todo quería resolver una árdua cuestión de derecho constitucional, confundiendo por medio de los hechos á cuantos pretendían que el Parlamento no tenía derecho á establecer en las colonias un sistema de contribuciones directas⁵. Además se proponía y quería que América contribuyera á enjugar la deuda de la metrópoli, para lo cual creía oportuno y acertado el impuesto del sello, si bien que estaba dispuesto á reemplazarle, siempre que las colonias encontraran otro más preferible ó menos grayoso. Concedió un año de intervalo entre la presentación del proyecto y su votación, para oír á los agentes que en Inglaterra tenían los plantadores, á

¹ Hildreth, tom. II, pág. 516.

² Hildreth, *Hist. of the U. S.*, tom. II, pág. 344.

³ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 177.

⁴ *Id.* *id.* tom. II, pág. 181.

⁵ *Id.* *id.* tom. II, pág. 177.

fin de que esos tuvieran tiempo suficiente para escribir á sus comitentes, y recibir de esos instrucciones acerca del particular.

Con lo cual, segun se lisonjaba el mismo Grenville, daba éste una evidente muestra de cariño á las colonias ¹. No solamente las consultaba, sino que favorecia su esportacion de las primeras materias, concediendo primas á la importacion á Inglaterra de los cañamos y linos norteamericanos. Además, en la pesca de ballenas, casi sujetaba á la Nueva Bretaña á las mismas condiciones y leyes que regian en Inglaterra, por más que estuviera convencido Grenville de que los pescadores norteamericanos aventajarian á los ingleses, como que en América podia muy bien emplearse en aquella pesca á mas de tres mil marineros ².

Al presentarse al Parlamento la indicada cuestion de su pretendido derecho á gravar con impuestos las colonias, ni un solo miembro de la oposicion se levantó para protestar de la omnipotencia parlamentaria. Uno solo prorumpió en esas palabras: «Somos fuertes; creo que seremos indulgentes ³;» y ahí fué todo.

Grenville usó para con los agentes de las colonias ese lenguaje tierno que es propio de los hacendistas cuando establecen un impuesto.

Segun él, habia presentado aquel proyecto llevado de su amor á las colonias. Estaba muy en lo justo que las plantaciones contribuyesen á la defensa y proteccion de sí propias, sobrellevando junto con la Gran Bretaña las onerosas cargas á que habia dado lugar la guerra empeñada para su tranquilidad y bienestar. El impuesto del sello era un reparto cómodo, de fácil recaudacion, que solo exigia un reducido número de empleados, y que no daría margen á ninguna invasion del domicilio, ni á ninguna influencia estralegal. Consintiendo en el establecimiento de semejante impuesto, los colonos sentarian un precedente, en vista del cual, no se les impondrian tributos en lo sucesivo sin su consentimiento ⁴.

Prestar ese consentimiento no era á buen seguro lo que pedian los plantadores, que lo que única y eminentemente querian conservar era su libre voto. Aquel plazo ó intervalo que concedió el ministro era como una añagaza, una mentira, como decia Burke en uno de esos momentos en que era menos parlamentario que de costumbre. Esa manera de tratar á los contribuyentes evoca el re-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 207.

² Id. *id.*, tom. II, pág. 210.

³ Id. *id.*, tom. II, pág. 212.

⁴ Id. *id.*, tom. II, pág. 214.

uerdo de una caricatura que se publicó en Francia en 1787 en época de la asamblea de los notables. El inspector general de contribuciones de Calonne consultaba á unos pavos acerca de la salsa con que querian ellos que se les comiera.—«No queremos que nos coman, decian los pavos.—Os salís de la cuestion, respondia el ministro.» Respuesta asaz ridícula, pero que mas de una vez, y muy de veras, se ha hecho á los contribuyentes de todos los países.

Apenas cundió por América la noticia, las colonias espontáneamente se pusieron de acuerdo para rechazar el impuesto, declarando además que no le sustituirían por ningun otro. Para ellas, así como para Grenville, no estribaba principalmente la cuestion en el dinero que habian de suministrar, sino en que estaba comprometido nada menos que el principio capital de que un Parlamento en el cual no tenían aquellas representacion, no podia gravárselas con impuestos de ninguna especie.

Entonces fué cuando Otis publicó en Boston un libro titulado: *Derechos de las colonias inglesas*. Mas bien que un folleto, es un tratado de los principios fundamentales de todo gobierno, y de los derechos naturales, inherentes al hombre y al ciudadano. Otis nos ofrece en él un resúmen de su filosofía política, en el cual se echa de ver el grado de adelanto á que se había llegado en aquel país que la Europa consideraba muy inferior á ella en civilizaci6n, por mas que, en política, América, fuerza es decirlo, llevaba todo un siglo de ventaja sobre el viejo continente que tanto desden manifestaba por aquella.

«El gobierno, dice Otis, no está fundado en la fuerza, como pretende Hobbes, ni en un contrato; esa es teoría de Locke y de la revolucion de 1688; no es tampoco la propiedad el fundamento del gobierno, como pretendia Harringtod en su *Oceana*. El gobierno es una consecuencia de nuestras necesidades naturales, y su eterno fundamento está en la inmutable voluntad de Dios. El hombre entró en el mundo á la vez que en sociedad;

»En toda sociedad humana es indispensable que exista una voluntad soberana, de cuyas decisiones supremas solo puede apelarse al cielo. Ese poder soberano reside originaria y finalmente en el pueblo. De hecho, no hay pueblo que haya renunciado libremente á ese derecho divino; de derecho, toda abdicacion es nula. El derecho divino de los reyes y el prestigio del sacerdocio son invenciones para embaucar al pueblo. El bienestar de la humanidad exige que se dé al traste con esa antigua y poderosa alianza.

«En la gran Carta que dió á la raza humana el Todo-poderoso Monarca del universo, Señor que lo sabe todo, decretó que el objeto de todo gobierno fuera la felicidad de los hombres. La forma de gobierno se dejó al arbitrio de los miembros de cada sociedad; su organizacion y administracion deben estar conformes con la ley de la razon universal. No hay prescripcion posible para anular la ley de la naturaleza y la concesion de Dios, que dió á todos los hombres el derecho á ser libres. Aun cuando desde Nemrod todos los príncipes hubiesen sido tiranos, eso no establecería el derecho á la tiranía. Cuando los depositarios del poder legislativo y ejecutivo se inclinan hácia la tiranía, hay el deber de la resistencia, y, si son incorregibles, los asociados están obligados á deponerlos.

«El primer principio, el fin del gobierno es atender á la felicidad de todo el pueblo, de lo cual está encargado un poder legislativo y ejecutivo, que, si se analiza, reside en el pueblo, que es á quien Dios lo ha conferido; pero las dificultades que existen para la reunion de una asamblea universal del pueblo dieron lugar al derecho de representacion. Ese traspaso del poder en favor de un corto número de individuos era necesario; transmitir empero á uno solo ó á algunos el poder de todos de tal suerte que quedará vinculado en la familia de aquellos, obra es esa interesada de los débiles y de los malos. Nada existe que sea hereditario sino la vida y la libertad. El gran problema político está en hallar la mejor combinacion posible de los poderes legislativo y ejecutivo... mas; nunca la política puede perder de vista el principio de la igualdad; ni debe olvidar que en el pueblo reside eminentemente todo el poder.

«Los mejores escritores de derecho público no contienen nada satisfactorio relativamente á los derechos naturales de las colonias. Grocio y Puffendorf establecen un derecho sólo en virtud de los hechos. Sus investigaciones no vienen á apoyarse mas que en la historia de abusos añejos, á pesar de lo cual los tribunales de almirantazgo no reparan en acudir á aquellos sabios para saber cómo fallar en cualesquiera asuntos segun los principios del derecho romano y del feudal. Demasiado estudio solo conduce á una ridícula infatuacion. Los colonos ingleses no están en posesion de sus libertades y tierras por la mera voluntad del Príncipe. Los colonos son hombres; hijos comunes del mismo Creador, hermanos de sus conciudadanos de la Gran Bretaña.

«Los colonos son hombres, y en su consecuencia libres de

nacimiento; porque, por ley natural, todos los hombres nacen libres, sean blancos ó sean negros. El color especial de la piel de un hombre no es ninguna razón para poderle reducir á esclavitud. ¿Es justo acaso hacer esclavo á algun hombre porque su piel es negra, ó porque tiene cabellos crespos en vez de tenerlos cristianos? Una nariz chata, una cara aplastada, ¿son argumentos lógicos en favor de la esclavitud? Las riquezas de las Antillas, el interés de la metrópoli no pueden hacer una aplicación falsa de las balanzas de la verdad y de la justicia. La libertad es un don de Dios que nada puede aniquilar.

» Los derechos políticos y civiles de los colonos ingleses no están precisamente consignados en una Carta de la corona. La gran Carta, por antigua que sea, no es el principio de las cosas, ni salió del caos en el día de la creación. Puede venir un día en que el Parlamento declare nulas y de ningun efecto todas las Cartas norteamericanas; en ese día empero, no dejarán de existir los derechos de los colonos como hombres y como ciudadanos, esos derechos naturales, inherentes á su modo de ser, inseparables de sus cabezas. Rásguense en buen hora las Cartas, pero aquellos derechos subsistirán hasta la consumación de los siglos.

» La distincion de los impuestos en exteriores é interiores está destituida de fundamento. Si el Parlamento puede poner trabas á nuestro comercio, si puede tasar las tierras, establecer diezmos, é imponer el derecho del sello, desde luego es evidente que su autoridad no tiene límites. Esos impuestos, cualquiera que sea la cosa en que se les haga recaer, sea sobre el comercio, sea sobre las tierras, casas, buques, muebles, etc., esos impuestos son inconciliables con los derechos de los colonos, como súbditos ingleses y como hombres. Cualquier acto del Parlamento contrario á los principios fundamentales de la Constitucion inglesa es nulo por sí mismo.

» Los colonos no ignoran que la independencia les costará sangre y oro. No la intentarán siquiera á no ser que se vean obligados á tomar tan extremo partido á fuerza de violencias y opresiones ministeriales, que acaban por volver locos á los mas cuerdos y que prestan fuerzas á los mas débiles. El mundo está en visperas del mas grandioso espectáculo que pueda haber visto la humanidad. Dios está con aquel que quiere alcanzar el premio. La humanidad quiere acabar con esa servidumbre general que por tanto tiempo ha pesado sobre la misma, y la humanidad triunfará ¹.

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 231.

Á pesar de ese lenguaje enérgico, Otis distaba mucho de creer siquiera posible una sublevación, refiriéndose tan solo á una resistencia legal cuando hablaba en estos términos: «Resistir con la fuerza al rey y al Parlamento, decía aquel, es un crimen de alta traición. Si el Parlamento nos impone la carga, deber nuestros les someternos á sus decretos hasta que se tenga á bien revocarlos.»

Otis era un legista, y á fuer de tal, creía en la eficacia y en el poder del derecho ¹. A su lado tenía hombres sin embargo más recelosos y audaces que con toda sangre fría presentían ya el porvenir.

Los representantes del Massachussetts enviaron ese escrito de Otis á Inglaterra. «Nunca, decía en la enérgica carta de que iba aquel acompañado, nunca reconoceremos en el Parlamento de la Gran Bretaña el derecho de imponer tributos á un pueblo que no tiene representación en la Cámara de los Comunes. Si no somos representados, somos esclavos ².» La carta fué impresa junto con el escrito, y en 1766 la Cámara de los Lores aludió á aquel folleto al tratar de los disturbios que suscitó en América el acta del sello que el Parlamento votó en 1765, declarándose que el hombre que tales cosas había podido escribir era loco.

«¿Loco? dijo lord Mansfield. Cuidado con eso, que la locura es contagiosa. Masaniello era un loco, nadie lo duda; más eso no obstante, pudo derribar el gobierno de Nápoles. En toda asamblea, en toda cuestión popular, la locura triunfa fácilmente ³.»

Lord Mansfield tenía razón; al suscitarse tales cuestiones, cuando están amenazados los mas sagrados derechos, presto un pueblo enloquece, que solo aquellos pueblos permanecen cuerdos que han nacido para ser esclavos ó que han abdicado el sentimiento del honor.

Las asambleas coloniales no se elevaron á la altura en que se colocó el abogado de Boston, limitándose á defender el principio de que solo los que pagan pueden votar sus impuestos.

«Sin ese derecho, decía la asamblea de New-York, no hay libertad, ni felicidad, ni seguridad, desapareciendo hasta la idea de propiedad. La vida es intolerable.

«Rechazamos con horror la idea de pretender hacernos independientes del supremo poder del Parlamento. Dispuestos estamos á reconocer que el Parlamento de la Gran Bretaña tiene autoridad para reglamentar el comercio de todo el imperio... Solo y humilde-

¹ Hildreth, *U. S.*, tom. II, pág. 523.

² Hildreth, *Hist.*, tom. II, pág. 521.

³ *Life of Otis*, pág. 172.

mente reclamamos aquellos derechos esenciales que nos pertenecen como á colonos, unidos con el vínculo de una libertad comun á los hijos libres de la Gran Bretaña.»

El Massachusetts, el Connecticut y Rhode-Island iban aun mas allá que la asamblea de New-York. Como Otis, negaban al Parlamento, no la facultad de reglamentar el comercio, sino el derecho á gravar con impuestos las colonias sin el voto ó intervencion de éstas. Entonces se comenzó ya á hablar de union y á comprender la necesidad de concertarse todos para resistir.

Esa resistencia de las colonias hería á Grenville en su amor propio de ministro, y en su creencia de whig en la omnipotencia del Parlamento. Según una costumbre, que por haberse conservado en la política, no es menos injusta y perjudicial, vió una rebelion abierta en la mera oposicion que hicieron las colonias, al defender sus derechos, é invocandó la prerogativa real, apeló á las preocupaciones y procuró excitar el amor propio del Parlamento.

En 10 de Enero de 1765, al abrirse la sesion el rey presentó la cuestion norteamericana como «cuestion de obediencia á las leyes y de respeto á la autoridad legislativa del reino¹.» Lo cual era un infalible recurso para atraerse una gran mayoría y perder un imperio al propio tiempo.

Las palabras reales produjeron efecto así en la Cámara de los Lores, como en la de los Comunes, y Carlos Townshend declaró que no convenia emancipar á las colonias, lo cual era altamente halagüeño para todos los comerciantes que se enriquecian con el monopolio colonial. Las palabras de Townshend fueron recibidas con grande aplauso. ¡Cuántos discursos, favorablemente acogidos en las Cámaras, han perdido á los que los pronunciaron, sin salvar á los mismos que los aplaudieron!

Grenville recibió á los agentes de las colonias protestando ante todo de su respèto á los derechos de los plantadores, al propio tiempo que les declaraba su firme propósito de someter las plantaciones al impuesto, para el interés general. Para que nada faltara á los procedimientos ordinarios de los gobiernos que están plenamente obcecados, Soame Jenyns, uno de los miembros más antiguos del Negociado de comercio, publicó un folleto contra el absurdo de Otis y la insolencia de New-York y del Massachusetts²:

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 261.

² *Life of Otis*, pág. 189. Con el titulo de *Objections on the Taxation of the Colonies by the legislature of Great Britain, briefly considered.*

Los mas insolentes folletos son indudablemente aquellos que se confeccionan en las regiones oficiales; por lo que hace al que redactó Soame Jenyns no se exceptúa de esa regla general.

«El gran argumento, la razon capital, el elefante que va á la cabeza de todo, es el ejército de Nabats, puede precisarse en estos términos: «Ningun inglés está ó puede estar obligado á pagar contribucion, sin haber sido votada, ó por él, ó por aquellos á quienes aquel ha elegido para que le representen.» Eso es cabalmente todo lo contrario. Á nadie, que yo sepa, se le ha impuesto una contribucion en virtud de su voto, y sobre todo á ningun inglés... Todos los ingleses pagan su contribucion, siendo así que de cada veinte no hay uno que esté representado... ¿Los de Manchester y Birmingham son ingleses? ¿Pagan contribucion? Si aquellos á quienes se hacen pagar las contribuciones son jueces hábiles para juzgar acerca de la justicia de los impuestos, nunca estará autorizado el Parlamento para establecerlos 1.»

Partir de un abuso que existe para no reconocer un derecho que se reclama, lógica es esa propia de libelistas; mas á continuacion viene la parte obligada de cinismo.

«¿Puede ofrecerse ocasion mas oportuna para pedir algunos socorros ó el concurso de los colonos, en estas circunstancias en que el erario de Inglaterra está exhausto, á consecuencia de los sacrificios que en favor de aquellos acaba de hacer? ¿No es ese el momento mas favorable para gravar con un impuesto el comercio de los plantadores, ahora que nuestra proteccion les permite á esos hacer competencia con nuestras manufacturas? ¿Es un despropósito acaso obligarles á constituir una regular renta para sus gobernadores, en época en que esos gobernadores solo pueden vivir saltando á las instrucciones que reciben? ¿No son esos momentos hábiles de obligar á los plantadores á fijar la dotacion á los jueces, ya que esos jueces dependen del capricho de las asambleas, no pudiendo obtener sueldo mas que durante su *mal proceder*? ¿Puede ofrecerse ocasion mas propicia para obligar á los colonos á sostener un ejército á sus espensas, cuando ese ejército es necesario para su propia conservacion y defensa, siendo como somos nosotros incapaces de sostenerle?»

¹ Otis decia mas tarde que con ese sistema de representacion *virtual*, los salvajes Tuscarroras representarian á Inglaterra.

² Alusion á la expresion *during good behaviour*, lo cual equivale á *inamovibilidad*.

»...Para justificar y legalizar, dicen, el ejercicio del poder parlamentario, se ha propuesto introducir en la Cámara de los Comunes algunos representantes de las colonias. Mas tantas pruebas he visto yo de la poderosa lúbia que poseen esos *gentlemen* de allende los mares, que recelo un peligro grave para Inglaterra con semejante importación de elocuencia. Mejor cuenta nos tendría á nosotros pagar á su ejército que á sus oradores.»

Jenyns concluía afirmando que el derecho era indisputable, así como necesario el ejercicio del mismo, y hacia un llamamiento á todos los partidos para llevar á cabo medidas que cualquiera hombre de buen sentido debía aprobar, que todo súbdito inglés había de exigir á una administración inglesa ¹.

Siempre lo mismo; los ministros quieren que en nombre del país se les mande hacer aquello que ellos gustan de realizar. Debe de haber un molde común en que se vacíen todos los documentos oficiales, como quiera que todos ofrecen un mismo carácter, y adolecen de unos mismos defectos. Quien ha leído uno, los ha leído todos. Siempre en ellos resalta la insolencia de la fuerza, el cinismo del interés, el menosprecio del público; siempre se echa mano de las preocupaciones que reinan; siempre y de la misma manera se desafía al buen sentido, y miserablemente se explota la ignorancia de los pueblos. Los confeccionadores de documentos oficiales hallan tan fácil acogida como los charlatanes de la plaza pública, logrando satisfacer sus deseos única y exclusivamente porque son audaces. Ahí está todo el secreto de su fuerza.

Leído el proyecto de ley al Parlamento, los agentes de las colonias, capitaneados por Franklin, elevaron justas y razonadas exposiciones. No se hizo ningún caso de estas, que en Inglaterra no había la costumbre de oír reclamaciones semejantes contra un *money bill* ². Parecía que se trataba de establecer el derecho de peaje en un puente ó en una carretera.

La corriente era irresistible: «Tenemos derecho á imponerles contribuciones, decía un ministro, y se las impondremos.» Los antiguos britones se sublevaban ante esas pretensiones de los colonos que bregaban para conservarse independientes del Parlamento, con cuyas pretensiones se quería acabar de una vez y para siempre:

»No podemos lograr nada, escribía Franklin lleno de aflicción;

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 263.

² Hildreth, *U. S.*, pág. 524.

son tan inútiles nuestras gestiones como si intentáramos impedir la puesta del sol.¹ El día 25 de Febrero de 1765, á despecho de la oposicion de Barré, del general Conway y del alderman Beckford, la ley fué votada en la Cámara de los Comunes, obteniendo una inmensa mayoría de votos favorables, como que fueron las cuatro quintas partes de los que podían darse en la Cámara. El 8 de Marzo, fué aprobada en la de los Lores, sin oposicion, y sin enmienda de ninguna especie.

Ni por asomo se pensaba en Inglaterra que la ley pudiera encontrar alguna resistencia en América. Algunos años despues, en sus memorias rentísticas, Grenville declaraba que no habia previsto ninguna oposicion, y que hubiera apostado su cabeza contra la creencia de que no habia de tener cumplimiento la ley. Todo el mal lo atribuía á la codicia é ingratitud de los colonos.

Por lo demás, los mismos agentes de las colonias estaban convencidos de que era preciso someterse, siendo Franklin el primero que así pensaba. Cuando mas, Franklin preveía la resistencia de las colonias en un porvenir lejano, ó cuando la poblacion se hubiese elevado á la cifra de la de Inglaterra. Para lo cual era menester un siglo.

Así que, según cuentan, al embarcarse uno de los agentes para llevar á América la noticia de la aprobacion de la ley, como que pidiera á Franklin instrucciones secretas, ese último le dijo: «Decid á nuestros conciudadanos que tengan lo mas pronto posible el mayor número de hijos que puedan.»

América fué menos prudente que sus agentes; fuerte en su derecho, decidióse á hacer una resistencia vigorosa y tenaz, multiplicando las protestas legales, las esposiciones, y dando á luz enérgicos é intencionados folletos contra aquella ley peregrina.

Esa justa resistencia, esa paciencia infatigable, esas etiquetas de legistas nos estrañan. En circunstancias análogas las razas latinas lucharían con las armas en la mano; los pueblos sajones empero pleitean.

Esa diferencia esencial de los dos pueblos, es visible en la historia de sus dos revoluciones. Así, al paso que los franceses todo lo arriesgaron á trueque de sacar ilesos sus grandes principios revolucionarios, los sajones defendieron sus derechos por todos los me-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 231.

² Hildreth, tom. II, pág. 525, 294 por 49.

dios legales antes de apelar á la fuerza. El carácter de las dos naciones está pintado en la divisa que cada una de aquéllas ha adoptado: *Dios proteja á la Francia*; dicen los franceses: hermosa divisa; si bien que incompleta; porque en último resultado Dios no ha prometido á los franceses su protección; si ellos á su vez no se ayudan; ni Dios se ha encargado tampoco de preservarlos de sus errores y locuras. «Antes de obrar, decía un sabio, pensad que hay un Dios que os está viendo; y una vez os hayais decidido; obrad como si Dios no existiera.»

«*Dios y mi derecho*», dice la divisa inglesa; esa es completa; puesto que abraza lo que es de Dios y lo que es propio del hombre: ni conviene menos al ciudadano que al cristiano;

Por lo demás, los trinitarios de las colonias estaban con-
 vinchos de que era preciso someterse, según Franklin el primero
 que así pensaba. Cuando más Franklin pensaba en la resistencia de las
 colonias en un porvenir lejano, ó cuando la población se había
 elevado á la cifra de la de Inglaterra. Pero lo cual era menester
 un siglo.

Así que, según cuentan, al compararse uno de los agentes que
 llevar á América la noticia de la aprobación de la ley, como que pa-
 raba á Franklin instrucciones secretas, se último se dijo: «Dura
 á nuestros conciudadanos que tengan lo mas pronto posible el ma-
 yor número de hijos que puedan»

Antes de menos prudente que sus agentes; pero en su de-
 cho, decidió á hacer una resistencia vigorosa y tenaz, multiplican-
 do las protestas legales, las exposiciones, y dando á las exigien-
 dos y intenciones hostiles contra aquella ley peregrina.

Esta justa resistencia, con paciencia infatigable, con ardientes
 legistas nos estrañan. En circunstancias angustiosas, los abogados
 luchaban con los agentes en la mano; las pruebas superiores y
 pláticas.

Esta disposición esencial de los hechos es visible en el
 traza de sus revoluciones. Así, al paso que los franceses todo lo
 arrojaron á tierra, en sus illosos sus grandes principios revolucio-
 narios, los sajones defendieron sus derechos por todos los me-

CAPÍTULO VII.

Acta del sello en América.—Patrick Henry.

La ley del sello, promulgada en 22 de Mayo de 1765, fué inmediatamente anunciada á las colonias, en las cuales debia comen-
zar á regir el 1.º de Noviembre del mismo año. Abrigando el mi-
nistro la seguridad completa de que tendria cumplimiento una ley
de cuya obediencia nadie podía sustraerse sin poner en grave riesgo
su propiedad y sus derechos, el legislador quiso dar tiempo á los
plantadores para familiarizarse con la obediencia á un decreto cuya
justicia le parecia á aquel de todo punto evidente. Al propio tiempo
se decidió á emplear á norteamericanos en todo aquello á que diere
lugar la introducción de la citada ley, lo cual, según el ministro,
facilitaria la percepción del impuesto, al propio tiempo que se
crearia partidarios en el mismo seno de las colonias.

Los gobernadores habían naturalmente designado á sus amigos
para los tales empleos, que prometían ser muy lucrativos. No obs-
tante, hubo hombres que posteriormente figuraron en primera línea
en la Revolución que sin ningún escrúpulo aceptaron un empleo
legal. Nadie sospechaba que pudieran los colonos sustraerse de la
obediencia á la ley. «El acta del sello, escribia Hutchinson, está
aquí tan bien recibida como podía esperarse; nó hay medio de re-
chazarla: la ley tendrá cumplimiento en todas sus partes.» «Las
lágrimas me alivian,» escribia Otis, «cuya imaginación ardiente se
abrumaba con la misma facilidad con que se tranquilizaba ense-

¹ Será como en las Antillas, decían los descontentos, en las cuales los mayordomos negros son los mas crueles. Bancroft, tom. II, pág. 349.

² Bancroft, Amer. Rev., tom. II, pág. 310.

guida. Y añadía luego: «Deber de todos es someterse humilde y silenciosamente á las decisiones de la legislatura suprema. De cada mil colonos, hay nuevecientos noventa y nueve que nunca tendrán otra idea que la de someterse en todo y por todo al rey y á la autoridad del Parlamento ¹.»

Esa resignacion exasperada no podia satisfacer á una juventud ardiente, y por otro lado, Otis era víctima de los sarcasmos de los amigos del gobierno, segun los cuales era aquel un Masaniello que se intimidaba ante la tempestad que él mismo habia suscitado; pero que, excepcion hecha de algunos espíritus turbulentos, fuerza era someterse á la opinion general. Jamás un pueblo laborioso, cuerdo y paciente, arrostra con placer los peligros de una revolucion. Hay en todos los grandes acontecimientos una calma que precede y anuncia la tormenta; precisamente ahora reinaba esa calma en las colonias.

La chispa que debia inflamarlo todo partió de la Virginia. La asamblea colonial estaba reunida; los jéfes natos de la opinion, casi todos grandes propietarios, habian hábilmente evitado tratar de esa cuestión palpitante; pero, á últimos de mayo, cuando iba ya á espirar el tiempo en que podia estar reunida la asamblea, un jóven abogado que acababa de entrar en la Cámara, en la cual era casi desconocido, Patrick Henry, sin haber consultado á nadie más que á dos miembros de aquella, propuso de improvisó que se tomaran ciertas resoluciones sumamente atrevidas. Era menester que se levantará una voz que dijera lo que cada cual pensaba, y esa voz fué la de Patrick Henry. Segun expresion de Jefferson: él fué quien disparó la bala de la revolucion ².

Patrick Henry, que desempeñó un papel importante en los primeros dias de la revolucion, era uno de esos pocos hombres que no se encuentran sino en América, uno de esos que se han formado á sí mismos; *selfmade*, cuya expresion falta en nuestro idioma, así como quizás falta también en nuestro país el objeto que aquélla idea representa.

Nacido en 1763, habia emprendido, mozo aún, sin éxito varios oficios y profesiones. Dos veces fué comerciante, y otras tantas salió mal librado de sus negocios. Se metió á agricultor, y se vió en el caso de vender sus propiedades para pagar las deudas que habia contraído. Aburrido de su mala suerte hizose abogado, despues de

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 308.

² Wirt's *Life of Patrick-Henry*, pág. 38.

seis semanas de estudio ¹. Había leído los escritos de Coke acerca de Littleton y las leyes de la Virginia, con lo cual tuvo bastante.

Los contemporáneos nos le representan como una especie de aldeano del Danubio, brusco en sus ademanes, desaliñado en su modo de vestir, alternativamente perezoso y activo, sin ningún amor al estudio, ni á la lectura; á pesar de lo cual nos le representan comunicativo, observador, dotado de esa elocuencia sencilla y franca que cautiva á los hombres con mas facilidad que todo el artificio retórico. Los norteamericanos que tienen un sobrenombre para todos sus grandes hombres, así como le tenemos nosotros para nuestros reyes, le han llamado *Orador de la naturaleza*, título exacto si significa que Patrick Henry lo debía todo á la actividad de su alma y nada á la educacion.

Estas son las resoluciones que propuso á la asamblea Patrick Henry:

«*Siendo cosa resuelta* ² que los primeros aventureros y plantadores de esta colonia de S. M. llevaron consigo, transmitiendo á sus descendientes, todos los privilegios, franquicias é inmunidades que han sido en todos tiempos patrimonio de la Gran Bretaña.

«*Siendo cosa resuelta* que, en virtud de dos Cartas que concedió Jacobo I, fué cosa de todos reconocida que los plantadores de Virginia tenían derecho á todas las libertades, privilegios é inmunidades propias de los súbditos ingleses, como si aquellos habitaran y hubiesen nacido en el reino de Inglaterra.

«*Siendo cosa resuelta* que el carácter distintivo de la libertad inglesa, carácter sin el cual la antigua Constitución de Inglaterra no puede subsistir, está precisamente en que el pueblo tiene el derecho á votar él mismo sus impuestos, valiéndose de sus representantes, quienes únicamente conocen las cargas que el pueblo puede sobrellevar y cuál sea la mejor forma con que puedan aquellas imponerse, ya que por otra parte las contribuciones pesan igualmente sobre aquellos mismos representantes que las votan.

«*Siendo cosa resuelta* que el pueblo ligo de S. M., el pueblo de esta muy antigua colonia, ha gozado sin interrupcion el derecho de ser gobernado por su propia asamblea en todo lo que se refiere á sus impuestos y á su régimen interior, sin que jamás haya abdicado

¹ Wirt's *Life of Patrick-Henry*, pág. 21.

² Con esta forma expresan su dictámen ú opinion las asambleas en Inglaterra y en la América del Norte.

ni abandonado ese su derecho, que constantemente han reconocido el rey y el pueblo de la Gran Bretaña, y el pueblo de esta colonia. Siendo de consiguiente cosa resuelta que la asamblea general de la colonia tiene exclusivamente el derecho y el poder de imponer contribuciones á sus habitantes, y que cualquiera tentativa que se haga para revestir de esos poderes á una ó á algunas personas que no pertenezcan á esta asamblea, tiende visiblemente á destruir la libertad inglesa no menos que la libertad americana.¹

Una resolución tan atrevida como la última, era más que suficiente para agitar vivamente á toda la asamblea. Declarar con un acto legislativo que el pueblo de las colonias no estaba obligado á obedecer una ley que había dado el Parlamento, eso era levantar el estandarte de la rebelion contra la madre patria. Robinson, presidente de la asamblea, Peyton Randolph, el *attorney* real y Jorge Wythe, desplegaron todas sus fuerzas para moderar el tono de aquellas resoluciones violentas; sin embargo, Patrick Henry arrebató á toda la asamblea.

Declaró que, gravar con un impuesto á las colonias sin la intervencion de estas era un acto de tiranía; que el rey de Inglaterra, al sancionar la ley, era ni más ni menos que un tirano; y, haciendo una atrevida y amenazadora alusion al destino de los tiranos:—«César, dijo Patrick, tuvo su Brutó, Carlos I su Cromwell y Jorge III... ¡Traicion! gritó el presidente, ¡Traicion! ¡traicion! repitió la asamblea). Jorge III, repuso Patrick Henry mirando de hito en hito al presidente y dando á su voz un tono solemne y enérgico, Jorge III debe meditar muy mucho en la suerte que cupo á aquellos predecesores suyos. Si eso es traicion, aprovechaos de ella.»

Esas palabras violentas arrastraron al elemento joven de la asamblea; y fueron adoptadas todas las resoluciones por una débil mayoría, obteniendo la quinta solamente la mitad mas uno de los votos.² Mas la noche es siempre buena consejera, y al dia siguiente (estando ausente Henry) resolvió la asamblea suprimir la quinta resolución del Diario de las sesiones.

Mas el vice-gobernador, que queria ahogar la revolucion, siquiera fueran esas sus primeras chispas, disolvió inmediatamente la asamblea; las resoluciones empero, fueron impresas, y circularon por todas las colonias; y aun una mano desconocida, añadió á aquellas esos dos párrafos no menos intencionados y enérgicos:

¹ Wirt's *Life of Patrick-Henry*, pag. 49.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pag. 315.

«Siendo cosa resuelta que el pueblo ligo de S. M., los habitantes de esta colonia, no están obligados á obedecer ninguna ley ú ordenanza que establezca algun impuesto, cualquiera que éste sea, si aquella ley ú ordenanza no emana de la asamblea general.

»Siendo cosa resuelta que se considerará como enemigo de la colonia de S. M. á cualquiera que, de palabra ó por escrito, sostenga que fuera de la asamblea una ó varias personas tienen el derecho de imponer tributos ó contribuciones en este país, sean las que fueren esas.

Las resoluciones de la asamblea de Virginia cundieron luego por toda América, como quiera que la Virginia, la antigua provincia, *the old dominion*, ejercía poderosa influencia; por ser un país eminentemente inglés, y respetable además por razón de la riqueza y desahogada posición de los plantadores. La Virginia y el Massachusetts eran como las dos cabezas de las demás colonias.

Por otra parte, y aun antes de que hubiesen llegado á Boston esas noticias, convencido Otis de que la unión era el único medio de hacer una resistencia eficaz, salva empero la sumisión debida á la madre patria, había ya propuesto aquel político la convocación de un congreso americano; congreso que, reuniéndose sin la convocatoria real, estaría compuesto de delegados de las trece colonias, nombrados respectivamente por las Cámaras de representantes, sin consultar al consejo ni al gobierno. Ese congreso era como un recuerdo del de 1754, más era muy diferente el objeto del que ahora había de reunirse, puesto que se tenía que fiscalizar en los actos del Parlamento.

Los torys de América se sonrieron al tener noticia de esa loca proposición; el mismo Grenville estaba convencido de que los mutuos celos que animaban á unas colonias contra sus vecinas, añadiéndose á eso la diferencia de intereses de cada una de ellas, impedirían la inteligencia de las colonias entre sí, manteniéndolas perpétuamente en la más estrecha dependencia de la metrópoli. Con todo y á despecho de esa profecía, la Cámara de representantes del Massachusetts adoptó el proyecto de Otis, haciendo abstracción y prescindiendo de todo cuanto pudiera dividir los espíritus. No se abordó, ni siquiera se discutió la cuestión de si tenían ó no las colonias el derecho de establecer impuestos interiores. Envióse una circular á todas las asambleas coloniales, pidiéndoles á estas que lo

¹ Pitkin, *Hist. of. the V. S.*, tom. I, pág. 176.

delegados de las diferentes asambleas se reunieran en Nueva-York, el día 1.º de Octubre de 1765, para deliberar juntos, y examinar si había ó no necesidad de dirigir al gobierno y al pueblo inglés una reclamación general. En calidad de delegados fueron elegidos Otis y otros dos miembros adictos al gobierno.¹

Á consecuencia de esa resolución, cuyas ventajas ponderaban á porfía no solo los folletos, sino también los periódicos, tanto más animados cuanto que el impuesto del sello afectaba también los intereses de la prensa, se electrizaron todos los espíritus, y se enardecieron las imaginaciones menos entusiastas. «Si somos ingleses, decían estos, ¿qué es por consiguiente nuestra propiedad?» «El gran Locke, decían aquellos, estableció que ninguno es propietario de lo que otro puede arrebatárle.» «Coke, decía un legista, consignó que un señor de horea y cuchillo puede á su antojo, hacer pedazos, si quiere, de un villano; pero que está en abierta oposición con todas las franquicias de la tierra, el que sea gravado con impuestos un hombre libre sin su voto, ó sin el del Parlamento que le represente.» «¿Á dónde iremos á parar? decían los comerciantes. ¿Quién será capaz de detener al Parlamento, en habiendo ya emprendido su marcha por esa fatal senda? Presto se nos vendrá encima un impuesto sobre las tierras. Y, ¿qué hacer con esas gentes que claman siempre: Paga, contribuyente, paga, sin que nunca acierten á decir: Basta?»

En apoyo de la resistencia, invocábase también la religión, que es ciertamente un elemento vital de los norteamericanos. En Nueva-York, los partidarios de la Iglesia episcopal, predicaban obediencia al rey, que era el ungido del Señor. «El ungido del Señor, respondía un puritano, es el pueblo.» Aducíanse textos de la Biblia, que manda someterse á la autoridad. Pero esos textos se consideraban en Boston como otras tantas necedades impías. «La tiranía, decían, no es ningún gobierno; el Evangelio nos promete libertad, la gloriosa libertad de los hijos de Jesucristo.»

«No me cabe ninguna duda acerca de ese particular, decía el célebre predicador Mayhew; la religión no obliga á ningún pueblo á ser esclavo, cuando ese pueblo puede conquistar su libertad.²»

En mi concepto, eso era dar á las palabras del Evangelio un sentido que no era el más genuino; pero los episcopales no anda-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 318.

² Id. *id.* tom. II, pág. 326.

³ Id. *id.* tom. II, pág. 331.

ban menos equivocados. El Evangelio manda que se obedezca á los poderes establecidos; pero cuando este poder existe en virtud de lo estipulado en un contrato, el soberano no puede en manera alguna rescindir este último, para lo cual no le autoriza el Evangelio: así lo comprenden á lo menos santo Tomás y los teólogos de su escuela. En cuyo particular, debemos hacer justicia á los jesuitas que, en teoría, han defendido siempre el derecho del pueblo contra el derecho del usurpador y del tirano.

En medio de esa efervescencia, formábanse asociaciones para oponerse por todos los medios legales al impuesto del sello. Llamábanse esas asociaciones *Hijos de la libertad*; expresión de la cual se había servido el coronel Barré, y que había caído en gracia de los norteamericanos.

Desgraciadamente, al lado de esas asociaciones que querían respetar la ley, el pueblo, que con mas facilidad se deja arrastrar por sus pasiones, se estralimitó algun tanto. Insultó á algunos recaudadores del impuesto, saqueó algunas casas; en fin, apareció la parte débil de la resistencia, la mancha que afea todas las revoluciones, y que á menudo desacredita y pierde á la libertad. Digamos empero, en honor de América, que si hubo excesos no fueron tantos como en otros países, condenándolos vigorosamente la opinión pública.

Á pesar de la agitacion general, las demás provincias acogieron con alguna frialdad la proposicion del Massachusetts. Los gobernadores escribian á Lóndres que la medida adoptada no produciría resultados, que esa pretendida resistencia iba á desvanecerse y poner en ridículo al Massachusetts, cuando de repente, una asamblea reanimó los espíritus con su animosidad y energía. El país que fundó la unidad norteamericana era el mismo que, un siglo despues, debía bregar para romperla; y ese país, fué la Carolina del Sud.

Los representantes de la Carolina estaban reunidos cuando llegó allí la proposicion del Massachusetts que fué discutida en 25 de Julio de 1765. Por de pronto halló alguna oposicion; un miembro de la asamblea, un cultilocuente sin maña como diriamos nosotros, se complació en ridiculizar el proyecto de union.

«Si aceptais, dijo, el proyecto de constituir un congreso con diputados de las diferentes colonias inglesas, ¿qué guisado tan singular vais á confeccionar? La Nueva Inglaterra pondrá en él pescado y cebollas; las colonias del centro agregarán simiente de lino y harina; el Maryland y la Virginia añadirán tabaco; la Carolina de

Norte, á guisa de condimento, pondrá péz, alquitran y trementina; la Carolina del Sud contribuirá con arroz y añil; y la Georgia salpimentará el todo con aserraduras. Ved aquí la mezcla absurda que hareis con elementos tan heterogéneos como son las trece colonias inglesas.»

Un miembro de la asamblea, que, con ser montañés, no carecía de talento, respondió que á buen seguro no tomaria por cocinero al *gentleman* que discurría con tanto ingenio; pero que, al propio tiempo, no vacilaba en asegurar que si las colonias tuvieran acierto en la eleccion de los delegados del congreso, confeccionarian un plato que no seria indigno de las testas coronadas de Europa.

Después de una discusión animada, en que se dió á conocer John Rutledge, que debia tomar parte muy activa en la revolucion, la asamblea, arrastrada por un patriota, Cristóbal Gadsden, aceptó la proposición por una débil minoría. El ejemplo de la Carolina decidió la suerte de la Union.

En todas partes se nombraron comisarios para reunirse en Nueva York, á cuyos comisarios se dieron instrucciones, redactadas las mas en términos enérgicos, viniendo á ser verdaderos programas de libertad.

Entre esas instrucciones hay una que ha obtenido gran celebridad: y es la que dió la pequeña ciudad de Plymouth al representante que enviaba á la asamblea del Massachusetts. Plymouth era la ciudad que fundaron los peregrinos que desde Inglaterra se trasladaron allí á bordo del *Flor de Mayo*, de suerte que Plymouth, fué la cuna del puritanismo norteamericano.

Después de haber protestado de su respeto y amor á la Constitución inglesa y de haber declarado que se habia hecho violencia á sus mas legítimos derechos, los habitantes de Plymouth dijeron á su representante, Mr. Forster:

«Señor: representais á un pueblo que descende de los primitivos plantadores, y que ocupa todavía el sitio en que aquellos desembarcaron. Aquí se echaron los cimientos del imperio británico en esta parte de América. Así humildemente comenzaron las colonias que se han engrandecido de un modo increíble; si se considera principalmente que todo se ha hecho sin el socorro de ninguna potencia de la tierra. Nos hemos defendido, nos hemos protegido, y, abandonados á nosotros mismos, nos hemos librado de ser víctimas

no solo de la crueldad de los salvajes, sí que tambien de los lazos é inhumanidad de nuestros enemigos naturales é inveterados, los franceses; todo lo cual hemos hecho sin gravar á nuestros ciudadanos con el impuesto del sello para cubrir los gastos y hacer frente á nuestras necesidades.

»Este fué el primer asilo de la libertad; y esperamos que á ella estará siempre consagrada esta tierra, aun cuando con el tiempo llegara á ser un desierto poblado únicamente por salvajes ó fieras. Aquí es en donde nuestros padres, de venerable recuerdo, se refugiaron para huir de la esclavitud, y gozar pacíficamente privilegios que les pertenecian, de los cuales les despojaban en la madre patria, la violencia y la opresion. Nosotros, hijos suyos, á quienes animan los mismos sentimientos y el mismo amor á la libertad, consideramos hoy que nuestro principal deber consiste en espresaros nuestros sentimientos acerca del acta del sello y las fatales consecuencias que la introduccion de la ley produciria en nuestro país. En ello está gravemente amenazado nuestro bienestar, y, lo que es peor aun, la existencia de nuestro pueblo. Por consiguiente, os encargamos que ejerzais toda vuestra influencia en todo lo que se refiera al acta del sello, sin faltar empero, al pleito homenaje que debemos rendir al rey, sin perder nunca de vista las relaciones que nos unen al gobierno de la Gran Bretaña. No queremos deshonar á nuestros antepasados, no queremos faltar á nuestra conciencia, ni atraernos la maldicion de la posteridad; y por lo tanto, os recomendamos que obtengais de la Cámara de los representantes una declaracion completa de nuestros derechos. Mandadla insertar en las actas públicas, á fin de que puedan convencerse las generaciones venideras de que tenemos el justo sentimiento de nuestras libertades, y sepan además que, sometiéndonos con todo á la divina Providencia, nunca seremos esclavos de ningun poder de la tierra. Tenemos y hemos tenido siempre horror á la rebelion y á los desórdenes, que hoy por hoy no debemos recelar, como quiera que tenemos leyes suficientes para conservar la paz en la provincia, mientras que no vengán á turbarla medidas imprudentes. Por consiguiente, ningun interés debeis tomaros en favor de los empleados del sello ó del papel sellado ¹»

El congreso se reunió en Nueva York, á primeros de octubre de 1765. El gobernador de la provincia declaró inconstitucional é ile-

¹ Fitkin, *Hist. of. the. V. S.*, tom. I, pág. 189.

gal á esta asamblea, anunciando al propio tiempo que no la reconoceria; mas, nada podia hacer el gobernador, no habiendo ejército en la provincia.

La primera cuestion que se sometió al congreso tuvo por objeto precisar la situacion recíproca de las colonias y si se debia atender á las diferencias de poblacion y territorio; y se declaró que, reconociéndose iguales todos, y no teniendo ninguna colonia preeminencias de ningun género con respecto de otra, cada colonia tendria solamente un voto.

La segunda cuestion que se propuso fué: declarar si se apoyarian en las Cartas coloniales ó en el derecho natural; si se apoyarian en precedentes ó en los privilegios, ó si partirian de los principios de la justicia ó de los de la razon. Gadsden hizo inclinár á la asamblea en ese último sentido.

«Puédese, dijo él, obtener por medio de nuestras propias Cartas la confirmacion de nuestros derechos comunes, de nuestros derechos esenciales, como ciudadanos ingleses; pero apoyarse por mas tiempo en aquellas seria fatal. Coloquémonos en el vasto terreno de esos derechos naturales que sentimos y reconocemos todos como hombres que somos, y como descendientes de ingleses. Las Cartas serían un lazo y conducirían á las diversas colonias á obrar de una manera muy diferente en esta grande cuestion. No debe haber aquí hombres de la Nueva Inglaterra, ni hombres de Nueva York: todos somos norteamericanos¹.»

La asamblea aceptó esa grande idea; mas al hablar Gadsden de los derechos naturales, no se crea que tomara esas palabras en el sentido con que las tomaba Rousseau; la América estaba imbuida de las doctrinas de Locke. La libertad civil y la propiedad: esos eran los derechos naturales de los norteamericanos; mas de ninguna manera imaginaban ese estado de naturaleza que preexiste á toda sociedad, y que, suponiéndola ficticia y voluntaria, la hace de todo punto imposible.

En 19 de octubre de 1765, el congreso votó una declaracion de los derechos, al propio tiempo que de los perjuicios que se querían irrogar á las colonias. En ese manifiesto, compuesto de catorce artículos, los plantadores reconocen el pleito homenaje que deben rendir al monarca, y su justa subordinacion al Parlamento; mas afirman que los colonos tienen derecho á todas las libertades in-

glesas, y que la condicion esencial de la libertad; el indisputable derecho de todo inglés está, en que no puede imponérsele ningun tributo sin su consentimiento, dado por él directamente ó por sus representantes.

Y añaden: «Que los colonos no están representados en la cámara de los comunes, no pudiéndolo estar tampoco á causa de su respectiva situacion;

Que los representantes de los colonos son los legisladores á quienes eligen aquellos, siendo los tales legisladores, los únicos que pueden, constitucionalmente, establecer el impuesto que debe pagar el que los ha elegido;

Que siendo libre don del pueblo cualquiera impuesto recaudado para entregarlo á la corona, es una cosa irracional y contraria á la Constitucion inglesa, que el Parlamento de la Gran Bretaña dé á S. M. los bienes de los colonos;

Que el jurado es un derecho inherente y el inestimable privilegio de todo inglés, así en las colonias como en la metrópoli, y que por consiguiente, el acta del sello y cualquiera otra acta que estienda la jurisdiccion de los tribunales de almirantazgo más allá de sus antiguos límites, tiene una tendencia manifiesta á destruir los derechos y las libertades de los colonos¹.

Hecha la declaracion de los derechos, escribióse un mensaje para el rey, y una exposicion para cada una de las dos cámaras. En esos tres documentos, redactados por hombres tan notables como Otis, John, Rutledge y Roberto Livingston, hállase la misma firmeza, la misma sabiduría y moderacion que en la declaracion de los derechos. Reunidos todos los manifiestos y documentos en general, que se escribieron durante la revolucion de América, podriase obtener un tratado incomparable de derecho político: nada en ellos se encuentra que sea revolucionario; nada que sea quimérico; todo es allí raciocinio y principios fijos.

Presto se conoció en Inglaterra el estado de la opinion pública de América. «Creédme, escribia un personaje distinguido; los plantadores no consentirán jamás en que se les haga pagar impuestos interiores que nó hayan antes votado sus asambleas. Ninguno de los empleados en la recaudacion del impuesto del sello se atreve á obrar. Seria menester tener el corazon forrado con triple plancha

¹ Pitkin, tom. I, pág. 182, y nota 8.

de bronce para atreverse á sostener aquí que el Parlamento puede disponer de los bienes de los colonos sin el consentimiento de los mismos ¹.

Cuando fué preciso tomar un partido, habia habido ya un cambio de ministerio. Los autores del acta del sello habian abandonado el poder, y el marqués de Rockingham estaba al frente de la nueva administración.

Rockingham era un personaje distinguido por su rango y fortuna; y si bien tenia poca esperiencia, era sin embargo, de corazon honrado y sinceramente amante de la libertad. Tenia por secretario y amigo á uno de esos hombres que mejor comprendieron la libertad inglesa y que con mas elocuencia la defendieron, á Edmundo Burke. Conway, uno de los pocos que se habian opuesto al acta del sello, tenia á su cargo entonces todo lo de América. El ministerio era benévolo para las colonias; mas estaba indeciso acerca de lo que debia hacer. Al parecer, era ello cuestion de honor para el gobierno, considerándose como un ultraje inferido no solo al poder, sino á la nacion, la oposicion que América hacia á la supremacia del Parlamento. Por lo tanto, resolvieron someter la cuestion á las Cámaras. En definitiva, se quería declarar la supremacia del Parlamento; y, á la vez, abandonar un impuesto que comenzaba á amenazar la tranquilidad del imperio.

Franklin, que en calidad de agente de las diversas colonias residia en Inglaterra, fué interrogado ante el Parlamento, junto con otras personas. Ese interrogatorio, preparado por los amigos que el doctor y América tenian en la Cámara, ha sido célebre por la viveza y habilidad de las respuestas de Franklin. «¿No creéis, le dijo un adversario de la revocacion del acta, que las colonias están en estado de pagar el impuesto del sello?» — «En mi concepto, respondió Franklin, no hay bastante oro ni plata en las colonias para pagar esos derechos por espacio de un año.» — «¿No sabéis, replicó el miembro del Parlamento, que las rentas de aquel impuesto serán gastadas en América?» — «Lo sé, dijo Franklin; pero ese dinero se gastará en las colonias conquistadas, en el Canadá, no en las colonias que lo desembolsarán.» — «Podríase enmendar el acta, dijo otro miembro, de manera que sea aceptable en las colonias.» — «Confieso, respondió con gravedad y con gracia el doctor, que se me habia ya ocurrido una enmienda. Aceptadla, y el acta podrá

¹ Adolphus, *Hist. of. England.* Apéndice núm. 5.

subsistir, y los norteamericanos estarán tranquilos. Es muy poca cosa; solo hay que cambiar una palabra. Así decís vosotros: *La ley del impuesto comenzará á tener vigor en primero de noviembre de mil setecientos setenta y cinco*; pues bien: decid *dos mil setecientos setenta y cinco*, y todo quedará armónizado.»

Hasta aquí fué ello como cosa de chanza; mas luego dió otras respuestas mas formales y casi amenazadoras. — «Si se rebajara el impuesto, ¿pagarian los norteamericanos?» — «No; jamás, á no ser que á eso nos obligara la fuerza de las armas.» — «¿Qué harian los norteamericanos, si se les impusiera otra contribucion, en fuerza de los mismos principios en que se ha apoyado la votacion de la del sello?» — «Aconteceria lo mismo: los norteamericanos no pagarian.»

Los defensores de la ley, para quienes era cosa inverosímil la resistencia de América, y que no sabian comprender por qué un pueblo, acostumbrado al acta de navegacion, se habia dejado gravar con impuestos esteriore, al paso que rechazaba hoy un impuesto interior, declararon que ningun fundamento tenia para ellos esa sutil distincion. La respuesta de Franklin es una obra maestra de ironía: «Se han empleado, dijo, una porcion de racionios para demostrar á los norteamericanos que no existe ninguna diferencia entre un impuesto interior y un impuesto esterior. Hasta el presente, los norteamericanos no lo han visto así; mas con el tiempo acaso se conseguirá persuadirselo.»

Uno de sus amigos le dirigió las últimas preguntas, y es probable que de antemano se habian ya puesto de acuerdo: — Así le preguntó aquel: «¿En qué estaba cifrado no ha mucho el orgullo de los norteamericanos?» — «En importar de Inglaterra las modas y mercancías,» respondió Franklin: — «Y ahora, ¿en qué está cifrado su orgullo?» — «En llevar sus vestidos viejos; hasta que mis compatriotas se hallen en estado de mandarse hacer nuevos.»

Habiendo respondido esto, Franklin se retiró, y la comision levantó la sesion.

En esa discusion, así como en la del mensaje, Grenville y sus amigos denunciaron las pretensiones de América, y las turbulencias suscitadas con motivo de las resoluciones coloniales. «Estamos en visperas de una rebelion manifiesta, decia Grenville; y si el Parlamento acepta las doctrinas é ideas que cunden por doquier, presto no habrá gobierno capaz de imponer á las colonias. Eso será una verdadera revolucion.»

Grenville añadia que no acertaba á ver diferencia entre los im-

puestos interiores y los exteriores; que eso era únicamente cuestión de palabras. «Imponer tributos, decía, es el complemento de la soberanía, y la soberanía en Inglaterra está en el Parlamento. La protección y la obediencia son cosas recíprocas. La Gran Bretaña protege á América, y la América debe obedecer. ¿Cuándo ha sido emancipada la América? Los colonos están siempre dispuestos á solicitar nuestra protección, cuando la necesitan. La nación ha contraído una enorme deuda para protegerlos, y ahora que se les pide que contribuyan con un impuesto insignificante, precisamente ahora, renuncian nuestra autoridad, insultan á nuestros funcionarios y se declaran en rebelión.»

«El espíritu sedicioso de las colonias, continuaba Grenville, debe su origen á las facciones de esta Cámara. A trueque de hacer la oposición, se sueltan palabras, se emiten ideas en cuyas consecuencias no se piensa suficientemente. Se nos anunció aquí que andábamos por un terreno peligroso; se nos aseguró la desobediencia de las colonias. ¿Qué era eso, sino decir á los norteamericanos que opusieran resistencia á las leyes, envalentonándolos en su obstinación, asegurándoles que podían contar con un apoyo en el seno del Parlamento?... ¡Pueblo ingrato de América!... Mientras tenía yo el honor de servir á la corona, á pesar de estar agobiados con una enorme deuda, les concedimos á los norteamericanos primas sobre sus maderas, sobre su hierro, cáñamo y otros productos. En favor suyo prescindimos además del acta de navegación, de ese Paladion del comercio británico, y á pesar de ello, todos los periódicos me censuran é insultan como si fuera un enemigo del comercio norteamericano».

Pitt se levantó para contestar: «Se me acusa, dijo, de haber dado margen á la sedición de América. Los colonos han expresado libremente su opinión acerca de un Acta infausta; en esa libertad ha consistido todo su crimen. Siento mucho que en esta Cámara se denuncie como un crimen la libertad de emitir cada uno su pensamiento. Mas esa imputación no me desalienta. Es una libertad que creo ejercer á mi vez. Nadie se asuste por ejercerla. Es una libertad de que hubiera podido aprovecharse el mismo que la impugna. Habría debido aprovecharse de ella. Habría debido abandonar su proyecto.»

«Se nos dice que América está en plena rebelión. Me alegro de

que América se resista. Tres millones de hombres, que de tal suerte hubiesen muerto para el sentimiento de la libertad que se resignarían á convertirse en esclavos, serían instrumentos hábiles para esclavizar á los demás.

»Para defender la libertad no vengo aquí armado con todas armas, con precedentes y actas del Parlamento, con el libro de los Estatutos encuadrado en pergamino!.. Harto fácil me sería demostrar que aún bajo el régimen de reyes absolutos, el Parlamento se avergonzó de imponer contribuciones al pueblo sin el consentimiento de éste, y le concedió representantes... Nunca el Parlamento gravó con impuestos al país de Gales, hasta que fué incorporado.

»Mas no quiero discutir acerca de un punto de derecho privado, con el orador, cuyo talento conozco, y cuyos datos me han ilustrado.

»Pero, tratando de defender la libertad, apoyado en un principio general, en un principio constitucional, me hallo en campo seguro, en el cual no temo á nadie.

»... Nuestro poder *legislativo* sobre las colonias es un poder supremo. Cuando cese de ser supremo, aconsejaré á cada uno de vosotros que venda sus tierras, y se embarque para América. Cuando dos países están ligados, como Inglaterra y sus colonias, sin estar recíprocamente incorporados, es preciso que haya uno que gobierne. El mas grande gobierna al mas pequeño, pero de modo que no se pierdan de vista los principios fundamentales que son comunes á entrambos. Si el orador no comprende la diferencia entre los impuestos interiores y los exteriores, no se qué hacerme, porque es demasiado evidente que hay una distincion muy marcada entre los derechos impuestos para reglamentar el comercio que tienen por objeto el interés general, y los derechos establecidos para cobrar una contribucion.

»Se nos pregunta: ¿cuándo han sido emancipadas las colonias? Deseo antes saber cuando han sido esclavas.

»Fuera de aquí se ha hablado mucho de la fuerza y poderío de América. Ese es un asunto delicado. En una causa buena, colocada en buen terreno, la fuerza de Inglaterra puede arrollar la de América. Conozco el valor de vuestras tropas, la habilidad de nuestros jefes. No hay una sola compañía de infantería, que haya servido en América, que no pueda ofreceros un hombre de suficiente saber y experiencia para ser digno gobernador de una colonia.

» Pero en el terreno en que nos hemos colocado, como quiera que se trata de una grande injusticia, vuestra victoria será siempre problemática. Si América sucumbiera, sucumbiría Sanson, estrecharia entre sus nervudos brazos las columnas de nuestro Estado, y al caer América envolveria á la Constitucion en sus propias ruinas. ¿Es esa la paz de que tan enorgullecidos estais? ¿La habeis acaso ajustado, no para envainar de nuevo la espada, sino para hundirla en las entrañas de vuestros conciudadanos? ¿Os vais á indisponer con América á tiempo que toda la casa de Borbon se ha coaligado contra vosotros?...

» Los norteamericanos no siempre han obrado con moderacion y prudencia. Está bien; pero se les ha insultado. Á fuerza de injusticia se les ha vuelto locos. ¿Les impondreis un castigo por esa locura de la cual vosotros sois causa eficiente? Sed mas bien vosotros prudentes y sensatos, y salgo yo garante de que América imitará vuestro ejemplo. Y, como dice una balada de Prior: *Sed benignos con sus faltas, y ante sus virtudes justos.*

» En resúmen, creo que conviene revocar el acta del sello, absolutamente, en todas sus partes y pronto. La razon está en que aquella acta se funda en un principio erróneo.

» Al propio tiempo, proclamad la supremacia de este país sobre las colonias. Proclamadla con términos enérgicos y absolutos. Sí; nosotros podemos reglamentar el comercio de las colonias, limitar su industria, y ejercer todos los poderes, todos, menos uno, porque de ningun modo podemos exigirles dinero sin su consentimiento ¹.

El día 5 de Marzo de 1766 se declaró la supremacia del Parlamento, votándose al propio tiempo el bill en virtud del cual quedaba revocada el acta del sello. Ambas leyes se llevaron á la Cámara de los lores. Aquí la oposicion fué mas vigorosa; mas el hábil jurisconsulto Pratt, que fué canceller con el nombre de lord Cambden, hizo una elocuente defensa del derecho y de la justicia. Negó que el Parlamento tuviera derecho á imponer tributos á las colonias por la obvia razon de que estas no estaban representadas.

» Imposicion de contribuciones y representacion, dijo Pratt, son cosas de todo punto inseparables. Dios las unió; no puede, por consiguiente, separarlas ningun Parlamento inglés. Intentar hacerlo, es herirnos en nuestro corazon.»

» Ambas leyes recibieron la aprobacion y sancion real en 18 de

¹ Pitkin, tom. I, pág. 211.

de Marzo del mismo año. Ello fué un admirable acto de prudencia y sabiduría, cuyo espíritu por desgracia no habia de subsistir mucho tiempo.

Semejantes ejemplos son raros en la historia. Los gobiernos, los príncipes ó ministros se empeñan con tenacidad en seguir la senda que una vez han emprendido, sin que quieran retroceder, cuando andan equivocados. Si el pueblo calla, dicese que la reforma es inútil; en quejándose, se alega la excusa de que retroceder es una cobardía. De esa manera los gobernantes se obstinan en el error con un valor insensato. En esa cuestion se confunde el honor individual con el deber de un gobierno; no es lógico que un gobierno tenga razon cuando lastima los derechos de sus subordinados. Resistir ante la injusticia de todo un pueblo, aun con peligro de quedar aplastado, ved aquí el deber de todo hombre honrado; pero en las cuestiones de interés general, que no otra cosa es la política, ¿qué derecho hay para oponer alguna resistencia? Las mas de las veces lo que con mas obstinacion se defiende, es precisamente alguna institucion rancia; y á menudo se cree que la fuerza consiste en no reconocer nada superior que pueda arrollarla. Ello no puede ser así. Un gobierno se honra y engrandecé reconociendo que hay siempre algo mas poderoso que él, á saber, el derecho y el interés público. Si conculca los derechos del pueblo, el gobierno es únicamente fuerza; mas si los respeta, es la ley viva, en cuyo favor tiene la conciencia humana mucho mas fuerte apoyo que las bayonetas y los soldados.

CAPÍTULO VIII.

**Revocacion del acta del sello.—Nuevos impuestos.—Cartas de un
indiano colono de Pensilvania.—La no-importacion.**

En 13 de Mayo de 1766, supose en las colonias que el acta del sello estaba revocada, con cuya noticia rebotó de júbilo toda la América. Todos invocaban á porfía los nombres de Pitt, de lord Cambden y del coronel Barré. La Carolina del Sud votó la ereccion de una estatua á Pitt; Nueva York levantó un monumento á Pitt y al rey. La Virginia á su vez votó tambien una estatua al monarca, y decretó la ereccion de un obelisco en el cual grabarian los nombres de aquellos que en el Parlamento inglés habían defendido la libertad. En Boston hubo iluminaciones y regocijo público, y de cada una de las ramas del árbol de la libertad suspendieron magníficos faroles. Púsose en libertad á los presos civiles, cuyas deudas se pagaron. Hancock obsequió al pueblo con un tonel de vino de Madera, y con fuegos artificiales¹. Felicitándose de haber salido vencedores de una peligrosa crisis, cada cual se comparaba con José, vendido por sus hermanos, libertado luego de una eterna servidumbre. El púlpito devolvía el eco de los elogios que se prodigaban al hombre de Estado, que tan á pechos había tomado la causa de la justicia. Por doquier se elevaban preces al Eterno para la felicidad del grande hombre, á quien deseaban todos una longevidad libre de quebrantos.

«Á Vos, Pitt, exclamaba Mayhew, el orador popular, á Vos debe América agradecida el restablecimiento de su primera libertad. ¡Quiera Dios que ese júbilo universal de un país que os bendice

¹ Lossing, *Amer. Revol.*, tom. I, pág. 473.

como á padre, que esos votos ardientes que dirigimos al cielo, os sumerjan en un sublime y divino placer! ¡Ojalá que nuestras oraciones os comuniquen fuerza para poder cargar con vuestro lecho y andar, como el paralítico á quien curó Aquel que descendió del cielo para redimirnos! ¡Vivid muchos años, perfectamente bueno, feliz y venerado!... Trascurren largos años antes de que ceséis de abogar por la causa de la libertad en la tierra¹.»

Con ese regocijo, Otis, animado por la reciente victoria, decia en voz alta lo que cada cual sentia en lo íntimo de su conciencia, á saber, que la distincion entre los impuestos interiores y los impuestos exteriores carecia absolutamente de sentido. Puesto que el Parlamento acababa de renunciar la primera pretension, por el mismo hecho abandonaba la segunda, y los comerciantes incurririan en una imperdonable falta aceptando leyes que restringieran su comercio, como quiera que su propiedad debia ser libre como todo lo demás.

Ese lenguaje de Otis, que era como el eco de sus conciudadanos, dió origen al segundo acto de aquella tragedia que debia terminar con la emancipacion de América. Inglaterra habia cedido, como un padre se somete á las exigencias de su hijo, esto es: reservándose sus derechos mientras accede á una instancia ó peticion particular. La declaracion que confirmaba la supremacia ilimitada del Parlamento, hecha al propio tiempo que se revocaba el acta del sello, era mas hostil que el mismo sello á los derechos cuya posesion pretendian los colonos. Decia la declaracion «que el Parlamento tiene y debe tener, segun derecho, el poder de ligar y obligar á las colonias en cualesquiera circunstancias².» En América al contrario, se suponía que la madre patria habia renunciado toda pretension á imponer tributos á las colonias. En lo cual habia una equivocacion, que pronto habia de dar márgen á nuevas dificultades.

Jorge III solo supo ver en la revocacion del acta una debilidad fatal, que para siempre habia ya menoscabado la magestad de Inglaterra. Así en el Parlamento, como en el país, no estaban ciertamente en minoría los que pensaban como el rey.

Revocada el acta, el secretario de Estado, Conway, escribió en 31 de Marzo de 1766 á los gobernadores de las colonias una circular en la cual se espresaba que «el rey y el Parlamento estaban dispuestos, no solamente á perdonar, sino tambien olvidar las pue-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 524.

² Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 78.

bas injustificables de cierto espíritu de desobediencia que recientemente se había manifestado con escésivo desahogo;» al propio tiempo, en la misma circular se encargaba á los gobernadores que hicieran presente á las asambleas que debían indemnizar á las personas que hubiesen sido lastimadas á causa de su deferencia hácia los actos de la Legislatura inglesa. Porque en efecto, había habido lamentables escesos en Boston y en Nueva York durante el verano del año 1765.

El gobernador Bernard comunicó las prescripciones de la circular del secretario de Estado á la asamblea del Massachusetts en junio de 1766. Bernard era un decidido partidario de la supremacía inglesa; toda su ambición se reducía á hacer de América una Inglaterra con nobleza é Iglesia establecida; era además, un hombre rígido y fantástico, que pocas consideraciones tenía á aquella asamblea, compuesta de plantadores y comerciantes, la cual asamblea por su parte, desconfiaba de aquel, y con sobrada razon, como hubiese desconfiado de su mayor enemigo.

Al comunicar la carta á la asamblea, Bernard añadió que era tan evidente la justicia y humanidad de aquel requerimiento ¹, que no admitía discusion, y que la autoridad de la cual procedía aquella circular impedía todo debate.

La asamblea oyó con desagrado ese lenguaje altivo que nada podia justificar. Preguntó al gobernador qué libertad residia en ella, si no podia siquiera discutir un requerimiento tan justo, ni debatir lo que había propuesto una autoridad tan respetable. La asamblea no acordó la indemnizacion hasta el mes de Diciembre, votándola empero de una manera que no debia complacer mucho al gobierno inglés.

La ley de indemnizacion comenzaba dando una amnistía completa para todos los delitos cometidos durante los últimos acontecimientos. Además, despues de haber concedido una amnistía, que no podia dar sin consentimiento de la corona, la asamblea dijo: «que no queria ver en la recomendacion un requerimiento que prohibiera toda discusion, pero que, en atencion á las recomendaciones de S. M., por razon del respeto que tenían á los ilustres patronos de las colonias en la Gran Bretaña, y por su amor á la paz y á la tranquilidad, concedia una indemnizacion á los que hubiesen sido lastimados durante los sucesos á que dió margen la publi-

¹ Usó esta palabra para humillar á la Cámara, que en la carta de Conway, y en el acta del Parlamento había solamente una *recomendacion*. *Life of Otis.*, pág. 281.

cacion del acta del sello, á pesar de estar la asamblea perfectamente convencida de que los indemnizados no tenían ningún derecho legítimo á exigir á la provincia aquella indemnizacion. Y acababa diciendo, que aquella condescendencia nunca podria servir de precedente.

El rey, desaprobó el acta á causa de la amnistia; no obstante se pagó la indemnizacion. En todo eso no se discutia sino la cuestion de derecho, que en cuanto á la del dinero, poco importaba á cada una de las dos partes.

La asamblea de Nueva York votó la indemnizacion sin discusion; pero la cuestion de soberania interior apareció en seguida con distinta forma, pudiéndose ver desde luego cuáles eran las disposiciones en que estaban los individuos de aquella asamblea.

En 1765 á tiempo que el Parlamento votaba la declaración de supremacia del Parlamento y la ley del sello, hacia una ley de alojamientos para los soldados de las colonias. Esa ley consignaba, además de las antiguas prescripciones en virtud de las cuales el soldado tenia derecho á exigir fuego y cama en la casa en que se alojaba, la obligacion que tenia el habitante de proveer de sal, vinagre, sidra ó cerveza al soldado; lo cual se negó á autorizar la asamblea colonial, por razon de ser ello un impuesto, teniendo de consiguiente segun la constitucion el derecho de acordarlo ó desecharlo.

Habiéndose negado la asamblea á autorizar ese impuesto, el gobernador de Nueva York, Tomás Moore, lo comunicó al ministerio inglés en estos términos: «Con ello podeis echar de ver el respeto con que aquí se reciben las actas del Parlamento, y lo que podemos esperar en un porvenir no lejano. Ya notareis que mi mensaje se ofreció como si fuera un requerimiento que yo hiciera, y la asamblea ha dejado de mencionar la ley en la cual apoyo yo mi demanda. En mi concepto, cualquiera acta del Parlamento tendrá una acogida igual en este país, si no hay fuerza suficiente para apoyarla¹»

Esa negativa de la asamblea de Nueva York, á la cual imitó tambien la de Nueva Jersey, hirió la susceptibilidad del gobierno inglés, y todos los políticos se afirmaron más y más en la idea de someter las colonias. Queríase gravarlas con impuestos, por una parte para obligarlas á reconocer la supremacia del Parlamento, y

¹ Pitkin, tom. I, pág. 216.

por otra para constituir en América gobiernos y administraciones pagadas por el Estado, mediante la recaudacion de un impuesto norteamericano, cuyos gobiernos y administraciones dependerían del rey, que los nombraría, y no del pueblo que ya no debía sostenerlos directamente con su dinero.

En eso cambió el ministerio inglés. La administracion del marqués de Rockingham acabó en Julio de 1766, reemplazándole en sus funciones una reunion de hombres, dirigidos por Pitt, que no pertenecian á un mismo partido, ni tenian tampoco los mismos principios. El duque de Grafton fué nombrado Director del Tesoro; lord Shelburne y el general Conway obtuvieron las secretarías de Estado. Carlos Townshend fué elegido canceller del Tribunal del fisco, Cambden lord canceller; lord North y Jorge Cooke fueron nombrados Contadores generales; y Pitt que padecía la enfermedad de la gota, y cuyo espíritu estaba abatido de puro cansancio, fué lord del sello real, y se retiró á la Cámara de los lores con el título de conde de Chatham. «Ese ministerio, dijo Burke en un pasaje célebre, era un mosaico sin cemento; aquí una piedra blanca, allí una de color negro; patriotas unos y cortésanos otros; realistas estos y republicanos aquellos; amigos pérfidos en fin y enemigos declarados. Era cosa hártito curiosa de ver, pero muy peligroso el contacto de sus elementos, y no menos inseguro el apóyo que podian ofrecer ¹.»

La mano poderosa de lord Chatham podia reunir como en un manojo esos elementos diversos; pero, muy enfermo ya cuando fué elevado á su nueva dignidad, Pitt cayó en tal postracion, que perdió hasta la facultad de obrar con arreglo á sus deseos. Era una de esas enfermedades nerviosas que aquejan con frecuencia á los hombres de estudio y de tribuna, un cansancio que sobreviene despues de una larga sobrecitacion del cerebro. Junio con su cruel lenguaje apostrofa á Chatham, llamándole «loco que blande su muleta ²;» pero eso no es verdad: no era aquello agitacion de un cerebro enfermo, sino la postracion de un cerebro cansado, á lo menos durante todo un año.

Esa enfermedad de lord Chatham dió lugar á que Carlos Townshend ocupara uno de los puestos mas distinguidos y elevados. Townshend era uno de los mas brillantes oradores de la Cámara de los comunes, tanto que un discurso suyo fué llamado *champagne-*

¹ *Speech on Amer. Taxar.*, pág. 1774.

² Woodfall's Junius, tom. II, pág. 474, ed. 1812.

*speech*¹. El público había dado al orador el nombre de *veleta*, y no sin alguna razón, como quiera que había defendido con calor á Grenville al presentarse el proyecto del impuesto del sello, y no con menos calor había apoyado á lord Rockingham para que se revocara el impuesto. En todos los países se encuentran esas imaginaciones ardientes y hábiles, para las cuales no existe la experiencia, y que cambian á todo viento.

En esas circunstancias el viento soplaba por la parte de la fuerza, y se quería emprender una política autoritaria, si así cabe decirlo. Grenville inducía á emprenderla por todos los medios posibles; el antiguo ministro aprovechaba todos los momentos para representar la ingratitud y obstinación de los norteamericanos, echando en cara al ministerio su debilidad y cobardía, recurso á que con frecuencia acude la oposición, siendo tanto más vituperable ese proceder, cuanto que en todos los países ha hecho hacer á los ministros mas de una locura.

—Sois unos cobardes, decía Grenville á los ministros; los norteamericanos os infunden miedo; no os atrevéis á gravarlos con impuestos.

—Cobardes nosotros? esclamó Townshend. Ya vereis si me atrevo.

De esa manera se enloquece á los espíritus débiles. Echóse en cara la cobardía á Carlos IX, y eso solo bastó para que este monarca consintiera en el crimen y en la catástrofe del San Bartolomé. Townshend no era menos débil ni menos violento. Desgraciadamente, la Cámara acogió esas palabras tan favorablemente, que impidió hablar á Conway; adhiriéndose el ministerio al dictámen de aquella. Chatham estaba ausente; hubiera sido preciso hacer salir á Townshend del gabinete; nadie empero se sintió con suficiente autoridad para ello. Emprendióse inconsideradamente un camino, cuyos precipicios no se sospechaban siquiera.

Townshend quiso cumplir su palabra. Propuso á la Cámara establecer impuestos poco considerables sobre el vidrio, el papel, los colores y el té, cuyos impuestos debían satisfacerse en concepto de derechos de entrada, que segun cálculo del ministro debían producir 40,000 libras esterlinas anualmente².

El preámbulo de la ley declaraba: «Que convenia ya el impo-

¹ Lord Mahon, tom. V, pág. 188.

² Mahon, tom. V, pág. 362. *Resumen de las Memorias del duque de Grafton.*

³ 20,000 libras solamente, segun Ramsay. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 75.

ner derechos á América, á fin de tener medios seguros y suficientes con que atender á los gastos que ocasionaba la administracion de justicia, sostener al gobierno civil, y tener fondos necesarios para poder garantir la defensa, proteccion y seguridad de las colonias¹.

En 29 de junio de 1767, votóse la ley sin oposicion, y sin que se ochara de ver su importancia. Era opinion admitida, y que confirmó Franklin en los interrogatorios de que fué objeto el año anterior, pues los norteamericanos reconocian en el Parlamento facultades absolutas para establecer derechos sobre la importacion. No se preveia que esos derechos serian tan desagradables como el impuesto del sello, no tratándose ya de una cuestion metálica, sino de una cuestion de soberanía²; se ignoraba que los norteamericanos y el mismo Franklin desconocerian una distincion sutil el día en que se sentirian heridos en sus privilegios y en su propiedad.

No fué esta la única acta que votó el Parlamento. Estaba este muy resentido del comportamiento de la asamblea de Nueva-York, relativamente á los alojamientos militares. Una ley que votó el Parlamento, puso una especie de entredicho á la asamblea de Nueva-York, prohibiéndole votar cualquiera ley mientras no diera cumplimiento al mutiny-bill, ó ley del ejército.

Por último se resolvió establecer en América una nueva aduana, cuyos empleados serian independientes de las colonias³; cuya administracion central facilitaria el cumplimiento de las leyes de comercio, y la recaudacion de los derechos. No fué esta una de las causas que menos influyeron en la revolucion⁴.

Esas tres actas llegaron una tras otra á América. La imposicion de nuevos derechos acompañada del decreto en cuya virtud se establecia una Administracion que haria resucitar la severidad de las antiguas leyes y facilitaria poderosamente la recaudacion de los derechos, cuyo pago seria ya ineludible, hizo cundir la alarma por las colonias. Pusiéronse á analizar de nuevo la naturaleza de los lazos que unian las plantaciones á la metrópoli, así como la estension de los derechos que realmente tenia el Parlamento. Se reflexionó, se escribió mucho; el espíritu de libertad que dispertó, al anunciarse el acta del sello, se agitó otra vez con nueva energía.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 217.

² Ramsay, tom. I, pág. 75.

³ Hutchinson, pág. 480.

⁴ Mahon, tom. V, pág. 362.

Entre los escritos que vieron la luz pública, figura uno que produjo gran sensacion en América, y posteriormente en Inglaterra. El título era: *Cartas de un colono¹ de Pensilvania á los habitantes de la América septentrional*. El autor era un jóven abogado de Filadelfia, que los norteamericanos, poco avaros de elogios, denominaron el Demóstenes de América². Llamábase Dickinson y era cuáquero. Tan brillante fué el éxito de esas cartas, que en seis meses se hicieron de ellas treinta y seis ediciones. En recompensa de tanto patriotismo, un ricacho de Virginia hizo al autor un regalo de diez mil libras esterlinas, mientras que Boston y otras ciudades le felicitaban y le daban las gracias en las asambleas³. Franklin hizo reimprimir en Lóndres el folleto de Dickinson en 1768, precedido de un prólogo intencionado, siendó tambien probable que fuese el mismo Franklin quien hiciera publicarlo traducido al francés. De todos modos, en el prefacio de la traduccion francesa, aparecen las ideas de Franklin relativas á la grandeza futura del continente norteamericano.

Algunos pasajes de estas cartas, redactadas por un hombre que, durante la revolucion norteamericana, se distinguió por su escésiva moderacion, manifestarán cuál era la disposicion de los ánimos al recibirse en América las actas del Parlamento.

«...Salid de vuestro letargo, queridos ciudadanos, mirad que la ruina se cierne sobre vuestras cabezas. Una vez admitais que la Gran Bretaña puede imponer derechos sobre sus esportaciones, *con el objeto de cobrar dinero únicamente de nosotros*, no le quedará desde luego otra cosa que hacer, que imponer esos derechos sobre artículos que la Gran Bretaña nos prohíbe fabricar, y ved aquí el desenlace de la tragedia de la libertad de América. Nos está prohibido estraer géneros de todas las fábricas y talleres que no sean de los de la Gran Bretaña; respecto de ciertos artículos nos está prohibida su fabricacion; más esa prohibicion puede estenderse á otros efectos. Exactamente nos hallamos en la situacion de una ciudad sitiada, que por todos lados está circunvalada; á escepcion de uno solo. Cerrado esté paso no queda otro recurso sino *rendirse á discrecion*. Si la Gran Bretaña tiene facultad para mandarnos que estraigamos

¹ La verdadera traduccion de la palabra *farmer*, que existe en el original inglés sería *propietario*, mas bien que *colono*; mas conservo el título de la traduccion francesa que vió la luz pública en Amsterdam. (Paris).—1769, un tomo in-12.

² *Cartas de un colono*, pág. 214.

³ *Life of Otis*, pág. 291.

de su país las cosas que nos son absolutamente necesarias, y si al propio tiempo puede hacernos pagar todos los derechos que á bien tenga, ya se paguen antes de sacar las mercancías, ya al desembarcarlas aquí, somos unos esclavos tanviles como los que se ven en Polonia y en otras partes con zuecos en los piés y desgreñado el cabello.¹

La conclusión, que es un resúmen del libro, es un trozo tan concienzudo como elocuente. No me cansaré de repetir que, leyendo todos los folletos norteamericanos de aquellos tiempos, se vé que América llevaba mucha ventaja á Europa en educacion política. «Queridos compatriotas, queden grabadas estas verdades en nuestros corazones con caractéres indelebles. No podemos ser felices sin ser libres. No podemos ser libres sino estar seguros de nuestros bienes. No podemos estar seguros de nuestros bienes, si otros tienen derecho á quitárnoslos sin nuestro consentimiento. Ahora bien; las cuotas que el Parlamento nos impone, nos arrebatan nuestros bienes. Cualesquiera derechos establecidos con el único objeto de sacar dinero, son verdaderos impuestos; urge por lo tanto oponerse inmediata y enérgicamente al proyecto de imponer las tales cuotas. Esa oposicion no puede ser eficaz si estas provincias no reúnen sus fuerzas; por consiguiente, para nuestra comun prosperidad son cosas esenciales la reciprocidad de afectos y la unanimidad en las resoluciones. Cualquiera que entre nosotros, para fomentar la division, lanzara el gérmen de la desconfianza ó indiferencia de las colonias, es enemigo de sí mismo y de la patria²...»

«Defendamos nuestros derechos, y con eso únicamente pondremos en salvo nuestros bienes: *El letargo es siempre el principio de la esclavitud*³. Los individuos particulares pueden ser, si quieren, partidarios de los ministros; pero los Estados deben sobreponerse á eso. Si no faltais á vuestra propia conciencia, gozareis de justa reputacion ante aquellos que os ménospreciarian infaliblemente, si no os hicieris respetar. Mas, si hemos olvidado ya los motivos que, dos años hace, nos impulsaron á defendernos á nosotros mismos con una unanimidad sin ejemplo; si nuestro celo por el bien público se ha entibiado, y se ha echado á perder mas presto aun que los vestidos cuya tela nos hemos visto precisados á fabricar en nuestro país; si tan ineficaces son nuestros propósitos, que nuestra conducta actual

¹ *Cartas de un colono*, pág. 33.

² *Cartas de un colono*, pág. 200.

³ Montesquieu: *Espíritu de las leyes*, tom. XIV, pág. 13.

sea una condena manifiesta del noble ejemplo que habíamos dado nosotros mismos; si no nos infunde respeto la virtud de nuestros antepasados que nos han transmitido esta libertad que ellos gozaron; si ninguna consideración tenemos á nuestra posteridad, á la cual tenemos el sagrado deber de legar esa inestimable herencia, es innegable que cualquier ministro, cualquier lacayo de ministro, cualquier esclavo del lacayo del ministro, cualquier instrumento por fin del ministro, por vil y despreciable que aquel sea, se convierte en un personaje á quien debemos temer mucho ofender.

»Certè ego libertatem quæ mihi à parentibus tradita est experiri; verùm id frustra; an obirem faciam, in vestra manu situm est, Quirites.

»En verdad que con todas mis fuerzas defenderé la libertad que mis padres me han transmitido; pero de vosotros, ciudadanos, depende saber si lo haré con provecho ó en vano.

«Ello debe ser irremisiblemente así: semejante poder producirá efectos lamentables. Un ejército de funcionarios puede ser tan peligroso para un país, como un ejército de soldados; un pueblo, tan eficazmente se reduce á esclavitud con la astucia como con la fuerza.

En cuanto la asamblea de Nueva York recibió la ley que la lastimaba en lo mas vivo de su dignidad, protestó en seguida contra tan arbitraria medida.

«Un cuerpo legislativo que no tiene libertad para el ejercicio de sus funciones, decía la asamblea, es cosa que no se comprende; mas vale decir que no es asamblea. En nosotros reside el derecho de disponer del dinero de nuestros constituyentes, segun la orden y la disposicion que dió el mismo Parlamento; no siendo ello así, nos arrebatan ese nuestro derecho. Ora obedezcamos, ora rechacemos la ley, en ambos casos, nos inferimos una herida mortal en nuestra vida política, y consumamos nuestra ruina.»

En cuanto á la Administracion central de Aduanas que creaba el Parlamento; dijo la asamblea, que era una innovacion peligrosa, y un aumento inútil de funcionarios reales. Ello podia además dar margen á un impuesto altamente oneroso, «por lo mismo que, continuaba la asamblea, la Administracion estaba autorizada para crear tantos empleos y funcionarios como juzgara conveniente.»

¹ Cartas de un colono, pág. 203.

² Cartas de un colono, pág. 213.

³ Pitkin, tom. I, pág. 221.

Como siempre, el Massachusetts se puso al frente de la resistencia.

La asamblea general se reunió en enero de 1768, y redactó una esposición al rey, y escribió cartas al conde Shelburne, al marqués de Rockingham, al general Conway, al conde Chatam, á lord Camden y á los lores comisarios de la Tesorería¹. Todos esos documentos, debidos á la pluma de Samuel Adams, ofrecen un notable carácter de dignidad. Es una manera de litigar esa muy severa á la par que discreta, mas se presiente desde luego que los que de esa suerte discuten no cederán.

Los colonos declaran que se precian de vivir sometidos al espíritu de la Constitución inglesa.

«La gloria de esta Constitución consiste en que está fundada en la ley de Dios y en la naturaleza. Es un derecho esencial, natural, que el hombre goce pacíficamente sus bienes y pueda disponer libremente de los mismos. Ese derecho está consignado en la Constitución. Tan familiarizados están los súbditos norteamericanos con ese derecho natural y constitucional que sería difícil, por no decir imposible, convencerles de que el Parlamento tiene derecho á gravarlos con impuestos internos ó externos, á fin de obtener con ellos algun beneficio ó renta, por la sencilla razón de que, no pudiendo ser representados los colonos, no era posible tampoco manifestarse constitucionalmente su consentimiento en el Parlamento.»

Los colonos van aun más lejos, y recuerdan que las Cartas coloniales son contratos solemnes con la corona, cuyos contratos les eximen de todo impuesto parlamentario.

«El contrato originario entre el rey y los primeros plantadores fué una promesa real, hecha en nombre de la nación, sin que nunca hasta esos últimos tiempos haya sido puesto en duda siquiera el derecho que tenia el rey de consentir en aquel contrato: El compromiso es este: «Si los plantadores, arriesgando su vida, exponiendo su persona y sus bienes, conquistan un nuevo mundo, someten el desierto, y engrandecen de esa suerte el imperio, ellos y sus descendientes gozarán todos los derechos que se expresan en la Carta, cuyos derechos son las libertades y privilegios que goza todo inglés en la madre patria. La primera de esas libertades consiste en estar exentos de todo impuesto, si se exceptúan aquellos que hayan votado sus representantes libremente elegidos por el ciudadano².»

¹ El análisis de estas cartas se halla en *Life of Otis*, pág. 297 y siguientes.

² Pitkin, tom. I, pág. 220.

«Por otra parte, añadian los colonos, suponiendo que el Parlamento tuviera ese derecho, ¿podria ejercerlo en las circunstancias presentes con alguna apariencia de equidad? ¿El régimen colonial es otra cosa mas que un sistema de impuestos; é impuestos muy gravosos para las colonias en beneficio de la metrópoli? ¹

»Obligando á no comprar sino mercancías inglesas, la metrópoli aumenta el precio de las mismas en un 20 por 100 cuando menos. La pérdida de los colonos redunda en beneficio de la Gran Bretaña. Ello es un impuesto, aunque indirecto, y un impuesto que se puede valuar en 100,000 libras esterlinas por cada 2000,000 de libras esterlinas que cobra la metrópoli, por razon del consumo de mercancías inglesas en las plantaciones. Otro tanto puede decirse de los artículos que los colonos no pueden vender sino á los ingleses. Esa medida restrictiva produce la abundancia en el mercado y la consiguiente baja de los precios, de lo cual resulta una nueva ventaja para la Gran Bretaña, y un nuevo impuesto para las colonias.

»Y porqué crea esotro impuesto? Para organizar una administracion y una justicia que no dependan ya de los colonos; pero que por eso sean sostenidas por los mismos.

»Bajo una administracion corrompida, esa facultad que se arrogaría el Parlamento introduciría en América el gobierno absoluto. Cuando menos pondría el pueblo en un estado de incertidumbre, é inseguridad que está reñido con la libertad civil. En muchas colonias, los jueces no son inamovibles! Si su asignación no está á la merced del pueblo, muy fácil le será á un gobernador corrompido tener jueces segun su corazon que deshonrarán la justicia y quitarán al pueblo toda garantia de la seguridad que le pertenece!

Por otra parte la asamblea protestaba (y con toda sinceridad) de su adhesion á la corona y al país.

«Al hablar nosotros de los derechos de los súbditos norteamericanos, del interés que les anima por la Constitucion inglesa como todos los demás ingleses, no se crea de ningun modo que tengámós ni por asomo la idea de hacernos independientes de la Gran Bretaña. Sabemos que hay quienes han imaginado eso, y que otros quizás han explotado maliciosamente esa equivocada creencia para excitar recelos infundados é irracionales; mas esa especie es tan quimérica, que abrigamos la conviccion de que las colonias rehusarian la separacion si se les ofreciera por considerarla como la mayor

¹ Pákin, tom. I, pág. 221.

* Pákin, tom. I, pág. 221.
 * Pákin, tom. I, pág. 221.
 * Pákin, tom. I, pág. 221.

de sus desgracias si se las redujese al extremo de aceptar 1.º
 Á esas quejas legales, la asamblea de Massachusetts unió una
 circular que el presidente dirigió á todas las colonias. En esa circu-
 lar se las invitaba á tomar medidas á fin de oponerse á los impues-
 tos con que quería gravarse al país. La carta estaba concebida en
 términos razonables; más podia provocar la reunión de un nuevo
 congreso, la unión de las colonias, la cual sobre todo se recelaba
 en Inglaterra, que en eso veía una coalición facciosa y revolucio-
 naria. El nuevo secretario de Estado, encargado de las colonias, lord
 Hillsborough, escribió inmediatamente al gobernador Bernard, á
 fin de que exigiera de la asamblea la revocacion de aquella resolu-
 cion temeraria. La orden ministerial era poco juiciosa, y más alta-
 mente ofensiva. La circular habia sido enviada, y era ya conocida
 de todos, y habíanse adoptado algunas precauciones en virtud de la
 misma; por consiguiente no podia ya con facilidad revocarse. Por
 otra parte, ¿podíase razonablemente prohibir á las colonias toda
 comunicacion entre las mismas? Por último no siendo ya la misma
 de entonces la asamblea que ahora estaba reunida, ¿cómo podía
 anular un acta que aquella habia sancionado? Lord Hillsborough no
 habia previsto nada de eso, y queriendo emplear medios violentos,
 mandó al gobernador que disolviera inmediatamente la asamblea
 si se negara está á obedecer, é encomendándole al propio tiempo que
 transmitiera al gobierno todas las noticias y documentos que ema-
 naran de la asamblea, á fin de que pudiese con oportunidad tomar
 las medidas convenientes para atajar en lo sucesivo los progresos de
 la colonia en un camino tan torcido é inconstitucional. La nueva
 asamblea se negó resueltamente á retroceder en la
 cuestion de la circular.

«Si un ministro, dijo ella en su respuesta al gobernador, ha de
 fiscalizar y anular nuestros votos, no se nos deja sombra siquiera
 de libertad.»

Otis exclamó: «Cuando el ministro sepa que no queremos re-
 tractarnos, dirijase al Parlamento para que se retracte este! Si In-
 glaterra no abandona ese fatal camino, está perdida!»

En el mes de Junio de 1768 la Asamblea se negó á ceder á las

¹ Pitkin, tom. I, pág. 223.

² *Life of Otis*, pág. 313 y sig.

³ Ramsay. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 78.

⁴ Pitkin, tom. I, pág. 225.

exigencias del gobernador por 92 votos contra 17; y al punto se decretó la disolucion de aquella¹.

Por lo que á las demas colonias se refiere, el ministro les habia comunicado instrucciones para imposibilitar la union, mas fueron todas recibidas con desagrado. La asamblea del Maryland declaró que el derecho de peticion le estaba garantido en fuerza del bill de los derechos de 1689, la verdadera gran Carta, el *paladion* de los ingleses, y que por tanto, apeteer la union era una aspiracion verdaderamente legal. «Todos estamos viva y sinceramente obligados á nuestro querido soberano, decia la asamblea, todos acatamos los poderes justos y constitucionales del Parlamento; mas no nos dejaremos intimidar por palabras exageradas, las cuales no podrán impedir que echemos mano de cuanto esté en el círculo de nuestras atribuciones y derechos².»

Á tiempo que oponia su resistencia la asamblea del Massachusetts, John Dickinson remitió á Otis una cancion que estuvo muy en boga; Dickinson echó de ver que con canciones defendia su política el cardenal de Retz.

«...Bravos norteamericanos, venid, juntemos las manos é invoquen nuestros corazones el advenimiento de la libertad; ó los actos de la tiranía no serán capaces de ahogar nuestros derechos, ó deshonrarán el nombre de América.

«*Coro.* Nacidos en la libertad, queremos ser libres. Dispuestos están nuestros bolsillos, mas queremos dar nuestro dinero no á guisa de esclavos, sino á fuer de ciudadanos.

»Nuestros padres partieron animosamente hácia climas desconocidos; atravesaron el Océano para llevar la libertad al otro lado de los mares, y nos legaron á nosotros su libertad y gloria.

»Dulces son los trabajos que con ánimo fuerte sufre el hombre libre, para gozar en paz el fruto de sus sudores; mas no saborearán los norteamericanos la dulzura de esos trabajos, si los ingleses siegan lo que siembran los americanos.

»Un enjambre de funcionarios y soldados va á arrojar sobre nosotros; ellos son como las langostas que todo el año perjudican los sembrados; en vano saldrá el sol, en vano lloverá, si otros gastan lo que nosotros ganamos.

»Démonos las manos, norteamericanos, unámonos. Unidos resistiremos; dividiéndonos vamos á sucumbir. En causa tan justa,

¹ En 1.º de Julio de 1768.

² Pitkin, tom. I, pág. 227.

tenemos confianza en el éxito; el cielo sonreía á las nobles acciones.

» Los siglos todos hablarán con admiración y aplauso del valor que hemos desplegado al defender nuestras leyes; podemos arrostrar la muerte, mas no nos desdeñemos de ser útiles. Mas cruel es para un ciudadano la deshonra que la muerte.

» Brindo por nuestro soberano, brindo tambien por la gloria y riqueza de la Gran Bretaña. Sean inmórtales esa riqueza y esa gloria, si Inglaterra es justa y nosotros somos libres.»

No fué menos resuelta la asamblea de Nueva York; toda la América se empeñó en una senda, en la cual no era posible ya retroceder.

¿Cómo podia ser recibida en Inglaterra la noticia de tal resistencia? Fácil es presentirlo. Carlos Townshend habia muerto en 1767, á la edad de cuarenta y tres años; pero le sobrevivió su espíritu. Queríase á viva fuerza y con medidas violentas intimidar á los norteamericanos y reducirlos á obediencia. Ya en el mes de junio, lord Hillsborough habia escrito al general Gage, comandante en jefe de la América del Norte, que enviara desde Halifax á Boston dos regimientos y cuatro buques de guerra. El gobernador Bernard era quien habia solicitado ese apoyo, hallando que ni siquiera sombra de autoridad tenia en torno suyo. Lord Hillsborough, en una carta confidencial dirigida al general Gage, le comunicaba la orden de enviar un regimiento que se alojaria en la ciudad, estando á la disposición del magistrado civil, con el objeto de mantener la paz pública, y apoyar á los empleados de la aduana cuando hicieran cumplir las leyes relativas á las aetas de comercio y demás impuestos. El ministro añadia que siendo atendida la naturaleza delicada de su servicio, era posible que se llegara á unos resultados que no podian preverse, y que por consiguiente era indispensable la eleccion de un jefe, en cuya prudencia, resolución é integridad pudiera confiarse¹. En otros términos se presentia una colision, que acaso no se temia. «No se encontrará una resistencia abierta, pero se hará un levantamiento, habia dicho Franklin en la Cámara de los Comunes.» No se equivocó.

La noticia escitó la irritación de todo el país. Disuelta la asamblea, propúsose una Convencion compuesta de comités de los diferentes *townships* ó cantones, á fin de tomar las medidas necesarias para el mejor servicio de S. M. y para la salvación de la provincia.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 233.

Además, dióse el decreto de armarse los ciudadanos todos, recelando una guerra con Francia, que por cierto era muy poco de temer ¹. Las elecciones se verificaron en 22 de Setiembre de 1768, y los diputados de 96 *townships* se reunieron en la sala Fancuil, cuna de la libertad norteamericana ².

El gobernador Bernard dirigió á la Convención una carta redactada en frases enérgicas y resueltas, asegurando «que el rey estaba determinado á mantener entera su soberanía, y que cualquiera que se atreviese á usurpar los derechos de la soberanía, tendria que arrepentirse de su temeridad ³.

La Convención protestó de su respeto al rey, recomendó al pueblo que se abstuviera de cometer el menor acto de violencia, y espantada quizás de su propia audacia, se decidió á disolverse á los seis dias de su reunion, durante los cuales se habia redactado una esposicion al rey. Tal fué el primer ensayo de aquellas asambleas populares que presto tuvieron todo el poder en las colonias ⁴.

El dia mismo de su disolucion, anclaron en el puerto los buques de guerra, y 700 soldados, al mando de los coroneles Dalrymple y Sarr, se dispusieron á desembarcar.

No era cosa fácil darles alojamiento, que para ello no bastaban los cuarteles. El gobernador se dirigió al Consejo, pero el Consejo se negó á entender de asuntos de semejante indole, que, segun él, el *meeting-bill* no autorizaba el establecimiento de tropas permanentes, en tiempo de paz, en las colonias, que era una cosa contraria á la Constitucion. Los magistrados civiles se negaron á espedir cédulas de alojamiento. Hubo que alojar á las tropas en la misma sala del Consejo, en la de la Asamblea, en las salas de justicia, en el *Common* ó paseo público. Boston se convirtió en un campamento; otros dos regimientos se reunieron á los primeros, y con gran sentimiento de los puritanos, oyóse tocar el pifano y la corneta en el mismo dia del Señor. No se alteró el orden público, mas la cólera estaba en los corazones todos.

Entonces fué cuando volvieron á acariciar una idea que se habia ya lanzado antes de la revocacion del acta del sello; los ameri-

¹ Ramsay, tom. I, pág. 81.

² Esa sala se llamaba así de Pedro Fancuil, francés de origen y hugonote, quien la habia legado á la ciudad de Boston. Fué construida en 1742, y estaba destinada á servir de «Centro de contracciones» y además á reuniones públicas. Lossing. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 479.

³ Carta de Bernard. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 480.

⁴ Lossing. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 48.

nos se comprometieron mutuamente á la *no-importacion*. Puesto que Inglaterra abusaba de su poder para gravar á los colonos, convenia excluir su comercio de las colonias, y no emplear mas que telas fabricadas en América. Así se heriria á los ingleses en su entraña mas sensible, humillándolos con el hambre. «No somos nosotros los que dependemos de Inglaterra, decian los colonos, Inglaterra es quien depende de nosotros por su comercio. Nosotros tenemos un continente para poblar; al paso que Inglaterra no es mas que un punto en el mapa¹.» Desde esta fecha, los hijos de la libertad vistieron toscamente y renunciaron al uso del té, y las hijas de la libertad animadas y sostenidas por la opinion, con un sacrificio llevado hasta el heroismo, se desprendieron espontáneamente de los vestidos de seda y de las cintas.

«Muy gracioso vamos á hallar al bello sexo en su hermosura natural, decia un periódico de Boston, cuando un sublime patriotismo constituirá todos sus atavíos².»

Carácter es ese muy especial de la revolucion norteamericana, á saber, el empeño y entusiasmo con que las mujeres norteamericanas contribuyeron al triunfo de la causa de la libertad.

Bernard consideraba todos esos rasgos de patriotismo como el último estertor de una faccion agonizante³. No sabia ciertamente lo que puede el espíritu público. Ignoraba que por patriotismo se tomaba un miserable té hecho con hojas de frambuesa⁴, y que los colonos se resignaron á no comer mas carne de ovejas para tener mas lana y confeccionar vestidos hilados y tejidos en su propia casa. Todo es fácil en esos momentos de fiebre; el amor á la libertad da realce á todos los sacrificios. Cualquiera que hablara de ceder ó dudara del triunfo era tenido por infame y traidor⁵.

Lo que mas llama la atencion al leer todas aquellas largas discusiones, todo aquel procedimiento, es sin duda el sentimiento del derecho, ó mas bien la ausencia casi de pasion. No se pone allí en juego el interés personal ó la ambicion; la resistencia es tan general que es anónima. No hay un solo hombre que esté á la cabeza del movimiento, todo lo hacen asambleas. Nada se vé allí dramático, nada que se parezca á nuestras revoluciones, sino tan solo una gran

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 75.

² *Apéndice á las Cartas de un colono*, pág. 215.

³ *Life of Otis*, pág. 289.

⁴ Lossing, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 481.

⁵ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 254.

decision, mucha virilidad. Échase de ver desde luego la fuerza y la resolucion de un pueblo que quiere su derecho y le poseerá.

¿Hay que atribuir á la raza esa superioridad política? No, no debo adoptar una escusa que sirve como de pretesto para todas las debilidades y cobardías. Esa energía, débenla los norteamericanos á su educacion; habia ya un siglo y medio que estaban educados en la escuela de la libertad.

Nosotros hemos adelantado, con lentitud, es cierto, y con mas de un retroceso, pero adelantado siempre en definitiva. En nuestras revoluciones de hoy hay menos entusiasmo, pero mas firmeza de voluntad. Es una obra la libertad que se parece á esas catedrales que levantaba la Edad media: aquellos que las comenzaban ya sabian que no verian la coronacion del edificio. ¡Qué importa! la fé bastaba para todos; cada uno traia allí su piedra, y pensaba no en sí, sino en Dios y en el porvenir. Aquellas magníficás obras no tienen nombre, no han inmortalizado á ningun arquitecto; pero han cobijado y consolado á veinte generaciones. Esotra es nuestra obra, la libertad; lleve cada uno de nosotros una piedra para la construcción de su templo, y confiemos en el porvenir y en Dios.

CAPÍTULO IX.

Proposición del duque de Bedford.—Lord North y lord Chatham.

—Matanzas de Boston en 5 de Marzo de 1770.

Al reunirse en noviembre de 1768 el Parlamento inglés, las noticias que se recibían de América y sobre todo las del Massachusetts, conmovieron al rey¹ y agitaron á las dos Cámaras. Á consecuencia de una proposición que presentó el secretario de las colonias, lord Hillsborough, la Cámara de los lores aprobó casi por unanimidad una série de resoluciones que mas tarde adoptó la Cámara de los comunes.

En ellas se declaraba:

«Que la resolución votada en la asamblea de Boston, era un acto ilegal, inconstitucional, contrario á todos los derechos de la corona y del Parlamento, como que se habia puesto en duda el derecho supremo que reside en el rey y en el Parlamento de ligar á las colonias en todo y por todo.

»Que la circular enviada á las demás colonias era un precedente injustificable, y de naturaleza muy peligrosa, que estaba redactada con ánimo de influir perniciosamente en las demás colonias, y que tendia á crear coaliciones contrarias á las leyes de la Gran Bretaña, y subversivas de la Constitución.

»Que la ciudad de Boston estaba en estado tal de confusion y desórden, que sin la intervencion de la fuerza armada era allí imposible el respeto y el cumplimiento de la ley.

»Que la convocacion de una Convencion era un ataque al go-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 254.

bierno, y entrañaba la idea de establecer una nueva autoridad inconstitucional, independiente de la corona.

«Que la reunion de esa Convencion era un insulto á la autoridad real, una usurpacion audaz de los poderes del gobierno.»

Algo de verdad habia en estos cargos; Boston estaba en un terrible estado de agitacion, y la convocacion de una Convencion era cosa algun tanto irregular; mas habia allí una cuestion que el Parlamento resolvia muy á su merced, cual era el derecho de imponer tributos á las colonias. Ahí estaba el verdadero origen de las turbulencias. Afirmar un derecho problemático era simplemente indicar que Inglaterra se creia mas fuerté; mas nó era eso demostrar que tuviera razon.

«Quisiera, decia lisa y llanamente Barrington, que nunca se hubiese votado el acta del sello; mas los norteamericanos son traidores, traidores á la corona, y algo peor que traidores, puesto que lo son al Parlamento. Urge por tanto que las tropas lleven á esos sediciosos ante los tribunales de justicia.»

Aunque hubiera sido justa la declaracion de los lores, nó era ciertamente muy política. No era ese el verdadero medio para pacificar los ánimos de allénde el Atlántico. Tal cual era, no satisfacía á los adversarios de las pretensiones norteamericanas, que á todo trance querian apelar á medidas violentas. «No acertamos á tener otra palabra en la boca, escribia Pownall, miembro entonces de los Comunes, siempre invocamos nuestra soberanía; esa palabra es como una de esas que dichás á un loco, le acarrearán el paroxísimo y le vuelven furioso¹.» Al frente de los enemigos mas acérrimos de América se hallaba lord Hillsborough, secundado por el duque de Bedford. La manera con que habia procedido el jurado de Boston en los fallos pronunciados con motivo de los acontecimientos ocurridos poco antes en la ciudad, y la parcialidad con que los jurados habian justificado á algunos ciudadanos en cuyas ideas y sentimientos abundaban, mientras que por otra parte censuraban los actos culpables, contribuyó á que el duque de Bedford y sus amigos declararan que no se podia contar ya con el jurado colonial.

El duque propuso por consiguiente la presentacion de un mensaje al rey, mensaje que adoptaron las dos Cámaras, en el cual se suplicaba á S. M. que mandara abrir una informacion sobre los últimos acontecimientos de Boston, á fin de que, si hubiese habido

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág 296.

traición, ó tentativas de traición, pudiera S. M. poner en vigor contra los culpables, ó reputados por tales, un estatuto promulgado en el año trigésimo quinto del reinado de Enrique VIII, estatuto en cuya virtud podíase trasladar á Inglaterra á los presuntos cómplices, y hacerlos juzgar por una comision especial ¹.

Ya se designaba á aquellos á quienes el estatuto habia de alcanzar desde luego, éstos eran Otis, Cushing, Samuel Adams y otros diez y seis miembros ². De suerte que se queria apaciguar la exaltacion de los ánimos solo con medidas terroríficas.

Así que, con menosprecio de todas las conquistas de la libertad, íbase á resucitar el edicto de un tirano para aplicarlo no solamente á los culpables, sino tambien á los inocentes, para despojar á los colonos de uno de los derechos mas sagrados del ciudadano inglés, del juicio por jurados.

Con lenguaje profético, Burke se opuso á esa increíble proposicion. Recordó que el duque de Alba tambien pedia las cabezas de los principales traidores para acabar con la sublevacion de los Países Bajos, y añadió:

«Si las medidas que adoptais no son á propósito para someter á los norteamericanos, si al contrario están destinados á exasperarlos, usais contra el enemigo de un arma que se volverá contra nosotros. Y ¿por qué óbráis de esa suerte? Porque, decís vosotros, no podeis confiar en un jurado de América. Ved aquí una idea que debería aterrorizar á cualquier alma sensible. Si no contais con partidarios en un pueblo de dos millones de almas, cambiad el plan de gobierno, ó renunciad para siempre á vuestras colonias ³.

Burke tenia razon. En vez de intimidar á las colonias, aquella medida no hizo mas que exaltarlas y unir las. En el mes de Mayo de 1769, la asamblea de Virginia alzó su voz contra el derecho de la deportacion judicial, que privó al acusado, de sus jueces naturales, de su libertad y de sus testigos.

La asamblea redactó una solicitud al rey, en la cual se espresaba con grande acierto y con mucha energía. Despues de haber negado la constitucionalidad de semejante acto, decia:

«Cuán lamentable será la situacion de un desgraciado norteamericano que haya incurrido en desgracia de alguna persona ó del poder! Arrancado de su país, de su familia, de sus amigos, se le

¹ Pitkin, tom. I, pág. 235.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 254.

³ Lord Mahon, tom. V, pág. 251.

sepulta en una cárcel, no para aguardar el veredicto de un jurado, ó el fallo de un tribunal que él ya conoce, y cuya justicia espera, sino para languidecer en aquella, rodeado de personas estrañas, gimiendo bajo el peso de sus cadenas!

»Trasportado en una tierra estrañera, sin amigos que le consuelen en su infortunio ó que socorran sus necesidades, sin testigos que afirmen su inocencia, siendo objeto de menosprecio de las personas honradas, confundido entre sérès perdidos y criminales, solo tendrá una plegaria para dirigir al cielo, á fin de que presto ponga término á sus quebrantos y á su vida.^{1.}»

Por toda respuesta á esas representaciones, el gobernador de Virginia decretó la disolucion de la Asamblea.

Inmediatamente los principales miembros de la Cámara se retiraron en la sala de Apolo (taberna famosa); y allí se comprometieron bajo palabra de honor á no importar ninguna mercancía inglesa, mientras no se revocara el acta de 1767. Al pié de esa acta figuran nombres oscuros entonces pero que estaban presto destinados á hacerse célebres, tales son: los de Patrik Henry, de Peyton Randolph, de Tomás Jefferson, de Jorge Washington...^{2.} Todas las provincias situadas al sud de Virginia aceptaron las resoluciones de la *antigua provincia*. Otro tanto hicieron los representantes de Nueva York, y mandaron transcribir aquellas resoluciones en sus expedientes.

Segun Bancroft³, Washington fué quien habia traído de Mont-Vernon aquellas resoluciones, cosa que parece probable si se lee la carta que por aquella época dirigió Washington á su amigo Jorge Mason:

«Nuestros buenos señores de la Gran Bretaña no parece que se vean satisfechos sino con la ruina de la libertad norteamericana. Algo debemos hacer para conservar esa libertad que hemos recibido de nuestros abuelos. Nadie debe vacilar en tomar las armas para defender tan precioso legado. Mas deben ser nuestro último recurso. Hemos probado ya la eficacia de los mensajes al rey y de las representaciones al Parlamento. Solo nos queda el medio de reducir á hambre el comercio é industria de los ingleses, y veremos si se escita su interés en favor de nuestros derechos y libertades.»

La asamblea de Massachusetts disuelta desde Julio de 1768, se

¹ Pitkin, tom. I, pág. 237; Ramsay, tom. I, pág. 83.

² Lord Mahon, tom. V, pág. 274.

³ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 311.

reunió el último miércoles de Mayo de 1769, fecha que fijaba la carta. Adoptó asimismo las resoluciones de Virginia, añadiendo aun una protesta contra la presencia de las tropas, declarando al propio tiempo que el establecimiento de un ejército permanente en tiempo de paz, y sin el consentimiento de la Asamblea general, era un ataque al derecho natural de los pueblos, y al que tiene todo inglés en méritos de la gran Carta y del bill de los derechos de 1689, derecho que á su vez confirmaba la Carta particular de la colonia.

La Asamblea añadió que la presencia de las tropas, y los cañones dirigidos á la puerta de la Cámara, atentaban contra su dignidad y menoscababan la libertad de sus deliberaciones; por lo cual no pudiendo por consiguiente, acceder á la demanda de la misma Asamblea requirió al gobernador para que alejara las tropas durante las sesiones de la Asamblea ¹.

Bernard respondió que él no tenia autoridad ninguna sobre la marina real del puerto, ni sobre las tropas reales en el recinto de la Asamblea. Señaló como punto de reunion de la Asamblea á Cambridge, ciudad separada de Boston por un brazo de mar, en la cual no habia soldados ².

Por via de respuesta á esa declaracion, la Cámara proclamó: «Que el empleo de la fuerza militar para asegurar el cumplimiento de las leyes era incompatible con el espíritu de una constitucion libre y con la naturaleza del gobierno. Solo el pueblo, el *pone comitatus* ³ tenia la atribucion de ausiliar al magistrado en lo relativo á la observancia de la ley. Ese auxilio era por sí propio suficiente. Suponer que todo un pueblo se niega á obedecer la ley es presumir que esta es injusta ó á lo menos mala; no puede ser ella *ley del pueblo*, puesto que, por la misma naturaleza de una constitucion libre, el pueblo debe antes consentir en la ley para que quede obligado, en conciencia, á su cumplimiento ⁴.» Échase de ver aquí el levantado lenguaje de una democracia.

Iban ya á suspenderse las sesiones, cuando el gobernador dirigió dos mensajes á la Asamblea á fin de que votara el presupuesto de gastos que ocasionaba y debia ocasionar el acuartelamiento de las tropas. La Asamblea se negó á ello en términos sumamente enérgicos en esta ocasion, alegando que era exclusivamente átri-

¹ Pitkin, tom. I, pág. 237.

² Lord Mahon, tom. V, pág. 274.

³ Reunion de los oficiales del condado.

⁴ Pitkin, tom. I, pág. 238.

bucion suya la votacion de los impuestos, y por consiguiente la manera y forma con que los mismos se habian de votar. «Revestidos del carácter de representantes, dijo ella, no podemos conceder mas que impuestos racionales, impuestos cuyos jueces somos éminentlye nosotros, libres por lo tanto de seguir nuestros propios movimientos, sin consideraciones de ningun género á cualquiera órdenes que nos vengan de afuera. V. E. nos dispensará por consiguiente si le declaramos en términos precisos, que fieles, á nuestro honor, á nuestro interés, á nuestro deber para con nuestros representados, *jamás* votaremos lo que se nos pide en vuestro mensaje ¹.» Votar un impuesto cuando no se es árbitro de su empleo ó distribucion, es lo mismo que poner uno su firma en un gasto que se ha hecho, y en un recibo cuyo valor no se satisface en el momento de firmarlo; mas, en este caso, ¿en dónde está la garantía de la propiedad de los ciudadanos, en dónde está el derecho de los representantes y representados?

En tales circunstancias el gobernador Bernard comunicó á la Asamblea que el rey le habia llamado á Inglaterra, para exponerle la situacion de la colonia. La Asamblea dirigió luego una peticion al rey, para que esa mision del gobernador fuera una verdadera deposicion ó suspension de su empleo, alegando principalmente, que Bernard habia querido anular la carta colonial y despojar á la plantacion de sus derechos. Los plantadores habian obtenido una copia de algunas cartas confidenciales de Bernard á los ministros que habian sido sometidos al Parlamento inglés. Es indudable que Bernard, queria trasformar las colonias, y lo que menos de ellas queria hacer era un país libre. Hutchinson remplazó á Bernard.

A su llega en Inglaterra, el rey recibió á Bernard y le nombró baronet. Desgraciada habia sido su administracion, tanto por razon de los acontecimientos, como por su incapacidad; recibió empero, aquella recompensa para hacer ver el gobierno, que no cedia. Esa es una de las mas necias pretensiones del poder cual es lá de creerse infalible. ¡Cuántos han debido su fortuna á semejantes causas y como dice La Harpe *de caída en caída han caido en el trono académico* ².

En tanto que América se resistia con indecible energía, Inglaterra se iba moderando algun tanto. En mayo de 1769 el duque de Grafton propuso en consejo de ministros revocar los derechos

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 320.

Tombés de chute en chute au trône académique.

impuestos. La medida era prudente, pero fracasó ante la oposición de uno de esos *comprometidos* que á menudo son oídos en las asambleas, y echan á perder el fruto de los mejores propósitos. Lord North quiso salvar el honor del gobierno, ese honor que las personas obstinadas y de cortos alcances hacen consistir meramente en no ceder nunca. «Mas vale que América nos tema que no que nos ame» decia Lord North ¹. En su consecuencia pidió que se conservara únicamente el derecho impuesto al té; proponiendo además que se dirigiera una circular á las colonias, en que se les asegurara que nunca mas se trataria de establecer impuestos en América con el fin de sacar rentas de las plantaciones, y que en la sesión próxima se propondria la abolición de los derechos sobre los papeles, vidrios y colores, en atención á que estos derechos eran contrarios á los verdaderos principios de comercio. Esa proposición fué aceptada por cinco votos contra cuatro ². Tenia todavía un gran defecto, y era que dejaba pendiente la cuestion de derecho, la única que agitaba los ánimos de entrambos paises.

La circular redactada por lord Hillsborough en términos duros é imperativos, no satisfizo á nadie en América. Un meeting, que tuvo lugar en Boston en 4 de Octubre de 1769, publicó un *Manifiesto al mundo*, que sin duda no pudo llegar á su destino, en el cual empero están muy llanamente espresadas las genuinas aspiraciones los colonos.

«Las actas del Parlamento, dice el manifiesto, son una invasion de nuestros derechos, y mientras no sean aquellas revocadas, subsistirá la causa perenne de nuestras justas querellas. No se nos dará satisfaccion por las ofensas que se nos han inferido, hasta que el Parlamento inglés haya revocado toda acta que tenga por objeto imponernos cualquiera género de contribuciones sin nuestro consentimiento; hasta que esté disuelto el cuerpo de comisarios de aduana hasta que las tropas évacúen nuestras ciudades, hasta que las cosas se hayan restablecido como estaban antes de las medidas extraordinarias que tomó el actual ministerio ³.»

Por la misma época, en noviembre de 1769, los comerciantes de Filadelfia (que en América no habia mas que comerciantes y propietarios), escribian á los comerciantes de Lóndres con el doble objeto de combatir los asertos injuriosos del gobernador Bernard y

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 257.

² Lord Mahon, tom. V, pág. 232 y pág. 280.

³ Pitkin, tom. I, pág. 242.

de su partido, y rechazar el derecho que acerca los impuestos se arrogaba el Parlamento. Su lenguaje era elocuente y enérgico.

«Nos creemos en el deber de advertiros que, aunque los comerciantes nos hayamos puesto de acuerdo únicamente para reclamar la revocacion de los derechos que se nos impusieron sobre el papel, el té, los colores, vidrios, etc., nada podrá tranquilizar y satisfacer al pueblo mientras no vea derogadas cualesquiera leyes sobre impuestos y derechos y no vuelvan las cosas al estado en que se hallaban antes de las últimas reformas. Pueden en buen hora intimidar á nuestras ciudades formidables armadas y ejércitos permanentes; establézcanse tribunales de almirantazgo, administraciones de aduanas con su correspondiente enjambre de comisarios y empleados para hacer imposible el incumplimiento de leyes inconstitucionales; arruínese en fin nuestro comercio, y condénese poco menos que á la esterilidad el suelo de América; que mientras cada própietario sea un cultivador libre, prevalecerá el espíritu de libertad, y cualquiera tentativa hecha con ánimo de despojarle de su derecho de ciudadano acarreará consecuencias tan fatales á las colonias como á la madre patria ¹.»

En el comité que se encargó de la redaccion de esta carta, figuran los nombres de Robert Morris y Cárlos Thompson, cada uno de los cuales tomó posteriormente una parte muy activa en la revolución.

El Parlamento inglés se reunió en 9 de enero de 1770. Despues de tres años de postracion, lord Chatham, á consecuencia de una fuerte sacudida de la gota que le aquejaba, recobró su antigua energía y fuerza de voluntad. Su voz resonó de nuevo en el Parlamento. El rey en su discurso habia calificado de injustificables ciertos actos de los norteamericanos ²; Chatham, pues, tomó á su cargo la defensa de esos. Declaró que sentia en el alma que se hubiesen tomado medidas desgraciadas que alejarian á las colonias de la madre patria, y que, en su concepto habian inducido á los plantadores á actos que él no podia tampoco aprobar. Confesó su parcialidad natural y su cariño á América, y dijo que se sentia inclinado á disculpar hasta sus excesos. Valiéndose de una imágen muy brillante, aquello habia sido como uno de los sarpullidos de la libertad que hervia en el pecho de los norteamericanos, lo cual era un síntoma, sino de una salud perfecta, á lo menos de una constitucion robusta;

¹ Pitkin, tom. I. pag. 243.

² *Highly inwarrantable.*

cuyos sarpuillos no convenia hacer desaparecer repentinamente, que con eso se repercutirian los humores y se produciria una afecion mortal en el corazon del enfermo. Por último pidió la supresion de la palabra *injustificables*.

El discurso de Chatham que por otra parte fué algun tanto intencionado con respecto de ciertas cuestiones interiores mas palpitantes aun para Inglaterra que los asuntos coloniales, provocó un cambio de ministerio. Mas, en lugar de echar mano de los jefes de la oposicion, Jorge III, imbuido en las rancias doctrinas de la prerogativa real, quiso formar un ministerio de personas que fueran *hechura* de la corona. Nombró para primer ministro á lord North, canciller que era del Tribunal del fisco, quien además no vaciló en ocupar el elevado puesto de primer lord del Tesoro, y en ponerse al frente de una nueva administracion.

Lord North, amigo, imágen y semejanza del rey, presidió el ministerio desde 1770 hasta 1782, dejando en la historia una muy triste reputacion, como quiera que durante su administracion Inglaterra perdió mas territorio y contrajo mas deudas que en ninguna otra época de su historia.

No era sin embargo un hombre malo ni corto de alcances; no se crea tampoco que fuera en pos de la popularidad ó de una fortuna. Era una de esas medianías que pierden á las naciones, sin sospechar siquiera su propia incapacidad.

Su físico era poco agradable, algo pesado en el andar y muy miope ¹; Burke le pinta con pocas palabras: «El noble lord, despues de haber estirado su pierna derecha tres pasos mas allá de la pierna izquierda, revolviendo sus inflamados ojos á uno y otro lado, y meneado al propio tiempo su enorme cuerpo, ha abierto por último la boca.»

Mas una vez abierta esta boca, hay que hacer justicia á lord North; sabia echar de ver el lado ridículo de sus adversarios, aprovechar la coyuntura, y atraerse á los reidores, por así decirlo. Lo cual le era tanto mas fácil cuanto que era el hombre mas flemático y *tranquilo* de su tiempo. Nada podia conmover á aquella masa enorme; y en tanto que sus adversarios, (y adversarios como Fox, Burke, Barré y más tarde el jóven Pitt), le estaban denunciando como culpable de los mas criminales atentados, quedábase aquel dormido

¹ Lo cual es un grande obstáculo en cualquiera Asamblea, obstáculo que en las Cámaras inglesas solo supo vencer lord North, y en nuestros dias, lord Derby. (N. de lord Mahon.)

apaciblemente, siendo menester que le dieran codazos sus vecinos para despertarle, lo cual no siempre lograban.

Algunas de sus respuestas han llegado hasta nosotros, y ellas prueban la benignidad de su carácter y la agudeza de su ingenio. Fox, en 1778, le acusó de indolente y amante de las adulaciones. «Dispensad, le dijo lord North; paso la mayor parte de la vida en la Cámara en donde no me parece que esté muy ocioso, y en la cual á buen seguro que no se me adula tanto como suponeis.»

En cierto discurso algo violento, un miembro de la Cámara le designó con una espresion escesivamente poco culta, como que dijo: «Esa cosa que se llama un ministro.» «Ciertamente, dijo lord North, aplicando sus manos á su vasto pecho, no soy una cosa muy hermosa. Al llamarme *esa cosa*, el respetable miembro ha dicho la verdad; no puedo censurarle. Pero cuando ha añadido: «Esa cosa que se llama un ministro,» me ha llamado aquello que sobre todas las cosas desea ser ese honorable señor; por consiguiente admito esa lindeza como un cumplimiento ¹.»

No se recibe mas graciosamente una injuria, pero hay que hacer observar que desgraciadamente con esa indiferencia y afabilidad, por el solo deseo de agradar á un señor se pierde alegremente á toda una nacion. La historia no pronunciará sin embargo un fallo tan desfavorable como parece al tratar de lord North, que en definitiva fué débil de espíritu, pero no ambicioso, ni interesado. Era un amable cortesano, pero un ministro detestable.

Tal era el hombre que en los asuntos de América habia de hacer frente á políticos como lord Chatham, lord Samden, lord Shelburne, lord Stanhope, el coronel Barré, el alderman Beckford, á Dunning y á Burke.

En 5 de marzo de 1770 lord North presentó su dictámen referente á las rentas de América. Era la antigua promesa ministerial que queria él convertir en ley. Así propuso la revocacion de todos los derechos impuestos en 1767, esceptuando el impuesto sobre el té. No era precisamente el impuesto lo que él queria mantener, como quiera que, segun cálculo del mismo, la renta probable que se percibiria con aquel impuesto ascendia á unas 12.000 libras esterlinas, ya que por otra parte, habiéndose concedido un 25 por 100 de rebaja sobre los tés esportados á América, debia necesariamente desminuir el valor de ese artículo. Lo que aquel queria, segun él

¹ Lord Mahon, tom. V, pág. 260.

mismo se espresa, era afirmar la supremacía del Parlamento. Una vez conquistada esa posición avanzada, estaba resuelto á ceder fácilmente en todo lo demás: «Plegue á Dios, dice él, que el comportamiento de los norteamericanos me autorice para favorecerles con nuevas concesiones y para revocar derechos que he tenido intención de abandonar.» Tratábase de los derechos impuestos sobre el té¹.

Los ardientes partidarios de la prerogativa real y de los derechos del Parlamento que no comprendían la resistencia de América, impugnaron la proposición de lord North como una concesión inadmisible, y fué asimismo impugnada por toda la oposición que se había formado y reunido en torno de lord Chatham. ¿Qué interés podía inducir á lord North para que en tales condiciones mantuviera el impuesto sobre el té? Desde luego no era el interés pecuniario. Tal era el contrabando que, en el año anterior, no se habían percibido mas que 300 libras esterlinas del té importado á América². De consiguiente movíale á lord North el interés político. Y qué, ¿por una mera cuestión de teoría había necesidad de malquistarse con las colonias que producían millones para el comercio inglés? La declaración con que se había acompañado el acta de la revocación del impuesto del sello, había proclamado ya el principio. ¿No era en su consecuencia lógico y prudente contentarse con aquella declaración? El silencio de los norteamericanos era un consentimiento espreso, quedando en salvo el honor del Parlamento.

Á todos esos argumentos, lord North contestaba: «¿Por ventura la revocación del acta del sello ha enseñado á obedecer á los norteamericanos? Nuestra condescendencia ¿les ha inspirado acaso moderación? Desde el momento en que nos niegan el derecho de imponerles tributos, ¿es conveniente que aceptemos esa nota de ilegalidad? ¿Es quizás prudente abdicar los poderes de que nos hallamos revestidos? No; la ocasión oportuna para ejercer nuestro derecho, es aquella en que cabalmente se disputa. Contemporar, es ceder. No afirmar hoy la autoridad de la metrópoli, es negarla para siempre. No se piense por lo tanto en revocar la ley, hasta que América se postre á nuestros piés³»

Escitando de esa suerte las pasiones, siempre es seguro contar con mayoría en una asamblea. Puesta la ley á votación, fué aprobada por 204 votos contra 142.

¹ Lord Mahon, tom. V, pág. 277.

² Lord Mahon, tom. V, pág. 278.

³ Hilton, pág. 207.

En 6 de marzo de 1770, lord Chatham, sin aprobar la conducta de lord North pronunció en la Cámara de los lores algunas palabras relativamente á los norteamericanos, cuyas palabras manifiestan la verdadera situacion de los liberales de Inglaterra, que no alcanzaban ya á comprender las verdaderas aspiraciones de América.

«Se ha creído que soy amigo entusiasta de América. Sí, lo soy en efecto. Amo á los norteamericanos, porque éstos aman la libertad; los amo por razón de los nobles esfuerzos que hicieron en la última guerra. Pero reconozco que en mas de un punto se equivocan, van demasiado lejos, y se han engañado con la creencia de que se quería echar mano de su dinero con impuestos. El comercio, ahí está todo para nosotros con respecto á ellos, y conviene animarlos. Sin embargo, y eso que voy á decir deseo que aquí ó allí lo oiga todo norteamericano inteligente, si los colonos exageran demasiado la idea que tienen formada de la libertad, como así lo recelo, si no quieren someterse á las leyes de este país, y especialmente, si, como de ello veo síntomas, quieren aquellos desentenderse de las leyes de comercio y navegacion, yo seré su mas declarado enemigo, por mas norteamericano que sea. Es preciso que estén subordinados en todas las leyes de comercio y navegacion; Inglaterra es la madre patria, y los norteamericanos son sus hijos; á éstos toca obedecer, á nosotros mandar. Eso es indispensable. Cuando dos países se hallan en la situacion en que nosotros nos hallamos, es menester algo mas que una conexion, es menester subordinacion, obediencia, dependencia. Y si vosotros, milorés, no dictais leyes á los norteamericanos, permitidme que os lo diga, los norteamericanos querrán dictároslas á vosotros, y lo harán.

Palabras asaz elocuentes, es cierto, pero que á nada conducian. El espíritu público habia cambiado en América, y cabalmente ahora los colonos bregaban por conquistar la perfecta igualdad de derechos entre los dos países.

Mientras en Inglaterra se estaba volando la ley, ocurrían en Boston graves acontecimientos.

El dia 5 de marzo de 1770, es decir, en el mismo dia en que la Cámara de los comunes adoptaba la ley de revocacion, tenia lugar en Boston un choque entre el pueblo y los soldados ingleses, choque inevitable, atendido el estado de los ánimos; pero que se habria evitado con un poco de prudencia.

¹ Lord Mahon, tom. V, pág. 384.

La asamblea de Massachusetts habia resuelto no proporcionar á los soldados nada mas que paja, leña, lumbre y cuarteles, ó, como despues dijo un oficial al Parlamento, ningun *gentleman* de aquella Cámara habria querido dar alojamiento á sus perros ¹. Así es que los ricos detestaban á los soldados, y los pobres los aborrecian, y las casacas encarnadas no podian salir á la calle sin que fueran insultadas. Ahora bien; la disciplina no puede siempre impedir á un soldado que recuerde su carácter de hombre. El sábado 3 de Marzo, hubo una riña en la cual algunos individuos del pueblo, agresores, se dijo, llevaron la peor parte. Excusado es recordar que aquellas buenas gentes eran puritanas, y por tanto no es extraño que, al día siguiente, día del Señor, no ocurriese nada de particular entre ellos. Pero el lunes por la tarde, el día 5 de Marzo, una turba compacta y numerosa, armada de bastones y palos, acometió á la guardia, arrojando á los soldados bolas de nieve que contenian piedras ², y á guisa de proyectiles, descargaron además una lluvia de témpanos de hielo y pedazos de mádera, no escaseando en tanto dictérios é invectivas de todo género, y provocando por último á aquellos *bribones canchales* que no tenian, segun decian los revoltosos, valor siquiera de hacer fuego.

El oficial de guardia, el capitán Preston, se mostró muy prudente; los soldados continuaron impassibles con los fusiles al hombro. Mas ved aquí que por fin un soldado que habia recibido un golpe, disparó sin haberle dado orden el capitán, imitándole enseguida otros seis ³. Tres de los provocadores cayeron muertos, resultando heridos ocho individuos mas de los de la multitud ⁴.

Una agitacion suma reinó luego en toda la ciudad; se convocó un meeting para el día siguiente por la mañana, y se votó: «Que á todo trance era preciso que los soldados evacuarán á Boston.» Se presentó al gobernador Hutchinson una comision presidida por Samuel Adams, para pedir la inmediata salida de las tropas. El gobernador y el coronel Dabryumple, á fin de evitar una lucha, comenzaron á sacar las tropas, que se trasladaron al castillo William.

Mas, no paró aquí eso.—La imaginacion popular vió en ello un plan preconcebido para poder á mansalva asesinar á ciudadanos

¹ Ramsay. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 87.

² *Snowballs covering stones*, dice Ramsay. *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 90.

³ Lord Mahon, tom. V, pág. 279; Pitkin, tom. I, pág. 244.

⁴ Id. id. pág. 279.

indefensos, de manera que, poco despues, y por espacio de muchísimos años el pueblo celebró con grande solemnidad ese triste aniversario; pero no solamente eso, sino que quiso juzgar á aquellos soldados ingleses, á quienes no designaba con otro nombre mas que con el de *asesinos*.

La ley inglesa no conoce tribunales escepcionales para el ejército. En ocurriendo heridas á consecuencia de riñas, ó un robo, cualquiera delito en una palabra en que figure un soldado, el jurado es el único juez competente, lo cual no es una de las menores garantías de la ley inglesa. No hay jefe de ejército que pueda creerse esceptuado de las leyes hechas para el simple ciudadano.

El capitan Preston fué por consiguiente acusado y preso, y se hicieron todos los medios posibles para sobrecitar los ánimos de la poblacion, de la cual habia de elejirse el jurado. Pero en ese caso particular apareció como siempre el escelente espíritu inglés y el respeto á la ley.

La gran dificultad consistió en hallar inmediatamente un abogado. Hubo quienes no quisieron serlo por miedo, y otro por ódio. Por último un amigo del capitan fué á encontrar á John Adams, jóven abogado, entusiasta patriota, cuyo nombre comenzaba ya á adquirir celebridad. Con las lágrimas en los ojos, el amigo del capitan dijo á Adams: «Vengo con un solemne mensaje de parte de un hombre muy desgraciado, el capitan Preston, que está en la cárcel. Necesita á un abogado, y no encuentra á nadie. He visto ya á M. Quincy, el cual acepta si vos aceptais, y sino, no. Todas nuestras esperanzas están únicamente cifradas en vos.»

Adams era jóven, patriota, amigo de la popularidad; defender al capitan, era arriesgar su porvenir. No vaciló sin embargo, y respondió que en un país libre á un acusado no le habia de faltar abogado, y que el abogado debia ser imparcial é independiente en todo tiempo y en cualesquiera circunstancias. Despues de lo cual, siguiendo una antigua costumbre, se le ofreció una guinea á guisa de prenda, que Adams aceptó alegremente.

Él habia ya previsto la tempestad que iba á levantarse sobre su cabeza; pero, nada importaba ello; cumplia con su deber. Reunió una porcion de testigos que probaron la perfecta inocencia del capitan; y cuando el jurado hubo emitido su veredicto, declarando al acusado *no culpable*, uno de los jueces no temió dirigirse al público que escuchaba en medio del mas profundo silencio, y decirle estas palabras:

«Puedo deciros con gran satisfaccion mia que despues de un exámen muy severo, la conducta del prisionero ha aparecido hoy favorable al mismo; pero me aflige profundamente la idea de que ello redundá en confusion para aquellos que tomaron parte mas activa en los sucesos, y para la ciudad en general que se ha llenado de ignominia.»

Los soldados fueron tambien juzgados y absueltos, escepto dos que habiendo disparado sin órden fueron declarados culpables de homicidio simplemente.

No sé hallar cosa mas notable que ese proceso humilde y que pasan en silencio los historiadores, y sobre todos los norteamericanos, que mas hacen llamar la atencion sobre los sucesos, que sobre sus consecuencias.

Al ver la perfecta lealtad con que se instruyó, y falló la causa, ¿quién no echa de ver toda la injusticia del plan propuesto por el duque de Bedford, para mandar comparecer á los norteamericanos ante los tribunales de Inglaterra?

¿Quién no echa de ver al propio tiempo que ese pueblo norteamericano estaba suficientemente preparado para la libertad, á pesar de todas sus pasiones?

Fuerza es decirlo; el lado mas sombrío de ciertas revoluciones; la causa mas directa de su fracaso está precisamente en el carácter de las sentencias que pronuncia un tribunal revolucionario, que no son propiamente tales, sino mas bien procripciones. Esos tribunales no juzgan á individuos acusados, sino que se ceban en sus enemigos. «¿Qué es la guillotina? dijo Camilo Desmoulins: ¡un sablazo dado por la mano del verdugo!» Tenia razon; pero, ¿cómo condenan esas palabras á aquellos que de tal suerte abusan de la justicia!

No se olvide nunca que la fuerza del ciudadano, su seguridad, su nobleza consiste en que, respetando las leyes justas que han hecho sus representantes, tiene derecho á contar con que vivirá libre y respetado. Ahí está su tabla de salvacion. Mas si se le ahoga, con todo y estar asido de esa tabla, si la justicia es una asechanza y el juez un verdugo, ¿en que consistirá la libertad? ¿En dónde hallar garantías?

La sociedad en ese caso no es mas que un pueblo en continua guerra: violencias, intereses, astucia, todos los crímenes y todas las pasiones reinan allí como soberanos. Escrito está en la historia y en la conciencia humana lo que da de sí tamaño desconcierto. El pueblo, agotadas sus fuerzas y desmoralizado, maldice esa libertad y

justicia deshonradas, y habiendo menester reposo, arrójase á los piés de un señor para que se lo proporcione. Dichoso, al contrario, es aquel país, que aun en medio de sus pasiones y sufrimientos, conoce que hay algo que es superior á él, que nunca pierde de vista la justicia, divinidad apacible, que preserva al pueblo de sus propias debilidades y le garantiza todos sus derechos.

Ahora bien: ¿cuál es el carácter esencial que distingue á los pueblos libres de los que no lo son? ¿En qué se distinguen los pueblos preparados para la libertad de los que no lo están todavía? Si se me preguntara eso, diria que no precisamente se diferencian unos de otros porque aquellos tengan constitucion, cámaras y periódicos, de todo lo cual carecen los demás; sino que el verdadero carácter esencial que los distingue es la justicia, el reinado de la ley. Decidme lo que son los tribunales, y os diré lo que es el pueblo. ¿Se inclinan el gobierno y los ciudadanos delante de la ley, están todos penetrados del espíritu de la misma? No lo dudeis; ahí está la libertad. Si se tergiversa el sentido de la ley, si se la elude con medidas pérfidas ó violentas, si hay tribunales escepcionales ó jueces córrompidos por la pasion ó el interés, ¿en un país en que tal suceda la libertad es un mito, y las instituciones son un sarcasmo. La libertad, sépase bien, es el respeto del derecho; la libertad se llama tambien justicia. Por eso, y en atencion á que la justicia redunnda en beneficio del último de los ciudadanos, y es garantía así del fuerte como del débil; nuestro antiguo juriconsulto Beaumanoir la definia con estas enérgicas palabras: *justicia es la comun utilidad de todos.*

CAPÍTULO X.

1770-1772.—Franklin.—Edicto del rey de Prusia.

Después de los sucesos ocurridos en Boston en 5 de Marzo de 1770 hasta el mes de Mayo de 1773, hubo un momento de tranquilidad que hubiera podido engañar á cualquiera acerca del verdadero estado de la situación; mas esa tranquilidad era mas bien aparente que real.

Después de la ley que revocaba los derechos sobre todos los artículos exceptó los impuestos sobre el té, las colonias habian renunciado á permanecer firmes en su primitivo propósito de la no-importacion, y reanudaron sus relaciones mercantiles con Inglaterra, escepcion hecha de las que debian mediar con la exportacion del té á América. En eso solo habia insistido el Parlamento para hacer reconocer su supremacia; mas en eso tambien hicieron hincapié los plantadores para hacer resistencia á la metrópoli. Y tanto mas fácil era á los colonos esa resistencia, cuanto que no les acarreaaba ninguna especie de mortificacion. Teniendo las costas una estension de mil quinientas millas, era de consiguiente imposible impedir el contrabando; contrabando que los habitantes todos consideraban como una obra eminentemente patriótica. Nada les importaban las prohibiciones reales, porque, segun decia Franklin, *mejor pagan los comerciantes que los reyes*. Por patriotismo ó por interés, los guarda-costas y empleados de las aduanas cerraban los ojos ante aquellas importaciones que se hacian por puntos diversos. Holandeses, daneses, franceses, todos se entregaban al lucrativo negocio del contrabando. Franklin calculaba que en América habia un millon de personas que tomaban té dos veces al dia, no bajando el importe de

ese té de 12.500,000 francos anuales, cuya cantidad perdía el comercio de Inglaterra. Los tés de la Compañía de las Indias se pudrían materialmente en los almacenes, al paso que en el año 1772, las aduanas americanas habían percibido en concepto de derechos sobre aquel artículo, 85 libras esterlinas. A ese precio compraba la metrópoli el reconocimiento de su supremacía; por esa mezquindad sostenía tropas; una armada y un enjambre de empleados en América. Inglaterra se había propuesto herir el orgullo de los plantadores en perjuicio al mismo tiempo de sus intereses; mas los plantadores fueron quienes á su vez lo hacían con respecto á Inglaterra con una perseverancia y unión que el tiempo hacia mas firme y compacta.

Si durante esos tres años Inglaterra no tuvo que temer mucho por América, en cambio América estuvo muy lejos de ver asegurada su tranquilidad. Todo arrastraba fatalmente á emprender una resistencia armada. Los espíritus mas tranquilos, las gentes más sensatas, Washington, por ejemplo, comenzaban á desconfiar de una paz duradera con la metrópoli. Así en Virginia como en Massachusetts, todos se iban de día en día familiarizando con la idea de una separación.

En Boston sobre todo había un hombre que desde el primer día y aun en medio de las esperanzas de reconciliación que había infundido la promulgación del bill de 1770, consideraba la lucha como próxima é inevitable. Ese hombre era Samuel Adams, alma de la revolución.

Otis había sido en 1763 jefe del partido con motivo de su famoso discurso sobre los *writs of assistance*; su talento y elocuencia le habían conservado en primera fila por mucho tiempo, y aunque la inconstancia de su carácter y los legítimos recelos que surgían en su espíritu ante la idea de empeñar á su país en las sendas de lo problemático y desconocido le habían sugerido con frecuencia la adopción de medidas que se reputaban actos de debilidad, es lógico en último resultado temer por la suerte de la patria. Pero en 1769, habiéndose publicado cartas del gobernador Bernard y de los comisarios de aduanas, cartas dirigidas al gobierno de Inglaterra que acusaban á Otis de traición, como que éste protestara en un manifiesto contra esa impostura, al día siguiente fué Otis brutalmente atropellado en un café por Robinson, comisario de la aduana; recibiendo aquel una herida tan grave en la cabeza, que le acarreó una enajenación mental.

Desde entonces, no fué mas que una sombra de sí mismo; su espíritu, impresionable por naturaleza como lo es el de todo orador; no brilló mas que á intervalos. Constantemente noble y grande en sus momentos de lucidez, no quiso vengarse, y creyendo que no se compensan con dinero tamaños atentados, habiéndole concedido el jurado 2,000 libras esterlinas por vía de indemnizacion, suma considerable para la colonia, dando gracias por agravios, como suele decirse, condenó á Robinson al pago de aquella suma.

En 1770 Boston le declaró benemérito de la patria por el infatigable celo y patriotismo de que había dado pruebas desde el principio de las disensiones de América con Inglaterra; sin embargo ese homenaje que tanto merecía no podia devolverle la salud. Se retiró al campo, en donde vivió languideciendo siempre por espacio de diez y seis años, teniendo intervalos de lucidez y de locura. Allí murió de una manera extraña en 23 de Mayo de 1783. En uno de esos chaparrones tan frecuentes en primavera, estaba Otis en la puerta de su casa contemplando el cielo, cuando de repente brilla un relámpago, uno solo; y Otis cae víctima del rayo.

Así acabó un hombre, desgraciado juguete de los caprichos de la fortuna. Todo le hizo falta en los precisos momentos, en que, alcanzada la edad madura, podia disponer de la suerte de su patria, poniéndose á su servicio. Otros mas afortunados, pero no de tanta abnegacion, continuaron y concluyeron la obra que él habia comenzado en tiempos, en que la resistencia era poco menos que inútil; la historia empero no debe quedarle desagradecida, y en el pedestal de la pirámide de la libertad norteamericana grabará el nombre del patriota, del mártir James Otis.

Habiendo desaparecido Otis de la escena política, cuatro hombres se pusieron al frente del movimiento. Samuel Adams, puritano; John Hancock, rico comerciante; José Warren, que habia de morir á consecuencia de una herida recibida en Bunkerhill, en el primer encuentro con los ingleses, y John Adams que un dia debia ser embajador en Saint-James y presidente de los Estados Unidos. Mas desde 1770 hasta 1773, el alma del movimiento es Samuel Adams, llamado por los Ingleses el *gran incendiario*. Échase de ver su rudeza y su inflexibilidad en todos los debates y dificultades que se suscitaron entre la asamblea del Massachusetts y el gobernador Hutchinson.

Esos debates fueron perpétuos, ó mas bien, el gobernador tenia que eludirlos suspendiendo continua y sucesivamente las sesiones de la asamblea.

En 1771, Hutchinson no quiere consentir en la ley del impuesto, por no haber eximido de su pago á los comisarios de las aduanas que son empleados de S. M.

«Ese vuestro proceder, dijo la asamblea, y el motivo que segun vos os induce á obrar así, es algo estraño y alarmante; nos hablais de comisarios de aduanas de S. M.; nosotros no sabemos que es eso. Ignoramos asimismo lo que pueda ser esa gabela que S. M. tiene el derecho de establecer en América. En todo eso no acertamos á ver otra cosa que un tributo que se pretende arrancar de hombres, que si tienen propiedad, tienen tambien derecho á disponer de ella á su merced.

»Dar fuerza de ley á instrucciones reales, con menosprecio de la carta provincial, seria reducir á los representantes de un pueblo libre á la fatal alternativa de no votar mas impuestos ó de votarlos únicamente como mejor pluguiera á los ministros de S. M. en ventaja esclusiva de sus paniaguados¹»

Á tan altivo lenguaje contestó el gobernador, suspendiendo y aplazando la reunion de la asamblea. Al reunirse de nuevo en Junio de 1772, Hutchinson declaró que el mismo gobierno inglés habia señalado y fijado el haber del gobernador, de modo que, prescindiendo del voto de la asamblea ese magistrado debia cobrar 7,500 libras esterlinas del producto de las rentas que devengara América². Terrible fué el efecto que á la asamblea produjo esa noticia, los plantadores no comprendian siquiera que el gobernador no fuera un agente suyo, un simple mandatario del pueblo. Rogaron á Hutchinson que tuviera á bien recibir un sueldo inmediatamente de la asamblea y no del gobierno. Mas el gobernador se negó á ello.

Desde lo del acta del sello, nada habia herido tanto la susceptibilidad de los puritanos del Massachusetts como esa situacion en que por disposicion del gobierno inglés estaba colocado el gobernador. De manera que de hecho se hacia independiente de la asamblea y del país. No se limitaron los colonos á discutir esa cuestion en la asamblea; el pueblo quiso manifestar su oposicion: y como que el Massachusetts estaba dividido en *townships* ó municipios, que eran verdaderas repúblicas, en que el pueblo tenia el derecho de reunirse, por doquier se verificaron *meetings* para protestar contra la usurpacion de los derechos de las colonias. Esos *meetings* comenzaron en Boston en 2 de Noviembre de 1772. Hacer desistir al

¹ Pitkin, tom. I, pág. 245.

² Id. id. pág. 248.

rey ó establecer una república á semejanza de la holandesa, y abrir á América al comercio del mundo entero, tal fué el tema que con mas frecuencia se puso á discusion en esas reuniones. Es decir que el poder, la revolucion pasaba de la asamblea al pueblo, para no salir ya mas de su dominio.

En el primero de esos *meetings*, habido en Boston, en virtud de una proposicion de Samuel Adams, se eligió un comité de veintiun miembros para consignar en un programa los derechos de los colonos como hombres, como cristianos y como súbditos.

En 19 de Noviembre el *meeting* adoptó ese programa redactado con habilidad suma, del cual se imprimieron seiscientos ejemplares, que fueron distribuidos por todas las ciudades de la colonia.

En su calidad de hombres, los plantadores, fieles discípulos de Locke, reivindicaban la libertad y la propiedad, derechos sagrados que no podia regular el gobierno sin su espreso consentimiento.

Como súbditos ingleses reclamaban los derechos que les garantizaba la gran Carta y el bill de los derechos de 1689.

Como cristianos, reclamaban la libertad religiosa, amenazada, en su concepto, por el proyecto de establecer un obispo en las colonias.

Y por último comenzaban á hacer reclamaciones contra las leyes que perjudicaban su industria, declarando que el acta que prohibia el establecimiento de herrerías era una violacion del derecho que habian recibido de Dios y de la naturaleza, del derecho de servirse de sus facultades é industria para satisfacer sus necesidades y mejorar las condiciones de su existencia.

El manifiesto concluia haciendo un llamamiento á los colonos, invitándolos á sostener ó á reconquistar sus derechos, y librar de una muerte inevitable á su querida y gloriosa constitucion. «Si á pesar de todo, se concluia diciendo, cree la provincia que esos derechos no le pertenecen, ó que no han sido violados, ó que no vale la pena de defenderlos, solo nos queda el recurso de llorar por la pérdida de aquel generoso amor á la libertad civil y religiosa, que en presencia del peligro y hasta de la muerte, indujo á nuestros padres á dejar el seno de su patria y establecerse en el desierto.

»Por lo que á nosotros hace, no nos arredra la pobreza, y menospreciamos la esclávitad ¹.»

«¡Bravo! exclamó lord Chatam al leer ese documento; esos va-

¹ Pitkin, tom. I, pág. 259.

lientes de la Nueva Bretaña abrigan los sentimientos que debieran abrigar siempre los verdaderos ingleses.» Raros son empero, los hombres de Estado, que á imitacion de Chatam no tienen miedo á la libertad ¹.

Esas reuniones inspiraron algun cuidado al gobernador Hutchinson, porque iban tomando ya un carácter imponente. Al reanudar sus tareas la asamblea en Enero de 1773, declaró Hutchinson que aquellos *meetings* eran irregulares y peligrosos. «En ello decia, está interesada la misma Constitucion; en esos *meetings* se llega á negar la autoridad suprema y legislativa del Parlamento.»

Eso era dar pábulo á la discusion, y renovar una llaga que no estaba cicatrizada todavía. La asamblea recogió el guante; no discutió ya si tenia ó no el Parlamento los poderes que suponía el gobernador, antes bien negó que la Cámara inglesa tuviera derecho á sobreponerse constitucionalmente á América:

«Si se nos ofrecen algunos casos, dijo la asamblea, de nuestra sumision á las actas del Parlamento, ha sido ello efecto, ó de nuestra irreflexion ó de la repugnancia que tenemos á oponernos abiertamente á la voluntad de la metrópoli; mas nunca hemos reconocido lo supremacia legislativa del Parlamento ².»

Hasta entonces, es decir, hasta principios de 1773, puede decirse que solo el Massachusetts se habia empeñado en todas esas luchas con el Parlamento; las demás provincias se habian resignado ó devoraban silenciosas su propio resentimiento; pero el fuego iba propagándose poquito á poco, teniendo todas las colonias fijos sus ojos en Boston, y cuando en Marzo de 1773, las cartas del *meeting* de Boston y las actas de la asamblea llegaron á Virginia; la asamblea de esa provincia dió un paso decisivo: propuso la union de las colonias.

«Considerando, dijo ella, que la tranquilidad de los fieles súbditos de S. M., residentes en las colonias, ha sido turbada por ciertos rumores y noticias de actas que tienden á arrebatarles sus antiguos derechos legales y constitucionales; y considerando además que los asuntos de Virginia están ligados estrechamente con los de la Gran Bretaña, así como con los de las colonias vecinas, todo lo cual exige un cambio de sentimientos;

»Á fin de calmar la inquietud y tranquilizar el espíritu del pueblo, se ha resuelto que se establecerá un comité de corresponden-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 479.

² Pitkin, tom. I, pág. 252.

cia y de informacion, compuesto de once personas (Peyton Randolph, Richard Henry Lee, Patrik Henry, Tomás Jefferson, Dubney Carr, autor de la proposicion, etc.)

»Este comité estará encargado de adquirir noticias auténticas de todas las resoluciones del Parlamento, de todos los actos administrativos que puedan afectar á las colonias inglesas; así como de establecer y mantener correspondencia con nuestras hermanas las colonias, para que así puedan someter de cuando en cuando á la asamblea los resultados de aquellas comunicaciones.

»Otro sí: se ha resuelto que el presidente de esa asamblea transmita á los presidentes de las asambleas de las demás colonias, copias de las susodichas resoluciones, suplicándoles que las sometan á sus respectivas cámaras, y pedir que se establezcan comités que tengan comunicacion con los de Virginia ¹.»

Aparentemente pacífica, era esta una de las medidas mas graves: proponíase nada menos que la union de todas las asambleas en los solemnes momentos en que Samuel Adams creaba por toda la América, comités de vigilancia, que reunian á todas las colonias en una aspiracion comun, en el sentimiento unánime de la resistencia á la violacion de sus derechos.

De esa suerte amenazaba tomar proporciones colosales el espíritu de independencia, cuando hé aquí que el mes de Junio de 1773, se supo en América que lord Darmouth acababa de sustituir á lord Hillsborough en la Secretaría de Estado.

Lord Darmouth, el buen lord Darmouth, como se le llama generalmente, aun entre sus adversarios, que enemigos no los tenia, era un hombre muy virtuoso y piadoso. Enemigo de la violencia, deseaba que el rey reinara en el corazon de sus pueblos, creyendo, con harta ligereza quizás, que las buenas intenciones bastan para gobernar á los hombres. Segun se dice, era lord Darmouth el modelo que tenia ante sus ojos Richardson, al escribir su *Grandisson*, esa virtud tan perfecta, cuya historia no puede leerse sin morir de tedio.

La asamblea del Massachusetts le escribió desde luego para manifestarle que veria con placer el restablecimiento de la buena armonía entre la metrópoli y las colonias. La carta, sin embargo, contenia el párrafo siguiente: «Si vuestra Señoría tiene la bondad de preguntarnos el medio de que pueda echarse mano para resta-

¹ Pitkin, tom. I, pág. 254.

blecer esa tan deseada armonía, le responderemos que en nuestro concepto, conviene restablecer las cosas en el estado en que se hallaban antes de la última guerra ¹, (es decir, antes de 1763).»

Bueno era el consejo; por desgracia, sin embargo, el ministerio inglés y la misma nación habían adelantado demasiado para retroceder. Un cambio de ministros era un cambio de personas y no de política, como luego se echó de ver en un suceso que llamó mucho la atención y en el cual desempeñó Franklin el papel principal. Me refiero á la publicacion de cartas confidenciales que escribieron en Inglaterra Hutchinson y su cuñado Olivier, vice-gobernador; cartas que ponian muy de manifiesto que, á imitacion de su antecesor Bernard, el nuevo gobernador animaba á la metrópoli á obrar enérgicamente contra la colonia, á castigar la resistencia y á acabar con las antiguas libertades.

Algo larga es la historia de todo eso; sin embargo, á mas de que ese suceso forma en cierto modo, parte de la historia de la revolucion, nos pone frente á frente de un personaje que tomó una parte muy activa en el mismo, personaje que encontraremos en mas de una ocasion. Hablamos de Benjamin Franklin.

En esta ocasion, en 1773, Franklin era ya un anciano: habia nacido en Boston en 1706. En sus amables Memorias, él mismo nos cuenta el modo con que á fuerza de trabajo, de paciencia y economía, se habia elevado desde su condicion humilde á una posicion desahogada, y de qué manera el pobre aprendiz impresor que en 1723 partió de Boston sin un cuarto en el bolsillo, habia llegado á ser el rico impresor y editor de Filadelfia, hábil industrial y lo que es mas, físico distinguido, como que fué inventor del pararrayos y de las chimeneas económicas que llevan su nombre, cuyo último invento no tenia él en menos que aquel otro.

La utilidad, así la particular como la general, era el fin de toda su filosofía; así es que encontramos á Franklin al frente de todos los establecimientos, así de caridad, como de educación. En 1738 organiza en Filadelfia la primera compañía de bomberos y luego despues la primera Compañía de seguros contra incendios; en 1742, establece por medio de una suscripcion la primera biblioteca pública de Filadelfia; en 1752, establece de la propia manera y en la misma ciudad el primer hospital; y por último, en 1754, concibe el primer plan de la Union de las colonias.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 257.

En los últimos días de su vida, le vemos establecer una sociedad para la reforma de cárceles y otra para la abolición de la esclavitud (1787). Era pues un filántropo en la verdadera acepción de la palabra.

En 1757, Franklin había sido enviado á Inglaterra, en calidad de agente de Pensilvania. El Massachusetts, el Maryland y la Georgia le habían distinguido confiriéndole igual cargo. De manera que era el verdadero representante de América en Lóndres, y sus representaciones ante el Parlamento habían contribuido no poco á hacer revocar el acta del sello.

Sin embargo, á pesar de toda su esperiencia y sus servicios, no se crea que Franklin fuera muy popular en Massachusetts, que nadie es profeta en su patria, ni seria además oportuno hacer de Franklin el tipo del norteamericano en 1773. Se le echaban en cara tres cosas: su fé, su política y su habilidad.

Su fé escandalizaba á América. Franklin era deísta, creía en Dios y en la inmortalidad del alma, siendo en todo lo demás escéptico. El concepto que de Jesús de Nazaret se habia formado puede precisarse de la manera siguiente. Decia Franklin: el sistema de moral y religion que enseñó Jesús es el mejor que haya jamás visto el mundo ó pueda ver en lo sucesivo. El horror que le inspiraban el *cant* y los *predicants* protestantes, le habia alejado del cristianismo; error comun á todos aquellos que hacen al Evangelio responsable de las faltas de los que lo enseñan.

En política, Franklin se oponia á la separacion. Con mucha frecuencia comparaba el imperio británico á un magnífico florero de porcelana que estaria echado á perder el dia en que se quebrara en una cualquiera de sus partes.

Franklin habia previsto el admirable desarrollo de América á lo largo de los lagos y del Mississipi, y se dice que acariciaba la singular idea de que un dia la colonia se sobrepondria á la metrópoli y en que el punto de residencia del gobierno inglés estaria al otro lado del Océano.

Por último, era ya viejo, y con su experiencia detestaba la guerra, diciendo que en su vida habia visto buena guerra, ni mala paz. Todo lo confiaba obtener con el tiempo, como que todos los dias se multiplicaba la fuerza de América, y hacia inclinar el platillo de la balanza en favor suyo.

Esa moderacion no complacia á los hombres de partido, quienes lo perdonan todo, esceptuando la prudencia; así es que se echa-

ba en cara á Franklin, su fortuna adquirida en ese mundo grosero, y su prudencia temporal. Era maestro de postas de las colonias, empleo que conferia la corona. Su hijo era gobernador de la Nueva Jersey, y secundaba los proyectos del ministerio. Y por último, Franklin, al promulgarse el acta del sello, habia hecho emplear en Pensilvania y en la Nueva Jersey á algunos amigos suyos, y en 1772 le vemos formar parte de una Compañía que queria establecerse en el territorio del Ohio.

En una palabra, Franklin era uno de esos hombres, que cuidando de los asuntos públicos, no pierden tampoco de vista los suyos propios, comprendiendo muy bien su deber y su interés. Mas en atencion á que son pocos los que tienen la dicha de sostenerse así en equilibrio, y en general abundan mas los que mas bien se interesan por su bien que por el del público, la opinion repugna algun tanto en creer, sino en la honradez, á lo menos en la delicadeza de aquellos afortunados mortales. Ahí está el por qué Franklin ha dejado fama de hombre hábil, mas bien que de grande hombre; á pesar de todo, es cierto que nadie sirvió á su patria con mas talento, con mas honradez, con mas valor y abnegacion. ¿Hay alguna razon para que el mundo conciba alguna sospecha de semejantes hombres? No lo censuraré, pero sí diré que Franklin era una excepcion de la regla general. Continúe en buen hora el mundo siendo algun tanto escrupuloso, al tratarse de honrar con su confianza á aquellos contra quienes cabe algun recelo, que en mas de una ocasion no podrá menos que darse la enhorabuena.

Durante su larga permanencia en Inglaterra, Franklin se habia relacionado con las notabilidades de la época: con Barré, Conway, Hume, lord Kames, etc. Nadie era mas á propósito que él para el trato de los hombres, como se vió en París, durante el tiempo de su residencia en Passy. Franklin habia contribuido en gran parte á derribar á lord Hillsborough, y al nombramiento de lord Dartmouth. Aunque en Inglaterra fuera tan sólo un humilde personaje, se habia servido no obstante de la prensa para conciliarse las simpatías de los hombres de talento.

Nadie como Franklin supo aprovecharse con tanta habilidad de la imprenta y de los periódicos, nadie manejó tan bien el arma de la ironía, hasta el punto de podersele citar al lado de Swift y Voltaire, si bien que no tiene la crueldad del primero ni la ligereza del segundo.

Un escrito publicado en 1773, en un periódico inglés: *Wood-*

falls, Public Advertiser, es una sátira sangrienta contra las pretensiones inglesas sobre colonias que no fundó la Gran Bretaña, estableciéndose antes bien de su cuenta y riesgo. El documento es algo extenso, mas en atención á que resume todas las quejas y resentimientos de los norteamericanos y las actas del Parlamento, conviene leerlo íntegro. Por otra parte, no puede ser pesada la lectura de ese documento, que no lo fué su redacción para Franklin, á pesar de que cada una de sus palabras encierra un sentido verdaderamente contundente.

EDICTO PRUSIANO,

QUE FIJA Y ESTABLECE LOS DERECHOS DE PRUSIA SOBRE INGLATERRA.

«Dantzig, 5 de Setiembre de 1773¹».

«De algun tiempo acá nos ha llamado poderosamente la atención esa especie de incuria ó indiferencia con que la nacion inglesa se sometia á los impuestos con que los prusianos gravaban su comercio, á la entrada en nuestro puerto. Desde hace poco únicamente hemos tenido noticia de los *derechos* antiguos y modernos que pesan sobre aquella nacion; que por lo que á nosotros hace no podiamos suponer que ella se sometiera á esas pretensiones llevada del sentimiento del deber ó en fuerza del principio de equidad. El edicto siguiente, que acaba de ver la luz pública, tiene por objeto, *si es formal*, arrojar alguna luz á esa cuestion.

»Nos, Federico, por la gracia de Dios rey de Prusia, etc., á todos los que las presentes vieren, salud.

»Habiéndonos podido ocupar á nuestra merced y con todo desahogo, gracias á la paz de que disfrutamos en todo nuestro imperio, en la reglamentacion del comercio, en introducir mejoras en nuestra Hacienda, y en los medios de aligerar el peso de las gabelas que gravitan sobre nuestros súbditos *domésticos*;

»Por todas esas causas, y despues de haber deliberado en pleno

¹ Franklin, *Works*, tom. I, pág. 225.

Consejo, y en presencia de nuestro muy amado hermano y otros grandes dignatarios del Estado, Nos, á ciencia nuestra, en uso de nuestro poder y autoridad real, hemos hecho y publicado el presente edicto;

» Considerando que es cosa conocida de todos que los primeros establecimientos germánicos hechos en la isla de Bretaña son colonias de nuestro pueblo; que esos emigrantes eran súbditos de nuestros célebres antepasados, duques de Prusia, y que salieron de nuestros dominios acaudillados por Hengist, Horsa, Hella, Uffa, Bardicus, etc.;

» Que las susodichas colonias florecieron durante algunos siglos bajo la proteccion de nuestra augusta casa, y que nunca han sido emancipadas, *por mas que nos hayan devengado muy pocos beneficios*;

» Considerando que en la última guerra hemos defendido las susodichas colonias, á punto de ser envueltas por la Francia, y las hemos ayudado á hacer conquistas en América, por lo cual no hemos recibido todavía la compensacion suficiente;

» Considerando que es justo y hasta lógico que las susodichas colonias británicas contribuyan con su óbolo para indemnizarnos de nuestros sacrificios;

» Que es justo además que aquellos que descienden de nuestros antiguos súbditos, y que por consiguiente nos deben obediencia, contribuyan á *llenar nuestras arcas reales*, como lo hubiesen hecho si sus mayores hubiesen permanecido en los territorios que hoy nos pertenecen;

» Por cuyas razones, ordenamos y mandamos que, desde la fecha en que fueren vistas las presentes, nuestros funcionarios en las aduanas cobren un derecho *ad valorem* de un 4 por 100 sobre todos los efectos, cereales y *productos de toda la tierra*, esportados de la susodicha isla de Bretaña ó importados á la misma, en beneficio Nuestro y de nuestros sucesores.

» Y á fin de que el susodicho derecho pueda hacerse efectivo, mandamos que todo buque procedente de la Gran Bretaña, cualquiera que sea la parte del mundo á donde vaya, y que todo buque además con destino á la citada isla, quede obligado, en sus diferentes viajes, á fondear en nuestro puerto de Kienigsberg, para en él ser descargado, visitado y vuelto á cargar luego, después de haber pagado los susodichos derechos.

» Considerando además que con el trascurso de los tiempos nuestros colonos han descubierto minas de hierro en la isla de la Gran Bretaña,

» Que ciertos súbditos de nuestros antiguos dominios, hábiles en la fabricacion del hierro se han trasladado con el tiempo á la isla, llevando consigo su industria, y comunicando sus conocimientos á los colonos;

» Que los habitantes de la isla, *presumiendo que tenian derecho natural á hacer el mejor uso posible de los productos de su pais en beneficio propio*, no solamente han construido grandes hornos para fundir el mineral, sino que han establecido fraguas para trabajar en hierro, con peligro evidente de perjudicar la industria de nuestros dominios:

» Ordenamos que, á contar desde esta fecha, no se pueda establecer en la Gran Bretaña ninguna fragua, ni ningun otro aparato, sea el que fuere, para forjar, estender ó trabajar el hierro;

» Y encargamos al lord gerente Nuestro, que decrete la destruccion y demolicion de cualquiera establecimiento semejante, haciéndole además responsable de toda negligencia ó morosidad en el cumplimiento de ese nuestro mandato.

» No obstante tenemos á bien permitir *generosamente* á los habitantes de la Bretaña trasportar el metal á Prusia para aquí ser trabajado, y ser inmediatamente devuelto á Bretaña, con tal que los bretones paguen á nuestros fieles súbditos de Prusia los gastos de fabricacion, comision, fletes y primas de seguro, así del viaje de ida como del de vuelta, no obstante cualquiera otra disposicion contraria.

» Con todo no creemos conveniente ser de esa suerte condescendientes con el artículo *lana*; queriendo, empero, fomentar en nuestras antiguas provincias, no solamente la industria lanera, sino tambien la produccion de ese artículo, y queriendo, por otra parte impedir la susodicha produccion en la citada isla, queda absolutamente prohibida toda exportacion de lanas, aun con destino á Prusia, que es la madre patria.

» Y á fin de que esos insulares se vean mas eficazmente imposibilitados para sacar algun partido de la lana de sus corderos, fabricando en ella, ordenamos que no se pueda trasportar lana de un condado á otro, estendiéndose esa prohibicion á los paños, sargas, festones, franelas y todo género de telas de lana pura ó entremezclada, prohibiendo asimismo su circulacion por tierra ó por agua, siquiera sea por el mas insignificante riachuelo, sopena de confiscacion de las mercancías y de los buques, carros ó bestias que las trasporten. Sin embargo nuestros muy queridos súbditos tienen

permiso (si lo creen oportuno) de servirse de la lana de sus corderos para hacer de ella abono para sus tierras.

»Otrosí: considerando que el arte y misterio de la fabricacion de sombreros ha llegado en Prusia á gran perfeccion, y que háy que emplear todos los medios posibles para que nuestros súbditos de allende los mares no puedan hacer sombreros;

»Considerando tambien que poseyendo los susodichos insulares lana, castor y otras pieles, han concebido la idea temeraria de que tienen algun derecho á servirse de aquellos artículos para hacer sombreros en perjuicio de nuestras fábricas del reino, mandamos que ningun sombrero ó fieltro, tejido ó no, concluido ó por concluir, pueda ser cargado en un buque, carro, carreta ó bestia para ser trasportado en algun sitio, cualquiera que este fuere, sopena de confiscacion y de ser multado el dueño en 500 libras esterlinas por cada infraccion.

»Ningun sombrerero, en la citada isla, podrá emplear mas de dos aprendices, sopena de cinco libras esterlinas mensuales de multa, con el propósito de que perjudicando de esa suerte á los sombrereros, no puedan continuar estos en su profesion.

»Mas para que por falta de sombreros no sufran los insulares alguna incomodidad, tenemos á bien permitir generosamente que envíen sus pieles de castor á Prusia, que por nuestra parte concedemos además la esportacion á Bretaña de los sombreros fabricados en Prusia, imponiendo al pueblo de esa suerte favorecido la obligacion de pagar todos los gastos, intereses, comision, primas de seguro y fletes, así del viaje de ida como del de vuelta, como se ha dicho mas arriba con respecto de la fabricacion del hierro.

»Por último, para mas favorecer á nuestras colonias de Bretaña, ordenamos y mandamos que todos los ladrones, salteadores de caminos, rateros, falsarios, asesinos y criminales de toda especie que, según las leyes de Prusia, han confiscado su propia existencia y á los cuales movidos por nuestra gran clemencia nos desdenamos de ahorear, sean sacados de nuestras prisiones, y diseminados por la susodicha isla de la Gran Bretaña, á fin de multiplicar la poblacion de ese país.

»Nos lisonjamos de que los colonos de Inglaterra á quienes favorecemos aceptarán como justos y racionales esos reglamentos y mandatos reales, siendo esos reglamentos copias de los estatutos de Guillermo III, Jorge II y de otras equitativas leyes que hizo su Parlamento, ó entresacados de las instrucciones emañadas de sus prin-

cipes, así como de resoluciones de las dos Cámaras, adoptadas esas resoluciones para el *buen gobierno* de sus propias colonias de Irlanda y América.

» Se advierte á todos y á cada uno de los habitantes de la mencionada isla, que no se opongan de ninguna manera al cumplimiento del presente edicto, ó de algunas de sus partes, *que toda oposicion es un crimen de alta traicion*, debiendo toda persona sospechosa ser presa y cargada de cadenas, transportada de Bretaña á Prusia, para aquí ser juzgada y ejecutada con arreglo á la ley prusiana. Esa es nuestra voluntad.

» Dado en Postdam á 5 de Agosto de 1773, año trigésimo tercero de nuestro reinado.

» Por el rey y su consejo, *Rechtmaessig*¹, secretario.»

«Hay algunos, continúa el artículo, que toman ese edicto por un *juego* de fantasía con que se ha servido complacernos el rey; otros suponen que es formal y que anuncia un rompimiento de relaciones con Inglaterra; sin embargo todos creen que el aserto final «que esos reglamentos están tomados de las actas del Parlamento inglés relativamente á las colonias,» es una injusticia, que es imposible concebir que un pueblo que se distingue por su amor á la libertad, que una nacion tan discreta, tan liberal en sus sentimientos, tan justa y equitativa para con sus vecinos, pueda obrar á impulsos de unas miras tan mezquinas y torcidas, sacrificándolo todo al miserable interés del momento, y tratando á sus hijos de una manera tan arbitraria y tiránica.»

Ese trozo refleja toda la personalidad de Franklin: malicia ingeniosa, ingenuidad mas aparente que real, pero en el fondo, una sátira amarga. Buscad lo que falta á ese documento, que no es ciertamente lo sério; la ironía es uno de los poderosos resortes de la elocuencia: véanse las *Cartas provinciales*. Lo que en verdad falta á ese folleto, es la conclusión. En él aparece burlada Inglaterra, pero la idea de que América no cederá porque el derecho está en su favor, está ausente; y ahí está el por qué, la ironía, por delicada que sea, no hiere mas que á medias.

En esto se diferencia Franklin de Samuel Adams y sus colegas. Menos ingeniosos, menos amables, todo lo esperan de su derecho,

Es decir, *Legalidad*.

que lo es de todos, con obstinacion, con impaciencia, pero siempre resueltos y dispuestos á todos los sacrificios, hasta el de su propia existencia.

Esos son los hombres que gobiernan ó que guian al mundo; ¡tienen fé y voluntad!

Los políticos flamantes, los diplomáticos no lo creen; suponen que el mundo se deja llevar por el interés: eso es una ilusion; el mundo obedece y se deja arrastrar por las ideas. El interés es personal, múltiple, dividido; la idea reúne en batallones á todos los hombres, y no siempre los mas humildes son los menos decididos combatientes. Washington no tiene mas que una idea, la idea de que el hombre se debe á la patria injustamente oprimida, y llevado de esa idea, arriesga su honor y su vida no con mas hilaridad y valor que Franklin, pero sí con mas resolucion y nobleza, y por esa razon el héroe de América y de los tiempos modernos no es Franklin, el malicioso bonachón, sino Washington, el hombre sencilló á la vez que grande de corazón y de alma.

(Mas ahora, me ruborizo de mi propia severidad. ¿Tengó yo derecho á vituperar á un hombre por haber ejercido las facultades de que le dotó el Creador?) Siendo odiosa toda comparacion, ¿no es preferible, que en vez de hacer notar aquellas diferencias, felicite á América por haber tenido á su servicio un corazón lleno de abnegacion como Adams, á un hombre de talento como Franklin, y á un patriota como Washington?

CAPÍTULO XI.

Franklin.—Sucesos de Boston. Hemos dejado la historia política de Franklin en ocasión en que acababa de publicar su famoso *Edicto del rey de Prusia, referente á los derechos de Prusia sobre la Gran Bretaña*. Después de ese documento intencionado y mórdaz, que concilió á los norteamericanos las simpatías de los que lo leyeron con ánimo desapasionado, Franklin publicó á principios de 1774 un folleto mas sério, mas amargo, que debe considerarse como uno de los escritos mas importantes que han salido de la pluma de los publicistas. No es únicamente una obra de circunstancias, es una lección que se da á todos los gobiernos, un verdadero Código de política colonial. Por medio de la ironía por medio del absurdo, precisamente, Franklin se propone atraerse á sus enemigos, y aunque la estratajema no hubiese dado el resultado propuesto, no fué por eso menos hábilmente preparada, que en definitiva Franklin recibió la aprobacion de la opinion pública, ó por mejor decir, el apoyo de la razon que acaba siempre por avasallar todo.

Este documento ¹ tiene por título: *Cómo de un gran imperio puede hacerse un pequeño Estado, memoria presentada á un novel ministro* ² á su entrada en el poder.

«Un antiguo sábio se tenia por dichoso, ya que no sabia tocar el violin, de conocer á lo menos el secreto de convertir una ciudad pequeña en otra grande. Lo que quiero revelar yo, que no soy antiguo ni sábio, es todo lo contrario de lo que enseñaba el anciano

Franklin, tom. I, pág. 227.

Es lord Hillsborough.

griego. Me dirijo á todos los ministros que tienen grandes territorios para gobernar, lo cual es tarea harto enojosa, porque la multiplicidad de los negocios no deja tiempo para tocar el violín.

«I. En primer lugar, señores, hay que tener en cuenta que un grande imperio, es como una torta, que hay que comenzar á consumirla por los bordes. Ocupaos ante todo de las provincias mas apartadas, que perdidas esas, todo lo demás vendrá naturalmente.

«II. Para que esa separacion sea posible, procurad sobre todo que *nunca las provincias sean incorporadas á la madre patria*; no les reconozcais el derecho comun, ni los privilegios de vuestro comercio; gobernadlas con leyes mas severas hechas por vosotros; quitadles toda suerte de participacion en el nombramiento de los legisladores. Observando estrictamente esa distincion, obrareis (permitidme que continúe la comparacion) como un hábil fabricante de alajúes que, debiéndose estos quebrar naturalmente una vez cocidos, á fin de facilitar su division, corta aquel préviamente la pasta.

«III. Quizás esas apartadas provincias fueron adquiridas ó conquistadas, de cuenta y riesgo de los plantadores ó de sus mayores, sin que para nada les auxiliara la madre patria. Quizás aun contribuyeron los colonos al robustecimiento de la metrópoli suministrándole soldados, y un abastecido mercado á su comercio é industria; quizás tambien por esa razon se creen aquellas provincias con algun derecho al reconocimiento y proteccion de la madre patria... *Olvidese todo eso; ó mas bien mirad* esos servicios como una injuria que de los plantadores habeis recibido. Si los habitantes son celosos *wighs*, amantes de la libertad, educados en los principios de la revolucion, acordaos de todo eso; pero para herirlos de rechazo con sus propios sentimientos, y castigarlos por ello. Cuando una revolucion está hecha y consolidada, son inútiles todos esos principios de libertad; ¿qué digo, inútiles? son odiosos y abominables.

«IV. Por mas pacíficamente que vuestras colonias se hayan sometido á vuestro gobierno, cualquiera que sea el celo que se tomen por vuestros intereses, cualquiera que sea la paciencia con que hayan sobrellevado aquellos sus sufrimientos, *suponed siempre* que quieren sublevarse, y tratadas de consiguiete como á rebeldes. Guarneced sus ciudades con tropas; cuya insolencia provoque motines reprimidos instantáneamente con balas y bayonetas. Haciéndolo así, de la propia manera que un marido cuando devorado por los celos, maltrata á su mujer, vereis con el tiempo ser real lo que antes únicamente sospechabais.

«V. Provincias lejanas han menester gobernadores y jueces que representen al rey, cuya autoridad ejerzan por delegación. Vosotros, los ministros, ya sabéis que la fuerza de un gobierno depende de la opinión del pueblo, y que esa opinión depende en gran parte de aquéllos que gobiernan. Si envías á las colonias personas prudentes y honradas que mirén por los intereses de la plantación cuya prosperidad favorezcan, los plantadores creerán que el rey es bueno y prudente, y que desea además el mayor bienestar posible de sus súbditos. Si enviáis jueces instruidos y rectos, creerán los colonos que el rey es amante de la justicia. *Evitad todo eso.*

«Serán empero excelentes gobernadores cualquiera pródigos arruinados, ó jugadores que lo hayan perdido todo en el tapete verde ó en la Bolsa; que esas gentes poco escrupulosas sabrán impacientar al pueblo con sus exacciones.

»Agregad á eso un enjambre de abogadillos y leguleyos ignorantes, tercós é insolentes, y obrareis todo lo mejor posible.

»VI. Si el oprimido se queja, castigadle fastidiándole con aplazamientos y términos, con enormes aranceles de justicia, y un fallo pronunciado en favor del opresor.

»VII. Recompensad al contrario á las gobernadores que hayan llenado sus arcas y bolsillos, nombrándolos en caso necesario *baronnets*¹.

»De esa manera, evitais que se os reproduzcan las quejas, y envalentonais á los gobernadores y jueces para que continúen en sus exacciones é injusticia, por más que descontenteis al pueblo; le ultrajéis y hagais subir de punto su irritabilidad.

»VIII. Si, en empenándoos en una guerra, vuestras colonias rivalizan con la metrópoli en su contingente de hombres y dinero, dándoos más de lo que pueden, reflexionad que un *penique* que les arrebatéis, os honra infinitamente más que una *libra esterlina* que os ofreciera su benevolencia. Menospreciad esos dones *voluntarios*, y abrumad á las colonias con nuevas gabelas.

»Los plantadores se quejarán ante el Parlamento, dirán que los impuestos son votados por cuerpos en donde no están representados, alegando que eso es contrario al derecho común; os enviarán por último esposiciones en demanda de justicia.

»En ese caso, hase el Parlamento de sus reclamaciones, rechácese sus peticiones, niéguese aun á leerlas, y trate á los peticionarios con

¹ Alusión al gobernador Bernard.

todo el desden posible. No hay como eso para conseguir la enagenacion mental que se desea. Con frecuencia se olvida la injuria, pero el menosprecio es cosa que nadie perdona.

»IX. En habiendo establecido vuestros impuestos arbitrarios, procurad que sean aun mas gravosos para la provincia, proclamando que vuestro derecho no tiene límites, y decidles, que cuando sin el consentimiento de los plantadores les tomais un chelin de á veinte la libra, teneis *evidentemente* derecho á tomarles otros diez y nueve.

»Es probable que de esa suerte, debilitareis en los colonos el sentimiento de su propia seguridad en lo que se refiere á sus bienes, y les convencereis de que con semejante gobierno no tienen nada que en realidad sea suyo, y ese sentimiento, creedlo, no puede dejar de producir los mas felices resultados.

»X. Es posible que algunos plantadores se consuelen sin embargo, haciéndose la reflexion siguiente: «Si no tenemos propiedad, á lo menos se nos deja en posesion de algo que es sumamente precioso, la libertad individual y la de conciencia. Tenemos el *Habeas Corpus* y el jurado; nadie puede arrebatarnos la Iglesia y obligarnos á ser papistas ó mahometanos.»

»En ese caso, abolid el jurado, trasportad á los sospechosos á la metrópoli, estableced jurisdicciones arbitrarias; obrad de la propia manera en la cuestión religiosa; queden sometidos los colonos á una jurisdiccion eclesiástica, apurad todos los argumentos para que se convenzan de que están en manos de un poder como el de que habla la Sagrada Escritura, poder que no solamente puede matar al cuerpo, sino condenar sus almas por toda la eternidad, y obligar á los súbditos á adorar al mismísimo diablo, si aquel poder lo cree oportuno.

»XI. Para que vuestros impuestos parezcan ménos odiosos, haced que los recaude un cuerpo de empleados salidos de la madre patria y liberalmente pagados á espensas de los administrados.

»XII. Invertid esos impuestos en pagar á los gobernadores y á los jueces, para disponer de ellos mas á vuestra merced, y hacerlos en caso necesario independientes y enemigos de la colonia.

»XIV. Fastidiad las asambleas coloniales disolviéndolas con cualquier pretexto ¹.

»XV. Trasformad á vuestros bravos marinos en aduaneros.

»XVI. Si se os habla de descontento en el seno de las colonias,

¹ No transcribo ciertos artículos para no cansar al lector.

no admitais jamás que sea general ese descontento, ni que hayais dado motivos para suscitarse, y por consiguiente no adopteis medidas para atajarlo, ni revoqueis nunca una sola disposicion que lastime á los plantadores. No les hagais justicia en ningun caso, que si alguna vez lo hicieseis, les invitariais abiertamente á que pidieran la reparacion de otra injusticia. Nunca accedais á una demanda justa y racional, por el temor de que se os hiciera otra que fuese irracional. Para enteraros del estado de vuestras colonias, no oigais mas que á los gobernadores y á los funcionarios públicos que sean enemigos de las plantaciones. Estimulad y recompensad esas deposiciones interesadas, no publiquéis sus acusaciones falsas para que no sean desmentidas; obrad empero como si todos aquellos embustes fueran la pura verdad, y nunca prestéis oídos á los amigos del pueblo. Suponed siempre que las recriminaciones populares son invencion y obra de un puñado de demagogos, y que se restableceria la tranquilidad si lograrais prender y ahorcar á los facciosos. Prended á algunos y ajusticiadlos. La sangre de los mártires hará milagros que os facilitarán el logro de vuestros deseos.

»XVII. Si veis naciones envidiosas que se regocijen ante vuestras discordias y contribuyan á fomentarlas; si públicamente justifican las quejas de vuestras colonias, mientras que indirectamente y por debajo de mano os estimulen y aconsejen la adopcion de medidas mas severas, *no os inspire eso ningun cuidado.* ¿Á qué vendrá alarmarse, cuando vuestros enemigos y vosotros quereis todos una misma cosa?

»XVIII-XX. Así es como presto estareis libres de esa enojosa tarea de gobernar colonias lejanas; y nunca mas desde entonces os abrumará el cansancio que os dá su comercio y union.»

Difícil es hablar con mas intencion é ingenio; mas el público no quiere que se le diga toda la verdad. La verdad hiere la susceptibilidad de los ignorantes y fanáticos, y lastima el egoismo y las pasiones, y como que los ministros son del pueblo, es evidente que ni de mucho podia serles agradable Franklin. Pronto su resentimiento halló una ocasion para vengarse, cuya ocasion aprovecharon oportunamente.

M. Tomás Whately, secretario particular de M. Grenville, y posteriormente subsecretario de Estado, habia muerto en el verano de 1772. Por espacio de muchos años, habia estado en correspondencia íntima con varios funcionarios de la corona residentes en Massachusetts, señaladamente con Hutchinson, gobernador y An-

drew Olivier, vice gobernador y cuñado de Hutchinson. Después de la muerte de M. Whately, aquellas cartas que ya habían circulado, cayeron en poder de una persona, hasta aquel entonces desconocida, las cuales cartas fueron remitidas á Franklin, con la condición de que el doctor (que así llamaban á Franklin) nunca revelaría el nombre del sugeto que le había confiado aquel depósito. Promesa que cumplió fielmente Franklin. Nunca se ha podido saber el nombre del que descubrió el secreto, ignorándose asimismo el cómo se tuvo noticia del contenido de aquellas cartas, si se debió ello á la casualidad ó á alguna intriga menos honrosa ¹.

Esas cartas escritas desde 1762 hasta 1769 á un individuo que era entonces un simple miembro del Parlamento, pero que sin duda servía de intermediario con los ministros, eran altamente trascendentales. Ellas ponían de manifiesto que el gobernador, que en América parecía siempre decidido partidario de los plantadores, estimulaba enérgicamente al ministerio á proceder con todo rigor contra las colonias. «Urge, escribía Hutchinson, urge cortar, disminuir lo que estas gentes llaman libertades inglesas ².» — «Es imposible que una colonia, situada á mil millas de la metrópoli, tenga la libertad de esta... Al pedir yo la restricción de las libertades de la colonia, hágolo por su bien, para evitar que se rompa el lazo que la une á la metrópoli ³;» ¡Siempre lo mismo, á los pueblos se les despoja de sus derechos en nombre de su felicidad, á pesar de lo cual los pueblos son ingratos!...

En 1769 en un tiempo en que la prensa no hacía más que nacer; en que las comunicaciones eran raras y difíciles, la metrópoli únicamente podía enterarse de la situación de las colonias por medio de los gobernadores, por lo cual los informes que éstos daban al ministerio eran sumamente trascendentales. Inglaterra no podía echar mano de esos medios de comprobación que hoy están al alcance de todos los gobiernos, que por esta razón no hallan tan pesado y embarazoso el ejercicio de sus funciones. La prensa es un termómetro que á todas horas puede consultarse en los países libres, y que indica el grado de la opinión. En 1769 faltaba eso. El gobierno tenía que ver por medio de los agentes reales en las

¹ Lord Mahon, V. 337; Parton. *Life of B. Franklin*, tom. I, pág. 566.

² Pitkin, tom. I, pág. 257.

³ Lord Mahon, tom. V, pág. 338; Bancroft. *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 511; Parton. *Life of B. Franklin*, tom. I, pág. 560 y siguientes.

colonias. Las cartas de Hutchinson espiecan las preocupaciones y resistencias del gobierno inglés.

¿Qué debía hacer Franklin de aquellas cartas, cuya direccion estaba borrada? Lord Mahon sostiene hoy que aquel no debía haber hecho uso de las mismas; lo propio opina tambien lord John Russell en sus *Memorias de Fox*¹. Aquellas cartas, dicen estos escritores, eran confidenciales y dirigidas á un particular; publicarlas era un abuso de confianza. Á pesar de esas grandes autoridades parlamentarias, confieso que no puedo aceptar su opinion; yo no veo que la justicia tenga escrúpulos semejantes. «No eran cartas particulares escritas en el seno de la amistad, dijo Franklin; eran cartas escritas á personajes públicos por funcionarios públicos tambien, cartas que trascendian á la política².» Á propósito de lo cual Bancroft hace una observacion tan justa como profunda: «Si esas cartas hubiesen dado pruebas de una conspiracion contra el rey ó sus ministros, ¿qué hombre honrado no habria comunicado el contenido de aquellas al secretario de Estado? Conspirar contra América á fin de someterla al régimen militar y de arrebatarle sus libertades, ¿no era acaso un crimen tan odioso como aquel?»³ En probándose que Franklin, para tener noticia de aquellos documentos, se valió de medios ilegales ó desleales, Franklin será culpable; pero si la casualidad se los puso en sus manos, tenia, en mi concepto, el derecho y el deber de hacer uso de los mismos para salvar su país, como así lo hizo.

Efectivamente, Franklin envió esas cartas al presidente de la cámara de los representantes del Massachusetts, denunciándole los traidores, insistiendo en que las cartas no fueran impresas, ni publicadas, sino comunicadas tan solo á un reducido número de personas. Con esa condicion parece que se le habian confiado los originales.

En vano sin embargo insistió Franklin, quien, conociendo como conocia á los hombres, no podia confiar mucho en la eficacia de sus insistencias. Samuel Adams leyó las cartas á la Asamblea, *confidencialmente*; es verdad; mas una confidencia hecha á ciento seis representantes no es un secreto fácil de guardar; de suerte que algunos dias despues, la asamblea, despues de haber requerido al

¹ Tomo I, libro III.

² Franklin's Works, tom. I, pág. 217.

³ Bancroft, tom. III, pág. 482.

⁴ Lord Mahon, tom. V, pág. 339.

gobernador para que se justificara, mandó imprimir aquellas cartas, cuyas copias, según se dice, circulaban ya por la colonia.

Además, por una mayoría de ciento y un voto contra cinco, la asamblea declaró que las cartas, injuriosas para la provincia y las personas que en las mismas se designaban, no tenían otro objeto que el suprimir de una vez todos los derechos consignados en la carta y entronizar el poder arbitrario.

La asamblea votó un mensaje al rey, pidiéndole el relevo de Hutchinson y de Olivier. En él se acusaba á los dos gobernadores de haber enajenado el cariño que S. M. tenía á la provincia, de haber destruido la buena armonía entre los dos países, de haber impedido que llegaran al rey las representaciones de los colonos; y por ultimo de ser causa de haberse introducido en la provincia *escuadras y ejércitos*¹.

Ese mensaje dirigido á Franklin y entregado al rey por Lord Dartmouth, escandalizó en gran manera á Inglaterra. El hermano de Th. Whately, acusó á un amigo de Franklin, M. John Temple, ex-comisario de aduanas en Boston, de haber sustraído aquellas cartas. Eso dió lugar á un lance de honor, en el cual fué herido W. Whately. Para justificar á M. Temple, Franklin se vió precisado, á declarar que él era quien había enviado las cartas á Boston, en lo cual había creído cumplir con *un deber*!

Hutchinson era el verdadero culpable. Sin embargo no se le imputó á éste ninguna falta, sino á la colonia que aquel había denunciado, y sobre todo á Franklin. Á ese precisamente se quería castigar. Había disipado las tinieblas con la luz, y eso era un crimen de Estado.

El rey dispuso que entendiera en el asunto el consejo privado. Franklin fué citado como criminal ante el consejo. Asistieron mas de treinta y cinco miembros; ese acontecimiento produjo gran sensación en Lóndres, acaso mas bien por razon del escándalo á que dió lugar que por los graves intereses que se habían comprometido.

La vista de la causa tuvo lugar en 29 de Enero de 1774; M. John Denning (después lord Ashburton) y M. John Lee defendieron el mensaje de Massachusetts y á Franklin, y entre otros documentos hicieron mencion de una carta de Olivier que aconsejaba «apoderarse y quitar de enmedio á los incendiarios cuyos escritos atizaban el fuego de la sedicion en la *Gaceta* de Boston?» Los llamados

¹ Véase este mensaje, *Franklin's Works*, pág. 216.

² *Franklin's Works*, pág. 218.

incendiarios eran Samuel Adams, Cooper, Mayhew, Warren y Quincy. En ese litigio original, los demandantes eran precisamente los ofensores. Las cartas de Hutchinson estaban saturadas de menosprecio contra los *hijos de la libertad*.

M. Wedderburn (llamado después lord Longhborongh) solicitor general, tomó la palabra en defensa del gobernador y del vice-gobernador.

Su discurso fué sumamente injurioso y violento al tratarse de Franklin. «Es imposible, dijo él, que ese hombre haya obtenido esas cartas por otros medios que por el del fraude ó de la corrupción, si no es cierto que las haya robado él mismo á lo ladron.» Eso era una injuria; estamos autorizados para creer que no era ningun raciocinio.

«Espero, milores, añadió aquel, que por la honra de la patria, de Europa y en nombre de la humanidad, marcareis á ese hombre con el sello de la infamia. Cartas particulares son un depósito sagrado, que ha sido respetado siempre aun en medio de las iras religiosas y políticas. Ese hombre ha perdido todo derecho al respeto. ¿Qué sociedad podrá admitirle en su seno? Todos le mirarán con recelo, esconderán sus papeles, cerrarán sus bufetes y escritorios. En lo sucesivo seria una injuria llamarle literato; de aquí en adelante deberá llamarse el *homo trium litterarum* ¹.»

Nada diré del énfasis con que el *solicitor* general representa á Franklin frio é impassible en presencia de dos hombres que por causa de aquel confian su existencia á los azares de un desafio, tratándose sobre todo de un gobernador digno herido en sus mas caros intereses, de los destinos de América puestos en inminente riesgo. Estamos acostumbrados ya á esos artificios retóricos. Wedderburn acabó reproduciendo un brillante pasaje de la tragedia de Young, titulada *Zanga* ó *la Venganza*, en la cual un negro mata á su enemigo; y entonces se preguntó á sí mismo «si la ficción poética que personificaba la venganza en el pecho del sanguinario africano era aun pálida al lado de la frialdad y *apatía* de aquel americano *astuto* ². Esas violencias son, al parecer en todos los países, privilegio esclusivo de los representantes de la impassible justicia.

El hombre á quien un intrigante mezquino trataba tan indignamente era un anciano de sesenta y ocho años, venerable no tanto por la edad como por la nobleza de su vida, por sus descubrimientos

¹ Entre los romanos, el hombre de las tres letras era un ladron.

² Franklin's Works, pág. 219.

científicos, y por los servicios que por espacio de veinte años había prestado á su patria y á Inglaterra; ese hombre era Benjamin Franklin.

El fallo del consejo podia ya preverse; á escepcion de lord North, que guardó siempre una actitud levantada, los lores del consejo aplaudieron todos los rasgos de ingenio del abogado general, y por consiguiente no vacilaron en declarar:

«Que el mensaje de la asamblea del Massachussets estaba fundada en proposiciones falsas ó erróneas, que era infundada, injuriosa, escandalosa y subversiva del orden público. Que al contrario, en los documentos alegados, así como en el dictámen del consejo, nada empañaba el honor, nada había que pudiera escitar sospechas contra la sinceridad y el comportamiento del gobernador, y en su consecuencia se desechaba el mensaje en todas sus partes.»

El rey sancionó ese dictámen en 7 de Febrero de 1774.

Negar lo que conforme á la justicia exigieran los plantadores, é insultarlos cuando estos la pidieran, era una de las reglas que había dado Franklin para conseguir que los grandes imperios se convirtieran en pequeños Estados. No faltó á ellas Inglaterra llevada de su esquisita política real.

Durante la filípica de Wedderburn, Franklin permaneció frío é impasible. No se inmutó siquiera una sola vez; mas al salir dió disimuladamente un apretón de manos al doctor Priestley, y al día siguiente le dijo «que nunca había conocido mejor el poder de una buena conciencia. Porque, si él no hubiera considerado como una de las mejores acciones de su vida aquella que tales insultos le había atraído, no hubiese nunca podido pasar por tamaño ultraje.» Ser injuriado por intrigantes, y ver cómo los necios aplauden los amaños y tropelías de aquellos, ha sido siempre el destino de cuantos defienden los derechos de la verdad y de la justicia. Con dificultad los hombres consienten en que se les ilumine con la luz que debe salvarlos.

El gobierno no estaba aun satisfecho con haber desechado el mensaje; su despecho hubo de cebarse además en el mismo Franklin. Era éste maestro de postas de toda la América; él era quien había creado ese servicio que hacia ingresar anualmente en las arcas de la metrópoli mas de 3,000 libras esterlinas. Notificósele, pues, que

¹ Porton, *Life of Franklin*, tom. I, pág. 594.

el rey no tenia ya necesidad de su ministerio, y, segun costumbre, se le insultó en los periódicos.

Á esos violentos ataques Franklin, demostrando con ello que estaba ya en perfecta posesion de sí mismo, contestó de la manera siguiente:

«Señor:

«Vuestro corresponsal, que se firma *Británico*, declamó violentamente contra el doctor Franklin, y le echa en cara su ingratitud para con el ministerio de una nacion que le ha otórgado tantas mercedes. Se le nombró maestro de postas en América, su hijo es gobernador, y se le ha ofrecido además un empleo de 500 libras esterlinas en la administración de rentas de la sal, si quería abandonar los intereses de su país; pero ha tenido el descaro de permanecer fiel á su patria, siendo en la actualidad mas norteamericano que nunca. Como que en el gobierno de Inglaterra es axioma reconocido que cada hombre tiene su valor ó su precio especial, es claro que los ministros son gentes *tan torpes* que no han sabido hacer bastante en pro de aquel personajé. Su amo tiene tanta razon para quedarles agradecido como Rodrigo en la comedia, cuando echa éste en cara al boticario el no haber envenenado á Pandolfo; y es muy probable que puedan aquellos justificarse con las mismas razones que alega el boticario.

«*Rodrigo*. Me prometiste enviar al otro mundo á ese Pandolfo en menos de una semana; y ha pasado ya mas de un mes, y Pandolfo se pasea y me desafía.»

«*Fell (boticario)*. Es verdad; sin embargo lo he hecho lo mejor que he sabido. En varias ocasiones he propinado á se descreido mas veneno del que fuera menester para matar á un elefante. Pandolfo lo ha tragado dosis por dosis, y lejos de producir efecto el veneno, parece que al contrario se robustece la salud de aquel. Tiené una constitucion y una fuerza extraordinaria. Creo que no hay medio para quitarle la vida, sino se le corta el cuello; pero eso no es de mi incumbencia.»

«*Rodolfo*. Ya lo será mia.»

La causa seguida contra Franklin nos ha hecho adelantar hasta el año 1774; retrocedamos ahora, y trasladémonos de una vez al mes de Mayo de 1773, fecha memorable, cuanto que entonces se tomó sin mucha reflexion una medida que enemistó abiertamente á la América del Norte con Inglaterra.

Los negocios de la Compañía de las Indias iban de mal en peor; obstinándose América en no comprar té á la Compañía, los perjuicios que por la falta de compradores se irrogaban á ésta, se evaluaban en diez millones anuales. Los accionistas perdian un 50 por 100, y el gobierno por su parte perdía anualmente 500,000 libras esterlinas que le devengarán los derechos impuestos á aquel artículo. Lord North propuso conceder á la Compañía un draubac á todos los tés esportados «á las colonias británicas ó plantaciones norteamericanas.» Al propio tiempo quedaba aquella autorizada para esportar directamente de sus propios almacenes y de su cuenta¹. Subsistiría empero simplemente el impuesto colonial de tres peniques por libra, establecido en virtud del acta del Parlamento de 1767; mas el draubac permitía rebajar los precios hasta el extremo de que, pagando y todo los derechos, el plantador obtendría el té aun mas barato que si lo obtuviera por medio del contrabando.

Aprobóse la ley, sin oposicion ni discusion, como si únicamente la Compañía de las Indias estuviera interesada en aquel negocio. No se sospechaba que América podia llevar su puritanismo hasta el extremo de negarse á comprar té, siquiera fuese este muy barato.

La Compañía se dió prisa en aprovecharse de su nuevo privilegio, y en verano de 1773 fletó algunos buques, con destino á diferentes colonias, y estableció en cada puerto consignatarios ó agentes para vender té. Los mercados principales habian de ser Charleston, Filadelfia, New-York y Boston.

La resolucion que acababa de tomar el gobierno inglés, desagradó de una manera singular á los norteamericanos, quienes volvieron á sus antiguas acusaciones de tiranía contra la metrópoli; anunciando que si se resignaban á pagar el derecho sobre el té, echarianselos presto encima el impuesto de ventanas, chimeneas, el impuesto sobre las tierras y sobre lo demás²; hubo motines aun antes de llegar los buques; mas en llegando estos, ¿qué hacer? Eso ponía en un conflicto á los partidarios de las libertades americanas, quienes conocían que, si se dejaba desembarcar el té, el consignatario pagaria los derechos, y despues, no se hallaría medio con que impedir la venta y el consumo de aquel artículo.

En esto, se adoptó la idea que sugirió una carta del comité de correspondencia de Massachusetts. Resolvieron pues oponerse al desembarqué.

¹ Lord Mahon, tom. V, pág. 32.

² Pitkin, tom. I, pág. 263.

En Filadelfia se repartieron proclamas, que tenían por principal objeto prohibir á los pilotos de la Delaware, que hicieran entrar en el puerto cualesquiera buques que trajeran á los norteamericanos el *veneno de la esclavitud*. En Nueva York se fijaban carteles en los cuales se decia que no se traia té á los colonos, sino hierros forjados para ellos en Inglaterra¹. Tan récia y viva era la oposicion, que asustados los consignatarios no quisieron aceptar el cargamento, y los buques se volvieron á Inglaterra, sin ser siquiera registrados por los empleados de la aduana.

En Charleston se desembarcó el té, pero no se permitió á los consignatarios hacerse cargo del mismo. Los colectores se apoderaron de la mercancia, y la sacaron á pública subasta, pero nadie se presentó. El té se pudrió en los almacenes.

En Boston, los patriotas que estaban al frente del movimiento, habian prometido á sus amigos de Filadelfia y Nueva York, que impedirian el desembarque del té, pero eso era mas difícil de lo que aquellos creian. Tres buques llegaron á Boston. Los consignatarios eran amigos del gobierno, con cuyo apoyo estaban resueltos á no ceder.

Hubo meetings, y se resolvió prohibir la descarga de los buques. Se mandó á los capitanes de estos, que pidieran la libre plática á fin de regresar á Inglaterra, sin que la aduana registrara sus cargamentos, cuyas exigencias eran todas ilegales á la par que semi-revolucionarias.

Intimidados los capitanes, se resignaron á marchar. Mas el administrador de la aduana se negó á conceder la libre plática, sin que se hubiesen registrado las mercancías, y el gobernador dió la órden de impedir la salida de cualquier embarcacion sin permiso de la autoridad civil. Sin embargo, durante muchas noches consecutivas, el pueblo de Boston estaba á la mira en el muelle para oponerse á cualquiera desembarque.

Durante esta situación violenta, que duró veinte dias, los jefes populares tomaron la atrevida resolucion de echar á perder el té en los mismos buques. Esto era arriesgar demasiado sus haciendas y su vida, no lo ignoraban aquellos; sin embargo con ellos estaba la opinion, y comenzaban á no retroceder ante la idea de una revolucion.

En 16 de diciembre de 1773 un capitan de uno de los buques

¹ Lord Mahon, tom. VI, I.

fué enviado al gobernador, en su palacio de Milton, para pedirle el pasaporte.

La ocasion era solemne, la negativa era probable; de suerte que, en tanto que el pueblo reunido en la antigua iglesia de Old-South¹, aguardaba la respuesta, Josiah Quincy dirigiéndose á la reunion, habló en estos términos:

«No es el espíritu que en estos momentos nos anima, el que nos debe salvar. Lo que hoy vamos á hacer va á desencadenar acontecimientos, que exigirán de nosotros un espíritu muy diferente para salvarnos. Preved el resultado. Sueño es de un niño suponer que los sucesos de esta jornada terminarán con gritos de triunfo y con *hosannas*. No os forméis una ilusion acerca del valor é importancia de la cosa por la cual vamos hoy á combatir; no os engaños acerca del poder de aquellos que se han conjurado contra nosotros; no os obcequeis ante el odio y la sed de venganza por que revientan todos nuestros enemigos públicos y privados de allende los mares, y de los que están aun entre nosotros; la tarea que emprendemos no terminará sin la lucha mas viva y trabajosa. No debe confiarse el éxito á resoluciones ni arengas populares, ni á las aclamaciones, ni al ruido. No perdais de vista lo que puede acontecer. Presentid el resultado. Pesadlo todo, reflexionad mucho antes de tomar medidas que suscitarán en ese pais el mas terrible conflicto que pueda haberse visto jamás².»

«Hemos puesto la mano en el arado; gritó una voz, y no retrocederemos³.»

Se recibió la respuesta del gobernador; era en sentido negativo. Inmediatamente se disolvió el meeting; pero en el mismo momento dos ó tres partidas de hombres disfrazados de Mohicanos abordaron los buques de la Compañía. En el breve espacio de tres horas, sacaron de las embarcaciones 340 cajas, las destrozaron y arrojaron el té al mar. Las pérdidas se evaluaron en 18,000 libras esterlinas, (450,000 francos).

«Todo se ha llevado á efecto con el mayor orden, con gran prudencia y con perfecta sumision al gobernador» escribia John Adams. Escusado es advertir que lo último está de sobra.

Millares de espectadores asistian á esa ejecucion, despues de lo cual se disolvió tranquilamente la multitud, sin que se insultara á

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 538.

² Id. *id.* tom. III, pág. 533.

³ Pitkin, tom. I, pág. 264.

nadie. Todo ello obedecía á una consigna; todo estaba presidido por esa cordura popular que es tanto mas temible, cuanto que una sola palabra basta para desencadenar la tempestad.

Nadie se hacia ilusiones acerca de la gravedad de semejante acto; mas que una desobediencia formal, era aquello un insulto á Inglaterra, el guante arrojado á la madre patria. Era una revolucion. Así se comprendió en Inglaterra, que con leyes mas violentas aun quiso vengar la violencia de los habitantes de Boston.

Semejantes hechos llevan consigo una leccion. Estalla una revolucion en el momento preciso en que los dos partidos sobreescitados y apasionados se lanzan con la cabeza baja en brazos de la guerra civil, cuando no saben ver otro remedio que el de las armas. Á largas distancias, con sobrada ligereza, ciertos graves historiadores condenan las faltas y los excesos, concluyendo en tono magistral, que con la moderacion se habria salvado el mundo; sin embargo mientras no se haya encontrado la manera de corregir de su infatuacion á los príncipes, ministros y asambleas, en tanto que los depositarios de la autoridad hagan de su poder la medida de su derecho, nunca se evitará que un pueblo se subleve para reivindicar su libertad. Para poder ser justo, no hay que atender á la explosion, sino á las causas que la ocasionaron. Los verdaderos culpables son los que cargaron la mina, no los que pegaron fuego á ella. Miradas las cosas bajo ese punto de vista, los jueces mas severos estarán en favor de la revolucion americana, porque fueron menester la obstinacion del rey, la debilidad de lord North, y la pasion del Parlamento, para inducir á la rebelion á un pueblo que solo pedia la conservacion de sus libertades. Ahí está el grandioso carácter de la revolucion que engendró los Estados Unidos. No se descubren vestigios de ambicion, ninguna especie de egoismo preside el desenvolvimiento de aquella revolucion, para nada entran las pasionas mezquinas, solo en ella aparece majestuosamente un pueblo que resiste, que prefiere todos los males de la guerra á la servidumbre y á la infamia.

CAPÍTULO XII.

Bill del puerto de Boston.—Burke.—Congreso de 1774.

Se ha dicho en el capítulo anterior que el pueblo de Boston amotinado habia arrojado al mar las cajas de té de la Compañía. Eso aconteció en el dia 16 de Diciembre de 1773. Al llegar esas noticias á Inglaterra, prodújose una indignacion general; y el despecho llegó á su colmo, no solo en el rey y en el ministerio, sí que tambien en el Parlamento y en el mismo pueblo. Tambien los pueblos adquieren hábitos de dominio, no siendo menos susceptibles que los reyes de ambicion y de orgullo. Cerca de diez años habia que una y otra parte bregaban para decidirse por la dominacion ó por la resistencia; los recientes sucesos de Boston eran como la última gota que hace rebosar la copa. Inglaterra, desafiada hoy, quiso acabar con aquellos colonos que menospreciaba, á razon aun de la paciencia y del respeto que habian estos tenido siempre á la legalidad. No faltaron baladrones que en pleno Parlamento declararan, como lo hizo lord Sandvich, ministro del rey, que los yankees eran un hato de pícaros y cobardes, á quienes con solos diez mil hombres se les obligaria á volver á entrar en sus madrigueras. Esas palabras lastiman para siempre la susceptibilidad de un pueblo; el mismo Washington, despues de las primeras manifestaciones del poder de un pueblo que lucha por su libertad, habia hallado una respuesta á aquellas insensatas palabras; respuesta que debia hacer ver al noble lord la inmensa capacidad de que estaban dotados los norteamericanos al tratarse de defender su hogar y sus libertades ¹.

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 8.

En 7 de Marzo de 1774, el rey comunicó en el Parlamento los despachos y documentos relativos á los sucesos de América, y llamó la atención en su mensaje acerca «las violencias y ultrajes de que se había hecho culpable Boston para impedir el comercio inglés, só pretexto de que con ello se destruía la constitucion;» é invitó á las dos Cámaras á tomar las medidas oportunas «para atajar inmediatamente el desórden, y asegurar además para siempre el cumplimiento de las leyes y la justa dependencia de las colonias con respecto de la corona y del Parlamento ¹.»

Redactado en esos términos generales, fué votado por unanimidad el mensaje; para todos era quimérica la idea de reconocer la independencia de las colonias, y la opinion pública, que tanta influencia ejerce en las asambleas, estaba en tanta efervescencia casi como en la ocasion en que Grenville presentó el acta del sello.

En 14 de Marzo de 1774 lord North presentó la célebre ley conocida con el nombre de *Bill del puerto de Boston*.

El preámbulo declaraba que en atención á las condiciones actuales de la ciudad y del puerto de Boston, no había seguridad para el comercio inglés, ni para la recaudacion de los derechos en las aduanas. En su consecuencia la ley prevenia que desde el 1.º de Junio de 1774 estaba prohibido descargar ó cargar toda mercancía en los muelles y en el puerto de Boston. El comercio de Massachusetts se haría todo por medio de Salem, pequeña ciudad vecina que tiene un buen puerto. Ese bloqueo original era por otra parte considerado como castigo accidental ó transitorio. El bill reservaba á S. M. el derecho de rehabilitar el puerto de Boston, no bien se hubiesen restablecido el órden y la tranquilidad, y despues de haber indemnizado á la Compañía de las Indias por los tés que se le habían destruido.

Al presentar esa proposicion por demás severa, lord North no abandonó la afabilidad é indolencia que distinguian su carácter; así que se contentó con alegar precedentes. «Se dirá que los inocentes sufrirán tanto como los culpables, pero cuando las autoridades de una ciudad se han estado con los brazos cruzados permaneciendo como dormidas, lo más natural es imponer una multa á la ciudad en castigo de su negligencia. En Londres, durante el reinado de Carlos II, cuando el doctor Lambd fué muerto por unos desconocidos, la ciudad tuvo que pagar una multa. Edimburgo fué

¹ Pitkin, tom. I, pág. 235.

tambien multada por lo del capitan Porteous. Cuando en Glasgow fué destruida la casa de Campbell, se secuestró una parte de las rentas de la ciudad para indemnizar los perjuicios ¹.»

El bill encontró poca oposicion, á pesar de que, prescindiendo de la severidad del castigo contenia una injusticia. Segun los principios de la ley inglesa, que considera las ciudades como personas morales, libres y responsables, y segun las leyes de la equidad, habia que pedir antes á la ciudad de Boston la reparacion de la ofensa, y obrar conforme procedia, si aquella se negara á ello. «Aquí, decia Quincy, se acusa, se juzga, se condena á la ruína á todo un pueblo, sin ser oido.» La política invadia en ese caso particular el terreno de la política. Lo propio que Quincy opinaba Chatham, en cuyo sentido abundaba lord Shelburne. Así lo creia tambien Washington ². La Cámara de los Comunes soltó la idea de una indemnizacion. Asustado Franklin, propuso como agente de las colonias ofrecer un reembolso inmediato. Lord North respondió que lo que precisamente se exigia del pueblo de Boston no era la indemnizacion, sino obediencia. Y á su lado gentes menos flemáticas hacian coro gritando «*Delenda est Carthago*. No encontrareis obediencia sin destruir ante todo aquel nido de langostas ³.»

Las dos Cámaras votaron por último la ley, y el rey y sus ministros se rieron de la debilidad y *frivolidad* de la oposicion.

Algunos dias despues, en 28 de Marzo de 1774, lord North pidió á los Comunes permiso para presentar un bill con el objeto de regular el gobierno del Massachusetts. Regular la libertad, es, en lenguaje ministerial confiscarla. Lord North fué ardientemente apoyado por lord Germaine, uno de esos hombres harto comunes en todas las asambleas, que quieren la libertad para sí, pero no para los demás, y que abrigan la conviccion de que la única forma aceptable de gobierno es aquella que les conviene.

«Poned término á sus *meetings* comunales, dijo aquel: unos mercaderes que se reunen para hablar de política... ¿qué es eso? Océpense en sus tiendas, en lugar de considerarse como los ministros de su país. Redúzcanse sus ciudades á corporaciones particulares como lo están aquí. Reglaméntense sus grandes y pequeños jurados. Hágase la Constitucion de América tan parecida como sea posible á la nuestra. Haced del Consejo colonial una cosa análoga

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 3.

² Lord Mahon, tom. VI, pág. 5.

³ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 567.

á la Cámara de los lores. Reformad sus asambleas. Allí no hay gobierno ni gobernadores; todo va á la merced de una turba sediciosa y pendenciera, que haria mas bien ocupándose en sus quehaceres que en política y gobierno, de todo lo cual no entiende pizca. Se nos dice: «No rasgueis su Carta; no les quiteis derechos que en otro tiempo les concedió la Corona.» Á los que quieren conservar Cartas semejantes solo debo responderles que no puedo desearles peor mal que el de gobernar á semejantes súbditos. Seamos hombres, y á fuerza de perseverancia acabaremos de una vez con la anarquía y confusion, restableceremos la paz, la seguridad y la obediencia ¹.»

Lord North felicitó al jóven orador á quien llamó gran talento; no se merecia menos. El bill redactado por Wedderburn, adversario de Franklin, y por Thurlow, declaró que en lo sucesivo el Consejo, en vez de ser elegido por el pueblo, seria nombrado por la Corona, como en varias otras colonias. Eso era arrebatár al pueblo la facultad de velar sobre los actos del poder ejecutivo y encargar á la autoridad que se inspeccionara y velara sobre sí misma, lo cual no es tarea ciertamente enojosa. Los *towns-meetings* no debian tener lugar mas que para la eleccion de los empleados municipales, á menos de tener permiso expreso del gobernador. Los jurados debian nombrarse en presencia de una lista que formaria el *scherif* ². Por último, los gobernadores nombrarían al juez y al *scherif*, quienes podian en algunos casos ser separados por aquel, sin la sancion ni el consentimiento del consejo.

Eso era anular una Carta bajo cuyo imperio se habia poblado toda una provincia; eso era suprimir la Constitucion bajo cuya sombra habia crecido el pueblo; eso era amenazar á todas las colonias, castigando á una sola. Halláronse legistas que aprobaron ese golpe de Estado; por desgracia nunca faltan en ninguna nacion. Al frente de esos se puso lord Mansfield, uno de esos oráculos de la magistratura que solo buscan en las leyes una arma para el poder y contra la libertad.

«Lo que ha ocurrido en Boston, dijo, es un acto evidente de traicion, debido á nuestra debilidad é imprudencia. Sin embargo, es el acontecimiento mas feliz que podia sobrevenirnos, porque en la actualidad todo lo podemos reparar. Sacada está la espada; solo hay que echar de sí la vaina. Haced pasar el bill, y habreis pasado

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 572.

² *Id.* *id.* tom. III, pág. 581.

el Rubicón. Boston se someterá y obtendréis una victoria sin carnicería ¹.»

— ¡Oh locura de la metáfora! Con brillantes frases militares, un anciano, un magistrado arrastraba á la Cámara á tomar una medida injusta y violenta. Una carta es un contrato, ¿con qué derecho puedè una de las dos partes violarlo?

Lord North habia hallado sin embargo una respuesta á esa objecion: «Tenemos, decia él, el derecho de anular la Carta de los norteamericanos, porque estos abusan de ella, y tenemos derecho á gobernarlos porque no son ellos capaces de gobernarse á sí propios.» No sé si lord North inventó esa respuesta; mas es lo cierto que ha estado muy en boga. Nunca se despoja á los pueblos de sus derechos, sin declarar que esos son aun de menor edad y que por tanto necesitan de tutela. Pero ¿quién es juez de la incapacidad? El tutor precisamente, quien hace suyos los frutos de la tutela. Por lo ménos hay lugar á sospechar de su imparcialidad.

En medio de las medidas violentas que acababan de votarse y de las que se anunciaban, un miembro de la Cámara de los comunes, Rose Fuller, propuso abolir el derecho sobre el té, origen de todos aquellos disturbios, porque en su concepto á causa de aquel derecho se arriesgaba la existencia de todo un imperio por un grano de pimienta ². Los ministros respondieron que lo que importaba antes saber era, si Inglaterra perderia toda su autoridad y abdicaria sus poderes ante América, en el caso de acceder á su demanda. El Parlamento aplaudió esa respuesta. No es extraño; fáciles son los triunfos parlamentarios cuando la pasion ocupa el lugar de la razon en las asambleas.

— Escusado es decir que la proposición de Rose Fuller no ofrecia ninguna probabilidad de éxito, pero su presentacion invitó á hablar á Edmundo Burke, quien en esa ocasion pronunció uno de los mas admirables discursos que se haya oido jamás en las Asambleas. En Inglaterra se hace aun mencion de los discursos sobre la *American Taxation*, como se citaban en Roma las *Catilinas* ó la defensa de Murena.

— Ese discurso que es muy largo contiene dos partes; la primera viene á ser una historia de la política inglesa seguida con América, nutrida de erudición y brillante por los admirables retratos que allí parecen, como el de Townshend, por ejemplo; y luego una conclu-

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 504.

² *Peppercorn*.

sion de rara elocuencia é impregnada de un sentido práctico mas raro aun, si cabe.

Burke pregunta cómo es posible que en un país que tiene intereses inmensos, y que está unido á sus colonias con los lazos de la sangre, religion, lengua y comercio llegue á malquistarse con los plantadores por una pueril metafísica. «Volved á lo pasado, dijo á los ministros, no mas inútiles amenazas, no mas concesiones. Á vosotros os concierne la reglamentacion del comercio; á América el derecho de votar sus impuestos interiores.

» Volved á tomar vuestra antigua posicion, posicion fuerte y escelente, y entonces quedaos en ella... no hagais nada mas... no discutais. Á todas las especulaciones de los teóricos, vengán de donde vinieren, oponed el muro de la antigua política, de las antiguas prácticas del imperio. Ese es un terreno sólido; vasto y ventajoso. Sobre esos profundos cimientos alzad vuestras máquinas, y los mundos se os vendrán hácia vosotros ¹.

» En nombre del cielo, pídoos que tengais un sistema, un sistema vuestro antes de que se cierre el período parlamentario. ¿Quereis gravar con impuestos á América, y sacar de ella una renta productiva? Si lo quereis, decidlo muy alto; precisad, fijad, determinad la renta; estableced su cantidad, indicad su objeto, reglamentad su recaudacion; y entonces cuando os batais por algo, batíos. Si matais, robad; si asesinais, saquead; pero no seais á un tiempo asesinos y locos, violentos, vengativos, sanguinarios y tiranos por nada. ¡Haga el cielo que os guien mejores consejeros!

» Otra vez os lo digo, volved á vuestros propios principios; buscad la paz y encontradla. Si América tiene algun objeto imponible, dejad que se imponga á sí misma. No vengo aquí á hacer distinciones de derecho, ni señalarles límites. No entro en esas distinciones metafísicas, cuyo solo nombre aborrezco. Dejad á los norteamericanos como estaban no ha mucho; todas esas distinciones, nacidas de nuestras desgraciadas disensiones, morirán con ellas. Los norteamericanos y nosotros, nuestros padres y los suyos fueron felices con aquel sistema. Borremos para siempre, borremos en sus dos caras el recuerdo de las malaventuradas actas que han desfigurado nuestro antiguos usos. Contentaos con atar á los norteamericanos con vuestras leyes mercantiles; siempre lo habeis hecho así; por tanto invocad esa razon para continuar haciéndolo en lo sucesivo. No les

¹ Burke, tom. I, pág. 431.

graveis con impuestos, que eso no lo habeis hecho nunca, y por consiguiente invocad asimismo esa razon para no hacerlo de aquí en adelante: Esos argumentos son propios de los Estados y de los reinos. Dejad que discutan las escuelas todo lo demás, que en ellas no son peligrosas semejantes discusiones.

» Pero si en lugar de ser prudentes y moderados, emponzañais el mismo manantial del gobierno; si de la naturaleza ilimitada é ilimitable de la soberanía, deducís, á fuerza de sutilezas, consecuencias odiosas para aquellos á quienes gobernais, les enseñareis á poner en duda esa misma soberanía. Cuando el jabalí se halla escitado hasta el colmo, se vuelve contra el cazador. Si no puede conciliarse vuestra soberanía con la libertad de vuestros gobernados, ¿será dudosa la elección? Os darán en el rostro con vuestra soberanía. ¿Existe algun hombre en el mundo que doblege su cerviz bajo el yugo de la servidumbre en fuerza de un argumento?

» Empleen nuestros adversarios todos los recursos de su talento, hablen; díganme lo mucho que falta á los norteamericanos paragozar de libertad y lo poco que les falta para ser esclavos, si, pudiendo aniquilar su propiedad y ahogar su industria con todas las restricciones mercantiles que podais concebir, los convertís al propio tiempo en acémilas cargadas con todos los impuestos que os plazca sin consultar siquiera sus fuerzas. Los norteamericanos llévan la carga de un monopolio sin límites y, ¿osareis añadir todavía esotra carga de impuestos asimismo ilimitados? Los *ingleses de América* comprenderán muy bien que esto es esclavitud... Por mas que esa esclavitud sea *legal*, eso no satisfará su corazon, ni su espíritu.

» ... Ahí están los hechos; preguntaos ahora si aquellos ingleses de América estarán contentos de su esclavitud. Si decís que no, ved las consecuencias. Preguntaos cómo gobernareis un pueblo que piensa tener derecho á ser libre, y que piensa que no lo es. Vuestro sistema no produce rentas. Lo único que produce es el descontento, el desorden y la desobediencia. Á ese estado habeis conducido la América, y en habiéndoos bañado en sangre hasta los ojos, tendreis que acabar precisamente por donde comenzais; tendreis que imponer cuotas ó no habrá rentas; tendreis que... Aquí me detengo; ya no veo nada... Mas allá, todo es confusion ¹.

» ... Acerca de las cuestiones de América; lo confieso, casi estoy triste. Desde que estoy en el Parlamento, y aun antes de sentarme

¹ Burke, tom. I, pág. 432 y sig.

en sus escaños, nunca he tenido mas que una opinion acerca del particular. El noble lord ¹, segun acostumbra, cree indudablemente que yo y mis amigos hemos tomado ese partido en la cuestion norteamericana para reemplazarle. Goce en buen hora de esta idea feliz y original. Si se la desvaneciera, le desvaneceria la mayor parte de su ingenio y todos sus racionios. Me gusta mas sufrir sus chanzas, y aun otras invectivas algo rudas que ser responsable delante de Dios, abrazando un sistema que tiende á destruir una de sus mejores y mas hermosas obras. Sin embargo; conozco la Carta inglesa tan bien como el noble lord y sus colegas, y sé muy bien que el camino que he emprendido no es el que conduce á las *preferencias*. Hace veinte años que mi aventajado y respetable amigo ² sigue esa senda difícil, la cual no le ha conducido todavía al sitio que ocupa el noble lord. Esa senda no obstante, quiero yo seguir, que por lo menos es la senda del honor. ¡Haga el cielo que por ella podamos juntos avanzar por algun tiempo, cualquiera que sea el número de los que nos acompañen, quienes quiera que sean los que se rian de nuestro viaje!

» Lo declaro con toda sinceridad y solemnemente; siempre he sido adicto á la política de 1766, porque en ella está cifrado el verdadero interés de Inglaterra, y porque, limitando en su ejercicio la autoridad del Parlamento, le dá una base sólida, duradera, inmutable. No habrá paz para Inglaterra, mientras no volvais á abrazar aquel sistema ³.»

Conmovido por las palabras de Burke, lord Dowdeswell exclamó: «Seamos justos antes de que sea demasiado tarde.» En efecto; era ya demasiado tarde. Todo lo que pudo conseguir la elocuencia de Burke fué una minoría de 49 votos, número igual al que se habia opuesto á la ley del sello.

Era aquello el reinado de la fuerza. Obligar á Boston á que pidiera perdon hincadas las rodillas, é intimar á América con este ejemplo, ved aquí formulada toda la política del ministro. El general Gage, comandante en jefe de todas las fuerzas militares de América, fué nombrado gobernador civil del Massachusetts, quien fué inmediatamente enviado con cuatro regimientos para cerrar el puerto de Boston.

En las instrucciones que se le daban, se le encargaba tomar las

¹ Lord North.

² M. Dowdeswell.

³ Burke, tom. I, pág. 437.

medidas necesarias para arrestar á los jefes del movimiento y hacerlos castigar. Sobre todo se señalaba como con el dedo á Samuel Adams; alma de la resistencia. No andaba equivocado el gobierno, porque sin la energía y la decision de aquel, las cosas no se hubiesen acaso llevado á su extremo. Samuel Adams habia previsto la separacion, y por lo tanto sabia á qué atenerse.

Resolvieron apoderarse militarmente de los jefes de partido y violar la ley, por la sencilla razon de que un jurado norteamericano no castigaria nunca á los hombres que se hallaban al frente del país. Se prevenia además una lucha con los soldados, y se queria evitar que un jurado norteamericano castigara á los agresores. En virtud de un tercer bill que recomendó el rey se decidió que todo empleado del fisco, ó magistrado ó soldado acusado de crimen capital seria juzgado ora en Massachusetts, ora en Nueva Escocia, ó en la Gran Bretaña. Era un bill de indemnizacion para cualquier atropello que se cometiera contra los ciudadanos.

A propósito de ese bill el coronel Barré pronunció uno de sus más hermosos discursos, y que debiera en mas de un país meditar hoy todavía.

«Señores, mi educacion ha sido la de un soldado; he servido mucho tiempo. Respeto la profesion; estoy unido con los vínculos de una amistad estrecha con un gran número de oficiales; pero no hay *country gentleman* que mire al ejército con ojo mas receloso, ó que se resista mas enérgicamente á la idea de ponerle fuera del alcance del poder civil; No os fieis de nadie en esa situacion. No tiene propiamente culpa el soldado, sino la naturaleza humana, que si no es refrenada por la ley, se hace insolente y licenciosa, turba caprichosamente la paz de la sociedad y conculca los derechos del linaje humano.

»...Al constituirme abogado de América, sé que soy el mas sólido amante de mi país. Nosotros vivimos del comereio de América. Enajenad vuestras colonias, y habreis agotado las fuentes de vuestra riqueza y poder. El dia en que se desplieguen estandartes en América, sois un pueblo perdido.

»Y sin embargo, avanzais fatalmente hácia ese extremo desesperado. Y avanzais y de tal suerte empleais medios tan directos para conseguir ese desenlace sombrío, que resueltamente quisierais perderos, si no os escusara la locura. Al tomar en consideracion el bill que cierra el puerto de Boston, me opuse á la violencia de los norteamericanos con riesgo de perder entre ellos la popularidad

Esponiéndome á lo mismo, me esfuerzo hoy para contrarestar vuestro furor¹.

»Hoy estais en distinto terreno, llegó á decir á los ministros; hoy os convertís en agresores, é inferís el más cruel ultraje á los norteamericanos, sometiéndolos á la merced del soldado. Sé la inmensa superioridad que vuestras tropas disciplinadas tendrán sobre los provinciales; pero ¡cuidado! que la desesperacion puede suplir la disciplina. En vez de enviarles el ramo de olivo, revocando todas esas medidas inútiles á vosotros, les enviáis la espada desenvainada. Pedid su concurso de una manera constitucional, y os darán todo lo que ellos pueden dar. Jamás os han rehusado nada de cuanto les habeis pedido por un procedimiento regular. Vuestros mismos expedientes atestiguan el agradecimiento que les habeis manifestado en ciertas ocasiones por el celo con que han contribuido á las necesidades del Estado. ¿Qué locura os mueve á arrebatárselos por fuerza lo que ciertamente podeis obtener con una sencilla peticion? Lisonjeándolos, podeis esperar todo de los norteamericanos; pero no los amenaceis, que se os parecen demasiado para ceder. Sed algun tanto indulgentes para con vuestra sangre; respetad esa sólida virtud inglesa; no queráis ahora hacer alarde de autoridad, y recordad que lo primero que debeis hacer para que los colonos comporten el peso de vuestras cargas públicas, ha de ser reconciliarnos con ellos².

Fué muy notable que al proponer una medida tan contraria á todas las ideas inglesas, lord North temblaba y tartamudeaba á cada palabra. Obedecía á una voluntad más fuerte que la suya. Mas no vacilaban así los que habia en torno suyo, quienes declaraban que, si los norteamericanos se resistian, habia de quemarse y destruirse todo, que mas valia eso que secundar la rebelion impía de hijos ingratos.

Un cuarto bill, que presentó lord North, legalizaba los alojamientos militares en la ciudad de Boston.

Un quinto bill regulaba el gobierno de Quebec.

Inglaterra, muy indiferente hasta aquel entonces, ó mas bien casi hostil á los franceses católicos del Canadá, echaba de ver por último que para los pueblos conquistados la religion es una segunda patria. Los ministros ingleses se apoyaban en los canadienses franceses y católicos para reprimir á los colonos ingleses y protestantes.

¹ Harlitt, *Eloquence of the British State*, tom. I, pág. 107.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 581.

Hay que decir sin embargo que el Canadá ganaba mucho con esa generosidad poco desinteresada. De un mal nacia el bien. Aquel mismo pueblo inglés que no queria reconocer la existencia de los católicos en Irlanda, establecia en las orillas del rio San Lorenzo el libre ejercicio de la religion de la Iglesia Romana, y confirmaba al clero de esa Iglesia en sus derechos y privilegios.

Hasta aquí todo era loable; pero, bajo la denominacion del Canadá el bill comprendia todos los territorios disputados á Francia, es decir, el Oeste en su totalidad, y comprendidos entre el Ohio, los grandes lagos y el Mississipi. Subordinábanse las trece colonias á un solo gobierno sometido á la arbitrariedad ministerial, puesto que los ingleses se habian guardado mucho de conservar las leyes francesas en aquellas colonias; que por lo tanto no gozaban de las ventajas del *Habeas corpus*, no tenian participacion en la votacion de los impuestos, ni ninguna de las libertades que constituyen la gloria de Inglaterra.

Por lo demás, la medida era hábil; separados los canadienses de los norteamericanos por la lengua, religion y recuerdos, no habrian podido sublevarse mas que en el caso de ser oprimidos. Dueños de sus derechos, permanecieron fieles á Inglaterra. Y por un estraño resultado de apariencia, justa en el fondo, solo los franceses conquistados permanecieron fieles á la metrópoli. Inglaterra no conservó en América mas que aquellos súbditos suyos cuyos derechos habia respetado.

Por una inmensa mayoría fueron aprobados todos esos bills. Hubo sin embargo protestas: «Tengo horror á vuestras medidas, exclamó el coronel Barré; teneis ya una reunion de colonias en congreso; pronto tendreis otra. Los norteamericanos no abandonarán sus principios; en cediendo, son esclavos¹» Barré conocia á América; tampoco se le escuchó, como no se habia escuchado á Burke, por que habia ya llegado la hora fatal en que no se escucha otra voz que la de la pasion.

El dia 10 de mayo de 1774, el dia en que moria Luis XV, en que subia al trono un príncipe honrado que, lejos de aceptar la ignominiosa herencia que le dejaba su abuelo, debia realzar la Francia y vengarla de la pérdida del Canadá y de las Indias emancipando á América, ese mismo dia llegaba á Massachusetts el bill del puerto de Boston.

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. III, pág. 582.

Lo primero que se hizo fué convocar un meeting en la sala Faneuil. La situacion se hacia cada dia mas dificil; tres ó cuatro millares de comerciantes y obreros constituian el núcleo de la resistencia á una nacion tan grande como Inglaterra. No titubearon, sin embargo, y declararon «que la injusticia, la inhumanidad y la crueldad del bill que cerraba el puerto de Boston eran imponderables, que la opinion juzgara, y que apelaban del acta á Dios y al mundo»¹.

Despues invocando el concurso de las colonias, hermanas suyas, recordándoles que Boston padecia por la causa comun, y que lo que se lastimaba era precisamenté la libertad general, los bostonienses declararon «que si las demás colonias quisieran coaligarse con ellos para renunciar á todo comercio con Inglaterra y las Antillas, hasta que se hubiere revocado el bill del puerto de Boston, esa resolucion seria la salvacion de la América del Norte y de sus libertades.»

Comunicáronse esas resoluciones á todas las colonias, y por doquier hallaron eco.

En Virginia estaba en aquel entonces reunida la Asamblea. Signiendola una antigua costumbre inglesa y norteamericana, aquella cámara señaló el dia 1.º de junio, dia en que debia quedar cerrado el puerto de Boston «como dia de ayuno, de humillacion y de plegarias, en que con toda devocion se implorarian los divinos auxilios, á fin de que Dios, con su bondad, les preservara de las terribles calamidades que amenazaban destruir los derechos civiles de los colonos, á fin de que alejara los males de la guerra civil, y para que diese á todos un corazon y un alma para oponerse por todos los medios justos y legítimos á cualquiera injuria que se hiciera á los derechos de América.

Esa resolucion asustó al gobernador, quien disolvió la Asamblea. Pero los pastores no eran menos patriotas que los fieles. En todas partes se celebró el ayuno vistiéndose los colonos de luto, y los miembros de la Asamblea se reunieron en gran número para firmar una protesta en la cual declaraban que el cierre del puerto de Boston, «que el ataque dirigido contra una de las colonias, hermana suya, para obligarla á someterse á cuotas arbitrarias, era un ataque dirigido á toda la América y heria de muerte todos los derechos, si no se ponía en guardia la prudencia reunida de todas las colonias»².

¹ Pitkin, tom. I, pág. 270.

² Id. id. pág. 271.

La idea del congreso renacia.

En 7 de junio, la asamblea del Massachusetts, trasladada á Salem por disposicion del nuevo gobernador, el general Gage, no bien hubo comenzado la sesion declaró que nada era tan urgente como una reunion de los diferentes comités de las colonias. Esta reunion, ó por mejor decir, este congreso debia tener por objeto examinar y discutir las medidas cuya adopcion debiera recomendarse á las colonias, para recobrar y garantizar sus derechos y libertades civiles y religiosas, al propio tiempo que restablecer la union y armonía entre la Gran Bretaña y las colonias; union que ardientemente deseaban todos los hombres de bien¹.

La Cámara nombró inmediatamente cinco miembros para ese congreso que se proyectaba, los cuales fueron: los dos Adams, Cushing, J. Bawdoin y R. T. Paine. Filadelfia fué designada como punto de reunion. Era el centro de las colonias.

El gobernador, informado de esas resoluciones, acudió, mientras se discutian, con el objeto de disolver la asamblea. Encontró las puertas cerradas y se vió obligado á leer el decreto de disolucion en la escalera. Esa fué la última Cámara que se reunió en Boston con autoridad real.

Sin embargo hacia grandes progresos la idea de que un congreso seria la única medida de salvacion. Esa idea unia á todos los partidos. En Pensilvania en que los cuáqueros dominaban, y en que el horror á la guerra hacia casi imposible la resistencia, Dickinson, el autor de las *Cartas de un colono*, exhortaba al congreso á evitar cualquiera medida violenta, y á restablecer la union entre las colonias y la madre patria. Dickinson, en cuya opinion abundaban otros muchos de Pensilvania, queria un acta de no importacion y de no exportacion, un congreso y nada mas. En una palabra, se proponia hacer una resistencia pasiva y legal que permitiera ganar tiempo².

Los dos Adams, Quincy, los hombres perspicaces y decididos por lo tanto, no se hacian ilusiones sobre el resultado final de esa política; pero la cuestion magna era la reunion de un congreso, y

¹ Pitkin, tom. I, pág. 272.

² Comotratado final, Dickinson aceptaba las leyes de navegacion, y ofrecia una indemnizacion por los tés, y una renta anual que rotarian las colonias, sometido todo á la sancion del Parlamento. Mediante eso, confiaba obtener la revocation del *Boston-Port-bill*, la anulacion del bill sobre alojamientos militares, la supresion de las prerogativas excesivas de los tribunales de almirantazgo, y la del pretendido derecho á imponer cuotas interiores. Dos años atrás habriase podido entablar negociaciones de ese género, mas las cosas habian tomado un giro tan especial, que ninguno de los dos países hubiera aceptado un arreglo de aquella especie.

para ponerse de acuerdo era inoportuno abordar mas graves problemas. Esa fué su política de entonces.

Pero en el interior de la colonia, en Massachusetts, las almas puritanas estaban en harta efervescencia para aceptar, siquiera fuese provisionalmente, un régimen nuevo que les arrebatara todas las antiguas libertades. El bill del gobernador de Massachusetts prohibía las reuniones libres, y el gobernador declaraba que si aquellas reuniones no se disolvían á la primera intimación del scherif, iría él mismo con soldados para sostener el prestigio del magistrado¹; á pesar de cuyas amenazas los colonos continuaban reuniéndose. Aquellos *towns-meetings*, aquellas asambleas comunales, eran el verdadero gobierno de la colonia desde su origen. Allí se reunían como hombres, como ciudadanos, como cristianos, para tratar de todos sus intereses. Allí se elegía á los funcionarios públicos, allí exponían sus motivos de resentimiento, allí se reglamentaba la instrucción pública, allí se discutían los honorarios del clero y las cuestiones religiosas. Aquellas reuniones eran, en verdad, el foco de la resistencia, porque allí estaba la vida. Renunciar un norteamericano á aquellas asambleas era abdicar.

En esas reuniones, se tomaban las resoluciones mas atrevidas, haciéndolas imprimir luego.

El mas célebre de esos meetings es el que tuvo lugar en Milton, en el condado de Suffolk, en 7 de Setiembre de 1774; sus resoluciones habian sido redactadas por José Warren, que presto debía sucumbir en Bunker-Hill, siendo el primer mártir de la independencia. Así decía Warren:

«No nos amenaza precisamente la justicia, sino la fuerza; no la sabiduría, sino la venganza. Es la Gran Bretaña, la nación que en tiempos pasados persiguió, atormentó y arrojó de su seno á nuestros padres; y que ahora trata á los inocentes hijos de aquellos con severidad implacable. Nuestros padres adquirieron con su trabajo y conquistaron con su sangre este desierto, este suelo silvestre y yermo; ellos nos legaron esa herencia que tan cara les costó; imponiéndonos la sagrada obligación de trasmitirla á nuestros descendientes, íntegra y libre. De nuestro valor y prudencia depende el destino del Nuevo Mundo y de esos millones de hombres que no han nacido todavía.

»Si un continente inmenso, si un pueblo de muchos millones

¹ Pitkin, tom. I, pág. 279.

de hombres se somete cobardemente á vivir segun plazca á ministros caprichosos, acepta ignominiosamente una servidumbre voluntaria, y las generaciones futuras maldecirán perpétuamente su memoria ¹.

Después de ese preámbulo, la asamblea declaraba que el bill de lord North «no era mas que el esfuerzo de una administracion criminal para esclavizar á América» y que por consiguiente no debía acatarse.

«Que los consejeros que aceptaran sus títulos de la corona y no del pueblo; que los jueces que aceptasen semejante nombramiento, serian magistrados inconstitucionales,» á los cuales no debía obedecerse.

La asamblea iba aun mas lejos. Ella declaraba querer permanecer á la defensiva por todo el tiempo únicamente en que esta actitud no pusiera en peligro la libertad ni la vida de sus ciudadanos. Se recomendaba la organizacion á las milicias, que una vez á la semana se ejercitaran éstas en maniobras militares y que eligieran oficiales inteligentes é idóneos, todo lo cual parecia ser una respuesta á las bravatas de lord Sandwich.

Ese era por lo demás el estado de los espíritus, era el mismo en toda la provincia. La ciudad de Salem, á la cual se concedian los privilegios del puerto de Boston, protestaba en manos del general Gage de aquel acto de generosidad sospechoso, y declaraba que los ciudadanos de Salem «serian muertos para toda nocion de justicia y para todos los sentimientos de humanidad, si pudieran concebir la idea de apoderarse de la riqueza de sus vecinos y enriquecerse con la ruina de estos ²».

Ante las amenazas del pueblo, los consejeros que habia nombrado el gobernador resignaban su cargo, voluntariamente ó no. Los jurados, convocados segun la nueva ley, se negaban á ejercer sus funciones. Allí en donde habia jueces de nombramiento gubernativo, el pueblo se reünia y obstruia el paso, para que el scherif no pudiera dar posesion de su empleo á aquellos. «No conocemos otros jueces, decian los colonos, que los que establezcan nuestras antiguas leyes y la antigua práctica del país. No conocemos á esos intrusos, no los dejaremos entrar ³» Comenzaba ya la revolucion.

Cuando desde lejos se contemplan esos grandes acontecimientos

¹ Pitkin, tom. I, pág. 279.

² Id. id. pág. 273.

³ Id. id. pág. 231.

llamados revoluciones, uno se pregunta á sí mismo la razón por la cual no se atajaron; parece que el derecho nunca es dudoso, y que todo se hubiese conciliado con un poco de buen sentido. Hay mas; en todas épocas hay hombres de bien como Barré, y de génio como Burké, quienes señalan con el dedo el abismo y anuncian el porvenir. ¿Porqué no se les escuchó?

Eso entraña una ignorancia y una ceguera que nos maravillan.

Y es que á cierta distancia del teatro ó de la época de los sucesos no tenemos las pasiones de aquel tiempo; lo cual es causa de que el pasado nos parezca tan absurdo, y que nos juzguemos á nosotros tan razonables; por que nos agitan otras pasiones.

Sí; Burke tenia razon, Chathan veia el porvenir, Franklin era profeta. Sí; pero lo que constituye la fuerza de la verdad y de la justicia, no es el génio del que la anuncia; sino la cordura del que la escucha. Esa cordura no es una cosa exterior; no se dá á los pueblos ni á los reyes como si fuera una escarapela; sino que es obra de la educación, de la razon y del tiempo.

Por esa razon los verdaderos bienhechores de la humanidad son aquellos que instruyen y advierten á las naciones; por eso la historia es una obra moral cuando, sin debilidad ni pasion, juzga y condena el pasado. Mas, hay que decirlo, el historiador falta con harta frecuencia á su deber, hácese cómplice de los acontecimientos, nos habla de las faltas de los reyes y ministros, y nada nos dice de la pasion y de la locura del pueblo. Siempre se concede una amnistia á ese último culpable, al pasó que su locura sirve para amnistiar á sus jefes. La catástrofe de San Bartolomé, las matanzas de Setiembre, los cadalsos de 1793, los excesos del despotismo, las bajezas de los que le sirven, todo se justifica por la falta de ese sér irresponsable y múltiple que se llama pueblo, y del cual todos se desprenden con desden en ciertas ocasiones. Rechacemos esa moral cobarde, condenemos á todos, culpables y cómplices. La historia ha de enmendarse, como quiera que debe precisar la participacion ó complicidad de cada cual en los sucesos. Severa para los reyes ó tribunos que han adulado las masas ó fomentado la ignorancia ó la pasion que se pone al servicio de aquellas, però severa tambien para los pueblos que se han sobrepuesto á las eternas leyes de la justicia, la historia vendrá á ser la enseñanza y la salvacion de las generaciones futuras, la historia será el verdadero tribunal que, condenando el pasado, previene y protege el porvenir.

CAPÍTULO XIII.

Congreso de 1774.

Todas las colonias habian acogido con entusiasmo la idea de un congreso, y en verano de 1774 se reunieron para nombrar delegados. ¿Cuál era entonces el estado ó la disposicion de los ánimos? Fácil es inferirlo de un documento importante, de una carta que escribió el coronel Washington á Bryan Fairfax, quien solicitaba que se contentaran las colonias con elevar humildes exposiciones al gobierno inglés. Esa carta es uno de los mas preciosos documentos de la historia de la revolucion. Cuando un alma tan grande y de tan elevado temple como la de Washington habia acabado por aceptar la idea de resistir, ¿cuánta efervescencia debia de agitarse en las imaginations calenturientas y en los corazones apasionados!

«A Bryan Fairfax.

»Mount-Vernon, 20 de Julio de 1774.

»Muy Sr: mio:

».....No vacilo en reconocer cuán lejos estoy de pensar como vos sobre los medios de conseguir la revocacion de las actas, de las cuales se ha protestado con tanta fuerza y justicia; convengo con vos no obstante en que esa diferencia de opinion parece proceder de las diferentes interpretaciones que damos nosotros á la conducta del ministerio. Como que no veo nada que induzca á creer que el Parlamento aproveche la ocasion favorable para revocar medidas que se apresura á adoptar para continuar en su tiránico sistema, como que por otra parte observo, me lo parece por lo menos, que

el gobierno, con menosprecio de las leyes y de la justicia, insiste en su plan preconcebido de destruir nuestras leyes y libertades constitucionales, ¿qué confianza puedo tener en una medida que inútilmente se ha ensayado? ¿En definitiva, qué rechazamos nosotros? ¿Acaso el impuesto de tres peniques por libra sobre el té, como si fuera un impuesto excesivo? No, nosotros nos negamos á reconocer en el Parlamento el derecho á imponérselo, á propósito de cuyo derecho hemos elevado ya esposiciones á S. M. con el respeto y sumision de súbditos fieles. Además, nos hemos dirigido á la Cámara de los lores y á la de los comunes, manifestándoles que, como ingleses que somos, no se nos podia arrebatár el privilegio esencial y mas precioso consignado en nuestra Constitucion. Por consiguiente, si protestamos ahora contra el derecho de imponernos cuotas, como constantemente hemos protestado siempre, ¿por qué ha de suponerse en Inglaterra que la imposicion de aquel derecho ha de sernos hoy menos odiosa que antes? Y si los mismos resentimientos agitan aun nuestros corazones, ¿qué razon nos asiste para creer que, al decidirse el Parlamento inglés á hacer una segunda tentativa, no lleva la intencion marcada de realizar sus designios por todos los medios que estén á su alcance?

»La conducta del pueblo de Boston únicamente podria justificar el rigor de las medidas que se han tomado acerca del particular, cuando aquel se hubiese negado á pagar despues de habérsele requerido; pero, culpable y todo, no estaba autorizado el Parlamento para privar de su carta al gobierno del Massachusetts, ó disponer que los culpables fuesen juzgados en un lugar distinto del en que se cometió el crimen, puesto que nunca y en ningun caso puede adoptarse una medida semejante. ¿Todos esos hechos no son acaso pruebas evidentes de un plan fijo y premeditado para someternos al impuesto? Y si tuviéramos necesidad de otras pruebas, ¿no nos las suministrarían los debates de la Cámara de los comunes? La conducta del general Gage, suprimiendo el mensaje de su consejo, publicando una proclama mas digna de un pachá turco que de un general inglés, en la cual califica de traicion toda asociacion en que se trate de algo referente al comercio de la Gran Bretaña; esa conducta, digo, ¿no es nu testimonio un ejemplo del mas despótico sistema de tiranía que se haya podido poner en práctica bajo un gobierno libre? En una palabra, para convencernos de los proyectos ministeriales, ¿qué necesidad hay de alegar otras pruebas mas que las mismas actas del ministerio, actas que tienden todas al mismo

fin, es decir, si no me engaño; á establecer el derecho de imponer-
nos tributos? ¿Qué podemos esperar de nuestras reclamaciones,
cuando se nos dice que ahora es ocasion propicia de decidir la
cuestion, y que nunca puede ofrecerse ya una coyuntura mas favo-
rable? Despues de eso, ¿espondremos aún nuestras quejas, pèdire-
mos otra vez justicia cuando tantas veces lo hemos hecho en vano?
Ante semejante conducta, ¿nos limitaremos á quejarnos, y á acudir
humildemente á los ministros en demanda de justicia, despues de
habérsenos negado tantas veces? O bien, ¿permaneceremos con los
brazos cruzados, en tanto que se sacrifica una tras otra á las pro-
vincias, en aras de un ciego despotismo?

Si viera alguna razon en favor del derecho que se arroga el
Parlamento de la Gran Bretaña, de someternos á impuestos sin
nuestra intervencion; sin dificultad creyera con vos que bastaria
únicamente elevar esposiciones á los ministros para de ellos obtener
la reparacion de nuéstrós agráviós, porque en ese caso pediríamos
un favor en vez de reclamar un derecho, que en mi concepto, nos
es inherente, por ley natural, y por nuestra Constitución. Y aun
me parece que seria un crimen dar un paso mas; si se tuviera
semejante idea; yo no la tengo. Pienso que el Parlamento de la
Gran Bretaña no tiene el derecho de meter sus manos en mi bol-
sillo, sin mi anuencia, así como no lo tengo yo para meter las mias
en el vuestro. Y en atencion á que el Parlamento ha rechazado ya
las manifestaciones respetuosas de todas las colonias, ¿qué puede
ya aguardarse de su justicia?

En cuanto á la proposicion de elevar un mensaje á la Corona,
os confieso, que lo mejor fuera no ocuparse más de ello. No tengo
confianza en esa medida; y mi voto no la habria sancionado, si hu-
biese ella de retardar la adopcion del sistema de la no-importacion;
porque estoy convencido, tanto como de mi propia existencia, de
que el único medio de salvacion que nos queda, consiste en reducir
á una situacion afflictiva el comercio de nuestros adversarios. Yo
pienso, ó por lo menos espero, que hay en nosotros suficiente virtud
pública para abstenernos de todo, excepto de lo mas indispensable
para la vida, con el objeto de llegar á aquel resultado. Tenemos de-
recho á obrar así, no hay poder en el mundo que pueda obligarnos
á abdicarle, mientras no nos reduzcamos á la esclavitud mas ab-
yecta. El entredicho que pesa sobre nuestras esportaciones seria sin
duda un medio mas oportuno que cualquier otro para alcanzar
nuestro objeto; pero si debemos dinero á la Gran Bretaña, solo la

miseria suma puede justificar nuestra negativa á pagárselo. También tengo yo mis dudas acerca de esta medida, deseando desde luego que se intente el otro medio que es legal y debe facilitar los pagos.

Concluyo expresando el pesar que me aflige por no ser de vuestra opinion en un asunto de tanta importancia y de interés tan general; y en esas circunstancias desconfiaría de mis propios conceptos, si todo mi ser no se revelara ante la idea de someterme á medidas que creo subversivas de cuanto debe ser caro y sagrado, y si no sintiera á la vez que conmigo está la opinion del linaje humano. Dispensadme que os envíe un borrador poco legible de las ideas que me ha sugerido vuestra carta. Mas, al ver la estension de la mia, como que en estos momentos estoy muy ocupado, no puedo pensar en ponerla en limpio y enviaros la copia.

Soy vuestro afectísimo S. S.

Un lunes, en 5 de Setiembre de 1774, los delegados de las doce colonias¹ se reunieron en Filadelfia. Aquí se encontraron los hombres que habian de desempeñar respectivamente un papel importante en una revolucion que algunos de ellos confiaban todavía en poder conjurar. Allí se reunieron Patrick Henry, Peyton Randolph, Enrique Lee y Washington, diputados por Virginia; Felipe Livingston, John Jay y Deane, que lo eran por Nueva York; los dos Adams, diputados del Massachusetts; Sherman y Deane, del Connecticut; William Livingston, de Nueva Jersey; Gadsden y John Rutledge de la Carolina del Sud.

Todos esos delegados, en número de mas de cincuenta, elegidos, unos por las asambleas coloniales ó por convenciones, otros por comités ó por aclamacion pública², habiendo cada uno de ellos recibido instrucciones diferentes³, y siendo nombrados en número desigual, representaban á unas colonias cuyos intereses mercantiles, industria, costumbres é Iglesias eran distintos y quizás aun opuestos; pero á todos los unia un mismo pensamiento, cual es, que América no podia ceder á las pretensiones inglesas sin abdicar sus libertades. Inglaterra por consiguiente hacia nacer la Union.

Reuniéronse en *Sarpenter's Hall*, é inmediatamente llamóse á la reunion *Congreso*, y se procedió á la eleccion de presidente y se

¹ La Georgia no se habia unido todavía á la Confederacion.

² Lord Mahon, tom. VI, pág. 14; Ficknor Curtis, tom. I, pág. 13.

³ Curtis, *History of Constitution*, tom. I, pág. 18.

cretario. El presidente fué Peyton Randolph, *speaker* de la asamblea de Virginia, siendo elegido secretario Carlos Thompson.

Constituido el Congreso, la cuestion versó en la manera y forma de votar. No habia precedentes para determinarlo desde luego. ¿Estaba allí representado el pueblo norteamericano? ¿Estaban representadas las colonias? Patrick Henry sostenia la primera opinion. «Toda la América, decía él, no constituye mas que un cuerpo. ¿En dónde están vuestras fronteras coloniales? No las hay. No hay ya virginianos, ni pensilvanianos, ni nuevayorkeses, ni nuevos-ingleses. Ya no soy un virginiano, soy norteamericano¹.» Esa opinion no prevaleció, pero la cuestion no estribaba en eso precisamente. La dificultad estaba en determinar cómo se votaria. ¿Tendria voto cada representante? ¿Se votaria por colonias? Si se conviniera en lo primero, difícilmente hubiesen sido justos, porque cada colonia habia enviado los representantes que habia tenido á bien. Acordándose lo segundo, se hubiese dado á provincias sin importancia la misma autoridad que á un gran país, á Virginia, por ejemplo. Cuestion muy delicada ciertamente, como que en ello estaba interesado el amor propio de los Estados, cuyas rivalidades se hicieron visibles desde el primer dia, de manera que las pequeñas colonias no querian ceder á las exigencias de las grandes. Como que el Congreso estaba compuesto de mandatarios coloniales, y no habia otro poder que un poder de opinion, se decidió muy acertadamente que cada colonia tendria un voto únicamente, «considerando que, dice el diario de las sesiones, el Congreso no puede proporcionarse los datos necesarios para establecer la importancia de cada colonia²;» dejando con eso abierto el camino á cualquiera innovacion que acerca del particular pudiera hacerse en lo sucesivo.

En segundo lugar se decidió estar siempre reunidos en sesion secreta. Cada miembro se obligó con palabra de honor á guardar el secreto acerca de las deliberaciones, hasta que el Congreso decretara su publicacion, pudiendo únicamente publicarse las resoluciones.

Dos motivos, igualmente razonables inducian al Congreso á proceder de esa suerte. En el estado de escitacion en que estaban los espíritus, las discusiones del Congreso no habrian hecho mas que exaltar las pasiones, cuando precisamente mas necesidad habia de

¹ Ficknor Curtis, tom. I, pág. 15.

² Segun Bancroft, habia unos 2.600,000 habitantes, de los cuales 500,000 eran negros.

la calma y prudencia. Luego despues, en el Congreso, así como en el país habia dos partidos; el de las almas entusiastas como Samuel Adams y Patrick Henry, que aconsejaban el rompimiento y la guerra; y el de las gentes tímidas y prudentes, como Dickinson, que estaban decididos á obtener reparación, pero no menos resueltos á continuar siendo dependientes de Inglaterra, en el caso de que les reconociera esa nacion sus libertades y derechos. En ese sentido estaba Washington, y segun él, ese era el pensamiento del Congreso y del pueblo de Massachusetts ¹.

Aunque fueran secretas las discusiones del Congreso, y no tengamos de ellas mas que noticias insignificantes, por lo que dijo Patrick Henry sábase que Washington se hizo notable desde el primer dia por la superioridad de su carácter y solidez de su talento. «Si habláis de elocuencia, decia Patrick Henry á un amigo, M. Rutledge, de la Carolina del Sud, es el mas grande orador; pero si habláis de la solidez de los pensamientos y del profundo conocimiento de las cosas, el coronel Washington es indudablemente el hombre superior ².» Noble justicia que hizo á Washington un hombre que tenia mas elocuencia que firmeza de carácter.

Tomadas aquellas medidas, se propuso que al dia siguiente se abriria el Congreso; haciendo antes oracion. Jay y Rutledge se opusieron á eso, á causa de la diversidad de opiniones religiosas. Pero Samuel Adams insistió diciendo: «Yo no soy beato; pero cualquiera que sea la Iglesia del pastor, puedo oír una oracion que haga un hombre de piedad y de virtud, que es al propio tiempo amigo de su país.» Y señaló á Duché, de Filadelfia, ministro de la Iglesia episcopal, el cual fué elegido para presidir la oracion que iba á dirigirse al Altísimo ³. Con eso se instalaba en el Congreso la libertad religiosa, que ha reinado siempre desde entonces.

Al dia siguiente, Duché leyó el salmo del dia; parecia que se oía un oráculo. El salmo del dia era el XXXV ⁴.

«Señor, defended mi causa contra los que me hacen injusticia, combatid contra los que combaten contra mí. Tomad las armas y el escudo, levantaos para venir á mi socorro.

«Desenvainad la espada, cerrad el paso á los que me persiguen; decid á mi alma: Yo soy el que ha de ser tu salvacion.»

¹ Sparks, *Vida de Washington*, tom. I, pág. 159.

² Wirt, *Life of Patrick Henry*, pág. 83.

³ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 281.

⁴ Wash Irving, *Life of Wash*, tom. I, pág. 281.

Reunido el Congreso, se le sometieron las resoluciones que habían tomado los delegados del comité de Suffolk en el Massachusetts; el Congreso no vaciló en aprobarlas, aunque en virtud de esas resoluciones quedaban declaradas nulas é ilegales ciertas leyes emanadas del Parlamento.

«La asamblea, dice la resolución del Congreso, siente vivísimamente los sufrimientos que sus conciudadanos del Massachusetts experimentan á consecuencia de los actos injustos, crueles y opresivos del Parlamento británico; aprueba también la sabiduría y entereza de carácter de los que han dirigido la resistencia á aquellas malas medidas ministeriales; y recomienda eficazmente á sus hermanos que perseveren en la firmeza y moderación de ánimo que revelan las resoluciones. Al propio tiempo espera que todos los esfuerzos unidos de la América del norte harán comprender á la nación británica que la política que sigue la administración actual es loca, injusta y ruinosa, y que por consiguiente es preciso apelar de ella á hombres más hábiles, y á medidas más razonables¹.»

Poco después, habiendo sabido el Congreso que el general Gage hacia fortificar el istmo que une á Boston con el continente, escribió al general, con el fin de que mandara suspender aquellos trabajos alarmantes, y aprobó otra proposición en la cual se declaraba haber visto con satisfacción la oposición de los ciudadanos del Massachusetts. Así que dijo la asamblea:

«Si se emplea la fuerza para que se cumplan las últimas disposiciones del Parlamento, toda la América debe apoyar la resistencia de los ciudadanos del Massachusetts. Quien quiera que acepte un empleo, establecido por el Parlamento, y que tienda á cambiar la forma de gobierno y á violar nuestra Constitución, sea objeto de la execración de todas las personas honradas y sea considerado como un detestable instrumento de despotismo que se dispone á destruir los derechos y libertades que América recibió de Dios, de la naturaleza y de un contrato.»

Á nuestro modo de ver, esa asamblea, que por simple mandato de los ciudadanos, se pone á gobernar un país, se nos ofrece con los caracteres de una asamblea revolucionaria y tumultuosa; pero, en un país tan vasto como América, y avezado además á la libertad, no se formulaba semejante juicio. El Congreso se declaraba guardián de los derechos y libertades de las colonias, y nada más².

¹ Pitkin, tom. I, pág. 284.

² Curtis, tom. I, pág. 19.

Chatham debía presto hacer un magnífico elogio del Congreso, y el general Gage, lejos de resentirse de la carta de aquel, se sinceraba una y otra vez, asegurando que nunca las tropas habían dado ni darían en lo sucesivo ningún motivo de disgusto, y concluía diciendo: «Deseo ardientemente que los enemigos comunes de entrambos países se pongan entre sí de concierto, y que esas disensiones entre las colonias y la madre patria terminen como las reyertas de los enamorados, aumentando el cariño que mutuamente deben todas profesarse.»

El congreso no se abrogaba propiamente el poder ejecutivo, que no era esa su misión; ni tampoco aspiraba á dar leyes, porque no era poder legislativo. Lejos de ser el Congreso una autoridad revolucionaria, era, si cabe decirlo así, una asamblea consultora, una reunión de todos los abogados de América, encargados de esponer á Inglaterra y á Europa los derechos de las colonias y los agravios que había recibido.

El Congreso de 1774 hizo una declaración de derechos, acordó la no importación, redactó exposiciones al rey, y manifiestos al pueblo inglés, á las colonias americanas y á los habitantes de la provincia de Quebec. Todos esos documentos son importantes. Dicen mucho en favor de la ilustración y del patriotismo de sus autores; y á mas de eso, tienen para nosotros la ventaja de formar un curso completo de política, dándonos una idea adecuada de lo que es la libertad y enseñándonos la manera de defenderla.

La declaración de derechos suscitó dos graves cuestiones. Los derechos naturales ¿debían reclamarse según enseñaba Locke? Ó bien; ¿debían reclamarse únicamente aquellos derechos que les eran inherentes en su calidad de ciudadanos ingleses? Si se adoptaba lo primero, era desde luego semi-revolucionaria su actitud.

Por otro lado, reclamando el derecho de votar sus propios presupuestos, como consecuencia del derecho de representación, ¿habría de reconocerse en el Parlamento inglés derecho á reglamentar el comercio de las colonias y de la metrópoli?

Reconocerlo, era respetar los precedentes; y, por otra parte, con eso se daban atribuciones escesivas al Parlamento, porque, como sabiamente decía Gadsden: «El derecho de reglamentar el comercio, es un derecho de legislación, y quien tiene el derecho de legislar en un caso, puede también legislar en todos los demás ¹.»

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 133; Curtis, tom. I, pág. 121.

Ambas cuestiones fueron resueltas en sentido inglés, y como tal práctico, siendo cosa muy notable que esas soluciones se debieran á la influencia de Samuel Adams, no precisamente porque no le plugiesen resoluciones mas atrevidas, sino porque era un político que conocia á los hombres, y sabia á qué precio y con qué concesiones se obtenia la unanimidad en las asambleas. Acerca de ese particular ofrecemos á los lectores un elogio de Samuel Adams hecho por mano maestra, como que lo escribió Galloway de Filadelfia, miembro del Congreso, y tan acérrimo realista, que espontáneamente se habia convertido en espía del gobierno inglés:

«Samuel Adams, dice Galloway, es un hombre que sin descolgar por sus cualidades, es tan hábil como los mas hábiles para las intrigas populares y para el manejo de las turbas facciosas. Come, bebe y duerme poco, pero piensa mucho; es decidido é infatigable en todo cuanto se propone. Con su perseverancia, él es quien organizó la faccion en el Congreso de Filadelfia, y las facciones de la Nueva Bretaña ¹.»

Las injurias de un enemigo equivalen casi siempre á los elogios de un amigo.

El día 14 de Octubre, el Congreso votó por unanimidad una declaracion de derechos. En ella se invocó el derecho natural, regulados sus principios segun los de la Constitucion inglesa y de las cartas coloniales.

«El bondadoso pueblo de cada una de las colonias de New-Hampshire, etc., etc., justamente alarmado por los procedimientos arbitrarios del Parlamento y del ministerio inglés ha elegido diputados para reunirse en Congreso general en la ciudad de Filadelfia, á fin de celar para que no sean destruidas la religion, las leyes ni las libertades de los colonos.

»Los diputados, reunidos en calidad de verdaderos y libres representantes de las Colonias, tomando en consideracion los mas eficaces medios para la consecucion del fin apetecido, é imitando lo que en semejantes casos hicieron sus antepasados, los ingleses,

»Declaran:
 »Que los habitantes de las Colonias inglesas del Norteamérica, tienen los derechos siguientes, derechos que son una consecuencia de los principios inmutables de la naturaleza, derechos además fundados en las bases de la Constitucion inglesa y de sus diferentes cartas.

¹ Bancroft, *Amer. Rev.* tom. IV, pág. 134.

»I. *Se ha resuelto* N. C. D.¹. Tienen derecho á la vida, á la libertad, á la propiedad, y nunca han cedido á ningun poder extranjero, cualquiera que esta sea, el derecho de disponer de todo aquello sin su anuencia.

»II. En la época en que emigraron de la madre patria nuestros abuelos, que fueron los primeros fundadores de estas Colonias, todos ellos estaban en justa posesion de todos los derechos, libertades é inmunidades que son inherentes á los súbditos nacidos en el reino de Inglaterra.

»III. Emigrando aquellos, no abdicaron ni perdieron ninguna de esas libertades; y sus hijos tienen hoy derecho á gozar de ellas y á ejercerlas tanto como se lo permita su situacion respectiva.

»IV. El fundamento de la libertad inglesa y de todo libre gobierno es el derecho que reside en el pueblo de tener participacion en la formacion de sus leyes. Los colonos ingleses no son, ni pueden ser representados en el Parlamento inglés, teniendo derecho á ejercer libremente, con exclusion de toda presion, el poder legislativo en sus asambleas provinciales, único sitio en que puede ser efectivo su derecho de representacion, cuyo poder legislativo tienen los colonos en todas las cuestiones referentes á impuestos y al régimen interior; salvo empero el veto del soberano, en la forma y manera que se ha usado hasta el presente.

»No obstante², en vista de las necesidades actuales, y por consideracion al interés mútuo de entrambos paises, consentimos buenamente en los efectos que produzcan las actas del Parlamento inglés, cuando de buena fé esas actas se limiten á regularizar nuestro comercio exterior, á fin de asegurar á la madre patria las ventajas del comércio de todo el imperio, y de garantizar al propio tiempo los intereses mercantiles de todos sus miembros.

»Pero excluimos toda idea de impuestos interiores ó exteriores que tengan por objeto sacar dinero de los súbditos norteamericanos sin el consentimiento de los mismos.

»V. Los Colonos tienen derecho á la *Common law* de Inglaterra, y especialmente al grande é inestimable privilegio de ser juzgados por sus iguales y vecinos, en la forma que previene la ley.

»VI. Las Colonias tienen derecho á los beneficios de los esta-

¹ *Nemine contradicente*. Esta fórmula «*se ha resuelto*» se halla al principio de cada artículo. Lo suprimo para no cansar al lector.

² Se hizo esta concesion en obsequio al partido de la paz, en armonia con las ideas de Dickinson.

tutos ingleses que existian en tiempo de la colonizacion, y que por esperiencia han visto ser aplicables á su propia situacion.

»VII. Como Colonias de S. M. tienen igualmente derecho á todos los privilegios é inmunidades que se les han otorgado en virtud de Cartas reales, y que les han sido asegurados por los diferentes códigos de leyes provinciales.

»VIII. Las Colonias tienen el derecho de reunirse pacíficamente, de tratar de los agravios que se les hagan y de elevar exposiciones al rey. Cualquiera prohibicion, bando ó decreto contra ese derecho, es ilegal.

»IX. Es ilegal mantener en tiempo de paz un ejército permanente en las Colonias, sin el consentimiento de la legislatura colonial del punto en que este ejército esté reunido.

»X. Es absolutamente necesario para un buen gobierno, y esencial, segun la Constitucion inglesa, que los ramos que constituyan la legislatura sean mutuamente independientes. Por tanto, confiar el ejercicio del poder legislativo á un consejo nombrado por la corona, y revocable á su voluntad, es cosa inconstitucional, peligrosa, y que destruye la libertad de la legislacion norteamericana.

»Tales son los derechos y las libertades indisputables que reclaman los diputados en nombre propio y en el de sus representados, derechos y libertades que ningun poder puede arrebatarles, ni menoscabar, sin el consentimiento de los representantes del país, dado respectivamente en la asamblea de cada colonia.¹»

Tras esa declaracion de derechos, y en la misma acta, el Congreso enumeraba las diferentes leyes que habia dado Jorge III, y de las cuales estaba resentida América. Esas leyes eran ante todo las del sello y del té, la ley que cerraba el puerto de Boston y la que modificaba la Carta del Massachusetts, la ley que ampliaba los poderes de los tribunales de almirantazgo², la que autorizaba juzgar en Inglaterra los delitos cometidos en América, el bill, que constituia la provincia de Quebec y algunas otras.

Esa ley que organizaba la provincia de Quebec, y confiaba su administracion á un gobernador y á un consejo nombrados por la corona, cuyo consejo no estaba autorizado para votar los impuestos, esa ley, pues que no reconocia asambleas representativas, ni jurado civil, ni *habeas corpus*, ni derecho de reunion ni de peticion, habia sido denunciado en el Parlamento por Chatham y Dunning,

¹ Pitkin, tom. I, pág. 283.

² id. id. pág. 287-230.

como un robo de libertades inglesas cometido contra ciudadanos ingleses.

El Congreso norteamericano declaraba que ese acto abolia el equitativo sistema de las leyes inglesas, y que al establecer una religion, unas leyes y un gobierno de todo punto diferentes, se creaba una tiranía, con grave peligro para las colonias vecinas, que habian derramado su oro y su sangre para conquistar el Canadá.

Por la misma época, los canadienses, segun depuso ante el Parlamento el general Carleton, que habia sido gobernador de aquella provincia, se felicitaban de no pesar sobre ellos las libertades inglesas.

Hay un proverbio turco que dice: *Lo que no se conoce, siempre se menosprecia*: proverbio que los canadienses han desmentido. Por mas franceses de corazon que sean, y de raza centralista, como suponen eminentes teóricos, se han encariñado estraordinariamente con las libertades inglesas que ejercen con el mismo desahogo que los sajones.

Volvamos á América. Despues de aquella enérgica declaración, los diputados del Congreso no querian cerrar la puerta á un arreglo. Segun sus propias palabras, confiaban en que «sus conciudadanos de Inglaterra querian restablecer las colonias en aquella situacion que habia proporcionado á los dos paises grandeza y felicidad.»

Por esta razon, á fin de dar tiempo á Inglaterra para reflexionar, y para hierirla en su parte mas sensible, á saber, en su interés comereial, los diputados se comprometian ellos y sus representados «en nombre de la virtud, del honor y del patriotismo» á no importar ni á esportar nada de las posesiones inglesas. Al propio tiempo declaraban, en un artículo especial, que no importarian ni comprarían esclavos importados. Ese era uno de sus mayores resentimientos contra Inglaterra, á quien echaban en cara haberles impuesto

PREGUNTA.—¿Desaprueban los canadienses el jurado en materias civiles?

CARLETON.—Mucho. Á menudo me han dicho que era muy particular que *gentlemens* ingleses encontrasen mas seguridad para sus propiedades en los fallos de sastres, zapateros, confundidos con tenderos de toda especie, que en los que emanaban de los jueces de profesion.

LORD NORTH.—¿Han manifestado deseos de tener una asamblea?

CARLETON.—Todo lo contrario. En nuestras conversaciones, me han repetido muchas veces que al ver las continuas desavenencias entre la Corona y las asambleas de las demás colonias, preferian á su vez no tener asambleas.—Lord Mahon, tom. VI, pág. 48.

la esclavitud, como si con ojo profético descubrieran ya las miserias del porvenir.

El acta de la no importación, esa acta que suspendía toda vida comercial entre los dos países, tenía una cláusula notable, y que revela por parte de los norteamericanos una delicadeza exquisita. Interrumpir todas las relaciones mercantiles, era un recurso que Washington y sus colegas creían infalible para doblegar la inflexibilidad de Inglaterra; pero América era deudora de la Gran Bretaña: suspender la esportación, era declararse en bancarota. Así es que, en perjuicio aun de sus propios intereses, se resolvió que la importación cesaría en 1.º de Diciembre de 1774¹, continuándose empero la esportación hasta el 10 de Setiembre de 1775, con lo cual los colonos se tomaban el plazo de un año para tener sus cuentas liquidadas con la metrópoli en esa última fecha, aunque con condiciones desfavorables para los mismos colonos. Eso es un noble rasgo de probidad y buena fé que merece los honores y la recomendación de la historia.

Al propio tiempo se comprometieron á fomentar por todos los medios posibles la frugalidad, la economía y la industria en el seno de sus propias provincias. En cada ciudad se constituyeron comités para celar sobre el cumplimiento de aquellas disposiciones. Impúsose el castigo de insertar en los boletines oficiales el nombre de los que, favoreciendo el lujo, se declararan enemigos de América; en cuyo caso debíaseles tratar como á publicanos, y no tener ninguna comunicacion con ellos².

El mensaje al rey, y los manifiestos á las colonias, á la provincia de Quebec y al pueblo inglés son monumentos célebres en América, verdaderos títulos de libertad.

Patrick Henry fué encargado de redactar el mensaje al rey. El elocuente perezoso era uno de esos hombres que saben hablar, pero que no saben escribir, de manera que el trabajo de Patrick Henry no satisfizo al Congreso quien encargó á Dickinson la redacción de aquel mensaje, que fué desde luego adoptado por unanimidad. En esotro trabajo aparece la personalidad de un hombre que cree en la bondad de la naturaleza humana, y que hasta el último momento tiene confianza en el triunfo de la razón.

¹ La Carolina del Sud exigió una reserva referente á la exportación del arroz. En eso se traslució ya el egoísmo que desgraciadamente ha distinguido siempre á este Estado.

² Pitkin, tom. I, pág. 289.

«Si Dios nos hubiera hecho nacer en una tierra de esclavitud, la ignorancia y el hábito nos hubieran ahogado el sentimiento de nuestra propia condicion. Pero, gracias á su adorable bondad, hemos recibido la libertad á título de herencia, habiendo siempre disfrutado de nuestros derechos bajo los auspicios de vuestros reales antepasados, cuya familia se sentó en el trono inglés para preservar á una nación piadosa y valiente de la influencia papista y del despotismo de un tirano supersticioso é inexorable. Estamos seguros de que V. M. tiene grandes complacencias en que su derecho á la corona radique en el derecho que tiene su pueblo á la libertad; por consiguiente no dudamos que vuestra real sabiduría ha de aprobar esa nuestra delicadeza que nos induce á agradecer las bendiciones que hemos recibido de la divina Providencia, á fin de hacer subsistir el contrato que confirió á la ilustre casa de Brunswich la dignidad imperial que aun hoy posee.

»El temor de ser degradados y de caer desde el elevado rango de hombres libres é ingleses á un estado de servidumbre, precisamente cuando nuestras almas arden en el amor más acendrado hácia la libertad, y en los críticos momentos en que tenemos mas clara intuicion de la miseria que se nos prepara á nosotros y á nuestra posteridad: ved aquí lo que lleva agitados nuestros corazones. No nos es posible traducir fielmente esa emocion, pero tampoco nos es dado ocultarla. Con los sentimientos é ideas que tenemos, como hombres y como súbditos, el silencio seria deslealtad. Advirtiéndoos fiel y sinceramente, hacemos cuanto está en nuestra mano para secundar el grande objeto de vuestra real solicitud, la tranquilidad de vuestro gobierno y el bienestar de vuestro pueblo.

»...Nosotros no pedimos mas que paz, libertad y seguridad. No deseamos una disminucion de la prerogativa real, no solicitamos nuevos derechos en favor nuestro. Con el mismo afán y con el propio celo, procuraremos incesantemente sostener el prestigio de vuestra autoridad real sobre nosotros y nuestra cordial union con la Gran Bretaña.

»...Ante Aquel que sondea los corazones protestamos que no influye en nuestra conducta ningun otro motivo mas que el temor de la destruccion que nos amenaza.

»Benévolo Soberano, permitid que os imploremos en nombre de vuestro pueblo de América, para mayor honra del Omnipotente Dios cuya pura religion ultrajan nuestros enemigos; para gloria vuestra, que solo puede engrandecerse haciendo dichosos á vuestros

súbditos en el seno de la union; para el interés de vuestra familia que está enlazado con el deber de gobernar segun los principios que la elevaron al trono; para la paz y bienestar de vuestros reinos, á los cuales amenazan pelígros y desgracias inevitables:

» Vos, que sois padre de un pueblo que habita diversos países, unidos empero con unas mismas leyes, con la misma lealtad, con la misma fe y con la misma sangre, no permitais que se rompan esos sagrados vínculos para conseguir un resultado problemático, y que si se alcanzara, no compensaria jamás las enormes pérdidas que su adquisicion hubiese ocasionado ¹.»

Se ve que con formas humildes, propias de las esposiciones, no menos que características de los súbditos ingleses, Dickinson hablaba no obstante con tanta energía como elocuencia.

El manifiesto á los norteamericanos era obra de Ricardo Henry Lee, de Virginia. Está redactado en tono severo, muy oportuno, atendida la gravedad de las circunstancias.

Despues de una larga enumeracion de todos los actos del Parlamento, que violaron la independendencia colonial y que amenazaban destruirla, se esplica y justifica la moderacion del Congreso, apelando á la lealtad, es decir, á la fidelidad de que tantas pruebas habian dado las colonias en medio de sus sufrimientos, y al tierno cariño que abrigan hácia el pueblo de donde salieron sus progenitores. En el manifiesto se declara, que, eligiendo un medio de resistencia, que da tiempo al pueblo inglés para meditar acerca de sus propios intereses, se ha querido con ello retardar un movimiento cuya rapidez es alarmante, y asociar á todo el pueblo á una resistencia que será tanto mas eficaz cuanto que será obra de la virtud y del patriotismo universales.

«De vosotros depende ahora vuestra salvacion y la de vuestra posteridad... Comparad los sufrimientos momentáneos que os producirá la inaccion mercantil, con las miserias sin cuento que os oprimirán á vosotros y á vuestros hijos, no bien se establezca el reinado de la arbitrariedad. No perdais de vista la honra del país; el universo os contempla y en vuestra conducta está cifrado el oprobio ó la gloria de América. Si, como insolentemente lo predicen vuestros crueles enemigos, no os sosteneis con tenacidad en la resistencia pacífica que os recomendamos, os vereis precisados indeflectiblemente á elegir entre una sumision definitiva, infame, ruinososa, y un conflicto mas pelígroso que el de hoy.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 295.

«En esa desgraciada crisis, echad mano de todas vuestras fuerzas y energía para sostener las medidas pacíficas que se han adoptado para vuestra salvación; pero no olvidéis, y debemos decíroslo muy alto que de tal suerte van desarrollando nuestros enemigos los planes formados contra las Colonias, que la prudencia exige prever circunstancias dolorosas y estar dispuestos á cualesquiera acontecimientos ¹.»

Entre todos esos documentos, el mas notable, el que ha sido mas célebre es el manifiesto al pueblo de la Gran Bretaña.

Su autor era John Jay, diputado por Nueva York. Era un joven abogado, descendiente de una familia francesa de la Rochela, que habia huido á consecuencia de la revocacion del edicto de Nantes. Jay debia desempeñar algun tiempo despues un importante papel como defensor de la Constitucion federal junto con Madison y Hamilton, y como el diplomático principal que empleó Washington.

Ese manifiesto, escrito con una claridad, con una ironía muy francesa, con una aspereza eminentemente sajona, mereceria ser traducido en su totalidad. Transcribamos siquiera su principio y fin.

«Amigos y conciudadanos:

»Cuando una nacion que ha sido conducida á la grandeza por la mano de la libertad, y que está en posesion de toda la gloria que pueden dar el heroísmo, la munificencia y la humanidad, descien- de á la tarea ingrata de forjar cadenas para sus amigos é hijos; cuando en lugar de defender la libertad, aboga por la servidumbre y la opresion; puede con razon sospechar que esa nacion ha dejado de ser virtuosa, ó que es singularmente descuidada en la elec- cion de los que la gobiernan.

»En todos los siglos, en medio de conflictos sin cuento, á despecho de largas y sangrientas guerras sostenidas dentro y fuera de la nacion, contra los ataques de poderosos enemigos, ó contra la traición de amigos peligrosos, vuestros grandes é ilustres progenito- res, los ingleses, mantuvieron su independencia. Ellos os han tras- mitido á vosotros, descendientes suyos, los derechos del hombre y los beneficios de la libertad.

»Nosotros somos hijos de los mismos padres, quienes tuvieron parte de aquellos derechos y libertades, de esa Constitucion de la cual os mostrais tan justamente celosos; ellos nos legaron solicita- mente esa noble herencia, asegurada bajo juramento, y garantiza-

¹ Pitkin. tom. I, pág. 299.

da con contratos solemnes hechos con la autoridad real. Por lo tanto no es maravilla que rehusemos devolver nuestra parte de herencia á hombres que no fundan sus pretensiones en ningun título razonable, pretensiones que alimentan únicamente para poder disponer de nuestra vida y propiedad, para reducirnos con mas facilidad á la servidumbre.

»..... Sabed, pues, que nos consideramos con tanto derecho á ser libres como nuestros conciudadanos de la Gran Bretaña; lo somos, y tenemos el derecho de serlo. Ningun poder en la tierra tiene derecho á tomar nuestra propiedad ¹ sin nuestro consentimiento.

»..... Los propietarios de tierras en la Gran Bretaña, ¿no son acaso dueños y señores de su propiedad? ¿Es posible tomársela sin su anuencia? ¿La confiarán á la arbitrariedad de un hombre, sea quien fuere, ó de alguna colectividad de hombres? Bien sabeis que no lo harán.

»Por consiguiente, ¿por qué los ciudadanos de América han de ser menos dueños de sus bienes que vosotros? ¿Por qué se han de poner á disposicion de vuestro Parlamento ó de cualquiera asamblea que no hayan ellos elegido? ¿Por ventura el mar que nos separa ha de establecer una diferencia en el derecho? ¿Hay alguna razon que pruebe que un inglés que vive á mil leguas del palacio de sus reyes debe gozar de menos libertad que el que solo está separado cien leguas de aquel?

»La razon rechaza esas miserables distinciones, cuyo fundamento no aciertan á ver hombres libres. Y sin embargo, por quiméricas, por injustas que sean esas distinciones, el Parlamento afirma que tiene el derecho de ligarnos, en todos los casos, sin escepcion, con ó sin nuestro consentimiento. Puede tomar nuestros bienes, usar de ellos cuándo y cómo le plazca; todo lo que poseemos, lo tenemos merced á su generosidad y á título precario, no pudiéndolo conservar por mas tiempo que el que se tenga á bien concedernos.

»Nosotros consideramos esas declaraciones como heregías políticas en Inglaterra, que de la propia manera no pueden despojarnos de nuestra propiedad como no pueden los entredichos de los papas arrancar de los reyes el derecho que les confieren las leyes y la voluntad del pueblo ².»

¹ *Property*, en la lengua constitucional de Inglaterra tiene un sentido mas estenso que la palabra propiedad en nuestra habla. *Property* designa todo cuanto pertenece al hombre: vida, derechos y bienes.

² *Life of John Jay*. Apéndice, tom. I, pág. 466.

El Manifiesto hace luego una reseña de los agravios que recibió América en aquellos diez últimos años, y concluye luego con unos párrafos saturados de verdadera elocuencia, elocuencia de ideas mas bien que de palabras.

«Ahí están los hechos; ved ahora dónde se os conduce.

»Suponed que por medio del poder de la Gran Bretaña, y con el concurso de los católicos del Canadá, el ministerio concluya por salir airoso en la cuestion del impuesto, y que nos reduzca á una humillacion, á una servidumbre completa; lo mas probable es que ese hecho contribuirá á hacer mas onerosa esa deuda nacional que pesa ya sobre vuestras libertades, inundándoos de paniaguados y funcionarios. Es probable tambien que por ello vuestro comercio quedará algun tanto perjudicado.

»No importa; sereis vencedores. Pero, ¿qué situacion será entonces la vuestra? ¿Qué ventajas, qué laureles recogeréis de semejante conquista? ¿No podrá un ministerio servirse de los mismos ejércitos para esclavizaros á vosotros?..... Dejaremos de pagar esas tropas, direis tal vez, pero recordad que los impuestos de América, las riquezas de este continente, los mismos hombres y particularmente los católicos del Canadá, estarán á la merced de vuestros enemigos. Vosotros no creéis que, despues de habernos hecho esclavos, se encuentren entre nosotros gentes que rehusen contribuir á reduciros al mismo estado de abyeccion.

»No califiqueis esto de quimérico. Sabed que antes de medio siglo, los derechos reservados á la corona que á título de censo se impusieron sobre las innumerables concesiones de tierra de este vasto continente serán verdaderos manantiales de oro para las arcas reales. Añadid á eso la facultad de imponer tributos á América á discrecion; la corona no dependerá de vosotros porque no necesitará de vuestros subsidios, poseyendo mas dinero del que se necesita para comprar los restos de libertad en vuestra isla. En una palabra, poned cuidado en caer en el lazo que se tiende á nosotros.

»Creemos que en el pueblo inglés hay todavía mucha justicia, mucha virtud, y mucho discernimiento político. A esa justicia, pues, apelamos nosotros. Se os dice á todas horas que somos sediciosos, impacientes de gobierno, ávidos de independenciam. Todo es una calumnia. Permitidnos ser tan libres como vosotros, y consideraremos siempre nuestra union con los de esas islas como la mayor gloria y felicidad, estando continuamente dispuestos á contribuir con todas nuestras fuerzas á la prosperidad del imperio. Vues-

tros enemigos serán los nuestros; vuestro interés será también el nuestro.

» Mas si consentís en que vuestros ministros se burlen con insensatez de los derechos del linaje humano; si ni la voz de la justicia, ni los preceptos de la ley, ni los principios de la Constitución, ni los consejos de la humanidad os impiden derramar la sangre por esa causa impía, sabed desde luego que nosotros jamás nos reduciremos á ser leñadores ni aguadores ¹ de ningun ministro; ni de ningun pueblo del mundo.

» Volveos á colocar en la situación en que nos hallábamos nosotros despues de la última guerra (1763), y quedará restablecida la antigua armonía ².»

Tales eran los manifiestos de los cuales debia Chatham hacer presto un magnifico elogio en pleno Parlamento ³. Quizás nuestros lectores participarán con alguna dificultad de ese sentimiento de admiracion. No estamos muy acostumbrados á revoluciones tan pacíficas; esa discusion tranquila al par que intrépida, ese llamamiento continuo á la razón y al derecho no se parecen de mucho á esa otra elocuencia estrepitosa que tomamos nosotros por verdadera elocuencia. En el Norte América no se escitan las pasiones, no sale á relucir ninguna personalidad, no menudean esas invectivas que constituyen á menudo todo el talento del orador. Allí es propiamente el *vir probus dicendi peritus* quien espone en buenos términos, sin amenazas ni injuria, lo que quiere y lo que en definitiva se propone. No ataca á hombres, no intenta ganar una posicion, no quiere derribar un ministerio; no hace mas que reclamar sus derechos y defender su libertad.

En eso está la inmensa diferencia de la Revolucion norteamericana y de la Revolucion francesa. En ambas se trata de principios trascendentales, mas trascendentales acaso en la Revolucion francesa, si se atiende á lo que habia que derribar; pero en América solo se trata de principios, que nunca pierden de vista ni desconocen los hombres que los proclaman; no surgen ambiciones particulares que fomentan la discordia para aprovecharse de los momentos de confusion, elevarse sobre los demás y engrandecerse á costa del país.

¹ Expresiones biblicas que muchas veces emplean los ingleses para denotar á las gentes que se envilecen.

² *Life of John Jay*, tom. I, pág. 474.

³ Véase el capítulo siguiente.

En Francia, muy desde luego los hombres adquieren mas importancia que los principios, y desde las Constituyentes se alzan partidos que piensan mas en el poder que en la libertad. ¿Qué es la Convencion? ¿Qué diferencia de ideas justifica la guerra á muerte de los Girondinos y Jacobinos? ¿Acaso se confisca, se proscribese, se fusila, se alzan cadalsos para fundar la libertad, ó para aplastar un partido? ¿Qué es el 18 fructidor? ¿Qué vienen á ser las deportaciones que son consecuencia lamentable de aquella jornada? ¿Qué son todos esos golpes de Estado de que está llena nuestra historia? ¿Qué ha ganado con todo eso la libertad? ¿Qué ventajas ha reportado á Francia?

Aun hoy el grande obstáculo para la libertad, ¿no es por ventura ese concepto equivocado en virtud del cual cada uno quiere á aquella para sí y para sus amigos? ¿No se piden seis meses de dictadura para fundarla, cuando precisamente solo por medio de la libertad se salva la libertad? Se la quiere blanca, azul ó roja, segun sean los que la invocan rojos, blancos ó azules. La bandera francesa es tricolor, como para significar que se necesita el concurso de todos los partidos para defender en el exterior la unidad nacional y la honra del país. Pero por lo que á la paz interior se refiere ello ya es otra cosa. Urge olvidar de una vez y para siempre el anacronismo de los partidos viejos, los recuerdos odiosos, los odios seculares, y recordar que es indispensable la cooperación de todas las inteligencias, de todos los corazones para ponerse al servicio, no de un ídolo sangriento, sino de esa compañera inseparable del hogar y del municipio, de ese ángel custodio del alma y de la conciencia, que se llama libertad.

CAPÍTULO XIV.

El Parlamento en 1774.—Lord Chatham.—Burke.

En 26 de octubre de 1774, el Congreso de Filadelfia se disolvió, invitando á los norteamericanos á elegir otro Congreso, que se reuniría en la misma ciudad el día 10 de mayo del año próximo inmediato.

Mientras estaba abierto el Congreso, la lucha continuaba en Massachusetts, haciéndose cada día más profundo el abismo que separaba al pueblo del gobierno. El gobernador había convocado una nueva asamblea que había de reunirse en Salem, á principios de octubre. Pero como que los consejeros que aquella autoridad había nombrado iban haciendo dimision de su cargo hasta el punto de no haber ya suficiente número de vocales para poder legalizar sus resoluciones, el gobernador desistió de su propósito, y expidió un decreto aplazando la reunion.

Los patriotas prescindieron de esa disposición. Reuniéronse en Salem, y de aquí se retiraron á Concord, ciudad del interior que estaba menos al alcance de la influencia gubernamental. Allí se constituyeron en *Congreso provincial*, y comenzaron á administrar la colonia, como si hubiesen sido convocados legalmente. Delegaron sus poderes á una comisión que llamaron *Comité de salud pública*, ejemplo que presto siguieron las demás colonias, y que suministró la idea de los comités de salud pública en Francia que desgraciadamente sobre el nombre tuvieron de comun con los comités norteamericanos.

Pero, ante todo, los patriotas de Massachusetts aprestaron recursos de resistencia; reunieron provisiones para doce mil hombres

de milicia, colocando á su frente algunos ciudadanos que se habian distinguido en la guerra del Canadá, á cuyas órdenes se pusieron además un gran número de milicianos entusiastas que tomaron el nombre de *minute-men*, porque se comprometian á empuñar las armas al primer asomo de peligro ¹.

Inglaterra dió en seguida disposiciones enérgicas para impedir las esportaciones de armas y municiones á las colonias. La noticia de esas disposiciones no hizo mas que enardecer los ánimos. En Rhode-Island el pueblo se apoderó de un tren de artillería que pertenecía á la Corona; en el New-Hampshire el pueblo sorprendió el fortin de William y Mary, que solo contaba con cinco hombres de guarnicion. Escusado es decir que esas expansiones populares eran preludios de la revolucion.

Cada buque que llegaba á América traia noticias cada vez menos halagüeñas para los partidarios de la paz, pero en aquella sazón el pueblo inglés tenia toda su atencion fija en las elecciones generales que hacia, cuyas elecciones, conviene consignarlo, estaban todas animadas de un espíritu eminentemente hostil contra América. En Inglaterra estaba sumamente sobrecitada la opinion pública, y se creia que la actitud del Massachusetts la habia provocado y la retaba; y tratándose de la honra nacional, convenia á todo trance aplastar la rebelion. Bristol, que eligió á Burke, fué casi la única ciudad que optó por un representante favorable á América. Esa efervescencia, merced por otra parte á ciertos móviles poco dignos pero no menos eficaces ²; aseguraron á lord North y á su política una inmensa mayoría.

El nuevo Parlamento se reunió en 29 de Noviembre de 1774. En la Cámara de los lores, lord Hillsborough, en contestacion á las amenazas contenidas en el discurso del trono, presentó un mensaje para en él espresar el horror que á los lores infundian los principios sediciosos del Massachusetts. No vaciló en decir (aludiendo á Franklin y á Quincy) que en aquellos momentos habia algunos que tranquilamente se paseaban por las calles de Lóndres, y que deberian estar en Newgate ó en Tyburn. Despues de un acalorado debate, el mensaje fué aprobado por una mayoría considerable. La

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 48.

² Si América, decia Franklin, quisiera economizar durante tres ó cuatro años el dinero que emplea en modas, lujo y novedades procedentes de Inglaterra, podria comprar al Parlamento, al ministerio y todo lo demás. Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 175.

oposición tuvo 13 votos; Rockingham, Shelburne, Cambden, Stanhope y cinco pares más protestaron por escrito «contra una temeridad inconsiderada que podía precipitar al país en una guerra civil.» Acaso los periódicos de la época crearían atmósfera revolucionaria. En aquel entonces, Garnier, agente francés, escribía á M. de Vergennes: «El discurso del rey concluirá por enajenarse la voluntad de las colonias. Cada día se hace más difícil la conciliación, haciéndose más necesaria todos los días.» Eso era ver las cosas como hombre de Estado.

En la Cámara de los comunes, á pesar de la elocuencia de Fox y de Burke, la oposición sólo reunió 73 votos, como quiera que en su favor no estaba el número ni la opinión. Votado el mensaje, según era costumbre, se aplazó la discusión de los asuntos áridos para después de las fiestas de Navidad.

Al ser sometidos á las Cámaras los documentos norteamericanos, Chatham salió de su retiro, y puso fin á su silencio. Su patriotismo, su ódio á Francia, su amor á la libertad, le hacían ver en todo lo de América miserables manifestaciones de vanidad. Chatham quería paz y union con las colonias, y quería la paz de la única manera verdaderamente posible y fecunda, olvidando todo lo pasado, obrando franca y lealmente, no desdeñando Inglaterra confesar sus propios errores. No se crea que lord Chatham no tuviese conciencia clara de lo que habia ocurrido en Massachusetts, que antes bien le parecían culpables ciertos gérmenes de revolucion que allí habia; pero en el hecho de unirse once provincias á aquella colonia, veia él una advertencia de la cual era preciso aprovecharse. Habíale ya llegado su turno á la razon, y por lo tanto no era tiempo de acusar á todo un pueblo.

En 20 de Enero de 1775 Chatham compareció á la Cámara de los lores. Sin precisar nada, habia anunciado únicamente que hablaría de los asuntos de América. El banco rebosaba de norteamericanos; en primera fila estaba Franklin, colocado allí por Chatham, quien gustaba de tener junto á él al hombre que mas profundamente conocia á América.

Chatham pidió que se enviara un mensaje al rey para suplicar á S. M. que diera orden de retirar lo mas pronto posible las tropas de Boston á fin de abrir el camino á la pacificación de las animosidades en América.

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 178.

«Milores, dijo, esos papeles que se os someten hoy por vez primera, segun creo, hace seis semanas que están en poder del ministro. Y aunque los destinos del reino dependan de esa grande cuestion, hasta hoy no se nos ha llamado á examinarla.

»Milores; no tengo ningun deseo de mirar esos papeles. Sé ya lo que contienen. No hay un miembro de la Cámara que no lo sepa. Entremos por consiguiente en materia, abordemos la cuestion. Aprovechémonos de la primera coyuntura para abrir la puerta á la reconciliacion ¹.

»...Dentro poco, será ya tarde. Una hora que se pierda puede producir años de desgracia. Retirar las tropas de Boston, es el primer medio de restablecer la paz y fundar vuestra prosperidad.

»...El espíritu de independencia que anima á los pueblos de América no es cosa nueva; su fé no ha cambiado aun. Durante las ocurrencias con motivo del acta del sello, una persona respetable y veraz me aseguraba que los norteamericanos estaban decididos á todo. Podiais destruir sus ciudades, arrebatarles lo supérfluo y quizás las comodidades de la vida; pero estaban dispuestos á menospreciar vuestro poder, y nada echarian de menos con tal que tuviesen... ¿qué, milores?... sus bienes y su libertad.

»Si se han cometido atropellos en América, preparad el camino para que se reconozcan y se os dé satisfaccion; pero porque hayan faltado cincuenta individuos, no oprimais á tres millones de hombres. Esa severidad, esa injusticia harán nacer en vuestras colonias un rencor incurable... ¿Hareis un paseo militar de ciudad en ciudad, de provincia en provincia?... ¿Cómo asegurareis la obediencia del pueblo que dejareis á vuestras espaldas, debiendo por otra parte recorrer seiscientas leguas de continente?

»Fácil era prever la resistencia á vuestros impuestos arbitrarios; bastaba conocer la naturaleza de las cosas, el corazon humano, y sobre todo el espíritu whig que florece en América. Ese espíritu de resistencia que en las colonias rechaza vuestros impuestos, es el mismo que el que en otros tiempos rechazaba en Inglaterra los empréstitos, los dones gratuitos, el *ship money*; es aquel mismo espíritu que, en el bill de los derechos, vengó la Constitución inglesa; es aquel mismo espíritu que estableció esta máxima esencial de nuestras libertades, que *ningun inglés puede ser gravado con impuestos sin su consentimiento*.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 307.

»En el Norte América tres millones de hombres están animados de ese glorioso espíritu de libertad; y yo me complazco en creer que hay en Inglaterra doble número que aplauden ese espíritu colonial. La Irlanda se asocia á los sentimientos de los norteamericanos, como un solo hombre. Estableced por lo tanto para siempre este principio: *El impuesto les pertenece esclusivamente á ellos; la ley del comercio á nosotros.*

»Los norteamericanos dicen que no teneis derecho á imponerles tributos sin su anuencia, y tienen razón. Yo les reconozco ese derecho supremo sobre su propiedad, ese derecho que no puede enajenarse y que pueden ellos defender á todo trance. Mantened en pié aquel principio, que es comun á todos los whigs de allende y aquende el Océano, que es la libertad unida á la libertad, la alianza de Dios y de la naturaleza, alianza inmutable, eterna.

»A esa fuerza unida, ¿qué otra fuerza opondreis? ¡Algunos regimientos en América, diez y ocho mil hombres aquí! La idea es harto ridícula para que yo insista en el particular. Si no revocais las fatales medidas que habeis tomado, llegará la hora del peligro con todos sus horrores. Y entonces, á pesar de toda su confianza, estos ministros vanidosos se verán precisados á abandonar principios que profesan, pero que no pueden defender, medidas que ensayarán quizás, pero que no se llevarán á cabo.

»Para atraernos á América, no basta rasgar un trozo de pergamino; desvaneced sus recelos y resentimientos, y tened luego confianza en su agradecimiento y amor. En tanto que una fuerza armada apostada en Boston exaspera é insulta á los norteamericanos, cualquiera concesion, si pudiérais arrancarla, seria incierta, pero, ¿no es evidente que, unidos como están, no podeis obligarlos á una sumision vergonzosa?

»Lean Vuestras Señorías esos documentos norteamericanos, consideren la discrecion, la conviccion, la sabiduría con que están redactados, y no podrán menos que llenarse de respeto hácia una tan noble causa, y desear apropiársela. Por lo que á mí hace, confieso ingénuamente que, habiendo leído á Tucídides, despues de haber estudiado y admirado los Estados que han sido los maestros del orbe, nunca he visto ni he leído nada superior á esos escritos, por la solidez de sus argumentos, por su energía y habilidad, por la sabiduría de sus conclusiones. En circunstancias tan difíciles y complicadas, no conozco otra nacion, ninguna asamblea, que pueda yo anteponerla al Congreso de Filadelfia.

»Las historias de Grecia y Roma nada nos ofrecen que sea tan grande. Imponer la servidumbre á semejantes hombres, establecer el despotismo en aquel poderoso continente, es un esfuerzo insensato y que será fatal. Acabaremos por vernos precisados á retractarnos; por consiguiente, retractémonos mientras podemos hacerlo con toda libertad; no aguardemos la hora en que la retractación sea ya una necesidad. Os vereis obligados á revocar esas disposiciones violentas; las revocareis, os lo aseguro empeñando en ello mi reputación; las revocareis. Evitad por lo tanto esa necesidad humillante: con la dignidad propia de vuestra posición, haced las primeras diligencias para obtener la paz, la concordia, la prosperidad; ahí está la dignidad verdadera. Esas concesiones son mas agradecidas cuando proceden de un poder superior, porque establecen una confianza sólida fundada en el cariño y en el agradecimiento. Sed los primeros en ser humanos, arrojad las armas que teneis en las manos.

»La justicia, la política, la dignidad, la prudencia, todo os invita á tranquilizar á los norteamericanos retirando vuestras tropas de Boston, revocando vuestras leyes, manifestando á las colonias disposiciones amigables por parte vuestra. Perseverando en vuestro ruinoso sistema, os amenazan todos los peligros, todos los azares; la guerra extranjera está suspendida con un hilo sobre vuestras cabezas; Francia y España no pierden de vista vuestra conducta, atisbando el primer momento en que llegarán á sazón vuestros errores.

»Si los ministros continúan aconsejando mal al rey, si persisten en estraviar su opinion, no diré que el rey es víctima de una traición, pero afirmo que el reino está perdido. No digo que los ministros destruirán el cariño que tienen los súbditos hácia la corona, pero sí diré que, en desapareciendo este diamante de América, la corona no valdrá ya la pena de llevarse ¹.»

A Chatham le apoyó lord Cambden, el antiguo lord canceller; el hombre de la justicia y del derecho.

«Milores, dijo, no os hablo como político, como hombre de Estado ó filósofo, sino como simple jurisconsulto. No teneis derecho á imponer tributos á América; los derechos naturales del hombre, las leyes inmutables de la naturaleza están con aquel pueblo. Reyes, lores, comunes, hermosos nombres son y suenan muy bien al oído; pero los reyes, lores y comunes pueden volverse tan tiranos como

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 200.

otros cualesquiera. Es tan *legal* resistir á la tiranía de muchos como á la tiranía de uno solo. Un dia preguntaron al gran Selden, en que libro se encontraba el derecho de resistencia á la tiranía. «En la costumbre constante de Inglaterra», respondió Selden, y la costumbre de Inglaterra es la ley del país.»

Esas sencillas y severas expresiones encierran mas argumentos que todos los libros en folio de los jurisconsultos, y mas sabiduría que todos los discursos ministeriales.

Tener razon, sosteniendo lo contrario Chatham y Cambden, era muy difícil; pero contestar era cosa fácil. Hay sofismas parlamentarios que pueden encajarse en todas las cuestiones, sofismas que en una asamblea ignorante, apasionada ó corrompida producen tanto mas efecto cuanto que las grandes y nobles respuestas están solo al alcance de los grandes y nobles ingenios.

Así es que se vió desfilar uno á uno todos los vulgares sofismas políticos de que se echa mano en análogas circunstancias. Se invocó la necesidad de la fuerza, se excitó el egoismo, el desden, la cólera, y se habló de alguna complicidad en los sucesos norteamericanos por parte de ciertos miembros de la Cámara.

«Milores, dijo lord Gower con altivez, dejad que los norteamericanos hablen de sus derechos naturales y divinos: ¡Sus derechos como hombre y como ciudadano! ¡Derechos que recibieron de Dios y de la naturaleza! Soy de opinion que acudamos á la fuerza.» Lytton echó en cara á Chatham, que propagaba el fuego de la sedicion, y acusó á los norteamericanos de querer eludir el acta de navegacion. Rocheford declaró que no era menos responsable Chatham que los norteamericanos, y responsable en su persona de todo lo que aconteceria en lo sucesivo ¹.

Toda esa palabrería no podia inquietar al hombre de Estado; pero su elocuencia se estrelló contra la terquedad de aquella mayoría como se hubiesen estrellado los silbidos del viento, y la moción fué rechazada por 68 votos contra 18. Entre esos últimos 18, se hallaba el del duque de Cumberland, hermano del rey. Todo su corazon palpitaba por América. Cuéntase que un dia, estando en los pasillos de la Cámara, se acercó al doctor Price, que acababa de publicar un folleto muy entusiasta en favor de América. «Anoche lo leí, dijo aquel, y hasta una hora tan avanzada, que vuestro libro me ha dejado ciego ó poco menos.—¿Será posible? repuso Dunning,

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 203.

amigo de Burke; maravillame eso, porque su lectura ha producido un efecto contrario á la mayoría de la nación, como que le ha abierto los ojos ¹.»

El rey, que empeñaba á lord North en una senda que fatalmente conducia á un abismo, se llenó de orgullo ante la inmensa mayoría que secundaba los propósitos del gobierno; en concepto de aquel, la táctica del Parlamento era eminentemente oportuna, para someter á los norteamericanos ². Error harto frecuente en políticos de corto alcance: reducir un pueblo á la desesperacion, es un medio eficazísimo para precipitarle á una guerra civil, *Spoliatis arma superunt*. Muy bien lo comprendia así Chatham. Sin desanimarle su derrota material en la Cámara, prosiguió en su idea, y desplegó aun mas su actividad y celo por conjurar la guerra civil. «Cúmplase la voluntad de Dios, decia, el Antiguo y Nuevo Mundo nos juzgarán.»

Dirigióse luego á Franklin, sometiéndole su proyecto de reconciliacion. «Quiero regular mi modo de ver con el vuestro, decia Chatham, como se regula un reloj con un *regulador* ³.»

Asesorarse con hombres capaces, apelar al criterio de quien domina la materia, ahí está el carácter peculiar de los grandes políticos. Los Estados aventajados buscan jefes, siendo precisamente los que menos lo necesitan; al paso que los políticos adocenados van siempre en zaga de aduladores y gentes de á pié, como suele decirse. Son como los ciegos que han menester siempre un lazarrillo.

Chatham presentó su proyecto de *verdadera reconciliacion y concierto nacional* en 1.º de febrero de 1775. En el fondo Chatham aceptaba las proposiciones del Congreso de Filadelfia. El Parlamento revocaba los estatutos de que estaba quejosa América, y renunciaba al derecho de imponer tributos; debiendo América por su parte reconocer á Inglaterra el derecho de reglamentar el comercio de todo el imperio. Además, y á título de donacion voluntaria, las asambleas debian cubrir los gastos que ocasionara su propio gobierno.

Por último, dando con ello una prueba de confianza, Chatham encargaba al Congreso que iba á reunirse en Filadelfia en 10 de mayo de 1775: 1.º que reconociera la suprema autoridad legislativa

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 24.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 203.

³ Lord Mahon, tom. VI, pág. 26.

del Parlamento; 2.º que hiciera una *donacion voluntaria* al rey, señalando una pension perpétua para contribuir á enjugar la deuda; «no como condicion impuesta para obtener justicia, sino como una justa prueba de cariño.» De esa manera Inglaterra salvaba el principio, y América conservaba ilesa su independencia como quiera que todo se reducía á una concesion de dinero sancionada espontáneamente por una declaracion del Congreso¹.

Las bases del arreglo eran satisfactorias. Franklin estaba convencido de que Chatham queria llenar las aspiraciones de los norteamericanos; Jefferson, al leer el bill confiaba obtener con él la reconciliacion; sin embargo á Samuel Adams, receloso siempre, inspirábale algún cuidado aquel reconocimiento condicional de la autoridad suprema del Parlamento. «Andemos con tiento, decia, que en vez de tener una espina en el pié, podemos tener un puñal en el corazón².»

No bien Chatham hubo acabado de leer su proyecto, el buen lord Darmouth habló de la importancia de la cuestion, y pidió que se pusiera á la órden del dia, es decir, que se discutiera. Chatham respondió enseguida, que eso mismo pedia él. Entonces tomó la palabra lord Sandwich, uno de los mas decididos defensores del Gabinete, para censurar la debilidad de su colega. «Esa medida que se nos propone, dijo, solo es digna de menosprecio; hay que desecharla inmediatamente. Nunca podré creer que sea ese proyecto concepcion de un Par de Inglaterra.» — Y dirigiéndose á Franklin que estaba apoyado en la barandilla: «Supongo, continuó el lord, que es eso obra de un norteamericano; é imagino que hablo delante de la persona que lo ha bosquejado; esa persona es el mas acérrimo y peligroso enemigo que pueda haber conocido este país.»

Todas las miradas se fijaron en Franklin. Chatam respondió: «Ese proyecto es absoluta y esclusivamente obra mia. Mas, si yo fuera primer ministro, si tuviera el encargo de arreglar ese importante asunto, no me avergonzaria en apelar públicamente al criterio de un hombre tan perfectamente instruido en las cuestiones norteamericanas, siendo un hombre que toda Europa coloca al lado de nuestro Boyle y de nuestro Newton, como que honrá no solo á la nacion inglesa, si que tambien á la humanidad³.»

Lord Darmouth, asustado de la vehemencia de su colega, y

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 27.

² Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 220.

³ Id. *id.* tom. IV, pág. 221.

sobre todo, de los plácemes de la oposicion que habia felicitado á aquel por su honradez suma, dejó arrastrarse por su debilidad habitual, declarando que no podia aceptar tales elogios y que habia cambiado de opinion. El ministerio pidió que fuese desechada inmediatamente la proposicion.

Ante tamaña debilidad y violencia, Chatham no pudo contener su indignacion y dijo:

«Desechad ese bill, no por eso dejará de hallar eco en el público, en la nacion, en las mas apartadas soledades de América. Cualesquiera que sean sus defectos, será por lo menos un testimonio del celo que he desplegado para conjurar una tormenta que amenaza desencadenarse contra mi país. No me admiro de que hombres que aborrezcan la libertad, detesten á los que la amen; no me maravilla que gentes sin virtud detesten á los que la tienen. Toda vuestra política ha sido una série nunca interrumpida de actos de debilidad y temeridad, de despotismo y servilismo, de incapacidad y corrupcion. Os reconozco sin embargo el mérito de atender cuidadosamente á vuestro interés personal. Bajo ese punto de vista, ¿á quién puede sorprenderle vuestra resistencia á cualquiera medida que pueda haceros descender del puesto que ocupais y reduciros á la humilde condicion para la cual os destinaron Dios y la naturaleza?»

La elocuencia de Chatham solo consiguió debilitar algun tanto la mayoría. El bill en favor de la conciliacion fué desechado por 61 votos contra 32 que obtuvo Chatham.

Sin embargo la opinion estaba sobreexcitada; y á fin de tranquilizarla, lord North propuso tomar medidas violentas con el propósito de aterrorizar á los norteamericanos. Se trataba á Massachusetts como si se hallara en plena rebelion, se dificultaban las pesqueras norteamericanas para someter por el hambre á la Nueva Inglaterra, respondiendo de esa suerte con la ley del talion á las actas de la no importacion; se trataba de franquear á los salvajes las fronteras de las colonias, y aun se pensaba en promover una insurreccion de esclavos. En el fondo, entrañaba todo eso un vago presentimiento de una guerra inminente, y lord North, huyendo el cuerpo á las iras de la Gran Bretaña, hacia sondear á Franklin por medio del almirante lord Howe que debia luego tomar el mando supremo de América. De todos modos el ministro arbitraba recur-

¹ Bancroft, *Amer. Rev*, tom. IV, pág. 271.

sos para una conciliacion ¹. Pero era demasiado tarde. Al lord North, que no era cruel ni vengativo, comenzaba á preocuparle su excesiva condescendencia con el rey y algunos de sus colegas. Veia en lontananza la guerra, la guerra civil, y si bien abrigaba la confianza de humillar en definitiva á los norteamericanos, una guerra civil éra de todos modos una crisis deplorable, que regocijaria á los enemigos de Inglaterra.

Lórd North presentó á la Cámara de los Comunes una proposicion que fué aprobada en 27 de febrero ², en virtud de la cual cuando una colonia ³ fijara una subvencion para ocurrir á los gastos de la defensa comun, subvencion que deberia ser proporcional á la importancia de la colonia, la cual seria recaudada sin autorizacion especial de la asamblea y puesta á disposicion del Parlamento, cuando además esa colonia tuviera fondos suficientes para atender á sus necesidades civiles y administrativas, en ese caso, y siendo la proposicion aprobada por S. M. y las dos Cámaras del Parlamento, el gobierno inglés se abstendria de recaudar tributos en aquella colonia, salvos los derechos que fijaba el acta de comercio, derechos que, por lo demás redundaban en beneficio de la provincia.

Esa proposicion que se llamó el *ramo de olivo* de lord North, tenia su anverso y reverso; era una concesion de hecho á las colonias, y una reserva de derecho al Parlamento. Y la concesion de hecho era mas aparente que real, como quiera que en su virtud las colonias tenian derecho á votar sus impuestos por la gracia y voluntad del Parlamento.

Lord North pretendia no ceder nada; y con harta razon. «Si los norteamericanos, dijo, no aspiran mas que á votar sus impuestos, aceptarán nuestra proposicion; mas si en ellos caben otras intenciones, criminales en todo caso, la negativa de aquellos hará pública su mala fé.»

Añadió además, y ese era todo el secreto de su política, que no abrigaba la confianza de que fuese admitida en todas partes aquella proposicion, pero que era un recurso por lo menos para conseguir dividir las fuerzas de los norteamericanos. Aunque aceptara la proposicion una sola provincia, quedaban rotos los lazos de aquella confederacion que constituia toda la fuerza de América. Esa razon especiosa hizo vetar la ley. Los talentos limitados no comprenden

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 32.

² Burke, *Works*, tom. I, pág. 454.

³ Es decir, la Asamblea de acuerdo con el consejo y el gobernador.

que los paliativos y sus mezquinas intrigas acababan por hacerlos desvanecer tarde ó temprano. La política de lord North era una astucia que no es capaz de engañar al ménos avisado; la de Chatham era todo franqueza y nobleza. Aquella era un recurso; esotra una solución.

Al propio tiempo para encauzar la opinion, el ministerio encargó un folleto á Samuel Johnson. Ese personaje es una de las más originales figuras del siglo décimo octavo. Miserable durante su infancia, obligado por la miseria á escribir *Rasselas*, y reunir dinero para enterrar á su madre, acabó en su vejez por conseguir no una posición desahogada, pero sí un abrigo. De ese abrigo participaban los pobres á quienes él quería mucho; de ahí que su casa fuera un verdadero nido de còjos, ciegos y toda suerte de lisiados. Gustaban todos de su compañía por su conversacion y originalidad; era tory fanático, partidario de lo tradicional, decidido campeón del rey, de la Iglesia y de la aristocracia; elocuente, enfático y aficionado á las paradojas. Su diccionario le habia dado gran celebridad; sus definiciones le habian metido mas de una vez en pleitos y procesos. Entre otras definiciones podemos citar la de la palabra *Pension* que segun él significa: *Sueldo dado á un valenton político para hacer traicion á su país.*

En sus sesenta años de edad, aceptó esa posición de escritor y de *valenton* ministerial, y publicó un folleto intitulado: *Taxation no Tyranny*, que entusiasmó á todos los enemigos de América, porque era violento é insolente, en cuyo caso, el vulgo suele confundir la brutalidad con el talento.

Véase en lo que á continuacion sigue el tono de cinismo que tomó Johnson, tanto mas odioso cuanto es mas fuerte la posición del que lo emplea.

«Nos amenazan las gentes de Boston con abandonar la ciudad y desterrarse en los desiertos?—Tanto mejor, aquellos héroes harán lugar á hombres mas cuerdos que ellos.—Se quejan de que se les quiere trasportar á esotra lado de los mares para juzgarlos.—Que se estén quietos.—¿Se les ha condenado sin oírlos?—¿Y á qué los procedimientos? Con lo que se ha visto hay bastante.»

«Si la obstinacion continúa sin hostilidad, añadia Johnson, acaso se logrará ablandarla, instalando soldados en el domicilio de los habitantes, prohibiendo á éstos, por supuesto, los denuestos é injurias contra aquellos. Así se podrá dar libertad á los esclavos, acto que no pueden menos de aplaudir aquellos amantes de la li-

bertad. Dad á los negros fusiles para su defensa, utensilios para su menaje y una forma sencillísima de gobierno, y serán mas agradecidos y hombres de bien que sus amos.»

Por último, habia en el folleto esta cláusula significativa: «Los colonos, segun ellos, nunca fueron gravados con impuestos en los primeros tiempos; ¿qué prueba eso? Al becerro no le hacemos arar desde luego, aguardamos que sea buey.»—Esa cláusula fué suprimida; «los ministros no la han aceptado, decia Johnson; como criticos la han encontrado demasiado chocarrera, como políticos algo mordaz.»

Los ministros no eran sin embargo escrupulosos; puesto que dejaron pasar las amenazas siguientes:

«Los norteamericanos se vanaglorian de multiplicarse con la misma fecundidad de las serpientes de cascabel; doble motivo para que los que se conceptúan ser sus amos dobleguen la inflexibilidad de aquellos, antes de que envejezca. Cuando de aquí á un siglo y medio, ó poco menos, América esté mas poblada que Europa, habrá ya llegado la ocasion de temblar los príncipes de la tierra en sus palacios¹.»

Puédese juzgar de la *nobleza de estilo* del doctor por un pasaje suyo que nos ha dado á conocer su biógrafo Boswell.

«Puedo, decia Johnson, amar á todos los hombres, excepcion hecha de los norteamericanos.» A propósito de lo cual, prorumpia exclamando; «Bribones, ladrones, piratas, quisiera quemaros á todos.» Miss Seward, mirándole con asombro, le dijo con tanta dulzura como entereza: «Esto, caballero, es una prueba de que no perdonamos *vuestras* ofensas á aquellos á quienes *nosotros* hemos ofendido.» Esa hábil é irónica respuesta nos atrajo un deshecho diluvio de maldiciones, cuyo estampido pudo haber estremecido las opuestas orillas del Atlántico.»

En esos momentos Franklin abandonó el suelo de Inglaterra. Personas juiciosas, entre ellos Hutchinson, deseaban retenerle consigo. Decíase empero que era hombre peligroso y pérfido, y se le permitió salir. Se embarcó, pues, sin la esperanza de volver á ver los felices y deseados tiempos, en que un amor maternal y filial respectivamente unieran á Inglaterra con América.

En 22 de marzo de 1775, su amigo Burke hizo una última tentativa en favor de la paz, y habló de conciliacion. Burke no tenia el génio

¹ Bancroft, *Amer. Rev.*, tom. IV, pág. 259.

ni la influencia de lord Chatham, mas no le era inferior acaso en elocuencia. Su proyecto mucho mas tímido y menos satisfactorio declaraba en términos generales que estaba muy puesto en razon revocar ciertas leyes recientes y dejar á las asambleas coloniales ileso su derecho á votar los impuestos.

Y aunque para remover obstáculos, Burke no hacia mencion de las mas trascendentales reformas que se proponian en el proyecto de lord Chatham, su lenguaje no era por eso menos intencionado. Burke queria la paz, pero una paz franca y sincera, y la pedia con fervor y patriotismo. No habia en su lenguaje esa energía y énfasis de Chatham; pero revelaba una grandeza moral imponente. Burke es un filósofo; Chatham un político. Por eso aquel ha envejecido menos que ese último

«Propongo simplemente la paz, dijo Burke; no una paz consecuencia de la guerra, ó producto de complicadas é interminables negociaciones, ó parto de la discordia universal fomentada á propósito en todo el imperio; no una paz que dependa del modo de ver de ciertas cuestiones abstrusas ó de un criterio que se empeñe en determinar las atribuciones dudosas de un gobierno complicado; sino la paz pura y simplemente; la paz fruto de un espíritu de pacificacion y asentada en principios pacíficos. Propongo sencillamente remover la causa de la discordia, restablecer la antigua confianza de las colonias hácia la metrópoli, dar á la nacion garantías sólidas de tranquilidad, y, lejos de gobernar por medio de la discordia, reconciliar á la vez á entrambos partidos, y unirlos con el lazo de un interés comun.

» Esa es mi idea; nada mas propongo. La política escesivamente sutil ha engendrado en todos los países confusion, y la engendrará siempre mientras dure el mundo. No es débil la política de un gobierno que se ofrece á sus subordinados franco y leal en su política. No hay ningun inconveniente en que los gobernados echen de ver desde luego la sinceridad de sus gobernantes, como quiera que á la postre se echan de ver tambien las hipócritas intenciones de estos últimos, cuando han tomado medidas menos decorosas ó dictadas por el dolo. La sencillez y la franqueza son un principio de cohesion y union.

» Un plan tan sencillo contrariará indudablemente á alguno de los que me escuchan. Nada hay en él que pueda ser halagüeño y que satisfaga la impaciencia de los oídos curiosos. Nada nuevo contiene, nada que seduzca. Nada del esplendor de esotro proyecto que

os ha presentado el noble lord de la cinta azul¹. No hay en el mio esa magnífica adjudicacion financiera en que provincias cautivas vienen á rescatarse, encareciendo cada una el valor de su vecina, hasta que vosotros determineis su precio relativamente proporcional, que todas las inteligencias algebraicas no podrian precisar.

» Mi plan no tiene otro objeto que la conciliacion y la paz.»

Despues de una brillante pintura del espíritu de libertad que anima á los norteamericanos, hijos de la libre Inglaterra², Burke censuraba vivamente el proyecto de lord North; ponía en evidencia la injusticia de las pretensiones ministeriales á la vez que su propia impotencia; declaraba que solo por medio de la justicia podria pacificarse América, y que convenia ante todo que el Parlamento reconociera el derecho inherente á todo inglés de imponerse tributos á sí mismo. Añadia que cualquier otro recurso á que apelara el Parlamento era pueril, que no con facilidad se podia procesar á tres millones de hombres, que además no habia y que pensar en someterlos por la fuerza, atendida la distancia y situacion de los norteamericanos con respecto á la metrópoli.

Burke concluía con una brillante peroracion en que la política mas noble y pura aparece envuelta con el lenguaje mas levantado que apetecerse pueda:

«América puede servirnos de mucho, decia, y sobre todo en la guerra. Pero para poder prestarnos ese servicio, así como cualquier otro relativo á rentas, comercio é impuestos, es menester que nuestra constitucion sea la salvaguardia de los intereses de las colonias. Estoy en espíritu unido á esas provincias con ese cariño que nace de un mismo nombre, de una misma sangre, de unas mismas leyes y de la misma proteccion. Son esos nudos tan poco pesados como el aire, pero tan fuertes como el hierro. Haced que las colonias tengan siempre la idea de que sus derechos civiles están enlazados con vuestro gobierno, y se aficionarán, se *asirán* de vosotros, no habiendo bajo la bóveda del cielo fuerza capaz de sustraerlos de su obediencia á vosotros. Al contrario, el dia en que echen de ver las colonias que una cosa puede ser vuestro gobierno y sus derechos otra cosa, el cemento desaparece y la cohesion no existirá, y todo caminará á la decadencia y disolucion.

» Mientras seais suficientemente cuerdos para hacer del Parla-

¹ Lord North.

² Véase este pasaje traducido en la *Historia de la fundacion de los Estados Unidos*, cap. XVII, pág. 281 y siguientes.

mentó el santuario de la libertad, el sagrado templo de nuestra fé común, cualquiera que sea el suelo en que la raza escogida, en que los hijos de Inglaterra adoren la libertad, siempre, dirigirán éstos su mirada á vosotros. Cuanto mas se multipliquen, tantos mas amigos tendreis; cuanto más ardiente sea su amor á la libertad, tanto mas perfecta será su obediencia.

»La servidumbre, pueden tenerla en todas partes; esa es una planta que germina y crece en cualquier pais. Pueden tambien recibir la servidumbre de España ó de Prusia; pero mientras no hayais perdido el sentimiento de vuestro verdadero interés, de vuestra dignidad natural, de vosotros, solo de vosotros pueden recibir la libertad. De eso únicamente teneis el monopolio, eso es la verdadera Acta de navegacion que os asegura el comercio de las colonias, dándoos por medio de esas la riqueza del mundo. Negad á las colonias alguna de sus libertades, y rompereis de una vez el lazo que desde su origen ha mantenido la solidaridad del imperio, el único lazo que aun hoy puede conservar su unidad.

»No abrigueis la idea raquítica y miserable de que lo que constituye la seguridad de vuestro comercio son vuestros registros, vuestros papeles, vuestro *affidavit*, vuestras licencias, vuestras guias aduaneras, vuestras cartas de pago.

»No creais que esa grande armadura, ese conjunto misterioso se sostenga merced á vuestras circulares, instrucciones y cláusulas suspensivas. No es ese el principal resorte de vuestro gobierno, que aquellos recursos son herramientas inertes, letra muerta. Lo que comunica vida á las colonias es el espíritu inglés, el espíritu de la Constitución, que inoculado en aquella poderosa masa, penetra, nutre, enlaza, fortalece y anima todas las ramas del imperio, hasta las últimas ramificaciones del mismo.

»Aquí, en Inglaterra, ¿no nos alienta acaso ese mismo espíritu vital? ¿Imagináis que vuestras rentas se deben á la ley de los impuestos? ¿Creeis que el voto anual de un comité organiza vuestro ejército? ¿Acaso el Código militar inspira á vuestros soldados valor y disciplina? No y mil veces no. El amor á la patria, su adhesion al gobierno, su participacion en la elaboracion de nuestras gloriosas instituciones, ved ahí lo que os proporciona ejército y marina, lo que inspira á vuestros soldados esa libre y voluntaria obediencia, sin la cual vuestro ejército no seria mas que un hato de miserables, y vuestra armada un monton de leña podrida.

»Eso, lo sé muy bien, parecerá extraño y quimérico á esa pro-

fana pléyade de políticos vulgares y materiales *que no cogen en estos escaños*, á esas gentes para quienes solo existe lo que es basto y pesado y que por consiguiente, lejos de ser capaces de dirigir el gran movimiento del imperio, no son siquiera á propósito para hacer rodar una sola rueda de la máquina.

»Pero para hombres de Estado, para aquellos que tienen un conocimiento adecuado de las cosas, esos principios primarios, esos principios soberanos que en concepto del vulgo no tienen existencia real, esos principios, digo, son universales, constituyen todo el secreto de una política levantada.

»En política, la magnanimidad es frecuentemente verdadera sabiduría; un grande imperio y espíritus pusilánimes no pueden ir de concierto juntos.

»Si tuviéramos conciencia de nuestra situacion, si ardiéramos en deseos de desempeñar nuestra mision de una manera honrosa á nuestra posicion y á nosotros mismos, habria que comenzar todas nuestras discusiones con la antigua advertencia de la Iglesia: *Sursum corda.*

»Levantemos nuestros espíritus á la altura de las funciones á que nos llama el órden de la Providencia.

»Considerando la dignidad de esa alta vocacion, nuestros progenitores trasformaron el desierto en un glorioso imperio, hicieron las conquistas mas grandes, las únicas honrosas, no destruyendo, sino multiplicando la riqueza, el número y la prosperidad de la raza humana.

»Conquistemos una renta norteamericana, como en otro tiempo conquistamos un imperio norteamericano. Las libertades, solo las libertades de Inglaterra han hecho de América lo que es en la actualidad, y esas libertades realizarán su futuro y grandioso destino.

»Con una fé completa en esa verdad inmutable pongo hoy la primera piedra al templo de la Paz¹.

La proposicion de Burke no fué tomada en consideracion, siendo desechada por 270 votos contra 78. Su elocuencia, lo propio que la de Chatham, se estrelló contra la pasion que dominaba á Inglatera, que á ciegas se encaminaba al abismo, menospreciando como á enemigo á cualquiera que hiciese esfuerzos para detenerla.

Semejantes ejemplos no son raros en la historia; la pasion do-

¹ Burke, tom. I, pág. 508.

mina casi siempre, apoderándose de las medianías y del vulgo. La razón, la justicia, la libertad son insultadas, proscritas y menospreciadas. Sin embargo, no desaparecen sus fieles y amantes servidores. Por más que contra aquellas se desencadenen el poder, la fortuna, la opinion y la popularidad, subsisten siempre y cuentan con fervorosos adoradores.

La razón está en que existe algo más ameno que la fortuna, algo más poderoso que el poder y más halagüeño que la popularidad, á saber: la voz de la conciencia, el amor á la justicia, el amor á la libertad.

La justicia, la libertad son divinidades puras, personajes apacibles, á quienes se ama en el mismo instante en que se las vé, el amor á las cuales no desaparece nunca. Quien ama la libertad únicamente para de ella aprovecharse no la ama, y se replegará al primer encuentro, más el que la ama por lo que es, no separará jamás su corazón ni sus ojos de aquella celestial belleza.

Ni la pobreza, ni el abandono, ni el olvido, ni la misma persecucion distraen de su entusiasmo por la ciencia á un Galileo: pues bien; ¿es acaso la justicia menos hermosa que la ciencia? ¿es por ventura la libertad menos seductora? No, para honra de todos los grandes siglos, ha habido siempre algunos hombres fieles á ese culto que nunca desaparece. Demóstenes y Ciceron en la antigüedad; Chatham, Burke, Washington, Hamilton, La Fayette, todos estos grandes hombres no han variado nunca, ora admirados, ora ridiculizados segun se acercaba ó alejaba de ellos el oleaje de la opinion.

Pero, defendiendo la libertad, ¿hay solo la austera voluptuosidad que lleva consigo el cumplimiento del deber, de un deber cumplido sin esperanza? No, hay algo más aun. Hay la conciencia de que se trabaja para el porvenir, de que se enriquece á la humanidad. El porvenir nos hace justicia; pero no está ahí todo, que eso no seria gran cosa: el porvenir nos hereda. Las generaciones futuras se apoderarán de esa riqueza que nuestros contemporáneos desdeñan; pobres á nuestra vez, les legamos la fortuna de nuestras ideas, la única que no corre peligro de ser robada ni enmohecida.

¿En dónde están las *habilidades* de lord North, los denuestos y violencias de los torys? Consigo se las llevó el viento del olvido. Pero Inglaterra ha conservado las palabras de Chatham y de Burke, de cuyo espíritu está aun impregnada. Ese espíritu preside al régimen actual de sus colonias, convencidos como están los ingleses de que

la justicia es la verdadera política. Chatham y Burke son el alma de esa Constitucion que defendieron para todos y á despecho de todos.

La fortuna no confia á todos los ciudadanos tan importante mision, que á los mas nos condena á la modestia; sin embargo todos podemos defender la verdad, la justicia, la libertad; todos podemos concurrir á esa construcción inmensa que se levanta con tanto trabajo; esa es nuestra obra. La gloria es para los arquitectos; á los obreros nos toca contribuir con el trabajo corporal. Pero algun orgullo cabe en el obrero, que, empleando el elocuente lenguaje de Burke, puede pregonar que para algo ha sido útil en este mundo, trayendo, á su vez tambien, una piedra para el templo de la Libertad.

CAPÍTULO XV.

Patrick Henry.—Congreso de 1775.—Washington.

Á fines de 1774 los norteamericanos confiaban en una reconciliacion. Los plantadores se lisonjaban de que el pueblo inglés, llevado de su propio egoismo comercial y por temor á una guerra civil, penosa bajo todos conceptos, se pronunciaría en las elecciones por los partidarios de la paz y union.

Desengañados luego, imaginaron que la voz de Chatham seria omnipotente en el Parlamento; pero hubo tambien que desilusionarse en ese particular.

En vez de recibir la reparacion en que confiaban, tuvieron noticia de que se enviaban tropas al Massachusetts, que su comercio se entorpecía por todos los medios posibles, que la ley relativa á las pesqueras condenaba á 30,000 marinos de Nueva Inglaterra á morir de hambre; en una palabra, que el orgullo nacional, un falso pundonor, una mentida dignidad empeñaban al rey, al ministerio, al Parlamento y al mismo pueblo inglés en el fatal sistema de someter con dureza á las colonias, obligándolas á reconocer la supremacia del Parlamento en el órden legislativo y económico.

Esas noticias consternaron á aquellos que en América se lisonjaban de poder conjurar aun una sublevacion, cuyas ventajas eran para ellos algo problemáticas; pero los entusiastas, los patriotas, que eran los que mejor leian en el libro del porvenir, creyeron que habia llegado ya el momento de tomar las armas y prepararse para la resistencia.

Entre esos hombres hubo uno, el mas elocuente de todos, Patrick Henry, que se aprovechó de la ocasion primera para descorrer

el velo, y hacer evidente á sus conciudadanos que no era posible ya otra cosa sino vencer ó morir.

En Marzo de 1775, la Convención de Virginia se reunió en Richmond en la antigua iglesia. Habia ya felicitado al Congreso de 1774, no bien habia protestado de sus deseos de volver á ver aquellos hermosos días ¹, harto pronto trascurridos, en que América vivia libre y dichosa bajo la proteccion de la madre patria, cuando Patrick Henry pidió la palabra y propuso: «Que inmediatamente se pusiera la colonia en pié de guerra, y que al efecto se nombrara un comité encargado de alistar, armar y organizar un número competente de milicianos.»

Esa proposicion introdujo la alarma en los espíritus pacíficos, que no querian renunciar á la esperanza de una reconciliacion: los comerciantes de la Gran Bretaña tenian hácia ella algunas simpatías; el rey, segun el contexto de la proposicion de lord North, habia recibido la peticion del Congreso, la cual le habia producido alguna sensacion; por consiguiente cualesquiera medidas exasperadas que tomaran los plantadores suscitarian contra ellos las iras del pueblo inglés. Por otra parte, ¿era posible la resistencia? ¿Dónde hallar soldados, armas, generales, municiones y dinero, nervio de la guerra? Carecian de todo, teniendo contra ellos al pueblo mas formidable del mundo, á un pueblo dueño del mar, rico, armado, poderoso. Medidas extremas no eran parto mas que de la locura de un corazon noble, y su adopcion haria irremisiblemente á América presa de la Gran Bretaña; y elevaria ciertas pretensiones ilegítimas á la categoría de un derecho que por desgracia respeta la historia, el derecho de conquista. En suma, la temeridad habia de hundirlos ².

Tales eran los sentimientos de los hombres pacíficos y de las gentes apocadas que por lo general constituyen la mayoría de las asambleas, cuando Patrick Henry tomó la palabra: «Es natural en todos los hombres, dijo, abandonarse á las ilusiones de la esperanza. Estamos siempre dispuestos á cerrar los ojos para no ver una verdad desagradable, y prestar oídos á la esperanza, esa sirena que nos seduce hasta que nos ha trasformado en brutos. ¿Es esa la mision de hombres juiciosos, empeñados en la lucha por la libertad? ¿Perteneçemós acaso al número de esos que tienen ojos para no ver, y orejas para no oír lo que importá á su

¹ *Halcyon days.*

² Wirt, *Life of Patrick Henry*, pág. 91.

bienestar acá en la tierra? Por mi parte, por más que ello me aflija, quiero conocer toda la verdad, quiero conocer el lado peor de las cosas, y prepararme para arrostrarlas.

» Para guiar mis pasos sólo tengo una luz, la de la experiencia. Para juzgar el porvenir, no conozco más que el pasado. Juzgando por el pasado, al ver la conducta del ministerio inglés desde hace diez años, deseo que me digan lo que puede justificar las esperanzas con que se entretienen y hacen perder tiempo á la Cámara esos señores. ¿Puede acaso justificarlas la pérdida sonrisa con que se recibió nuestro mensaje? No os fieis de ella: es un lazo que se os tiende; *no os dejéis vender por un beso.*

» Preguntáos á vosotros mismos: ¿qué relacion guarda esa lisonjera acogida de nuestro mensaje con esos preparativos de guerra, debajo de los cuales desaparecen nuestros mares y roban el día á nuestras comarcas? Los ejércitos y escuadras, ¿son cosas indispensables para una obra de amor y reconciliación? ¿Nos hemos negado á reconciliarnos, para que sea necesario llamar la fuerza á fin de reconquistar nuestro amor? No nos engañemos á nosotros mismos; todas esas cosas son instrumentos de guerra y de conquista, el último argumento de los reyes.

» Hemos hecho cuanto nos ha sido posible para conjurar la tempestad que se acerca. Hemos elevado esposiciones, hemos hecho manifestaciones y representaciones; nos hemos prosternado ante el trono, hemos implorado al rey para que atara las tiránicas manos del ministerio y del Parlamento. Nuestras esposiciones han sido desatendidas; nuestras manifestaciones nos han acarreado doble número de atropellos é insultos; nuestras representaciones han sido desdeñadas; se nos ha echado de las gradas del trono con menosprecio.

» Despues de lo cual, es una quimera alimentar todavía esperanzas de paz y de reconciliación. *Ya no coge aquí la esperanza.* Si queremos ser libres, si queremos salvar esos preciosos derechos que tanto tiempo hace defendemos; si no queremos abandonar ignominiosamente la noble lucha en que por tanto tiempo nos hemos empeñado, lucha que prometimos sostener hasta haber obtenido el glorioso premio de nuestros esfuerzos... es necesario combatir, lo repito, es necesario combatir. Invoquemos las armas y al Dios de los ejércitos, que es lo único que nos queda.

» Somos débiles, se dice, ... incapaces de luchar con un adversario tan temible... Pero, ¿cuándo seremos mas fuertes? ¿La semana

ó el año que viene? ¿Seremos mas fuertes cuando se nos haya desarmado, cuando haya un soldado inglés acuartelado en cada casa? ¿La irresolucion, la inaccion nos prestarán acaso nuevas fuerzas? Adquiriremos elementos de resistencia permaneciendo indolentemente tendidos boca arriba, ocupados en ir en pos de vanos fantasmas de esperanza, en tanto que nuestro enemigo nos tendrá sujetos con cepos y esposas? No, no somos débiles si sabemos aprovecharnos de los recursos que Dios y la naturaleza nos han deparado.

»Un pueblo de tres millones de almas, un pueblo armado por la santa causa de la libertad y en un país como el nuestro, es invencible, y desafía todos los ejércitos que Inglaterra puede soltar contra él. Por otra parte, no estamos aislados. Hay un Dios justo que preside á los destinos de las naciones, y él suscitará amigos para tomar parte en nuestras batallas. La victoria no es patrimonio esclusivo de la fuerza; lo es tambien del celo, de la actividad, del valor. Por último, no podemos ya retroceder. Es demasiado tarde para retirarnos de la lucha, aun cuando tuviéramos la cobardía de abandonar el campo. ¡No hay para nosotros retirada posible, si no queremos someternos y hundirnos en el cieno de la esclavitud! ¡Forjadas están nuestras cadenas! ¡Perebíbesé su rumor sordo en las llanuras de Boston! La guerra es inevitable. Venga pues la guerra, aceptémosla.

»¿De qué sirve atenuar la gravedad de la crisis? Es posible que se grite: ¡paz! ¡paz!... No hay paz: la guerra ha comenzado. La primera brisa que sople del Norte traerá á nuestros oídos el ruido de las armas. Nuestros hermanos están ya en campaña. ¿Qué hacemos permaneciendo aquí ociosos? ¿Qué desean esos señores? ¿Qué quieren? ¿Tan cara es la vida, tan dulce es la paz que deba comprarse con hierros y servidumbre? ¡Librenós el Todopoderoso de esa calamidad! Ignoro lo que harán los otros, pero por lo que á mí hace, dadme la libertad ó la muerte.¹»

Nadie aplaudió porque la emocion embargaba los ánimos de todos; pero esa elocuencia viril habia arrastrado á la asamblea, y se votaron todas las proposiciones. Patrick Henry formó parte del comité de salvacion pública junto con Richard, H. Lee, Jorge Washington y el jóven Jefferson.

Diciendo «la primera brisa que sople del Norte traerá á nuestros oídos el ruido de las armas,» Patrick Henry habia profetizado.

¹ Wirt, *Life of Patrick Henry*, pág. 93.

El 19 de Abril de 1775 hubo derramamiento de sangre en una escaramuza que los norteamericanos, muy propensos á dar importancia á los sucesos, han llamado la batalla de Lexington.

El general Gage, que mandaba el ejército real, y que estaba en Boston, quiso destruir las armas y municiones que los colonos de Massachusetts habian reunido en Concord, á veinte millas de Boston, para organizar un ejército provincial. Preparábanse para las hostilidades, y por mas que se llevara todo en secreto, llegó á oídos del doctor Warren, quien habia hecho prevenir al país. Las campanas tocaban á rebato, y por doquier se oían disparos de fusil. Los soldados que Gage habia enviado, encontraron por el camino la milicia de Lexington en número de 70 hombres; el comandante Pitcairn les mandó que se retiraran y depusieran las armas, llamándolos *rebeldes*. Mientras se retiraban, se hicieron algunas descargas. ¿Quién fué el primero que disparó? Tal ha sido siempre el misterio de esa clase de acontecimientos, en que los fusiles se disparan por sí solos.

Aquel puñado de norteamericanos se dispersó habiendo perdido algunos hombres; mas, al llegar de Concord las tropas inglesas, á su regreso de la expedición, encontraron todas las milicias sobre las armas. Allí, como sucede en todas las guerras civiles, el hombre que conoce el país, que se parapeta detrás de cada accidente del terreno, de cada peña, tiene una ventaja inmensa sobre los soldados, por bravos que sean, que avanzan en línea de batalla. Los ingleses se retiraron, acosados por todas partes, diezmados, llegando de esa suerte á Lexington estenuados, y, segun dice un contemporáneo, «sacando un palmo de lengua como perros despues de la caza¹». En Lexington encontraron un destacamento inglés que prudentemente habia enviado Gage, y lograron volver á entrar en Boston, hostilizados siempre por los norteamericanos. Los ingleses tuvieron 273 bajas entre muertos, heridos y prisioneros; los norteamericanos perdieron solos 90 hombres.

Ese encuentro es insignificante en sí, y por lo tanto no permanecerá en la historia, por mas que, militarmente hablando, las tropas inglesas cumplieron con su deber. Ese encuentro, sin embargo, habido en un país tan entusiasta como América, fué la chispa que encendió la guerra.

Aquellas milicias norteamericanas, familiarizadas con el manejo

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 39.

de las armas, y que habian militado contra los canadienses é indios, habian sostenido el fuego y obligado á retirarse á los ingleses. Esa era la primera prueba que contra éstos habian hecho, y los colonos sabian ahora que no debian tener miedo á los ingleses, que podian hacerles guerra, que no eran ellos tan cobardes que debieran estremecerse ante la presencia de una casaca encarnada; en una palabra, los colonos sabian ya que todavía por sus venas circulaba sangre inglesa.

Es cierto que no se hacian ilusiones acerca del género de guerra que habian emprendido; que no podia hacerse al estilo de Europa. No tenian soldados de profesion; ni generales; ni estado mayor; la obediencia habia de ser hasta difícil en aquellas milicias en que todos eran iguales. Habia de ser una guerra eminentemente especial, en la cual tendrian en su favor las distancias, las selvas y los rios. Los enemigos podrian, á mansalva quizás, saquear y pegar fuego á sus ciudades; pero como noblemente lo decia en el Congreso Cristóbal Gadsden, diputado por la Carolina del Sud: «Nuestras casas son de piedra, ladrillos y madera; las volveremos á construir, si nos las destruyen; pero la libertad, una vez perdida, está perdida para siempre».

Por otra parte, si la guerra habia estallado, habia roto el fuego la metrópoli. Al fin y al cabo, se salia de aquella incertidumbre, que de diez años á aquella parte pesaba sobre el país. El pueblo por tanto tiempo reprimido, á despecho de su impaciencia, el pueblo que no sabe comprender el por qué de los aplazamientos, podia por último obrar y hablar. Lo que á los hombres conviene es la accion.

Por eso, una vez difundida la noticia de la batalla de Lexington, el pueblo se apoderó de casi todos los fuertes, parques y arsenales; cuya custodia segun la Constitucion, estaba confiada á oficiales reales. En nombre del gran lord Jehovah y del Congreso continental un puñado de valientes se apoderó del fuerte Ticonderoga y del Crown-Point, situado á orillas del lago Champlain, que dominaba el camino que conducia al Canadá. Se echó mano del dinero público para atender á las necesidades de la provincia, se votó un empréstito de 400.000 libras, y se eximió á los ciudadanos de la obediencia al gobernador.

Por último, el Congreso provincial de Massachusetts votó la leva de un ejército continental de 30.000 hombres, de los cuales la pro-

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 197.

² Pitkin, tom. I, pág. 327.

vincia suministraba 13,600, debiendo votar el resto los demás Estados de Nueva Inglaterra. No se llenó el cupo prefijado, pero presto se hubo organizado un pequeño ejército mas numeroso que el de los ingleses en Boston. En esa ciudad, cuna de la revolucion, fueron bloqueadas las tropas reales. Eso solo bastó para enardecer los espíritus, por mas que les animara todavía alguna esperanza de reconciliación.

Al propio tiempo que el Congreso provincial de Massachusetts adoptaba esas medidas enérgicas, enviaba á toda prisa un buque que anunciara á Franklin los sucesos de Lexington, buque que además era portador de un manifiesto al pueblo de la Gran Bretaña, el cual concluía así:

«Hermanos, tales son las expansiones de la venganza ministerial de que somos víctimas por el único crimen de resistirnos, así como nuestras hermanas las colonias, á someternos á la esclavitud; pero esas crueldades no han ahogado en nosotros el cariño y la adhesión á nuestro real soberano. Nos proclamamos súbditos leales y obedientes; por mas dureza con que se nos haya tratado, estamos todavía dispuestos á esponer nuestras vidas y haciendas para defender la persona del rey, su familia, corona y dignidad. Mas no nos sometéremos cobardemente á la persecución y á la tiranía de vuestros cruelés ministros; apelamos al cielo de la justicia de nuestra causa; resueltos estamos á vivir ó morir libres.

«No nos inclinamos á creer que el honor, la sabiduría y el valor de los Bretones les hagan permanecer mucho tiempo espectadores inactivos de medidas en que ellos á su vez están tambien interesados; medidas adoptadas á pesar de solemnes protestas de mas de un noble lord, contra el dictámen de algunos miembros de la Cámara de los comunes, á quienes por su ciencia y virtud colocó el país en primera línea; medidas adoptadas contra el interés, contra las solitudes y representaciones de tantas ciudades opulentas, de tantas respetables villas de la Gran Bretaña; medidas incompatibles con la justicia, tomadas sin embargo con el especioso pretexto de aligerar las cargas de la nación; medidas, que entrañan la ruina y la esclavitud de Inglaterra, así como de las colonias perseguidas.

«Abrigamos la sincera confianza de que el gran Soberano del universo, que tantas veces ha sostenido á Inglaterra, os ayudará para librarnos de la ruina, y que unidos con un lazo constitucional á la madre patria, presto constituiremos juntos un pueblo libre y feliz.»

¹ Pitkin, tom. I, pág. 327.

En ese manifiesto se revela uno de los caracteres de la resistencia. En todas partes, en el púlpito, en el foro, en la prensa, se distinguió al rey de sus ministros. El rey no podía obrar mal, pero se acusaba de traicion al ministerio, que, en concepto de los colonos abusaba del nombre del rey, para escusar sus procedimientos inconstitucionales. Por doquier se lanzaba el grito de *guerra ministerial*, con cuyo lema conciliaban el pleito homenaje que debian al monarca con la resistencia al gobierno ¹.

Alguno dirá quizás que la responsabilidad ministerial es una ficcion vana. No, no es una ficcion; es la misma esencia de la libertad constitucional, en virtud de la cual un pueblo se gobierna á sí propio, pudiendo á su merced mudar de gobierno sin agitacion ni trastornos. ¿Es preferible á eso una revolucion?

En 10 de mayo de 1775, el mismo dia en que el pueblo se apoderó del fuerte Ticonderoga, se reunió el nuevo Congreso en Filadelfia. Á principios de ese año, lord Darmonth habia dirigido una circular á los gobernadores de las colonias, prescribiéndoles que impidieran, si les fuese posible, la eleccion de delegados para un Congreso tan desagradable al rey. Mas, á despecho de la prohibicion, se verificaron las elecciones sin dificultades y con todo desahogo por parte de los colonos en las doce colonias. Casi por todas partes las elecciones se hicieron en convenciones populares ². Antes de que se diera fin á las sesiones, la Georgia se unió á sus hermanas. Esas elecciones habian tenido lugar antes de los sucesos de Lexington, y por consiguiente los delegados habian recibido instrucciones pacificas y estaban animados del espíritu de conciliacion ³.

Franklin llegó á Filadelfia en 5 de mayo y al dia siguiente por la mañana un voto unánime de la asamblea de la provincia le agregó al número de los delegados del Congreso. Desde 1757, salva una corta estancia de dos años en su patria, habia vivido siempre en Inglaterra, en donde se habia relacionado con todos los personajes políticos. Nadie mejor que él conocia las ideas y sentimientos del ministerio, y las probabilidades de un cambio en la política inglesa. Su testimonio, por consiguiente, puesto en la balanza, pesaba extraordinariamente. Pero Franklin no era hombre que pudiera fluctuar. Cuanta mas confianza tenia en una reconciliacion honrosa, cuanto mas celo habia desplegado para obtenerla aun con riesgo

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 197.

² Curtis, *History of Constitution*, tom. I, pág. 29.

³ Id. *id.* tom. I, pág. 20.

de disgustar á los patriotas de Massachusetts, tanta mas fé tenia ahora en la resistencia y en la idea de la separacion. Los acontecimientos de Lexington eran harto recientes para que no estuvieran profundamente impresionados los individuos del Congreso. No obstante, la eleccion de presidente recayó en Peyton Randolph, que lo habia sido ya del Congreso precedente, sugeto conocido por sus ideas moderadas. Carlos Thompson fué reelegido tambien secretario. Habiéndose Randolph retirado á los pocos dias de constituido el Congreso¹, fué elevado á la presidencia Hancock, rico comerciante de Boston, que con Samuel Adams, era el alma de la resistencia. El general Gage habia señalado especialmente á esos dos patriotas como enemigos del estado actual de cosas, habiendo sido, así Hancock como Adams, exceptuados de la amnistia que se ofrecia á las rebeldes.

Las instrucciones que habia recibido el Congreso no le autorizaban para tomar medidas decisivas, pero las circunstancias le empujaban hácia una senda eminentemente revolucionaria. La guerra civil habia comenzado ya, la sangre habia corrido. Cualquiera que fuese el resultado de la lucha, ora fuera la separacion, ora la reconciliacion, el Congreso tenia que ser necesariamente órgano y representante de la resistencia.

Apenas constituido el Congreso, Hancock hizo una relacion oficial de los sucesos de Lexington, y sometió á los delegados una nota del Congreso provincial de Massachusetts en la que solicitaba consejo y asistencia, encareciendo la necesidad de organizar un ejército norteamericano para defender la causa comun².

Al propio tiempo, el pueblo de la ciudad y del condado de New-York consultaba al Congreso sobre lo que debia hacerse al llegar las tropas inglesas; que, segun noticias, se dirigian hácia las colonias.

En 15 de mayo³, el Congreso recomendó que á la llegada de las tropas á Nueva York, estuviera la colonia á la defensiva, *por todo el tiempo que fuera eso compatible con la seguridad pública*; que se dejara á las tropas tranquilas en los cuarteles; pero que bajo ningun pretexto se les permitiera fortificarse ni cortar las comunicaciones entre la ciudad y el país. Que en el caso de que los soldados comenzaran las hostilidades, ó atentaran contra la propiedad particular, se rechazara la fuerza con la fuerza.

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 209.

² Curtis, tom. I, pág. 31.—Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 207.

³ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 207.

El Congreso recomendó asimismo que trasportaran las municiones fuera de la ciudad, y que habilitaran para asilo cualquiera edificio, con el fin de refugiarse en él las mujeres y los niños en caso de necesidad. Con eso habia lo bastante para Nueva York; Massachusetts empero exigia medidas más vigorosas. En 26 de mayo, el Congreso, invocando la crítica situación de las colonias, las actas del Parlamento, y la sangre derramada ya, y la próxima llegada de refuerzos ingleses, declaró que «para defender las colonias y ponerlas al abrigo de cualquiera golpe de mano armada que intentará implantar las actas del Parlamento, era preciso poner las colonias en estado de defensa.

En otros términos, el Congreso decretaba una leva de soldados. Pero al propio tiempo, y para ajustarse aun en estas circunstancias á su constante política, inspirada siempre en los severos principios de la moderación y prudencia, política que constituia toda su fuerza, los delegados resolvieron elevar por última vez una exposición al rey, en la cual se representaria «que se tomarian las medidas convenientes para entablar una negociacion, con el objeto de apaciguar las desgraciadas disensiones que existian entre la Gran Bretaña y las colonias».

Elevar una exposicion al rey parecia cosa inútil á varios miembros del Congreso, no dudando que seria desatendida; mas habia quienes tenian fé más robusta, y Dickinson fué de nuevo designado para redactar un mensaje², que se entregó á M. Penn. Ese mensaje protestaba de la lealtad norteamericana y del deseo de reconciliarse con condiciones honrosas para entrambas partes.

Se resolvió dirigir tambien un manifiesto al pueblo de la Gran Bretaña, manifiesto que redactó Ricardo H. Lee. En ese documento se prodigaban las expresiones más tiernas. *Amigos, conciudadanos y hermanos*: tales eran las primeras palabras del manifiesto. En él se recordaba á los ingleses que á su vez ellos tambien habian defendido la libertad y que los colonos no luchaban precisamente para hacerse independientes.

«¿Hemos invocado el auxilio de esas potencias extranjeras que son las rivales de vuestra grandeza? Siendo poco numerosas vuestras tropas, estando casi indefensas, hemos aprovechado esa coyuntura

¹ Pitkin, tom. I, pág. 330.

² Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 213.

para echarlas de nuestras ciudades? ¿Les hemos impedido fortificarse y recibir refuerzos?

«Dejad que vuestros enemigos y los nuestros se ocupen miserablemente en decir que nos ha detenido el miedo. Siempre hemos apreciado mucho la vida de los ingleses. Los ingleses son hijos de nuestros progenitores, habiendo estrechado los lazos de la amistad nuestras continuas relaciones con aquellos; nuestros beneficios recíprocos. Al comenzar las hostilidades, al ser atacados por un capricho de vuestras tropas, hemos rechazado el ataque, y la fuerza con la fuerza, doliéndonos empero de lo mismo que necesariamente hacíamos, mas no hemos sabido regocijarnos de una victoria conseguida sobre los ingleses ¹.»

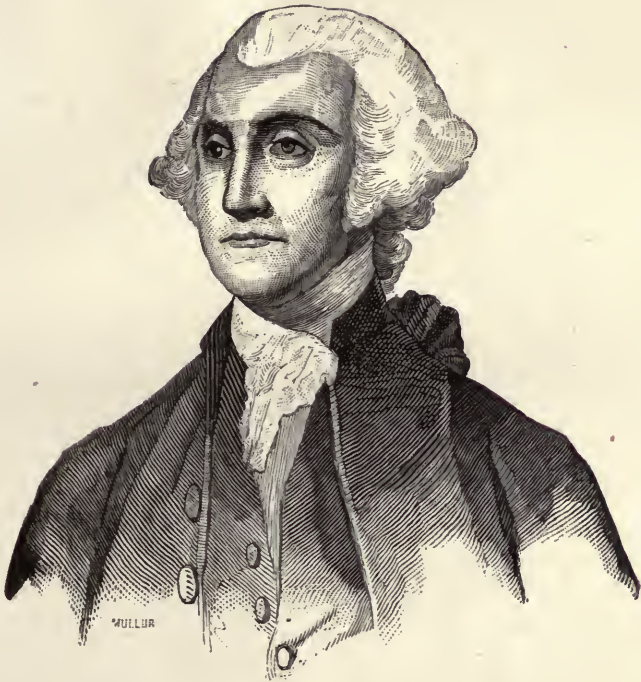
Al través de esas líneas se descubre la decisión y dignidad con que se ofrecían los colonos á la faz de Inglaterra, á saber, con una petición en una mano, y con una espada en la otra, dejando á la metrópoli la libertad de elegir entre el derecho y la fuerza.

No bastaba resolver la creación de un ejército, ni decretar una emisión de asignados para sostenerle, único medio de que podía echar mano el Congreso en un país que se sublevaba por habersele impuesto tributos; sino que era preciso poner al frente de aquel ejército á un hombre de ánimo suficientemente resuelto para exponer su honor y su vida en semejante empresa, y que fuera al propio tiempo bastante digno de consideracion que le aceptarán todas las colonias hasta aquel entonces antitéticas, ó poco menos, en intereses y aspiraciones. Entre los norteamericanos habia algunos jefes de milicia que se habian distinguido en la guerra del Canadá, mas, ninguno habia adquirido renombre, ni podía compararse con los generales ingleses. En todas aquellas guerras Inglaterra tuvo muy pocas consideraciones, así al valor de las milicias coloniales, como á la pericia de sus oficiales, lo cual era una causa constante de descontento en todas las guerras habidas contra los franceses.

En la elección de general, movió al Congreso una idea política. La Virginia era la más importante de las colonias del sud, por su antigüedad, poblacion, riqueza é influencia. En ella se apoyaban los Estados del centro, mas pacíficos que los colonos de Massachusetts ². Pues bien, tomar de aquella colonia un general, y atraerse de esa suerte la confianza de Virginia, era para Massachusetts una medida sumamente hábil al par que justa. Por otra parte, la Vir-

¹ Pitkin, tom. I, pág. 332.

² Curtis, tom. I, pág. 42.



WASHINGTON.

ginia ofrecia á América un hombre cuyo carácter era universalmente apreciado, como quiera que en el Congreso de 1774, se habia dado á conocer por su energía y virilidad. Ese hombre era el coronel Jorge Washington. John Adams de Massachusetts, propuso conferirle el mando.

En 15 de Junio de 1775, Jorge Washington fué nombrado por unanimidad general en jefe de todos los ejércitos organizados, ó por organizar, para la defensa de las colonias, con un sueldo de 500 dollars mensuales. Nó hubo rivalidad ni celos en el Congreso, como en lo sucesivo no se suscitaron tampoco en las Colonias. Desde ese dia América reconoció por jefe á Washington, quien mereció y tuvo hasta el fin la confianza del país.

¿Quién era ese hombre que tanto iba á descollar en la historia?

Jorge Washington tenia entonces cuarenta y tres años. Nació en Virginia en 11 de febrero de 1732. Su bisabuelo, John Washington, era un hidalgo inglés que, ochenta años antes habia ido á establecerse en Virginia. Su educación fué modesta. No le ocuparon otros estudios que el de la Geometría, trigonometría y topografía. Su madre, á quien nuestro héroe amaba con ternura singular, no habia querido hacer de él un marino; de ahí que se dedicó á la agrimensura, profesion que en América tiene un carácter particular desconocido en el antiguo mundo. En América, en un país en que el desierto retrocede siempre, el agrimensor es el peon de la civilizacion, que recorre el desierto, le descubre y le mide, abriendo así nuevos horizontes á la colonizacion¹. En tiempos de Washington los agrimensores tenian que entablar algunas relaciones con los indios, en lo cual, prescindiendo del peligro, no dejaba de haber su parte maravillosa y poética.

Tal fué la primera educación de Washington, quien en su vida no supo otro idioma que el inglés. Nunca recibió instruccion clásica, y aunque durante la guerra de la revolucion acabó por comprender mas ó menos á los militares franceses, nunca pudo hablar ni escribir el idioma de éstos².

Pero si faltó á Washington la vida especulativa, compensóle su falta una vida eminentemente activa, aprendiendo mas en los hom-

¹ «De un mes á esta parte, escribe Washington en 1748, no he dormido cuatro noches en cama. Ando todo el dia, y por la noche me pongo junto al fuego echado sobre un poco de paja ó heno, ó en una piel de oso, al lado del marido, de la mujer y de los hijos, como perros y gatos, considerándose dichoso aquel que puede alcanzar el rincon de la chimenea.» (Lord Mahon, tom. VI, pág. 46.)

² *Life of Wash.*, by Jared, Sparks, tom. 10.

bros que en los libros! Gran viajero por el desierto, cazador escesente, oficial de milicias despues y gran propietario, se acostumbró; jóven aun, á querer y á obrar. La voluntad y la accion son cosas de que generalmente carecen los hombres demasiado civilizados. «No quiero que mis monjes lean, decia san Francisco de Asís, que así no predicarán.»

A ese espíritu de accion débemos que Washington se aficionara desde luego al servicio militar, comenzando á labrar su reputacion militando al lado de aquellos mismos ingleses contra quienes posteriormente habia de combatir.

Recuérdese que en 1754 su encuentro en el valle del Ohio con el capitan Jumonville fué causa del primer rompimiento que decidió la guerra de los Siete años.

En 1775 era ayudante del general Braddock, en aquella expedicion del valle del Ohio en que los canadienses derrotaron á Braddock, y en que éste se hizo matar con un arrojo estéril. El comandante Washington, único oficial montado que no fué muerto ni herido, recibió cuatro balazos en el uniforme, habiéndole muerto además dos caballos que sucesivamente habia montado durante la accion. No obstante, gracias á su valor, serenidad y conocimiento del terreno pudo reunir los restos del ejército de Braddock, halagando con eso el amor propio de los norteamericanos, quienes en secreto se felicitaban de que en una derrota de ingleses un miliciano de su país se hubiese portado como un héroe.

Por ese hecho el jóven Washington, pues, solo tenia veinte y cuatro años, fué nombrado coronel y comandante de todas las fuerzas de Virginia. En el ejercicio de su mando se granjeó el cariño y respeto de todos los oficiales, quienes le tributaron un elogio en que se hace justicia á los méritos de un hombre que á los veinte y siete años tenia ya las cualidades de un viejo soldado.

Se retiró del servicio en 1755, para casarse con una jóven juda, miss Marta Custis, que le trajo á la vez que felicidad, una inmensa fortuna, siendo ya muy respetable la de Washington. Aquella señora tenia dos hijos de su primer matrimonio á quienes adoptó Washington. De ese segundo enlace no hubo sucesion. Marta Custis sobrevivió á su segundo marido, quien amó siempre á su esposa con mucha ternura; de suerte que Washington tuvo la

¹ Curtis, tom. I, pág. 45.—Lord Mahon, tom. VI, pág. 46.

² Curtis, tom. I, pág. 47.

cualidad bastante rara de ser á la vez grande hombre, excelente hijo y buen marido.

En el mismo año en que contrajo matrimonio Washington se trasladó á Williamsburg para tomar asiento en la asamblea. La Cámara habia resuelto dar un voto de gracias al coronel. Así es que, en cuanto se hubo Washington sentado en el banco, M. Robinson tomó la palabra, y con la elocuencia propia de un abogado y con el entusiasmo de un amigo, felicitó al jóven coronel por los señalados servicios que habia prestado al país.

Washington se levantó para contestar, pero sus mejillas se tiñieron de carmin, tartamudeó, tembló, y se cortó. El buen Robinson le sacó del apuro.

—Sentaos, señor Washington, dijo aquel sonriéndose: vuestra modestia iguala á vuestro valor; ella habla con más elocuencia que mis palabras.

Así inauguró Washington su vida política; tal fué su primer discurso; y, en realidad de verdad, si en lo sucesivo habló mejor, nunca habló mucho más. A propósito de lo cual dice Jefferson: «Jamás he oido que el general Washington ó el doctor Franklin hablaran mas de diez minutos consecutivos, así como siempre los he oido concretarse á la cuestion principal, convencidos de que el conocimiento de los incidentes ó casos particulares se desprendia del fondo del discurso. Creo, añade Jefferson, que si los miembros de las asambleas observaran esa regla, adelantarian mas en un dia que en una semana¹»

Ha habido generales tan poco elocuentes como Washington; pero la diferencia entre Washington y la mayor parte de los generales consiste en que aquel fué siempre un personaje civil, un ciudadano, en la mas hermosa acepcion de la palabra. Nunca dió mas importancia á la espada que á la toga. La guerra en su concepto, era solamente una crisis que se debía atravesar, no comprendiendo ni queriendo otra cosa que la libertad. Aunque Washington hablara poco, no tenia aversion á los que hablaban, y apreciaba á los declamadores que defienden los derechos de un país.

Desde 1760 hasta 1773 Washington estuvo en su hermoso dominio de Mont-Vernon cuando no desempeñaba el cargo de diputado; pero en cuanto vió amenazada su patria, se le halló siempre en el primer puésto para salvarla. Por largo tiempo abrigó la con-

¹ *Memoirs*, tom. I, pág. 50, (edición de 1829.)

fianza de que Inglaterra tendría el buen sentido de cejar en sus pretensiones ante la eventualidad de un rompimiento, mas el día en que vió frustradas sus esperanzas, afilióse resuelto al partido de la independencia.

El nombramiento para general en jefe de los ejércitos coloniales le sorprendió. En la única carta, que ha llegado hasta nosotros, de las que escribió á su esposa, dice á ésta, que hizo cuanto estaba de su parte para declinar aquella honra, «no solamente porque deseaba estar á su lado y en el seno de la familia, sino por la convicción de que era aquella una carga hártó pesada para su capacidad. Pero, añade Washington, puesto que parece que el destino me lo exige, espero que mi aceptación debe dar algun resultado feliz, y por tanto pongo toda mi confianza en la Providencia, que hasta ahora me ha conservado y protegido.»

Al día siguiente de su nombramiento, Washington se levantó, para dirigir al presidente estas palabras:

«Estoy profundamente conmovido por el honor que se me hace, pero siento una inquietud indescriptible. Conozco perfectamente que mi talento y esperiencia militar pueden no corresponder á la grandeza é importancia de la mision que se me confia. Sin embargo, puesto que el Congreso lo desea, acepto ese deber árduo, y haré cuanto pueda para el servicio del Congreso, y en apoyo de una gloriosa causa. Tenga á bien el Congreso recibir un cordial voto de gracias por ese evidente testimonio de su aprobacion.»

»Pero si algun acontecimiento desgraciado pudiera en lo sucesivo empañar mi reputacion, suplico á todos los miembros de esta asamblea que se acuerden de que hoy declaro con toda sinceridad que me reconozco muy inferior á la dignidad con que se me honra.»

»En cuanto al sueldo, sépa el Congreso que ningunas consideraciones pecuniarias me habrian hecho aceptar ese espinoso cargo en perjuicio de mi bienestar y felicidad doméstica; por consiguiente no quiero percibir nada de mi empleo. Llevaré cuenta exacta de mis gastos. No dudo que el Congreso los satisfará, que es lo único que deseo ¹.»

El mismo Washington, de propio puño, llevó esa cuenta.

A ese discurso de una sencillez propia de los antiguos, el Congreso contestó con la dignidad y nobleza de senadores romanos.

En la minuta del decreto, confiriendo á Washington el mando

¹ Pitkin, tom. I, pág. 34.

supremo del ejército, se hizo constar una resolución de los miembros del Congreso declarando: «que apoyarían y auxiliarían al general, y que, con riesgo aun de sus vidas y haciendas, le ayudarían á defender la causa de la libertad norteamericana.»

Además, se le autorizaba para destruir ó hacer prisionero á cualquiera que fuese hallado haciendo armas contra el buen pueblo de las colonias; instrucciones todas que se resumían en estas memorables palabras:

«Se os ha autorizado para disponer del ejército á vuestras órdenes de la manera que juzgueis mas oportuna para conseguir el fin que nos proponemos; en esa grande mision que se os ha confiado, cuidad sobre todo: *de que no sufran detrimento las libertades de América* ¹.»

Harto oportuna era en aquellas circunstancias la invocacion de la famosa fórmula romana.

De esa suerte salió Washington á la escena política; nunca ha habido situacion mas crítica, como quiera que el feliz éxito era problemático y la derrota entrañaba para Washington la deshonra y la muerte. No habia ejército; no tenian dinero; aquellas colonias llenas de entusiasmo en los primeros momentos de la lucha, iban presto á entibiarse; todo eso hubiera desanimado á un ambicioso.

Pero Washington no era un ambicioso; era un patriota; no consideró la gravedad del peligro, sino que atendió á su deber. Poco despues hubo defecciones, desconfianzas, cundió el descontento en algunos soldados, pero Washington fué siempre el mismo. Se le ofreció la autoridad suprema y solamente pensó en la patria; ora general, ora presidente, consideró siempre el poder como una carga y un depósito.

De ahí es que al morir, en medio de esos homenajes oficiales cuyo efecto se desvanece presto, se alzo una voz imponente, la voz del Congreso, vestido de luto, proclamando á Washington «el primero en la guerra, el primero en la paz, el primero en el corazon de sus compatriotas.»

Y el Congreso decia la verdad; aun en nuestros dias el recuerdo de aquel á quien un presidente llamaba *el primero y el mejor de los hombres* ², protege la América recordándole su unidad. Antiguos soldados de Washington, el nombre de su general, su bandera les dicen incesantemente que no se dividan.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 334.

² Polk, *Messag.* Dic. de 1847.

Washington ha prestado á la civilizacion el mayor servicio que pueda prestarle un hombre; ha rehabilitado y santificado la honradez política. Con mucha frecuencia el genio no ha sido mas que el egoismo triunfante, con sus inseparables compañeros el egoismo y la servidumbre; los grandes políticos á quienes injustamente admira la historia, fueron objeto de las maldiciones de la humanidad; Washington empero ha demostrado que el genio y la libertad pueden hermanarse, y que no hay gobierno mas fecundo y admirable que el de un grande hombre honrado.

CAPÍTULO XVI.

Declaracion de la independencia.—4 de julio de 1776.

El Congreso de 1775 habia puesto á América en una situacion tan especial, que no reinaba la paz ni ardía la guerra, pudiéndose decir que aquel estado era una defensiva amenazadora, ó una oposicion armada. Mientras el Congreso hacia un último é ineficaz llamamiento á la humanidad del rey de Inglaterra y á la justicia del pueblo inglés, en los precisos momentos en que por vez última hacia protestas del deseo que le animaba de conservar la union con la metrópoli, llegaba Washington á la vista de Boston para tomar el mando del ejército de Massachusetts, primero y muy débil núcleo del ejército continental. Catorce mil hombres mal armados, sin uniformes, no teniendo casi pólvora, instruidos apenas, y desertando muchos cuando comenzaban á estarlo ya, tales eran los recursos á que debia echarse mano para bloquear á Boston ¹.

Pero esos hombres eran patriotas, y la guerra habia comenzado ya. En un encuentro mas sério que el de Lexington, en Bunker-Hill, en las mismas puertas de Boston, los ingleses comprendieron que tenian que combatir no contra cobardes, sino contra ciudadanos resueltos á defender su libertad ². José Warren, presidente del Congreso provincial, sucumbió en el campo de batalla. Era un hombre jóven, enérgico, elocuente, esperanza de la patria. Su muerte pro-

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 67.

² Lord Mahon, tom. VI, pág. 60. *Are the Americans cowards?* dijeron los norteamericanos al coronel inglés Abercrombie.

Los ingleses tuvieron 220 muertos y 880 heridos, pero conservaron sus posiciones. Los muertos ó heridos norteamericanos fueron únicamente 450.

dujo sensación general; sin embargo, así en política como en religión, las batallas se ganan con sangre de mártires.

Inglaterra había echado el guante y habíanle recogido los norteamericanos; por lo demás parecía que el rey y sus ministros querían á todo trance precipitar una guerra cuyos despojos podían compensar con usura los gastos, y cuya gloria daría á lord North y á su partido una reputación que haría olvidar la que había adquirido Chatham.

Acabar con las colonias: eso ambicionaba el ministerio, mientras se convocaba el Parlamento que se constituyó en 26 de octubre de 1775. El discurso del trono se lamentaba de aquella conspiración desesperada¹, de aquellos *pretendidos representantes* de las colonias que no contentos con *envenenar* la opinión habían usurpado los poderes del gobierno y comenzado las hostilidades. El rey desdenaba aquellas peticiones que no tenían mas objeto que entretener la opinión con vagas protestas de adhesión á la madre patria, mientras que en el fondo se disponía todo para una sublevación general... La rebelión cundiría probablemente por todas las colonias; pues se proyectaba fundar un imperio independiente, y por consiguiente la prudencia y *hasta la humanidad* exigían atajar presto aquellos desórdenes, recurriendo á medidas enérgicas².

La contestación al discurso de la Corona de las dos Cámaras fué un eco del enojo real; no obstante, halláronse en la Cámara de los lores diez y nueve miembros para protestar contra la guerra que iban á emprender con América; protesta enérgica que, en concepto de lord Mahon, redactó Burke, el *tutor* de lord Pockingham, como le llamaba Horacio Walpole³. «En ese escrito se censuraba la guerra como injusta é impolítica por sus motivos y como fatal que había de ser por sus consecuencias;» y se protestaba contra un ministerio «que había deshonorado al Parlamento, engañado á la nación, perdido á las colonias y envuelto al país en una guerra civil contra su interés evidente, y que por razones indignas de mencionarse había derramado con sobrada ligereza la sangre de millares de conciudadanos⁴.» Como siempre, se escuchó la voz de la pasión, no de la razón.

Seguro del apoyo de las Cámaras, el ministerio se propuso obrar

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 73.

² Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 231.

³ Lord Mahon, tom. VI, pág. 76; *ibid.* tom. VII, pág. 127.

⁴ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. I, pág. 28.

contra las colonias, como contra un enemigo extranjero. Lord Mansfield no vaciló en recordar á la Cámara, el discurso de un general sueco, durante el reinado de Gustavo Adolfo: «Muchachos, allá bajo veis á aquellos hombres; si no los matais, ellos os matarán á vosotros.» Se votó el alistamiento de 28.000 marinós y 55.000 soldados, alistándose entre esos últimos, con aprobacion del Parlamento, mercenarios extranjeros, comprados al landgrave de Hesse Cassel y al duque de Brunswick ¹. Así entendia los sentimientos humanitarios el rey Jorge.

En virtud de otro decreto de 20 noviembre de 1775 quedó prohibido todo comercio con las trece colonias unidas. Cualquier buque ó mercancía norteamericana aprehendidos en alta mar ó en los puertos fueron declarados *botín de guerra*, siendo adjudicados á la tripulacion que los capturara.

Por último, en virtud de una cláusula altamente injustificable, cuyo vigor conservó sin embargo Inglaterra despues de la independencia de la América del Norte, cláusula que ocasionó la guerra de los Estados Unidos en 1812, y que yace aún hoy en algun *statute-book* sin que haya sido formalmente revocada, se declaró que los jefes de tripulacion y cualesquiera otras personas capturadas en buques norteamericanos serian trasportados á los navíos de S. M. para servir en ellos, como si libremente hubiesen sentado plaza. En otros términos, mal que le pesara á un marino norteamericano, veíase reducido, sopena de ser azotado ó quizás fusilado, á hacer armas contra sus compatriotas, cooperando á la muerte ó ruina de los mismos. Ahí hubo un solemne menosprecio de la libertad y del derecho, como nunca ha habido otro igual en ningun país del mundo civilizado. Esa medida no tardó en dar margen á los neutrales, es decir, á coaligarse todas las potencias de Europa contra pretensiones abominables.

El mismo decreto autorizaba á la Corona para enviar á las colonias comisarios, que en una mano llevaban la espada y en la otra el ramo de olivo, para reparar los contrafueros particulares ó gene-

¹ 16,000 segun Pitkin, tom. I, pág. 353; Ramsay, tom. I, pág. 285. Se habia pensado en Rusia. El landgrave vendió 12,000 de esos mercenarios, el duque de Brunswick y otros principes vendieron 5,000 mas. Satisfacianse al duque 30 coronas (180 francos) por hombre, mas un subsidio anual de 450,000 coronas. (Lord. Mahon, tomo VI, pág. 90.) Con ese dinero construyó aquel su Versailles, Wilhelms-Hehe. Federico II, siempre humorado, pero mas humanitario, no autorizaba esos alistamientos en su reino, y hacia pagar á esos miserables, al atravesar sus Estados, el *vieh-zoll*, que era un impuesto sobre el ganado.

rales, y decidir si una colonia ó parte de ella habia vuelto al camino de la obediencia, en cuyo caso, y en virtud de una simple declaracion de los comisarios, cesaban desde luego los rigores de la ley.

Ese cruel decreto fué impugnado con vehemencia ¹. Aquella concusion autorizada, por la cual los ingleses sustituian la honra y la gloria con la piratería, y que obligaba á los norteamericanos á unirse como un solo hombre para defender sus vidas y haciendas, fué denunciada como ignominiosa é insensata. «Conviene intitular ese bill, se dijo, *Bill para hacer mas ineludible el cumplimiento de las resoluciones del Congreso norteamericano.*»

La leva forzosa de marinos fué denunciada en la Cámara de los lores «como un refinamiento de tiranía mas cruel que la muerte.» Se representó, y con mucha razon que no era licito confiscar los bienes de un hombre, solo porque ese hombre *es un enemigo*, ni tampoco confiscar su persona, y forzarle á servir, porque *es un ciudadano*. Obligar á los prisioneros á tomar las armas contra sus familias, amigos y patria; apoderarse de los mismos para hacerles cómplices de la ruina de sus hermanos; era un acto sin ejemplo, propio, no de piratas únicamente, sino de bandidos y enemigos de la humanidad ².

¿Qué importaba eso al ministerio? Contaba con mayoría en el Parlamento y en el país; no tenia necesidad de ser justo ni humano. Nada hay tan insolente como la fuerza principalmente de la opinion, porque ésta ni siquiera teme lo que puede atajar la fuerza de las armas. Acerca la *leva forzosa de marinos* el ministro contestó con impertinencia que «la medida era un acto de gracia y benevolencia, en atencion á que, mereciendo los rebeldes la pena de muerte como traidores, no se les imponia otro castigo que servir en los navíos de S. M., en donde se les trataria con las mismas consideraciones que si fueran súbditos fieles y útiles... Además de esto, el sueldo que percibirian sirviendo á su legítimo soberano seria una compensacion por todos los escrúpulos que pudieran nacer de aquella pretendida violacion de los principios norteamericanos.»

Con el mismo menosprecio y análogos sofismas defendió el ministerio la legalidad en el empleo de tropas mercenarias *contra ciudadanos*. Así que, decia el ministerio, al sublevarse los norteamericanos...

¹ Lord Chatham habia vuelto á caer enfermo, y no pudo hablar, pero para contestar, no quiso que su hijo continuase sirviendo en el Canadá. (Lord. Mahon, tomo VI, pág. 77.)

² Ramsay, tom. I, pág. 284.

americanos, por el mismo hecho se constituian extranjeros, y por consiguiente no debian quejarse de que se recurriera á extranjeros para combatir contra ellos. Por otra parte, añadia, «tropas extranjeras imbuidas del espíritu militar, y *acostumbradas á la obediencia pasiva*, se dejarán extraviar con menos facilidad por *esa falsa humanidad* ante la cual podrian cejar soldados ingleses, *con grave perjuicio del interés nacional* ¹.

Si la boca de un jacobino hubiese soltado esas feroces máximas no hubiese habido suficientes execraciones para anatematizarlas. Pero, ¿son acaso inocentes, saliendo de la boca de un ministro?

Y cuando se objetaba, diciendo que los norteamericanos, rechazados por la metrópoli, y entregados á la merced de las tropas mercenarias, podrian á su vez acudir á potencias extranjeras, no sólo en demanda de soldados si que tambien para solicitar el apoyo de alguna gran nacion ganosa de vengar los males que en otro tiempo le habia ocasionado, el ministerio rechazaba esas representaciones como ridículas. «¿Podia acaso concebirse que España ó Francia darian á sus colonias el pernicioso ejemplo de envalentonar á los revoltosos? Por otra parte, esas naciones nada debian temer tanto como la proximidad de un imperio independiente, que un dia se haria dueño de todo el continente.»

La segunda razon era algo seria, como muy bien lo comprendia M. de Vergennes; mas no así la primera, porque ni Francia ni España estaban enemistadas con sus colonias, y en 1776 era hartó infundada la creencia de que aquellas naciones hubiesen olvidado la guerra reciente, terminada en 1773; habiendo sido ambas humilladas en América, que espulsó á los españoles de las Floridas y á los franceses del Canadá. Entonces se ofrecia á Francia una ocasion muy oportuna para desquitarse, y la aprovechó.

Votadas todas aquellas leyes, hubo que nombrar un comandante de las fuerzas reales. Segun costumbre, se ofreció el mando al general mas antiguo. El empleo recayó por consiguiente en el viejo general Ogletorpe, el benéfico fundador de Georgia en 1732.

Con gran sorpresa del Ministerio, el respetable veterano aceptó el mando, con condicion de que se le apoyara convenientemente.

Se le prometió un ejército escogido y una escuadra numerosa, á lo cual respondió: «Me comprometo á arreglarlo todo, sin necesidad de ningun hombre ni de ningun navío. Autorizadme única-

¹ Ramsay, tom. I, pág. 285.

mente para asegurar á los colonos, en cuanto llegue á América, que les hareis justicia. Conozco el pueblo norteamericano, pudiendo afirmar á S. M. que en ninguna otra parte tiene súbditos mas obedientes ni mas leales. Haciéndoles justicia podeis contar con su obediencia, pero jamás les someteréis con medidas violentas ¹.»

Ese consejo, dado por un anciano, no fué mas escuchado que los demás; y en su consecuencia se confirió el mando á sir William Howe, jefe distinguido que habia ya servido en América, quien hizo cuanto puede dar de sí un buen soldado en la difícil campaña que iba á emprender.

Se resolvió que se daria comienzo á la guerra con fuerzas suficientes «para desanimar la resistencia, y conseguir la sumision sin derramamiento de sangre.» Se atacaria por tres partes distintas, con el propósito de cortar toda comunicacion de las colonias entre sí, y apoyarse en las que eran al parecer mas leales. Se rechazaria la invasion norteamericana del Canadá, desde cuya provincia se atacaria de flanco por la retaguardia á las provincias del Este. La segunda expedicion se dirigiria á Charleston para maniobrar en el Sud, y la tercera y principal llevaria por objeto apoderarse de New-York, y dar la mano al ejército del Canadá por el Hudson.

Las resoluciones del Parlamento llegaron á América en marzo de 1776, las cuales produjeron el efecto que habia presentado la oposicion. Hasta entonces habia habido en las colonias muchos que querian esperar contra todo y á pesar de todo, como lo comprueban los manifiestos y las esposiciones del Congreso de 1775, y la resolucion del Congreso en junio del mismo año, decretando un dia de ayuno y rogativas, para, entre otras cosas, «pedir al Todopoderoso que derramara sus bendiciones sobre Jorge III, y le inspirara sabiduria.»

Pero el acontecimiento ocurrido en Lexington, la sangre derramada en Bunker-Hill, y sobre todo las leyes votadas por el Parlamento, desvanecieron las últimas ilusiones. No con facilidad podian ser los colonos fieles y constantes súbditos de un principe que os iba á hacer matar por mercenarios de á cinco sueldos diarios. Así que, en Abril de 1776, el *chief-justice* de la Carolina del Sud, William-Henry Drayton, no vaciló en decir en su interpelacion al gran jurado: «El Todopoderoso creó á América para ser independiente de la Gran Bretaña. Habria *impiedad* por parte nuestra si nos retiráramos y no obrásemos como un instrumento de aquella

¹ Ramsay, tom. I, pág. 237.

mano poderosa que se estiende para hacer cumplir en todas partes su soberana voluntad. Solamente la independencia puede poner la América á cubierto de los pérfidos designios de sus enemigos, que hallan ya en este país un poder y una prosperidad demasiado grandes. Nuestro deber como cristianos está de tal suerte enlazado con nuestra salvacion como norteamericanos, que dejando de cooperar nosotros á esa obra divina, rehusamos ser un gran pueblo, un pueblo libre, piadoso y feliz ¹.»

Entonces fué cuando un inglés que no habia mucho que se habia establecido en América, Tomás Paine, redactor del *Almacén de Pensilvania*, y amigo de Franklin, quien le habia introducido en las colonias, publicó en favor de la separacion un folleto intitulado: *Sentido comun*. Paine, que habia comenzado por ser un cuáquero y habia hecho todos los oficios, pues fué comerciante, marino, empleado de aduanas, maestro de escuela y poeta, era actualmente periodista. Era un hombre de poca valía; pero su folleto anónimo, atribuido ora á Franklin, ora á Samuel y á John Adams tuvo un éxito extraordinario y ejerció tan grande influencia, que mas tarde el Congreso se creyó obligado á premiar á su autor. Algun tiempo despues, en el año 1783, Washington tuvo cerca de sí á Paine como hombre cuyos servicios no podia menos de reconocer América. Europa, y sobre todo Francia, acogieron tambien favorablemente aquel escrito, haciéndose tan popular el nombre de Paine, principalmente despues que hubo publicado los *Derechos del hombre* ², en contestacion á los ataques de Burke contra la Revolucion francesa, que, aunque extranjero, fué enviado como diputado á la Convencion por el departamento del Paso de Calais ³.

En nuestros dias, al leer aquel famoso folleto, se sufre cierta contrariedad. La Revolucion nos ha estenuado.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 360;—Lord Mahon, tom. VI, pág. 98.

² Ese último folleto los *Derechos del hombre* fué publicado en 1791.

³ Paine tuvo la honra de negarse á votar la muerte de Luis XVI: 1.º porque los crímenes de Luis XVI eran del rey y no del hombre; 2.º porque Robespierre habia pedido la abolicion de la pena de muerte; 3.º porque Luis XVI habia libertado á América.

Robespierre se vengó de ese argumento *ad hominem* con esta comunicacion hallada entre sus papeles: «Pedir que sea juzgado Paine, para bien de América tanto como para el de Francia.» Paine fué reducido á prision en el Luxemburgo, de la cual no salió hasta despues del 9 termidor. Sustituyóle en la Convencion José Lebon. «Cuando yo fui encarcelado, decia Paine, él ocupó mi asiento en la Convencion; y al volver yo á tomar asiento en la Convencion, ocupó él mi lugar en la misma cárcel y fué guillotinado en mi lugar. De suerte que ha sido siempre mi suplente hasta la postre.»

Paine comienza por decir que es un error confundir la sociedad con la soberanía. Tiene razón, pero se equivoca cuando añade que nuestras necesidades fueron la causa de la sociedad, y los gobiernos efecto de nuestra malicia; que la primera es una madre y la segunda un verdugo, y que por consiguiente, el mejor gobierno no es mas que un *mal necesario*. Según Paine, el gobierno, á semejanza de los *vestidos*, es señal de la inocencia perdida, siendo los palacios de los reyes construidos sobre las ruinas de los bosquecillos del paraíso.

Paine combate la autoridad real por el derecho natural y la Biblia. Para él, la monarquía es relativamente al gobierno lo que el *papismo* es con respecto de la religión, y combate el poder real con el eterno argumento de los peligros á que esponen al país la infancia, la vejez, la enfermedad, la debilidad, la ignorancia y las pasiones de los soberanos.

«Pero, continúa el mismo, ¿dónde está el rey de América? preguntarán algunos. Amigos, está en el cielo, y no se ocupa de ningún modo en hacer que se despedacen los hombres unos á otros como la real bestia de la Gran Bretaña. Y, para que nada nos falte de los bienes de la tierra, señalemos un día solemne en que proclamaremos la Constitución; tráigase la Carta basada en la ley divina, en la palabra de Dios, y póngase en ella una corona, para que el mundo sepa que en América *la ley es el rey*; porque, así como en los gobiernos absolutos *el rey es la ley*, así en los países libres *la ley debe ser el rey*, no pudiendo ello ser de otra manera. Y para que no se abuse de aquel símbolo que debe ponerse en la Constitución, romped la corona despues de la ceremonia, y repartid sus trozos al pueblo, porque suyos son y al pueblo pertenece la corona.»

A esas vanas declamaciones, Paine añadía reflexiones mas justas.

La protección de Inglaterra, decía, había sido siempre altamente perjudicial á América, en cuanto la Gran Bretaña había comprometido las colonias, mal que á éstas les pesara, en todas las guerras que había suscitado la ambición inglesa, y que por consiguiente, bastaba que América se declarara independiente para vivir en paz con todos, y hacer llegar á su apogeo el comercio que solo había menester libertad para tomar incremento.

Decía también, como creían todos, que la América *rebelde* no podía encontrar apoyo por fuera, que no inútilmente se comprometían las naciones; pero que la América *independiente*, ofreciendo al comercio extranjero un mercado de tres millones de hombres y

una alianza contra el monopolio y ambicion de Inglaterra, habia de encontrar amigos en Europa y *principalmente en Francia*.

El folleto de Paine produjo sus consecuencias, pero la política de Inglaterra precipitó la separacion. La llegada de soldados extranjeros, la ocupacion de Boston, los tratados con los indios, la expedicion que se dirigia á Charleston, hicieron necesaria la revolucion.

El Congreso que acababa de reunirse tomó enseguida una actitud decidida. Se concedieron patentes de navegacion, los puertos de América quedaron abiertos á todos los pueblos, se tomaron rigurosas medidas contra los *torys*, que así se llamaba á los partidarios de Inglaterra, y por último se recomendó á todas las provincias que se dieran un libre gobierno, adoptando aquel que en opinion de los representantes del pueblo asegurara mejor la felicidad y seguridad de sus representados y de América. De hecho se habia roto la antigua alianza de Inglaterra con las colonias.

El dia 7 de mayo, Richard-Henry Lee sometió al Congreso la grave cuestion de *independencia*, pidiendo «que cesara el pleito homenaje, así como que se rompiera la union con la Gran Bretaña;

» Que se tomaran inmediatamente medidas para obtener auxilios de las potencias extranjeras;

» Y que se formara una confederacion pura unir más estrechamente las colonias entre sí¹.»

El gran debate tuvo lugar el dia siguiente. Richard-Henry Lee y John Adams apoyaron enérgicamente el proyecto; John Dickinson le combatió².

El dia 10, la mayoría de las colonias le tomó en consideracion³. El Maryland y la Pensilvania se opusieron; Nueva York, Nueva Jersey, New-Hampshire y el Connecticut pidieron instrucciones á sus respectivos comitentes. Á fin de obtener unanimidad, se aplazó la cuestion para el 1.º de julio, en cuya fecha todas las colonias sabian á qué atenerse.

Entretanto se habia nombrado un comité para preparar la declaracion de independencia, comité cuyos miembros eran: Tomás Jefferson, encargado de redactar la declaracion, John Adams, Franklin, Roger Sherman y Roberto Livingston.

El dia 1.º de julio, en virtud de la proposicion de los diputados

¹ Madison, *Papers*, tom. I, pág. 9.

² Lord Mahon, tom. VI, pág. 100.

³ Id. id. tom. VI, pág. 102.

de Virginia, provincia que se habia declarado ya Estado independiente, se deliberó acerca la declaracion de independencia. John Adams fué su mas decidido y hábil defensor, y despues de algunas dificultades que naturalmente habian de suscitarse, tratándose nada menos que de hacer marchar juntos trece Estados soberanos, (dificultades cuya idea puede ofrecernos el ejemplo de Alemania), la proposicion fué aprobada por unanimidad.

El proyecto de Jefferson fué adoptado, escepcion hecha de dos párrafos; uno de los cuales fué enmendado y el otro suprimido. En aquel se hacian cargos vehementes á los súbditos ingleses; y en su consecuencia fué suavizada su redaccion á ruegos de ciertas personas tímidas que no querian lastimar á los amigos que tenian en Inglaterra, y con los cuales se contaba todavía. ¡Debilidad del espíritu humano que se deja llevar á menudo de aspiraciones hártó haláguëñas para que se realicen!

«Nuestros hermanos de Inglaterra han sido sordos á la voz de la justicia y de la sangre. Cuando el curso regular de sus instituciones les permitió alejar de los consejos de la nacion á aquellos que turbaban el concierto y la armonía, los restablecieron en el poder por eleccion libre. Y aun en esos momentos permiten que su primer magistrado envíe contra nosotros, no decimos soldados de nuestra sangre, sino escoceses y mercenarios extranjeros. Esos actos han dado el último golpe á nuestras afecciones ya débiles y moribundas; el corazon nos dicta que reneguemos de esos insensibles hermanos. Por nuestra parte procuraremos ahogar nuestro antiguo amor, considerándolos como á los demás hombres, enemigos en tiempo de guerra y amigos en tiempo de paz.

»Nosotros habríamos podido formar juntos un pueblo libre y grande, mas parece que la coparticipacion de la grandeza y de la libertad está reñida con la altivez inglesa. Sea pues así, puesto que ellos lo quieren; para nosotros está tambien abierto el camino de la felicidad y de la gloria; por él avanzaremos separadamente y aceptemos el destino que fatalmenté nos anuncia una separacion eterna.»

El párrafo suprimido se referia á la trata de los negros y á la esclavitud. Fué suprimido; nos dice Jefferson en sus *Memorias*, para complacer á la Georgia y á la Carolina del Sud, que nunca habian querido suspender la importacion, y que creian conveniente continuarla. «En cuanto á nuestros hermanos del Norte, añade Jefferson, quedó tambien lastimada su susceptibilidad con motivo de mis

censuras; porque, si bien tenían consigo pocos esclavos, en ellos traficaban sin embargo en muy grande escala para los demás.»

Ese párrafo estaba concebido en estos términos:

«El rey tiene declarada una guerra cruel contra la naturaleza humana, ha violado los sagrados derechos de la vida y de la libertad en la persona de un pueblo apartado que no le ha ofendido nunca. Ha reducido á cautiverio á hombres inocentes, los ha trasportado á otro hemisferio para ser en él esclavos, ó para perecer miserablemente en la travesía. Esa conducta de pirata, oprobio de las potencias infieles, la ha seguido el rey cristiano de la Gran Bretaña. Decidido á tener abierto un mercado en que se venden y compran hombres, *ha prostituido su veto* anulando todas las decisiones de nuestras asambleas que tenían por objeto prohibir ó restringir ese execrable comercio. Y para mayor colmo de horrores, en estos momentos el rey escita á esas poblaciones de esclavos á levantarse en armas en nuestro propio seno, á fin de comprar la libertad de que les ha privado con el asesinato del pueblo al cual los ha impuesto, vendiéndoles al precio del asesinato esa libertad de la cual los despojó con un crimen.»

Elevados sentimientos en verdad y enérgicamente expresados. Por desgracia la América del Norte dejó escapar esa ocasion única para acabar con una llaga que los años debian hacer incurable. Se hizo desaparecer de la declaracion de independencia esa reivindicacion de los derechos de la humanidad, pero la señal permanece como una mancha en aquel hermoso documento, mancha tanto mas visible cuanto que costó mas borrarla.

Por lo demás, la redaccion gustó y fué adoptada, prescindiendo de ciertos detalles en que disienten generalmente los individuos de las asambleas al discutir cualquiera documento. No lo mentaria siquiera, si aquellas insignificantes disidencias no hubiesen dado motivo á Franklin para echar uno de aquellos ingeniosos apólogos, á que tan aficionado estaba el Sócrates norteamericano.

Sentado al lado de Jefferson, que tenia un carácter irascible y fogoso, al notar Franklin su impaciencia, le dijo con esa candidez mas aparente que real y que tan perfectamente caracteriza al bueno de *Richard*:

«He puesto siempre especial cuidado en evitar todo lo posible ser redactor de un proyecto de ley, cualquiera que este sea, para ser sometido á una asamblea. Y vais á ver por qué.

«Cuando yo era aprendiz impresor, un amigo mio que abria

un establecimiento de sombrerería consultaba con sus conocidos acerca de un punto muy importante para él, á saber: acerca de la muestra que habia de poner sobre la puerta de su tienda. La que él habia imaginado consistia en un sombrero, y debajo esta inscripcion: *John Thompson, sombrerero, hace y vende sombreros al contado*. El primero á quien mi amigo consultó le dijo que la palabra *sombrerero* era completamente inútil ya que se decia enseguida *hace y vende sombreros*. El segundo observó que era inútil poner *al contado*; en primer lugar, porque era aquel un artículo que no acostumbraba á venderse de otra manera, y en segundo lugar porque á veces podria muy bien ser ventajoso vender al fiado. Por consiguiente se borró *al contado*, quedando solo *John Thompson hace y vende sombreros*. Un tercer conocido del industrial echó de ver que cuando uno compra un sombrero, poco ó nada le interesa saber el nombre del que lo ha hecho; y en su consecuencia se borró la palabra *hace*. Por último, consultando mi amigo con otro conocido suyo acerca de la concision de la inscripcion reducida ya á estas palabras *John Thompson vende sombreros*, exclamó aquel: Pero ¿quién va á imaginar que los regalais? A consecuencia de esa observacion tan juiciosa, desaparecieron las dos palabras, quedando simplemente *John Thompson*, y el sombrero por muestra.»

Volvamos ahora á tomar el hilo de nuestra narracion, en obsequio á la gravedad del asunto. En la noche del 4 de julio el Congreso adoptó la declaracion firmada por todos los delegados, menos Mr. Dickinson. Eran cincuenta y cinco los miembros del Congreso.

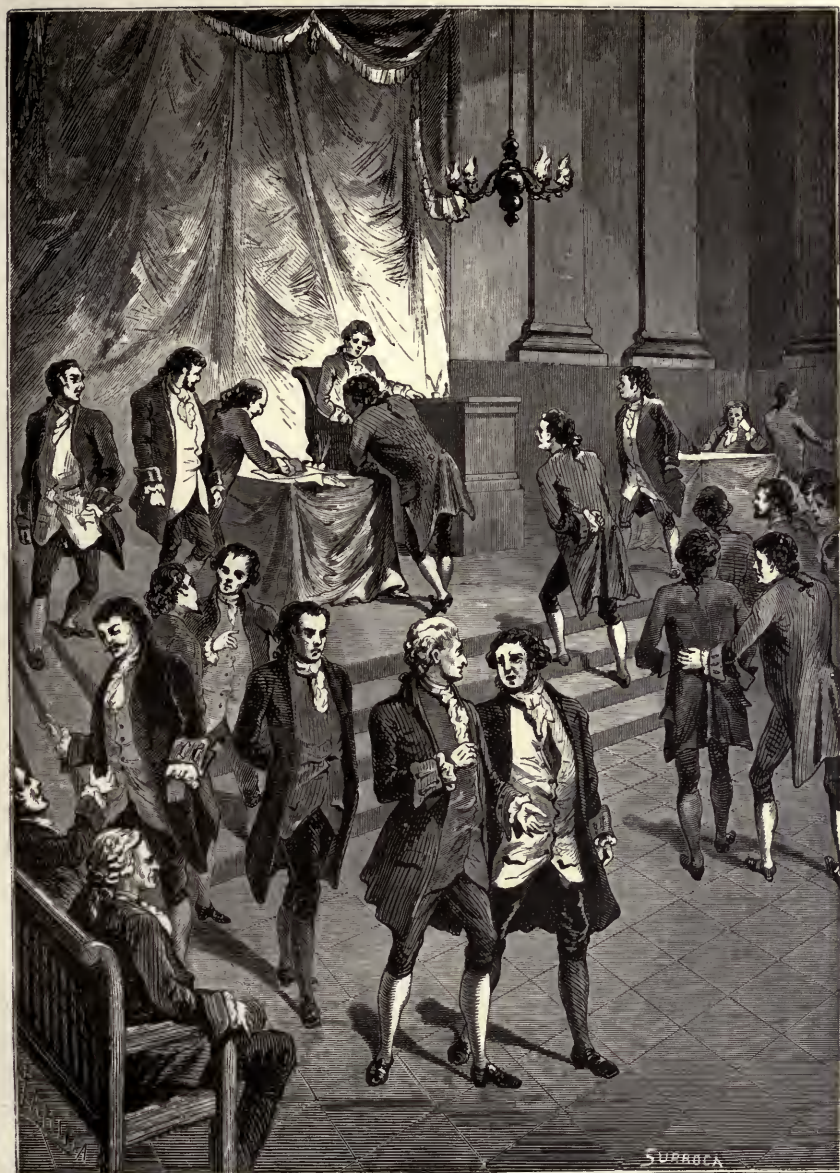
Esa declaracion que daba origen á un nuevo imperio, digo mal, á una república tal como la antigüedad no pudo conocer jamás, esa declaracion que inauguraba una política nueva, abrió para los norteamericanos la era de la libertad. El 4 de Julio es para ellos la gran fiesta nacional: desde esa fecha se llaman norteamericanos y *Estados Unidos*, desapareciendo el nombre de *colonias*.

CONGRESO: CUATRO DE JULIO DE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECLARACION

que hacen los representantes de los Estados Unidos
reunidos en Congreso.

«Cuando el curso de los acontecimientos humanos pone á un pueblo en la necesidad de romper los lazos políticos que le unian á



PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS-UNIDOS.



UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

otro pueblo, y de tomar entre las potencias de la tierra el lugar especial y el rango de igualdad á que tiene derecho en virtud de las leyes de la naturaleza y de las del Dios de esa misma naturaleza...; el respeto que ese pueblo debe á las opiniones del género humano exige que esponga y declare al mundo entero los motivos que le obligan á aquella separacion.

»Nosotros consideramos como indisputables y evidentes por sí mismas las verdades siguientes: Que todos los hombres han sido creados iguales; que el Creador los ha dotado de ciertos derechos que no pueden enajenarse; que entre esos derechos se hallan especialmente el de la vida, el de la libertad y el de adoptar los medios que juzgue mas oportunos para el logro de su mayor felicidad posible. Que para asegurarse el goce de esos derechos, los hombres han establecido para sí gobiernos cuya justa autoridad emana del consentimiento de los gobernados. Que, siempre y cuando una forma de gobierno, cualquiera que esta sea, viene á destruir el fin para el cual fué establecida, el pueblo tiene derecho á cambiarla ó abolirla, é instituir un nuevo gobierno, fundado en los principios y organizando sus poderes en la forma que mas propia les parezca para proporcionarse la tranquilidad ó felicidad. La prudencia aconseja ciertamente que por motivos livianos y causas pasajeras no deben los pueblos cambiar gobiernos, cuando se hallan estos establecidos desde algun tiempo; pero tambien la experiencia de todos los tiempos enseña que están los hombres mas dispuestos á sufrir, mientras sean soportables sus males, que á hacer uso de su propio derecho, destruyendo la forma de gobierno á que están acostumbrados. Pero cuando una larga série de abusos y de usurpaciones que tiendan todas invariablemente á un mismo fin revela en toda su realidad el propósito de uncir á un pueblo al yugo de un despotismo absoluto, ese pueblo tiene el derecho y aun el deber de derribar semejante gobierno, y de subvenir con nuevas garantías á su seguridad en el porvenir. Tal ha sido la paciencia de estas colonias en sus males, y tal es hoy la necesidad que las obliga á cambiar su antiguo sistema de gobierno. La historia del actual rey de la Gran Bretaña es un tejido de injusticias y usurpaciones repetidas, teniendo todas por objeto establecer una tiranía absoluta en estos Estados. Para demostrarlo, espongamos los hechos al mundo imparcial:

»Ha rehusado su consentimiento á las leyes mas saludables y mas necesarias para el bien público.

» Ha prohibido á los gobernadores el planteamiento de leyes de importancia inmediata y urgente, mandando por lo menos suspender sus efectos hasta que se hubiese obtenido su consentimiento, á pesar de la suspension de cuyas leyes, el rey no se ha servido atenderlas ni examinarlas siquiera.

» Se ha negado á plantear otras leyes para el establecimiento de grandes distritos, á menos que el pueblo de estos distritos renunciara al derecho de ser representado en la legislatura, derecho inestimable para un pueblo, y que únicamente es temible para los tiranos.

» Ha convocado cuerpos legislativos en lugares extraordinarios, destituidos de toda comodidad, y lejos de sus centros administrativos con el solo objeto de hastiarlos y obligarlos á acceder á sus pretensiones.

» Ha disuelto en distintas ocasiones cámaras de representantes, porque se oponían con firmeza á sus atentados contra los derechos del pueblo.

» Ha rehusado despues de algun tiempo que estaban disueltas á hacer elegir nuevas cámaras de representantes; de ahí que la autoridad legislativa, que no puede destruirse, ha vuelto al pueblo para ser por el ejercida en su totalidad, quedando el Estado durante ese tiempo espuesto á todos los peligros de invasiones exteriores y convulsiones por dentro.

» Ha hecho esfuerzos para contener é impedir la poblacion de estos Estados, poniendo obstáculos al cumplimiento de las leyes relativas á la naturalizacion de los estranjeros, negándose á aprobar otras para fomentar la inmigracion en estas comarcas, y aumentando el precio y las condiciones de las nuevas concesiones y adquisiciones de terrenos.

» Ha perjudicado la administracion de justicia rehusando su consentimiento á leyes indispensables para organizar tribunales.

» Ha hecho á los jueces dependientes de su voluntad, disponiendo á su merced de esos empleos, así como de sus dotaciones y haberes.

» Ha creado una porcion de empleos hasta nuestro tiempo desconocidos, y ha enviado á este país enjambres de funcionarios para oprimir á nuestro pueblo y devorar su sustancia.

» Ha mantenido entre nosotros en tiempo de paz ejércitos permanentes sin consentimiento de nuestros legisladores.

» Ha intentado hacer al soldado independiente de la autoridad civil y aun superior á ella.

»Ha combinado sus esfuerzos con los de *otras personas*¹ para someternos á una jurisdiccion estraña á nuestra Constitucion y no reconocida por nuestras leyes; dando su sancion á los actos de esas personas que han pretendido legislar;

»Para inundar nuestros cuarteles de numerosos cuerpos de ejército;

»Para proteger á los soldados y gentes de armas con procedimientos irrisorios en lo que se refiere á asesinatos que hubiesen aquellos cometido en la persona de los habitantes de estos Estados;

»Para interceptar y destruir nuestro comercio con todas las partes del mundo;

»Para imponernos tributos sin nuestro consentimiento;

»Para privarnos en muchos casos de la institucion y ventajas del juicio por jurados;

»Para trasportarnos al otro lado de los mares, y procesarnos allí por delitos supuestos;

»Para destruir el sistema de libertad de las leyes inglesas en una provincia vecina²; establecer en ella un gobierno arbitrario, y ensanchar aun su territorio para hacer á la vez de esa provincia un ejemplo y un instrumento propios para introducir el mismo gobierno absoluto en las colonias;

»Para derogar nuestras Cartas, abolir nuestras mas preciosas leyes, y destruir por los cimientos el poder de nuestros gobiernos;

»Para suspender nuestras propias asambleas, y declararse revestido del poder de dictar leyes obligatorias para nosotros, en cualesquiera casos y circunstancias.

»Ha abdicado la cualidad de soberano, nuestro declarándonos dispensados de su proteccion y haciéndonos la guerra;

»Ha devastado nuestros mares, assolado nuestras costas, quemado nuestras ciudades, degollando además á nuestros conciudadanos.

»Y ahora trasporta grandes ejércitos de mercenarios estrañeros para dar cima á su principiada obra de muerte, desolacion y tiranía con una crueldad y perfidia de que difícilmente se hallarian ejemplos en los siglos mas bárbaros, actos todos completamente indignos del jefe de una nacion civilizada.

»Ha obligado á nuestros conciudadanos hechos prisioneros en el mar á hacer armas contra su patria, á convertirse en verdugos de

¹ Es decir, con el Parlamento de la Gran-Bretaña.

² El Canadá.

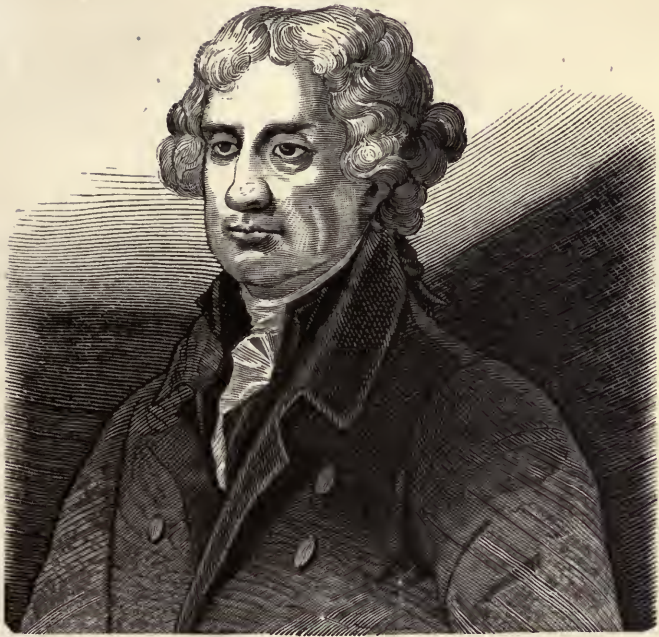
sus amigos y hermanos, ó á caer, al revés, víctimas de los golpes de sus propios hermanos y amigos.

» Ha escitado entre nosotros escisiones domésticas, y ha procurado que se echaran encima de los habitantes de nuestras fronteras los indios salvajes, enemigos implacables, cuya manera conocida de guerrear consiste en asesinar cuanto encuentran, sin distincion de edad, sexo, ni condicion.

» Cada vez que ha subido un grado la opresion, hemos pedido justicia de la manera mas humilde; no recibiendo nuestras peticiones reiteradas otra respuesta que insultos é injusticias repetidas. Un principe cuyo carácter se hace tan notable por todas las acciones que pueden designar á un tirano es incapaz de gobernar un pueblo libre.

» Y nosotros hemos guardado siempre todas las consideraciones debidas para con nuestros hermanos los bretones. En diferentes ocasiones les hemos llamado la atencion sobre las tentativas que hacian sus Cámaras para estender sobre nosotros una jurisdiccion que nada podia justificar. Hemos traído á su memoria las circunstancias de nuestra emigracion y de nuestro establecimiento en estas comarcas. Hemos apelado á su justicia y grandeza de almas naturales, y por los lazos de la sangre que nos unen, les hemos suplicado encarecidamente que desaprobáran aquellas usurpaciones que romperian inevitablemente nuestras relaciones y comercio mútuo. Tambien han sido sordos á la voz de la justicia y del parentesco. Debemos por consiguiente ceder y consentir en la necesidad que nos exige la separacion, y considerar á los bretones, al igual que á los demás hombres, como enemigos durante la guerra, y como amigos en tiempo de paz.

» Por todo lo cual, nosotros, los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso general, apelando de ello al Juez supremo del universo que conoce la sinceridad de nuestras intenciones, publicamos y declaramos solemnemente, en nombre de la autoridad del buen pueblo de estas colonias, que estas colonias unidas son y tienen derecho á ser *Estados libres é independientes*; que están relevadas de toda obediencia á la corona de la Gran Bretaña; que queda y debe quedar enteramente roto cualquier lazo político entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña, y que, como Estados libres é independientes, tienen omnimodos poderes para hacer la guerra, ajustar la paz, contraer alianzas, reglamentar el comercio y hacer cualesquiera otros actos y cosas á que tienen de-



John Hancock

recho Estados independientes. Y abrigando todos nosotros una firme confianza en la proteccion de la divina Providencia, nos obligamos á sostener cuanto en esa Declaracion se contiene con nuestra vida, con nuestras haciendas y con nuestra honra.»

Curioso es conocer cuál era la situacion de los espíritus despues de esa trascendental decision que empujaba á la América del norte hácia el camino de lo desconocido. Podrá darnos alguna idea de ello una carta de John Adams, escrita en 3 de Julio de 1776, carta que dirigió á su mujer:

«Es asunto concluido; hemos pasado el Rubicon. Ayer se decidió la mas grande cuestion que hayan debatido los hombres, que quizás no debatirán otra mas trascendental en el trascurso de los siglos. El Congreso ha tomado una resolucíon que todas las colonias sin escepcion han aceptado, en virtud de la cual, «las colonias son de hecho y de derecho Estados independientes, y en su consecuencia, atribucion suya es declarar la guerra, ajustar la paz y obrar como cualquier otro imperio.» Dentro de pocos dias verás una Declaracion en que están espuestos los motivos que nos han inducido á esa gran resolucíon, y las razones que nos justifican en presencia de Dios y de los hombres.

»Al remontarme con la imaginacion al año 1761, cuando recuerdo las discusiones referentes á los *mandatos de asistencia* ante el tribunal superior, discusiones que siempre he considerado como el prólogo de nuestras escisiones con la Gran Bretaña; cuando sigo el curso de las cosas desde aquella época, y recuerdo la serie de los

Firman la Declaracion: John Hancock, presidente, Josiah Barlett, William Whipple, Mathew Thornton, de New-Hampshire; Samuel Adams, John Adams, Robert Treat Paine, Elbridge Gerry, del Massachusetts-Bey; Stephen Hopkins, William Ellery, de Rhode-Island; Roger Sherman, Samuel Huntington, William Williams, Oliver Wolcott, del Connecticut; William Floyd, Philip Liwington, Francis Lewis, Lewis Morris, de Nueva York; Richard Stockton, John Witherspoon, Francis Hopkinson, John Hart, Abraham Clark, de Nueva Jersey; Robert Morris, Benjamin Rush, Benjamin Franklin, John Morton, Jorge Clymer, James Smith, Jorge Taylor, James Wilson, Jorge Ross, de Pensilvania; César Rodney, Jorge Read, Tomás M'Kean, del Delaware; Samuel Chase, William Paca, Tomás Stone, Carlos Caroll, of Carrollton, del Maryland; Jorge Wythe, Richard Henry Lee, Tomás Jefferson, Benjamin Harrison, Tomás Nelson jun., Francis Lightfoot-Lee, Carter Braxton, de Virginia; William Hooper, José Hewes, John Penn, de la Carolina Septentrional; Edward Rutledge, Tomás Heyward jun., Tomás Lynch jun., Arturo Middleton, de la Carolina meridional; Button Gwinett, Syman Hall, Jorge Walton, de Georgia. Algunos firmaron el acta de la Declaracion algun tiempo despues de votada, principalmente Carlos Caroll, que fué el último que sobrevivió de los que tomaron parte en esa votacion famosa. Si Washington no figura en el número de los firmantes, es porque mandaba en aquella sazón el ejército norteamericano.

acontecimientos políticos, el encadenamiento de las causas y efectos, me he maravillado de lo imprevisto, de lo extraordinario que hay en esta revolucion. La Inglaterra ha rebotado de locura y la América de sabiduría; así al menos lo pienso yo. El tiempo lo dirá. El cielo quiere que los dos países estén separados para siempre. Acaso quiere también el cielo que la América del norte tenga aun que sufrir males mas terribles, y pasar por pruebas mas peligrosas. Si ello debe ser así, estas pruebas producirán sus ventajas; puesto que nos inspirarán muchas virtudes que nos faltan, y nos corregirán de esos defectos, locuras y vicios que amenazan deshonorarnos y perdernos. La hornaza de la afliccion purifica así á los Estados como á los individuos.

»Sea de ello lo que fuere, el dia en que se promulgue la Declaracion será la fecha mas memorable de la historia de América. Estoy convencido de que las generaciones futuras lo celebrarán como el gran aniversario. Tendrá que solemnizarse con actos solemnes de devocion y acciones de gracias hácia el Todopoderoso; en recuerdo del dia de nuestro rescate. Deberá celebrarse con regocijos públicos, con revistas y juegos, con salvas y repique de campanas, con fuegos artificiales é iluminaciones generales desde un extremo al otro del continente, desde hoy para siempre.

»Vas á creer que el entusiasmo me ha vuelto loco, pero no lo estoy. Para hacer subsistir la Declaracion, para sostener y defender los Estados, sé las dificultades que habrá que vencer, la sangre y el oro que nos costará. Pero al través de todas esas nubes veo los rayos de una luz y de una gloria maravillosa. Veo que el fin compensará cien veces los medios que empleemos para llegar al mismo; el acto de hoy es el triunfo de nuestros hijos, aun cuando debiéramos arrepentirnos de lo que hemos hecho; pero, gracias á Dios, espero que eso no sucederá¹.

Ese patriotismo recibió la recompensa aquí en la tierra. No solamente Adams y Jefferson llegaron á ser sucesivamente presidentes de los Estados Unidos, sacudido el yugo inglés merced á su bravura, sino que también fuéles concedido á entrambos sobrevivir cincuenta años á aquel dia solemne, ver durante ese espacio de tiempo el crecimiento prodigioso de los Estados Unidos, elevándose de tres á diez millones la cifra de sus habitantes, y recibir las bendiciones de todas esas generaciones, que en aquellos patriotas sa-

¹ *Orators of the Americ. Rev.*, pág. 177.

ludaban á los últimos que sobrevivieron á los demás fundadores de patria.

Además, por una de esas felicidades maravillosas, que en otro tiempo Roma hubiese llamado divinas, en 4 de Julio de 1826, en el mismo dia, y casi á la misma hora en que cincuenta años antes habian arriesgado su juventud, su talento y su existencia por la independencia nacional, en ese dia, pues, en el seno del regocijo nacional, en medio de iluminaciones sin cuento y envueltos en los acentos de himnos patrióticos y cánticos religiosos, se durmieron aquellos dos veteranos, llenos de gloria y honor, despues de haber prestado á la patria el mayor servicio que prestarle pueda uno de sus hijos, despues de haber dado á su país los dos mayores bienes de la tierra, como quiera que entrañan y garantizan todos los demás: **la independencia y la libertad.**

Al referirse en la Declaracion de Independencia, en 4 de Julio de 1776, Washington la incluyó en la orden de la plaza, como un nuevo estandarte para servir á los oficiales y soldados á portarse con nobleza y valor. Ellos deban comprender que en la actualidad la paz y la salvacion del país dependen esencialmente del éxito de nuestras armas, y que todos ellos sirven á un fin noble que requiere compartir su mérito, y hacerse participar de los honores de una patria libre y gloriosa.

Al dia siguiente, Washington escribió al Congreso de Filadelfia: No nos es dado determinar cuáles serán las consecuencias de las resoluciones que tomamos; mas de nosotros depende adoptar medidas que, con la proteccion omnipotente de la Providencia, contribuyan indubitablemente á la libertad de América. Como que las últimas que ha adoptado el Congreso naturalmente nos comprometen á la posesion de esa libertad y de sus derechos que se nos han negado y se nos niegan todavía, á despecho de la voz de la naturaleza y del espíritu de la Constitucion definitiva. Acordamos á la invitacion del Congreso, no he de proponer la Resolucion en presencia del ejército. Se leonará el parlamento de este ejército, también con muchos oficiales y soldados con frías y frías espaldas.

Esta declaracion escrita de tal suerte las palabras de los soldados y del pueblo, que tuvieron que jactarse algunos momentos. En Nueva York, Burlington y de Capitan con el título del rey Jorge, se lea en B. Cadway, y como era de forma, la fundacion para la-

CAPÍTULO XVII.

Sucesos de 1776.

Al recibirse la Declaracion de independencia, en 9 de Julio de 1776, Washington la incluyó en la orden de la plaza, como un nuevo estímulo para escitar á los oficiales y soldados á portarse con fidelidad y valor. «Ellos deben comprender que en la actualidad la paz y la salvacion del país dependen esclusivamente del éxito de nuestras armas, y que todos ellos sirven á un Estado que puede recompensar su mérito, y hacerlos participar de los honores de una patria libre y dichosa.»

Al dia siguiente, Washington escribia al Congreso de Filadelfia:

«No nos es dado determinar cuáles serán las consecuencias de las resoluciones que tomamos; mas de nosotros depende adoptar medidas que, con la proteccion omnipotente de la Providencia, contribuirán indudablemente á labrar nuestra felicidad. Creo que las últimas que ha adoptado el Congreso naturalmente nos asegurarán la posesion de esa libertad y de esos derechos que se nos han negado y se nos niegan todavía, á despecho de la voz de la naturaleza y del espíritu de la Constitucion británica. Accediendo á la invitacion del Congreso, he hecho proclamar la *Declaracion* en presencia del ejército. Su lectura ha producido el efecto apetecido, habiéndola acogido oficiales y soldados con frenéticos aplausos ¹.»

Esa declaracion escitó de tal suerte las pasiones de los soldados y del pueblo, que tuvieron que lamentarse algunos desórdenes. En Nueva York, derribaron y decapitaron una estatua del rey Jorge elevada en Broadway, y como era de plomo, la fundieron para ha-

¹ Nueva York, 10 de Julio de 1776.

cer balas que habian de servir luego en favor de la independencia ¹. Washington, en una orden de la plaza, se levantó contra esa necia venganza. «El general confia en que todo oficial y soldado procurará por todos los medios posibles vivir y obrar como conviene á un *soldado cristiano* que defiende los mas sagrados derechos y la libertad de su patria.» Desde el primer momento, se hizo cosa evidente que al frente del ejército y del país se hallaba un hombre á propósito para gobernar.

Algunas horas despues de esa proclamacion, el almirante lord Howe llegó á la vista de Sandy-Hovk. Howe era portador de instrucciones pacíficas, y á pesar del giro que habian tomado las cosas, dirigió una proclama al pueblo para anunciar el objeto de su mision. «No he venido á América, decia él, como destructor, sino como mediador.» Hecha esta proclama, envió una carta muy amistosa á Franklin quien, cuando estaba en Inglaterra, habia vivido íntimamente unido con toda la familia Howe.

La respuesta de Franklin del 31 de julio de 1776, es muy severa:

«Ofrecer el perdon á colonias que han sido ultrajadas, es ciertamente suponer que aun somos nosotros tan ignorantes, serviles é insensibles como hasta ahora, plugo suponer á vuestra obcecada y orgullosa nacion... Es imposible que pensemos en someternos á un gobierno que con la mas insigne barbarie ha incendiado nuestras ciudades indefensas en lo mas crudo del invierno, que ha incitado á los salvajes á degollar á nuestros pobres labradores, que ha armado á nuestros esclavos para asesinar á sus amos y que en estos mismos momentos nos envia estipendiarios extranjeros para inundar con sangre nuestras provincias.

»...Aun cuando nos fuera posible olvidar y perdonar, no podreis jamás los ingleses perdonar á un pueblo á quien habeis ofendido tan cruelmente... El recuerdo del mal que nos habeis hecho os induciria á agobiarnos con la tiranía mas cruel, y á emplear todos los medios para impedirnos adquirir fuerza y prosperidad.»

Franklin añade que solo una cosa es posible: la paz, es decir, el reconocimiento de la independencia norteamericana, y es posible, dice, *antes de que hayamos contraido alianzas extranjeras*. Inglaterra ganará con ello infinitamente bajo el punto de vista mercantil, al paso que la guerra la aplastará.

¹ Wash. Inv., *Vida de Washington*, pág. 529.

Franklin recuerda que á despecho de todas las calumnias de que ha sido objeto en Inglaterra, nadie como él ha hecho tantos esfuerzos para conservar el imperio británico, *ese magnífico vaso de porcelana* que, una vez roto, no puede ya repararse, habiendo perdido por otra parte la mitad de su valor. Franklin recuerda además á lord Howe que lloró de regocijo al creer posible la reconciliación, pero que en la actualidad es ya demasiado tarde.

Y Franklin concluye diciendo: «Considero que la guerra que nos hacen los ingleses es á la vez injusta é insensata. Estoy convencido de que la fría é imparcial posteridad condenará á la infamia á los hombres que han promovido esa lucha, y ni hasta la misma victoria podrá borrar siquiera la mancha ignominiosa de los generales que voluntariamente se han empeñado en atacarnos.»

Antes de haber recibido esta respuesta, lord Howe envió á Washington un parlamentario con una carta. La carta iba dirigida á M. Jorge Washington, *escudero*. El coronel Reed contestó que bajo esa denominación no se conocía á nadie en el ejército. Lord Howe, almirante inglés, enviado á una colonia británica en plena rebelión, no quería reconocer á Washington un título revolucionario. Por su parte, Washington no quiso recibir un mensaje dirigido á un simple particular. «Nunca sacrificaré una cosa esencial en aras de una vana etiqueta, escribía aquel al Congreso, pero, en obsequio al país y á mi posición, he creído deber insistir en un acto puramente de delicadeza, en el cual no hubiese ahincado, si ello no trascendiera al honor del país.»

El Congreso no pudo menos de aprobar esa justa susceptibilidad de Washington, y con harta razón. De suerte que desde el primer día quedaron interrumpidas las negociaciones.

Mientras estaba hablando con esa altivez patriótica, Washington se hallaba en una situación apurada, no haciéndose ilusiones acerca de los peligros que corría. Para proteger á Nueva York, tenía 10.000 hombres apenas, lo cual era harto poco para guardar la bahía y detener al enemigo. «Pero, escribía Washington al Congreso, según puedo inferir del lenguaje y felices disposiciones de mis tropas, me sostendré... Y aunque esa mi confianza en su valor pueda no darme los felices resultados que apetezco, el enemigo no conseguirá lo que desea sin considerables pérdidas. *Cualquiera ventaja le costará muy cara* ¹.» Lenguaje es ese propio de un

¹ Marshall's. *Life of Wash.*, tom. II, pág. 303 (8 de agosto de 1776.)

grande hombre, que prevé la derrota, pero que sin embargo está decidido á resistirse todo el tiempo posible, porque la resistencia es un deber.

Con ese ojo avizor, con esa tranquilidad y energía de carácter que así dista de la ilusion como de la exasperacion, Washington habia leido en el libro del porvenir. En 27 de agosto, los norteamericanos eran derrotados en Long-Island; los soldados del Sud se habian defendido con valor; los demás, gente toda bisoña, no habian podido resistir el empuje de tropas disciplinadas. Washington habia permanecido cuarenta y ocho horas á caballo, mas fueron inútiles todos sus esfuerzos, siéndole preciso evacuar á Long-Island y retirarse á Nueva York, para lo cual hizo pasar el East-River á sus tropas, operacion difícil que merced á espesa niebla llevó á cabo con toda felicidad.

Mucho le honró esa retirada, pero la situacion era deplorable. Aquel ejército compuesto de milicias, estaba desmoralizado. Aquellos soldados enganchados por solas seis semanas con una gratificacion de 10 dollars, formaban segun acertadamente decia Washington ¹ «un cuerpo de tropas que llega y se vuelve sin qué ni para qué, obra en dónde y cómo le conviene, absorbe vuestras provisiones, y gasta vuestras municiones y acaba por abandonaros en el momento mas crítico».

«Nuestra posicion es tristísima, escribió Washington al Congreso ². El descalabro que ha sufrido nuestra division ha desmoralizado una inmensa parte de nuestras tropas, llenando los ánimos de temor y desconfianza. En lugar de volver en sí haciendo un esfuerzo, enérgico y viril, la milicia está desanimada, se ha hecho intratable y se deja llevar de la impaciencia para regresar cuanto antes al seno de su familia. Hay ya muchos dispersos; regimientos y compañías enteras nos han abandonado á un tiempo... La insubordinacion cunde como un contagio, y malea á aquellos que permanecen en las filas, haciendo menospreciar por completo la disciplina y la obediencia.

»Con el pesar mas profundo me veo, pues, obligado á confesaros la poca confianza que tengo en la generalidad de mis tropas... Hasta estos últimos dias no dudaba que podia defender á Nueva York, y aun hoy tendria ánimo de hacerlo; si los soldados quisieran cumplir con su deber, lo cual recelo.

¹ Carta del 20 de diciembre de 1776.

² 2 de setiembre de 1776.

»Me es sumamente afflictivo tener que comunicar noticias tan poco halagueñas; mas en las presentes circunstancias, ocultar la verdad seria un crimen.»

Al propio tiempo Washington señalaba la causa del mal, cual era, no poder contar con la milicia¹. Convenia ante todo disponer de tropas regulares y que permanecieran largo tiempo en las filas; en una palabra, era indispensable contar con un ejército permanente, mientras durara la guerra. Y además, en la manera de reclutarlo, habia que adoptarse el sistema inglés, ofreciendo primas y concesiones de terreno, que de lo contrario perdida estaba la libertad.

El Congreso resolvió alistar ochenta y ocho batallones, mas ahí fué todo, pues esos batallones eran *en papel*, y por supuesto que se necesitaba algo mas sério para contrarestar á los ingleses.

Después de su primera victoria, el almirante Howe volvió á acariciar ideas de conciliación. Entre los jefes hechos prisioneros en el combate de Brooklyn se hallaba el general Sullivan, á quien bajo su palabra de honor, envió lord Howe al Congreso de Filadelfia. Sullivan era portador de un mensaje verbal. Según las instrucciones que ese habia recibido, Howe no podia tratar con el Congreso, no pudiéndole reconocer de ningún modo, si bien que deseaba tener una conferencia con algunos de sus miembros, á quienes consideraria como simples particulares. Qué los recibiría en el sitio que éstos juzgaran mas á propósito, pidiendo que se llegara á un acuerdo común, ya que todavía no se habia dado el golpe decisivo, no habiendo aun lugar en su consecuencia para decir que alguna de las partes se hubiese visto obligada á aceptar un arreglo. Además, que si el Congreso estaba dispuesto á entablar negociaciones, se podria y debería otorgarle muchas mas cosas de las que habia solicitado, y que, si después de las conferencias, hubiera probabilidades de paz

¹ «En pocos dias no es posible disciplinar hombres que han vivido libres y nunca sujetos á jurisdicción. Los privilegios que se atribuyen, las exenciones que obtienen ejercen una influencia perniciosa, y la discordia, la irregularidad y la confusión de que son causa contrabalancean el apoyo que prestan en el combate.» (Carta del 2 de Setiembre de 1776).

Reed escribia: «Cuando dirijo los ojos en torno mio, y busco á los que tan alto hablaban de honor y de muerte, me voy sorprendiendo cada vez mas. Algunos caballeros nuestros de Filadelfia que habian venido á vernos desaparecieron con rapidez excesiva al primer cañonazo. Esos hijos de la libertad que tanto ruido meten en otras partes, son los que mas callan en el campo de batalla.» Wash. Irving, *Vida de Washington*, pág. 589.

y concierto, reconocíase la autoridad del Congreso, sin lo cual no fuera completa la conciliacion.

El Congreso contestó que siendo el representante de Estados libres é independientes, delegaria á algunos miembros, no como á simples particulares, sino como constituyendo un comité, para enterarse de los poderes y proposiciones del almirante. Los tres comisionados que eligió el Congreso fueron Franklin, John Adams y Eduardo Rutledge de la Carolina del Sud, los tres decididos partidarios de la independencia y enemigos de la Gran Bretaña.

El dia 11 de Setiembre de 1776, tuvo lugar la conferencia en Staten-Island, frente la ciudad de Amboy. Lord Howe recibió á los comisionados con muchas atenciones, mas habian transcurrido ya los tiempos en que Franklin y lord Howe pasaban alegremente las veladas en Lóndres, jugando al ajedrez con miss Howe. La relacion que hicieron al Congreso los comisionados puso en evidencia toda la decision, todo el resentimiento que se encerraba en el corazon de los norteamericanos.

«Hemos dicho á S. S. que era vana ilusion creer que la América del Norte volviese á aceptar el dominio de la Gran Bretaña. Hemos representado todo lo ocurrido hasta la fecha, las humildes y frecuentes esposiciones que las colonias elevaron al rey y al Parlamento, esposiciones recibidas y tratadas con menosprecio, contestadas con insultos, y hemos recordado la paciencia inaudita que hemos tenido durante su dominacion tiránica. Hemos aducido tambien, que para declarar nosotros la independencia, habiamos aguardado las últimas resoluciones del Parlamento, en cuya fuerza se nos declara la guerra, poniéndonos fuera de la proteccion del rey. Aquella Declaracion, habíala pedido el pueblo de todas las colonias, siendo por todas aprobada, y ahora las plantaciones se consideran Estados independientes, por lo cual han establecido ya el gobierno que mejor les ha parecido. No tiene en su consecuencia el Congreso poderes para estipular en nombre de aquellas, y para consentir en que vuelvân á ser dependientes. No cabe duda, sin embargo en que las colonias se inclinan á la paz, la cual ajustarán muy á su placer con Inglaterra por medio de un tratado ventajoso para entrambos paises. Si S. S. no tiene poderes para tratar con nosotros constituidos en Estados independientes, mientras haya buena voluntad por parte de Inglaterra, mas fácil le será á él obtener nuevos poderes, que al Congreso arrancar de las colonias el consentimiento para someterse.»

Así terminó la conferencia ¹; no se les había ocultado á los comisionados que lord Howe no tenía siquiera autorizacion para otorgar amnistía general á los norteamericanos, en el caso de haberse de nuevo reducido á la obediencia. El Congreso por su parte, publicó todos los detalles de lo ocurrido en la reunion, para ilustrar al pueblo de los Estados Unidos.

No teniendo nada que esperar por parte del Congreso, lord Howe dirigió una proclama al pueblo norteamericano. En ella reprobaba sus pretensiones á la independencia, pretensiones extravagantes é inadmisibles, audazmente apoyadas por una Asamblea que el estravío de los norteamericanos reconocia como autoridad suprema. Prometía además la reforma de las leyes y la revocacion de las medidas que fuesen motivo de queja para las colonias, garantizaba la libertad de legislacion interior, y por último exhortaba á los habitantes á que reflexionaran muy mucho y compararan las ventajas que reportaria su sumision á la Gran Bretaña con los perjuicios que se irrogarian sacrificando sus vidas y haciendas á una causa injusta y precaria.

Esa proclama, y sobre todo los desastres de la campaña de 1776, indujeron á algunos, principalmente de Nueva York, á reconocer el gobierno inglés y el poder del Parlamento. Entre los resellados hubo uno, cuyo nombre es notable, José Galloway, diputado que habia sido por la Pensilvania en el Congreso de 1774.

No es posible que haya indiferentes en una guerra civil, y con harta acierto exigia Solon que cada cual militara en un partido ú otro. Así que América se dividió en dos bandos: el de los patriotas, que contaba con una inmensa mayoría, y el de los *torys* ó partidarios de la obediencia, amigos por lo tanto de la Gran Bretaña. El mas encarnizado odio animaba mutuamente á los militantes en cada uno de los dos bandos. Ciertamente, no hay alma mas bella ni mas humana que la de Washington; en la víspera de la batalla de Long-Island, le vemos atareado en hacer salir de Nueva York á las mujeres y á los niños, y en buscar con qué socorrer á los ancianos, enfermos y obreros sin trabajo ²; Washington empero no perdonó

¹ Al concluir esta, lord Howe aseguró á su antiguo amigo, el doctor Franklin que sentia en el alma tener que afligir á personas que tanto apreciaba.

«Agradezco á S. S. esos buenos sentimientos, respondió Franklin con su afabilidad característica; sin embargo, los norteamericanos por su parte, procurarán suavizar ese pesar que os molesta, poniendo muy á buen recaudo sus personas.» (Washington Irving, pág. 592.)

² Carta del 17 de agosto de 1776.

nunca á los torys, de cuyos bienes y personas se apoderaba sin ningun escrúpulo. Conclúyase de ahí cuál debia ser la animosidad de un pueblo exasperado. Los norteamericanos invocaban con frecuencia el lema de Cosme de Médicis: «Dios nos manda perdonar á los enemigos, mas nada dice de los amigos¹.» Permitásenos creer que se violentaba demasiado la letra de ese lema.

Las negociaciones habian retardado las operaciones militares; pero no las habian interrumpido. El dia 14 de Setiembre el ejército inglés, auxiliado por la escuadra, pasó el East-River, é intentó hacer un desembarque en la isla de Nueva York. Encerrar al ejército en la isla, era un golpe mortal para la guerra. Las milicias norteamericanas pusieron piés en polvorosa, sobrecogidas de un terror pánico: «Hice cuanto pude para replegarlas y reducir las á su deber, escribe Washington², pero todo fué inútil. En cuanto vieron que se acercaba un insignificante destacamento enemigo de sesenta ó setenta hombres, se aumentó el desórden, y nuestros hombres desaparecieron en medio de la mayor confusion, sin disparar un solo tiro.»

Segun dicen, esa fué la única ocasion en que Washington perdió su serenidad habitual. Así dijo el general Greene. «Tanto le indignó á S. E. la infame conducta de sus tropas, que no pensó mas que en morir³.» Fué menester que sus ayudantes se apoderaran de las riendas de su caballo, y le arrastrasen hácia una direccion opuesta.

Su carta escrita en 16 de setiembre al presidente del Congreso deja traslucir el profundo pesar que le agitaba. «Estamos actualmente acampados en las alturas de Haarlem, en donde, confio que el enemigo será indudablemente derrotado, si intenta formalizar un ataque, con tal que, sin embargo, nuestros soldados quieran desplegar un poco de valor. Pero, muy á pesar mio, la esperiencia me ha convencido de que mas vale desear ese resultado que aguardarle. Sea de ello lo que fuere, espero que en nuestras filas, no faltarán quienes se batan como hombres, demostrando con eso ser dignos de la libertad.»

Nueva York estaba evacuada, y de ella se posesionaron los ingleses en 15 de setiembre, manteniéndose en esa ciudad hasta el fin de la guerra. Allí fué en donde se refugiaron los torys.

¹ Lord Mahon, tom: VI, pág. 88.

² Al presidente del Congreso, en 16 de setiembre de 1776.

³ Lord Mahon, tom. VI, pág. 120. Correspondencia de Wash., carta del 16 de setiembre. Nota.

Hasta fines de octubre permaneció Washington en las alturas de Haarlem, haciendo maniobrar á sus soldados para aguerrirlos, y acostumbrarlos paulatinamente á los peligros de la guerra. En un encuentro que tuvo lugar el día 28 de octubre en las *White plains*, se echó de ver que los soldados se habian adiestrado algun tanto en el ejercicio militar; pero el invierno se acercaba, y por consiguiente habia que licenciar á las milicias, con lo cual evidentemente quedaba disuelto el ejército norteamericano; y cuando los ingleses, al mando de lord Cornwallis, amenazaron invadir las Jerseys, Washington solo tenia consigo tres mil quinientos hombres. Con ese puñado de soldados tuvo que retirarse, ó mas bien huir en presencia del enemigo. Un contemporáneo que escribió dia por dia la historia de la revolucion norteamericana, el doctor Ramsay, nos ha descrito admirablemente bien la situacion de Washington.

«Mientras los norteamericanos atravesaban el país en retirada, nadie se unia á ellos, en tanto que gran número de habitantes salian á recibir al ejército real, para hacer paces y conseguir proteccion. Por una parte veíase un numeroso ejército, bien vestido, bien equipado, y cuya elegancia y uniformidad deslumbraba los ojos; mas por otro lado se ofrecia un puñado de pobres soldados, á quienes por razon de sus miserables vestidos se les llamaba *ragamuffins* (andrajosos), los cuales huían para salvar la vida. Y no fué solamente el pueblo quien mudó de parecer en ese triste estado de cosas, que otro tanto hicieron tambien algunas personas influyentes en Nueva Jersey y en Pensilvania¹.»

Esos restos de ejército ni siquiera acompañaron á Washington en su retirada; las brigadas de Nueva Jersey y de Maryland, concluido ya su compromiso, se retiraron; y cuando en 10 de diciembre, el ilustre general pasó el Delaware, no tenia consigo mas que mil setecientos hombres, número insuficiente para defender á Filadelfia en donde residia el Congreso, amenazado ya por el enemigo.

En tales circunstancias el Congreso, como todas las asambleas en que se habla mucho y se obra poco, quiso tranquilizar los ánimos con una proclama, que ordinariamente solo sirve para desalentarlos aun mas. En 11 de diciembre desmintió como falsa y mal intencionada la noticia de que el Congreso tratara de abandonar á Filadelfia. El Congreso declaraba que tenia una opinion mas levantada del generoso pueblo de Filadelfia, y que no abando-

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 132.

naria esa ciudad á menos que á ello le obligara una necesidad suprema. Notificáronse esas resoluciones á Washington, para que las incluyera en la orden de la plaza. Washington rehusó hacerlo, teniendo por sistema que en el mundo solo produce buen efecto la verdad. No trascurió mucho tiempo sin que los sucesos le dieran la razón. Dos dias despues de aquella proclama heróica, hubo un cambio de opinion, y se aplazó la reapertura del Congreso para el 20 de diciembre, debiendo reunirse, no en Filadelfia, sino en Baltimore.

Sin embargo se salvó Filadelfia, en primer lugar por la prevision del Washington, quien pasando el Delaware, habia hecho reunir todas las embarcaciones de manera que no quedara ninguna por la parte de Nueva Jersey, y en segundo lugar por la inacción del general Howe, hermano del almirante, del cual, viendo la proximidad del invierno, aplazó las operaciones militares para la primavera, mandando desde luego á lord Cornwallis que invernara en el Estado de Nueva Jersey.

Washington aprovechó todos los instantes para reorganizar un ejército. Llegáronle soldados de diferentes partes, cuatro regimientos del ejército del Norte, y por último la milicia de la ciudad y del condado de Filadelfia, que habia noblemente volado á su auxilio. Sin embargo no eran grandes sus esperanzas, siendo cosa visible que con aquellas milicias flotantes nunca se podria oponer resistencia á ejércitos regulares.

En 18 de diciembre de 1776, Washington escribia lo siguiente:

«Indudablemente el general Howe intentará algo por todo este invierno contra Filadelfia, y yo no veo qué resistencia podremos oponerle dentro de quince dias, en que habrán cumplido el tiempo de servicio nuestras tropas, escepcion hecha de las de Virginia, muy reducidas ya, y el regimiento de Smallwood, compuesto de soldados del Maryland. En una palabra, si no se hace un esfuerzo supremo para reclutar un nuevo ejército, temo que presto tendremos que ceder; triste desenlace, al cual habrán contribuido no poco las intrigas del enemigo, el mal espíritu de ciertas colonias, el sistema ruinoso de los enganches á corto plazo, y la confianza ciega que se ha puesto en la milicia. Esas funestas consecuencias, las habia yo previsto y casi profetizado diez y seis meses hace.

»No podeis formaros una idea de la crítica situacion en que me hallo. No creo que haya habido ningún otro hombre con mas dificultades que vencer, y con menos recursos para combatir.

las. Convencido sin embargo de la justicia de nuestra causa, no puedo imaginar que hayamos de sucumbir, si bien que puede nuestra estrella permanecer algun tiempo mas aún oculta entre las nubes.»

Con fecha del 20 del mismo mes y año, Washington notificaba al presidente del Congreso la disposicion que habia dado de reclutar tres batallones de artillería, pidiendo al propio tiempo mas amplios poderes.

«.....Dentro de diez dias, nuestro ejército ya no existirá. Si el corto espacio de tiempo que nos quedá se emplea en consultar al Congreso acerca de la oportunidad de las medidas que hay que tomar, oportunidad á todas luces evidente, si aguardamos á que nos lleguen sus decisiones á una distancia de ciento cuarenta millas, habremos perdido un tiempo precioso y erraremos el golpe.

»Se me objetará que reclamo poderes cuya concesión es peligrosa; pero á males desesperados hay que aplicar remedios extremos. Con toda sinceridad declaro que no ambiciono esos poderes, que deseo mas que ningun otro ciudadano el momento en que podremos trocar la espada por el arado; pero, como jefe del ejército y como hombre, estoy obligado á declarar que nadie ha encontrado jamás tantos obstáculos como yo en su camino. Inútil es añadir que la corta duracion de los enganches y nuestra confianza ciega en la milicia han acarreado todas nuestras desgracias, y sobre todo el espantoso aumento de nuestra deuda. El enemigo se va reforzando diariamente con nuestros descontentos. Sus fuerzas crecerán como una bola de nieve que vá rodando desde lo alto de una cumbre, si no imaginamos algo con que detenerla en su camino.»

Washington pedia un ejército que fuese apto para luchar contra el enemigo. Necesitaba nada menos que ciento diez batallones; «no es en mi concepto, ocasion ahora de retroceder ante los gastos que deberán hacerse; no es el dinero lo único á que hay que atender en estos momentos.»

»Alguien pensará quizás que me separó de la línea de mis deberes, aconsejando de esa suerte y con tanta libertad; pero harto pueden disculparme una reputación que no debo mancillar, los bienes que he de conservar, el temor de perder la libertad, el mas precioso de todos los bienes y una vida, por último, consagrada al servicio del país.»

El Congreso comprendió ese noble y patriótico lenguaje. Su actitud en esas circunstancias es digna de todo elogio. En 27 de di-

ciembre de 1776 declaró que *á fin de evitar la servidumbre* con que la Gran Bretaña amenazaba América, «era necesario recurrir al poder militar para la salvacion de la libertad civil, y que un cuerpo numeroso, deliberante y alejado del teatro de la guerra no se hallaba en estado de dirigir con vigor y decision las operaciones militares.»

En su consecuencia, el Congreso conferia á Washington una verdadera dictadura militar, cuyas funciones debian cesar á los seis meses. Se le autorizaba para levantar el ejército que habia pedido, ciento cuatro batallones de infantería, tres mil caballos, tres regimientos de artillería y un cuerpo de ingenieros cuyo sueldo fijaria él mismo; además, se le otorgaba el derecho de requerir las milicias siempre y cuando creyera oportuno, de establecer parques en donde juzgara mas á propósito, de conferir por sí y ante sí todos los grados militares inferiores al de brigadier, de tomar por *requerimiento* cuánto hubiera menester el ejército, de prender á cualquier persona desafecta á la causa norteamericana, ó que se negara á admitir papel moneda, con encargo espreso de remitir al Estado respectivo á que perteneciesen los acusados, una nota en que constara el nombre de éstos, el delito y los testigos que lo justificaran.

Washington dió gracias al Congreso, diciendo con su modestia habitual: «Si no salen felizmente coronados mis esfuerzos, creo, que ello deberá mas bien imputarse á nuestra desgraciada situacion y á las dificultades con que he de luchar, que á la falta de vigilancia y celo por los intereses de mi país, cuya prosperidad ha sido siempre el principal objeto de mis desvelos ¹.»

Y en el mismo dia escribió á Robert Morris, delegado del Congreso, en los siguientes términos:

«Léjos de creerme dispensado de mis deberes civiles, á causa de ese testimonio de confianza con que me ha honrado el Congreso, siempre tendrá presente mi espíritu que, si la espada ha sido nuestro último recurso para salvar nuestras libertades, ha de ser lo primero de que tendremos que deshacernos, en siendo esas libertades solidamente establecidas ².»

Aun antes de haber recibido contestacion del Congreso, Washington habia resuelto realizar una idea atrevida cual era, atacar al enemigo en sus cuarteles de invierno, para reanimar, el espíritu público y el del ejército. La necesidad, la cruel necesidad, decia

¹ Carta del 1.º de enero de 1777.

² Á Robert Morris, 1.º de enero de 1777.

Washington, le obligaba á operar con un puñado de hombres ¹. Al efecto creyó oportuno repasar el Delaware, y atacar dos cuerpos de hesienses, situados en Trenton y en Borden-Town, barreras respectivamente de las Jerseys. Esos extranjeros, que no hablaban el idioma del país, siendo por doble motivo odiosos á los habitantes, ignorarian indudablemente los movimientos del ejército enemigo; lo cierto era que vigilaban poco, y sus apostaderos estaban mal guarnecidos y peor atrincherados.

Washington señaló el día ó mas bien la noche de Navidad para atacar á los hesienses en Trenton. Concibió la idea de que los alemanes, cansados con la algazara de la fiesta, estarían soñolientos y más desprevenidos que nunca. No fueron vanos sus presentimientos, si bien que los hielos flotantes y la inclemencia del cielo, cuyas blanquecinas nubes soltaban nieve y granizo á la vez fueron causa de que se empeñara el combate á las ocho de la mañana, en vez de á las cuatro, segun habia proyectado Washington. Los hesienses fueron sorprendidos, muriendo su coronel en la refriega y cayendo un millar de soldados en poder de las tropas de Washington ². Las bajas de los norteamericanos fueron únicamente dos soldados muertos, y otros dos que sucumbieron á los rigores del frio.

Washington, habia ya repasado el rio con sus prisioneros, cuando supo que el segundo cuerpo hesiense se retiraba á Princeton. Inmediatamente volvió á tomar la ofensiva; pero, era á últimos de año, y los soldados pedían la licencia, siendo menester todos los esfuerzos de los jefes y una gratificacion de diez dollars por hombre, para retener en las filas por algunas semanas á ciudadanos que se batían en defensa de la patria.

Al recibir la noticia del desastre de Trenton, lord Cornwallis acudió á New-Jersey desde Nueva York. En 2 de Enero de 1777, estaba frente el ejército norteamericano, que se encontraba en la situación mas crítica, como quiera que si se retiraba, iba á caer Filadelfia; y en el caso de aceptar el combate, teniendo un rio á sus espaldas, se ponían en grave peligro las últimas fuerzas de América. Washington tomó una de esas resoluciones arriesgadas que casi siempre tienen buen éxito en la guerra. Así que, dejando los fuegos encendidos en su campamento, hizo una contramarcha por la noche y fué á atacar en Princeton á las tropas que Cornwallis habia dejado á retaguardia. En esta ocasion Washington se ba-

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 135.

² Ramsay, *Vida de Wash.* pág. 81.

tió con ese arrojo heróico, que era el único defecto que le echaban en cara sus soldados; siempre en el puesto del honor, y á menudo esponiéndose hasta la temeridad parecia que aquella fria é impassible naturaleza se animaba en medio del peligro. Todo salió á las mil maravillas; el general Howe mandó evacuar el New-Jersey, Estado que los hesienses habian saqueado y profanado en nombre del rey legitimo, á consecuencia de cuyas fechorías se habian atraído el ódio de los habitantes de toda la comarca. Al acercarse las tropas norteamericanas, se apresuraban los colonos á arrancar de las puertas de sus casas un retazo de tela encarnada símbolo de amor y adhesion á la corona. Escusado es consignar que era mas bien símbolo del temor que les inspiraban los pretendidos defensores del monarca.

Las victorias de Trenton y de Princeton resonaron por toda la América. Hubo una verdadera resurreccion, segun dice un contemporáneo. Entre los que mas habian vociferado al principio, cuando reinaba aun tranquilidad, hubo quienes, cambiando de lenguaje, pregonaban poco despues que los ejércitos ingleses eran irresistibles, y que era una locura la guerra de la independéncia; mas ahora, esos mismos, declararon otra vez, pero en distinto tono. En todas partes se celebró al nuevo Fabio.

Unus qui nobis cunctando restituit rem,

Non ponebat enim rumores ante salutem;

Ergo magis magisque viri nunc gloria claret.

Pero lo que era preferible á ese clamoreo, era ciertamente el hecho de volver á tener los norteamericanos confianza en sí mismos, la conciencia de que podian batirse, aun en campo raso, y oponer resistencia con algunas ventajas. Reaparecieron los que habian abandonado las filas, los soldados antiguos se decidieron á continuar en el servicio, y en lo sucesivo fué posible vestirlos y racionarlos mejor. Sin embargo ni de mucho era aquello un verdadero ejército, no quedando todavía conjuradas las crisis.

En medio de tanta agitacion, solo un hombre permanecia tranquilo: Washington. En una ocasion en que más abandonado se hallaba de la fortuna, habia dicho friamente á uno de sus principales subordinados, el coronel Reed, que se resistiria á todo trance, retrocediendo, si llegaba el caso, de Estado en Estado, de posicion en posicion, y si fuera menester, continuaria la guerra detrás de los Alleghanys. Así se hacen las cosas grandes; de esa suerte se salva á un país: ahí está la *virtud*.

No deja de tener su alcance moral el estudio de esos acontecimientos que demuestran la debilidad de la Confederación. De algún tiempo á esta parte se ha apelado á una teoría cómoda para suprimir los grandes hombres; pasó ya el tiempo de los héroes. Mas, lo que gobierna, es el espíritu público, la opinión como quiera que un grande hombre no es mas que la expresion de su siglo y de su país, una especie de arpa cólica, cuyas cuerdas vibran á impulsos del viento.

Por lo que á mí hace, no me gusta ese panteísmo histórico; yo no acierto á ver mas que el individuo por doquier, y no creo que sea un medio infalible para obtener talentó, reunir en un todo ignorantes y necios.

Sin embargo hay su fundamento de verdad en esa falsa idea.

Ciertamente pasó el tiempo de los héroes si por héroes entendemos á aquellos hombres que hacen vivir todo un siglo con su pensamiento, comunicándole su propia fiebre; haya en buen hora héroes en épocas en que el hombre tiene necesidad de tutela, pero ello seria un despropósito en tiempos civilizados. Pasó ya el tiempo de los Alejandros y de los Césares.

Mas si no existen héroes de leyenda, si los individuos toman en los sucesos una parte activa y no son ya una materia dúctil en las manos del artífice, hay todavía lugar, de dia en dia mas estenso, para los grandes caracteres. Lo que hay que temer en estos tiempos, son esas corrientes de opinión, esos rasgos impremeditados de las mayorías que arrastran al país y le precipitan: de los países meridionales podria decirse lo que decia Mme. de Stael, respecto de Francia, en donde sale á las mil maravillas aquello que es coronado por un feliz éxito, de cuyas ventajas nos priva á veces nuestro propio arrebató.

Lo que hemos ménester, son hombres que permanezcan en su lugar al realizarse la depresion de las aguas en la playa, y que sin temor ni esperanza, pero impassibles como el calculista, aguarden el reflujo con la impassibilidad fria del calculista. No es eso únicamente necesario para resistir al enemigo, sino para hacer frente al abandono, á la indiferencia pública, en los dias en que la libertad es escarnecida, calumniada, maldécida. No todos podemos ser Washington, pero todos podemos tomar por modelo al hombre que proclama que *la libertad es el mayor bien del mundo*, y que, en presencia del peligro, no retrocede un paso siquiera, y deja el éxito á la fortuna, guardando para sí el deber.

CAPÍTULO XVIII.

Chatham.—Franklin en París.—La Fayette.

Mientras los acontecimientos se sucedían con rapidez en América, en tanto que Washington, precisado á huir en presencia del enemigo, habia casi vengado sus descalabros cayendo sobre Trenton y Princeton, sin poder no obstante, hacerse ilusiones acerca de su debilidad ni aplicar un remedio á aquel desastroso sistema de alistamientos á corto plazo que le hacia perder sus mejores soldados, en el día del peligro, cosas acontecian en Europa que debían acarrear el triunfo de los Estados Unidos: Inglaterra comenzaba á abrir los ojos; Francia preveía un rompimiento inminente, que acariciaba con indecible satisfaccion y regocijo, y La Fayette, partiendo á América, llevaba consigo las felicitaciones de Europa. He aquí el asunto en que vamos á ocuparnos en el capítulo presente.

El Parlamento inglés, abierto en 31 de Octubre de 1776 continuó hasta Junio de 1777. Como siempre, América fué el principal objeto de la discusion. Segun costumbre, el discurso del rey solo hablaba de la prosperidad del país, y de la próxima derrota de América, y haciendo un llamamiento á la Providencia, pedia hombres y dinero. Lord Rockingham propuso una enmienda que no reunió mas que cuarenta y seis votos¹, habiéndose propuesto la Cámara no ver nada sino con los ojos del ministerio, medio infalible para hundir un país, por mas que el gobierno se proclame conservador.

¹ Despues de esta votacion, Rockingham y sus amigos se retiraron de la Cámara, no volviendo á ella mas que para votar leyes de interés particular. ¡Muy singular es el patriotismo que abdica! (Lord Mahon, tom. VI, pág. 145).

Pocos dias antes de cerrarse el Parlamento, en 30 de Mayo de 1777, Chatham, mas gotoso y enfermo que nunca, reapareció despues de dos años de retiro forzoso para hacer oír su imponente voz, haciéndose trasladar á la Cámara de los lores, envuelto todo con franela, y apoyándose en una muleta.

Propuso un mensaje á la corona, declarando que el Parlamento veía con desagrado la guerra contra el derecho natural que la Gran Bretaña sostenia contra las colonias, suplicando á S. M. que tomara desde luego medidas eficaces para acabar con aquel estado de cosas de la única manera justa y razonada posible, á saber, deshaciendo todos los desagravios y contrafueros, y dejando á los norteamericanos su derecho á disponer de su propio dinero:

Atacó rudamente á los ministros en su parte mas débil, á saber, en la cooperacion que habian mendigado á los alemanes y salvajes; y añadió, ahincando especialmente en ello, que Inglaterra estaba indefensa contra los siniestros proyectos de Francia, que el país se hallaba desguarnecido, que no habia cinco mil hombres en Inglaterra, que no habia mas asimismo en Irlanda, y que solo tenia veinte buques de guerra en disposicion de hacerse á la vela.

«Milores, dijo, sin la paz, sin recobrar presto la tranquilidad perdida, está arruinada la nacion. ¿Cómo se han portado vuestros ministros? ¿Han hecho medios para conciliarse el cariño y la obediencia de sus hermanos de América? Han ido á Alemania, han solicitado la alianza con lo mas miserable, con lo mas ruin é insignificante que han podido hallar en los mas humildes principados alemanes, para degollar á nuestros hermanos de América, á un pueblo leal, valiente y ultrajado. Han concluido tratados mercenarios con aquellos matadores de hombres; han vendido y comprado sangre humana.

»Pero, señores, no está ahí todo; vuestros ministros han hecho aun mas. Han desencadenado á los salvajes de América para lanzarlos contra sus propios hermanos inocentes é indefensos; los han soltado para que se echaran encima de la vejez y de la debilidad; ancianos, mujeres, niños, criaturas de pecho han sido degolladas en el seno de su madre, esos infelices seres han sido descuartizados, cocidos, asados y comidos vivos. Nada exagero; esa es la obra de vuestros ministros. Ahí teneis, milores, los actuales aliados de la Gran Bretaña; la carnicería, la desolacion, la ruina van por doquier á dó se llevan nuestras armas; ved aquí cómo hacemos hoy la guerra.

» Victoriosas ó vencidas, deshonradas están las armas de este país. ¿Era esa nuestra conducta de otros tiempos? ¿Por tales medios acaso hemos llegado al pináculo de grandeza y de gloria que llevan- do nuestra fama á los mas apartados confines del globo, atestigua- ba fielmente nuestra justicia, nuestra piedad, nuestra integridad nacional? El valor y la humanidad de la Gran Bretaña, ¿se han hecho por ventura proverbiales merced al *tomahawk* y al escalpelo? ¿Por tan pérfidos medios quizás, eran aun pálidos nuestros mismos triunfos y el brillo de nuestras conquistas al lado de la honra ná- cional? ¿Acaso desencadenando y soltando salvajes para que sumer- jan sus manos en la sangre de nuestros enemigos, armonizaban nuestros padres los deberes del soldado, con los del ciudadano y del hombre? ¿Es esa una guerra honrosa? ¿En esto consiste esa grandeza y generosidad que hace de la ambicion una virtud?

Dirigiéndose luego al buen sentido inglés, dice:

« Vosotros no podeis conquistar á los norteamericanos. Hablais del número de vuestras tropas, decís que dispérsareis su ejército; pues bien: esto es tan fácil como rechazarle yo de mi presencia con esa muleta. Habeis revuelto todos los escondrijos de Alemania, pero cuarenta mil paisanos de esa nacion no reducirán jamás un nú- mero diez veces mayor de hombres libres y de ingleses; aquellas gentes pueden asolarlo todo, mas no podrán conquistar nada.

» Pero ¿qué quereis conquistar? ¿La Carta de América? ¿Qué pue- den hacer vuestras tropas fuera del alcance de vuestra escuadra protectora? En invierno morirán de hambre, si se repliegan; y si están diseminadas, á cada paso serán víctimas de alguna sorpresa. Sé lo que valen las promesas y esperanzas en la primavera; conoz- co el sebo con que pretenden atraernos los ministros, pero llegará el equinoccio y con él el desengaño.

» No habeis ganado en América mas que guarniciones. Hace tres años que estais enseñando á los norteamericanos el arte de la guer- ra, y la esperiencia acredita que son discípulos aprovechados. Las fuerzas que habeis enviado allí, son harto considerables para paci- ficar aquellas regiones, y harto insuficientes para sostener la guerra.

» Supongamos que salgais vencedores. ¿Y luégo? ¿Podeis obli- gar á los norteamericanos á que os respeten? ¿Les hareis llevar vuestros colores? ¿No habeis echado en su corazón el gérmen de un ódio invencible? La sangre que recibieron en sus venas os dice con mucha elocuencia que no os respetarán jamás.

¹ Hazlitt. *Elog. of the british Senate*, tom. I, pág. 373. IV

»Si los ministros insisten en decir que no hay ninguna especie de tratado entre Francia y América, os queda todavía un resorte á que echar mano; la honra nacional no está lastimada todavía; daos prisa, pues, en las negociaciones para hacer ese tratado.

»Aceptad el plan que os propongo, que puede dividir considerablemente las fuerzas de América y darnos aquí unanimidad de pareceres. Ese plan ofrece un extremo por el cual puede optar América, ventaja que hasta ahora no ha tenido. Vosotros le habeis dicho: *Deponed las armas*, y los norteamericanos os han contestado como los Espartanos: «Venid á quitárnoslas.»

»Meditadlo bien, dijo al concluir. Si conseguís un tratado con Francia, declarad en ese caso la guerra, aunque sólo tuvierais cinco navíos de línea; pero Francia rehuirá cuanto pueda el hacer un tratado. En la actualidad estais á la merced de todos los príncipes mas insignificantes de Alemania; las pretensiones de Francia serán cada dia mayores, y, esa nación vendrá á ser vuestra *parte litigante* ora esteis con ella en paz, ora en guerra. Habeis propuesto inútilmente una sumision sin condiciones, proponedles ahora una justicia asimismo sin condiciones. Con eso quedará vuestra dignidad menos comprometida que sometiéndoos á las exigencias de las cancellerías de Alemania. Nosotros somos los agresores; hemos atacado á América como en otro tiempo la Armada española atacó á Inglaterra. Apélad á medidas conciliatorias; probadlo. La bondad nunca ha perjudicado á nadie; al contrario, ella colocará el trono del rey en donde debe estar, en el corazon de sus pueblos, en cuyo caso millones de hombres, que solo hablan de agravios y de revueltas, aquí y en lejanos paises rogarán á Dios por el soberano ¹.

El debate que promovió ese discurso fué acalorado; los duques de Grafton y de Manchester, los lores Samden y Shelburne apoyaron á Chatham, haciendo uso de la palabra en contra lord Mansfieldy el nuevo arzobispo de York, el doctor Markham, por mas que sea poco decoroso predicar obispos políticos al Dios de la guerra y de los combates. Chatham volvió á hablar con la misma elocuencia, aunque inútilmente, como quiera que su proposición fué rechazada por 76 votos contra 26.

Y sin embargo, lo que hoy constituye la grandeza de su nombre, son esas batallas perdidas en defensa de la justicia y de la humanidad.

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 155.

No fué menos viva la oposicion en la Cámara de los comunes; no obstante los ministros rechazaron áquellas terribles acusaciones con una evasiva trivial, pero muy en boga, con un arma de metal tan duro que, despues de haber servido tanto tiempo, es nueva todavía, y continuará siéndolo mientras haya ignorancia y credulidad. Los que defendian á América, eran enemigos de Inglaterra. Partíase del principio de que haciéndolos callar, todo iria á las mil maravillas. ¿No es acaso evidente que si se ahorcara á cuantos se duelen de sus padecimientos, no habria jamás enfermos, y todos estarian *oficialmente* sanos?

El ministro propuso por consiguiente, la suspension parcial del *Habeas corpus*; y la adopcion de una ley que autorizaba á S. M., (es decir á los ministros) para prender y arrestar á cualquier persona *culpable* ó *sospechosa* del crimen de alta traicion cometido en América, ó en alta mar. El curso venia á ser una piratería.

«Tenemos, decia lord North, muchos prisioneros á quienes, durante la guerra actual, hemos cogido en flagrante delito de alta traicion; los hay además que son culpables de ese crimen y á quienes se pudiera prender, pero que, á *falta de pruebas, no podrian permanecer mucho tiempo en la prision.*»

Y á falta de pruebas, el gobierno se atribuia el derecho de internarlos ó desterrarlos.

«Nuestras libertades peligran,» exclamó Fox, que acababa de pasarse á la oposicion, y comenzaba á comprender que la arbitrariedad hiere á los mismos que han contribuido á establecerla.

«Quién sabe, añadió Fox, si en la plenitud de su malicia, se les ocurrirá un dia á los ministros suponer que he servido en Long-Island, á las órdenes del general Washington. En cuyo caso, ¿de qué me serviria el probar la coartada, y asegurar á mis antiguos amigos que durante la campaña de América estaba en Inglaterra, que no he visto otros mares que el canal de la Mancha entre Douvres y Calais, y que no he ejercido otros actos de piratería que los cometidos contra peces unidos?»

«—Todo eso puede ser cierto, me contestará un ministro ó algun paniaguado suyo, pero sois sospechoso, y eso basta, y no es esa ocasion de demostrarlo. Sé que simpatizais con Escocia, y por consiguiente, en virtud de esa cédula provista del sello Real, os envio á estudiar el idioma erso en la isla de *Bute*¹. En cuanto cesen los

¹ Lord Bute era el favorito del rey.

efectos del bill, libre seréis para volver á donde bien os parezca, y entonces podreis denunciar á vuestros acusadores para que prueben sus acusaciones referentes al crimen de alta traicion cometido en América ó en alta mar, ó al delito de piratería. Pero en ese caso se reirán de vos, y os dirán que ellos no os han acusado nunca; que no erais culpable, sino tan solo sospechoso.⁴»

Concedamos que era infundado ese temor, porque en Inglaterra habia suficiente sentido comun político, un Parlamento bastante viril y una prensa harto libre para que fuese posible semejante abuso. Pero sin esas garantías, ¿qué ciudadano hubiese estado al abrigo de atropellos? Malesherbes, decia á Luis XV, «nadie es en Francia suficientemente grande para preservarse de la venganza de un ministro, ni suficientemente pequeño para no recelar del rencor de un empleadillo de palacio.»

Se ha visto que Chatham habla con frecuencia de un tratado entre América y Francia. En efecto, ese tratado tenia que hacerse; su necesidad era á todas luces manifiesta; pudiendo decir cualquiera: nada sé, pero afirmo que debe irremisiblemente concluirse:

Los ingleses habian arrojado del Canadá y del continente á los franceses, ajustando la paz de 1763; pero, al firmar ese tratado, Choiseul exclamó: *Cogidos los tenemos*; comprendiendo desde luego que las colonias, nada teniendo que temer por parte de Francia en lo sucesivo, serian harto poderosas para soportar resignadas la tutela opresiva de Inglaterra.

Así es que, desde las primeras escisiones surgidas entre las colonias y la metrópoli, Francia estuvo á la mira con ojo receloso. En 1767, el embajador francés residente en la corte de Lóndres habia trabado tanta amistad con el doctor Franklin, agente de las colonias, y de tal suerte se interesaba en favor de los sufrimientos y querellas de los norteamericanos, que el doctor, que en aquellas circunstancias no queria *quebrar el vaso de porcelana* por ser muy quebradizo, y una vez hecho á pedazos, no admitiria compostura, escribió á su hijo en los siguientes términos:

«Creo que esa nacion *intrigante* gustaria de entrometerse en nuestros asuntos y atizar el fuego entre la Gran Bretaña y sus colonias; espero sin embargo que no le proporcionaremos ese placer.»

En 1775, el doctor no sentia de esa manera; la nacion *intrigante* se habia vuelto nacion amiga cuyas afecciones eran tenidas

⁴ Lord Mahon, tom. VI, pág. 453.

en mucho y se deseaba conciliar. Franklin recibía cartas en que se le participaba que Europa deseaba un buen éxito á América; el doctor, empero, que no se contentaba con palabras, decía: «En rompiendo nuestros lazos con Inglaterra, declarándonos independientes, ¿habrá en Europa una potencia que quiera aliarse con nosotros y aprovecharse de nuestro comercio, cuyos productos ascendían antes de la guerra á siete millones de libras esterlinas anuales, y que deben ser inmensamente mayores con el rápido crecimiento de nuestro pueblo? ¹»

Esa nación á la cual dirigia sus miradas la América insurreccionada, era su enemiga de antaño, Francia; así que, en marzo de 1776, el Congreso envió á Silas Deane, del Connecticut, en calidad de agente político á Versalles.

Silas Deane llegó á esa córte como simple comerciante; según sus instrucciones, debía solicitar una entrevista con el ministro de Estado, el conde de Vergennes, y pedir al gobierno francés ó que le suministrara, ó le permitiera comprar lo que no podia proporcionarse en América, á saber: vestidos, armas y municiones para veinte y cinco mil hombres, y cien piezas de artillería de montaña. Al propio tiempo, Silas Deane debía sondear el ánimo del ministro para saber si Francia reconocería á América independiente, ofreciendo transferir á esa nación las ventajas mercantiles de que habia gozado Inglaterra hasta aquel entonces.

Silas Deane llegó á París á primeros de julio de 1776, y habiéndose tenido noticia en Lóndres de su llegada, fué enviado lord Stormont á la capital de Francia con la única mision de seguir muy de cerca cualesquiera movimiento del agente norteamericano.

Ello no obstante, Silas Deane fácilmente consiguió una audiencia de M. Vergennes, merced á la intermediacion de Mr. Dubourg, adicto á la causa norteamericana.

En el mes de marzo, habiase ya examinado la cuestion; y Francia sabia á qué atenerse, gracias á una Memoria debida á la pluma de Mr. Gérard (de Rayneval), oficial primero del ministerio de Estado, así como á una esposicion que M. de Vergennes habia presentado al rey ²:

Podian tomarse tres partidos: 1.º la guerra; 2.º una paz franca con Inglaterra; 3.º una neutralidad favorable á los norteamericanos, reconociéndolos beligerantes.

¹ Pitkin, tom. I, pág. 385.

² De Witt, *Jefferson*, pág. 494.

M. de Vergennes no podia reducirse á estar en paz franca con Inglaterra.

«Los ingleses, decia el ministro, acostumbrados á dejarse llevar de sus propios intereses, y á juzgar de los demás por sí mismos, creerán siempre que no dejaremos escapar una ocasion tan magnífica para perjudicarlos...

»Una apatía demasiado visible... se considerará en Inglaterra como un efecto del temor, y de ese amor exagerado á la paz que, desde algunos años á esta parte, tantos males é injusticias ha producido... Es de temer, en ese caso, que Inglaterra se hará paulatinamente mas exigente aun de lo que es en la actualidad; y es de temer, en su consecuencia, que se atreverá á cualquier cosa, ya directa y desembozadamente, ya con la insolencia é injusticia de sus visitas y cruceros, ya tambien con ultrajes de menor importancia que no querrá ni podrá reparar, y que nosotros no podremos ni quereremos devorar. *Los ingleses solo respetan á aquellos que pueden hacerse temer.*»

Para M. de Vergennes tenia algunos atractivos la guerra. Así dice el mismo:

«Si las disposiciones del rey de Francia y del de España ¹ fueran guerreras, si estuvieran decididos á dejarse llevar de su propio interés, y quizás de la justicia de su causa que es tambien de toda la humanidad tantas veces ofendida por Inglaterra; si sus elementos militares y recursos pecuniarios fueran asaz enérgicos, suficientes, y proporcionados al poder efectivo de ambos monarcas, seria indudablemente oportuno decirles que la Providencia nos ha deparado esta ocasion para humillar á Inglaterra, que Dios la ha castigado con la ceguera que es el mas infalible precursor de la destruccion, y que llegó ya la hora de vengarnos de esa nacion por las amenazas que desde principios de este siglo ha hecho á cuantos han tenido la desgracia de ser vecinos y rivales suyos.

»En ese caso convendria poner en juego todos los medios posibles para que la próxima campaña fuese todo lo enérgica posible, para hacer obtener ventajas á los norteamericanos.

»El ódio á muerte y el desangramiento á que en los dos partidos daria márgen la guerra, señalaria el instante de dar el golpe decisivo, que volveria á colocar á Inglaterra en el número de las potencias secundarias, le arrebataria el imperio que pretende ejercer

¹ En virtud del pacto de familia, las dos naciones obraban siempre de acuerdo, é iban juntas.

en las cuatro partes del globo con tanto orgullo como injusticia, y el universo quedaria libre de un ávido tirano que quiere á la vez engullir todo el poder y todas las riquezas.

»Mas, no es ese el punto de vista en que quieren colocarse los dos monarcas; en las circunstancias actuales, parece que su actitud se limitará á estar á la mira con circunspección, pero con actividad.»

De manera que Luis XVI. optó por un sistema de política espectante, que debia estar de acuerdo con los principios siguientes:

1.º Continuar fomentando *con sagacidad* la confianza del ministerio inglés en las intenciones de Francia y España.

2.º Apoyar por debajo de mano á los *insurrectos* con municiones y dinero.

3.º No mantener relaciones oficiales *con ellos*, hasta que se hubiesen hecho independientes, hasta que estuviera solidado su gobierno, y no tuviera ya que temerse en lo sucesivo una nueva union de las colonias á la metrópoli.

En otros términos, Francia tomaba el partido de la guerra, pero para ulteriores tiempos.

Entretanto, se hacian preparativos en los apostaderos de marina, se aprestaban escuadras en Tolon y en Brest, mientras que se invitaba á España á preparar una en el Ferrol.

M. de Vergennes recibió á Silas Deane, y le dijo que Francia comprendia la importancia del comercio norteamericano, que aquellas relaciones mútuas redundaban en beneficio de entrambos paises, y que se dejarian abiertos los puertos á América y á Inglaterra.

Que no se fomentaria el embarco de provisiones militares; pero que si la *aduana* ó la *policia* opusieran alguna dificultad, se hallaria medio con que desvanecerla.

En cuanto á la *independencia*, nada podia decirse en aquella sazón, por lo mismo que era una cuestion que habia de resolver el tiempo. Pero se indicó á Silas Deane que desconfiara de lord Stormont, cuyos *espías* le informarían de todo y el delegado inglés podria pedir al gobierno la estradicion del agente de las colonias¹, en virtud de lo cual se previno á éste que en lo sucesivo no se dirigiera á M. de Vergennes, sino á M. Gerard, que era muy valido del ministro.

Despues de la toma de Nueva York por los ingleses en setiem-

¹ Pitkin, tom. I, pág. 406.

bre de 1776, comprendiendo América lo mucho que le interesaba la proteccion de Francia, determinó enviar á la corte de esa nacion tres personajes, con una mision secreta. Uno de los elegidos por unanimidad fué Franklin, á pesar de su avanzada edad, pues tenia setenta años. Al anunciársele el nombramiento, respondió con modestia diciendo: «Viejo soy y no sirvo para cosa de provecho; pero, como dicen los vendedores de paño al llegar al extremo de la pieza, tomadlo al precio que queráis¹.» Agregáronse Silas Deane, que estaba en Francia, y, por renuncia de Jefferson, Arturo Lee, que estaba en Inglaterra.

Franklin se embarcó en 1.º de noviembre, no sin temor de caer en poder de los ingleses, que ni de mucho le hubiesen acogido con benevolencia; pero, logró desembarcar sano y salvo en la bahía de Quiberon y llegó á París antes de terminar el año.

La eleccion habia sido verdaderamente acertada. Con su aspecto venerable, con sus cabellos sin empolvar, con sus vestidos de paño basto, el bueno de Franklin fué presto un personaje popular; pero ese buen hombre era al propio tiempo amigo de todos los filósofos, comensal de Mma. Helvétius y miembro de la Academia de ciencias; sedujo á la corte no menos que á la ciudad; su solitaria casita de Passy vino á ser una cita política; por fin, comunicó á América una fuerza que lo es todo en Francia, como quiera que le concilió en su favor los corazones y el entusiasmo de los franceses.

En mayo de 1777, en una carta dirigida á su amigo, el doctor Cooper, uno de los grandes patriotas de la revolucion, escribia Franklin lo siguiente:

«Toda la Europa está de parte nuestra; tenemos por lo menos los aplausos y simpatías de todos. Los que viven sujetos á un poder arbitrario, no son por eso menos amantes de la libertad, y desean en el alma su triunfo. No les alienta la esperanza de conquistarla en Europa; pero leen con entusiasmo las constituciones de nuestras colonias libres. Hay tantos que hablan de trasladarse á América con su familia y fortuna, así que esté ajustada la paz y solidada nuestra independendia, que es creencia general que la emigracion europea nos traerá un prodigioso incremento de fuerza, riqueza é industria. Créese tambien que para disminuir ó contrarestar esa emigracion, las tiranías de Europa se verán en el caso de aflojar y conceder á sus pueblos mas libertad. Es aquí opinion de todos, que nuestra

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 125.

causa es *la causa del género humano*, y que, combatiendo en defensa de nuestra libertad, combatimos por la de Europa. Gloriosa tarea es la que nos asigna la Providencia, y espero que Dios nos ha dado á la vez energía y virtud suficientes para ese grande objeto, y que coronará felizmente nuestras empresas ¹.»

Franklin tenia razon; esa era la creencia general, así pensaba la opinion pública; pero la opinion no nace ni se forma espontáneamente, siendo menester para ello hombres que escriban, hablen y trabajen, y no cabe duda que Franklin contribuyó mas que nadie á la formacion de esa atmósfera favorable á los intereses de su patria. Y no es ese el menor servicio que prestó Franklin á su país.

No bien hubo llegado á París, hízose ya notable por uno de esos rasgos de virilidad que se concilian los aplausos y la admiracion del público. Lord Stormont tenia el defecto harto comun á los ingleses de hablar siempre en tono de amenaza, imaginando que ante un inglés deben todos humillar la cerviz. En Versalles comenzaban á sér pesadas sus pretensiones. Franklin le propuso por escrito el canje de prisioneros caidos en poder de los cruceros de entrambos países, á cuya proposicion contestó lord Stormont con sobrado laconismo, diciendo: «El embajador del rey no puede recibir de los rebeldes ninguna comunicacion, á menos de ir á implorar el perdon á S. M.» Franklin le devolvió la carta, y de su puño le escribió en los términos siguientes: «En contestacion á una carta en que se trataba de los mas sagrados derechos de la humanidad, hemos recibido la indecente nota que aquí va adjunta, y que remitimos á V. S. para que reflexione con mas detencion y seriedad.»

Se ha dicho que Franklin habia contribuido mucho á la conquista de la opinion; hay un hombre, sin embargo, á quien hay que colocar al lado de Franklin, y que acaso hizo mas, porque era francés. Hablamos de La Fayette.

Gilberto de Motier, marqués de La Fayette, nació en 1757. Su padre, coronel de granaderos de Francia, habia sucumbido en Minden, pocos dias antes del nacimiento de su hijo; y su madre, fallecida en 1770, le dejó huérfano á la edad de trece años, y poseedor de una inmensa fortuna, (200,000 libras de renta.) Segun costumbre, La Fayette fué nombrado oficial cuando no era mas que un niño; eso no obstante se le puso en el colegio, del cual únicamente salia en los dias de revista. De ahí pasó á la Academia de Versalles

¹ Franklin Work, tom. I, pág. 308.

para aprender la equitacion, y á los diez y seis años, verificado su enlace con la señorita de Noailles, fué destinado á un regimiento, de guarnicion en Metz.

Aquí fué en donde, en 1776, el mariscal de Broglie le invitó á comer junto con el duque de Gloscester, hermano del rey de Inglaterra. El duque, que estaba resentido de la manera con que la corte trataba á la duquesa, militaba en las filas de la oposicion ¹. El príncipe acababa de recibir la Declaracion de la independenciam, con lo cual escusado es decir que durante la comida no se habló mas que de aquel grande acontecimiento. El jóven La Fayette se enardeció, concibiendo desde luego el proyecto de partir á América junto con dos jóvenes amigos suyos, el conde de Segur y el vizconde de Noailles, con quienes debia volverse á encontrar en las Constituyentes. La Fayette, segun dijo, tenia *ambicion de libertad*.

«No ha habido jamás otra causa gloriosa que llamara tanto la atencion de los hombres; *era aquel el último combate de la libertad*, cuya derrota no habia de dejar á esa asilo ni esperanzas. Opresores y oprimidos, todos iban á recibir una leccion, y era preciso levantar aquella grande obra, para que los derechos de la humanidad no se perdieran bajo las ruinas. Al propio tiempo iban á decidirse los destinos de Francia y los de su rival, como quiera que Inglaterra iba á perder, con los nuevos Estados, las ventajas que le reportaba su vasto comercio, además la cuarta parte de sus súbditos, que aumentaban sin cesar merced á una rápida propagacion y á los inmigrantes que á América acudian de todas las partes de Europa; y por último Inglaterra iba á perder una inmensa y la mas hermosa parte de su territorio. Continuando empero la Gran Bretaña unida á las colonias, podíase desde luego renunciar á nuestras Antillas, á nuestras posesiones de África y Asia, á nuestro comercio marítimo y por consiguiente á nuestra marina, *en una palabra, á nuestra existencia política*.

»En cuanto tuve noticia del conflicto, *mi corazon sentó plaza de soldado*, y no pensé mas que en acogerme *bajo su banderas*. Mi familia no podia menos de oponerme dificultades; y por consiguiente no tuve mas remedio que contar conmigo solo; no vacilando en tomar por divisa de mis armas estas palabras: *Cur non?* para que me animaran, y en determinados casos me sirvieran de respuesta. Silas Deane estaba en París, mas el verle hubiese podido dar márgen á

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 160.

sospechas, y por otra parte los gritos de lord Stormont ahogaban la voz del agente norteamericano... Al presentarme á M. Deane, en mis diez y nueve años, hablé mas de mis buenos deseos que de mi esperiencia; sin embargo, le representé el *ruido* que habia metido mi resolucion, y consintió en aceptarme ¹.»

No le era á La Fayette cosa hacendera la partida, aunque fuera en un buque aprestado á sus espensas, puesto que las cartas de su familia *eran terribles*, y una carta-órden del rey le enviaba á Marsella y á Sicilia; por otra parte sus amigos se habian asustado, y su jóven esposa estaba en cinta. Todo lo menospreció La Fayette; partió á Burdeos, y disfrazado de correo, llegó al puerto Passage en donde le aguardaba el buque. Desde aquí escribió á M. de Maurepas, que no le habia aun contestado, que *su silencio era una órden tácita*, hecho lo cual, hizose á la vela.

Tras una penosa travesía, desembarcó en Charleston, en la Carolina, é hizo trescientas leguas á caballo en direccion á Filadelfia, en donde apenas llegó cuando comenzó á sufrir un desengaño. Muchos extranjeros, franceses, alemanes y polacos habian acudido á ofrecer sus servicios, pero todos ignoraban el idioma inglés, no estando por otra parte acostumbrados á aquella guerra de paisanos ². Presto cundió el descontento entre los norteamericanos, á consecuencia de las pretensiones y de la incapacidad de aquellos militares extranjeros.

Lowell, presidente del comité de Negocios extranjeros, recibió á La Fayette con una frialdad que equivalia á una despedida; pero aquel sometió al Congreso una esquelita concebida en estos términos: «En atencion á mis sacrificios tengo derecho á solicitar dos gracias: la de servir á mis espensas y la de comenzar como voluntario.»

Ese estilo original llamó notablemente la atencion del Congreso que, en 13 de Julio de 1777, votó una resolucion en los términos siguientes:

«Considerando que el marqués de La Fayette, á consecuencia

¹ *Memorias de La Fayette*, tom. I, pág. 9.

² Uno de los que, estableciendo la disciplina habia prestado el mas importante servicio, el baron de Stenben, veterano de la escuela de Federico II, ha sido célebre por sus originales arrebatos de impaciencia. En habiendo agotado todo el catálogo de votos alemanes y franceses contra sus reclutas, llamaba á su ayudante de campo, Walker, el único en el ejército que, prescindiendo de Hamilton, hablaba francés, y le decia: «Venid, amigo Walker; malditas sean las torpezas de esos papanatas; yo no puedo mas, que no me es posible echar mas votos.»

de su ardiente celo por la causa de la libertad, en que están empeñados los Estados Unidos, ha abandonado á su familia y á los suyos, viniendo á sus expensas á ofrecer sus servicios á los Estados Unidos, *sin reclamar sueldo ni indemnizacion particular*; considerando tambien que *ha tomado á pechos esponer su vida por nuestra causa*; se ha resuelto: que quedan aceptados sus servicios, y que en atencion á su celo, á lo ilustre de su familia y de sus allegados, tendrá la categoría y desempeñará las funciones de mayor general en el ejército de los Estados Unidos ¹.»

Pocos dias despues fué presentado á Washington y vió el ejército norteamericano, compuesto de once mil hombres, mal armados y peor uniformados, que los que mejor iban vestidos llevaban anchas blusas de tela gris, con lo cual ocioso es decir que aquellos soldados no eran á buen seguro los mosqueteros negros que La Fayette habia visto en su país.—«Debemos de ruborizarnos, dijo Washington, al ofrecernos de esa suerte á un oficial que ha salido de los ejércitos franceses.»—«Estoy aquí, contestó La Fayette, no para enseñar, sino para aprender» y á continuacion añade el mismo: «Ese tono en que hablé, produjo excelente efecto, como quiera que no le emplean comunmente los europeos ².»

Desde entonces se decidió entre Washington y La Fayette una amistad paternal y filial que no se entibió jamás, comenzando al propio tiempo para el último un período de gloria que, quince años despues, le hizo acreedor á las mayores consideraciones de Francia, al comenzar la Revolucion.

Cara se le hizo pagar, sin embargo, esa gloria. En concepto de más de un historiador, La Fayette solo fué un general de medianos alcances, un orador vulgar, un político de ideas falsas, que tuvo siempre la manía de querer vestir á Francia á lo americano, sin ver la diferencia que existia entre ambos países. Napoleon, cuando estaba en Santa Helena, en un libro en que desahogó el resentimiento de su corazon, legando así á la posteridad sus rencores que solo pueden aceptarse á título de inventario, dice: «La Fayette era una medianía, así en el orden político como en conocimientos militares; su espíritu era mezquino, su carácter escesivamente solapado. La Fayette se dejó estraviar *por vagas ideas de libertad*, que en él estaban mal definidas y mal digeridas.»

El concepto que Napoleon formó de La Fayette como general,

¹ *Memorias de La Fayette*, pág. 19.

² *Id.*

id. pág. 20.

acaso no es tan injusto como pudiera suponerse. Verdaderamente, el marqués no pudo demostrar sus talentos militares, así como en repetidas ocasiones dió muestras de su gran valor personal; tratándose de libertad, empero, nos es permitido creer, que era á buen seguro mas inteligente que Napoleón. Si aquel no tenia el génio del conquistador, amaba en cambio la libertad, y, como dicen, el amor infunde talento aun á los mas tontos. Aunque mucho distaba La Fayette de ser tal, que, muy al contrario, era hombre de talento muy claro y hábil; hablaba admirablemente, y, no se dé Napoleón por ofendido, si consignamos que La Fayette, no mintió jamás. Era el hombre mas sincero y el amigo mas fiel. Tenia en grado muy aventajado eso que falta á la mayor parte de los franceses; fé política, y un carácter noble y levantado. «¿Qué habeis hecho durante el imperio? se le dijo algunas veces.—*He permanecido en pié*, contestaba La Fayette.» Y, ¿cuántos hombres habrian podido dar esa respuesta en Francia?

Por esa razon, así en 1815, como en 1830, Francia halló al general La Fayette, siempre fiel á la única causa á cuyo servicio estuvo siempre. En definitiva, es una gran figura, y en la historia ocupa un puesto, que mas de un héroe pudiera envidiar.

En todos tiempos se han visto hombres que con bravura han arrojado la muerte. Su espíritu anima y fluctúa por las calles, como suele decirse; en ellos no es cualidad rara el talento, muchas veces la fortuna corona sus empresas; pero no abundan á buen seguro esos patriotas que aman sinceramente la libertad, y á cuyo servicio militan durante su larga vida. Debemos venerar á esos hombres; ellos son nuestros progenitores. ¡Feliz el pueblo que en el día de la necesidad, puede hallar en su seno esas figuras apacibles, que han estado en pié durante la borrasca, y que solo han tenido una ambición, la ambición de la libertad!

CAPÍTULO XIX.

Batalla de Germantown.—Derrota de Burgoyne.—Tratado con Francia.

Se ha dicho que La Fayette habia sido nombrado mayor general en 13 de julio de 1777. Poco despues Washington le agregó á su *familia militar*¹, iniciándole en el secreto de sus operaciones.

El general Howe estaba en Nueva-York, en donde se hacian grandes preparativos de embarque. Sus planes eran dar un golpe de mano á Filadelfia ó á Charleston, y quizás proyectaba remontar el Hudson para reunirse á un ejército considerable que se organizaba en el Canadá, al mando del general Burgoyne, aislar á la Nueva Inglaterra, y aplastarla.

Tal era el plan primitivo del general Howe, al cual tuvo que renunciar por no haber recibido de Inglaterra los refuerzos considerables que habia pedido².

A fines de agosto, la escuadra inglesa apareció en la Bahía Chesapeake. Ibase á atacar á Filadelfia, en donde se reunia el Congreso. Remontar la bahía Delaware hubiese sido el camino directo, pero las obras de defensa que habian construido por ese punto los norteamericanos eran formidables; por lo tanto el ejército inglés, tomando distinto camino, describia un arco de círculo, y podia atacar á Filadelfia por la izquierda, dejando el Maryland á sus espaldas.

En 25 de agosto de 1777, los ingleses desembarcaron en el fondo de la bahía de Chesapeake, en el rio Elk. Eran en número de 14,000 hombres, siendo muy inferior el que podia oponerles

¹ Así es llamado en América el estado mayor de un general.

² Jared Sparks, *Vida de Wash.*, tom. II, pág. 15.

Washington. Este habia tenido que atravesar Filadelfia, en donde permanecia el Congreso con mucha firmeza de ánimo, é ir á recibir al ejército enemigo, al cual encontró en 11 de setiembre junto á un pequeño afluente del rio Delaware, llamado Brandywine. Hasta entonces los norteamericanos habian dado combates, pero no batallas en regla: ahora se trataba de algo mas sério, y Washington no queria perder á Filadelfia sin dar un golpe recio.

El ejército inglés formó dos divisiones: una de ellas, á las órdenes del general Knyphausen, atacó de frente; y la otra, mandada por el conde Cornwallis, se desplegó formando un círculo, y, haciendo girar en rededor á los norteamericanos, los tomó por el flanco y hácia atrás. En semejante situación, la derrota era inevitable, como lo fué en efecto para los norteamericanos, en cuya acción, La Fayette, que hacia esfuerzos para retener á los fugitivos, fué herido en una pierna. Por lo tanto, Filadelfia estaba perdida.

Una bellísima carta que La Fayette escribió á su esposa en 1.º de octubre de 1777, nos da algunos detalles de su herida. En esa carta sabe chancearse, como francés que era, y añade:

«Ahora es oportuno que os dé una leccion, ya que sois mujer de un jefe norteamericano. Si os dicen: *Han sido derrotados*, contestareis: Es cierto; pero tratándose de ejércitos *de iguales fuerzas* y batiéndose *en el llano*, los soldados viejos llevarán siempre ventaja á los bisoños; por otra parte, aquellos se han complacido en matar mucho, *pero mucha mas gente* á los enemigos de la que estos han perdido.

»Despues os replicarán acaso: «Está bien; pero, cayó Filadelfia, *la capital de América, el baluarte de la libertad.*» A lo cual contestareis cortesmente diciendo: «*Sois unos imbéciles.* Filadelfia es una triste ciudad, abierta por todos lados, cuyo puerto estaba ya cerrado, ciudad que ha hecho famosa la residencia del Congreso, no sé por qué razon.» Ved aquí lo que es esa famosa ciudad, que, entre paréntesis, volverá á nuestro poder tarde ó temprano.

»Si continúan haciéndoos mas preguntas, los mandareis á paseo en los términos que os diga el vizconde de Noailles, que yo no quiero perder el tiempo que destino á escribiros, hablándoos de política ^{1.}»

Chanceándose y todo con la gracia peculiar de un hidalgo francés, La Fayette era eco de la opinion general de los norteamerica-

¹ *Memorias de La Fayette*, tom. I, pág. 104.

nos, que se habían acostumbrado ya á las peripecias de la guerra, y á sus azares ordinarios.

En diciembre de 1776, la proximidad de los ingleses había sembrado el terror en Filadelfia; pero en setiembre de 1777, todos se habían familiarizado ya con aquel suceso; diciéndose que los ingleses, precisados á guardar Nueva-York y Filadelfia, diseminaban sus fuerzas inmovilizándolas; lo cual redundaba en beneficio de los norteamericanos.

Así lo creía, ó aparentaba creerlo al menos Franklin, cuando decía: «No, no; el general Howe no ha tomado á Filadelfia; Filadelfia ha tomado al general Howe».

El Congreso se retiró á York, en la provincia de Pensilvania, interponiéndose Susquehanna entre él y el enemigo. En aquella ciudad permaneció por espacio de ocho meses, es decir, hasta que los ingleses hubieron evacuado Filadelfia. Por lo tocante á Washington, con esa resolución fría que constituía su carácter, volvió á reunir sus soldados, descalzos y sin pan, y en la mañana del 4 de octubre de 1777, á pesar de una muy espesa niebla, atacó al despuntar el día una división del ejército inglés establecida en Germantown.

Los norteamericanos cargaron á la bayoneta. Los ingleses, sorprendidos y desconcertados, apenas se reconocieron á sí mismos, si bien que la niebla impidió á los norteamericanos continuar aprovechándose de su ventaja. En esa acción, hubo regimientos que se hicieron fuego mutuamente. El pánico se apoderó de aquellas tropas bisonas, pronto escasearon las municiones, y el inglés quedó dueño del campo de batalla, habiendo tenido 500 hombres fuera de combate.

«Sangrienta ha sido la jornada, escribía Washington; ¡ojalá pudiera añadir que ha sido buena para nosotros!»

Ni de mucho fué una victoria, pero el combate fué principalmente glorioso para Washington y los norteamericanos. Un pueblo no es vencido sino cuando se resigna á no hacer mas resistencia. Aquí al contrario, de la propia manera que en Trentón y en Princeton, veíanse hombres á quienes no había abatido la derrota, y que en lugar de parapetarse en las murallas, tomaban la ofensiva é iban á atacar al enemigo. ¿Qué les faltaba para obtener ventajas materiales? Disciplina, esa unidad que la guerra enseña con el tiempo.

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 169.

Lo cierto es que en Francia, país competente para juzgar en cuestiones de guerra, esa batalla llamó notablemente la atención. Y cuando, algunos meses después, en diciembre, los comisionados norteamericanos ajustaron el tratado de alianza con Francia, el conde de Vergennes les dijo: «Vuestras tropas se han batido admirablemente en más de una ocasión, pero lo que más me maravilla, es ver al general Washington atacar al ejército del general Howe y dar la batalla. Empeñar en esos hechos á un ejército bisono, prueba incontestable es de que mucho hará en lo sucesivo.»

Después de la batalla de Germantown, Washington se retiró á Whitemarsh, fuerte posición situada á catorce millas de Filadelfia. Los dos Howe, el almirante y el general, pudieron entonces atacar los fuertes que defendían la bahía Delaware. Los hiesienses atacaron el fuerte Redbank, pero fueron rechazados, y su comandante, el conde Donop, mortalmente herido, fué hecho prisionero. Trasladado al fuerte, asistióle en sus últimos momentos un francés, Duplessis de Manduit, oficial de ingenieros, que se había puesto al servicio de América.

«Temprano he concluido la carrera, dijo el alemán al dar el postrer aliento, muero víctima de mi ambición y de la avaricia de mi soberano.»

Donop y Manduit, representaban respectivamente el antiguo y el viejo mundo disputándose el predominio; eran el soldado y el ciudadano, el mercenario y el hombre que solo se bate por la causa de la libertad.

Á principios de diciembre, habiendo sucumbido los fuertes de Delaware, Howe reunió su ejército, y presentó batalla á Washington cerca de Whitemarsh. El Fabo americano estaba resuelto á no abandonar sus fuertes posiciones, y todo se redujo á algunas escaramuzas, en las cuales se distinguió la milicia del Maryland. Howe, no pudiendo atraer al enemigo al llano, se fué á invernar en Filadelfia. No menos necesitaba de ello Washington. Sus soldados no tenían siquiera con qué cubrirse, y tan general era la falta de zapatos, que podia seguirse la pista al ejército por las huellas de sangre que aquellos infelices dejaban en la nieve. Washington se lamenta de eso en una carta dirigida al presidente del Congreso, Enrique Laurens, de la Carolina del Sud, que acababa de reemplazar á Hancock, quien tuvo que retirarse á causa del mal estado de

su salud. La carta está fechada del 23 de diciembre de 1777. Su contenido es sumamente doloroso.

«No me cabe de ello ninguna duda. Si no está en mejores condiciones la administracion militar, el ejército se verá reducido á una de estas tres necesidades: morirse de hambre, disolverse, ó dispersarse para vivir como pueda. No exagero nada, tengo poderosas razones para temer lo que os estoy diciendo.

»Ayer por la tarde, habiendo sabido que un cuerpo de tropas enemigas habia salido de Filadelfia para trasladarse á Derby con intencion aparente de forrajear, di órden de que se prepararan mis tropas á desbaratar los planes del enemigo. Con gran mortificación mia, supe, con harta certeza, que mis soldados no podian siquiera dar un paso por falta de víveres. El dia anterior, al anocheecer, habia estallado una sedicion peligrosa, que con mucho trabajo habian ahogado los esfuerzos de algunos valientes oficiales, pero era de temer que el hambre la haria estallar de nuevo. Llamé á un comisario encargado de suministrar víveres, el único que teniamos en el campamento, y supe del mismo la triste y alarmante noticia de que no teniamos siquiera una cabeza de ganado, y que solo le quedaban veinticinco barriles de harina.

»Juzgad ahora de nuestra situacion, añadiendo además que nadie puede decirme cuándo he de esperar á recibir socorro.

»Todo lo que pude hacer fué enviar algunas tropas ligeras para que vigilaran y molestaran al enemigo, mientras otras se dirigian por diferentes puntos para recoger, si era posible, algunas provisiones con que atender á las necesidades mas apremiantes del ejército. ¿Bastará eso? No; tres ó cuatro dias de mal tiempo harán inevitable nuestra destruccion. ¿Qué será, pues, del ejército, en este invierno?

»...Lo declaro con toda la sinceridad de mi alma; no ha habido jamás otro general que como yo haya tenido que luchar con tantas dificultades en sus operaciones y por razon de todos los servicios del ejército.

»...En mas de una ocasion he podido sorprender ventajosamente al enemigo, pero siempre la accion se ha perdido ó comprometido por falta de víveres. Y ese mal tan notable, tan irritante, no es el único. Desde la batalla de Brandywine, nunca hemos recibido jabon, vinagre, ni nada de lo que nos ha concedido el Congreso. En cuanto al jabon, no tenemos de él mucha necesidad ahora, como quiera que son pocos los que tienen mas de una camisa, no

llevando muchos sino un trozo, y yendo algunos sin ella... Tenemos 2,898 hombres inutilizados para el servicio, porque van descalzos y desnudos.

»...Desde el 4 del corriente, el número de soldados válidos ha disminuido de dos mil hombres; á consecuencia de los sufrimientos que experimentan por falta de mantas. Se han visto obligados, y lo están muchos todavía, á pasar la noche sentados junto al fuego, en lugar de acostarse.

»Hay algunos *gentlemen* que, sin saber si el ejército tomará ó no cuarteles de invierno, se creen en el derecho de hacernos cargos. ¿Creen acaso que los soldados son de madera ó de piedra? ¿que son igualmente insensibles al frío y á la nieve?... Puedo asegurar á esos señores que es más fácil y menos pesado redactar críticas, en un cuarto muy cómodo, y sentados junto á un buen fuego, que estar de campamento en una colina fría y húmeda, y dormir bajo el hielo y la nieve, sin vestidos ni mantas. Cualquiera que sea la indiferencia de esos caballeros, tantas privaciones y sufrimientos me conmueven profundamente, y compadezco en el alma miserias que yo no puedo aliviar ni prevenir.»

Agobiado por esos sufrimientos, Washington recurrió al sistema de requisas forzosas. En esas medidas rigurosas, pero necesarias, usó de moderación suma, á pesar de lo cual escitó el descontento y las quejas de sus más decididos amigos. Por lo que á él se refiere, échase de ver en todas sus cartas su inmensa repugnancia á aquellas medidas, declarando, que, tener que apelar á aquel extremo, le parecería la mayor desgracia de su vida. Tenía el alma civil, en lo cual estaba su grandeza.

La resolución que tomó Washington de establecer sus cuarteles de invierno en campo raso, honra tanto á su sagacidad como á su entereza de ánimo. No faltaron quienes en el Congreso se extrañaban de que el ejército no marchara; en el campamento hubo también oficiales que hubieran querido instalarse en York ó en Lancaster, para en esas ciudades gozar de las comodidades de la vida. Pero Washington estaba decidido á tener siempre en jaque al enemigo, para que éste no estendiera sus conquistas ni su influencia.

Establecióse pues, en Walley-Jorge, fuerte posición situada entre las colinas y riberas del Schuylkill, á veinte millas únicamente de Filadelfia. Era un desierto y una selva. Era indispensable toda la autoridad de Washington, para que los soldados se decidieran á quitar las malezas de aquel sitio, y á construir barracas para pasar

el invierno. Rudos fueron los rigores de la estación, la miseria fué muy grande, pero, sufriendo Washington con la resignación del soldado, nadie se atrevió á murmurar.

En tanto que acontecía eso en Pensilvania, tenían lugar en el norte otros sucesos, no mas honrosos, pero mas afortunados para América. Allí eran victoriosos los norteamericanos, y humillados los ingleses.

Sé ha dicho que los ingleses, aprovechándose de los recuerdos de la política francesa, habian determinado invadir por el Canadá las Colonias Unidas. Esa estrategia debía aislar á la Nueva Inglaterra, ocupando la línea que va desde los lagos canadienses hasta Nueva-York por el rio Hudson. Habianse reunido 7,000 hombres de tropas alemanas y francesas; aquellas estaban mandadas por el general Riedesel, y el general Burgoyne mandaba las inglesas.

Á fines de junio de 1777, el ejército partió de Crown-Point, punto que domina al lago Champlain, y se apoderó de Ticonderoga, y poco despues del fuerte Eduardo. De esa suerte el ejército alcanzaba el valle de Hudson.

La marcha era difícil, teniendo que atravesar bosques y pantanos, sin ningun camino abierto. No era cosa fácil abastecerse de víveres en el Canadá. No habia mas que carne salada procedente de Inglaterra, y trasportada por el San Lorenzo y el lago Champlain. Sin embargo las tropas inglesas avanzaban, empujando su vanguardia á los indios, que despojaban y mataban á los enemigos, y á veces hasta á los amigos.

Esa barbarie, que hubiese intimidado á un pueblo débil, sublevó al pueblo enérgico de la Nueva Inglaterra. No era ciertamente un pueblo de soldados; servir en un ejército era en concepto de sus habitantes cosa propia de siervos. Pero descolgar cada cual su fusil de la pared, montar á caballo y abalanzarse al peligro, esas eran todas sus complacencias. Amigos, parientes, todo envalentona á aquel pueblo, y el colono que solo tiene dos mantas dá una al que parte en defensa de su país;

Burgoyne tuvo pronto que hacer frente á un ejército de 13,000 hombres, ejército sin órden ni disciplina, que hubiese sucumbido en una llanura, si bien que compuesto de hombres resueltos, valientes y escelentes tiradores. Hartó lo experimentaron los ingleses.

Ese ejército tenia por jefe al general Gates, inglés de nacimiento.

¹ Véase la historia de miss Mac-Rea, en Lord Mahon, tom. VI, pág. 179.

to. Era de mediano talento; sin embargo, consigo tenía á un americano animoso y feliz en recursos. Llamábase Arnold, á quien mas tarde la envidia habia de echar en brazos de los ingleses, para merecer con ello el dictado de traidor; y quedar miserablemente desairado.

El primer encuentro tuvo lugar en Bennington, entre un cuerpo alemán, mandado por el coronel Baum y las milicias de New-Hampshire, á las órdenes del general Stark. No bien divisó al enemigo, Stark, dirigiéndose á sus soldados, les dijo: «Hijos míos, ahí están las casacas encarnadas; fuerza es que caigan en nuestro poder, y sino Molly Stark será viuda esta noche.» Los ingleses y alemanes fueron rechazados y derrotados, habiendo tenido 200 muertos y 700 prisioneros.

Esa accion de Bennington, verdadera escaramuza, detuvo á Burgoyne. Para no fiar nada á la casualidad, quiso abastecerse de víveres para treinta dias, y permaneció fijo por espacio casi de un mes¹, dejando que sus enemigos interceptaran el camino, y se fortificaran.

Por último en 19 de setiembre, abandonando Burgoyne sus comunicaciones con el Canadá, pasó el Hudson por Saratoga. Los norteamericanos tenían sus posiciones en una serie de pequeñas colinas llamadas *alturas de Behmus*, posiciones que habia escogido como mas á propósito Kosciusko, oficial polaco.

El ataque inglés, dirigido con sumo acierto, no logró desalojar á los americanos, y Burgoyne se vió en la necesidad de quedarse en su propio campamento, molestado continuamente durante la noche, ora por el enemigo, ora por las manadas de lobos que aullando acudían á devorar los cadáveres de los desgraciados soldados.

Un segundo ataque, intentado en 7 de octubre, dió por resultado el tener que retirarse los ingleses. Entonces Arnold, por sí y ante sí, tomó á su vez la ofensiva, y Burgoyne, precisado á retirarse con un ejército desordenado, reducido á 3,500 hombres, viendo por otra parte que solo tenia víveres para seis dias y que estaba cercado por todos lados de enemigos invisibles, no tuvo mas remedio que entablar negociaciones con el general norteamericano, y entregarse con condiciones indudablemente honrosas, pero que, no obstante, si bien demostraban el valor desplegado por los ingleses en aquella ocasion, no hacían menos evidente el revés que habian experimentado.

¹ Estaba solo á cincuenta millas de Albany.

Al reunirse los soldados ingleses, en la mañana del 17 de octubre, para deponer sus armas y recibir los víveres de que tanto necesitaban, el general Gates se acercó á Burgoyne, y le dijo con frase cortés, aunque poco oportuna: «General, me felicito de veros.» Burgoyne, hombre de talento, mas bien que soldado, contestó: «Lo creo, general, pues la fortuna de la guerra está toda en favor vuestro.»

Los soldados norteamericanos tuvieron con los vencidos un comportamiento digno de todo elogio. El mismo Burgoyne cuenta que despues del *Convenio* (palabra que se empleó para suavizar el efecto que hubiese producido, llamándose *capitulacion*) una de las personas á quien vió primeramente fué el general Schuyler. Este poseia en Saratoga almacenes y talleres de aserrar maderas cuyo valor no bajaba de 10,000 libras esterlinas, á lo cual Burgoyne hizo pegar fuego, porque eran obstáculo para su defensa.

»Me escusé con él, (dice Burgoyne, y le espuse las razones, que con gran sentimiento de mi parte, me habian obligado á obrar de aquella manera. Él me contestó que lo olvidara de una vez, alegando que las circunstancias me justificaban, que ello estaba conforme con los principios y leyes de la guerra, y que en análogas circunstancias, él hubiese hecho otro tanto. Hizo aun más; encargó á uno de sus ayudantes que me acompañara hasta Albany para en esta ciudad proporcionarme, según el mismo decia, mejor alojamiento que el que pudiese hallar un extranjero. El ayudante me condujo á una elegante casa, y con gran sorpresa mia, me presentó á la señora Schuyler y á su familia. Durante todo el tiempo de mi permanencia en Albany, viví en casa del general, en donde se servia todos los días una mesa de veinte cubiertos para mí y mis amigos, siendo continuamente testigo de todas las demostraciones de hospitalidad posibles.»

El marqués de Chastelleux, que en 1780 hizo un viaje á América, no hace una descripción menos lisonjera de Schuyler, y de la familia de éste, si bien añadiendo la reflexión siguiente, muy propia de la lucidez de ingenio que caracteriza al siglo décimo octavo.

«El general Schuyler es aun mas amable cuando no está en compañía de su mujer; en lo cual se parece á muchos maridos europeos.»

De todas las batallas que se dieron en América, ninguna indu-

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 497.

dablemente ejerció mas influencia que la accion de Saratoga, que terminó con la rendicion de 3,500 hombres. Fué para Inglaterra una leccion muy severa, como que se le enseñó por vez primera que su poder tenia límites, que la distancia, el alejamiento y el valor de sus súbditos sublevados podian obligarla á cejar.

Para las colonias, fué una leccion de confianza en sus justas aspiraciones; como quiera que, despues de tres años de infortunios, comenzaba á sonreirles la fortuna, pudiendo en su consecuencia alimentar esperanzas de paz é independencia.

La Europa recibió tambien una advertencia. Ya que Inglaterra comenzaba á sufrir descalabros, no era ya imposible una alianza con las colonias para humillar una antigua rival. Francia se guardó mucho de dejarse escapar esta ocasion.

Lo particular es, que ese suceso, tan notable por sus consecuencias, se realizó independientemente de Washington. La victoria se debió á los soldados de un general nada ilustre, y los enemigos de Washington se aprovecharon de ese acontecimiento para humillar al héroe de la independencia norteamericana. Gates dió parte de esa accion al Congreso, sin tomarse siquiera el trabajo de comunicarlo al general en jefe. «Confíemos en que todo saldrá bien, escribia lacónicamente Washington á Patrick Henry¹. Con tal que nuestra causa triunfe, poco me importa el lugar, ó la persona que contribuya á su feliz éxito.»

Rasgo es ese propio de un alma heróica; si bien es lamentable ver que los contemporáneos apenas comprendian que en medio de ellos habia un grande hombre. Hay que hacer en eso una excepcion honrosa en favor del jóven La Fayette, que tenia de ello perfecta conciencia: todas sus cartas respiran el gozo inmenso que tenia por vivir al lado de un *grande y excelente hombre*; no caben la envidia ni la debilidad en el corazon de La Fayette, que es todo admiracion y cariño hácia su ilustre general. Eso solo hace á aquel acreedor á la estimacion de América y de la posteridad.

Los sucesos del Nuevo Mundo repercutieron en Europa.

En 20 de noviembre de 1777 el rey en persona abrió el Parlamento, y solicitó aun mas medios para aplastar la rebelion. No se tenia noticia de la rendicion de Burgoyne, pero se sabian sus apuros.

Lord Chatham volyió á aparecer en el palenque. Su política se reducía á mantener la union de las colonias á Inglaterra, como el

¹ Noviembre 13 de 1777.

único medio de humillar á Francia, y para conseguir ese objeto, era necesario cederlo todo á América, reconocerle todos los derechos que reclamaba, excepto la independencia, y sacar las tropas del nuevo continente. Lord Rockingham y sus amigos creían que era ya demasiado tarde, siendo por consiguiente una necesidad el reconocer la independencia. Verdad amarga, que todavía no se atrevían á proclamar en público. Chatham, pues, sostuvo todo el peso de la discusion del Mensaje.

Entre otras cosas notables, en un pasaje de su discurso, habló de los sufrimientos, y quizás de la pérdida total del ejército del Norte, frase profética que produjo honda sensación, cuando, diez dias después, se recibió la noticia del desastre de Saratoga.

En esa ocasion fué el orador más que nunca enérgico, y hoy todavía, en las escuelas de Inglaterra y América, se hace leer ese discurso de Chatham para enseñar á los niños el arte de hablar, como que es un modelo grandioso de elocuencia.

«Milores, dijo Chatham, ante dificultades y conflictos parecidos á los en que nos hallamos, ha sido siempre costumbre de la corona aconsejarse y pedir la cooperacion á esta Cámara, el gran consejo hereditario de la nacion. El Parlamento tiene el derecho de emitir dictámen, y deber es de la corona pedir consejo.

» Pero hoy, á pesar de la crisis que atravesamos, no se os pide consejo ni apoyo; la corona, por sí y ante sí, os declara que nada le hará desistir de su propósito, llevando á cabo el sistema de medidas que por sí sola y á su merced ha adoptado;... y, ¿qué medidas, milores? Medidas que hasta el presente solo han producido desengaños y derrotas. No puedo, milores, no quiero felicitarme con vosotros de descalabros y desgracias. Nos hallamos en circunstancias peligrosas y terribles. Pasó ya el tiempo de las adulaciones. Para salir de esa situacion crítica y amenazadora, algo más es menester que vanas lisonjas. Es necesario hablar al trono el lenguaje de la verdad. Si es posible, fuerza es que desvanecemos la sombra y la ilusion en que está envuelta la corona; hay que hacer ver, con sus verdaderos colores, con todos sus peligros, la ruina que está llamando á nuestras puertas.

» Pueden los ministros creer, en medio de su presuncion, que sostendremos su locura? ¿Hasta tal punto ha muerto el Parlamento para toda idea de dignidad y de deber, que apoye medidas que se nos imponen á la fuerza;... medidas, milores, que han convertido este grande y floreciente imperio en objeto de menosprecio y de

sarcasmo? Ayer, Inglaterra hubiera aun resistido al mundo entero; hoy, nadie hay que sea suficientemente miserable para mirarla con respeto.

» Aquellos colonos, á quienes desde el principio menospreciámos como á rebeldes, pero que ahora hemos de reconocer como enemigos, están conjurados contra nosotros; nuestro enemigo de siempre les suministra provisiones y armas, mira por el bien de aquellos, recibe á sus embajadores, en tanto que nuestros ministros no pueden, ni se atreven á obrar con dignidad, con energía.

» Ya tenemos alguna noticia del estado exasperado en que se hallan nuestras tropas de América. Nadie, mas que yo, aprecia y honra á los ejércitos ingleses; conozco su valor y virtudes; sé que pueden hacerlo todo, menos lo imposible, y sé que la conquista de la América inglesa es una imposibilidad. Milores, vosotros no podeis, no, conquistar á América.

» ¿Cuál es vuestra situación, en lo relativo á América? Nosotros no lo sabemos todo quizás, pero, sí, sabemos que en tres campañas nada hemos hecho, habiendo padecido mucho. Podeis aumentar vuestro déficit, redoblar los sacrificios, echar mano á todos los recursos, podeis extender vuestro comercio hasta los *mataderos* de todos los déspotas alemanes, todos vuestros esfuerzos son vanos é impotentes, y doblemente impotentes, por lo mismo que vosotros os apoyais en auxilios mercenarios, en auxilios que excitan un incurable resentimiento en el corazón de vuestros adversarios; de esos hombres que entregais á los venales hijos de la rapiña y asesinato, de esos hombres á quienes condenais, y con ellos sus bienes, á la crueldad venal de algunos pillos asalariados. Si yo fuera norteamericano, así como soy inglés, mientras habria un solo soldado en mi patria, ni un solo instante depondria las armas, jamás, jamás, jamás¹.

La Asamblea se estremeció, al oír ese grito del patriotismo indignado; mas, tras la primera emocion, los ministros hicieron volver en sí á los Pares, declarándoles que no era probable que Francia y España estuviesen animadas de un espíritu hostil contra la Gran Bretaña, que por otra parte Inglaterra podia contar con 42 navíos de línea, de los cuales estaban ya aprestados 35; y que con tal marina se podia desafiar á toda la casa de Borbon.

La Cámara, tranquilizada con esa verídica noticia *ministerial*, é

¹ Lord Mahon, tom, VI, pág. 215.

interesada además en que no se la hiciera salir de su engaño, rechazó la enmienda de Chatham, por 97 votos contra 28. En la cámara de los Comunes fué también rechazada, por 283 votos contra 86, la misma proposición que presentó el joven marqués de Granby, siendo apoyada por Burke y Fox.

Algunos días despues, en 2 de diciembre de 1777, llegó la noticia de la rendición de Burgoyne, la cual produjo el efecto de la caída de un rayo. Al principio no fué mas que un rumor vago; algunos desertores ingleses habian llevado la noticia á Ticonderoga, desde donde habia cundido hasta Quebec. Pero á mediados de diciembre se recibieron los despachos de Burgoyne, lo cual fué suficiente para quebrantar el ánimo de lord North, que desde el primer día de la guerra, se habia dejado llevar de una pasión que á él no le dominaba. Así es que declaró á la Cámara que, pasadas las fiestas de Navidad, le propondria el exámen de las concesiones que pudieran hacerse á América para dar cima á un tratado de reconciliación. Chatham en la Cámara de los Lores, Burke y Fox en la de los Comunes, insistieron para que el Parlamento no aplazara esa cuestion de sí urgente; mas su exámen y discusión fué aplazada para el 20 de enero.

Todo este tiempo habian menester los ministros para reanimar á sus abatidos partidarios, y saber á qué atenerse.

La corte de Versalles no vaciló. La campaña de 1777 y la derrota de Burgoyne habian demostrado que los norteamericanos estaban en disposición de defenderse. Siendo ellos enemigos de Inglaterra, era ventajosa para Francia su amistad con aquellos.

En 16 de diciembre de 1777, M. Gérard participó á los comisionados norteamericanos, que el rey estaba resuelto á reconocer la independencia de los Estados Unidos y hacer con ellos un tratado.

En ese tratado se consignaba que el rey no abusaria de la situación de aquellos en beneficio suyo, recabando de los norteamericanos concesiones que en otras circunstancias no harian. Además, S. M. cristianísima deseaba que *una vez hecho el tratado, fuese duradero, y que la amistad subsistiera entre ambos países*, lo cual no era posible, si cada nacion no tuviese interés así en conservar la alianza, como en concluirla.

Como se vé, el rey tenia intencion de mantener relaciones con los nuevos Estados como si desde remota fecha estuviesen ya establecidos, y se hallasen en toda la plenitud de su fuerza y poder.

El rey estaba decidido no solamente á reconócer, sino á sostener la independencia norteamericana.

Obrando así, se esponía inminentemente á una guerra, pero no por eso el rey pedía compensacion á los Estados Unidos, que lo que le movia á proceder de esa suerte no era precisamente su buena voluntad hácia América, sino el interés de Francia, con objeto además de debilitar el poder de Inglaterra con la separacion de las colonias.

El rey únicamente pedía que los Estados Unidos se comprometiesen á mantener su independencia; y á no volver jamás á someterse al gobierno inglés.

Hay que hacer justicia á Luis XVI. Era imposible imponer á un pueblo condiciones mas justas y honrosas, y en esa ocasión, toda la habilidad consistió, como siempre, en la justicia.

Manteniendo relaciones con los Estados Unidos, considerados en ese caso, como nacion amiga, no exigiendo ninguna compensacion particular, ningun monopolio mercantil, la Gran Bretaña era árbitra de terminar la guerra tan pronto como quisiera, con solo aceptar con Francia la igualdad de derechos en lo relativo al comercio. Cerrando á aquella los Estados Unidos, se la obligaba á hacer esfuerzos desesperados.

No está ahí todo; esa libre y generosa política hacia de la independencia norteamericana la causa común de todos los pueblos comerciales. La derrota de los Estados Unidos traeria otra vez el monopolio británico; al paso que su triunfo abriria el nuevo continente á todos los pueblos del viejo mundo, con lo cual se aseguraba el triunfo de la libertad de comercio. Los Estados Unidos obraban en virtud de un derecho, en cuya conservacion estaba cifrado el interés de toda la Europa; de manera que Inglaterra se hallaba así sin ningun aliado, y representaba un papel doblemente odioso.

Ese tratado, que recibió la sancion el 6 de febrero de 1778, ha sido á veces echado en cara á Luis XVI, como una de las causas de la Revolucion. Por una parte, la guerra de América ocasionó el aumento de la deuda en Francia; é indirectamente motivó la reunion de los Estados Generales; y por otra, aquel apoyo prestado á *insurrectos*, á gentes rebeldes á la autoridad legítima, fué, según se dice, cosa poco ejemplar; por último, se ha añadido, los amigos

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 65.

de La Fayette, y los oficiales que junto con Rochambeau fueron enviados á América, los *norteamericanos*, segun se les llamaba al principio de la Revolucion, trajeron del Nuevo Mundo ideas subversivas y republicanas que fueron causa de la caída del mismo que habia libertado á los norteamericanos.

En mi concepto, esos cargos son infundados y descansan todos en el antiguo sofisma: *Post hoc, ergo propter hoc*. Francia habia quedado humillada en la paz de 1763 y con la pérdida del Canadá. El país que menos se aviene á una humillacion que venga de afuera, es quizás Francia. ¿Por qué, pues, no debia aprovechar la primera coyuntura para vengarse? No fué aquella nacion la que sublevó á América; Francia no habia representado el papel que algunos años antes habian desempeñado los ingleses en Córcega, contra los franceses; Francia tropezó en esa ocasion con un pueblo libre, independiente, que defendia sus derechos en el terreno de las armas. ¿Qué razon hay, de consiguiente, para no anudar relaciones con los Estados Unidos?

Además, ¿no existia acaso en Francia el espíritu de independencia? ¿No habian escrito Voltaire ni Rousseau antes de 1776? ¿Hizose la revolucion francesa bajo el imperio de las ideas norteamericanas? ¡Ah! desgraciadamente no. El espíritu norteamericano que habia en Francia, Jefferson, Gouverneur Morris, predijeron el aborto de la revolucion de 1789, porque en vez de una libertad constitucional, que trascendiera al individuo no menos que al pueblo y á las asambleas, quisieron los franceses una democracia á lo antiguo, ó mas bien, la realizacion del quimérico *Contrato social*. Las cartas de Washington escritas á La Fayette están llenas de temores patrióticos acerca de la suerte de Francia.

Son por consiguiente inadmisibles esas perniciosas paradojas: el servicio de la libertad y de la justicia nunca ha arruinado á los pueblos ni á los reyes. La página mas hermosa en la historia del reinado de Luis XVI será indudablemente aquella en que se refiere el tratado de alianza, en virtud del cual Francia debió auxiliar á los norteamericanos.

La Fayette, cuyas cartas habian contribuido no poco á inclinar á Francia en favor de los Estados Unidos, fué el primero que en el ejército norteamericano recibió noticias del tratado. Inmediatamente corrió á ver á Washington, le abrazó, llorando de regocijo, y exclamó: «El rey, mi señor, ha reconocido vuestra independencia, y se alía con vosotros para ayudaros á consolidarla.»

Es indescriptible, dice un contemporáneo ¹, la alegría con que se recibió la noticia. Por orden del general en jefe, se reunieron todas las brigadas. Los capellanes elevaron preces al Todopoderoso, en accion de gracias por aquel beneficio, y pronunciaron discursos. Se hicieron descargas para solemnizar el acto, y á una señal dada, todos los soldados gritaron desde el fondo de su corazon: ¡Viva el Rey de Francia!

Tres años hacia que se habia sufrido tanto frio, tanta hambre, á consecuencia de la guerra, que parecia que todo estaba salvado, con solo estender Francia, desde la otra parte del Océano, su poderosa y protectora mano. Fué menester que el Congreso suavizara el efecto que habia producido en aquellos corazones la noticia, en los cuales alentaba una confianza harto exajerada, representando al pueblo y al ejército, que convenia estar dispuestos aun para mas rudas pruebas; que la alianza francesa aseguraba la independenciam, pero que no poniam á América al abrigo de las devastaciones enemigas.

El consejo era prudente; pero el pueblo, cuya fé sencilla le daba intuicion de su destino, no se equivocaba. El apoyo de Francia entrañaba su salvacion.

Grandes y hermosos recuerdos son esos para los franceses, recuerdos que no conviene desvanecer. La historia de Francia está llena de guerras con el extranjero, llena de ódios y violencias seculares, lo cual hace que en esa nacion se conserve una especie de patriotismo sombrío que puede ser bueno ó perjudicial; pero tambien contiene páginas, que sin respirar menos patriotismo, producen una emocion mas tierna. En mas de una ocasion Francia se ha puesto al servicio de la independenciam de un pueblo oprimido. Grecia, Italia y América, han visto á los soldados franceses entrar y salir como amigos. Esos trofeos son indudablemente los mas puros y gloriosos, que conviene no desprestigiar.

Hoy que América padece, recuerdo ese pasado, cubierto casi con el polvo del olvido. América quiere siempre á los franceses, de ellos necesita, y estos pueden serle útiles todavia, aun cuando no sirvan mas que para crear atmósfera en favor de los Estados Unidos. Los amigos deben tender siempre la mano á sus amigos agradecidos.

Una costumbre piadosa establecia antigamente el deber de la

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 63.

hospitalidad. Rompiase en dos trozos una *tessera*, un medallon de barro en el cual se encerraba la cabeza del hospitalario Júpiter; y repartidos esos trozos entre dos familias, tenia cada una de estas un símbolo de agradecimiento hácia el extranjero que venia de un país lejano. Juntando los dos trozos del medallon, se volvia á hallar un nombre comun, el recuerdo de una amistad antigua, el pensamiento de los antepasados. Asimismo los franceses tienen su símbolo; y no pueden pronunciar el nombre de Washington sin que el norteamericano responda con el de La Fayette: nombres inseparables, recuerdo imperecedero y glorioso que debe unir Francia á América con lazos de eterna amistad.

El espíritu es prudente; pero el pueblo, cuya fe sencilla se da á todo que habia prometido, se desconfia de él. Los franceses, que habian sido los aliados de la independencia, se convirtieron en enemigos. En las palabras que la historia ha registrado en la historia de América el abismo de las desamistades.

El espíritu es prudente; pero el pueblo, cuya fe sencilla se da á todo que habia prometido, se desconfia de él. Los franceses, que habian sido los aliados de la independencia, se convirtieron en enemigos. En las palabras que la historia ha registrado en la historia de América el abismo de las desamistades.

Los ingleses y franceses se unieron para los franceses, los ingleses que no querian desmoronarse. La historia de Francia es una historia de guerra con el extranjero, llena de odios y de odios. La cual hace que en esa union se encuentre un espíritu de independencia y de independencia; pero una independencia que no es una independencia. En las palabras que la historia ha registrado en la historia de América el abismo de las desamistades.

Los que América habia tratado con respeto, habian sido los aliados de América. América siempre ha sido un país de libertad y de libertad. Y los que habian sido los aliados de América, se convirtieron en enemigos. En las palabras que la historia ha registrado en la historia de América el abismo de las desamistades.

1. *Historia de América, Tom. II, páj. 68.*

CAPÍTULO XX.

El segundo proyecto de ley de 1778-1781 para nombrar al gobernador de las colonias con atribuciones suficientes para tratar con las colonias, con el objeto de que las delegadas en el número de cinco, y sus poderes eran amplios. No debían metters en decisiones acerca de las cosas que se referían á las colonias. El proyecto revocaba en términos generales el contrato de 1763, y en cuanto á lo sucesivo, declaraba que el comercio de las colonias con el extranjero no impoñerá ningún deber, ni que el rey ni el Parlamento no impoñerán ningún deber, ni que el rey ni el Parlamento no impoñerán ningún deber, ni que el rey ni el Parlamento no impoñerán ningún deber, ni que el rey ni el Parlamento no impoñerán ningún deber.

El segundo proyecto de ley de 1778-1781 para nombrar al gobernador de las colonias con atribuciones suficientes para tratar con las colonias, con el objeto de que las delegadas en el número de cinco, y sus poderes eran amplios. No debían metters en decisiones acerca de las cosas que se referían á las colonias.

Mientras se gestionaba en Francia la conclusion de un tratado de alianza y de comercio con los comisionados norteamericanos, comenzaba en Inglaterra á alarmarse, la opinion y todos dirigian las miradas hácia Chatham, el único capaz de evitar la guerra con los Borbones, ó acabarla con felicidad, y conservar, si hubiese sido posible, la unidad del imperio.

¡Cosa extraña! El que mas ardientemente deseaba que Chatham cargara con tamaña responsabilidad, era el primer ministro, lord North. La oposicion partia del rey, no del ministro, cansado de unos poderes harto pesados para sus débiles hombros.

El dia 17 de febrero de 1778, lord North, como para preparar el camino á su sucesor, sometió á la Cámara de los comunes dos leyes con objeto de terminar la guerra. Su discurso, como todos los de un ministro, fué una apologia de su conducta, de su moderacion, de su benignidad; alegaba que no era él quien habia propuesto imponer tributos á América, que habia aceptado una posicion que él no habia creado; que la guerra habia sido desgraciada en realidad de verdad, pero que no por eso estaba el país arruinado. Que los recursos eran inmensos, que la marina se hallaba en mejor estado que nunca, que si se transigia, haciendo concesiones, era puramente por amor á la paz. La verdad es que fueron menester las amenazas de Francia para echar de ver que los norteamericanos tenian algunos derechos.

El primer proyecto de ley estaba intitulado así: *Acta destinada á desvanecer todas las dudas y aprehensiones en lo que se refiere á*

la tasacion de las colonias por el Parlamento de la Gran Bretaña. El proyecto revocaba en términos espresos el derecho sobre el té, y, en cuanto á lo sucesivo, declaraba: que á contar desde aquella acta, el rey ni el Parlamento no impondrían ningun derecho, tributo, ni gabela á las colonias americanas de S. M., exceptuando los derechos que exigía la reglamentacion del comercio, derechos cuyo producto líquido se aplicaria siempre para atender á los gastos que ocasionara la colonia en que se hubiesen recaudado. De esa manera, el Parlamento renunciaba completamente á aquel derecho de impuesto que habia motivado la guerra ¹; aunque era demasiado tarde.

El segundo proyecto de ley autorizaba á S. M. para nombrar delegados, con atribuciones suficientes para tratar con las colonias insurrectas. Esos delegados eran en número de cinco, y sus poderes eran ámplios. No debian meterse en discusiones acerca de la categoría ó el título legal de los jefes norteamericanos, y se les daba entera libertad para tratar con cualquiera personaje ó corporacion política. Podian proclamar la conclusion de las hostilidades, revocar cualquier acta posterior á 1763, pedir una contribucion moderada para las necesidades comunes del imperio, y en caso necesario renunciar á ella. Es decir, los delegados podian admitir cualesquiera condiciones, todas, *excepto la independencia*. Su mision era obtener la reconciliacion á todo trance. El Parlamento se reservaba el derecho de confirmar la paz.

Cuando lord North hubo concluido su discurso, reinó un profundo y triste silencio en la Cámara. El partido ministerial estaba abatido. ¿Qué se habia hecho de aquella obstinacion que parecia ser hija de la fuerza? La oposicion hizo uso de la palabra, por medio de Fox, para felicitar al ministro por su feliz conversion, y para admirarse al propio tiempo de que un ministro, que tan completamente cambiaba de opinion, permaneciése en el poder. ¿Creia por ventura lord North tener la lanza de Aquiles para curar las heridas que habia hecho? ¿Podia imaginar que América recibiria la paz de aquella mano sospechosa, que jamás seria la de un amigo ²? Fox tenia razon, pero únicamente en la forma, porque lord North estaba resuelto á abandonar el poder, y á dejar el puesto á un ministro menos comprometido. Los dos bills fueron votados, recibiendo en 11 de marzo de 1778 la sancion real.

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 225.

² Id. id. tom. VI, pág. 227.

Dos días despues, en 13 de marzo de 1778, el marqués de Noailles, embajador de Francia, puso en manos de lord Weymouth, secretario de Estado, una nota que anunciaba formalmente el tratado de alianza y amistad concluido entre Francia y los Estados Unidos. Esa nota estaba concebida en términos, que por la fuerza de las cosas, parecían irónicos é irrisorios. Así pues, recordaba que desde el 4 de julio de 1776 los norteamericanos estaban en plena posesion de su independencía, y añadía: «Al hacer esta comunicacion á la corte de Lóndres, el rey de Francia está firmemente persuadido de que el gabinete de la Gran Bretaña verá á su través un nuevo testimonio del deseo constante y sincero de paz que anima á S. M. Esta abraza la esperanza de que S. M. Británica, animada de los mismos sentimientos, querrá igualmente evitar cuanto pudiere alterar esa buena armonía, y que tomará especialmente medidas efectivas para que nada interrumpa las relaciones comerciales entre los súbditos de S. M. y los Estados Unidos de América.»

La contestacion á esa nota, como es fácil prever, fué la orden dada á lord Stormont, embajador en París, de exigir un pasaporte, y volver inmediatamente á Lóndres. Por su parte, el marqués de Noailles tomó tambien el suyo para regresar á París. No era eso una declaracion de guerra; pero nadie se hacia ilusiones acerca del particular, y era indudable que España seguiria á Francia. ¡Harto se conocia ahora que Chatham tenia razon!

El rey mandó enseguida comunicar la nota francesa al Parlamento. Adjunto le sometió un mensaje en el cual reiteraba á las Cámaras su firme propósito de sostener el honor de la corona. Las Cámaras votaron, por inmensas mayorías, mensajes que respiraban lealtad, pero con algunas espresiones amargas. Mas de una vez se pronunció el nombre de lord Chatham, como el de un hombre necesario, y lord North no ocultó que estaba dispuesto á retirarse, por mas que el rey le hubiese declarado que no se apoyaria en lord Chatham ni en su camarilla, y que solo le aceptaria en el caso de venir él con sus amigos, como auxiliar de su ministro favorito.

Entonces fué cuando en 7 de abril de 1778, el duque de Richmond propuso un mensaje al rey, en el cual se suplicaba á S. M. que retirara sus escuadras y ejércitos de las trece colonias, y que reconociera su independencía. Era una de esas medidas necesarias,

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 232.

pero humillantes, que solo acepta un país cuando no hay otro remedio. El patriotismo de Chatham se sublevó ante esa idea. Consumido por la gota, se hizo llevar á la Cámara de los lóres, y arrastrándose casi, llegó á su sitio, apoyado en los hombros de su hijo William Pitt y de lord Mahon, yerno suyo.

Sus palabras trémulas, sus frases breves y entrecortadas, eran como el último llamamiento al patriotismo inglés:

«Jamás, exclamó Chatham, jamás consentiré en privar de su mas hermosa herencia á un descendiente de la casa de Brunswick, á un heredero de la princesa Sofia. S. M. sucedió á un imperio tan vasto como respetable. ¿Desluciremos nosotros los fastos de ese imperio con una ignominiosa abdicacion de nuestros derechos?... ¿Nos caeremos de hinojos ante la casa de Borbon? Ciertamente, millores, esta nacion no es ya lo que era no ha mucho. Un pueblo, que diez y siete años atrás, era el terror del mundo, ha descendido lo bastante para decir hoy á su enemigo de siempre: Toma lo que tenemos, pero danos paz. No, es imposible. No ataco á nadie, no pido el lugar que los demás ocupan, no quiero asociarme con hombres que se obstinan en el error; pero en nombre del cielo, si es absolutamente necesario elegir entre la paz y la guerra; si no puede mantenersé la paz, á menos de perder la honra, ¿por qué, sin vacilar, no habeis de comenzar la guerra? No tengo un conocimiento preciso de los recursos con que cuenta el reino, pero estoy seguro de que son suficientes para sostener nuestros justos derechos. Millores, cualquiera partido es preferible á la exasperacion. Hagámos á lo menos un esfuerzo, y, si es preciso sucumbir, sucumbamos como hombres.»

El duque de Richmond tomó la palabra para decir que nadie mas que él deseaba la union de entrambos países; pero que esa union era irrealizable; y que si no se daban priesa á aliarse con los norteamericanos, éstos serian presto aliados de Francia. Y seguidamente añadió: «Nadie respeta mas que yo el ilustre nombre de Chatham, pero ese nombre no puede realizar lo imposible, no estando las cosas en la situacion y estado en que las dejó el noble lord al abandonar el poder. Entonces América estaba en favor nuestro; hoy empero está contra nosotros; entonces la Gran Bretaña y América hacian frente á Francia y á España; pero hoy Francia, España y América se conciertan contra la Gran Bretaña.»

¹ Lord Mahon, tom. VI, pág. 241.

Al oír esas últimas palabras, se levantó súbitamente Chatham sacudido por una violenta emoción: toda su obra iba á desplomarse; triunfaba la casa de Borbon; América quedaba desprendida de Inglaterra, todo lo cual era háрто humillante para él. Entonces murmuró algunas palabras, y cayó herido mortalmente de un ataque de apoplejía. Se levantó la sesión; los Pares se agolparon en torno de Chatham, al cual trasladaron á una casa vecina. Un mes despues murió, sin que en todo ese tiempo hubiese vuelto á adquirir el dominio de sus facultades. En tanto que Inglaterra le enterraba en Westminster, enterraba con él esa soberanía de los mares y del mundo que habia ambicionado siempre.

En lord Chatham desaparecian todas las probabilidades de una futura reconciliacion, suponiendo que fuese esta posible.

Los comisionados enviados á América, lord Carlisle, William Eden, y posteriormente lord Auckland y Jorge Johnstone, debian unirse con el almirante Howe y el general William Howe; pero, al llegar aquellos, el general habia solicitado y obtenido que se les llamara de nuevo á Inglaterra. Sir Henry Clinton sucesor de aquel último jefe habia recibido la órden de evacuar á Filadelfia y retirarse á Nueva York, punto en donde debia defenderse de una escuadra francesa.

La situacion era crítica, como quiera que no podian inspirar confianza unos comisionados enviados en nombre y con autorizacion de lord North, enemigo de América, quienes á su vez quisieron enviar al Congreso á su secretario. Era este el doctor Adam Ferguson; profesor de filosofia en Edimburgo, uno de los hombres mas originales que existian á últimos del siglo pasado. Washington se negó á darle pasaporte sin haber obtenido antes licencia del Congreso.

El Congreso, por su parte, habia tomado una resolucion, en cuya virtud declinaba toda conferencia, á menos que los comisionados mandaran retirar ante todo las escuadras y ejércitos ingleses; ó, en otros términos: sin que primero reconociesen la independencia norteamericana.

En vano los comisionados se dirigieron al presidente del congreso para darle á conocer la estension de sus poderes; en vano prometieron que Inglaterra no sostendria tropas permanentes en las colonias sin autorizacion de las asambleas; y que se arbitrarian medios para pagar las deudas y realzar el valor del papel moneda; en vano ofrecieron uno ó varios asientos en el Parlamento á los

agentes de las colonias; en una palabra, todo lo propusieron conceder los comisionados, esceptuando la soberanía. Sus proposiciones fueron rechazadas con desden, y el Congreso declaró en términos concisos que no habia lugar siquiera á deliberacion acerca de las misinas. No fueron mas favorablemente acogidas las que se hicieron á los particularés. En una de las comunicaciones hechas al Congreso, ciertas palabras poco lisonjeras para Francia dieron lugar á un lance de honor entre La Fayette y lord Carlisle, y aunque Su Señoría declinó la provocacion, el conflicto no fué ménos ruidoso en América, y luego después en Europa. Los comisionados se vieron precisados á embarcarse, después de haber dado un manifiesto redactado en un tono tan inoportuno como amenazador, y en el cual se echaba á volar la idea de que si las colonias debian estar bajo la dependencia de Francia, Inglaterra procuraria no dejar á su enemiga mas que una posesion sin valor.

En el año 1778, no tuvieron lugar combates sérios en América, exceptuando únicamente el ataque que dió Washington al ejército inglés, mientras este verificaba su retirada por las Jerseys, ataque que se conoce con el nombre de batalla de Monmouth, y que se malogró por culpa del general Lee.

Esa inaccion, esa impotencia de un país ocupado por el enemigo maravillará quizás á alguno de mis lectores; pero la reflexion le hará desvanecer la sorpresa. Los ingleses solo ocupaban un punto de aquel vasto continente, y era indudable que no podrian conservarse en él. Ahí está el origen de la indiferencia general. Los Estados particulares se constituian, y organizaban sus gobiernos, en tanto que el Congreso estaba poco menos que abandonado, el ejército aburrido, y el país inundándose progresivamente de papel moneda, caminaba hácia la bancarrota. Todo el peso de los negocios gravitaba sobre Washington.

Este se lamenta de aquella situacion con mucha elocuencia en carta dirigida á Benjamin Harrison, de Virginia.

«Me parece tan claro como el dia, que nunca como hoy ha tenido América necesidad mas urgente de la sabiduría, del patriotismo y de la energía de sus hijos; así es que, si no hay en eso un motivo de afliccion general, por lo que á mí hace, estoy dolorosamente conmovido al ver, que llevados de un amor exagerado hácia sus intereses particulares, algunos individuos, los mas hábiles del Congreso se han retirado con menoscabo del bien público. Nuestro sistema político puede compararse al mecanismo de un reloj, y de ahí

debiéramos tomar una lección importante. ¿De qué sirve tener las ruedecitas en buen estado, si se tiene malparada la gran rueda, que es el resorte principal y el primer motor de toda la máquina?

»Mucho convendría que los Estados no se contentaran exclusivamente con elegir á sus hombres políticos mas idóneos, sino que habrían de obligarlos á tomar asiento en el Congreso, para indagar escrupulosamente las causas que tan lamentables resultados han producido al ejército y al país. Quisiera, en una palabra, que se reformaran los abusos públicos. Si eso no se verifica, no se necesita ser profeta para predecir las consecuencias de la actual administración, para anunciar que todo el cuidado que ponen los Estados en nombrar comisiones, en formar proyectos de leyes, y en confiar empleos á sus ciudadanos mas capaces, no conducirá á nada en último resultado. Si el conjunto va mal dirigido, todos los detalles perecerán en el naufragio general, y luego tendremos que avergonzarnos de habernos perdido á causa de nuestra propia locura y negligencia, ó quizás merced á los deseos que nos agitan de vivir holgados y tranquilos, aguardando el fin de una revolución tan grande mientras que los hombres mas capaces y virtuosos de nuestro mundo norteamericano deberían desplegar toda su actividad para conducirla á su término.

»Es muy de temer que los Estados, ocupados en sus asuntos, tengan una idea muy inexacta de la crisis actual. Hay muchos que, viviendo apartados del teatro de la acción, no ven, ni leen sino los escritos que halagan sus deseos, é imaginan que la lucha toca á su término, y que todo se reduce ya á constituir el gobierno y organizar la administración de su propio Estado; mas deseamos todos que un revés lamentable no vaya á caer sobre ellos como un rayo inesperado.

»El público cree que en estos momentos los Estados están mal representados, que en el Congreso se trata muy mal á los mas caros intereses de la nación, ora por falta de asistencia ó de habilidad, ora tambien á consecuencia de la discordia y del espíritu de partido. Tal estado de cosas es mas deplorable hoy que antes, porque estamos muy adelantados en el camino de la lucha, y segun la opinion general, nos acercamos á un desenlace feliz. Europa tiene sus miradas fijadas en nosotros, y estoy seguro de que algún acechador político nos vigila para averiguar nuestra situación, y dar parte de nuestra debilidad y de nuestras necesidades.»

De la propia manera transcurrió el año 1779; las fuerzas ingle-

sas, muy mermadas, se limitaban á hacer algunas expediciones en las costas, con lo cual llevaban á cabo crueldades y desgracias inútiles. El ejército norteamericano, igualmente reducido, mal pagado, mal vestido y peor alimentado, no podía impedir aquellas exacciones. Entrambas partes aguardaban la llegada de las tropas francesas, las cuales, por decirlo así, habian de decidir la cuestion inglesa.

Sin embargo la miseria era general, abundando tanto el papel moneda, que casi carecia de valor, tomándose por la vigésima, por la cuadragésima, y aun por la centésima parte de su valor nominal. Un oficial inglés refiere, en sus viajes, que en diciembre de 1779, su posadero, en el Maryland, le presentó una cuenta de 732 libras (18,300 francos), la cual satisfizo el huésped con 4 guineas y media, es decir, con 112 francos y cincuenta céntimos.

El Congreso que, por su negligencia, habia sido causa de tan lamentable estado de cosas, rechazaba desdeñosamente y como una amenaza injuriosa, el inminente peligro de una bancarota.

«Una república que no inspirara confianza, una república quebrada, se dijo en un manifiesto del Congreso á la nacion, con fecha del 13 de setiembre de 1779, seria una cosa sin ejemplo en la historia del mundo.

«No se diga, no sea lícito jamás decir que no bien se hizo independiente América, se hizo insolvente.». Hermosas palabras fueron esas, pero desde que se pronunciaron hasta la bancarota solo medió el espacio de dos años.

No se hicieron aguardar los efectos de ese papel moneda. Washington nos bosquejó un tristísimo cuadro de aquella situacion:

«Si tuviera que pintar el tiempo y los hombres por lo que he visto, por lo que he oido y sé, diria, en una sola palabra, que la ociosidad, la disipacion y la estravagancia lo han invadido todo; que la especulacion, el peculado y una sed insaciable de riquezas se sobreponen á cualquier otra consideracion, y dominan á todos los hombres; que la gran cuestion del dia se reduce únicamente á discordias particulares y á ambiciones de partido, en tanto que se descuida y aplaza de semana en semana, y de dia en dia, cuanto se refiere mas de cerca á los graves intereses del Estado, á saber: la Deuda enorme, que va aumentando todos los dias, la Hacienda en estado ruinoso, un papel desestimado, la pérdida de todo crédi-

1. Lord Mahón, tom. VI, pág. 238.

to. En la actualidad, en esta ciudad, nuestro papel pierde diariamente un cincuenta por ciento; y no me sorprendería que dentro algunos meses no tuviera curso siquiera. A pesar de lo cual, una velada, un concierto, una comida, una cena que costará tres ó cuatrocientas libras no solamente impedirá á los políticos ocuparse en sus tareas, sino que mas bien se las hará olvidar de todo punto, en tanto que muchos oficiales abandonan las filas por razón de su miseria suma.

«Ved aquí un tristísimo cuadro; con toda la sinceridad de mi alma le creo verdadero; y os anuncio que me asusta mas lo que hoy veo, que cuanto ha podido acontecer desde que comenzó la lucha.»

Transcribo esas cartas, para dar á comprender mejor lo que es un grande hombre. La carta que sigue, escrita en West-Point, con fecha del 16 de agosto de 1779, nos hará conocer, en medio de su sencillez, al Fabio norteamericano.

«Al doctor Cochran, cirujano mayor del ejército.»

«Querido doctor: Por invitacion mia, mañana vendrán á comer conmigo las señoras Cochran y Livingston; y ¿no me exige el honor decirles la comida que pienso ofrecerles? Como que yo no gusto de engañar, aun cuando no se trate mas que de imaginacion, voy á llenar mi deber. Desde luego es inútil afirmar que mi mesa sea suficientemente grande para recibir á esas señoras, de lo cual tuvieron ayer una prueba ocular. Acaso es mas necesario decirles de qué manera está ordinariamente servida, que tal es el objeto de la presente.»

»Desde nuestra llegada á esta feliz mansión, hemos tenido un jamon, á veces una espalda de cerdo salado, para guarnecer el un extremo de la mesa; un pedazo de buey asado adorna el otro extremo y un plato de habas ó legumbres, plato casi imperceptible, ocupa el centro. Cuando el cocinero la dá por sacar á relucir su habilidad (como presumo lo hará mañana) tenemos además dos empanadas de tajadas de buey, ó dos platos de langostas. Se les coloca respectivamente uno á cada lado del plato del centro, reduciéndose de esa suerte á seis pies la distancia de uno y otro plato, que sin eso seria casi de doce.

»El cocinero tuvo últimamente talento suficiente para descubrir que con manzanas se pueden confeccionar tortas, y se trata de sa-

1 Carta á Bery, Harrisson, 30 de Diciembre de 1778.

ber si, gracias á su génio, tendrémós una torta de manzanas, en lugar de una de nuestras empanadas de buey. Si esas señoras pueden contentarse con semejante festin, y servirse de platos que en otro tiempo eran de hoja de lata, pero que hoy son de hierro, (sin que se hayan cambiado así de puro limpiarlos), me alegraré de verlas. Sin mas, soy vuestro afectísimo y S. S. 1.º»

El año 1780 se inauguró bajo auspicios sombríos para América. Las manifestaciones de Washington no fueron eficaces; en lugar de 35,000 hombres que había decretado el Congreso, el general sólo tenía 12,000 que se morían de hambre. En cambio, la posición de Inglaterra se base haciendo mas peligrosa, que no tan solo se aliaban Francia y España contra la Gran Bretaña en actitud amenazadora, sino que todas las potencias neutrales protestaban contra el derecho de requisá que se arrogaba Inglaterra, derecho que esta nación ejercía con el espíritu avasallador que la ha distinguido siempre. En el dia primero del año 1780 un convoy de naves holandesas que se dirigia al Mediterráneo, rechazaba á cañonazos el comodoro Fielding, teniendo aquel que sucumbir ante las fuerzas inglesas. «Vosotros proveéis de armas y municiones á nuestros enemigos, los franceses y españoles,» decían los ingleses. «Vosotros insultáis nuestro pabellon,» respondían los holandeses.

Esta cuestión sublevó singularmente el ánimo de la emperatriz Catalina. Los cruceros españoles se habían apoderado en el Mediterráneo de dos embarcaciones rusas cargadas de cereales, con destino á la guarnicion inglesa de Gibraltar. — «Mi comercio, decía muchas veces aquella, es mi hijo.»

En 26 de febrero de 1780 el ministro ruso Panin, enemigo de Inglaterra, dirigió á las córtes beligerantes su famosa nota, en la cual declaraba: 1.º que el pabellon amparaba el cargamento; 2.º que no había mas artículos de contrabando, fuera de los que eran reconocidos por tales en virtud de un pacto; 3.º que las potencias neutrales solamente podían reconocer un bloqueo efectivo.

Esos principios, admitidos hoy en el derecho de gentes, eran nuevos en aquella época y estaban en contradiccion con las pretensiones exclusivas de Inglaterra. En 1780, pues, constituyeron el fundamento de la *neutralidad armada*; alianza que contrajeron entre sí Rusia, Suecia y Dinamarca, comprometiéndose á sostener,

1 Sparks, tom. II, pág. 414.

2 Lord Mahon, tom. VII, pág. 55.

si fuera necesario, en el terreno de las armas los derechos de las naciones neutrales. Poco después se adhirieron á ese convenio Holanda y Prusia; España y Francia aceptaron al principio, é Inglaterra se halló sola frente de Europa y América, decididas entrambas á sostener la libertad de los mares.¹ Primer fruto saludable de la revolución norteamericana, que ciertamente no es de poca trascendencia.

En abril de 1780 La Fayette regresó de Francia, á donde habia vuelto á principios de 1778, en cuanto tuvo noticias de la guerra, para ofrecer su brazo á su país. Era portador de un mensaje que llenó de inmensa alegría á Washington. Habíase solicitado apóyo á Francia, y, ya el año anterior, la escuadra del conde de Estaing, habia visitado las costas de América, con escaso éxito. Pero no se habían pedido tropas; por una parte se recelaba siempre que Francia podría invadir de nuevo el Canadá, y que América no haría con eso más que cambiar de señor; y por otro lado, eran harto recientes los recuerdos de la antigua rivalidad para que no se abrigaran sospechas acerca de la buena voluntad de norteamericanos y franceses, militando bajo unas mismas banderas.

La Fayette que, según dijo el viejo Maurepas, habria desamueblado á Versalles para ayudar á América, tomó de su cuenta pedir socorros en hombres y dinero, y fué á comunicar á Washington la llegada de una primera division francesa, á las órdenes del general Rochambeau, fuerte de unas 5,000 plazas. La segunda division no pudo llegar, habiendo tenido que quedarse en Brest, por falta de buques de transporte.

El ministerio francés dió á Rochambeau instrucciones llenas de prudencia y delicadeza. Ante todo y en todos los casos, el general y sus tropas debían someterse á Washington. Siempre que los dos ejércitos estuvieran reunidos, las tropas francesas debían considerarse como auxiliares, y ceder á las norteamericanas el lugar de preferencia, dándoles siempre la derecha. Siendo iguales la categoría y la antigüedad, los jefes norteamericanos debían ejercer el mando.

Estas instrucciones, comunicadas á Washington antes del desembarque de los franceses, produjeron un efecto excelente. Desde el dia de su llegada hasta el de su partida, reinó siempre la mas perfecta armonía entre las tropas francesas y los soldados y pueblo

¹ Lord Mahon, tom. VII, páginas 45 y 46. No se hizo gran cosa al principio; Catalina llamaba á eso *nulidad armada*.

norteamericanos. Los oficiales del continente adoptaron inmediatamente los colores negro y blanco para sus escarapelas, porque, sabido es, que era negro el color de la escarapela norteamericana. Todavía se recuerda con fruición en los Estados Unidos, que los soldados franceses, acampados en mas de una ocasion cerca de las huertas norteamericanas, se despedían de aquellos sitios sin haber probado un solo fruto. «Las gallinas y los cerdos se paseaban por en medio de las tiendas,» decía La Fayette¹. No es menos esplicito Franklin en sus *Memorias*, en las cuales encarece la delicadeza del soldado francés. Semejantes recuerdos, no los dejaron á buen seguro los ingleses de Braddock.

En julio de 1780 arribó la armada, cuyo jefe era el caballero de Ternay. No podia llegar en tiempo mas oportuno, como quiera que, en el mes de Mayo, sir Henry Clinton se habia apoderado de Charleston. La pérdida de Charleston era un porrazo dado á los Estados Unidos, segun espresion de La Fayette², en atención á que todo el Sud se sustraía de la confederacion. En cuanto se tuvo noticia del arribo de la escuadra, Clinton regresó á Nueva York, dejando en la Carolina á lord Cornwallis; con la armada inglesa amenazó á la francesa que estaba en New-Port, en Rhode-Island, reduciendo así á Rochambeau á la inaccion, é incapacitándole para correr al auxilio de la escuadra en caso de que lo necesitara.

Transcurrió todo un año, estando así ambas fuerzas á la mira, en tanto que los ingleses hacían progresos en la Carolina y que el Congreso, sacudiendo su entorpecimiento, decretaba que el tiempo de enganche de las tropas, no seria ya tres meses, sino que su servicio duraria tanto cuanto la guerra; disponiendo además que los oficiales que permaneciesen al frente de sus compañías hasta ajustarse la paz, se les recompensaria con la mitad del sueldo por toda su vida. Medidas escelentes, si bien que no se llevaron á cabo.

La primera disposicion no era tan fácil de cumplirse, como pudiera suponerse, porque en América no existe el espíritu militar. Los norteamericanos se baten bien, pero tienen en menos el oficio de soldado, lo cual hace que, queriendo ser libres, aun con las armas en la mano, no quieran engancharse realmente. Esto se echó de ver cuando en 1.º de enero de 1781, 4,300 hombres acantonados en Morristown, en Pensilvania, se insubordinaron porque se les adeudaban haberes, ó se los pagaban en papel de insignifi-

¹ *Memorias*, tom. I, pág. 347.

² *Id.* tom. I, pág. 373.

cante valor, con lo cual estaban casi reducidos á la miseria, y, sobre todo, porque no se licenciaba á algunos soldados que se habian enganchado por tres años, ó por todo el tiempo que durara la guerra, alegando, y no sin razon, que al alistarse creian que la paz se ajustaría antes de concluirse aquel plazo.

Los amotinados mataron á un capitán, hirieron mortalmente á otro oficial, y se pusieron en camino de Princeton con seis cañones de montaña, amenazando al Congreso reunido en Filadelfia. Por consejo de Washington, se echó mano á medidas benignas, transigiéndose con los rebeldes; mas presto estallaron otros desórdenes, siendo menester emplear el rigor para atajarlos.

De esa suerte iba disolviéndose el ejército, la bancarota era inevitable; y los recursos del país se agotaban; y entonces fué cuando en 15 de enero de 1781, á instancia del Congreso, Washington dió por escrito, instrucciones al coronel John Laurens, quien se dirigia á Francia para solicitar mas socorros así en hombres como en dinero. La carta, escrita por el mismo Washington, y que debe de estar en el archivo del ministerio de Estado, manifiesta que en aquella crisis las últimas esperanzas de América estaban cifradas en Francia.

Washington espone que no teniendo América riquezas acumuladas, ni capital nacional, la guerra ha postrado ya las fuerzas naturales del país, conduciéndole insensiblemente á una crisis que hace indispensable el auxilio de Francia, auxilio inmediato y eficaz.

«El papel moneda, sin capitales para amortizarle, está tan depreciado, que la desconfianza se ha hecho general.

«Las requisas son imposibles, no teniendo ya crédito. La campaña de 1780 se ha hecho sin un chelin ¹.

«Hasta tal punto ha sufrido el ejército, que su paciencia toca á su término, no teniendo vestidos, víveres ni pagas, y el descontente ha cundido por todas sus filas.

»El pueblo está tambien desanimado y descontento. Se desvaneció ya el primer entusiasmo que le hizo aceptar la guerra para no perder la libertad. De temer es, que un pueblo mercantil y libre, poco acostumbrado á cargas pesadas, cansado de pagar contribuciones de índole nueva y odiosa, no sea á propósito para llevar á cabo sacrificios que estén á la altura de las circunstancias,

¹ La Fayette, *Memorias*, tom. I, pág. 396.

siendo de recelar además que, en su imaginacion, puede creer que solo ha cambiado una tiranía por otra.»

De todo lo cual resulta, según Washington:

La imprescindible necesidad de un inmediato socorro pecuniario, suficiente para dar lugar á que la confederacion alivie el lastimoso estado de la Hacienda, rehaga su decaído crédito é imprima energía á las operaciones futuras.

La importancia de un esfuerzo decisivo por parte de los ejércitos aliados para conquistar definitivamente la libertad é independencia de los Estados Unidos.

«Sin dinero, añade Washington, solo podremos arrancar un esfuerzo débil en la próxima campaña, esfuerzo que probablemente será el último; con socorros, empero, cansaremos la obstinacion del enemigo.

«El segundo recurso no puede prescindir del primero; combinados juntos, darán cima gloriosa á esta lucha, y ambos pondrán el sello á las obligaciones que impone á nuestro país la magnánima generosidad de sus aliados, y perpetuarán nuestra union por medio de todos los vínculos de agradecimiento y cariño, cambiándonos recíprocamente todas aquellas ventajas que puedan unirnos sólida é indisolublemente.»

Washington tenia en mucho á los soldados franceses, no tanto por razón de su valor y número, como porque «la escelencia de las tropas francesas, y la perfecta disciplina, el orden constante, las disposiciones conciliadoras, y el ardor de los franceses han acrecentado notablemente el respeto y la confianza del pueblo hácia sus amigos.» Lo cual habla muy elocuentemente en favor de Francia.

De acuerdo con Rochambeau, Washington deseaba que Francia enviara un refuerzo de 15,000 hombres; aunque si ese envío debiese ser obstáculo para una fuerte remesa de dinero, preferia antes que se enviara esotro socorro. Lo que habia menester América, era mas bien dinero que gente.

Por último pedia aquel ilustre general (en lo cual se echa de ver el génio de una manera especial) que Francia eligiera el mar para teatro de la guerra en América, la cual guerra reducía al enemigo á la defensiva, quitándole á la vez toda probabilidad de estender sus conquistas; guerra fácil por otra parte para Francia, como que ésta encontraría por doquier en las dilatadas costas de América puertos, recursos y provisiones.

«Por lo demás, añadía Washington, lo que pedimos no es más que un *empréstito*, y no hay otro pueblo que con más facilidad que nosotros pueda desempeñarse. Nuestras deudas son poco considerables y el territorio es inmenso; la fecundidad del suelo, nuestros recursos mercantiles, todo nos asegura que dentro de pocos años América podrá exonerarse de sus gravámenes.»

Y concluía diciendo que el pueblo estaba descontento mas bien que de la guerra de la manera con que ésta se hacia. «Un poderoso socorro pecuniario pondrá en buen estado la hacienda y dará aliento á nuestro espíritu.»

«La inmensa mayoría es partidaria de la independencia de los Estados Unidos, rechaza con horror la idea de volverse á unir á la Gran Bretaña, y anhela tener á Francia por aliada; mas, en tiempo de guerra, no basta tener sentimiento, sino que són menester medios ordinarios, es decir, hombres y dinero, porque la ausencia de esos medios envuelve consigo la opresion, la desgracia y el desaliento.»

Esa carta entregada á Franklin, y presentada por éste al ministro y al rey, tuvo satisfactoria acogida al menos en lo tocante á dinero; con la particularidad de que al ceder al empréstito solicitado, se estipuló que el dinero destinado al ejército estaria á la disposicion del general Washington, en quien se tenia mas confianza aun que en el Congreso.

Los consejos de Washington, seguidos por la corte de Francia, dieron los mas felices resultados. Á últimos de agosto, el conde de Grasse llegó de las Antillas con una escuadra de 28 buques de guerra y 4,000 soldados. Los franceses tenían 36 navíos, al paso que los ingleses solo tenían 25.

Washington se aprovechó de las circunstancias para emprender la campaña de Virginia. No convenia vacilar. Cornwallis habia penetrado en la provincia; y, posesionándose de ella, apoderándose de Richmond, quedaba perdido el Sud. Cornwallis rebosaba de esperanzas, é iba en persecucion de La Fayette, quien, con 4,000 hombres, se defendia de rio en rio. «No me escapará el niño,» escribia Cornwallis: *The boy can not escape me*. La Fayette tenia veinte y cuatro años.

Washington sentia la necesidad de dar un golpe decisivo para despertar á tantos valientes entregados al sueño. El Congreso, que al principiarse la guerra fué la cabeza y el corazon del país, habia languidecido y carecia de influencia; la bancarota y la ruina gene-

ral eran inminentes; y los Estados del Este iban entibiándose poquito á poco desde que, llevada la guerra al seno de la Carolina, sus costas no estaban ya amenazadas.

En 14 de setiembre de 1781 Washington se hallaba en el cuartel general de La Fayette, en Williamsbourg, y tomaba el mando del ejército combinado, teniendo á sus órdenes al general Rochambeau. Cornwallis se vió precisado á encerrarse y fortificarse en York-Town. Los franceses y norteamericanos pusieron sitio á la plaza, en número de 18,000 hombrés. El general inglés solo tenia 7,000 soldados para defenderse. La plaza era débil, en términos que, en 16 de setiembre Cornwallis escribió á Sir Henri Clinton: «La ciudad no se halla en estado de defensa. Si no podéis socorrerme lo mas pronto posible, preparaos para recibir malas noticias.»

En 1.º de octubre, la plaza estaba circunvalada; la escuádra francesa habia suministrado cincuenta cañones de grueso calibre y diez y seis morteros. Rivalizando así los norteamericanos como los franceses, en valor y arrojo, el dia 14 del propio mes tomaron al asalto dos reductos; y en el dia 18, los ingleses tuvieron que rendirse, quedando las fuerzas de tierra prisioneras de los Estados Unidos, y las de mar prisioneras de Francia.

Washington evitó toda esterilidad inútil, y suprimió toda manifestacion de regocijo público; el éxito lo era todo para él. Los ingleses desfilaron, saludando cortesmente á los oficiales franceses, y mirando con ojo altivo á aquellas rudas milicias que esta vez les habian vencido ¹.

¹ Segun la tradicion norteamericana, tradicion que conserva un cuadro colocado en el Capitolio de Washington, el general Lincoln, el vencedor de Charleston, debió de ser quien recibió la espada de lord Cornwallis. Las *Memorias* de los oficiales franceses describen de distinta manera aquella escena:

Rochambeau dice: «Como que lord Cornwallis estaba enfermo, el general O'Hara desfiló al frente de la guarnicion. Al llegar, me presentó la espada, y yo le señalé con la mano al general Washington que estaba enfrente de mí, y á la cabeza del ejército norteamericano, diciéndole al propio tiempo, que siendo el ejército francés *auxiliar* en el continente, tenia que dirigirse al general americano para de él recibir órdenes.»

Mathieu Dumas, en sus interesantes *Memorias* es mas esplicito. (*Memorias* de Mathieu Dumas, Paris, 1839, tom. I, pág. 89):

«Yo fui encargado de ir á recibir las tropas de la guarnicion y de dirigir la columna, y me coloqué á la izquierda del general O'Hara. Al acercarme á las trincheras, éste me preguntó á dónde estaba el general Rochambeau.—«A nuestra izquierda, le dije, á la cabeza de las filas francesas.»—El general inglés espoleó á su caballo, apresurándose á presentar la espada al general francés. Presintiendo su intencion, partí al galope para interponerme entre él y M. de Rochambeau, quien, en el acto, me señaló con un gesto al general Washington, que se hallaba enfrente de él, á la cabeza del ejército norteamericano.—«Os equivocais, dije al general O'Hara, el ge-



CAPITULACION DE CORNUALLIS.

«Ha sido sumamente noble el trato que hemos recibido, escribía lord Cornwallis á Chatham. Y en particular, la bondad y las atenciones que nos han prodigado los oficiales franceses, su delicadeza, la generosidad y solicitud con que nos han ofrecido dinero, así en público como privadamente, excede á toda ponderación. Espero que ese recuerdo no se borrará jamás de la memoria de ningún oficial inglés, si por los azares de la guerra, cae en su poder algún soldado de Francia.»

Después de la capitulación de lord Cornwallis, concluida estaba ya la guerra de América, á lo menos por lo que se refería á las operaciones militares. Inglaterra no podía continuar en una senda erizada de peligros y sacrificios, sobre todo, habiendo tomado tantas proporciones los resentimientos contra ella en toda la Europa. Por eso en 1779 Washington escribía á La Fayette en los siguientes términos: «Confío en que nuestra tierna y generosa madre recibirá lecciones bastante severas para quedar fielmente convencida, ella y todos los tiranos del mundo, de que la mejor y única senda que conduce infaliblemente al honor, á la gloria y á la verdadera dignidad, es la justicia.»

Asimismo lo comprendió lord North. Al saber la capitulación de York-Town, segun dice un contemporáneo, lord Germaine, secretario de Estado, esperimentó tal sacudida con la noticia, que no parecia sino que una bala de cañon le hubiese penetrado en medio del pecho. Abrió los brazos, dió un grito exclamando: ¡Dios mio, se perdió todo! y paseándose azorado por el aposento, repitió muchas veces aquellas palabras en medio de una agitacion, de unos padecimientos increíbles.

El rey recibió la noticia con mas firmeza, y contestó á lord Germaine, protestando de su propósito de llevar las cosas á su extremo. Y lo particular es que lord Germaine se apercibió de que, haciendo caso omiso de su exactitud germánica, el rey no habia consignado

neral en jefe de nuestro ejército está á la derecha.»—Le acompañé hasta allí, y, al levantar el general inglés su espada, Washington, anticipándose, le dijo: «*Never from suck good a hand.*» (Nunca de mano tan buena.)

»La guarnicion desfiló entre las dos líneas, mas allá de las cuales dispuse que aquella se colocara en órden de batalla, y formara pabellones. Los oficiales ingleses daban muestras del mas vivo despecho, y recuerdo que el coronel Abercrombie, de las guardias inglesas, el mismo que despues murió en Egipto en el campo de batalla que acababa de ser teatro de su triunfo, en los precisos instantes en que sus tropas deponian las armas, se alejó precipitadamente, cubriéndose el rostro y mordiéndolo la espada.»

en el despacho la *hora ni el minuto* de la recepcion, como en prueba manifiesta de que estaba agitado.

La noticia llegó á París en 26 de noviembre de 1871. Franklin escribió á John Adams, que se hallaba en Holanda, lo siguiente: «Os doy el parabien de esas buenas nuevas. Hércules, niño aun, en su propia cuna ha aplastado la segunda serpiente. La primera fué el general Burgoyne.» La comparacion satisfizo suficientemente á Franklin, para que mas tarde se grabara en una medalla bajo su direccion, con el lema: *Non sine diis animosus infans.*

Esos son los recuerdos que los franceses dejaron en aquellos apartados paises, recuerdos que debia perpetuar el general La Fayette hasta el 30 de mayo de 1834, recuerdos que Tocqueville se complacia en traer á la memoria, recuerdos que, el que estas líneas escribe, invoca como una de las glorias mas legítimas de Francia.

Engrandézcase en buen hora América, adquiera gloria y prosperidad, consérvese unida, sea no un pueblo sino un mundo; pero no olvide jamás que sin ambicion, sin recelo, sin interés, Francia estuvo velando junto á su cuna. Nunca pierda de vista esa escarpela blanca y negra que le recuerda que los franceses derramaron su sangre para conquistarle la independencia y darle un continente.

CAPÍTULO XXI.

Paz de 1783.—Washington se retira á la vida privada.

El día designado para la apertura del Parlamento era el 27 de noviembre de 1781. Al fijarse esa fecha, no se sabía nada de la capitulación de Cornwallis. Recibida la noticia, fué menester enmendarse el discurso de la Corona, y el rey declaró: «Que faltaria á sus deberes en calidad de soberano de un pueblo libre, si por el amor que personalmente tenía á la paz, ó por consideraciones á la tranquilidad momentánea del país, sacrificaba aquellos derechos esenciales, aquellos intereses permanentes, de los cuales dependian, en lo sucesivo, la fuerza y la seguridad de la nacion¹.» Y en su consecuencia recomendó que se desplegaran esfuerzos *vigorosos, animados y unidos*².

Ese lenguaje resuelto, tuvo alguna aceptación en el Parlamento; halló empero, oposición abierta en las Cámaras. En la de los Comunes, Fox fué excesivamente severo. Acusó al ministerio de locura y traicion, y concluyó diciendo: «No diré que, en mi concepto, los ministros son asalariados de Francia, que no me es posible aducir pruebas de ello; pero me aventuro á decir que merecerian ser pagados por el enemigo³.»

Lord North rechazó con desden esa injuria gratuita. «Hemos sufrido, dijo, un desastre en Virginia; pero ¿debemos por eso echarnos al suelo y morir? No, esa desgracia debe movernos á obrar; unidos, podemos salvarnos; abandonándonos á la exasperacion,

¹ Ramsay, *Amer. Rev.*, tom. II, pág. 302.

² Lord Mahon, tom. VII, pág. 431.

³ Id. id. id. pág. 432.

todo está perdido.» Fox le había amenazado con una acusación y el cadalso, pero eso no le hacía mella, asegurando que hasta la postre sostendría los derechos y la autoridad legislativa del Parlamento. La guerra de América, según él, era desgraciada, pero no injusta.

Burke contestó con frases saturadas de ironía y pasión. Así pues, dijo, que «las palabras del ministro le habían helado la sangre y confundido el espíritu.»

«¡Gran Dios! exclamó Burke, ¿se nos hablará todavía de los derechos, por los cuales nos hemos empeñado en la guerra? ¡Oh! ¡escelentes, preciosos derechos! ¡Indudablemente preciosos, porque nos cuestan caros! ¡Preciosos, porque Inglaterra los ha comprado al precio de trece colonias, de cuatro islas, de cien mil hombres, de 1,750 millones! ¡Oh! ¡maravillosos deben de ser esos derechos, que han arrebatado á la Gran Bretaña el imperio de los mares, esa grande y sólida superioridad que hacía inclinar al mundo ante nosotros! ¡Inestimables derechos, que nos han obligado á descender de la altura en que estábamos con respecto de las demás naciones, quitándonos la importancia en los países extranjeros, y la felicidad en el interior; que nos han arruinado la industria, el comercio y la navegación; que han convertido el mas floreciente imperio en la potencia mas reducida y menos envidiable del universo! ¡Maravillosos derechos, que pronto nos despojarán de lo poco que nos queda!»

«Nosotros teníamos derecho á imponer tributos á América, dijo el noble lord, ¿y porque teníamos ese derecho, era indispensable ejercerlo?... ¡Pobres gentes, enamoradas ciegamente de sí mismas! ¡pobre país arruinado! ¿No sabéis que el derecho nada significa sin la capacidad por parte de quien lo aplica? ¡Un derecho que no puede ejercerse ¿qué es sino una palabra vacía de sentido?... Está bien, dijo un necio, ufano con la prerogativa de que estaba dotado sobre los animales de la creación, en el lomo de ese lobo hay lana de excelente calidad; pues bien: hay que esquilarse. — ¡Qué! ¿esquilarse á un lobo?— Sí.— Pero, ¿se prestará él á esa operación? ¿Habéis reflexionado acerca de lo difícil que ha de ser llevarla á cabo? ¿Cómo cogereis esa lana?— No; no he pensado en nada; solo conozco y quiero conocer mi derecho; un lobo es un animal que lleva lana; todo animal lanar ha de ser esquilado; luego debo esquilarse ese lobo¹.»

¹ Lord Mahon, tom, VII, pág. 132.

«¿Cuántos declamadores hay en nuestras asambleas que esquilan, ó mas bien, pretenden esquilarse al lobo!»

El mensaje al rey fué votado por 218 votos, y la enmienda solo reunió 129, y sin embargo, hacíase visible que todo habia concluido.

La opinion ganaba terreno por defuera. Volvióse á abordar la cuestion en 12 de diciembre, en 4 de enero de 1782, y por último, en 22 de febrero. Esa vez, el general Conway, antiguo partidario de los norteamericanos, propuso un mensaje á S. M. para que no se continuara por mas tiempo la guerra en el continente de América del Norte, yéndose en pos de una imposibilidad, cual era someter á los habitantes de aquel país¹. Barré volvió tambien á la carga, no vacilando en llamar á lord North *azote de su país*.

El mensaje fué rechazado por 194 votos, contra 193 que lo aprobaron, consiguiendo así una de esas victorias malamente llamadas derrotas. Sin embargo, el dia 27, Conway presentaba una proposicion semejante á la anterior, bajo distinta forma, y fué adoptada por 234 votos contra 215.

El rey contestó: «Que tomara en consideracion aquel dictámen, adoptando en su consecuencia las medidas oportunas para restablecer la armonía entre la Gran Bretaña y las colonias sublevadas.» Diéronse gracias al rey; pero esa respuesta ambigua no podia satisfacer á la oposicion, y, en 4 de marzo el general Conway presentó una nueva proposicion, concebida en términos muy enérgicos: «La Cámara, se decia en ella, considerará como enemigos de S. M. y del país á quien quiera que aconseje ó intente continuar la guerra ofensiva en América, á fin de someter con medidas violentas á las colonias.»

Lord North declaró inútil la mocion, pero no se atrevió á oponerse al voto. Rigby, un *bravo* de tribuna, uno de esos hombres que comercian en política, atacó á la oposicion con un calor interesado; pero el jóven Pitt le contestó á secas que la nacion estaba cansada de pagarle el jornal. «¿De veras?» contestó Rigby con descaro. Por lo que á mí hace, no estoy absolutamente cansado de recibir salario; pero quisiera que mi adversario demostrara que lo mismo es ser autor de nuestra ruina que recibir estipendio por el ejercicio de un cargo.»

El mensaje fué votado, y este mensaje entrañaba la conclusion.

¹ Lord Mahon, tom. VII, pág. 141.

de la guerra. El Parlamento la había comenzado en febrero de 1775 con un mensaje al rey; y la terminaba en febrero de 1782, con un mensaje también, pero redactado en sentido contrario. Fueron menester siete años para apercebirse de su locura. ¡Felices son aquellas naciones, cuyos Parlamentos pueden reconocer sus yerros! Un rey no cede, habiendo en él por en medio el amor propio; y, bien puede asegurarse que Jorge III hubiese llevado las cosas á su extremo, con riesgo de arruinar á su pueblo. En aquellos precisos momentos proyectaba retirarse á Hannover á trueque de no humillarse ante el Parlamento¹.

En 20 de marzo de 1782 lord North abandonó el poder con la misma tranquilidad de siempre, prueba inequívoca de que en la pesadez de su cuerpo se encerraba una incurable ligereza de espíritu.

Al presentarse á la Cámara en traje de corte, lord Surrey se levantó al mismo tiempo que aquel para hablar, ya que nadie quería cederle la palabra, y Fox propuso que lord Surrey hablase primero. Lord North, con su serenidad ordinaria, dijo inmediatamente: «Pido la palabra para combatir esta mocion,» alegando la razon de que no era ministro, y no había ya oposicion. Dió gracias á la Cámara por su bondad, indulgencia, y además, por su larga paciencia.

Inmediatamente se levantó la sesion. La noche era fria, como que nevaba; la mayor parte de los diputados habían despedido sus coches, creyendo que había de ser larga la sesion. Lord North había dispuesto que se quedara el suyo, en virtud de muy sólidas razones. Al pasar por delante de sus adversarios que tiritaban de frio, les dijo: «Señores, ya veis cuán ventajoso es estar iniciado en el secreto; buenas noches.» Y se entró tranquilamente en su casa, sin haber experimentado emocion alguna.

En ninguna ocasion desmintió esa su imperturbabilidad. Algunos dias despues, cuando la *Gaceta* publicó que el rey había tenido á bien llamar un nuevo ministerio, formado de individuos que eran menos del agrado de S. M., lord North dijo chanceándose: «Se me ha echado injuriosamente en cara que he mentido en las *Gacetas*; pero hay más mentiras en esa de las que pudo haber en todas las mias. ¡Ayer *plugo* á S. M. nombrar ministros al marqués de Rockingham, á M. Carlos Fox y al duque de Richmond!»

¹ Lord Mahon, tom. VII, pág. 145.

Lord North era una de esas medianías que pierden con hilaridad los imperios. Su hombría de bien le disculpa, mas no queda disculpado un país que confía el manejo de sus negocios á semejante incapacidad.

Al aceptar el cargo de ministro, lord Rockingham habia exigido como condición el reconocimiento de la independencia de las colonias. No fué él empero quien realizó tan grande acto, ya que en 3 de junio de 1782 cayó enfermo, falleciendo en 1.º de julio, á tiempo que se recibia en Europa la noticia de una gran victoria naval que sobre la escuadra francesa alcanzó en las Antillas el almirante Rodney. Allí quedó derrotada la flota mas hermosa que Francia hizo surcar los mares; la *Villa de Paris*, el buque mas gallardo del siglo pasado, y que la ciudad de París construyó y ofreció á Luis XVI, cayó en poder del enemigo, viéndose obligado el almirante, el conde de Grasse, á arriar su pabellón y entregarse prisionero. En el puente habia solo tres personas que no hubiesen recibido ninguna herida, siendo Grasse una de ellas.

Pero esa victoria brillante, que alhagaba el amor propio inglés, no era en último resultado mas que uno de esos venturosos accidentes de la guerra que no dirimen la cuestión. Los vencidos á su vez, en el mes de febrero, á las órdenes de Crillon se apoderaron de Menorca, espulsando á los ingleses del mejor puerto del Mediterráneo.

Por último en 22 de abril los Países Bajos reconocieron á John Adams como ministro plenipotenciario. De manera que en el asunto iba á terciar un nuevo enemigo que no era ciertamente despreciable.

Así lo comprendió el sucesor del marqués de Rockingham, lord Shelburne. También éste habia sido contrario á la independencia anglo-americana, habiendo declarado algun tiempo antes con un lenguaje magnifico que el dia en que se reconociera la independencia de las colonias, el sol de Inglaterra se eclipsaria en el horizonte. Sin embargo, al tomar sobre sí el cargo de ministro declaró que *habia despertado del sueño de la dominacion británica*, y que si bien no habia cambiado de dictámen, queria, empero, preparar cierto

¡Bah! decia Franklin al recibir esa noticia; recordad lo que decia el bajá turco hecho prisionero en Lepanto por los venecianos: «Los navios son como las barbas de mi señor, podéis cortarlas pero crecerán de nuevo; mas mi señor os ha tomado á Morea, con lo cual os ha hecho la amputacion de un miembro, y un miembro no vuelve á crecer nunca.» Y segun Franklin, que pudo ser capaz de inventar la historia, el bajá tenia mucha razon. (Lord Mahon, tom. VII, pág. 188.)

crepúsculo de manera que pudiera de nuevo levantarse el sol de Inglaterra¹. Así que, en haciéndose cargo del ministerio, envió á París á M. Oswald y á M. Firzherbert, conocido despues con el sobrenombre de lord Santa Helena. Las negociaciones se entablaron directamente con Franklin y el doctor se agregó á Jay, á M. Adams, que vino de Holanda, y á M. Laurens, que por mucho tiempo habia estado encerrado en la Torre de Lóndres, soltado de ella recientemente por el gobiernó inglés. La historia de esas negociaciones carecen de interés para nuestros lectores: Entorpecidas á causa de una grave enfermedad de Franklin y por ciertas dificultades que surgieron, señaladamente la del reconocimiento de los derechos de los *realistas*, reconocimiento que eludió hábilmente Franklin, se terminaron con un tratado concluido con dos comisionados anglo-americanos, que fué firmado en 30 de Noviembre de 1782.

El primer artículo reconocia la independéncia de las trece colonias; el segundo les señalaba fronteras en ventaja de las mismas, cediendo Inglaterra aquellas inmensas soledades del Oeste que le eran difíciles de colonizar por el Canadá, y que iban á ser la base de un grande imperio. Se garantizaba además la libre navegacion por el Mississipi, desde su nacimiento hasta el Océano. Y por último, se reglamentaba el derecho de pescar beneficiosamente para entrambas partes.

Ese tratado, puramente provisional, puesto que Francia no figuraba en el mismo y los anglo-americanos se habian comprometido á no ajustar la paz sin la intervencion de su aliada, fué comunicado al Parlamento por el mismo rey en 5 de diciembre de 1782. Jorge III pronunció estas memorables palabras: «Al consentir en la separacion de aquellas provincias, he sacrificado toda consideracion personal en aras de las aspiraciones de mi pueblo. Desde lo mas íntimo de mi corazon pido al Todopoderoso que la Gran Bretaña no esperimente los males que pueden originarse de tan gran desmembramiento del imperio, y que América se vea libre de las calamidades que en otras ocasiones han dado una prueba sensible de que la monarquía es requisito indispensable para el goce de la libertad constitucional. Confío en que la religion, el idioma, el interés, y las afecciones establecerán un lazo

¹ Lord Mahon, tom. VII, pág. 212.

de union perpétua entre los dos países: Para conseguir eso, podeis contar con mi celo y buena voluntad ¹.»

En 20 de enero de 1783 el conde de Vergennes por Francia, el conde de Aranda por España, y M. Fitzherbert por Inglaterra firmaron en Versalles los preliminares de la paz.

Francia mejoraba su derecho á las pesqueras de Terranova, en virtud de la cesion que se le hacia de las islas de San Pedro y Miquelón; recobraba el Senegal y la isla de Gorea, y por último hacia desaparecer el vergonzoso artículo del tratado de Utrecht, que prohibia fortificar á Dunkerque, y establecia en esa villa un funcionario inglés. Dunkerque habia sido siempre temible para Inglaterra mientras no se construian mas que buques de pequeñas dimensiones; mas el cambio realizado en la marina le dejó despues una importancia meramente secundaria.

España volvia á entrar en posesion de Menorca y de las Floridas, que debia despues ceder á los Estados Unidos; y Holanda recobraba sus posesiones devolviendo el fruto de sus conquistas.

El tratado era humillante para Inglaterra, pero su situacion no era halagüena. Toda su escuadra habia salido para socorrer á Gibraltar sitiado por los aliados; los holandeses podian apresar la flota del Báltico, con todas las provisiones, lo cual no aconteció por un acaso afortunado; la deuda flotante ascendia á 750 millones de francos, y por otra parte, despues de un minucioso examen, no se hallaron mas de 3.000 hombres disponibles para mandar á América. Fuerza era, de consiguiente, aceptar las condiciones del enemigo.—*Condiciones ruinosas*, decia Pitt.

El tratado definitivamente fué firmado en Versalles el dia 3 de setiembre, y en él, por delicadeza, figuraron los nombres del emperador de Alemania y de la emperatriz de Rusia, con el carácter de mediadores. Ese fué el dia mas hermoso que lució durante el reinado de Luis XVI, desapareciendo desde esa fecha la ignominia de que se habia cubierto Luis XV.

Cara le habia costado la guerra á la Gran Bretaña, pues, en 1785, la deuda nacional habia sufrido el aumento de 2.500 millones de francos. Por su parte, Francia gastó 1,750 millones, España 1.000 millones, y Holanda 250 millones ². Añadiendo á eso los 170 millones de dollars de la deuda anglo-americana, héos aquí 7,000 millones materialmente aventados, como suele decirse. Todo

¹ Lord Mahon, tom. VII, pág. 211.

² Lord Mahon, tom. VII, páginas 214 á 217.

eso costó al mundo la terquedad del rey Jorge y la condescendencia de lord North.

M. John Adams, nombrado ministro plenipotenciario en la corte de su antiguo soberano no llegó á la Gran Bretaña hasta la primavera del año 1785, siendo presentado en Saint James el día primero de junio.

«Señor, dijo Adams al rey, me considero el mas afortunado de mis conciudadanos, teniendo el honor de ser el primero que me presente á V. M. con carácter diplomático. Me consideraré el mas feliz de los hombres si puedo servir para recomendar mas y mas mi país á la benevolencia de V. M.»

«Caballero, contestó el rey, contestacion que naturalmente dá fin á la relacion de la guerra, os ruego que creais y deseo que as lo comprendan en América que, en el pasado conflicto, nada hice que no hubiese juzgado indispensable para llenar los deberes que tengo para con mi pueblo. Os seré franco. He sido el último que he consentido en la separacion; pero ya que la separacion ha sido inevitable y hoy es ya un hecho, siempre he dicho, y ahora os repito, que seré el primero en fomentar la amistad de los Estados Unidos como poder independiente.»

«El rey, dice Adams, estaba muy conmovido, y yo tambien ¹.»

A veces se pregunta para qué sirve la prensa, para qué sirven los publicistas, y todos esos pensadores que en vez de ir en zaga de una fortuna, defienden la justicia y los derechos de los pueblos. Pues bien: sirven para evitar los eternos padecimientos de la guerra, sépalo el pueblo, y sirven además para ahorrar á los reyes todo género de humillaciones.

Volvamos á América.

Al tener noticia de las disposiciones del ministerio inglés en 1782, el primer sentimiento que surgió en el ánimo de Washington fué la desconfianza, temiendo que todo concluiría con un cambio de ministerio que por algunos momentos halagaria á la opinion y decidiria al país á continuar la guerra. Y por lo tanto exhortó vivamente al Congreso para que no se descuidara.

La llegada de Sir Guy Carleton que en marzo de 1782 reemplazó á Sir Henry Clinton en el mando de las tropas inglesas, en Nueva-York, tranquilizó desde luego á Washington. Sir Guy Carleton anunció que la paz era cada dia mas probable; que las hosti-

¹ Lord Mahon, tom. VII, pág. 218.

lidades solo acarrearían desgracias inútiles, y que lo mas prudente era conservar cada cual sus posiciones. Lo cual se verificó; pero esa seguridad trajo en América una crisis que, sin el tacto, sin la grandeza de ánimo de Washington hubiese podido alogar la libertad naciente. Seguros de la paz, el Congreso y los Estados no pensaron más en el ejército; ni se ocuparon en darles provisiones, ni en la satisfacción de sus haberes. Por todo el mes de agosto de 1782, los Estados aun no habían suministrado 80,000 dollars, y con dificultad podia darse de comer á las tropas, siendo de todo punto imposible pagarlas.

Grande era la indignacion de los oficiales cuando en marzo de 1783 se recibió la noticia de que hasta por los comisarios anglo-americanos estaban ya firmados los preliminares de la paz. El ejército tomó parte en el regocijo general, pero la ansiedad subió de punto. La paz entrañaba la necesidad del licenciamiento del ejército, y ¿cómo satisfacerle á este lo que se le adeudaba? Los delegados que los oficiales habían enviado á Filadelfia anunciaban que nada podían alcanzar del Congreso. Era, pues, de temer, que, ajustada la paz, aquellos que por espacio de siete años habían sacrificado su existencia y salud, iban á ser dados de baja sin sueldo ni retiro.

En esos momentos, se publicó una carta anónima dirigida al ejército, en la cual se invitaba á los oficiales á reunirse el día siguiente para deliberar acerca de la contestacion que debía darse á los delegados que habian sido enviados á Filadelfia. La carta iba aun mas lejos, como quiera que aconsejaba que el ejército no se disolviera sin que antes hubiese obtenido justicia. Por lo demás, estaba redactada en tono severo y amenazador.

« Á LOS OFICIALES DEL EJÉRCITO.

» SEÑORES:

« Un compañero de armas vuestro, estrechamente unido á vosotros con los lazos de un interés común y con los de la amistad, que ha participado de todos vuestros sufrimientos, y que no tiene mas confianza que vosotros en la suerte que le espera, os somete estas reflexiones. La edad y la categoría autorizan para dar consejos, pero

Esa carta era de John Armstrong, ayudante del general Gates.

si no me es dado apoyarme en esos dos títulos, tengo en mi favor la franqueza y la esperiencia, cuyo lenguaje no desoiréis á buen seguro. Como vosotros, estaba encariñado con la vida privada; como vosotros, la dejé con sentimiento, pero firmemente resuelto á no deponer las armas hasta que los enemigos de mi país, esos viles estipendiarios de la tiranía, hubiesen renunciado á su infame proyecto y hubiesen reconocido que América es tan terrible cuando está armada, como humilde se dejó ver en sus reclamaciones. Mios han sido vuestros peligros, he conllevado todos los males de la pobreza; he sido testigo de la insolencia del rico sin murmurar; pero obcecado yo por mis buenos deseos, dejándome llevar de mis esperanzas, demasiado tiempo he confiado en la justicia de mi país, creyendo que en cuanto se echaran á volar las palabras *paz y felicidad* el gobierno saldría de su estado apático para no escuchar mas que á la justicia, ¡qué digo! no es justicia sino *agradecimiento*. ¿No se lo debe acaso á aquellos que han conducido al gobierno, sosteniéndole en el terrible tránsito de la servidumbre á la independencia? La confianza tiene sus límites, en trasponiéndolos, no es sino cobardía. Mirad bien en torno vuestro, amigos mios; si dais un paso mas, estais perdidos. Si sobrellevais por mas tiempo aun la ingratitud, os manifestais al universo merecedores de llevar las cadenas que habeis hecho pedazos. Para prevenir esos males, examinemos nuestra posicion actual; reconozcamos bien el terreno, y comencemos desde luego á destinar por un momento nuestra actividad intelectual al exámen de las medidas que debemos tomar.

» ¡Por último, despues de siete años de larga duracion, llegais al término de vuestros trabajos! Sí, amigos, vuestro valor, inquebrantable siempre, ha conducido á los Estados Unidos de América al través de los peligros de una guerra de éxito dudoso. Habeis asegurado su independencia, comenzando ya á brillar los primeros rayos de la paz. Y, ¿para quién? ¿Acaso para un país que se da prisa á cicatrizar vuestras heridas, enorgullecido de la recompensa que debe á vuestros servicios; para un país ganoso de enviaros á vuestros hogares con las lágrimas del agradecimiento y en medio de los trasportes del entusiasmo, ambicionando solo el momento de compartir con vosotros las dulzuras de la independencia que le habeis proporcionado, de compartir las riquezas que solo ha conservado á costa de vuestra sangre? Desengaños, compañeros... Os habeis sacrificado por un país que huella vuestros derechos, que, sordo á vuestros gritos, insulta vuestra miseria; ¿no lo habeis echado de

ver por ventura en cuantas ocasiones le habeis manifestado vuestras aspiraciones y necesidades, necesidades y aspiraciones que la política, sino el agradecimiento, habrían debido prevenir; no lo habeis echado de ver poco há, con la respuesta que habeis obtenido, dirigiéndoos al Congreso en demanda de justicia? Esa respuesta os la dará á conocer la carta acerca de la cual estais convocados para deliberar mañana. Si de tal suerte habeis sido tratados; cuando empuñabais esa espada tan necesaria para la defensa de América, ¿qué esperanza podreis alimentar durante la paz, cuando estareis separados, cuando vuestra voz no se podrá dejar oír?

Una vez depuestas vuestras armas, esos nobles instrumentos, esas dignas compañeras de vuestra gloria, ¿qué distintivos podreis ya ostentar? Vuestras necesidades, vuestras dolencias y cicatrices. ¿Sereis los únicos en quienes han de recaer las desventajas de la revolucion? ¿Os despedireis del campamento tan solo para envejecer en el seno de la indigencia ó del menosprecio? ¿Quereis languidecer con la dependencia, debiendo á la caridad los miserables restos de una existencia que tantas veces habeis espuesto en el campo del honor? Si hasta tal punto sois cobardes, idos á arrostrar la ironía de los realistas, el menosprecio de los republicanos y la *comiseracion* del mundo... Id á morirós de hambre en el olvido mas espantoso. Pero si permanece aun en vuestro pecho alguna chispa de sentimiento, si hay en vosotros suficiente valor para oponeros á la tiranía, cualquiera que sea el color con que se os ofrezca, despertad, aprovechaos de esta coyuntura, que mas tarde, inútiles serán todos los esfuerzos. Si estais bien penetrados de vuestra situacion, apelaireis de la justicia del gobierno á sus *recelos* de sí mismo; dejad el estilo humilde de vuestra última esposicion; desconfiad de cualquiera que os aconseje moderacion y paciencia; hablad, en fin, el lenguaje que os conviene. Encargad á dos ó tres que mejor sepan sentir y escribir entre vosotros, la tarea de redactar lo que yo llamaré vuestra última manifestacion; decid lo que os ha prometido el Congreso; decid lo que ha hecho; esponed vuestros largos padecimientos, cuán poco habeis pedido, y lo mucho que se os ha negado; decid que la exasperacion no os arrastrará á ningun acto que pueda empañar en lo mas mínimo vuestro honor, pero que puede lanzaros al campo. Decid que una llaga, si siempre se la descuida, acaba por ser incurable, y que el menor asomo de ultraje por parte del Congreso pondrá hoy entre él y nosotros la distancia de los sepulcros, y haced que sepa el Congreso que, cualesquiera que sean los acontecimientos

políticos, el ejército está colocado entre dos alternativas. Si hay *paz*, solo la muerte ha de separaros de la espada; y si hay *guerra*, decid que bajo los auspicios de vuestro jefe, ireis á países inhabitados, en donde á vuestra vez podreis reiros de las alarmas de una patria indigna; pero decid al propio tiempo al Congreso que, accediendo á lo solicitado en vuestra última esposicion, él será mas respetable; y vosotros mas felices; que, en tanto que continúe la guerra, permaneceréis fieles á las banderas, y que en tiempo de paz, cobijándoos á la sombra de vuestros laureles, ireis á saborear las dulzuras de la vida privada y dareis al mundo maravillado un nuevo espectáculo: *el de un ejército victorioso de sus enemigos, vencedor al propio tiempo de sí mismo.*

«Anónimo 1.»

Para un general ambicioso, esa carta es un ofrecimiento explícito de una dictadura y de una corona. No fué menester tanto para que el ejército de Italia, entusiasmado por Bonaparte, hiciese memorable el 18 fructidor; pero Washington era algo mas que un ambicioso, pues todo su amor, todos sus temores eran por la patria.

Con su prudencia de siempre, no combatió de frente ese manifiesto que había sobrecitado los ánimos, contentándose con declarar en la orden del día que la invitacion *anónima* no era regular, y convocó á los oficiales para una reunion que debia celebrarse cuatro dias despues, en la cual se examinaria esa grave cuestion.

Durante estos cuatro dias visitó á los oficiales individualmente; los sosegó, les hizo abrir los ojos, y se constituyó en defensor suyo ante el Congreso; de manera que, al llegar la hora de la reunion pudo hablar con tal moderacion y energía que sus palabras sedujeron á todos los corazones.

«SEÑORES:
Una invitacion cuyo autor no se ha dado á conocer ha reunido en este sitio. Dejo á vuestro criterio calificar la naturaleza de semejante acto, y vosotros juzgareis acerca de su carácter subversivo de toda disciplina, y contrario al buen orden.

Además de esa invitacion, se ha publicado otro escrito anónimo que secretamente se ha difundido entre vosotros. Aquella pro-

¹ Ramsay, *Vida de Washington*, pág. 223.

² Ramsay, *Vida de Washington*, pág. 230.

clama tenia por objeto enardecer las pasiones más bien que recomendar una deliberacion tranquila, en que se escuchara solamente la voz de la razon. Como escritor, el autor de aquel manifiesto tiene mérito; más yo quisiera poderle atribuir el de las sanas intenciones. Nosotros vemos los objetos con ojos diferentes, y por medios opuestos tendemos hácia un mismo objeto; más el *Anónimo* está bastante desprovisto de caridad para designar como sospechoso al que recomendara moderacion y paciencia, ó, para decirlo más claro, al que no abundara en su opinion. Digamos, pues, que llevaba un plan muy distinto, plan en que brillan por su ausencia la sinceridad, el amor á la justicia y á la patria. Hizo bien en encubrir los más negros proyectos con el velo de la desconfianza y de las más atroces sospechas. ¿Me detendré ahora en demostrar que aquel escrito artificioso está redactado con ánimo altamente falto de sinceridad, que se propone familiarizar á todos con la idea de que el gobierno es injusto por sistema, y arrastraros, reproduciéndoos vuestros males, á tomar medidas que rechazan la razon y la sangre fria? Para convencerse de eso, basta leer el escrito y ver los procedimientos que en él se os proponen.

« Ved aquí, señores, lo que ante todo he debido hacer os observar para poner os en disposicion de juzgar los principios en fuerza de los cuales he creído deber oponerme á la manera irregular con que fuisteis convocados para el martes próximo pasado. No ha sido otro el motivo de mi oposicion. Sobre todo, ni con mucho he estado falto de celo para facilitar os los medios de dar á conocer vuestras demandas á la autoridad; pero esos medios deben siempre estar de acuerdo con vuestro honor, con la dignidad del ejército. Si hasta la fecha no habeis reconocido en mí al verdadero amigo del soldado, no es ya tiempo de poder convencer os de ello. He sido el primero en abrazar la causa de mi país, y nunca me he separado de vosotros sino en los casos en que el deber me ha obligado á ello. Compañero y testigo de vuestros sufrimientos, he sido constantemente de los primeros que he hecho justicia á vuestras virtudes, reconociendo además vuestros títulos y derechos á ser por ello recompensados. Mi honor ha sido siempre inseparable del del ejército, y al llegar nosotros á dar cima á nuestros trabajos, con audacia se llega á acusarme de que miro vuestros intereses con indiferencia. Pero; ¿qué hay que hacer para mirar por ellos? Hay un medio muy sencillo, dice el *Anónimo*. Si la guerra continúa, refugiémonos en países inhabitados; levantemos allí establecimientos, y abandone-

mos á su propia defensa una patria ingrata. Pero, si seguís ese consejo, ¿qué va á quedarle á la patria para defender? ¿Nuestras mujeres é hijos? ¿Nuestros bienes y haciendas, que nosotros abandonamos; ó bien, dejando nuestras haciendas, nos llevaremos lo restante para ir al fondo de los desiertos ó morirnos de hambre, de frio, de desnudez? ¿Así desertaremos de nuestro país cuando más necesita de nuestro socorro, ó volveremos las armas contra él, si el Congreso no accede á nuestras demandas? Esa alternativa hace horripilar. El que tal os aconseja, ¿es amante de la patria? ¿lo es del ejército? No, es un enemigo de uno y otro, es algún emisario lanzado desde Nueva York en medio de nosotros para encender la discordia y la guerra entre el ejército y la autoridad civil. Pero, ¿qué puede el *Anónimo* proponerse al aconsejarnos medidas extremas que por su propia naturaleza son irrealizables? Digo irrealizables, señores, y aquí me detengo. Todos me habrán comprendido lo bastante. Intentar demostrároslo, seria inferiros una injuria, y por otra parte me lo prohíbe la prudencia. Un momento de reflexion basta para reconocer lo absurdo de una y otra alternativa, y acaso no es muy oportuno, dirigiéndome á oficiales del ejército, ocuparme en una produccion anónima. Pero el misterio con que se ha hecho circular, el efecto que de ella se aguardaba, y otras circunstancias mas, justificarán las observaciones que acabo de hacer acerca de aquel escrito.

» En cuanto al consejo que dá el autor de considerar como sospechoso al que recomiende la moderacion, lo desprecio de todo punto como á buen seguro lo despreciará cualquier amante de la libertad y justicia, porque, al quitársenos el derecho de emitir libremente nuestras opiniones acerca de tan importante materia, ¿de qué sirve la razon? Pronto se nos quitará el uso de la palabra, y se nos llevará y traerá como á brutos. Mis convicciones sinceras (que de todas veras creo son tambien del Congreso) me imponen el deber de declararos que, en mi concepto, el Congreso está firmemente resuelto á haceros justicia, que nunca ha sido insensible á vuestros padecimientos, que no dejará de redoblar los esfuerzos que hasta aquí ha hecho para encontrar, para asegurar los fondos necesarios con que satisfaceros lo que os adeuda y recómpensar vuestros servicios. Intereses diversos agitan, emperó, á todas las grandes asambleas, y si la lentitud es inseparable de esas deliberaciones, ¿esa dilacion necesaria ha de hacernos perder la confianza? Europa ha admirado vuestro valor y patriotismo, y en un instante manci-

llareis una reputacion adquirida á costa de tantos trabajos? ¿Y para qué? ¿Para conseguir mas presto lo que pedimos? Pero, es todo lo contrario, que obrando como aconseja el anónimo, vuestra satisfaccion se hace poco menos que imposible.

»Seguro de la confianza con que siempre me habeis honrado en las mas azarosas circunstancias, confiado en vuestra docilidad á las órdenes de vuestro jefe, animado de ese cariño ilimitado hácia el ejército que he tenido el honor de mandar, os manifiesto que consagraré todos mis esfuerzos á la defensa de vuestros intereses, sin que por eso falte de ningun modo, á los deberes superiores que tengo que cumplir para con mi patria, y al respeto que debo á las autoridades. Os lo ruego encarecidamente, no tomeis ninguna resolucion que desdiga de vuestra dignidad, y descansad en la rectitud de intenciones del Congreso. Se liquidarán vuestras cuentas, antes de haberse disuelto el ejército, que eso lo sabeis ya, en virtud de las comunicaciones que se os han hecho desde hace dos dias. La asamblea adoptará las mas eficaces medidas para que se os haga la debida justicia, y para recompensar vuestros tan importantes como honrosos servicios. Pero en nombre de nuestra patria comun, en nombre de vuestro honor que tan sagrado debe ser, en nombre de la humanidad, si es cierto que respetais sus derechos, y por último, en nombre de la honra nacional y militar de América, mostrad el horror que debe inspiraros el hombre que bajo especiosos pretextos, proyecta destruir los cimientos de nuestra libertad, encender la tea de la guerra civil, y ahogar en sangre un imperio salido apenas de la cuna.

»Un comportamiento tan honroso os conducirá al fin á que aspirais, y hará abortar los pérfidos planes de vuestros enemigos, reducidos á emplear la astucia, cuando no pueden ya obrar con franqueza. Así dareis otra prueba de paciencia y patriotismo, con ser innumerables las que ya habeis dado, y la posteridad, admirada de vuestras virtudes y hazañas, dirá al leer ese pasaje de vuestra historia: *Esotro rasgo era menester todavía para dar á conocer hasta qué punto de perfeccion puede llegar la naturaleza humana.*»

Arrastrados por esa voz del patriotismo, los oficiales declararon: «que veian con horror y rechazaban con desprecio las infames proposiciones contenidas en el escrito anónimo que se les habia dirigido 1.»

¹ Ramsay, pág. 235.

En concepto de los contemporáneos, ese fué el mas importante servicio que Washington prestó á su país. Si hubiese sido ambicioso no el ejército solamente, sino el país entero, le hubiese seguido indudablemente. Pero Washington preferia el dictado de *hombre de bien* al de *señor*, que tan á menudo engaña á los que se lo arrojan. Así que, conservó el título mas hermoso, el de ciudadano.

Inmediatamente escribió al Congreso, recordándole todas las instancias que le habia sometido, para hacer reconocer los derechos de los oficiales. Todos los años Washington habia gestionado activamente acerca del particular. Su carta de ahora no indicaba el mas mínimo resentimiento, antes bien se leia en ella la siguiente frase comparable tan solo á lo mas bello que pudo transmitirnos la antigüedad.

«Si, como se ha dicho á los oficiales para escitarles á la indignación, son ellos los únicos que han de ser víctimas de la revolución, si han de pasar el resto de su gloriosa existencia en el seno de la vergüenza, del menosprecio y de la indigencia, *en ese caso habré conocido la ingratitude*, y esa triste esperiencia emponzoñará el resto de mis dias.»

No se desoyó esta voz; el Congreso accedió á sus manifestaciones.

El dia 25 de noviembre de 1783 los ingleses evacuaron á Nueva York, y Washington fué recibido en la ciudad como el padre de la patria.

Llegó por fin la hora de separarse de aquellos soldados, que habian sido sus compañeros de glorias y fatigas. La despedida se revistió de toda solemnidad. En 4 de diciembre de 1783 los oficiales se reunieron en Fraunce-Tavern, y Washington compareció en medio de ellos y se hizo traer un vaso de vino.

«Amigos míos, dijo Washington, hoy me despido de vosotros con un corazón lleno de amor y agradecimiento. Los dias que van á sucederse sean para vosotros tan felices como honoríficos y gloriosos han sido los hasta aquí trascurridos.»

Enseguida bebió, y continuó diciendo: «No puedo despedirme uno á uno de vosotros; pero os agradeceré en el alma que cada uno de vosotros se digne venir á darme un apretón de manos.»

El primero que se adelantó fué el general Knox. Washington que no podia hablar de pura emoción, le abrazó. Los oficiales se le

¹ Ramsay, *Vida de Washington*, p. 233.

acercaron sucesivamente; apretáronse las manos sin decir palabra; sus ojos derramaban lágrimas de ternura.

Dado el último adiós, Washington se salió de la sala, y pasó por delante del cuerpo de infantería para ir á embarcarse y atravesar el rio del Norte. Todos los oficiales le acompañaron hasta el embarcadero. Washington se metió en la lancha, con la cabeza vuelta hácia la ribera, y saludó, agitando el sombrero, al ejército que él habia organizado y querido entrañablemente.

Desde Nueva York se dirigió á Annápolis, en el Maryland, en cuya ciudad estaba reunido el Congreso, para desprenderse del mando. Al pasar por Filadelfia puso en manos del interventor general el estado de cuentas que especificaba la manera de invertir los fondos de que habia dispuesto. Ese estado, en su totalidad de puño propio, y acompañado de documentos justificativos, arrojaba la suma de unos 360,000 francos, *sin contar la de los gastos secretos*, que no llegaban aun á 50,000.

Esos eran sus gastos personales, como general, teniendo mesa puesta y recibiendo á sus oficiales. Se ha dicho ya que en el comienzo de la guerra habia renunciado á toda suerte de haber, declarando que se contentaba con una indemnización. Es una idea eminente republicana, la de no aceptar nada de su país, no haciéndole al propio tiempo deudor á una generosidad aristocrática, que desdice altamente de la igualdad.

Revisadas las cuentas en toda regla, Washington se encaminó al Congreso para resignar públicamente aquel mando que con tanta nobleza habia ejercido. El dia 20 de diciembre de 1783, el Congreso le recibió como debia recibirse al fundador y defensor de la República.

En su discurso, no olvidó á sus queridos oficiales.

«Señor Presidente:

»Por fin se han realizado los grandes acontecimientos, cuyo cumplimiento hace indispensable mi retiro; por ellos vengo á felicitar sinceramente al Congreso. Tengo el honor de presentarme ante vosotros, para resignar el mando con que os dignasteis honrarme y pido permiso al Congreso para dejar la carrera que solo emprendí para servir al país.

»Dichoso por ver finalmente asegurada la independendia de los Estados Unidos, doy de mano el ejercicio de unas funciones de que me habia encargado con la mayor desconfianza. Difícil era la tarea,

y tenía conciencia de la inmensa debilidad de mis recursos; pero, por otra parte, la justicia de nuestra causa, la union de todos los ciudadanos, y sobre todo la proteccion del cielo, que dispone así de los hombres como de los imperios, tantos y tan poderosos motivos me han sostenido.

«El éxito que ha coronado nuestras armas ha sido mas venturoso de lo que podian lisonjearse nuestras mas altas esperanzas. Quanto mas echo de ver los maravillosos efectos de la proteccion celestial que en favor nuestro se ha manifestado, tanto mas sube de punto mi agradecimiento.

«Al recordar en estos momentos lo que debo al celo del ejército, grandes cargos tendria que hacerme, si no pregonara en estas circunstancias solennes cuanto debo en especial á los servicios y al talento de los oficiales, que personalmente se han encariñado conmigo durante esa guerra. Aunque ellos hubiesen estado unidos conmigo con los lazos de la sangre, no me hubiesen servido mejor su cariño y su abnegacion. Permitidme, señor, que sobre todo recomiende á la benevolencia del Congreso á aquellos que hasta los momentos actuales han permanecido en el servicio. Tienen ciertamente derecho á las mas distinguidas consideraciones.

«Al dar de mano á mis funciones, es deber mio imperioso recomendar los intereses de mi querida patria á la proteccion del Todopoderoso que dispone de los imperios; díguese estender sus benediciones á todos aquellos que están encargados de mirar por la paz y felicidad del Estado.

«He llenado mis deberes, y me retiro del teatro de los negocios públicos. Ruego á esta augusta asamblea, cuyas órdenes he ejecutado por mucho tiempo, que reciba mis mas afectuosas despedidas. Resigno mis poderes, y me retiro al propio tiempo de todos los empleos de la vida pública.»

El Congreso le dió las gracias en frases análogas, y Washington, vuelto á su primitivo estado de simple ciudadano, se retiró á Mont-Vernon, á orillas del Potomac *á la sombra de su vid y de su higuera*. El único privilegio que distinguió del resto de sus conciudadanos al ex-general en jefe, la única muestra de agradecimiento que aceptó de su país fué el derecho de enviar y recibir sus cartas libres de franqueo, distincion que desde entonces ha sido concedida á los presidentes, al salir de sus funciones.

La obra de Washington no estaba terminada todavía. Nuevos peligros amenazaban á América, y dos veces debia aun salvarla

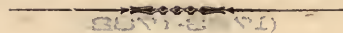
Washington. Como general, como legislador y como presidente, por tres veces le fué dado disponer de la suerte de su patria. En cada una de ellas manejó siempre ese sagrado depósito con toda la sabiduría de un gran ciudadano. El primero en la paz, el primero en la guerra, Washington fué siempre bienhechor de los Estados Unidos.

¿Sus servicios, han redundado esclusivamente en ventaja de estos? No; sino en beneficio de todo el linaje humano. Registremos la historia y veamos qué nombres brillan en ella, quiénes son aquellos que se nos hace admirar como grandes hombres. ¡César, Federico II..... mentira ó crimen triunfantes! Washington legó al porvenir el ejemplo benéfico del patriotismo fecundo, de la virtud que se destaca majestuosa por doquier. Él dejó muy atrás la figura siniestra de aquellos Césares del viejo mundo que tuvieron siempre las manos ensangrentadas, é inauguró en el mundo moderno el reinado de esos hombres de Estado, cristianos que cifran su gloria no en ser los verdugos, sino los siervos de sus conciudadanos.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO.

REVOLUCION NORTEAMERICANA



	Páginas.
INTRODUCCION.	5
CAPÍTULO I. Utilidad de estudiar el Norte América y su constitucion.	11
— II. Plan y division de la obra.	28
— III. Primeros establecimientos de los ingleses en América y su derecho de posesion.. . . .	36
— IV. Primeras tentativas de colonizacion.—Historia de la Virginia.. . . .	49
— V. Continuacion de la Historia de la Virginia (1621-1688).	65
— VI. Historia de las colonias de la Nueva Bretaña.	83
— VII. Prosigue la historia de las colonias de la Nueva Bretaña.	97
— VIII. Prosigue la historia de las colonias de la Nueva Bretaña.	114
— IX. Prosigue la historia de las colonias de la Nueva Bretaña.	132
— X. Carácter general de la Nueva Bretaña.	151
— XI. Carácter general de la Nueva Bretaña. (Continuacion y fin).	162
— XII. Colonias del centro.	182
— XIII. Colonias del centro.	195
— XIV. Colonias del centro.	211
— XV. Colonias del Sud.	229
— XVI. Colonias del Sud.	253
— XVII. Resúmen de la organizacion política y civil de las colonias.	271
— XVIII. Resúmen de la organizacion política y civil de las colonias.	287
— XIX. Resúmen de la organizacion política y civil de las colonias.	301
— XX. Reflexiones de John Adams sobre las materias espuestas en los capítulos X y XI.	317

HISTORIA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA NORTEAMERICANA.

CAPÍTULO I. Preliminares. 327

REVOLUCION NORTEAMERICANA.

(1763-1782.)

—	II. De las causas de la revolucion.	333
—	III. Primeras tentativas que se hicieron para imponer tributos á las colonias.—Primeros proyectos de union.—Carta de Franklin.	346
—	IV. Proyectos de union entre las colonias.—Congreso de Albany en 1754.—Franklin.	362
—	V. Mandatos de asistencia.—James Otis.	375
—	VI. Paz de 1763.—Proyectos de Townshend.—Grenville.—Derecho del sello.—Folleto de Otis.—El Parlamento vota el impuesto (1765).	388
—	VII. Acta del sello en América.—Patrick Henry.	403
—	VIII. Revocacion del acta del sello.—Nuevos impuestos.—Cartas de un colono de Pensilvania.—La no importacion.	420
—	IX. Proposicion del duque de Bedford.—Lord North y lord Chatham.—Matanzas de Boston en 5 de Marzo de 1770.	438
—	X. 1770-1773.—Franklin.—Edicto del rey de Prusia.	454
—	XI. Franklin.—Sucesos de Boston.	470
—	XII. Bill del puerto de Boston.—Burke.—Congreso de 1774.	485
—	XIII. Congreso de 1774.	501
—	XIV. El Parlamento en 1774.—Lord Chatham.—Burke.	521
—	XV. Patrick Henry.—Congreso de 1775.—Washington.	540
—	XVI. Declaracion de la independencia.—4 de Julio de 1776.	557
—	XVII. Sucesos de 1776.	576
—	XVIII. Chatham.—Franklin en París.—La Fayette.	591
—	XIX. Batalla de Germantown.—Derrota de Burgoyne.—Tratado con Francia.	606
—	XX. 1778-1781.	623
—	XXI. Paz de 1783.—Washington se retira á la vida privada.	641

ESTADOS UNIDOS

CONTENTS

PART I

CHAPTER I

CHAPTER II

CHAPTER III

CHAPTER IV

CHAPTER V

CHAPTER VI

CHAPTER VII

CHAPTER VIII

CHAPTER IX

CHAPTER X

CHAPTER XI

CHAPTER XII

CHAPTER XIII

CHAPTER XIV

CHAPTER XV

CHAPTER XVI

CHAPTER XVII

CHAPTER XVIII

CHAPTER XIX

CHAPTER XX

CHAPTER XXI

CHAPTER XXII

CHAPTER XXIII

CHAPTER XXIV

CHAPTER XXV

CHAPTER XXVI

CHAPTER XXVII

CHAPTER XXVIII

CHAPTER XXIX

CHAPTER XXX

CHAPTER XXXI

CHAPTER XXXII

CHAPTER XXXIII

CHAPTER XXXIV

CHAPTER XXXV

CHAPTER XXXVI

CHAPTER XXXVII

CHAPTER XXXVIII

CHAPTER XXXIX

CHAPTER XL

CHAPTER XLI

CHAPTER XLII

CHAPTER XLIII

CHAPTER XLIV

CHAPTER XLV

CHAPTER XLVI

CHAPTER XLVII

CHAPTER XLVIII

CHAPTER XLIX

CHAPTER L

HISTORIA POPULAR
DE LOS
ESTADOS UNIDOS.

HISTORIA POPULAR

DE LOS

Estados Unidos

COMPRENDE

no solamente la narración de todos los hechos históricos políticos y sociales de aquel país, sino que además trata de la constitución, gobierno, organismo social, político y administrativo de la federación, de las leyes, usos, costumbres progresos, ciencias, industrias, monumentos, grandezas artísticas, comercio, y en fin, todo cuanto pueda dar á conocer aquel gran pueblo de América

POR

EDUARDO LABOULAYE

MIEMBRO DEL INSTITUTO, CATEDRÁTICO DE HISTORIA Y DE LEGISLACIÓN
COMPARADA EN EL «COLEGIO DE FRANCIA»

Esmerada versión española, por R. B.

TOMO II

BARCELONA

CASA EDITORIAL MAUCCI, CONSEJO DE CIENTO, 296

1900

Univ Calif - Digitized by Microsoft ®

INTRODUCCION.



Escrita esta parte de nuestra obra en 1864 se comprenderá que hagamos algunas alusiones á los acontecimientos que por entences tuvieron efecto en América. Acaso alguno de nuestros lectores hubiera preferido una exposicion sistemática á estas disertaciones sobre la constitucion de los Estados-Unidos; pero no es fácil á un autor vaciar su pensamiento en un nuevo molde. Para emprender tamaña obra me hubiera faltado el tiempo y el talento; y confío que será acogida con indulgencia esta tercera parte, cuya forma se puede dispensar en gracia de la importancia de su asunto. Si alguno desea instruirse más á fondo acerca de la constitucion de los Estados Unidos, lea el admirable libro de Story titulado *Commentaire*.

Lo que constituye el interés de esta parte es el número y la importancia de los problemas políticos que en ella se discuten si no se resuelven. Desde 1789 todos nuestros legisladores han girado en un mismo círculo; pero este círculo es estrecho. Si nuestros constituyentes hubieran examinado las cosas á fondo y comprendido la importancia de las cuestiones que estaban llamados á decidir, sus soluciones no hubieran sido como son con frecuencia superficiales y hasta erróneas. Los norteamericanos, más dichosos que nosotros porque están más acostumbrados á la libertad, han progresado más en la ciencia política; y si queremos corregirnos de preocupaciones que nos han costado lágrimas de sangre y miserias inútiles, debemos aprender de ellos á no pedir á una constitucion lo que no puede darnos, único medio de que nos dé todo lo que puede y debe dar.

Por ejemplo, hablamos de la soberanía del pueblo y quizá desconocemos la importancia de este principio que alimenta el orgullo de los unos y causa el terror de los otros. En general vivimos bajo la influencia de los errores propagados por Rousseau. Para nosotros la soberanía del pueblo es la voluntad universal, el conjunto de todas las voluntades particulares que se extiende al todo y lo abarca; y en este sentido la soberanía es absoluta, despótica y no puede producir más que la tiranía.

No lo entienden así los norteamericanos. Para ellos la soberanía del pueblo es la voluntad general aplicada á los intereses comunes del país. Pero los intereses comunes no lo son todo; fuera de ellos existen derechos individuales sobre los que la voluntad general no tiene el menor imperio. La conciencia, el pensamiento, la palabra, la libertad de accion son cosas que pertenecen al individuo en su calidad de hombre y no de ciudadano, y ningun individuo, ninguna colectividad, ninguna mayoría tiene el derecho de atentar á ella. La ley se hace para proteger, no para determinar la libertad; tiene el derecho de castigar cuando invado la libertad de otro, pero no de intervenir cuan-

do en lo que á mí me toca uso bien ó mal de mi independencia. La soberanía del pueblo no tiene por lo tanto más que un dominio estricto, un dominio político, y por eso es un beneficio para todos sin ser un peligro para nadie.

El que lea las enmiendas de la constitucion norteamericana verá que aquel pueblo ha puesto sábiamente fuera de la acción del Congreso la libertad religiosa, la libertad de la palabra, la libertad de la imprenta, y la libertad del individuo. Si el Estado que tiene el deber de proteger estos derechos los atacase, no tendria razon de ser, áun cuando para ello invocase la seguridad pública, lo que no seria más que un subterfugio de la dominacion y la tiranía.

Se vé por consiguiente, que al invocar la soberanía del pueblo un francés y un norteamericano expresan con una misma palabra dos ideas diferentes. El norteamericano que no comprende en las cuestiones de interés comun más que la mayoría ó la fuerza y el engaño, se abandona confiadamente á la soberanía del pueblo. Pero el francés reflexivo se asusta de la soberanía absoluta del número, por que ante ella desaparece toda idea de justicia. Si la mayoría hace la ley, la libertad y aun la conciencia desaparecen. Los mártires eran unos rebeldes, y los verdugos tenían razon, pues eran los más numerosos y los más fuertes.

Cuando Rousseau lanzó al mundo el terrible principio de la soberanía absoluta del pueblo, asustado de su propia obra y con el fin de contener la fuerza que habia desencadenado, sentó inmediatamente que la voluntad general no podia delegarse. Un pueblo que nombraba diputados abdicaba, dejaba de existir politicamente. Los legisladores de la Revolucion discípulos de Rousseau, no se detuvieron ante el escrúpulo del maestro; admitieron la delegacion de la soberanía, erigieron en principio que los mandatarios del pueblo son el pueblo mismo y que su voluntad es ley en todas las cosas, y de este modo han sustituido la monarquía absoluta con la omnipotencia parlamentaria.

Pero la libertad no ha ganado nada, y hasta puede decirse que en ciertos puntos ha perdido. El poder arbitrario de nuestros antiguos reyes estaba dulcificado por la suavidad de las costumbres y por una paternal templanza; miéntras que con la convencion tuvimos el despotismo de la ley y una centralizacion más dura y más estrecha. Y no es esto todo. La libertad ha perecido por el principio mismo de la soberanía popular. Si la mayoría de los electores que no es sino una minoría en la nacion, representa el pueblo absolutamente hablando; si la mayoría de los diputados, que no es más que un puñado de hombres tiene el mismo privilegio, ¿qué razon hay para que un individuo nombrado por la inmensa mayoría de los electores no pueda ser el representante del pueblo entero? Así razonaban los emperadores romanos; así razonó el primer Cónsul, y seguramente su lógica valia más que la de Robespierre. Elegido por cerca de cuatro millones de franceses tenia el derecho de llamarse representante de la Francia con mas justo título que esos convencionales nombrados en París en medio de los motines por algunos centenares de facciosos.

Los norteamericanos han partido de un principio más justo y que en ciertos puntos se aproxima al de Rousseau. Ellos no admiten la delegacion, ó, para llamarla por su verdadero nombre, la abdicacion de la soberanía popular. No admiten que una mayoría de diputados pueda disponer á su antojo de la vida de la nacion, cubriendo sus pasiones, sus odios y sus venganzas con el sagrado nombre del pueblo. En la América del Norte el Presidente y el Congreso no reciben más que poderes limitados. El pueblo les delega ciertos atributos ejecutivos y legislativos;

pero estos atributos están definidos. Hay en ellos un estricto mandato que no se puede traspasar sin traicion. La soberanía reside siempre en la nacion; el presidente y los diputados no son más que funcionarios públicos rigurosamente obligados á respetar al pueblo y á la ley.

¿Quién establece estos límites? la Constitucion. En Francia ninguna Constitucion ha ligado jamás á los representantes; la ley de hoy deshace y viola la Constitucion de ayer; en la América del Norte la Constitucion es la ley de los poderes públicos, los cuales no pueden salir del círculo en que ella les ha encerrado.

Pero, se dirá, ¿dónde está el poder que contiene al legislador? ¿El que hace la ley no es soberano en el hecho de hacerla sin que nada pueda limitar su accion? Esta opinion, por especiosa que sea, no es más que una preocupación francesa. Los norteamericanos han establecido una autoridad que contiene en la obediencia hasta al mismo legislador; esta autoridad es el poder judicial. Desde Montesquieu repetimos sin cesar que existen tres poderes cuya separacion importa á la conservacion de la libertad; pero ¿en qué Constitucion ha sido nunca la justicia un poder político? ¿Cómo podría esto tener lugar habiendo establecido que las Cámaras son el pueblo y que en sus manos reside la soberanía absoluta?

Me limito á indicar estas dos cuestiones entre otras muchas, y esta indicacion bastará para demostrar lo mucho que podemos aprender de la América del Norte. Nuestra educacion política debe hacerse de nuevo. En setenta y cinco años el mundo ha marchado y nuestras teorías son muy gastadas. Nuestros padres tenían la disculpa de no conocer los males que estos errores traian consigo; pero nosotros que tenemos la experiencia de tantas revoluciones, deberíamos ser más precavidos para no marchar siempre al abismo por el mismo camino.

¿Qué significan esas asambleas constituyentes que suspenden la vida de la nacion, detienen el trabajo, perjudican todos los intereses y obligan á un pueblo desorganizado á elegir entre una libertad tempestuosa y una seguridad comprada á toda costa? ¿Acaso la seguridad no es la primera necesidad de una nacion, ó la libertad no es el primero de todos los bienes y por lo mismo el único que puede proporcionar una seguridad completa? En este sistema de asambleas constituyentes hay pues, un error, que hasta el presente nadie ha tenido el valor de denunciar y combatir.

¿Qué significa tambien ese derecho de revision á tan extrañas condiciones sujeto? ¿De dónde han adquirido los mandatarios del pueblo el derecho de someter á su representado no á un tercero, sino á sí mismo? ¿Se puede dar más flagrante usurpacion de la soberanía? Y sin embargo tal es uno de los dogmas que nos ha legado la Revolucion y que en 1851 pocas personas se han atrevido á repudiar.

No nos dejemos dominar por estas ridículas supersticiones; busquemos la verdad, que es la única que puede emanciparnos. Proclámemos la soberanía del pueblo en las cuestiones de interés comun, y su incompetencia cuandose trata de los derechos individuales; hagamos comprender á nuestros mandatarios que solo son unos representantes nuestros y que tienen, respecto de sus representados, más deberes que derechos. Comprendamos ante todo que la libertad no es un tema para hacer declamaciones, una retórica para uso de los tribunos ó de los ministros; sino lo que hay en el mundo de más sustancial, y para emplear un barbarismo moderno, de más *positivo*. Nada más noble y grande que la libertad; pero nada tampoco más material y real. En efecto, la libertad es el derecho de ser dueño de su persona y de sus bienes, de rogar á Dios como cada uno le comprende, de educar á sus hijos como quiere, de

pensar, de hablar, de trabajar, de obrar solo ó en compañía sin tener nada que temer de la ley, en tanto que no invada la libertad de otro. La libertad política, garantía de la libertad civil, no es en modo alguno una invención de filósofos ó soñadores; es lisa y llanamente, para un pueblo que vive del trabajo y de la industria, el derecho de dirigir por sí mismo sus negocios, de ser dueño del mañana, de no ser empobrecido por las locas prodigalidades del poder ó lanzado de repente en una guerra que le arruine sin provecho.

Tal es la libertad; tal es la utilidad de este régimen que se piensa deshonrar llamándole parlamentarismo. Tales son las verdades esenciales que no debemos cansarnos de repetir. Solo así reconciliaremos con la libertad á los que se asustan del fantasma que se ha bautizado con ese nombre. Solo así, disipando el error que es múltiple y divide á los hombres, haremos triunfar la verdad que es una, que pacifica los espíritus y aproxima los corazones. Solo así, fieles á las generosas ideas de 1789, y no mejores, pero sí más ilustrados que nuestros padres, conduciremos nuestro país á un orden de ideas que siempre le han sido queridas y nuestros hijos á esa tierra prometida que á nosotros sólo nos ha sido dado entrever.

Esperamos que la franqueza de nuestro lenguaje no herirá la susceptibilidad de nadie. Ajenos á los antiguos partidos, pero consagrados á la libertad en cuerpo y alma, y no habiendo nunca servido más que á ella, tengamos el derecho, tengamos el deber de defenderla así contra los amigos que la desconocen como contra los adversarios que la calumnian. No nos cansaremos de repetirlo: la libertad es el común provecho de todos. Es el provecho del poder, que desconfía de ella, porque le da fuerzas, riqueza y seguridad; es el provecho de la Iglesia, que la teme, porque sólo ella le permite anunciar y practicar el Evangelio sin verse obligada á pactar con un señor y transigir sobre sus inalienables derechos; es el provecho de la industria y del comercio, que demasiado tiempo han estado separados de ella, porque ella sola da la paz y la abundancia; es el provecho del ciudadano, porque ella sola pone en las manos de cada uno la salvaguardia de su persona; asegura al pequeño como al grande, al pobre como al rico el fruto de su trabajo, la dignidad y el honor; es, en fin, la madre de todas las grandes y nobles cosas y la que á todos inspira el respeto á las leyes y el amor á la patria.

Glatigny-Versailles, 30 junio de 1866.

HISTORIA

DE

LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1783-1789.

CAPÍTULO PRIMERO.

Constituciones francesas.

En esta tercera parte de nuestra obra trataremos de la Constitución de los Estados Unidos de América.

En el presente capítulo trataremos una cuestión general con el objeto de que nuestros lectores comprendan el espíritu de los capítulos sucesivos y la idea que nos proponemos desarrollar.

La cuestión es esta: ¿Qué es una Constitución? ó para precizarla más: ¿Qué se ha entendido hasta hoy aquí por Constitución? Pregunta singular. Á primera vista parece que todos están de acuerdo sobre este asunto y saben perfectamente lo que es una Constitución.

Dos sabios del siglo pasado estaban hablando.

—En Francia, decia uno, no hay más que un trágico.

—Soy de la misma opinion, decia el otro.

—Uno solo que rivalice con el gran Esquiles y pueda ponerse en parangon con Sófocles y Eurípides.

—Es verdad.

—El viejo Corneille, continuó el primero.

—Oh, no; se equivoca usted, replicó el segundo: es Voltaire.

Lo mismo exactamente sucede tratándose de Constitución. Mientras sólo se hable de la palabra, todo el mundo está de acuerdo; pero cuando se llega á la cosa, nadie se entiende. Lo que siem-

pre ha hecho fracasar la libertad entre nosotros ha sido que á todas las constituciones que hemos ensayado, se las ha pedido lo que no podian dar.

¿Qué es, pues, una Constitucion? Tomemos una cualquiera para que nos sirva de modelo, y comparemos la idea que de ella se tiene entre nosotros con la que se tiene en otros paises.

Elijamos, pues, la Constitucion de los Estados Unidos. En ella vemos desde luego la organizacion de los poderes. El poder legislativo está dividido en dos grandes corporaciones, el Senado y la Cámara de los representantes. El poder ejecutivo está confiado á un presidente elegido por cuatro años; el poder judicial está á cargo de un tribunal federal. Después vienen las enmiendas introducidas por el pueblo norteamericano que contienen ciertas disposiciones cuyo objeto es garantir la libertad y poner límites, no solo á la autoridad del presidente sino tambien á la de las cámaras. En otros términos, el pueblo norteamericano no confia á sus mandatarios sino determinados poderes; no pueden legislar sobre determinados asuntos, y entre ellos se halla la religion (al Congreso le está prohibido ocuparse de cuestiones religiosas) la libertad de imprenta y el derecho de reunion. La libertad individual tambien está al abrigo de la intervencion legislativa. La policia no puede poner la mano sobre un ciudadano sin mandato expreso de la justicia; todo acusado puede dar fianza salvo en caso de crimen; y aun muchas veces en este caso extremo se considera aceptable. Esta fianza no debe ser nunca exagerada. Está decidido además que el legislador no pueda atentar ni al gran jurado ó jurado de acusacion ni al jurado pequeño ó jurado de juicio; ningun encausado puede ser condenado sino por veinticuatro de sus conciudadanos, doce pertenecientes al jurado fiscal y doce al de juicio. Además está decidido que el acusado será obligado á declarar en contra suya y tendrá el derecho de confrontar á los testigos.

Todos estos derechos, todas estas libertades están protegidas por la constitucion, ó más bien depositadas en la constitucion como en un arca santa. El legislador ordinario no podria tocarlos sin sacrilegio, sin usurpacion.

Se vé que en América del Norte la palabra constitucion tiene un sentido mucho más estricto que entre nosotros. El poder legislativo tiene un mandato limitado; los diputados son los representantes y no los dueños de la nacion. Esta idea ha sido siempre extraña para nuestros constituyentes. Seguidles desde la Constituyente

hasta nuestras mas recientes asambleas, y vereis como siempre ha dado al legislador el derecho de hacerlo todo. No hay ninguna libertad que no pueda limitar ó extender hasta lo infinito. El principio francés es la omnipotencia del poder legislativo, y no vacilaremos en decir que la América del Norte tiene razon en no admitirle. Ya se trate de un príncipe ó de una asamblea, el pueblo no debe abdicar en manos de nadie. El mandatario debe tener siempre un mandato determinado. El confiar á una corporacion cualquiera las libertades que deben pertenecer al país es siempre exponerse á que aquella corporacion atenté á ellas. El despotismo es siempre malo, ya tenga cien cabezas ó una sola.

Nosotros debemos aprender de la América del Norte que una Constitucion no es una confiscacion de la vida nacional en provecho de una ó dos Cámaras, sino solamente una ley que reservando la soberanía nacional y no delegándola jamás, por completo organiza los poderes públicos en límites determinados viendo en ellos la garantía de la libertad.

Busquemos ahora lo que han sido nuestras Constituciones, y veremos como bajo una misma palabra hemos comprendido siempre cosas muy diferentes.

Antes de 1789 ¿tenia la Francia una Constitucion? Los parlamentarios dicen: sí; el parlamento se engría de la resistencia que hacia al rey en algunas ocasiones, en nombre de la Constitucion nacional. Los filósofos dicen además: entre los parlamentarios y los filósofos se hallaban los prudentes, los que en todos los países pretenden ser imparciales, los moderados, gentes que así cortan con gusto la verdad como la mentira por en medio, con el fin de acomodar á todo el mundo: Sí, decían, la Francia tiene una constitucion; pero no se observa!

¿Tenian razon los parlamentarios? Considerando las cosas bajo su punto de vista, sí; porque para ellos la constitucion era la forma de gobierno, la organizacion que la Francia tenia, y es claro que pensando así, no hay sociedad en el mundo que en el mero hecho de existir no tenga una Constitucion. En Turquía mismo hay una, que permite al sultan ser señor de vidas y haciendas; es una Constitucion mala, pero es una Constitucion. La Francia era entónces una monarquía; tenia tres órdenes: el clero, la nobleza y el tercer estado; los parlamentarios declaraban que este era el principio fundamental de la Constitucion y que ni el rey ni el pueblo podian atentar á él. En 1776, el mismo año que la América del Norte pro-

clamaba su independencia, declaraba el parlamento á propósito del *édit des corvées*, que queria hacer extensivo el impuesto á todas las clases sin distincion, que semejante medida era atentatoria contra la Constitucion francesa, según la que el clero habia de contribuir con sus oraciones, la nobleza con su espada y el tercer estado con su dinero. Es decir, que este último habia de soportar solo todas las cargas pecuniarias del gobierno; y además se olvidaba que los soldados que derrámaban su sangre pertenecían tambien al tercer estado.

Tales eran los principios de la Constitucion francesa, según los parlamentarios.

Los filósofos, por el contrario, entendían por Constitucion las libertades públicas y fácilmente probaban que no existían en la nacion, puesto que no existía ninguna representacion nacional, y el rey era absoluto. Esto no quiere decir que la antigua monarquía francesa fuese una institucion despótica análoga á los imperios de Oriente; era un gobierno «paternal» tan pronto suave hasta la debilidad como violento y caprichoso: cual un niño mal criado, de donde resultaban siempre malas condiciones de existencia para la nacion. Júzguese sino por el hecho de haber Mirabeau declarado en la Asamblea que su *padre*, aquel *amigo de los hombres*, que lo era tan poco de su familia, habia dado cincuenta y cuatro cartas contra su mujer, sus hijos y sus parientes, *entre las que*, decia Mirabeau, *habia diez y siete para mí solo; mirad si he sido tratado como mayorazgo.*

Verdaderamente era un mal gobierno. No quiere decir que las cárceles estuviesen atestadas de presos, pues solo se halló un corto número de ellos en la Bastilla; pero nadie tenia la seguridad de que el mismo magistrado que hoy reia con el autor del folleto que se acababa de publicar no le hiciera prender al dia siguiente y mandase quemar el libro por mano del verdugo. Gobernaban mas bien las costumbres que las leyes; y la suavidad de las primeras reemplazaba la ausencia de las segundas ó su violacion.

Una antigua máxima del derecho francés decia: *si quiere el rey, quiere la ley*: ¿Cómo se debia entender este proverbio? *Allá van leyes donde quieren reyes*, dicen los españoles, y los ingleses: *A Deo rex, á lege Rex*; ¿se deberá interpretar el adagio francés por el español, y por la máxima inglesa, reconociendo que la voluntad del rey hacia ley? *Sí* decían los unos; *No*, contestaban los otros; «el rey no puede querer más que lo que quiera la ley,» pero cuando

el rey hacia algo contrario á la ley, el parlamento, so pretexto de que la voluntad real habia sido sorprendida, declaraba el acto nulo.

Así siguieron las cosas hasta el fin de la monarquía. Recuerdo que hace bastantes años publiqué con M. Dupin un libro titulado *Institutes coutumières*. (Instituciones rutinarias) de Loisel. M. Dupin tuvo el gusto de presentar el primer ejemplar al rey Luis Felipe, que era un príncipe muy instruido, y al recibirle dijo: «Conozco esta obra; aquí está el famoso adagio: *Si quiere el rey quiere la ley*.—Sí, señor, respondió M. Dupin, pero dignese Vuestra Majestad leer el comentario.» El comentario decía que la voluntad del rey no podía ser otra que la ley. Esta anécdota resume toda nuestra historia antigua. El pueblo hacia el comentario y los reyes solo miraban el texto.

¿Qué ha hecho la Revolución? ¿Qué ha entendido por la palabra Constitución?

En el gran movimiento político que se produjo en 1789 podemos distinguir dos corrientes diversas. Una corriente inglesa en la que se lanzan todos los que quieren establecer un gobierno igual ó parecido al de 1814; reunir el clero y la nobleza en una cámara y fundar una monarquía constitucional. Tales son Monnier, Lally Tollendal y Malouet, honradas gentes que aman la libertad y á toda costa quisieran evitar un trastorno.

Á su lado se colocan los norteamericanos, La Fayette, Lameth y sus amigos, que hubieran querido hacer de la Francia una democracia realista.

Después viene la gran corriente, la corriente filosófica, que preciso es decirlo, ha sido muy poco favorable á la libertad. Se salía de la Francia del siglo diez y ochó y bajo la influencia de las ideas de aquel siglo, se pensaba que nada era tan fácil como constituir, no solo un gobierno, sino una sociedad; y se quería refundir la sociedad entera, pensando que para ello bastaba escribir una Constitución. Creían los filósofos que una vez hecha la Constitución, la nación regenerada y transformada marcharía como un solo hombre á una nueva edad de oro, y ese ha sido el error capital de la revolución.

Para regenerar la nación y la humanidad lo primero que se debia hacer era declarar los derechos del hombre; promulgados esos derechos, la humanidad estaba emancipada.

Por eso decía Dupont: «Queremos hacer una declaración de de-

rechos para todos los hombres, para todos los tiempos, para todos los paises y servir de ejemplo al mundo.» Y en efecto, yo creo que si la realizacion de semejante programa hubiera sido posible hubiese admirado al mundo. M. de Castellana añadia que «si nuestros padres habian dejado de ser libres y los pueblos del Asia y del Africa yacian todavía en la esclavitud, era porque hasta entónces se habian olvidado de estudiar y declarar los derechos del hombre.» Pero desde entonces acá se han hecho muchas declaraciones de derechos y la libertad no ha penetrado en Asia, en Africa ni en ninguna parte.

De dónde procedia este error singular que se reconoce en la Constitucion del 93 y no se corrige nunca á pesar de declarar en ella que la causa de todas las miserias que afligen al universo es el olvido y el desprecio de los derechos del hombre?

El error venia de que la Francia tenia por legisladores discipulos que habian aprendido demasiado bien las lecciones de sus maestros, y estos maestros eran Rousseau y Mably. Cuando se abre el *Contrato social* admira en él la teoría de la Revolución. Se refiere que uno de nuestros historiadores, oyendo un motin en la calle salió á la ventana y dijo: «Ahí va mi historia de la Revolución.» Desde 1790 á 1795 Rousseau hubiera podido decir: «Ahí está mi *Contrato social*.» Rousseau se educó bajo la influencia de Plutarco y de Fenelon, y pensó que un gran legislador, un Licurgo, podia fundar una sociedad. Si hubiera hecho estudios más detenidos y concienzudos acerca de las sociedades, habria comprendido que los legisladores que caen del cielo para civilizar las naciones, no han existido nunca más que en la imaginacion de los poetas, y que en realidad los hombres no se dejan gobernar sino cuando se les dan leyes que están en relacion con sus costumbres y sus necesidades.

Rousseau quiere que un legislador constituya su pueblo; es decir, hace del legislador un mecánico que inventa y pone en movimiento la máquina social. En la revolucion se cree lo mismo. Se tiene la idea de hacer un pueblo como el mecánico hace una máquina. En el dia el progreso de las ciencias naturales ha obrado sobre la ciencia política; ya no se habla más que de organismo y de fisiología, y con razon. Un pueblo, en efecto, no es otra cosa que un gran cuerpo, una reunion de gentes que viven y piensan, y cuando se fija la atencion en el pensamiento y la vida de cada uno se está en lo cierto; pero cuando por el contrario, se pretende arreglar al pueblo como se haria con las piezas de una máquina, se está en un error lastimoso. Segun Rousseau cada individuo debe ser un resor-

te que prestará al conjunto un concurso tanto más poderoso cuanto menor sea su fuerza propia; pero como según el mismo Rousseau el hombre es naturalmente un ser perfecto y aislado, se hace preciso que el legislador «quite al individuo sus fuerzas propias para darle las que le son extrañas,» lo cual equivale á decir que debe coartar la voluntad del individuo en provecho de la sociedad, ó más claro: que el ciudadano será tanto más libre cuanto más anonadado se halle. Se ve, pues, que en el fondo de este sistema que proclama la libertad, está el despotismo.

En cuanto á Mably, era un espartano extraviado en el siglo diez y ocho. Abad de nombre y muy libre-pensador en realidad vivía en una pequeña habitación, solo, sin familia y muy descontento de sus semejantes. ¿Era un hombre de tales condiciones el que podía descubrir lo que convenia á la nación? Viendo en torno suyo á gentes tan ricas como corrompidas, Mably hacía de la virtud la condición de la libertad, y de la pobreza la condición de la virtud. Fundado en que la fortuna engendra la avaricia y la corrupción, condena el comercio que proporciona la fortuna y, por ejemplo, cuando le ocurre dar consejos á los norteamericanos, que por cierto no se los piden, es para decirles que no funden ciudades muy cerca del mar, porque en ese caso llegarían á hacer un gran comercio y serían perdidos; era conveniente, decía, que no se comunicasen con la Europa y para ello que fuesen á edificar sus ciudades bien lejos, en el interior del continente. Por dicha suya, los norteamericanos tuvieron la buena idea de no seguir los consejos de Mably y New York cuenta en el día con un millon de almas.

Mably quiere que se eduquen los hijos en común, á fin de crear costumbres públicas; proscribó el ateísmo y establece una religión civil. Pero no es esto todo: sueña con otra cosa todavía más extraordinaria, que es arreglar la religion y la filosofía á fin de que ni la primera degenerare en supersticion ni la segunda en impiedad, y este milagro ha de hacerlo la ley.

Quando los hombres se persuaden de que pueden sacar de su cerebro una Constitución y con ella cambiar la humanidad, escriben quimeras, y su sistema es una novela insípida en la que no hay otra víctima que el lector. Suponed, empero, que estos hombres lleguen á ser los legisladores de una gran nación y comprendereis que entonces nó será la razon sino la imaginacion la que gobierne. La razon de los legisladores de la revolucion se parece mucho á esas famosas diosas que se adoraban en los altares derribados, y que si

se ha de creer á los contemporáneos no eran más prudentes que sus adoradores.

Después de leer á Rousseau, no es de admirar que Robespierre proclamase al Sér Supremo, con un puñado de espigas en la mano y una amapola en el ojal; mas bien se comprende que presidiendo esta fiesta se creyera el Licurgo de la Francia regenerada. Saint-Just, más jóven y más exaltado es más extraño aún, y nos ha dejado algunos fragmentos de iustituciones republicanas, algunas notas preparadas para un discurso que iba á pronunciar cuando le sorprendieron los acontecimientos que le condujeron al cadalso. Nada más instructivo que aquel fragmento. En él se ve que para Saint-Just, no solamente era cosa fácil el rehacer un pueblo, sino también el darle leyes y costumbres.

Quando se lee aquella extravagante obra, se admira el fanatismo del hombre; su religion es la antigüedad. Pretende que la juventud toda entera se consagre á dos ocupaciones: los trabajos del ejército y la agricultura; decide que los jóvenes vayan siempre vestidos de basta tela, que duerman en camas duras y no coman carne. Cada uno deberá tener un amigo como los jóvenes espartanos; el desgraciado que no crea en la amistad será arrojado de la nacion. La propiedad queda bastante mal tratada en el sistema de Saint-Just. Miétras el que no es propietario puede ir á votar todos los años sin otro título que su virtuosa pobreza, el propietario no puede emitir su sufragio si no prueba que ha criado cuatro carneros en el año. Lo que no dice Saint-Just es si el elector debe llevar los cuatro carneros al escrutinio.

Los cementerios serán risueños paisajes; sobre los sepuleros no habrá más que flores sembradas por mano de la infancia. Los homicidas irán vestidos de negro toda su vida. Paso por alto otros detalles no ménos curiosos.

Comprendemos que todo esto se consigne en un libro y no vemos inconveniente en ello: no nos opongamos á que se vuelva á empezar el *Telémaco*; el mal, empero, está en que llegue un dia en que un hombre crea en estos delirios y quiera realizarlos; porque entónces, poseido de una fé cruel ó de una feroz vanidad, quiere matar á los hombres que no se dobleguen á sus locuras. Por eso dice Saint-Just en ese fragmento de discurso: «Un gobierno republicano no tiene la virtud por principio, sino, el terror. ¿Qué quieren los que no quieren virtud ni terror? La fuerza no da razon ni derecho; pero no se puede prescindir de ella para hacer respetar el derecho y

la razon.» Y añade: que si no consigue dar á la Francia costumbres suaves, enérgicas, sensibles é inexorables para la tiranía y la injusticia se suicidará. Este suicidio probaria la buena fé del hombre, pero no prueba que el sistema no sea lo más peligroso del mundo. Se comienza por una pastoral y se concluye por proscripciones. Las manos de todos estos soñadorés están manchadas de sangre.

Hemos invocado el pasado, no para despertar recuerdos tristes, sino porque hay en él una leccion que no debe perderse. Estos hombres, víctimas de una educacion errónea, son fanáticos y quien dice fanáticos dice verdugos ó mártires. Los verdugos son gentes abominables, malvadas; los mártires son grandes hombres, y de todas maneras el resultado es que son colocados muy bajos ó demasiado altos. Aprendamos en ellos cuál es el resultado de pretender regenerar el mundo por medio de la violencia.

Toda reforma es una educacion. Pero fijemos nuestra atencion en la mayor de todas las reformas que se han verificado en el mundo. Cuando el Hijo de Dios ha venido á la tierra y ha regenerado el mundo ¿cómo lo ha hecho? ¿Ha sido acaso por el terror y por la fuerza? No: ha sido por la libertad, confiando á cada uno el cuidado de su propia conciencia y diciéndole: Sálvate.

Tal es el eternal ejemplo que deberian proponerse todos los reformadores. Si yo hubiera vivido en tiempo de Saint Just le habria dicho: «Sois jóven, ardiente y amais á vüestra patria: hablad, escribid, estais en vuestro derecho; pero imponer vuestra opinion por la violencia, es una tiranía, es un crimen que vos mismo condenais en los demás. Regenerar á las gentes por la fuerza y la amenaza es un despotismo y una usurpacion.»

Abrumada la Francia y fatigada, despues de los acontecimientos de Termidor, eligió para que la hicieran una Constitucion á los honrados y valientes Daunou y Boissy d'Anglas cuyos nombres son cáros al país. La Constitucion de 1795 ó del año III, es á todas luces la más sabia de todas las Constituciones francesas y en la que los poderes están mejor coordinados. Pero desgraciadamente no se tuvo el valor de crear un poder monárquico; se confió el poder ejecutivo á cinco personas que la Convención decidió fuesen nombradas de cierto partido, dando por resultado que llegase al Directorio Barras, uno de los hombres más corrompidos de su tiempo, y sabido es que los hombres corrompidos pueden hacer fortuna, pero no fundar imperios, pues los gobiernos sólo pueden apoyarse en la justicia y el derecho.

Apénas se habia promulgado la Constitucion del año III, se sospechó que nó marcharia, y apareció una escuela para la que toda Constitucion era una quimera. Aquella escuela representaba la vuelta á lo pasado, á la antigua opinion de los parlamentarios, la idea de que una Constitucion se hace por sí sola y que el pueblo nada representa en ella. Su jefe era M. de Maistre; que publicó en 1796 sus *Consideraciones sobre la Francia*.

José de Maistre era uno de esos hombres de talento que aman la paradoja y la defienden con una arrogancia y fatuidad que suelen producir gran éxito. En efecto, cuando un hombre osado y de talento parece estar tan seguro de lo que escribe, nadie se atreve á decirle que sus escritos solo contienen una parte de verdad. M. de Maistre, que sabe imponerse fácilmente al lector y desorientarle, tiene una manera muy sencilla de resolver las cuestiones declarando imbéciles á los que nó son de su opinion. «Se supone muy á menudo, dice, por mala fé ó falta de atencion, que sólo el mandatario puede ser representante, y sin embargo, vemos continuamente que el niño, el loco y el ausente están representados ante los tribunales por hombres que sólo han recibido su mandato de la ley. Luego si el pueblo reúne eminentemente las tres cualidades de niño, loco y ausente como en efecto sucede, ¿por qué sus tutores no han de poderse pasar sin su mandato?» Hay aquí todo el talento y todo el desden de un noble antiguo; pero no se ve en cambio ni una sombra de razon. El argumento queda destruido con una sola palabra. ¿De dónde proceden esos tutores? ¿Han caido del cielo? No; son sacados de entre esos niños, de entre esos locos. Pues entónces dejadlos que elijan sus mandatarios y se entiendan entre sí, que seguramente no lo harán peor que vosotros, y además, ese es su derecho.

De Maistre dice: «La Constitucion muere desde el momento en que se escribe.» Pero Tomás Paine, por el contrario, pretende que ningún pueblo puede ser libre miéntras que cada ciudadano no tenga en el bolsillo su Constitucion. Verdad es que segun éste, nosotros seríamos los hombres más libres del mundo, porque podríamos llevar en el bolsillo más de una Constitucion.

La conclusion á que quiere llegar M. de Maistre es que los pueblos han sido hechos para los reyes, esto es, que esos son sus perpétuos explotadores. Pero, á mi ver, estos razonamientos prueban mucho ó prueban nada. Á los negros de los Estados del Sud, por ejemplo, segun de Maistre, es imposible darles una Constitucion escrita, por-

que la Constitución no se escribe, y es inútil emanciparlos porque no se da la libertad á un pueblo cuando ya no la tiene; esta apología de la barbarie ante la que retrocederá todo cristiano, es una conclusion insostenible. Y si se conviene en que se les pueden dejar sus mujeres y no quitarles sus hijos para venderlos, esto ya es conceder una Constitución, porque el objeto de todo gobierno es asegurar al ciudadano la posesion de su mujer y de sus hijos, é impedir que se le tomen sus bienes. Ahora bien, para impedir que se me tomen mis bienes ya sea por medio del impuesto ó de otro modo, es preciso que alguno me represente y que vote por mí los impuestós; es preciso tambien que la imprenta sea libre y que pueda yo defender mi cosa y mi persona. Por ejemplo, si en Polonia hubiera libertad de imprenta, ni se quitarian las madres á sus hijos ni las mujeres á sus maridos sin que estas atrocidades fuesen conocidas, ni sin que la indignación universal hiciese justicia á la ferocidad de la Rusia. Y si del simple reconocimiento de la libertad personal se deducen necesariamente el voto del impuesto, la libertad de imprenta y otra porcion de derechos, ¿qué vienen á ser entónces todas esas grandes frases que condenán al mundo á la inmoralidad, ó que, al ménos se oponen á la justicia y la razon?

Pero M. de Maistre, que es hábil, sirviéndose de una verdad desmesuradamente abultada, demuestra muy bien que no se puede constituir una sociedad como se constituye un gobierno, y en este punto su crítica es tan viva como justa. «Las Constituciones modernas, decia, son hechas para el *hombre*; pero en el mundo no hay *hombre*; yo veo ingleses, franceses, holandeses; yo sé gracias á Montesquieu, que *se puede ser persa*. Pero al *hombre* no le he visto jamás; si existe en alguna parte lo ignoro. Una Constitución como la del año III, con cinco directores y dos consejos, se puede presentar en todas partes, hasta en la China; pero una Constitución hecha para todo el mundo no está hecha para nadie, es una quimera y nada más.»

M. de Maistre tiene razon cuando dice que cada sociedad necesita instituciones en relacion con su estado de civilizacion. Si se quisiera dar nuestra Constitución á los turcos, probablemente no les convendria; pero tampoco está probado que las instituciones convenientes á la Inglaterra y al Norte América dejen de convenir á nuestro país. Sin embargo, esto sucede algunas veces y vamos á verlo inmediatamente.

Despues de la Constitución del año III viene la del año VIII.

La Constitucion del año VIII, que no ha brillado mucho en nuestra historia, es no obstante digna de atencion. Como dijo muy bien Madame Staël, Siéyes habia encontrado el medio de anonadar *muy artísticamente* las libertades públicas. Aquella Constitucion era una confiscacion hábil de las mejores conquistas de la revolucion. Bajo este punto de vista era una obra maestra. ¿Qué más ingenioso que una Constitucion que funcione con cuatro cuerpos electivos, senado, consejo de Estado, asamblea legislativa y tribunalado y en la que, á pesar de todo esto, no habia ni sombra de libertad?

El inventor de ese gran sistema era un hombre que ha gozado de una celebridad en mi concepto poco merecida. Siéyes dejó entre sus contemporáneos una gran reputacion de hombre profundo, debida especialmente á su mal carácter. Un sabio que todo lo censura, que riñe siempre, no propone nada y dispara de vez en cuando algun epigrama contra los que hacen alguna cosa, concluye siempre por ser considerado como un político profundo. No otra cosa ha sucedido á un escritor que en mi concepto está muy por encima de Siéyes por el talento y el carácter, M. Royer Collard. Cuando se busca lo que ha dado la celebridad á M. Royer Collard se encuentran ménos ideas nuevas que epigramas dirigidos á todo el mundo. Siéyes era de la misma familia; era grave, y para un hombre político la gravedad es la mitad del éxito. Esto nos recuerda la receta que daban los médicos antiguos á sus hijos: hablar poco, tomar el pulso y no reir nunca.

Un hombre que reia con frecuencia y tenía tanto corazón como talento, Mirabeau, se impacientaba á veces con los epigramas de Siéyes. Un día se levantó riendo y dijo: «El silencio de M. Siéyes es una calamidad pública; este señor no marcha con los demás hombres.» Este elogio irónico era un golpe que mataba á Siéyes. Para subir á la tribuna despues de la reputacion que su silencio le habia proporcionado, era preciso que saliesen de su boca palabras de oro, y Mirabeau lo habia comprendido así; pero la historia tomó en serio la burla del tribuno y se continuó creyendo que el silencio de Siéyes era una calamidad pública.

En el fondo ¿qué era Siéyes? Hay una manera fácil de juzgar á los grandes hombres: esta manera consiste en juzgarlos por el corazón. Siéyes entró en la Convencion votándolo todo y no diciendo nada, y cuando se le preguntaba qué habia hecho allí, decia: He vivido. Podria habérsele contestado lo que un ministro dijo á un libelista que se disculpaba de escribir calumnias diciendo: «Señor,

yo necesito vivir,» á lo que el ministro respondió: «Pues yo no veo la necesidad.» Cuando un hombre como Siéyes es miembro de una asamblea en la que se decide la suerte de la Francia, lo importante no es que él viva, sino que hable; sino que permanezca en su casa, en su gabinete. Cuando se acepta el mandato de un gran pueblo, es para trabajar, no para conservar su salud.

Siéyes fué uno de los proscriptores del 18 fructidor y uno de los cómplices del 18 brumario; pero continuó siendo un soñador político. Él fué quien al principio de la revolución pidió que se dividiese la Francia en cuarteles iguales y numerados para borrar todo recuerdo de lo pasado. Se hubiera dicho: Pertenzco al departamento n.º 53, canton n.º 89. Siéyes no comprendía que el tiempo todo lo ennoblece y aquellos mismos números se hubieran convertido en nombres ilustres como ha sucedido con el n.º 32 de la célebre media brigada.

En el año VIII Siéyes habia hecho su Constitucion; pero nosotros no la conocemos más que en parte. En el momento de ponerla en accion, encontró Siéyes al general Bonaparte que comprendió bien lo que habia de bueno para él en aquella máquina que absorvia todas las libertades públicas y que supo arreglar á su gusto la absorcion del poder ejecutivo con la famosa respuesta que sabemos: Siéyes murmuró; el primer cónsul le hizo callar, no como Mirabeau, sino echando al perro una tajada, la tierra de Crosnes, que valia un millon. Siéyes fué hecho senador y no habló más.

Segun la Constitucion del año VIII en cada canton hay una lista de electores. Estos electores de canton nombran electores de distrito, y los electores de distrito nombran los electores de departamento, y de esta lista escogia el Senado los miembros del cuerpo legislativo. Así es, decia Cabanis, como los diputados son verdaderamente representantes de la nacion; en los antiguos sistemas, el diputado no representaba más que su departamento, mientras que en el dia, el Senado que representa la nacion, elige los diputados entre los candidatos de los departamentos y de este modo son á la vez representantes de los departamentos y de toda al Francia.

Tal es el mecanismo representativo del año VIII: un Senado, un Consejo de Estado, un Tribunado y un Cuerpo legislativo. Siéyes habia imaginado que la discusion de las leyes debia hacerse en forma de juicio, y por lo tanto en todo asunto debia haber un demandante, un defensor, y un tribunal. El Consejo de Estado pre-

sentaba la ley y era el demandante; el tribunado hablaba y no votaba, era el abogado; el cuerpo legislativo votaba y no hablaba, era el juez. Despues seguia el Senado, especie de tribunal de casacion encargado de velar por la conservacion de las leyes. El emperador suprimió el Tribunado y conservó los otros tres cuerpos, sombras vanas que en nada le inquietaban; y no hubo en todo el imperio más poder que el suyo.

101 La carta de 1814 fué ya cosa más seria. Fué la obra de gentes honradas que despues de las desgracias del imperio quisieron establecer la libertad. No querian sin duda conceder á la nacion más libertad de la que pedia, pero quisieron enseñar al país á gobernarse y le dieron el gusto de concederle instituciones liberales. Pero en la carta de 1814 habia uno de esos errores que son particulares á nuestra nacion. Esta vez se quiso crear una aristocracia y se decretó que hubiera una dignidad legislativa hereditaria, la de par, sin tener los elementos necesarios para ella, y el poder legislativo se formó de dos fuerzas una de las cuales no existia.

En 1814 Montesquieu reemplazó á Rousseau. *El espíritu de las leyes* estuvo en auge. Montesquieu habia observado la Constitución inglesa en la que habia tres poderes: la corona, la aristocracia y el pueblo; y despues volviendo su vista á la antigüedad, notaba que el acuerdo de estos tres poderes habia sido el sueño de Ciceron y de Aristóteles. Pero si Montesquieu en lugar de detenerse en la forma inglesa y suponer que el poder aristocrático debia ser hereditario, se hubiera remontado hasta los antiguos que han estudiado las cosas sobre el terreno y han podido hacer observaciones más prácticas, hubiera visto que Aristóteles no lo fundaba todo en el derecho hereditario. Aristóteles decia con mucha razon que si en un Estado el poder no representa más que uno de los tres elementos, el gobierno es malo porque en todos los países es menester que los talentos y los grandes intereses estén á la cabeza de la sociedad. Si el gobierno continuaba, está en manos de gentes incapaces ó interesadas en el desorden, tampoco marchará bien. Si dais todo el poder á los hombres capaces y á los ricos, la organizacion será una mala forma de la tiranía, esto es, la oligarquía. Es, pues, preciso que el pueblo ocupe su lugar y que su voz sea escuchada. Si no se escucha se abusará del oro y de la sangre de la nacion. En cambio si lo concedéis todo al número y nada á la inteligencia, tendreis el desorden de la multitud ó la opresion de un dueño. Todo gobierno puro es exclusivo y malo; lo que conviene es un poder fuerte ema-

nado del pueblo, las capacidades al frente de los negocios y el pueblo emitiendo su voto en todas las cuestiones de libertad y propiedad.

Nada hay que suprimir en esta teoría de Aristóteles que había estudiado las cosas con el criterio del genio, y así lo comprendieron los norteamericanos. También ellos tienen una aristocracia; no retroceden ante esa palabra que á tantos asusta entre nosotros; pero esa aristocracia es electiva. Los hombres más notables están en el senado federal y en los senados de los Estados particulares. De este modo los norteamericanos tienen una grande aristocracia móvil y que no puede hacer sombra á la susceptibilidad democrática.

Pero entre nosotros en 1814 se tuvo la idea de nombrar pares hereditarios y dar á esta dignidad una parte del poder; más tarde se propuso el volver á crear un derecho de mayorazgo, y por fin se trató de dar tierras á esa aristocracia improvisada, y el pueblo, amante de la igualdad se rebeló. ¿Se equivocó la opinión al rebelarse? No. Cuando una aristocracia no existe en un país ¿para qué importarla? Nada tan singular como inventar una condicion social. El legislador debe obrar con los elementos que tenga en sus manos; pero estos elementos no puede crearlos.

Así lo comprendió el emperador en 1815; su destierro le había enseñado lo que vale la libertad. La carta de 1814 era liberal, pero Napoleon hizo una carta más liberal todavía. Nosotros creemos que el emperador en 1815 tenía buena fé. Cuando se le hablaba de los ataques que la imprenta libre dirigia contra él, contestaba: «Cuando estaba yo en la isla de Elba no hablaban así.» Lo que hubiera hecho más tarde es un secreto que solo Dios conoce; pero lo que hizo estuvo bien; quería dar á la nación una Constitución liberal y se dirigió al hombre de espíritu más liberal que se conocia, á Benjamin Constant. Imbuido éste en las ideas inglesas quiso una dignidad hereditaria. El emperador le dijo: «Eso es absurdo en Francia. En Inglaterra lo concibo; porque allí los nobles son los que han dado la libertad al pueblo y han nacido con la Constitución. Destruir la nobleza en Inglaterra sería cortar un miembro á la nación; pero á mí ¿qué fortunas me rodean? Las antiguas son enemigas; muchas de las nuevas son odiosas. ¿Qué hay en torno mio? soldados y lacayos; ¿dónde iré á buscar los esquejes de Par? En mi nobleza no se vería más que un campamento y una antecámara.» Se insistió y cedió; pero en aquella ocasión tenía razón Napoleon y no Benjamin Constant.

En 1830 se tomó de nuevo la carta de 1814 con algunas correcciones; se hizo una Constitución que indudablemente es la más liberal que ha tenido la Francia, puesto que por primera vez ha permitido al gobierno vivir sin leyes excepcionales y sin oprimir á la imprenta. Sus defectos eran más bien hijos de las disposiciones de detalle que del fondo de las cosas; pero habia en ella el mismo error de la Cámara de los pares, ese error particular de la Francia de querer gobernar con dos cámaras una de las cuales esté por la opinion y la otra en contra. Cuando se tiene una cámara nombrada por el poder, esta cámara carece de fuerza. En el Norte América, por el contrario, las dos cámaras son de origen popular. Hay dos especies de mandatarios: los unos nombrados directamente por el pueblo; los otros elegidos de una manera mediata, por los senadores de cada Estado. En Francia no se ha comprendido nunca esta verdad; se ha creído fortificar la autoridad dándole una cámara nombrada por ella misma y solo se ha conseguido debilitarla más.

Si se hubiera dicho á los departamentos: Nombrad pares escogidos entre las notabilidades artísticas, científicas, industriales, comerciales, etc., se hubiese obtenido igualmente un poder que, contrabalanceando el de la otra cámara habria servido á la libertad.

El segundo error de la carta de 1830 consistia en lo limitado del derecho electoral. Separado el gobierno del pueblo, cayó en la debilidad, y la nacion perdió en un dia treinta años de experiencia y de libertad.

Llegamos á 1848, y aquí la crítica es más delicada. Comprendemos que al hablar de historia moderna no debe el escritor inspirarse en el amor ni el odio, ni herir los sentimientos de sus lectores: prescindamos de los hombres. Diremos ahora que en la Constitución de 1848 hay graves errores y que estos provienen de que los encargados de hacerla se inspiraron en el pasado. Se acababa de leer la *Historia de los Girondinos* y se queria jugar á revoluciones. Se enarbolaba la bandera de la revolucion, sin sus excesos, es verdad; pero tambien sin su espíritu, sin ese ardiente fanatismo en el que puede hallarse su condena, pero tambien su disculpa.

La nueva Constituyente declaró que se acogia á la tradicion de las grandes asambleas de la revolucion; y el resultado final no podia ser otro que un aborto. Tengo el derecho de decirlo, puesto que en julio de 1848 publiqué un libro intitulado: *Consideraciones sobre la Constitucion*, del que acaso se encuentre algun ejemplar en los

puestos de libros, y en el cual digo espresamente que siguiendo el camino que se emprendía era inevitable la muerte.

Lo peor de todo era que una vez mas se queria rehacer la sociedad. Tratábase de cambiar las ideas y la manera de ver de la mayor parte, de cambiar y trastornar las condiciones del trabajo, de comanditar la industria con los capitales del gobierno, etc.; y de aquí procedia esa situacion inquieta, ese malestar de una sociedad que no sabe lo que será de ella al dia siguiente. Además habia otro error, que tambien es particular á la Francia: el creer que para hacer una constitucion se necesita mucho tiempo. ¿Qué pensaríamos de un médico que se aproximase á un enfermo y le dijese: «Su constitucion de usted es mala, espere usted; le haremos otras?» En un país en donde la vida de millones de personas depende de la seguridad pública, mientras se discute se detiene el movimiento y la vida de la nacion, y á pesar de todas las buenas intenciones imaginables, en un tiempo dado se levantan ante el legislador millares de hombres que se mueren de hambre. En los Estados Unidos se rehacen frecuentemente constituciones, y los trabajos no se interrumpen, y los negocios marchan como de ordinario. Se nombra una convencion que cambia tal ó cual detalle de la ley; se votan ó se desechan las modificaciones propuestas y nadie se conmueve. Con ocho días sobra tiempo para organizar los poderes públicos segun las necesidades del momento. ¿Acaso son dudosos los deseos ó las necesidades de todo un pueblo? Allí donde comienza la duda comienza tambien la especulacion, y el legislador deja de estar en su terreno.

El error fundamental de 1848 fué hacer una sola cámara. No sabemos para qué sirve la esperiencia, y casi estamos por creer que tenia razon el que dijo que rara vez servia al que hacia la experiencia y nunca á los demás. Durante la primera revolucion, Buzot el girondino, escribió con su mano moribunda: «No es Robespierre el que me mata, sino la carencia de una segunda cámara.» Esto prueba que ya en el año III se pensaba en hacer dos cámaras. Con una asamblea única á cada instante es de temer que vaya tan lejos como la lleven sus pasiones. ¿Qué significa una asamblea única? ¿Qué una asamblea que pueda hacer y deshacer las leyes, votar hoy un impuesto y mañana otro, y hasta declarar la guerra por una mayoría impulsada por un diputado acaso corrompido? Es un arbitrario sin límites. Un hombre revestido del poder soberano comprendé que no lo puede intentar todo; puede temer escitar pa-

siones que le derriben, pensar en la historia, en su responsabilidad ante el porvenir y en otros motivos que le obliguen á moderar su despotismo; pero un miembro de una asamblea, ¿qué responsabilidad tiene en realidad? ¿qué temores puede concebir por el voto que emita? Luego el gobierno de una asamblea única es una de las peores formas del despotismo. Es uno de esos errores tan enormes que parecen increíbles para quien haya estudiado la historia; pero en 1848 se quería imitar la revolución y se copiaba la Constituyente para encallar en el mismo escollo.

Otro error fundamental de la constitucion de 1849 fué el de quitar al país el derecho de revision. La constitucion de 1791, que duró tres meses, prohibia que se reformasen ni tocasen sus artículos antes de veinte ó treinta años, y sin embargo la nacion ha tenido en ese tiempo cinco constituciones y nueve gobiernos. Cuando se quiere sujetar á un pueblo se le conduce á hacer una revolucion contra sí mismo y á derribar la Constitucion que ha fundado.

Nos detenemos en esta larga escursion. Si en ella nos hemos formado una idea clara de lo que es una constitucion veremos en nuestra historia que la constitucion del año III y las cartas de 1814 y 1830, por estimables que sean, están muy léjos de la constitucion norteamericana; hallaremos en todas partes la omnipotencia legislativa, pero en ninguna la libertad al abrigo del despotismo de las asambleas, y comprenderemos la importancia del estudio de la constitucion norteamericana y lo mucho que en ella tenemos que aprender.

Por ejemplo ¿cómo pueden los norteamericanos garantir sus libertades de las usurpaciones de sus législaturas? El medio es tan sencillo como ingenioso. Hecha la ley, allí como en todas partes, es menester obedecerla; pero los norteamericanos tienen un poder judicial completamente independiente que está encargado de sostener y hacer cumplir la constitucion; y de este modo contienen en sus límites al poder legislativo: Supongamos que el gobierno quiere por medio de una ley, impedir una reunion religiosa: acuden al tribunal federal que decide la cuestion, no dá una manera general, sino *en detalle*; y si el tribunal juzga que la ley viola la constitucion, no la anula, pero declara que aquellos ciudadanos tienen el derecho de reunirse. Así es como los norteamericanos han resuelto el gran problema de tener diputados que dependan del pueblo y libertades que no dependan de nadie.

¿Cuál es la utilidad de estos estudios? dirán ciertas personas

qué se creen prácticas desdeñando los principios. ¿Para qué pueden servir? ¿Qué importan todas las constituciones? Los hombres lo son todo, las ideas nada. Satisfaced los intereses y no os inquieteis de lo demás. Una carta no es mas que un trozo de papel. Pero todo esto son frases pretenciosas que con frecuencia encontramos en nuestro camino y que no dudamos en decir que son falsas. Si las creyéramos verdaderas, ni escribiríamos ni desempeñaríamos nuestra cátedra por la sola satisfaccion de distraer á los lectores y oyentes: nosotros pensamos que el estudio de estas cuestiones es de los mas necesarios al hombre, porque les dá convicciones profundas y fé activa.

§ 2. Véase la historia. Se dice que solamente gobiernan las pasiones y los intereses; pero no es exacto. Los que miran en torno suyo podrán creerlo así; tanto es el ruido y los clamores de este revuelto mar: pero elevándose sobre los rumores del presente, y considerando lo ocurrido desde que en 1789 escribieron nuestros padres en su bandera esas tres palabras, *Libertad, Igualdad, Fraternidad*, que á mi ver, son emanadas del Evangelio, se verá que la Francia se agrupa cada dia mas en torno suyo, á pesar de haber sido mas de una vez pisada y manchada de sangre. Y en cambio ¿qué han sido las conquistas del imperio? ¡páginas de historia! ¿Dónde están los resultados de las agitaciones de la restauracion que todos hemos conocido? ¿Qué se ha hecho de aquellos emigrados que soñaban con la alianza del trono y del altar? ¡todo se ha olvidado, desvanecido! ¿Dónde están los pares hereditarios? ¡han desaparecido! en una palabra, todo lo que los hombres han ensayado, las quince ó veinte mil leyes hechas desde esta época, todo se ha disipado. Solamente los principios han subsistido, y la Francia ha seguido por la senda abierta en 1789.

Esta es la verdad de las ideas que vamos á defender. Comprendemos que la verdad no tiene gran importancia para muchas gentes. Cuando se es jóven, cuando las pasiones conservan todavía su nobleza, se conoce que hay algo de grande en la idea; mas tarde se desprecia á los hombres, se desprecia uno á sí mismo y se cree que estas palabras de libertad no son verdaderamente mas que palabras sonoras. Pero cuando se es viejo cambian los sentimientos si el corazon no está encallecido. Se mira atrás; se piensa en un porvenir desconocido, y entonces se aficiona uno á la verdad sola y no se ama nada tanto como á ella. La verdad en la historia toma otro carácter; deja de ser una cosa abstracta que se estudia para con-

vertirse en una cosa real, que se siente y se toca; parece como si se vieran desfilar por delante de sí los hombres marchando á un fin que la mayor parte desconocen y que es visible para el observador, pero no son los hombres los que marchan, sino un brazo poderoso que los guia y los empuja.

Descartes decia que segun él la creacion continuaba verificándose constantemente; no comprendia que la mano de Dios cesase un instante de sostener el mundo, y por do quiera, tanto sobre la piel del animal como sobre la corteza del vegetal, veia constantemente una vida que se renovaba y en cierto modo se creaba de nuevo por el milagro perpétuo de una eterna bondad.

Y esto es aun mas cierto cuando se estudia el mundo moral. Se vé entonces que el hombre ha sido creado para ser libre, para ser responsable de sus acciones y responsable del bien ó el mal que hace. Se comprende que la libertad es una ley de su naturaleza á la que no le es permitido renunciar; podrá dejarse esclavizar por un tirano, pero no será feliz en la esclavitud; eso es imposible. El despotismo no puede darle la felicidad; el hombre, por decirlo así, está condenado por Dios á ser libre para ser dichoso.

Tal es el espíritu de nuestra enseñanza, la aspiración de nuestra alma toda entera. Defender la libertad, penetrar á nuestros lectores de estas ideas fortificadas en nosotros por la edad y por el estudio, y darles á todos la misma fé, la misma esperanza y el mismo amor: á eso se reduce toda nuestra ambicion; así hemos merecido la estimación de los que nos conocen y esperamos seguirla mereciendo en adelante.

CAPÍTULO II.

Objeciones.

En este capítulo entramos en el Norte América, pero antes de abordar la historia de la constitucion de los Estados Unidos responderemos á ciertas objeciones que encontramos en los umbrales de estas investigaciones. Si estas objeciones que han seducido á personas de buen criterio fuesen fundadas, nuestros estudios perderian mucho de su importancia; servirian sin duda para darnos á conocer la América del Norte; lo que en todo caso seria útil; pero no responderian casi al objeto que nos proponemos. Por ejemplo, si los norteamericanos son un pueblo enteramente diferente del nuestro, la constitucion de los Estados Unidos no puede en modo alguno servirnos de modelo, y el exámen que de ella hiciésemos no tendria para nosotros otro interés que el de la curiosidad.

Nosotros, por el contrario, creemos que este estudio tiene una utilidad inmediata, y que nos es muy importante conocer bien el pueblo que habita al otro lado del Océano.

Insistimos sobre este punto, porque el deber de un escritor no es el de un sabio. Un escritor es un intermediario entre los sabios y los ignorantes, si se nos permite esta expresion tan poco culta. Su mision es ganar los corazones á la verdad y decidirles á la accion; es necesario, pues, que tome los asuntos de interés presente y no le está prohibido considerar las necesidades de su país bajo un punto de vista científico. Por eso nos felicitamos de podernos ocupar de la Constitucion de los Estados Unidos en la que hallaremos mucho que aprender.

Las objeciones á que aludimos son especiosas; y deben ser examinadas con detencion.

Se nos dirá: ¿Vais á ocuparos ahora de la constitucion de los Estados Unidos? Si hubieseis elegido ese asunto hace cuatro años lo hubiéramos comprendido, porque entonces la América era la desesperacion de los gobiernos antiguos. Una república próspera por espacio de setenta años; una democracia que vivia feliz y tranquila, sin ejército, sin administracion gerárquica, sin gobierno centralizado; un país en que la vida era mas fácil que en otro cualquiera, y en que la poblacion progresaba de un modo extraordinario, era verdaderamente el templo y el asilo de la libertad, á donde volaban las almas generosas para quienes las rancias instituciones europeas eran una carga pesada. Pero hoy la América del Norte está trastornada por la mas espantosa de las guerras, por la guerra civil. Aquel pueblo, en otro tiempo tan dichoso, ha caído en el abismo: el ódio mas encarnizado que existe en el mundo, el ódio de hermanos contra hermanos, reina en todas partes y todas las familias lloran la pérdida de alguno de sus individuos; en dos años ha muerto un millon de hombres en el campo de batalla; la Hacienda pública se halla en un estado tan desesperado que la Déuda del Norte será al final de este año de diez mil millones y la del Sud probablemente no se pagará nunca. ¿Qué ha hecho esa Constitución que tanto elogiáis? ¿qué ha evitado? Ya lo veis; cada partido la destroza á su vez. No nos hableis de ella! Los Estados Unidos han debido la felicidad de que disfrutaron á su vasto territorio, en donde se daban cita todos los emigrantes del mundo; pero la constitucion no entra por nada en esa felicidad; al primer choque de las discordias civiles se ha hundido. Al presente, el Norte América tiene ejércitos permanentes y ya sabemos en Europa á dónde eso conduce á las naciones. La libertad del Norte América terminará por algun despotismo glorioso.

Procuraremos responder á esta primera objecion y esperamos que la respuesta ha de ser satisfactoria.

Á primera vista parece que los acontecimientos habian de dejar mal parada la Constitución. Una constitucion que no ha evitado tantos males, era natural que todo el mundo la odiase. Y sin embargo todos la respetan; en el revuelto mar de la revolucion solo ella sobrenada. El Sud pretende que es suya y que solo él la ha cumplido fielmente; el Norte, por el contrario, sostiene que la defiende; es un arca santa que se disputan los dos partidos. ¿Qué significa ese singular fenómeno? ¿Cómo es que aquel país ama tanto una Constitución que nosotros consideramos muerta? ¿Cómo es,

sobre todo, que un pueblo rinde á su Constitucion un culto como el que le han consagrado los norteamericanos? N6sotr6s no tenemos esa debilidad. Para n6sotros las constituciones son hijos encantadores cuando nacen, con los que mas tarde ha de casarse la naci6n, pero que mueren siempre antes de que llegue la hora de los esponsales. Acaso son de esos ni6os que tienen mucho talento y por eso no se logran.

No sucede así con los norteamericanos. Entre ellos, la Constitucion es tan estimada como la Biblia, y esto tiene una razon de ser que conviene explicar.

Cuando nosotros buscamos la patria hallamos siempre en el pasado la Corona; donde estaba el rey estaba la Francia. En los tiempos modernos nuestra patria es la bandera; es decir el territorio. Este territorio, que hemos luchado tantas veces para defenderle, enrojeciéndole con nuestra sangre, que le hemos ganado palmo á palmo y le hemos pagado con la sangre de nuestras venas, nos es caro. En el Norte América no sucede nada de esto. Allí nunca ha existido la Corona, ni otro ningun poder central en torno del que agruparse. Los Estados Unidos no se fundaron por un pueblo poderoso. Las colonias se han formado por enjambres de emigrantes llegados de todos los puntos del horizonte y que se han extendido sobre un territorio inmenso que ni se sabe dónde empieza ni dónde acaba, y es muy difícil que los ciudadanos del Boston sientan mucho cari6o por los habitantes de la California. Para los norteamericanos la patria no es tampoco la bandera, porque hasta 1861, los Estados Unidos habian tenido la dicha de vivir en paz; la guerra extranjera pasó rápidamente y la guerra civil era desconocida. Es claro que en adelante será diferente, y el recuerdo del gran conflicto de 1861 que aun hoy continúa, hará que los norteamericanos sean en adelante mas amantes de su nacionalidad. Pero hasta hoy, si conviniendo en que todo pueblo necesita un símbolo nacional, una bandera, buscamos qué es lo que en el Norte América la representa, hallaremos tres cosas: la declaracion de independencia del 4 de julio de 1776, la constitucion y la gran figura de Washington. En eso se reconoce al norteamericano. Y como ya no existen las personas que firmaron la declaracion de independencia ni las que sirvieron á las órdenes de Washington, la Constitucion es la que representa la bandera, y es el símbolo de la patria.

Esto que sucede con el Norte tiene lugar igualmente en el Sud. Allí se recuerda que el que redactó el acta de independencia,

Jefferson, era de la Virginia y que Madison y Washington que hicieron la Constitución, también eran virginios. Los Sud americanos se quejan de que se ha violado la Constitución para con ellos, pero han seguido siendo fieles á ella, y tan fieles, que si al fin de la guerra queda destruida la federacion americana, si la América se divide, se verán en ella dos constituciones paralelas, y por mejor decir, se desdoblará la constitucion federal. Hay un hecho que lo demuestra. La Carolina del Sud se separó de la Union el 20 de diciembre de 1860. El 4 de febrero de 1861 se reunió el congreso de los Estados algodoniceros para hacer una constitucion, la que fué redactada y puesta en vigor en el término de treinta y cinco dias, y el 11 de marzo quedó nombrado presidente M. Jefferson Davis.

¿Qué constitucion es esta? En Europa pocas personas han tenido la curiosidad del estudiarla, y sin embargo, su estudio ofrece gran interés. Es la constitucion federal copiada de la antigua, con algunas variaciones, ó en otros términos, el Sud puede decir que ha conservado la constitucion primitiva con solo algunas modificaciones. En primera línea están escritas en ella todas las enmiendas de la constitucion federal, todas las disposiciones que garantizan que el poder legislativo no puede jamás atentar ni á la libertad religiosa ni al derecho de reunion y asociacion, ni á la libertad individual, ni á la proteccion del jurado; en ella se encuentra tambien el poder legislativo dividido en dos cámaras, un presidente elegido y un poder judicial independiente; en una palabra; es la misma constitucion.

Hay en ella, sin embargo, algunas diferencias; unas que pueden considerarse como mejoras reclamadas hace mucho tiempo, y otras sobre las que pronto llamaré la atención del lector.

Una de las modificaciones que tienen importancia política establece que las funciones presidenciales duren seis años, y que el presidente no sea reelegible.

Bajo el punto de vista constitucional la cuestion es delicada. Declarar que el presidente no es reelegible equivale á coartar el derecho de la nacion que puede tener interés en conservar á un hombre capaz al frente de los negocios; pero decidir que pueda ser reelegido es introducir en el gobierno un interés antipatriótico; es acaso inspirar á un hombre el deseo de hacerse reelegir, y hasta de emplear todos los resortes de la administracion para satisfacer su ambicion personal.

Esto último se había visto ya en América. En la Constitución federal el presidente es indefinidamente reelegible. Al terminar los primeros cuatro años de la presidencia de Washington en 1792, éste no deseaba otra cosa sino retirarse á la vida privada; pero Jefferson, hombre atrevido y á veces extravagante, que representaba una política opuesta á la del ilustre general, si bien era muy práctico y temía que un partido poderoso estableciese la monarquía, comprendiendo que la obra de Washington no estaba concluida, le escribió: «La república tiene aun peligros que temer. Sois el único hombre en quien podemos tener absoluta confianza, el único que nos puede sacar de una situación difícil, y es preciso que continúeis en la Presidencia.» Washington, con la sencillez de un grande hombre, contestó: «Si considerais necesaria mi permanencia en el poder, continuaré.» Pero á los ocho años de autoridad, no queriendo dejar el ejemplo de un presidente que se perpetuara en el poder insistió en que se le relevase, y desde entonces fué regla en América que ningún presidente ejerciera sus funciones por mas de ocho años. Todos los hechos de Washington están rodeados de tan profunda veneración, que cada acción suya es una ley para el país. Le sucedieron en el poder Jefferson, Madison y Monroe, cada uno de los cuales presidió ocho años y el país nada sufrió en ello; pero con el general Jackson cambiaron de aspecto las cosas. Jackson era un demócrata de gran inteligencia, pero era un soldado y como tal llevaba á la política todas las pasiones de un jefe de ejército; dividía á los ciudadanos en dos bandos; los que le sostenían eran buenos; los que le hacían oposición muy malos. Su divisa era: todo para mis amigos. Una vez en el poder distribuyó destinos con gran liberalidad entre los que le habían sostenido; los nombramientos de administradores de correos que tanta importancia tienen en los Estados Unidos se convirtieron en moneda corriente para los negocios electorales, y Jackson estableció un precedente funesto cuyo resultado ha sido la formación en el Norte América de una clase de gente llamada los *politicians*, que no viendo en las elecciones mas que un cierto número de empleos que adquirir, solo procuran que triunfe en ellas aquel de quien mas esperan conseguir.

Con el objeto de corregir este vicio que se venía sufriendo por espacio de treinta años, se ha estipulado en la Constitución de los Estados confederados que el presidente será nombrado por seis años y no reelegido.

Otra medida que no deja de ser curiosa como movimiento de

ideas constitucionales, es esta: En la constitucion federal, el presidente de los Estados Unidos es el único responsable, y como tal nombra un gabinete que solo de él depende. Responde ante el senado y ante los representantes y cubre á sus ministros con su responsabilidad. Si la cámara pide esplicaciones no tiene mas medio que dirigirse al presidente y éste responde si lo juzga oportuno.

La Constitucion de los Estados confederados establece que en adelante las cámaras podrán llamar á su presencia á los diversos agentes del poder ejecutivo, los que nosotros llamamos ministros, y que estos ministros podrán hablar ante ellas cada cual en lo que concierne á su departamento, ó en otros términos: que los ministros de Marina, Guerra y Hacienda tendrán entrada en el Senado y en la Cámara de representantes, y allí esplicarán su conducta; esto es, la responsabilidad ministerial que se introduce en la República. Los sud-americanos han juzgado que la responsabilidad, circunscrita tan solo á un presidente elegido por cuatro años, y que le permitia tener al país en jaque todo el tiempo de su mandato, era perjudicial á la democracia, que quiere, por el contrario, un gobierno sencillo, fácil, movable, y que introduzca en las leyes el espíritu de la nacion. Hé aquí unos republicanos que han llegado á la responsabilidad ministerial.

Tales son algunos de los cambios hechos en la Constitucion federal, que como puede verse no introducen en ella ninguna modificación esencial. Los dos cambios mas graves son estos: Para justificar la revolucion se ha querido establecer que el derecho particular de los Estados está en momentos dados sobre los deberes federales y se ha proclamado en la nueva Constitucion este peligroso principio, con lo que se cae en todos los vicios de la confederacion de 1776 y se destruye la obra política de Washington y sus amigos. En efecto, un contrato federal que puede romperse cuando quieran los Estados confederados, es la mas singular de las asociaciones, lleva en su seno la anarquía y la disolucion, y como no se apoya mas que en la buena voluntad de las partes, está siempre á merced de las pasiones humanas. Así es que, segun yo, esta disposicion se ha introducido mas bien para justificar la sucesion que para servir al porvenir.

Después, la nueva Constitucion se ocupa de los esclavos, y aun cuando no se proclama en ella el principio de la esclavitud, algunas de sus disposiciones le eternizan y le santifican en el fondo.

Se decide que los dueños de esclavos puedan trasladarse con

ellos á donde quieran y que si roturan nuevos terrenos tambien podria cada uno establecerse en ellos con sus esclavos. Este es el principio de la nueva Constitucion. La de 1787 comienza por una protesta en favor de la libertad; la de 1863, por el contrario, establece que el mundo está dividido en dos clases, los venturosos y los miserables, que están condenados á verlos eternamente. Es una constitucion que nos hace retrogradar mas allá del Calvario y que declara que el destino de los débiles es sufrir y sér anonadados. Tal es la tarea de esta constitucion; por ella se distingue tristemente de la Constitucion federal.

Entre la Constitucion de 1787 y la Carta del Sud hay la enorme diferencia de que la primera es democrática, puesto que la libertad es el derecho comun, y en la segunda la libertad no es mas que el privilegio de una aristocracia.

Pero aquí llegamos á una nueva objeccion. Si es así, se dirá, si la segunda constitucion es semejante á la primera, ¿cómo es que no ha impedido la separacion? ¡Objeccion cándida! Una constitucion es una ley que organiza los poderes públicos á fin de garantizar la libertad; pero imaginar que una constitucion puede unir todos los corazones, apaciguar todas las pasiones y prevenir todos los desórdenes es una utopía. Ninguna constitucion hace milagros; la religion misma es impotente. Tan injusto seria culpar á la Constitucion norteamericana de la guerra civil como al cristianismo de la Saint-Barthélémy. La religion predicaba la humanidad y los hombres se convirtieron en verdugos; la constitucion predicaba el acuerdo entre los partidos y los partidos han querido matarse y destrozarse entre sí.

La culpa es de los hombres, pero no de la religion ni de la constitucion. Suprimid la esclavitud y todas las pasiones que la esclavitud engendra, y la constitucion será tan respetada como hace treinta años y no habrá revolucion en América.

¿Es, pues, la esclavitud la sola causa de la revolucion? Sí, respondemos, la esclavitud es la gran causa, única causa de la separacion.

Insistimos sobre este punto y vamos á dar una prueba positiva, porque en Europa se han querido presentar cosas muy feás bajo un punto de vista muy bonito. No diremos que se ha mentado, porque es preciso ser cortés con todo el mundo; pero no se ha dicho la verdad.

Se ha querido dar gran importancia á la cuestion de las tarifas. No negaremos que las tarifas han hecho su papel en la separacion.

Sabemos que hace ya quince años un hombre de muy buen golpe de vista, Bastiat, dijo en un libro cuya lectura recomendamos eficazmente: «El Norteamérica es un país hermoso; pero veo en él dos puntos negros: la esclavitud y las tarifas.» Pero si no hubiera tenido más que las tarifas, seguro es que no hubiera habido guerra. Además, esas tarifas aprovechaban en muchos casos tanto al Sud como al Norte. Los fabricantes de azúcar de la Luisiana no tenían en ellas menos interés que los hilanderos del Norte.

Otra explicación se ha buscado. Se dice hoy que es por la raza. Si el Sud se separa hoy es porque su pueblo es extranjero respecto al pueblo del Norte; pero la misma raza ha colonizado toda la América. Se supone que los que poblaron la Virginia eran caballeros, y en esto habría también que hacer más de una reserva; pero aun siendo así, el Missisipi, el Alabama y la Luisiana han sido plantados por yankees que fueron allí á buscar fortuna; en todas partes el mismo pueblo, la misma lengua, las mismas leyes, la misma religión. Preciso es prescindir de la cuestión de raza.

Se dice también: A un lado hay una democracia y á otro una aristocracia. Estas pomposas frases se han usado para halagar á los ingleses, cuya debilidad consiste en creer que solamente ellos pueden ser libres porque tienen una aristocracia. Pero la cuestión de la aristocracia es la cuestión misma de la esclavitud. En el Sud hay unas gentes que se llaman la *caballería del Sud* y son unos caballeros por el estilo de nuestra antigua nobleza; no hacen nada, se apropian el trabajo de otros, y dan en recompensa un mediano alimento y á veces algunos golpes á los que trabajan para ellos. Esto, efectivamente, es una aristocracia; pero me parece que nadie exigirá que se la respete.

Queda todavía otra razón en contra nuestra, y que se ha repetido hasta la saciedad: la independencia.

Cuando á nosotros se nos habla de independencia parecemos como el caballo de guerra que oye los clarines. Todos los pueblos que se revolucionan nos parecen magníficos. Si la Italia rechaza el yugo del Austria, volamos al socorro de la Italia. Si la Polonia nos atiende las manos, estamos dispuestos á batirnos por la Polonia. Esto es magnífico. Nos envanecemos de los generosos impulsos de nuestro país; pero la gran palabra independencia puede ocultar otra cosa. Si mañana naciera en Francia otra Vendée, si la Alsacia quisiera separarse ¿qué diríamos? Pues bien, eso es lo que pasa en América. Todas sus poblaciones tienen un mismo origen y ninguna

de ellas está oprimida. La insurreccion del Sud ha armado los hermanos contra los hermanos. ¿Qué son los confederados? Unos hombres que han querido renunciar al magnífico porvenir de un país que debia pertenecer á la libertad, que han antepuesto sus ódios particulares á la pátria y á la unidad nacional y que nos hablan de independendencia. ¡No! lo que seria un crimen en Francia, no puede ser una virtud al otro lado del Océano.

¿Será verdad que solo la cuestion de la esclavitud ha sido la causa de la guerra? Vamos á dar una prueba irrefutable, oficial. Cuando se hace una revolucion no se disimula nada; se está irritado, apasionado y se habla francamente. Cuando la Carolina del Sud se separó, siguiendo la costumbre norteamericana, quiso dar parte al mundo entero de lo que hacia, y redactó, como en 1776, una declaracion de independendencia, declaracion que no habíamos visto hasta hoy traducida, y que tomada de una coleccion inglesa trascribimos á continuacion.

Dice así:

DECLARACION DE SECESION DE LA CAROLINA DEL SUD.

(20 DE DICIEMBRE DE 1860, DESPUES DE LA ELECCION DE M. LINCOLN, PERO ANTES DE SU INSTALACION).

«Y ahora que el Estado de la Carolina del Sud ha vuelto á tomar en el concurso de las naciones su puesto de pueblo separado y distinto, se debe á sí mismo á los demás, Estados de la Union y á todas las demás naciones del mundo una declaracion de las causas inmediatas que le han conducido á este acto (de separacion).

»Nosotros creemos que nuestro gobierno es un contrato; que en todo contrato la obligacion es mútua; que cuando una de las partes se niega á cumplir su compromiso la otra está relevada de su obligacion y que cuando no hay un árbitro supremo, cada una de las partes puede obrar en uso de su autonomia aceptando las consecuencias.

»En el caso presente el hecho es cierto. Nosotros afirmamos que catorce Estados han rehusado por espacio de muchos años cumplir sus obligaciones constitucionales, y en prueba de ello, nos referiremos á sus propias leyes.

»...Segun la constitucion federal, todos los Estados eran iguales y ninguno tenia otra obligacion que la de respetar sus propias instituciones. La constitucion habia reconocido en las personas libres

el derecho de propiedad sobre los esclavos, y les concedia derechos políticos distintos, por los cuales podian representarlos por tres quintas partes; autorizaba la importacion de esclavos por el término de veinte años (1787-1808) y estipulaba que se devolverian los fugitivos.

»Nosotros afirmamos que estos objetos para los que se instituyó el gobierno no se han cumplido, y que el gobierno mismo los ha destruido por la accion de los Estados que no poseian esclavos, los cuales se han arrogado el derecho de decidir sobre la conveniencia de nuestras *instituciones domésticas*; han negado el derecho de propiedad establecido en quince Estados y reconocido por la constitucion; han denunciado la institucion de la esclavitud *como un pecado delante de Dios*; han permitido en su seno el establecimiento público de sociedades cuyo objeto conocido era turbar la seguridad y atacar la propiedad de los ciudadanos de los otros Estados. Han animado y ayudado á millares de esclavos á dejar *sus hogares*, y á los que quedan les han inducido á una insurreccion seryil por medio de emisarios de libros y de grabados.

»De veinticinco años á esta parte ha ido en aumento la agitacion y ha concluido por asegurarse el apoyo del gobierno central. Aunque respetando *las formas* constitucionales, un partido halló el medio de destruir la constitucion en el artículo que establece el poder ejecutivo. Se ha tirado una *línea geográfica* á través de la Union, y todos los Estados al Norte de esa línea, se han unido para elegir presidente de la Union á un hombre (Abraham Lincoln) cuyas opiniones é intenciones son hostiles á la esclavitud. Se le vá á encargar de administrar la Union porque ha declarado que este gobierno no puede durar siempre *medio libre y medio esclavo* y que la opinion cuenta por fin, con la estincion de la esclavitud.

»El 4 de marzo de 1861 tomará posesion del gobierno este partido. Las garantías de la constitucion dejarán de existir; la igualdad de los Estados quedará destruida. El gobierno federal será enemigo de los Estados poseedores de esclavos.... Toda esperanza de conciliacion es perdida, porque la opinion general en los Estados del Norte *ha dado á un gran error político la sancion de una creencia religiosa todavia mas errónea*.

»Nos, el pueblo de la Carolina del Sud, protestando de la réctitud de nuestras intenciones ante el Juez Supremo del universo, declaramos solemnemente que la Union existente hasta hoy entre nosotros y los demás Estados de la América del Norte queda disuelta

y que la Carolina del Sud vuelve á ocupar su puesto en medio de las naciones como Estado separado é independiente.

¿Puede darse contestacion mas elocuente que la *Declaracion de la Carolina* á los que niegan que la esclavitud ha sido la causa real de la separacion?

Pero no prolonguemos esta discusion indefinidamente: hemos dicho lo bastante para probar que la constitucion no es la causa de la disolucion de la Union y que está por encima de todos los partidos: ¿Se quiere una prueba mas? Héla aquí:

La constitucion de los Estados Unidos es una constitucion federal. La federacion reúne cierto número de Estados; al presente creemos que son treinta y cinco. Acaso pasen de este número, porque el acrecentamiento de aquella nacion es tan rápido que nunca se sabe si serán uno ó dos los que se adherirán mañana. Aquellos Estados no se parecen en nada á nuestras provincias; son Estados que verdaderamente merecen este nombre; han confiado á la Union el cuidado de los negocios comunes ó exteriores, pero se han reservado su gobierno interior, y son en cierto modo provincias mediatazadas. Cada uno de estos Estados puede darse una constitucion. Solo se exige de ellos una cosa: que sean repúblicas; no se quiere que pueda establecerse ninguna monarquía en el continente. Estas constituciones pueden ser lo que el pueblo quiera: se permite que tengan una ó dos cámaras, un poder judicial dependiente ó independiente, electivo ó vitalicio; hay libertad para ensayarlo todo. En un pueblo tan práctico como el norteamericano no ha sido dudosa la eleccion. Todos los Estados han tomado por modelo la constitucion federal, que no era á su vez sino una copia de las antiguas cartas coloniales, y por todas partes se ha organizado el gobierno de la misma manera y se han garantizado igualmente las libertades. Hay treinta y cinco ejemplares de Estados que se rigen por la constitucion federal; algunos de ellos, desde hace setenta años funcionan perfectamente. La constitucion norteamericana es como una madre que hubiera establecido sus hijos en toda la América; todos se le parecen. He aquí un nuevo y poderoso argumento en favor de la bondad de la constitucion. Se adopta libremente en todas las latitudes, y en todas ellas dá siempre escelentes frutos.

En cuanto al temor, legítimo hasta cierto punto, de que esta guerra civil produzca el imperio de los ejércitos permanentes y un

Bacou's, *Guide to American politics*, Lóndres, 1863, p. 54.

gobierno despótico, confieso que no participo de él por mas que en estos casos sea siempre muy prudente el temer; pero los ejércitos que hoy combaten son ejércitos de ciudadanos que tan pronto como concluya la guerra volverán á sus ocupaciones. Estos ejércitos están mandados por oficiales que todos han salido de la vida civil y están deseando volver á ella. El Norte América, á pesar de la guerra, ha conservado su libertad. Sabemos que se dice lo contrario; pero el que lea los periódicos norteamericanos y vea cómo se trata al Presidente de los Estados Unidos M. Abraham Lincoln, comprenderá lo que es el Norte América, esa pretendida compresion de la libertad. En una reunion pública y numerosa, el célebre alcalde de New York, M. Fernando Wood acusaba hace algunos dias al presidente y á todos los que combaten la esclavitud, de haber desfigurado la América, diciendo que en el dia no era mas que una cabeza blanca en un cuerpo de negro, y sin embargo, no se ha contenido su cólera ni sus amenazas, porque el Norte América es bastante fuerte para no temer la libertad.

En cuanto al despotismo, los periódicos norteamericanos se han divertido mucho con nuestros temores europeos; les era muy difícil tomar en sério aquello de Abraham I, emperador de los norteamericanos, M. Abraham Lincoln no será emperador del Norte América. Se le ha dado un nombre que la historia ratificará: se le ha llamado el honrado Abraham, el ciudadano que no ha desesperado de la patria; el magistrado que ha defendido enérgicamente la causa de la libertad y de la Union; este título le basta, y á decir verdad, es mas hermoso que el de César.

Pasemos á otra objecion. Se dirá: la constitucion de los Estados Unidos es escelente, no pretendemos lo contrario, ha hecho la felicidad del pueblo norteamericano. Pero y ¿qué pueblo es ese? Un pueblo nuevo, sin tradiciones, que ha podido constituirse de nuevo sin dejar tras de sí las huellas de una civilizacion de trece siglos; que tenia sobre la vieja Europa la enorme ventaja de poderse dar el gobierno que le ágradase. Precisamente el gobierno de un pueblo sin tradiciones ha de ser distinto del de los pueblos del antiguo continente.

Esta objecion contiene una parte de verdad; pero hay en ella tambien muchos errores que quisiéramos disipar.

Es, se dice, un pueblo nuevo. Confesamos que esta palabra nos embaraza, porque no sabemos bien lo que significa. Parécenos que un pueblo descende siempre de otro, y que, como dice Brid'oisson,

«siempre se es hijo de alguno.» Luégo los norteamericanos son hijos legítimos de los ingleses, que han ido á un territorio nuevo, pero que ellos nó formaban un nuevo pueblo. La América, al principio del siglo XVII no era más que un desierto surcado en todas direcciones por los pieles-rojas; son ingleses que han ido de Europa, llevando á una tierra nueva una civilizacion antigua.

¿Se nos dirá que no es así como debe entenderse, y que un pueblo nuevo es el que sale de la mezcla de otros pueblos? Los romanos eran de origen latino por más que en el elemento principal se hubiesen mezclado elementos sabinos y etruscos. Si mañana unas leyes uniformes llegasen á fundir en una todas las poblaciones europeas, ¿no saldria de esta mezcla un pueblo que podría llamarse nuevo, aunque la historia pudiese reconocer en él los elementos que hubieran formado esta nacion europea?

El razonamiento es justo, pero el Norte América no presenta nada semejante. La emigracion inglesa se ha realizado á fines del siglo XVII; los colonos pertenecientes á otras razas no han afluído á aquel país en número considerable hasta despues de la guerra de la libertad. Hasta 1820 no comenzaron las emigraciones alemana é irlandesa á introducir una sangre nueva en las venas del pueblo norteamericano, llevando cada año al nuevo mundo una flota de de dos á trescientas mil almas. Pero cuando se ha hecho la Constitucion en 1787, no habia realmente en el Norte América más que una poblacion inglesa. No hay duda que existia cierto número de extranjeros, franceses, holandeses, establecidos en New York, algunos suecos, y un cierto número de alemanes que habian ido á buscar una pátria en el vasto territorio de la Union; pero esto tenia poca importancia y no cambiaba el fondo de la raza, como no le cambia el gran número de extranjeros que diariamente se establecen en Francia; y sin embargo cualquiera que pasee por las calles de París y mire las muestras notará que una mitad de los que se dedican al comercio tienen nombres extranjeros.

Al establecerse en el Norte América los ingleses, no formaban un nuevo pueblo. Además, los ingleses son el pueblo ménos accesible de todos á la influencia de los demás; son una raza de acero que nada le hace mella. Los franceses, bajo este punto de vista son tan diferentes, que sus vecinos los miran hasta con prevencion. Si en un territorio cualquiera se pusieran árabes y franceses, ántes se harian árabes los franceses que franceses los árabes. Los franceses, en el Canadá se volvian indios; pero los ingleses son siempre ingleses. Aun

cuando se les ponga en un clima que no convenga á su naturaleza jamás se adaptan á la manera de vivir de aquel país; aunque estén en la India no comerán arroz ni abandonarán su carne y su té. En ninguna parte cambian su hábitos; por do quiera destruyen las poblaciones ó las absorben. Una frase picante pronunciada en tiempo de Luis Felipe bastará para explicar la diferencia que hay entre dos pueblos: M. Sebastián, hablando un dia con el embajador de Inglaterra, y creyendo que debia ser amable, le dijo: «Sí, Milord; si yo no fuera francés querria ser inglés.—Y yo, señor, respondió el embajador; si no fuera inglés querria serlo.» Semejante pueblo no se transforma.

¿Se dirá que los colonos que llegaban de Inglaterra provenian de todas las provincias y que aquellas poblaciones no tenian pasado? Tampoco. Todas tenian el pasado de Inglaterra, y aun hoy dia la historia de Inglaterra forma parte de la historia del Norte América, como la historia de Francia forma parte de la historia del Canadá y como los canadienses no olvidan su antiguo país. Los norteamericanos han conservado con gran tenacidad el espíritu de tradición, cosa que los franceses no comprenden. Los ingleses y los norteamericanos tienen un apego grande á la familia. En Inglaterra se respetá mucho la *gentry* (palabra que no se conoce en Francia porque no existe la cosa). La *gentry*, son los antiguos propietarios del suelo, entre los que hay familias que están establecidas en el mismo sitio desde los siglos XII ó XIII.

Y no se crea que son los pares los que constituyen la nobleza en Inglaterra. Los pares son una institucion política. No hay duda que al lado de los nuevos nobles se encuentra en la Cámara de los lores la flor de la nobleza inglesa; pero en el campo, en las poblaciones, se encuentran simples propietarios que son más nobles que la mayor parte de los lores, y lo saben y lo dicen. Y, lo que no es ménos notable, ni aun entre los más oscuros ciudadanos se encuentra un inglés que no conozca y conserve su genealogía; y el mismo espíritu anima á los norteamericanos. En la época de la revolucion, Washington sabia perfectamente de dónde provenia su familia; y cuando Franklin, que era hijo de un fabricante de velas y que habia sido cajista, fué á Inglaterra como agente de Pensilvania, uno de sus primeros cuidados fué ir á la provincia de sus antepasados y buscar el sitio en que habitaban. Aun hoy no se encuentra un libro norteamericano, ni una biografía inglesa que no comience por una genealogía. Si se pregunta á un francés quién era su abuelo,

tal vez lo diga; pero ¿cuántos habrá que no se habrán cuidado nunca de saber quién era su bisabuelo?

Los norteamericanos, se añade, no tenían tradiciones. ¿Qué se entiende por tradiciones?

¿Es la vida de la familia, el culto del hogar? Los ingleses han llevado consigo sus costumbres; sus fiestas se celebran en las mismas épocas del año; tienen el mismo modo de vivir, y nadie duda que aún hoy los ingleses y los norteamericanos están ménos separados por la tradición que los franceses y los ingleses.

¿Se querrá hablar de la tradición literaria? Los primeros emigrantes eran gentes de la clase media que entretenían sus ócios en el viaje con la lectura y los sermones; llevaban consigo esa Biblia inglesa que es un monumento de la lengua, como la Biblia de Lutero lo es para los alemanes. Leían á Milton, los sermones puritanos, y el *Viaje del Peregrino* de Buynan; en suma, hasta tal punto su literatura era la misma de la madre patria, que la identidad ha sido por mucho tiempo un obstáculo al desarrollo literario en el Norte América. Cuando un pueblo toma todos los libros de otro pueblo, preciso es que halle en ellos una singular conformidad con sus ideas. La literatura china será muy bella; pero aunque M. Estanislao Julien acaba de traducir una novela china que es encantadora, nosotros no nos dedicamos por eso á la lectura de libros chinos. ¿Cómo es que los norteamericanos se han servido por tanto tiempo de los libros ingleses? Porque hallaban en ellos la expresion de sus ideas, de sus hábitos y de sus costumbres.

Si no es tampoco la tradicion literaria, ¿lo será la tradicion del derecho? Los colonos han llevado consigo las leyes de la madre patria; la *Common-law* se cita constantemente en el Norte América y existen las mismas relaciones entre la legislacion inglesa y norteamericana que entre nuestra legislacion y la de Bélgica. En Bélgica están en vigor nuestras mismas leyes con algunas modificaciones y se hace uso de los decretos de nuestra corte de casacion. Una decision tomada por los jueces de Westminster tiene tambien eco al otro lado del Océano. En el Norte América como en Inglaterra, domina el espíritu legal y litigioso, como sucederá siempre en los pueblos libres. En los países donde no hay libertad no se pleitea, se intriga; todo es favor y privilegio; en los países libres se pleitea, porque en ellos todo se resuelve como cuestion de derecho.

No se habla de eso, se dirá, sino de las tradiciones políticas. Pero, la revolucion norteamericana no se ha hecho sino porque la

América estaba imbuida del espíritu inglés. Se ha hecho por una cuestion de derecho, que era menester ser inglés para comprender su importancia.

¿Cuál era la situación del Norte América ántes de 1776? ¿Era mala bajo el punto de vista material? Nada absolutamente de eso. Ciertamente que el Norte América estaba coartado en su comercio y en su industria por las leyes de la metrópoli; pero esta legislación colonial era el derecho de gentes, y el derecho de gentes quería que todas las industrias perteneciesen á la madre patria. Se impedía á los norteamericanos hacer sombreros con las pieles de los castores que habian matado; se enviaban estas pieles á Inglaterra, y de Inglaterra se les enviaban los sombreros; se permitía á los norteamericanos esquilar sus ovejas, pero solo para refrescarlas, porque era menester que los paños fuesen de Inglaterra; hasta las escobas de abedul debían venir de la metrópoli. Pero todo esto estaba aceptado; todo parecia natural. Por lo demás, las colonias se gobernaban por sí mismas y disfrutaban de gran libertad interior. La distancia era enorme. La travesía era entonces de dos á tres meses entre ellas é Inglaterra y nadie se ocupaba de las colonias. Su aislamiento y su abandono les hacia prosperar.

Pero llegó un dia en que por una torpeza que hoy nadie pone en duda, un ministro inglés dijo á los colonos que se gobernasen por sí mismos y se repartiesen los impuestos como mejor les conviniere: os señalaremos, les dijo, un impuesto directo como en prueba de que reconocéis la superioridad del parlamento. Los norteamericanos no examinaron siquiera á cuánto ascenderia el impuesto. Eran ingleses, y para un inglés solo el que paga tiene derecho á decir cuánto ha de pagar. Todo inglés ha leído á Locke y repite con él estas palabras: «Si podeis tomarme un penique sin mi consentimiento lo mismo me podeis tomar diez ó ciento; pero entonces mi propiedad deja de ser mia y es vuestra.»

Los norteamericanos respondieron al gobierno inglés. «Nosotros no daremos el dinero que se nos pide á título de impuesto: le daremos si le votamos en nuestras asambleas; pero nunca reconocemos en vosotros el derecho de imponérselo; porque no estamos representados en el parlamento.» Si no hay representación no hay impuesto: esta fué su divisa, y nótese bien que al obrar así estaban tan conformes en ideas con los ingleses que el gran lord Chatham, y Burke decían: «América tiene razon; porque el dia en que hayamos impuesto contribuciones á las colonias sin su consentimiento,

se hallará un ministro lógico como lo son todos, que dirá: «Si se imponen contribuciones á los hijos sin su consentimiento, no hay razón para no imponérselas á los padres sin el suyo.» Por eso se rebeló el Norte América. Lo que defendía al rebelarse no era otra cosa que las libertades inglesas.

¿Qué otra objecion puede hacerse? ¿Qué la Constitucion de los Estados Unidos no tiene el espíritu inglés?... Le tiene en tanto grado, que es imposible comprenderla si nó se conocen las instituciones de la Gran Bretaña.

La forma de esta Constitucion, su idea, las garantías en favor de la libertad, todo es de derecho inglés. El bill de 1689, el *paladion* de las libertades inglesas, está reproducido en la Constitucion de 1787. El jurado, la defensa oral, la libertad de imprenta, todo esto son libertades inglesas aceptadas y conservadas por el Norte América. En todas las demás partes, el magistrado es un delegado del poder ejecutivo; el poder judicial es una funcion del gobierno. En nuestro país la magistratura está rodeada de ciertas garantías; es inamovible, pero siempre se le hace comprender que es una funcion del poder ejecutivo; está encargada de mantener el orden público, la administracion, las leyes; su espíritu debe ser el espíritu del gobierno. Solamente en Inglaterra y en el Norte América se dice al magistrado: «Tú eres el encargado, no solo de sostener el orden en nombre de la ley, sino el respeto á la ley y á la Constitucion por parte de todos. No importa que sea el gobierno, las cámaras, ó el poder legislativo y el ejecutivo reunidos, los que piensen de otro modo; tú, magistrado, has sido instituido para impedir que se atente á las leyes.» Tal es la idea particular de los ingleses y norteamericanos.

Pero siendo así, se nos contestará, vais muy léjos. Probado que los norteamericanos son ingleses ¿para qué estudiar la Constitucion norteamericana? Más bien deberíamos estudiar la inglesa donde tiene su origen.—Aquí es donde llamamos la atención del lector. Vamos á manifestar que el estudio de la Constitucion norteamericana nos interesa mucho más y su estudio es más importante para nosotros que el de la Constitucion inglesa.

Hemos dicho que en la Constitucion norteamericana no habia nada que no fuéese inglés; pero no que sea la Constitucion inglesa trasportada al Norte América. Los norteamericanos han dejado muchas cosas en Inglaterra y han hecho bien de dejarlas. No han llevado las embarazosas instituciones de la edad media que hubie-

ran impedido su desarrollo. Han dejado para la Inglaterra su monarquía feudal, su aristocracia y su Iglesia establecida. Tales son las grandes diferencias que existen entre Inglaterra y el Norte América.

Los colonos eran puritanos que huían ante la persecucion religiosa, y el puritanismo se componia sobre todo, de clase media. Los que pasaban el mar eran los pequeños propietarios, los burgeses (como ahora se dice). Al desembarcar en el Norte América se hallaban en una situacion especial; formaban una sociedad sin aristocracia y sin populacho. La plebe ignorante, que es el más poderoso apoyo de la aristocracia no emigraba. En aquel suelo nuevo iba á implantarse todo un pueblo de artesanos y de agricultores, y llevaban consigo todas las buenas cualidades del pueblo inglés; pero dejaban atrás la Corte, la Iglesia establecida y la aristocracia; era la democracia que salia de su envoltura feudal como la mariposa que abre sus alas. Los colonos dejaban en Inglaterra el privilegio y llevaban al Norte América la igualdad. Aquí está para nosotros la importancia de su Constitución.

Se nos ha dicho algunas veces: «Si quereis implantar en vuestro país la libertad imitad la Constitución inglesa; fundad una gran institucion como la que domina la sociedad británica y le da su solidez. En Inglaterra existe una aristocracia hereditaria que es dueña del suelo y gobierna el país. Si aquella sociedad es fuerte y duradera lo debe á su nobleza.» Y nosotros respondemos á eso: Es cierto que esa aristocracia nos daría el privilegio; pero ¿nos daría tambien la libertad? lo dudamos. Además, ¿qué es crear una aristocracia? ¡Un sueño! Y ¿qué sería crear una Iglesia establecida que no representaria sino la mitad de los habitantes? ¡Un sueño tambien! Esperamos más del Norte América; somos una democracia; las condiciones de existencia son más análogas entre aquel pueblo y el nuestro. Preguntándole un día á un norteamericano que de simple jornalero ha llegado á ser un distinguido ingeniero si hallaba mucha diferencia entre su pueblo y el nuestro, me dijo: «La única diferencia que yo veó es que muchos franceses tienen la manía de llevar un *petit machin* rojo en el ojal y nosotros no comprendemos ese placer. Por lo demás nos parecemos bastante!»

Nosotros, como los norteamericanos, somos un pueblo que vive del trabajo de su imaginacion ó del de sus brazos; bajo este punto de vista nuestra sociedad se parece bastante á la norteamericana. Nosotros no tenemos esos elementos aristocráticos que en Inglá-

terra se miran como constitutivos de la libertad; estamos organizados como la sociedad de los Estados Unidos que nos presenta el ejemplo de una nacion libre y dichosa en la que se hallan más medios de educación y más probabilidades de bienestar que en cualquiera otra parte. Sabemos que no es así como generalmente se juzga la América del Norte: los negociantes franceses que han vivido en New York están muy léjos de juzgarla tan favorablemente bajo este aspecto, y efectivamente, New York es una ciudad que bajo el punto de vista de policía deja mucho que desear; pero el Norte América no es New York, ni nadie debería juzgar la Francia por un puerto de mar. Los grandes pueblos se deben juzgar en su interior, en sus instituciones, y entonces se adquiere de ellos una idea muy distinta.

Un inglés no puede ménos de mirar siempre con prevención á su hermano Jonathan; podrá haberle perdonado su revolucion; pero no puede perdonarle esa prosperidad y esa grandeza marítima que tiene en jaque á la Inglaterra y la amenaza para el porvenir; sin embargo, hemos leído en un libro sobre el Norte América, recientemente publicado por M. Trollope, hijo de esa famosa Madame Trollope que tan rudas verdades ha dicho á los norteamericanos, hemos leído, decimos, una confesión que se parece algo á un grito desesperado.

«El pueblo que come más carne y lee más libros, lo digo con dolor, no es el pueblo inglés; es el pueblo norteamericano.»

Hé aquí un pueblo que es muy interesante estudiar. Comer mucha carne, leer más que otros y practicar la libertad son tres cosas buenas. ¡Ojalá pudiéramos nosotros hacer otro tanto!

Prevemos una última objecion. Supongamos, se nos dirá, que habeis contestado satisfactoriamente á todas las dificultades que se os han propuesto, ¿qué habeis probado? Que la Constitucion norteamericana es hija de la Constitucion inglesa y que conviene á la raza inglesa. Pero ¿eso prueba que convenga á nuestro país?

Siempre la cuestion de razas. ¿Recordais lo que fué California cuando se descubrió en ella el oro? Allí acudieron de Europa, de Asia, de todos los países del mundo.

Como era natural, California se llenó de aventureros, y preciso es reconocer que su primera poblacion fué por el estilo de la primera poblacion de Roma. No era la flor; habia allí gentes de todas las naciones, hasta chinos. Nuestros periódicos nos felicitaban con-

tinuamente de no parecernos á los desgraciados californianos, que no podian salir á las calles de San Francisco más que con un revolver en la mano. ¿Y qué ha sucedido? Que la California es hoy dia uno de los países más dichosos, más libres y mejor gobernados del mundo.

Ha ido allí un cierto número de norteamericanos; y han colonizado inmediatamente á su manera. Cuando los franceses colonizan empiezan por poner soldados, prefectos, administradores y oficinas; pero los norteamericanos obran de muy distinta manera. Comienzan por fundar una escuela, edifican una iglesia ó varias; organizan el municipio, y forman una milicia que permite á los ciudadanos protegerse entre sí. Y cuando todo esto está hecho, cuando se ha establecido una sociedad libre y que ella misma se arregla sus negocios, se le superpone el gobierno norteamericano, dos cámaras, el poder ejecutivo, el poder judicial, y ya está un Estado constituido. Esto es lo que se hace siempre.

Otro ejemplo que nos toca más de cerca: Cuando nosotros dejamos la América habia allí 65,000 canadienses, buenas gentes que habian sufrido por nosotros, hijos de la Vendée, de la Normandía, y que habian conservado sus recuerdos. Estos canadienses desde el primer dia fueron bien tratados por los ingleses, acaso por temor de que se unieran á los Estados Unidos. Inglaterra, por su propio interés, se mostró humana y les dejó sus leyes, su Iglesia, su lengua y el derecho de gobernarse poco más ó ménos del mismo modo que bajo la dominacion francesa. Poco á poco comenzó la emigracion inglesa en el alto Canadá; despues se fué haciendo más activa, y los canadienses no pudieron vivir en buena inteligencia con los nuevos colonos, que no les trataban con igualdad. Se insurreccionaron y los lectores no habrán olvidado el nombre de M. Papineau y la revolucion de los bajo-canadienses.

En aquella época, en 1839, envió Inglaterra para gobernar la colonia un hombre que ha conquistado gran reputacion por su espíritu liberal, lord Durham, que fué en 1831 gran amigo de la Polonia y uno de los promotorés del bill de reforma. Este hombre, en lugar de anonadar la resistencia y decir que más tarde haria justicia, cosa que tal vez luégo se olvida se dijo: «Cuando el pueblo sufre es que hay una causa para su sufrimiento; esta causa es la desigualdad. Dándole libertad política habrá paz en la colonia. Los canadienses son ochocientos mil entre franceses é ingleses. Pues que se nombre una cámara en la que se hable francés é inglés; que

cuando se trata de libertad todos los hombres se entienden. Esta cámara nombrará un ministerio, y cada cual hará valer sus derechos. Si los canadienses franceses son más numerosos dominarán en la cámara; si son más débiles se resignarán y esperarán otra ocasion para tener mayoría.» Esto, como se vé, era una novedad ingeniosa, y el éxito fué completo. Desde entonces prospera el Canadá, y si á un bajo canadiense se le pregunta cómo se encuentra con la importacion de las instituciones inglesas de seguro contestará: «Nuestras instituciones no son inglesas ni norteamericanas; ¿para qué dar á la libertad carta de naturaleza?»

Aquí terminamos este capítulo. Tal vez alguno nos quiera decir: «Estas instituciones que constituyen la fuerza de Inglaterra y del Norte América han sido conducidas por el progreso y la civilizacion; hoy en condiciones análogas, nos gobernarían admirablemente.» Pero, no; no se trata de introducir costumbres inglesas ó norteamericanas en nuestro país; léjos de nosotros semejante locura. Cuando se desea que un pueblo prospere, el primer pensamiento que ocurre á los políticos es que tomando las instituciones de otro pueblo se obtendrían los mismos resultados; y están en un error! ¿por qué? Porque no basta aceptar las formas; porque las formas no significan nada. Lo que se necesita tomar es el espíritu. Cuando se tiene el espíritu se hallan las formas y se adoptan naturalmente. ¿Acaso es necesario ser norteamericano ó inglés para practicar la libertad religiosa, la libertad de imprenta ó la libertad individual? No: todas estas libertades pueden ser garantidas por instituciones muy sencillas que ya poseemos en gérmen; porque nuestros padres nos las dejaron, y el estudio del Norte América debe servirnos para desarrollarlas. El Norte América es una nacion que amamos por más de un título; la hemos ayudado cuando era débil y pequeña; nuestro ejército completó su independencia; Rochambeau combatió al lado de Washington. Hoy que el Norte América se ha engrandecido por su Constitucion, puede ayudarnos á su vez dándonos lecciones. Así es el comercio que enriquece á los pueblos y los honra. Nosotros hemos llevado la independencia al Norte América; pidámosle en cambio que nos enseñe la libertad.

CAPÍTULO III.

Como se ha hecho la Constitución de los Estados Unidos.

En el presente capítulo llegamos á la historia de la Constitución. Para penetrarnos del espíritu de esta gran carta de libertad, preciso es retroceder á la historia de la revolución. Prescindiremos de los hechos militares, pero insistiremos sobre los sufrimientos y miserias de toda especie que abrumaron al Norte América, cuya ruda experiencia tanto le aprovechó y á la que debió la sabiduría de su Constitución.

El Norte América se separó de Inglaterra el 4 de julio de 1776; de esta fecha data su declaración. Este día se rompió el último lazo que ligaba las colonias á la metrópoli. Su declaración causó en todas partes la sensación más viva. Francia se regocijó de la humillación de Inglaterra, y desde el primer día concibió la idea de tomar la revancha por la guerra de 1763. Los *insurgentes*, como se les llamó, hallaron favor, no solamente entre los amigos de la libertad, sino hasta en la corte y entre las personas que jamás habian pasado por fanáticos de libertad. El conde de Artois y la reina María Antonieta en particular, se declararon por los insurgentes. En el Norte América no fué ménos considerable el efecto. La declaración se puso en la orden del dia; Washington añadió á ella una proclama y el país se comprometió á una resistencia que debia terminar para engendrar ese nuevo imperio que se llama los Estados Unidos.

Esta declaración que tan poderosamente obró en los espíritus y exaltó los corazones no tuvo ménos efecto bajo el punto de vista político, y en este terreno necesitamos estudiarla.

Al separarse las colonias de la metrópoli, su declaración les

daba una completa soberanía. Había, pues, en América trece colonias que se convertían en trece Estados independientes; y verdaderamente desde el día en que se firmó la declaración se reemplazó el nombre de Colonias Unidas con el de Estados Unidos.

Casi todas las colonias reformaron sus constituciones; pero, á decir verdad, gozaban ya de tanta libertad que el cambio no fué considerable. La gran distinción fué que el gobernador nombrado hasta entonces por el rey ó por el señor, propietario de la colonia, fué desde entonces nombrado por el sufragio de los ciudadanos.

Pero si el cambio constitucional fué poco importante, hubo sin embargo la diferencia entre la nueva situación y el antiguo orden de cosas, de que al convertirse las colonias en Estados no dependían más que de sí mismas, y se presentó el problema, muy delicado de resolver, de cómo aquellos trece Estados se darían un gobierno central, y qué sacrificio habria de hacer cada uno de su soberanía para que un congreso, una potencia cualquiera dirigiese la confederación, problema que se ha producido en otras naciones y que sólo una vez se ha resuelto bien en el Norte América.

La historia de esta cuestion es la historia de la Constitución misma. La Constitución federal no se hizo sino en 1787. Los Estados Unidos necesitaron doce años de pruebas para pasar de la antigua idea de confederacion á la mucho más grande idea de la Union que la Constitución hizo prevalecer. Sustituir la union á la confederación, tal fué la obra de los patriotas que dirigieron la revolucion y que durante estos doce años aprendieron por experiencia la debilidad y la impotencia de la confederación. Sus tentativas es lo que vamos á estudiar.

En la historia política de los Estados Unidos se pueden distinguir tres épocas desde la declaración de independencia hasta la promulgación de la Constitución.

De 1776 á 1781, gobierna un Congreso: el Congreso es un poder revolucionario, comprendase esta palabra, respecto del extranjero, porque en el interior nada ha cambiado, y esto explica la diferencia que existe entre el gobierno pacífico del Congreso y el nada pacífico de la Convencion francesa. En estos cinco años, desde 1776 á 1781, se trata de hacer una confederación, se procede como si ya estuviera hecha y la confianza común sostiene la asamblea. El Congreso es una potencia de opinión, potencia muy débil á las veces y otras algo más fuerte, pero en resumen, un gobierno siempre mediano.

En 1781 se adoptan los artículos de confederacion. Esta es la primera Constitucion de los Estados Unidos.

Estos artículos de confederacion se muestran inmediatamente impotentes para fundar un gobierno: la razon es bien sencilla. El Congreso habia bastado durante la guerra, no por su propia fuerza, sino porque el peligro y el interés comun establecian de hecho la union de los Estados y de los ciudadanos entre sí. Cuando un pueblo no tiene más idea que la de defenderse y rechazar al enemigo, todo está en orden, y todos obedecen á la autoridad que dirige la lucha.

Pero hecha la paz (y en 1781 ya nadie se batió), cada Estado no pensó más que en su interés particular, y la confederacion estuvo á pique de disolverse, y hubo momentos en que Washington llegó á sentir la sangre derramada. Solo en 1787, los patriotas á quienes el Norte América debe estar eternamente agradecido y en primer término de aquellos patriotas, un hombre que no es muy conocido en Europa, Hamilton, procuraron remediar el mal que corroia la patria y propusieron elegir una Convencion que hiciera una Constitucion.

Esta Constitucion se discutió de 1787 á 1789, ó por mejor decir, se discutió en 1787 y despues sometida al exámen y aceptacion del pueblo á fin de que fuese la obra comun de toda la América del Norte, y fué puesta en vigor en 4 de marzo de 1789, con la apertura del primer Congreso federal y el 14 de abril con el advenimiento de Washington á la presidencia de los Estados Unidos.

El Norte América concluia su revolucion el año y casi el mes que los franceses comenzábamos la nuestra y concluia por el establecimiento de una Constitucion á la que ha debido setenta años de prosperidad.—«Estudiar los orígenes de esta Constitucion, se dirá, investigar cómo se ha combinado la independenciam de los Estados con la supremacia del Congreso, ¿para qué? Gracias á Dios, hemos conquistado la unidad; verdad es que nuestros padres sufrieron cruelmente por ella; pero la conquistaron y hoy la tenemos tan fuerte y poderosa, que diariamente damos gracias á los reyes y á los ministros que nos la impusieron. Las miserias del pasado constituyen nuestra grandeza del presente. Tenemos una filosofía de la historia en virtud de la que cuanto más péfido ha sido un rey como Luis XI y más desapiadado un ministro como Richelieu, más bien han merecido de la patria. Esta filosofía, estóica para los males de nuestros padres, concede á Luis XI como á Richelieu una

indulgencia plenaria, porque si es verdad que han sido crueles y desapiadados lo hacian para establecer la unidad. El éxito les absuelve. ¿Para qué queremos estudiar lo que sufrió el Norte América al pasar de una confederacion débilmente organizada á un gobierno fuertemente constituido? Esta es una cuestion sobre la cual convendria pasar rápidamente á fin de llegar á lo que más interesa, esto es, á la division y organizacion de los poderes, ejecutivo, legislativo y judicial. Todo lo demás no es sino una vana curiosidad.

Nosotros no somos de esa opinion: creemos que en esa cuestion hay más interés del que se cree.

Si solamente la unidad hiciera la felicidad de los pueblos, si la grandeza de una nacion consistiera en la más fuerte concentracion del poder, tiempo há que todos los pueblos se habrian constituido en grandes monarquías. Pero hay otra cosa más importante en la historia que la cuestion de saber cuál es la mejor manera de poner en manos de un hombre ó de un gobierno la vida entera de un país, es decir, la cuestion de libertad; y la unidad puede ser tan fuerte que no deje lugar á la libertad. La Rusia, por ejemplo, deberia ser la más poderosa y la mejor constituida de todas las naciones, puesto que en ella es ley la voluntad del emperador, y sin embargo, vemos que aquel gobierno no es el más fuerte de todos los gobiernos. Cuando llega la guerra, un país libre como la Inglaterra tiene más recursos, más energía y más fuerza que la Rusia.

Por otra parte, si consideramos á los pueblos que no conocen la centralizacion, hallamos por regla general que los pueblos municipales, que no tienen nada de lo que se necesita para amenazar á sus vecinos en tiempo de paz, no son por ello ni ménos ricos, ni ménos dichosos, ni ménos respetados. Ejemplo de ello son la Holanda, la Suiza, la antigua Flándes, la antigua Venecia, etc.

En una palabra, allí donde no existe una unidad muy fuerte, donde se deja á los municipios, á las corporaciones, á los individuos el derecho de vivir á su gusto, existe una prosperidad admirable, una expansion de libertad, de riqueza y de bienestar. La unidad no lo es todo: es necesario que la unidad se concilie con la libertad, y la libertad con la unidad.

Existe un justo medio, un punto en que debe detenerse el péndulo que oscila entre el despotismo y la anarquía. La cuestion capital es fijar éste punto. Debilitar la unidad nacional, nadie piensa en ello; debilitar al gobierno que representa en el exterior la unidad nacional nadie lo pretende; pero buscar lo que sin debi-

litar al gobierno, pueda introducir dentro la libertad, y conquistar esa parte de ella que la centralizacion ha disminuido, es en el dia uno de los más grandes problemas de la política. Bajo este punto de vista se comprenderá el gran interés que para nosotros tiene la historia de las tentativas hechas por el Norte América antes de llegar á encontrar su Constitución, porque tal es, aunque bajo otra forma, el problema que nos toca: dejar á la independencia local todo lo que puede dejársela sin perjudicar á la unidad nacional. ¿Será esto una teoría que solamente tenga interés histórico? No: nosotros estamos en el vivo de la cuestion.

El Norte América quiso constituirse hizo lo que hacen todos los pueblos civilizados cuando se hallan en una situación nueva: miró en torno suyo, examinó cómo habian salido de su compromiso, cómo se habian organizado los Estados que habian atravesado crisis semejantes.

El Norte América buscó ejemplos en Europa, y halló una confederacion que era la admiración de los políticos. Esta confederacion cuya gloria se ha nublado hoy por la más alta gloria de la Union norteamericana, era la de los Países Bajos, la Holanda de nuestros padres. Los Países Bajos son un pequeño Estado que vive dichoso, y que, con sus dos millones de habitantes gobierna cuarenta ó cincuenta millones en las islas indianas; nosotros nos ocupamos poco de él; pero es un pueblo que ha conquistado sus libertades, y en lugar de hablar de ellas las disfruta tranquilamente. Pero la Holanda ha sido la madre de la libertad moderna; Inglaterra ha tenido que aprender de ella cuando ha querido constituir su gobierno.

En el siglo último, la Holanda que no habia perdido aun su supremacia marítima, era todavía contada por Montesquieu en el número de las tres grandes potencias, esto es: Inglaterra, Holanda y Francia. Natural era que el Norte América volviese los ojos á esta confederacion de que tantos elogios hace Montesquieu.

La confederacion de los Países Bajos se componia de siete provincias independientes que sólo tenían un punto de union por su diéta, su ejército y el jefe de su ejército, el estatúder. Cuando se trataba de discutir una cuestion de interés comun, cada provincia enviaba sus diputados á la diéta, y cada una de ellas tenia una

voz. Pero como la independencia provincial era completa, la diétá no era en realidad sino una reunion de embajadores cuyas decisiones se hallaban sometidas á la aprobacion de los Estados particulares. Y no es esto todo: quando los Estados no estaban conformes en el interior debían referirse á las ciudades que eran independientes, y de este modo la Holanda contaba con cincuenta pequeños gobiernos locales que discutían cada cual á su vez. Se comprendé que un gobierno de estas condiciones pudiera subsistir durante la paz; pero de ningun modo en tiempo de guerra: Quando el enemigo avanzaba no se podia pedir su parecer á cada ciudad, y entonces el jefe del ejército, el estatúder, se encargaba necesariamente del poder electorial; y él era el que dirigia la república. Pero como la costumbre del poder es siempre peligrosa, cada vez que se habia confiado el poder era menester preguntarse de qué modo se le podria quitar. Verdad es que la Holanda corria siempre el riesgo de perder su libertad, y no la conservaba sino por la lealtad de sus ciudadanos.

En Holanda fijaron los ojos los norteamericanos para constituir su Congreso. Decir cuales fueron los inconvenientes de este gobierno seria excesivamente prolijo; pero para reasumir apelaremos á un recurso más breve; investigaremos cuáles son las condiciones de la unidad. Y no se crea que las vamos á inventar *á priori*. Nó; apelaremos á nuestros recuerdos y expondremos bajo una forma didáctica las lecciones de la experiencia.

¿Cuál es la primera necesidad de un pueblo? Conservar su independencia. Necesita separar toda sujerencia extranjera. El primer bien que la unidad debe procurar es la independencia nacional. Y ¿cuáles son las condiciones de la independencia nacional? ó, para precisar la cuestion: ¿cuáles son los recursos que un gobierno responsable de la independencia nacional debe tener á su disposicion?

En primer lugar es necesario que tenga el poder diplomático. A él corresponde enviar ministros al lado de los demás gobiernos, hacer tratados de comercio, negociar alianzas, y en una palabra, representar á la nacion al frente del extranjero. Después, para que pueda tratar en el exterior es necesario que tenga cierta autoridad en el interior; porque para que yo negocie con el extranjero es menester que posea cierta parte del poder legislativo. Yo no puedo hacer un tratado de comercio si hay cincuenta ciudades en mi país que tengan el derecho de arreglar cómo quieran las entradas y sa-

lidas de mercancías. Yo no puedo tampoco firmar un tratado por el cual, en virtud del derecho de gentes, me comprometa á no consentir que un partido conspire contra un país vecino si no tengo medios de organizar la policía en mi país, lo que se puede hacer de diferentes maneras. Se puede encargár, por ejemplo, de ejercerla un tribunal federal; pero siempre es menester un cierto poder interior que me proporcione los medios de dar satisfaccion á los gobiernos amigos y de cumplir mis compromisos.

Aemás, es preciso que el poder central tenga el derecho de tener algunas tropas bajo sus órdenes; porque, á ménos de suponer que este poder se ejerza en una isla á un estremo del mundo, siempre es de temer que los ingleses, curiosos por naturaleza, ó cualquier otro pueblo tenga el capricho de mezclarse en vuestros asuntos. Se necesita un ejército y una marina. Para un ejército y una marina se necesita dinero, y por consiguiente cierto poder financiero. Luego, en el dia la defensa nacional es cosa muy cara y complicada; la guerra se ha convertido en una grande industria, industria que nada produce; ciertamente que tiene por objeto la destruccion, pero que al fin es una industria. El perfeccionamiento de la industria exige que se tengan buques acorazados y cañones rayados, pero para todo esto se necesita mucho dinero, y para tenerlo sólo hay un medio que es poner impuestos considerables. La nacion que quiera ocupar un puesto en el mundo necesita impescindiblemente un gobierno central que tenga un derecho de representacion en el exterior, un cierto poder legislativo en el interior, y además el derecho de levantar tropas, percibir impuestos y tener Hacienda. Tales són las condiciones costosas, pero necesarias de la independencia nacional.

En el primer momento el Norte América no pensó en esto. Se concedió al congreso el derecho de representar al país en el exterior, lo que no era un sacrificio para las colonias; pero cuando fué necesario organizar tropas se produjeron dos sentimientos: el uno, particular á las ingleses, que era el horror á los ejércitos permanentes, el temor de que los soldados sean un arma contra la libertad, sentimiento tan fuerte, que aún en los momentos de crisis, que era de vida ó muerte, bastó á sostener ciertas rivalidades que todo lo entorpecian; porque los Estados preferian defenderse á sí mismos y pagar una milicia, á que el Congreso sostuviera tropas considerables. El segundo sentimiento era la personalidad de los Estados, cosa muy buena en sí misma, pero muy mala cuando es exa-

gerada. Cada Estado deseaba obrar por su propia cuenta, con lo que se llegaba tal vez al estraño caso de que el mismo hombre podia ser pagado dos veces mas por ser miliciano en el Estado donde habia nacido que por defender la patria comun en calidad de soldado.

Esta mala organizacion, esta ausencia de unidad produjo terribles desastres. Al principio de la guerra fué batido Washington, en Long-Island, obligado á evacuar el Estado de New-York y á retirarse á Filadelfia con un puñado de hombres, y poco despues el mismo congreso se vió obligado á huir de Filadelfia. En tan críticas circunstancias preciso era tomar una determinacion, y se apeló al supremo recurso de concentrar todos los poderes en manos de un hombre, decision que, felizmente para los Estados, no era peligrosa, porque el Norte América tenia un Washington, y se concedió á este general un poder dictatorial. Al dársele, el presidente del comité, Roberto Morris, le dijo que el congreso se felicitaba de confiar tan importante mandato en manos de un hombre al que podia darse el mas ilimitado poder sin que la seguridad, la libertad y la propiedad de los ciudadanos estuviesen en el menor peligro. Washington respondió con su habitual grandeza: «En lugar de creerme libre de toda obligacion civil por esta prueba de confianza, tendré siempre presente que la espada ha sido nuestro último recurso para defender nuestras libertades, y que esa será la primera que depondremos cuando estas libertades estén establecidas.»

Esta confianza era magnífica; pero un régimen que se presta á la usurpacion ya está juzgado. Como ha dicho Byron, Washington ha sido el primero en dar este ejemplo; pero despues añade, y el último; lo cual es mucho decir, porque la historia no ha concluido. Sin embargo, siempre será peligroso para un pueblo olvidar el juicio de Lord Byron.

Si la situacion militar era mala, la financiera no valia mucho más. Todo el recurso consistia en asignados emitidos por el congreso y que debian ser reembolsados por los Estados; pero los Estados se cuidaron muy poco de reembolsar aquel papel. Los primeros dos años, esto es, desde 1776 á 1778 se pudo marchar con los asignados, por la razon de que nada es tan agradable como el principio de este papel. Como los asignados pierden poco á poco de su valor sin que se aperciba, y el precio de las cosas y de los salarios se eleva tambien poco á poco, todo el mundo se hace la ilusion de que se enriquece. En los Estados Unidos, aun hoy se está en ese error;

pero cuando llega el momento de cambiar el papel por oro se comprende la inanidad de semejantes riquezas. En 1777 ya se apercibía por la depresion de los asignados que se marchaba á la bancarrota.

Tales fueron las experiencias que hicieron comprender al Norte América que no tendria gobierno bien constituido hasta que aquel gobierno tuviera el derecho de levantar tropas y pagarlas, lo que naturalmente supone el derecho de percibir impuestos. Esta fué la cuestion capital que ocupó á los fundadores de la constitucion. Era preciso reconocer al gobierno de la Union cuatro grandes atribuciones: la representacion exterior, el ejército, la marina, y la Hacienda.

En cuanto al poder interior, en la primera época no causaba grandes inquietudes; cada Estado creia poderse gobernar por sí mismo. Pero pronto se apercibieron de la necesidad de dar al gobierno federal cierto poder ejecutivo y hasta legislativo, sin cuyos dos poderes no habia seguridad posible para la confederacion. Si los Estados tenian querellas entre sí, si se batian á tiros ó establecian tarifas unos contra otros, ¿quién sostendria la paz interior? En vista de esto se trató de constituir una autoridad federal, superior á los Estados, y respetando su independencia interior, se obtuvo un resultado muy digno de atencion.

La cuestion de la buena ó mala constitucion del poder legislativo y del poder ejecutivo en una confederacion no nos interesa gran cosa; pero el que estudiase la historia de la desgraciada Polonia comprenderia como un noble pueblo se perdió por no tener bien constituidos los poderes legislativo y ejecutivo. La Polonia pereció, nó por la incapacidad de sus habitantes, sino por la impotencia de sus instituciones políticas. En la constitucion polaca era un axioma que cada anuncio tenia el poder, no solamente de oponer su veto á las decisiones de la dieta, sino de disolverla. Las dos palabras: *Sisto activitatem*, bastaban para que la dieta quedase derrotada; el capricho ó la venalidad de un hombre podia estorbarlo todo. Cuando se eligió á Miguel Kovibulh, todos en la dieta estaban de acuerdo, á excepcion de un anuncio, único que estorbaba la eleccion, y para concluir sin tocar á la constitucion se apeló al sencillo medio de sacar los polacos el sable y hacer pedazos al hombre, llegando así á la unanimidad. Esta anarquía legal duró hasta el fin de la Polonia. En los últimos tiempos de su existencia nacional trataron los polacos de reformar tan deplorables instituciones, y tal fué el pensamiento del rey Poniatowski y de los príncipes Ezartovisky, quienes

trataron de suprimir el *liberum veto* para que la nacion pudiese vivir; pero desde la primera desmembracion de la Polonia los tres malos génios que hicieron aquel robo tuvieron gran cuidado de exigir en la constitucion que concedieron á la disminuida Polonia que se conservase el principio republicano, y este republicanismo que la condenaba á perecer fué impuesto á Polonia por tres déspotas ¹.»

Véase á donde puede conducir la ausencia de un poder legislativo y de un poder ejecutivo bien constituidos.

En cuanto á la unidad de moneda y de tarifas comerciales, unidad casi imposible sin un gobierno central, beneficios son estos de los que gozamos sin comprender sus ventajas. Pero nosotros recordamos que viajando hará unos treinta años por Alemania, antes de la union de las aduanas, nos sucedió encontrar tres aduanas en el mismo dia, lo que equivalia á descargar el coche seis veces, tres á la entrada, y tres á la salida de los pequeños Estados que atravesábamos. Entonces comprendimos las dulzuras de la unidad de tarifas.

Con la moneda sucede lo mismo. Los que hayan estado en Suiza antes de la reforma de la moneda, habrán visto que al cambiar de canton se habia de cambiar de moneda. Nos ocurrió un dia hacer una excursion de Zurich á Horgen, esto es, atravesar el lago, y la moneda que se nos habia dado en Zurich no se recibia al otro lado del agua. Cuando se tenia que viajar por Suiza era preciso buscar escudos de seis libras, coronas, que era la única moneda que tenia curso en todo el país. Pero este escudo le vimos variar de valor tres veces en un mismo dia. Esto no tendria grande importancia para un viajero cualquiera, que todo lo que podia sucederle era pagar algunos céntimos mas ó menos en las fondas; pero para los comerciantes es de suma importancia.

En el Norte América, si habia uniformidad de moneda, habia en cambio infinitas diferencias en las tarifas. Cada Estado las arreglaba á su antojo, y estas excesivas trabas fueron una de las principales causas que trajeron el establecimiento de la constitucion.

Llegamos por fin á una cuestion que ha desempeñado en el Norte América un gran papel: la cuestion de territorios.

Pasando el Alleghani se hallaban las inmensas soledades del Far-West, hoy dia pobladas y destinadas á estarlo cada vez mas, y se trataba de saber á quién pertenecian aquellos territorios. Ciertas

¹ Véase en mis *Estudios contemporáneos sobre la Alemania y los países eslavos* el artículo titulado: *La primera desmembracion de la Polonia.*

colonias, como la Pensilvania, pretendian que tirando una línea desde el mar Océano glacial, todo les pertenecia, y en la constitucion de la Carolina se leia que Cárlos II les habia concedido todo el territorio que se extendia de un Océano al otro. Era necesario decidir á quién pertenecian aquellas riquezas, y se transigió, quedando como su propietario el gobierno central.

De este modo, la fuerza de las circunstancias fué conduciendo al establecimiento de un gobierno federal pieza por pieza, y la experiencia demostró que la unidad nacional solo existe cuando se dá á una autoridad central ejército, marina, diplomacia, hacienda, una parte en la legislacion y un poder ejecutivo suficiente para que pueda arreglar y defender los intereses comunes.

Quedaba un último punto: ¿cómo habia de obrar este gobierno en el interior? ¿Por la fuerza? Eso hubiera sido atacar la libertad; era preciso hallar una organizacion que garantizase la libertad de los Estados. Difícil problema que el Norte América resolvió organizando el poder judicial, pieza la mas nueva y no la menos importante del sistema.

Tal fué la obra de los autores de la constitucion.

Se ha dicho que no hicieron el gobierno central bastante fuerte, y que si lo hubiera sido no hubiese acontecido la separacion. Eso es posible: si hubiese habido en los Estados Unidos un gobierno central como los de los Estados de Europa quizá no se hubiese verificado la revolucion del Sud; pero tampoco se hubiera visto el magnífico desarrollo que se ha producido en la Union por espacio de setenta años. Solamente las libertades locales permiten la inmensa extension que ha tomado el Norte América.

Para juzgar bien de la obra de Hamilton y de sus amigos, echemos una ojeada sobre lo que pasa en torno nuestro. Veamos la Alemania: ¡la Alemania! Pero tranquilícese el lector, no pensamos hablar de la cuestion del Sleswig; no somos nosotros los que nos encargaremos de explicarlo.—Un inglés de mucho talento decia á este propósito que despues de haber estudiado la cuestion del Sleswig por mucho tiempo habia renunciado á entenderla; y añadia que la única persona en el mundo que habia llegado á comprender algo de ella era un alemán profesor de filosofía, y se habia vuelto loco.—Pero veamos lo que es la dieta germánica. La Alemania es una gran nacion que tiene nobles recuerdos, la misma lengua y la misma religion, aunque haya en ella dos distintas comuniones que contribuyen mucho á la division política. Agréguese á esto que este

pueblo ha desempeñado un papel de los mas importantes en la civilizacion moderna; aun cuando no debiésemos á los alemanes mas que la imprenta, eso solo seria una de las mas preciosas conquistas de la humanidad. Pues bien, la Alemania ha sido siempre impotente¹; el cardenal Richelieu decia que los franceses debian dar gracias á Dios de haber hecho la Alemania como era. ¿De dónde procede esa impotencia? La Alemania ocupa un lugar importante en Europa; si la Alemania desapareciese desaparecería con ella uno de los grandes centros de civilizacion. Y no es que le falte inteligencia ni valor: Alemania ha producido siempre soldados valerosos. La enfermedad de Alemania es una enfermedad política. En tiempo de paz el aleman disfruta una libertad mayor de la que pensamos, muy bien podríamos envidiar los privilegios de las municipalidades alemanas. Pero en tiempo de guerra el poder de ese gran pueblo se paraliza².

En 1815 se quiso organizar la Alemania; pero las gentes hábiles que hicieron los tratados de 1815 la organizaron en provecho del Austria y de la Prusia. Con ellos se sabia demasiado que no se la fortificaba. En el dia tiene una dieta en la que hay dos miembros que desempeñan los primeros papeles. Cuando se sabe lo que quieren la Prusia y el Austria, y antes que eso, cuando la Prusia y el Austria están de acuerdo, lo que es bastante raro, porque la idea fija de Prusia es hacer la unidad en su provecho y el único deseo del Austria es sostener la division en el suyo; cuando estas dos potencias, decimos, están de acuerdo, se verifica la comedia siguiente y se entra enseguida en la cuestion que no podemos explicar. Si los pequeños Estados dicen: «Queremos lo que quieren el Austria y la Prusia,» en el momento responden estas dos potencias: «Nosotros somos los jefes de la Confederacion, dadnos tropas y dinero.» Pero cuando las pequeñas potencias, y entre estas pequeñas potencias las hay que son Estados importantes y cuyos jefes son hombres distinguidos, cuando las pequeñas potencias dicen: «Queremos obrar con independencia, porque somos la Alemania;» entonces el Austria y la Prusia cambian de tono y dicen: «Nosotros somos grandes potencias; no os debemos nada.» Y se dirigen á la Alemania palabras amables como las que recientemente acaba de dirigirle M. de Bismark y que nosotros hemos leído en el *Journal des Débats* de

¹ *Espiritu de las Leyes.*

² *Id. id.*

esta mañana ¹: «La dieta, que tenga en cuenta que no es mas que una especie de invernadero destinado á preservar los pequeños Estados alemanes de las corrientes de aire europeas.»

Si nosotros pudiéramos dirigir un despacho á M. de Bismark, participándole el efecto que ha causado la lectura de sus palabras, acaso le halagaria el ver que se aprecia su talento; pero con estos talentos se pierden las monarquías.

Del sistema de confederacion aceptado ó impuesto en 1815 resulta que la dieta está en un estado de impotencia absoluto, y hé aquí una nacion que padece en su honor, en su legítimo orgullo nacional, mientras que otros pueblos menos numerosos y mas pequeños son grandes pueblos. ¿Por qué? porque Alemania carece de unidad política. Preguntad en cualquier rincon del mundo qué es un francés, un inglés ó un español y os contestarán. Se os podrá decir que cualquiera de ellos ha obrado mejor ó peor; pero del alemán nadie tiene una idea clara. Fuera de Europa no se conoce al pueblo alemán, y esto es una humillacion que algun dia le conducirá á un esfuerzo para conquistar la unidad nacional. Entonces, cuando los alemanes quieran conquistar la unidad, no diremos haciendo una revolucion, no llevamos las cosas tan lejos, pero haciendo una reforma pacífica, ¿le será posible á la Alemania imitar la confederacion norteamericana? ¿le será posible hacer una confederacion de príncipes como la hizo la América con Estados republicanos? Montesquieu lo duda ²: nosotros no pretendemos saber mas que él; pero algo se puede ensayar.

La Suiza nos proporciona otro ejemplo. En 1815 tenia una dieta impotente. Cuando queria obrar estaba obligada á reforzar los cantones como en otro tiempo la Holanda á las provincias. Los cantones eran veintidos y cada uno decidia por sí.

M. de Rayneval, que en el último reinado era ministro plenipotenciario de Francia en Suiza y que estuvo diez años en perpétua querrela con la dieta buscando por todas partes el poder y no encontrándole en ninguna, supo un dia que habia sido relevado y en la alegría de verse libre exclamó, no podemos citar la palabra exacta, los diplomáticos tienen libertad para decir palabras que no pueden repetir los escritores: «¡Adios, maldito país *dereferendum!*» Era la exclamacion de un cautivo que recobraba su libertad.

¹ *Debats*, 25 enero, 1864.

² *Espiritu de las Leyes*, tom. IX, pág. 2.

Desde esta época la Suiza ha constituido un poder central y un poder judicial á imitacion de los Estados Unidos, tomando por modelo la Constitucion federal y se encuentra perfectamente.

Se ve que el problema resuelto en 1787 era constituir el gobierno, esto es, constituir la nacion y crear el pueblo norteamericano. Esta reforma tan admirablemente llevada á cabo permite juzgar lo que es la revolucion del Sud.

Dejamos aparte la cuestion de la esclavitud; pero aunque solo sea bajo el punto de vista político, el triunfo del Sud seria la destruccion completa de la obra de Washington y de sus amigos. Si el Sud triunfara quedaria restablecido el antiguo principio de la independencia de los Estados. Al principio quedaria la confederacion del Sud opuesta á la confederacion del Norte. Pero despues, así como diez Estados se han separado del Norte en virtud de su propia independencia, cada Estado particular tendrá el derecho de separarse á su vez de la confederacion y de constituirse aisladamente: en otros términos, se perderá el Norte América, y se lanzará en el abismo de que la sacaron los patriotas que hicieron la Constitucion.

«Si quereis conservar la independencia particular, decia Hamilton, se separarán los Estados, se necesitarán fronteras y seremos un país dividido como la Alemania, que necesita crecidos impuestos para sostener ejércitos, plazas fuertes y buques de guerra. Pero si en este vasto continente establecemos un gobierno central, podremos vivir con un ejército insignificante y fundar la república mas grande que se ha conocido.» Tales eran las palabras de Hamilton.

No existe una constitucion que se haya hecho con más cálculo que la Constitucion norteamericana. En ella nada se debe al azar. Tal es la obra que las gentes del Sud tratan de destruir sin comprender que la ruina del Norte seria su propia ruina.

Europa está condenada á la division. La historia, un largo pasado, las diferencias de lenguas y de razas nos han separado siempre. Sin embargo, el esfuerzo constante de la civilizacion tiende á hacer desaparecer estas barreras, y aun cuando se pueda llamar locura el imaginar que puedan caer un dia, confesamos que nos gustan los locos que deliran con la paz universal. El Norte América hizo una obra admirable: hizo la Union, y no podemos menos de decir que destruir la Union es un acto tan criminal como insensato.

Hé aquí la utilidad de estos estudios. No vamos á estudiar nuestras propias instituciones; pero sí el mismo problema. Vamos á ver lo que se necesita para constituir la unidad en un Estado y al mismo tiempo lo que no es necesario; porque si la Union ha podido vivir en las condiciones que han hecho su grandeza, en plena libertad municipal, religiosa y política, no es necesario que todas las fuerzas de un país estén en las manos de una sola asamblea ó de un solo hombre; es necesario distinguir entre lo que debe dejarse y no dejarse al gobierno, y esta enseñanza es la que se debe pedir á la historia en lugar de preguntarla por los hechos ó los gestos de los reyes y de los emperadores. El contentarnos con saber las galanterías de la corte de Isabel ó de la corte de Luis XIV, seria muy bonito; pero para eso más valen los cuentos de hadas, que por lo menos son más morales.

Cuando la historia estudia las instituciones pone á nuestra disposicion la sabiduría ó la locura de nuestros antepasados, y entonces es cuando toma su verdadero carácter, y cuando la política recibe tambien el suyo. La historia sigue todas las vicisitudes que han atravesado los pueblos para llegar á las instituciones que han hecho su felicidad; hasta sus mismas faltas nos enseñan lo que conviene evitar. La política gana tambien mucho con estos estudios en los que se ve que la sabiduría de los pueblos contribuye á su grandeza. Así es como la historia es útil y como la política es una verdadera ciencia.

Sabemos que no es esta la opinion de todos. Hay cierta escuela que admira Maquiavelo para la que política es el arte de engañar á los demás en beneficio propio; pero esta escuela ha pasado. Se consigue engañar á los demás por espacio de algunos años; pero el final es siempre triste. Al principio se consigue algo, se cree uno hábil y la multitud le admira; pero mas tarde ó mas temprano se comprende que perdiendo la confianza se ha perdido el poder, y que no es así como se crea el porvenir. La historia de la Constitucion norteamericana nos proporciona otro espectáculo mas consolador: nos enseña que los hombres de bien han hecho grandes cosas y creado, á fuerza de virtud y valor, un gobierno y un pueblo. Esta es una de las más bellas páginas de la historia moderna, acaso la que más le honra. En ella cambia la política de carácter, y deja de ser el arte de engañar para convertirse en el arte de hacer á los pueblos dichosos.

CAPÍTULO IV.

Washington y la Confederacion.

En el presente capítulo haremos la historia del gobierno de la revolucion, es decir, del congreso de 1776 á 1781, en cuyo intervalo se redactaron los artículos de Confederacion que fueron la carta del Norte América desde 1781 á 1787.

Desde el principio de la revolucion se pensó en reunir las trece colonias en una misma confederacion. En 1775 presentó Franklin un proyecto que vuelve á encontrarse en el fondo del de 1781. En 1776, pocos dias antes de la declaracion de independencia se presentó un segundo proyecto bastante parecido al de Franklin y se comenzó á discutir. Pero esta discusion se hizo á puertas cerradas y solo tenemos de ella las noticias que se han conservado entre los papeles de Madison.

Desde el primer momento se presentó la gravísima cuestion que era preciso resolver ante todo de si se haria una confederacion ó una union; es decir, si de las trece colonias se haria un pueblo ó si serian trece Estados cada uno con su soberanía y sus distintos intereses. John Adams y Franklin sostuvieron con razon que era preciso hacer de la América del Norte una sola nacion y que aquellas distinciones de Estados eran distinciones artificiales que debian desaparecer con la revolucion. Y no es esto decir que quisieran destruir los Estados ni debilitar sus libertades interiores; sino que por encima de estas soberanías locales colocaban la soberanía del Congreso. Las gentes del Sud, (interesadas ya en la cuestion de la esclavitud) se mostraron más ardientes defensores de su independencia, porque un gobierno central les contrariaba.

La desavenencia comenzó desde los primeros días sobre cómo había de ser la representación en el Congreso. ¿Sería por Estados ó con arreglo á la poblacion? Sabido es que esta cuestion dividió la América hasta el último instante. Solo se pudo salir del apuro en la Constitucion federal por medio de una hábil combinacion que dá á la Cámara de los representantes un número de diputados proporcionado á la poblacion mientras el Senado se compone de dos senadores nombrados por cada Estado sin tener en cuenta la extension del territorio. En otros términos: la soberanía nacional está representada por la cámara popular; la soberanía de los Estados está protegida por la organizacion del Senado.

En esta discusion insistió Franklin para que la representación fuese proporcionada á la poblacion. «Vosotros, decia á los Estados pequeños, no teneis nada que temer; es un error pensar que un Estado grande pueda tener otro interés que el resto de la nacion. Las uniones como esta han llevado siempre la felicidad á los pueblos. Cuando en el reinado de Ana se quiso reunir la Escocia á la Inglaterra, los escoceses se quejaron de que se destruia su independencia. Se decia: La ballena se tragará á Jonás; pero ha sucedido todo lo contrario: los escoceses están en todas partes, lo han invadido todo y son los hombres más activos de la Gran Bretaña; Jonás ha sido el que se ha tragado á la ballena, es decir á la Inglaterra.» ¿De dónde procede este resultado obtenido por los escoceses que son en cierto modo los gascones de la Bretaña? Queriendo un escocés explicárselo á una señora inglesa le dijo: «Señora, eso consiste en que hemos tomado una precaucion oportuna: hemos establecido una aduana en la frontera y no dejamos pasar mas que personas de talento.» «¡Oh! dijo la señora, pues se conoce que hay algun contrabando.»

Esta discusion que tuvo efecto desde el mes de agosto de 1776 reveló al congreso divisiones interiores; y para no tropezar con dificultades acaso inseparables se tomó el partido de aplazar los artículos de la confederacion. Se dejó dormir la cuestion. Hasta 1777 no se tomaron decisiones serias y los artículos de consideracion no quedaron concluidos hasta 1778. Once Estados los aceptaron sin discusion y dos, el Delaware y el Mariland los rechazaron; pero fué preciso esperar hasta 1781 para la adopcion definitiva de aquella carta de la América, Carta que por cierto es muy corta. Se comprende perfectamente que se trataba de una confederacion como el mundo las habia visto hasta entonces. Todo lo que se queria era

constituir una alianza de guerra y un poder diplomático que representase al Norte América en el exterior; aun no se pensaba en el gobierno interior.

El primer artículo declara que se ha querido formar una liga amistosa para defender al Norte América contra todo ataque á la soberanía, á la religion ó al comercio de los Estados, y las colonias confederadas toman el nombre de Estados Unidos de América. Pero en el segundo se declara que cada Estado retiene su soberanía, su libertad, su independencia, y que todo poder, toda jurisdiccion, todo derecho que no sea expresamente delegado en la asamblea general pertenece á los Estados.

Este poder delegado era mas aparente que real. Como dice Washington, la confederacion no era mas que una sombra sin cuerpo y el congreso una asamblea separada; sus decisiones no tenian ninguna importancia, ni eran escuchadas¹.

Así era que el congreso tenia el derecho de declarar la guerra con el concurso de los Estados y cuando ya estaba declarada debia decidir cuantas tropas se habian de levantar; pero cuando se trataba de organizar estas tropas el poder del congreso se detenia; la asamblea estaba obligada á dirigirse á cada Estado en particular, pedir á cada uno su contingente, invitarle á formar regimientos, pagarlos y enviarlos al teatro de la guerra, resultando de esto que el interés particular de los Estados se sobreponia al interés general; y, por ejemplo, cuando Arnold invadió la Virginia, la Carolina del Norte se reservó sus milicias pensando que la caridad bien ordenada empieza por sí misma. Pasaba entonces en América bajo el punto de vista militar algo parecido á lo que á propósito de la circulacion de granos sucede en nuestro país en tiempos de carestía ó escasez. Las poblaciones se precipitan á impedir la exportacion, y de las precauciones tomadas por los particulares resulta el hambre general. Del mismo modo se vió en peligro muchas veces la Confederacion por las precauciones de los Estados.

En la cuestion de hacienda la misma impotencia; el Congreso tenia el derecho de acuñar moneda, pero no tenia un dollar á su disposicion; podia emitir asignados; pero cuando los habia emitido no era él quien estaba encargado de reembolsarlos, y como los Estados tampoco se cuidaban de hacerlo, se marchaba á la bancarrota. El Congreso podia contratar empréstitos en nombre de los Es-

¹ Story Constitucion, §. 246.

tados Unidos y así lo hizo con gran provecho de América, en Francia y en Holanda; pero no podia levantar un dollar para pagar el interés ni el capital, y con semejante sistema no se podia tener gran crédito.

En el exterior tampoco era muy real el poder del Congreso. Se ve que el Congreso trata con la Francia y la Holanda; pero el dia en que un Estado de la confederacion no quiere cumplir el tratado no hay medio de obligarle á ello. Además, los Estados conservaban derechos de aduana, establecian tarifas en el interior, en fin, era una completa anarquía.

Al principio no se comprendió el peligro. En los primeros dias de una revolucion hay un entusiasmo universal que hace creer que las leyes son inútiles; pero despues llega un momento en que los asuntos humanos apagan las pasiones ó las amortiguan, y entonces la administracion y el gobierno son obras sérias que no pueden llevarse á cabo sin los recursos y el poder que faltaba á la confederacion.

Otro de los efectos de esta impotencia fué que el Congreso mismo perdió la mayor parte de sus miembros. Los que pertenecian al ejército como Washington, habian ido á batirse; los demás, y no eran los menos distinguidos, permanecian retenidos en los Estados particulares, donde se hacian constituciones locales y se organizaban gobiernos; se consideraba mucho mas agradable y útil ser gobernador en su país que delegado en el Congreso federal. Así fué como Jefferson siendo gobernador de la Virginia reformó toda la legislacion de su país. El Congreso, á fines de 1777 y principios de 1778 se hallaba reducido á veintidos miembros y no tenia ninguna influencia. Solo Washington representaba el gobierno norteamericano; él era el jefe y el organizador del ejército; tenia en su mano todo el poder militar, y en sus cartas vemos que estaba constantemente ocupado en negociar con los trece Estados, buscando siempre el socorro de que tenia necesidad.

Esta situacion inquietaba á los amigos de la patria y sobre todo á un hombre cuyo nombre aparecerá con frecuencia en nuestros estudios, Alejandro Hamilton.

No queremos hacer hoy la biografía de Hamilton; diremos solamente que era uno de esos políticos que desde el primer dia veian el mal y el remedio.

Las opiniones de Hamilton son doblemente importantes, porque no solamente fué el amigo, sino el inspirador de Washington.

No conocemos en la historia nada tan interesante como las relaciones de estos dos hombres. Washington tiene en su favor la edad, el talento, la posición; Hamilton, como hijo de una francesa es un espíritu vivo y ardiente; va al fondo de las cosas, pero le falta autoridad. Los dos amigos se completan el uno con el otro. Casi siempre es Hamilton el primero que vé lo que hay que hacer y se lo escribe al general. Washington, con la solidez un poco pesada del carácter inglés comienza por sorprenderse de lo que le dice Hamilton; al principio encuentra dificultades; pero después de maduras reflexiones adopta la idea de su consejero, y entonces es cuando Washington se muestra en toda su grandeza. Cuando posee la verdad el héroe se eleva. Su fuerza de voluntad es una de las más grandes que el mundo ha conocido, es el hombre que una vez resuelto, no retrocede. Cuando después de un largo y detenido exámen se ha decidido comprender que en presencia de Dios y de su conciencia no le falta más que ejecutar y sea cual fuere el peligro sigue adelante, y ejecuta. Esto es lo que hace tan interesante el estudio de los dos personajes que hasta hoy no han aparecido tan unidos como estaban; el uno es la idea; el otro es el alma, el brazo.

En una carta á Jorge Clinton, fechada el 13 de febrero de 1778, se vé que Hamilton se inquieta por el abandono del Congreso quejándose de que todos los hombres capaces han salido de él, y de la difícil posición en que se halla para negociar con Europa. El país se desanima, la guerra no va bien; el extranjero no sabe dónde hallar el gobierno norteamericano que en Francia está todo entero en la persona de Franklin, y el Norte América, en fin, se pierde por sus propias divisiones¹.

Algun tiempo después y en el momento en que acababan de votarse los artículos de confederación hallamos de nuevo el eco de esta carta de Hamilton en una bellísima carta que Washington dirige á Benjamin Harrison, presidente de la Cámara de Virginia y padre del general Harrison que habiendo sido nombrado presidente de los Estados-Unidos en 1841, murió un mes después y fué reemplazado por John Tyler.

En este capítulo transcribiremos dos cartas de Washington prefiriendo copiarlas á hacer su análisis, porque nada hay tan hermoso como su elocuencia. Washington no es un escritor de profesión;

¹ Ticknor Curtis, *History of the Constitution*, tom. I, pag. 126.

pero hay en el tal fuerza de buen sentido, de patriotismo y de virtud, que verdaderamente es necesario leer los escritos de este grande hombre para comprenderlos. Contristado como Hamilton de las divisiones que aniquilaban al país, apelaba al patriotismo norteamericano; pero por desgracia no era oído.

«Á BENJAMIN HARRISON,

»PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LOS REPRESENTANTES DE VIRGINIA.

»*Cuartel general, Middlebrook, 18 de diciembre 1778.*

»Caballero:

»Tened la bondad de presentar á la Cámara la carta adjunta cuando halleis una ocasion favorable; estoy muy agradecido al testimonio de aprecio que esa asamblea me ha dado. Mi mayor felicidad, mi mejor consuelo en medio de los cuidados y dificultades de mi situacion se cifran en poseer el aprecio de mis conciudadanos.

»Yo no puedo atribuir más que á dos razones la persistencia de nuestros enemigos en permanecer entre nosotros. La primera es que esperan la decision del Parlamento; la segunda que esperan aprovechar nuestros sufrimientos con los que tambien cuentan, no sin razon, y lo digo con dolor, los comisarios enviados para tratar con nosotros. Solo el cielo puede saber lo que producirán tan numerosas y frecuentes emisiones de papel-moneda, lo que producirá la locura de nuestros partidos y la relajacion general de las virtudes públicas.

»Esta idea me aterra: me parece tan claro como la luz del dia que en ninguna época ha tenido el Norte América tanta necesidad de la prudencia y del patriotismo de sus hijos como en la presente, y si esto no es un justo motivo de afliccion general, yo por lo menos estoy viva y dolorosamente preocupado al ver que los Estados se ocupan tanto de sus intereses locales, y que los hombres más hábiles se han retirado del Congreso con gran detrimento del bien público.

»Nuestro sistema político se puede comparar al mecanismo de un reloj y de este símil debiéramos sacar una leccion. ¿Para qué sirve, en efecto, sostener las ruedas pequeñas en buen estado si se descuida la rueda principal que es el punto de apoyo, el principal motor de toda la máquina?

»No me corresponde decir hasta qué punto se ha llevado esta negligencia; pero como en formular un voto por el bien de la patria no puede haber ningun mal, emitiré el mio: Consiste en que cada Estado no solamente elija sus hombres mas capaces, sino que les obligue á ir al Congreso y les recomiende que busquen con cuidado las causas de todo lo que han sufrido el ejército y el país. En una palabra, quisiera que se reformaran los abusos públicos. Si esto no se hace, no hay necesidad de ser profeta para predecir la suerte que espera al régimen actual y anunciar que todo el trabajo que hacen los Estados redactando Constituciones particulares, haciendo leyes para ellos y confiando sus empleos á los hombres más hábiles no servirá de nada. Si el gran conjunto está mal conducido, todos los detalles serán arrastrados con el naufragio general, y tendremos el remordimiento de habernos perdido por nuestra propia locura y nuestra negligencia ó tal vez por el deseo de vivir cómodamente y tranquilos aguardando el éxito de tan grandiosa revolucion siendo así que este éxito debia ser el cuidado y la obra de los hombres más capaces y virtuosos de nuestro mundo americano.

»Es muy de temer, caballero, que encerrados los Estados en su esfera, no tengan ideas exactas del peligro presente. Muchas personas alejadas del teatro de la accion no ven ni escuchan sino los escritos que halagan sus deseos; piensan que la lucha toca á su fin y que solo queda por arreglar el gobierno y la policia de su Estado; pero se debe desear ardientemente que no venga á sorprenderles un triste desengaño. No designaré ningun estado en particular; no quiero censurar á ninguno. El público cree (y cuando lo cree, bien puede ser cierto) que en este momento los Estados están mal representados, y que los intereses más grandes, los más importantes de la nacion están mal defendidos, ya sea por falta de habilidad, bien por defecto de asiduidad en los miembros del Congreso, ó tal vez en razon de disidencias y pasiones políticas de algunos individuos. Semejante estado de cosas es hoy más que nunca deplorable; porque estamos muy avanzados en la lucha, y segun la opinion de muchas personas nos aproximamos á un dichoso desenlace. Las miradas de Europa están fijas en nosotros, y estoy convencido de que más de un espía político se ocupa en vigilarnos para descubrir nuestra situacion y dar aviso de nuestras debilidades.»

»Hé aquí la carta de un patriota cuyas inquietudes son por demás justificadas. En efecto, los años 1779 y 1780 fueron para el ejército norte americano de inauditos sufrimientos. Á principios de 1779 se

tenia casi una seguridad de obtener el socorro de Francia, y entonces; desde que esta gran monarquía se pronunció por el Norte América pareció que ya no habia nada que hacer; los socorros enviados al ejército fueron tan insuficientes para sus necesidades, que desde 1779 se vé á las tropas dos dias sin comer y en Connecticut se insubordinan porque ni tienen ropa, ni calzado ni alimento.

Al mismo tiempo la depresion del papel-moneda hacia progresos rápidos. En 1777, por cien francos en plata se tenían quinientos en papel; en 1780, por la misma suma se tenían cuatro mil francos. Nosotros hemos visto la cuenta de un miembro del Congreso Elbridge Gerry, que sirvió cuatro años en aquella asamblea, al que se le debian cuarenta mil libras esterlinas (un millon de francos en papel) que fueron liquidados por veinte mil francos en plata.

Esto era seguramente un sufrimiento para el particular; pero para el desventurado soldado era morir de hambre: las provisiones llegaban raras veces y era preciso vivir de requisiciones, lo que ocasionaba infinitas vejaciones á los habitantes, y todo el mundo se indignaba. En tan terrible situacion Washington sufría mas que nadie. No tomar víveres, porque tal vez no se pagarian nunca, era condenar al ejército á morir de hambre; tomarlos era arruinar á los ciudadanos. Washington, pues, solo á fuerza de ruegos obtenia alguna cosa, y solo los particulares, mercaderes de Boston, salvaban el honor y la libertad del país suscribiendo sumas considerables.

Así, pues, la guerra se hacia más con el concurso de los particulares que con el de los Estados. Estos manifestaban menos interés que las particulares, y el Congreso menos aun que unos y otros. En tan crítica situacion todos temian una catástrofe; no es solamente la grande alma de Washington la que estaba contristada. Hamilton Madison⁴ exclama: «no hay ejército; ó se ha llegado al extremo de no poder contar con él. No hay ardor patriótico ni disciplina; los habitantes desprecian al Congreso, los soldados no quieren escuchar á nadie; hay una miseria y una desesperacion universales.»

En esta situacion llega el ejército francés, el 10 de julio de 1780.

La posicion de Washington era tal, que la llegada del ejército

⁴ Madison, *Papers I*, 43.

francés le ponía en el caso de dudar si tendría bastantes tropas en estado de figurar al lado de las francesas y eso que los franceses solo eran unos seis mil hombres. Washington tendría unos diez y seis á diez y siete mil mal armados.

Y lo que aumentaba la dificultad de la situación era que el Rey Luis XVI, con una galantería enteramente francesa decidió que aquel cuerpo de ejército sería considerado como auxiliar, cedería la derecha á las tropas norteamericanas y estaría á las órdenes de Washington. Estaba mandado por el general Rochambreau, y los oficiales eran hombres de la mas alta nobleza; contándose entre ellos los Ségur, los Noailles, los Chastellux y los Lauzun, que se hallaron en presencia de soldados vestidos con blusas de caza y armados con fusiles en mal estado, siendo precisa toda la afabilidad de los oficiales franceses para no hacer sentir su miseria á los norteamericanos. En cuanto á Washington su papel por entonces era el de Caleb en la novela de Walter Scott; necesitaba hacer creer en un ejército que no existía. Pero cuando los oficiales franceses vieron batirse á los norteamericanos no pudieron menos de concebir hácia ellos el mayor aprecio.

La causa de tan deplorable situación era la falta de gobierno.

En 1.º de enero de 1781 se insurreccionaron en Pensilvania dos regimientos y hablaron de ir á pedir al Congreso su licencia ó el sueldo que les debía y Washington se vió obligado á recurrir á los ruegos, consiguiendo reducir á su ejército á la obediencia solo por la persuasión y el respeto que él inspiraba: Pero dos dias más tarde las tropas de New-Jersey quisieron hacer otro tanto y entonces prendió á los oficiales é hizo fusilar á los jefes de la rebelion.

En este extremo el 15 de enero de 1781 fué cuando Washington escribió una carta que debe hallarse en París en el ministerio de Negocios Extranjeros, la que fué confiada á su ayudante de campo el coronel John Laurens.

El general comprendió la necesidad de dirigirse de nuevo al rey de Francia, porque la posición del Norte-América era crítica. La guerra podía durar indefinidamente y el menor descalabro bastaba para anonadar las fuerzas de las colonias. Washington escribió una carta apremiante que John Laurens debía llevar á Franklin para que éste á su vez la comunicase á Luis XVI. Bajo formas frias, pero con un valor concentrado Washington expone la situación. El pueblo, es cierto, ha querido la guerra; pero pronto se han sucedido las miserias que agravadas con la depreciación del papel moneda

le hacen sufrir de modo que puede creer no ha hecho sino cambiar de tiranía. Las requisiciones le arruinan; se paga mal á los soldados ó no se les paga, cunde el descontento y hay sediciones en el ejército. La situacion financiera es deplorable, y todos los recursos se reducen á los asignados que no tienen ningun valor; el Norte América tiene necesidad absoluta del socorro de sus aliados. Lo que pide Washington al rey son dos cosas: dinero y soldados. Dinero para restablecer el crédito; soldados franceses, porque gracias á su disciplina y á su parte han sabido conquistarse el respeto y la confianza de los norteamericanos. Pide además fuerzas navales superiores á las fuerzas inglesas; dice que es necesario trasportar á América la guerra marítima, donde la Francia, aun con armas iguales, lucharia ventajosamente con Inglaterra, porque tiene abiertos todos los puertos americanos, y las flotas francesas encontrarán en ellos poblaciones amigas; recursos de toda clase, maderas, cuerdas, etc., etc. Pero añade Washington; si su majestad duda, que nos envíe sobre todo dinero; porque sin dinero nos es imposible rehacernos y esta campaña puede ser la última de las que haga América.

Al pedir á la Francia buques, tropas y dinero, lo que el general Washington pedia en realidad era un gobierno. Lo que necesitaba el Norte América no era ni patriotismo ni abnegacion; uno y otro existian; pero la anarquía de los poderes lo paralizaba todo, mientras que una administracion militar y financiera le hubiese dado el gobierno que tanto necesitaba.

Sabido es cómo respondió Luis XVI á esta peticion. Envió un subsidio de seis millones y garantizó un empréstito de diez millones que se hizo en Holanda. En otros términos: prestó diez y seis millones al Norte América; pero el rey estipuló que los fondos se pondrian á la disposicion de Washington. Se confiaba tan poco en el Congreso que se preferia fiarse de un hombre solo que tenia la confianza universal. El empréstito á quien se hacia era á Washington.

Tal era la situacion de 1781 en el momento en que el Maryland se decidió á ratificar el acta de confederacion. Esta ratificacion es un hecho considerable en la historia de América. Lo que impedia al Maryland hacer esta ratificacion era una cuestion muy grave: la de los territorios no ocupados. Todas y cada una de las colonias norteamericanas tenian tierras desiertas que solo esperaban brazos para roturarlas; pero habia tres entre ellas, la Pensilvania

el Massachussets y la Virginia que tenian tras ellas, al otro lado de los Alleghans, soledades inmensas recorridas por hordas indias, y que podian ser habitadas por una poblacion numerosa. ¿Á quién pertenecian? Las concesiones primitivas se las daban á las colonias; pero en realidad no pertenecian á nadie; se le habian arrancado á la Inglaterra, y conquistadas en la revolucion eran bienes comunes que pertenecian á la confederacion. Este asunto fué objeto de larga discusion. New-York cedió la primera, la Virginia la última; pero al decidir que estas tierras pertenecian á la confederacion se decidió en principio sobre un punto que sin tener en la apariencia carácter político, era una de las grandes cuestiones políticas de la revolucion; se decidió que habia union. Sin saberlo se habia creado una comunidad de intereses entre las trece colonias; se iban á fundar en aquellos territorios Estados que dependerian, no de los Estados particulares, sino del gobierno central. Hombres pertenecientes á todas las provincias iban á establecerse en aquellos territorios y á fundar Estados que no serian como los antiguos, soberanías distintas, sino soberanías que se establecian bajo la proteccion federal.

Este resultado que produjo inmediatamente una gran satisfaccion, no daba sin embargo ninguna fuerza al Norte América para resistir á la Inglaterra. La posicion de los ejércitos era siempre la misma, y tal vez por entonces escribiria Washington una carta que se ha encontrado entre los papeles de Madisson. No se sabe á punto fijo si es del general, pero en el mismo autógrafo y de letra de Madisson dice ser de Washington.

«Habiendo el Maryland notificado los artículos de la confederacion la alianza de los Estados se completaba, y en adelante el Congreso se gobernará por esta Carta. Si los poderes que esta acta confiere á la Corporacion que representa los Estados son suficientes (y apelo á la experiencia sobre este punto) ¿no seria prudente examinar los vicios de esta Carta y remediarlos mientras el peligro comun nos obliga á reuniros y mientras los Estados ven y sienten la necesidad de ensanchar las atribuciones del Congreso en lo que concierne á la guerra? El diferirlo puede ser peligroso; del acuerdo resultará un pronto remedio.

»La disposicion presente de los Estados es favorable al establecimiento de una union duradera, y es necesario aprovechar la ocasion que tal vez no vuelva á presentarse. Despues de haber resistido á las invasiones de la Inglaterra con gloria y con éxito,

podemos ser víctimas de nuestras locuras y de nuestras disensiones.

» Conozco el peligro de conceder demasiados poderes; no ignoro tampoco la repugnancia de los Estados en este punto, y atribuyo la buena voluntad presente á la leccion que les han dado los acontecimientos. Cuando se llegue á la aplicacion aparecerán todos los defectos de la confederacion. Entonces el Congreso se los señalará á los Estados y les pedirá su concurso para hacer los cambios necesarios, uno de los cuales, de la mas alta importancia está ya puesto á discusion, y consiste en dar al Congreso el poder de obligar á los Estados á suministrar el contingente de hombres y dinero que les corresponda.

» Los Estados han cedido al Congreso el derecho de fijar la suma necesaria para los gastos públicos; se comprometen á suministrar su parte contributiva conforme al modo prescrito. Ceden tambien al Congreso el derecho de fijar y repartir el número de hombres necesario para la comun defensa; pero no hay ningun medio de obligar á un Estado desobediente á cumplir su deber.

» Sin este poder contra los Estados refractarios no se puede proseguir la guerra con vigor: la salvacion de todos está en peligro, los Estados que cumplen sus deberes ven aumentadas sus cargas y la guerra se prolonga.

» Si, en el derecho concedido al Congreso de fijar la parte contributiva de cada Estado se comprende implicitamente el poder de obligar á la obediencia, ¿cómo, por qué medio se castigará al refractario?

» ¿Cerrando sus puertas? ¿Enviando tropas? ¿Privando al Estado de sus derechos?

» Estas son cuestiones delicadas, pero inevitables que os indico con toda franqueza esperando que con la misma me comunicareis vuestras opiniones sobre el asunto.

» No creais por eso que deseo ensanchar escesivamente los poderes del Congreso. Lo declaro ante Dios: mi único objeto es el bien general, y en tiempo de guerra este interés exige, segun yo, el poder que pido para el Congreso; el poder de exigir el concurso y disponer de los recursos de los Estados.

» Sin esta autoridad en el Congreso, sin una obediencia por parte de los Estados más puntual que la de que hemos sido testigos no se puede hacer la guerra con ventaja. Mientras ciertos Estados, expuestos al peligro se sacrifican hasta lo infinito, otros léjos de él y en la abundancia se manifiestan descuidados é indiferentes.

No es así como se pueden conducir enérgicamente las operaciones militares. Se necesita el esfuerzo de todos y su concurso directo ó indirecto.

»Dar esta autoridad al Congreso es tal vez el único medio de hacer que nunca tenga que ejercerla y conseguir una pronta y fácil obediencia. Por otra parte, es evidente que si el Congreso tuviera éste poder nada le haria emplearle sino la desobediencia obstinada y las apremiantes necesidades del interés público ¹.»

Hemos hecho esta referencia porque creemos de sumo interés el manifestar cómo se forma un gobierno, los males que acarrea la ausencia del poder, y examinar de cerca como algunos hombres de corazon pudieron sacar al Norte América de aquella anarquía, hacer una Constitucion y establecer un gobierno que tiene todas las ventajas de la antigua confederacion sin tener sus inconvenientes.

En todo esto hay una leccion para nosotros. Á primera vista parece que nada puede interesarnos, pero en el fondo nos interesa mucho. Nosotros estamos orgullosos de nuestra unidad nacional y tenemos razon de estarlo, pues que dos veces nos ha permitido rehacernos con sorpresa de los mismos extranjeros que despues de ser por dos veces vencedores, en 1814 y 1815 y de haber tiranizado nuestra patria comprendieron que desde 1818 la Francia recobraba su elasticidad. Pero esta unidad es preciso saber en qué consiste; no se ha de creer que la Francia se hizo para la unidad como otros pueblos para la division. En nuestra unidad hay una obra de prudencia, de cálculo, que es la obra de nuestros predecesores, que poco á poco han dado al país sus costumbres y le han formado tal como es en la actualidad. En la edad Media nadie tenia la idea de la unidad francesa; esta unidad se ha formado poco á poco por la accion de la política, del gobierno y de las costumbres. Conviene, pues, saber en qué consiste esta unidad que nos parece tan natural.

Sucede en este estudio lo que con el del organismo humano. Cuando se tiene salud nadie se ocupa de él á excepcion de los médicos que viven de eso. Pero cuando se está enfermo se fija la atencion en los que padecen del estómago, del pecho, ó que gastan, como se dice, poca salud; se comprende entonces la ventaja de una buena complexion; se mira con envidia á los jóvenes que tienen la impertinencia de estar siempre buenos. Lo mismo sucede con la

¹ Madison, *Papers*, t. I, núm. 48.

unidad nacional. Veamos qué es lo que la constituye y sabremos por qué estamos bien.

Hay en el fondo de toda unidad nacional una fuerza que manda, una fuerza legítima á la que es preciso obedecer.

Así por ejemplo, los franceses son buenos soldados y no creo que me ciegue el orgullo nacional al decir que no hay en Europa un pueblo mas militar que el pueblo francés. ¿Pero por qué? Es indudable que las largas guerras de la Revolucion y del Imperio han extendido entre nosotros el espíritu guerrero; pero tambien consiste en nuestra organizacion militar. El dia en que se va al campo para tomar un paisano y convertirle en soldado, su primer sentimiento es casi siempre permanecer en el seno de su familia y lo mismo le sucede á su padre y á su madre; pero hay una conciencia visible, hay un encargado de hacer la entrega en caja á cuya vigilancia sabe el jóven que no escapará, y aunque con sentimiento, se decide. Llega al cuartel, se le lee la Ordenanza, se le viste como es costumbre y se le dice: Eres un valiente, el país cuenta contigo; y estas palabras no se dicen en vano; á la vuelta de algun tiempo se ha convertido efectivamente en un valiente soldado. ¿Pero sin el encargado de hacer la entrega hubiera tomado semejante partido?

Con las contribuciones sucede otro tanto. Todos los años se felicita el gobierno de la facilidad con que se hacen efectivos los impuestos. No hay que dudar que los recaudadores son unos funcionarios muy útiles, y que todos manifiestan mucho celo en cumplir con él. ¿Por qué? Porque detrás del recaudador figuran los apremios, los recargos, el embargo, el escribano, el alguacil y toda esa porcion de servidores del Estado que, como todos sabemos, no le sirven de balde. Hé aquí el fundamento de la unidad nacional. La fuerza; una fuerza legítima y respetable para nosotros en tanto que esté al servicio del derecho; pero una fuerza que aquí es necesaria para mantener esta unidad preciosa y hacer que en el momento en que la pátria esté amenazada formemos todos un conjunto poderoso.

Pero, nótese bien, esta unidad tiene sus límites; aquí es donde despues de haber manifestado en lo que nuestro país es superior al Norte América de 1778 me detengo y digo: No vayamos tan léjos. Nosotros hemos oido sostener que la unidad lleva en sí la centralizacion administrativa y que el Estado debia poder decidir de todo. Esto es un error. Para que la unidad nacional exista, bien claro

tenemos el ejemplo en la Constitucion norteamericana: lo que se necesita es el poder financiero, diplomático, militar, la alta policia en el Estado, el derecho de obligar á cada uno á obedecer la ley y el de hacer administrar justicia pertenecen al gobierno. Pero á esto se reduce su poder; porque allí donde el ciudadano pueda con mas ó menos gastos encargarse por sí mismo de los servicios que no son servicios generales, no hay necesidad de que el Estado se tome ese cuidado. ¿Qué necesidad tengo yo de que el Estado se cuide de mi salvacion? Yo puedo muy bien pagarme el sacerdote que rece por mí y en esto no hay ningun motivo de debilidad para el poder central. La sociedad tiene interés en que cada hombre crea en Dios y en la responsabilidad de otra vida; pero este interés no le dá ningun derecho sobre la conciencia del individuo, y es injusto y ridículo que el Estado se encargue de ser religioso por cuenta de los ciudadanos. En la cuestion de educacion primaria comprendo que el Estado tenga gran interés en que no se deje á ningun ciudadano en la ignorancia; pero para aprender latin y griego ¿qué necesidad tenemos de que el gobierno nos lo enseñe? Dejad á los ciudadanos que funden por sí mismos los colegios que necesiten y estad seguros que mientras haya pádres de familia que quieran enseñar el latin y el griego á sus hijos no faltarán profesores. Y lo mismo diremos de la enseñanza superior. Nosotros nos honramos mucho con nuestro título de profesor; pero si la enseñanza fuera libre creemos que podriamos vivir, y nos creeríamos dichosos en podernos dirigir á nuestros oyentes desde una cátedra libre.

Y así de una multitud de cosas que no pertenecen á la soberanía. Pero, nótese bien; es menester hacer una separacion. El error está en decir: la unidad lo es todo, ó la libertad lo es todo; lo que se dá á la libertad se le quita al gobierno, y lo que se dá al gobierno se le quita á la libertad. Este error nos hace padecer desde hace setenta años.

El problema está en establecer un límite entre lo que pertenece al Estado y lo que pertenece al ciudadano, y tener á un tiempo un gobierno fuerte y una libertad fuerte. El error comun está en no haber hecho esta separacion. No se ha visto que aquí hay dos esferas de accion muy distintas; se han confundido siempre los derechos del Estado y los del ciudadano. Dése al Estado el poder militar, la diplomacia, la policia superior, la justicia, la hacienda, y nadie le regateará su autoridad, porque la ejerce en nuestro provecho y eso es lo que hace que seamos una nacion; pero aparte de eso

que se deje á la industria lo que pertenece á la industria, á la conciencia lo que pertenece á la conciencia, al pensamiento lo que pertenece al pensamiento. Así se robustecerá el poder y la libertad y se tendrán ciudadanos enérgicos, y no se debilitará el Estado. Todo lo contrario; limitándole se le fortifica.

Concluiremos por una reflexion que nos conducirá de nuevo al Norte América. Al pensar en la obra de Washington me ocurre muy á menudo una idea: que si el Norte América ha llegado al grado de civilizacion á que se ha elevado en setenta años de prosperidad lo debe á los grandes hombres que se consagraron á su causa y obraron en medio de la indiferencia, y casi puede decirse del abandono universal.

Esta es una de las cosas que menos se notan en nuestros sistemas modernos. Se nos presenta una teoría que ya hemos atacado muchas veces; aludo á esa teoría del progreso que nos presenta siempre mejores que nuestros predecesores por el solo hecho de que venimos despues de ellos, y menos buenos que los que nos han de suceder. Nosotros creemos que el hombre fué creado para un progreso indefinido, pero que si los hombres no trabajan para mejorarse no hay progreso en ellos. Y á menos de cerrar todos los libros de historia nada hay tan evidente como que más de una sociedad ha muerto de debilidad y de corrupcion.

Á esta teoría del progreso fatal se añade otra que no me parece ni menos falsa ni menos peligrosa. Se nos enseña que no tenemos necesidad de grandes hombres; cada época produce los que son necesarios, como el rosal produce los capullos y las flores por una vegetacion natural. Bossuet, Racine, Corneille, Vauban, son los capullos y las flores de la civilizacion francesa mientras que el comun de los mártires representa el tronco y las hojas. Segun esta bella teoría el hombre de genio es simplementé el que debe más á las ideas corrientes, y en ese caso poco importa que se haya declarado que Racine y Voltaire no eran sino unos ladrones afortunados que tomaron todo el talento de su época y no la dejaron más que el resto.

Nosotros llegamos á una conclusion muy diferente; creemos con Carlyle en su libro de los *Héroes*, que el mundo marcha por algunos hombres; creemos que nunca se respetarán bastante ni se tendrá suficiente agradecimiento á los que en política, en religion, en literatura se ponen delante y arrastran á la muchedumbre como á un ejército; creemos que si el general no estuviese al frente el ejército estaria aun en sus tiendas.

Tal es el papel de los hombres de corazon: no hay necesidad de ser un grande hombre para eso; pero siempre que se verifica un progreso, búsquese, y se hallará en el origen un hombre que ha combatido, que ha sufrido. Estudiando la vida de los pueblos se llega siempre á uno, dos, tres ó cuatro individuos que han tenido el valor de querer cuando los otros no querian; que han despertado al país cuando el país queria dormir. La historia es muchas veces injusta con estos hombres; cuando se han tomado sus ideas se les olvida; por eso creo que nada seria mas útil como hacer una historia de las ideas religiosas, literarias y políticas, en la que se veria quiénes han sido los bienhechores de la humanidad. Uno ha sembrado, otro ha regado, otro ha recogido. Se veria la marcha del espíritu humano por la abnegacion, por el sacrificio, por la libertad; en el origen de todo progreso se veria la accion y la energía individual, y seria una excelente leccion, una verdadera enseñanza política. Entonces, en lugar de esperar el salvador que muchas veces no es tal como lo hubiéramos deseado, obraríamos por nosotros mismos y comprenderíamos mejor la grandeza moral de un Washington.

CAPÍTULO V.

La confederacion. 1781-1783.

Nos hallamos en 1781, en el momento de ser aprobados los artículos de la confederacion. América pasaba á un nuevo régimen. El congreso de la confederacion que tiene poderes más definidos que el congreso revolucionario se halla en presencia de nuevas dificultades.

El estudio que comenzamos en este capítulo y que ocupará tres ó cuatro más, exige un poco de atencion, pero tiene grande interés. En ellos veremos cómo el Norte América se halló sin gobierno central, próximo á perecer en la anarquía, y como hubo de restablecerle trozo por trozo, miembro por miembro. Siguiendo esta gran experiencia aprenderemos cuáles son los elementos necesarios de un gobierno y las condiciones sin las cuales no puede un pueblo existir políticamente.

En primer lugar observaremos que la ausencia de poder financiero puso la confederacion al borde del abismo y comprenderemos entonces hasta qué punto necesita un gobierno tener derecho á establecer y percibir impuestos. Estudio es este mas interesante, cuanto que por regla general nadie gusta de pagar las contribuciones, y conviene saber que verdaderamente no son otra cosa que el precio de nuestra seguridad y de nuestra libertad. No queremos decir que despues de esto lleguemos á adorar al recaudador; pero sabremos respetarle como un agente, si no muy amable, por lo menos muy necesario.

Una vez establecida la confederacion fué necesario atender al déficit, para lo que el Congreso pidió á los Estados ocho millones

de dollars (cuarenta millones de pesetas). La demanda era forzosa; pero el obtener el dinero era poco menos que imposible. Sabido es que á los Estados tocaba establecer los impuestos; es decir, el Congreso votaba los gastos y en seguida cada uno de los trece Estados proporcionaba ó debía proporcionar los recursos. Pero como ningun Estado tenia prisa por pagar, de los ocho millones de dollars no estaban pagados á mediados del año 1783 mas que unos quinientos mil. Este déficit era el que habia paralizado las operaciones del ejército durante el año 1781. Comprendiendo el Congreso su propia debilidad recurrió á Washington, suplicándole que escribiese á los Estados particulares para obtener hombres y dinero, y Washington escribió una primera circular el 22 de enero de 1782, dirigida al gobernador de cada Estado para que éste la sometiese á la asamblea, en la que decia esta gran verdad que desgraciadamente no se queria comprender: Que la buena economía, el interés del país y el de los soldados exigia que se allegasen los fondos necesarios y se hiciera la guerra con actividad; porque llevarla tan despacio era arruinar el Norte América, y no pagar á los soldados era forzarles á vivir de requisiciones y á veces hasta obligarles á violencias que desmoralizan el ejército y equivalian á una confiscacion en los países que sufrían la guerra.

A esta primera carta siguió otra, con fecha 31 de enero de dicho año, en la que Washington pedia á los Estados un contingente militar. El ejército estaba tan abandonado que basta ver las cifras para comprender el grado de miseria en que se hallaba. En el ejército del Norte no llegaban á diez mil hombres y era la mitad de las fuerzas norteamericanas.

Washington insistia para que se le enviasen soldados, y recordaba que si el patriotismo habia hecho grandes cosas al principio de la revolucion, en la ocasion presente era preciso avivar tan generosa llama y despertar el invencible espíritu de libertad que desde algun tiempo parecia adormecido.

Se sabia que iba á cambiarse el ministerio inglés, y que los ingleses en general deseaban la paz; pero no eran tales sus deseos que no estuviesen prontos á aprovechar la debilidad del Norte América. Por consiguiente, la política más sabia era dar dinero y soldados, lo que era como terminar la guerra.

Las recomendaciones de Washington no tuvieron mucho mas efecto que las súplicas del Congreso; en fin de 1782 apenas se tenían los diez mil hombres pedidos, y en aquel mismo año parecia el

ejército por falta de socorros. En siete años que llevaba haciendo la guerra puede decirse que nunca se le había pagado; de tiempo en tiempo se le daban algunos dollars en papel que se les contaban como cinco pesetas y solo valían algunos cuartos, y no habían recibido ni el quinto de sus raciones. En el campo, pues, se sufría grandes privaciones á las que se iba atendiendo del mejor modo posible por medio de algunas requisiciones, ¡triste ejemplo de la indiferencia de un país!

¡Quién lo creerá! Despues de siete años de guerra todavía no había podido entenderse el Congreso sobre la posición que se reservaba á los oficiales. Cuando se comprometieron se les ofreció darles tierras, y esta es la única promesa que se les había hecho; pero en un país en que el servicio es libre, los oficiales se habían cansado de sufrir, de combatir por un país que en recompensa de sus fatigas y de sus heridas solo les mostraba en perspectiva la más espantosa miseria. Ellos pidieron que se les asegurase el retiro, cosa que se hace en todos los países del mundo, y este retiro le calculaban en poco más de la mitad del sueldo.

Hacer que el Congreso de la federación adoptase esta medida de justicia era imposible, á causa de las ideas muy extendidas en América y que los colonos habían importado de Inglaterra, de que no hay nada tan peligroso como los ejércitos permanentes, y que no se debe animar en modo alguno el espíritu militar. Conceder pensiones de retiro, se decía, era crear una corporación militar con recuerdos, tendencias é intereses particulares; era establecer privilegios en el país de la libertad y constituir una aristocracia.

El horror á los ejércitos permanentes por una parte, y el odio á toda clase de privilegios por otra, hacia que en ciertas provincias las gentes que estaban al frente del movimiento, como Samuel Adams, se opusieran con todas sus fuerzas al establecimiento de retiros para los oficiales¹, lo que era una injusticia flagrante; porque la garantía de la libertad no está en la ausencia de los ejércitos permanentes, sino en el espíritu de los ciudadanos, como sucede en Inglaterra; y en cuanto al horror de los privilegios, este debe ser fundado y no degenerar en desprecio de un título sagrado. El que derrama su sangre por la patria tiene derecho á esperar que la patria no le dejará morir de hambre. La ingratitud no es una virtud republicana, y la justicia no ha perjudicado nunca á la libertad.

¹ *Life of Hamilton*, tom. II, pág. 155.

Desde 1778 se ocupaba Washington del arreglo de esta cuestion, y en 1780 obtuvo una decision del Congreso que concedia á los oficiales el medio sueldo por toda su vida; pero en 1782, cuando el Congreso de la confederacion reemplazó al Congreso de la revolucion se puso en tela de juicio si estaba obligado á respetar semejante acuerdo. Segun los artículos de la confederacion se necesitaba el voto de nueve Estados para que un gasto fuera obligatorio, y en la cuestion de retiros en 1780 no habian votado tantos; por consiguiente se dejó á los Estados particulares el cuidado de arreglar y pagar las pensiones de los oficiales.

El ejército estaba poco satisfecho de esta decision del Congreso cuando en aquellos momentos, noviembre de 1782, se firmaron los preliminares de la paz entre Inglaterra y el Norte América. Aun cuando no se depusieron las armas, pues se estuvo cerca de un año en observacion, se tenia la seguridad de la paz, y el ejército se inquietó, porque no cabia duda de que una vez firmada la paz y no teniendo necesidad de él se le licenciaria, y entonces irian á sus casas oficiales que por espacio de siete años habian combatido y luchado contra la miseria venciendo toda clase de dificultades, llevando por todo recurso las deudas que habian contraido en el servicio; y como dijo Hamilton habia muchos á quienes sus acreedores esperaban para prenderlos.

Un ejército de este modo amenazado y que tiene el sentimiento de su fuerza y de su derecho, no es fácil de dirigir ni aun en el país en que más extendida se halle la idea de libertad. Lo que menos puede sufrir el hombre es la injusticia, sobre todo cuando es tan notoria, y los oficiales, asustados de su porvenir, irritados de la ingratitud del Congreso, sin dinero, sin crédito, y sin esperanzas, enviaron á Filadelfia un número de delegados para hacer valer sus derechos.

En el Congreso y en el país habia tan viva oposicion á señalar ninguna pension anual que los oficiales renunciaron á su legítima pretension y se contentaron con pedir cinco ó seis años de sueldo en vez de retiro. Cuando los delegados llegaron á Filadelfia hallaron ya dos partidos que comenzaban á dibujarse y que debian tener gran influencia en la formacion de la Constitucion.

Habia en el Congreso de 1782 hombres que hasta entonces no habian entrado en la vida de la política como Hamilton Madison, Gouverneur Morris y algunos otros, nueva generacion que no tenia ni todas las ideas ni todas las pasiones de los que habian hecho la revolucion. Hamilton y sus amigos, como los patriotas de 1775,

habian combatido por la libertad del Norte América; pero una vez hecha la paz no se ocuparon mas de la organizacion del gobierno. Los hombres que habian comenzado la revolucion eran colonos que habian pertenecido á provincias completamente distintas, virginianos, de Nueva Inglaterra, de la Pensilvania y de la Carolina. Pero los jóvenes que habian crecido durante la guerra no habian visto mas que una cosa, la patria. En el espacio de diez años se habia debilitado la idea colonial tomando cuerpo la idea de la Union. Aquellos jóvenes patriotas tenian lo que más tarde se ha llamado espíritu *continental* y los que declararon la independenciaman animados del espíritu colonial, y esta diferencia de ideas se presentó en el asunto de los retiros. Hamilton y sus amigos escucharon favorablemente la peticion del ejército porque consideraban de gran interés que fuese acreedor de la confederacion y no de los Estados. Decia Hamilton: si cada Estado se encarga de pagar la pension de sus oficiales no habrá soldados de la Union; serán soldados de la Carolina, de la Virginia, etc., y el fruto de la guerra se habrá perdido. Estas ideas eran muy bien recibidas en el ejército, que se consideraba como el *cimiento* de la Union ó como los *aros del tonel*, que una vez quitados cada duela se iba por su lado. Habia, pues, en Hamilton, Gouverneur Morris y Roberto Morris el superintendente de Hacienda, un favor hácia el ejército que más tarde fué injustamente calificado-acusándoles de haber sido los instigadores de una rebelion que solo habian tratado de prevenir.

El Congreso, sin tener en cuenta los servicios prestados, por rivalidades de provincia y por ódio á los privilegios, rechazó la peticion de los oficiales.

Hemos referido en anteriores capítulos, que esta negativa tan injusta como impolítica produjo una agitacion en el ejército, que en cualquier otro país y con otro jefe hubiese sido el fin de la república y el principio de la dictadura. No insistiremos acerca de estos acontecimientos que tan elocuentemente muestran el patriotismo y la virtud de Washington. Diremos solamente, que todos aquellos acontecimientos los habia previsto Hamilton con su ordinaria sagacidad, por lo que no dejó de acusársele de ser su autor, pues es raro que cuando se ha previsto alguna cosa en política no se culpe al profeta, en lo que se obra tan razonablemente como si se culpase al barómetro de anunciar la lluvia.

Hamilton habia advertido á Washington, le habia recomendado que no se opusiera á semejante movimiento y hasta si era posible

que tomara la direccion de él y fuera su moderador, y Washington lo hizo con el éxito que sabemos.

Sin embargo, Washington no era de esos hombres que viven de sus ilusiones, imaginándose que con un magnífico discurso se satisfacen los intereses legítimos y apremiantes. Los oficiales, sublevados un momento por la injusticia del Congreso, y calmados inmediatamente por la prudencia y la abnegacion de su jefe, declararon que depositaban su confianza en la justicia del Congreso, y que rechazaban con desprecio las infames proposiciones que les conducian á la rebelion. Pero esto era bueno para un dia. Un ejército maltratado puede escuchar la voz del patriotismo; mas al dia siguiente necesita vivir. Washington lo sabia mejor que nadie y despues de hablar al ejército severamente, escribió al Congreso una de las más nobles páginas que distinguen esa correspondencia en la que tanto hay que aprender para los amigos de la libertad, la que no tememos repetir á continuacion:

«Asegurad, decia, asegurad hoy fondos para satisfacer las justas demandas del ejército, que ese es el medio más seguro de conservar el crédito nacional y de afirmar la paz del continente.

«Si despues de pagar lo que tan legítimamente se debe á los oficiales, hallais que no tienen derecho á una indemnizacion, confesaré que estoy en un error. Si todo el ejército no ha merecido el reconocimiento de un pueblo justo, será tambien un error mio. Si, como se ha dicho á los oficiales para escitar su indignacion, son ellos las únicas víctimas de la revolucion, y es preciso que pasen en la vergüenza, el desprecio y la indignencia el resto de una vida cubierta de gloria, entonces habré conocido la ingratitud y esta triste prueba emponzoñará el resto de mis dias.

«No, mi corazon no conoce estos temores. Una nacion generosa no olvidará nunca los servicios de los que tantas veces la han salvado del peligro ¹.»

Esta carta de Washington hizo la mas viva impresion en el Congreso, que resolvió satisfacer sus legítimas demandas, y el 22 de marzo de 1783, se decidió que despues de la paz se darian á los oficiales cinco años de sueldo que suplirian al retiro. Nadie se atrevió á ir mas lejos, tanto era el temor de los privilegios que asustaban á los puritanos políticos de la Nueva Inglaterra, y así se arregló este grande asunto. Despues fué preciso pensar en la disolucion del

¹ Ramsay, vie de Washington, pág. 237.

ejército y tambien el Congreso dudó; pero Washington insistió de nuevo. Era necesario pagar al ejército, porque no se debía despedir á los soldados con deudas, y gracias al concurso del superintendente de Hacienda Roberto Morris, se decidió pagarlos.

El 4 de julio de 1783 se arreglaron las cuentas del ejército. No se pagó porque la caja federal estaba vacía, pero se dieron certificados que más tarde debían trasformarse en dinero. El 18 de octubre pronunció Washington la disolucion del ejército en una proclama y sin quejas ni desórdenes, oficiales y soldados volvieron á sus hogares. Nuestros lectores recordarán la conmovedora despedida de Washington.

Desde este dia la historia de los acreedores militares se confunde con la de los demás acreedores del Estado, y nosotros entramos en el exámen general de la situacion financiera del Norte América desde 1782 á 1783.

La deuda del Norte América era considerable. En 1773, un país pobre que no contaba más que unos tres millones de habitantes, debía doscientos diez millones de pesetas y pagaba de intereses doce millones de pesetas.

¡Doscientos diez millones de pesetas! ¿y qué significa esa cantidad? Eso nos hace asombrar cuando pensamos que por un déficit de sesenta millones se hizo la revolucion francesa; pero en la actualidad ¿qué reyezuelo no debe más de sesenta millones?

El Norte América no habia llegado aun á ese grado de civilizacion, y para ella la deuda era un pesado fardo del que trataba de desembarazarse. En 1781 se propuso en el Congreso establecer derechos *ad valorem* sobre todos los objetos importados en el Norte América á excepcion de los de primera necesidad, con el fin de allegar fondos para pagar los intereses y amortizar la deuda. Esta proposicion se sometió á los Estados; pero cada vez que se seguia esta marcha, pasaban dos ó tres años sin obtener respuesta. Se aguardó: Roberto Morris, á quien se nombró superintendente de Hacienda, habia recibido las arcas vacías, y aunque era hombre de grandes recursos y vasta inteligencia, que conocia profundamente la cuestion de Hacienda, en este asunto como en todos el génio no es bastante. La cuestion financiera se reduce á dos cosas: recibir y pagar. Aun no se ha encontrado un ministro de Hacienda que pueda contentarse con ejercer la segunda de estas funciones. Morris pidió en vano que se llenasen las arcas del tesoro de los Estados-Unidos, en las que nada entraba. Sus ruegos fueron inútiles;

ningun Estado quiso ceder al Congreso sus derechos de aduana.

Despues de dos años de discusiones y altercados, se encontró una oposicion y una resistencia absoluta en el pequeño Estado de Rodhe-Island. La Virginia, que hasta entonces habia aceptado el proyecto, se declaró tambien en contra, y no parecia sino que el conceder al Congreso el derecho de imponer contribuciones era caer de nuevo bajo el yugo de los ingleses. Se temia constituir un poder superior á los Estados y crear un despotismo central, temores quiméricos, pero que bastaban para no dar dinero y agotar completamente el crédito norteamericano.

Entonces Hamilton, Madison y Ellworth se reunieron para presentar al Congreso un nuevo proyecto financiero. En 1783 propusieron imponer un derecho sobre todas las mercancías extranjeras que se importasen en el Norte América; derecho específico sobre el té, el azúcar, el café, el cacao y los alcoholes, derecho de cinco por ciento *ad valorem* sobre los otros artículos. Para vencer los escrúpulos de los Estados, se proponia levantar el impuesto por colectores nombrados por los Estados, pero que serian responsables ante el Congreso, y además se proponia que los Estados pagasen una contribucion proporcionada al número de sus habitantes. Tal era el sistema que parecia mas popular. Á los veinticinco años quedaria extinguida la deuda y los Estados recobrarian su independendencia. Bajo esta suave forma comenzó la unificacion.

A esta proposicion añadió Madison la circular que copiamos á continuacion, la que se ha considerado como uno de los monumentos de la revolucion.

«Acordaos, decia, que el orgullo y la gloria del Norte América han sido siempre que al combatir por sus derechos combatia tambien por los de la humanidad. Gracias á la bendicion del autor de esos derechos, han triunfado de toda resistencia y hoy forman la base de los trece Estados independientes. Nunca hubo ni habrá mejor ocasion para que un gobierno republicano justifique sus ventajas y sus frutos. Bajo este punto de vista los ciudadanos de los Estados-Unidos son responsables del mas precioso depósito que jamás se ha confiado á una sociedad política. Si la justicia, el honor, la buena fé, el reconocimiento y todas las demás virtudes que ennoblecen una nacion son el fruto de nuestras instituciones, la causa de la libertad brillará entre nosotros como todavía no ha brillado en ninguna parte, y habremos dado un ejemplo que ejercerá la mas favorable influencia en los derechos del género humano.

» Pero si el gobierno se contamina de los vicios contrarios á estas virtudes, la gran causa que nos hemos comprometido á defender quedará deshonrada y vendida; la última y las más bella experiencia hecha en favor de los derechos del hombre se volverá en contra suya; los abogados y los amigos de la libertad serán despreciados y reducidos al silencio por los seides de la tiranía y de la usurpacion.¹ »

Esta idea de Madison era tan exacta como grande; pero, además añadió á su circular ejemplos que manifestaban cuán dignos de interés y hasta de respeto y agradecimiento eran los acreedores de los Estados Unidos.

En cuatro clases podian dividirse:

En primer término figuraba el rey Luis XVI, que habia prestado diez y seis millones al Norte América y garantido un empréstito de otros diez en Holanda; y como no se pagaban los intereses, habia una deuda con Francia de veintiseis millones sin contar el ejército de socorro, la flota que el rey habia enviado á sus espensas y un millon que habia dado de su bolsillo particular; además cuando se arregló la deuda el rey regaló al Norte América los intereses vencidos, de modo que la deuda no devengaba intereses sino á partir de 1783.

La segunda clase de acreedores eran los oficiales que habian derramado su sangre por América. La tercera clase se componia de todos aquellos á quienes se habian tomado sus caballos, sus ganados, sus carros, etc., por medio de requisiciones, y que serian víctimas de una confiscacion si no se reconocian sus derechos. Y por fin, la cuarta, eran los acreedores ordinarios que tanta abnegacion habian manifestado arriesgando su dinero cuando tan pocas probabilidades podian esperar de volver á verlo. Tales eran las cuatro clases de acreedores norteamericanos.

Aquí veremos el peligro de no tener un gobierno constituido.

Individualmente no habia un solo norteamericano que no declarase esta deuda sagrada; pero cuando se llegaba á los Estados, esta deuda de todos no era de nadie. Los Estados enviaban á los acreedores al Congreso diciéndoles que él tenia el derecho de contratar empréstitos; pero cuando se contratan empréstitos es preciso pagar, y los capitalistas del Norte América comenzaron á comprender que se les pedia siempre prestado y no se les pagaba nunca. Por eso precisamente, y con el objeto de levantar el crédito entre

¹ *Life of Madison*, pág. 22.

los acreedores holandeses y franceses, pedia el Congreso el derecho de aduana, para proporcionarse dinero.

La proposicion Madison era excelente, pero fracasó; se necesitaba que los Estados se decidiesen á votar, no pudo conseguirse, y entonces se empezó á comprender la necesidad de dar al gobierno central un poder financiero.

Washington ha observado con mucha oportunidad y exactitud que el pueblo ni comprende las cosas ni las examina, pero las siente, y al sentir las, todo lo que le perjudica se le hace insoportable. Mientras se discuten teorías buenas ó malas, el pueblo escucha, y cuando se ha hablado mucho por ambas partes no sabe á qué lado inclinarse y daría al diablo los dos partidos; mas cuando llega lo que se le ha anunciado, cuando se aproxima la bancarrota con todas sus miserias, entonces el pueblo siente la necesidad de un buen gobierno y se avergüenza de haber sido engañado.

La proposicion de Madison fracasó ante la debilidad del Congreso; pero los acontecimientos manifestaron muy pronto su conveniencia y sabiduría, y en los Estados Unidos es opinion general que la desdeñada proposicion salvó el Norte América haciendo comprender la necesidad de la Union y haciendo que la Constitucion se estableciera.

Ya se habia hecho sentir al pueblo la urgencia y la necesidad de grandes reformas: por una parte se habia decidido que el ejército seria acreedor de la Union; se acababa de proponer la creacion de una deuda central; Roberto Morris habia fundado un banco que era el banco de la Union y trataba de darle medios de circulacion con el objeto de restablecer el crédito público. Todo esto no eran hasta entonces mas que reformas en el papel, pero que todas tendian á la unidad, unidad financiera, unidad comercial, unidad del gobierno. New York y Rhode-Island se negaban á consentir en el establecimiento de derechos de aduana; pero estos dos Estados no podian ocultar su egoismo bajo el nombre de interés general ó de libertad comun. La opinion exigia un sacrificio á la causa nacional, este sacrificio habia ya sido señalado al pueblo por Madison y Hamilton y los acontecimientos demostraron la justicia de sus indicaciones. Este fué el gran servicio que los patriotas prestaron al país: se comenzó por inquietarse con sus proposiciones, acusándoles de intrigantes y ambiciosos; pero ellos habian dicho la verdad. El tiempo se encargó de justificarlos, y el dia en que el país sintió los males, depositó su confianza en los que no le habian engañado.

«Cuando se tiene razon, ha dicho Guizot, nunca se sabe hasta qué punto la razon se tiene.» Nosotros tenemos siempre miedo de la verdad, de la justicia, de la libertad. Por debilidad, por temor al escándalo, se procura mezclar un poco de verdad con otro poco de error y esto es lo que hace la mezcla mas detestable. Se dice: «quisiera ser justo; pero ¡hay tantos privilegios á que atender!» Si se trata de hacer justicia á medias y consentir que vivan los privilegios á costa de la libertad, á la vuelta de algun tiempo, el privilegio que es personal, inteligente y activo, destruye la libertad; y todo ha de volver á empezarse. Otras veces hallándose en presencia de una libertad reclamada por el voto general, se dice: «sí, cedemos; pero eso es motivo de agitacion. Opongamos á la libertad un poco de administracion para atemperarla y salvarla de sus propios excesos.» Y entonces, con este poco de administracion, que siempre crece, desaparece la libertad.

No es así como se debe obrar; cuando se ha encontrado la libertad es preciso aplicarla con sinceridad, franca y completamente. Cuando se ha encontrado la verdad es preciso decirla y seguir adelante. Se pretende que hay verdades peligrosas; pero nosotros no conocemos ninguna que lo sea: el peligro está en decir las verdades á medias, porque de no ser así seria preciso convenir en que hay males que son bienes y bienes que son males. Es, pues, preciso marchar siempre adelante, y como dice un adagio rural no mirar atrás cuando se avanza.

Tengamos la seguridad de que diciendo la verdad se presta un inmenso servicio al país. Hay un proverbio segun el cual las verdades se han de decir á tiempo; pero si cuando es tiempo no hay quien las diga no se adelanta nada. En otros términos: la humanidad marcha por etapas y es necesario que haya algunos hombres, no siempre los más capaces, sino los de más abnegacion, que marquen las etapas y griten: «¡Adelante! ¡fuera de la verdad, de la justicia y la libertad no hay salvacion posible!» Estas gentes tenaces y desagradables á su generacion son la fuerza y la grandeza de las naciones. ¡Dichosos los que como Hamilton, Madison y los dos Morris han podido servir así á su país y ponerle en un camino del que nunca tendrá que arrepentirse, el camino de la verdad y de la justicia.

CAPÍTULO VI.

Vicios de la Confederacion.

Nos hallamos en 1783 y en los momentos en que el Congreso dirigia á todos los Estados del Norte América el célebre proyecto conocido con el nombre de *sistema rentístico*.

Conocida la situacion financiera del Norte América y no hallando el Congreso otro medio de prevenir la bancarrota inminente, que pidiendo autorizacion á los Estados para establecer y percibir derechos de aduana sobre las mercancías importadas, se sometió á su aprobacion este proyecto, recibiendo una acogida muy poco favorable, en el momento en que Washington se preparaba á dejar el mando del ejército. Concluida la paz, aun cuando no ratificada, tenía la seguridad de que la guerra no continuaria, y que el ejército seria disuelto, y en aquellos momentos fué cuando Washington, solicitado por Hamilton, se decidió á dirigir consejos á su país.

Los acontecimientos le habian creado una situacion tan á propósito para ello, como no la ha ocupado nunca ningun hombre en un pueblo libre.

No solamente habia sido el jefe del ejército, sino tambien el consejo y el alma de la nacion. Cuando el Congreso se hallaba en cualquier situacion difícil se dirigia á Washington, y él se entendia por medio de correspondencias con los gobernadores de los Estados y obtenia de ellos dinero ó soldados. Pero esta influencia que tanto habrian deseado algunos generales de otros países, Washington la rehusaba, temeroso de comprometer las libertades civiles y la independencia de sus conciudadanos, con esa timidez del hombre hon-

rado que comprende la grandeza de su situacion y teme que su poder perjudique á la libertad. Escrupulo constante que constituia la belleza de su carácter.

En aquel momento la situacion era tan tirante, la posicion financiera tan critica, la Union estaba tan amenazada y tan próxima á disolverse que, á instancias de sus amigos, y en primer término por los consejos y á ruego de Hamilton ¹, Washington se decidió á dirigir una circular á todos los gobernadores de los Estados, especie de despedida, y como él mismo decia, de testamento; porque al volver á la vida civil, el gran deseo de Washington era no salir nunca más de ella; y precisamente porque habia formado la resolucion de no ser en adelante más que un simple particular es por lo que se atrevia á hablar tan enérgicamente.

Sabemos que solo á instancias de los hombres mas importantes del Norte América y para prestar al país nuevos servicios abandonó segunda vez la vida privada aceptando la presidencia, en la que nadie podia tacharle de ambicion. En 1783 podia dirigir su despedida al país sin ulterior pensamiento, de la misma manera que en 1796, al dejar la presidencia, pudo legar al Norte América el memorable informe que hoy dia forma parte del derecho público de la América del Norte.

La circular de 1783 no es menos interesante que la de 1796. En ella puede la humanidad entera contemplan el magnífico espectáculo que ofrece la virtud de un grande hombre.

En este documento fechado en el cuartel general de Newburg el 8 de Junio de 1783, Washington comienza por dar gracias á los gobernadores de los Estados, declarando que al dejar el mando quiere despedirse de ellos; que tras tantas noches de insomnio, cree de su deber dar á sus conciudadanos algunos consejos en una época en que seria un crimen el silencio. Comprende que algunos le acusarán de ambicion ó vanidad; pero es un deber y es preciso cumplirle, como lo hace; el tiempo probará que jamás tuvo otro pensamiento que el de ser útil á su país. Manifiesta en seguida á los norteamericanos las ventajas que la paz ha de proporcionarles; estas; les dice, en un país que la Providencia parece haber escogido para ser el más noble teatro en donde pueda desarrollarse la actividad humana, y llegais al estado de nacion en el momento en que las artes, las ciencias, la literatura, se han elevado al más alto

¹ Véase la carta de Washington á Hamilton, del 31 de Marzo de 1783.

grado, y en que hasta el arte mismo de gobernar llega á su perfeccion. Los norteamericanos no tienen que pasar por todas las pruebas que acompañan al nacimiento de las civilizaciones, ni por todos los sufrimientos que han experimentado los pueblos de Europa. Diez y ocho siglos ha que los pueblos trabajan y «precisamente en »este venturoso momento nacen como pueblo los Estados Unidos. »Si sus ciudadanos no son completamente libres suya será la culpa. »Se nos ofrece la copa de la felicidad: de nosotros depende el ser »dichosos y respetados como nacion, ó desgraciados y despreciados. »Estamos en el momento de la prueba y el mundo tiene sus miradas fijadas en nosotros.

»Disminuir los poderes de la Union, y aniquilar el poder de la »Confederacion, es exponernos á ser el juguete de la política europea, que elevando Estados contra Estados tratará de entorpecer »nuestro progreso y proseguir sus miras interesadas.

»La duracion ó la ruina de nuestro sistema político decidirán »si nuestra revolucion debe mirarse como una felicidad ó una desgracia, no solamente para la edad presente, sino para el porvenir; »porque millones de hombres que todavía no han nacido serán envueltos en nuestro destino.»

Segun Washington, no ya para el bienestar, sino para la existencia de los Estados Unidos son esencialmente necesarias cuatro cosas: una union indisoluble de los Estados bajo un gobierno federal, un religioso respeto á la fé pública, un pié de paz respetable, y por fin un espíritu público y nacional. Sobre este último punto no insiste Washington, porque es evidente que toda sociedad libre reposa solamente en el patriotismo y el amor de los ciudadanos, primera condicion de las que frecuentemente suelen faltar y cuya ausencia causa la desdicha de los países que han sido destrozados por la guerra civil, y en los que fracasan las instituciones por buenas que sean, cuando la discordia agria los corazones. La libertad, dice Washington, es el fundamento de nuestro edificio; cualquiera que ponga en él su mano bajo cualquier pretexto que sea debe ser maldito como traidor y castigado del modo más severo por un pueblo ultrajado.—Nosotros creemos que el general puso en su carta esta frase como respuesta á las sospechas que contra él se concibieron despues del asunto de las pensiones del ejército.

Se preguntará ¿cómo establecer la Union? El Congreso ha recibido poderes que es menester dejarle ejercer con toda libertad; hé aquí la primera condicion. En todo Estado se necesita un poder

supremo que pueda sostener el orden y vigilar los intereses comunes; sin este poder la Union no seria duradera.

Es necesario que los estados accedan con confianza á las proposiciones financieras del Congreso, porque hay compromisos contraidos, y lo mejor que puede hacer el Norte América es seguir los Consejos del Congreso y dejarse dirigir por él. Los que se nieguen á consentir en esta direccion y aceptarla amenazan á la Union, son enemigos que conspiran á la ruina de la independencia norteamericana, y como tales deben ser tratados; si la Union no se consolida, esta revolucion, que debia hacer la felicidad de un gran pueblo, se convertirá por el contrario en la causa de su ruina.

Tal es segun Washington la primera condicion de felicidad para el Norte América á lo que añadia la reflexion siguiente:

«Si no permanecemos fieles al espíritu de la Union, perderemos nuestro crédito en el extranjero, nuestro poder quedará comprometido y los tratados no tendrán ningun valor. Volveremos casi al estado de la naturaleza y reconoceremos por una desgraciada experiencia que de la extrema anarquía á la extrema tiranía existe una progresion tan natural como necesaria, y nada es tan fácil como establecer el poder arbitrario sobre las ruinas de la libertad, cuando abusando de ella se la hace degenerar en licencia.»

El segundo consejo de Washington es un religioso respeto á la fé pública. En el anterior capítulo hemos visto cuál era la situacion del ejército y con cuánto trabajo se habian reconocido los derechos de los oficiales á la pension y el pago de lo que se debia á los soldados. Habia una masa enorme de deudas que representaban la sangre vertida y las obligaciones contraidas para hacer la guerra. El país, decia Washington, tiene el deber de pagar y puede hacerlo, ¿tendrá voluntad? preciso es que la tenga si no quiere deshonrarse. «Abierta está para nosotros la senda del deber; cada paso que demos en ella nos mostrará mas elocuentemente que la única verdad política es la honradez. Seamos justos como nacion. ¿Quién no se hubiera creido dichoso al principio de la guerra con sacrificar la mitad de sus bienes y salvar el resto? ¿Quién se negará hoy á pagar las deudas del honor y del reconocimiento?»

Quedaba la tercera cuestion: un pié de paz respetable. Washington recomienda que se organice con cuidado la milicia, paladion de la libertad norteamericana; pero se necesita una organizacion, porque solamente defendiéndose á sí mismo puede un país ser dueño de su libertad. Durante la guerra se ha experimentado la

falta de educacion militar en las milicias; conviene, pues, establecer en todas partes disciplina, uniformes y costumbres, si no todo serán dificultades, despilfarro y confusion.

Washington termina estos sabios consejos declarando que se lo dirige al país como el testamento de un hombre que siempre ha deseado ardientemente ser útil á sus conciudadanos, y que en el silencio de su retiro invocará sobre su patria la bendicion del cielo. Aconseja la concordia, y recuerda á los norteamericanos que en el Evangelio encontrarán los principios de la libertad, que solo pueden consolidarse por medio de la caridad, la dulzura y el espíritu de paz.

Tal es la circular de Washington, notable no solamente por ese tinte religioso que se nota en ella más que en ningun otro escrito del general, sino tambien por el temor de la anarquía y la tiranía que parece prever. Como era el hombre más desinteresado del mundo, lo que le habia afectado en el movimiento del ejército no era el que se le hubiese ofrecido un mando que podia conducir á la corona, sino el que semejantes ideas pudiesen germinar en el Norte América.

La carta es bellísima; ¡pero dichoso el pueblo con el que se pueda usar semejante lenguaje!

No á todos los hombres de Estado les es dado hacerse escuchar del pueblo cuando en lugar de halagar sus pasiones combaten sus debilidades. En el Norte América el carácter distintivo era el espíritu provincial y aunque Washington le atacaba en lo que tenia de exagerado, su voz fué oida; su carta dió resultados lentos pero ventajosos. Gracias á la lealtad de su carácter y á su desinterés, del que nadie dudaba, el general obtuvo una influencia tal en la opinion, que cada una de sus palabras era para la nacion como un oráculo que se aceptaba y meditaba profundamente. Sus escritos, eran, por decirlo así, depositados en todos los espíritus como un germen que más tarde debia desarrollarse y dar escelentes frutos, y esta carta con otras que Washington escribió más tarde, produjeron en 1787 la reforma federal de donde salió la Constitucion.

Poco despues de esta carta, en 1783, se reunió el Congreso en Anápolis para recibir la dimision de Washington. Disuelto el ejército y retirado su jefe, quedó solo el Congreso para representar al Norte América y gobernar la federacion, sin tener para ello ningun medio de accion, y siendo el gobierno más impotente que ha existido, no por culpa de los hombres, sino de las instituciones. Este Congreso se componia de cierto número de delegados de las colonias

que llegaban, como plenipotenciarios para tratar en nombre de cada Estado particular. Su autoridad no era la de miembros de un gobierno central, sino la de embajadores, y sabido es que los embajadores, cuando algo les parece grave ó tienen alguna dificultad apelan á la frase sacramental de: «Consultaré á mi gobierno.» El Congreso, pues, se veía obligado á cada instante á consultar á los Estados que no le escuchaban casi; porque la revolucion habia asegurado su independencia desarrollando al propio tiempo una actividad tal que solo se pensaba en los intereses provinciales.

Cada uno de estos países, que son inmensos, tenia necesidad de reconstituir su gobierno y modificar sus leyes; la vida local era tan animada que apenas se pensaba en lo que pasaba en Anápolis. Nadie se acordaba del Congreso, y el Norte América era una especie de anarquía federal, lo que no impedía que cada Estado viviese, y lo que explica que durante cuatro años se pudiese soportar un régimen que si hubiera sido la anarquía como la hemos visto entre nosotros, no habria durado tanto tiempo.

El Congreso se componia de un corto número de miembros, lo que es un defecto. Cada Estado debia enviar siete diputados á lo más y dos por lo menos; pero la mayor parte de los Estados se contentaban con pagar solo dos, lo que á primera vista parecia no tener importancia, puesto que se votaba por colonia, y el Congreso resultaba compuesto de veintiocho miembros; además habia Estados pequeños como Rhode-Island que no habian enviado representantes, con lo cual el Congreso podia descender hasta el número de veinticuatro miembros, y como para tomar acuerdo se necesitaban nueve Estados, resultaba que con solo siete votos de veinticuatro bastaba para impedir que se pudiese tomar ninguna resolucion. Esta impotencia era tan natural y tan completa que nadie en el Norte América se ocupaba del Congreso, y hasta los mismos diputados se creian dispensados de tomar en sério su cargo.

Además habia una debilidad incurable en este múltiple poder. Con una asamblea no se puede gobernar un país. Para gobernar se necesita una voluntad constante, visible; es necesario que la nacion sepa lo que quiere el jefe del Estado y que se tenga la seguridad de que querrá mañana lo mismo que quiere hoy. Aun suponiendo que los poderes de una asamblea se concentren en manos de un comité de tres ó cuatro miembros, ¿en dónde hallar la voluntad y la responsabilidad? Una asamblea es siempre un poder anónimo; un comité cambia de opinion de un dia á otro. Los negocios del Norte

América estaban mal dirigidos, ó, por mejor decir, no estaban dirigidos de ningun modo. Este era el vicio esencial del Congreso, y lo que en 1787 hizo que se sintiera la necesidad de tener un presidente. La experiencia del Congreso de la federacion bastaba para demostrar la impotencia de toda asamblea como poder ejecutivo. Las asambleas son excelentes como consejo, pero para la accion es precisa la unidad.

Despues de haber admitido el Congreso la dimision de Washington, ratificó la paz el 14 de enero de 1783, y comenzó á ocuparse de los negocios interiores, entre los que se presentaron multitud de cuestiones graves, entre las cuales se distinguia la cuestion financiera.

En abril de 1784 se acordó que para pagar los intereses de la deuda y los gastos del gobierno central eran necesarios tres millones de dollars, esto es, quince millones de pesetas. ¿Cómo procurarse quince millones? Eso hubiera sido fácil para el gobierno de un Estado particular, que se los hubiera impuesto á los ciudadanos; pero para el Congreso, poder sin súbditos y sin territorio, colocado no sobre la nacion, sino sobre los gobiernos de los Estados, gobierno de gobiernos, era cosa imposible. Necesitaba pedir dinero á los Estados. El antiguo sistema de requisiciones dirigidas á los Estados no habia dado ningun resultado; pero como el sistema rentístico propuesto por Madison no se habia adoptado, era necesario recurrir de nuevo, aunque sin ninguna esperanza á las requisiciones.

Para contemporizar con los Estados se les trató como á los malos pagadores, á quienes se pide el cuarenta ó cincuenta por ciento de lo que deben, teniéndose por dicha el hacer de un mal negocio uno mediano.

En 1781, se pidieron á los Estados cuarenta millones de pesetas, y como solo se habian recibido siete y medio, se les propuso pagar la mitad de este atraso, con lo cual podria pasarse tranquilamente el año de 1784; pero este medio no dió tampoco ningun resultado. Desde el 1.º de noviembre de 1781 al 1.º de enero de 1786, las requisiciones se elevaron á cincuenta millones de pesetas. En los quince últimos meses el producto de las requisiciones no bastó ni aun para pagar los intereses de la deuda extranjera. En cuanto á la interior, nadie se ocupaba de ella y en aquellos momentos perdia el noventa por ciento. Habia gastos imperiosos, necesarios, á los que no se podia hacer frente. Los salvajes hacian incursiones en los territorios de los Estados y no habia dinero para

movilizar tropas y enviarlas contra los indios. En el Mediterráneo, los marroquíes y los argelinos insultaban el pabellon federal, y los norteamericanos carecian de buques de guerra para tomar venganza de este ultraje. El Norte América no podia ni aun pagar á sus ministros en el extranjero, como lo prueban las cartas de Franklin.

Tal era la triste situacion en que se hallaba el Norte América por no tener gobierno; porque no era dinero lo que allí faltaba. En 1786, hallándose el Congreso en vísperas de la bancarota — en vísperas es una palabra de cortesía, porque el Estado que no paga los intereses de sus deudas está en plena bancarota, — quiso hacer un último llamamiento á la nacion y pedirle ese dinero tan necesario para salvar el honor comprometido de los Estados Unidos. Uno de los miembros del Congreso, Rufo King, hizo un informe en el que esponia la situacion, declaraba que no se podia contar con las requisiciones, medio gastado del que nada podia esperarse, y añadia que era necesario recurrir al sistema rentístico de 1783 so pena de encontrarse el Congreso en el caso de la más odiosa bancarota. El Congreso dirigia á la nacion la suprema protesta de que iba á decidir por sí mismo de su suerte. O pagaba sus deudas y salvaba su honor, ó quedaba probado que el Norte América no era nacion, sino una fortuita reunion de provincias impotentes é incapaces de atender á sus compromisos.

Este llamamiento fué escuchado por doce de los trece Estados; pero hubo uno, y no el menos rico, el Estado de New-York, que se negó á entrar en esta vía; y no es que en él no se quisiera obedecer al Congreso para quien la opinion comenzaba á ser favorable, sino que New-York queria que fuesen los Estados particulares los que hiciesen percibir el impuesto por sus colectores. En otros términos, el interés provincial sobreponiéndose, como siempre, al interés comun; además New-York encontraba más cómodo repartir el impuesto sobre ciertos objetos mejor que sobre ciertos otros, por ejemplo, sobre el azúcar que se repartia por toda América más bien que sobre los cueros que ocupaban á los obreros del Estado. Además, habia ese temor inherente al espíritu americano, que hacia ver la tiranía en todo poder que sobre los Estados se organizase.

Hamilton, que no habia nacido en los Estados Unidos, pero que habia sido adoptado por el Estado de New-York, y que por consecuencia necesitaba un valor particular para combatir las preocupaciones de su patria de adopcion, protestó enérgicamente contra la decision del Estado de New-York, insistiendo sobre dos puntos. En

primer lugar no veía por qué el Congreso federal no representaba el Norte América tan bien como las cámaras de New-York representaban al Estado de New-York; y si el Congreso representaba el Norte América, ¿por qué no había de percibir impuestos tan legítimamente como el Estado de New-York?

Su segunda razón, que nos parece considerable, era esta: Todo gobierno implica confianza. Si no tenéis confianza en el poder, el poder no existe. Cuando se desconfía del gobierno se le hace impotente para hacer mal; pero al mismo se le imposibilita igualmente para el bien; porque el gobierno no es más que una fuerza, y nunca podrá organizarse de modo que sea libre para hacer bien y no pueda hacer mal. Todo gobierno reposa en la confianza. Si no manifestáis esta confianza en el Congreso, decía Hamilton, el Norte América está perdido.

La decisión tomada por el Estado de New-York era en extremo grave. La cuestión del momento era saber si había ó no Union; si el Norte América era ó no una nación y esto dependía de la voluntad de un Estado.

El Congreso se vió obligado á recurrir de nuevo al Estado de New-York, á fin de decidir á su legislatura á no tener en jaque á la Union. El gobernador de New-York, Cliton, era un hombre distinguido; pero, en lugar de secundar el movimiento federal, se atrincheró en cuestiones de forma, y declaró que no podía convocar la asamblea fuera del tiempo legal, que la Constitución no le permitía hacerlo más que en circunstancias extremas y que no creía hallarse en ese caso. El Congreso insistió, pero inútilmente, y la oposición de New-York hizo abortar un proyecto que hubiera evitado la bancarota.

Entonces fué cuando Hamilton tomó la iniciativa de un gran movimiento. Desesperando de los Estados se dirigió al pueblo, pidiéndole que salvara la Union, y este movimiento secundado por Washington decidió de la suerte del Norte América. Cuatro años de miserias fueron precisos para que los norteamericanos comprendieran la necesidad de un gobierno central.

Tal era la anarquía financiera en que se hallaba el Norte América. La falta de un gobierno armado de suficientes poderes le colocaba en el caso de no poder ni siquiera tratar con el extranjero, por más que de ello nos admiremos nosotros que estamos acostumbrados á descansar en el poder ejecutivo sin siquiera darnos cuenta de los elementos que le componen. Veamos ahora cómo el Norte

América reconstituyó su gobierno, no en virtud de teorías preconcebidas, sino por necesidad. Veamos cómo al poder financiero hubo de unir el poder de hacer tratados y de hacerlos ejecutar, y en fin, el poder legislativo.

En 1784 se ratificó el tratado con Inglaterra. En aquellos momentos solo se componía el Congreso de veinticuatro personas. Inglaterra se apresuró á cumplir el tratado; levantó el bloqueo de los puertos, retiró sus tropas y no dejó guarniciones más que en ciertos puntos inmediatos á los lagos del camino del Canadá, puntos que el tratado de paz atribuía al Norte América y que la Inglaterra no negaba; pero aun cuando había sido desprendida y abandonado más territorio aun del que América pidiera, decía: «Ocuparé estos puestos hasta que América cumpla los compromisos contraídos.»

¿Qué compromisos eran estos?

Siempre que dos pueblos hacen la guerra, es justo y necesario que al hacer la paz se piense en las víctimas inocentes que han sufrido las consecuencias de la lucha. Inglaterra, pues, había estipulado desde luego que se pagarían las deudas contraídas con súbditos ingleses, ya estuviesen en Inglaterra ó en América. La guerra había suspendido toda especie de relaciones entre la metrópoli y el Norte América; las leyes inglesas eran muy severas, y los ingleses que hubieran recibido cartas de América con valores habrían sido considerados como en correspondencia con el enemigo y declarados culpables. El Norte América debía quince millones de pesetas á los comerciantes ingleses, y el tratado declaró que se consideraría la guerra como no habida y que todos los acreedores ingleses podrían exigir de sus deudores el pago de sus deudas.

Además había otra cuestión.

Lo concerniente á las deudas inglesas estaba arreglado por el artículo cuarto del tratado; el artículo quinto decía que si se habían verificado confiscaciones en súbditos ingleses, serían nulas y se les devolverían sus propiedades ó el valor de ellas; y añadía, que lo mismo se haría con los súbditos norteamericanos que habían vivido bajo la dominación inglesa cuando los ingleses ocuparon á New-York, con tal que no hubiesen hecho armas contra sus conciudadanos. Los ingleses no admitían que se pudieran confiscar los bienes de los que se habían refugiado en New-York ni que se les declarase rebeldes. Tratábase de una clase de personas, á las que se llamaba en el Norte América *torys* ó *lealistas*.

Cuando se separaron las colonias había en ellas muchas perso-

nas amantes de Inglaterra que desde el principio de la guerra quisieron oponerse á la ruptura. En todas las revoluciones hay personas que se encuentran en esta delicada situacion, á quien siempre califica de traidores el vencedor, y es necesario tener indulgencia con estas víctimas de los acontecimientos.

Ejemplo tenemos de esta verdad en la guerra del Schleswig. No sabemos aun cómo esa lucha terminará; pero supongamos que un dia algunos hombres que amen sinceramente la Dinamarca son anexionados á la Alemania, ó que gentes amantes de Alemania se encuentren reunidos á Dinamarca. Es evidente que en cualquiera de los dos casos habrá víctimas; porque nada es más posible que los unos hagan votos por Dinamarca y los otros por Alemania, y segun los azares de la guerra, los unos serán patriotas y los otros rebeldes; ¿será justo confiscar los bienes de las gentes que hayan sido fieles á las tradiciones de su infancia ó á las afecciones de toda su vida? Indudablemente que no. Así se pensó en el Norte América, y los Estados Unidos convinieron en que durante un año se dejaria volver á los torys á fin de que tratasen de obtener la abolicion de las confiscaciones pronunciadas contra ellos; el Congreso prometió emplear sus buenos oficios para que se les restituyeran sus bienes ó el dinero que se habia recibido al venderlos.

El artículo sexto, en fin, decidia que terminada la guerra cesarian todas las persecuciones políticas, que se anularian todas las confiscaciones y habria amnistía universal.

Tales eran los artículos cuyo cumplimiento pedia Inglaterra; en lo que, preciso es hacerle justicia, no habia nada de personal; hacia solamente lo que debia hacer. Al ceder ante el Norte América y la Francia, por justicia y por humanidad, debió interesarse por los que le habian permanecido fieles hasta el fin. En derecho era muy fácil de resolver esta cuestion; pero en el hecho no sucedia lo mismo. Supongamos para comprenderlo que en 1795 ó 1796, cuando se hizo la paz se hubiese pedido á la Francia que consintiera en la vuelta de los emigrados y les devolviera sus bienes. La peticion hubiera sido justa y humana para los que no habian hecho armas contra Francia, pero habria escitado grandes pasiones. En épocas de paz se comprenden estas medidas reparadoras, porque entonces la justicia brilla como el sol; pero hay momentos en la historia de los pueblos en que las pasiones eclipsan la justicia, y eso sucedia entonces en el Norte América.

Las cuestiones que suscitaba la ejecucion del tratado eran com-

plejas. En primer lugar habia las deudas á los súbditos ingleses. En esto parecia natural que no hubiera dificultades, puesto que los súbditos ingleses que ninguna obligacion moral tenian con los norteamericanos, no podian ser responsables de los acontecimientos. El Congreso no habia hecho ninguna ley contra ellos; pero en ciertos Estados habia leyes que prohibian pagarles, y la necesaria revocacion de estas leyes presentó singulares dificultades. El Congreso habia denunciado á los Estados el tratado de paz y sabido es que en todos los países del mundo los tratados de paz forman parte del derecho civil; pero las divisiones del Norte América eran tan grandes y la Union era una idea tan nueva, que los Estados hicieron leyes particulares sin tener en cuenta las decisiones del Congreso ni las del tratado. Los tres Estados más ricos hicieron leyes á su manera. Uno declaró que se pagaria el capital cuando los ingleses hubieran dejado el país; otro que no pagaria los intereses, y el tercero que pagaria en tierra puesto que tenia tierra y no dinero. Todas estas decisiones anulaban el tratado y le quitaban toda su autoridad.

En cuanto á los torys la posicion era aun más difícil. El Congreso no habia querido tomar medidas contra los partidarios de Inglaterra; pero habia reconocido en los Estados particulares el derecho de organizar su policia y la mayor parte habian tomado medidas más que severas contra los emigrados.

Debemos decir que los mejores ciudadanos, y Washington el primero, habian hallado legítimas estas medidas, y no veian injusto el confiscar los bienes de los que abandonaban su país, sentimiento que no aprobamos, pero que debemos hacer constar. Devolver estos bienes era por consecuencia, una cosa muy delicada.

Habia otro artículo del tratado que era igualmente aplicable á los torys, en el que se decia que no se harian nuevas leyes de proscripcion, lo que no impidió que en el Estado de New-York se hiciese una ley declarando que todos los ciudadanos que habian estado por Inglaterra quedaban en adelante incapacitados de desempeñar destinos públicos y de ejercer sus derechos como electores.

Semejantes violaciones del tratado pusieron al Congreso en una situacion crítica, é hicieron comprender á los norteamericanos que les faltaba una fuerza; un medio de ejecucion contra los Estados; en otros términos, que al lado del poder ejecutivo faltaba un poder judicial.

Hasta entonces nadie habia pensado en ello; la necesidad fué la que hizo crear una de las instituciones más notables de la Constitucion norteamericana. En las confederaciones como en los Estados centralizados, siempre que se suscita una cuestion, ó se concluye por una batalla ó por un proceso; por lo tanto, si no hay un poder judicial se está desarmado. Supongamos que el Norte América hace un tratado con Francia, en el que se conviene que los ciudadanos franceses tendrán derecho de comprar tierras en toda América y sin embargo, un Estado particular hace una ley en la que declara que ningun extranjero puede comprar tierra sin prestar antes juramento de fidelidad y estar domiciliado tres años. ¿En aquel Estado se confisca al ciudadano francés que adquirió tierras fundado en la fé de los tratos? En 1786 este hombre no habria tenido ningun recurso legal; en el dia acudirá al tribunal federal y demandará ante él al Estado que toma sus bienes, y en este proceso el punto cuestionable, el objeto del juicio será el conflicto entre dos leyes emanada cada una de una autoridad diferente. El tribunal federal no anulará la ley particular del Estado puesto que no tiene el derecho legislativo; pero atendiendo á que la ley federal que promulga el tratado es ley suprema del país, el tribunal declara que el espresado demandante es legítimamente propietario aun cuando aquella diferencia particular del Estado sea anulada por la decision federal.

En 1786 no existia nada parecido, y por lo mismo la situacion era tan falsa como crítica. En el Norte América todos se quejaban de que los ingleses siguiesen acampados en el territorio que habian prometido evacuar. Los salvajes fronterizos hacian perpétuas incursiones y entraban en las líneas inglesas; el Congreso hubiera querido obrar, pero carecia de medios de accion. La Inglaterra que habia hecho la paz tan ámpliamente le decia: «Estamos dispuestos á evacuar el territorio y cumplir con el tratado; pero cumplidle tambien vosotros,» y el resultado era que los ingleses no tenian ningun deseo de partir hasta que la cuestion quedase arreglada. El Congreso, apremiado por América y por Inglaterra, nada podia hacer. Decidióse por fin á enviar un embajador á Lóndres, y eligió para este cargo á John Adams, el que fué bien recibido por el rey Jorge III, que declaró habia sido el último en ceder, pero una vez firmado el tratado seria tambien el último en romperle. Pero que este tratado era preciso cumplirle. Y cuando John Adams pidió que la Inglaterra acreditase un encargado de negocios cerca del Congreso se le respondió: ¿Para qué? ¿Dónde habiamos de enviar mi-

nistros es cerca de los Estados y necesitaríamos trece! Y John Adams volvió á América convencido de que si el Congreso no adquiría más poder todo estaba perdido.

Encargóse al secretario de negocios extranjeros John Jay, hombre honradísimo y distinguido diplomático, de examinar si el tratado habia sido violado por la Inglaterra, y declaró que los ingleses se habian llevado negros y retenian puestos que habian debido dejar. Pero tambien fué preciso reconocer que habia tres artículos del tratado continuamente violados por los Estados.

¿Qué podia hacer el Congreso? Nada más que dirigirse á los Estados y pedirles que cumplieran el tratado, que era la ley del país. La mayor parte de los Estados se decidieron; sin embargo, hubo algunos y particularmente el de Virginia que no cedió, ó mas bien, como sucedia siempre, en aquella singular anarquía, rehusó sin saber que rehusaba; se hacia el mal con la intencion de hacer bien. La Virginia declaró que ella era la que más habia sufrido. Los ingleses se habian llevado multitud de negros trasportándolos á sus colonias; declaró que estaba pronta á reconocer el tratado; pero que lo haria cuando Inglaterra diera el ejemplo devolviendo los negros robados y evacuando las fronteras. Entre tanto nadie se movia y así se llegó al principio de 1787.

Aquí suspenderemos este capítulo.

Acabamos de ver que á fuerza de sufrimiento llegó á comprender el Norte América la necesidad en que se hallaba de constituir un poder financiero y un poder político.

Esta experiencia á tanta costa adquirida nos dará la llave de la Constitucion norteamericana, nos hará comprender que la manera con que se halla organizado el poder en los pueblos modernos es el resultado de una larga experiencia, y que siempre es bueno saber cómo se han llegado á poseer los bienes de que se goza para poderlos apreciar en su justo valor. Hallaremos al mismo tiempo la demostracion más evidente de que para sostener la libertad se necesita un poder fuerte y que la anarquía, como dice Tácito, conduce á la tiranía. Hay, pues, un interés capitalísimo en que el poder esté bien constituido; esta es la primera condicion de la libertad. El terror general está en considerar siempre la libertad y el poder como dos enemigos que se disputan un mismo dominio. Parece que todo lo que obtiene el poder se lo quita á la libertad y todo lo que alcanza la libertad se lo quita al poder.

En esto está el error: la verdad es que generalmente el poder

tiene ciertas atribuciones que le pertenecen y otras que legítimamente no le pertenecen. En el exterior es el representante del país; es el que vela por su grandeza y protege sus intereses en presencia del extranjero. En el interior, debe tener en sus manos la justicia, la policía y la hacienda. Pero fuera de esto hay un inmenso territorio que no le corresponde, es decir, el territorio de la actividad individual; aquí el poder es tiránico y no representa más que un egoísmo particular; la libertad es soberana; mas si á su vez quiere apoderarse del gobierno é impedir la ejecucion de la ley, sale de su dominio y engendra la anarquía. En esta distincion está la fuerza de los Estados. Así se explica que los que han estudiado la política sean partidarios del poder y de la libertad, hallándose en la delicada posicion de aparecer como moderados, título que no se suele perdonar en Francia, donde tanto se aman los extremos hasta en la vida privada. Un hombre libertino, un Tenorio, nos seduce, y un monje encerrado en su celda, huyendo los peligros del mundo, tiene para nosotros algo de grande y bello; pero la mujer honrada que ama á su marido y cumple sus deberes domésticos no tiene á nuestros ojos nada de particular: necesitamos el heroísmo de una carmelita. Sin embargo, delante de Dios una mujer virtuosa, que hace la felicidad de su marido y de sus hijos, no es menos grande que una Santa Teresa. En política sucede lo mismo. Nada es tan raro como la verdadera moderacion. El atacar siempre al poder es muy fácil, y el defenderle, sobre serlo más aun, ofrece algunas ventajas personales. Los pueblos como los reyes gustan de los aduladores, y, como dice Aristóteles, con los aduladores de los pueblos se hacen si conviene los aduladores de los déspotas y vice-versa. Verdad justificada por la historia de nuestra primera revolucion en la que figuraron tantas gentes que más tarde cambiaron su carmañola y su gorro frigio por el uniforme de senador ó de prefecto.

El verdadero liberal es el que no quiere sacrificar los derechos del poder que son esenciales á la libertad, ni los derechos de la libertad que son esenciales al poder. Así solamente se puede consolidar el órden, el bienestar y la verdadera grandeza en un país; así se combinan los dos elementos de la vida de los pueblos, elementos que no son irreconciliables, pero que cada uno ha de permanecer en su esfera para que sean legítimos y bienhechores.

CAPÍTULO VII.

Tratados.—Territorios.—Rebelion de Shays.

Acabamos de ver que la debilidad del Congreso, que era á un mismo tiempo la debilidad de la confederacion, colocaba al Norte América en la más difícil situación. Careciendo de ejército y de hacienda ni siquiera podia cumplir el tratado con Inglaterra, y los ingleses continuaban ocupando una parte del territorio norteamericano.

En el presente capítulo terminaremos este estudio manifestando que la impotencia de la confederacion impedia al Norte América hacer tratados de comercio, detenia el desarrollo de la navegacion y hasta perjudicaba á la seguridad pública. Solo á fuerza de sufrimientos pudo llegarse á reorganizar el gobierno, y no es exagerado el decir que en la constitucion actual de los Estados Unidos no hay una atribucion del poder ejecutivo, del legislativo ni del judicial que no recuerde un sufrimiento pasado y un remedio aplicado felizmente.

Durante la guerra, el Congreso hizo tratados de comercio con las potencias neutrales ó amigas. En 1778 se concluyó un tratado entre el Norte América y Francia que aseguraba las más íntimas relaciones entre ambas potencias, y en 1781, hecha la paz y resignada á ceder la Inglaterra, se quiso negociar tambien con las demás potencias europeas. Hasta entonces la América del Norte no habia sido más que un mercado reservado á la Inglaterra; pero produciendo, como ya producía, arroz, añil, y harina en abundancia, y pudiendo exportar manteca, cerdos, maderas de construccion y pieles de castor, podia abrirse allí un gran centro comercial á donde Europa entera fuese á surtir de primeras materias, para lo cual

estaba el Norte América en una situación excelente. Mas al hacer los tratados de comercio, el Congreso se hallaba imposibilitado para contratar. Teóricamente podía hacerlo; pero como los Estados se habían reservado el derecho de señalar impuestos por sí mismos á sus importaciones y exportaciones, el Congreso no podía cumplir ninguno de sus compromisos. Después de haber tratado con la Francia, la Suecia y los Países Bajos, no pudo impedir que los Estados de New-York y Pensilvania estableciesen derechos diferenciales sobre las mercancías suecas, francesas y holandesas, y sus promesas fueron vanas y sus tratados nulos.

La Inglaterra, después de la paz, aprovechó, ó por mejor decir, abusó de estas dificultades.

En el mes de marzo de 1783, William Pitt, tercer hijo de lord Chatham, muy joven aun, era canciller de Hacienda, y fiel á la política de su padre que había sabido siempre arreglar la América, y siendo tan norteamericano como podía serlo un inglés, comprendió que al separarse de la metrópoli una gran provincia como América, era preciso aceptar la separación política, puesto que era imposible evitarla; pero que era necesario mantener la unión comercial y unir los Estados Unidos á la Inglaterra, dando á los dos pueblos intereses comunes. Aconsejado por un hábil economista, lord Shelburne, propuso Pitt al Parlamento que tomara resoluciones favorables al comercio de los Estados Unidos. Según este bill no solamente hubieran gozado grandes ventajas los ingleses en el Norte América y los norteamericanos en Inglaterra, sino que las mercancías inglesas y norteamericanas hubieran sido consideradas en ambos países como mercancías nacionales. No se percibirían más derechos en Inglaterra por los productos norteamericanos que los que se percibirían en el Norte América por los productos ingleses. Además en las antillas inglesas y el Canadá se hubieran considerado los buques y los artículos norteamericanos como buques y artículos de Inglaterra, y las colonias inglesas se hubieran abierto al Norte América. Este proyecto era verdaderamente digno de un hombre de Estado, y hubiera restablecido la buena armonía entre los dos países; pero estaba cincuenta años más avanzado que las ideas de su tiempo, y no podía ser aprobado. En el momento de presentarlo Pitt, cayó el ministerio, reemplazándole un gabinete compuesto de hombres tenidos por sábios y prácticos, muy defensores de las tradiciones nacionales, y para decirlo de una vez, de hombres rutinarios y llenos de rancias preocupaciones.

Este ministerio estaba presidido por un hombre cuyos escritos gozaron por un momento bastante boga para que Mirabeau no se desdeñase de traducirlos, lord Sheffield. Era éste uno de esos políticos que se aferran al pasado y que á ningun precio quieren renunciar á un error cuando es antiguo, lo cual no deja de ser un medio de adquirir popularidad. Lord Sheffield declaró que el tratado propuesto por Pitt era el abandono de la política inglesa, y así era en efecto; pero el abandonar una mala tradicion no es ser un innovador peligroso. El gritar que todo se ha perdido porque se rompe con la sabiduría de los antiguos, esto es, con una tradicion errónea, es un argumento que dará resultados muchas veces, pero que no por eso es mejor. Razonando de ese modo el mundo permanecería estacionario y no habría progreso posible.

Lord Sheffield tenía razon para decir que lo que proponía Pitt estaba en contradicción con la política comercial de Inglaterra, que hasta entonces había sido la de toda la Europa. Lo que hacía Inglaterra desde la famosa acta de navegacion del tiempo de Cromwell, era conservar para ella sola la navegacion entre la metrópoli y las colonias, tratando de tener las más posibles, excluir de ellas á todas las demás naciones, y reservarse el monopolio del oro, de la plata, de las especies, del azúcar y del café. Y España, Francia, Portugal y Holanda, hacían por su parte otro tanto. Pero ¿cuál era el resultado de semejante sistema? Que toda la Europa estaba perpétuamente en actitud hostil. Del siglo diez y siete al diez y ocho ¿cuál ha sido la causa de las continuas guerras que agitaron y arruinaron la Europa? El egoísmo comercial y nada más. España quiere conservar sus colonias para ella sola. Inglaterra no tiene más pensamiento que el de abatir el poder español que le cierra la América, lo que consiguió en 1820. Las querellas de Francia con Inglaterra que terminaron con la pérdida del Canadá, son también inspiradas por la envidia comercial. Tal era la política con que Pitt quería romper y que sustentaba la sabiduría de lord Sheffield.

La independencia norteamericana arruinaba el antiguo sistema colonial inaugurando una nueva era, la era de la libertad comercial. Así lo comprendieron los hombres como Pitt, pero por desgracia estaban en minoría. La emancipacion del Norte América, su entrada en el mundo por su propia cuenta, y la separacion del nuevo continente viviendo de su propia vida, era un acontecimiento que nadie había previsto y que desconcertaba á todos los políticos cortos de vista. Hasta la revolucion de 1776, América no había sido más

que un apéndice de la Europa. Todas las colonias pertenecían á metrópolis que disponían de ellas á su antojo. Pero el acontecimiento de los Estados Unidos destruía el equilibrio colonial. En adelante era preciso tenerlos por amigos, so pena de tener en contra una potencia que por la extension de sus costas, la riqueza de su territorio y la energía de su pueblo, estaba llamada á ser una de las mayores, si no la mas grande potencia comercial del mundo.

Pero lord Sheffield, no alcanzaba á distinguir este porvenir. Fundado en la debilidad política del Congreso decía: «¿Por qué tratar con el Norte América? ¿para qué abrirle nuestros puertos? Cargaremos nuestras mercancías en nuestros buques, las llevaremos, y no tendremos con quien tratar. El Congreso es una sombra. Los Estados están divididos entre sí. Su mútua envidia nos asegura que si uno de ellos toma medidas contra nosotros, sus vecinos nos concederán inmediatamente favores para monopolizar nuestro comercio. Contentémonos con enviar cónsules á los diversos Estados. Estos cónsules protegerán nuestros intereses, allanarán el paso á nuestro comercio y así tendremos el monopolio de los mercados norteamericanos.» Y no se limitaba á esto lord Sheffield, sino que dirigiendo su vista al porvenir se arriesgaba á predicciones políticas, lo cual tiene el inconveniente de que muchas veces no se cumplen ó sucede todo lo contrario de lo profetizado. Decía: «Véase el estado en que se encuentra el Norte América, y la anarquía que allí reina. De semejante confusion no puede nunca salir un imperio. Para que todas las colonias se reuniesen contra nosotros ha sido precisa una causa exterior, un sufrimiento antiguo. Abandonadas á sí mismas se dividirán. Las gentes de Nueva Inglaterra, tan inquietas y turbulentas en su casa como fuera de ella, querrán dominar el Sud. El Sud no se dejará dominar; los Estados del centro se interpondrán y todo caerá por tierra, y la gente de la Nueva Inglaterra huirá del gobierno que ha formado ella misma, se refugiará en el Canadá é implorará la proteccion del gobierno británico de que tan amargamente se han quejado.»

La predicción era aventurada. Pero esa especie de menosprecio manifestado á un país impotente no dejaba de tener fundamento. En América se comprendió que Inglaterra haría el comercio á su manera, que establecería las prohibiciones que le conviniera y que no habría medio de tomar revancha; y así fué en efecto: pues el acta de 1783 cerraba los puertos ingleses á los buques norteamericanos y prohibía á los buques ingleses la importacion del buey,

del cerdo y del pescado procedente de los Estados del Norte. En una palabra, ponía en entredicho el comercio norteamericano.

En este extremo, pidió el Congreso á los Estados que se le concediese el poder de arreglar el comercio por término de quince años, y con objeto de reducir á Inglaterra propuso no admitir al comercio con el Norte América sino á los buques y mercancías de las naciones que por su parte admitieran los buques y artículos norteamericanos. Pero esta enérgica proposición fué recibida friamente. Los Estados hallaban su interés en el tráfico directo con Inglaterra, y aunque algunos de ellos el Massachussets, entre otros, habían establecido derechos diferenciales para los buques ingleses, como estos actos no eran ni generales ni permanentes, y las prohibiciones de un Estado no servían sino para enriquecer al vecino, no se sacó ningun partido y fué preciso renunciar á ellas inmediatamente.

Si todo esto apresuraba la disolución de la confederación, en cambio el Norte América comprendía la necesidad de conceder al Congreso el poder de arreglar el comercio.

La experiencia enseñó á los norteamericanos que el dejar á cada Estado el derecho de arreglar el comercio era entregar el Norte América á la anarquía. En efecto; si se dejase á cada provincia de Francia que arreglase el comercio á su gusto, de seguro que Burdeos entendería la cuestión de otra manera que la Provenza ó el Norte y el resultado sería el más completo desorden. Si las transacciones son posibles, es precisamente porque hay un poder central que sin dar á nadie una supremacía ruinosa establece la armonía de intereses que es necesaria en todo gran país.

Á estos desórdenes se agregó una querrela con España en la que encontraremos doble interés. porque la dificultad es la misma que la de la guerra actual, la navegacion del Mississipi.

En 1785, antes de la colonización del Oeste, los norteamericanos comprendían ya que sin la posesión del río no tenían porvenir. En aquellos momentos había entrado España nuevamente en sus provincias del Norte tomando las Floridas y la Luisiana y esta última colonia no solo comprendía la Luisiana actual, que está en la embocadura del río, sino todo el inmenso territorio que va hasta la California, esto es, toda la orilla derecha del Mississipi. España, pues, se encontraba dueña de la embocadura del río y de sus dos orillas en una extensión de cien leguas, teniendo además en la orilla izquierda un inmenso territorio que le pertenecía nominalmente por más que de hecho estuviese ocupado por salvajes.

Hecha la paz, el Norte América se hizo ceder por la Virginia y la Pensilvania todos los territorios del otro lado de los Alleghanys conocidos con el nombre de Far-West, que es uno de los mas hermosos países del mundo. El Oeste por la fertilidad de su suelo y la abundancia de sus aguas es tan superior á las orillas del Atlántico y hay en él terrenos de tan inmensa riqueza, que son el porvenir del Norte América.

Precipitáronse sobre estos territorios en que la tierra era barata y se establecieron en las riberas del Ohio. Estos valles del Oeste van á desembocar todos en el valle del Mississipi, y convenia que las gentes que colonizaban las riberas del Ohio pudiesen bajar hasta el mar para esportar sus productos. Mas allí se encontraba España que interceptaba la navegacion; y los Estados Unidos sintieron la necesidad que tenian en este asunto é iban á mandar un embajador á Madrid cuando España se les anticipó enviando un embajador al Norte América. Unidas España y Francia por el pacto de familia favorecieron ambas la emancipacion. Mas aquel diplomático tenia las antiguas tradiciones españolas que podian resumirse en «No dejar entrar en nuestras colonias á nadie que no sea español.» Era eso un recelo tanto mas arraigado en cuanto España poseia las colonias en que se encontraba el oro y la plata, y los españoles se imaginaban que el monopolio de estos metales aseguraba la supremacia de España; esa fué la ilusion que la arruinó por completo.

Propuso don Diego concluir un tratado de comercio ofreciendo comprar á los norteamericanos pagándoles con oro y plata las maderas de construccion que España necesitase. Pero añadió: «Respecto de la navegacion del Mississipi no penseis en ella, el rio es nuestro.» Con esta inhábil política perdió España sus colonias y poderío.

El ministro norteamericano encargado de tratar con don Diego era el señor Jay, quien con razon decia al enviado español: «Tenemos poblaciones que todavía son poco considerables, pero con el tiempo serán muy numerosas. Estas poblaciones necesitan una gran vía que las ponga en comunicacion con el mar; si de buen grado no quereis dejarlas pasar, pasarán á la fuerza. Don Diego respondia: «El porvenir es el porvenir, tratemos por hoy. Quien sabe si la colonizacion del Oeste perjudicará á los países del litoral y os vereis precisados á detener la emigracion á estos nuevos países.» Aferrado á esas ideas no queria ceder, por lo que Jay decia

con agudeza: «Es imposible discutir con los españoles, no comprenden un raciocinio sino cuando este raciocinio va en favor suyo. Aunque la Sagrada Escritura consignase claramente nuestro derecho de navegacion no podríamos gozarlo sino rechazando la fuerza con la fuerza.»

Difícil era la situacion y cuando se leen las cartas de Washington se ve que tambien él temia que se formase un nuevo elemento de poderío que inclinase la balanza á otro lado. La idea constante de Washington era buscar en los Alleganys pasos que diesen al Oeste con objeto de llevar la poblacion del Oeste al Atlántico. Washington no veia entonces gran interés político en la libre navegacion del Mississipí; no previa la importancia que esta cuestion tendria mas adelante; pero habia allí un principio, el de libre navegacion que defendia él con ardor. «No podemos aceptar, decia, el principio de que los grandes rios pertenecen á los ribereños. Reservémonos el derecho, ya que hoy por hoy no podemos hacer otra cosa; hagamos un tratado que estipule que durante veinte años no reclamaremos la navegacion por la boca del Mississipí. Durante veinte años, porque estos territorios hoy inhabitados serán grandes Estados, entonces será tiempo de pensar.»

Vencido por la tenacidad española el señor Jay propuso al Congreso, para terminar, una transaccion diplomática, un tratado en que sin ceder en principio, renunciarían los Estados Unidos á ejercer su derecho de navegacion por espacio de veinte años.¹

En la votacion del Congreso hubo una division significativa.

Todos los Estados interesados en llevar los intereses del Oeste al Atlántico, votaron en pro del tratado. Así votaron desde la Pensilvania hasta el estremo de Nueva Inglaterra. Mas todos los Estados que tenian interés en expedir sus mercancías por el Sud, votaron contra las resoluciones del Congreso. Hubo, pues, cinco Estados que votaron en contra y siete en pro del tratado. Como segun la constitucion se necesitaban nueve votos para que un tratado fuese válido, se declaró que no aprobando aquel tratado mas que siete votos la votacion era inútil.

En aquella época el Congreso deliberaba á puerta cerrada, y cuando esto sucede parece que pocas personas han de saber lo que pasa en una Asamblea, pero este corto número habla y su secreto es como los secretos apartes de la comedia. Pronto se supo en los

¹ Curtis, tom. I, pág. 325.

territorios del Oeste que el Congreso habia por un momento pensado en aceptar el cierre ó interdiccion del Mississippi, y aquellas provincias, que todavía no eran Estados, sufrieron una especie de revolucion. Por todas partes se elevaron violentas protestas. «¿Qué, quiere el Congreso, decian, disponer de nosotros y vendernos como esclavos á esos españoles despiadados? Una Asamblea que ha hecho la guerra para emanciparnos y librarnos de las pretensiones de los ingleses nos va á reducir ahora á una servidumbre cien veces más intolerable? ¡Pues más libre es la Irlanda que nosotros!»

Ante tamaña resistencia el Congreso retrocedió. El 16 de Setiembre de 1788 hizo una declaracion solemne que rompía toda negociacion afirmando que los Estados Unidos tenian derecho á la navegacion por el Mississippi y que lo sostendrian ¹.

Otra vez más se ponía de manifiesto la impotencia del Congreso, y el pueblo norteamericano aprendía que en las relaciones con el extranjero la fuerza del gobierno es la fuerza misma de la nacion.

Jefferson, que se hallaba en Francia, comprendiendo que en aquellos territorios se formaría un vasto imperio y que á este imperio le sería necesario el Mississippi escribió á Nadison. «Si no les dais el Mississippi, podeis estar seguros de que las gentes del Oeste se entregarán á España y quizá á Inglaterra para que les ayude á derribar la dominacion española.» Desde entónces quedó tan fuera de duda la necesidad de que el Mississippi fuese libre para la Union que cuando en la guerra actual supimos que el Sud decía: «Guardaremos la embocadura» nos fué fácil prever que la América del Norte haría la guerra hasta el último extremo por recobrar la posesion de su rio. Ó era preciso que los Estados del Oeste se reuniesen al Sud dejando fuera el Norte, ó que el Mississippi perteneciese á la confederacion del Oeste y del Norte y que los Estados Unidos permanecieran siendo lo que son, lo que la naturaleza los ha hecho. La posesion del Mississippi es para los Estados Unidos lo que es para los franceses la posesion del Sena, y más aun. Supóngase que en la embocadura del Sena hubiera establecimiento inglés y calcúlese entonces cuál sería entonces la situacion de la Francia.

Hé aquí á lo que se hallaba reducido el Congreso por falta de un poder bien constituido. Tal era su impotencia en todas las relaciones con el extranjero.

¹ Pükín, t. II, p. 210.

En el interior, donde no era menor la debilidad, se hallaba en una situacion más delicada y difícil aun, en presencia de un tumulto que casi puede calificarse de revolucion y sin medios de defenderse. Tal fué el último golpe que ciertamente abrió los ojos á los norteamericanos. Preciso es que hablemos de este asunto algo detalladamente ya que estas cuestiones no solamente corresponden á los norteamericanos, sino que nos tocan tambien muy de cerca. Conviene saber que cada uno de los atributos del Gobierno le ha sido dado solamente tras largas experiencias, y que no se le puede quitar ninguno sin destruir la seguridad social.

Mientras que en el interior se debilitaba el Congreso no menos que en el exterior, los Estados estaban en el mas floreciente período. Cada uno de ellos se organizaba, rehacia su constitucion, y, preciso es confesarlo, aquellas constituciones en general eran excelentes. Eran todas las libertades inglesas, que no teniendo en su contra ni la iglesia establecida, ni la nobleza daban paso á la democracia y se establecian más fácilmente que en la misma Inglaterra. Y todas aquellas constituciones se parecen: dos cámaras, un poder judicial independiente y leyes electorales á cual más amplias. En todas ellas gira en un ancho círculo la democracia.

Pero no basta hacer una buena constitucion: es necesario que despues de hecha sea aceptada por el país y que cada ciudadano se constituya en su defensor. El gobierno libre es á la vez el gobierno más fuerte y el más débil del mundo, segun el estado de las costumbres y de los espíritus. Cuando las constituciones libres son aceptadas por todos, cada ciudadano es un defensor del órden público. Donde se halla el peligro acude con el remedio y por lo mismo el peligro desaparece. Y no existen turbulencias que sólo pueden ser el resultado de las malas pasiones; cuando se ama la libertad las malas pasiones no existen, ni hay quien á ellas recurra. Pero si las costumbres no sostienen las instituciones, si no son patrióticas, éntonces sucede lo que hemos visto en nuestras revoluciones. Una minoría turbulenta declara que ella es el pueblo, y ó se cae bajo el yugo de esa minoría ó es preciso rechazarla violentamente y la represion destruye la libertad. Verdad es esta que se halla escrita en la historia con caracteres de sangre, y de la que no han dudado nunca los norteamericanos.

En 1786 los costumbres y los sentimientos de todo el Norte América eran patrióticos y en la Nueva Inglaterra acaso más que en ninguna otra parte; pero habia, como siempre sucede á raíz de

las revoluciones y de las guerras, una especie de liga que no se podía estirpar. No se hace una revolucion sin romper con muchas ideas y en el Massachusetts sobre todo se habia roto con muchas ideas de libertad, con muchas ideas de revolucion, lo que no es completamente la misma cosa. Habia allí una multitud de espíritus ardientes, exaltados, y bastaba una ocasion para que su exaltacion se inclinase á mala parte. Al decir una ocasion queremos significar una ocasion considerable, pues que gracias á la educacion política de los norteamericanos puedé decirse que la gran masa de la nacion tenia los hábitos de la libertad. Pero al hacerse la paz se halló en la más crítica posicion. Tenia deudas enormes; el Massachusetts, pequeño país que solo tenia en aquella época setenta y cinco mil habitantes se halló gravado con una deuda que entre los empréstitos, lo que se debia á los soldados y la parte del Estado en la deuda federal ascendia á cerca de setenta y cinco millones, pesada carga que era preciso repartir entre una poblacion de trescientas setenta y cinco mil almas y para lo que se contaba con escasos recursos. El gran comercio del Massachusetts, la pesca, se hallaba destruido ó poco menos, el país no era rico y los sufrimientos numerosos.

Habia por otra parte inmensas deudas particulares. Al comenzar la revolucion, con el entusiasmo del primer momento cada cual habia costeadado su armamento; se habian contraido deudas para que las mujeres y los niños pudiesen vivir mientras los hombres estaban en el campo, y de este modo se habia llegado á una situacion tan precaria que habia sido preciso cerrar los tribunales é impedir á los acreedores que persiguiesen á sus deudores. Restablecida la paz, los acreedores casi tan miserables como sus deudores, volvieron á pedir su dinero; los tribunales se abrieron de nuevo y como sucedió en otro tiempo en Roma, el número de los deudores era mayor que el de los acreedores y la mayoría comprendió su fuerza ¹. Las convenciones que, segun costumbre se titulaban el pueblo, protestaron contra la dureza de las leyes, hechas, se decia, para los ricos, llegando hasta poner en telas de juicio si seria justa la ley agraria; por que, decian, si nuestros acreedores tienen riquezas ¿á quién las deben sino á nuestro valor? Si nosotros no nos hubiéramos batido, la Inglaterra lo hubiera confiscado todo. Las tierras y el dinero que sin nosotros se hubiera perdido son tan

¹ Pitkin, t. II, p. 244.

nuestros como de sus propietarios. Es menester desembarazarse de estos tribunales que condenan á los pobres, de esos hombres de negocios y esos abogados que no son sino otras tantas sanguijuelas públicas. Todos conocemos la absurda idea que reaparece en muchos casos con las epidemias, y que consiste en atacar á los médicos so pretexto de que son causa de la enfermedad.

Hé aquí á lo que se habia llegado. Faltaba el dinero y la miseria se extendia á todas partes. En un momento de desesperacion se autorizó el pago en productos que es un sistema ruinoso para el acreedor y quita sin embargo sus últimos recursos al deudor. El descontento crecia con los sufrimientos; se amenazaba á los tribunales de justicia y se pedia la abolicion de las deudas y la creacion de un papel-moneda, y en el otoño de 1786 se veia próximo un levantamiento.

Entonces fué cuando Enrique Lée escribió á Washington, que era, como siempre el recurso universal. Su respuesta fué magnífica. Se le pedia que interpusiera su influencia y respondió: «¿Para qué la influencia? La influencia no es el gobierno. Comenzad por tener un gobierno que asegure la libertad, la propiedad de los ciudadanos, ó esperad si no todo lo peor del mundo. Y en cuanto á los deudores la conducta que se debe seguir con ellos es muy sencilla: informaos del estado de las cosas, dadles satisfaccion si tienen razon; pero si no la tienen y atentan á la libertad de los ciudadanos, puesto que sois gobierno obrad como tal.»

Este consejo fué seguido: el Massachusetts debió su salvacion á la energía de su gobernador. Este primer magistrado se llamaba Santiago Bowdoin y descendia de una familia de refugiados franceses. Bowdoin vió que la crisis se acercaba; pidió á las dos asambleas legislativas que le sostuvieran. El Senado se declaró pronto á secundar al gobernador, pero la Cámara de representantes dudó. En aquel momento estalló el tumulto, á cuya frente se hallaba un cierto Daniel Shays, que habia sido capitán del ejército continental, y cuando se supo en el Massachusetts que una revolucion amenazaba la propiedad hubo en todo el país una inquietud universal; pero se convocaron las milicias y el motin abortó. Habiendo comenzado en el mes de diciembre de 1786 terminó sin gran efusion de sangre en febrero de 1787, y entonces se ofreció amnistia á los que depusieran las armas.

En resúmen, el movimiento no causó grandes males, pero fué una leccion para el Norte América. Nadie pensaba que en un país

en donde todo el mundo estaba educado en los principios de la libertad hubiese podido estar tan cerca del abismo. El general Kaox, enviado para estudiar las cosas, declaró que el mal era profundo, no solamente en el Massachussetts sino en toda la Nueva Inglaterra; según él el quinto de la población sufría y era posible que llegase día en que se levantase en armas un ejército de doce á quince mil hombres, y esta revelacion hizo que el espanto subiese de punto. Hallábase sin defensa precisamente en el momento en que podia reaparecer el peligro. El Estado habia reunido milicias, pero una parte de aquellas tropas habíase pasado al enemigo. Se habia pensado en el Congreso; pero este, aprovechando un instante en que los indios amenazaban las fronteras, pidió que se llamase á las milicias de Nueva-Inglaterra; no se habia llegado aun tan léjos y una vez terminado el motin, se pretendió que el Congreso no tenia derecho de ingerirse en una rebelion interior, lo que era tanto como declarar que no habia gobierno federal.

En este estado de impotencia y de miseria se comprendió que era necesario reformar la constitucion. El conquistar la independencia no era más que resolver la mitad del problema; la libertad no lo es todo: se necesita además la seguridad, el órden, un poder fuertemente organizado, capaz de sostener y hacer respetar las leyes, y tal era la obra que debia cumplirse; era preciso combatir la anarquía como se habia combatido la tiranía.

Washington que desde el fondo de su retiro de Mount-Vernon seguia con patriótica inquietud la decrepitud de la confederacion, y á quien Jay, encargado de negocios extranjeros habia escrito felicitándole de haber abandonado la vida pública y no presenciar el triste espectáculo de un país que muere por consuncion, contestó con las siguientes frases que tan frecuentemente se han mencionado:

«Estoy conforme con vuestra opinion y creo como vos que nuestros negocios marchan rápidamente á una crisis. Pero no puedo preverla. Tenemos más de un error de qué corregirnos. Yo pienso que al formar nuestra confederacion hemos tenido demasiada buena opinion de la naturaleza humana. La experiencia, sin embargo, nos ha señalado despues que sin la intervencion de un poder coercitivo los hombres ni adoptan ni ejecutan las medidas siquiera estas sean las más ventajosas para ellos, y no creo que podamos existir largo tiempo como nacion si no establecemos un poder que obre sobre la Union entera con igual autoridad que la que tienen en cada Estado sus gobiernos particulares.

»El temor de dar al Congreso, constituido como está, ámplios poderes para los negocios nacionales me parece el colmo del absurdo y la locura populares. ¿Acaso el Congreso podría emplear tales poderes en detrimento del público sin hacerse á sí mismo tanto y mas mal aun? Los intereses de sus miembros ¿no están inseparablemente unidos á los de sus comitentes?...

»Hay muchos que piensan que el Congreso ha tomado en sus requisiciones á los Estados un tono humilde y suplicante cuando tenia el derecho de hacer valer su dignidad soberana y exigir la obediencia. Pero sea como quiera, es lo cierto que las requisiciones son perfectamente vanas cuando trece Estados soberanos, independientes y desunidos tienen la costumbre de discutir y rehusar á su antojo. Las requisiciones no son más que una palabra y una burla. Si á las legislaturas de un Estado les decís que han violado el tratado de paz y que han hollado las prerogativas de la confederacion se reirán de vosotros.

»¿Qué convendrá hacer? Las cosas no pueden seguir así mucho tiempo: Como decís muy bien, es de temer que los hombres que más valen se disgusten del estado de los negocios y se encuentren dispuestos á una revolucion, cualquiera que sea. Nosotros somos inclinados á pasar de un extremo al otro, y el prever y prevenir los acontecimientos desastrosos, me parece un deber de la prudencia y del patriotismo.

»¡Qué cambio puede ocurrir en algunos años! Se me dice que los hombres respetables hablan ya sin horror de una forma de gobierno monárquico, y tras el pensamiento viene la palabra, y de la palabra á la accion no hay con frecuencia más que un paso. Pero este paso seria tan terrible como irrevocable. ¡Qué alegría seria para nuestros enemigos el ver que se cumplieran sus predicciones. ¡Qué triunfo para los abogados del despotismo poder probar que somos incapaces de gobernarnos por nosotros mismos, y que nuestros sistemas fundados sobre la base de una libertad igual son quiméricos y engañosos! Dios quiera que se tomen á tiempo las medidas oportunas para evitar las consecuencias que son de temer.

»Yo, aunque estoy retirado del mundo, confieso francamente que no sabría permanecer espectador desinteresado. Sin embargo, ya que despues de ayudar á conducir el bajel á puerto he obtenido mi licencia en forma, no me parece conveniente embarcarme de nuevo con un mar tempestuoso; además no es de suponer que mis ideas ni mis consejos sean de mucho peso en el espíritu de mis con-

ciudadanos, cuando á pesar de habérselos dado solemnemente y como un legado han sido descuidados. Entonces me creía yo con algun derecho á la atencion pública; pero hoy no me creo con ninguno.»

Esta carta es del mes de agosto de 1786 (antes de los acontecimientos de Shays, por consiguiente); en ella se vé al mismo tiempo que su belleza lo triste y desilusionado que se hallaba Washington. Pero se equivocaba, porque precisamente del esceso mismo del mal iba á salir el remedio. El peligro comun iba á despertar al Norte América y á decidir á Washington mismo á renunciar á su retiro entrando de nuevo al servicio de la patria.

Conocido el miserable estado en que se hallaba el país, los hombres de valor como Washington, Madison, Hamilton y Franklin quisieron sacarle de él, y para ello resolvieron dirigirse al pueblo y dotaron á la América del Norte de ese poder federal que ha sido la salvacion y la grandeza de los Estados Unidos.

He aquí uno de los grandes espectáculos que presenta la historia de la constitucion norteamericana. Al presente no puedo menos de reflexionar sobre la dicha del Norte América, que en tan grave situacion halló hombres que supieran lo que se necesitaba para llegar al noble objeto que perseguian. En Francia hemos pasado por las mismas faces que el Norte América, hemos conocido esa situacion revolucionaria, esa agitacion en los espíritus, ese universal descontento, especie de malestar del enfermo que cambia de posicion á cada instante sin poder encontrar una en que se halle tranquilo. Pero lo que no hemos tenido nunca són hombres que se presenten y digan al país: «Esto es lo que se debe hacer y esto hacemos.» Salimos de una revolucion por otra y así marchamos de revolucion en revolucion á la ruina de la libertad. ¿En qué consiste esto? En dos causas que se ligan íntimamente: la ignorancia y la ausencia de espíritu político.

Y no es que nuestra ignorancia política sea culpa nuestra por mas que en setenta años hayamos hecho muchas esperiencias. Lo que nosotros llamamos ignorancia política, no es la ausencia de esa ciencia que se aprende en los libros, sino de lo que se adquiere con la práctica de la vida.

En el Norte América comienza un hombre por ser uno de los agentes de su ayuntamiento. Es miembro del comité de escuelas, mayordomo de fábrica de su iglesia, inspector de caminos ó puentes, curador de un hospicio, etc., y siempre ha de dividir sus ocu-

paciones en dos partes, una para sus negocios, otra para la cosa pública; la una para sí, la otra para sus conciudadanos. Y así, como no se separa de su vecino en la cuestion del municipio, mas tarde cuando llegue el caso, es fiel á su partido político, tiene principios fijos y está habituado á ser fiel á ellos. En Francia, por el contrario, no existen nunca mas que dos grandes categorías: los que se hallan en el poder y los que están en la oposicion.

Llega una revolucion; parece que van á cambiar las cosas, y sin embargo no sucede así. Los que defendian al antiguo poder se ponen á defender al nuevo; y no se entienda que por esto merecen censura ni por ello se les quiera mal; porque así comprenden la salvacion de la sociedad. Y los que la víspera de la revolucion se hallaban en la oposicion tambien mañana lo estarán. Ciertamente que algunos hombres inteligentes pasan de un campo á otro; pero eso sucede con escaso número y es de notar que en Francia, los hombres de oposicion y los hombres de gobierno son siempre los mismos. Los unos quieren derribarlo todo; los otros todo lo quieren conservar, y con semejantes ideas es imposible tener un carácter fijo. En efecto, si se necesita sostener el poder, cualquiera que sea, si el poder ha de tener siempre razon ¿de qué sirve la conciencia y el juicio? Y si la oposicion tiene siempre razon, si basta siempre ser de distinta opinion que el gobierno para ser popular ¿á qué instruirse y crearse una opinion? Tal es el mal que nos aqueja, y del que no podremos salir sino por la vida política, por la práctica de la asociacion, de la vida comunal y de todo aquello que pueda hacer de nosotros hombres habituados á vivir juntos, á discutir y á sostener sus opiniones.

En Francia hemos tenido un hombre que habia estado en el Norte América y solo él ha mostrado carácter en la revolucion. Este hombre era La Fayette. En 1789 como en 1830 siempre fué fiel á las mismas ideas. Nosotros no las aceptamos ni aprobamos todas, pero su carácter ha sido siempre el mismo. Pudo engañarse, pero obró siempre segun sus opiniones. Fué detenido y preso; el Austria le metió en los calabozos de Ollmutz con mengua del derecho de gentes. Para devolverle su libertad se le propone por cinco ó seis veces hacer declaraciones contrarias á sus convicciones, y prefiere permanecer en su encierro, y es un mártir. Mas tarde se le propone servir al emperador y se niega á ello y contesta que estará pronto á servir al emperador si el emperador se aviene á servir á la libertad, si no nó. En 1815 defenderá la libertad contra Bonaparte

como mas tarde la defenderá contra los Borbones. Así es que cuando la Francia se hallaba en crisis todos decían. «Apelemos á Mr. de La Fayette.» El tener cierto número de hombres de principios fijos y de reconocida fé pública que el dia del peligro haya la seguridad de encontrarlos confiados y decididos es una felicidad para un país, y al mismo tiempo una garantía de seguridad. Esto es lo que constituye la fuerza de una nacion y la grandeza de estos dos nombres tan justamente honrados: Washington y Hamilton.

CAPÍTULO VIII.

Decadencia de la confederacion. — Convencion de Annápolis. (1786.)

Acabamos de ver como la ausencia de un poder central puso la América del Norte á la orilla del precipicio; como la bancarrota, la miseria y la impotencia en el exterior, y la anarquía y el tumulto en el interior habian despertado la atencion de los patriotas, haciéndoles comprender que habia llegado el momento de obrar y que la nacion norteamericana se perdia si no aplicaba un pronto remedio á su mal. El Norte América se iba á dividir en Estados particulares, y hubiera habido trece Estados, pero el pueblo norteamericano no hubiera existido.

Hé aquí una de las mas interesantes lecciones que contiene la historia. Hay muchos amantes de la libertad que llevan su amor hasta la locura, y piensan que la libertad basta por sí sola para constituir un gobierno. Á principios del presente siglo hubo una escuela que definia el gobierno diciendo que era una úlcera con la que era preciso vivir procurando que nos produjera los menos dolores posibles, puesto que el poder por su naturaleza era malo y perjudicial. La libertad debia ser suficiente para todo, y este ha sido uno de los errores que han impedido en Francia el triunfo de la libertad. La libertad ante todo está interesada en que haya un poder. Hé aquí el por qué:

Permítasenos una comparacion. La vida para nosotros tiene desde luego condiciones materiales. El beber, comer y dormir es lo mas grosero y vulgar que hay en el mundo; pero el hombre más virtuoso y de las mejores condiciones imaginables, si no puede co-

mer, no solamente se incapacita para todo lo que es grande y noble sino que al poco tiempo muere. Lo mismo sucede con las sociedades. La primera necesidad de las sociedades, no ya en el orden de nobleza, sino en el de necesidad, es la seguridad; y solamente hay seguridad con las leyes establecidas y con un poder que baste á inspirar é imponer el respeto á la ley. Es necesario que la sociedad tenga á su servicio una fuerza que haga ejecutar la ley, que sea la expresion de la justicia, ó por lo ménos de la voluntad y de los intereses de la mayoría. Allí donde el poder desaparece, desaparece tambien la seguridad, y la sociedad cae en la anarquía. La primera condicion de existencia de una sociedad es tener un poder constituido. El error más grande de la Francia al dia siguiente de una revolucion ha sido el derribar el poder; se piensa trabajar por la libertad y se trabaja por la anarquía, y precisamente como se trabaja por la anarquía se compromete y se pierde la libertad. Esta es la historia de todas nuestras asambleas. Sus intenciones eran rectas, habia en ellas excelentes patriotas; pero todos han desconocido esta verdad que en el dia salta á la vista, porque hemos visto de cerca la anarquía; todos han ido al abismo por el mismo camino, y si hay épocas en que el deber del ciudadano es defender la libertad porque el poder es escesivo, hay otras en que es honroso defender el poder, porque la libertad se desborda yendo á perderse en la licencia.

Sin embargo, el estado en que se hallaba el Norte América no tenia la gravedad de nuestras revoluciones. La anarquía era política pero no social. El tumulto del Massachusetts era una excepcion. En todos los Estados habia gobiernos constituidos y una poblacion que respetaba la ley. La nacion estaba amenazada, pero la sociedad no. Sin embargo, esto era muy doloroso para los patriotas y para todos los que habian derramado su sangre por la libertad del Norte América con el objeto de hacer de ella una nacion; véanse forzados á confesar que cuatro años de paz habian bastado para que abandonada la América á sí misma se disolviera y desorganizara.

Entonces fué cuando algunos hombres de generoso corazon á cuya cabeza se hallaba Hamilton, tomaron el partido de dirigirse al país, cosa que era más difícil cuanto que hay momentos en que ciertas ideas están ausentes de las naciones. Subsistia aun por entonces la embriaguez de la independenciam y la alegría de no tener amo. La suspicacia de los Estados y hasta el temor de la aristocracia, impedian el dirigir la opinion; era preciso creer el espíritu público, lo que solo podia ser obra del tiempo, y el tiempo faltaba.

Sin embargo, tal fué la obra que Hamilton emprendió con sus amigos Jay, Madison, y á su lado Washington. Á estos hombres es á quien el Norte América debe su prosperidad, setenta años de bienestar y una constitución que será siempre un modelo acabado, toda vez que ha resuelto el gran problema de constituir un gobierno fuerte y de respetar la independendencia local.

La crisis se hacía terrible; pero aquellos sufrimientos, aquella miseria podian ayudar á los patriotas á reavivar el espíritu público. Como siempre los intereses del país son los primeros que se invocan, ó por lo menos las que se invocan más fuerte, se apeló á este recurso para apoderarse del espíritu público y someter á la nacion la cuestion gravísima de reformar la constitucion. Los Estados inmediatos al Atlántico hallaban cómodo el establecer derechos de entrada sobre las mercancías extranjeras, y estos derechos en realidad eran pagados por los consumidores, esto es, por los habitantes de los Estados que no estaban inmediatos al mar. Rhode-Island hallaba muy ventajoso el sér una especie de depósito marítimo y vivir á espensas de sus vecinos. Como se comprendé muy bien, Nueva-Jersey, por el contrario, que se hallaba entre el Estado de New-York y la Pensilvania, y la Carolina del Norte, colocada entre la Carolina del Sud y la Virginia, experimentaban grandes sufrimientos con tal estado de cosas. Y no solamente se quejaban los Estados menos favorecidos y menos próximos al mar, sino hasta los inmediatos á un rio ó á un brazo de mar; todo eran envidias, celos y rivalidades. El Maryland y la Virginia no habian podido entenderse sobre la navegacion del Chesapeake y los rios que desembocan en aquella especie de mar interior.

Se pensó que los Estados interesados podrian hacer entré ellos un tratado para arreglar estas dificultades. La Pensilvania y el Delaware tenian interés en la solucion de esta cuestion; la Virginia, que siempre marchó á la cabeza de todas las reformas, pidió en enero de 1786, que se hiciese una convencion que arreglase la cuestion comercial, y se invitó á todos los Estados á nombrar delegados, designando como lugar de reunion la ciudad de Annápolis en el Maryland; y se fijó para dia de reunion el 1.º de setiembre. Se eligió una pequeña ciudad del interior con el fin de evitar las influencias locales; y se habia propuesto una convencion separada del Congreso para no despertar pasiones políticas. La cuestion en sí parecia no ser de gran importancia, pues que se reducía á una cuestion de tárifas; pero todos sabemos que los intereses tienen pró-

fundas raíces y que en el fondo, la política, el comercio, las artes, la educación, la religión y todo está profundamente ligado.

Se pensó que la ocasión era favorable para obrar en la opinión, y uno de los hombres que debían manifestar más firmeza y energía, Jay, se dirigió en seguida á persona á quien todos volvían los ojos, á Washington, escribiéndole una carta en la que le exponía con admirable exactitud la situación actual y le pedía su concurso. Esta carta de Jay es notable y se revela en ella no solamente la situación de las cosas sino la perspicacia del hombre, y si los hombres que ven la verdad son raros, los que habiéndola visto tienen el valor de defenderla son más raros aún. Sin embargo ellos son la salvación de su país. Lo que por regla general falta á los pueblos no es el deseo de hacer el bien; la buena voluntad ni el valor, sino más bien el comprender lo que es preciso hacer. En las épocas de crisis hay muchas gentes que ven claro; pero esto no basta; se necesitan hombres que se atrevan á combatir las pasiones y contener los intereses desencadenados. El mayor ó uno de los mayores servicios que se pueden prestar á su país es decir francamente lo que se piensa y lo que conviene hacer, y Juan Jay era uno de los más probados patriotas. Hé aquí su carta.

27 junio de 1786.

«Es preferible confesar nuestros errores y corregirlos á engañarnos y engañar á los otros con vanos paliativos ó con excusas plausibles pero engañosas.

»El combatir las preocupaciones populares, censurar la conducta de los Estados y exponer su incapacidad, es una tarea poco agradable; pero es menester cumplirla. Marchamos á una crisis, á una revolución,—á una cosa que yo no puedo adivinar,—pero estoy impaciente y tengo más miedo que durante la guerra.

»Antes teníamos un objeto cierto y aun cuando los medios de alcanzarle y el día del éxito se presentasen á veces dudosos, creía yo firmemente que concluiríamos por triunfar, porque estaba convencido de que teníamos la justicia de nuestra parte.

»Pero en el día sucede lo contrario. Caminamos y caminamos mal; así es que preveo males sin poder adivinar cómo vendrán, ni de qué naturaleza ni en qué grado.

»Y sin embargo no dudo que concluyamos por salir de este abismo y que un día las cosas vayan bien. Imposible parece que se hayan combinado milagrosamente tantos acontecimientos para

emancipar al Norte América y hacer de nosotros una gran nacion, *y que esto sea por solo un resultado pasajero é insignificante.* Yo creo que hemos de llegar á ser un pueblo grande y respetable; pero *¿cuándo y cómo?* esto solo lo puede anunciar un profeta.

»Indudablemente existe más de una razon para pensar y decir que se nos separa del buen camino y á veces hasta con mala fé. El egoismo hace olvidar toda consideracion general y el gran objeto de atencion son los intereses particulares más bien que el interés comun. Las corporaciones representativas serán siempre la copia fiel de los que representan, y nunca dejarán de ofrecer una mezclá abigarrada de virtud y de vicio, de debilidad y de talento.

»La masa de los hombres ni es sábia ni buena, y la virtud, como todas las demás fuerzas de un país no puede surtir efecto si no se coloca en condiciones favorables y se sostiene por un poder hábil y enérgico.

»La desgracia de los gobiernos nuevos es que para sostenerse no tienen la costumbre y el respeto hereditarios, y que siendo la mayor parte del tiempo producto del desastre y de la confusion, no pueden adquirir inmediatamente la fuerza y la estabilidad.

«Además, en los tiempos de revolucion hay algunos hombres que ganan la confianza pública y adquieren cierta importancia sin merecer ni la una ni la otra. Esos charlatanes políticos se cuidan menos de dar la salud á un pueblo crédulo que de venderle lo más caro posible sus recéas y sus ungüentos.

»Lo que yo temo sobre todo, es que el fondo de la nacion, (y como tal entiendo las clases industriosas, regulares que están contentas de su situacion y no se han corrompido por la miseria) se vea, por la inseguridad de la propiedad, la falta de confianza en el gobierno y la ausencia de justicia y de buena fué en el Estado, en el caso de considerar los encantos de la libertad como ilusorios y engañadores. Esas fluctuaciones, esa perpétua incertidumbre disgustarán al país, le alarmarán y lo dispondrán á todo cambio que le prometa seguridad y reposo.»

Como se vé, se trata de una cabeza política, y como esta habia muchas en el Norte América. En nuestro sentir no es posible hallar hombres más habituados á la libertad. En otros países, en otros tiempos ha habido hombres que han amado tambien sinceramente la libertad; pero lo que no creemos es que la hayan comprendido tan bien. Hamilton, Jay, Washington, eran hombres que sin haber hecho estudios profundos, tenian el gran mérito de haber nacido y vivido bajo el ardiente sol de la libertad.

La respuesta de Washington la hemos consignado en el capítulo precedente; es aquella carta en que se indigna porque se comienza á pensar en la monarquía. La palabra monarquía le causa horror. No la teme inmediatamente, pero comprende que si la anarquía se prolongaba se llegaría á los desórdenes, y que el pueblo, temiendo por su seguridad se refugiaria en un poder fuerte. Aquella respuesta revela incertidumbres. Washington era un espíritu tímido; pero si su espíritu era tímido su corazón era resuelto. En su correspondencia se vé un hombre que discute, que examina todas las cosas como si cada una de las cuestiones que estudia importase á su honor acá bajo y vé su salvacion en el otro mundo; pero cuando ha discutido mucho tiempo y tomado su partido es un hombre admirable. Su voluntad es la más grande, la más honrada que se vió jamás. Al hacer sus objeciones á Jay le decia: «Teneis razon; pero, decia, ¿qué sucederá despues si el pueblo no nos sigue?» Tal era para él la cuestion delicada. Seguido por la opinion se podia salvar el Norte América; pero en el caso contrario, era un nuevo origen de discordia y llegaba la disolucion. Ante semejante eventualidad se comprenden los temores de un patriota.

La asamblea se reunió en Annápolis, en 1786; desde el primer dia faltó el suficiente número. Solamente se habian hecho representar cinco Estados. Varios habian rehusado enviar delegados y otros lo habian prometido sin hacerlo; de todas partes se desconfiaba. Para los hombres vulgares aquello era un juego más, un pasatiempo; para los patriotas firmemente decididos á servir á su país jamás hubo posicion más mala. Toda reunion en la que no se puede decir la verdad en alta voz es una ocasion de dirigirse al país y decirle la verdad.

Hamilton y Jay tomaron una resolucion atrevida. Pidieron que en lugar de discutir sobre una cuestion insoluble se dirigiese la asamblea al país entero y se le declarase que la cuestion de comercio no estaba aislada; que para resolverla era preciso discutir el principio mismo del gobierno, y propusieron nombrar una convencion que examinase los vicios de la confederacion, y pidieron que el segundo lunes de mayo de 1787 se reuniese en Filadelfia una convencion encargada de examinar la situacion y de someter al Congreso las medidas necesarias á fin de que aquellas medidas adoptadas en seguida por el Congreso fuesen sometidas á cada uno de los Estados, y que las reformas propuestas se convirtiesen en la obra de un pueblo entero.

Este sistema de revision no se parece á nada de lo que nos pensamos. El nombrar una comision con un determinado objeto, someter su trabajo á la discusion del Congreso y despues al pueblo de los Estados, era en apariencia un medio muy lento y muy difícil; pero los que le habian propuesto conocian bien á los Norteamericanos y tal vez aquello era lo mejor que por entonces podia hacerse. En el fondo de aquellas medidas tan complicadas en apariencia habia un gran pensamiento que debia salvar la Union y es el siguiente: ¿Por qué se sufre? porque los Estados y el Congreso no han podido entenderse. Los celos de los Estados paralizaban el Congreso, las representaciones del Congreso eran desdeñadas por los Estados. Habia, pues, dos poderes constantemente en pugna y para que cesase semejante pugna no habia la menor razon; era además fácil de prever que los Estados, como cosa más viva acabarían por paralizar enteramente el Congreso, y que la soberanía federal desaparecería ante la soberanía de los Estados. Pero ni el Congreso, ni los Estados eran el pueblo norteamericano; sobre su cabeza podia posarse y dirigirse al pueblo directamente. Y aun cuando entre los Estados habia infinitas disidencias y celos no las habia entre los ciudadanos de Virginia, de Pensilvania, del Massachusetts. Todos eran norteamericanos, todos tenian el mismo sentimiento nacional; se habia combatido en el mismo campo de batalla y de la sangre vertida en comun por la misma causa habia nacido el pueblo norteamericano. La idea del genio era dirigirse directamente al pueblo y pedirle que se salvara por sí mismo. Tal fué el pensamiento que presidió á la proposicion de Hamilton hecha con tan buen éxito ¹.

Envióse el informe á todos los Estados. La Virginia, cuyo nombre será siempre querido para los norteamericanos y que siempre marchó á la cabeza de la revolucion, tomó en seguida su partido aceptando la proposicion, nombrando delegados, y para manifestar la importancia que daba á la cuestion colocó en el primer puesto á Washington. Despues, yendo más léjos aún, aquella asamblea tomó resoluciones é hizo un llamamiento al patriotismo norteamericano; en el que se espresaba en estos términos: «Conciudadanos, decia, considerad que si os aferrais al mezquino interés podeis perderos y que teneis el sagrado deber de salvar el país; dejad á un lado los celos y las rivalidades que os arruinan, tomad medidas

¹ Madison, *Papers*, t. II, p. 703.

para que la unidad nacional se haga y el Norte América será tan dichoso en la paz como ha sido glorioso durante la guerra.»

Aquel informe de la Virginia fué acogido con desconfianza en ciertos sitios y favorablemente en otros. Generalmente se aguardaba á conocer la conducta que seguiria Washington, y éste por unos escrúpulos que le honraban mucho dudaba.

Nuestros lectores recordarán que cuando dejó el ejército escribió una Memoria que dirigió á todos los gobernadores de los Estados en la cual daba consejos y pedia la reforma de la confederacion. Pero para Washington el alma más patriota, el corazon más cívico que existió jamás, un general que al deponer su mando da consejos, le parecia algo irregular y hasta peligroso para la libertad. El dar consejos al país cuando se manda un ejército puede ser inocente en un Washington; pero para otros generales que no son Washington es muy fácil pasar del consejo á la prescripcion, de la prescripcion á la accion y el tomar á su cargo la salvacion del país.

Washington habia justificado su peticion á sus propios ojos diciéndose que sus consejos eran el testamento de un hombre que se retiraba á la vida privada. Con la condicion de no ser nada en adelante creyó que podia dar consejos al país sin ningun peligro para la libertad, y sus palabras habian sido un supremo adios dirigido á sus conciudadanos. El volver á la vida pública le parecia que podia ser un ejemplo fatal á la libertad.

Además temia que el pueblo no estuviese en disposicion de un cambio semejante. Tenia perfecto conocimiento de las repúblicas; sabia que todo paso precipitado hace desconfiar á la opinion y compromete la causa misma á quien se quiere servir. «Uno de los inconvenientes de los gobiernos democráticos, escribia al general Knox, y no el menor, es que se necesita que el pueblo *sienta* antes de resolverse á ver, y solamente entonces se decide á obrar resultando que los gobiernos de esta especie son siempre lentos.» La observacion era muy profunda. Se tiene razon para decir á un pueblo: esto es malo, es peligroso, corre á tu pérdida; el pueblo que no está suficientemente instruido no se convence de que una medida es mala hasta que ve amenazados sus intereses, y entonces se revela y se irrita y generalmente derriba el gobierno que le perjudica. Pero ¿habia llegado ese caso? ¿habia sufrido bastante el Norte América? ó tal vez podria suceder que se quejara de la importunidad de Washington?

Entonces fué cuando Jay comprendiendo la importancia de tener de su parte á Washington volvió á la carga, é invocando el peligro de la pátria exigió del general que tomase un partido. Hé aquí la respuesta de Washington:

«Mount-Vernou, 10 marzo 1787.

»Muy señor mio: Su carta del 7 de enero trata de un asunto importantísimo y que merece una particular atención.

»Yo no me atreveré á decidir si con la revision del sistema federal y la extension de los poderes del Congreso acertaremos á darnos un gobierno capaz de obrar.

»Pero lo que nadie puede negar es que la organizacion actual está plagada de vicios é inconvenientes..... Sus defectos son tan visibles, tan graves, que no hay razonamiento posible para negarlos ni probablemente se conseguirá estirparlos con un cambio de conducta. Lo probable es que toda correccion parcial quede sin efecto por más que para ella se apure el entendimiento; porque, á mi modo de ver, esto es como querer apuntalar una casa que se cae y cuya ruina es imposible evitar.

»¿Acaso estará maduro el espíritu público para semejante cambio? y si no lo estuviera, ¿cuáles serian las consecuencias de una tentativa prematura?

»Mi opinion es que este país debe *sentir* y *ver* un poco más aun ántes de que pueda cumplirse este proyecto. La sed de poder y el amor de una bastarda y monstruosa soberanía que reina en cada Estado organizará una falange armada contra toda reforma y en ella figurarán todos aquellos á quienes arranque su influencia en los Estados ó siquiera debilite la importancia de su papel. Y cuando se compara el pequeño número de hombres que en un gobierno nacional serán llamados á los puestos honoríficos y lucrativos con los infinitos que en los Estados pueden esperar ser notables y de los descontentos que esperan plazas, es de temer que se hallará una oposicion irresistible, al menos hasta que la *masa* inmensa de los ciudadanos comprenda la necesidad de una reforma como la comprenden hoy las gentes previsoras.

»Yo creo que no hay ya una persona reflexiva que no comience á pensar que nuestra constitucion es mejor en teoría que en la práctica. Me parece que á pesar de la decantada virtud del Norte América daremos una triste prueba de que los hombres no pueden gobernarse por sí mismos sin algun medio coercitivo en su soberanía.

» Quisiera sin embargo probar el resultado de la convencion propuesta y ver lo que podria hacerse en vista de sus consejos.

» Acaso sea el único medio *pacífico* que nos queda para no perder más tiempo del que exigen los negocios.

» En el rigor de los principios puede no ser legal una convencion tenida en esta forma; pero el Congreso puede conciliar la cosa recomendando la convencion sin pretender definir los poderes exactamente. Semejante definicion seria en mi concepto peligrosa aunque fuera constitucional, y la desconfianza del Congreso y la rivalidad de los Estados concluirían por paralizarlo todo.

» Entre los nombres de los delegados se ha puesto el mio; pero no solamente se ha puesto contra mis deseos sino que si permanece entre ellos es contra mis ruegos de que le eliminen. Aun cuando muchos lo exigen hay varias razones que hacen mi presencia en la convencion poco conveniente y acaso hasta peligrosa.»

¡Qué mezcla de sencillez, de inquietud y de prevision! Washington no se hace ilusiones; ve que se llega á una crisis; pero con la prudencia que le caracteriza piensa que es útil esperar aun, y duda sobre todo si será conveniente que el general Washington reaparezca en la escena política; en otros términos: tiene tanto temor de hacerse visible como deseos tendria un ambicioso. Tal era el carácter de Washington; una gran reserva y una gran energía. Pero los acontecimientos se encargaron de probar que se equivocaba. Era el momento de la revolucion del Massachusetts, de la bancarota del papel-moneda y del conflicto de España con ocasion de la navegacion del Mississipi; por entonces el Estado de New-York dada el último golpe á la confederación negándose á consentir en un impuesto para pagar la deuda exterior en interior de los Estados-Unidos. Estas razones nuevamente expuestas á Washington le obligaron. Una de las razones que le decidieron, y acaso la primera, fué que el pueblo habia acogido con solicitud la proposicion hecha por la Convencion de Annápolis, en la que se observaba un sentimiento de cansancio y un deseo de reforma. El deber de los hombres honrados era asociarse á semejantes deseos, y además la eleccion de los miembros de la nueva Convencion era excelente; los hombres más capaces, que desde mucho tiempo se habian retirado á los Estados particulares, prefiriendo ser gobernadores en Pensilvania, Virginia, etc. á ser miembros del Congreso, aceptaban la delegacion con interés, y Washington podia esperar mucho bueno de aquella Convencion.

Habia además otra razon. Se hablaba de monarquía en ciertos

Estados y de aristocracia en otros; se comenzaba á decir que el general Washington se retraia por cálculo con el objeto de hacerse reconocer como el hombre necesario.

Al asociarse á los patriotas que querian reformar la constitucion demostraba que no queria ser más que un ciudadano y disipaba las calumnias accediendo á un deseo manifestado por el país como era su deber, y aceptó; pero en el intervalo que medió entre su aceptacion y la apertura de la Convencion se dedicó á trabajar con el objeto de adquirir ideas exactas sobre el mejor medio de reformar la Constitucion.

Washington habia recibido una educacion muy ordinaria; desde muy jóven habia sido agrimensor. Cierta que la importancia de esta ocupacion no era en el Norte América semejante á la que tiene en nuestro país y que allí por el contrario es una funcion de gran interés; pero el agrimensor no pasaba sin embargo de ser un trabajador que iba á los territorios recorridos por los salvajes con el objeto de haber las limitaciones ó amojonamientos necesarios para preparar la colonizacion futura. Más tarde habia llegado á ser oficial de milicias y se habia distinguido en expediciones peligrosas. Habia hecho pocos estudios literarios; mas no por eso dejaba de ser un espíritu contemplativo que conocia los hombres y las cosas con ese conocimiento que nada basta á reemplazar. Quiso, pues, unir á este conocimiento el de los libros y entre sus papeles se encuentran notas por las que se vé que estudió profundamente á Montesquieu. Sabido es que *El Espíritu de las leyes*¹ contiene capítulos admirables sobre las confederaciones, y es indudable que Washington estudió las confederaciones de la Lycia y de la Caria, la confederacion Germánica, la de los Países Bajos, y en una palabra, todas las confederaciones que han existido; trató de darse cuenta de lo que eran todas aquellas asociaciones y de todos los obstáculos que hasta entonces se les habia presentado, y es indudable que adoptó las conclusiones de Montesquieu presentándose en la Convencion despues de haberse preparado así, y siendo elegido presidente por unanimidad.

Vamos á ver cuál fué su papel en ella. Teniendo una altísima idea de la imparcialidad que requiere el cargo de presidente solo tomó una vez la palabra para decir que veria con satisfaccion que se aceptaba una solucion por la cual se adoptase la Constitucion. Pe-

¹ *Espíritu de las leyes*, lib. IX, cap. I, p. 3.

ro era tanto el respeto que se le profesaba que en vez de entregarse á celos y rivalidades se votó lo que queria el general, con cuya medida queda á la vez hecho el elogio del pueblo que respeta este carácter y del carácter que merece tal respeto. Se estaba tan seguro del patriotismo de Washington que su voluntad era ley, y tuvo un éxito que jamás se alcanzó en el mundo por la fuerza, el de someter los espíritus.

Digamos ahora una palabra sobre la Convencion norteamericana; que es uno de los objetos más curiosos, más nuevos y desgraciadamente para nosotros, menos conocidos en Francia.

¿Cómo se puede reformar una constitucion sin desorganizar un país? Si esto se preguntase á la Francia ¿cuán pocos podrian responder! porque nuestro pasado no nos revela sino trastornos y disturbios. ¿De dónde procede este mal? Evidentemente de un error; es una máxima constante confirmada por la experiencia de la vida que la verdad produce siempre excelentes frutos, pero el error los dá siempre malos. Una ley suprema, una ley divina ha hecho de la verdad una planta fecunda que sólo puede producir ópimos frutos, pero ha hecho en cambio del error una planta venenosa que solo puede emponzoñar. El suponer que el error pueda ser bueno es una contradiccion en los términos; y en este caso seria necesario suponer una verdad perjudicial y desastrosa y que se desmintiera el mismo Dios.

¿Cuál es el principio fundamental de la democracia? Que el pueblo es soberano. Los norteamericanos aceptan este principio más francamente que nosotros. En su virtud delegan á una asamblea el poder de hacer una constitucion, pero de ahí no pasan. La soberanía popular, no la delegan nunca los norteamericanos; la guardan para sí. Nosotros hacemos todo lo contrario y cuando nombremos una asamblea es para abdicar en sus manos. La soberanía delegada hace que desde el mismo momento pasen á la asamblea todos los poderes, y como si esto no fuese ya bastante peligroso queremos que la asamblea sea única porque, decimos, su voluntad es la voluntad nacional y nadie puede limitarla.

En teoría es muy fácil decir que las Asambleas son el pueblo; pero en la práctica se componen de cuatrocientas, quinientas ú ochocientas personas. Esto no es el pueblo, sino sus representantes, y, como todos los hombres, estos representantes tienen pasiones é intereses particulares. Así es que las asambleas que todo la debieran salvar comienzan siempre por instalar dos cosas: la anarquía y

el despotismo. Y por mucha que sea la virtud de las asambleas siempre sucede lo mismo.

Decimos que se instala la anarquía. ¿Por qué? Porque cuando una asamblea es dueña de todos los poderes no hay un funcionario que no se diga: «mañana ú otro dia me veré perjudicado ó amenazado en mi posicion;» desde el magistrado hasta el guarda rural todos temen por su suerte. Y añadimos el despotismo, porque una asamblea no es responsable, y el poder ilimitado sin responsabilidad es la definicion misma de la tiranía.

Es muy fácil hacer grandes discursos sobre la unidad del pueblo: siempre que tengamos cuatrocientas personas para gobernar y hacer una constitucion tendremos cuatrocientas personas que sigan sus ideas y atiendan á sus miras personales; pero en semejante situacion no podremos impedir que se manifiesten ciertos intereses. Una asamblea dirá siempre: «El poder es demasiado fuerte» y de la constitucion de 1789, como de la de 1848, salió un poder ejecutivo que no estaba suficientemente constituido. En los dos casos se llega á la anarquía, y despues á la revolucion. Una asamblea acaso dirá: «No quiero dos cámaras,» y en este caso solo se obtiene una de las peores formas de la omnipotencia parlamentaria. Yo no conozco ejemplo de un país que haya vivido con una sola asamblea. Á veces cuando una asamblea ha hecho una constitucion, usurpa la soberanía en provecho de su obra y su primer cuidado es asegurar el porvenir. En otros términos, se otorga la soberanía á un pedazo de papel. La constitucion de 1791 que murió en el mismo año no debia segun ella reformarse hasta 1811 ó 1821. Cuéntense ahora los gobiernos que entre estas fechas ha tenido la Francia. Esto, pues, es una usurpacion de la soberanía. Un pueblo tiene siempre el derecho de revisar su constitucion que es hecha por él. Que sea necesario consultarle, que se deba obrar legalmente, y que no sea el primer grupo que venga el que haya de poder revisar la constitucion es muy natural; pero poner á un país en la situacion en que le hemos visto dos veces en sesenta años, que la mayoría del pueblo quiera reformar la constitucion y se le oponga un pliego de papel diciendo:— «No puedes porque este papel te lo prohíbe,» declaramos que es una de las mayores locuras constitucionales ó no constitucionales que se han visto en la historia.

Pongamos ahora el sistema norteamericano al lado de nuestros vanos ensayos, y veremos que con él se reformó pacíficamente la Constitucion de 1787 y casi no pasa un año sin que alguno de los

treinta y cuatro Estados de la Union reforme la Constitucion nombrando para ello una convencion al efecto. Esta palabra, el nombre de Convencion, que en Francia despierta los mas terribles recuerdos, es allí la cosa más inocente del mundo. Nadie se ocupa más de una convencion que del comité que ha de arreglar el equipo de un batallon ó la organizacion de un comicio agrícola. Allí esta palabra significa comision; entre nosotros indica despotismo.

En los Estados Unidos, el pueblo no delega nunca su soberanía, sino que dá poderes especiales; además, estos poderes especiales no los delega de ningun modo en asambleas ordinarias. En el Norte América la primera condicion es que todo marche con regularidad y que la convencion encargada de hacer una constitucion no tenga otra cosa que hacer. En otro tiempo se decia en Francia: «El Rey ha muerto, viva el Rey.» y la autoridad pasaba sin solucion de continuidad de manos del monarca muerto á las de su sucesor. Los norteamericanos pueden decir: «Entre nosotros la autoridad no muere nunca.» La antigua Constitucion continúa existiendo y el gobierno y las Cámaras gobernando, y nada ocurre de particular si se exceptúa una ligera conmocion en los espíritus. En una ciudad insignificante que nunca es la misma en la que reside el cuerpo legislativo, como, por ejemplo, si los franceses la tuviéramos en Versailles, Tours ó Poitiers, se instala una comision encargada de examinar las modificaciones constitucionales exigidas por el país. Tales son las convenciones encargadas de preparar un proyecto de Constitucion.

Las actas de las sesiones celebradas por aquella comision se publican, y el país puede interesarse en la cuestion que se agita; pero no se pregunta si querrán hacer de él una aristocracia espartana ó una democracia romana. No, lo que se trata de saber es si el poder judicial, por ejemplo, se constituirá de tal ó cual modo. Esta es la cuestion. Terminado el proyecto, el país le discute, los periódicos le critican, y al fin es adoptado por el voto popular. La convencion prepara la obra constitucional, pero no se sustituye á la voluntad popular ni usurpa la soberanía.

Esta es la gran perfeccion del sistema norteamericano. Entre nosotros todo es sencillez en la apariencia, pero todo reposa sobre un sofisma. El pueblo es soberano en derecho; pero la soberanía está delegada y en el hecho el pueblo está desarmado; los legisladores son los dueños. No, la soberania no se delega, porque un pueblo no abdica nunca. Se delega un poder definido pero ¡qué nece-

alidad hay de dar todos los poderes á una asamblea! El sistema norteamericano parece muy complicado; pero en realidad es muy sencillo. Parte del principio de que el pueblo es soberano y tiene sus agentes que trabajan por él y que tienen sus funciones determinadas. Cuando ha encargado á una Convencion de hacerle una Constitucion, aquella Convencion, que no gobierna, no tiene otro poder más que para hacer la Constitucion que el pueblo pide.

Tal es la teoría que Hamilton defendia, y, en el sistema el pueblo es siempre quien dice la última palabra.

Se comprende que si en 1789 se hubieran podido popularizar entre nosotros semejantes ideas se hubieran evitado muchos males, si en aquella fecha se hubiera encargado una convencion cualquiera de hacer una Constitucion y nada más, si no se hubieran puesto en manos de una asamblea todos los poderes y toda la soberanía, probablemente se hubiera hecho una Constitucion que durase todavía. Los ingleses, que son muy prácticos, se guardan mucho de esas reformas que bastan por sí solas para perder un país. Entre ellos no hay constitucion escrita por más que de hecho exista y sea muy cierta, y esto les permite reformarla poco á poco. Se parece al cuchillo del cuento que cada diez años se renovaba alternativamente, una vez de la hoja y otra del puño y siempre era el mismo. Ventaja inmensa, por la cual nunca se hallaban sin cuchillo, ni sin Constitucion.

Hé aquí la gran ventaja de la historia, por la que aprendemos á aprovechar la experiencia de otros países y á dudar un poco de nuestra sabiduría y nuestra infalibilidad.

En Francia hay un espíritu peligroso del cual es preciso corregirse. La revolucion ha sido una gran cosa, ha corregido enormes abusos, abolido privilegios detestables, y se ha defendido valerosamente contra el extranjero, resultando de esto que ha conservado á nuestros ojos un carácter religioso y sagrado. Nosotros no nos oponemos á que se respete el valor y la abnegacion de nuestros padres; comprendemos que el mejor sentimiento que puede existir en el alma de un pueblo es el respeto. Aun cuando no sea esa nuestra opinion, comprendemos que se llegue hasta el caso de amnistiar los errores y las faltas de nuestros padres, atribuyéndolo todo al tiempo en que vivian; pero nos parece que la severidad con los errores pasados puede ser la salvacion presente. La amnistia de las faltas pasadas fomenta las futuras; la severidad de la historia no turba á los muertos en su tumba y protege á los vivos.

Pero lo que no puedo admitir es la idolatría de la revolucion. Nada más peligroso que el fetichismo del pasado. En Francia hay un partido que se titula democrático, y hasta acaso se cree liberal, cuya ciencia toda consiste en una fé ciega en la revolucion. Cuando es necesario hacer alguna reforma no pregunta ó averigua cuál es lo bueno ni lo justo, sino qué es lo que se hizo en 1793. Merced á tan estraño culto, se aglomeran faltas sobre faltas, errores sobre errores, desastres sobre desastres. Mientras se siga ese camino en-callaremos como nos sucedió en 1848. La ciencia política es una cosa tan cierta como las ciencias naturales. No se pueden cometer las mismas faltas sin ir á caer en los mismos abismos. Seamos de nuestro tiempo; esta es la primera condicion del progreso. Es necesario que el pueblo viva de su propia vida, que estudie la historia para instruirse y no para imitar. Rompamos con los ídolos vanos y peligrosos. El Dios que nosotros buscamos es el padre de la verdad y de la justicia: ese es el único á quien conviene reconocer y adorar.

CAPÍTULO IX.

Alejandro Hamilton.

El 14 de mayo de 1787 se reunió en Filadelfia la Convencion que debia dotar al pueblo norteamericano de su Constitucion, y Washington fué nombrado presidente por unanimidad.

Antes de hablar de las cuestiones que se discutieron daremos á conocer los principales personajes de la Convencion, los hombres que tuvieron la gloria de fundar ese edificio que por espacio de setenta años ha labrado el bienestar del Norte América, lo cual es tanto más necesario cuanto que la vida política no es como, por ejemplo, la del teatro. En el teatro es necesario conocer la obra ántes de juzgar á los actores; en la vida política, por el contrario, son los actores los que hacen la obra. Antes de asistir al drama, conviene saber qué ideas tienen, qué sentimientos les animan, qué principios quieren hacer triunfar.

Acerca de Washington llevamos dicho lo bastante para conocerle. El capítulo presente le consagraremos al hombre que ha tenido despues de Washington más influencia en la organizacion de los Estados Unidos, á Alejandro Hamilton.

Hamilton no solo es poco conocido en Francia, sino que ni aun en el Norte América se le hace justicia.

Las ideas que han prevalecido despues de la presidencia de Washington y de su sucesor ¿no son las que Hamilton defendia? El partido político que se encargó de los negocios trató á Hamilton poco favorablemente, y, aunque ha dejado un nombre honroso, es lo cierto que no se aprecia en su justo valor á uno de los hombres

más apreciables que han existido y sobre todo uno de los mejores servidores de la libertad.

Alejandro Hamilton nació en Nevis, la más hermosa de las Antillas, el 11 de enero de 1757. Su padre era escocés y pertenecía á una rama de la gran familia Hamilton. Su madre era de origen francés: se llamaba la Srita. Faucette y descendía de una familia de hugonotes á quien la revocacion del edicto de Nantes habia obligado á salir de Francia.

Hamilton perdió muy pronto su madre; pero parece, sin embargo, haber ejercido sobre él gran influencia, y á ella sin duda debió el hablar francés con facilidad, y ciertos rasgos de carácter que desmentian su origen.

Su padre se arruinó, y á la edad de once años se le envió á la pequeña isla de Santa-Cruz para ocuparse allí en una casa de comercio. Se poseen cartas suyas escritas en aquella época en las que ya se observan pasajes singulares. Á esa edad ya desea no permanecer en la triste posicion de mancebo. «Desprecio, escribe, la humilde condicion á que la fortuna me condena; por elevar mi posicion arriesgaria con gusto mi vida, pero nunca mi honor. No soy filósofo; se me dirá que hago castillos en el aire; pero muchas veces los sueños se convierten en realidades cuando el que ha soñado tiene constancia. Quisiera que hubiese una guerra ¹.»

Aquí se vé el sueño de un niño que busca lo desconocido al mismo tiempo que aprende la partida doble con modesto talento, pero que, digámoslo de paso, debia servir más tarde al primer ministro de Hacienda que han tenido los Estados Unidos.

Convencido de que solo por medio del estudio se puede elevar el hombre, Hamilton se desvelaba por adquirir una educacion completa. Las matemáticas, la química, la literatura, la historia, todo le interesaba al ambicioso de doce años, y para todo manifestaba tan buenas disposiciones, que supo inspirar interés á sus parientes y amigos que creyeron conveniente enviarle á América en el continente, para que allí terminase sus estudios.

En 1772, á la edad de quince años, llegó á Nueva-Jersey. Él era americano de nacimiento, y en la guerra de la independencia todas las Antillas inglesas hacian votos por la causa comun; pero él no era americano del continente, lo que fué para él una causa de desfavor y debilidad porque no habia esas poderosas alianzas ni

¹ Hamilton's Works, tom. I, pág. 525.

esos recuerdos del pasado que hicieron la fortuna de muchos que no rayaban á su altura ni en abnegacion ni en genio.

Instalado en un colegio de Nueva-Jersey, tuvo por maestro un tal Francisco Barber, que más tarde se distinguió como oficial en la revolucion. A fines de 1773 se le envió á New-York al King's College (en el dia Colegio de Colombia), y allí se preparaba para la medicina, aunque sin descuidar las letras y dando desde los primeros dias las más extraordinarias pruebas de su talento y de su carácter. Era aun muy jóven, casi un niño; pero ya se veia su vivacidad y su elocuencia, y cuando comenzó la agitacion, salia de su colegio para convertirse en orador público y no era de los menos aplaudidos.

En 1774 se reunió el primer Congreso de la revolucion. La gran cuestion era saber si se romperian bruscamente los lazos que unian las colonias con Inglaterra, ó si valdria mas ensayar una resistencia pacífica, deteniendo toda relacion de negocio con los ingleses, atacándoles en sus intereses y obligándoles por este medio á ceder á las exigencias de América. El país ardía. Por todas partes se publicaban folletos y libelos casi siempre anónimos, ó más bien pseudónimos; habia unos libros que estaban firmados con el nombre de *Bellator*, y otros con el de *Pacificus*; y esto era porque se contaba mas con la influencia del razonamiento que con la de un nombre.

Habia dos partidos: los ardientes, que querian la guerra, y los moderados que deseaban se ensayasen todos los medios de conciliacion y no se lanzase al país en lo desconocido sin absoluta necesidad.

Entre aquellos folletos, uno de los mas notables se titulaba: *Simple defensa de las medidas propuestas por el Congreso*. Su autor reclamaba enérgicamente el derecho inalienable de las colonias: Representacion, Voto del impuesto, Jurado: tal era el tema obligado; pero además insistia sobre la necesidad de favorecer el desarrollo de la industria con el fin de poderse pasar sin la Inglaterra; y á pesar de que, aun no se trabajaba en el algodón señalaba ya su cultura como uno de los ramos que debian enriquecer las provincias meridionales y permitir á las colonias vivir sin la metrópoli.

Este folleto, escrito con tanto talento por un hombre que se anticipaba al porvenir se atribuyó á M. Jay, jefe del partido moderado de New-York, y sin embargo no era M. Jay quien le habia escrito. *El Vengador del Congreso*, como se llamaba al autor del escrito, de tan maduro talento estaba aun sentado en los bancos de

la escuela: era Alejandro Hamilton, y tenia diez y seis años.

El año siguiente, en 1775, cuando se supo la noticia del alistamiento de Levington, el primer encuentro en que corrió la sangre norteamericana, Hamilton no pensó más que en la guerra, pareciéndole lo más sencillo del mundo el organizar en su colegio una compañía que tomó el nombre de *Corazones de encina*; y que con su traje verde y su sombrero de cuero, tomó por divisa estas palabras: *¡Libertad ó muerte!* La vida de Hamilton fué un combate constante, con la palabra, con la pluma ó la espada.

En el mes de marzo de 1776 Hamilton era capitán de una compañía provincial. Sabido es que el ejército continental estaba entonces sostenido por el Congreso y las tropas provinciales organizadas por cada colonia. Hamilton era á los diez y nueve años capitán de artillería, y habiendo pasado una revista el general Greene, no puedo menos de fijarse en una batería de artillería tan notable por su buena organizacion como por la habilidad de sus maniobras y se la recomendó á Washington haciéndole notar que estaba mandada por un niño el que parecia tener una gran pasion por el ejercicio de las armas.

Hamilton, sin embargo, no tardó en probar que tenia algo más que pasion por la guerra. En la peligrosa retirada de Long-Island, en Trennot, en Princeton, manifestó una inteligencia militar y una energía que le hicieron notable, y Washington, le tomó como ayudante de campo con el grado de coronel.

Coronel á los veinte años, ayudante de campo y confidente de Washington mostróse siempre á la altura de su papel. Su valor le valió muy pronto en el ejército el sobrenombre de *El Leoncito*, y en cuanto á Washington, que, tenia veinticinco años más que él no le llamaba nunca mas que *mi niño (my boy)* y le profesaba en efecto una ternura paternal.

Así fué que durante toda la guerra permaneció al lado del general, no separándose del Estado mayor de Washington hasta 1781, cuando la paz estuvo asegurada, y desempeñando infinitas comisiones de confianza en las que se distinguió por su prudencia y su valor á toda prueba.

En el sitio de York-Town se distinguió tambien á las órdenes de La Fayette. La Fayette mandaba las tropas americanas y el Baron de Viomesnil las francesas. La emulacion era grande: se habia dado á los norteamericanos un reducto para tomar y otro á los franceses. M. de Viomesnil, con esa confianza que fué siempre la fuerza de los

franceses, pero que muchas veces les hace antipáticos á sus aliados, preguntó á M. de La Fayette cómo contaba tomar su reducto. La Fayette respondió: *á la bayoneta*, y M. de Viomesnil se sonrió. Hamilton tomó la posición, entró el primero en el reducto, y cuando le hubo tomado, La Fayette, con su maliciosa sencillez envió al coronel Gimat á M. de Viomesnil para preguntarle si los norteamericanos que nada tenían que hacer podían servir en algo á los franceses que todavía no habían terminado su tarea. M. de Viomesnil contestó: Dé Vd. las gracias á M. de La Fayette, y dígame que dentro de cinco minutos estaremos en la plaza.

Y á los cinco minutos la plaza estaba tomada.

Hamilton se encontró á un mismo tiempo siendo el hombre de confianza del general La Fayette y de Washington, esto es, el lazo de union entre Francia y el Norte América. Cuando la Francia envió al Norte América sus soldados, la gran preocupacion de Washington era saber si aquellos soldados podrian marchar y entenderse con las milicias norteamericanas. Eran los franceses un núcleo de excelentes tropas, tan bien pagadas como alimentadas; muchos de los oficiales que las mandaban habían hecho la guerra de los siete años, y semejantes tropas iban á encontrarse al lado del ejército norteamericano, que no brillaba ni por la riqueza de sus oficiales ni por la regularidad de sus maniobras: estaba mal vestido, mal alimentado y mal equipado.

Washington temia que aquellos oficiales procedentes de Versalles sintiesen y manifestasen algun desdén por sus soldados, los cuales tenían mas fondo que apariencias. Pero nos conocia mal, y no tardó en presentársele ocasion de conocer que los franceses eran los mejores aliados del mundo, y los hombres más apreciables. Además, Luis XVI, con una delicadeza admirable, lo había arreglado todo para que los franceses no se sobrepusieran, y con el fin de facilitar el roce de unos con otros convenia tener un hombre que, hablando francés, fuese el intermediario entre los dos ejércitos, y este cargo fué confiado á Hamilton, quien seguramente redactó gran número de las cartas que poseemos de Washington.

De modo que desde los veinte á los veinticinco años no se separó un instante de Washington, estableciéndose entre aquellos dos hombres un afecto que no se desmintió jamás.

En 1780 surgió sin embargo una nube entre ellos, cosa que más de una vez ocurre aun entre los mejores amigos. Washington, que era muy celoso del respeto que se le debía se quejaba de que su

edecan le hubiera hecho esperarle diez minutos en una escalera, y esto produjo entre los dos personajes un disgusto de resultas de lo cual Hamilton pensó que era preferible retirarse. Además se habia casado hacia un año con la hija del general Schuyler, de origen holandés, mujer respetable, que estaba destinada á sobrevivirle más de cincuenta años, la que en 1852 vivia aun teniendo noventa y cuatro años.

Hamilton no era rico. Durante la guerra, los oficiales, como es sabido, no habian cobrado y la mayor parte de ellos se habian empeñado y arruinado en el servicio de la patria. Hamilton quiso crearse una posicion independiente, y con esa facilidad de cambiar de profesion tan propia del génio norteamericano, se hizo abogado en New-York, encontrando en el foro más de un compañero de armas que una vez firmada la paz se habia puesto á estudiar el derecho é iba á pleitear en los tribunales cambiando la espada por la toga.

Su matrimonio le habia proporcionado algun arraigo en el país; entendia los negocios y hablaba con calor, y con semejantes dotes no tardó en ser uno de los mejores abogados de la ciudad y en adquirir bastante nombre para que 1782 la ciudad de New-York le enviase al Congreso.

Aquí comienza el segundo acto de su vida política. La primera época de su vida se habia pasado en hacer la guerra y ahora iba á convertirse en legislador. Al entrar en el Congreso hallóse en una de las más difíciles situaciones. Era precisamente el momento en que el ejército se quejaba de no ser pagado. Se acercaba la paz, no se habian liquidado las cuentas de los oficiales y se estaba en peligro de un trastorno ó acaso de una guerra civil. El gran mérito de Hamilton consistió en ser el primero que apreció esta crisis, señalándosela á Washington é indicándole con el derecho que le daba la amistad la línea de conducta conveniente para evitar un escándalo sensible, y segun cartas de Hamilton que poseemos, cuando el trastorno estalló, Washington siguió todos los consejos de aquel jóven tan prudente como enérgico.

Hamilton se hizo en el Congreso defensor de sus compañeros de armas; pero con el objeto de poder defender su causa sin que se le acusara de defender su propio interés so color de sostener el interés comun, declaró que renunciaba por su parte á reclamar nada. Hizo valer los servicios de aquellos hombres que se habian sacrificado por el Norte América, y pidió al Congreso que reconociese los

derechos de los oficiales. Su lucha fué tenaz y prolongada y cuando estalló el trastorno no se dejó de decir que Hamilton le habia visto con placer si no es que le habia suscitado. No se querian reconocer los derechos de los oficiales y fué preciso el sentimiento del peligro para que el Congreso se decidiese á ser justo. Si hubiera escuchado á Hamilton no habria dejado en la historia el recuerdo de su ingratitude.

Una vez reconocida la deuda militar quedaba en pié una cuestion grave, que era la de saber cómo se pagaria, puesto que no habia dinero, habia sólo asignados, se estaba en vísperas de una bancarrota y era preciso un hacendista que ilustrase al Congreso. Éste se halló en Hamilton que, con esa prodigiosa facilidad que le permitia dedicarse en seguida á cualquier cuestion y llegar en ella hasta el fin, propuso al Congreso consolidar todas las deudas, tomando á cargo de la Confederacion la deuda militar y las deudas de los Estados, creando así la unidad financiera para llegar con más seguridad á la unidad nacional. Como complemento necesario de esta medida Hamilton propuso que se autorizase al Congreso para establecer aduanas en todas las costas norteamericanas. El establecer la unidad de recursos era el medio de crear un fondo nacional para una deuda comun. La proposicion era buena ; pero no satisfacía al partido democrático, celoso del ejército y que nada queria hacer por los soldados. Así fué que cuando Hamilton pidió que hubiera unidad de impuestos y de deudas, algunos hombres, que más tarde fueron presidentes de los Estados Unidos, exclamaron: *¡Se ha vendido!* y se le denunció como monárquico. El Congreso acogió, aunque sin gran favor, sus proposiciones, y los Estados se negaron á acceder á ellas. Un corazon vulgar se hubiera desanimado. Pero el político que no se habitúa á ser vencido, cuando se dirige á la opinion y no sabe aguardar confiando en que llegará el dia de que triunfe la razon, es un triste político.

Hamilton no desesperó, y cuando aumentó la miseria, cuando á la miseria se agregaron los desórdenes interiores y la nacion comenzó á sentir sus consecuencias, entonces apeló al país, y fué con Madison uno de los promovedores de la famosa Convencion de Annápolis que debia arreglar el comercio del Norte América. Al llegar á Annápolis se halló en presencia de las mismas preocupaciones, apercibiéndose de la impotencia de la Convencion. Pero allí, con ese golpe de vista del hombre de Estado, comprendió que habia una manera de salvar el Norte América. Era esta dirigirse, no ya á los

Estados celosos del Congreso, sino al pueblo norteamericano y enseñarle á que se salvara por sí mismo. Tal fué el objeto del famoso informe de la Convencion de Annápolis, redactado por Hamilton, en el que se pedia al país entero que nombrase una Convencion que se reuniría en Filadelfia, en 1787, Convencion que emitiría su opinion sobre lo que convenia hacer y tendria por objeto único y especial el remediar los defectos de la Confederacion; se pidió además que una vez redactado el proyecto de Constitucion se sometiese á la discusion popular para que el pueblo norteamericano se diese á sí mismo una Constitucion, y no hubo ninguna violencia, ni subterfugio; su lenguaje era sincero y verdadero; era un llamamiento á la nacion.

Este informe alcanzó el éxito más completo. La Virginia se adhirió á él la primera, y Washington, que habia sido puesto en la lista de los delegados de la Convencion, concluyó por aceptar, reuniéndose en el mes de mayo de 1787 en Filadelfia.

Hamilton era uno de los delegados de New-York. En aquella época era uno de los hombres mas distinguidos de la revolucion, y, á pesar de su juventud, el mejor preparado. Desde el año 1782, se vé en una carta que poseemos que Hamilton habia sostenido que el Norte América formaba una nacion, que de todas las colonias era preciso hacer un gran pueblo y un gran país. Tenia genio político. Un diplomático que sabia juzgar á los hombres por más que en general los apréciase más ó menos desinteresadamente, M. de Taylle- rand, habia conocido á Hamilton en América y decia que era la persona que más le habia llamado la atencion.—¿En qué?—le preguntaban y él respondia:—«En que este hombre ha adivinado la Europa.» Hamilton, empero, habia hecho algo de más maravilloso, Hamilton, con Franklin y Washington habia visto claro el porvenir del Norte América, acerca del cual se han engañado y aun se engañan en el día todos los grandes políticos de la Europa.

Sin embargo, su situacion en el Congreso no fué la que hubiera podido esperarse en un hombre como él. Los peligros de la demagogia le asustaban, y era, como Washington, un aristócrata en el antiguo sentido de la palabra; queria fundar la libertad sobre la sabiduría y la moderacion, cuyas dos virtudes dificilmente se hallan en las muchedumbres; tenia horror á esos tribunos que agitan al pueblo en provecho de su miserable ambicion. Lo que deseaba sobre todo era un poder ejecutivo firmemente constituido, y un consejo nacional ó Senado que fuese una especie de aristocracia. Su

modelo, su ideal era una cosa por el estilo del gran edificio de la constitucion inglesa. Creia ventajoso para el Norte América que el presidente fuese nombrado por todo el tiempo que se portase bien y el Senado igualmente, en lo cual se equivocaba, porque hubiese aprisionado al país en un círculo estrecho y el país necesitaba engrandecerse. El presidente vitalicio hubiera terminado por ser una especie de rey y el Senado de por vida no hubiese satisfecho la movilidad, que es la esencia misma de la buena democracia.

Hamilton se engañaba con las mejores intenciones; pero sus enemigos se aprovecharon de su error. Las preocupaciones que habia contra él se despertaban con más vehemencia que nunca. Pero él, en cuanto vió que la opinion le era contraria, fué el primero en abandonar el proyecto que habia presentado, permaneciendo siempre fiel al pensamiento de obtener por las instituciones el máximo posible de estabilidad. Cuando se le reprobó el querer hacer del Norte América una monarquía, respondió que lo que deseaba hacer era una república; que no tenia la pretencion de ser más sabio que su país; pero que á esta república era preciso darle la base más sólida para que la experiencia fuese completa. Además, añadía, si esta experiencia no sale bien, tiempo tendremos de ensayar nuevas instituciones antes de renunciar á la forma republicana, el más noble de los gobiernos.

Fundada ya la constitucion comenzó el gran papel de Hamilton. El defender un hombre sus ideas y más aun cuando á las ideas se juntan las pasiones es lo más fácil del mundo. Pero lo difícil y raro es el aceptar una constitucion política que no se ha hecho, sentir que una Constitucion que no responde á nuestras ideas es sin embargo la que más conviene al país, y anularse, en fin, por amor del bien público y defender instituciones que no se aprueban enteramente. Esto fué lo que hizo Hamilton. Convencido de que toda nueva division produciria la pérdida del país, se hizo defensor de la Constitucion, cuya defensa no era muy fácil, puesto que medio aceptada por el Congreso era preciso hacerla aceptar por trece diversos Estados, discutida trece veces en trece países que no tenian las mismas ideas ni los mismos intereses, vencer sus rivalidades y sus celos y sostener la armonía entre todos los ciudadanos á fuerza de razon y prudencia.

Hamilton emprendió esta obra con tanto valor como talento, reuniéndose á dos hombres, uno de los cuales no participaba de todas sus opiniones: este hombre era Madison, que más tarde fué pre-

sidente. Madison pertenecía á un matiz político más democrático; pero comprendia tambien que la Constitucion era la salvacion del país. El segundo aliado de Hamilton era Jay, y éste pertenecía en cuerpo y alma á su jóven amigo. Los tres patriotas se decidieron á hacer aparecer una série de artículos destinados á soetener y popularizar la Constitucion, los cuales se hallan reunidos en un volúmen intitulado: *El Federalista*. Pero no nos dejemos seducir por esta palabra que en el Norte América tiene un sentido completamente opuesto al que le damos en Francia. Entre nosotros federalismo indica relajacion del lazo central, y en el Norte América, por el contrario, indica su robustecimiento; es algo parecido á centralizacion. *El Federalista* se compone de ochenta y cinco números. De estos ochenta y cinco números, Hamilton escribió cincuenta y uno con un calor extremado. Jay, que habia comenzado, fué herido en un motin, en New-York y se vió obligado á retirarse al poco tiempo para no reaparecer hasta el final de este trabajo. Madison y Hamilton fueron los principales autores de esta publicacion, que logró gran éxito, siendo una exposicion tan clara de la Constitucion, que aun hoy dia es uno de los mejores comentarios. El prefacio de este escrito nos dará una idea clara de lo que pensaba y queria Hamilton.

«Probada hasta la evidencia la impotencia del gobierno actual se os llama á deliberar sobre una Constitucion para los Estados Unidos, cuya importancia se comprende con solo decir el objeto. Se trata de la existencia de la Union, de la seguridad y prosperidad de los Estados, de la suerte del *Imperio más interesante del Universo*; al cual parece reservado el decidir la gran cuestion de si los hombres son ó no capaces de darse un buen gobierno por reflexion y por eleccion ó si están condenados á recibir eternamente un gobierno del *azar y la fuerza*. La crisis en que estamos es decisiva para este problema. Si nos engañamos, nuestro error será fatal á todo el género humano.

»¡Dichosos nosotros, si nuestros pasos son dirigidos por la sana apreciacion de nuestros intereses verdaderos y por un juicio libre y ageno á toda consideracion estraña al bien público! Esto es lo que debemos desear más bien que esperarlo. El proyecto sometido á vuestras deliberaciones hiere demasiados intereses particulares, contraría demasiadas instituciones locales para que deje de ser atacado por una multitud de motivos que le son estraños; por las pasiones y por las preocupaciones poco favorables á la libertad.

» Como en todas las grandes discusiones nacionales, es de temer que la animosidad y las malas pasiones se desenfrenen. A juzgar por la conducta de los partidos opuestos, fácil es esperar hacer triunfar su opinion y aumentar el número de sus prosélitos por la violencia de sus declamaciones y la actitud de sus invectivas.

» El celo ilustrado por la energía y la eficacia del gobierno se denunciará como el *crimen* de un *amigo* del despotismo, de un enemigo de la libertad.

» La inquietud demasiado escrupulosa por la conservacion de los derechos del pueblo.... se considerará como el medio de usurpar una gran popularidad á expensas del público.

» Por una parte se olvidará que la envidia es compañera inseparable del amor violento; y que el noble entusiasmo de la libertad vá con facilidad hasta la desconfianza.

» Por otra parte se olvidará que la fuerza del gobierno es esencial para el sostenimiento de la libertad. Que en sentir de un espíritu recto é ilustrado estos dos intereses son inseparables, y que la peligrosa ambicion se oculta mas frecuentemente bajo el velo especioso del amor al pueblo que bajo la poco seductora apariencia del celo por el gobierno.

» La historia nos enseña que el primero de estos dos caminos ha conducido al despotismo más á menudo que el segundo, y que la mayoría de los hombres que han destruido la libertad de las repúblicas han comenzado por captarse la benevolencia del pueblo y se han hecho demagogos para convertirse luego en tiranos.

» Si yo publico estas reflexiones es con el objeto de poner en guardia á mis conciudadanos contra todas las tentativas que se puedan hacer por una y otra parte para influir en sus decisiones por otros móviles que la razon y la verdad.

» Creo firmemente que está en vuestro interés el adoptar la Constitucion, y que en ello están empeñadas vuestra libertad, vuestro poder y vuestra prosperidad.

» En cuanto á mí no afectaré una reserva que no tengo, ni procuraré engañaros con la apariencia de la duda cuando mi opinion está formada. Confieso francamente mi opinion, y os diré francamente las razones en que está fundada. Cuando se tiene conciencia de la rectitud de sus intenciones se desdeñan los ambages.

» Respecto de esto no prodigaré las protestas. Mis intenciones son el secreto de mi corazon; mis razones serán expuestas á los ojos de todos y todos podrán juzgarlas. Las presentaré con un valor que no perjudicará en nada á la causa de la verdad.»

En este escrito se vé la firmeza y el verdadero lenguaje que se debe hablar á los hombres; no se dejó de acusar á Hamilton de aristocracia, de arrogancia y altivez; pero su solo delito fué el oponerse á los partidos. Lo que nunca se perdona á las gentes es tener ideas propias. No hay nada tan odioso para las pandillas como el hombre que sin consideracion á nadie y prescindiendo de sus pasiones se atreve á decir la verdad. Para hacer fortuna el gran secreto consiste en gritar con las muchedumbres; pero Hamilton conocia dos popularidades: la de hoy á la cual se llega dejándose llevar por el oleaje revolucionario, siquiera sea con exposicion de ser arrojado mañana á la costa y la popularidad del porvenir, que se obtiene consagrándose á la defensa constante de la justicia y de la verdad, que era la única que seducia su noble corazón.

Hamilton, en *El Federalista* no titubea en demostrar la necesidad de la union entre todos los miembros de la confederacion, y además establece con tanta exactitud como perfecto conocimiento de todas las cuestiones, la necesidad de un poder ejecutivo fuerte, de un poder legislativo y de un poder judicial independientes. *El Federalista* es un manual de libertad.

Gracias á los esfuerzos de Hamilton y sus amigos el Estado de New-York se pronunció por la adopcion de la Constitucion y decidió del éxito.

Hamilton tuvo la gloria de haber conquistado á la Union su ciudad adoptiva y de ser muy poco despues elegido por New-York para redactar la Constitucion del Estado que es una imitacion de la Constitucion federal.

En 1789, fué nombrado presidente Washington con lo que se halló en una posicion delicadísima, y su primer cuidado fué rodearse de los hombres en quien tenia confianza; pero esto no lo hizo sino con gran moderacion. En un gobierno nuevo á raíz de una revolucion y cuando todo estaba aun suspendido, era necesario arreglar los partidos que solo la paz podia hacer que desaparecieran poco á poco. Washington llamó á su gabinete á los hombres de más opuestas opiniones, á los jefes de los partidos, con el objeto de que si habia division fuese secreta para que no se agitase el país ni se exacerbasen las pasiones. Se necesitaba que el Senado y la Cámara diesen al Norte América ejemplo de union y armonía, y llamó á su gabinete á Jefferson, jefe del partido democrático, que creia que no se daba bastante independencia á los Estados, y á Hamilton, que encontraba muy limitadas las concesiones hechas al

poder central, y les asoció con el general Knox y Jay, sus dos antiguos amigos.

En este gabinete el puesto más difícil, el ministerio que exigía más habilidad y trabajo era el ministerio de Hacienda, porque á decir verdad, la Union no tenía Hacienda. Carecía de crédito y sólo poseía un papel-moneda sin valor; era preciso crearlo todo, y crearlo en un país que no estaba centralizado, en el que ni había estadística ni se conocían sus gastos y sus recursos. Aquí comienza el tercer acto de la vida de Hamilton. La conducta que había observado en el Congreso al hacerse la liquidacion de las pensiones de los oficiales había sido á propósito para manifestar que si conocía bien la guerra, no poseía en menor grado las condiciones de un buen administrador, y Roberto Morris, el hacendista de la confederacion, designó á Hamilton como el único hombre capaz de disipar el caos. Hamilton emprendió, pues, la creacion de un sistema financiero en el Norte América, consiguiendo en poco tiempo resultados que acaso hubieran podido absorber la vida entera de otro hombre.

Su secreto era sencillo. Pagar no era posible; pero cuando un Estado no puede pagar á sus acreedores, debe al menos darles garantías y poner en sus manos un título negociable. Toda la cuestion está en que el precio de aquel no equivalga á una bancarota para los acreedores. El gobierno federal no podía hallar en su caja lo que no había; pero podía levantar su crédito á fuerza de honradez y cuidado. Hamilton propuso desde luego no hacer bancarota, reconocer los títulos tales como existían y pagarlos; todo lo cual parece muy sencillo en el día; pero en aquella época el gobierno no tenía á su disposicion más que un papel que perdía el ochenta por ciento y se tenía por patriotismo el proponer que se obligase á los acreedores del Estado á tomar aquel papel despreciado. Pagar á los acreedores su capital integral, se decía, era concederles *más de lo que tenían derecho á esperar*; era una dilapidacion; pero Hamilton declaró que era preciso pagarlo todo, y á pesar de la justicia de tal medida, solamente consiguió hacerla adoptar con infinitas dificultades, necesitándose toda la influencia de Washington para que Jefferson se resignase á que el Norte América pagase sus deudas. Reconocióse al fin la deuda total; se afectaron al pago de esta deuda los derechos de aduana, y fué lo cierto que al cabo de cierto número de años, en verdad no muy considerable, el Norte América se habría visto libre de sus deudas integralmente.

Además, Hamilton no quiso que hubiese deudas particulares á cada uno de los trece Estados. Las deudas de los Estados habian sido contraidas por la revolucion, y propuso unificarlas todas formando la deuda federal. Para los demócratas esto era intervenir en el poder de los Estados, y esto produjo una nueva querrela entre él y Jefferson, que, como este último confesaba ingénuamente, eran los dos gallos del gabinete de Washington.

Una vez adoptada esta proposicion, y sólo lo fué por exígua mayoría, quiso Hamilton restablecer la circulacion metálica, cosa la más difícil del mundo. El principio de los asignados es siempre agradable; como los precios se elevan poco á poco, parece que cada cual se enriquece, á excepcion de los rentistas, de quienes nadie se cuida en tanto que no se les necesita, y este error subsiste aun, hoy en los Estados Unidos. Pero el dia en que el cambio es desfavorable, en que no hay más comercio con el extranjero, entonces se necesita que cada uno liquide su situacion y pierda los imaginarios beneficios, siendo una de las pruebas más peligrosas por que puede pasar un pueblo. Y sin embargo, es preciso llegar á este caso, porque no hay comercio posible con los pueblos vecinos sino sobre el pié de igualdad, y para este es necesaria una medida comun para las mercancías, es decir, una moneda metálica, ó un papel que pueda cambiarse por una moneda metálica.

Hamilton propuso restablecer la circulacion metálica; y, para llegar á ella, fundó la banca de los Estados Unidos, que fué suprimida cuarenta años mas tarde por celos provinciales en tiempo de Jakson. Gracias á los esfuerzos de Hamilton hallóse el medio de resucitar el crédito, y los informes que se proporcionó, los comités de que se rodeó y los datos que proporcionó al Congreso, le dieron muy pronto la reputacion de ser el más hábil hacendista del continente, pues tuvo el gran mérito de ser á la vez teórico y práctico en esta resurreccion financiera. De entonces data el sistema financiero de los Estados Unidos, y esto basta por sí solo para hacer la gloria de un ciudadano.

Hamilton fué ministro de Hacienda hasta la segunda presidencia de Washington; era uno de los que comprendieron la necesidad de que Washington fuese por segunda vez presidente; pero una vez restablecida la Hacienda, pidió el retirarse del Gabinete, saliendo de él en 1795, á la edad de treinta y ocho años. Ministro de Hacienda y liquidador de una enorme deuda habia restablecido la fortuna del Norte América, pero se habia olvidado de hacer la suya. El país no

tenia necesidad de sus servicios, tenia una familia numerosa, y comprendiendo que ya era tiempo de pensar en los suyos volvió á su profesion de abogado, llevándose consigo el sentimiento y la sincera amistad de Washington, y tan grande fué esta amistad, que cuando Washington dirigió su despedida al Norte América, el testamento mas hermoso que ningun magistrado haya legado á un pueblo libre, quiso que este trabajo fuese revisado por Hamilton. Era en efecto, una gran prueba de confianza en Washington el dirigirse á Hamilton para consultarle sobre la manera de explicar á los norteamericanos todo lo que habia hecho durante su magistratura, y dar al Norte América consejos excelentes sobre la manera de practicar la Constitucion. El manuscrito de este informe, que se posee escrito todo de puño y letra de Washington es el verdadero original reconocido por el mismo como suyo; pero hay sin embargo en él ciertos llamamientos á la concordia, á la union y á la necesidad de un poder enérgico que parecen salidos de la mano de Hamilton.

Vuelto á la vida privada en 1795, Hamilton no salió de ella sino en una circunstancia memorable. En 1796 hubo una querrela entre Francia y los Estados Unidos poco honrosa para el Directorio y sobre la que los norteamericanos nos han dejado detalles que no se hallan en nuestras historias de la revolucion. En esta querrela desempeñan un papel triste el Ministro de Negocios Estranjeros del Directorio, M. de Tayllerand, y la cuestion de dinero. Pero sea como quiera, es lo cierto que las cosas llegaron al extremo de que el Norte América amenazado creyó necesario reunir un ejército. El presidente Adams ofreció su mando á Washington, y el general declaró que no aceptaria sino á condicion de que se nombraria inspector general á Hamilton y le hizo sobreponerse á oficiales mucho más antiguos.

Aquel ejército fué organizado por Hamilton, y á la muerte de Washington, en 1799, él fué su general en jefe aun cuando sin tomar el título de tal, y conservando siempre en la vida civil el título de coronel.

El 18 brumario subió al poder el general Bonaparte y como tenia bastante que hacer en el continente arregló el negocio.

En 1801 volvió á la vida privada viendo desaparecer sus esperanzas. El partido á que pertenecia, la idea que habia defendido y que habia llevado Adams hasta la exageracion, esto es, la idea de un poder superior á los Estados fué condenada con el advenimiento

de Jefferson á la presidencia. Desde entonces Hamilton se consagró enteramente á su profesion de abogado y adquirió en ella una gran reputacion. Un hombre que habia sido ministro de Hacienda, administrador y organizador de un ejército, era uno de los espíritus mejor dispuestos para comprender los negocios; además sabemos que hablaba admirablemente y era extraordinariamente trabajador. Sus dos autores favoritos eran los franceses Emerigon y Valiu.

Parecia que Hamilton habia concluido su vida política, cuando en 1804 tuvo un disgusto con un hombre que ocupaba una gran posicion en el Norte América, el coronel Aaron Burr, que era entonces vice-presidente de los Estados Unidos y que habia disputado el primer puesto á Jefferson. Burr se presentaba como candidato para ser gobernador del Estado de New-York. Resentido de que Hamilton en uso de su perfecto derecho habia declarado que le consideraba hombre peligroso, y poco satisfecho de semejante juicio, le provocó á un duelo. Hamilton se desconcertó extraordinariamente. No temia el duelo; pero, segun él, batirse era violar las leyes de Dios y del mundo. Además tenia hijos y una mujer á quien amaba mucho, y, preciso es decirlo en honor suyo, acreedores. Necesitaba vivir, no para él, sino para los demás; pero prescindiendo de todo, como se hace siempre en tales circunstancias, recordó que era soldado y que perderia toda su influencia si no se decidía á batirse, y aceptó, diciendo á sus amigos que dejaria á Aaron Burr tirar dos veces y si le llegaba su turno no tiraria. Así pensaba conciliar el honor y el deber.

El miércoles 11 de Julio de 1804, Aaron Burr atravesó el North-River para ganar á New-Jersey, y halló á Hamilton acompañado de M. Pendleton y del doctor Hosach, uno de los principales médicos de New-York. Hé aquí el relato de este duelo que el doctor nos ha dejado.

«Burr tiró el primero: la bala hirió á Hamilton en el costado derecho pasando á través de las vértebras. Cuando le dió la bala, el coronel saltó involuntariamente cayendo á la izquierda; al caer se disparó su pistola y el coronel cayó de boca.

»Corrí en su busca y le hallé sentado en tierra sostenido en los brazos de Pendleton, y tuvo bastante fuerza para decirme: *Doctor, es una herida mortal*; despues se desmayó y le creimos muerto.

»Se le colocó en la barca donde permaneció insensible hasta habernos separado de tierra cuatro ó cinco toesas. Entonces con nuestros cuidados volvió á la vida y dijo: *se me turba la vista*. Des-

pues su vista se aclaró y viendo la pistola que habia tenido en su mano é ignorando que habia tirado, dijo: Tened cuidado con esa pistola, que está cargada y montada y podia ocurrir una desgracia. Pendleton sabe que mis intenciones no eran *matarle ni apuntarle siquiera*.

»Al aproximarnos á la orilla me dijo: Envíe usted á buscar á Mme. Hamilton, y prevéngale poco á poco; pero no la quite usted las esperanzas.

»Vivió hasta el dia siguiente á las dos; toda su inquietud era por su atribulada mujer y por sus hijos. Me hablaba de ellos muy á menudo llamádoles *mi amada esposa y mis queridos hijos*. Pero á pesar de hallarse en tan terrible situacion su energía triunfaba. Solamente una vez le abandonó el valor viendo á sus siete hijos, al rededor de su cama. Abrió los ojos, miró á sus hijos, y despues los cerró hasta que se los llevaron. En cuanto á la madre solo él podia calmar su desconsuelo. *Acuérdate, querida Elisa, de que eres cristiana*, le decia con voz firme, pero llena de sensibilidad.»

Así murió miserablemente á los cuarenta y siete años un hombre que tan brillante papel habia desempeñado en el Norte América y que parecia llamado por su edad á prestar todavía nuevos servicios. Soldado, escritor, hombre político, hacendista y abogado siempre se le encontró al nivel de su situacion; alegre, ardiente, resuelto, lo mismo en el campo de batalla que en la barra de los tribunales, tan resuelto abogado como valiente capitán. Su muerte fué generalmente sentida en el Norte América y tanto más porque no se estimaba al hombre con quien se habia batido, y que algunos años despues justificó la mala opinion que de él se tenia comprometiéndose en 1807 en una empresa que pudo producir una revolucion en los Estados Unidos, pues tenia la intencion de sublevar los Estados del Oeste, hacerse dueño de la Nueva-Orleans y conquistar á Méjico en su provecho.

Uno de los amigos de Hamilton, Fisher Ames, escribió una noticia sobre la muerte de su amigo en la que le compara á Germánico arrebatado al amor del pueblo romano, y añade que el Norte Americano sabia lo que habia perdido por lo que Hamilton habia hecho por ella, pero que ignoraba lo que aun podia hacer para servirla. Este pensamiento, que es noble y bello, puede no ser exacto sin embargo, porque por grande que fuera el genio de Hamilton, su tiempo habia pasado. Generalmente sucede que los hombres que restablecen el órden, no solamente en la Hacienda,

sino en la sociedad, y no mueren pronto, son olvidados por la nueva generacion que no mira en sus obras mas que los defectos del edificio. Esta es la historia de Hamilton. El pueblo norte americano que gozaba de la libertad, olvidaba á aquellos á quienes se la debia; el partido democrático que tenia á su cabeza hombres jóvenes, ardientes, desdeñaba á Hamilton como á un federal, es decir, como á un adversario de la independencia provincial y casi como á un enemigo del país.

Pero si la historia puede decir que el Norte América ha sido mas generoso con los favorecidos que con Hamilton ¿deberemos lamentarnos de ello? ¿Acaso no ha sido su vida la mas hermosa que se puede pensar? Por nuestra parte deploramos mucho mas la suerte de los hombres que viven en un país donde no hay libertad. Un hombre de talento, un patriota que nace hoy en Polonia ó en Venecia es mucho mas despreciado. El comprender la libertad, amarla y no poder servirla, esto es lo que nosotros llamamos ser víctima de la suerte. Pero luchar en un país libre, combatir adversarios, injustos y violentos tal vez, pero á la luz del dia, con el país y el porvenir por jueces; ser hoy vencedor y mañana vencido, esa es la vida, ni merece lamentarse, ni creemos que el mismo Hamilton lo considerase como una desgracia. Su vida fué la mas intensa, la mas activa y al mismo tiempo la mas hermosa que pueda imaginarse. Como soldado habia combatido por la independencia de la patria; como legislador habia fundado esa Constitucion que habia de hacer la felicidad de la nacion; como ministro habia restablecido el crédito del Norte América. Habia luchado en la tribuna y en el campo de batalla; habia sido honrado con la confianza y la amistad de Washington. El sueño del niño se habia cumplido.

Añádese á eso que su conciencia debió hacerle justicia, pues habia sido un verdadero amigo del pueblo aun cuando jamás le habia adulado y que apelando siempre á su razon, nunca habia dejado de decirle la verdad ni sido complaciente con sus pasiones del momento. Hamilton, en fin, murió joven y lleno de gloria, dejando los mas gratos recuerdos.

Nada hay tan hermoso como la vida de un hombre en cuya tumba puede escribirse: «Este hombre no amó mas que á la patria y á la libertad.»

CAPÍTULO X.

Madison, Franklin.

La revolucion norteamericana ha pasado por tres distintas fases. El gran drama que comenzó por la emancipacion de las colonias y concluyó por la instalacion del gobierno libre en 1789 tiene tres actos, por decirlo así.

En la primera parte, desde 1763 á 1775 se permanece en los límites de la legalidad. La Inglaterra eleva pretensiones contra las cuales protestan los norteamericanos. Se irritan y poco á poco, surge la idea de una separacion. En aquel momento los actores principales son abogados y gentes que hablan ó escriben, como Santiago Obis en Boston y Patricio Henry en la Virginia. En Inglaterra, defiende Franklin los derechos de sus compatriotas. Washington estaba aun en la sombra y no se pensaba en la guerra.

El segundo acto comienza en el Congreso revolucionario de 1775 y llega hasta fin de 1782. Es el imperio de la guerra. Washington con la espada en la mano ocupa el primer lugar en el corazon de sus compatriotas; pero hay sin embargo todavía hombres que hablan y escriben: Samuel y John Adams, Jefferson, el redactor de la declaracion de independenciam, y algunos otros. Pero la palabra está en el cañon.

Despues sigue el tercer acto del drama. Habia un gobierno impotente; la confederacion no era bastante fuerte para reunir bajo una misma bandera el pueblos de los Estados Unidos, y entonces aparecieron nuevos actores en la escena. Aquellos hombres llegados durante la revolucion y que no habian conocido el poderío de los

ingleses, animados por un comun patriotismo querian dar á su país, no la centralizacion, sino la unidad. Esta gente era jóven; Hamilton apenas tendria treinta años y Madison treinta y seis. Las personas que hicieron la revolucion lucharon de tal modo contra la tiranía que tomaron horror al poder del mismo modo que los que luchan contra la supersticion concluyen por tomar horror á la religion, haciéndose capaces de destruirlo todo, pero siendo incapaces de fundar nada, lo cual hacia necesario que otros espíritus más moderados, que no hubieran tenido que sufrir por la lucha con Inglaterra, otra gente más jóven tomase la direccion de los negocios, y por eso Hamilton y Madison fueron los que más contribuyeron á la constitucion. Hecha ya la biografía de Hamilton, hablaremos hoy de Madison y un anciano que coronó su vida haciéndose campeón de la Constitucion.

Madison nació en 1751 en el condado de Orange, en Virginia; pertenecía á una familia rica que vivia en sus tierras como la *gentry* inglesa. Recibió una educacion excelente, y desde muy jóven hizo un papel importante en su Estado. En el país de poblacion numerosa, en las grandes ciudades hay con frecuencia hombres de talento que eclipsados entre la muchedumbre no pueden hacerse un nombre ni crearse una posicion; pero los países de escasa poblacion en donde la administracion comunal vá á manos de las gentes acomodadas, puede el hombre elevarse pronto, y tanto en América como en Inglaterra se acostumbra desde muy jóven á la práctica de los negocios públicos.

Educado en Princeton en Nueva-Jersey, Madison volvió á Virginia en 1773 y se hizo inscribir en el foro. En 1776 se le nombró de la Convencion que redactó la Constitucion de Virginia. En ella hizo su primera campaña, teniendo la singular fortuna de poder reformar cincuenta años más tarde la Constitucion que hizo siendo jóven. En 1780 se le envió al Congreso donde comenzó su vida política, hallándose al lado de Hamilton, partidario como él de la unidad nacional, y prestando grandes servicios en aquella asamblea.

Despues de la paz de 1781, como recordarán nuestros lectores, falto el Congreso de recursos se halló en la imposibilidad de obrar ni fuera ni dentro del país. Hamilton pidió á los Estados que le permitieran establecer un impuesto de aduana que hubiese dado al Congreso un elemento de poder, el dinero, y Madison fué en 1783 el encargado de redactar el documento en que se solicitaba este sacrificio de los Estados. Este informe fué célebre, porque rara vez

se ha usado un lenguaje más noble ni se ha hecho comprender mejor al país que tenía deberes que cumplir y que su principal interés está en ser honrado.

Madison salió del Congreso en 1783. Durante la revolución se había tomado tal temor al despotismo y los espíritus se habían preparado de tal modo contra la Inglaterra que se temía que los excelentes ciudadanos del Congreso se convirtieran en tiranos queriendo eternizarse en el poder, y se pensó en decidir que nadie permaneciera más de tres años en el Congreso, á cuyo acuerdo se dió el nombre de sistema de rotacion. En otros términos, cuando un hombre había hecho su aprendizaje político, se le relevaba con otro que no sabía nada, sistema al cual han renunciado ya hace mucho tiempo los prácticos norteamericanos, convencidos de que la política es un oficio que como todos exige aprendizaje y que el hombre más práctico es el que más servicios puede prestar en ella.

En Virginia pudo Madison unir su nombre á uno de los actos más considerables de la revolución, que tuvo más influencia en los destinos del Norte América y acaso la tendrá más grande en los destinos del viejo continente. La Virginia había sido constituida en virtud de una carta real. Se había cuidado de establecer en ella las inmunidades de la iglesia anglicana y se había decidido que los ciudadanos contribuirían al sostenimiento del culto nacional, sin que esto afectara en nada á su creencia ni á su confesion. El resultado de este privilegio fué el que es en todos los países donde hay una Iglesia del Estado. La Iglesia estaba identificada con el poder que la pagaba, y el pueblo tenía horror á la Iglesia que, al principio de la revolución era realista mientras todo el mundo era republicano y tenía pocas simpatías por ella. Jefferson, hombre que no era en verdad buen cristiano, pero sí muy amigo de la libertad propuso entonces un bill para el establecimiento de la libertad religiosa y á él se debe ese movimiento que aun hoy dia apenas empieza á iniciarse entre nosotros. Jefferson partia en efecto de una idea perfectamente justa pero que muchos siglos de preocupaciones han oscurecido en Europa: consistia esta en comprender que hay ciertas cosas cuyo arreglo no pertenece al Estado, y entre ellas están las relaciones del hombre con Dios, y los derechos de la conciencia. Preciso es, pues, separar la política de la libertad de conciencia, porque esta libertad implica necesariamente para cada uno el derecho de reunirse con los que piensan de su misma manera, y por consecuencia el deber de pagar su Iglesia sin exigir á un tercero

que piensa de otro modo que contribuya al sostenimiento de un culto que no es el suyo. Esta idea fué acogida con cierta sorpresa en la Virginia que no pensaba ir tan léjos como pretendia Jefferson. El bill se aplazó, y al año siguiente hallándose Jefferson en Francia, volvió á emprender la cuestion Madison. Este no era del temple de Jefferson, sino más moderado y su misma moderacion le hacia conseguir el objeto que se proponia, consiguiendo que se votara el bill, que fué desde entonces la ley de la Virginia.

Esta ley no fué adoptada en todas partes desde el primer dia. El Massachusetts fué el último de los Estados de la Union que aceptó la libertad religiosa; pero hoy que se goza plenamente de esa libertad, no se comprende cómo pudo rehusarse por tanto tiempo siendo tan ventajosa para los fieles como para la Iglesia y en último análisis para la religion y el Estado.

En aquella asamblea de Virginia, continuó Madison la obra que habia comenzado en el Congreso, deseoso de llegar á constituir un poder central y á fundar los intereses comunes de las trece colonias dando al Norte América la cabeza que le faltaba. El Norte América, en efecto, era entonces un gran cuerpo que no tenia cabeza. La Virginia tenia interés en que se arreglara el comercio de una manera uniforme. Como no era un país comercial tenia que pagar derechos particulares que exigian por la entrada de las mercancías los Estados que les abastecian de ellas ya viniesen de Europa ó de las Antillas. Además la Virginia tenia sus querellas con el Maryland por el arreglo de las aguas comunes á los dos países. Madison, inspirado y sostenido por algunos patriotas, propuso formar una Convencion en que los delegados de los Estados interesados hiciesen una legislacion uniforme para todos, y aquella es la que se llamó Convencion de Annápolis, en la que se hallaron en 1785 Madison y Hamilton.

Acabamos de ver que Hamilton, aprovechando una situacion desesperada para el país, supo fijar su atencion y decidir al Norte América á salvarse por sí mismo. Madison por su parte sostuvo con energía el patriótico proyecto de su jóven amigo y volvió en seguida á Virginia, que era el Estado que habia dirigido la revolucion. La agitacion política habia partido del Massachusetts; pero la Virginia, por su importancia, la riqueza de sus habitantes y la gran figura que representaban los ricos propietarios con sus negros ó sus trabajadores no habia desempeñado un papel menos importante siendo en ella donde residia la aristocracia colonial.

Si la Virginia se pronunciaba por la revision, era seguro que arrastraria al resto de la confederacion, y Madison consiguió conciliar todas las opiniones obteniendo los votos y el 4 de Diciembre de 1786, declaró la Virginia antes que todos los demás Estados que deseaba reformar la Constitucion, y nombró delegados para la futura Convencion, debiéndose á la sabiduría de Madison que se viera figurar el nombre de Washington en esta lista y que ese gran nombre llevase tras sí á todos los que hubieran podido titubear. Tales son en efecto los grandes servicios prestados por un hombre de treinta y cinco años.

Madison obtuvo en recompensa la honra de que su nombre fuera incluido en esta lista siendo enviado el cuarto á la Convencion federal en cuya Asamblea desempeñó un papel notable. Desde el principio comprendió que se trataba de hacer allí una gran prueba, un experimento, esto es, de averiguar si la república era ó no posible en un territorio inmenso, de lo que no habia ningun ejemplo en la historia. La antigüedad nos muestra pequeñas ciudades que viven en república; el sistema de la antigüedad es municipal; pero cuando Roma ha querido convertirse en una gran república se ha convertido en un imperio, una democracia sin representacion, sin garantías políticas y á merced de la soldadesca. Los Paisés-Bajos no habian sido mas que una coleccion de pequeñas repúblicas, y no habian podido darse la unidad necesaria para formar una gran nacion. Sin embargo el Norte América queria ser un gran país, y Madison, que lo comprendia así trataba de hallar el modo de organizar lo mejor posible el poder nacional, pero haciendo lo posible porque este país al constituirse lo hiciera en república. Tal fué el pensamiento que presidia á la obra decisiva para la América y para la humanidad. Así es que mientras sus colegas se ocupaban de lo que tenian que hacer en la asamblea, él consagraba sus noches á tener un acta exacta de lo que en ella se decia, y este escrito, conocido con el nombre de *Papeles de Madison* y publicado cincuenta años mas tarde es en el dia el más seguro comentario de la Constitucion.

En aquel momento las ideas de Madison eran mas sábias y prácticas que las de Hamilton. Hamilton soñaba con una república aristocrática: esto es, la Inglaterra con un presidente en lugar de rey y senadores vitalicios en lugar de hereditarios. Madison, por el contrario, queria una organizacion enteramente democrática, pero con un poder ejecutivo enérgico y dos cámaras, considerando la institucion

de una sola cámara como mortal para la república. Además quería un poder judicial independiente, y en dos palabras, un gobierno bastante fuerte para mantener la unidad, pero en estado de anonadar la independencia local.

Él fué el que concibió con más exactitud la Constitución que convenia á los Estados Unidos. Sin ser un talento colosal veia sin embargo las cosas con mucho detenimiento, las veia bien y tenia ese espíritu de moderacion que en política es la principal virtud.

Cuando despues de cuatro meses de trabajo se votó esta Constitución que á nadie satisfacía, acaso por lo mismo que era excelente, Madison comprendió que era preciso defenderla. En el día se piensa que la Constitución fué recibida por aclamacion; pero sucedió todo lo contrario. Se dijo que los que la habian hecho eran los usurpadores de la soberanía, que habian engañado á Washington y pensaban en el establecimiento del despotismo en su provecho. Entre los patriotas mas exaltados hubo una violenta oposicion á esta Constitución que debia ser adoptada por el pueblo, y consistia esto en que los hombres mas importantes de la revolucion, los que habian figurado desde 1763 á 1787, no tenian una idea exacta de esta consolidacion del poder. Habian pasado su vida en luchar contra la metrópoli y les parecía que la primera condicion de la libertad era la debilidad del poder. Fanáticos por la independencia local, el nuevo sistema de gobierno que hacia del Norte América un gran Estado y anulaba las antiguas colonias era una cosa extraña para ellos, que habian vivido por espacio de tantos años bajo el imperio de ideas enteramente opuestas.

La primera manera de triunfar de esta oposicion era la prensa. El pueblo era el que debia decidir de la Constitución y al pueblo era preciso dirigirse. Madison se reunió con Hamilton y Jay para publicar *El Federalista*. En esta polémica el gran papel fué para Hamilton, talento ardiente y filosófico. Madison tenia una inteligencia menos poderosa; pero escribió sin embargo la tercera parte del *Federalista*. Sus artículos están llenos de buen sentido; no son como los de Hamilton, páginas que se pueden traducir y que aun hoy dia nos interesan. Pero todo cuanto podia decirse de sensato sobre una cuestion lo dijo.

El Federalista hacia cierta impresion en sus lectores; pero las personas que leen no constituyen la mayoría. Madison fué entonces á la legislatura de Virginia para prestar al país un supremo servicio.

La Constitucion fué hecha por una Convencion ya adoptada por el Congreso que la habia propuesto á cada colonia; ó de otro modo: en cada colonia nombraba el pueblo una Convencion que discutía de nuevo, y la Constitucion se discutía trece veces en los trece Estados. La Convencion de Virginia, se reunió formando parte de ella Madison y allí fué donde mejor mereció bien de la patria.

Segun la costumbre admitida era preciso que la constitucion reuniese los votos de nueve Estados para ser adoptada, y se decia que si nueve Estados adoptaban la Constitucion los otros no querian permanecer separados de la Union y la Union quedaria formada.

Habia ya siete Estados pronunciados por la aceptacion; se tenia casi la seguridad de que el New-Hamshire aceptaria, y el voto de la Virginia era decisivo. Pero en aquella Convencion se hallaban hombres de gran valor que no querian la Constitucion y á su cabeza estaba Patricio Henry, el orador más ardiente y más elocuente de la Virginia y el primer apóstol de la revolucion. Patricio Henry no queria la Constitucion por motivos que en el dia parecerian singulares. El Sud se ha separado del Norte pretendiendo que la Constitucion federal permitia á todo Estado retirarse de la Union que no pasaba de ser un tratado de alianza entre soberanos, y que cuando un Estado creyese que aquel lazo estaba demasiado apretado podia romperle. Y hace sesenta años no la querian porque destruía la soberanía de los Estados y establecia un poder central; es decir que atacaban la Constitucion hace sesenta años reprochándola el ser lo que es realmente y cuyo carácter se le niega hoy para satisfacer las pasiones del momento.

¡Patricio Henry decia: «Comenzais vuestra Constitucion diciendo: *«Nos el pueblo de los Estados Unidos»* y nosotros no hemos decidido semejante cosa!» Lo que debéis decir es *«Nosotros los Estados,»* porque aquí no hay pueblo norteamericano, sino trece Estados soberanos, y al hablar en nombre del pueblo usurpais la soberanía.»

La respuesta era fácil. El acta redactada en Filadelfia era un proyecto que debia ser adoptado por el pueblo. El notario habla siempre en nombre de su cliente, y al pueblo norteamericano tocaba poner ó no su firma al pié de aquel acta y apropiársela. Pero para Patricio Henry esta idea era el derrumbamiento de todo cuanto habia visto. Henry estaba sostenido por hombres importantes tales como Jorge Mason y Monroe, que fué el sucesor de Madison en la presidencia. **El resultado del voto era dudoso.** Habia allí sesenta

y ocho miembros y la Convencion estaba igualmente dividida, triunfando el excelente espíritu de Madison, que poseia el arte poco comun de no herir á sus adversarios. Nosotros tenemos abogados hábiles que no piensan más que en el efecto que harán sus discursos al dia siguiente en el diario. Creen que, aguijoneando á los ministros y atormentándolos el país dirá: «¡qué magnífico discurso!» Pero no es asi como se hacen los negocios del país. El verdadero político es el que se ocupa de la causa que defiende más que de su vanidad, evitando todo lo que pueda herir y tratando de obtener favor de todos los partidos para bien de su cliente, que es la libertad.

Hé aquí en lo que consistia el talento de Madison. Después de una discusion que no duró menos de veinte dias, obtuvo una mayoría de ocho votos que decidió de la suerte de la Constitucion.

Esta es la página más hermosa de la vida de Madison y la que más nos interesa. Más tarde desempeñó gran papel en la política, pero fuera del cuadro de nuestros estudios, por lo que nos limitaremos á decir muy pocas palabras. Era el amigo de Jefferson, quien tenia sobre él una gran influencia. Jefferson era el jefe del partido que siempre ha querido engrandecer á los Estados á costa de la Union, y que en todas las querellas entre los poderes locales y el poder central ha optado por la fatal idea de *nulificacion*, esto es, de separacion. Ministro de Jefferson desde 1801 á 1809 y su sucesor como presidente de los Estados Unidos desde 1809 á 1817, Madison no ha sido más que el continuador de su maestro. El y Monroe han sido los intérpretes de la política de Jefferson; pudiendo decirse que Jefferson. ó por mejor decir, el pensamiento de Jefferson ha reinado en los Estados Unidos veinticinco años y este pensamiento ha hecho que la Constitucion cambie de modo de ser.

En 1817 Madison se retiró de la vida política y murió en 1835 cargado de gloria y de años, siendo un hombre honrado cuya vida ha sido muy útil á su país; pero en nuestra opinion la parte más hermosa de esta vida, la más larga y la mejor empleada fué la primera. Sin que queramos ser injustos con los grandes servicios de Madison ni amenguar el mérito de su presidencia, se puede decir que lo que ha hecho de más grande es el haber fundado la libertad en su juventud, asociado con Hamilton.

En la Convencion de Filadelfia habia al lado de Madison y delante de él un anciano de ochenta y dos años, el Néstor del Norte América, Benjamin Franklin, nombre sobradamente conocido en Europa por su maliciosa bondad y que habia vuelto de Francia en

1785. En París como, en Versalles, habia sabido captarse las simpatías de todos los hombres de talento, no presentándose más que como un simple colono de Pensilvania. El buen Franklin, que no llevaba polvos y ostentaba su cabeza calva apoyándose en su baston de manzano, era el diplomático más fino y astuto que se ha conocido en Francia y habia prestado á su país los más señalados servicios. Habia vuelto al Norte América sufriendo mucho del mal de piedra y cargado de años; pero sin consultar sus fuerzas se le nombró delegado de Pensilvania en la Convencion, donde representaba el siglo pasado. En ella habia personas como Hamilton, nacido en 1757, y como Madison, nacido en 1751, que debian mirar como un padre al político que en 1754, en una época en que nadie pensaba en la Union la habia él propuesto al Congreso de Albany. De 1757 á 1785 Franklin pasó la mayor parte de su vida en Inglaterra ó en Francia, pero siempre se habia aparecido en América en los momentos importantes; en 1776 firmó la declaracion de independendencia y entonces se hallaba allí tambien para firmar la Constitucion. Era el buen genio de la Confederacion norteamericana, y siempre se hallaba en ella para dar valor al más tímido, y talento al más tonto.

En la Convencion no podia Franklin ocupar el primer puesto. Era un hombre muy sagaz que no dejaba nunca de salir adelante con sus empresas; pero esta clase de caractéres, por útiles que sean á sí mismos, á su familia y aun á su país, suelen tener limitados alcances. Esto es lo que sorprende cuando se lee lo que ha escrito Franklin. Todo en él revela talento, pero un talento algo limitado. En política, Franklin habia llevado de Francia ideas tomadas de Turgot y de los filósofos de la época y estas ideas no eran oportunas. Tenia la idea de una asamblea única y decia que el país con dos asambleas le hacian el efecto de un carro al que se enganchase un caballo por detrás y otro por delante. Esta ocurrencia era picante, pero Franklin no veia bien claro en esta cuestion, pues que una Asamblea única es necesariamente un poder sin contrapeso y sin responsabilidad, ó lo que es lo mismo, un despotismo de la peor especie con todos los inconvenientes, todas las pasiones y todas las debilidades de un mal gobierno. Una Asamblea única es la hidra de muchas cabezas, es un poder á la par violento y débil. En la historia no existe un ejemplo siquiera de Asamblea única que no haya conducido al país á la revolucion, á la anarquía y al despotismo, heredero ordinario de la anarquía. Hé aquí un argumento al que no sirve responder con una chanzoneta.

Franklin tenía también, tomado sin duda de Francia, la falsa idea de que el presidente de una república y los principales funcionarios no deben ser retribuidos, y esta falta de pago constituye forzosamente una aristocracia sin hacer á los hombres mas virtuosos. Recuérdense siempre las palabras de Tayllerand á propósito de no sé qué funcionario: «No pide nada, dijo, ¡será caro!»

Pero si Franklin, con su talento, en general tan práctico, tenía el error de admitir de Francia ciertas teorías políticas que no valian ni con mucho lo que las ideas norteamericanas, llevaba en cambio á la Convencion un gran elemento de paz y de concordia. Franklin, el patriarca á quien todo el mundo respetaba y cuyo talento malicioso le hacia ser temido, porque podia decir la verdad á todo el mundo sin enfadar á nadie, cuando se agitaban las pasiones recordaba que se estaba allí para dar una Constitución á América y no para disputar; y á los que le decian que no podian desdecirse ó volverse atrás, les contestaba con mucha gracia que el declarar que no se cambiará nunca de opinion no siempre es una prueba de talento ni nunca ha convencido á nadie.

Terminada la Constitución y cuando no faltaba más que firmarla, cosa que no era poco importante, Franklin, á quien no le gustaba, pero que comprendia la necesidad de establecer un gobierno, hizo que Wilson leyera el siguiente discurso suyo, que era como su testamento político. Es digno de él.

«Señor Presidente:

»Confieso que hay ciertas partes de esta Constitución que al presente no las apruebo; pero no tengo la seguridad de que no las aprobaré nunca. He vivido muchos años y la experiencia me ha obligado muchas veces á cambiar de opinion en asuntos muy importantes. Creia tener razon; pero con mejores informes y estudios más profundos me convencia de que era lo contrario.

»Por eso á medida que he ido siendo viejo me he sentido cada vez más inclinado á dudar de mis opiniones y á respetar más las de los otros. Es cierto que la mayor parte de los hombres, como la mayoría de las sectas religiosas, se creen en plena posesión de la verdad, y que todo lo que se separa de sus ideas es para ellos un error. El protestante Steele dijo al papa en una dedicatoria, que la única diferencia de las dos Iglesias en lo que toca á la verdad de la doctrina es que *la Iglesia de Roma es infalible y la de Inglaterra no se equivoca jamás*; hay muchas personas que tienen tan elevada

idea de su infalibilidad como la de su secta; pero muy pocas que lo exprese tan ingénuamente como una señora francesa que en una disputa con su hermana le decia: *Hermana mia, no sé en qué consiste, pero solo yo soy la que siempre tiene razon.*¹ »

» En el caso en que estoy acepto esta Constitucion con todos sus defectos, si los tiene, porque creo que tenemos necesidad de un gobierno general y que no hay forma de gobierno que no sea una bendicion para el pueblo, si está bien administrado. Además, creo que nuestro gobierno estará bien administrado por una série de años, y que no podrá terminar por el despotismo (como han terminado otros gobiernos antes que él) en tanto que el pueblo no se corrompa y necesite un gobierno despótico porque no sea capaz de soportar otro.»

» Además, dudo que con cualquiera otra Convencion consiguiéramos hacer una Constitucion mejor. Porque cuando se reúne cierto número de hombres para aprovechar el conjunto de su sabiduría, con ellos se reúnen inevitablemente todas sus preocupaciones, sus pasiones, sus ideas erróneas, sus intereses locales y su egoismo, y de una Asamblea formada así no se puede esperar una obra perfecta. Lo que, por el contrario, me admira es el ver que nuestra obra se aproxime tanto á la perfeccion y creo que aun admirará más á nuestros enemigos, que esperan confiados la noticia de que nuestras Asambleas han caido en la confusion como los constructores de la torre de Babel y creemos que nuestros Estados están á punto de separarse para no volverse á reunir sino en la pelea.

» Acepto, pues, esta Constitucion porque no espero otra mejor, ni estoy seguro de que no sea la mejor que puede hacerse. Sacrifico al bien público la opinion que he tenido de sus defectos. Jamás he murmurado una palabra fuera de este recinto. Aquí han nacido mis dudas y aquí deben morir.

» Si al volver al seno de nuestros mandatarios cada cual llevase allí sus objeciones y procurase hacerse partidarios, la Constitucion no seria generalmente aceptada y perderiamos los saludables efectos y las grandes ventajas que la unanimidad real ó aparente puede proporcionarnos, tanto en el exterior como entre nosotros. La fuerza y la eficacia de un gobierno para procurar ó asegurar la felicidad de un pueblo depende de la opinion que en general se forma de él, no menos que del talento y la integridad de los que gobiernan.

¹ Franklin tomó esta anécdota de las memorias de Mme. de Stael (Mlle. de Lannay).

»Espero, pues, que en nuestro propio interés, como miembros de la nacion y en interés de la posteridad, procederemos cordialmente y con unanimidad para recomendar esta Constitucion en todas partes donde tenemos influencia, dirigiendo en adelante nuestros pensamientos y nuestros esfuerzos á buscar los medios de que esta Constitucion sea bien administrada.

»En resúmen, no puedo menos de manifestar mi deseo de que si en la Convencion hay alguno de sus miembros que tenga objeciones que hacer á la Constitucion se digne hacer como yo, y dudando un poco de su propia infalibilidad en esta ocasion, firme el acta para manifestar nuestra unanimidad.»

La proposicion de Franklin no se adoptó. Hubo tres personas: Randolph, Mason y Elbridge Gerry que no firmaron la Constitucion. El primero por una dificultad de situacion, pues sostuvo la Constitucion en la Convencion de Virginia; los otros dos por ódio á un gobierno *consolidado*, ó como si dijéramos, *centralizado*. Sin embargo, puede decirse que la influencia de Franklin fué buena, y que, gracias á él, la mayoría fué tal vez mayor.

En cuanto á él, tuvo una palabra digna de Sócrates. Estaba mirando al sitio que ocupaba Washington. Detrás del sillón del presidente habia un cuadro bastante mediano que representaba el sol, y Franklin, señalándosele con el dedo á los que le rodeaban les dijo: «Los pintores declaran que en su arte es muy difícil distinguir la salida y la postura del sol. En el curso de esta sesion, en nuestras alternativas de temores y esperanzas he mirado ese lienzo muchas veces sin poder distinguir si salia ó se ponía; pero ahora ya tengo la dicha de ver que no es un sol que se pone, sino que sale.» Y en efecto, era que el sol de la libertad se levantaba para el Norte América y para el mundo entero.

Cuando se sometió la Constitucion á los sufragios del pueblo, Franklin estaba moribundo y no podia salir de su casa ni formar parte de la Convencion de Estado; pero podia aun escribir, y sabido es que sus últimos escritos no son los menos notables. Hay particularmente un folleto contra la esclavitud que es una de las cosas más ingeniosas que ha hecho, y es imposible combatir esta abominable institucion con argumentos más punzantes.

El escrito que Franklin publicó en Favor de la Constitucion es una parábola intitulada: *Comparacion de la conducta de los antiguos judíos con la de los antifederalistas de los Estados Unidos.*

«Un abogado celoso de la Constitucion federal ha dicho en cierta asamblea pública «que la repugnancia de la mayoría de los hombres por una buena Constitucion es tan grande, que si un ángel del cielo nos trajese una Constitucion hecha en el cielo y á propósito para nosotros, esta Constitucion encontraria la misma violenta oposicion.»

»Cuando se le reprochó la extravagancia de su opinion no se justificó, pero fué probablemente porque no le vino á la memoria que la experiencia se habia ya hecho, y está referida en la más fiel de todas las historias, en la *Santa Biblia*; á recordarlo me parece que hubiera podido sostener su opinion con esta incontestable autoridad.

»El Sér Supremo tuvo gusto en elevar á una familia, la que al fin llegó á ser un gran pueblo. Despues de haber sacado á este pueblo de la esclavitud por medio de más de un milagro realizado por Moisés, su siervo, dió Dios á su escogido, y en presencia de su nacion, una Constitucion y un código de leyes que el pueblo debia observar. Este código tenia por acompañamiento y por sancion la promesa de grandes recompensas y la amenaza de severos castigos como consecuencia de la obediencia ó desobediencia.

»Esta Constitucion, aunque presidida por la Divinidad (y por eso los escritores públicos la llaman *Teocrática*), nó podia ponerse en ejecucion sino por medio de los ministros de Dios, y por esta razon Aaron, sus hijos y Moisés fueron instituidos como *el primer ministerio del nuevo gobierno*.

»Cualquiera creeria que un pueblo reconocido veria con placer el nombramiento de hombres que se habian dado á conocer procurando la libertad de la nacion, *y que habian espuesto su vida oponiéndose abiertamente á la voluntad de un poderoso monarca que queria retener al pueblo en la esclavitud*. Cualquiera pensaria que una Constitucion hecha para ellos por la Divinidad misma seria universalmente bien recibida.

»Pero habia en cada una de las *trece* tribus algunos descontentos é inquietos que continuamente excitaban al pueblo á rechazar el gobierno nuevo y esto por diferentes motivos.

»Algunos conservaban aun afecto por Egipto, país de su nacimiento, y siempre que sentian algunos inconvenientes, algunas dificultades, *efecto natural* é inevitable de un cambio de *situacion*, reclamaban contra sus jefes, como si fueran los autores del mal y no solamente querian volver á Egipto, sino apedrear á los que le habian librado de la esclavitud.

»Los que se inclinaban á la idolatría no estaban satisfechos con que se destruyera el *Becerro de Oro*. Muchos jefes pensaban que la nueva Constitucion seria perjudicial á su particular interés y que las *plazas buenas serian arrebatadas por la familia y los amigos de Moisés y de Aaron*.

»José y el Talmud nos han dejado ciertos detalles que no están en la Escritura, y nos dicen que Corah ambicioso de la dignidad sacerdotal y resentido de ver que se conferia á Aaron, se quejó de que Moisés hubiese hecho este nombramiento *sin el consentimiento del pueblo*. Acusó á Moisés de haber obtenido el gobierno *artificiosamente y por medio del fraude, privado al pueblo de sus libertades y conspirado con Aaron para perpetuar la tiranía en su familia*. Y por más que el verdadero motivo de Corah fuese su plantar á Aaron, persuadió al pueblo de que solo deseaba el bien público.

»Entonces el pueblo, alterado por sus insinuaciones, comenzó á gritar y acusó á Moisés de ambicion y de *peculado*. No habia pruebas del peculado, pero á pesar de que lo desmentian *los hechos*, que cuando son ciertos se pueden probar, aquellas acusaciones se hacen escuchar siempre por el populacho, porque nada es más fácilmente aceptado por los pícaros que una acusacion de picardía.

»Por fin, doscientos cincuenta de los principales, *famosos en las tribus*, hombres de renombre, se pusieron al frente de la muchedumbre, á quien escitaban conduciéndola á tal grado de frenesí que gritaba: «¡Apedrearlos, apedrearlos, y así aseguraremos nuestras libertades!»

»De todo esto resulta que los israelitas eran un pueblo muy celoso de su libertad nuevamente conquistada, cuyo celo en sí mismo no es un defecto; pero dejándose llevar por hombres artificiosos que hablan de *interés público y no piensan sino en el suyo propio*, el pueblo de Israel atrajo sobre sí grandes desgracias.

»La misma inestimable historia nos enseña tambien que despues de una série de siglos cuando esta constitucion se hizo vieja y corrompida y se trató de corregirla, el mismo populacho, cuyos antepasados habian acusado á Moisés de querer reinar gritando: «Apedreadle, apedreadle;» aquel populacho, excitado por el gran Pontífice y por los Escribas, acusó al Mesías de querer hacerse rey de los Judíos y gritó: «Crucificalo, crucificalo.»

»De aquí se puede concluir que la oposicion de la muchedumbre á una medida pública no siempre prueba que la medida sea mala,

sino más bien que la oposicion se ha excitado y dirigido *por hombres de distincion*.

» De todo cuanto violentamente y sin razon á la Constitucion se opone, no entiendo que se pueda concluir que nuestra Convencion general haya sido divinamente inspirada. Pero confieso que tengo tanta fé en el gobierno general del mundo por la Providencia, que no puedo figurarme que un acto tan importante para el bienestar de tantos millones de hombres como existen hoy y como formarán la posteridad de una gran nacion, no puedo figurarme, digo, que este acto haya podido realizarse sin que influya en él, le dirija y guie el Señor Todopoderoso, presente en todas partes y siempre benéfico, en quien viven, obran y existen todos los séres inferiores.

B. F.»

Franklin vivió lo suficiente para ver en vigor la Constitucion y en una carta que escribia á Washington en 1789, precisamente en los momentos en que empezaba su presidencia, le decia: «En cuanto á mí, por mi propio interés me hubiera valido más morir hace dos años, que he pasado sufriendo acerbos dolores; pero no siento haberlos vivido porque me han permitido ver nuestra presente situacion. Voy á cumplir ochenta y cuatro años y mi vida toca á su término acá bajo, pero cualquiera que sea mi destino despues de mi muerte, si me queda el recuerdo de lo que ha pasado en la tierra, conservaré el aprecio, el respeto y el cariño con que hace tanto tiempo soy vuestro amigo.»

Y en su testamento lega su baston á Washington.

«Lego, dice, mi baston de manzano silvestre con puño de oro figurando un gorro de la libertad á mi amigo, al amigo del género humano, al general Washington. Si fuera un cetro seria digno de él y estaria bien en su mano.

Hé aquí lo que son los hombres que hicieron la Constitucion norteamericana. ¡Cuán diferentes son bajo este punto de vista de los hombres de la revolucion francesa! En nuestra revolucion solo hallamos partidos que se hacen una guerra encarnizada, hombres que cada uno tiene su sistema, y todos son á cual más despiadados con los que no piensan exactamente como ellos. No hablo de la diferencia que separaba á los Girondinos de los Jacobinos, aunque, á decir verdad, no haya podido nunca explicármela ni ver en qué consiste, ni puedo tomar en sério la acusacion de *federalismo* inventada para hacerlos guillotinar; pero lo que me es completamen-

te imposible es ver lo que políticamente separa á Danton de Robis-
pierre; y en sus sangrientos altercados no comprendo otra cosa que
furiosos ódios y miserables celos. No son las ideas las que sepa-
ran á los hombres; son las pasiones de que la Francia ha sido ju-
guete.

En el Norte América sucede lo contrario. La Constitucion no
satisface á nadie. Hamilton, que fué el primer autor de la reunion,
declara que nadie de la Convencion está menos satisfecho que él. En
su opinion la Constitucion es muy democrática; para Franklin era
poco; Washington duda que pueda dar buen resultado; Randolph
vota en contra; nadie cree en el éxito. ¿Pero se reúnen para derri-
bar este vacilante edificio con riesgo de perder el país entregándole
á la anarquía? No. Todos ellos son patriotas habituados á los nego-
cios. Su idea es para todos la misma: «Ensayemos la Constitucion.
Á fuerza de buena voluntad corregiremos los defectos.»

Gran leccion que nos enseña que no hay Constitucion de la que
no se pueda sacar la libertad cuando se pone en práctica por per-
sonas que desean el bien público ante todo. Tal es el aspecto bajo
que debe verse la revolucion norteamericana, que ha dado al mun-
do el noble ejemplo de hombres honrados, divididos por las opinio-
nes, pero reunidos por el patriotismo y no teniendo más que un
pensamiento, que era asegurar la libertad de su país. ¡Esto es lo
que hizo eterna la gloria de hombres como Hamilton, Madison,
Franklin, y del primero de todos, Washington!



CAPÍTULO XI.

Rufo King.—Eduardo Randolph.—Santiago Wilson.—
Gobernador Morris.

En los capítulos precedentes hemos procurado dar á conocer á dos de los principales autores de la Constitucion norteamericana, Hamilton y Madison, á los cuales hemos unido á Franklin, quien por la autoridad de su nombre, sus servicios y su talento ejerció una influencia bienhechora en la Convencion de 1787.

Pero tambien otros miembros de esta Asamblea tomaron una parte importante en la redaccion de la Constitucion. En aquella Convencion, que no se componia de menos de cincuenta y cinco delegados, todos contribuyeron con un celo y un patriotismo innegables al cumplimiento de su tarea. Aunque no todos eran distinguidos en el mismo grado ni tenemos la pretension de hacerlos comparecer ante nuestros lectores, hay, sin embargo, un cierto número de los que sin hacerse notables tuvieron el buen sentido de callar, lo que no siempre sucede en las asambleas; y hay otros que son más célebres como hombres de Estado que como oradores y cuya vida no entra en el cuadro de nuestros estudios. Entre los que desempeñaron cierto papel hemos elegido cuatro, con el objeto de hacer apreciar á nuestros lectores las diversas cualidades que se hicieron notar en la Convencion. Estos cuatro hombres, que han dejado cierto nombre, son Rufo King, del Massachusetts, Edmundo Randolph, de la Virginia, Santiago Wilson, y Gobernador Morris, de la Pensilvania, todos los cuales representan el buen sentido, el patriotismo, la ciencia y el talento.

Rufo King era un jóven. Hemos hecho ya observar que los pa-

triotas que tuvieron el valor de constituir el gobierno central y formar la nacion norteamericana, eran en su mayoría recién venidos. Extraños á los primeros ódios revolucionarios, unidos por la comunidad de la lucha y por los sufrimientos, tenían todos eso que se ha llamado espíritu *continental*, es decir, espíritu norteamericano.

Rufo King nació en 1755 en el distrito de Maine, que formaba parte del Massachusetts. Graduado en el colegio Harvard en 1777 le hallamos en 1778 ayudante de campo del general Sullivan. En 1783 entra en el Congreso, y á los veintisiete años comienza su vida pública, de la que no sale hasta su muerte ocurrida en 1827, Llegado á una época en que los destinos no eran considerados como moneda política ni cambiaban de titular á cada nueva presidencia, pasó su vida en las funciones de ministro de los Estados Unidos cerca de la Côte de Londres, donde dejó una reputacion de eminente diplomático.

Rufo King perteneció primeramente á lo que podia llamarse el partido de los Estados. Comprendia una union del Norte América como una confederacion de Estados soberanos, y esta doctrina la habia defendido calurosamente ante el Congreso, oponiéndose tambien á la reunion federal de donde debia salir la Constitucion. Le parecia que el Congreso tenia el poder suficiente para dotar al Norte América del gobierno que necesitaba. Pero en 1786 estalló el motin de Massachusetts y entonces se vió claro por todos los hombres que no estaban preocupados que sin un poder central que reuniera y retuviera juntas todas las colonias, el Norte América se dividiria necesariamente y ni habria seguridad ni libertad. Al saber la conmocion del Massachusetts, Rufo King marchó á su país y prometió á la Asamblea de Boston el socorro del Congreso, pareciéndole imposible que si en el Norte América habia sombra de gobierno pudiera este dejar una de sus provincias presa de la sedicion. De vuelta al Congreso Rufo King pidió el cumplimiento de su promesa hallando en todas partes una frialdad singular y una radical impotencia. Entre los hombres políticos, unos dudaban de su derecho y otros no se cuidaban de obrar, y al ver tales dudas y tal impotencia cambiaron completamente las ideas del jóven político, comprendiendo que era preciso de toda necesidad para el Norte América un poder en estado de sostener la paz aun cuando fuese á la fuerza, y el mismo hombre que habia rechazado la idea del gobierno central se convirtió en su más celoso defensor, defendiendo esta idea en la Convencion con singular energía. Declaró que no sa-

crificaria la seguridad y la libertad del ciudadano al fantasma de la soberanía local; que los Estados eran cuerpos políticos y no soberanos, puesto que al frente del extranjero permanecian sordos, mudos, paralizados. No queria que se anonadase la independencia interior de los Estados, sino que se les quitase todo lo que era de la soberanía general. En dos palabras, queria que se pasase de una representacion de Estados á una representacion del pueblo, y de una confederacion á una nacion. Como Hamilton y sus amigos, Rufo King queria ahogar en 1787 el gérmen fatal de donde ha salido la revolucion de 1861.

Como la propaganda de estas ideas era tan difícil en el Norte América, conviene fijar la atencion en los patriotas que hicieron aceptar tan gran reforma y no juzgarlos con nuestras ideas francesas, porque con ellas no comprenderiamos la voluntad, el valor y los esfuerzos que para ello necesitaron. Nosotros no conocemos más que la unidad, tenemos pasion por ella y con justicia estamos por ello orgullosos. Para apreciar á Rufo King conviene recordar lo que era el Norte América, ó preguntarse cómo habia de procederse si se quisiera formar una union con Francia, España é Italia, y qué parte de soberanía convendria dejar á cada uno de estos Estados, y es evidente que si se les quitaba el derecho de hacer la paz y la guerra, los tratados, las leyes de aduana, etc., dejarian de ser Estados soberanos y si se les dejaba este derecho no habria union.

Rufo King estaba tan penetrado de la necesidad de la union que hizo insertar en la Constitucion una disposicion que para nosotros tiene poco interés y que acaso es una de las más importantes. Consiste en hacer decidir que los Estados particulares no puedan jamás hacer leyes retroactivas ni ley alguna que debilite las obligaciones de los contratos. En otros términos, no se permite, por ejemplo, á la Virginia declarar que solo se pagará cuatro por ciento de interés por año cuando el contrato ha estipulado que se pagaria cinco; ó que se pagará en papel si se ha decido pagar en plata, cuya disposicion contribuyó en gran manera á la unidad de los Estados Unidos. No siempre son las leyes políticas las que más contribuyen á la unidad de las naciones; el Código civil ha contribuido á los progresos de la democracia mucho más que todas nuestras constituciones, y lo mismo ha sucedido con la disposicion propuesta por Rufo King. Supongamos en Europa una misma ley de contratos, una misma moneda y aduanas comunes, y se verá qué gran paso se da hacia la unidad. ¡Cuánto no se debería al que aproximando

así los intereses uniera los corazones! Tal fué el papel de Rufo King. Le señalamos para manifestar la buena fé de aquel jóven político en el cumplimiento de su patriótica mision, y para que se vea cómo en lugar de llevar á la Convencion federal las pasiones de partido, llevaba tan solo el amor á la patria.

Rufo King nos dejó el noble ejemplo del ciudadano que se entrega á la experiencia y sacrifica su vanidad. Edmundo Randolph, otro hijo de la revolucion, nos mostrará igualmente lo que puede el patriotismo en un hombre generoso y honrado.

Edmundo Randolph pertenecia á una de las primeras familias de la Virginia. Uno de sus tios, (Peyton Randolph) fué presidente del primer Congreso continental ó Congreso de la revolucion. Nacido en 1753, Edmundo Randolph era en 1775 uno de los ayudantes de campo de Washington. Poco despues se vió obligado á dejar al general para ir á Virginia, donde le reclamaban asuntos de gran interés. Iba á recoger la herencia de su tio, que era á la vez política y financiera. En 1786 era gobernador de Virginia en reemplazo de Patricio Henry, y en calidad de tal ejerció gran influencia en la convocacion de la Convencion federal; fué quien, de acuerdo con Madison, decidió á Washington á aceptar la presidencia de esta Asamblea. Desempeñó tambien el cargo de diputado en la Convencion federal y estuvo encargado por su colegas de la Virginia de hacer un proyecto de Constitucion que pudo servir de asunto á las discusiones de la Asamblea, el que conocido bajo el nombre de *plan de Virginia*, fué singularmente modificado antes de llegar á ser la Constitucion federal, pero fué el plan que se discutió.

Este proyecto de Constitucion manifiesta claramente lo que se queria en el Norte América: un poder ejecutivo, un doble poder legislativo, un gobierno central que tuviera el derecho de hacer la paz y la guerra, de imponer contribuciones y de arreglar el comercio; pero al mismo tiempo demuestra lo atrasado que se estaba en delicadísimas cuestiones. Randolph, por ejemplo, era partidario de un poder ejecutivo múltiple que hubiera dejado al Norte América en la más incurable debilidad. No tenia ideás más exactas acerca de las dos asambleas legislativas, y proponia que lo que más tarde se ha llamado el Senado fuese elegido por la cámara de representantes segun una lista presentada por los legisladores de los Estados particulares. Este Senado, elegido por la Asamblea de los representantes, como nuestro Consejo de Estado de 1848, no hubiera arrancado del pueblo y por consecuencia ni habria sido una resistencia ni

una fuerza. Randolph queria además que el poder judicial quedase obligado en ciertos casos á asociarse con el poder ejecutivo para oponer su veto á las decisiones del poder legislativo.

Este sistema era complicado y por consecuencia impotente.

En la Convencion tomó Randolph una parte activa en las discusiones. Pero cuando llegó el momento de firmar la Constitucion, titubeó por un escrúpulo que le honra: dudaba que su mandato le autorizase para dar un paso tan atrevido. La reunion tenia por objeto enmendar los artículos de la Confederacion, y en vez de hacerlo así, se habia hecho una Constitucion nueva y que no era ya la de una federacion, sino la de un pueblo. Realmente se habia constituido una nacion. Los escrúpulos de Randolph eran exagerados; en definitiva solo se trataba de un proyecto que se sometia á la nacion, y los mandatarios no se extralimitan cuando no llegan á la ejecucion, y reservan á su mandatario la libertad de aceptar ó denegar. En Francia no se procede así; nuestros delegados se encargan siempre de hacer por nosotros nuestros propios negocios, y disponen solos de nuestros más caros intereses. En el Norte América se respeta más la soberanía popular. Recordarán nuestros lectores que debia haber allí trece convenciones particulares en donde se discutiria la Constitucion trece veces por el pueblo. Con semejantes garantías las dudas de Randolph parecen exageradas. Sin embargo, se negó á firmar; pero cuando llegó á Virginia, comprendiendo bien que de la adopcion de la Constitucion dependia la salvacion del Norte América, se separó de Jorge Mason, su compatriota, que tambien se habia negado á firmar y se reunió á Madison para defender como ciudadano el acta que no se habia atrevido á aprobar como simple mandatario, y obrando así, Edmundo Randolph prestó á su patria un gran servicio. En la Convencion de Virginia habia en contra de la Constitucion la elocuencia de Patricio Henry. Madison habia dado muy buenas razones en favor de la Union; pero faltaba uno de esos discursos que arrastran una Asamblea, porque del voto de la Virginia dependia el destino de la Constitucion, y Randolph se encargó de hacerle. Hé aquí como le termina:

«He trabajado, dijo, para sostener el áncora de nuestra salvacion. Creo como en Dios que nuestra seguridad política, nuestra felicidad y nuestra existencia como nacion dependen de la Union de los Estados. Sin esta union el pueblo de Virginia, como el de los otros Estados, se veria expuesto á las indecibles calamidades que consigo traen la discordia, las facciones, la turbulencia, la guerra

y la sangre vertida. Para asegurar el magnífico triunfo de la Union es necesario que se reunan el talento y el orgullo norteamericanos. Despertemos la gloriosa altivez que desafió las iras de la Inglaterra. Que no se pueda decir de nosotros que despues de haber realizado las más nobles empresas y vencido las más espantosas dificultades, mereciendo la admiracion del mundo por nuestro incomparable valor, hemos perdido por culpa nuestra la reputacion que habiamos adquirido, nuestra importancia nacional y nuestra felicidad. No consintamos que la historia diga á la posteridad que los norteamericanos no han tenido talento y virtud para establecer un gobierno. Aprovechad la hora presente, aprovechadla con avidez; si la dejais perder no la encontrareis nunca más. Yo creo que nuestros adversarios son sinceros y bien intencionados; pero cuando peso las ventajas de lá Union y las terribles consecuencias de su disolucion, cuando veo la salvacion á mi derecha y la ruina á mi izquierda, cuando veo la grandeza y la prosperidad nacionales aseguradas por una parte y anonadadas por otra, no puedo dudar: voto por la Constitucion.»

Este discurso es notable y setenta años más tarde se han encargado los acontecimientos de demostrar su sabiduría. Lo que distingue á los hombres que hicieron la revolucion de 1776 de los que la han hecho en 1861 no es el talento, sino el patriotismo. En 1787 se vé á todos los patriotas que se reunieron en Filadelfia buscar lo que une y separar lo que divide. En 1861 las gentes del Sud solamente piensan en envenenar las pasiones. Esta es la gran diferencia que hay entre las dos épocas y lo que explica el cómo los unos han llevado á cabo una revolucion y los otros han comenzado una guerra civil que está muy léjos de terminarse. Estos han sido los servicios prestados por los Randolph y los Madison.

Los hombres de talento y que hacen grandes discursos se hallan en todos los tiempos y en todos los paises; pero los políticos que sacrifican sus propias ideas para no impedir la concordia, los hombres de Estado que se olvidan de sí mismos para no pensar sino en el interés general son verdaderos patriotas; la especie es rara y es preciso honrarlos allí donde se encuentren.

El tercer personaje de quien hemos de hablar á nuestros lectores es Santiago Wilson, de Filadelfia. Su nombre es desconocido en Europa. En el Norte América tambien se habla poco de él, y su papel histórico es de los más modestos. Fué uno de los primeros jueces elegidos por Washington para el tribunal federal y mu-

rió, si no nos equivocamos, en 1792, á los cincuenta y seis años, sin dejar grandes recuerdos. Pero es, sin embargo, para nosotros uno de los hombres más ilustrados, uno de los políticos más eminentes del Norte América.

Lo que ha contribuido á su oscuridad es que era extranjero. Nacido en Escocia hácia 1742 y educado en Glasgow y Edimburgo, dejó su pátria estableciéndose en Filadelfia en 1766. Careciendo de fortuna, ingresó en el colegio de Filadelfia en calidad de *tutor*, esto es, como profesor particular, haciéndose notar por sus profundos conocimientos de literatura clásica; despues estudió derecho, y habiéndose hecho abogado, obtuvo en Filadelfia una posicion bastante honrosa para que de 1775 á 1783 se le enviase dos veces al Congreso. Tomó parte en todos los grandes negocios de la revolucion, fué uno de los que firmaron la declaracion de independencia y concurrió á la votacion de los artículos de Confederacion y al del sistema rentístico. En 1787 tenia un gran fondo de experiencia política y además poseia el estudio de la antigüedad, esa gran maestra de la vida política que no ha agotado aun su enseñanza.

Wilson está en el dia olvidado; pero durante su vida era estimado de los buenos jueces; en él se apoyaba Franklin y á él le encargaba de leer sus discursos. Creemos que al hacerle justicia no podemos engañarnos mucho, puesto que Franklin, que conocia los hombres, le profesaba mucho afecto.

Aunque extranjero de nacimiento, Wilson era profundamente norteamericano por sus ideas y sentimientos. En la Convencion nadie vió mas claro que él las causas de la debilidad inherente á la Confederacion. Para él los Estados se habian reunido y confundido en la declaracion de la guerra como en la declaracion de independencia; ya no existian ni colonias ni soberanías distintas; no habia más que un solo pueblo norteamericano, dividido localmente en Estados. Quedaba una distincion municipal, pero no existia ninguna distincion política. Por lo tanto, Wilson fué uno de los que insistieron más enérgicamente en la necesidad de establecer la representacion directa del pueblo como principio fundamental de la Constitucion federal. Esta es una de las cosas más importantes y más nuevas de la Constitucion de los Estados Unidos, y quizás una de las mayores verdades políticas que se han hallado en los tiempos modernos. Nos explicaremos: Hasta la Constitucion norteamericana se habian visto confederaciones de Estados, esto es, Estados soberanos que envian un cierto número de embajadores á una die-

ta. Cuando uno de estos delegados se halla en presencia de una cuestion difícil ó embarazosa, no tiene el derecho de decidirse por sí mismo, es preciso que se refiera á su gobierno y de este modo se llega á la impotencia. Así sucede con la dieta germánica que nos representa este antiguo sistema; de aquí procedia la debilidad de la Suiza hasta que se decidió á seguir el ejemplo del Norte América. Todas esas pequeñas soberanías ahogan la nacion; hay príncipes ó Estados, pero no hay pueblo. En Alemania se vé en el dia; pero en América se comprendia ya por entonces, y los verdaderos políticos como Hamilton y sus amigos comprendieron en seguida que una Constitucion hecha para una república federal debia sin duda dar una parte á los Estados, pero reservar tambien una parte al pueblo, y que si él podia figurar en ella con su nombre, todas las dificultades serian fáciles de vencer, puesto que se podria referir á este juez supremo. En otros términos, supóngase que en el dia Francfort tenga dos cámaras, una de las cuales se componga de diputados de los príncipes y otra de diputados directos del pueblo aleman, y se tendrá la seguridad de que al cabo de ocho dias se sabrá lo que quiere la Alemania.

Wilson fué uno de los grandes defensores de esta idea, y no por eso sostuvo con ménos energía la unidad del poder ejecutivo. Habló mucho en la Convencion y fué en ella escuchado con respeto; pero el gran servicio que prestó á la Constitucion fué defendiéndola en la Convencion de Pensilvania, en donde habló durante seis sesiones y hasta dos veces en un mismo dia, cuyos discursos, que bastarian á llenar un tomo, nos han sido transmitidos en los debates de esta Convencion publicados por Eliot.

Este es en nuestra opinion el trabajo más notablé que se ha hecho sobre la Constitucion norteamericana. Nadie la ha comprendido ni explicado mejor ni ha conocido más su espíritu ni previsto su grandeza. *El Federalista* se aproxima algo á los discursos de Wilson; pero *El Federalista* hecho para el público en general, se coloca al alcance de los talentos poco ilustrados y contiene discusiones que hoy nos parecen prolijas, y en los discursos de Wilson, por el contrario, no hay más que sustancia, la médula de las ideas, y por nuestra parte no conocemos ningun trabajo sobre la libertad que sea superior á ellos.

Wilson comienza por examinar la idea favorita de los espíritus perezosos de que se hubiera debido conservar la federacion mejorándola; y la desecha por medio de una anécdota encantadora que

vamos á tomarnos la libertad de referir, porque nos agradan mucho las anécdotas y creemos que á nuestros lectores les agradarán como agradaban á los atenienses, ó que no les disgustarán por lo menos:

«Pope, el poeta inglés, era un hombre pequeño corcovado y contrahecho; además era un pregunton eterno. Un dia que estaba aun más pesado que de costumbre, preguntó á su interlocutor: ¿qué era una interrogacion, y éste último, impacientado, le dijo: «Es una figurita pequeña, torcida y que siempre hace preguntas.» Pope tenía costumbre de decir cuando le sucedia algo: «*God mend me*, que Dios me enderece;» lo que en inglés significa y se entiende tanto en lo moral como en lo físico.

Un dia, volviendo de una tertulia acompañado de un niño que llevaba delante de él la linterna para alumbrarle en el camino, encontraron un arroyo muy ancho y el niño saltó dejando á Pope al otro lado, el cual gritó con mal humor: «*God mend me!* Dios me enderece!—¡Enderezarle á usted, respondió el chiquillo, ménos tardaria Dios en hacer media docena nuevos!» Esta es la historia de Wilson. Volvamos á sus discursos.

Habia, dice, en la situacion en que se encuentra el Norte América cuatro partidos que tomar. Primero dejar los trece Estados separados, y entonces el Norte América se pareceria á la vieja Europa con sus querellas de frontera. Eso además seria la debilidad en el interior, la impotencia al frente del extranjero y la guerra universal. Nadie podia querer semejante estado de cosas.—En segundo lugar, podia hacerse un gran gobierno, suprimir los Estados particulares y borrar todos los matices; pero para eso era preciso un gobierno fuerte apoyado en una administracion enérgica que se liciera sentir en todos los puntos del imperio, hasta los últimos límites del territorio. Wilson llama este estado de cosas con un nombre que nos admirará: el despotismo. Se podian tambien hacer tres confederaciones, lo que tendria la ventaja de dejar al Sur y al Norte que cada uno se organizara por su parte como quisiera, y entre las dos, en el centro se estableceria indudablemente una tercera confederacion; pero esto era caer de nuevo en todos los vicios del sistema europeo. Tres grandes Estados en un mismo continente serian tres rivales en presencia el uno del otro con todos los peligros de los celos comerciales y de las ambiciones políticas.

Quedaba pues el sistema de la república confederada, que reu-

ne el vigor y la decision de una gran monarquía á la libertad y los beneficios de una pequeña república. Y á continuacion pronunció Wilson estas notables palabras: «En América el territorio es monárquico y el pueblo republicano.»

Esta palabra: el territorio es monárquico admira á primera vista; pero reflexionando sobre ella se comprende su profundo sentido; porque lo que ha hecho que la Francia, por ejemplo, sea un país unitario, no es la casualidad. Strabon notó que la Galia por su forma especial, sus vastas llanuras y sus anchos rios estaba destinada á ser teatro de una gran civilizacion. Por el contrario, un país cortado en pequeños valles y altas montañas puede tambien estar ocupado por un pueblo notable, como sucedia á los griegos antiguos y sucede hoy á los suizos, pero no puede ocuparse por un Estado grande, porque la naturaleza se opone á que sea una gran nacion.

Ahora bien, si consideramos el Norte América hallaremos que se compone de dos inmensos valles regados por el Mississipi de una parte y por el San Lorenzo en la otra, y reunidos por los Lagos. Entre estos valles no hay casi separacion; la diferencia de nivel es tan poco considerable que cuando las aguas del lago Michigan están muy altas se vierten en un afluente del Mississipi de modo que una barca podria subir el Mississipi y continuar por el San Lorenzo sin dejar el curso de las aguas. En tal país no existe division natural; la unidad existe en las cosas, y á esto es á lo que Wilson llama territorio monárquico.

En cuanto al pueblo, era republicano por su origen, por su religion, por su gobierno, por sus costumbres. El problema, pues, era como le planteaba Wilson: unir la monarquía y la democracia, problema de que la antigüedad no habia tenido sino una vaga nocion y que los tiempos modernos no habian resuelto.

La antigüedad ha observado que habia tres formas de gobierno: la monarquía, que es fuerte, pero que degenera en tiranía; la aristocracia, que es fuerte tambien, pero que aniquila á la mayoría y solo piensa en sí propia, y en fin, la democracia, móvil como el pueblo, fácil de arrastrar, fácil de seducir, tan pronto enervada y servil como tiránica y violenta, y siempre dispuesta á aplastar las minorías. Todos estos gobiernos poderosos, pero sin contrapeso ni responsabilidad, son el despotismo más alto ó más bajo. La justicia no está en ninguno de ellos. Por eso Tácito, y despues Aristóteles y Ciceron, observan que el mejor de todos los gobiernos seria

el que reuniera estas tres formas; pero la antigüedad ha declarado siempre que eso era una cosa imposible, un sueño demasiado bello para realizarse.

Los modernos, decia Wilson, han hecho un progreso respecto de la antigüedad hallando el sistema representativo. Con una representacion puede la aristocracia conservar su lugar sin ser tiránica, y la democracia tiene la suya sin que el número lo sea todo. Se pueden asociar estas diversas fuerzas para el bien comun y limitarse una por otra la monarquía, la aristocracia y la democracia, que hasta ella misma tiene necesidad de ser moderada para no arruinarse por sus propios excesos. Este sistema, decia Wilson, no ha sido aplicado sinceramente en ninguna parte. En Inglaterra se tiene un rey, pero este rey pretende no representarse sino á sí mismo y tiene aun algunas teorías de derecho divino; la aristocracia inglesa pretende tambien representarse á sí misma, lo cual no es tampoco una representacion nacional, puesto que el par de Inglaterra obra tan por su cuenta que ni aun puede votar por procuracion.

Pero en el dia, decia Wilson, entramos en la verdad de las cosas. El poder ejecutivo tendrá su accion, pero será una delegacion; la aristocracia tendrá la suya y será igualmente una delegacion del pueblo, lo mismo que la cámara de los representantes; solo nosotros seremos los que por primera vez hayamos aplicado fielmente el principio de la representacion. Así nuestro gobierno será como una pirámide, con la diferencia de que en la pirámide política, habitualmente la cúspide aplasta la base, y entre nosotros habrá una corriente de vida popular que circulará desde la base á la cúspide: que partirá del pueblo y volverá á él.

«Adoptemos este sistema, exclamaba Wilson terminando, y me parece que podremos prometer la seguridad, la estabilidad, la tranquilidad á los gobiernos de los Estados particulares. Ni se verán expuestos á las contiendas de territorio ni á ninguna otra causa de agitacion y guerra. Tendremos un tribunal que pronunciará justa y pacíficamente sobre todos los pleitos. Habremos realizado el sueño de un gran rey de Francia, Enrique IV, fundando un sistema político que abraza una vasta union de territorios unidos en paz bajo un mismo jefe que pueda arreglar todas las diferencias sin destruir la raza humana.

»Los Estados no pueden hacerse la guerra; el gobierno general es el supremo árbitro de sus querellas; toda la fuerza de la Union se conjura para hacer entrar en razon al agresor. ¡Gran beneficio

conseguido en cambio de la soberanía vacilante y querrellosa de los Estados!

»Por mi parte, al contemplar este sistema, me pierdo admirando su grandeza. Al adoptar un gobierno elevamos templos á la libertad en toda la tierra. Del éxito de la América en este combate por la libertad dependen los esfuerzos de los hombres valientes é ilustrados de los demás países. Las ventajas no se limitarán á los Estados Unidos, sino que arrancarán de la Europa los nobles corazones que suspiran por la libertad. Los príncipes, pára conservar sus súbditos se verán obligados á concederles una parte de los derechos que desde hace muchos siglos les tienen usurpados, y de este modo serviremos á los grandes designios de la Providencia, favoreciendo la multiplicacion de los hombres, su progreso en inteligencia y en felicidad ¹.»

Magníficas esperanzas que entre nosotros pudieron creerse realizadas en 1789, y que á pesar de nuestras culpas permanecen siendo verdaderas. Sí, el mundo es solidario, y nada de lo que pasa en los demás pueblos es extraño para nosotros. Esta solidaridad de las naciones es una cosa que nos sorprende más cuanto más estudiamos la política. No se puede emancipar á un pueblo ó reducirle á la esclavitud sin que la humanidad entera no se aproveche de su libertad ó sufra por su opresion.

Los economistas han reconocido que las riquezas del vecino eran nuestra propia riqueza y que la ruina del extranjero era nuestra propia ruina. La crisis del algodón es una cruel demostracion de esta verdad por largo tiempo desconocida. En Inglaterra y Francia millares de obreros han sido víctimas de la guerra civil de los Estados Unidos. Pero esto no solamente es una verdad en economía política. La libertad es tambien de provecho comun. No se puede impedir que los pueblos aprovechen su mútua experiencia ni que el provecho del uno sea tambien beneficioso para el otro. Si la libertad hace un progreso en Inglaterra este progreso no queda confinado en aquella nacion. El abuso suprimido en Francia aparece más visible en Italia, y de este modo van los pueblos aligerando el peso de la vida y marchan juntos á un porvenir más lisonjero. El bien del uno es el bien de todos; el mal de cualquiera de ellos trasciende á los demás. Hé aquí una de las grandes verdades que resaltan en el Evangelio y que la ciencia moderna comienza á señalar.

¹ Eliot, *Debats of the Convention*, tom. II, pág. 397 y sigs.

Esto es lo que en nuestro concepto nos autoriza á ser justos con un hombre de mérito olvidado y olvidado injustamente. El haber señalado esta fecunda verdad es bastante motivo para ocupar un lugar en la ciencia y en la historia.

El último de los hombres de Estado de quien vamos á ocuparnos nos toca más de cerca, y, aunque no corre por sus venas la sangre francesa su carácter tiene mucho de francés. Se llama Gobernador Morris. Este nombre de Gobernador es bastante raro, pero como saben sin duda nuestros lectores, en Inglaterra es costumbre dar á los hijos nombres que evoquen recuerdos, y nosotros hemos visto en el Norte América preciosas señoritas que se llamaban La Fayette.

Morris habia recibido el nombre de Gobernador porque su padre fué Gobernador de la Nueva-Jersey. Nació en 1752 en el Estado de New-York, en la morada paterna llamada Morisiana.

Los Morris eran una antigua familia del Estado de New-York.

Desde muy jóven se dedicó al foro, y en 1775, á los veintitres años, le hallamos siendo miembro del consejo provincial de New-York. En 1778 fué enviado al Congreso continental, donde solo permaneció dos años siendo en ellos muy sospechoso y muy celado, para lo que habia dos razones: una que la historia indica y otra que no dice. La primera es que Morris pertenecia á una antigua familia de *lealistas*; todos sus parientes eran afectos á Inglaterra, y Gobernador Morris, que queria mucho á su madre, no temia pasar las líneas inglesas para ir á verla, lo que le comprometia singularmente con los demás patriotas. Pero hay otra razón aun más sensible. Morris era un hombre de mucho talento, y en lugar de ocultar su genio le empleaba en burlarse de todo el mundo, y cuando esto se hace se hiere á dos clases de personas que componen la humanidad entera: los hombres de talento, que no gustan de que se burlen de ellos, y las medianías que les gusta ménos aun. De aquí resultó que Gobernador Morris no tuvo toda la influencia que debia asegurarle su talento nada comun, concluyendo por dejar á New-York y estableciéndose en Filiadelfia en 1783, donde pronto se distinguió volviendo al Congreso y haciendo un gran papel como hacendista, como diplomático y como hombre político.

Fué quien propuso establecer el sistema decimal para las monedas norteamericanas mucho antes de que nosotros pensáramos en nuestra reforma y su proyecto fué aplicado por Jefferson algunos años más tarde, en 1795, desde cuando el dollar, como es sabido, se divide en cien partes.

Como político desempeñó un papel bastante importante en la Convencion federal. Tambien era jóven y como tal decia con su habitual vivacidad que veia aun en la asamblea restos de opiniones coloniales, pero que esperaba que en la generacion no quedarian más que norteamericanos. «Nosotros, decia, no podemos matar al viejo dragon, pero es preciso arrancarle los dientes,» en otros términos, queria fundar la Union norteamericana y debilitar las soberanías locales. Por sus ideas políticas era lo que se llama en el buen sentido de la palabra un aristócrata; desconfiaba de la democracia; creia que si se daba toda la autoridad á las masas, la propiedad misma se veria amenazada y que no seria buena la condicion de los hombres que trabajan y piensan. Queria un Senado vitalicio, un poder ejecutivo vitalicio igualmente, condiciones para el censo electoral y hasta para la representacion. Estas ideas le acercaban mucho á Hamilton, quien quiso asociársele cuando publicó las cartas del *Federalista*. Gobernador fué mal juzgado por estas ideas y hasta un poco calumniado cuando pasó el poder á manos de otros hombres. Las democracias no tienen piedad con los que no las adoran y ni Jefferson ni sus amigos han sido tan justos como fuera de desear con Hamilton y Morris.

Cuando se leen los escritos de estos patriotas se vé que eran tan patriotas como Jefferson y no ménos republicanos, aunque de otra manera. Eran ingleses establecidos en el Nuevo-Mundo, convencidos de que allí no era posible más que la república; pero querian darla condiciones de estabilidad y de seguridad que aproximasen la Constitucion norteamericana á la Constitucion inglesa, en lo que nos parece que iban demasiado lejos. En este país nuevo era necesario que la democracia ocupase un lugar más distinguido, más ámplio; pero tampoco era ménos cierto que se necesitaba hacer más de lo que parecia por la seguridad y la unidad, sin lo que el día ménos pensado se veria amenazada la libertad y con ella la union.

Gobernador Morris recibió en la Convencion un homenaje á su talento de escribir, siendo el encargado de redactar la Constitucion y justo es consignar que lo hizo en tan buen estilo y con tanta exactitud, que forma el más hermoso contraste con el embrollado lenguaje de los ingleses. En la constitucion norteamericana no se dice sino lo que se debe decir y eso en estilo de legislador.

Esto es cuanto tenemos que decir de Gobernador Morris como hombre político. Hablemos ahora del diplomático. En 1789, Gobernador Morris fué á Francia despues de un terrible accidente.

Se rompió una pierna cayendo de un coche y el médico demasiado dispuesto á hacer la amputacion, se la cortó aunque podia haberla conservado y vino á Francia con su pierna de palo, que le hizo ser considerado como un héroe de la guerra norteamericana. Llegó á Francia poco antes de la Revolucion, y más tarde, en 1792, Washington le nombró embajador cerca de la corte de Francia. Nada hay tan extraordinario como la carta en que le anuncia su nombramiento. Nadie vió nunca reir á Washington; pero Gobernador Morris con su talento y su familiaridad tenia tal ascendiente sobre el general que la carta á que nos referimos se resiente de él y es sin duda el escrito más festivo que salió de su pluma.

Tenemos el diario de Gobernador Morris, y cuando se desee hacer una historia de la Revolucion francesa que no esté escrita bajo el punto de vista del progreso fatal que justifica el crimen por el crimen, cuando se quiera escribir una historia imparcial se puede recurrir á Morris, que extranjero y sin pasion, pero con la experiencia de las revoluciones, seguia con inquieta mirada los primeros pasos de la Asamblea constituyente. A los pocos dias de estar en París comprendió el movimiento de la reunion de las tres órdenes y comenzó á dudar del éxito. Veia que los directores deseaban establecer en Francia una libertad á lo norteamericano pero se olvidaban de una cosa esencial para lograr sus fines: se necesitaba un pueblo norteamericano. Las observaciones finas abundan en sus escritos: «Reducís el poder monárquico á no tener más que veto suspensivo, y esto es un absurdo; quereis una cámara única y os dará por resultado la tiranía.» Estas palabras admiraban extraordinariamente. Faltaba la costumbre de oir hablar con esta vivacidad á un americano, á un hombre que se habia propalado de antemano que seria un apoyo de La Fayette. El mismo nos refiere un caso que le sucedió yendo á Versalles, donde se quedó á comer en casa de Madama Terrés, tia de La Fayette y su íntima amiga, á quien el general escribió sus preciosas cartas.

«Durante la comida, dice el Gobernador Morris, estuve al lado de La Fayette, y me dijo que yo perjudicaba á la causa y que mis opiniones se citaban continuamente como contrarias al buen partido.

»Yo aproveché esta ocasion para decirle que soy el enemigo de la democracia porque soy amigo de la libertad. Veo que van derechos al abismo y quisiera detenerlos. Añado que sus miras sobre la nacion no están conformes con los materiales de que la nacion se

compone y que la mayor desgracia que puede suceder es que se les concediera lo que desean.

»La Fayette me dice que comprende que su partido es loco y que él se lo dice; pero que no por eso está ménos decidido á morir con sus amigos.

»Yo le respondo que más valdria traerlos al buen camino y vivir con ellos..... Si el tercer estado es moderado, saldrá adelante; pero si es violento se perderá fatalmente.»

Poseemos cartas de norteamericanos de todos matices que han seguido la Revolucion francesa. Washington y Hamilton la han juzgado desde léjos; Jefferson, el jefe del partido democrático la ha juzgado en París; Gobernador Morris, el aristócrata la ha examinado en su sitio. Ni uno solo ha creído en el éxito de nuestra revolucion. En octubre de 1789, en una época en que no podia conocer los acontecimientos de Versalles, Washington escribiendo á Morris le dijo: «Deseo engañarme, pero si no he comprendido mal á la nacion francesa, se verterá mucha sangre y un despotismo peor que el que se alaba de haber derribado.» Hé aquí las palabras de Washington.

¿En qué consiste esta seguridad de juicio, este golpe de vista? En que el pueblo norteamericano tenia la experiencia de los gobiernos libres. En un gobierno libre se ama la libertad, pero se siente la necesidad de una autoridad fuerte que sostenga el respeto á las leyes y la seguridad. El orden es el contrapeso necesario de la libertad. Lo que admiraba á los norteamericanos en nuestra Revolucion es que no veian en ella ni una sombra de fuerza conservadora de la paz. Francia rompía sus trabas seculares y para asegurarse la libertad anonadaba el poder. Habia libertad para todos, autoridad para nadie, y esto tiene un nombre muy triste. Esto se llama anarquía.

Hé aqui lo que constituye el mérito de la constitucion norteamericana. Hecha por un pueblo que no reconocia otra soberania que la suya, la Constitucion sin embargo ha sabido, en interés de la libertad, dar al poder una parte suficiente, asegurar un lugar á la aristocracia natural del talento y del trabajo, y resolver así el problema que la antigüedad habia entrevisto, pero solo para desespear de su posibilidad.

CAPÍTULO XII.

Division de los poderes.—Cuestion de las dos Cámaras.

Hemos hecho la historia de la Convencion federal que debia reformar la Confederacion y trazado los retratos de los principales personajes que formaron parte de aquella asamblea.

En el presente capítulo abordamos el exámen de la Constitucion misma: naturalmente, no haremos su historia, ó mejor dicho, aproximaremos las discusiones que se celebraron sobre cada asunto determinado. Poco nos importa que en la Convencion federal se haya empezado á tratar una cuestion y despues se haya aplazado para continuarla más tarde. Lo que nos interesa es estudiar los grandes principios de la Constitución norteamericana, saber porqué se han adoptado y comparar, en fin, lo que se ha hecho en Inglaterra y en América con lo que se ha hecho en otros países. En adelante nuestra exposicion será sistemática.

Al presente abordamos dos cuestiones que se relacionan más íntimamente de lo que generalmente se cree, y que en la América del Norte no produjeron la menor dificultad: la division de los poderes y la participacion que en ellos habia de tener el Cuerpo legislativo.

La division de los poderes se halla á la cabeza de todas las cartas desde ochenta años atrás. Por do quiera se proclama que la primera condicion de la libertad es que el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial estén separados. Nuestras constituciones expresan casi todas este principio con mucha vivacidad. En Inglaterra y en el Norte América es tambien un lugar comun, Montesquieu, en su famoso capítulo sobre la Constitucion de Inglaterra

es el primer francés que ha demostrado la importancia de esta distincion. Si un mismo individuo, dice, puede hacer las leyes como delegado de la nacion, aplicarlas como juez y ejecutarlas como soberano, este hombre tiene en sus manos el despotismo, y, segun la expresion de Montesquieu, *todo está perdido*.¹ En efecto, cuando queremos dar una definicion del despotismo decimos que es: la soberanía concentrada en una sola mano. Un despóta es un hombre que puede hacerlo todo sin dar cuenta á nadie de sus acciones. Esta observacion de Montesquieu fué desarrollada en Inglaterra por Blackstone, y por un autor que en el siglo pasado gozó de gran reputacion, Paley, en su *Filosofia Moral y Política*. En los Estados Unidos esta doctrina estaba universalmente reconocida sin haberla sacado de Montesquieu. Era la tradicion inglesa, y estaba aceptada como artículo de fé.

Sobre este asunto tenemos las más terminantes declaraciones de Jefferson, de Samuel Adams, de Madison y de Hamilton; todos ellos han repetido que la definicion del despotismo es la concentracion de la soberanía. Los legisladores de Massachusetts, en fin, inscribian á la cabeza de su Constitucion: «Queremos que los poderes estén separados, porque deseamos que en Massachusetts reinen las leyes y no los hombres.»

Este principio, proclamado por todas las Constituciones libres, es incontestable en teoría; pero en la práctica sucede todo lo contrario y examinando la cuestion más de cerca, se comprende que está muy léjos de ser sencillo y fácil. ¿Qué se entiende por esta separacion de los tres poderes? ¿Basta escribir en un pergamino que el poder legislativo ocupará su lugar, el ejecutivo el suyo, y el judicial no traspasará los límites de la ley? ¿Cuántas veces no hemos proclamado estas bellísimas máximas, y cuántas veces los poderes ejecutivos y legislativo han traspasado sus límites! Se necesitan garantías que contengan estos poderes en su lugar; pero ¿cuál es su division? ¿Es una division perfecta, una separacion absoluta? ¿No debe el poder ejecutivo inmiscuirse nunca en la confeccion de las leyes? ¿El poder judicial no tendrá nunca poder legislativo? ¿No han de ocuparse jamás las Cámaras de administracion? ó ¿se quiere decir simplemente que un solo y mismo individuo no tenga en su mano todos los poderes? Si se busca en la historia un gobierno en que estos tres poderes hayan estado verdaderamente separados sin mezclarse

¹ *Esprit des lois*, lib. xi, cap. 6.

nunca más ó menos los unos con los otros, es bastante extraño que no se le encuentre en ninguna parte. En la época en que Montesquien, Paley y Blackstone escriben y profesan estos principios aceptados por todos los ingleses lo hacen precisamente al frente de una Constitucion en que el rey forma parte del parlamento; las Cámaras tienen grande accion sobre la administracion; la Cámara de los Comunes puede acusar á todos los altos funcionarios y enviarlos ante la Cámara de los Lores para que los juzgue, y en fin, que todos los jueces hacen la ley con el apoyo de la opinion pública.

Si, pues, se quiere seguir este principio con todo el absoluto de la lógica francesa, se saca en consecuencia que en Inglaterra se ha encontrado una teoría que no se aplicó jamás. En Inglaterra por el contrario, es una máxima constante que el Parlamento, el conjunto del poder legislativo, se compone de tres elementos: el rey, la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes; el rey, segun la expresion consagrada, es la cabeza, el principio y el fin del Parlamento. *Rex est caput principium et finis parliamenti*. En el Norte América encontramos lo mismo. El principio está aplicado de la misma manera. El presidente tiene un derecho de *veto*. Cierto que ese veto no es mas que suspensivo; pero no por eso deja de dar al poder ejecutivo cierta participacion en el legislativo. La justicia, por su parte, tiene tambien alguna autoridad legislativa. Como en Inglaterra, como en otro tiempo en Roma, los precedentes de los tribunales hacen ley. Finalmente, el Senado tiene una parte del poder ejecutivo, porque no se pueden nombrar embajadores ni ministros sin su aprobacion. No es pues necesario admitir el principio de la division de los poderes con un rigor que siempre ha sido desmentido por los hechos. Este fué el error de la Revolucion, y en general esta es la culpa del genio francés que trata las teorías políticas como verdades matemáticas y las concede un absoluto que no tienen. Mounier indicó oportunamente en la Asamblea constituyente que en Inglaterra no estaban los poderes tan completamente separados como se pretendia, y dijo con un sentido profundo: «*Para que los poderes queden divididos para siempre no es necesario que estén completamente separados;*» ó en otros términos, es preciso que cada uno tenga su provincia, pero no que esté absolutamente aislado.

Los teóricos revolucionarios por el contrario—y empleamos esta palabra sin ánimo de aplicarle una acepcion buena ni mala, solo para designar á los lógicos de la escuela de Rousseau,—querian que

los poderes estuviesen absolutamente divididos para que los pueblos fuesen libres. Segun ellos la guerra de los poderes era la que permitia desarrollarse á la libertad; cosa difícil de comprender, porque cuando los poderes se querellan hay necesariamente víctimas, y si alguna vez le toca serlo á la potestad real ó á la Cámara, al pueblo le toca siempre.

La division de los poderes no es, pues, más que una simple verdad de observacion; no tiene más que un valor relativo y se reduce á esto: es necesario que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial no estén todos juntos en la misma mano; pero esto no debe impedir que el poder ejecutivo tenga una parte de la legislacion, el legislativo una influencia en la legislacion, ni que el judicial supla en caso necesario á la insuficiencia de las leyes. Esta pretendida confusion es tan necesaria, que allí donde se establece la separacion absoluta se llega á los más extraños resultados, como desgraciadamente lo prueba nuestra historia.

¿Qué otra cosa nos dice la experiencia? ¿Acaso el efecto necesario de esta perfecta division no es dar la preponderancia á uno de los tres poderes, más bien que sostener el equilibrio? La separacion absoluta es la guerra entre los poderes. Para que cada poder se contenga en sus límites es menester, es preciso que esté atemperado, esto es, repartido hasta cierto punto.

Separemos el poder judicial que siempre será fácil hacer entrar en orden dominado como está por el poder legislativo ó por el ejecutivo. Supongamos que la Constitucion haya separado enteramente los dos poderes ejecutivo y legislativo y veamos lo que sucederá. Dos ejemplos tenemos en la historia de Francia: el primer imperio y la Asamblea constituyente. Invertimos el orden de las fechas para que se comprenda mejor que la division absoluta no es menos aprovechable al despotismo de un hombre que al de una Asamblea.

Durante el imperio habia un poder ejecutivo completamente independiente del poder legislativo. Todo estaba calculado para que las Cámaras no pudieran mezclarse en nada más que en el voto de las leyes. Pregúntese si el imperio ha sido un gobierno libre. Y sin embargo, teóricamente se han observado todos los principios; y Sieyès ha sabido pasar por encima de ellos. Ni el cuerpo legislativo ni el Senado tienen ninguna influencia en los negocios, lo que es lógico, pero basta para que en vez de haber libertad, haya imperio.

Juzguemos ahora el otro sistema que estuvo en vigor de 1790 á 1791.

La Constitucion aisla completamente los poderes; el rey no tiene más que un veto suspensivo, y la Asamblea tiene plena autoridad legislativa. Esto basta para que ella sola sea soberana. El rey es un fantasma; la Asamblea decide de la paz y de la guerra, crea asignados, hace la Constitucion civil del clero, y en una palabra, todo está en sus manos. ¿Es esto un gobierno libre? Pero descendamos más abajo, lleguemos hasta la Convencion. Esta tiene tambien la facultad legislativa, pero una facultad sin límites hasta el extremo de apoderarse de todo y suprimir la dignidad real, despues de lo cual nada le parece más natural que la dictadura, y la dictadura es una palabra elegante que sirve para designar una cosa muy mala, el despotismo.

Una vez dueña de la autoridad legislativa y ejecutiva, la Convencion toma igualmente el poder judicial, y no conocemos ningun ejemplo más palpable de usurpacion que el proceso de Luis XVI. No entraremos en el fondo de la cuestion, y nos limitaremos como jurisconsulto á examinar el derecho, manifestando á los lectores que con la plena soberanía legislativa se domina en absoluto y desaparecen todas las garantías de los ciudadanos. En los términos de la Constitucion de 1791 el rey no era responsable ni se le podia inquietar por el pasado; pero se hace una ley retroactiva y se le declara responsable. Para juzgar á los acusados habia una buena ley, la de 10 de febrero de 1791, que arreglaba el derecho criminal, en virtud de la cual era preciso enviar al rey ante el Jurado; pero la Convencion se constituye en tribunal por un decreto. Ante la justicia ordinaria no hubiera sido el mismo juez que instruyó la causa el que hubiera pronunciado el veredicto: Esta es la garantía de la libertad. Si los jueces que instruyen la causa juzgaban al acusado, es claro que los acusados tendrian poca seguridad. La Convencion, no obstante, se declara tribunal de acusacion y Jurado de juicio, y viola todas las formas. Llega el momento de pronunciar la condena del rey; habia una ley liberal de 1791 que prohibia condenar al hombre que tuviera en su favor la cuarta parte de los votos del Jurado, lo que bastaba para salvar al rey; pero era necesario desembarazarse de la ley comun, y la Convencion vuelve á convertirse en Asamblea legislativa y decide que para juzgar al rey basta, como para una ley ordinaria, la simple mayoría. Esta mayoría no la llegan á reunir los que votan por la muerte. Algunos votan por ella pero á condicion de apelar al pueblo, y un nuevo decreto legislativo suprime esta condicion, y en lugar de dar el beneficio de estos votos al acusado; se le cuentan para la muerte. *soft* ®

En una palabra, no existe una forma ni una garantía que no se arroje por el suelo, reina solo la pasion y la justicia queda anonadada. ¿Por qué? Esto es lo que pasa con una asamblea cuya omnipotencia no tiene límites. En ella no hay ni poder ejecutivo ni judicial que puedan moderarla, porque ninguno tiene bastante influencia para ello; con esta separacion absoluta de poderes, cuando la opinion está por la asamblea reina ella como un déspota; cuando la opinion está por un hombre este hombre es un amo. La víctima de esta separacion absoluta de poderes es siempre la libertad.

Nuestros lectores comprenderán ahora si la cuestion de la division de los poderes es tan sencilla como á primera vista parece.

Y si los poderes no deben estar aislados ¿cómo se les puede armonizar? En otros términos, ¿cuáles son las medidas que pueden tomarse para proteger la libertad? Se han imaginado varias. Se ha dividido el poder legislativo convenientemente para impedir que sea despótico, se ha dado al jefe' del Estado el derecho de disolver el cuerpo legislativo, se le ha dado la iniciativa de las leyes, y hasta se le ha dado el veto. Tales son las garantías sucesivas inventadas para que el poder legislativo permaneciese en los límites constitucionales.

El Norte América no necesitaba preocuparse de la disolucion de las cámaras; este sistema apenas conviene en una república en la que la Asamblea es más que el jefe del Estado. En cuanto á la iniciativa atribuida al poder ejecutivo, es tambien una pobre garantía, y en general es más desventajosa que útil, por más que algunos políticos que no han estudiado bastante la Inglaterra y el Norte América sostengan generalmente lo contrario. El Norte América no ha conservado más que dos cosas, ha dividido el poder legislativo en dos asambleas, distintas por su condicion de elegibilidad, y ha establecido el veto suspensivo.

El veto le estudiaremos en el próximo capítulo. En el presente vamos á examinar la division del poder legislativo en dos cámaras, cuestion que se halla resuelta en todas partes ménos en Francia, donde la unidad del poder legislativo es una de las preocupaciones que producen nuestra singular admiracion, por todas las ideas de la revolucion, preocupacion de la que seria muy conveniente desembarazarnos, pues ya hemos visto en 1848 lo que nos ha costado este apego á los errores del pasado.

¿Para qué se necesita que el Cuerpo legislativo esté dividido en dos asambleas? Un autor que ha alcanzado celebridad en el pasado

siglo y que aun hoy merece ser leído, Delolme, publicó en 1791 un estudio sobre la *Constitucion de Inglaterra* que ha sido reimpresso varias veces. Delolme escribió en francés; era de Ginebra, uno de los discípulos de Montesquieu acaso el mejor, y su libro de fácil lectura convida á estudiarle. No hay duda que en un siglo ha cambiado mucho la Constitucion inglesa, pero su espíritu es siempre el mismo con corta diferencia; en ella hay progreso, pero no revolucion brusca. Delolme hace las reflexiones siguientes sobre la necesidad de dividir el cuerpo legislativo, y estas reflexiones no han perdido nada de su valor y hasta puede decirse de su novedad.

«No hay duda que para asegurar la Constitucion de un Estado es esencial la limitacion del poder ejecutivo, pero lo es mucho más aun la del poder legislativo. Lo que aquel no hace más que paso á paso (esto es, el derribar las leyes) y por una série más ó ménos larga de empresas, este lo hace en un momento. Las leyes para existir no tienen necesidad más que de su voluntad, su voluntad basta tambien para destruirlas y, si se me permite la expresion, el poder legislativo cambia la Constitucion como Dios creó la luz.

»Para hacer estable la Constitucion de un Estado es absolutamente necesario limitar en él el poder legislativo; pero así como el poder ejecutivo puede ser limitado aunque sea único y hasta se limita mejor, el poder legislativo, por el contrario, para poder ser limitado debe estar absolutamente dividido; y por muchas leyes que haga para limitarse á sí mismo, esas leyes no serán nunca con respecto á él más que simples resoluciones. Los puntos de apoyo de las barreras que queria darse deliberando en sí y por sí no son puntos de apoyo. En una palabra, para detener el poder legislativo cuando es uno, se halla la misma imposibilidad que Arquímedes hallaba para mover la tierra.

»La division del poder ejecutivo introduce necesariamente oposiciones de hecho y hasta *violencias* entre las diversas partes, y la que llega al objeto de reunir á sí todas las demás, se pone incontinente sobre las leyes. Pero la oposicion que se introduce (y que para bien de las cosas debe introducirse) entre las diversas partes del Cuerpo legislativo no es nunca más que una oposicion de principios y de intenciones. Todo pasa en las regiones morales, y la sola guerra que se hace es una guerra de voluntades y *voluntades*, de votos en pró ó en contra, de *si* ó *no*.

»Además, cuando á causa de la victoria de una de las partes se reúnen todas, es para dar existencia á una ley que tiene grandes

probabilidades de ser buena. Cuando una de ellas sucumbe y vé caer su proposicion, todo lo peor que resulta es que una ley no se haga en un tiempo dado, y esta no cuesta al Estado otro sacrificio que el de un sér de razon, de una especulacion más ó ménos útil que no ha tenido efecto, pero que podrá tenerle mas adelante.

»En una palabra, el efecto de la division del poder ejecutivo es, ó el establecimiento más ó ménos pronto del derecho del más fuerte ó una guerra continua: el de la division del poder legislativo es ó la verdad ó el reposo.

»Regla general, por consecuencia, que para que un Estado sea estable ha de estar en él dividido el poder legislativo; para que esté tranquilo el poder ejecutivo ha de ser único.¹»

Esta comparacion es completamente exacta; es evidente que una barrera que la llevamos con nosotros y la quitamos cuando nos conviene no es un obstáculo. Para detenernos es necesaria una causa exterior, una resistencia efectiva. Una asamblea única y sin nada que la impida la facultad que tiené de hacer leyes, es necesariamente una potencia ilimitada, y una potencia ilimitada es, por su definicion misma un poder despótico.

Estas ideas estaban tan extendidas en él Norte América que fueron adoptadas en todas las Constituciones de los Estados no ménos que en la Constitucion federal, no habiendo más excepcion que la de Pensilvania, que por espacio de algun tiempo tuvo una sola cámara, lo que se debió á la influencia de Franklin, que por su parte estaba influido por los filósofos franceses y particularmente por Turgot. Pero el resultado fué malo y duró poco.

En la Convencion federal no se tuvo ni aun la idea de proponer una sola cámara. Siglo y medio de experiencia bastaron para convencerles de su inconveniencia. Todos los gobiernos coloniales tenian dos asambleas; tenian además el ejemplo de la Inglaterra, y al salir de la Confederacion quedaron convencidos de la impotencia de una asamblea única.

¡Es una cosa estraña! Esta idea de las dos cámaras repugna al espíritu francés, y acaso es porque los franceses aman la unidad con delirio. Uno de los hombres más notables del siglo pasado que ha tenido las ideas más nuevas en economía política y al mismo tiempo ha realizado más bienes en el poder, Turgot, escribiendo al doctor Price, su amigo, se quejaba de no hallar en la Constitu-

¹ Delolme, *Constitucion d'Angleterre*, liv. II, ch. III.

cion norteamericana más que vejezes inglesas. La division de las dos cámaras era para él una de esas antigüedades góticas de que era preciso desembarazarse.

»Confieso que no me gustan las Constituciones que se han redactado hasta el presente por los diferentes Estados norteamericanos. En la mayoría de ellas veo una imitacion sin objeto de los usos de Inglaterra. En lugar de referir todas las autoridades á uno solo, la de la nacion, se establecen cuerpos diferentes: un cuerpo de representantes, un consejo, un gobernador, porque en Inglaterra hay una cámara de los comunes, una cámara alta y un rey. Se piensa en equilibrar estos diferentes poderes, como si este equilibrio de fuerzas que se ha podido creer necesario para balancear la enorme preponderancia de la corona pudiera ser de algun uso en repúblicas fundadas en la igualdad de todos los ciudadanos, y como si *todo lo que establece diferentes cuerpos no fuera una fuente de divisiones*. Queriendo prevenir peligros quiméricos se han hecho nacer peligros reales ¹.»

Turgot emitia aquí un axioma que iba más léjos de lo que pensaba; porque si bien es cierto que todo lo que establece diferentes cuerpos es una fuente de division, lo es ménos que una cámara que se compone de gran número de miembros se hallará en las mismas condiciones, y cuatrocientos miembros en una asamblea son una causa de division no menos grande que dos asambleas. La conclusion lógica es que el gobierno entero debería estar en manos de una sola persona, que es á donde se va directamente con este principio. Y nótese que esta idea, la idea de que la representacion de una nacion debe ser sencilla, se ha predicado siempre á las muchedumbres por los que desean ser solos los representantes de la nacion. Augusto, el fundador del imperio, no dejó de reunir todos los poderes. Al fin de la república todos los poderes estaban divididos, los tribunos tenian en jaque á los cónsules, los pontífices tenian tambien alguna autoridad. Augusto se hizo cónsul, pontífice, y se atribuyó el poder tribunicio que le permitia detener á todos los que le estorbaban sin responder de sus acciones ante nadie. Los emperadores estaban muy orgullosos con el título de representantes de la nacion ó de tribunos perpétuos que Augusto inventara; y, para descender á otro Augusto, un dia que el Cuerpo legislativo presentó á María Luisa el homenaje de los representantes de la

¹ Turgot, *Lettre au docteur Price*.

nacion, Napoleon hizo insertar en el *Moniteur* una nota en la que se decia que el Cuerpo legislativo tenia una mision en el imperio, pero que el solo representante de la nacion era él, Napoleon. En la concepcion imperial, nombrado como lo estaba por el sufragio universal y con la Constitucion que habia hecho él mismo, el emperador tenia en efecto razon para decir que tanto de hecho como de derecho, solo él representaba el país, y precisamente por eso su gobierno no era un gobierno libre.

La teoría de Turgot va pues al abismo; Turgot hubiera retrocedido ante las consecuencias de su principio. ¿Dónde está el sofisma, dónde el error? El error está en que supone siempre que la representacion nacional es la nacion, y precisamente con este sofisma es con el que los representantes usurpan el poder. No; los representantes no son la nacion, sino sus mandatarios: *La nacion no es libre sino cuando los diputados tienen un freno.*

Veamos las razones de que se sirve para justificar una asamblea única, y hallaremos siempre en ellas el sofisma que identifica al pueblo y sus mandatarios.

La nacion, se dice, es una y es preciso que la representacion sea una. A esta objecion, que vale algo, acabamos de responder. A veces se la encuentra en esta forma: «Una nacion es como un hombre; una nacion no tiene dos voluntades. Si teneis dos cámaras, estarán ó no de acuerdo; en el primer caso hay superfetacion y en el segundo peligro.» Aquí está el sofisma. Sí; es necesario que la voluntad de la nacion sea una, sin que haya dos leyes contradictorias sobre un mismo asunto; pero la ley es la voluntad de la nacion y no la deliberacion de las cámaras que precede á la ley. Si hay una sola cámara, ó aunque haya dos, la voluntad general, la expresada será siempre el sacrificio parcial de las voluntades particulares. Toda la cuestion está en saber si con dos cámaras hay más garantías que con una sola; y basta abrir la historia para ver en ella que con una sola asamblea la ventaja no está por el talento, sino por la pasion.

Se ha dicho tambien que dos asambleas se querellarían mutuamente y tendrían en suspenso la opinion, y hasta hay algunos ejemplos de estas querellas en Inglaterra, donde hay una causa hereditaria que defiende alguna vez un interés particular; pero esto no se há visto nunca en el Norte América donde las dos asambleas son nombradas por el pueblo y renovadas con frecuencia, y sus divisiones no pueden producir otro efecto que obligar al pueblo á pro-

nunciarse por una ú otra, es decir, á emitir una opinion, y por consecuencia, en lugar de ser un inconveniente esta agitacion es una ventaja.

Se ha dicho tambien que contrabalanceándose las dos asambleas resultaria la completa inaccion; pero esto es transportar á los negocios una observacion que no es verdad sino en mecánica y tomar una comparacion por una razon. ¿En qué parte de la historia se ven esas asambleas que se tienen en jaque y se anulan mutuamente? Los diputados que tienen un mandato temporal desean siempre obrar, y algunas veces hacen más de lo que deben, pero nunca ménos.

Véamos ahora cuáles son las ventajas de un poder legislativo dividido en dos cámaras.

La primera es evitar la precipitacion; en 1848 hemos visto un impuesto suprimido por mayoría de votos y al dia siguiente declararse que se habia votado mal. Con una asamblea única no se pueden evitar esos golpes casuales. La suerte del país puede hallarse en manos de un diputado que esté vendido ó sea incapaz. Para evitar este peligro, siempre amenazador, se decidió en la Constitucion de 1848 que habria tres deliberaciones. Pero esta garantía no es suficiente, porque estas tres deliberaciones se pueden siempre eludir bajo cualquier pretexto; se comienza por establecer la urgencia para las deliberaciones de corto interés, y un dia, cuando se cree conveniente, se amplia á los asuntos importantes. Es siempre la barrera que se lleva consigo, y que por lo mismo no es tal barrera.

Las dos cámaras son pues la garantía de que no se lanzará al pueblo en aventuras.

La segunda ventaja es evitar el egoismo legislativo. Esta ha sido perfectamente observada por un autor que en el dia no se lee, Harrington, que en lugar de estudiar la Constitucion inglesa en serio, se divirtió en escribir una novela política, intitulada *Occéana*; por lo que Montesquieu le ha comparado á los ciegos que fundaron á Calcedonia, teniendo á Bizancio ante los ojos. Harrington, que no carece de talento, como generalmente sucede á todos los soñadores, refiere que todos los misterios de la política le fueron revelados el dia en que vió á dos niñas repartiéndose un pastel, la una haciendo las partes y la otra eligiendo. Y dice Harrington: con una asamblea única el mismo que parte escoge, y toma siempre la parte más grande. De esta observacion deduce Harrington la consecuencia de

que es necesario contrabalancear el egoísmo y el interés con la justicia y la razón, lo que sólo se consigue por una división. Porque nadie es nunca egoísta ni injusto por cuenta ajena.

La ventaja, pues de la división del cuerpo legislativo, consiste en evitar la precipitación é introducir el acierto en las deliberaciones, pudiendo añadirse que dos asambleas tienen el gran mérito de que, discutiendo muchas veces las mismas cuestiones, contribuyen á la educación del pueblo. En el reinado de Luis Felipe hemos visto gentes que se quejaban de estos retrasos. La ley votada en la Cámara de los diputados se discutía un mes después en la Cámara de los pares y con demasiada frecuencia se veían desfilar los mismos argumentos; esto era causado para los impacientes; pero tenía una gran ventaja para nuestra instrucción, porque nosotros somos un pueblo muy olvidadizo y tenemos necesidad de que se nos repitan las cosas á menudo para sacar provecho de ellas.

Queda, en fin, una ventaja que es mayor que todas. La división en dos cámaras es el único medio de hacer que los diputados del pueblo respeten al pueblo. Es un principio constante que siempre que se da un poder al hombre saca de él cuanto provecho puede. Dad á una asamblea un poder ilimitado y está seguro que ella no le limitará. Hé aquí, según nosotros, la razón decisiva y que por haberlo ya señalado más arriba, no insistiremos en ella.

La carta de Turgot al doctor Price excitó cierta emoción en el Norte América. Un hombre que había figurado en la revolución, John Adams, se encargó de responder á ella, y en 1787 publicó una obra intitulada *Defensa de las Constituciones de los Estados Unidos* que puede leerse con provecho, en la que hay acaso gran lujo de autoridades antiguas y modernas, pero abunda también en juiciosas reflexiones.

Su conclusión me parece de gran fuerza:

«Todas las naciones, bajo todos los gobiernos, tienen y deben tener partidos políticos. El gran secreto está en arreglar al uno por el otro. Para eso no hay más que dos medios: una monarquía sostenida por un ejército permanente ó una división de poderes y un equilibrio en la Constitución. Allí donde el pueblo tiene un voto y no hay equilibrio habrá fluctuaciones perpétuas, revoluciones y horrores, hasta que un ejército permanente, con un general á su cabeza imponga la paz, ó hasta que la necesidad de un equilibrio se vea y acepte por todos.»

Toda nuestra historia de 1789 á 1814 está en estas líneas de un

hombre que no era ningun profeta, sino el simple discípulo de la experiencia y del buen sentido.

En 1789, cuando la Francia fué llamada á darse una Constitucion; la division del poder legislativo fué rechazada, no por las razones de Turgot, sino por temor de la nobleza. Se comprendia que si se hacian dos cámaras era necesario formar la cámara alta de la nobleza y del clero; la clase media, el tercer Estado se creia bastante fuerte para desambarazarse de sus dos rivales y tomó en sério las máximas de Sieyés; se creia serlo todo y todo lo queria.

Desechada por la Constitucion la expresada division no se quiso admitir de nuevo en la Convencion. Los partidos juzgaron preferible apoderarse de la mayoría de la asamblea, ó para decirlo de otro modo, cada partido se disputó el poder, y una asamblea única es admirable instrumento de poder. Los girondinos tenian dudas sobre el sistema de una asamblea única, sentian que la Convencion iba derecha á la tiranía; pero esperaban que en sus manos se inclinaria el despotismo á buena parte y serviria para fundar la libertad. Tal es la ilusion de los hombres honrados que admiten malos medios diciendo: Estos malos medios nos darán el poder y haremos uso de él para realizar el bien. En general se termina por hacer uso del poder en provecho propio. Sucede lo que al perro que lleva en el cuello la comida de su amo.

Entre los girondinos habia un hombre de claro talento, á quien no cegaba la pasion política y á quien distinguia madama Rolland, era Buzot. No tenia la grande elocuencia de Vergniaud, era más bien el pensador de la Gironda. El 31 de Mayo fué proscrito y obligado á ocultarse en Saint-Emilion, en una caverna, con Barbaroux y Petion. En Junio de 1794 se les denunció, y obligados á huir de su refugio, Barbaroux se dió un pistoletazo en la cabeza y Petion y Buzot desaparecieron en un campo de trigo donde á la mañana siguiente se les encontró comidos de los lobos. Se ignora si se mataron ó fueron víctimas de la miseria y del hambre. En aquellas catacumbas escribió Buzot sus memorias, y en ellas se pregunta la causa de haber fracasado la revolucion, lo que atribuye á dos razones: el sufragio universal y la unidad del poder legislativo. El sufragio universal porque ha permitido á los partidos extremos hacer elecciones que han dado el poder á Robespierre; la unida del cuerpo legislativo porque ha permitido á Robespierre dominar en la Convencion. Es admirable la serenidad con que Buzot discute estas cuestiones, sin que se vea en él al hombre perseguido, sino más bien

al sábio que habiendo hecho el sacrificio de su vida, no cuenta más que con el incorruptible porvenir.

«Otro error no menos funesto y más difícil de desarraigar aun en los corazones franceses, porque se debe en cierto modo á la revolucion misma, es el de rechazar la division del cuerpo legislativo por dos cuerpos separados é independientes. En esa division vé siempre el pueblo el restablecimiento de la nobleza, y consultando su ódio más que su razon, confunde todas las ideas, todos los tiempos, y no ve en la institucion más sabia sino la vuelta de las distinciones y de los privilegios que hieren su orgullo y chocan con todos los principios..... Me parece que la division del cuerpo legislativo es de la naturaleza misma del gobierno representativo. En esta forma de gobierno *se trata menos de contar los sufragios que de pesarlos, menos de expresar la voluntad general que de impedir que se exprese.*

«(Á esta forma de gobierno) no se le pueden aplicar las máximas de Rousseau, *que la soberanía es indivisible, que la voluntad general no puede errar;* porque aquí no es el pueblo en corporacion el que expresa su voluntad, sino un cuerpo particular, elegido de entre los ciudadanos para expresar la voluntad supuesta. Y como cuanto más se multiplican los medios de depurar estas voluntades individuales, más fuerza se da á su resultado, cuantas más garantías y seguridad le presentan á la fé pública más se afirma la conciencia y la seguridad de los ciudadanos. Y si los diputados se han separado de la voluntad general, si han sido seducidos por sus pasiones ó corrompidos por su interés particular, ¿quién podrá rectificar su juicio, defendernos de sus errores y poner un freno á su voluntad parcial, seducida ó descarriada y sometida solamente á sus propias reglas?

«Es incalculable la parte que tiene la unidad de los cuerpos legislativos que nos han gobernado de tres años á esta parte con su móvil existencia en la funesta fecundidad legislativa que nos destruye, la vanidad que la alimenta, la ligereza francesa que la favorece y la muelle indolencia del pueblo, el más irreflexivo, el más veleidoso y maleable de Europa. Y no digo nada de la ambicion de destruirlo todo, de apoderarse de todo y por consecuencia de derribarlo todo á cada renovacion de las legislaturas, *ambicion que nace necesariamente de un gran poder único que no está balanceado por ningún otro,* ó que, sostenido por la opinion popular, hace un peso inmenso en la balanza y no tolera equilibrio alguno: ¿Serán siem-

pre inútiles nuestras desgracias? ¿No aprenderemos nada en la experiencia del pasado?

»Siguiendo las bases aisladas sobre que reposan todas las ideas conocidas de Saint-Just, de Robespierre y de Barrere, no alcanzó más que la funesta ventaja de tener en Francia cada año una revolucion nueva, hasta que cansado el pueblo de su miseria y su anarquía, caiga por fin arrastrado por su propio peso en el más absoluto despotismo.»

Como se vé, Buzot escribia sin hacerse ilusiones sobre las causas que produjeron su ruina. Algunos meses despues llegaba el 9 termidor; la Convencion quiso hacer una Constitucion nueva y se confió este cuidado á los hombres más sabios que tuvo la Francia durante la revolucion, que habian atravesado las tempestades revolucionarias y tenian además las manos limpias de sangre. Daunou, Boissy d'Anglas, nombres que no debe olvidar nunca la Francia liberal. Ellos redactaron la Constitucion del año III, y Boissy d'Anglas fué su defensor. Inmediatamente se propuso hacer dos Cámaras, porque se sabia, como lo decia Boissy d'Anglas, que un sistema que sometia un ministerio anárquico por su número y por la fijacion de sus poderes á la autoridad arbitraria de una sola asamblea entregada ella tambien á todas las borrascas de los jacobinos y del Municipio, no puede servir más que para legalizar el imperio del atropello y del terror ¹.

Este informe de Boissy d'Anglas es muy curioso como expresion de los sentimientos de aquella época. En él se vé cómo se juzgaba aun ante la misma Convencion el reciente pasado y cómo se atribuian todos los desórdenes de la Revolucion y todas las desgracias de la Francia á la arbitrariedad de una asamblea única.

«Me detendré poco, decia Boissy d'Anglas, en demostraros los peligros insoportables de la existencia de una sola asamblea; tengo en mi favor vuestra propia historia y el sentimiento de vuestras conciencias. ¿Quién mejor que vosotros podria decirnos cuál puede ser en una sola asamblea la influencia de un individuo, las pasiones que en ella pueden introducirse, las divisiones que pueden surgir, las intrigas de algunos facciosos, la audacia de algunos malvados, la elocuencia de algunos oradores, esa falsa opinion pública de que es tan fácil investirse, todo lo cual puede excitar movimientos que nada basta á detener y ocasionar una precipitacion que no

¹ Informe de Boissy d'Anglas, pág. 19.

encuentra ningun freno, producir decretos que pueden hacer perder al pueblo su honor y su libertad si se sostienen y á la representacion nacional su fuerza y su consideracion si se los revoca?

»En una sola asamblea la tiranía no encuentra oposicion más que en sus primeros pasos. Si una circunstancia imprevista, un entusiasmo, un arranque popular le hacen vencer el primer obstáculo, ya no encuentra más. Se arma con toda la fuerza de los representantes de la nacion contra ella misma; establece sobre una base única y sólida el trono del terror, y los hombres más virtuosos no tardan en verse obligados á aparecer como consentidores de sus crímenes y á dejar correr rios de sangre antes de llegar á formar una conjuracion que pueda derribar al tirano y restablecer la libertad.»

Desde la Constitucion del año III hasta 1848 la division del Cuerpo legislativo en dos cámaras no se puso en duda ni un instante. Cuando los hombres han pasado por una prueba tan ruda como la de la revolucion son prudentes; pero por desgracia no transmiten á sus hijos ni su prudencia ni su experiencia. Por eso es tan necesario el estudio de la historia; ella sola puede hacer que lo que ha costado tan caro á los padres aproveche á los hijos. En 1848 se vivia bajo la impresion de esas célebres historias que nos han representado la revolucion como la obra maestra del patriotismo y de la política. Nosotros admiramos el patriotismo de los ejércitos revolucionarios á los cuales debemos nuestra independencia; pero á eso se limita nuestra admiracion. En la política de la Convencion no vemos más que el despotismo, mónstruo poco admirable, ya tenga una sola cabeza ó ya tenga cuatrocientas.

De nuestra mala educacion resulta que en 1848 se ha querido juzgar á la revolucion. Los agentes que se acogian á las tradiciones de 1793 no sabian casi lo que se hacian; esta es su excusa. Quisieron una asamblea única, porque de 1790 á 1793 no hubo más que una asamblea. Se cogia *El Moniteur* en 1790 y de él se tomaban sus viejos argumentos y sus viejos errores, como se cogian los cuños republicanos para la moneda. Despues de la restauracion monárquica venia la restauracion revolucionaria. No se preguntaba si la Francia habia adelantado desde la Convencion ni si la palabra revolucion era sinónimo de libertad.

En la nueva Constituyente habia gentes razonables que no habian olvidado el pasado, y pidieron dos cámaras en nombre de la libertad. Con una sola asamblea, decian, se volverá á caer en la

anarquía, que cuando la opinion está por el poder legislativo, mata el poder ejecutivo y en el caso contrario mata la asamblea.

Esta opinion fué sostenida por M. Odilon Barrot. M. de Lamartine dijo cándidamente que queria una asamblea única, pero reservándose el porvenir, á fin de tener una dictadura en las ocasiones solemnes, opinion de M. de Lamartine que tenia el mérito de ser sincera; pero que si la Francia no se pagase de palabras no hubiera visto en ella sino un bofetón dado á la libertad. M. Dupin declaró que la division en dos cámaras *no era más que un dualismo que vivia de reminiscencias y de rivalidades*; que la division de los poderes era un gran principio, pero que la division del Cuerpo legislativo no tenia nada de comun con la division de los poderes, que era solamente la separacion en dos, el desmembramiento del mismo poder. Esto era no ver lo que salta á la vista, es decir, que poniendo de frente un poder ejecutivo y uno legislativo que nada atemperaba porque estaban absolutamente separados, se les lanzaba el uno sobre el otro como dos locomotoras puestas en la misma vía en frente la una de la otra, declarando que no se perjudicarán. Se quiso en 1848 despreciar la experiencia, y la experiencia, se ha vengado una vez más abriendo de nuevo el abismo en que tantas veces han echado los revolucionarios la Francia y la libertad.

Hemos dicho cuanto teniamos que decir á los lectores sobre las dos cámaras y al mismo tiempo creemos haber demostrado los apreciables progresos de la ciencia política que posee en el dia cierto número de verdades no conocidas de la antigüedad, ni comprendidas por la revolucion francesa. La division de las dos cámaras es una de esas verdades que puede ser desconocida por un legislador ignorante, pero que por este sólo hecho queda su obra condenada. Se puede apelar á un charlatan que mate al enfermo en lugar de llamar al médico; nadie puede impedir á un hombre ni á un pueblo que se pierda cuando se empeña en un error; pero esta pérdida es una nueva prueba de la verdad. Los acontecimientos de 1848 son un argumento en favor de la division legislativa, condicion esencial de la libertad.

CAPÍTULO XIII.

El derecho electoral.

Hemos visto que el Norte América adoptó sin discusión el principio constitucional de la separación de los poderes y la división de la Corporación legislativa en dos cámaras. Adoptada esta división se presentaron cuestiones de grande interés para nosotros; porque la solución adoptada por los norteamericanos les ha satisfecho por espacio de setenta años mientras que nosotros en ese tiempo hemos escogido, ó por lo menos se nos ha hecho escoger entre diez ó doce sistemas sin llegar á encontrar uno que nos satisfaga.

La división del cuerpo legislativo en dos cámaras es esencial á la libertad de los ciudadanos y necesaria para el sostenimiento de la soberanía popular, como lo hemos demostrado en el capítulo precedente. Con la mitad del cuerpo legislativo solo se consigue un poder sin contrapeso, un despotismo de muchas cabezas, Pero una vez decidido que el Cuerpo legislativo se divida, es preciso que el problema quede completamente resuelto. En efecto ¿qué dos cámaras serán estas? ¿Serán semejantes? ¿tendrán el mismo origen y la misma misión, ó serán establecidas en condiciones diversas? ¿Habrá una cámara hereditaria como en Inglaterra ó un consejo elegido por el poder como el Senado francés, ó una alta cámara elegida por el pueblo como la de los representantes, pero con otras condiciones de elegibilidad? ¿Serán las dos cámaras nombradas por el mismo espacio de tiempo? ¿Se exigirá para las dos ó para una sola de ellas que los elegidos tengan cierta edad, cierta fortuna? Y tantas y tantas otras cuestiones cuya solución es importante; porque

Digitized by Google

segun que se decidan de una manera ú otra el gobierno se inclinará á la aristocracia, á la democracia ó á la demagogia. Hé aquí los grandes problemas que generalmente se discuten cuando se trata de la segunda cámara de Senado y que los lectores podrán comprender cuando examinemos este asunto.

Hablemos ahora de la cámara popular, de la cámara de los representantes. ¿Cuántas cuestiones tambien aquí? ¿Cuál será el principio de representacion? las cualidades del elector y las del elejible? ¿la duracion de su encargo? ¿el número de diputados?

Cuestiones capitales, que hacen de las cámaras de cada país un cuerpo que tiene su fisonomía particular. La Inglaterra, la Francia, el Austria, la Prusia, la América tienen todas asambleas legislativas, y sin embargo, ¿cuántas diferencias no hay en la libertad política de cada uno de estos Estados? Esta diferencia consiste en parte en la constitucion y en las atribuciones de las asambleas.

Hé aquí otras tantas cuestiones que merecen un sério exámen. Pero al presente examinaremos solamente dos: el principio de representacion y las condiciones del electorado.

En el Norte América la cuestion del principio de representacion quedó inmediatamente zanjada. Habia allí precedentes y un uso establecido; los norteamericanos no querian cambiar ninguna de las excelentes costumbres que habian recibido de Inglaterra. En vez de discutir como se hizo en Francia en 1789, si los diputados debian representar el territorio, la poblacion ó la riqueza, ó si se debia hacer una combinacion de estos tres términos, adoptaron la representacion directa del pueblo, para lo que habia una razon que era la de haber ya sido organizados por el mismo sistema los gobiernos coloniales. En todos ellos habia una cámara nombrada por el pueblo, con condiciones de censo en ciertas colonias y con simples condiciones de domicilio en otras; pero era un principio reconocido y fuera de toda discusion en el Norte América, que no habia libertad para un país y garantía sólida para la propiedad en tanto que una cámara nombrada por el pueblo y responsable ante él, no tuviera en su mano la bolsa y la espada, esto es, la última palabra en las cuestiones de hacienda y guerra. El problema no era difícil de resolver para cada uno de los Estados particulares; cada uno de ellos fundó su gobierno segun el modelo de las antiguas cámaras coloniales y no hubo acerca de esto discusion. Pero cuando se trató de organizar la representacion federal, se hallaron en condiciones particulares y se produjo una discusion bastante acalorada, que sin

embargo, para nosotros no tiene más que un interés secundario.

Este problema es el mismo que se representaba en el Norte América, que la Constitución de 1787 resolvió en un sentido y los revolucionarios del Sud se esfuerzan hoy en resolver en otro. La cuestión era saber si la representación federal sería una representación popular ó una representación de los Estados; si se tendría una unión ó una confederación. Los que temían mucho que una unión demasiado fuerte debilitase la independencia local, pedían que los diputados fuesen nombrados por las asambleas de cada Estado, en cuyo caso se hubiera tenido una cosa parecida á la dieta germánica, esto es, la impotencia organizada. Los diputados no habrían sido en tal caso más que los mandatarios de los Estados, verdaderos embajadores con poderes limitados. Los amigos de la Unión, Madison y Hamilton, insistieron por el contrario en que la representación fuese nacional y hubiera diputados nombrados directamente por el pueblo. No querían que en la cámara de representantes hubiese Estados distintos y para eso pedían que el nombramiento de los diputados se hiciera en proporción á la población federal. Respecto de la Unión y del Congreso, los Estados no debían ser más que una división geográfica, una gran circunscripción electoral; los miembros de la Cámara popular los nombraba el pueblo entero de los Estados-Unidos. La discusión fué prolongada, pero el principio de la representación nacional triunfó y quedó fundada la Unión. Si se hubiese adoptado el otro sistema se habría perpetuado la confederación con todas sus debilidades; no se hubiera salido de los celos locales ni de la lucha de una provincia con otra, mientras que en el día los representantes de los Estados Unidos son los representantes del pueblo norteamericano todó entero.

Vino en seguida la segunda cuestión: ¿Quiénes serían los electores? en efecto, no basta decir qué los diputados serán nombrados por el pueblo; porque en ningún país se entiende que el pueblo sea el conjunto de todos los habitantes. Aun en los Estados más democráticos solo votan los hombres de veintiun años; por consiguiente el pueblo político no se compone más que de los ciudadanos que han cumplido esta edad. ¿A qué, pues, queda reducido el electorado? Cuestión es esta que durante la primera revolución francesa puso en grande apuro á nuestros padres. Bajo la influencia de las ideas de Rousseau y de Mably veían ellos en el derecho electoral un derecho natural absoluto que el hombre tenía en la sociedad. Como cada ciudadano se había comprometido por una espe-

cie de contrato á constituirse en sociedad, cada cual traia consigo por consiguiente el derecho de ocuparse de los asuntos sociales. Esta idea es particular á la Francia. Ni en Inglaterra, ni en América, ni en ningun otro país del mundo se ha supuesto que el derecho electoral fuese un derecho natural; en él no se ha visto sino una funcion política que cada pueblo arregla á su gusto, segun el estado social del momento, y en las condiciones más variables. ¿Se habrán engañado todos los pueblos? ¿Serán solos los franceses los que tengan razon? ¿Es el electorado un derecho natural como la libertad, ó es simplemente una fusion, es decir, un mandato, y por consecuencia un poder que nada tiene de absoluto?

Permítasenos examinar este asunto detalladamente.

Efectivamente es una cuestion de las más graves, porque aun cuando se debiera concluir que el sufragio es una funcion, sin embargo, el interés general pide que sea universal. Evidentemente la situacion del legislador no es la misma cuando el electorado es una funcion y cuando es un derecho. En el primer caso se podrian apartar ciertos inconvenientes; en el otro seria prohibido el tocar á ellos. Veamos lo que dice la historia y veremos lo que dice la razon.

Si consultamos la historia vemos que en materia de sufragio jamás ha tenido principio absoluto. El sufragio ha variado hasta lo infinito en todos los tiempos y en todos los países. Los griegos, (que han sido los grandes observadores del derecho político y como tenian muchas ciudades, constituciones y hasta revoluciones, no les faltaba experiencia), y entre los griegos Aristóteles, que nos ha dejado el gran monumento de la *Política*, ha dado una regla que me parece la más perfecta de la sabiduría antigua: esta consiste en que con tal que la mayoría de los ciudadanos tenga parte en el gobierno, todo sistema electoral puede ser bueno. Aristóteles no tiene ningun escrúpulo en dejar fuera del gobierno á una minoría de ciudadanos, sin hablar de los esclavos, que, en general formaban la mayor parte de la poblacion.

Entre los romanos encontramos tres sistemas. Primero un sistema teocrático. En su origen se vota en los Comicios-Curias, y es necesario tener parte en los mismos sacrificios para tener parte en los mismos derechos políticos. Solamente los paucios tienen *Sacra* y *Gentes*; los plebeyos están excluidos del gobierno. Bajo Servio Tulio el voto está sometido al servicio militar; como cada ciudadano está obligado á armarse y combatir á sus espensas, los mejor

armados, los que combaten en primera línea y arriesgan más, tienen honores y una parte de influencia mayor. El pueblo romano se divide en centurias y estas centurias se dividen en cinco clases, según la fortuna, que es también el signo de los servicios prestados. Cada centuria está por su parte dividida en dos secciones: en la primera se coloca la gente de servicio activo, los que tienen menos de cuarenta y cinco años; en la segunda se colocan los hombres de cuarenta y cinco á sesenta años. En este sistema, pues, hay concedida una parte á la edad y á la fortuna. Después se llega al tercer sistema, y entonces el sufragio es casi universal en tanto cuanto podía serlo en la antigüedad, que es lo que se llama el voto por tribu. Todos los ciudadanos toman parte en el voto; pero los ciudadanos no son más que una pequeña minoría en el Estado. De manera que en la antigüedad no hay nada que se parezca al sufragio universal tal como hoy le concebimos.

Para los tiempos modernos sería inútil pasear nuestras miradas á través de la edad media, que es el reinado del privilegio y la desigualdad. Entre los nobles ó entre los plebeyos, en el interior de un orden privilegiado ó de una clase desdeñada se hallaría indudablemente algo parecido al sufragio universal; pero no se vería en ninguna parte el conjunto de ciudadanos llamados á votar en junto para la elección de una asamblea. Preciso es llegar á la Revolución francesa para encontrar en Europa un voto general de la nación, algo parecido al sufragio universal. Sabido es en efecto que durante la Revolución el sufragio no es directo, pues se divide en dos grados, eligiendo generalmente un elector por cien mil habitantes. El sufragio de segundo grado deja fuera del sufragio efectivo á los noventa y nueve centésimos de los ciudadanos activos.

Busquemos ahora cuál es la razón del sufragio universal. Esta razón es la siguiente: los ciudadanos tienen parte en las cargas de la sociedad; el gobierno está instituido para repartir estas cargas con igualdad; cada uno tiene el derecho de defender su propiedad y su libertad, y no puede defenderla mejor que con su voto; ó más breve, puesto que cada uno tiene parte en la vida social, debe tener parte en el gobierno. Este sistema parece razonable y especioso; pero cuando se llega á su aplicación se comprende que los que le defienden no son menos aristócratas que los otros, porque con su sistema ponen fuera de la vida política las tres cuartas partes de la nación. Y puesto que se llega á este resultado, es decir, á quedar eliminadas del voto las tres cuartas partes ó los ocho décimos de la nación con-

fesamos que para nosotros es lo mismo. Falta la lógica igualmente.

¿Cómo es que el sufragio universal deja las tres cuartas partes de la nación fuera del voto? En Francia con treinta y cinco millones de hombres, de este número habrá poco más de nueve millones de electores; por consecuencia, veinticinco millones de franceses no tienen parte en el derecho electoral.—Se dirá que son niños y mujeres y que por consecuencia todos los ciudadanos toman parte en el sufragio. Aquí está el sofisma. ¿Por qué los niños no tienen voto? Se dirá: porque son incapaces de votar. Entonces ¿es una función, el sufragio? No, responden; es un derecho como la propiedad como la libertad. Pero cuando un niño es propietario alguien hay que le represente; ¿por qué no puede el niño estar representado por su padre en el escrutinio electoral? Si tengo cinco hijos, por qué no he de tener seis votos cuando el hombre que es solo tiene uno? ¿Acaso yo no represento un interés seis veces mayor? Si hay guerra, ¿no puede la guerra arrebatarme mis hijos? ¿No tengo yo seis veces más interés en impedirla que el celibato? Parécenos que es este un razonamiento hartó sério y que no nos equivocamos al decir que el sistema que declara que no se representa á los niños es un sistema aristocrático.

Pasemos á la otra parte de la sociedad que está excluida del sufragio universal.

Aristóteles, á cuyo amparo nos acogemos, ha emitido hace tres mil años el pensamiento en el día olvidado de que las mujeres son la mitad del género humano. Evidentemente nuestros constituyentes han olvidado este aforismo; en la vida civil hemos hecho de la mujer la compañera del hombre, pero en política nunca se ha creído que las mujeres fuesen la mitad del género humano. El pensamiento de Aristóteles es aun en el día una novedad y en prueba de ello que más de una vez se aplauden en el teatro los versos de Arnolfo que traducimos á continuación, acaso porque se raciocina del mismo modo que tan ridículo personaje; porque en política todos somos Arnolfos.

¿Qué se puede objetar al derecho electoral de la mujer? Se dirá: el hombre es libre, es propietario, tiene derechos. Pero las mujeres también son libres, pueden ser propietarias y tienen derechos. El ciudadano es inteligente y moral; pero ¿no lo es también la mujer? Se dirá que la mujer está representada por su marido, lo que puede ser exacto cuando es casada; pero ¿y cuando no lo es? En la edad

media no se hacia ningun escrúpulo de dar derechos políticos á las mujeres, y entre nuestros vecinos se vé aun hoy un resto de esta verdad, puesto que una mujer lleva la corona y por cierto que es uno de los mejores soberanos que ha tenido la Inglaterra.

Pretender que políticamente la mujer es una menor perpétua, es responder á la pregunta: con la pregunta misma. Precisamente esta es nuestra pregunta: ¿por que es menor? ¿Es incapaz de ocuparse de negocios? ¿Habr  alguien que pueda sostener semejante t sis despues de ver en el campo y en la colonia viudas que dirigen tal vez   quince   veinte hombres, los envian   su trabajo   sus labores y lo dirigen todo? ¿Por qu  el dia del sufragio va   votar el que conduce cabras y no vota la labradora? ¿es acaso porque no tiene barba? Nosotros no vemos otra razon.

Esta pregunta, que no es r dica sino en la forma ha sido examinada por un hombre que como nosotros no ha temido decir la verdad aun   riesgo de que las gentes sencillas le califiquen de r dico, pero que en nuestra opinion le hace mucho honor. Mr. Stuart Mill, uno de los hombres m s avanzados de nuestro tiempo, y entre los escritores de talento el  nico que en Inglaterra defiende el sufragio universal, ha examinado la cuestion del sufragio de las mujeres y h  aqu  lo que dice en sus *Consideraciones sobre el Gobierno representativo*, publicadas en 1861:

«Al pronunciarme por el sufragio universal, pero gradual, no tengo en cuenta para nada la diferencia de sexo. En mi opinion no debe influir m s en los derechos pol ticos que la diferencia de talla   el color de los cabellos. Todos los s res humanos tienen el mismo inter s en estar bien gobernados; el bienestar de cada uno est  igualmente afectado por el buen   mal gobierno, y cada uno debe tener un voto para compartir sus beneficios. Si hay alguna diferencia en esto, debe ser en favor de la mujer, que siendo f sicamente m s d bil, necesita de la proteccion de las leyes y de la sociedad. Hace largo tiempo que la humanidad abandon  las solas premisas de que podria concluir que la mujer no debe votar. En el dia nadie pretende que sea necesario tener   las mujeres como esclavas, ni que no deban tener otro pensamiento, otro deseo ni otra ocupacion que ser las siervas de su marido, de su padre   de su hermano. Casadas   no, les es permitido poseer y tener intereses y negocios lo mismo que   los hombres, y hasta se halla conveniente que las mujeres piensen, escriban, instruyan   la infancia, y cuando esto se admite las incapacidades pol ticas no tienen fundamento.»

» Y ni aun se necesita ir tan léjos. Aun cuando fuera tan cierto como es falso que las mujeres han nacido para ser una clase inferior, estar confinadas á las ocupaciones domésticas y vivir sujetas á la autoridad doméstica, necesitarian todavía el voto para protegerse contra el abuso de esta autoridad. Los hombres, del mismo modo que las mujeres, no necesitan de los derechos políticos para tomar parte en el gobierno, sino solamente para no ser mal gobernados. La mayoría del sexo varonil se compone de gentes que toda su vida serán trabajadores del campo ó de las fábricas, y esto no hace que el derecho de votar sea para ellos ménos deseable ó ménos justo aun cuando no lo comprendan así.

» Nadie pretenda que las mujeres harian mal uso de su voto. Se dice que votarian ciegamente y bajo la influencia de los hombres. En buen hora. Si se deciden por sí mismas es un gran bien; si no lo hacen así no hay mal en ello. Siempre es bueno quitarle los grillos al prisionero aun cuando no tenga ganas de andar. En la situacion moral de la mujer siempre seria una mejora que la ley la declarase capaz de tener una opinion y un sentimiento acerca de los grandes intereses de la humanidad. No seria poco que el marido se viese obligado á discutir con su mujer, y que su voto, en vez de ser una cosa que solo á él le interesa llegase á ser de interés comun. La mujer ganaria mucho en respeto y el voto del marido ganaria tambien en calidad.

«En el dia la influencia de la mujer se ejerce en el interés personal de la familia ó en un interés de vanidad. Extraña á la política, sin responsabilidad, sin interesarse en nada su honor, no vé más interés que el de los suyos y turba la conciencia de su marido. Si le dais un voto le dais un punto de honor. Su influencia indirecta es mala pero su accion directa será buena.»

M. Mill añade que en un país en donde la mujer puede ser propietaria, donde el censo constituye derecho, es una falta de lógica completa el declarar que no puede votar, y esta falta de lógica es aun mas extraña en un país que tiene una reina y en el que el mejor soberano ha sido una mujer, la reina Isabel. Y añade con entusiasmo que la verdad triunfará al fin por más que hoy se oculte á los espíritus por el egoismo y la preocupacion, y espera que no pasará una generacion sin que se haga justicia á las mujeres, y el sexo, como el color de la piel, deje de ser una razon suficiente para despojar á nadie de su derecho de ciudadano.

Al pronunciarse por el voto de las mujeres, M. Mill no vé en

ello un derecho natural. Pertenece á la escuela utilitaria que no reconoce derechos naturales, y par   el derecho de las mujeres no es m  s que un inter  s que, habiendo llegado    la madurez, merece ser representado en el Estado.

En la   poca de la Revoluci  n ciertos l  gicos del derecho natural se hallaron muy apurados con el voto de las mujeres; pero Condorcet no dud   en pronunciarse por la admisi  n de las mujeres    la igualdad pol  tica, sobre lo cual ha escrito p  ginas curios  simas.

No tratamos de convertir    nuestros lectores    las doctrinas de Condorcet    de Mill. Queremos solamente demostrar que cuando se parte del derecho natural, cuando se quiere ver en el electorado otra cosa que una funci  n, se debe llegar necesariamente    conceder el voto    las mujeres.

Si por el contrario, se considera el electorado como una funci  n, entonces comprendemos que se pueda excluir    las mujeres como se las ha excluido de otras funciones p  blicas; pero entonces tambi  n se pueden excluir    otras muchas personas, porque esa deja de ser una cuesti  n de derecho y lo es de conveniencia.

En este nuevo sistema, que es en el fondo el que han seguido nuestros legisladores revolucionarios, por m  s que afectaban no seguirle, se considera el gobierno como una especie de gran sociedad por ocasiones en la que es justo dar    cada interesado una parte, pero en la que no han de tener parte los que no est  n interesados en ella. En est   camino se puede ir mas l  jos y considerar como interesado    todo contribuyente,    toda persona obligada al servicio militar, etc.; pero por ancho que sea el c  rculo, no deja de ser una construcci  n pol  tica que puede ampliarse    reducirse segun los tiempos, los pa  ses y los hombres; no hay que hablar ni de derecho natural ni de absoluto. Si se habla de absoluto, es menester que todo el mundo est   representado.

En los Estados Unidos, en un pa  s republicano, de origen ingl  s, no se ha pensado ni hecho caso de esta teor  a; se ha dejado en la escuela y se ha considerado siempre el derecho de arreglar el sufragio universal como una funci  n. Antes de la revoluci  n cada colonia tenia sus usos particulares. En la Virginia, por ejemplo, era preciso ser propietario para ser elector. La Virginia, pa  s de grandes propietarios que se consideraban como nobles, fundaban su gloria en conservar las costumbres de Inglaterra. En Rhode-Island, colonia fundada por puritanos que habian comenzado su fortuna    fuerza de trabajo, bastaba, por el contrario, estar domici-

liado. En otras partes era preciso pagar un impuesto, estar inscrito en la milicia, etc. Era una antigua idea inglesa que todo el que pagase el impuesto debía votar.

Después de la revolución se dejó igualmente la mayor libertad y cada país arregló el sufragio electoral á su gusto.

Aun hoy mismo existe en el Norte América cierta variedad en las leyes electorales, y hay quien siendo elector en un país no lo sería en otro. El partido democrático se esfuerza constantemente en hacer el sufragio tan universal como sea posible y esté solo afecto á la condicion del domicilio; pero eso no es bajo el punto de vista de la teoría francesa, sino bajo el criterio norteamericano ó inglés: si todo el mundo paga, todo el mundo debe votar.

La cuestion presentada á la Convencion federal era determinar el derecho de sufragio y el determinar este derecho era determinar la forma de gobierno. ¿Quién arreglaría el derecho electoral? ¿Sería el Congreso? ¿Sería, por el contrario, cada Estado particular? Si es el Congreso, se decía, ¿quién arregla el sufragio universal? ¿quién le impedirá hacer el gobierno aristocrático ó democrático cambiando las condiciones del sufragio á pesar de los Estados? ¿Quién le impedirá establecer un censo elevado en Rhode Island ó decidir que en Virginia no hay necesidad de ser propietario para votar? ¿Será dueño el Congreso de derribar á su capricho toda la organizacion política de los Estados?

Hé aquí lo que se temía del Congreso. Si por el contrario, eran los Estados los que arreglaban el sufragio, se temía ver reaparecer las envidias y rivalidades particulares y por consiguiente la division.

Se decía que se impondrían condiciones penosas para el ejercicio del sufragio electoral y se crearían pequeñas aristocracias que se harían dueñas del gobierno, en cuyo caso los Estados adquirirían por otro lado la soberanía que se trataba de quitarles.

La cuestion era delicada, y se salió del apuro por una transaccion ingeniosa. El Congreso comprendía que no podía hacer una ley universal; si se hacia una ley que exigiese condiciones muy severas para el voto se tenia en contra los Estados democráticos; si se hacia una ley muy ámplia estaban en oposicion los Estados en donde el sufragio estaba sometido á condiciones de propiedad.

El partido que se tomó fué el de no encargar al Congreso de la ley electoral y sin embargo combinarlo de modo que se tuviera la seguridad de que no se podría volver contra él la ley electoral. Establecióse en la Constitucion que la cámara de representantes de los Es-

tados Unidos sería nombrada por los electores, que en cada Estado particular nombrarían la cámara más numerosa del Estado; en otros términos, para hacer la lista de los electores federales se adoptó en cada Estado la ley electoral más favorable.

Al tomar este partido el Congreso resolvió la cuestión definitivamente. El sistema no podía descontentar á ningún Estado particular; puesto que cada uno de ellos conservaba su independencia y por otra parte no había que temer las pequeñas pasiones de las legislaturas provinciales, puesto que se remitía al pueblo la guarda del interés federal. Desde entonces nadie se ha inquietado nunca de las variedades que subsisten en la práctica electoral. Los diputados nombrados por el sufragio universal se sientan en el Congreso al lado de los diputados nombrados por los electores sometidos á condiciones de censo y de propiedad pero nadie ha reclamado contra una ley hecha para adaptarse á necesidades diferentes.

De ese modo se ha arreglado en los Estados Unidos la cuestión de sufragio electoral.

Puesto que estamos examinando esta cuestión y hemos hablado de M. Stuart Mill, terminaremos el capítulo dando cuenta de sus ideas acerca del sufragio universal. M. Stuart Mill ha examinado la cuestión con una calma que no pueden tener los que viven en un centro democrático y de cuyas intenciones puede dudarse. M. Stuart Mill vivía en Inglaterra, en un país donde se pueden ver tranquilamente las ventajas ó los abusos de nuestro sistema, y juzga desde el fondo de su gabinete nuestras leyes sin que le turbe la pasión.

M. Stuart Mill, como llevamos dicho, no pertenece á la escuela del derecho natural, es de la escuela de Bentham; no reconoce mas que hombres arreglando sus derechos lo mejor posible, en vista del interés general ó de la utilidad comun; pero le parece que en el estado actual de las sociedades civilizadas conviene admitir al sufragio á cualquiera que tenga interés en el voto de las leyes.

Para él, el pago del impuesto es la primera condición de capacidad electoral. En este punto es tan amplio que casi llega al sufragio universal. El interés de estar bien gobernado, dice, es lo mismo para el rico que para el pobre. M. Mill quiere que todo hombre que paga el impuesto sea admitido al sufragio y solamente excluye á los que viven de la caridad pública ó sirven en el ejército. En el primer caso porque vé falta de interés, y en el segundo falta de independencia. El impuesto, pues, es para M. Mill la piedra de toque del derecho electoral; pero como M. Mill es no sola-

mente un político muy fino, sino tambien un economista muy hábil, exige que el impuesto sea directo y no se haga uso de esos subterfugios que engañan al pueblo y le dan ideas políticas equivocadas. En Inglaterra, dice, el impuesto es pagado por los propietarios. Para hacerse populares, en nuestras ciudades inglesas, los magistrados municipales proponen la construccion de mercados, establecimientos públicos, etc.; y el pueblo aplaude tanto más esta generosidad municipal cuanto que el impuesto es á cargo de los propietarios y dice: «Bravo, no tendremos que pagar y el provecho será para nosotros.» Esto, dice M. Mill, de cualquier manera que se pinte, y sea cualquiera el nombre que se le dé, se llama meter la mano en el bolsillo del vecino. Pero si el impuesto fuera directo, si el pueblo pudiera comprender que él es el que paga esas mejoras que le encantan, votaria con conocimiento de causa, y entonces seria el reinado de la moderacion y de la economia.

Toda esto es exacto, Nosotros admitimos con M. Stuart Mill, que en general quien no paga el impuesto no tiene derecho á votar. Y no porque suponga que un gobierno no puede disponer de los intereses, sino porque me parece que la libertad general cubre la libertad del que no vota, mientras que la ausencia de parte en los gastos dá á ciertos electores el privilegio de disponer del dinero de otro. Hé aquí la razon de por qué no admitimos privilegio ni para la miseria ni para la riqueza. Pero, ¿basta el pago del impuesto para hacer un elector? No, segun Mill es necesario que el elector tenga interés y capacidad. El pago del impuesto prueba el interés, pero no la capacidad.

Sobre este segundo punto M. Mill es tambien extraordinariamente ámplio. Pide que se lea, que se escriba y, lo que es perfectamente inglés, que se sepa hacer la regla de tres. Sin esto, dice, á ménos que no se pertenezca á esa categoría de gentes entre las que las teorías ahogan el buen sentido, es imposible admitir que el hombre que no ha adquirido las primeras nociones necesarias para cuidar de sí mismo y defender sus propios intereses sea capaz de votar, es decir, de arreglar los intereses públicos.

Estas ideas no son particulares del autor; pero hé aquí en lo que M. Mill es original: Comprendo, dice, que se dé un voto al que tiene un interés, una capacidad; pero me parece que hay gentes que tienen más interés ó que tienen seis veces y ocho más capacidad que los otros. Luego comenzamos por establecer en principio una igualdad que no existe; admitiendo una igualdad que no exis-

te, no solamente no favoreceis su desarrollo, sino que declarais que el número lo es todo, esto es, que la ignorancia impera sobre la sabiduría, la pobreza sobre la riqueza, y vuestra constitucion es inmoral. Una Constitucion debe ser para el pueblo una gran leccion de moralidad; las instituciones políticas son por su mismo juego una enseñanza perpétua, un perpétuo medio de educacion, y es preciso que estas instituciones se apoyen en principios verdaderos. No se puede decir al hombre: Respeta al que sabe mas que tú, al que te da trabajo, y decirle al mismo tiempo: Tú vales tanto como el que sabe mas que tú y te proporciona trabajo. M. Mill quiere que haya votos múltiples; no pide privilegios personales, pero quiere que el patron, que el padre de familia tengan más votos que el que no es padre de familia ni patron; que el hombre graduado en las universidades tenga más votos que el que no lo está. Con estas condiciones se estaria en lo cierto; de otro modo se está en el error, y todo error político se traduce por un sufrimiento en la sociedad.

Estas ideas nos parecen extrañas; pero el mérito de M. Mill esta en que sus atrevidas ideas son casi siempre aceptables á la reflexion.

Acerca de otro punto, otro inglés, M. Thomas Have, ha promovido una cuestion de la que nadie se cuida en Francia, pero que ha llamado la atencion de Inglaterra y en muy elevadas regiones.

Lord John Russell se ha ocupado de ella en su último proyecto de reforma. La cuestion es esta: ¿Qué parte deben tener las minorías en un gobierno representativo?

M. Mill ha adoptado completamente las ideas de M. Have, y en el dia hay una escuela que las sostiene. Cuestion es esta que no tardará en pasar el continente y en la que se interesa mas la sinceridad del gobierno representativo y el porvenir de la democracia: fijémos bien el problema antes de examinarle.

En toda sociedad hay diferentes intereses. Tomemos uno de esos grandes intereses: la religion. Supongamos que en Francia los católicos activos, celosos, hasta políticos si se quiere, representan las dos quintas partes de la nacion.

¿Qué es la democracia? ¿No es el gobierno del pueblo por el pueblo ó al ménos por sus representados? Pues bien, si la representacion es fiel, debe haber dos quintas partes de católicos en la Cámara para que sea imagen del país. Y sin embargo, ese partido que se compone de dos quintas partes de la nacion no está representado.

En lugar de fijarnos en los católicos fijémonos en los liberales

de la escuela constitucional; acaso este razonamiento sea más simpático á nuestros lectores. Supongamos que los liberales representan los dos décimos de la nacion y que debería haber en la cámara dos décimas partes de antiguos liberales. Cuéntense bien los que hay. Con nuestro sistema electoral hay en la cámara una mayoría compacta que no tiene por el liberalismo sino un amor platónico y una minoría de las dos décimas partes de la nacion que no está representada y que brilla por su ausencia. Este es el grave inconveniente del sistema actual. Teóricamente la representacion debe ser la imagen de la nacion, pero de hecho no es sino la imagen de una mayoría; la minoría, pues, se encuentra, si no oprimida al ménos excluida de la asamblea nacional. Que la mayoría imponga su opinion á la minoría en el país, esa es la condicion de los gobiernos libres; pero que en la cámara no hay lugar para esa minoría es una iniquidad que acusa un vicio esencial en las instituciones.

Vamos á presentar un ejemplo palpable de la injusticia del sistema. M. Thiers se ha presentado en varias circunscripciones: en París, en Marsella, en Aix, en Valenciennes. En Valenciennes ha tenido de quince á diez y seis mil votos; en Aix diez mil; en Marsella quince mil, proximamente. Supongamos que en París le hubiese sucedido lo mismo y no hubiera sido nombrado. Un candidato que tiene en el país cincuenta y cinco mil votos fracasa contra cuatro adversarios que ninguno ha reunido mas de diez y seis mil. ¿Es esto justo? El sistema, pues, es malo porque no da á la minoría la representacion á que tiene derecho; conduce las cosas de tal manera que intereses y opiniones considerables no pueden penetrar en la cámara y no hay lugar en ella más que para un partido. La cámara no representa la Francia, sino la opinion que domina en un momento dado. El sistema representativo no viene á ser el bien comun de la nacion y el instrumento de la libertad, sino el privilegio y el instrumento de un partido.

Hé aquí ahora el sistema propuesto por M. Have y adoptado por M. Mill. No tomamos de él más que el pensamiento fundamental, dejando á un lado las combinaciones ingeniosas, pero complicadas. En política no se necesita mucho talento. Basta la sencillez y el buen sentido.

¿Qué representa el diputado? ¿Qué se necesita en Francia para ser diputado? Reunir la mitad más uno de cierto número de votos legalmente exigidos. Convenido, dice M. Have, pero ¿por qué no se cuentan más que los votos de la mayoría? ¿por qué no se cuentan

todos? M. Thiers no ha tenido en Marsella más que quince mil votos y su adversario, que ha tenido diez y siete mil ha sido nombrado; nada mas justo; pero ¿por qué no se cuentan á M. Thiers esos quince mil votos con los treinta mil que ha obtenido en Valencienes, en Aix ó en otra parte y se le declara miembro de la cámara? ¿Por qué además de las ciento cincuenta personas que han obtenido la mayoría requerida en cada colegio electoral no se declaran diputados á los que hubieran obtenido en diferentes colegios la mayoría exigida por la ley? ¿Hay algo de sacramental en una circunscripción electoral? el que reúne veinte ó treinta mil votos en el país ¿no es tambien el representante de una grande opinion? Y, á decir verdad, ¿no tiene más arraigo que el elegido en un simple colegio local? ¿No es en más alto grado el mandatario de los electores puesto que ha reunido votos de toda la Francia? Supongamos que la oposicion hubiera elegido á M. Thiers para su candidato en todos los colegios y que hubiera dado el resultado de alcanzar un millon de votos. Sin embargo podia quedar excluido.

La reforma que propone M. Have es, pues, fundada en justicia y en razon. Pero no es este solo su mérito. Este sistema, además seria sincero, lo que en política vale mucho y tendria una ventaja enorme: cada uno sabria que su voto vale algo, mientras que en el dia, con la condicion de una mayoría local se obtiene el resultado de que las minorías, seguras de su derrota, no quieren tomarse el trabajo de votar y el cuarenta y cinco por ciento de los electores no se presentan al escrutinio.

En el Norte América, como en Inglaterra, como en Francia, para mover una masa de electores se necesita un gasto considerable y con frecuencia resulta que no es la mayoría del país la que se consigue representar, sino una minoría levantisca y turbulenta. Por el contrario, si cada elector sabe que su voto se contará y que desde el fondo de su provincia, si tiene simpatías por alguno que se presente en París puede ayudarle con su voto le dará, y la cámara nombrada de este modo representará sinceramente el país, porque representará, no la mayoría de la casualidad que vota en un colegio, sino lo que es mucho más considerable, el voto y la opinion de la Francia entera.

Tal es el sistema de M. Have, el cual me parece justo mientras que con los otros sistemas se está en el error. Por más que se aumenten los votos no se mejorará la representacion nacional mientras que no se dé parte en ella á las minorías; todo lo que se conseguirá será dar más violencia á los partidos.

M. Mill espera otra ventaja del reconocimiento del derecho de las minorías, que es elevar el nivel intelectual de la Cámara y hacer que lleguen á ella los hombres más distinguidos. Creer que el sufragio universal dará por resultado las mejores elecciones posibles es una ilusión; el sufragio universal es una masa enorme que solo la pasión la pone en juego; los hombres más capaces no son siempre los más populares y no siempre el mayor número de votos significa la elección más acertada.

La primera experiencia se hizo en Inglaterra en la reforma de 1832.

Sabido es que antes de la reforma electoral inglesa habia algunos pueblos que conservaban antiguos privilegios electorales, los cuales estaban en manos de personas que vendian su voto. Un gran número de estos pueblos pertenecia á grandes señores que disponian de los votos de sus terratenientes, y ¡cosa estraña! los parlamentos nombrados de esta manera reunian los hombres más capaces de Inglaterra; pero hoy que el sufragio es mucho más extenso, un hombre de un mérito superior, M. Stuart Mill, por ejemplo, no puede llegar á la cámara.

¿Por qué? Porque en otro tiempo los grandes señores ingleses querian hacer representar su partido por gentes suyas y buscaban naturalmente los hombres más capaces, haciendo entrar en la cámara los Burke, los Mackintosh. En el día hay gran número de electores que no tienen esa responsabilidad individual: se deja uno llevar de lo que dice un periódico, ó un comité; se sigue una palabra de orden y se llega á lo que M. Stuart Mill llama el triunfo de la medianía.

Este es el mal que MM. Haue y Mill quisieran remediar. Su deseo es que los hombres más capaces no se alejasen de la vida política ni se separasen de la multitud, y como en el sistema que proponen todos los electores tienen derecho á creer en la eficacia de su voto, esperan dar al cuerpo electoral la energía de que frecuentemente carecen.

Esperan, en fin, que de este modo las minorías religiosas, políticas, económicas harán entrar representantes en la Cámara y esto será una gran ventaja. Mientras que los franceses fundan su triunfo para la unidad en borrar todos los colores y todos los matices, los ingleses, por el contrario, piensan que la variedad es la condicion de una buena representacion parlamentaria. Dan seis representantes á sus tres universidades para introducir en la Cámara

seis personas que sean sabios, filósofos; asimismo dan una representación particular á los condados y á los burgos para que los intereses territoriales estén representados al lado del interés del número. Buscan siempre la armonía en la diversidad de los tonos. Nosotros queremos que todo pase por el terrible nivel de la uniformidad.

Hé aquí las reformas que se debaten en Inglaterra. Se las hemos presentado á nuestros lectores confiando plenamente en su imparcialidad. Sabemos que el sufragio universal es un dogma; que no se le discute, sino que se le adora; pero desconfiamos de toda fé ciega. En religion como en política eso no produce más que fanáticos, y los fanáticos son los que más tarde se convierten en ateos cuando su fé se va ó cuando tienen interés en no creer. Amamos sinceramente la democracia y creemos que el sufragio universal puede ser un buen instrumento; pero no le creemos infalible, ni tomamos al sufragio universal por la verdad ni por la libertad. Si se le pudiera despojar de su ignorancia y de sus pasiones, si se le pudiera dar una parte en esos intereses que no son del número, en las luces, en la capacidad, en los servicios prestados; si se pudiera salvar la democracia de sus arranques y de sus excesos, creeríamos hacer un acto de buen ciudadano asociándonos á esos esfuerzos y llenar nuestro deber de profesor llamando la atención del lector sobre problemas que serán los del porvenir. Léjos de nosotros todo escrúpulo y toda falsa delicadeza. La misión del profesor es la de decir la verdad y los amigos de la verdad pueden abordar todos los problemas.

CAPÍTULO XIV.

La Cámara de los Representantes.

Hemos visto que los norteamericanos habian establecido el principio de la representación directa, que habian considerado el derecho electoral como una función que la ley podia arreglar y adoptado un principio que conciliaba á la vez la independencia de los Estados y la soberanía federal. El principio es este: Todo elector en un Estado para la Cámara más numerosa es elector federal. Con esto se conciliaban á la vez todos los intereses y se dejaba la puerta abierta á las reformas. Los cambios que se hacian en los Estados apróvechaban á la Union. Desde entonces estos cambios han sido considerables, y en muchas partes se ha llegado á la simple condicion de domicilio, lo que ha dado al gobierno norteamericano un carácter tal vez mas democrático de lo que querian sus fundadores.

Después de las condiciones electorales vienen las condiciones de elegibilidad. ¿Qué condiciones conviene pedir á un hombre que represente la nacion? Aquí hay un doble principio que observar. Es necesario organizar el sistema de modo que sólo entrasen en la Cámara hombres honrados y capaces y por otra parte era preciso que el pueblo pudiera elegir.

¿Cuáles son las cualidades de un buen diputado? Acerca de esto hay un ideal del que se cuida poco en el día; se cree suficiente que el pueblo escoja y se supone que no se engaña nunca; sin embargo, nosotros tenemos ejemplos de lo contrario.

En el siglo XVI lord Coke, el rival político de Bacon buscaba el

ideal de un buen parlamentario; y como en esta época se procedía por comparacion, lo mismo que hoy se procede por abstraccion, encontraba el ideal del buen parlamentario en el reino animal. Este ideal era el elefante. Es necesario, dice, que el buen parlamentario sea como el elefante. El elefante (segun Coke) no tiene hiel, y así debe ser el buen parlamentario, sin envidia, sin malicia, sin pasion, ni ódio. El elefante es constante y flexible como debe serlo el buen parlamentario que debe marchar siempre con rectitud y sin que nada le separe del buen camino. El elefante tiene una memoria segura, como debe tenerla el buen parlamentario para que el recuerdo del peligro pasado le ilustre en el porvenir. El elefante aunque es muy inteligente y fuerte es dulce y sociable: cualidades tanto más excelentes cuanto que el defecto ordinario de los más fuertes y capaces es el querer que todo se les someta. El elefante, en fin, es filántropo, ama á los hombres y enseña el camino á quien le busca, como debe hacerlo el buen parlamentario. No sabemos si Buffon, si la ciencia moderna ratificará la descripcion; pero es evidente que si un representante reuniese todas estas virtudes seria un excelente diputado y que aun en el dia se pueden aprovechar los consejos del antiguo abogado ¹.

¿Cuáles son las condiciones de elegibilidad en el Norte América? Parece que puesto que se referian á los Estados para las condiciones del electorado, se podia decir que el elegible en las asambleas de los Estados lo seria tambien en la Asamblea federal. Sin embargo, el Congreso quiso imponer algunas condiciones particulares; pero estas condiciones no son rigurosas. Se quiso que el futuro diputado tuviese veinticinco años, que fuese ciudadano de los Estados Unidos con siete años de anticipacion y estuviese domiciliado en el Estado que representaba. Tales eran las condiciones que se exigian.

La edad, es natural, porque se necesita cierta madurez, y en una democracia es difícil que el hombre que ha de crearse su fortuna y su nombre por sí mismo pueda ser conocido antes de los veinticinco años. Los ingleses no han fijado este límite. La simple mayoría basta para entrar en la Cámara, y tenemos el ejemplo de Wiliam Pitt, miembro de la Cámara de los Comunes á los veintin años, canceller de Hacienda á los veintidos y primer ministro á los veinticuatro. En nuestro antiguo parlamento d'Aguesseau

¹ Story, *on the Constitution*, S. 616, á la note.

era abogado general á los veintidos años; pero esas son reglas que se pueden admitir muy bien en una monarquía y en una aristocracia donde las gentes tienen hecha su fortuna al nacer. En una democracia se puede muy bien llegar á los veinticinco años sin perjudicar á la soberanía, y no vemos, por los demás, ninguna objecion á esta ley.

En cuanto á la condicion de ser ciudadano de los Estados-Unidos desde siete años antes, lejos de ser una exclusion, es un favor. En la edad media y hasta la Revolucion francesa hubo en Francia y en otras partes una gran preocupacion contra los extranjeros, y aun en el dia se necesita obtener carta de naturaleza para ser miembro de nuestras asambleas, y en Inglaterra el extranjero naturalizado creemos que no puede nunca ser miembro del Parlamento.

En tiempo de la Revolucion se admitieron los extranjeros á formar parte de nuestras asambleas, sin siquiera exigirles que renunciassen á su patria y los resultados no fueron felices. Díganlo el anglo-americano Thomas Paine, el baron prusiano Anacharsis Clootz y el suizo neufcastelés Marat. Por lo menos respecto de los dos últimos se puede sentir que la ley no les exigiera ser franceses.

La última condicion es la del domicilio, y se resolvió del modo más favorable. Era en efecto difícil admitir que una persona pudiese representar un Estado sin pertenecer á él. Los Estados no son simples divisiones administrativas como nuestros departamentos. En Inglaterra, por espacio de mucho tiempo ha sido regla que ninguno pueda representar su condado ó burgo sin estar domiciliado en él; en Francia, bajo la Restauracion y en el último reinado, la ley electoral exigia que cierto número de diputados estuviesen domiciliados en sus departamentos. No sabemos si la mitad ó la tercera parte, y no encontramos desacertada esta medida, porque es conveniente que cierto número de diputados pertenezcan á la provincia que representan. En el Norte América habia otra razon, y era que teniendo los Estados una soberanía particular, era preciso que los diputados les perteneciesen. Además, sin duda por omision, no se ha decidido que los diputados perdieran su mandato cuando cesaran de pertenecer al Estado que les envía al Congreso.

Hé aquí todas las condiciones que se exigian. Se habia pensado en pedir un censo, y en las ideas de los que hicieron la Constitucion esto parecia natural; les parecia que no se debia admitir en la representacion nacional más que á los que tenian intereses que defender; pero se retrocedió ante la dificultad de hallar una cifra que

fuese aceptada por todo el mundo. En Inglaterra ha habido un censo de elegibilidad hasta estos últimos años. Todos sabemos que hasta 1858, para ser elegido en un condado era necesario tener una renta de seiscientas libras esterlinas (quince mil francos), lo que estando el interés á dos y medio por ciento, representa un capital enorme. La ley de 1858 ha obrado sábiamente aboliendo esta prescripcion, porque una ley de censo va, en nuestra opinion, directamente en contra del objeto que el legislador se propone. Esto impide que puedan ser diputados hombres célebres como Beranger y Lamennais; la oposicion se lamenta de tales privilegios y el sistema se hace odioso con perjuicio de la Constitucion.

M. Royer Collard, queriendo hacer establecer un censo de elegibilidad, pronunció con su elocuencia solemne estas célebres palabras: «No hay nada más peligroso que un proletario elocuente,» y la Cámara le aplaudió; pero cuando aquel filósofo pronunciaba semejante frase, se olvidaba, como solia sucederle algunas veces, de explicar sus palabras, porque en Francia no hay proletarios. El proletario, en Roma, era un hombre alimentado y sostenido por los emperadores. De vez en cuando se mataba un senador, se confiscaba su fortuna y con ella se divertia al pueblo mendicante y corrompido. Eso era el proletario; pero en el dia nosotros no tenemos más que gentes que viven de su trabajo, y el trabajo es la ley de las sociedades modernas; nada tenemos que temer de los proletarios, porque lo que se designa con esta palabra oratoria es simplemente al trabajador. En 1848 hemos tenido obreros en la Cámara sin que la Francia se desquicie, y el Norte América ha tenido tambien en sus asambleas más de un antiguo trabajador, y no nos parece que ha tenido que avergonzarse de haber elegido á M. Lincoln. Dejemos, pues, á un lado esa frase que no es de nuestro tiempo.

Hay además una condicion de elegibilidad que el Norte América habria podido tomar de Inglaterra: el juramento. Y no hablamos del juramento político, en el que los representantes del pueblo podrian decir que se prestaban juramento á sí mismos; sino del juramento religioso, que tanto tiempo ha subsistido en Inglaterra y que en el Norte América podia ser considerado como una condicion de elegibilidad.

En Inglaterra, donde la Iglesia y el Estado están unidos, era necesario hasta 1828 que cada diputado prestase tres juramentos: uno de fidelidad á la corona, otro de supremacia religiosa y otro de abjuracion dirigida contra las pretensiones de los últimos Stuar-

dos. Hasta la misma época era preciso que los diputados recibiesen la comunión anglicana, á lo que se llamaba *test* y durante mucho tiempo los disidentes no podían entrar en el Parlamento. En 1828 quedaron abolidos los tres juramentos y fueron reemplazados por uno solo: se juró por la verdadera fé del cristiano. En 1829 se admitió á los católicos modificando un poco el juramento en lo concerniente á la soberanía religiosa de la reina y, por fin, hace dos años hemos visto á los judíos entrar en la Cámara de los comunes en la persona de M. de Rotschild. Ni un judío podía jurar por la fé del cristiano, ni la Cámara de los lores quería modificar la fórmula; pero la Cámara de los comunes salió del paso diciendo que el juramento era una cuestión de reglamento interior y M. de Rotschild fué admitido á prestar juramento ante la Cámara de los comunes.

Pero volvamos á los Estados-Unidos. Como se vé el sistema de elegibilidad se arregló del modo más liberal, y, como decía Hamilton: «Las condiciones de elegibilidad eran bastante amplias para dejar abierta la entrada de la representación nacional al mérito de todas clases, viejo ó jóven, nativo ó adoptivo, pobre ó rico y sin distinción de creencia.»

No hay ninguno de estos puntos al que no se hayan opuesto en Francia los partidos. En el día, que todos ellos han pasado al derecho común, todos ven su perfecta inocencia, como sucede con la mayor parte de nuestras barreras legales. Lo último que comprenden los retóricos es la sencillez; lo último que comprenden los políticos es la libertad.

Vencida esta dificultad, se presentaba otra. ¿Cuál sería la duración de la representación? ¿Cuándo debían volver las Cámaras ante los electores? La cuestión era tanto más importante cuanto que en una república como los Estados Unidos, la solución presentaba dificultades particulares.

¿Se puede determinar teóricamente el espacio de tiempo conveniente para una legislatura? No; lo mismo que para el electorado y la elegibilidad es necesario buscar un término medio razonable. Evidentemente si se nombra un diputado para un día no será un mandatario, y si se le nombra por diez ó quince años llegará á ser tan extraño para los electores que la Asamblea se tornará naturalmente en oligarquía; el Parlamento se hará dueño del país. Entre la duración larga ó corta de las legislaturas hay un término medio que es preciso elegirle para que asegure á los diputados las condiciones de independencia y les mantenga en

una responsabilidad suficiente; es menester que tengan una gran libertad de accion y sin embargo que estén en la mano de la nacion. Se necesita, pues, que una legislatura funcione durante un período de tiempo bastante largo para que los diputados gocen de razonable independendia, y bastante corto para que el representante no se separe nunca del país.

En Inglaterra se ha pasado por las bases más diversas. En tiempo de los Tudors, el Parlamento duraba tanto como el rey lo juzgaba conveniente, y ha habido Parlamento que ha durado tanto como la vida del rey. Semejante corporacion no era en realidad sino la criatura del rey, y no teniendo nada que esperar del pueblo, para nada se cuidaba de él. Mas tarde, en la revolucion de 1688 se decidió que los Parlamentos serian trienales, y en el reinado de Jorge I se cambiaron en septenales con el objeto de tener una Cámara en la que influyese menos directamente la opinion popular. Por eso en todos los proyectos de reforma presentados en Inglaterra se pide que el Parlamento sea convertido en trienal. Sin embargo, es necesario reconocer que en Inglaterra es tan fuerte el espíritu público y tan poderoso, que ningun inconveniente se ha experimentado de estos Parlamentos septenales. Con ellos se han hecho todas las grandes reformas modernas y es muy difícil decir qué otras cosas mejores se hubieran podido hacer con un Parlamento de tres años; pero repetimos que esta cuestion no es de gran importancia tratándose de un punto como Inglaterra, pueblo celoso de su libertad, poseedor de una prensa libre y que ejerce una vigilancia constante. En otras partes seria distinto.

En las colonias norteamericanas habia los ejemplos mas diversos. En Rhode-Island se nombraban los diputados por seis meses; en la Carolina por dos años; en Virginia por siete años. La Virginia, la antigua provincia habia tenido siempre mucho apego á las instituciones de la madre patria y habia copiado el Parlamento septenal. Pero no se vé por eso que esta imitacion destruyera el espíritu de libertad, y la Virginia fué siempre á la cabeza de todos los movimientos de opinion que produjeron la formacion de los Estados Unidos.

La Convencion federal se halló dividida. Unos querian la asamblea anual y repetian una máxima que creo pertenece á la antigüedad. *Donde concluye la eleccion anual comienza la tirania.* En Montesquieu se ve un pasaje por el que parece que la duracion

de un año tiene algo de fatal ¹. El mayor número de los miembros de la Convencion querian, por el contrario, una duracion más larga y tenian para ello muy buenas razones, y principalmente razones materiales. El Norte América era un país muy extenso y nuevo, no habia caminos y en la primera época se tenia que ir al Congreso de Filadelfia á caballo, necesitándose tres semanas, un mes ó mes y medio para ir á la Asamblea. Si se hubiera complicado esto con una eleccion anual, se habria pasado el año en ir al país, cuidar de las elecciones y volver al sitio del Congreso.

Otra de las objeciones consiste en que es imposible qué una Asamblea vote todas las leyes que se le presenten en un año, porque se le quita el tiempo para el estudio y la reflexion.

La tercera objecion y no la menos grave es por regla general la Cámara nueva gusta de deshacer la obra de sus antecesores, y esto produce una extrema movilidad en la legislacion. En fin, con elecciones muy frecuentes se llega á resultados políticos detestables. Las gentes tranquilas se cansan de las perpétuas elecciones y se hacen indiferentes, y por otra parte, como cada año se puede aspirar á la influencia y al poder, los corredores de elecciones se ocupan sin cesar de tener en jaque la opinion y sostienen al país en una fiebre continua. Y no cabe duda que es conveniente un poco de agitacion que obligue á estudiar las cuestiones políticas é impida al país embrutecerse; pero es muy malo el exceso. Entre la fiebre y el letargo está la salud.

La cuestion, por lo demás, no era sencilla; no se trataba solamente de elegir la que parecia ser en teoría la mejor organizacion de una Cámara de representantes. En una república en donde todos los poderes son electivos, se necesita que estos poderes estén en relacion de duracion unos con otros. Habia un Presidente elegido por cuatro años, y era de desear que el Presidente fuese nombrado con una Asamblea y se retirase al mismo tiempo que se abriese otra; porque se decia, si dura mas ó menos llegará un momento en que la Asamblea sea menos popular que el Presidente ó un momento en que el Presidente sea menos popular que la Asamblea: Habia, en fin, una segunda Asamblea nombrada por seis años, renovable por terceras partes cada dos años y no era menos necesario que esta renovacion coincidiese con la de la Cámara de representantes. De

este modo se evitaba que el Senado pudiese pretender más popularidad que la Cámara de representantes ó que la Cámara de representantes renovada por eleccion se creyese ó se dijese más popular que el Senado.

Tales fueron las razones que hicieron decidir que la renovacion de la Cámara de representantes tendria lugar cada dos años. Dos legislaturas corresponden de este modo á la duracion de un Presidente, y cada dos años tiene una renovacion parcial del Senado que coincide con la renovacion de la Cámara y asegura el reconocimiento de la primera Asamblea. No se dejó de acusar á la Convencion de crear una oligarquía; pero la experiencia ha probado que la duracion de dos años era muy corta. La Cámara de representantes, que no tiene tiempo de arraigarse en el país, no alcanza nunca la popularidad del Senado. En el Norte América se ha llegado á resolver el problema de colocar la aristocracia natural en el primer rango, dando la influencia y popularidad. Allí se ocupan de lo que hace el Senado como en Inglaterra de lo que hace la Cámara de los Comunes, y una de las causas de la debilidad relativa de la Cámara de representantes es la corta duracion de sus funciones; tal es al menos la opinion de los hombres que mejor conocen los Estados Unidos.

Una vez decidido que la Asamblea se nombraria de dos en dos años, se llegó á la cuestion de cómo se haria el reparto de los representantes entre los diversos Estados.

Cuestion es esta que ha ocupado á nuestros padres durante la Revolucion; en la Constitucion del 91 tenemos un sistema extraño en el cual se representa distintamente el territorio, la riqueza y la poblacion. Dar representantes al territorio haciendo abstraccion de la riqueza y de la poblacion es como dar representacion á las piedras y á la tierra, y creemos que es la única vez que se ha imaginado semejante cosa. Ciertamente que su inventor era el rey de los espíritus quiméricos, era Sieyés.

En el Norte América habia trece Estados que se reunian. ¿Seria el mismo número de representantes á cada Estado ó se estableceria una proporcion? Aquí, como siempre, reapareceria la cuestion de la soberanía de los Estados. Los pequeños; como el Delaware, querian ser asimilados á la Virginia, que era diez veces más considerable, y este sistema fué abandonado ó más bien separado por un compromiso. Se comprendió que habia un gran interés en arreglarlo y se transigió adoptando para el Senado (la) repre-

sentacion por Estados, es decir, una cifra uniforme y estableciendo para la otra Cámara una representacion proporcional.

Quedaba por elegir el principio de proporcion: ¿Seria la riqueza ó la poblacion? La idea de establecer los diputados proporcionalmente á la riqueza, á las contribuciones pagadas, agradaba á las gentes imbuidas de las ideas inglesas. El Parlamento en Inglaterra, como en los Estados generales en Francia, sale del voto del impuesto; el rey, que segun las ideas feudales, no tenia derecho para tomar su dinero á los hombres libres sin su consentimiento, necesitaba convocarlos y hacerles que votasen el impuesto, y tal es el origen de los Parlamentos en toda Europa. En Inglaterra es una máxima fundamental que la representacion y el impuesto marchan juntos, y en la Constitucion norteamericana vemos que se dice que las tasas directas se calcularán siempre en razon de la representacion, tasas directas que por otra parte habian caido en desuso antes de los acontecimientos. Pero este principio que la confederacion habia aceptado decidiendo que se pagarian las deudas federales en proporcion de la riqueza, era de una ejecucion difícil cuando se trataba de hacer la reparticion de los diputados. Los miembros de la Convencion creyeron que se llegaria al mismo resultado de una manera más sencilla tomando por base la poblacion. En efecto, si consideramos cómo se han repartido los hombres en un gran país, veremos que la riqueza y la poblacion marchan siempre juntos. Indudablemente allí donde hay una poblacion muy compacta, en el país de gran fabricacion, por ejemplo, hay mucho pauperismo al lado de la riqueza, pero la riqueza existe. En Francia, por ejemplo, fijándose en los departamentos mas ricos, el Norte, el Paso de Calais, se ve que son al mismo tiempo los más poblados. Se fijaron, pues, en el principio de la poblacion y se decidió que la representacion seria proporcional á la poblacion.

Terminada esta cuestion, parecia que todo estaba terminado. Pero en el Norte América se presentaba una dificultad particular. ¿Cómo se contarían los esclavos? ó en otros términos: ¿los esclavos eran cosas ó eran personas? Las gentes del Norte que querian la igualdad, decian á los hombres del Sud: nosotros aceptamos vuestras leyes; segun vosotros, los esclavos son cosas; los vendeis y los legais; ellos no tienen personalidad, tienen una hembra y unos hijos que vosotros vendeis como os agrada; ¿por qué ha de representar el esclavo mas que el buey, la cabra y el carnero? No hay ninguna razón para ello. Además, si se le quisiera representar lle-

garia á constituir una aristocracia. Si se toma el número de tres esclavos para formar la unidad electoral, se seguirá de eso que diez personas del Sud que cada una posea diez esclavos, tendrán tantos derechos como ciento del Norte. Tal era la objecion que hacian los del Norte.

Y los del Sud respondian: Sí, en lo que concierne al amo el esclavo es una cosa, pero no lo es en lo que toca á la ley. Á nadie le está permitido matar á un esclavo. Si un esclavo roba ó mata le castigais, no como á un buey, sino como á un hombre. Ante la ley es un hombre: Es cierto que no tiene derechos políticos; pero las mujeres y los niños no tienen en eso más ventaja. Así como en vuestros censos de poblacion contais las mujeres y los niños, es menester que se cuenten tambien los negros. En otros términos, las gentes del Sur que negaban toda condicion civil al esclavo, reclamaban para él el derecho de hacer número en política, á fin de confiscar el derecho político como confiscaban ya el trabajo del negro.

En los dos campos se estaba en el error, como se está siempre que se quiere violentar la naturaleza de las cosas. Se podia decir á las gentes del Norte: no, los esclavos no son brutos, son hombres, reclamad que se les trate como hombres. Se podia decir á las gentes del Sud: puesto que el esclavo es un hombre en política, dadle los derechos civiles, dejadle su mujer, sus hijos, su trabajo. En vez de eso se contrajo un compromiso político. Este es el artículo mas triste de la Constitucion. En él no se habla de esclavos, se dice que las elecciones se harán proporcionadamente á la poblacion, y se decide que para las *otras personas* (con este eufemismo se designan los desventurados negros) se contarán cinco negros por tres blancos. Hay, pues, en el Norte América una parte de poblacion que está representada por cabeza, y otra, los negros, que es disminuida en dos quintas partes. Mediante este sacrificio, el Sud, por su parte abandonó al Congreso el derecho que reivindicaba para los Estados de arreglar el comercio; esto era una ventaja para el Norte, que hacia todo el comercio, mientras que el Sud, donde no habia mas que produccion agrícola, tenia más que ganar con la libertad comercial.

Pero para que se vea como hay leyes inviolables en la historia y cuán pernicioso es contraer un compromiso entre el derecho y la injusticia aun con las mejores intenciones, cuando se creia haber hecho algo muy bueno transigiendo, no se hacia mas que aumen-

tar á los vicios del Sud una Constitucion aristocrática, que debia un dia arrastrarle á una lucha contra la democracia. Nada tan aristocrático como tener esclavos, negarles su personalidad y disponer de su vida. Cuando se dice á los hombres del Sud: se os permitirá, porque teneis esclavos, nombrar un diputado por cada diez mil, mientras que para los yankees que viven de su trabajo será preciso que se reúnan treinta mil, la conclusion para las gentes del Sud es que son de una raza particular, superior, que son grandes señores. El espíritu aristocrático se ha desarrollado y engrandecido por la Constitucion, y esto precisamente es lo que ha hecho al Sud tan impaciente y lo que ha producido la revolucion que vemos hoy. Esta es la ley de la historia. Siempre que se transige con la injusticia se recibe castigo. Por eso la historia es la mayor leccion de moral que se puede presentar á los hombres. La falta cometida en 1787 ha recibido su castigo en 1863.

Siendo la representacion proporcional á la poblacion se decidió que, segun variase la poblacion, cambiaria el reparto y se estableció un empadronamiento decenal que sirviese para hacer la reparticion. Esta movilidad de la representacion que satisfacía los intereses nuevos, es un principio excelente y ha contribuido mas que nada á establecer la unidad norteamericana. En Inglaterra se daban representantes á los condados, á las ciudades, ó dicho de otro modo, á las abstracciones, es decir, á los campos y á las paredes, porque no se tenian en cuenta los habitantes; de donde resultaba que la ciudad llegaba á despoblarse y no habia en ella mas que un puñado de electores. Los ingleses seguian con tal vigor esta manera de proceder, que en 1832 habia cincuenta y seis ciudades y burgos enteramente despoblados que entre todos, no tenian más que unos dos mil habitantes y nombraban ciento once diputados: si bien habia diputados que estaban nombrados por seis, ocho, diez ó doce personas, habia tambien ciudades de más de cien mil almas, como Manchester, Birmingham, etc., que no tenian ningun representante. La reforma de 1832 consistió en dar estos ciento once diputados no á las paredes, sino á las poblaciones.

El sistema norteamericano tiene la ventaja de seguir el progreso de la poblacion y seguirle aparte y por encima de los Estados. Por eso la Pensilvania tiene en el dia veintitres diputados y New-York, que tenia seis en 1787, tiene hoy treinta.

Quedaba un último punto, ¿Cuál seria la unidad electoral? en otros términos, ¿cuántos electores serian necesarios para nombrar

un diputado? Sabido es que la Constitucion francesa ha tomado la cifra de 35,000 electores. Los norteamericanos no han tomado la cifra electoral, sino el número de habitantes, lo que favorece á los países en que hay muchas mujeres, niños y familias numerosas, y así es que los niños y las mujeres se hallan representados al ménos indirectamente. Para calcular el voto se ha tomado, pues, la cifra de los habitantes y no el número de los electores, lo que necesariamente disminuye la cifra en las tres cuartas partes, porque hay cerca de tres cuartas partes de poblacion que se componen de mujeres y niños que no votan. Se decidió que habria un diputado por treinta mil habitantes, lo que daba de seis á siete mil electores, y en 1789 se tuvieron de este modo sesenta y cinco diputados. La opinion general de la democracia europea es que, para que un pueblo esté representado, se necesitan grandes asambleas. Tal es el sistema que hemos visto aplicado en 1848 á la Constituyente, que tenia 900 miembros y á la Asamblea legislativa que tenia 758. La idea norteamericana, por el contrario, es que no se necesitan cámaras muy considerables. En Inglaterra las cámaras son muy numerosas, porque hay 758 miembros en los comunes y 353 pares; en el Norte América es mas reservado; cierto que hay algunos Estados en donde el progreso de la opinion democrática ha aumentado en las asambleas el número de los representantes; pero puede decirse que la opinion general es que las asambleas no deben ser muy numerosas.

El sistema de las grandes asambleas fué combatido por Hamilton que escribió en *El Federalista* una página que vamos á permitirnos trascribir.

Dice así:

«Cuanto más numerosa y grande es una Asamblea, sabido es, mayor es el ascendiente que en ella tiene la pasion sobre la razon.

»Es evidente que cuanto mayor es el número de representantes más grande es la proporcion de los miembros que carecen de instruccion ó de experiencia, y precisamente sobre esta parte es sobre la que obra la elocuencia de algunos hombres con toda su fuerza. En las repúblicas de la antigüedad, donde el pueblo entero se reunia en corporación, se veia con frecuencia un solo orador, un político hábil gobernar con tanto imperio como si tuviera un cetro en su mano.

»Cuanto más numerosa sea una Asamblea, más participará de esa debilidad de las reuniones populares. La ignorancia será en

ella la engañada, la pasión será esclava del sofisma y de la declamación. El pueblo no puede dar en un error más grosero que en el de multiplicar el número de representantes mas allá de cierta cifra para fortificar la barrera que pretende levantar contra el gobierno de un pequeño número.

»La experiencia universal nos enseña, por el contrario, que en interés de la salvación pública, de la comunicación de los mandatarios y de los mandantes, del conocimiento de los intereses particulares, conviene un cierto número de representantes; pero que pasado este número, toda adición nueva va justamente contra el objeto que se desea. La forma, la apariencia del gobierno podrá ser más democrática; pero el espíritu que le anima se hace más oligárquico. La máquina se engrandece, pero los resortes que dirigen sus movimientos son ménos numerosos y más secretos.»¹

Por nuestra parte consideramos esta observación de Hamilton exactísima. Ejemplo de ello es nuestra Constituyente, en donde Mirabeau dominaba y arrastraba á la Asamblea. Siempre que se tenga una Asamblea numerosa, esa Asamblea será vulgo y aceptará un jefe sin discutirle. Como lo decía Franklin, no es posible reunir los hombres sin reunir al mismo tiempo sus pasiones, sus debilidades y sus pequenezes. Si los hombres son cinco ó seis, se toman cada uno su parte y el gobierno se convierte en una oligarquía; pero si son gran número, forman un elemento considerable de discordia. Es, pues, necesario que la Asamblea no sea ni muy reducida ni demasiado numerosa.

Difícil es decir el número que conviene á cada país; pero en nuestra opinión la división en 450 distritos y 450 diputados, que existía en tiempo de la monarquía constitucional, era suficiente, y cuando hay demasiados ó muy pocos diputados que nombrar, el elector carece de esa libertad que le es tan necesaria como al elegido.

Los norteamericanos nombraron un diputado por treinta mil habitantes, lo que les daba 65 diputados en el primer Congreso. El número de diputados debía aumentarse; los norteamericanos han pensado siempre que llegarían á formar una nación de cien millones de hombres, cuya idea no se ha separado de su mente desde el tiempo de Franklin, y naturalmente creían que se aumentaría el número de representantes. Pero, con el horror que tienen á las

¹ *El Federalista*; núm. 58.

grandes asambleas, el pensamiento constante de los norteamericanos ha sido impedir que ese aumento fuera excesivo. Nótese bien que los diputados que representan Estados no tienen que ocuparse en el Congreso de cuestiones de interés local, sino solamente de cuestiones de interés general, de tarifas de aduana, etc., y no es necesario que haya tantos diputados como en nuestras asambleas. Sus deseos, por consiguiente, han sido reducir el número de representantes, y se ha reducido de hecho por mas que el número haya aumentado. Así fué que en 1802 se decidió que habria 106 representantes, es decir, que para una poblacion de poco mas de cinco millones de habitantes se nombraria un diputado por cada treinta y tres mil habitantes. En 1811, que la poblacion era de siete millones, se adoptó la cifra de 35,000 habitantes y 181 representantes. En 1822 habia diez millones de habitantes; se tomó la cifra de 40,000 habitantes y llegó á 210 el número de los miembros de la Cámara. En 1832, para trece millones de habitantes se tomó la cifra de 43,000 y se nombraron 243 diputados. En 1842 se habia llegado á diez y siete millones de habitantes, y entonces se disminuyó el número de diputados y se decidió que la cifra sea invariable, no pasando de 233. En 1842 esta cifra dió un diputado por cada 62,000 habitantes; en 1852, un diputado por 93,000 habitantes, y, en fin, en 1860 habia un diputado por 127,381 habitantes, lo que da un diputado por 31 ó 32,000 electores, lo que ya se acerca algo á nuestro sistema; pero, como deciamos no hace mucho, no conviene comparar nuestro país al Norte América; en nuestra Asamblea los diputados representan á la vez el interés general y el particular, mientras que en el Norte América los diputados en el Congreso representan solamente el interés general. Nosotros creemos que la cifra de 35,000 es demasiado elevada para que puedan hacerse las elecciones libremente y satisfagan á los diversos intereses que deben satisfacer.

La ley norteamericana quiere que no se nombre nunca más que un diputado á la vez; allí no hay escrutinio de lista. El pensamiento constante de los pueblos libres es que las elecciones se hagan directamente. Se piensa que los electores no deben escoger más que una persona y saber bien la persona que escogen.

Despues vino una cuestion de detalle que ha sido mirada con gran interés y considerada como muy importante: la cuestion del sueldo. En las ideas norteamericanas los mandantes deben siempre pagar á su mandatario. En Inglaterra el sueldo de los dipu-

taños no se ha suprimido nunca y se ha conservado el nombre del último diputado que se hizo pagar en tiempo de Carlos II despues de la Restauracion. Pero desde hace mucho tiempo, casi dos siglos, la ley ha caido en desuso, y la aristocracia inglesa tiene doble provecho en renunciar á ese salario, disminuyendo la concurrencia y aumentando su popularidad. En las colonias, por el contrario, la costumbre era que se pagase á los representantes segun la duracion de la sesion, y hasta habia ciertos países donde se les pagaba cada mañana, repitiéndoles una fórmula para que pensasen en activar sus discusiones. Una vez establecida la Constitucion federal, decidió el Congreso que se pagaria á sus miembros, ya fuesen senadores ó representantes, cuatro dollars por día, y además unos derechos de viaje llamados *mileage*, á razon de ocho dollars por cada veinte millas de ida y vuelta al sitio del Congreso. Sucedió entonces lo que hemos visto más de una vez entre nosotros, que hubo quejas de que los representantes prolongaban las sesiones para cobrar mas tiempo su sueldo, y se concluyó por adoptar un sistema de retribucion fija, dando 6,000 dollars por cada Congreso, esto es, por dos sesiones, á los representantes, y se les paga tambien á razón de 250 dollars, ó sea á 1,250 pesetas por mes.

¿Se debe pagar á los representantes? La escuela constitucional que tenia por jefes á Benjamin Constant y sus amigos era opuesta á la idea de pagar á los diputados. El pago, se decia, empequeñece á los diputados y no es conveniente que se pueda sospechar de su desinterés.

Pero esta razon no nos parece suficiente. La idea que nos parece más justa es la de que nadie debe servir de balde á su país, ni por favor y casi desdeñosamente, y nos parece que las condiciones establecidas en Francia para indemnizar á los diputados no son excesivas.

La última cuestion que se presenta al ocuparse de la representacion es la de permanencia de las asambleas y derecho de disolucion. En el Norte América el Congreso es permanente; y como en todas las repúblicas, puede reunirse cuando le place y nadie tiene el derecho de convocarle. El presidente no tiene tampoco el derecho de disolverle, porque seria reconocerle un derecho superior al de los representantes del país. Esto es acaso una razon para que las asambleas no duren más que dos años; porque con las que no se pueden disolver, como sucedia con las francesas en 91 y 1848, cuando no se las puede despedir ó doblegar, no queda mas remedio que

apelar al pueblo, lo que se llama una revolucion. En las monarquías la disolucion de las asambleas enviándolas ante el pueblo, suprime todo peligro de golpe de Estado. En el Norte América se ha persistido en la forma republicana, que tiene sus inconvenientes; pero estos inconvenientes se encuentran singularmente moderados por los correctivos. El primero es que el Senado se renueva por terceras partes cada dos años, que no es muy numeroso y que en el Norte América ocupa una posicion superior en un todo á la de la Cámara de representantes, en lo que hay un gran poder moderador, y además el presidente nombrado por cuatro años se hace cargo de los negocios con una cámara nueva y es difícil que la Cámara de representantes pueda quejarse de un presidente nombrado por una misma corriente de opinion. En cuanto á la Cámara, que es nombrada en medio de la presidencia, no hay duda que puede luchar; pero esta lucha no puede nunca ser muy viva cuando por ambas partes basta un poco de paciencia para que los dos poderes espiren al mismo tiempo y el pueblo recobre su soberanía.

En realidad, esto no tiene graves peligros; pero, sin embargo, no dejaremos de decir que en nuestra opinion el sistema constitucional de los ministros responsables es mucho más republicano y tiene menos inconvenientes que el sistema de los Estados- Unidos. Los periódicos norteamericanos han anunciado ya que se trataba de reformar la Constitucion federal de manera que los ministros tuviesen entrada en la Cámara, y la Cámara pudiera manifestar su disgusto. Pero el dia que la Cámara pueda acusar á los ministros é intervenir en el gobierno, se pedirá por reciprocidad que el gobierno pueda disolver la Cámara, y se llegará así al sistema que en nuestro sentir es el más verdadero, el más franco, el más republicano, que consiste en referirse al pueblo para que él decida la cuestion siempre que se suscita una dificultad entre los dos poderes.

Tal es el sistema norteamericano. En él se vé que todas las cuestiones han sido resueltas con sabiduría. La duracion de las asambleas, acaso es un poco corta, pero es sin embargo bastante larga para que se puedan estudiar las leyes. En resúmen, el sistema es excelente.

Antes de concluir queremos responder á una objecion que más de una vez ha debido presentarse en la mente de nuestros lectores. Sin duda dirán, comprendemos que en todo se busca lo mejor y lo mas razonable; se tantea y se elige; pero no hay regla fija; y sobre

todo, no hay nada que se parezca á la bella estructura de nuestras constituciones, nada que sea como hecho de molde y á propósito. Entonces ¿qué es la política? La política es como la ciencia de la mujer de su casa, que no tiene ningun principio fijo.

Hé aquí una idea que quisiéramos examinar en union con nuestros lectores. Cuestion es esta en extremo delicada y que se relaciona con uno de los errores inveterados en el espíritu francés. Para tratarla, es necesario apelar á la filosofía, y confiando en su indulgencia, vamos á entrar en un terreno más nuevo acaso para nosotros que para ellos.

El espíritu del hombre es absoluto y va directamente al absoluto y á lo infinito. El sentimiento de lo infinito, como decia Descartes, es la marca del obrero: Dios está esculpido en nuestra alma. Las cosas finitas no satisfacen á nuestro espíritu, que no puede limitarse á ellas. No podemos comprender los límites del espacio ni el término del tiempo y marchamos siempre á lo infinito y á lo absoluto. Cuando por el contrario, nos separamos de nuestro pensamiento y descendemos al mundo, en él hallamos una cosa muy diferente: aquí todo es finito, todo limitado; nuestros sentidos se detienen en cierto punto y en todo hay límites. Así, nuestro espíritu no puede comprender la indivisibilidad de la materia y nuestro pensamiento dividirá siempre en dos la partícula que no alcanza á distinguir nuestra vista. El químico, por el contrario, no tiene la menor dificultad en decir: Hé aquí el átomo químico; más allá de esta division no existe para nuestros sentidos la sustancia. Se vé, pues, un lado del espíritu que vá á lo absoluto, y el otro á la observacion, al estudio de la naturaleza, que solo nos muestra cosas relativas y finitas; y así debia ser para que nuestro espíritu pudiese comprender todas las cosas. Era preciso que la balanza estuviese hecha de este modo para poderlo pesar todo en ella. Nuestro espíritu es un instrumento de una finura y una precision admirables, pero que no tiene valor más que cuando se aplica á las cosas. Una balanza que no se pesa á sí misma; pesa los objetos que se ponen en sus platos. La necesidad en que nos hallamos de tomar por objeto de nuestras observaciones el mundo exterior, es hoy día el primer axioma de las ciencias naturales, lo que constituye su certidumbre y su grandeza; pero es todavía una novedad para ciertas ciencias; la revolucion no se ha hecho aun en política. En la edad media, la escolástica se reducía toda al silogismo, suponiendo que todo lo que es comprendido por el espíritu debe

existir; Hegel ha resucitado esta teoría; es un error inmenso, porque supone la identidad del pensamiento y de las cosas, cuya identidad no se ha demostrado aun y en mi opinion llegará un dia á probarse que no existe. El espíritu se ha hecho para comprender la naturaleza; eso supone cualidades que la naturaleza no tiene.

Este sofisma filosófico, que toma por la verdad de las cosas las puras concepciones del espíritu, es un error antiguo; así es como las ciencias humanas se han poblado de las más quiméricas entidades y de las abstracciones más peligrosas. La política, pues, no se ha librado de este peligro; Rousseau y Mally han hecho salir de su cerebro constituciones imaginarias, para hombres que no han existido nunca: Pero como la política tiene precisamente por objeto los hombres de hoy dia que tienen derechos porque tienen relaciones entre sí, y las cosas del dia que son interesantes porque pertenecen á los hombres, la verdadera política es, pues, la que se ocupa de los hombres y de las cosas de su tiempo; es una política que es tan diferente de la antigua como la astrología es diferente de la astronomía y la alquimia de la química.

Evidentemente todos los pueblos no tienen las mismas costumbres, las condiciones de la vida social son diversas y por consiguiente no se puede concebir una misma legislacion para todas las naciones. Si un chino se hallase aquí no creemos que reclamase la aplicacion de la Constitucion francesa para su país; si un hombre del siglo xvi volviese á la vida no comprendería nada de nuestras ideas sobre religion, sobre igualdad, sobre propiedad. En el siglo xvi la iglesia romana era la dominante, el país estaba dividido en tres Estados, la industria no existía. Esto es lo que se debe tener en cuenta. Todas estas cosas, que son finitas y limitadas, se deben pesar, carcular y contar. Se dirá: eso es muy difícil; y es verdad. ¡Más facil es hacer una revolucion!

Cuando se es jóven se dice: los viejos nos hablan siempre de experiencia; pero nosotros tenemos un atrevimiento, un impulso del que ellos carecen. Y es así: los viejos no tienen ese valor porque han vivido. Los jóvenes suelen tener razon contra los viejos por el lado del sentimiento, porque la vejez se hace egoista; pero los viejos tienen muchas veces razon contra los jóvenes por el lado de la experiencia; por eso en política conviene tomar las lecciones del pasado. No se debe creer que la ciencia se rebaja; por el contrario, se eleva, porque se posee en las únicas condiciones de al-

canzar la verdad. El interés de esta reforma es precisamente la libertad. Como el pensamiento humano abandonado á sí mismo vá forzosamente á lo absoluto, siempre que en la política se hacen abstracciones se establece el despotismo.

Al escribir el *Contrato social*, Rousseau creyó establecer el reinado de la democracia y trajo el despotismo. ¿Por qué? porque hacia pasar á su sistema lo absoluto de su pensamiento. Cuando, por el contrario, os ocupeis de los hombres y de los intereses, esto es, de una multitud de criaturas y de cosas finitas, variadas, llegais forzosamente á la libertad. El ocuparse de los hombres y de las cosas, tener en cuenta el tiempo y el espacio, no es una especie de método inferior, es la ciencia misma. Así es como se llega á comprender lo que es el génio anglo-americano, génio práctico que no excluye ninguna teoría, pero que las verifica y modifica segun las necesidades de los pueblos y las exigencias de los tiempos.

Hé aquí las verdades que quisiéramos inculcar en el ánimo de nuestros lectores, porque si la Francia ha sufrido tanto desde hace setenta años, ha sido porque no hemos visto que la política es una ciencia de observacion como lo son todas las ciencias; el dia en que esto comprendamos, habremos concluido con el espíritu revolucionario y poseeremos el verdadero espíritu de libertad.



CAPÍTULO XV.

El Senado.

En el presente capítulo trataremos de la segunda division del poder legislativo, ó del Senado, que es una de las partes más nuevas de la Constitucion norteamericana y de las que han dado mejores resultados. Pero es preciso ante todo desprendernos de las preocupaciones y errores que nos ofuscan. Cuando se habla á los franceses de Senado, de Cámara alta, piensan en seguida en la Cámara de los lores de Inglaterra, ó en los pares del tiempo de la Restauracion. Para ellos una alta Cámara es una concesion hecha al privilegio, una institucion enemiga de la democracia, y que repugna al génio francés; esto en nuestra opinion es un error, y no porque amemos el privilegio; porque en este asunto somos más franceses que nadie; sino porque basta ir á Inglaterra para ver que la Cámara de los lores está muy lejos de ser una aristoeracia egoista y de vivir solo en provecho propio. Desde los tiempos más antiguos, la nobleza inglesa ha estado al lado del pueblo y le ha ayudado poderosamente á establecer y sostener la libertad. Estos grandes servicios la han popularizado, bien al contrario de lo que sucedé á nuestra nobleza, que ligada siempre con los reyes y contra el pueblo, no ha sido nunca más que una casta de privilegiados. Los nobles han prodigado generosamente su vida en el campo de batalla; pero en la vida civil no han defendido más que sus intereses; han sido cortesanos y no ciudadanos.

En el Norte América el Senado es popular; y sin embargo la nacion es una democracia y hasta diremos que una democracia

más completa que la nuestra; porque si la verdadera democracia es aquella en que los ciudadanos toman el gobierno á su cargo y desempeñan por sí mismos los negocios, imposible nos seria afrontar la comparacion. En aquella segunda Cámara hay otra cosa que el privilegio. Los norteamericanos no menos amantes que nosotros de la igualdad y de la libertad, han visto en un Senado el moderador necesario de la democracia, el medio, no de debilitar la soberanía popular, sino de fortificarla. Nosotros hemos perdido nuestro tiempo buscando esa garantía en una sola Cámara; los norteamericanos han conseguido su objeto teniendo dos; su solucion vale la pena de ser estudiada.

En todo país libre se necesita una segunda Cámara. Ya hemos dicho para qué. La Cámara única es un poder sin límites y un poder sin límites es un despotismo. En general es un poder anárquico y móvil, es siempre un poder que no se inspira más que en sí mismo y subordina á sus intereses los intereses del país.

Ya hemos señalado el sofisma que ha engañado á nuestros legisladores y nuestros políticos. En Francia se ha confundido siempre la nacion y la representacion nacional. La nacion es soberana, se ha dicho, luego sus representantes deben ser soberanos; tal es la teoría francesa, y hé aquí un razonamiento que da un mentís á la razon. Los representantes son mandatarios; los mandatarios deben depender de sus comitentes; esto es lo que dicen la experiencia y el buen sentido. Si encargais á un arquitecto de haceros una casa y él la construye á su gusto y no al vuestro, sin duda encontrareis la broma un poco pesada; y sin embargo, esto es lo que se hace siempre en nuestras asambleas únicas; todas han hecho la casa para ellas y no para el país.

Preciso es dividir el poder legislativo tanto en interés de la democracia como de la libertad, para que este poder sea siempre responsable ante el país y quede en la mano de los electores.

Y no solamente conviene asegurarse contra la usurpacion y la tiranía del poder legislativo, sino que tambien es bueno tener garantías contra sus debilidades y sus arranques. Nada mas instable que una asamblea única y que se renueve á menudo. El cambio de los hombres produce cambio en las opiniones y perpétua mutacion en las leyes. Una asamblea única tiene siempre fiebre y se la comunica al país. Véanse sino la Convencion y todas las asambleas únicas que ha habido en Francia; no han sido más que una agitacion continua. El tiempo, ese elemento necesario de toda cosa durable,

se ha suprimido; se cambia por cambiar; por celos, por impaciencia, por inquietud. Y como se encuentra en las costumbres una resistencia invencible, se derriba todo á fuerza de leyes. *Corruptissima republica plurimæ leges*, decia Tácito ¹. Cuando más en decadencia está una república mas leyes tiene.

»Esta inestabilidad, decia Hamilton, es fatal á la industria, al espíritu de empresa y al trabajo regular. Es el reino del agiotaje, industria de un pueblo sin porvenir. Disminuyendo la seguridad del trabajo, del capital, de la propiedad, y hasta de las personas, esa perpétua movilidad arruina el fundamento sobre que reposa la sociedad, debilita el respeto á las instituciones y ese apego á las leyes y al gobierno, sin los que no hay Estado ni patria ².

El único medio de impedir la usurpacion y la anarquía es el dividir el cuerpo legislativo y hacer que reine en las asambleas el espíritu de continuidad y la moderacion. Hé aquí lo que nosotros llamamos las razones de necesidad.

Al lado de las razones de necesidad, hay otras no menos fuertes y que tienen una influencia más directa en la composicion de la segunda Cámara, del Senado, como se le llama en el Norte América.

Un pueblo vive siempre de la tradicion. Puede tener ideas nuevas y necesidades nuevas; pero nadie puede cambiarlo todo de repente. Esto no es menos imposible para un pueblo que es una coleccion de hombres que para un solo individuo. Nosotros no podemos trasformarnos de un dia á otro, ni trasformarnos bruscamente y romper lo que nos liga al pasado. Si examinamos la mayor parte de nuestras ideas, veremos que todas esas ideas tradicionales sirven de transicion á las ideas nuevas. Nosotros vivimos con la herencia de nuestros padres, y, como dice Leibnitz: «El presente es el hijo del pasado y el padre del porvenir.»

Ahora ¿quién puede representar los elementos tradicionales de una nacion? No será seguramente una Cámara móvil, nombrada por poco tiempo y que viene á hacer triunfar ideas nuevas mezcladas con la verdad y el error. El tener una sola Asamblea seria abandonarse al reinado de la pasion. Se dice que es necesario hacer la voluntad del pueblo, y es verdad; pero las naciones, como los hombres, tienen dos especies de voluntad: la voluntad del mo-

¹ Tácito, Ann. III, 27.

² *Federaliste*, lett. 62.—Story, s. 713.

mento presente y la voluntad del mañana, que es la razon. Es necesario dejar á las naciones como á los individuos el tiempo necesario para la reflexion, y ese tiempo no se les puede dar sino por medio de un multiplicado exámen.

Además, una Cámara no lo es todo; está constituida al lado de un gobierno. Este gobierno que mantiene la paz y la seguridad pública, representa el interés actual del comercio, de la industria, de la navegacion, de las letras, de las ciencias y de las artes, etc. ¿Qué defensa tendrá contra la invasion de una Asamblea que no tiene barrera alguna? Donde hay una monarquía fuertemente constituida, las camaras no tienen más que un derecho crítico; pasan y desaparecen; el gobierno subsiste. Pero en una república, donde todos los poderes son cambiantes, si no se tiene una Cámara que represente el espíritu de tradicion, de conservacion, los intereses actuales están expuestos á una movilidad incésante que paraliza toda la vida de la nacion; no se puede trabajar, se está en la anarquía como se vió en Francia en 1848. Es, pues, necesario, para el sosten del gobierno republicano que haya en alguna parte un punto firme, una piedra angular en la que todo repose, y esta no puede ser un presidente que se cambie cada cuatro años, y que por otra parte es arrastrado por las mismas pasiones que el pueblo; debe de ser un cuerpo tan permanente como sea posible, si hay algo que pueda ser permanente en una república.

Y esta permanencia no es solamente necesaria para el gobierno interior sino para las relaciones exteriores. Una nacion no vive sola. Tiene relaciones con las potencias extranjeras, cuyas relaciones se establecen por tratados que se deben observar, no solamente á la letra, sino tambien en su espíritu. Hay tambien alianzas entre las naciones, y las naciones, unas respecto de otras, pueden considerarse como individuos que se comprometen por medio de contratos. Estas naciones es preciso que estén representadas en alguna parte ó por alguien. Si hoy se trata con una asamblea y mañana hay otra, por lo regular poco celosa de lo que hicieron sus antecesores y dispuesta á seguir otra política, no hay alianzas posibles. Por eso se ve que las democracias rara vez son poderosas en el exterior; es cierto que en un momento dado pueden serlo para la guerra, pero les falta el espíritu de unidad; no pueden contratar alianzas duraderas. Por el contrario, cuando existe una aristocracia se vé siempre una gran política: en Roma con el Senado, en Venecia con el Consejo de los diez, en Inglaterra con la Cámara de los

lores, en Austria con el Consejo áulico. El Austria ha caído veinte veces, pero ha tenido tras de sí el Consejo áulico y se ha visto que tras guerras no pocas veces desastrosas y que la han puesto al borde del precipicio, ha concluido por reponerse y á veces por engrandecerse, y eso consiste en la persistencia política que se personifica en el Consejo áulico. Sabido es que cuando se trata con el Austria, se la encuentra diez ó veinte años mas tarde.

En todas partes, pues, donde hay espíritu de tradicion, ese espíritu, que no puede conservarse en la movilidad democrática, hay grandes alianzas; en las otras partes se las busca en vano. Apegados á la democracia, pero teniendo la conciencia de esta debilidad exterior, los norteamericanos han querido corregir este vicio político y lo han conseguido instituyendo el Senado, y así se ha podido tratar sólidamente con los Estados Unidos y felicitarse de tener relaciones con ellos. Con una habilidad que nunca será bastante elogiada y digna de los romanos, los norteamericanos han querido que el Senado tuviese solo él el manejo de las relaciones exteriores. Un tratado es válido cuando está aprobado por el Presidente y el Senado, sin consultar á la Cámara de representantes. Por efecto de la misma prudencia, el Norte América no puede ser representado en el exterior sino por ministros ó cónsules aceptados por el Senado, y así es como los Estados Unidos han llegado á hacerse considerar como una gran potencia, mientras que durante la revolución con sus congresos que se renovaban sin cesar, el Norte América no podia tratar con nadie y permanecía débil y despreciado.

Así, pues, para el interior como para el exterior; para mantener la seguridad interior, como para defender el honor nacional, es necesario tener una segunda Cámara que represente la permanencia y la tradicion.

Ahora bien, ¿existe una razon para que esta Asamblea sea impopular en los Estados Unidos? Todo lo contrario; en cuanto de grande y duradero se ha hecho así en el exterior como en el interior ha hecho un importante papel, y esto es lo que explica que en los Estados Unidos sea el Senado una corporacion más considerada que la Cámara de los representantes, y que en vez de ver en ella una aristocracia y un privilegio, se vea solamente lo que es en realidad, la flor de la representacion nacional, el gran regulador, la balanza del gobierno¹.

Preciso es arrancar de nuestro espíritu una arraigada preocupacion. Una segunda Cámara no es necesariamente, como se cree, oligárquica é impopular. Esta preocupacion, que ha sido una de las grandes causas del mal resultado de nuestras constituciones republicanas, está desmentida con el ejemplo del Norte América.

· Veamos ahora con cuánta habilidad han constituido el Senado los norteamericanos.

En el Norte América hay dos senadores nombrados por cada Estado sin relacion á la poblacion, al territorio ni á la riqueza. Los senadores se nombran por seis años, pero el Senado se renueva por terceras partes cada dos años. Los senadores se nombran por las legislaturas de los Estados particulares. Las condiciones de elegibilidad difieren poco de las que se exigen para los representantes: es preciso tener treinta años en lugar de veinticinco; ser ciudadano de los Estados Unidos nueve años en vez de siete que se necesitan para ser miembro de la Cámara de representantes, y nada mas; solo se ha querido asegurar una poca más de experiencia. Con esto y ser habitante del Estado que le nombre, basta. No hay ninguna otra condicion de censo, ni de juramento religioso.

Examinemos en detalle estas diversas condiciones.

En cuanto á lo primero, ¿cuál es el principio de la representacion? Hay dos senadores para cada Estado sin consideracion á la poblacion. Segun el empadronamiento de 1861, el pequeño Estado de Delaware tiene 113,000 habitantes; el Estado de Rhode-Island tiene 174,000 y no tiene cada cual más que un representante, mientras que el Estado de New-York tiene treinta y la Pensilvania veintitres; pero si esta diferencia es enorme en la Cámara de representantes en el Senado, la igualdad es completa; los Estados de Delaware y de Rhode-Island tienen cada uno dos senadores como New-York y la Pensilvania. La razon de esta igualdad es una razon local como más de una vez lo hemos repetido; es la lucha de los Estados grandes con los pequeños que ha concluido por producir una transaccion. Así es que esta organizacion es particular al Norte América; pero no por eso ha dejado de tener consecuencias dichas que pueden servirnos de enseñanza.

Cuando las trece colonias se hallaron en presencia unas de otras despues de la revolucion y trataron de reunirse en un solo imperio, los pequeños Estados temieron ser absorbidos por los grandes. Este justísimo sentimiento de independenciam que todos tenian les hizo pedir con insistencia la más completa igualdad y quisieron decidir

que en la Cámara de representantes, como en el Senado, cada Estado tendría el mismo número de diputados con los mismos votos. Los Estados grandes contestaron que de ese modo se llegaría á un resultado extraño, cual era el de que la mayoría fuese gobernada por la minoría. Había trece Estados muy desiguales en extension, riqueza y poblacion; si los siete Estados más pequeños se unian para formar mayoría legal, la tercera parte de la confederacion gobernaría á las otras dos. Los Estados pequeños replicaban que no querian abdicar su soberanía, que se debia imitar el sistema del mundo, y el sol atrae á todos los planetas sin absorberlos. Pero no es posible fundar un imperio con metáforas, y nada tan fácil como contestar que los Estados no eran planetas que no se tocan. Para arreglar los intereses comunes era preciso un gobierno de mayoría, y no una mayoría ficticia, sino real.

Se terminó la diferencia por un compromiso, y se acordó que el número de diputados en la Cámara de representantes seria proporcionado á la poblacion, quedando la eleccion en los límites de cada Estado, y que el Senado representante de la independencia federal tendría dos senadores por cada Estado; pero los amigos de la Union, ó, como entonces se les llamaba en el Norte América, de la *Consolidacion*, obtuvieron en esto mismo una ventaja esencial. Se decidió que los senadores votarian, no como delegados de los Estados, sino como individuos; ó de otro modo, que cada uno de los dos senadores tendría su voto propio; que en el Senado no seria el Estado de Rhode-Island ó el de Delaware quien votaria, sino los senadores, segun su conciencia.

Esta cuestion del Senado era tan grave, que un artículo que concierne á las reformas posibles en la Constitucion decide explícitamente que no se podrá proponer ninguna reforma por el Congreso á los sufragios del pueblo si de ella ha de resultar que se prive á los Estados de su representacion igual en el Senado. Así es que esta reforma se ha puesto á un lado y los Estados han conservado su existencia individual.

Este sistema de tan extraño origen ha dado, sin embargo, los mejores resultados, porque transigiendo y haciéndose concesiones mútuas, se ha llegado á un principio que en política es de una verdad incontestable, por más que en Francia sea desconocido ó mal comprendido acaso, y es el siguiente: «La variedad de la representacion es una garantía de la libertad y dá al país excelentes asambleas.

En Francia, cuando constituimos una representacion nacional, no vemos más que el número. Nos parece que la igualdad aritmética es de la esencia de la democracia y de la libertad. Que si la necesidad exige que haya dos cámaras, creemos hacer mucho haciéndolas nombrar por los mismos electores y dando á cada una una sala separada, que es lo que hizo la Constitucion del año 6.^o Se creyó haber tomado precauciones enormes cón exigir que los *antiguos* tuviesen cuarenta años y fuesen casados ó viudos, pues que la ley no tenia confianza en los celibatos. En otros países se pide que los electorés paguen un censo más considerable; pero todo es insuficiente. Desarrollar la representacion nacional no es daría esa ponderacion, esa variedad necesaria al sostén de la libertad. Dos cámaras nombradas por los mismos electores bajo la influencia de la misma pasion pueden disputarse el favor popular y estar celosa la una de la otra; estos celos pueden ser para el poder ejecutivo un buen medio de imponer su preponderancia; pero ¿qué ganará el país con ello? Todo lo más cierta garantía para la buena confeccion de las leyes por la doble discusion; esto no basta. Y por otra parte, estableciendo condiciones de censo se corre el riesgo de hacer al Senado impopular, y hacer el Senado impopular no es una solucion.

¿Dónde está? Donde los norteamericános la han puesto. Mientras no se represente más que el número se tendrá siempre un gobierno mal constituido. En un pueblo hay algo más que el número. Hay grandes intereses legítimos: el interés provincial y municipal, por ejemplo, la industria, la navegacion, el arte, la ciencia, las letras, en fin, intereses muy diversos que pueden no ser representados por la Asamblea nombrada por el sufragio universal, es decir, por el número. Si á estos intereses les dais una representación ¿será peligrosa esta segunda Cámara? No. Representará otra cosa que el número, pero no nada hostil á la libertad, se habrá dado á los intereses la seguridad que necesitan y se tendrá una discusion verdadera y de diferentes puntos de vista. Supongamos, por ejemplo, que se dé á la Francia un Senado compuesto de senadores nombrados por cada departamento, despues algunos senadores que representen los grandes cuerpos del Estado, la industria, las letras, las ciencias, las artes, y se tendrán ciento veinte ó ciento treinta senadores que serán la personificacion de los intereses vivos del país. ¿Serán menos populares que los diputados nombrados por un distrito electoral? Nosotros creemos que lo serán más, porque ten-

drán en el país un arraigo más profundo y representarán lo que hay de más vital en el mundo. Por otra parte, es evidente que esta Asamblea verá las cosas bajo un punto de vista muy distinto que la Cámara nombrada por la masa de los electores, obligará al país á reflexionar y á formarse una opinion sobre ciertas cuestiones que una Cámara ordinaria deja en la sombra, porque la pasion política no está en ella en juego; y siendo para el país una ventaja inmensa, un elemento moderador y un contrapeso de las pasiones del momento.

Problema es este de los más importantes de la política y que el Norte América ha resuelto con la representacion de los Estados. Estos son algo vital. En el Senado hay representantes del Norte y del Mediodía y por consecuencia elementos de estabilidad y de variedad. Esta es una de las cosas que menos se comprenden en Francia. Todo el mundo es matemático sin saber matemáticas, lógico riguroso sin saber lógica y nada gusta mas que la uniformidad. Esta uniformidad es buena en las cosas materiales. Si se trata de hacer calles derechas, nada hay mejor; pero si se quiere someter á todos los hombres á la misma talla será someter la nacion al suplicio de Procasto. ¿Acaso es más razonable el someter al número la infinita diversidad de derechos y de intereses? La variedad es la vida; la uniformidad es la muerte, decia Benjamin Constant, el hombre que mejor ha comprendido en Francia las condiciones de la libertad.

Esto es lo que han hallado los norteamericanos concediendo senadores á cada Estado. La casualidad les ha enseñado. Pero ¿cómo se nombran estos diputados? Randolph propuso desde el principio que se les hiciese nombrar por la Cámara de Representantes. En otros términos, proponia hacer lo que se hizo en Francia en 1848, cuando se decidió que la Asamblea legislativa nombraria los consejeros de Estado. En 1848 la cosa podia defenderse. El Consejo de Estado no era un cuerpo popular, sino un consejo de gobierno; pero no hay poder popular que pueda llamarse tal sino tiene sus raices en la nacion. Una asamblea es como un árbol cuyas raices han de estar en la tierra, porque ella solo encuentra la sávia que le alimenta. La fuerza de las asambleas está en esa comunión del elector y el diputado, que hace que el diputado no hable en su nombre propio, sino en el nombre de todos los que están detrás de él. Era, pues, necesario, si se queria una segunda asamblea, que no fuese inferior á la primera y tuviese tambien sus

raices en el pueblo, y esto es lo que nunca hemos comprendido en Francia. Nombrar una asamblea hereditaria como lo era la Cámara de los Pares en la Restauracion en un país sin aristocracia, ó establecer una dignidad vitalicia cuyos miembros son escogidos por el rey como lo eran en 1830, ó por el emperador como lo son en el dia los senadores, no es dar á esta asamblea raiz popular. Esta asamblea no representa nada; ni es el poder ni el pueblo. La Cámara de los Representantes será indudablemente más fuerte que su rival, y es importante, por el contrario, para el sosten del órden y de la libertad que la segunda asamblea no sea menos popular que la primera. Así lo comprendieron los norteamericanos al rechazar el sistema de Randolph.

Se propuso hacer nombrar el Senado por el pueblo; pero en esto se hallaba otro peligro. Se queria una asamblea moderada que estuviese garantida para el gobierno y para las relaciones extranjeras; no se podia apelar al sufragio universal que hubiera enviado una Cámara animada de las mismas pasiones que la Cámara de los Representantes, y se decidió prescindir de la eleccion del pueblo, que no hubiera dado hombres de gobierno.

Mas ¿cómo hallar un modo de eleccion popular sin encargar al pueblo de la eleccion? Esta dificultad fué resuelta por la Constitucion, que encargó á los legisladores de cada Estado el nombramiento de los senadores. Sabido es que cada Estado se ha constituido bajo los mismos principios que la Union. En cada uno hay dos Cámaras; un Senado y una Cámara de Representantes. Decidióse que estas dos Cámaras, producto de la eleccion popular nombrarian los senadores, y se les dejó la facultad de arreglar las elecciones, esto es, las condiciones de la eleccion. En algunos Estados se reunen las dos Cámaras y nombran juntas los senadores; en otros cada Cámara vota por separado pero poniéndose de acuerdo con la otra sobre la eleccion del candidato, á lo que se da el nombre de *Concurrent vote*¹. Si las cámaras no pueden entenderse se provoca una reunion y esta reunion hace las elecciones.

Esta eleccion no envia á Washington más que un corto número de senadores. Habia al dia siguiente de la revolucion tres millones de habitantes en los Estados Unidos, trece estados y veintiseis senadores. En el dia, despues del empadronamiento de 1861 hay treinta y un millones de almas y sesenta y seis senadores.

¹ Sheppard, *Constitution*, § 101. — Duer p. 74. *Microsoft* ®

Los norteamericanos no han gustado nunca de grandes asambleas; en la Cámara de Representantes no hay más que ciento veintitres miembros, cuando los ingleses tienen seiscientos cincuenta y nueve en la Cámara de los Comunes. Para el Senado había razones particulares para que fuese corto el número de miembros. En primer lugar, si se hubiera enviado un gran número de delegados al Senado, los Estados hubiesen perdido algo de su soberanía y no habrían podido inspirar suficientemente en su espíritu á los senadores; pero la razón poderosísima era que se daban al Senado poderes de gobierno. Era el que aceptaba el Gabinete del presidente, aprobaba las elecciones diplomáticas, aprobaba y redactaba los tratados, y una asamblea muy numerosa no se podía encargar de esta misión. Se deseaba tener una reunión de hombres capaces y que pudiese discutir á puertas cerradas cuando el presidente propusiera la celebración de un tratado. Al decidir el pueblo norteamericano que el Senado no sería numeroso, daba una gran prueba de sabiduría, porque efectivamente lo que hace que una corporación tenga importancia es el que sus miembros no sean muy numerosos. Seguro es que si la Academia francesa se compusiera de siete ú ochocientas personas se parecería á la Academia de..... pero no queremos disgustar á nadie.

Una gran ventaja de este corto número es que el país conoce individualmente á los senadores y los tiene siempre á la vista, se fija en ellos. Así es que en ciertos negocios se decía: ¿Qué hará Clay? ¿Qué piensa Calhoun? ¿Qué dirá Webster? De este modo los hombres eminentes tienen grande acción sobre la opinión y sobre el país, y toda influencia individual es un elemento de moderación. La muchedumbre es poderosa por la pasión, pero los individuos solo lo son por la razón y por los servicios prestados.

Si se tuvieran dos Cámaras tan estrechamente compuestas, sería malo; es importante que el número y la masa de la nación estén representadas, es necesario que lo sean por un gran número de diputados si se quiere que la representación esté en relación con todos los intereses; pero una segunda cámara, que es un consejo de legislación y de gobierno puede componerse de un pequeño número de miembros y la experiencia prueba que el Norte América ha hecho bien.

Hablemos ahora de la duración de las funciones de senador.

Esto es lo más original que hay en la organización de este cuerpo. Se necesitaba un punto fijo, un centro en torno del que

girase todo; un punto inmutable que se hallase siempre cuando los otros poderes se eclipsaran momentáneamente. En 1848 la Constitución francesa estaba hecha de tal manera que en el mes de mayo de 1852 el presidente terminaba de estar en el poder precisamente en la misma hora en que la Cámara terminaba el suyo, por lo que el país se hallaría en aquella época fatal en el aire y sin gobierno, que es lo que siempre puede suceder con los poderes electivos como los del Norte América. Estos poderes se desvanecen cada cuatro años para reaparecer bajo una nueva forma. Preciso era poner en alguna parte un poder estable y permanente, y este poder es el Senado. Se le quiso hacer vitalicio, según la idea de Hamilton, porque separaba la atención en Inglaterra y se veía la grandeza de la Cámara de los Lores; se creía necesario tener un poder que durase siempre y no se pensaba en que esto era constituir una aristocracia en un país que la detestaba. Pero los norteamericanos han hallado el medio de conciliar el principio de perpetuidad con el electivo del siguiente modo: El Senado es permanente; pero cada senador no es nombrado más que por seis años y el Senado se renueva por terceras partes cada dos años; en otros términos, cada dos años hay una tercera parte de los senadores, esto es, veintidos senadores que se retiran, y se ha tenido el cuidado de que entre los veintidos senadores distintos no haya dos de un mismo Estado. Es decir que veintidos Estados diferentes renuevan su diputación cada dos años.

La experiencia ha probado que jamás pasa de la mitad el número de senadores reelegidos y por consiguiente resulta que cada dos años se renueva el Senado en la sexta parte por lo ménos, y una asamblea poco numerosa que tan insensiblemente se renueva, es casi permanente, ya que no puede ser turbada ó interrumpida por la llegada de nuevos miembros. Sea cual fuere su talento cuando un hombre entra en el Senado norteamericano necesita cierto tiempo para aprender las costumbres de la Asamblea y saber á quién debe unirse; no puede tomar enseguida esa influencia que es tan frecuente en las grandes asambleas renovadas en que un hombre nuevo puede arrastrar á la multitud. Hay un espíritu de corporación que hace que se puede escribir la historia de la política del Senado norteamericano, mientras que no es posible escribir la historia de las asambleas que se han sucedido entre nosotros desde hace setenta años, á menos de reasumirla en una sola palabra: Confusion.

Y no es de temer que el Senado se imponga ni trate de admitir el predominio universal como haria un cuerpo hereditario ó vitalicio. Cuando no es nombrado más que por seis años se respeta y se atiende á los electores. Por otra parte el Senado tiene sus costumbres y puede considerarse como perpétuo, lo mismo que las academias en donde todo se renueva insensiblemente y que gustan de considerarse como inmortales. Los individuos pasan; la corporacion permanece. Es, pues, una institucion que presenta la ventaja de las aristocracias sin tener su egoismo, y que tiene la ventaja de la eleccion sin tener su movilidad. Si el Senado contrariase las ideas populares nada impediria que el pueblo enviase una tercera parte de miembros nuevos al Senado cada dos años, y una tercera parte de miembros nuevos cambiaria siempre la faz de una asamblea.

Este ha sido el mejor modo de instituir un poder electivo permanente en el seno de una democracia.

Este sistema tiene la curiosa condición de parecerse en algo al senado romano. El Senado romano que tanto admiramos y del que tomamos asunto para tan bellas declamaciones, era verdaderamente una aristocracia, pero era una aristocracia móvil y de carácter completamente popular. El Senado se componia de miembros elegidos por los censores, que cada cinco años dirigian la lista del Senado. Pero la eleccion de los nuevos miembros no era arbitraria. Eran los magistrados nombrados durante cinco años, que venian á ocupar un lugar en el Senado despues de haberia ya ocupado durante su funcion, y el Senado era popular en su origen, puesto que no habia ningun magistrado nombrado por el pueblo desde la categoría de cuestor que no llegase á senador; de manera que el Senado absorbia todo lo que habia en Roma de más importante. Cualquiera que habia tenido algo que hacer en los grandes negocios llegaba á senador, y esto nos explica á la vez cómo aquella Asamblea tenia tanta autoridad sobre el pueblo, y cómo se veian en ella tantos hombres de Estado.

En Inglaterra sucede lo mismo con la diferencia de que la sabiduría de los hombres es la que hace la bondad del sistema. En Inglaterra es uso constante no dejar que se eleve un hombre superior en la cámara de los comunes sin que más tarde ó más temprano sea absorbido por la cámara de los lores. Por eso los ingleses ven con perfecta tranquilidad cuando los hombres crecen en la opinion. Su popularidad no es nunca un peligro, y no es conserva-

dor el que no dice: «Ese fogoso tribuno con el tiempo será de los nuestros;» preciso es confesar que la seducción es fuerte y que hombres de talento como Lord Brougham y otros muchos, van á reposar con gusto en la Cámara de los lores. Hace un siglo que la gran mayoría de la Cámara de los lores se compone de hombres nuevos, lo que nos hace formarnos ilusion es que Inglaterra se toman nombres de par. Nosotros no reconocemos bajo este nombre mas que á los gefes de oposicion; Lord Chatham nos oculta á Pitt; pero se puede decir que todo lo que hay de vivo, de activo, de hombres eminentes desde un siglo á esta parte en Inglaterra, ha concluido por reposar en la Cámara de los lores.

Así es que en Inglaterra, como en el Norte América, como en Roma, se ha establecido el excelente principio de que es preciso que una aristocracia natural ocupe su lugar, y que no está bien gobernado el país cuando no tiene por jefes á sus hombres más capaces y distinguidos. En Inglaterra los servicios de la aristocracia nueva protegen y defienden la aristocracia hereditaria. En el Norte América no existe aristocracia hereditaria; pero hay grandes nombres que se han hecho por sí mismos: hay jefes de la opinion. Para que estos no sean peligrosos, para que pongan al servicio del país su genio ó su talento, se les envía al Senado. Hé aquí el principio aceptado por la Constitucion de los Estados Unidos. Formando con el Senado una aristocracia electiva, la descarta de esos celos raquíticos que impiden elevarse en la vida política al hombre que se eleva en la sociedad y que llama á este rebajamiento el triunfo de la democracia.

Estos son los justísimos principios en que se funda el Senado norteamericano. Veamos ahora cómo funciona. Toda asamblea necesita un presidente. En los Estados Unidos el Presidente del Senado no le nombra el Senado, sino la Constitucion. El Vice-Presidente de los Estados Unidos es presidente del Senado. Nosotros no diremos con un americano que se le ha puesto allí porque no se sabia qué hacer de él ¹; creemos, por el contrario, que se ha hecho así con muy buenas razones. En primer lugar, es preciso buscar siempre en todo lo que se hace en el Norte América, la imitacion inglesa. El que no conozca la historia inglesa no puede comprender la América del Norte. En Inglaterra la Cámara de los Comunes nombra su *speaker*; pero el canciller no está nombrado por la Cá-

¹ Tucker, citado por Story, párrafo 733.

mara de los lores, y en los Estados Unidos se ha seguido el mismo sistema. Pero allí hay una razón mejor para ello, porque siendo los senadores pocos y representando los Estados, si el Presidente se hubiera nombrado de entre ellos, ¿qué hubiera sucedido? ¿Hubiera votado el Presidente? Reconocerle el derecho era darle una autoridad más grande que á un miembro ordinario. El Estado á que hubiera pertenecido el Presidente podía beneficiarse con esta influencia, tanto más cuanto que en una asamblea es siempre necesario que pueda dividirse cuando hay voto legal. Esto debe suceder con frecuencia en una asamblea poco numerosa y cuyos miembros forman un número par. ¿Quién hubiera decidido en caso de empate? Dar el voto preponderante al Presidente era dar tres votos á un Estado. ¿Se le retiraba el voto? Aquel Estado entonces no hubiera tenido más que uno. Se nombró, pues, Presidente del Senado al Vice-Presidente de los Estados Unidos que representa la Union, teniendo así un Presidente que podía ser aceptado por todo el mundo. Además, que si tiene voto, en caso de empate generalmente no vota como senador.

Este es el modo como se ha llegado á nombrar Presidente del Senado al Vice-Presidente de los Estados Unidos. Además se le han dado excelentes poderes para un hombre que gobierna una Asamblea. Todas las cuestiones de orden las decide él con una autoridad soberana.¹ Los franceses tienen la manía de hacer reglamentos, gracias á los cuales la primera parte de las sesiones se pasa en reñir. Bueno sería imitar las costumbres inglesas y norteamericanas que dan más poder al Presidente aun cuando reservan á la Cámara la supremacía. El *speaker*, el Presidente, es una especie de magistrado cuya palabra es aceptada por todo el mundo, y con esto se ahorra un tiempo precioso. Es cierto que se pierde la ocasión de hablar inútilmente; pero los ingleses son menos aficionados á perder el tiempo.

Al fin de la sesión el Presidente del Senado se retira y se le reemplaza con un presidente temporal, *pro tempore*, según la expresión norteamericana, fundándose para ello en una razón singular y que demuestra hasta qué punto son afectos los norteamericanos á la idea de tener una corporación permanente: dicen que en el intervalo de las sesiones el Presidente de los Estados Unidos puede morir, y como el Vice-Presidente en ese caso reemplaza al Presiden-

¹ Story, párrafos 737, 738.

te, podia suceder que se hallara el Senado sin presidente, y para evitarlo se toma esta precaucion de mal augurio para el Presidente.

Al tratar del poder ejecutivo veremos cuál es la mision del Senado respecto de los miembros del gabinete; pero hay un poder que pertenece al Senado en su calidad de cuerpo político y que debemos examinar ahora. Este poder es la jurisdiccion política.

Es todas partes es necesario contener á los funcionarios públicos en los límites del deber, ya que por la misma razon que están armados de gran poder están más predispuestos á abusar de él. ¿De qué manera conseguirlo? En Inglaterra se tiene el sistema de la responsabilidad ministerial que sujeta á los ministros y puede hacerlos volver á la clase de simples ciudadanos. En el Norte América no hay responsabilidad ministerial, y convenia por lo tanto asegurar de otro modo la obediencia de los altos funcionarios, como se ha hecho, por un medio ingenioso que pone la justicia política norteamericana por encima de la de los ingleses.

La responsabilidad ministerial tal como existe en Inglaterra es una garantía más eficaz del gobierno popular que la mayor parte de los sistemas inventados por cuantas constituciones hemos imaginado desde hace setenta años. No es, sin embargo, muy antigua. Hasta principios del siglo se han visto soberanos que trataban de conservar sus ministros y que los imponian á las cámaras y al país. Pero poco á poco, en lo que toca á verdaderos crímenes, se reconoció á la Cámara de los Comunes el derecho de denunciar á los ministros á la Cámara de los Lores, que los juzga, estableciéndose una justicia política. La Cámara de los Comunes puede declararse acusadora y denunciar á cualquier alto funcionario á la Cámara de los Lores. La alta Cámara se constituye en tribunal de justicia y pronuncia sobre la suerte del acusado. La gran falta de esta justicia política es que nunca se sabe en qué límites ha de contenerse. Si se hace una ley para especificar todos los abusos del poder en que puede incurrir un ministro, seria preciso que esa ley ocupase por sí sola muchos volúmenes; por consiguiente, se ha dejado la definicion del crimen á la acusacion, y tambien el juez que fija la pena es el que la aplica. Pero entonces se cae en un verdadero peligro, que es hacer de la justicia un instrumento de venganza; y si, como en Inglaterra, se cree en el derecho de aplicar la pena de destierro y aun la pena de muerte, se corre el riesgo de caer en el exceso que tanto ha perjudicado á la revolucion francesa. Sin embargo, en Inglaterra se ha insistido en estas ideas. La última acu-

sacion que conozco es la intentada en 1805 contra lord Metvil, que habia dispuesto arbitrariamente del dinero público, haciendo un gasto que justificaba, pero para el que no habia sido autorizado por el Parlamento, y fué denunciado á la Cámara de los Lores, donde fracasó la acusacion. En el Norte América se tenia conocimiento de estos precedentes; pero con una sabiduría que nunca será bastante elogiada en los fundadores de la Constitucion, se comprendió que habia un inmenso peligro en dejar la justicia criminal en manos de una corporacion política, y se dejó al jurado, esto es, á los ciudadanos la decision sobre la vida y la libertad del ciudadano.

Adoptóse el procedimiento inglés, pero se encerró la competencia del Senado en sus justos límites. Á lo que era un tribunal político no se le concedió más que una jurisdiccion política. Se estableció por la Constitucion que si un funcionario público es denunciado al Senado por la Cámara de los representantes, el Senado le juzga, pero no puede pronunciar más pena que la de degradacion. Puede decir: «Tal magistrado no es ya magistrado,» y al mismo tiempo pronunciar contra él la interdiccion de ocupar ningun otro destino público en el territorio de los Estados Unidos; pero de ahí no puede pasar el Senado. La pena no alcanza al hombre, sino al funcionario. Mas cuando el acusado ha cometido un crimen que no es solamente político, si, por ejemplo, ha llamado al enemigo, la pena política seria demasiado suave para tal delito. En este caso la ley norteamericana declara que nada impide perseguir al culpable ante los tribunales ordinarios. El Senado no decide más que una cosa: que tal funcionario ha sido destituido por tal delito; lo demás no le importa. Entre el derecho comun y el derecho político hay una separacion completa. Existe un tribunal especial para los hombres públicos, pero no hay tribunales de excepcion; no hay lo que se llaman fueros, y esta es una de las innovaciones más notables de la constitucion norteamericana. Entre nosotros se ha organizado un gran tribunal político al que se le han concedido poderes de derecho comun, lo que constituye un tribunal de excepcion. Podrá decirse que este tribunal dará el brillante ejemplo del respeto á la ley; pero esto no evita el que yo no sea juzgado por el jurado de mi país y segun las formas y las garantias ordinarias. La sabiduría de los hombres no impedirá que haya leyes y jueces de excepcion. Cuando, por el contrario, se ha puesto la libertad y la vida de los ciudadanos bajo la salvaguardia del derecho comun;

cuando se ha establecido que en ningun caso podreis sustraer un hombre á la justicia ordinaria, se ha dado una gran garantía á la libertad. Esta justicia política que alcanza al funcionario y no llega al hombre, es, en nuestra opinion, digna de imitarse.

Por lo demás, los ejemplos de esta justicia política son muy raros. Hay cuatro: El ejemplo de un senador que se mezcló en una empresa para invadir la América española. El Senado declaró que no podia perseguir á un senador considerándole como funcionario; lo cual es otra cosa; y además, en los Estados Unidos cada Cámara tiene el derecho de expulsar á sus miembros sin necesidad de una jurisdiccion especial.¹

Otras dos acusaciones se han dirigido contra miembros del tribunal federal, pero no han llegado á condenas; y la cuarta contra un juez, hombre capaz en otro tiempo, pero que se habia embrutecido bebiendo. El Senado de 1803 pronunció la degradacion y este juez fué expulsado.

En el Norte América, como en Inglaterra, los jueces son nombrados por todo el tiempo que dura su buena conducta, lo que equivale á nombrarlos por toda su vida. No hay más que un medio de separarlos del tribunal federal, que es degradarlos, lo que se hace enviándolos ante el Senado.

Como se vé, en la Constitucion norteamericana se han presentado infinitas ideas nuevas para los franceses. Se ha constituido un poder moderador de la legislacion, del gobierno y del pueblo, y que sin embargo es popular. Este cuerpo, poco numeroso, compuesto de la verdadera aristocracia, la aristocracia de los hombres capaces, es permanente en apariencia, aunque se modifica como se modifican todas las cosas vivas, poco á poco, insensiblemente, y ofrece todas las garantías de prudencia, de experiencia que puedan desearse en una democracia. Nosotros no dudaremos en decir que la república norteamericana ha prosperado gracias á esta institucion; porque en la cúspide de esta democracia hay una corporacion compuesta de los hombres más notables de la América, y esta corporacion es el guardian de los elevados intereses del país contra el impulso de las pasiones populares que esta democracia ha podido desarrollar sin peligro.

En muchas ocasiones el Senado ha apagado el fuego de la guerra civil. La discordia entre el Norte y el Sud ha sido desarmada dos

¹ Sheppard, *Constitution*, párrafo 119.

veces por M. Clay, y esto es lo que hace que el Senado sea un elemento de duracion. Es por decirlo así el armazon, la base del cuerpo político, elemento que ha faltado siempre en las democracias. En Roma cuando el Senado se debilitó, la democracia se hizo preponderante y fué á perderse entre los brazos de los Césares. En la revolucion francesa lo que ha faltado no es el patriotismo, la abnegacion, sino un elemento de estabilidad. La dignidad real decrepita, la monarquía no inspiraba ya confianza, y arrastrada la asamblea por las pasiones exteriores, llegó á la anarquía. ¿Por qué fracasó tambien la república en 1848? Porque carecia de estabilidad aun cuando nada era entonces más fácil que constituir una república en los momentos en que el mundo la queria ó parecia quererla. En lugar de establecer un Senado que garantizase y salvase la libertad, se abandonó el pueblo á sus pasiones. Y para servir á estas pasiones hay siempre hombres en tales épocas de turbacion que con su pretendida democracia adulan á las muchedumbres y son los enemigos más peligrrosos para la libertad, porque comienzan por deshonorarla y concluyen por matarla en provecho propio.

CAPÍTULO XVI.

Atribuciones del Congreso.

Vamos á estudiar aquí los poderes de que el Congreso está investido *the powers in Congress*, segun la expresion norteamericana, esto es, los poderes delegados al Congreso. Este carácter de poderes delegados tiene algo de extraño para los franceses que consideran siempre las Cámaras como representantes de la nacion y reuniendo por consecuencia en su seno todos los derechos.

Esta enumeracion de poderes delegados, si así fuera, no estaria más en su lugar que lo está en Francia.

El Parlamento inglés se compone del rey, de la Cámara de los Lores y de la Cámara de los Comunes. Pero una vez puestos de acuerdo estos tres poderes y no teniendo el poder legislativo más que una voluntad, el Parlamento puede hacerlo todo excepto la única cosa que parece imposible á los ingleses: hacer de una mujer un hombre ó de un hombre una mujer.

Esto no quiere decir que en Inglaterra el Parlamento ejerza un poder absoluto. No: como el Senado romano, está obligado por el respeto de los precedentes, cuya fuerza no conocen los franceses desde hace cien años. En Francia se vive bajo el imperio de la revolucion y se han visto cambiar tantos gobiernos que no se tiene ningun respeto al pasado. Nuestros padres no tenian este espíritu; hasta el siglo XV se vé que se hacia jurar á los príncipes y á los reyes el respeto á las antiguas costumbres. Hasta la revolucion francesa se vé que el Parlamento alega las leyes fundamentales de la monarquía francesa, leyes mal definidas, pero que nuestros mismos reyes se reconocian en la *dichosa imposibilidad* de cambiar.

La dignidad real es absoluta de hecho pero no lo es de derecho.

Lo mismo sucede en Inglaterra. El Parlamento puede hacer muchas cosas; pero pareceria enorme que obrase contra lo que han hecho sus antecesores en favor de la libertad. Esta barrera existia en Roma, y casi en el mismo sentido. La expresion *mores majorum* no quiere decir otra cosa que precedentes. Hasta el momento en que la democracia triunfó en la república romana, el Senado, los tribunos no podian hacer nada contra los precedentes. Solo el imperio se sobrepuso á las leyes, y eso por una idea que responde á las de los franceses. El emperador, representando el pueblo, se proclamaba absoluto como la nacion misma, cuyos derechos todos absorbía en sí mismo.

En Inglaterra, los precedentes son muy poderosos. Además está la opinion que sostiene al Parlamento en el respeto de la nacion; por consiguiente, si bien hay en él una omnipotencia legislativa no existe mas que en el estado teórico. Esta omnipotencia existe en Francia y desgraciadamente de hecho; ha existido desde los primeros dias de 1789 y tanto más cuanto que, estando en plena revolucion, la Asamblea constituyente creia francamente que, ella era el pueblo francés.

Esta omnipotencia asustó cuando llegó el momento de perderla y la misma Asamblea constituyente pensó que era preciso sujetar á sucesores que no aceptan nunca la herencia más que á beneficio de inventario, y se hicieron declaraciones de derechos que han sido célebres. Nosotros las respetamos; más que respetarlas, las adoramos, no las discutimos. Se proclamaron los principios de 89, que son verdades excelentes, la enumeracion de todas las libertades que amó la Francia y que ama todavía. Se decidió que ante estos principios el poder legislativo debería detenerse porque aquellos derechos eran superiores é inviolables; pero desgraciadamente estos derechos han estado siempre como una letra muerta á la cabeza de nuestras constituciones, de tal manera que se ha podido preguntar si no valdria más suprimir el magnífico frontispicio que anuncia un Dios que no está en el templo.

En el Norte América no sucede así.

Los norte americanos estaban habituados á esos precedentes que garantizan ciertas libertades contra la invasion del poder legislativo. Solamente que en tanto que Inglaterra descansaba en sus tradiciones, los norte-americanos inscribieron estos derechos en su Constitucion y los pusieron bajo la salvaguardia del poder judicial;

esto es lo que veremos cuando hablemos del poder judicial y de las enmiendas anejas á la Constitucion.

Lo que contribuyó sobre todo á esa competencia norte americana, lo que hizo que no se concedieran al Congreso más que poderes muy limitados, fué la division de los Estados. Los Estados estaban muy celosos de sus derechos y les parecia natural no delegar más que ciertos poderes. Por la primera vez acaso, se vió en la historia el fenómeno de un poder legislativo que representa el país cuando se le considera bajo el punto de vista de la direccion suprema, que dicta medidas generales de gobierno, pero que ni es el país mismo ni lo puede todo. Este es uno de los grandes descubrimientos que debemos al Norte-América, descubrimiento que hasta el presente la ciencia política ha dejado á un lado, pero que és en nuestra opinion una de las grandes verdades que se han hallado en nuestros dias y que más influencia deben tener en el porvenir. Al gobierno como al cuerpo legislativo no le toca ejercer más que poderes delegados.

En Francia se proclama muy allá la soberanía del pueblo, le ejerce una vez cada seis años en los comicios electorales; pero á la mañana siguiente esta soberanía pasa á otras manos que pueden hacer cualquiera otra cosa que la que quieran los mandantes. En el Norte-América esta soberanía no se eclipsa nunca; no solamente no abdica nunca el pueblo, sino que no delega en el Congreso más que ciertos poderes de legislacion estrictamente definidos y que el Congreso ejerce en nombre de la nacion. Hay pues, dos cuerpos vivos: por una parte el Congreso, por otra la nacion, el mandatario y el mandante. Esto es lo que dá gran interés al estudio de la constitucion norteamericana; que nos enseña cuáles son los poderes que un pueblo no puede ejercer por sí mismo y cuáles los que debe retener en sus manos.

El primero de los poderes que un pueblo no puede ejercer por sí mismo es el poder financiero.

«El Congreso, se dice en la Constitucion, tendrá el poder de establecer y levantar impuestos y derechos indirectos ó *excesivos* para pagar las deudas y atender á la defensa comun y al bienestar general de los Estados Unidos; pero todo impuesto indirecto deberá ser uniforme en todos los Estados Unidos. El Congreso tendrá el derecho de tomar préstamos de dinero sobre el crédito de los Estados Unidos ¹.»

¹ *Constitucion*, vers. sec. VIII, cl. 1 y 2.

Este poder no es empero absoluto: se autoriza al Congreso á hacer empréstitos de dinero ó á establecer impuestos; pero el Congreso no tiene el derecho de poner contribuciones más que para pagar las deudas, para atender á la defensa comun ó al bienestar general. Así es que si mañana quisiera el Congreso hacer un gasto considerable en favor de una ciudad de los Estados Unidos, seria imposible que pudiera levantar un impuesto en la nacion. La misma cuestion se presenta para los caminos; el Congreso tiene el derecho de abrir caminos postales; pero ¿le será permitido abrir caminos para facilitar las comunicaciones de un Estado á otro? Constantemente ha existido lucha entre las cámaras que querian abrir caminos, importantes desde el Ohio al Mississipí y los presidentes como Jackson que han declarado siempre que este gasto no era de interés general. Entrar en esta via peligrosa de mejoras particulares era despojar á los Estados particulares de su soberanía, y hasta se ha discutido mucho tiempo sobre si el Congreso podia ó no votar una tarifa que favoreciese la industria de ciertos Estados; no le es permitido, se decia, establecer derechos que son aduanas protectoras más que una manera de recibir dinero. Los norteamericanos han prescindido por completo del sistema protector, y este ha sido uno de los gérmenes de discordia que han surgido entre el Sud y el Norte. Se han querido poner impuestos que no estaban hechos para el bien general, sino para proteger las manufacturas, y nosotros creemos que en el espíritu de la Constitucion, los que no querian que se pusieran derechos protectores tenian razon. Tres puntos hay sobre los que no es posible dudar: *pagar las deudas, atender á la defensa comun y al bienestar general.*

¿Qué impuestos se pueden establecer? la Constitucion lo dice: tasas ó impuestos directos, derechos ó impuestos indirectos.

El impuesto directo debe ser proporcionado á la poblacion electoral. Si el impuesto es indirecto es necesario que sea uniforme en todos los Estados Unidos. No se permite imponer en un Estado una tasa que no exista en otro. Por ejemplo, si el Congreso estableciera un impuesto sobre los coches, no le seria permitido decidir que en tal Estado más rico ó más pobre se pagaria más ó menos; es necesario que haya igualdad absoluta, con el objeto de evitar los celos de los Estados.

Hé aquí las dos clases de impuestos que el Congreso tiene el derecho de establecer, y sabido es que en estas dos clases se comprende todo lo que la imaginacion de los hombres puede inventar

en semejante caso. Todavía no se han hallado impuestos intermediarios entre los directos y los indirectos. Pero si el Congreso no queda entorpecido en su marcha, tampoco puede establecer un impuesto más que para atender á un gasto federal; su derecho no es absoluto.

Por efecto del mismo principio de igualdad está vedado al Congreso imponer derechos sobre la exportacion de un Estado á otro, privilegiar un puerto á espensas de otro, obligar á los buques de un Estado á arribar ó pagar derechos en el puerto de otro Estado ¹. Todas estas malas prácticas de la antigua economía política están sábiamente condenadas por la Constitucion.

Pero no bastaba dar derechos al Congreso; era necesario impedir que los Estados se reservasen sus antiguos derechos de soberanía, y un artículo de la Constitucion decide que, ningun Estado podrá imponer ninguna tasa sin el consentimiento del Congreso, ni por la importacion ni la exportacion, y que si los Estados perciben derechos por la inspeccion, estarán obligados á unirlos al tesoro de los Estados Unidos ². Esta cuestion de la inspeccion es muy interesante. En los Estados Unidos existe una inspeccion que tambien deberá existir entre nosotros. Desde el momento en que los Estados Unidos comenzaron á exportar se comprendió que el interés del comercio estaba en poder entregar á la exportacion mercancías que tuvieran, por decirlo así, el valor de la moneda. Así, por ejemplo, si uno está seguro de que compra tal cantidad de harina y que el barril de harina contiene tal cantidad, si el Estado puede asegurarme que esto es así, puedo comprar con los ojos cerrados los barriles de aquel país. El Norte América, pues, ha establecido una inspeccion que verifica en cada barril de harina, bajo el punto de vista de cantidad y calidad, y fija su número de tal manera que estos barriles pueden correr el mundo entero. El valor es cierto y ninguno teme ser engañado.

No es necesario insistir mucho para comprender cuánto con- vendria en Francia este sistema. En otros tiempos Burdeos hacia comercio de harinas con las Antillas; pero en el dia ha decaido este comercio y, segun se dice, la causa ha sido la mala fé de los expedidores. En el dia se falsifican los vinos con la misma impunidad, y el comercio de vinos tiene algo de aleatorio. Si hubiera una inspeccion y una marca, seria un comercio tan seguro como el de

¹ *Constitucion*, sec. IX, cl. 5 y 6.

² *Id.* sec. X, cl. 1.

los lingotes de oro y plata. Esta garantía de la inspección ha sido una gran causa de prosperidad para el comercio de los Estados Unidos. Pero la Constitución no ha querido que los Estados pudiesen servirse de la inspección para establecer derechos de importación y exportación, y cuando hay duda la justicia es quién decide.

En 1821 el Estado de Maryland estableció una patente para todo importador ó mercader en grande escala de artículos importados y se le acusó ante el tribunal federal, que declaró que aquello era establecer indirectamente un derecho sobre la importación y la exportación, y se anuló la ley, En el Estado del Ohio, por el contrario, se puso un impuesto sobre los mercaderes, impuesto proporcional al capital; los perjudicados pretendían que esto era una manera indirecta de entorpecer la importación y la exportación; pero el tribunal federal declaró que este impuesto era regular, porque cada Estado tiene el derecho de levantar impuestos para sus súbditos como lo tenga por conveniente. Lo que el Estado no tiene el derecho de hacer es imponer tasas particulares que perjudiquen á la importación ó la exportación. Estos detalles convienen no desdeñarlos, porque las más veces la gran cuestión en los Estados Unidos es averiguar si el Congreso se sale ó nó de sus atribuciones, y estos celos de los Estados son los que impiden todo exceso de poder central, sostienen la independencia de las provincias y la libertad de los ciudadanos.

Una última disposición se ha tomado de los ingleses, que ha tomado en el Norte-América un carácter enteramente distinto; es esta la que decide que todo bill de hacienda debe tener su origen en la Cámara de los representantes. En Inglaterra este uso es muy antiguo. Desde el año 1678 los comunes de Inglaterra declararon que solo á ellos pertenecía el derecho de disponer del dinero del pueblo inglés y arreglar el impuesto sin que para nada interviniera en ello la Cámara de los lores, á la que no se reconocía ni aun el derecho de enmendar las leyes de hacienda, y últimamente ha tenido lugar también una discusión muy acalorada sobre este asunto.

La razón es muy sencilla: se reduce á que solo los comunes, esto es, el pueblo pagan el impuesto; la Cámara de los lores, no siendo elegida por el pueblo, no puede votar por él. Pero en los Estados Unidos no existen las mismas razones; los senadores son también delegados del pueblo como los representantes, y la Constitución reconoce á los senadores el derecho de enmendar los decretos de

hacienda; pero ha querido que los bills ó decretos de gastos sean presentados por primera vez á los diputados por la razon de que se presentan el número, garantía que no ofrece el Senado por su composicion particular; porque muy bien podia suceder que la mayoría de los miembros del Senado no representase más que la tercera parte de la nacion. Así es como una disposicion inglesa ha tomado en el Norte América una fisonomía tan diferente; lo que en Inglaterra tiene un carácter comunal y feudal, en los Estados Unidos no tiene en la Constitucion más que un carácter de buen orden.

La cuestion de los impuestos rara vez habia agitado á los Estados Unidos antes de ahora. Las aduanas daban tanto dinero y los gastos generales eran tan cortos que los impuestos directos habian casi desaparecido. En 1836 apenas figuraban en los estados de gastos. De 1833 á 1859 se vendieron por 682 millones de terrenos públicos, y en 1861 el Norte América ostentaba á los ojos de la vieja Europa una prosperidad asombrosa y una deuda pública que solo ascendia á 305 millones de francos. Era una de esas fortunas que en las ideas de los griegos irritan á los dioses, de la que la fatalidad se ha vengado cruelmente. En el dia se hallan á 300 millones de distancia de esa deuda. Las cosas han cambiado, y nos parece que tardarán mucho tiempo en volver á tan lisonjero estado; el presupuesto de gastos de 1861 es de 427 millones y en 1863 se ha elevado á 4,480 millones, y aun sin contar los presupuestos rectificativos, que en general aumentan los gastos y disminuyen los ingresos. En cuanto á la deuda en 1863 habia ascendido á 6,000 millones ¹. Hé aquí lo que cuesta la reparacion de una antigua injusticia.

Ha sido preciso buscar medios para subvenir á tan enormes gastos. Se ha emitido papel y más papel, y hé aquí una de las necesidades más espantosas del porvenir. Se ha tratado de allegar recursos para pagar el interés de esta deuda y se han puesto por 180 millones de impuestos el año último. De estos 180 millones de impuestos, que ciertamente no son suficientes, una gran parte de ellos están pagados por la gente más enemiga de la esclavitud. (Nueva Inglaterra paga 40 millones y Nueva Jersey y Pensilvania 78 ²); comprenden toda la variedad de tasas que se han podido imaginar. Cuando se ha querido repartir el impuesto del modo menos gravoso posible, se ha visto á donde podia llegar nuestro siste-

¹ En el dia es de 15,000 millones.

² *National Almanach*, 1864, p. 188.

ma y no ha quedado duda entre los impuestos directos é indirectos. En el día todo se encuentra en el Norte América: tan cargados están de los unos como de los otros; que tales son los frutos de la guerra civil. En esa lucha insensata ha desaparecido la prosperidad que hacia la admiracion y la alegría del mundo, y era el resultado del buen espíritu del pueblo que sabia vivir sin querellas interiores y sin ejércitos permanentes.

Despues del poder financiero viene el poder comercial. El poder comercial es preciso tomarle en el sentido más lato. Los norte americanos han tenido el buen espíritu de no mezclarse nunca en contiendas exteriores, y han comprendido la diplomacia en su sentido más pacífico. El poder comercial, que pertenece al Congreso, consiste en el derecho de hacer tratados de comercio, establecer tarifas, etc., etc. No es necesario recordar que la Constitucion se hizo para centralizar esta autoridad comercial ni que el último Estado que resistió fué el de New-York, que queria aprovechar la ventaja de su situacion. El Congreso, pues, tiene el derecho de arreglar el comercio en el interior, de Estado á Estado, y respecto del exterior tiene el derecho de hacer todos los tratados de comercio. Pero en los términos de la Constitucion el Presidente y el Senado son los únicos que pueden hacer los tratados. Luego se puede hacer un tratado de comercio con el extranjero sin consultar á la Cámara de los representantes. Peligroso seria que el Senado tuviera otro interés que el del país; pero es difícil suponerlo.

En cuanto al comercio y la navegacion propiamente dichos, el Congreso es el que arregla las pesquerías, las leyes de bordo para los marineros, las leyes de pilotaje, las cuarentenas, etc. Entiende igualmente en la construccion de faros y boyas, el establecimiento de puertos, la limpia de rios, etc., etc. En dos palabras, al Congreso pertenece la policía del mar y de las aguas ¹.

Tambien es el Congreso el encargado de hacer los reglamentos de comercio entre los Estados al objeto de evitar que ninguno de ellos establezca monopolios ni privilegios, y acerca de este punto hay un ejemplo interesante y curioso cual es el de Fulton. Sabido es que Fulton tiene fama de haber inventado el buque de vapor. Sin embargo, no es él quien le ha inventado; pero sí ha tenido el gran mérito de hacerle andar. Desde el año 1789, un inventor más antiguo, Fitt, habia obtenido de la legislatura del Massachussetts

¹ Shepprd. *Constitucion* pár. 233.

un privilegio para hacer marchar un barco de vapor por el Hudson, cuyo barco no marchó nunca ¹. Diez y ocho años más tarde, en 1807, Fulton y Roberto Livingston construyeron un buque que debia hacer cinco millas por hora, es decir, un poco menos de dos leguas, lo cual parecia magnífico. Este primer buque tenia una fuerza de veinticinco caballos y sus inventores obtuvieron un privilegio para establecerle en la línea de New-York á Albany, cuyo privilegio aprovecharon algunos años; pero se atacó este privilegio porque se decia: «El derecho de servirse de las aguas de un Estado pertenece á todos los ciudadanos de los Estados Unidos. A nadie se le puede impedir que venga con su buque á navegar en el Estado de New-York, ya venga de la Carolina ó de otra parte.» El pleito pasó al tribunal federal y se decidió contra Fulton, porque era uno de los casos previstos por la Constitucion y no se podia crear un monopolio en las aguas interiores de uno de los Estados de la Union.

Á este poder comercial se agrega naturalmente el poder de acuñar moneda, de arreglar su valor con el de las monedas extranjeras y establecer los tipos para los pesos y medidas.

El acuñar moneda ha sido siempre un privilegio de la soberanía y en un grande Estado ha sido siempre muy importante que haya una moneda única. La moneda de la Union se acuña, desde 1782 en Filadelfia, pero hay sucursales en particular en San Francisco ².

Este es el privilegio que el Congreso ha usado para tener una moneda de oro y plata como tiene, y en cuanto al arreglo de las monedas extranjeras, tambien lo ha hecho varias veces. Los franceses no usan de semejante derecho; no conocen más que la moneda francesa y abandonan á la casualidad lo que corresponde á las monedas extranjeras. Sin embargo, es muy enfadoso para los ingleses que van á Francia que sus guineas tengan el valor que quieren darlas los dueños de fonda. En un país que hace grandes negocios como los Estados Unidos, las monedas extranjeras y particularmente las de oro se admiten. Se hace una tarifa, y se reciben en todas las cajas, lo que es una gran ventaja. En el dia recibimos con gusto á todos los extranjeros y admitimos de buena gana todas las mercancías; pero hay una que todos tenemos gran interés en no alejarla de nuestro país, el dinero, ¿por qué, pues, no facilitarle la entrada?

¹ *Imer. Constitutional Jurisprudence*, pág. 246.

² *National Almanach*, 1864, p. 215.

En cuanto á los pesos y medidas, el Congreso, que tiene el derecho de establecer la unidad, no lo ha hecho nunca.

El espíritu de este artículo prohíbe á los Estados particulares el acuñar moneda, lo que en efecto sería reconocerles la soberanía, y además les está también prohibido el admitir billetes de crédito, ventaja que se reserva el Estado federal y que en 1787 era muy natural que lo hiciese así, porque se acababa de salir de la bancarrota. Durante la guerra se habían emitido por 1,750 millones de asignados en la primera revolución. Una deuda de 1,750 millones para un país que tenía menos de tres millones de habitantes era un abismo, y en vista de esto se acordó que los Estados particulares no podrían hacer papel-moneda y que solamente la plata y el oro servirían para el pago. Se añadió, como suele hacerse siempre al momento de estar escarmentado por los asignados, que no obstante las cláusulas contrarias, solo se podría pagar en oro ó plata, cuya cláusula es bien inútil, puesto que desde el momento en que se establecen asignados se declara que á pesar de toda cláusula en contrario se puede pagar en papel.

La Constitución establece igualmente que los Estados no pueden alterar nunca las obligaciones que resulten de un contrato. No se ha querido que un Estado particular pudiese debilitar las condiciones de un contrato, declarando por ejemplo, que los ciudadanos del Estado pueden abandonar el 20 p. 100 á sus acreedores ó no pagar hasta al cabo de un año. Á los particulares toca hacer libremente sus contratos, y en este asunto las corporaciones son consideradas como simples particulares. Existe un ejemplo célebre, el del colegio de Dartmouth, en New-Hampshire: el Estado nombró administradores encargados de modificar la antigua carta; la antigua administracion le puso un pleito y lo ganó. El poder federal declaró que un Estado particular no podía cambiar un contrato ¹.

Además hay ciertos derechos que se refieren al poder comercial: por ejemplo, las Postas. En los Estados Unidos los correos son federales, pertenecen al gobierno. En el siglo pasado los correos eran poca cosa en los Estados Unidos, los caminos eran escasos y todo el mundo viajaba á caballo. Se habían establecido los correos por los ingleses, pero hasta 1758 no valían nada. En 1753 los ingleses hallaron uno de esos hombres que saben sacar dinero de la tierra;

¹ Sheppard, *Constitucion*, § 354.

se prometió á Franklin que si podia hacer que los correos produjeran, las primeras 600 libras esterlinas serian para él, y Franklin se ocupó de este negocio como de todos los que se ocupaba, sin equivocarse, y á la vuelta de algunos años los correos daban á Inglaterra 75,000 francos de beneficio neto.

En 1774 los ingleses, que no podian perdonar á Franklin el celo con que sostenia los derechos del Norte América, creyeron castigarle destituyéndole, y desde entonces la especulacion fué mala hasta el punto de no producir un óbolo.

En 1775 se puso á Franklin á la cabeza de los correos norteamericanos y desde entonces solo ellos son la grande administracion federal que existe en los Estados Unidos.

En 1863 habia en los Estados Unidos 29,047 oficinas ó administraciones de correos, cada una con su maestro ó administrador, 550 eran nombrados por el Presidente y 28,497 por el *post-master-general*. (Director general de correos). Estos 550 maestros de postas nombrados por el Presidente representan la gran mayoría de los funcionarios que nombra el poder ejecutivo; pero, preciso es decirlo, desde hace muchos años es de lamentar que hay siempre un cierto número de individuos que manejan la masa electoral para obtener en cada presidencia un nombramiento de maestro de posta que le dá influencia en el país.

En efecto, no seria necesario que cambiasen los administradores de correos ó maestros de postas á cada nombramiento de Presidente, y no deja de ser un grave inconveniente el que cada Presidente tenga tambien un cierto número de individuos que se interesan por su fortuna; pero á escepcion de este vicio político de los correos norteamericanos, preciso es confesar que los ingleses y norteamericanos han comprendido mejor el objeto de los correos que los franceses mismos que los han inventado, porque los correos datan del tiempo de Luis XI.

Los franceses han visto siempre en los correos el interés fiscal; pero los ingleses ven más bien en ellos la distribucion de las cartas, periódicos y paquetes. Para ellos lo esencial es el trasporte de las cartas, porque el facilitar las comunicaciones es multiplicar los negocios. El beneficio del correo no está en el producto de las cartas, sino en el número de negocios que esas cartas produzcan. De lo que se trata en Inglaterra es de averiguar cómo se podrá rebajar el precio de las cartas y facilitar los medios de comunicacion. Los ingleses son los que, si no han inventado, por lo menos han

establecido el correo barato y cada año vemos que han ido rebajando el precio y favoreciendo todo lo posible la circulacion de las cartas. En América un periódico circula siete veces por semana por un gasto de 7 francos al año. En el día por el mismo servicio se pagan en Francia 18 francos, añádase á esto que el gobierno francés cobra 18 francos de derecho de timbre. Entre un periódico francés y uno norteamericano que se pagan 50 francos hay una diferencia de 29 francos de derechos. A los norteamericanos tambien se deberá la iniciativa de otro gran progreso que se prepara. Sabido es que aun en medio de la guerra civil, los norteamericanos han reunido en París una conferencia postal á la que han venido delegados de toda Europa, y en ella se ha propuesto la considerable reforma de adoptar en el mundo entero la unidad de peso tomando por tipo la unidad francesa. Se ha propuesto además otra reforma general que seguramente se hará tambien, y que consiste en no considerar nunca en el servicio de correos más que el punto de salida y el de llegada. Si por ejemplo enviamos una carta á Constantinopla por tierra, esta carta atraviesa la Francia, la Confederacion germánica, el Austria, los Principados danubianos y la Turquía, antes de llegar á su destino, y en cada uno de los diversos Estados habrá la carta de pagar su derecho; pero los norteamericanos dicen: «Esto no es justo.» ¿Qué hace la Confederacion germánica, por ejemplo, cuando trasporta un paquete de cartas? ¿un trasporte? Pues que cobre en buen hora un derecho de trasporte, pero no imponga tributo á una carta que no le pertenece. Y en efecto, ese es un derecho que solo deben tener el Estado que expide y el que recibe; para los demás las cartas no son más que un paquete. Admitido este principio, una carta que atravesara los dos mundos, no tendria que pagar más que un derecho insignificante, se escribiría á la China por ocho sueldos. Los norteamericanos dicen: «Cargad vuestras cartas en el correo de Nueva-York, y nosotros, que hacemos la travesía de ese gran continente las trasportaremos sin más interés que el precio ordinario de trasporte. Como se vé, este descubrimiento figurará en la historia de los correos baratos, y repetimos que esto demuestra que en todos los países sajones el correo no se considera como un producto fiscal. En los Estados Unidos el correo ni dá beneficios ni se exige que los dé.

Otra de las atribuciones del Congreso es la proteccion de la industria y de la propiedad literaria, los privilegios de invencion y los derechos de autor.

En Washington se ha establecido una oficina en la que cada uno deposita su proyecto. En ella, por la suma de 50 francos, se concede una patente que sirve catorce años y que puede renovarse por siete más. El Norte América es el país de los buques de vapor, de los telégrafos eléctricos y de las máquinas de imprimir. Allí se hacen más inventos que en parte alguna y cada año se toman cinco ó seis mil privilegios. La oficina de Washington, donde se depositan estas invenciones, es la cosa más curiosa que hay en el mundo.

En cuanto á los derechos de autor, el Norte América ha admitido la duracion inglesa, esto es, veintiocho años, y si al fin de estos veintiocho años, el autor, su viuda ó sus hijos viven aun, cuarenta y dos. La única formalidad que hay que llenar es hacer el depósito en el tribunal del distrito en Washington. Ordinariamente se lleva la declaracion de este derecho al dorso del título, y raro es el libro americano en que no se encuentre así al abrirle.

Esto se parece á la ley francesa; pero los norteamericanos se han quedado atrás en un punto muy importante. La ley norteamericana no conoce más que al ciudadano norteamericano, y de ahí resulta que en el Norte América se reimprimen y falsifican los libros publicados en el extranjero, lo cual es una soberana injusticia. Los que dicen que en el Norte América no hay literatura están en un error; en el Norte América hay una literatura activa y potente, hay algo, como la *Choza de Tom* y las novelas de Cooper; pero como el derecho de propiedad no existe más que para los nacionales, resulta que les falta dar un paso, porque es muy natural que cuando un autor presta un servicio saque algun provecho de su trabajo, y es soberanamente injusto que los libros que hacen las delicias de los ingleses vengan á América donde puedan los norteamericanos decir: «Esta obra la leemos, pero es porque al autor se la han robado.» Este abuso seria preciso que se corrigiera.

Pasamos despues á otro poder, poder de naturaleza enteramente distinta, esto es, el poder de hacer la guerra. El poder de hacer la guerra es el poder político por excelencia y al mismo tiempo lo que hay de más peligroso para un pueblo; porque si este poder pertenece solamente al príncipe, en nuestros tiempos modernos en que cada uno vive del trabajo y de la industria, puede el poder arruinar al ciudadano en un momento. En Inglaterra se ha conservado el antiguo uso feudal y solamente el rey declara la guerra; pero como éste no puede obrar sino por medio de ministros responsables que saben lo que les iba en comprometer al país en una guer-

ra qué no fuese popular, no hay nada que temer. Por otra parte, sin soldados ni dinero no se hace la guerra, y el que vota el impuesto y el contingente es el Parlamento.

En el Norte América, donde el poder ejecutivo está subordinado, pertenece al Congreso el derecho de declarar la guerra; pero al mismo tiempo se ha dejado el derecho de hacer la paz al Presidente del Senado. Para lo que es un peligro se ha dejado el poder á los representantes; para lo que puede ser una ventaja se ha dejado el poder al Presidente del Senado.—«Ya soy viejo, decia Franklin; pero ni he visto guerra buena ni paz mala.»¹

Y esta ley no solamente desconfía del Presidente, sino tambien de los Estados particulares; porque la soberanía no se comparte. La Constitucion decide «que ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, sostener tropas regulares, ni buques de guerra en tiempo de paz, ni entrar en convenciones con ninguna potencia extranjera, sino en caso de invasion positiva ó cuando el peligro sea tan inminente que no admita dilacion.»

Esta última excepcion lleva en sí misma su justificacion. Un Estado invadido no puede esperar que le venga de Washington la órden de defenderse. En el dia, por medio del telégrafo eléctrico, podria la órden llegar á tiempo; però en la época en que se hizo la Constitucion no era lo mismo, y además en todos los países es máxima constante que *para la necesidad no hay leyes*.

El derecho de hacer la guerra implica necesariamente el de declarar soldados y el de tener una marina. Este derecho, en el dia reconocido al Congreso es el que ha sido mas discutido durante la revolucion Norte-Americana. Los Estados tenian una estremada repugnancia contra los ejércitos permanentes, y, preciso es decirlo, esta repugnancia es el fondo del espíritu anglo-sajon. Los ejércitos permanentes son un peligro para la libertad. Para los ingleses, por el contrario, la marina es la proteccion de la independenciam y tienen de ella la misma idea que nosotros tenemos del ejército, en lo que puede verse la razon de por qué la marina es en Inglaterra más popular que el ejército, espíritu que reina igualmente en el Norte-América. Pero allí, sin embargo, el legislador ha comprendido que se necesitaba un ejército para la defensa de la Union y ha admitido que el Congreso pueda crear tropas, no por quintas, sino por enganches voluntarios y que estas tropas estén á su disposicion. No se ha

¹ *Constitucion*, sec. x, el. 3.

fijado el número, porque ni se ha pensado que el Congreso pudiera estar en desacuerdo con el país. Además, el Congreso no dura más que dos años y la Constitución decide que no se pueden votar fondos para el ejército más que por dos años. Un Congreso no puede de ningún modo comprometer al otro.

Los ingleses han llevado aun mucho más lejos el horror de los ejércitos permanentes; el *Muting-Act*, se vota todos los años. El ejército es anual, y si un rey pudiese emplear el ejército contra el Parlamento, al fin del año el ejército se desbandaría sin que se pudieran encontrar jueces que condenasen á los soldados por desobedecer á sus oficiales.

Para los norteamericanos el ejército permanente ha sido hasta 1861 un dichosa ficción. En esta época habia, creemos, diez y seis mil hombres de tropa en un país de treinta y un millones de habitantes, y éstos diez y seis mil hombres estaban repartidos en cuarenta ó cincuenta puestos distintos en las fronteras. Nada era más difícil para un francés que llegaba á América que encontrar un soldado. Pero en el día sucede lo contrario, hoy se les vé por todas partes.

Al lado de ese ejército invisible, no habia nada más popular que lo que se llama milicias. De la milicia norteamericana sacó La Fayette la guardia nacional. Sabido es que en América en cada condado, en cada ciudad hay milicianos; gente joven que se ejercita y sabe bien el manejo de las armas. Es la flor de la juventud que se presenta en el día del peligro. Entre los franceses la guardia nacional tiene siempre el privilegio de hacer reír, porque la comparamos con el ejército y los soldados que no tienen que hacer sino acicalarse y cuidar de sí, han de tener mejor aspecto y más marcialidad que los paisanos dedicados á su trabajo; pero cuando se quiera hacer de la guardia nacional una institucion análoga á la del Norte-América, se la ejercitará en el manejo de las armas, se la permitirá el inocente placer de celebrar paradas en las calles con una bandera, y no se tardará en tener buenos tiradores y buenos soldados, como se tienen en Suiza. En el Norte América el porte de armas se considera como un privilegio del ciudadano. Lo que en Francia es un delito en los Estados-Unidos es un derecho; allí todos forman parte de la milicia, y de la milicia han salido los mejores soldados durante las dos revoluciones.

La única cuestion de que en 1787 se ocuparon los legisladores fué de introducir unidad y orden en la milicia. Se comprendia que en la reserva era donde se encontrarían soldados y que si estos sol-

dados no tenían disciplina, armas de igual calibre y un orden establecido, seria una confusión, y la Constitución ha establecido que al Congreso pertenece la organización, armamento y arreglo de las milicias; pero se ha dejado á los Estados el nombramiento de los oficiales, que generalmente son elegidos por los soldados á excepción de los grados superiores que pertenecen al gobernador general del Estado.

Otra de las cuestiones era saber quien tendria el derecho de convocar las milicias. Durante la revolución no puede hacerse nada sin el consentimiento de los Estados, llegando el caso de que al ser invadida la Carolina por lord Cornwallis, no quiso la Virginia que los soldados salieran de su territorio.

En 1795 decidió el Congreso que al presidente pertenecia el convocar las milicias y que no se podia reconocer á los gobernadores de Estados el derecho de oponerse á ello. Muchas veces se ha presentado esta dificultad; los gobernadores han querido resistir á las órdenes del presidente, y el espíritu público le ha puesto cada vez más de parte del presidente. En la actual guerra á la voz del presidente se han levantado las milicias que se han batido heroicamente.

Preséntase ahora una cuestion que solo se puede explicar por los celos de los Estados. En 1787, el saber dónde se habria de celebrar el Congreso, y cuál seria en poder era una cuestion capitalísima.

En un país como Francia no se pueden presentar dificultades de este género; pero si se unieran para formar una confederacion la España, Suiza é Italia, seria delicadísimo el averiguar el sitio de la confederacion, porque siempre seria de temer que las pasiones populares sobreexcitadas en la capital del gobierno arrastrasen á la mayoría. Si la Francia, dividida en cuarenta y cinco ó cincuenta provincias tuviese la capital federal en Burdeos por ejemplo, se podria temer que las pasiones de los bordeleses influyesen en la voluntad francesa.

Eso es precisamente la que sucedió en 1783 cuando el Congreso estaba en Filadelfia. Amenazado por los sediciosos recurrió á las autoridades del Estado para obtener proteccion; pero se tuvo tal indiferencia y tal frialdad para defenderle que se retiró á Nueva-Jersey. Necesitaba colocar el gobierno en un sitio que no perteneciese á ningun Estado; porque poner el Congreso en un Estado hubiera sido poner al Congreso en la dependencia de aquel Estado.

En los Estados Unidos la capital política de cada Estado es casi siempre una ciudad poco importante. La capital del Estado de

Nueva York no es Nueva York, sino Albany, ciudad hermosa pero pequeña en comparacion de Nueva York, y allí se ha puesto la legislatura para que esté al abrigo de las pasiones populares. Con el congreso se ha hecho lo mismo; se declaró que se elegiría un distrito fuera de los Estados para que fuera el asiento del cuerpo legislativo de la Union. Este sitio fué escogido por Washington, á las orillas del Potomac. El Maryland y la Virginia proporcionaron el territorio con el cual se hizo el distrito de Columbia. Más tarde, cuando el Congreso quiso abolir la esclavitud en este distrito hubo cuestiones. En 1846 se devolvió á la Virginia el territorio de Alejandría y quedó solo el cedido por el Maryland, donde se encuentra la ciudad de Washington, que es la que pertenece al Congreso, territorio neutral que pertenece á todos y no pertenece á nadie. Tiene setenta y cinco mil habitantes que no tienen ninguna especie de derechos políticos, no pertenecen á ningun Estado ni pueden tener representantes, porque si se les concedieran representantes tendrian una influencia en el Congreso. No tienen ningun derecho político; son norteamericanos que contribuyen sin votar las contribuciones. El Congreso es quien les hace las leyes. Ni están representados en la legislacion ni en la votacion de los impuestos, no tienen Asamblea ni Senado. Los norteamericanos no se asustan de semejante singularidad; nadie está obligado á habitar en aquel distrito, y lo importante es que el Congreso sea independiente. Nadie en el Norte América se ha preocupado de esa cuestion que tanto da que pensar á los europeos, y nótese que si se cambiaran los nombres, la cuestion de Roma podia ser zanjada del mismo modo que se arregló el distrito de Colombia.

Pero el Congreso no solamente está presente en el distrito de Colombia; en todas partes donde haya puertos, diques para carenar buques de guerra, arsenales, fortalezas, etc., los territorios en que se hallan colocados se convierten en territorios de los Estados Unidos. En principio los delegados del Congreso federal son los que allí ejercen la jurisdiccion en su nombre; pero en la práctica los empleados de los Estados pueden perseguir á los culpables y hasta á los simples acreedores; pero al hacerlo obran como delegados del Congreso. La Union, pues, está presente en todas partes, y al principio de la revolucion actual, por ejemplo, la toma del fuerte de Sumter que era una posicion federal y fué atacada por las gentes de Charleston, se consideró un ataque á la nacion.

El Congreso tiene los atributos generales de la soberanía legis-

lativa; la bolsa, las armas, las relaciones exteriores, los reglamentos de comercio y los intereses generales; pero al entrar en detalles comienzan las dificultades. En la aplicacion se comprende que la Constitucion de los Estados Unidos solo ha dibujado á grandes rasgos. Se ha estado en la necesidad de admitir que el Congreso tuviera el derecho de hacer todo lo necesario para poner en ejecucion los poderes que la Constitucion le concede, y un artículo general le concede el derecho de hacer todas las leyes necesarias al efecto. Pero en un país donde las soberanías locales están bajo la soberanía general la cuestion es muy delicada. Además se necesita tambien que los poderes *enumerados* comprendan toda la competencia del Congreso. Al lado de estos poderes *enumerados* ha sido preciso admitir poderes implícitos.

Por ejemplo, en 1802, Jefferson compró la Luisiana á la Francia y adquirió mediante 80 millones un territorio que doblaba la extension de los Estados Unidos. La Constitucion no preveía semejante caso, y Jefferson pidió un *bill de indemnidad*. El comprar un territorio sin que la ley autorice á ello, el engrandecer los Estados Unidos á riesgo de comprometer el porvenir de la Union declarando en un tratado que los habitantes de la Luisiana se convertian en ciudadanos norteamericanos era una cosa enorme. Sin embargo, como Jefferson era popular y además se comprendía que la adquisicion de la Luisiana abría un gran porvenir á los Estados Unidos, se ratificó el tratado. La puerta quedó abierta para marchar por este camino y desde entonces los Estados Unidos han comprado las Floridas, han tomado á Tejas, han conquistado y pagado una parte de Méjico y nadie ha puesto en duda los derechos del Congreso.

En virtud tambien de los poderes implícitos del Congreso se ha establecido la escuela militar de West-Point, á las orillas del Hudson para la que era necesario comprar un terreno y pagar profesores, caso que ni aun estaba previsto en la Constitucion.

Otra cuestion no prevista era la cuestion de la banca. ¿Se tenía ó no el derecho de establecer un banco federal? El billete, la moneda fiduciaria no se puede emitir sino por el Congreso. El hacer un billete que deba ser aceptado por todo el mundo es un derecho de la soberanía. ¿Podría concederse este privilegio á una corporacion particular? Hamilton creó un Banco y Jefferson le combatió. Despues Jackson rompió la Banca federal en virtud de los principios defendidos por Jefferson¹ y esta es una de las cuestiones

¹ Duer. *Constitutional Jurisprudence*, p. 308. by Microsoft®

que hoy se presentan. El ministro de Hacienda actual, M. Chase, ha inventado un sistema que acaso sea un progreso. No hay más que un billete de Banco que es el papel del Estado; pero cada Banco puede abastecerse de ellos depositando el tercio del capital; la unidad del billete no implica la unidad del Banco. Esta reforma económica, cuyo mérito comprenderemos con el tiempo, legalmente tampoco está autorizada por la Constitución y no dejará tampoco de controvertirse en los Estados Unidos.

La lección para nosotros no parece tener un gran interés; pero sin embargo nos conduce á una cuestión que en diversas ocasiones hemos señalado y que el Norte América ha tenido el gran mérito de resolver. Redúcese á que el gobierno allí no lo es todo, y hay una multitud de cosas que no le pertenecen. Hé aquí á lo que siempre venimos á parar, verdad tan desconocida como fecunda á la que ha de conducirnos el estudio de la Constitución norteamericana: Pero para expresarnos en otros términos: con el gobierno pasa lo que ha pasado con la Iglesia el siglo diez y seis. La Iglesia que era la religion, ha querido ser la ciencia, y ha llegado un día á ser el gobierno; pero se ha comprendido por fin que lo queria dominar é invadir todo, se ha sacudido su yugo y ha tenido que volverse al templo. Lo mismo sucederá con el gobierno. El Estado se dicerepresenta el interés general. Bien; pero ¿qué quiere decir interés general? Para nosotros interés general es el interés comun de todos; pero no se ha de confundir el interés comun con el interés de muchos, porque no es lo mismo. La iglesia, la escuela, la comunidad, no son intereses generales. Los intereses de la Iglesia no interesan mas que á los que la forman; la escuela importa á las gentes del lugar; y los intereses del municipio á los que forman parte de aquél pueblo ó distrito. El arreglo de estos intereses corresponde á la corporacion no al gobierno.

Con la manera que en Europa se tiene de ponerlo todo en manos del Estado se llegan á obtener resultados muy singulares. En uno de los últimos números del *Moniteur* hemos visto últimamente anunciar la formacion de un ministerio al cual se le daban tres atribuciones completamente distintas y que no deja de contrariarnos el verlas asociadas: los teatros, las yeguacerías y el Instituto. Francamente, si se suprimiera ese ministerio, ¿perderian mucho los intereses generales del país?

Los franceses tenemos la manía de querer acapararlo todo y quererlo hacer todo. El mérito de la Constitución norteamericana

está en haber dado á cada cual su parte y haber dicho al gobierno y al Congreso: «Vosotros no lo sois todo, no sois la nacion, sino unos funcionarios de la nacion, y conforme hay una funcion de justicia la hay tambien de administracion y de legislacion. Vosotros sois la legislacion; sois la administracion de los intereses generales, pero no sois la nacion.»

Al hacer esta division se ha resuelto tambien de un golpe el gran problema político y se han pacificado los espíritus. Porque ¿quién de nosotros puede disputarle al gobierno el derecho de representar la nacion fuera y de mantener la paz en el interior? ¿Quién puede querer impedir al gobierno que tenga un ejército suficiente para defender la nacion? ¿quién le regatea la administracion suprema, la justicia y el ejército?

Lo que continuamente produce disturbios y hasta revoluciones es que el gobierno quiere invadirlo todo y constantemente pone al ciudadano á la defensiva.

Se dice: «Si pudiéramos reducir el gobierno. Todo lo que pudiéramos reducir al gobierno seria en beneficio de la libertad.»

Y en efecto, si le quitamos atribuciones que no le pertenezcan hacemos á la libertad un beneficio; pero si le quitamos las que le corresponden le debilitamos é impedimos que pueda protegernos. Para llegar á tener un gobierno popular es necesario fijar las cosas cada una en su lugar y sólo así se sienta la libertad sobre sólidas bases. Por nuestra parte creemos que esta observacion es altamente digna de ser atendida y quisiéramos consagrar lo que nos resta de vida á celebrar este gran tratado de pacificacion.

Mucho amamos la libertad; esperamos defenderla hasta exhalar nuestro último suspiro; pero librenos Dios de atacar al gobierno en sus legítimas funciones. Nuestra ambicion suprema, por el contrario, seria ser el notario ante quien se celebrara el bienaventurado contrato entre el gobierno y la libertad, uniéndose en legítimo y fecundo consorcio á satisfaccion de todos los ciudadanos.

CAPÍTULO XVII.

Del poder ejecutivo.

Estudiaremos en el presente capítulo la organización del poder ejecutivo en los Estados Unidos, cuya cuestión política ha tenido siempre el privilegio de preocupar á los legisladores de todos los tiempos y de todos los países.

El poder ejecutivo es por sí mismo tan absorbente, atrae de tal modo las fuerzas todas de un país, que nada hay tan difícil en una Constitución como hacer un poder ejecutivo que no las invada.

Pero si se toman para ello precauciones excesivas se cae acaso en una dificultad no menos grave. Si se debilita demasiado el poder ejecutivo sube la anarquía á la superficie, y resulta uno de los vicios que hacen siempre fracasar las reformas constitucionales en nuestro país y que han impedido hasta hoy el establecimiento de la república. Siempre se ha creído que debilitando demasiado el poder ejecutivo se aseguraba la paz pública, y no se ha comprendido que un poder ejecutivo desarmado y débil no estaba en estado de hacer respetar las leyes, y que las leyes son la garantía de la propiedad y de la libertad, que se llega hasta turbar la seguridad, alarmar los intereses é interrumpir el trabajo, y se marcha por la anarquía al poder absoluto. Problema es este en extremo delicado.

Este problema ocupó algún tiempo á los legisladores norteamericanos. La gravísima cuestión del poder legislativo la habían resuelto á ejemplo de Inglaterra dividiéndolo en dos asambleas, y también tomaron á los ingleses aunque con modificación la constitución del poder ejecutivo. Y no es que en el Norte América se haya querido copiar á la Inglaterra, no; se estaba muy lejos de que-

rer una monarquía; pero imbuidos desde la infancia en las ideas inglesas, habituados á sus gobiernos á la inglesa, los norteamericanos sintieron la necesidad de proporcionarse tambien como existia en la madre patria un poder ejecutivo único y responsable.

En algunos países se ha pensado desembarazarse de los inconvenientes del poder ejecutivo dividiéndole ó bien asociándole á un consejo sin el que no pueda hacer nada; pero la experiencia ha demostrado que esta debilidad del poder ejecutivo conducia necesariamente al mal gobierno como se vé claramente en el ejemplo de nuestro Directorio. En efecto, los hombres que hicieron la Constitucion del año 3.º eran patriotas sinceros, ilustrados y amantes del bien público. Daunon y Boissy d'Anglas, experimentados por la revolucion tenian el vivísimo deseo de fundar la libertad y llenaban todas las condiciones que se pueden exigir de los legisladores; pero por temor á los recuerdos monárquicos no osaron hacer un poder ejecutivo único, y le dividieron entre cinco directores: lo que produjo una continúa sucesion de golpes de Estado y esa impotencia que hizo caer al Directorio bajo el desprestigio universal.

Si se quiere un poder ejecutivo bien constituido, preciso es que sea único, porque lo que de él se exige es que obre. El deliberar, discutir y preparar la ley le está mejor á una asamblea que á un individuo; en una asamblea hay más experiencia que en una sola cabeza; pero para obrar en seguida, para hacerse obedecer se necesita una voluntad, una accion, y por consiguiente unidad.

El creer que se fortifica la libertad dividiendo el poder ejecutivo, es un error funesto. La responsabilidad no existe sino cuando el poder ejecutivo es único, ó en otros términos: la libertad no puede estar garantizada contra la tiranía sino con la unidad del poder ejecutivo. Es indudable que el primer magistrado de una república puede usurpar; pero no es menos cierto que si el poder se confia á cuatro ó cinco personas, la diferencia de pareceres y voluntades, así como la ausencia de toda responsabilidad conducirán fatalmente á la impotencia, y de la impotencia al desórden no hay mas que un paso: de ello tenemos un ejemplo bien reciente; el gobierno provisional francés de 1848. Difícil es creer que si un solo hombre hubiese estado encargado de los destinos de la Francia se hubiese llegado á las jornadas de Junio. Otro ejemplo tenemos en el comité de salvacion pública. La ausencia de responsabilidad ha conducido á una perversion de la conciencia que no la hemos podido comprender nunca. Por mas que respetemos los servicios militares y la

integridad de Carnot nunca hemos podido comprender que un hombre firme por espacio de un año listas diarias que enviaban hombres á la muerte, creyendo no incurrir en responsabilidad alguna, diciendo, como disculpa, que no las leía y las firmaba con confianza. Se dice que estaba convenido con sus colegas encargados de la policía interior que estos no se ocupasen de la cuestion militar firmando lo que Carnot les propusiera, y que Carnot por su parte firmaria todo lo que le propusieran sus colegas. Pero es claro que si hubiese sido el único jefe del poder ejecutivo hubiese mirado las listas antes de enviar a la muerte una porcion de personas honradísimas, sin saber quiénes eran, lo que prueba que no tenia por ello responsabilidad.

Los norteamericanos resolvieron establecer un poder ejecutivo y confiarlo á un Presidente, y en su defecto á un Vice-Presidente. Se nombran, pues, dos personas cada una de las cuales es suplente de la otra. El Vice-Presidente en los Estados Unidos, es efectivamente un verdadero suplente. Ni forma parte del gabinete ni tiene ninguna especie de responsabilidad ni influencia en los negocios. Sabemos que de él se ha hecho el presidente del Senado y este es su único papel; pero si el Presidente muere, si por cualquier impedimento no puede desempeñar sus funciones ó llega á ser condenado por el Senado; el vice-presidente ocupa su lugar y se convierte en un presidente verdadero de los Estados Unidos, de lo que hay varios ejemplos. En 1841, el general Harrison murió al mes de ser presidente y fué reemplazado por M. Tyler. En 1850, el general Taylor murió á los diez y seis meses de presidencia y fué reemplazado por M. Villmore. El pensamiento capital de los norteamericanos al establecer la unidad del poder ejecutivo fué tener un presidente y un vice-presidente que le reemplazara en caso necesario.

Pero ¿cuál seria la duracion de este poder? Hé aquí una de las más graves cuestiones. Si la duracion del poder es muy corta el que se encarga de él no tiene tiempo suficiente de interesarse en los negocios públicos y deja su empleo en el momento en que empezaria á estar en estado de desempeñarle bien. Si la duracion es extremadamente larga se hace difícil dejar la presidencia y no se deja de buena gana, en lo que queda amenazada la soberanía del pueblo. Preciso, pues, era hallar un medio asignando al poder ejecutivo una duracion suficiente para que el presidente pudiera gobernar el país, y hacer al mismo tiempo que esta no sea tan larga

que el que la desempeñe pueda creerse su propietario. Problema es este que jamás se ha resuelto en Europa, por la sencillísima razón de que nunca se ha tocado la cuestión de presidencia sin agitaciones de partidos, sin la corrupción de los intrigantes y sin todas las otras dificultades que nos son peculiares en Europa; porque nosotros somos unos pueblos de diferente raza, de diverso origen, más celosos los unos de los otros, más ocupados en observarnos y más dispuestos á batirnos. En el Norte América, afortunadamente, no había nada de eso. Se podía decidir la cuestión sin la preocupación del extranjero y sin el temor de los partidos interiores.

Se propusieron varias cosas. Hamilton y Madison, los conservadores, que tenían menos confianza en la democracia, pidieron que el presidente fuese nombrado por todo el tiempo que se condujera bien, es decir, por toda la vida, idea aristocrática que con razón fué rechazada. Después se propuso nombrar el presidente por siete años sin que pudiese ser reelegido, condición bastante buena en nuestro concepto, porque siete años, no eran demasiado y la interdicción de ser reelegido ofrecía algunas ventajas. Sin embargo, tampoco se tomó este partido: se decidió nombrar al presidente por cuatro años y que fuese indefinidamente reelegible. Cuatro años de empleo y la posibilidad de una reelección como recompensa de la buena conducta del presidente, y al mismo tiempo la posibilidad para el pueblo de ver elegir á su primer magistrado cuando ha probado su mérito, fueron ventajas que los legisladores norteamericanos comprendieron perfectamente. Pero esta facultad de reelección indefinida inscrita en la Constitución fué modificada de hecho por el ejemplo de Washington.

Washington, desde el primer momento fué opuesto á la reelección. Le parecía que un magistrado que piensa en ser reelegido no se ocupa exclusivamente de gobernar el país sino que tiene algún interés personal, y eso es un elemento nuevo, un interés egoísta que se introduce en el gobierno. Fundado en estas razones Washington quiso retirarse á los cuatro años. La opinión de Jefferson era también esta en un principio. En los primeros momentos de la presidencia creía que cuatro años bastaban; pero en la época en que Washington debía salir del poder se comprendía por todas partes la necesidad de conservarle, hasta tal punto que el mismo Jefferson escribió al general para decirle que en interés de la libertad y de la República debía aceptar una reelección. Washington se resignó por patriotismo; pero á los ocho años no quiso de ningún

modo continuar y se retiró, dando un ejemplo á los norteamericanos que tiene para ellos algo de sagrado y que ha llegado á ser más poderoso que la misma ley. No existe en la Constitucion ninguna disposicion que impida la segunda reeleccion del presidente; pero ninguno ha osado presentarse tercera vez, porque todos han tenido la seguridad de que el pueblo norteamericano no ha olvidado el ejemplo de Washington. Esta especie de incapacidad, forma, digámoslo así, parte de la Constitucion; porque en ella como en la constitucion inglesa hay una parte que no está escrita pero que no por eso está menos bien observada.

La opinion de Jefferson, además ha hecho en los espíritus muchos progresos; se ha comprendido que el pueblo que quiera estar bien gobernado debe desear que sus magistrados ni tengan temor ni esperanza,¹ que sepan que son los jefes de la nacion, pero solamente por un tiempo determinado; es necesario que en el gobierno no se pueda introducir ningun elemento contrario á los intereses públicos. Si se deja al magistrado político el derecho de hacerse reelegir, en lugar de ser el servidor del pueblo se querrá hacer su señor; su política dejará de ser nacional y se hará personal.

En 1841, cuando el general Harrison fué nombrado Presidente de los Estados Unidos, señaló en su discurso inaugural la reelegibilidad del Presidente como uno de los vicios de la Constitucion, diciendo que en eso veia un detestable gérmen de ambiciones personales, una causa de corrupcion, una *facilidad dada al servidor para convertirse en dueño*; y añadía, que por su parte creia deber dar ejemplo y que no se presentaria. Desde entonces no ha sido reelegido ningun presidente.

En la Constitucion reformada del Sud se ha recaido en la primera idea de la Convencion decidiendo que el Presidente seria nombrado por seis años y no podria ser reelegido. En las presentes circunstancias, en el Norte podrá suceder que M. Lincoln sea reelegido en razon á hallarse en medio de una guerra civil y ser más natural conservar un gobierno cuyas condiciones se conocen que lanzarse en lo desconocido en tan críticas circunstancias. Pero la opinion de las personas sensatas en el Norte América es que se debe parar en la idea de que el Presidente no sea reelegible.²

¹ Stong, pár. 1,439, 1,469.

² La reeleccion de M. Lincoln ha tenido su razon de ser en la gravedad de las circunstancias. Se le ha reelegido para afirmar de nuevo la unidad nacional que representa desde hace cuatro años; pero es muy probable que esta reeleccion no formará precedente.

Por nuestra parte creemos que esto seria un progreso; porque, lo repetimos, es conveniente que el Presidente no tema ni espere nada. En una república siempre es prudente evitar las tentaciones y nada hay tan corruptor como el poder.

La duracion, pues, del poder fijada por la Constitucion fueron cuatro años que comienzan el 4 de Marzo de un año y terminan el 3 del mismo por la noche del cuarto año.

El 4 de Marzo es la fecha del advenimiento de Washington y esta ha sido la fecha consagrada para entrar el Presidente en el ejercicio de sus funciones.

Pero, ¿qué cualidades se necesitan reunir para ser elegible como Presidente? ¿y cómo se hace la eleccion?

Las condiciones, que son las mismas para el Presidente y Vice-Presidente, son: ser ciudadano norteamericano de nacimiento, y llevar catorce años de residencia en los Estados Unidos.

Estas condiciones se explican por sí mismas; al exigir que sea ciudadano norteamericano se ha querido que ningun extranjero pueda ser el primer magistrado de la República.

Hay, sin embargo, una excepcion temporal en la Constitucion para los que habiendo contribuido á la revolucion no eran nacidos en América, y Hamilton, por ejemplo, hubiera podido ser nombrado Presidente.

Por la frase de *ciudadano norteamericano*, no ha de entenderse que sea preciso haber nacido en el suelo norteamericano. Nosotros hemos leído en alguna parte que el general Meade no podia ser Presidente porque habia nacido en España de padre y madre norteamericanos, y esto es un error. La cuestion es pura y simplemente ser hijo de norteamericano.

Pero el extranjero que llegase á ser ciudadano y hubiera nacido en el territorio norteamericano estaria también en condiciones de elegibilidad.

Se necesita además tener treinta y cinco años y esta condicion de madurez no tiene nada de excesivo.

Pero, ¿por qué se exigen catorce años de residencia en los Estados Unidos? Porque no se quiere que un hombre se haya hecho extraño á su país por una larga permanencia fuera de él. Además, aquí se trata del caso en que haya estado establecido en el extranjero, no de un viaje, ni de una permanencia en el exterior por efecto de una mision diplomática. M. Buchanan fué nombrado Presidente al salir de una embajada.

Estas son las únicas condiciones que se exigen. Ni hay condiciones de religion ni de fortuna, y vemos que los últimos presidentes elegidos no han sido ricos; ni el general Pierce ni Lincoln eran hombres de gran fortuna.

¿Á quién confiar la eleccion del presidente? Hé aquí una cuestion que embarazó por mucho tiempo á las Constituyentes norteamericanas. Dar la eleccion al pueblo en masa era agitar los espíritus de una manera singular y proporcionar al país una fiebre en cada eleccion, peligro que existe siempre que el pueblo ha de reunirse para nombrar al único hombre que le representa. Este hombre que se halla el representante de la nacion se cree por sí solo tanto como las cámaras y á veces más, puesto que cada diputado ha sido nombrado por un solo distrito y él solo lo ha sido por toda la nacion. Si el pueblo, pues, se entusiasma por un hombre hay en esto un peligro para la libertad. Por otra parte, remitir la eleccion al cuerpo legislativo era debilitar el poder ejecutivo. Si se nombra por la Asamblea tiene que ser nombrado por una mayoría que puede no ser más que una minoría de la nacion, ó una bandería; se llega al terreno de las intrigas y de las coaliciones y se debilita el poder ejecutivo. Además, el poder ejecutivo no tendria fuerza y seria inferior al legislativo. Pero, ¿cómo hallar un medio entre el nombramiento del pueblo y el de las cámaras?

Se quiso hacer una eleccion de presidente en la que el pueblo tuviese parte, y en la que sin embargo no tuviese una accion muy directa, y de este modo se llegó á la eleccion de dos grados. La Constitucion decide que la eleccion de presidente se hará por electores nombrados expresamente para elegir el presidente, y que para cada Estado habrá tantos electores presidenciales como representantes y senadores en el congreso federal. En otros términos, se quiso dar á cada Estado la misma influencia en el nombramiento de presidente que tenia en todos los demás negocios generales del país. Así es que al presente serian doscientos cuarenta y un representantes y setenta senadores para treinta y cinco Estados si todos los Estados estuviesen representados en el Congreso, lo que supone trescientos once electores repartidos en todos los Estados¹, aun cuando los Estados más pequeños, como Rhode-Island y el Delaware, tienen cada uno por lo ménos tres electores presidenciales.

El pensamiento de los constituyentes era que dividiendo así la

¹ *National Almanach*. 1864, p. 71.

eleccion, cada Estado procuraria reunir las personas de confianza y decirles: «Elegid al ciudadano más capaz, y que ese hombre nos gobierne.» Así es como se nombró á Washington y á los primeros presidentes; pero no se ha continuado en tan ingénua confianza ¹. Los progresos de la demócracia, que en nuestra opinion son inevitables, han conducido á los ciudadanos á decirse: «Puesto que estos electores han de nombrar el presidente, preciso es hacer de modo que nombren el hombre que nos conviene.» Aparte de estos electores el país ha comenzado á conmoverse, y en el dia, cuando se trata de nombrar presidente, en todas partes hay convenciones libres que se reúnen. Se juntan de Estado en Estado y de todas partes se envian delegados á un punto central. Siempre son ciertos electores los que nombran el presidente, pero son nombrados con el encargo de votar por tal ó cual persona. Segun la intencion de los constituyentes debia haber una delegacion de confianza; los electores debian elegir con toda libertad; pero en el dia, por el contrario, existe un mandato imperativo; los electores no están ya encargados de otra cosa que de votar por un candidato designado y aun puede decirse que el sistema actual vale ménos que una eleccion directa, porque en una eleccion directa se consulta al pueblo, se discute y se habla, y cuando, por el contrario, no hay eleccion directa, los partidos son los que hacen la eleccion. Se reúnen veinte personas, se declara que es el partido de este ó el otro color y con facilidad se impone á la nacion, resultando de aquí que en los Estados-Unidos el agitar el país es una especie de industria en la que se ocupan cierto número de personas, algunas de las cuales hacen un gran papel en la eleccion del presidente. Se les llama *politiqueros* y en el dia hay una moneda electoral, que son las plazas con que se paga á los electores.

En cuanto al mecanismo del voto por la presidencia, este mecanismo es el siguiente: al finalizar el cuarto año, treinta y cuatro dias antes de la eleccion del presidente, el martes que sigue al primer lunes de noviembre, se convocan los electores en los Estados particulares ², los que casi en todas partes son nombrados por el pueblo. Solo conocemos el Delaware y la Carolina del Sud, en donde son nombrados por el cuerpo legislativo. Estos electores votan por escrutinio separado el presidente y el vice-presidente. De esa votacion se levanta un acta y se envía al presidente del Senado, á

¹ Stovy, § 44, p. 63.

² Sheppard, § 400.

Washington, donde debe llegar antes del primer miércoles de enero. El segundo miércoles de febrero se hace el escrutinio en presencia del Senado y de los representantes, por el presidente del Senado; se cuentan los votos; si uno de los candidatos ha reunido mayoría absoluta, es proclamado presidente; y si hay suficiente número de votos para la eleccion de vice-presidente, se le proclama igualmente.

Pero ¿qué sucede cuando no hay esta mayoría absoluta? y además, ¿cómo se distinguen los votos destinados al presidente y vice-presidente?

Al hacer la Constitucion no se pensaba en distinguir el presidente del vice-presidente, ó se queria, por mejor decir, que el hombre encargado de suplir al presidente tuviese la confianza de la América. Se habia declarado que el que obtuviese más votos despues del presidente, seria nombrado vice-presidente. Pero en 1800 ocurrió que dos candidatos obtuvieron igual número de votos. Uno de ellos era Jefferson y otro el coronel Aaron Burr, el mismo que mató á Hamilton en desafío. Los partidos se agitaron, y aun cuando en nuestra opinion se hubiera querido nombrar á Burr vice-presidente, ocurrió que á las treinta y seis veces de hacer el escrutinio, un patriota se decidió é hizo nombrar á Jefferson.

Desde entonces se ha cambiado el sistema por medio de una enmienda hecha en la Constitucion en 1804, y se vota separadamente por el presidente y el vice-presidente, de donde resulta que el vice-presidente no es más que un suplente; si el presidente llega á morir, se tiene para reemplazarle un hombre del mismo color político, pero de ménos valor, inconveniente es cierto, ménos considerable que el antiguo, pero no ménos real.

Si el presidente no ha reunido mayoría absoluta, la Cámara de representantes, sola y sin el Senado es la que elige entre los tres nombres que tienen más votos. Pero para hacer esta eleccion los representantes votan por Estado y no por cabeza ó segun el número de representantes. Los treinta y un diputados de New-York no se cuentan ni votan más que el único representante del Delaware, ni tienen más que un voto. Este sistema es muy complicado, pues se necesita que los treinta y un diputados de New-York se pongan de acuerdo. El año de 1824 nos proporciona un ejemplo de esta clase de nombramiento: los señores Andrés Jackson, Juan Quincy Adams y Guillermo Crawford, no reuniendo mayoría absoluta, fueron propuestos en terna á la Cámara de Representantes que se reu-

nió y eligió, no á Jackson, que habia reunido más número de votos, sino á Juan Quincy Adams.

En el dia , con la agitacion electoral, el presidente siempre es nombrado algun tiempo antes de que se haga la eleccion. En las convenciones se arregla todo para la eleccion de presidente antes de la eleccion y casi siempre se vé en el último momento aparecer un desconocido que es aceptado por todos porque no hace sombra á nadie. Así fué como se adoptó á M. Pierce en un tercer escrutinio, y seguramente el más admirado de semejante eleccion fué el mismo nombrado.

La necesidad en que se hallan los partidos de ponerse de acuerdo, aleja tambien de la presidencia á los hombres más distinguidos. Estos siempre han herido á cierto número de personas, las que cuando ménos tienen esa virtud republicana que se llama envidia, y cuando se presenta un desconocido que no ha herido á nadie, nadie tampoco le tiene envidia. No se le conoce. Si, por ejemplo, se pronuncia el nombre de un general distinguido, de un hombre influyente, como Webster ó Clay, inmediatamente aparecen los ódios de partido y las pasiones personales. Por eso es que los hombres políticos importantes han renunciado en los Estados Unidos á llegar á la presidencia y hacen elegir en su lugar á hombres desconocidos, para ser despues sus primeros ministros. Esto es tambien un grave inconveniente:

Si el vice-presidente no ha tenido mayoría no es la Cámara de Representantes quien hace la eleccion, sino el Senado. El Senado elige entre dos nombres y cada Senador vota por su propia cuenta. No se vota por Estado como en la otra Cámara se hace para el nombramiento de presidente.¹

Pero hablemos ahora de la asignacion del presidente. Esto es tambien un asunto importante. Segun que esta asignacion sea mas ó menos considerable el presidente tiene mas ó menos autoridad, mas ó menos libertad. El que nos paga tiene siempre influencia sobre nuestras acciones. Por regla general es peligroso poner el poder ejecutivo á disposicion de otro. Por eso en las monarquías se ha establecido una lista civil considerable á fin de que el soberano no tenga nada que temer ni nada espere de nadie. En los Estados Unidos se atribuye al presidente una indemnidad fija y el goce del

¹ El papel que los representantes del Congreso, ya sean diputados ó senadores, puedan desempeñar en la eleccion de presidentes, les ha hecho declarar incapaces de ser electores presidenciales.

palacio presidencial la Casa-Blanca, en Washington. El sueldo ó pension se fijó en 1793 en 25,000 dollars, es decir, 125,000 francos próximamente, que era la suma de los gastos de Washington. El sistema de Washington, como es sabido, era no recibir nada de su país, pero no regalarle nada. Creía que era como dar limosna á su país el desempeñar gratuitamente ningun empleo público.

La suma de 125,000 francos ha sido invariablemente el sueldo del presidente, cifra completamente insuficiente y que da al presidente el derecho de arruinarse, lo que es malísimo, porque no conviene que ningun presidente pueda encontrarse en situacion precaria al abandonar el poder. Jefferson se arruinó durante su presidencia, y si bien es cierto que tenia poco orden, no lo es menos que Monroe y otros tambien contrajeron deudas por la misma razon. En nuestra opinion el sistema de los ingleses es mucho mas justo. Ellos dicen: «los negociantes, los abogados, los médicos, ganan mucho dinero; si queremos que se nos sirva bien, no hemos de buscar para servidores lo peor de la sociedad y debemos pagar ámpliamente á los que se ocupen de los asuntos del país».

El sistema de pagar largamente á los que se ocupan de los negocios públicos es excelente, mientras que con el opuesto se obtiene el extraordinario espectáculo de ver al hombre de Estado morir de hambre mientras el rico vive grandemente, lo que es inmoral y seria preferible asegurar una situacion honrosa al que se consagra á su país, en lo que acaso se ganaria que el hombre ambicioso cayera en la tentacion de imitarle. Cuando el presidente se retira, por efecto de ese mismo sistema de parsimonia, no se le dá ninguna especie de indemnizacion. Entra en la vida privada y no puede desempeñar ningun empleo á excepcion de una presidencia en una asamblea de su país. No hay mas que un privilegio muy honroso, pero que solo á él y á su mujer le pertenece, el tener letra abierta durante su vida.

Esta ingratitud pública es tambien muy mal ejemplo; porque el verse obligado como Jefferson á rifar su biblioteca es una vergüenza, no solo para el que llega á ese caso, sino para el país que consiente que su antiguo jefe caiga en la miseria.

La pobreza de un Cincinato es hermosa en la historia; pero hay algo que es más bello y más moral: el ejemplo de un pueblo que comprende el agradecimiento y recompensa largamente al que se ha consagrado al servicio de la patria.

¿Cuáles son ahora las atribuciones del poder ejecutivo?

En esta cuestion, que por cierto es de las mas delicadas, los norteamericanos han encontrado excelentes soluciones y han resuelto el problema mejor que en lo concerniente al nombramiento de presidente.

Ocupémonos primeramente de las relaciones que deben existir entre el poder legislativo y el ejecutivo. Preséntase en primer lugar la famosa cuestion del veto. Un poder ejecutivo ¿es posible que subsista y se defienda contra los abusos del poder legislativo?

En Francia se está en el error de creer que el poder legislativo es el único representante del país y que lo puede todo. Nosotros hemos visto que en 1848 el presidente podía protestar contra una ley, pero la Cámara podía pasar por encima de ella. El dar el poder á un hombre por seis millones de votos, y entorpecerle en el ejercicio de sus funciones por una ley votada por un voto de mayoría, es una insensatez. En el Norte América no se ha caído en semejante error, y se ha comprendido que el poder ejecutivo representa tambien el país y no puede vivir sin estar garantizado contra las invasiones del poder legislativo, á cuyas garantías los norteamericanos dan el nombre de veto.

Segun la constitucion norteamericana el poder legislativo pertenece al Congreso; pero se le ha querido dar al presidente el derecho de oponerse á una ley que le parezca mala y hé aquí las condiciones de esta oposicion.

En América como en Inglaterra, las leyes se someten á tres lecturas. La primera vez se discute el principio en que la ley se funda; la segunda se hacen objeciones de detalle; la tercera se proponen enmiendas y se vota la ley. La tercera discusion no se verifica como entre nosotros solemnemente. El presidente del Congreso, el *Speaker*, se retira; se sienta en su sillón, bajo el nombre de *chairman*, el hombre que mejor entiende la cuestion de que se trata y se discute la ley como un negocio, sin ese aparato que entre nosotros esteriliza las mejores intenciones.

La ley así votada se envía á la cámara que la discute del mismo modo, á excepcion de que el senado norteamericano nombra una comision al estilo francés, y despues, si la ley ha de sufrir alguna enmienda vuelve á la cámara de representantes. Si estos no se pueden entender se nombra una comision mixta, y cuando las dos cámaras están de acuerdo, se envía la ley al presidente. Si

el presidente la firma, á los diez dias se convierte en ley del Estado. ¹

Si entonces el presidente no quiere la ley y el Congreso continúa abierto, envia el bill á la cámara en que fué propuesto en primer lugar acompañándolo de las objeciones por escrito, y la opinion pública esplica el porqué no se quiere tal ó cual ley, si por ejemplo perjudica los intereses de la República, daña en sus derechos á la minoría, viola la constitucion, etc. Estas objeciones son copiadas *in extenso* en el *Diario* de las sesiones de la Cámara, y entonces se vuelve á comenzar la discusion en las dos cámaras. Pero esta vez es necesario que el bill reuna una mayoría de las dos terceras partes de cada asamblea en votacion pública, es decir, por medio de un *si* ó un *no*. Se necesita que haya una intencion muy decidida en las dos cámaras para que por segunda vez se vote una ley rechazada por el presidente. Pero esto es raro, porque hay un cuerpo político que se llama el Senado que naturalmente desea rechazar la ley y siempre comprende el interés de la concordia y de la paz. Generalmente este cuerpo hace caer la ley aplazándola de este modo para el siguiente año, con el objeto de tantee la opinion y como además la cámara de los representantes se renueva cada dos años, el deseo del país es convenientemente conocido.

El veto del presidente marcha con toda regularidad, mientras que en Francia el veto suspensivo del rey Luis XVI nunca ha podido funcionar. ¿Por qué? Porque en Francia no habia mas que una asamblea y en América hay dos. Cuando no hay mas que una asamblea esta imprime á la confeccion de las leyes un carácter de amor propio de autor. El jefe del Estado usando su derecho de veto se pone en lucha con ella y si la opinion sostiene á la asamblea esta se vuelve contra el jefe del Estado. Habiendo dos cámaras la cuestion es muy diferente: se pregunta si conviene ó no turbar la paz pública con una ley de interés secundario, y á menos que la opinion no lo exija, se toma el tiempo necesario para consultar al país.

En Inglaterra, el rey tiene un veto absoluto del que no se ha servido hace dos siglos y es probable que no le use nunca. Cuando

¹ Si el presidente, [sin hacer objeciones retiene la ley sin firmarla, al cabo de diez dias (sin contar los domingos) la ley entra en vigor *con tal que el Congreso siga en sesion*. Un bill presentado en los diez últimos dias de la sesion, cae por sí mismo si el presidente no lo firma, y no tiene que dar cuenta de su opinion, porque no ha tenido los diez dias de reflexion otorgados por la Constitucion.

hay oposicion entre el ministerio y la cámara, el ministerio somete la cámara á la opinion del país; pero á veces tambien, para evitar este medio extremo y ganar tiempo de reflexionar, el ministerio apoyándose en la cámara de los lores hace aplazar la ley, y la misma cámara de los lores toma sobre sí aquella responsabilidad, conciliándose así la opinion pública con la autoridad ejecutiva.

Con igual prudencia se llevan las cosas en el Norte América, y sin temor puede decirse que todo es coronado del mas completo éxito. En el fondo todo se reduce á una apelacion al juez supremo que es el país.

Ahora que hemos estudiado la parte que la constitucion norteamericana concede al presidente en el poder legislativo, hablemos de las atribuciones particulares del poder ejecutivo.

La primera de estas atribuciones es el mando en jefe de los ejércitos, el mando de las fuerzas de mar y tierra, y en caso necesario de las milicias. En el anterior capítulo hemos visto que la constitucion concede al presidente el derecho de convocar las milicias cuando el país se encuentra amenazado. Este mando no indica, sin embargo, que el presidente se haya de poner al frente de los ejércitos, lo que seria considerado como una inconveniencia.¹ Lo que se quiere en el presidente es su carácter civil, y se comprende que ese mando debe interpretarse por el derecho de designar los jefes militares y darles instrucciones; hace el mismo papel que el rey en los países monárquicos.

Esta autoridad militar forma de tal modo parte del poder ejecutivo, que en todas las constituciones republicanas se atribuye al jefe del Estado. Pero, para decirlo de paso, esto es lo que hace tan difícil el establecimiento y sosten de la república en los países habituados á los ejércitos permanentes. El ejército es monárquico por naturaleza, y calcula su poder por el de su jefe. Por eso en las repúblicas de todos los tiempos, en Atenas y en Roma como en Suiza y en el Norte América no se quieren otros ejércitos que ciudadanos. El espíritu militar y el espíritu liberal son antipáticos entre sí, ó por lo menos no se ha encontrado aún el medio de conciliarlos en nuestro viejo continente.

Además de este poder militar, por cierto muy considerable, puesto que da al presidente el derecho de abolir la esclavitud en todas partes donde alcanzan las fuerzas de la Union, hay el poder

¹ Bayart, ou *the Constitution*, p. 107

de hacer tratados, cuyo poder es de una naturaleza compleja. Un tratado es una ley para el país que le acepta, y tal vez por esto se ha pensado en ciertas constituciones que el hacer tratados es una atribucion del poder legislativo; pero, por otra parte, antes de hacer un tratado se empieza por examinarle; es menester que los diplomáticos negocien juntos en el tapete verde. Hay algo aquí que depende del poder ejecutivo; además, el tratado, cuando se ha hecho es un contrato entre dos países. ¹ ¿Acaso el contraer una obligacion en nombre del país no es una atribucion del poder ejecutivo? Pero ¿no se puede temer tambien la ambicion, la debilidad ó tal vez la venalidad de un magistrado, elegido por cuatro años, desconocido en la víspera y olvidado al dia siguiente? Los norteamericanos han pensado que este poder de hacer tratados tenia un doble carácter y en nuestra opinion han tenido razon para ello. Por eso tal vez han decidido que el presidente tendria el poder de hacer tratados, pero que estos tratados serian sometidos á la aceptacion del senado, aceptacion acompañada de exámen, y en la que el Senado tendria el derecho de introducir modificaciones y hacer enmiendas quedando el presidente obligado á tratar de nuevo con las naciones aliadas teniendo en cuenta las modificaciones indicadas por el Senado.

Pero la constitucion, obrando con la más completa prudencia ha dispuesto que este poder se confiase solamente al presidente y al Senado. La Cámara de representantes le ha parecido harto numerosa y demasiado agitada por las pasiones del momento para confiarle el poder de tratar, y ha decidido que el presidente y las dos terceras partes del Senado puestos de acuerdo basten para tratar.

En lo que concierne á los tratados, el poder legislativo es menos poderoso en el Norte América que en Inglaterra. En Inglaterra el Parlamento inglés vota ó rechaza los tratados. El ministerio hace tratados bajo su propia responsabilidad; pero se someten siempre á la rectificacion de las cámaras, de manera que es más fácil tratar con diplomáticos norteamericanos que con ingleses.

En la cámara de representantes se ha considerado mal á veces esta independendencia del poder ejecutivo, y, en 1796, cuando el tratado de Washington con Inglaterra, la Cámara de representantes declaró que puesto que estaba llamada á votar leyes para la ejecucion de los tratados, tenia tambien el derecho de discutirlos y enmendar-

¹ *Federalista*, carta 75—Duer. p. 103.

los. Pero nunca ha habido hombre que conceda menos que Washington en lo tocante á las prerogativas que el pueblo le habia conferido y como la constitucion decidia que todos los tratados se hacian por el presidente solo con las dos terceras partes del Senado, Washington declaró que el tratado se cumpliria en los mismos términos que se habia celebrado con Inglaterra y que la Cámara de representantes no tenia ningun derecho á intervenir en el asunto, puesto que el poder legislativo nada tenia que ver, y que si habia estipulaciones financieras en el tratado la Cámara de representantes, estaba moralmente obligada á votar los fondos necesarios para ellas ¹. La leccion era ruda; pero era Washington el que la daba y su opinion fué adoptada; mas no sin grandes discusiones.

El último poder del presidente es el que tiene como jefe de la administracion para nombrar los funcionarios públicos; pero en esta tambien la constitucion ha juzgado prudente dar al Senado una parte de influencia.

No aceptando de ningun modo la separacion absoluta de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial que allí donde ha existido no ha producido más que males, y recordando tambien las antiguas constituciones coloniales, la constitucion decide que el Senado debe tener parte en el nombramiento de los principales funcionarios: ministros, embajadores, cónsules, miembros del tribunal federal, etc. El nombramiento se hace por el presidente, pero ha de aprobarse por el Senado. No se ha querido dar al poder legislativo el medio de ingerirse en la administracion; es simplemente un veto que se concede al Senado. Este puede declarar que tal persona no es conveniente para representar á los Estados Unidos en el extranjero ó para ser ministro del presidente; pero no impide al presidente el presentar una segunda ó una tercera persona. Se ha querido únicamente obligar al presidente á elegir personas tan honradas que no haya razon de rechazarlas, y preciso es convenir en que la práctica de este sistema ha dado escelentes resultados.

Pero una vez que el presidente ha propuesto un funcionario y le ha aprobado el Senado, ¿quién tiene el derecho de rechazarle? Este funcionario nombrado tan solemnemente puede ser revocado por el presidente sólo, ó hay necesidad de que esta révocation sea sancionada con el consentimiento del Senado? Segun la idea de los autores de la constitucion era preciso el consentimiento del Senado;

¹ Kent. *Coment. on the american. Law.* I, 268.

pero no tardó en presentarse la cuestion de si se podria gobernar con funcionarios que no fuesen instrumentos dóciles del poder ejecutivo. Llegó el momento de decir á un ministro ó á un embajador; «Haz esto, yo lo quiero;» y no se puede concebir el que el embajador ni el ministro puedan contestar: «No quiero» y continúe en su puesto. Por lo tanto en 1789 se decidió que el derecho de revocacion pertenecia sólo al presidente, que en primer lugar era Washington y además, como decia Madison: «Si en eso hay abuso será una causa de acusacion contra el presidente ¹.»

Todo esto ha cambiado en el dia profundamente. En los tiempos de Washington y Jefferson sólo se revocaron tres funcionarios. En el dia es una especie de trasiego de empleados que no tiene nada de satisfactorio ni para los norteamericanos ni aun para los extranjeros, y es probable que se vuelva un dia al pensamiento de los autores de la constitucion, al ménos para ciertos empleos.

Tal es la posicion del presidente. Puede negociar con el extranjero por medio de embajadores aceptados por el Senado, y administrar en el interior con funcionarios igualmente adoptados por el Senado, bien entendido que solo se trata de los principales empleos. En cuanto á los demás el Senado no tiene para que mezclarse.

Pero ¿tiene el presidente menos autoridad que un jefe del Estado europeo, es decir que un rey constitucional?... No. Tiene mas libertad de accion, y esto tiene lugar precisamente porque es responsable él solo. Su responsabilidad no está medida ni limitada. Es el único encargado de la administracion, Washington constituyó lo que nosotros llamamos un gabinete; nombró directores del Tesoro, de Negocios extranjeros, de Marina y de Guerra; pero eran consejeros particulares y no verdaderos ministros. Washington gobernaba por sí mismo y no seguia otra política que la suya, no habia tanta complicacion como actualmente.

En el dia se halla más de un inconveniente en ese sistema y en el Norte América se comienza á hablar de la responsabilidad de los ministros. Se comprende que en la monarquía, con ministros responsables que la opinion puede derribar á cada momento para reemplazarlos por otros que representen mejor el país, haya más libertad y democracia que en el Norte América, donde una vez que un hombre ha sido nombrado presidente, representa por cuatro años la administracion, sin que sea posible atentar á su poder. Es

¹ Story, §. 1536, 1543.—Bayard, p. 114.

cierto que ha sido nombrado por una corriente política; pero al fin y al cabo todo el mundo conoce y sabe hasta qué punto es móvil y tornadiza la opinion, resultando de aquí que un presidente puede, durante cuatro años gobernar solo con su propio criterio y sin escuchar el voto del país.

Tambien en la constitucion reformada del Sud se ha consignado que los ministros del presidente tendrian un asiento en el Senado y en la Cámara de representantes á fin de que desde él puedan dar explicaciones sobre el estado de los negocios. Actualmente, en el Congreso de los Estados- Unidos los ministros no conocen las cámaras, ni las cámaras á los ministros. Los dos poderes no se unen sino por medio del presidente. El Congreso puede hacer leyes para contrarrestar las intenciones del presidente sin que el presidente pueda intervenir de otro modo que por su veto, y por su parte el presidente puede tener en jaque al Congreso. Es un estado de razonamiento, de cohesion, que puede ser peligroso, mientras que con la responsabilidad ministerial se tienen ministros que representan las cámaras en el gabinete y el gabinete en las cámaras, y hay un juego de resortes tan fácil en los respectivos poderes que no se puede producir de ningun otro modo.

¿Como está constituido el gabinete del presidente? Al principio fué establecido por Washington con cuatro secretarías: los negocios extranjeros, que en el dia se llama departamento de Estado (*State department*), la Marina, la Guerra y la Tesorería, (la Hacienda). Hace algunos años se ha añadido el departamento del Interior (*home ó Interior department*), el Director general de correos y el attorney general, especie de encargado de aconsejar al presidente, informarle y guiarle en todos los negocios asi interiores como exteriores. Este mandatario corresponde á lo que son en Inglaterra los consejeros de la Corona. Esta institucion de la que se carece en Francia, en nuestro concepto es excelente. Cuando se suscitan algunas dificultades con el extranjero puede uno batirse; pero ántes de hacerlo debe saber si tiene razon para ello. Un ministro creará siempre tener razon. En Inglaterra, en el Norte-América no es así como se ven las cosas. Cuando se trata de una cuestion de derecho hay personas que como jueces se hallan por encima de las pasiones del momento. Cuando se les ha pedido su parecer se lleva este parecer al Parlamento y en general es aprobado.

Se ha visto en las querellas de América con Inglaterra que esos consejeros del poder han decidido valerosamente contra las pasiones

del día y han detenido en su gérmen desavenencias que hubieran podido traer una guerra entre los dos países.

Así es como se halla constituido el gabinete del Presidente. Pero compréndase bien que este ministerio no obra sino en el exterior sin tener ninguna accion sobre el pueblo norteamericano. La guerra y la marina en tiempo normal son poca cosa, y en cuanto al ministerio del Interior no hay ninguna clase de administracion en el sentido francés; está encargado de los breves, de los derechos de los autores de los asuntos indianos, de la venta de territorios y de la publicacion de los documentos oficiales: es una oficina y nada más. Añádase á esto que no hay ministerio de Cultos, de Instruccion pública, de Comercio, de Agricultura, de Obras públicas, y se comprenderá cómo en el Norte América se ha podido soportar esa especie de gobierno personal del presidente; porque el país vive fuera de la tutela presidencial y el gobierno no tiene ningun contacto con el ciudadano.

Por lo demás á estos poderes del Presidente se pueden añadir algunas atribuciones que no dejan de estar bien colocadas. Él es quien recibe á los embajadores extranjeros; es el que con justa razon tiene el derecho de gracia, el que dá las comisiones á los empleados y los breves para todos los empleos. Por último, es quien, en caso de necesidad, convoca el Congreso y aun el Senado solo.¹

El Presidente no tiene iniciativa; el Congreso es el único que propone, enmienda y vota las leyes. Se comunica con las Cámaras por medio de un mensaje al abrirse la sesion,² y por comunicaciones escritas siempre que lo juzga conveniente.

Estos mensajes forman una coleccion muy curiosa para la historia de los Estados Unidos y para la del derecho constitucional. No diremos nosotros como los editores norteamericanos que son el Manual del hombre de Estado (*Statesman Manual*); pero cada mensaje de aquellos trata el asunto de que se ocupa tan ámpliamente que el país se habitúa á reflexionar y tomar partido. El Presidente apela siempre á la opinion y la toma por juez cuando no está de acuerdo con el poder legislativo, y esta apelacion á la opinion, este juicio definitivo del país es lo que constituye la libertad política.

Á su entrada en el ejercicio de su empleo presta juramento, ó

¹ Buyard, pág. 118.—Sheppard, párrafo 144.

² Los dos primeros presidentes, Washington y Juan Adams, iban en persona al Congreso y allí leian su mensaje como se lee el discurso de la Corona en Inglaterra; pero Jefferson cambió esta costumbre.—Sheppard, párrafo 144.

si sus convicciones religiosas le prohíben el juramento afirma que defenderá la Constitución norteamericana. Pero, ¿qué sucedería si en lugar de gobernar como hombre honrado lo hiciera criminalmente? Si, por ejemplo, durante la corta duración de sus funciones se hiciese pagar por los extranjeros para concluir un tratado desventajoso á la nación, ó para preparar su reelección traficase con los empleos? En este caso es responsable; la ley de la república norteamericana es la que entre todas las repúblicas no conoce inviolabilidad. Solamente en el gobierno monárquico puede no haber responsabilidad del soberano; por eso se ha establecido en ellos la responsabilidad ministerial. Cuando no hay nadie responsable no existe la libertad para los ciudadanos.

En el Norte América el Presidente es responsable. ¿Cómo se sanciona, empero, esta responsabilidad? Por una acusación de la Cámara de los representantes, trasladada al Senado, que es lo que se llama un *empachement* (incapacidad). El Senado es el que juzga como en Inglaterra lo hace la Cámara de los lores; pero con la diferencia de que el Senado no pronuncia más que la acusación; puede declarar que el Presidente cesará de ser Presidente de los Estados Unidos y que se ha hecho incapaz de ocupar ningún empleo público; pero en cuanto al castigo del crimen, si le hay, no le corresponde. Solamente el jurado puede pronunciar sentencia sobre la culpabilidad. Entre la justicia política y la criminal hay una distinción admirable que hace honor á los autores de la Constitución.

Tal es la organización del poder ejecutivo. El Presidente tiene un poder efectivo, pero limitado por la duración y la responsabilidad. No hay ejemplo de un presidente que haya traspasado sus poderes, que son tantos como los de un rey constitucional y aun más grandes; pero limitados al mismo tiempo por una responsabilidad próxima é inmediata. Además, vive en un pueblo que conoce sus derechos y sabe hacer uso de ellos.

Pero, ¿puede imitarse esta Constitución por otros pueblos? ¿Es probable que trasplantada á Europa diera buenos resultados? Al estudiar la Constitución norteamericana se ha de tener presente lo que es el pueblo norteamericano. Hacer lo contrario sería como tomar el traje de un hombre para vestir á otro; y aun sería preciso saber si los dos individuos eran de la misma estatura.

La sociedad norteamericana podía constituir su poder ejecutivo como lo ha hecho, porque está organizada de tal manera que el go-

bierno federal no tiene sino una limitada esfera. Administracion provincial y municipal, justicia, educacion, religion, todo, está fuera de la accion gubernamental. ¿Quién se encarga de ello? ¡El país mismo! En el Norte América la Iglesia es completamente libre; cada individuo está acostumbrado á no reconocer entre Dios y él otro juez que su conciencia y cada cual toma su parte en la administracion de la Iglesia á la que pertenece, y las mujeres, que en nuestro país no comprenden nada de política se hallan acostumbradas desde muy jóvenes á ocuparse de los negocios de su Iglesia, lo que es algo más delicado de lo que parece tratándose de gentes devotas.

Al lado de la Iglesia perfectamente libre, que es una organizacion completa, hay escuelas comunes á las que todo el mundo envia sus hijos, donde se les dá una educacion sólida y patriótica. Es un pueblo que todo sabe leer y que aprende desde muy joven á conocer y amar la patria, y á conocer la Constitucion. Este pueblo está habituado al *self government*, es decir, á hacer por sí mismo sus negocios en el municipio y en el Estado. Cada uno cuenta consigo mismo. Si se necesita construir hospicios, edificar un puente ó fundar una escuela nueva, los ciudadanos lo hacen. No van á pedir al gobierno que les dé como de limosna un poco de dinero que ellos mismos han depositado en el Tesoro público. Están acostumbrados á llevar armas, á defenderse por sí mismos y no saben lo que son los ejércitos permanentes. El Océano que nos separa no nos divide tanto como las instituciones y las costumbres.

En Francia no hay un pueblo político. Hay un ejército admirable, pero el espíritu del ejército es la obediencia. Lo que constituye la nobleza del soldado es que sacrifica su voluntad para ser un instrumento en manos del jefe que le dirige. Por eso los ejércitos piensan que cuando se halla un buen general á la cabeza de un Estado se tiene un buen gobierno; los militares no tienen en gran estima los poderes civiles, y hay entre nosotros cierto espíritu militar que contrabalancea extraordinariamente al espíritu de la libertad. Al lado del ejército hay otro ejército civil, una administracion que hace la cohesion del país, sin la que se ha dicho por un personaje político, que no habria en él más que granos de arena. Pues bien, con esas dos pirámides que se levantan y necesariamente van á terminar en un jefe único, es imposible tener un presidente como el de los Estados Unidos; porque el Presidente, apoyado por el ejército, sostenido por la administracion, sólo desearia continuar y con se-

mejante estado de cosas: habria revoluciones en América como en todas partes. Mas en los Estados Unidos, como la libertad está en todas partes, un golpe de Estado del Presidente seria una quimera, porque no tendria ejército y al día siguiente de su golpe de Estado el Estado no existiria, porque cuando sale de Washington es como un obispo, que una vez fuera de su diócesis no puede decir misa sin permiso de sus colegas.

Así es como conviene estudiar la Constitucion norteamericana y no con ese espíritu de imitacion servil que tan funesto nos ha sido siempre: debemos comprender que la libertad política reposa necesariamente en la libertad social. El estudiar la Constitucion norteamericana es muy bueno, muy útil, pero es mejor aun el estudiar la sociedad norteamericana. En Francia, lo mismo que en toda Europa, se tiene el deseo de gozar de la libertad y constantemente se busca la solucion de este problema. Pues bien, nosotros creemos que el mejor servicio que puede hacerse á un país, no es decirle, como á los franceses en 1848, que con una constitucion se va á cambiar la faz de las cosas; lo que se necesita comprender es que cada ciudadano debe ocuparse de sus negocios, de los de su municipio, de su Iglesia y de su escuela, para que sepan despues hacer los de su país.

La libertad política por sí sola se parece á nuestros árboles de la libertad. El primer día son magníficos; y se plantan bendecidos; pero como no tienen raíces no duran. Es necesario, por el contrario, que la libertad penetre en nuestras instituciones y se arraigue en nuestras almas, lo que no es obra ni de un hombre ni de un día. El emancipar el municipio, la Iglesia, la escuela, la imprenta, y acostumar al país á desempeñarse sus propios negocios, es árdua empresa que exige tanta resolucion como paciencia. Razon por la cual debemos dedicarnos á ello y trabajar sin descanso en tan benéfica obra con el fin de dejar á nuestros hijos, lo que no hemos heredado de nuestros padres: el espíritu de libertad.

CAPÍTULO XVIII.

Del poder judicial.

En este capítulo vamos á estudiar el poder judicial tal como lo ha organizado la Constitucion de los Estados Unidos. Es la parte más nueva de la Constitucion.

Los norteamericanos no tenian ningun ejemplo para guiarse. Son los primeros que han hecho del poder judicial un verdadero poder político; los primeros que han comprendido la importancia de la justicia en un pais libre. Es una verdad nueva que ellos han hallado y que hasta aquí ha sido poco comprendida en Europa.

En todas nuestras constituciones, desde hace setenta y cinco años, no hemos tenido en manera alguna la idea que convenia de la parte que debe darse en la política al poder judicial. Solamente conocemos la Suiza que en 1848, reformando la Constitucion federal, haya imitado felizmente á los Estados Unidos.

Compréndase la cuestion.

La utilidad, la necesidad de la justicia es una cosa que se ha sentido desde que los hombres se han reunido en sociedad. Si no hubiera justicia no habria ni gobierno ni sociedad. Si no estuviera seguro de mi persona, de mi libertad, de mi propiedad, no podria decir que vivo en una poblacion civilizada sino en un pais salvaje y de bandidos. Como decia muy bien San Agustin: «Sin la justicia, ¿qué son los imperios? Grandes reuniones de bandidos, *magna latrocinia.*» Tan imposible es al hombre vivir sin justicia que allí donde se introduce la turbacion, donde hay anarquía, aparece la fuerza que, reemplazando en cierto modo á la justicia, obliga á que cada uno se contenga en los títulos de lo justo y da la seguridad.

Esta necesidad de la justicia para que las sociedades subsistan la han sentido todos los pueblos, y puede decirse que cada pueblo tiene más ó menos libertad, segun lo más ó menos bien que ha comprendido la parte que debia conceder al imperio de la ley.

Por eso Blackstone ha dicho con razon que lo que ha impedido á la Francia llegar al despotismo turco ha sido el Parlamento. Los derechos de los particulares estaban bastante bien guardados por el Parlamento para que la Francia pudiera gozar de una libertad relativa. No tenia libertad política, pero tenia libertad civil y es indudable que en el reinado de Luis XVI la libertad civil no era menor que en el dia.

Desde el momento en que hay en una nacion un poder suficiente para hacer respetar la ley, podrá haber un gobierno absoluto, pero no hay despotismo. El molinero de Saint-Souci, resistiendo á Federico II en una época en que no habia ley de expropiacion y diciendo: «En Berlin tenemos jueces,» manifestaba claramente que si Federico era un rey absoluto, no era, sin embargo, un déspota.

Pero donde comienza la diferencia, donde los Estados Unidos han hecho un verdadero descubrimiento es al comprender que la justicia es tambien un poder político. No son ellos los que en teoría han hecho este descubrimiento; nosotros hemos sido educados con la máxima de que hay tres poderes en el Estado: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial; tenemos varias constituciones que declaran que cuando estos poderes están reunidos en las mismas manos, la libertad está comprometida, y que la division de los poderes es la garantía suprema de la libertad; pero si todas nuestras constituciones proclaman esta verdad, no hay en cambio ninguna que se haya tomado el trabajo de ponerla en práctica. Entre nosotros nunca ha sido la justicia un poder político; ha sido una rama de la administracion, una dependencia del poder ejecutivo, una funcion del gobierno, pero una funcion subalterna. La justicia no ha sido mas que la aplicacion de la ley, sin discusion sobre los méritos de la ley, aplicacion hecha por magistrados nombrados por el príncipe. Diremos más; hemos estado habituados á comprender las cosas de ese modo hasta tal punto, que tal vez admire nuestra objecion y no falte quien dude si el magistrado puede hacer otra cosa que aplicar la ley sin discutirla. Veámos como los norteamericanos han llegado á comprender el poder político de la justicia. En esto hay una gran leccion para nosotros.

En Inglaterra no hay constitucion escrita; el Parlamento la in-

terpreta soberanamente. Siempre que el Parlamento hace una ley, esa es por lo mismo constitucional. No hay autoridad superior que pueda decir á las Cámaras: «En haciendo tal ley habeis violado la Constitucion.» Sin embargo, los jueces ingleses han defendido siempre la supremacia de lo que ellos llaman el *common-law*, ó la costumbre, y esta costumbre son los precedentes judiciales que la conciencia pública tiene adoptados. Todos estos forman un conjunto de máximas que no está bien definido, pero que constituye sin embargo la herencia del pueblo inglés; y si por una suposicion imposible, el Parlamento quisiera contradecirlas por una ley; si, por ejemplo, estableciera la esclavitud, la tortura ó la confiscacion sin juicio, es indudable que los jueces ingleses declararían esta ley contraria al *common-law*, y por consiguiente inaplicable. De semejantes decisiones hay algunos ejemplos dados por los jueces ingleses.

Así, en Inglaterra, toda ley es constitucional, pero toda ley que dañase á los principios de justicia, de humanidad, que existen en todos los países cristianos, seria desatendida en su cumplimiento sin que la opinion pública pensara que los jueces faltaban á su deber.

Pero en un país donde hay una constitucion escrita, ¿qué puede hacerse? Allí las condiciones son distintas. Se reunió solemnemente una Asamblea constituyente, una Convencion; se encargó esta asamblea de hacer una carta que seria la ley suprema del país. Esta Constitucion en el Norte América se la sometió á la sancion de trece Estados que componian la federacion. El pueblo fué llamado á examinarla por sus delegados y votó su adopcion. Hé aquí la ley suprema del país. En Francia se sigue un procedimiento semejante, pero no descendemos á la discusion popular; algunas veces, sin embargo, se hace votar á ciegas á la nacion y se la obliga á que acepte una constitucion á destajo. Esta Constitucion contiene declaraciones de derechos, en los que seria peligroso fiarse. Se lee en ella, por ejemplo, que la insurreccion es el más santo de los deberes si la constitucion se viola; pero eso no impide enviar al tribunal á los que tomen en serio tan bellas máximas. Hay tambien principios formales tales como este, en las cartas de 1814, de 1830 y de 1848: «No podrá restablecerse la censura, la libertad religiosa está garantizada á todas las comuniones, etc.» Hé aquí los derechos del pueblo, que se declaran inviolables y sagrados.

Pero al lado de la Constitucion hay cámaras que hacen leyes que no están siempre de acuerdo con la Constitucion. Por ejemplo, hoy dia proclama la Constitucion los principios de 1789, y segura-

mente nadie pone en duda que la libertad religiosa figure entre estos principios. Sin embargo, si mañana queremos abrir una iglesia nueva, se nos detendrá en virtud de una ley que arregla las asociaciones y no podremos abrir nuestra iglesia sin una licencia administrativa. Si declaramos que pertenecemos á la Iglesia católica, que tenemos la autorizacion de nuestro obispo para abrir una capilla, un oratorio en nuestra casa, se nos responderá que la Constitucion dice verdades admirables, pero que la apertura de una capilla entra en el derecho administrativo y que necesitamos autorizacion del alcalde ó del gobernador, y eso es que la libertad religiosa, segun la ley, no es la misma cosa que la libertad religiosa segun la Constitucion. La libertad religiosa, segun los principios de 1789 es, además, la libertad de anunciar su fé, de reunir á sus hermanos, y con tal que no se turbe el órden en la calle, que no se injurie á nadie, es el derecho de decir lo que se quiere, de hablar como se entiende sin ser responsable más que ante los tribunales. Sin embargo, si despues de haber reunido veinte personas para rogar á Dios, nos dirigimos á los tribunales con la Constitucion en la mano, es indudable que se nos condenará en virtud del art. 291 del Código penal, y se pronunciará por la ley, declarando que podrá estar más ó ménos conforme con la Constitucion, pero que nada hay que esté encima de las leyes, y que el poder judicial es el encargado de hacerlas ejecutar, no de juzgarlas.

Con semejante razonamiento, ¿qué viene á ser la Constitucion? Una palabra. No hay una disposicion de la Constitucion que no se pueda violar por una ley. La Constitucion declara que la libertad individual será respetada, que ningun ciudadano será separado de sus jueces naturales, que los acusados serán juzgados por el jurado. Pero vendrá un momento de agitacion y se hará una ley que entregue los ciudadanos á las comisiones militares. Se dirigirán á los tribunales con la Constitucion en la mano, y los tribunales decidirán que no conocen más que la ley. Hé aquí la razon de lo poco que se aprecian las constituciones. Nosotros sabemos que al dia siguiente de las revoluciones se nos hacen constituciones en las que se nos promete todo; pero las leyes no nos dan nada, y las leyes no se cambian. Desde que se llega á poner en ejecucion la Constitucion se encuentra que las leyes se interponen entre la Constitucion y la justicia.

Esto es lo que ha hecho que el Norte América dé un gran paso en esta cuestion. Esta nacion ha establecido un poder judicial in-

dependiente que, colocado entre las leyes del Congreso y la Constitucion, tiene el derecho de decir: «Esta ley es contraria á la Constitucion, y como tal es nula.» No que pueda hacerlo de una manera general y decir: «No reconocemos esta ley.» No hay país que resistiera á semejante antagonismo de poderes supremos, ni es eso lo que ha hecho la Constitucion norteamericana; pero si el Congreso decide por una ley que se tiene el derecho de detenernos por una medida de seguridad pública y de hacernos juzgar por una comision, nos dirigimos al tribunal federal, le pedimos un mandato de *habeas corpus*, y en virtud de este *habeas corpus* nos presentamos ante ella, pedimos nuestra libertad provisional y el juicio por jurado. Entonces, y en la especie, el tribunal federal decidirá, si hay lugar, que aquella ley del Congreso no puede comprenderme porque es contraria á la Constitucion. Decidirá como deciden nuestros tribunales cuando no se trata de leyes, sino de ordenanzas. Si mañana una ordenanza de policia me obliga á hacer lo que la ley no exige, se necesitará que el tribunal decida contra la ordenanza y pronuncie en mi favor. Así es que en 1832 la corte de Casacion declaró por un decreto célebre que era precisa una ley para establecer el estado de sitio y que una ordenanza no bastaba.

La gran reforma hecha en el Norte América consiste, pues, en colocar entre la Constitucion y la legislacion un poder que diga al legislador: «La Constitucion hecha por el pueblo es tu ley como la mia. Es la *lex legum*. Ni uno ni otro debemos violarla.»

¿Es esto caer en los abusos parlamentarios? Bajo el antiguo régimen hemos tenido un Parlamento que tenia cierta parte en el poder legislativo, y en la revolucion nada se ha hecho primero que derribar ese poder. Sin embargo, sean los que fueren sus defectos, es lo cierto que habia prestado más de un servicio. Lo que le hizo derribar fué que era un poder de privilegio y los parlamentarios se habian servido de él para defender sus intereses más bien que la libertad. Sabido es cuál era el derecho de los parlamentos. Se llevaba una ley al Parlamento y no tenia la mision de juzgar esta ley; pero estaba encargado de custodiar las leyes fundamentales y segun la idea del día declaraba que la ley que se le mandaba registrar era contraria ó no á la ley fundamental. Algunas veces, por ejemplo, declaraba, cuando se trataba de impuesto, que el rey no tenia derecho de establecer impuestos sin convocar los Estados generales; decision perfectamente justa, pero que el Parlamento olvidaba cuando estaba de acuerdo con la Corona. Era, pues, un po-

der híbrido, mitad judicial mitad político, y que en sus últimos momentos turbó singularmente los espíritus.

No sucede así con el poder judicial de los Estados Unidos; allí no tiene el derecho de declarar que una ley es mala ni de hacer manifestaciones; pero en un proceso civil, particular, cuando se le pregunta si tal ó cual ley es ó no constitucional, colocado entre dos leyes, el bill votado por el Congreso y la Constitución, ley suprema del país, que el pueblo ha aceptado como fundamento del edificio político y á la que el poder legislativo está sometido, las compara una con otra y declara que la ley fundamental debe imperar. Si encuentra que la ley del Congreso viola la Constitución, pronúnciase por la ley general contra la particular, y no es esto motivo de turbación, sino al contrario, el mayor elemento de paz que puede hallarse en el mundo. ¿Por qué se reprocha á los franceses el querer zanjar todas las cuestiones por un motin? Porque no tienen confianza en la justicia política; porque saben demasiado que en las treinta ó cuarenta mil leyes que están impresas en el *Boletín de las leyes* se encontrará siempre una que decida contra ellos. En Inglaterra como en el Norte América todo termina por un pleito. En aquellos países se dice: «Tenemos jueces; veremos quién tiene razón.» Pero desgraciadamente nosotros no tenemos esa paciencia cívica. En 1848 la cuestión de saber si se tenía ó no el derecho de celebrar banquetes debía terminar por un pleito, como hubiera sucedido en los Estados Unidos. En Francia se ha querido mejor zanjar la dificultad con una revolución, lo que es un poco más caro; pero la libertad es la que paga.

Tal es el carácter del poder judicial en los Estados Unidos. La Constitución es un arca santa en donde el pueblo ha depositado sus libertades para que nadie, ni aun el legislador, tenga el derecho de tocarlas. Los jueces federales son los guardianes de este sagrado depósito. De lamentar es que en todas nuestras constituciones no se haya seguido este ejemplo organizando el único poder que puede hacer respetar la ley. Tómense todas las constituciones y se verá que no hay en ellas ninguna garantía que asegure su imperio. Parten siempre del principio de que los diputados son el pueblo mismo, y éste es un error en que no han caído nunca los norteamericanos. Los representantes, como los jueces, son mandatarios; todos deben mantenerse en el respeto á la Constitución que garantiza la soberanía popular; y entre nosotros, por el contrario, se habla de la soberanía popular cuando se trata de la omnipotencia legislativa

y nunca cuando se trata de hacer respetar la Constitucion por el legislador.

Este es el primer carácter del poder judicial. Tiene además otro que es ménos interesante para nosotros, pero que es, sin embargo, digno de atencion. Es el papel que desempeña el poder judicial para sostener la paz, la concordia, la union entre los Estados mutuamente independientes. La gran cuestion está en saber cómo puede vivir una confederacion. Esta cuestion, que no se ha resuelto en Alemania ni en Grecia con sus anfictiones, los norteamericanos la han resuelto perfectamente con la organizacion del poder judicial.

Hé aquí cuáles son las atribuciones de este poder:

En primer lugar hacer respetar la Constitucion. En todos los pleitos en que se mezcla un texto constitucional, pronuncia el tribunal federal, no simplemente como la corte de Casacion, bajo el punto de vista del derecho, sino en especie, y ya se sabe cuánta es la importancia de la jurisprudencia entre los norteamericanos y los ingleses, se reunen los precedentes y estos precedentes hacen ley para el porvenir; y cuando están establecidos tienen una ley no promulgada por legislador, pero que no es menos cierta que las leyes federales, por lo que tanto en el Norte América como en Inglaterra el juez explica siempre los motivos de sus decisiones, y no pocas veces en un discurso escrito que es un verdadero tratado sobre la materia. Así es que una porcion de puntos controvertidos en los primeros tiempos de la Constitucion están resueltos en el dia.

Esta es la primera mision del tribunal federal. La segunda es mantener las leyes del Congreso contra las leyes de los Estados. Así es que el Congreso tiene el derecho de hacer una ley sobre las bancarotas, y si la hace no será posible que las leyes de los Estados se le opongan. Si la ley del Congreso decide que todo individuo que no dé 10 por 100 á sus acreedores será condenado como quebrado, no será posible que la ley de Virginia decida lo contrario. El poder judicial sostiene de este modo la supremacía del Congreso sobre los Estados, como la soberanía del pueblo en frente del Congreso.¹

Además hay derechos que arrancan de la soberanía nacional que no se podrian dejar en manos de los Estados particulares. No se podia decidir que los tratados que son contratos en que la nacion está comprometida, serian apreciados por los Estados particu-

¹ Ticknor Curtis, *History of the Constitution*, t. II, p. 434.

lares. Habia trece Estados al fundarse la República; en el dia hay treinta y cinco. Ningun gobierno extranjero puede negociar con los Estados Unidos, si se hubiera de buscar la interpretacion del contrato en treinta y cinco leyes diferentes. Supóngase que un tratado de comercio decide que los franceses serán tratados en el Norte América lo mismo que los norteamericanos lo son en Francia. Es indudable que en Francia los norteamericanos podrian comprar tierras; en el Norte América hay ciertos Estados en que no se podria. Si se fuese á pedir á estos Estados que hicieran justicia conforme al espíritu de los tratados no se obtendria. La mala voluntad de un Estado particular podria suponer la responsabilidad de la Union.¹ Como estos Estados están ligados por leyes particulares, se necesita que haya un poder que les diga: «Hemos hecho un tratado con la Francia; este tratado os obliga, cumplidle; poco nos importan vuestras leyes particulares.» Lo mismo en lo que concierne á los embajadores, los cónsules, los ministros extranjeros; imposible era abandonar sus privilegios á treinta y cinco jurisdicciones particulares, y se encargó de estas cuestiones al tribunal federal. Si un miembro del cuerpo diplomático ha cometido un acto atentatorio á las leyes del Estado, si por ejemplo ha interpretado torcidamente una premisa, en semejante caso, por respeto al carácter de que está revestido, no le juzgan la Virginia ó el Massachussets, sino los Estados Unidos.

Otra jurisdiccion, que pertenece tambien al tribunal federal, es la jurisdiccion marítima. Todo lo que se verifica en aquel gran territorio común que se llama Océano le concierne. Siempre que un marino de la Union sale al mar, sabe que no pertenece ni á la Carolina ni á Virginia; es norteamericano y está protegido por las leyes federales.

Pero esto no bastaba; se necesitaba que reinara la buena armonía entre los diferentes Estados, cuestion que Alemania no ha podido resolver nunca. Si un Estado pequeño se queja con el Austria ó la Prusia siempre es la Prusia ó el Austria la que tiene razon, *¡quia nominor leo!* En el Norte América se ha decidido que el tribunal federal seria tribunal supremo entre los Estados. Si dos Estados tienen un pleito entre sí, ¿quién juzgará? ¿El Estado defensor? En ese caso los jueces pronunciarán en su favor probablemente. La ley de 1789 decide que en este caso juzgue el tribunal federal. Si un

¹ Kent, *Commentary*, t. 295.

Estado sigue pleito á un ciudadano, la autoridad del Estado es tambien demasiado considerable para que la autoridad del Estado no experimente su influencia, y el tribunal federal protege tambien á los individuos contra la omnipotencia de los Estados. En la Constitucion hasta se habia decidido que si un ciudadano seguia pleito á un Estado, seria el tribunal federal el que juzgase. Esto hirió mucho la susceptibilidad de los Estados particulares que vieron en la tal medida un medio de destruir su independencia, y se decidió por medio de una enmienda que cuando un Estado tuviese pleito con un ciudadano, siendo demandado, decidirian del asunto sus tribunales.

Otra cuestion muy importante es la de los extranjerios. En semejante caso el Tribunal federal es quien decide. Por un espíritu de justicia que nunca será bastante elogiado, siempre que un extranjero es parte en un negocio, ya sea con un Estado ó con un simple particular, como la cualidad de extranjero le coloca ante la ley en una posicion desfavorable, se le ampara con un jurisdiccion particular y es el Tribunal federal.

Los norteamericanos han pedido dos cosas al poder judicial. Una, y es la que particularmente nos interesa, la de garantir la Constitucion. La otra es garantir la supremacia del Congreso y sostener la paz entre los diversos Estados. Tal es el papel que desempeña la justicia federal en los Estados Unidos.

Ahora digamos cómo se ejerce ese poder.

Todo lo que decide la Constitucion es que habrá un Tribunal Supremo y que se podrán crear tribunales inferiores. Despues decide en uno de sus artículos que si sigue proceso contra el Presidente, proceso político, presidirá el *Chief justice*. La ley se hizo en el primer Congreso que funcionó despues de la adopcion de la Constitucion, en 1786, en la primera sesion; la redactó Ellsworth ¹ y es una de las más sábias que se han hecho en los Estados Unidos.

El legislador se ha inspirado en las ideas inglesas. Eran las costumbres de Inglaterra las que reinaban en las colonias y la justicia tambien estaba constituida á la inglesa. Despues se ha conservado la tradicion. Hay un corto número de jueces que circulan por el país llevando consigo la justicia y presiden los tribunales. La ley establece tres órdenes de jurisdiccion con dos clases de jueces: Tribunal de distrito, Tribunal de circuito y Tribunal federal.

¹ Kent, I, 305.

Los tribunales de distrito abrazan en su jurisdiccion la extension de un Estado, y son por consecuencia grandes tribunales. Hay Estados que tienen dos millones de habitantes, y sin embargo cuando estos Estados están muy poblados, hay dos tribunales de distrito y algunas veces hasta tres. Así es que en el dia existen en los Estados Unidos cuarenta y ocho ó cuarenta y nueve distritos. Cierto que de esos cuarenta y nueve hay nueve que están en territorios que ayer estaban todavía desiertos. Pocas personas de nuestra generacion han oido hablar del Colorado, del Dacotah, de la Arizona, del Idaho, del Nebraska, del Nevada, etc. Estos tribunales de distrito se hallan presididos por un solo juez. El juez de distrito tiene generalmente 1,000 á 1,500 dollars de asignacion, y hay á su lado un *attorney*, especie de mandatario que desempeña el ministerio público, un clérigo, un escribano y un macero, que es á la vez portero y comisario de policia, el alguacil, especie de agente de policia.

Sobre estos tribunales de distrito están los de circuito. Su número ha aumentado con la poblacion. Desde el mes de Marzo de 1862 los Estados Unidos se hallan divididos en diez circuitos, y conforme los jueces de distrito tienen cuatro sesiones por año, los de circuito tienen cierto número de juzgados en los que un juez del Tribunal federal, asistido del juez del distrito, decide las cuestiones que se presentan. Un tribunal compuesto de dos jueces no siempre es fácil ponerle de acuerdo. Si es un punto de hecho el que los divide, decide solo el juez del Tribunal federal; si es un punto de derecho y no se puede establecer acuerdo, se *certifica* el punto, esto es, se escribe y se remite al Tribunal supremo que pronuncia el fallo. ¹

Sobre los tribunales de circuito está el Tribunal federal compuesto de diez jueces que tienen cada uno seis mil dollars, treinta mil francos de sueldo. Diez magistrados que representan la omnipotencia judicial en los Estados Unidos, y aun el último ha sido nombrado recientemente, porque se necesitaba un juez para recorrer los apartados países de la California y del Colorado.

¿De qué manera se arregla entre sí la competencia de estos diversos tribunales? Eso para nosotros es de poquísimo interés, y nos limitaremos á decir que los tribunales de distrito son tribunales de primera instancia con relacion á los de circuito. Juzgan en primera instancia en los casos que no pasan de cincuenta dollars (menor

¹ Kent, I, 304.—Duer, p. 141.

cuantía); los tribunales de circuito juzgan en segunda instancia hasta quinientos dollars, y en caso de apelacion hasta dos mil. Sobre estos tribunales de circuito está el Tribunal federal, que á veces juzga directamente como cuando se trata de cuestiones que interesan á los embajadores ó de otras en que los Estados pleitean, pero que de ordinario juzga sobre la apelacion. ¹

Repetimos que no es nuestra intencion confundir á nuestros lectores aglomerando detalles sin interés para ellos; seria conveniente hacerles conocer el procedimiento norteamericano y no haríamos poco en ello puesto que está constituido bajo un plan completamente diferente del nuestro. Lo que más nos llama la atencion, lo que deseamos que llame la de nuestros lectores no es solamente el papel que hace el Tribunal federal como Tribunal supremo, haciendo respetar la Constitucion de los Estados Unidos, sino el que desempeña como superior en los casos previstos por la Constitucion. En esta clase de negocios no hay un Estado particular que no pueda ser citado en apelacion ante el Tribunal supremo, ó como si dijéramos en casacion, porque los norteamericanos como los ingleses no han tenido nunca la idea de establecer un tribunal de casacion que no se ocupase de los negocios en sí mismos y decidiese solamente los puntos de derecho. Tienen, por el contrario, reunido el derecho de juzgar en casacion y en apelacion, lo que son dos procedimientos distintos: en el uno se juzga el derecho, en el otro la especie; pero los jueces no son distintos.

Cuando el Tribunal federal juzga el punto de derecho sigue un sistema que abrevia singularmente el procedimiento de casacion y que á nuestro parecer debemos imitar. Cuando, por ejemplo, el Tribunal de primera instancia ha juzgado en el sentido constitucional y el Tribunal de apelacion ha juzgado contra la Constitucion, el Tribunal federal casa el decreto del de apelacion; pero como la causa ha sido ya juzgada primera vez, anula el decreto que impide la ejecucion del primer juicio, y este juicio es el que tiene efecto.

En Francia, si un tribunal ha juzgado conforme á la ley, si la Corte ó Tribunal de apelacion ha juzgado contra ley, el Tribunal de casacion casa y envía ante otro tribunal. En el Norte de América anula la apelacion y este es el primer juicio que prevalece. Tal es el sistema que tiene de su parte la brevedad y la sencillez.

El papel político que desde hace tres cuartos de siglo viene desempeñando el Tribunal federal es muy importante.

¹ Para los detalles; Kent I, 302. — Duer., p. 129.

Era necesario aplicar la Constitucion; los Estados particulares toleraban difficilmente y con repugnancia el lazo federal que los unia. El puebló aceptaba con agradecimiento esta reunion en una sola nacion; pero los Estados, que tenian sus añejas preocupaciones, se resistian sordamente á aquel gobierno supremo, y hemos visto que á los setenta y cinco años de lucha han concluido por la actual guerra civil.

La fortuna ha querido que en el origen de la presidencia del Tribunal federal cayera esta en manos de un hombre á quien no temeremos decir que el Norte América le debe acaso su unidad, despues de Washington. Este hombre es Juan Marshall, que ha sido treinta y cinco años presidente del Tribunal federal, porque, cosa extraña, desde el principio del siglo el Tribunal federal no ha tenido más que dos presidentes. El primero es Juan Marshall, que sucedió á Juan Jay y el segundo es M. Taneg que vive aun.¹ El Tribunal federal hasta 1839 fué, pues, representado por Juan Marshall, que ha dejado á los Estados Unidos un nombre rodeado de una auréola de veneracion profunda. Era un amigo de Washington, amigo tan leal é íntimo, que Washington hizo por él lo que por nadie en el mundo: le comunicó todos sus papeles, y á esta circunstancia se debe que Marshall escribiera una *Vida de Washington* que tiene todo el interés de unas verdaderas Memorias.

Marshall, que fué nombrado *jefe de justicia* en 1801 y murió en 1835 á una edad muy avanzada, era de esa escuela federalista á la que pertenecian Washington, Hamilton y los patriotas que deseaban la unidad nacional y la omnipotencia de la Constitucion. Durante treinta y cinco años pudo Juan Marshall interpretar la Constitucion en el sentido de la unidad contra todas las tentativas de los Estados para romper el lazo federal y así lo hizo.

Con ello prestó un servicio inmenso. Porque si la América se halla hoy empeñada en una lucha terrible, es solo despues de setenta y cinco años, en los cuales no pocas veces ha tenido presidentes que han procurado debilitar la unidad aflojando el lazo federal. Jefferson, Jackson, Buchanan y otros muchos han estado por la soberanía de los Estados, y esto es lo que ha producido la explosion que hoy lamentamos.

Juan Marshall, por el contrario, ha defendido la unidad por espacio de treinta y cinco años en una multitud de cuestiones y ha

¹ Murió en 1866 y fué reemplazado por M. Chase.

acordado decisiones que han contribuido á su sostenimiento. Su nombre, sin ser uno de los más brillantes, es, sin embargo, grande en la historia norteamericana.

Pero volvamos á nuestro asunto. Acabamos de decir cómo estaba compuesto el Tribunal federal y cómo juzgaba; veamos ahora la manera cómo se nombran sus miembros. La cuestion del nombramiento de jueces es una gran cuestion en todas partes. En Inglaterra los nombra el rey. Pero en Inglaterra hay tal respeto á los precedentes y tal espíritu de conservacion que no se puede juzgar de lo que allí pasa por el texto de la ley, porque siempre hay una práctica que explica los textos y que muchas veces los modifica completamente. En Inglaterra es el rey quien elige los jueces; en el hecho quien los nombra es el ministerio; pero el ministerio no puede elegir sino entre abogados conocidos por su fama y estimados en la práctica, si bien que su eleccion es necesariamente restringida entre dos ó tres personas.

Así es que últimamente cuando se encontró una plaza vacante hubo en el gabinete repugnancia para nombrar el abogado más capaz de entre los que se prestaban á aceptar esta plaza, cuyo sueldo son cien mil francos, siendo así que un abogado puede ganar acaso el doble ó triple. Este abogado era un católico, lo que disgustaba á los protestantes, que siempre tienen miedo del Papa; pero la opinion ha vencido esta repugnancia y el católico ha sido nombrado.

En el Norte América era necesario buscar garantías que no se hallaban en las costumbres inglesas, y se proyectó en primer lugar hacer nombrar los magistrados por el Senado sin el concurso del Presidente. Esto podia ser peligroso, porque no es conveniente que un cuerpo político se mezcle en este asunto en la administracion. El Senado hubiera dejado la justicia en manos de hombres suyos y hubiera entonces tenido un elemento diferente de los elementos del gobierno, y se ha decidido que fuera el Presidente quien nombrara los jueces como los grandes funcionarios, pero con la aprobacion del Senado, cuya intervencion se ha considerado una garantía para la buena administracion de justicia; y para el desempeño de las funciones de los jueces de distrito, de los que nada dice la Constitucion, el uso ha establecido que el Senado intervendría, y no hay ninguno que no esté nombrado por el Presidente, pero con la intervencion del Senado. Los jueces federales en los Estados Unidos son completamente independientes del pueblo, en lo que hay una gran ventaja. La justicia no tiene nada de popular y el deber de un juez no es buscar la popularidad.®

Esto no ha satisfecho á la democracia norteamericana, y en los Estados nuevos se ha concedido el nombramiento de los jueces locales al pueblo. Estas elecciones populares son consideradas por los norteamericanos como buenas en principio, acaso por la misma moderacion de su carácter y por las condiciones de su vida; pero en realidad han resultado detestables. Y hay para ello una razon muy poderosa. Justicia y política no tienen nada de comun y los norteamericanos creen, fundados en una idéa muy exacta, que sus magistrados no deben formar parte de sus asambleas, y así lo han decidido, y desde que un hombre es nombrado juez se retira completamente de la vida activa. Pero si suponemos un hombre que se haga nombrar magistrado por eleccion, habremos de admitir que haga como el que quiere ser nombrado diputado; que se dedique á las infinitas maniobras; que haga lo que se llama la cocina electoral; que hable con el uno y el otro, preguntándole por el niño de la casa y por el perrito, ú otras cosas, que hasta cierto punto se pueden hacer para ser diputado, pero no para ser magistrado. El candidato se halla expuesto á las más extraordinarias proposiciones. Sabido es que en ciertos Estados hay una ley, la ley del Maine, que prohíbe el uso de los licores espirituosos. Esta ley ha sido adoptada por ciertos cuerpos legislativos, es muy odiada á cierta parte de la poblacion, notablemente entre las gentes de origen alemán, y se dice á los jueces: «Bien, les nombraremos á ustedes, pero á condicion de que no aplicarán la ley.» Desde que el nombramiento del juez está sometido á la eleccion no hay justicia.

Esto podria corregirse á la larga si los magistrados fuesen inamovibles, porque cuando un hombre pertenece á una corporacion, precisamente porque sus antecedentes se apartaban de las tradiciones de aquella, se cree más obligado á ser buen cumplidor de todos sus deberes. Sucédeles poco más ó menos como á los renegados, que siempre son los más religiosos de todos los hombres en su nueva religion; pero en la mayor parte de los nuevos Estados las funciones judiciales son á la vez electivas y temporales: doble abuso. En la Constitucion federal se ha tenido cuidado de establecer esa inamovilidad; se ha decidido que los magistrados permanecieran en su empleo mientras se portasen bien, *during good behavior*. Esta es la fórmula de la inamovilidad.¹

En los Estados Unidos un juez no puede ser destituido por el

¹ Es la traduccion de la antigua frase latina *quandiu se bene gesserint*, opuesta á la de *durante beneplácito mientras nos convenga*.

poder ejecutivo; pero puede ser acusado, deferido por la Cámara de representantes en el Senado si ha cometido una falta grave que merezca su destitucion. Desde que se ha establecido la Constitucion no ha habido más que tres ejemplos de semejantes casos y solo un juez ha sido obligado á presentar su dimision.

En cuanto á su carácter y ciencia, son á cual mas dignos de elogio. Ya hemos hablado del bello carácter de Marshall. En lo que toca á la ciencia, los *Comentarios* de Story sobre el conflicto de las leyes extranjeras y sobre la Constitucion son verdaderos modelos que pueden ponerse en parangon con los de los jurisconsultos romanos por su método y su sabiduría. En Inglaterra, por lo demás, se citan las sentencias de los tribunales norteamericanos como en América se citan las de los jueces ingleses. Lo que indica que si los jueces norteamericanos no tienen la gran posicion de los jueces ingleses, tienen por lo menos el mismo carácter; nadie ha sospechado nunca de la integridad ni negado la capacidad de los jueces del Tribunal federal.

Este gran principio de inamovilidad de los jueces no ha sido adoptado por todos los Estados particulares ni es aceptado por todos los partidos. Jefferson, á quien se pueden referir siempre las malas pasiones democráticas, atacó la inamovilidad de los jueces.⁴ El pueblo no es soberano, pensaba él, sino cuando los jueces son en cierta época sometidos á la eleccion popular. Esta era la opinion de Jefferson y esta es tambien la de ciertos lógicos que no ven las cosas humanas más que bajo un prisma, y que han confundido siempre dos cosas que son diferentes: el poder del pueblo y la libertad.

Decir que un pueblo puede hacerlo todo no indica que ese pueblo sea libre; se puede estar en la seguridad de que cuanto más activo sea el poder del pueblo tendrá ménos libertad. Supongamos que se decide que todos los magistrados se nombraran de tres en tres meses y los profesores cada quince días. Nosotros respondemos de una cosa, y es que los jueces y los profesores serán malos. El pueblo, omnipotente entonces, ¿será libre?

En los Estados en que se ha acordado que habria jueces nombrados por cinco años se hacen nombrar los abogados sin causas, que se dan por contentos con ganar mil ó mil quinientos duros llegando á ser jueces; pero son unos pobres magistrados.

⁴ Story. párrafo 1,612, á la nota.

Se puede conceder al pueblo un papel activo, crearle ocupaciones constantes en su gobierno sin darle por eso más libertad. Se le puede esclavizar poniéndole bajo la tutela de ciertas gentes levántiscas que quieran aprovechar las pasiones populares, y crear esos mercaderes políticos, gente que tiene por oficio conducir al pueblo como por la mano y hacerse dar los empleos. La libertad es otra cosa muy distinta; es el reinado de la ley, la ley hecha por el pueblo y para el pueblo, pero sábiamente hecha. Además, ¿es contraria la inamovilidad de los jueces á la libertad? Si la inamovilidad judicial debe dar de sí la mayor suma de justicia posible, ¿cómo se puede conciliar que sea contraria á la mejor justicia posible? Aquí no hay cuestion de principios sino cuando se confunde, como en 1793 se hizo, el poder del pueblo y la libertad. El poder del pueblo no es más que el reinado de una mayoría, y eso no es de modo alguno el reinado de la libertad. El reinado de la libertad es el reinado de la ley, sábiamente hecha, sábiamente aplicada, y la necesidad de asegurar este beneficio es la que ha hecho establecer la inamovilidad de los magistrados.

El primer ejemplo de inamovilidad que hallamos es en España, en 1442. Los aragoneses pidieron al rey que sus jueces fueran inamovibles, porque comenzaron á comprender que los reyes tenían la manga ancha, como suele decirse, y destituían muy fácilmente á los jueces cuando no les convenían. Vieron, pues, en la inamovilidad una especie de proteccion contra la autoridad real, y sabido es que el Justicia de Aragon fué hasta el reinado de Felipe II la garantía de las libertades nacionales: para destruirla fué necesario destruir los *fueros*.

En Inglaterra, en 1688, lo primero que piden los ingleses es que los jueces sean inamovibles, y solo desde el momento en que lo es toma la magistratura inglesa su elevado carácter. En tiempo de Jacobo II habia jueces revocables que cometían todo género de bajezas, lo que prueba que la inamovilidad es necesaria para la independencia de los magistrados. Si se quiere tener hombres capaces en los puestos judiciales, es preciso darles una existencia honrosa, independiente y esa será la mejor garantía para la administración de las leyes. El interés de la justicia, que es el interés comun, está en establecer la inamovilidad de los jueces. ¿Acaso cambia la cuestion cuando el pueblo es soberano? ¿No tiene el pueblo sus caprichos como todos los déspotas? Nosotros somos una parte de esos pueblos y cuando nos miramos en un espejo vemos que es-

tamos muy lejos de ser perfectos; pues los mismos defectos podemos tener en general que los que tenemos en particular. ¿Acaso no hemos visto al pueblo atacando al capital pensando que si le destruía se enriquecería él? Y hoy, por el contrario, el pueblo comienza á comprender que puede crearse un capital por sí mismo con la economía, y que esto llegará un día á dar á los obreros de la ciudad el mismo afán de defender el capital que á los labradores por defender la tierra; y sin embargo, no hace mucho tiempo que se llamaba infame al capital. Supóngase que el pueblo hubiese nombrado jueces en esta época y que estos jueces hubieran fallado á favor de los deudores contra los acreedores legítimos. ¿Qué sería entonces del comercio y del trabajo en tales condiciones?

Cuando un pueblo tiene pasiones nada le parece caro para satisfacerlas. No hace tanto tiempo que un sacerdote fué condenado á muerte porque no quería mentir prestando juramento á la Constitución. Pero, ¿era él solo el que se condenaba á muerte? No: el que le habia ocultado en su casa por la simple declaracion de su identidad fué tambien condenado. ¡Estas cosas se harán siempre en nombre del pueblo! ¡Gran Dios! Á veces no es la gente mala, ni los hombres crueles los que votan las leyes terribles. Hay historias como la del loco legislador que en la *Choza de Tom* vota la muerte para el que oculta un negro fugitivo; su mujer le dice: «Ahí hay un negro que salvar,» y el furioso Senador, el furibundo esclavista se convierte en filántropo que hace pasar al negro al Canadá. Con los jueces sucede lo mismo que con el legislador de la novela: su debilidad y su dependencia le hacen á veces justicia. Es, pues, preciso que la justicia tenga una fuerza que le permita resistir á las pasiones populares, y esta fuerza es la inamovilidad.

En la monarquía hay una base fija. El príncipe tiene un interés personal en conservarse y se puede creer que no irá más allá de cierto término. En la democracia, el pueblo no tiene moderador; es menester por lo mismo hallar freno que le contenga. En la república lo que garantiza la independencia del individuo es el respeto de la ley; la ley es el baluarte de la libertad. Preciso es que haya hombres que tengan por oficio, por religion, el hacer respetar la ley; por eso se ha establecido la inamovilidad. Así se forma un cierto espíritu que hace que el magistrado nos pueda parecer formalista y difícil; pero aunque á veces nos parezca estrecho, este espíritu suele estar muy en su lugar, porque hace que el juez no vea en el tribunal más que la ley. Esto es lo que conviene conser-

var en la democracia; esto es lo esencial y por eso, más aun que en la monarquía, es necesario que haya jueces no electivos é inamovibles. Esto no quiere decir que no ha de haber jurado; pero entonces, aun con el jurado instituido, es menester que el presidente del jurado sea independiente. Nunca será indiferente que el jurado sea conducido por un hombre que nada tenga que temer ni esperar de nadie y que solo conoce la ley.

Como se vé, la justicia tiene un carácter esencialmente político y esta verdad podemos muy bien haberla comprendido. Por eso han fracasado todas nuestras constituciones, porque han sido calculadas para asegurar el triunfo de la voluntad pópular; mas nunca para asegurar el triunfo de la justicia y la libertad. Justicia y libertad son sin embargo sinónimos: jamás se halla libertad que no sea justa, ni se pueden respetar los derechos de nadie sin respetar su libertad. La diferencia está en las palabras, no en las cosas. La libertad es la facultad de desarrollarnos nosotros mismos. Desenvolver nuestro cuerpo, nuestro espíritu, nuestro corazón; esa es la libertad y ese al mismo tiempo es nuestro derecho. La justicia tiene por objeto el fijar los límites entre nuestro desarrollo y el de nuestro vecino para impedir todo abuso. En apariencia esto es un límite de la libertad; en el fondo es la proteccion de la libertad, la garantía del pleno desarrollo de cada uno. Justicia y libertad son una misma cosa. Nosotros no tendríamos inconveniente en declarar que la justicia y la libertad tienen la misma circunferencia y el mismo radio. Es una misma medalla; la una faz es el anverso y la otra el reverso. No es preciso estar siempre hablando de la soberanía popular como de la infalible garantía de la libertad. Con su soberanía se ha perdido más de un pueblo. Y no es que esa soberanía no sea cosa buena y legítima, sino que todo depende del uso que de ello se hace. Creer que hay una democracia independiente de la justicia es un error; la verdadera libertad no es más que el reinado del derecho.

CAPÍTULO XIX.

Adopcion de la Constitución.

Acabamos de ver que la Convencion federal habia organizado el poder legislativo, el poder ejecutivo y el judicial. Hé aquí á lo que se reduce la Constitución norteamericana; y en honor de la verdad, ninguna constitucion bien hecha debe contener más que eso. Sin embargo, mas tarde se añadió un bill de derechos en el que los norteamericanos consignaron sus libertades hereditarias.

A los franceses les admira esta sencillez, porque no es así como en Francia se comprenden las cosas. Como generalmente se hace la constitucion al dia siguiente de la revolucion, y la revolucion conduce siempre al poder á un partido; este partido que era minoría la víspera y teme serlo al dia siguiente, se apresura á poner en la constitucion, como en un arca santa, una multitud de leyes que no son constitucionales ni corresponden á la division de los poderes. Así es que en 1848 se puso en la Constitución que los ciudadanos deben amar á la patria, participar de los cargos del Estado en proporción de su fortuna, asegurarse por el trabajo los medios de subsistencia, etc., consejos excelentes, pero que nada tienen que hacer en la organizacion de los poderes públicos. Bajo otro punto de vista se añadió que ninguna ley podria votarse sino despues de tres lecturas, medida nueva y de dudoso resultado. La carta de 1814 decidia que no seria elector el que pagara menos de trescientos francos de impuesto.

El poner en una constitucion disposiciones legislativas susceptibles de modificarse tiene gravísimos inconvenientes, uno de los cua-

les es caer en el antiguo error de que la ley es inmutable. Una vez que el pueblo se ha dado una constitucion continua viviendo y tiene cada vez nuevas condiciones de existencia que se producen poco á poco y le obligan á cambiar las leyes. Cuando estas leyes se han puesto en la constitucion, queda establecida una barrera contra la cual vienen á estrellarse las oleadas populares, y no se puede tocar á esas leyes sin derribar la constitucion ó hacer leyes nuevas que son el desprestigio y la negacion de la constitucion. Se cae tambien de nuevo en el error de la omnipotencia parlamentaria, mientras que con una constitucion que sólo establezca y limite los tres poderes y deje el campo libre á las mejoras, se tiene la seguridad de que está garantida la soberanía del pueblo. Esto es lo que comprendieron los norteamericanos, y el tiempo ha probado hasta qué punto tenían razon. Para reformar la Constitucion norteamericana, se necesitaria cambiar el carácter de los tres poderes, dar al presidente una fuerza nueva; suprimir el Senado, debilitar el poder judicial. Esto allí son cosas raras; así es que la Constitucion tiene setenta y cinco años, y nadie piensa en introducir en ella modificaciones. En medio de la terrible revolucion que ensangrienta el Norte América, hemos visto que los hombres del Sud han conservado la Constitucion y se han limitado á hacer en ella algunos cambios sin importancia, lo que prueba que los norteamericanos han comprendido que una Constitucion es una carta que dura mientras que entre nosotros una de las mil causas que han producido la caida de tantas constituciones, ha sido el que siempre se haya querido poner en ellas de todo y atar para siempre la voluntad y la vida de la nacion.

Sin embargo, esta Constitucion norteamericana habia sido aceptada con muchas dificultades. Era la vez primera en la historia del mundo que se trataba de hacer una Union, es decir, de establecer un gobierno que no fuese centralizador y unitario como el nuestro, ni débil y dividido como lo es el de una confederacion. Era una creacion nueva, y el crear un imperio es muy difícil. A la sabiduria humana no le es dado hacerlo y solo esta vez hay un solo y único ejemplo de este género en la historia.

Tambien en aquella Convencion que duró tres meses y medio, se pasó el primer mes sin poderse entender; parecia imposible hallar un medio de conciliación entre los que querian mantener la independencia de los Estados y los que querian establecer un gobierno central, ó, como decian los norteamericanos, un gobierno

consolidado. Habia una especie de abatimiento en los espíritus, y un hombre que precisamente no es célebre en el mundo por su piedad aun cuando sí es muy conocido por su habilidad, su finura, su facilidad en comprender la vida, Franklin, se sintió afectado en el fondo de su alma por las profundas divisiones que amenazaban al Norte América, y en un momento de inquietud el patriótico anciano pidió al Congreso que en adelante no se tuviera sesion sin dirigir á Dios una súplica para que concediese union y concordia á los americanos. Véase el discurso que dirigió á los miembros de la Convencion, discurso notable, porque revela un lado poco conocido del alma de Franklin.

«Al principiar nuestra lucha con la Gran Bretaña, cuando comprendiamos el peligro, se rezaba diariamente en esta sala para invocar la proteccion divina. Nuestras oraciones han sido escuchadas, nuestras súplicas concedidas. Todos los que hemos entrado en el combate, hemos experimentado más de una vez que la Providencia velaba por nosotros, y todos tenemos el deber de deliberar en paz sobre los medios de asegurar nuestra felicidad futura. ¿Habremos olvidado tan poderoso amigo? Yo he vivido muchos años y á medida que adelanto en la vida veo más pruebas evidentes de que *Dios gobierna las cosas humanas*. Sí ni un pájaro puede caer al suelo sin su permiso, ¿será posible que pueda levantarse un imperio sin su apoyo? La Sagrada Escritura nos asegura que si Dios nos ayuda no se edificará en vano y yo lo creo así *firmemente*: yo creo que sin el concurso del Señor, no conseguiremos en nuestra construccion política otro resultado que el que consiguieron los constructores de la torre de Babel; estaremos divididos por nuestros miserables intereses de partido y de localidad, nuestros proyectos serán confundidos; seremos la vergüenza y la risa del porvenir; y lo que aun es peor, con tan triste ejemplo, la humanidad desesperará de establecer un gobierno por el efecto de la sabiduría humana, y abandonará su establecimiento al azar, á la guerra y á la conquista.»

La proposicion de Franklin no fué adoptada: y no porque no se la encontrase razonable ó se creyera que no respondia á las ideas de la mayoría del Congreso, que aun hoy mismo se abre con oraciones que sucesivamente pronuncian los pastores de todas las iglesias, sino porque se temió rebelar la opinion y se sabia que la Convencion estaba demasiado agitada,—se sabe lo que pasa siempre en una asamblea que discute á puerta cerrada,—se temió que aquella invocacion suprema extendiese aun mayor turbacion en los espíritus. *Univ Calif - Digitized by Microsoft®*

Poco á poco se fué conciliando todo, y ese es el mérito de la Constitucion norteamericana, que ha sido hecha por mútuos sacrificios. Ni nadie puede decir que es obra suya, ni hay ninguno que al adoptar tal cláusula no haya cedido en algo. Es la obra comun de los grandes talentos y de los mejores patriotas de América.

Terminada la Constitucion se halló que á nadie satisfacía; pero no era aquello la prueba de que no valiese nada, al contrario. Una Constitucion no es una de esas obras improvisadas que un hombre saca de su cabeza y le complacen como al poeta al versificar un poema. Es una transaccion entre intereses diversos y diferentes ideas, y toda transaccion es un sacrificio.

Edmundo Randolph, autor del primer proyecto, declaró que la Constitucion no le satisfacía en modo alguno y que era preciso enviarla al pueblo para que se hiciesen en ella las enmiendas convenientes y se discutiera de nuevo esa Constitucion enmendada.

Cárlos Pinckney no temió demostrar que el adoptar esa proposicion era caer en un desórden general. Se estaba en el dia siguiente de la rebellion del Massachussets, se comprendia que era preciso concluir, y buena ó mediana, la Constitucion era el áncora de salvacion. Por eso Franklin promovió el discurso que acabamos de referir, en el que insistia sobre una verdad profunda: que siempre que se reunen hombres se juntan tambien con ellos sus intereses, sus pasiones y sus preocupaciones; y el pedir á una asamblea que sea una obra perfecta es una quimera, por lo que era preciso contentarse con la Constitucion. Si no era perfecta era por lo menos la mejor posible en la situacion aquélla.

El Gobernador Morris se unió á Franklin: Hamilton en un discurso del que desgraciadamente solo queda un extracto incompleto, declaró á su vez que la Constitucion le satisfacía poco; habia soñado algo parecido á la Constitucion inglesa; pero habia una especie de fuego entre ceniza, el fuego de la agitacion y de la revolucion: se necesitaba adoptar el nuevo pacto si no se queria caer en la anarquía. Y en fin, el mismo Washington tomo la palabra. Washington, presidente de la Convencion, tenia tan elevada idea de su imparcialidad necesaria en el desempeño de su cometido, que nunca habia querido mezclarse en la discusion; pero en el último momento tomó la palabra para decir que se habia propuesto modificar un poco la ley electoral, dar un diputado por treinta mil electores en lugar de cuarenta mil y que si se quisiese adoptar esa enmienda tendria en ello una gran satisfaccion. Esta proposicion,

mejor, este consejo tan discreta y modestamente dado á la asamblea por un hombre que tanta autoridad gozaba; fué aprobado por unanimidad y la Constitucion se consideró como terminada.

Todos los miembros de la Convencion la firmaron escepto tres: Randolph, que se habia adelantado á pedir que se sometiese á la decision popular: Mauson, de la Virginia, y Ellbridge Gerry del Massachussets, que más tarde fué vice-presidente bajo el imperio de esta Constitucion que él pensaba que conduciría la América á la aristocracia.

Mas no habia concluido todo. En Francia hay una costumbre cuyo peligro hemos señalado. Se nombra una Constituyente, se le delegan todos los poderes sin reservar al país el medio de contrarrestar el mandato que acaso da con sobrada ligereza en una ocasion acaso apasionada.

En el Norte América eso se habria considerado como una usurpacion de la soberanía. Se habia encargado una Convencion de preparar una Constitucion, pero no de imponérsela al país. No se pensó en votar esa Constitucion en globo y sin exámen. Un voto semejante es ilusorio. Siempre que se coloque á un país entre un gobierno establecido y lo desconocido, cualquiera que sea, ese país por una inmensa mayoría aceptará el gobierno. No hay ejemplo en Francia de que no se haya aclamado una Constitucion, sea la que fuere: por gran mayoría se adoptó en 1793 aquella imposible constitucion que la Convencion misma aplazaba su ejecucion hasta la conclusion de la guerra. En el Norte América se respetó al pueblo, y se decidió que la Constitucion le sería sometida de modo que pudiera discutirla y hacer todas las observaciones necerarias. No era posible dirigirse al pueblo en masa, porque no se pide su parecer á dos millones de habitantes: pero se envió la Constitucion á los cuerpos legislativos y á la representación de cada Estado. Se pidió á cada cuerpo legislativo que nombrase una comision especial en la que se discutiera esta Constitucion, y fueron trece convenciones las que debian enmendarla y hacer sus objeciones, con lo que es claro que la Constitucion sería la obra de toda la América. Para facilitar este voto y decidir á los norteamericanos á adoptar la Constitucion, la Convencion unió á ella una circular de Washington, documento importante que vamos á trascribir porque prueba de una manera admirable la honradez de los que querian fundar el nuevo gobierno. La carta se dirige al presidente del Congreso:

«Muy señor mio: Tenemos la honra de someter al exámen y la

consideración de los Estados Unidos reunidos en Congreso, la Constitución que nos ha parecido más conveniente y recomendable.

» Los amigos de nuestro país, aleccionados por la experiencia, deseaban desde hace largo tiempo que todos los poderes se confiriesen al gobierno general de la Unión. Pero comprendiendo el peligro de delegar en un solo cuerpo tan inmensas atribuciones, se ha creído necesario establecer otra nueva y diferente organización.

» En un gobierno federal como el nuestro, es evidentemente imposible asegurar á cada Estado los derechos de una absoluta soberanía y proveer al mismo tiempo á sus intereses y seguridad. Todo individuo, al entrar á formar parte de la sociedad, debe ceder una parte de su libertad para salvar el resto. La grandeza del sacrificio depende de la situación, no menos que del objeto que se quiere alcanzar. Siempre es difícil establecer una línea divisoria exacta entre los derechos que deben conservarse y los que se deben abandonar, pero en la ocasión presente aumenta la dificultad por la diferencia de situaciones, extension, costumbres y particulares intereses de los diferentes Estados.

» En todas nuestras deliberaciones hemos procurado tener á la vista que lo más importante para todo verdadero norteamericano era la *consolidacion de la Union*, en la que van envueltas nuestra fortuna, nuestra felicidad, nuestra seguridad y acaso hasta nuestra existencia nacional. Esta importante consideración seria y profundamente fija en nuestra mente, condujo á los Estados presentes en la Convención á ser ménos rígidos sobre los puntos secundarios que lo fueron en otra ocasión, y la Constitución que ahora presentamos es el resultado del espíritu de amistad y deferencia; de las mútuas concesiones que nuestra situación exige imperiosamente.

» Difícil es esperar que la Constitución obtenga la plena aprobación de todos los Estados; pero cada cual comprenderá sin duda que consultando solamente sus propios intereses, las consecuencias habrían sido desagradables para los demás.

» Creemos que esta Constitución se presta á pocas objeciones y que razonablemente se puede esperar que sirva para proporcionar un bienestar duradero á nuestra querida patria, asegurando su libertad y su dicha, y tal es nuestro más ardiente deseo.»

Hé aquí el noble lenguaje que se hablaba al pueblo norteamericano.

El Congreso recibió esta carta, é inmediatamente escribió á los

cuerpos legislativos para que nombrasen convenciones á fin de examinar la Constitucion. El país estaba dividido como lo estará siempre en tratándose de innovaciones considerables. Los negociantes, industriales, armadores y propietarios deseaban que concluyera aquella situacion anormal. Se estaba en plena bancarota. No habia más que papel moneda que no le queria nadie. El comercio estaba anonadado. No se habia podido hacer un tratado con la Inglaterra, de donde resultaba que la Inglaterra hacia todo el comercio con solo sus navíos, y la navegacion norteamericana estaba comprometida. Este partido, amigo de la paz, deseoso del orden, de la seguridad, pedia la adopcion de la Constitucion; pero se tenia en contra todos ó casi todos los hombres políticos, no los hombres superiores á las preocupaciones de su país, sino esos que hacen de la política su principal oficio. La fundacion de un gran Estado iba á dejar en segunda línea á una porcion de gente. Se empezaria á pensar en el Congreso federal y se prescindiria de las legislaturas del Connecticut ó de la Virginia. Habia además en contra los agitadores que viven en medio del desorden como el pez en el agua, sin cuidarse para nada del restablecimiento del orden, que enriquece á las gentes honradas. Esos partidos, que entre los franceses hicieron gran papel en la época del Directorio, influian tambien poderosamente en el Norte América, y no hay nada tan agradable como hacer su fortuna á la lotería de las especulaciones. No diremos nosotros que esto sea bueno bajo el punto de vista moral; pero las gentes que se ocupan de eso tienen poco que perder en este asunto. Por otra parte los pretendidos patriotas decían al pueblo: «Se os quiere dar un gobierno á la inglesa y vais á ser esclavos de la aristocracia.» En todos los países hay una muchedumbre de reata que se inclina siempre del lado de los que gritan más fuerte: «¡libertad! ¡libertad!» y se deja llevar al despotismo por el camino de la anarquía. En el Norte América, sin embargo, esta muchedumbre era ménos numerosa que en otras partes. Era necesario acogerse á la opinion y hacer comprender al país la necesidad de un gobierno centralizado, lo que era muy difícil. No habia medio de oponerse á la seductora palabra de libertad; era necesario hablar de orden á los norteamericanos, y siempre que se habla de orden por los hombres políticos parece que son enemigos de la libertad por más que á veces la defiendan.

Esta fué la patriótica obra de Hamilton, de Jay y de Madison. En una série de cartas en que se manifiesta la mayor inteligencia

política, discutieron estos tres hombres todas las cuestiones del día y demostraron evidentemente que el interés del país estaba en adoptar la Constitución. Estas cartas son las que reunidas más tarde en un tomo con el título de *El Federalista*, forman un tratado completo de las condiciones de un gobierno, y cuyo libro ha permanecido siendo el comentario más elocuente y fiel de la Constitución norteamericana, y no temeremos decir que una de las obras políticas del siglo XVIII.

Se tradujo al francés en 1792 en un momento en que todos volvían la espalda á la libertad, y ese ha sido el motivo de que no entre á formar parte de nuestra literatura política, cosa lamentable, porque es tan bueno por sus ideas como por su ejemplo.

Hamilton se consagraba á defender una Constitución que no era de su agrado, y esto es una cosa admirable. Dos motivos han podido guiarle: el uno es la ambición personal y el otro un patriotismo que hace posponerle todo á la salvación del país. En él la ambición personal era nula, y á decir verdad, no se ve en el Norte América que la ambición de elevarse haya hecho un gran papel. Había partidos, sí, pero ambiciosos muy pocos; porque los resultados que podían esperarse eran más que dudosos. Hamilton no tenía más que un móvil, el patriotismo. Comprendía que había una prueba decisiva que hacer en América y quería que se la hiciera llevándolo hasta el fin. Dió el ejemplo, rarísimo en la historia. Hombres que sacrifican su fortuna en aras de su país hay varios, no muchos, però hay algunos; que le dan su sangre hay infinitos; pero hacer abstracción de sus propias ideas, decirse: «Acaso yo me engañe, ensayemos esas ideas que no son las mías,» es una abnegación de amor propio que, en nuestra opinión, es uno de los más grandes sacrificios que se pueden imaginar. La idea que guió á Hamilton la conocemos todos; todos podemos leerla en su corazón, gracias al testimonio nada sospechoso de su enemigo Jefferson, el representante de esa democracia que cree siempre aumentar la libertad dando el poder al pueblo. Jefferson nos ha conservado en sus Memorias una conversacion de Hamilton de la que él deduce que Hamilton no amó nunca la libertad y nosotros sacamos la consecuencia contraria. En nuestra opinión es una de las más hermosas confesiones que se han hecho por un hombre político.

«Mi parecer, decía, aunque no voy á gritar en Dan ni en Barsheba, es que el gobierno actual no responde al objeto de la sociedad, que es dar estabilidad y protección á sus derechos; probable-

mente será necesario volver á la forma inglesa. Pero ya que hemos comenzado la experiencia, soy de opinion que debemos llegar hasta el fin, sea cual fuere el resultado. Hasta hoy el resultado es mejor que yo esperaba y por consiguiente es probable que en adelante sea bueno. Si la obra que hemos comenzado no sale bien, quedan aun otras combinaciones y reformas que ensayar antes de abandonar la forma republicana; porque seria un depravado espíritu el que no prefiriese á todo la igualdad de derechos políticos que es el fondo mismo del más puro republicanismo, siempre que esta igualdad sea compatible con el sostenimiento del actual orden. Pero cualquiera que turbe este orden con sus escritos es censurable, por más puras que seán sus intenciones.»

Como se ve, su pensamiento es este: Hay una gran experiencia, pero yo no creo en ella. ¡Ignoro si saldrá bien, pero no importa, serviré á la Constitucion! Repetimos que no se encuentra en la historia más puro patriotismo.

Habia llegado el momento de discutir la Constitucion. Los legisladores nombraron convenciones compuestas de un pequeño número de personas, pero la discusion no fué sino muy seria. Sus actas se han conservado en cuatro tomos, conocidos con el nombre de *Elliot's Debates*, monumento político, no de agradable lectura, pero sí muy instructivo, puesto que durante todo un año, de 1787 á 1788, discutieron en trece Estados la Constitucion los hombres políticos más ilustrados y más avanzados en las ideas de libertad y trataron de la formacion de la Union.

Se habia decidido que cuando nueve Estados se pronunciasen por la adopcion del pacto federal, entraria en vigor la Constitucion, se harian elecciones y se nombraria un presidente. De estos nueve Estados, el primero que dió el ejemplo adoptando la Constitucion fué el pequeño Estado de El Delaware, que se pronunció en este sentido el 7 de diciembre de 1787; ocho dias más tarde fué imitado por el Estado de Pensilvania, donde la decision fué precedida de una gran lucha por el discurso de Wilson, del que hemos hablado en el capítulo anterior. Franklin contribuyó tambien con un apólogo que ha conservado su celebridad; y en el que el Sócrates moderno afirma que si un ángel trajese del cielo una Constitucion á los hombres, ellos la encontrarían mala, y cita el ejemplo de los judíos, siempre descontentos cuando el mismo Dios les gobernaba.

La Nueva-Jersey aceptó la Constitucion el 18 de diciembre

de 1787; la Georgia se pronunció el 2 de enero de 1788 seguida por el Connecticut, que se decidió el 9 de enero de 1788.

Cinco Estados, pues, se pronunciaron inmediatamente por la Constitución. Todos volvieron inmediatamente la vista al Massachusetts. Había la casi seguridad de que el Maryland y la Carolina del Sud la adoptarían, con lo que ya se tenían siete Estados; si el Massachusetts formaba el octavo, no había duda que arrastraría consigo el New-Hampshire, provincia de la Nueva Inglaterra, que marcha siempre con el Boston, la metrópoli. Pero había para eso una gran dificultad. Si el Massachusetts era una de las colonias que habían mostrado más ardor por la revolución, tampoco podía dudarse de que se distinguía por su espíritu municipal y su amor á la independencia. Los hombres más recomendables, los que habían desempeñado el más importante papel en la revolución estaban afiliados en el partido republicano extremo; se podía temer la oposición de Samuel Adams, de Hancock, que habían sido los jefes de la revolución, y tan influyentes en ella que cuando Inglaterra ofreció la amnistia, solo exceptuó aquellos dos hombres.

Samuel Adams era un puritano austero, uno de esos hombres que son admirables para comenzar las revoluciones, porque juegan su vida con una abnegación heroica; pero esos hombres tan poderosos para destruir, son á veces incapaces de fundar nada. Lanzados una vez en la pendiente revolucionaria y cuando quieren cortar de raíz todos los abusos, se ven obligados á quejarse de la ingratitude popular porque la nación se niega á seguirlos en su rápida carrera. De aquí que no se pudiera esperar gran cosa de Adams.

Hancock no era un estóico como Adams, pero era también un patriota. Había poseído una gran fortuna de la que había usado con gran liberalidad. Amaba la popularidad, pero no la deseaba alcanzar por medios reprobados. Era uno de esos hombres que se dejan guiar por la muchedumbre, que se inclinan al lado de la opinion y creen guiarla, siendo en realidad arrastrados por ella. Para conquistar á Hancock al partido constitucional era necesario hallar un medio de no destruir su popularidad, y este medio fué el siguiente: La Constitución tenía defectos; no satisfacía á nadie; pero precisamente porque los tenía era por lo que se podían corregir presentando enmiendas. La Constitución por sí misma preveía que podía ser enmendada y hasta decía la manera de hacerlo; se podía, pues, decir que aceptando la Constitución se hacía un acto de abnegación sin sacrificio ninguno de sus derechos, y se daba

una prueba del más ilustrado patriotismo. Se aceptaba la Constitución, pero se proponían enmiendas; se trabajaba en pro de la libertad. Hancock aceptó esta idea y no tardó en reunir en torno suyo (era gobernador del Estado) un núcleo de hombres importantes que tomaron este partido tan justo como bien calculado.

Dos puntos vemos reaparecer en todas las enmiendas, los que afectaron principalmente á los espíritus. El primero es el de que creando un gobierno central se entendía que no se debían dar á este gobierno sino poderes delegados. La Constitución no decía que los poderes no delegados quedarían á favor del pueblo y se pidió que se introdujera esta enmienda en la Constitución. Se pidió además que una ley reservase expresamente las antiguas libertades inglesas. El *bill de los derechos* de 1689 no era menos popular que la gran Carta, y el Norte América entendía no ser justo perder ninguna de las libertades que los colonos habían recibido de la madre patria. Se decía: «Nosotros no hemos pensado nunca en ceder al gobierno otra cosa que lo que necesite para marchar; pero la libertad religiosa, el jurado, la libertad de imprenta, el derecho de usar armas y de reunirnos no queremos cedérselo á nadie. No queremos leyes excepcionales de proscripción como se han hecho en Inglaterra. Pedimos que todo eso sea reservado, y por lo tanto proponemos enmiendas adicionales á la Constitución.»

La petición era justa, pero la admisión previa de la Constitución no era menos razonable. Hancock lo comprendió así y defendió esta idea haciéndola adoptar después de una prolongada discusión el 6 de Febrero de 1788 por 187 votos contra 168. De modo que 19 votos decidieron de la adopción de la Constitución y probablemente de la suerte de América. En efecto, apenas aprobó la Constitución el Massachusetts, se supo que el Maryland la adoptaba igualmente. La votación tuvo lugar el 28 de Abril. La Carolina del Sud se pronunció el 23 de Mayo, y no había duda que New-Hampshire la aceptaba, por más que emplease más tiempo en decidirse, como lo hizo el 28 de Junio de 1788, y la Constitución por lo tanto estaba adoptada por nueve Estados. Habían quedado fuera la Virginia, la antigua provincia, el Estado que verdaderamente tenía más autoridad moral y política, New-York, y en fin la Carolina del Norte y el pequeño Estado de Rhode-Island, que ni siquiera quiso convocar la Convención, hallando muy cómodo hacer el comercio por sí solo y aprovecharse de la circunstancia de hallarse rodeado de mar para aprovechar los beneficios de las aduanas. Pero le dejó á un lado y se pensó primero en la Virginia.

La Virginia era un país mucho más importante, tanto por su aristocracia de grandes propietarios como por el importante papel que desempeñó durante la guerra con Inglaterra; la Virginia podía disputar al Massachusetts, no el honor de haber iniciado la guerra, pero sí el de haber decidido la separación, y además, era la patria de Washington.

Desde el primer momento se comprendió que de la decisión de la Virginia dependía la suerte de la federación. A pesar de cuanto dijera la Constitución no podía pensarse en la Unión federal si la Virginia y New-York se quedaban fuera de ella, porque basta mirar un plano para ver que estos dos países cortan la Unión en los puntos más importantes.

La Convención de Virginia se reunió el 8 de Junio de 1788. Entre los que no querían la Constitución se hallaban Patricio Henry, Jorge Mason, que en la Convención se negó á firmar la Constitución, y en fin, Juan Monroe, que treinta años más tarde por los azares de la fortuna debía ser Presidente de la Unión y probablemente entonces no encontrar la Constitución tan mala.

Por otra parte estaba Edmundo Randolph, que aun cuando no había firmado la Constitución, estaba decidido á defenderla; Madison, que debía ser Presidente y suceder á Jefferson, y que en aquella época pertenecía mucho más á las ideas de Hamilton que á las de Jefferson, y en fin, Juan Marshall, el amigo de Washington y su historiador, que más tarde, como Presidente del Tribunal Supremo debía establecer la jurisprudencia de aquella Constitución que en 1788 trataba de hacer adoptar.

Entre los opositores, el más temible era Patricio Henry. Era este un hombre que se lo debía todo á sí mismo; se había hecho abogado á los ocho días de haber tomado en sus manos los libros de derecho; tenía esa terrible elocuencia que se dirige á las pasiones y las agita en todos sentidos. Todas las cosas tienen dos aspectos; existen siempre lugares comunes con los cuales se pueden conmover los corazones. Á los que defienden el orden se les puede decir que la libertad está comprometida; á los que defienden la libertad se les repite que peligra el orden. Pónganse estos lugares comunes, estas vulgaridades en boca de un hombre elocuente é impetuoso, y se logrará agitar una asamblea en el sentido conveniente para arrancarle un voto del que más tarde se avergüence.

Entre los discursos de Patricio Henry en la Convención hay uno al que las actuales circunstancias dan una particular importancia.

Patricio Henry acusaba á la Constitucion de ser lo que él llamaba un gobierno consolidado, de no ser una confederacion. Tal era la gran objecion que hacian las gentes del Sud, y esta objecion en nuestro concepto era fundada. Se marchaba resueltamente al sacrificio de los intereses particulares para establecer un gobierno central. Despues, por una estrañeza de la fortuna, setenta años más tarde, cuando el Sud se ha separado, ha pretendido que tenia el derecho de separarse; que la Union no habia sido nunca más que una confederacion y que no habiendo los Estados abandonado nunca su soberanía podian recobrarla. De manera que en setenta años de distancia el mismo partido ha atacado la Constitucion por los dos lados opuestos, y hoy, para responder á las gentes del Sud, basta citarles sus propios discursos pronunciados por sus oradores de hace setenta años.

De aquí que los discursos de Patricio Henry hicieran mucha más impresion en el pueblo que en los espíritus ilustrados y reflexivos.

Cuando Demóstenes resumia todas las cualidades en estas palabras: la accion, siempre la accion, pensaba en los griegos que le escuchaban, esto es, en un pueblo que era quizá más impresionable que los pueblos modernos. Patricio Henry pertenecia á esa escuela de oradores. En una Cámara antigua como la Cámara de Inglaterra, un hombre de una elocuencia tan violenta y tan ardiente probablemente no hubiera conseguido nada; pero al salir de una revolucion, su voz conmovia todas las almas y comprometia el porvenir de la América del Norte.

«Me dirijo á las honradas personas que han formado la Convencion federal. Estoy seguro de que todas ellas estaban firmemente convencidas de la necesidad de remplazar la confederacion por un *gran gobierno consolidado*. Que esto es un gobierno consolidado está fuera de toda duda, y el peligro de semejante gobierno me asusta de un modo extraordinario. Yo respeto profundamente á esos señores; pero permitidme que les pregunte: ¿qué derecho tienen para decir: *¿Nos es pueblo?*? ¿Quién les ha autorizado para decir: *¿Nos, el pueblo?*? Los Estados son el alma, el fondo de una confederacion. Si los Estados no son los agentes del contrato político, tendremos un gran gobierno centralizado, un gobierno del pueblo de todos los Estados..... Yo pregunto á esos señores, en esta solemne ocasion, ¿cuál es la causa de su conducta? Yo pregunto á ese hombre ilustre cuyo valor nos ha salvado, si; la libertad misma que su

brazo nos ha conquistado me autoriza para preguntarle la razón de su conducta; y, de seguro que si estuviera presente me respondería: El pueblo no les ha dado el poder de usar su nombre. Es perfectamente claro que hay aquí una extralimitación de poder. ¿Y qué motivos les han inducido á dar un paso tan peligroso? En otras partes de América ha habido desórdenes; pero aquí no han ocurrido insurrecciones, tumultos ni peligros de ningún género; todo ha sido calma y tranquilidad. Sin embargo, estamos fluctuando en el inmenso Océano de los negocios humanos. No hay un faro que nos guíe y corremos sin saber á dónde. La opinión se pronuncia ya en contra de esta innovación peligrosa, y la Convención debiera haberse limitado á reformar el antiguo sistema que era el objeto de su mandato y nada más.»

La respuesta era sencilla. La Convención no había hecho Constitución. Había hecho un proyecto de Constitución, y tenía por consiguiente el derecho de decir Nos el pueblo; lo mismo que un ministro del gobierno imperial tiene el derecho de decir: Napoleón, por la gracia de Dios, aunque seguramente este ministro no sea Napoleón ni sea nombrado por la gracia de Dios. En tales casos la redacción ó forma del acto no es nada; la firma lo es todo. Pero Patricio Henry comprendía que se creaba una nación y no quería. Más se equivocaba. La nación se hizo, y lo más singular es que á los setenta años se ha venido á protestar contra semejante creación.

Esta acusación de usurpación era para Patricio Henry el arma con que vencía á sus adversarios. Además reunía á ella una cruel ironía, porque preguntaba á la Asamblea de Virginia, que tan importante papel había desempeñado: ¿qué sería luego que se viera reducida á hacer leyes de interés local? Decía que la revolución que había separado la América del Norte de la Gran Bretaña no era nada al lado de la que se preparaba, porque ahora se trataba nada menos que de depositar los derechos de los Estados en manos del Congreso, y añadía: «Yo soy republicano y votaré contra esas medidas.»

La Asamblea estaba agitada por la palabra de un hombre que había sido un verdadero patriota y que había expuesto su vida por su país. Madison fué entonces uno de los que más contribuyeron á calmar los ánimos. En un magnífico discurso que sentimos no poder transcribir discute párrafo por párrafo la Constitución; apela á la razón de sus oyentes, demuestra que puede modificarse y que

será prudente hacerlo con ciertas enmiendas, pero que es preciso adoptarla si se quiere salvar la patria. Despues fué una proposicion de M. Whyte la que obtuvo el voto, es decir, una de esas proposiciones conciliadoras que arrastran siempre á las asambleas. Whyte, colocándose entre las dos opiniones opuestas, propuso adoptar la Constitucion, pero declarando en un preámbulo que los poderes *acordados* eran del pueblo y que todo lo que no estaba expresamente consignado le estaba expresamente reservado; los poderes delegados no podian extenderse más allá de la delegacion. Gracias á esa transaccion y á los esfuerzos de Madison, de Marshall y de Randolph, la Asamblea se decidió á votar la Constitucion por una mayoría de cinco votos.

Se ve pues, que este acta considerada en el dia como símbolo de la América, ha sido en todas partes recibida con pena y se han necesitado sacrificios que prueban que la impresion del primer momento no siempre es la mejor garantía de que los legisladores tengan razon.

El voto de la Virginia decidió la cuestion. Diez Estados habian adoptado la Constitucion, y esto [trajo la adhesion del Estado de New-York. Si se hubiese podido discutir la Constitucion, hubiera sido rechazada, porque New-York era la ciudad que tenia más privilegios comerciales y encontraba muy cómodo concentrar en su seno los derechos de aduanas y hacer que estos derechos los pagara el resto de América. Pero habiendo aceptado diez Estados, la cuestion no era saber si la ciudad de New-York aceptaria ó no la Constitucion, sino si el Estado permaneceria en la Union ó se reavivaria. Toda la parte meridional del Estado se pronunciaba además por la Constitucion, y se decia que si la ciudad de New-York salia de la Union saldria sola. Hubo una discusion que no fué muy prolongada. Á la cabeza de la oposicion estaba el gobernador Clinton; á la de los que defendian la Constitucion, estaban Jay y Hamilton. La decision fué impulsada por la noticia de la aceptacion de la Virginia, que se determinó á aceptar la Constitucion el 28 de julio de 1788. Once Estados, pues, se habian adherido á la Union. Quedaban fuera de ella la Carolina del Norte, que pensó tomar un partido decisivo declarando que aceptaria la Constitucion cuando se hubieran introducido en ella las enmiendas universalmente pedidas, y el Rhode-Island que no entró en la Union hasta 1790.

Entonces fué cuando en el mes de agosto de 1788 se adoptó la Constitucion; pero todos los Estados habian manifestado su deseo de que se introdujesen en ella enmiendas. *rosoft* ®

En el mes de diciembre del mismo año, el Congreso federal invitó al pueblo norteamericano á nombrar representantes para el nuevo Congreso y designar los electores encargados de elegir un presidente y vice-presidente. Las elecciones se hicieron en todas partes con gran orden; la eleccion de los hombres nombrados como representantes y senadores, dió por resultado el quedar elegidos los hombres más respetables, y en cuanto al presidente, desde el primer momento se fijaron todas las miradas en un solo hombre que era la esperanza de la patria, Washington. Se eligieron las electores, pero no hubo mas que un nombre en todas las bocas; Washington fué nombrado por unanimidad, y Juan Adams quedó elegido vice-presidente.

Esto para Washington fué un motivo de profundísima emocion. Sabemos que despues de su dimision de general habia pensado que podia vivir en su retiro, y que sus aficiones personales le inclinaban á la vida del propietario. Temia además el poder, no por los cuidados que pudiera darle, sino por el mal que con un error suyo pudiese hacer al país. Temia engrandecerse demasiado, como otros temen no engrandecerse bastante.

El nuevo Congreso se reunió el 4 de marzo de 1789, y desde entonces esta fecha ha sido sacramental. Esta es la gran fecha del año político en los Estados-Unidos. Cada cuatro años, el 4 de marzo se instala el presidente y se reúne el Congreso. El presidente en ejercicio permanece en sus funciones hasta el 3 de marzo por la noche. El 4 de marzo de 1789, el Senado proclamó á Washington presidente de los Estados Unidos, y á Juan Adams vice-presidente; y en fin, el 30 de abril de 1789, Washington llegó ante el Congreso para prestar juramento y ser proclamado presidente de los Estados Unidos. Su proclamacion se hizo en medio de una inmensa muchedumbre, tan satisfecha de ver establecerse el nuevo gobierno, como llena de fé en el hombre encargado de sus destinos, y Washington fué instalado. El Norte América terminaba su revolucion en el momento en que Francia comenzaba la suya.

Cuando Washington prestó su juramento marchó al Senado. En la Sala del Senado estaban reunidos tambien los representantes. El general pronunció un discurso, ó como se acostumbra á decir un mensaje que ha sido poco citado por los historiadores, sin duda porque en otros tales como su informe al dejar el mando del ejército y al abandonar el poder, se ve ó se cree ver mejor su pensamiento. Pero sin embargo, este discurso tambien es notable,

sobre todo cuando se lee como nosotros podemos leerle hoy, pensando en todas las discusiones que habian agitado la Convencion, en las crisis que habia atravesado y en lo débil que aun era la Constitucion. Era un hijo que tenia necesidad de crecer y cuya vida estaba todavía en peligro. Su discurso tiene un tinte religioso como el de Franklin, y no es eso lo más comun en las obras de Washington, que era una alma religiosa pero que por un pudor natural no gustaba de hacer gala de sus sentimientos ni conocia esa religiosidad tan en boga hoy dia que nos hace ver en la religion una multitud de cosas que nada tienen de comun con ella.

«Mi primer acto oficial será dirigir una ferviente súplica al Sér Todopoderoso que gobierna el universo y preside los consejos de las naciones, con cuyo providencial socorro pueda yo suplir mi humana debilidad, y le rogaré para que con su bendicion me haga servir á la libertad y al bienestar del pueblo de los Estados Unidos, en el gobierno que este pueblo ha instituido.

«Al rendir este homenaje al Autor de todo bien público y privado tengo la seguridad de interpretar fielmente vuestros sentimientos, los míos y los de todos nuestros conciudadanos. Ningun pueblo está más obligado que los Estados Unidos á reconocer y adorar esa invisible mano que conduce los destinos humanos. Cada paso que ha hecho de nosotros una nacion, ha sido señalado por algun favor providencial, y en la *importante revolucion* que acabamos de hacer en el *sistema de nuestro gobierno unido*, es imposible comparar la manera con que los demás gobiernos de la tierra han sido establecidos con las tranquilas deliberaciones y las concesiones voluntarias de tantas sociedades distintas como han concurrido á fundar la obra comun, sin que nuestro corazon se conmueva con un piadoso agradecimiento y reconozcamos las bendiciones futuras que semejante pasado parece presagiar. Estas reflexiones nacidas de la presente crisis, se han impuesto á mi espíritu fuertemente para que las pase en silencio. Vosotros os unireis á mí, confio en ello, para pensar y esperar que jamás ha comenzado un gobierno nuevo y libre con mejores auspicios.

»El artículo que establece el *poder ejecutivo* impone el deber al presidente de «recomendar á vuestra atencion todas las medidas que juzgue útiles ó necesarias.» En las presentes circunstancias, y con los sentimientos que me agitan, creo cumplir bien reemplazando la recomendacion de esas medidas con un justo homenaje debido á los talentos, á la rectitud y al patriotismo de los que deben

examinarlas y votarlas. En sus nobles cualidades encuentro yo la garantía de que ninguna preocupacion, ninguna afeccion local, ninguna animosidad de partido turbará la mirada igual y comprensiva que debe reinar sobre esta gran reunion de sociedades y de intereses diversos: podemos igualmente tener la seguridad de que los fundamentos de nuestra política nacional reposarán sobre los puros é inmutables principios de la moralidad privada. La superioridad de un gobierno libre se probará por todas las virtudes que saben conquistarse el corazon de los ciudadanos y alcanzar el respeto del mundo.

»Insisto sobre este punto con toda la alegría que me inspira el más ardiente amor de mi país; porque si hay alguna verdad reconocida de todos, es que en el mundo son inseparables la virtud y la felicidad, el deber y el interés, las puras máximas de una política honrada y magnánima y las sólidas recompensas de la prosperidad y del bien público. Pensad que nunca será el cielo propicio al pueblo que desdeñe las reglas eternas de orden y justicia que el cielo mismo ha ordenado; acordaos, en fin, que en vuestras manos está el sagrado fuego de la libertad, y que el destino de los gobiernos republicanos está interesado acaso por la última vez en la experiencia de que ellos haga el Norte América.»

Nada añadiremos á tan nobles palabras para no debilitar su importancia; pero no podemos menos de decir que los que como yo han visto tantas revoluciones, en las que se agitaban tantas pasiones mezquinas, tantos intereses bastardos, no hallaran espectáculo más hermoso que el de ese héroe, que su país ha visto el primero en la paz como en la guerra, y que á todas las glorias ha preferido el título de patriota y de hombre de bien.

CAPÍTULO XX.

Las enmiendas de la Constitucion.

Consagraremos este capítulo á las enmiendas ó artículos adicionales de la Constitucion norteamericana, cuyo exámen produce dos cuestiones: ¿Cómo puede enmendarse una constitucion y qué enmiendas han aceptado los norteamericanos?

La cuestion de las enmiendas puede sorprender á primera vista especialmente á nosotros que tenemos el hábito de una expresion más general y usariamos mas bien la palabra revision; pero esta idea de revision, esto es, de reforma y correccion completa de una Constitucion es extraña á los norteamericanos, y en nuéstra opinion ni aun es conveniente reprocharles el haber conservado sus hermosas ilusiones en este asunto. Ellos no suponen que en un momento dado se puede decir á una nacion ni aun á un individuo: «Ayer estabas constituido de esta manera; pero hoy vamos á darte una constitucion y un temperamento nuevo.» Pero comprenden muy bien que se pueda modificar, corregir una constitucion tan bien, que el que á la distancia de un siglo la examina, puede encontrar que existe á pesar de todas las trasformaciones que sufrió la constitucion primitiva, como un hombre despues de haber atravesado la vida es el mismo hombre. Pero suspender la vida de una nacion; poner en el aire todos los poderes, inquietar á todo el mundo, es una idea que jamás han tenido los norteamericanos. Este error es peculiar de la Francia y uno de los que más caros nos han costado.

Siempre que hay en Francia revoluciones, y desgraciadamente las hay con mucha frecuencia, el primer cuidado de los legislado-

res es hacer una Constitución que se parezca lo ménos posible á la antigua. Esta Constitución hecha por las ideas del momento debería ser esencialmente móvil, puesto que la experiencia de lo pasado prueba que una Constitución no puede durar siempre. Pero nada menos que eso: el primer cuidado de los legisladores es encadenar el país y prohibirle tocar á una obra que á veces ni tiene condiciones de existencia. Así fué que en 1791, cuando la Asamblea constituyente despues de dos años de trabajo votó una Constitución que debía durar seis meses, su primer cuidado fué prohibir que se tocara á sus artículos antes de treinta años. Hasta 1821 no se debía tener derecho de enmendar la Constitución de 1791. En el intervalo ha habido en Francia seis revoluciones.

En 1848 tal ha sido tambien el pensamiento del legislador. No se podía tocar á la Constitución sino al finalizar su término una asamblea. Supongamos que la Francia hubiera sufrido con la Constitución y no se hubiera podido corregir; aun cuando todo el mundo hubiera estado de acuerdo, aun cuando el país entero hubiese querido la revision. Y ¿quién se sobreponia al país? ¡Un pedazo de papel! Eso era lo suficiente para impedir á la Francia satisfacer sus más legítimos deseos.

Comprendemos que cuando se hace un tratado con el extranjero se haga un contrato y se cumpla aun cuando sea desastroso. Comprendemos que en una monarquía, cuando se han garantizado á los ciudadanos ciertos derechos y libertades, no se pueda sin su consentimiento enfrenar ciertos derechos, ó quitarles ciertas libertades; pero allí donde el pueblo no contrata sino consigo mismo, ó por mejor decir, donde no contrata, donde hay simplemente una organizacion de poderes hecha únicamente en su interés, que se le pueda decir: «Tú no te encuentras bien; pero sin embargo no cambiarás tu constitucion.—¿Por qué?—Porque tus mandatarios decidieron hace cinco ó seis años que no se modificaria más que de cierta manera;» confesamos que eso nos parece una locura. Precisa es toda la admiracion que tenemos por ciertos recuerdos, que por cierto no tienen nada de admirable, para no ver que esto es un usurpacion flagrante de la soberanía. En el Norte América no se ha caído nunca en ese error. Los ingleses por su parte tienen una constitucion que no está escrita y por nada en el mundo querrian escribirla. Su Constitución tiene la inmensa ventaja de modificarse insensiblemente y por el progreso del tiempo. Los norteamericanos no estaban en la situacion de los ingleses; necesitaban una Cons-

titucion escrita: solo así se podian ligar los trece Estados del continente; pero haciendo esta innovacion, entendian respetar la voluntad popular y darle todos los medios de manifestarse, y así es como la Constitucion arregló el derecho de enmendarla.

La Constitucion puede modificarse indefinidamente. Nosotros suponemos que mañana se quiera declarar que en adelante el Presidente no será reelegible; se obra un movimiento de la opinion en el país, y cuando ha tomado cierta fuerza el Congreso puede proponer una enmienda á la Constitucion. Todo lo que se exige es que esta enmienda sea votada por las dos Cámaras, y que obtenga en cada una las dos terceras partes de votos. Si reúne las dos terceras partes de votos en las dos Cámaras, no tiene necesidad de la sancion del Presidente, que representa el poder ejecutivo; pero no tiene ninguna autoridad sobre la Constitucion. Sin embargo, esto no basta para que la decision del Congreso sea ley del país. Es necesario que esta enmienda se someta á cada una de las legislaturas de los Estados. Si las tres cuartas partes de las legislaturas votan por la enmienda, pasa á ser parte de la Constitucion. Tal es el modo con que varias veces se ha enmendado con suma facilidad. Sin embargo, cuando los legisladores de 1787 hicieron la Constitucion comprendieron que quizá un dia hubiera un Congreso que resistiese á la voluntad nacional. Este temor, acaso, puede parecer excesivo; porque con una Cámara de representantes que se renueva cada dos años y un Senado que se renueva tambien cada dos años por terceras partes, es muy difícil que la voluntad del país deje de hacerse ni un dia. No obstante, han abierto una via popular á la reforma de la Constitucion. Las legislaturas pueden decirse: «Tal cambio es necesario, el Congreso no quiere acordarle; pues bien, yo, la legislatura de Massachusetts ó de Virginia, propongo una enmienda.» Si las dos terceras partes de las legislaturas se deciden en favor de esta enmienda, el Congreso está obligado á convocar una Convencion que no resuelve la cuestion de una manera absoluta, pero cuya decision es sometida á las legislaturas y debe ser adoptada por las tres cuartas partes de ellas. De este modo se ha conciliado para no ligar en modo alguno la voluntad popular; el dia en que el pueblo quiera tiene dos medios de cambiar su forma de gobierno.

En el derecho de enmienda, la Constitucion ha hecho tres excepciones. Para alcanzar el voto de los Estados del Sur se habia estado obligado á transigir con la esclavitud y admitir que la trata

se verificaria en 1808. Preciso es confesar en justicia que si los americanos insertaron en su Constitucion una cláusula protectora de una mala institucion, usaron de un derecho que les daba la Constitucion, de no ir mas allá de 1808; y es el primer pueblo que ha abolido la trata.

En segundo lugar no se podia modificar el impuesto hasta 1808. Esta cláusula temporal ha caido como la primera.

Una tercera cláusula decide en lo que al Senado concierne no se podrá hacer ningun cambio en la Constitucion, sin que los Estados consientan en ello. Como la Union es una asociacion de Estados y el Senado es el representante de éstos Estados, han exigido la insercion de esta cláusula que protege su independencia local. Ya hemos hecho notar que el corto número de Senadores y la organizacion particular del Senado habian producido excelentes resultados; por lo tanto es poco probable que se toque esta parte de la Constitucion.

Se hizo uso de este derecho de enmienda desde el primer Congreso de 1789. En el anterior capítulo hemos visto que la Constitucion se adoptó difícilmente y que entre las cosas de que se le acusaba habia dos que en todas partes se convenia en ellas. En Virginia, en Nueva-York, como en el New-Hampshire se habia dicho: «Á esa Constitucion le faltan dos cosas: una declaracion de derechos y la reserva de los derechos de los Estados; una cláusula que haga constar que el Congreso no tiene sino poderes limitados.»

La declaracion de derechos era popular entre los norteamericanos. En Inglaterra, como es sabido, se hizo una ley de derechos, 1689, y nuestras declaraciones de derechos no son sino una mala copia del bill de 1689.

Los norteamericanos tenian acerca de esto una idea muy exacta; efectivamente, hay ciertas libertades que no se pueden remitir al poder, porque son la condicion misma de la existencia de las sociedades, del desarrollo y del bienestar de los individuos. Si no se puede gobernar respetándolas, no merece la pena de gobernar. En otros términos, la libertad individual, la libertad religiosa, el jurado, el derecho de reunion y de peticion, la libertad de imprenta, son para los norteamericanos derechos esenciales é inviolables. El gobierno se hace para protegerlos; si no puede vivir más que violándolos no es necesario que viva. En semejante caso, el conservarles es, como dice el poeta:

Et propter vitam, vivendi perdere causas.

El pueblo, pues, tiene el derecho de imponer al gobierno ciertas condiciones y el gobierno está obligado á respetarlas.

En todas las constituciones particulares de los Estados se habian insertado bills de derechos, y eso era lo que faltaba á la Constitucion federal. Ciertas personas se oponian á esa declaracion diciendo que era inútil que en la Constitucion se pusiese tal cosa. Además se trataba de una república en que el pueblo es soberano, y no de una monarquía en que semejante declaracion tiene por objeto contener á la autoridad real. Contra la república no habia necesidad de tomar precauciones. Pero los norteamericanos decian que la opresion de los Parlamentos era tan temible como la de los reyes, que de ello habia ejemplos en la historia y que contra la opresion de las mayorías es necesario precaverse. Tenian razon.

El segundo punto que interesaba á la independencian de los Estados fué tambien sostenido con mucha vivacidad; pero pronto se convirtió en una gran cuestion. No solamente los Estados querian hacer declarar que todos los poderes que no habian sido delegados al Congreso se reservarian á los Estados, sino que el pueblo entendia que el Congreso no tuviera otros poderes que los que le confiase la Constitucion.

En el Norte América jamás se ha gustado de la abdicacion de poderes por el pueblo; nunca se ha comprendido que unos diputados pudiesen declarar que su voluntad es la voluntad del pueblo. No se entiende que se den á los delegados de la nacion sino poderes limitados; su ley es la Constitucion y de ella no deben salir. Así lo comprendieron los autores de la Constitucion; pero los norteamericanos quisieron que esto se espresara categóricamente. Un bill de derechos que garantizase las libertades individuales y sociales, una declaracion que indicase el poder de los Estados seria respetada y, por fin, garantizada la soberanía popular por una declaracion de que todo lo que no estaba delegado al Congreso, perteneceria á los Estados y al pueblo: esto es lo que se queria hacer insertar en la Constitucion.

Tambien el Congreso que se habia reunido en el mes de Setiembre de 1789, sometió á los Estados, desde el 4 de Marzo siguiente doce enmiendas, y unió á ellas una pequeña circular en la que decia que estas enmiendas habian sido universalmente reclamadas, y que el deber del Congreso era aumentar la confianza popular, la confianza del país, proporcionando fuerza al gobierno; máxima excelente en América y que en todo país seria buena.

De estas doce enmiendas, hubo dos de ellas que fueron desechadas y el país tuvo razon contra el Congreso. El primero de estos artículos decidia que hubiera un diputado por cada treinta mil habitantes, hasta que hubiese cien representantes, y un diputado por cada cuarenta mil habitantes hasta que llegasen á doscientos. Se objetó que no era cosa de hacer decidir esta cuestion por la Constitucion y se prescindió de ella. La segunda enmienda decidio que no se podria cambiar la indemnidad de los Senadores y Representantes antes de la próxima eleccion de Representantes. Se desechó igualmente porque la decision de tales asuntos correspondia á la legislacion ordinaria.

Quedaban, pues, diez enmiendas, que, sometidas al pueblo en 1789, fueron adoptadas en 1791. Era preciso todo ese tiempo para que los cuerpos legislativos las votasen; pero al fin ocuparon su puesto en la Constitucion. Estas diez enmiendas, más que cambios, son adiciones, y vamos á examinarlas.

Decimos que más que cambios son adiciones, porque no hay ninguna que destruya la Constitucion. Forman una verdadera declaracion de derechos y su lugar, mas bien que al pié de la Constitucion, seria á la cabeza.

La primera de estas enmiendas está concebida en estos términos:

«Artículo I. El Congreso no podrá establecer una religion para el Estado ni prohibir el libre ejercicio de una religion, ni restringir la libertad de la palabra ó de la imprenta, ni el derecho que el pueblo tiene de reunirse pacíficamente y de dirigir peticiones al gobierno para el arreglo de sus negocios ó la defensa de sus derechos.»

De manera que la libertad de las Iglesias, la de imprenta, el derecho de reunion y el de peticion son derechos que el pueblo norteamericano pone fuera de la accion del gobierno; no se puede atentar á ellos bajo ningun pretexto. La libertad religiosa es la primera, y sobre este punto creemos que los norteamericanos han pensado razonablemente. Ya la Constitucion decidia que no habria como en Inglaterra lo que se llama *Test*. Sabido es que hasta estos últimos tiempos para ser miembro del Parlamento inglés era preciso prestar juramento á la supremacia religiosa de la reina, y que hasta hace algunos años era necesario comulgar segun el rito de la iglesia anglicana para tener parte en el gobierno. Los norteamericanos prescindieron de eso. Recordando su origen, pensando que

habian abandonado la Inglaterra huyendo de una Iglesia establecida, y consultando su propia historia comprendian que llegados á un clima nuevo habrian sido opresores y verdugos despues de ser víctimas y mártires. No se queria mas opresion religiosa; pero lo que sobre todo se deseaba era póner el Estado fuera de la religion y la religion fuera del Estado; para que ninguna secta pudiese tener influencia política. Y no por ódio á la religion ni por indiferencia, sino al contrario, por respeto mismo á la conciencia y la religion se ponia la Iglesia fuera de la política. *La Iglesia libre en el Estado libre* es una palabra nueva en Europa; pero en los Estados Unidos hace setenta y cinco años que gozan de tan inapreciable libertad.

Á veces se pasa el tiempo en hacer la enumeracion indefinida de las sectas norteamericanas, pero en realidad no hay sino cuatro ó cinco ramas de la comunión pròtestante que se reparten el país. Lo que los norteamericanos deseaban era que la religion no pudiese mezclarse en la política; porque siempre que otra cosa sucede deja el país de estar en las condiciones normales de un gobierno regular. Existe un interés bastardo que divide los ánimos y entorpece la marcha de las instituciones. No es la política, es la facción lo que domina. Por ejemplo, en el Parlamento de Inglaterra hay los diputados irlandeses que son católicos. El partido irlandés vota, por ó contra los ministros, segun que el gobierno promete hacer tal ó cual cosa por la religion católica. Hé aquí un interés extraño y ficticio; y no basta para el gobierno tener razon ante el Parlamento y ante el país, sino que es preciso transigir con intereses particulares y subordinarse á una minoría. Tal es el elemento de discordia que los norteamericanos querian evitar.

La América del Norte ha resuelto el problema poniendo la Iglesia libre en el Estado libre, que es uno de los más grandes resultados que un pueblo puede obtener por medio de su Constitución, y en nuestra opinion, puede añadirse, la más necesaria de todas las reformas, porque de la libertad religiosa dependen todas las demás. En los países católicos hay una mezcla entre la Iglesia y el Estado que turba todas las relaciones. La Iglesia, por un recuerdo de su antigua soberanía, queria reconquistar una influencia política; el Estado, por su parte desea hacer del sacerdote un funcionario y de la Iglesia un instrumento; se llega de este modo á conflictos que comprometen la religion, y la libertad no sale tampoco mejor librada. El dia que la Iglesia es libre, por el contrario, soli-

cita ella misma la libertad de enseñanza; porque la verdadera libertad para ella consiste en tener el derecho de establecer templos y á estos templos no le conviene que le envíen niños educados en principios que no son los suyos. Necesitan tambien libertad de asociacion, libertad de reunion, libertad de palabra, que en el dia es la libertad de imprenta; empero en realidad, el punto esencial, la piedra angular de la libertad es la libertad religiosa, que ciertamente aprovecharia más que á nadie á esta Iglesia que tan frecuentemente la combate sin saber lo que se hace.

Despues de la libertad religiosa viene la libertad de imprenta. Los norteamericanos estaban allí habituados desde largo tiempo á esta libertad y la querian entera y completa; pero nótese que al decir que el Congreso no tocara á la libertad de imprenta, no entendia ni queria decir que no se castigaran los excesos de la prensa. La sola significacion de esta palabra es que no se puedan tomar medidas preventivas contra la imprenta. Así, pues, si un Estado particular ó el Congreso queria establecer la multa, el derecho de timbre sobre los periódicos, la autorizacion, la censura, el apercibimiento y todo cuanto pueda imaginarse para aprisionar la opinion bajo el quimérico pretexto de quitarle la libertad para el mal y no dejársela más que para el bien, el Tribunal federal declararia la ley contraria á la Constitucion; pero en cuanto á las medidas represivas existen varias en los Estados particulares, y el Congreso podria hacer una ley contra los excesos de la imprenta sin separarse de su derecho. La licencia de la prensa no es la libertad de imprenta; es, al contrario, el privilegio, la injuria y la calumnia, elemento de discordia que seguramente debe considerarse como un delito. Sobre este punto vamos á permitirnos una reflexion. Siempre que se habla entre nosotros de libertad hay quien grita—¡Pero y los excesos!—Los excesos no son la libertad.—Mas, ¿cómo encontrar el límite entre el uso y el abuso?—Este punto se ha ido á buscar muy léjos y está muy cerca de nosotros: es la responsabilidad. Quitad la responsabilidad y la libertad será para cada uno el derecho de hacerlo todo, segun su capricho, que es la definicion misma de la tiranía. La sola diferencia que existe entre la tiranía y la libertad es que la tiranía no es responsable y la libertad implica la responsabilidad.

Venia inmediatamente el derecho de reunion y de peticion. El derecho de reunion existia tambien de antigua fecha en Inglaterra, y de allí pasó al Norte de América. En Inglaterra todo el que se

crea con derecho á quejarse se reúne y grita. Para John Bull es cuestion de temperamento. Cuando se ha gritado bastante se calma uno. ¿Será acaso esto una enfermedad particular del pueblo inglés, del pueblo norte americano? Á nosotros, por el contrario, nos parece la cosa más natural. Creemos que lo mismo sucede en todos los pueblos. Nuestros lectores habrán observado que cuando una persona tiene una pena, cuando una mujer, por ejemplo, ha perdido á su marido se vé siempre rodeada de los mejores amigos que se esfuerzan en persuadir á la viuda de que no llore, y este es el medio de prolongar su llanto. Dejádla llorar y por la fuerza de las cosas cesarán sus lágrimas. Eso es un fenómeno natural: dejad al pueblo que se queje y le sucederá exactamente como á la mujer que llora; se calmará naturalmente.

La segunda enmienda corresponde al porte de armas y la milicia.

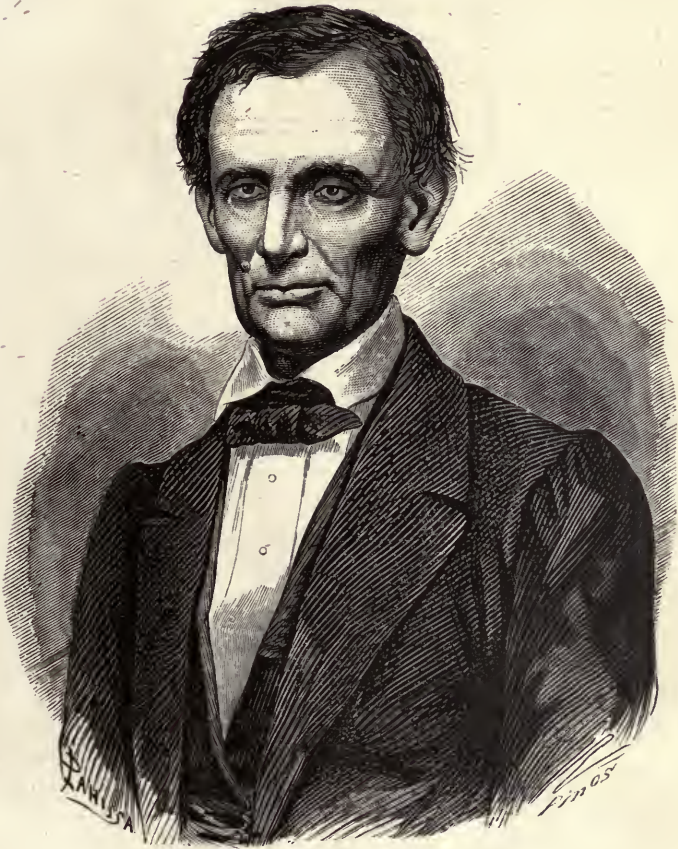
«*Artículo II.* Siendo necesaria una milicia bien organizada para la seguridad del Estado libre, no se atentará al derecho que el pueblo tiene de tener y llevar armas.»

El Norte América ha sostenido la guerra con Inglaterra con el auxilio de la milicia más bien que con el ejército regular y el derecho de usar armas era una de las más antiguas libertades, que los norteamericanos se conceptuaban felices de poder consignar en su Constitucion para que nadie atentase á ella. La idea norteamericana es la idea de la antigüedad: que ningun pueblo está seguro de sus libertades si no tiene armas y puede defenderse por sí mismo. Además, los norteamericanos, como los ingleses, tenían gran antipatía á los ejércitos permanentes, y cuando no se quiere tener ejército permanente no hay más medio que tener un pueblo que sepa usar las armas y en un momento dado pueda proporcionar voluntarios capaces de defender el país. La guerra actual es una buena prueba de que la milicia proporciona, si llega la ocasion, excelentes soldados.

La tercera enmienda concierne á los cuarteles militares:

«*Artículo III.* En tiempo de paz ningun soldado podrá instalarse en una casa sin el consentimiento de su propietario; en tiempo de guerra lo será solamente de la manera consignada por las leyes.»

Hé aquí una disposicion que en muchas provincias de Francia se aceptaria con alegría; pero á primera vista parece que está fuera de lugar en una Constitucion. Sin embargo, habia para ello una



LINCOLN.

razon particular; al insertarlo en el acta constitucional, se daba una satisfaccion á los norteamericanos, que en los últimos tiempos, en la dominacion inglesa habian sido oprimidos con los alojamientos por parte de la Gran Bretaña. Se habian instalado los soldados en las casas de los habitantes contrariando singularmente á los norteamericanos en el derecho de llevar armas, y era en cierto modo un derecho retrospectivo que se inscribia en la Constitucion.

Tras estas tres enmiendas viene una série de cinco enmiendas referentés á la libertad individual. La primera prohíbe los *general warrants* ó mandatos en blanco que no se dirigen á persona determinada y permiten hacer pesquisas en casa de un ciudadano sin ser acusado de ningun crimen. Lo que da el derecho al gobierno son su temor ó sus sospechas.

Estos *general warrants* han subsistido mucho tiempo en la Constitucion inglesa como un intolerable elemento de opresion; solo en el momento de hacer la Constitucion norteamericana se trató esta cuestion en el sentido más liberal en el famoso proceso de Wilkes.

Hasta entonces, cuando el gobierno estaba inquieto ó se habia creído en el derecho de decir, en Inglaterra como sobre el continente, Fulano y Zutano pueden formar parte de una sociedad secreta. Entremos á la fuerza en su casa, abramos sus cajones, registremos sus papeles y veremos si son culpables. Contra este abuso protesta la Constitucion norteamericana en los términos siguientes:

«Artículo IV. El derecho que tienen todos los ciudadanos de su seguridad personal y de que no se allane su casa ni se registren sus papeles y efectos sin fundado motivo, es inviolable, no se podrá dar orden para ello sin una causa probable sostenida por juramento ó afirmacion que contenga la descripcion detallada del sitio en que deba hacerse la pesquisa y de las personas ú objetos sobre que ha de recaer.»

Este artículo no desarma la justicia sino que obliga á seguir formas protectoras de la seguridad individual. En el Norte América, como en Francia, se puede entrar en el domicilio de un ciudadano y buscar en él papeles comprometedores; pero es necesario que haya una queja contra la persona en cuya casa se ha de hacer el registro. Por ejemplo, Don Nicolás que está acusado de formar parte de una sociedad secreta, si la persona que le acusa confirma su denuncia por juramento, se da un mandato expreso en virtud del que se le puede arrestar, pero no se podrá aprovechar la ocasion para prender á Pedro, Juan ó Diego que no son acusados. La justicia obrará pero la policia no.

«Artículo V. Nadie será obligado á responder de la acusacion de un crimen capital ó infamante hasta despues de haber sido denunciado (*presentment*) ó acusado (*indictment*) por un gran jurado.»

Sabido es que en Inglaterra nadie puede ser acusado antes de haber comparecido ante un jurado de doce personas; doce propietarios generalmente. Es necesario que este gran jurado pronunciando la acusacion que se le confia declare que le parece buena para que el acusado pueda ser enviado ante el Tribunal ó juzgado.¹ Pero hay, sin embargo, otro medio de citar á los individuos ante el péqueno jurado sin pasar por el grande. Esto es lo que se llama *informacion*.

En los procesos, tales como delitos de imprenta ú otros semejantes, es lícito al fiscal general seguir un procedimiento por el cual llame al acusado ante el juzgado de primera instancia, y contra este abuso ha querido protestar la Constitucion norteamericana estableciendo en principio que nadie puede ser condenado sino despues de ser acusado por un gran jurado y juzgado por el juez.

Este artículo, añade, que por la misma ofensa nadie puede ser acusado segunda vez.

Todos los juriscónsultos admiten el principio de que no se puede juzgar á un hombre dos veces por el mismo crimen ni seguir dos veces un pleito por el mismo asunto entre las mismas partes. Pero habia además una razon particular para insertar esta máxima en la Constitucion norteamericana, y es que en esta union de trece Estados podia ocurrir con mucha frecuencia que algunos individuos fuesen acusados en dos Estados á la vez. Por ejemplo, si yo he disparado en Virginia un tiro sobre un hombre que habita en el Maryland, puedo ser juzgado en los dos países; era, pues, necesario tomar precauciones legales contra la posibilidad de este doble juicio.

Un hombre puede además ser culpable de un crimen que lo sea á la vez contra los particulares y contra el gobierno del país, ó contra el gobierno federal y los gobiernos de los Estados; por ejemplo, el ataque de un coche-correo, es un crimen castigado por las leyes federales; pero además puede ser perseguido por los Estados, porque tambien es un crimen el atacar á un coche cualquiera.

¹ Si hay flagrante delito ó peligro público el gran jurado puede acusar directamente mediante denuncia (*presentment*.)

Habia una doble razon para inscribir esta máxima en la Constitución.

El artículo dice tambien que «en ninguna causa criminal será obligado el acusado á declarar en contra suya, ni perder la vida, la libertad ó los bienes sin un proceso en debida forma.» Pero la primera cláusula es el derecho comun de los pueblos civilizados.

Empero repárese que en el Norte América nadie está obligado á declarar en contra suya; el acusado no está obligado á responder si no se presentan pruebas contra él. Es un derecho que la Constitución le reconoce. El acusado es defensor y en la acusacion puede probarlo todo. Esté es un principio que procede de Inglaterra en donde se considera como una de las más seguras garantías de la libertad.

El artículo, en fin, añade que no se podrá tomar una propiedad privada para uso del público sin la justa compensacion; esto es, la expropiacion por causa de utilidad pública. Esta palabra *compensacion* nos parece mejor que indemnizacion, que parece indicar un favor y casi una limosna.

Además, en Inglaterra y en el Norte América, tenemos el jurado de expropiacion.

El sexto artículo decide que:

«En toda causa criminal el acusado podrá exigir que la vista sea pública y que los procedimientos se sigan por un jurado imparcial del Estado y distrito en que el crimen se haya cometido. Tendrá asimismo derecho á que se le informe de la naturaleza y causa de la acusacion que contra él recaiga; que se le conceda el careo con los testigos que declaran contra él; que se le admita la apelacion y ser auxiliado por un consejo en la defensa.»

Todo esto son las libertades inglesas puestas como en depósito en la Constitución para ser en cierto modo santificadas.

El séptimo artículo es particular á los ingleses y nos seria difícil explicarle detalladamente; concierne al jurado civil, por el cual los norteamericanos tienen gran simpatía y al que los ingleses se han mostradò tan afectos; pero que en el dia se ha ido abandonando poco á poco en Inglaterra porque se obtienen mejores garantías de justicia con jueces ordinarios.

El artículo octavo nos conduce al derecho criminal.

«Artículo VIII. No se podrán exigir multas excesivas ni se impondrán castigos crueles é inusitados.»

Esta es la copia del bill (*declaracion*) de derechos de 1689. Es

un anatema contra la tortura que, en Francia, ha durado hasta 1788 á pesar de los calorosos escritos de Voltaire contra esa horrible institucion.

Lo de no imponer multas excesivas son disposiciones muy prudentes. Sabido es que en la mayor parte de los casos criminales puede la justicia conceder la libertad bajo fianza. Pero ¿qué se entiende por exceso? porque este exceso puede ser moderado por otros. Si se exigen tres mil francos á un trabajador, esto puede ser un exceso; pero si se le piden á una persona que tiene doscientas mil libras de renta y amenaza con hacer quiebra, no es bastante. En el Norte América, el ciudadano que se cree perjudicado, el trabajador á quien se piden tres mil francos y encuentra la fianza excesiva puede dirigirse á los tribunales federales. De manera que hay un tribunal para juzgar á la misma justicia. En el hecho, las multas, tanto en América como en Inglaterra, son moderadas y están al alcance de cada cual.

Hé aquí lo que es el bill de derechos.

La novena y décima enmiendas responden á este escrúpulo que hemos señalado ya de los norteamericanos en lo que toca á los poderes del Congreso y á los límites que han querido asignarle.

«Artículo IX. La enumeracion de ciertos derechos en la Constitucion no podrá interpretarse como una denegacion que debilite ningun derecho de los que al pueblo corresponden.»

«Artículo X. Los poderes que no están delegados á los Estados Unidos por la Constitucion, ni prohibidos por ella á los demás Estados quedan reservados á estos ó al pueblo.»

De manera que el Congreso no puede decir: «La Constitucion reserva al pueblo el derecho de reunirse, pero no habla del derecho de asociarse; permitimos reuniones públicas, pero prohibimos la asociacion.»

En el Norte América se piensa de otro modo. La ley no habla de derecho de asociacion, y por lo tanto es un derecho que no puede ser puesto en tela de juicio por el Congreso; el pueblo se le ha reservado; y la Constitucion no puede ser interpretada de modo que se disminuya la libertad.

O en otros términos, siempre que la Constitucion no diga: «Este ó aquel derecho no pertenece á los Estados;» por ejemplo: «Se prohíbe á los Estados la emision de papel-moneda;» en el Norte América se razona del modo siguiente: «La Constitucion autoriza al Congreso para hacer tal cosa y no dice nada sobre tal otra;

luego en este punto el derecho pertenece al pueblo ó á los Estados, puesto que el silencio de la ley ha de interpretarse á favor del pueblo y de los Estados. Este silencio prueba que no han abandonado su derecho en favor de la Union.» Y lo mismo sucede en las constituciones particulares; todo lo que no está delegado pertenece al pueblo.

Nuestros lectores comprenderán el carácter especial que estas dos enmiendas dan á la Constitucion. En los Estados Unidos todos los poderes son delegados y no pueden extenderse; el Congreso debe ceñirse á la ley. En lugar de querer delegar al Congreso todo el poder del país, se ha querido al contrario encerrarle en un círculo del que no pueda salir. Entre los franceses sucede lo contrario. Por ejemplo, la Constitucion de 1848 declara que el pueblo francés delega el poder legislativo en una asamblea única, y en eso hay una restriccion. Porque esa asamblea hará lo que quiera y podrá legalmente si no constitucionalmente deportar á los ciudadanos sin hacerlos juzgar por un jurado. ¿En dónde, pues, está la garantía de la libertad? ¿Qué significa la ley para nosotros? Segun la definicion de la Constitucion del año 3.º es la voluntad general expresada por la mayoría de los ciudadanos ó sus representantes. Pero esto es un gran error, porque los representantes no siempre son los representantes de la mayoría del país. De ese modo se les da un poder absoluto admitiendo que todas las usurpaciones que puedan permitirse son la expresion de la voluntad popular. Así es que cuando se defiende la libertad de conciencia, las libertades individnales, hay quien responde: «La nacion quiere esto ó aquello.» Y esta palabra incomoda. Y es porque no es verdad que la nacion quiera semejante cosa. Los representantes no son la nacion, sino los mandatarios de la nacion. Con este título se les ha encargado de ejercer cierta porcion de poder; pero dárles una autoridad ilimitada es constituir el despotismo, y el despotismo legislativo no es otra cosa sino una de las mas malas formas de la tiranía. Es la tiranía sin responsabilidad.

Como se vé, este derecho puesto bajo la salvaguardia de la Constitucion está hecho para que cada diputado se contenga en sus deberes y no olvide jamás que es un mandatario de sus electores.

El decir: «Soy el diputado de cada elector individualmente; luego soy el soberano,» es muy cómodo. Sucede lo que con las criadas de los curas que el primer mes dicen: «Las gallinas del señor cura;» al segundo mes: «Nuestras gallinas,» y al tercero; «Mi

gallinas.» En el Norte América se ha de decir siempre: «Las gallinas de la nacion.»

Tales son las diez enmiendas que se añadieron á la Constitución en 1789 y fueron adoptadas en 1791.

Desde entonces ha habido otras dos enmiendas hechas á la Constitución. La primera propuesta en 1794 y adoptada en 1798. La otra es de 1802.

De estas dos enmiendas nos limitaremos á dar el análisis.

Al formar el poder judicial de los Estados Unidos se quiso que cuando hubiera un proceso entre dos Estados se llevase al tribunal federal; asimismo se decidió que cuando un ciudadano demandase á un ciudadano de otro Estado juzgaria tambien el Tribunal federal.

Tambien se ha decidido que cuando un ciudadano demanda á un Estado que no sea el suyo se confiará el asunto al Tribunal federal. Este último punto heria á los Estados, porque decian: «Cuando somos demandantes se concibe que el individuo á quien atacamos no venga á declarar ante nosotros; pero cuando se nos asigna, cuando se nos viene á demandar parece que el respeto á la soberanía que se nos ha dejado, exige que juzguemos en nuestro propio terreno.»

La undécima enmienda decide que cuando un ciudadano demanda á un Estado le juzgue la jurisdiccion del mismo.

La duodécima fué adoptada en 1802.

En la Constitución habia un lunar. Se habia dicho que se echarian en la urna dos nombres: uno para presidente y otro para vicepresidente; pero no se habia expresado cómo se distinguiria el uno del otro. La idea del legislador fué que al tomar los dos nombres que tuvieron más votos se tendrian para los dos primeros empleos del Estado los dos hombres mas populares de América. No se pensó en la igualdad posible de sufragios; sin embargo de que hubiera bastado que los mismos electores acordasen los nombres para que los dos candidatos tuviesen los mismos votos sin que hubiera dificultad en distinguir á quién pertenecia la primera. En efecto, en 1801, sucedió que Jefferson y Aaron Buor se hallaron en este caso. Segun todas las apariencias, el que se queria nombrar presidente era Jefferson; pero en derecho no habia elección porque cada candidato reunia la misma mayoría de votos y los dos tenian mayoría legal. La eleccion recaja en la Cámara de representantes. Los partidos estaban muy escitados, ninguno quiso ceder, y se necesitó hacer el escrutinio treinta y seis veces para decidir que Jefferson

fuera presidente. Para evitar de nuevo esta dificultad se hizo una enmienda en la que se decidia que se votaria por escrutinio y con papeleta separada para el nombramiento de presidente y vicepresidente, y esta es la última enmienda que se ha hecho en la Constitución.

Probablemente estaremos destinados á ver en ella otras. En el dia hay una que es exigida por todo el mundo: la abolicion de la esclavitud.¹ Además, un dia ú otro es posible que se prolongue la duracion de las funciones del presidente declarándole no reelegible como se ha hecho en los Estados confederados. Ha habido tales abusos; en tiempo del general Jackson, que será en nuestra opinion muy prudente imitar lo que se ha hecho en la confederacion del Sud eligiendo el presidente por seis años y declarándole no reelegible. Tambien es muy posible que más tarde ó más temprano, en el Norte como en el Sud se dé á los miembros del gabinete el derecho de venir á las cámaras, ó en otros términos, se comprenda en el Norte América que un presidente nombrado por cuatro años sin miembros responsables ante las cámaras da ménos garantías al respeto de la voluntad popular y á las ideas de reforma que el sistema inglés, donde el ministerio está incesantemente sometido al Parlamento. Esta es la manera de tener cierta influencia sobre el presidente y no caer en el inconveniente de tener por espacio de cuatro años un presidente que pueda tener en jaqué al Congreso.

Aquí termina la historia de la Constitución y al mismo tiempo con sentimiento nuestro el estudio que nos habíamos propuesto.

¿Cuáles son las razones que nos han decidido desde hace tres años á ocuparnos de los Estados Unidos?

En primer lugar confesaremos sinceramente que hay para ello el interés que nos inspiran los Estados Unidos, esa gran república tan indignamente calumniada desde el principio de la guerra actual.

No hay nada que no se haya dicho de cuanto puede decirse para debilitar á un pueblo que se levanta para defender la patria. Se ha dicho: «Eso no es patria; eso es una confederacion y los Estados pueden separarse cuando lo tengan por conveniente.» Pero nosotros lo negamos. En 1788, el Sud adoptó la Constitución sin espíritu de reforma. Hemos visto cuáles han sido sus efectos por y para el pueblo norteamericano; Patricio Henry se lamentaba de que

¹ Ya fué votada por el Congreso y adoptada por el país en 1866.

se le hubiese impuesto una Union en lugar de una confederacion, y los que quieran leer las solemnes despedidas de Washington verán que la union es el *palladion* de la libertad, que el que la ataque debe ser declarado traidor y que en eso está la salvacion y el porvenir; ó en otros términos, que la Constitucion ha sido hecha por y para un gran pueblo, tan patriota y tan amante de la unidad nacional como lo son los franceses y los ingleses. ¿Quién es el hombre del nuevo continente que no se gloria de ser ciudadano norteamericano?

Confesaremos tambien que hemos querido hacer justicia á unas instituciones admirables en cuya duracion tenemos más interés del que parece. Se ha hablado mucho de la solidaridad de los pueblos y nosotros creemos en ella. Nosotros no debemos estar constantemente en guerra con todos los pueblos del mundo; en nuestro sentir todos somos solidarios del bien que levanta y del mal que anada las naciones. Sufrimos cuando el despotismo crece en un país ó la libertad se debilita en otro. Es imposible que la Rusia sea un país despótico sin que la Alemania se sienta amenazada, y la libertad se resienta en Francia; no se concibe que al otro lado de los mares haya treinta millones de habitantes que gocen de los beneficios de la libertad sin que la Europa experimente los efectos. En un siglo de publicidad la nacion que vé á un pueblo enriquecerse por la libertad comercial no permanece en la inaccion y se admira platónicamente. No. Sino que toma inmediatamente su parte en esa verdad que enjendra la prosperidad. Y lo mismo sucede con la libertad política. Y si es exacto que la libertad proporciona paz, moralidad y riqueza ¿deberemos dejar su monopolio á unos pueblos que ni están mejor dotados ni son más generosos que nosotros?

Además hay otra razon poderosa. Nosotros pensábamos, sobre todo, en nuestra patria, la Francia. Los pueblos no se han hecho para vivir en el aislamiento. Necesitan aprender á conocerse y amarse los unos á los otros. Los pueblos no solamente ganan comerciando con las cosas materiales: hay tambien un comercio de ideas más necesario aun que otro cualquiera y que hace con su cambio la fortuna de las dos partes.

Desde el primer momento pensamos en el peligro de este estudio. Cuando se habla de pueblos extranjeros para elogiarlos se hieren, en Francia, ciertas susceptibilidades. En Francia hay gentes honradísimas que, á todo elogio al extranjero, á toda crítica de nuestros defectos (porque nosotros tambien los tenemos), contes-

tan: «Yo soy francés.» Esto se llama exclusivismo en el lenguaje vulgar; pero en el lenguaje culto se llama exceso de patriotismo lo que equivale á ceguera ó ignorancia. Esto en el fondo no es bastante sério. En efecto, ¿habremos estudiado bastante? ¿No estamos sin cesar ocupados en buscar lo que puede imitarse en todos los ramos de la actividad humana? En pintura, ¿no hacemos que nuestros jóvenes artistas estudien las obras maestras de Rafael y de Velazquez? Tenemos una escuela en Roma. ¿Qué vamos á hacer en Roma, sino imitar á los grandes pintores del Renacimiento? pintores que no son franceses. En escultura, en agricultura, hacemos otro tanto, y enviamos nuestros escultores á Grecia. Fidias no es francés, y sin embargo es nuestro maestro. Marchamos en camino de hierro porque lo ha inventado un inglés; vamos en buque de vapor porque lo ha creado un norteamericano. Diremos á los ingleses: ¿somos franceses y no queremos vuestros caminos de hierro, ó á los norteamericanos que no queremos sus vapores? No: lo que hacemos es mucho mejor: tomamos de nuestros rivales esas invenciones que los enriquecen, las transformamos y tenemos vapores que son franceses, caminos de hierro que son franceses, y llega un dia que perfeccionamos esas invenciones que hemos tomado de los norteamericanos ó de los ingleses. El mundo es un sitio de perpétuos cambios en los que el genio de un pueblo aprovecha á todos y todos aprovechan el genio de cada uno, con la sola condicion de no estancarse por ignorancia ó vanidad.

Es cierto que hay pueblos mejor favorecidos por la fortuna, por los acontecimientos, ó acaso por su prudencia y sabiduría, y que han sabido hacer de su libertad política una cosa fecunda y duradera. Eso es lo que hemos tratado de buscar en el Norte América, país que ha prosperado al abrigo de una Constitucion tan respetada, que en la guerra civil todos se la disputan. En eso puede verse una gran leccion; por eso hemos procurado indicar los méritos de esa Constitucion y los defectos de las nuestras. Al hacerlo nos parece no haber sido malos patriotas, y el favor con que ha sido recibida nuestra historia nos confirma en esta conviccion. Nosotros deseáramos que Francia fuera en política como en todo, el modelo de las naciones. Muchas veces hemos sido los primeros por las armas, las letras y las artes; ¿por qué no aspirar á serlo tambien por la libertad?

APÉNDICE.

CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Nos, el pueblo de los Estados Unidos, con el objeto de formar una union más perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, atender á la defensa comun, acrecentar el bienestar general y asegurarnos á nosotros y á nuestra posteridad los beneficios de la libertad, ordenamos y instituímos la presente Constitucion para los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO PRIMERO.

SECCION I.

1. Todos los poderes legislativos concedidos por la presente acta serán conferidos á un Congreso de los Estados Unidos, que se compondrá de un Senado y de una Cámara de representantes:

SECCION II.

1. La Cámara de los representantes se compondrá de miembros escogidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados; los electores en cada Estado deberán reunir las cualidades que se requieren para los electores de la rama más numerosa de la Legislatura del Estado.

2. Ninguno podrá ser representante sin tener veinte y cinco años, llevar siete años de ciudadano de los Estados Unidos y habitar en la época de la eleccion en el Estado que le nombre.

3. Los representantes, lo mismo que las contribuciones direc-

tas, se repartirán entre los diversos Estados que formen parte de la Union, segun el número de sus habitantes. Este número se determinará añadiendo á la totalidad de las personas libres (inclusos los enganchados temporalmente, y exceptuando los indios que no paguen contribucion) los tres quintos del resto de la poblacion. El primer empadronamiento se hará dentro de los tres años siguientes á la primera reunion del Congreso de los Estados Unidos, y despues cada diez años en los términos que disponga la ley. No habrá mas que un representante por cada treinta mil almas; pero cada Estado tendrá por lo menos un representante. Hasta tanto que el primer empadronamiento se verifique, el Estado de New-Hampshire tendrá el derecho de elegir tres; el Massachussets, ocho; Rhode-Island y Providence-Plantations, uno; el Connecticut, cinco; New-York, seis; New-Jersey, cuatro; la Pensilvania, ocho; el Delaware, uno; el Maryland, seis; la Virginia, diez; la Carolina del Norte, cinco; la Carolina del Sud, cinco; la Georgia, tres.

4. Cuando sobrevenga una vacante en la representacion de un Estado, la autoridad ejecutiva de dicho Estado dispondrá que se proceda á eleccion para llenar las vacantes.

5. La Cámara de los representantes elegirá su presidente; y demás empleados, y sólo ella tendrá el derecho de *impeachment*.

SECCION III.

1. El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos Senadores por cada Estado, elegidos por seis años, por la Legislatura de cada Estado; cada Senador tendrá un voto.

2. Tan pronto como se reunan, despues de la primera eleccion, se dividirán con la igualdad posible en tres clases. Las plazas de los Senadores de la primera clase quedarán vacantes al espirar el segundo año; los de la segunda clase al fin del cuarto año, y los de la tercera clase al fin del sexto año; de tal modo que cada dos años se proceda á la eleccion del tercio de los miembros del Senado. Si, en el intervalo de la Legislatura de un Estado, ocurriese una vacante, ya fuese por dimision ú otra causa cualquiera, el poder ejecutivo de este Estado podrá hacer un nombramiento temporal hasta la próxima reunion del cuerpo legislativo, que entonces llenará la vacante.

3. No podrá ser Senador el que no tenga treinta años cumplidos, lleve nueve años de ciudadano de los Estados Unidos y re-

sida en el momento de la eleccion en el Estado donde fuere elegido.

4. El Vice-Presidente de los Estados Unidos será presidente del Senado; pero no podrá votar sino en los casos de empate.

5. El Senado eligirá sus funcionarios igualmente que un presidente *pro tempore*; para los casos de ausencia del Vice-Presidente de la República ó para cuando tenga que desempeñar el cargo de Presidente de los Estados Unidos.

6. El Senado tendrá él sólo el derecho de entender en las acusaciones por delitos de Estado (*impeachments*). Cuando con este objeto se reúnan y procedan como Tribunal de justicia, los Senadores deberán jurar ó prometer al menos, observar la más estricta justicia. Si se tratase de juzgar al Presidente de los Estados Unidos, presidirá el Senado el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, y ninguno podrá ser condenado si no concurren los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes.

7. En casos de delito de Estado (*impeachments*) el castigo no podrá ser otro que destituir al culpable de su cargo y la inhabilitacion para desempeñar otro cualquiera en el gobierno de los Estados Unidos; pero la persona convicta quedará, sin embargo, sujeta á una nueva acusacion, segun las leyes.

SECCION IV.

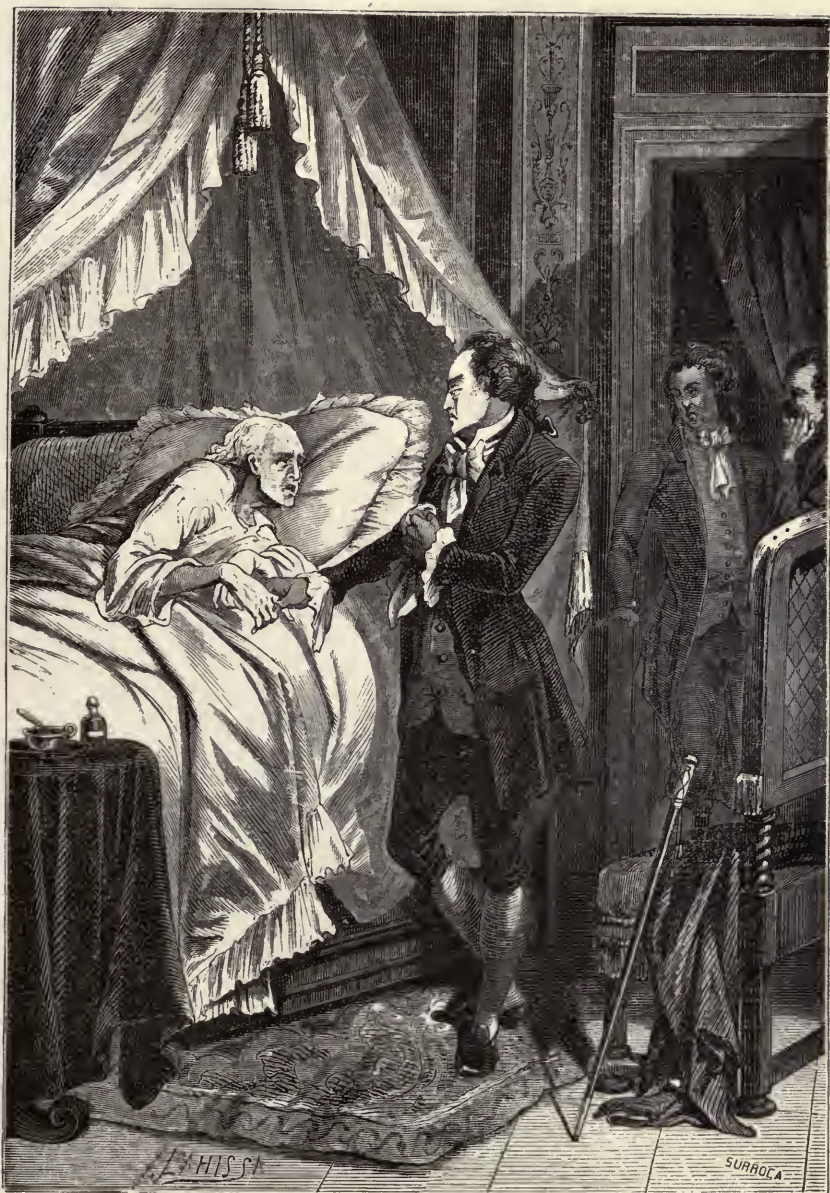
1. El cuerpo legislativo de cada Estado fijará la época, lugar y modo de elegir los Senadores y representantes, pero el Congreso podrá siempre formar ó alterar los reglamentos excepto en lo relativo al lugar de la eleccion de los Senadores.

2. El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esta reunion se verificará el primer lunes de Diciembre, á no ser que por una ley designe otro dia el Congreso.

SECCION V.

1. Cada Cámara juzgará las elecciones de sus miembros; la mayoría de votos bastará para deliberar; pero la minoría podrá aplazar las decisiones de un dia para otro y tendrá facultades para obligar á los miembros ausentes á que asistan á las deliberaciones bajo las penas que por cada Cámara se hayan establecido.

2. Cada Cámara puede hacer sus reglamentos, castigar á sus miembros en caso de desórden ó mala conducta y con la mayoría



AGONÍA Y MUERTE DE WASHINGTON.

de dos terceras partes, hasta espulsar á cualquiera de su seno.

3. Cada Cámara llevará un diario de sus sesiones que se publicará de vez en cuando á excepcion de aquellas cosas que á su juicio deban ser secretas. Los votos de *sí* ó *no* en cualquier asunto serán consignados en el *Diario* si lo exigen la quinta parte de los miembros.

4. Durante la época de las sesiones, ninguna de ellas podrá aplazar sus reuniones por más de tres dias sin el consentimiento de la otra, ni trasladarse á otro sitio que el en que estén las dos Cámaras.

SECCION VI.

1. Los Senadores y representantes recibirán por sus servicios una indemnizacion que se fijará por la ley y se pagará por el Tesoro de los Estados Unidos. En todos los casos, excepto los de traicion, felonía ó alteracion de la paz, gozarán de inmunidad en cuanto al arresto durante todo el tiempo que asistan á las sesiones de su respectiva Cámara. Ninguno podrá ser perseguido ni interrogado sobre cualquier discurso ó cuestion que promueva sino dentro de una de las dos Cámaras.

2. Ningun Senador ni representante puede, durante el ejercicio de su cargo, ser nombrado para ningun empleo civil, cuyos emolumentos hayan sido aumentados durante este período y nadie que ejerza cargo alguno deberá tampoco ser miembro de una ú otra Cámara.

SECCION VII.

1. Todas las leyes relativas á impuestos deben proceder de la Cámara de representantes; pero el Senado podrá proponer enmiendas y concurrir á las mismas, como á las demás leyes.

2. Toda resolucion que haya sido aprobada por ambas Cámaras, deberá antes de adquirir fuerza de ley ser presentada al Presidente de los Estados Unidos. Si la aprueba, la firmará; si no, volverá á remitirla con sus observaciones á la Cámara que la haya propuesto. Esta Cámara anotará textualmente las objeciones del Presidente en su *Diario* y procederá á examinarlas de nuevo. Si despues de examinadas son aprobadas por las dos terceras partes de los miembros, se remitirá á la otra Cámara para que la examine á su vez, y si dos terceras partes de ésta dan igualmente su aproba-

cion pasarán á ser ley. Pero en todos los casos de este género ambas Cámaras emitirán sus votos por medio de un *sí* ó un *no* y se insertarán en el diario de ambas Cámaras los nombres de los que hayan votado en pro ó en contra. Si el Presidente no devuelve cualquier proyecto en el término de diez dias (exceptuándose los domingos) despues de presentado, adquirirá fuerza de ley como si se hubiese firmado, á menos que el Congreso lo haga imposible, citándose para una época fija, en cuyo caso no habrá lugar.

3. Toda orden, resolucion ó voto que exija el concurso del Senado y de la Cámara de los representantes (á excepcion de las cuestiones de aplazamiento) deberá presentarse al Presidente de los Estados Unidos que deberá aprobarla antes de que pueda tener efecto; y cuando este no la apruebe no le tendrá tampoco hasta despues de haber recibido nuevamente la aprobacion de las dos terceras partes del Senado y de la Cámara de los representantes, segun las reglas relativas á las leyes.

SECCION VIII.

El Congreso tendrá facultades:

1.^o Para fijar y exigir contribuciones, derechos é impuestos directos é indirectos; para pagar las deudas y proveer á la defensa comun y á la prosperidad de los Estados Unidos; pero los tributos, impuestos, etc., habrán de ser uniformes para todo el territorio de los Estados Unidos.

2.^o Para contratar empréstitos en nombre de los Estados Unidos.

3.^o Para regularizar el comercio con las naciones extranjeras, con las tribus indias y entre los respectivos Estados.

4.^o Para establecer una regla uniforme de naturalizacion y una ley constante respecto á quiebras en todo el territorio de los Estados Unidos.

5.^o Para acuñar moneda y fijar su valor como igualmente el de la moneda extranjera y el modelo de las pesas y medidas.

6.^o Para castigar á los falsificadores de valores públicos ó moneda de los Estados Unidos.

7.^o Para establecer oficinas y líneas de correos.

8.^o Para promover el progreso de las ciencias y de las artes benéficas, garantizando por cierto tiempo á sus autores é inventores el derecho exclusivo de sus escritos ó descubrimientos.

9.º Para constituir los tribunales inferiores al Supremo Tribunal de Justicia.

10. Para calificar y castigar los actos de piratería y felonía cometidos en el mar, y los atentados al derecho de gentes.

11. Para declarar la guerra y acordar patentes de corso y de represalias, y para establecer las reglas convenientes á las presas marítimas y terrestres.

12. Para levantar y sostener ejércitos. Pero para este objeto no se podrán asignar fondos por término mayor de dos años.

13. Para formar y sostener una armada.

14. Para formar los reglamentos orgánicos de las fuerzas de mar y tierra.

15. Para convocar la milicia, en caso necesario, con el objeto de hacer cumplir las leyes, reprimir las insurrecciones y rechazar las invasiones.

16. Para organizar, armar y disciplinar la milicia, igualmente que el modo de gobernar la parte de ella cuyo empleo se juzgue necesario para el servicio de los Estados Unidos, reservando, sin embargo, á los respectivos Estados el derecho de nombrar los oficiales y el derecho de ejercer la milicia, segun la disciplina prescrita por el Congreso.

17. Para ejercer exclusivamente el poder legislativo en todos los casos sobre los distritos (cuya extension no exceda de diez millas), que en virtud de la cesion de un Estado particular y de la aceptacion del Congreso lleguen á ser residencia del gobierno de los Estados Unidos¹ y para ejercer igual autoridad sobre todos los lugares comprados con asentimiento del cuerpo legislativo del Estado, para construir en ellos fortalezas, almacenes, arsenales, depósitos navales y demás edificios y establecimientos de utilidad pública.

18. Para hacer cuantas leyes sean necesarias y convenientes para poner en ejecucion las mencionadas facultades y todas las demás que por la presente Constitucion se confian al gobierno de los Estados Unidos, ó á cualquier departamento ú oficina que de ellos dependa.

SECCION IX.

1. La innigracion ó importacion de personas que cualquier Estado existente pueda creer necesario admitir no podrá ser prohi-

¹ Este territorio, comprado al Maryland, forma en el dia el distrito de la Columbia que es donde se ha construido la ciudad de Washington.

bida por el Congreso antes del año 1808; pero podrá imponer sobre esa importacion una contribucion que no pase de diez dollars por persona.¹

2. El privilegio del *Habeas Corpus* no podrá ser suspendido sin que lo exija la seguridad pública, en caso de rebelion ó invasion.

3. No se podrá hacer ley alguna que imponga pena infamante ni tenga efecto retroactivo por delito de alta traicion (*bill attainder*) ni *ex post facto*.

4. No se impondrá tributo alguno ni contribucion directa á nadie sino en proporcion al censo que mas arriba se dispone.

5. No se impondrá contribucion ni derecho alguno sobre los artículos exportados de cualquier Estado.

6. Ningun reglamento de comercio podrá dar la preferencia á los puertos de un Estado sobre los de otro, ni obligar á los buques que se dirigen á un Estado ó proceden de él á despacharse de entrada ni de salida, ni á pagar derecho de ninguna especie en otro Estado.

7. No se podrá extraer cantidad alguna del Tesoro sino en virtud de una ley: se publicará periódicamente un estado regular de entrada y salida de fondos públicos.

8. Los Estados Unidos no conferirán ningun título de nobleza. Ningun funcionario público podrá, sin el consentimiento del Congreso, aceptar regalo, emolumento, empleo ó título de ninguna clase de un rey, príncipe ó Estado extranjero.

SECCION X.

1. Ningun Estado podrá celebrar tratado, alianza ni confederacion, ni conceder patentes de corso ó de represalias, acuñar moneda, emitir documentos de crédito, ni permitir subrogacion alguna al otro y la plata en el pago de las deudas, ni publicar ley que imponga pena infamante por delito de alta traicion (*bill of attainder*) ni *ex post facto*, ó que altere las obligaciones de los contratos, ni conceder títulos de nobleza.

2. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, imponer derechos ni contribuciones sobre las importaciones ó exportaciones, á excepcion de los absolutamente necesarios para la

¹ Aquí se trata de la venta de negros.

ejecucion de las leyes de inspeccion. El producto líquido de todos los derechos é impuestos establecidos por cada Estado sobre las importaciones ó exportaciones, ingresará directamente en el Tesoro público y todas estas leyes quedarán sujetas á la revision é imprecacion del Congreso.

3. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, establecer derecho de tonelaje, sostener tropas ó buques de guerra en tiempo de paz, celebrar tratados ni hacer arreglos con otro Estado ni con una potencia extranjera, ni comprometerse en ninguna guerra, á menos que sea invadido ó el peligro sea tal que no admita dilacion alguna.

ARTICULO SEGUNDO.

SECCION I.

1. El poder ejecutivo será conferido á un Presidente de los Estados Unidos de América. Su cargo durará el término de cuatro años y será elegido como el Vice-Presidente, cuyo cargo tendrá la misma duracion del modo siguiente:

2. Cada estado nombrará, segun lo disponga el cuerpo legislativo del mismo, un número de electores igual á la totalidad de Senadores y representantes que el Estado tiene derecho de enviar al Congreso; pero no podrá ser nombrado elector ningun Senador, representante ni empleado de los Estados Unidos.

Los electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán con papeleta por los dos nombres, uno de los cuales, por lo menos, deberá ser persona que no resida en el Estado. Formarán una lista de todas las personas que hayan obtenido votos y del número que cada uno ha alcanzado, la que los electores deberán firmar, certificar y transmitir sellada á la residencia del gobierno de los Estados Unidos, con el sobre dirigido al Presidente del Senado. Este, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá los pliegos, leerá las listas y contará los votos que contengan. El candidato que reuna mayor número de votos será Presidente con tal que este número forme mayoría absoluta del total de los electores nombrados: si hubiese varios que reuniesen esa mayoría, teniendo igual número de votos, la Cámara de los representantes elegirá inmediatamente por escrutinio á uno de ellos para dicho cargo, y si ninguno obtiene mayoría, la misma Cámara elegirá del

mismo modo el Presidente entre los cinco que hayan obtenido mayor número de votos. Pero en la eleccion del Presidente los votos serán recogidos por Estados y cada Estado tendrá un solo voto; la presencia de uno ó mas miembros de las dos terceras partes de los Estados constituirá suficiente mayoría de estos para elegir. En todos los casos, despues de hecha la eleccion del Presidente, el candidato que reuna mas votos será nombrado Vice-Presidente. Pero si resultaran dos ó mas personas con igual número de votos, el Senado elegirá por medio de papeleta la persona que deba desempeñar el cargo. ¹

3. El Congreso puede fijar la época en que deban nombrarse los electores y el dia en que estos han de votar, que deberá ser el mismo en todos los Estados Unidos.

4. No podrá ser nombrado Presidente nadie que no fuere ciudadano de los Estados Unidos ó no lo sea al adoptar la presente Constitucion, y ha de tener además treinta y cinco años cumplidos y catorce de residencia en los Estados Unidos.

5. En el caso de que el Presidente muera ó sea destituido, dé su dimision ó resulte incapacitado para el desempeño de sus funciones y deberes, será reemplazado por el Vice-Presidente. El Congreso, por medio de una ley, acordará, en el caso de destitucion, muerte, dimision ó incapacidad, tanto del Presidente como del Vice-Presidente, el funcionario que debe llenar las funciones del Presidente debiendo continuar en el desempeño de su cargo la persona designada hasta que termine la incapacidad ó se nombre un nuevo Presidente.

6. El Presidente recibirá en épocas marcadas una indemnizacion por sus servicios, la cual no podrá aumentarse ni disminuirse durante todo el período por que fué elegido, pero á condicion de que no podrá percibir ningun otro emolumento, ni de la Union ni de los Estados en particular.

7. Antes de entrar en el desempeño de su cargo prestará el juramento ó hará la afirmacion siguiente:

«Juro solemnemente (ó prometo) desempeñar fielmente el cargo de Presidente de los Estados Unidos y hacer cuanto esté de mi parte para conservar, proteger y defender la Constitucion de los Estados Unidos.»

¹ Anulado por la enmienda duodécima de la Constitucion. V. *infra*. pág. 375.

SECCION II.

1. El Presidente tendrá el mando en jefe del ejército y armada de los Estados Unidos; y de la milicia de los diversos Estados cuando esta sea llamada al servicio activo. Podrá pedir su parecer por escrito á los principales funcionarios de cada departamento ejecutivo sobre cualquier asunto relativo al cumplimiento de sus respectivos deberes; tendrá asimismo derecho para suspender la ejecucion de las sentencias ó conmutar las penas por delitos cometidos contra los Estados Unidos excepto en los casos de *impeachment* (delitos de Estado), lesa nacion.

2. Tendrá asimismo el poder de celebrar tratados pero con el consentimiento del Senado, con tal que le otorguen las dos terceras partes de los Senadores presentes; podrá igualmente con el consentimiento del Senado nombrar embajadores, ministros, cónsules, jueces del Tribunal Supremo y todos los empleados de los Estados Unidos, cuyo nombramiento no se hace en la presente Constitucion, ó los que se creen por una ley especial. Sin embargo, el Congreso, por medio de una ley, podrá confiar como lo tenga por conveniente la eleccion de los empleos inferiores al Presidente sólo, á los tribunales de justicia, ó á los jefes de los departamentos.

3. El Presidente estará facultado para llenar las vacantes que ocurran en el intervalo de la suspension de sesiones en el Senado, concediendo comisiones que expirarán cuando el Cuerpo reanude sus sesiones.

SECCION III.

1. El Presidente informará de tiempo en tiempo al Congreso acerca del estado de la Union, y recomendará las medidas que crea necesarias y convenientes. En los casos extraordinarios podrá convocar á las dos Cámaras ó una sola, y si resultare desacuerdo entre ellas respecto al tiempo de su suspension, podrá fijarla por sí mismo como le parezca conveniente. Recibirá á los embajadores y ministros, velará por el fiel cumplimiento de las leyes y nombrará todos los empleados de los Estados Unidos.

SECCION IV.

1. El Presidente ó Vice-Presidente y todos los funcionarios públicos de los Estados Unidos serán destituidos de su empleo cuan-

do se les acusare de traicion, prevaricacion ú otras faltas ó delitos graves.

ARTICULO TERCERO.

SECCION I.

1. La autoridad judicial de los Estados Unidos será confiada al Tribunal Supremo y á los tribunales inferiores que el Congreso juzgue necesario establecer. Los jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores conservarán sus respectivos destinos mientras observen buena conducta¹ y recibirán en épocas fijas una indemnizacion que no podrá disminuir durante el ejercicio de sus funciones.

SECCION II.

1. El poder judicial se extiende á todos los casos de derecho ó equidad que dependan de la presente Constitucion, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados ó que hayan de celebrarse bajo su inmediata autoridad;—á todos los casos concernientes á embajadores y demás empleados públicos ó cónsules; todos los casos que tengan alguna relacion con el almirantazgo ó la jurisdiccion marítima;—á las controversias en que sean parte los Estados Unidos;—á las contestaciones que se susciten entre dos ó mas Estados;—entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado; entre ciudadanos de diversos Estados;—entre ciudadanos del mismo Estado reclamando la propiedad de tierras concedidas por otros Estados;—entre un Estado ó sus ciudadanos y Estado y ciudadanos ó súbditos extranjeros.

2. En todos los casos relativos á los embajadores, ministros públicos y cónsules, y en todos aquellos en que un Estado tenga parte, juzgará directamente el Tribunal Supremo. En los casos arriba mencionados el Tribunal Supremo podrá apelar, tanto de hecho como de derecho, con sujecion á las reglas que se establezcan por el Congreso.

3. Las causas de *impeachment* por cualquier clase de delito excepto los de lesa nacion serán instruidas por un jurado, y el juicio deberá hacerse en el mismo Estado en que se cometa el crimen;

¹ Veintiun dias, que serán inamovibles.

pero cuando no haya sido perpetrado en territorio de la Union el juicio se instruirá en el sitio que el Congreso designe por una ley.

SECCION III.

1. El crimen de traicion contra los Estados Unidos consistirá solamente en promover guerra contra ellos y unirse ó prestar auxilio á sus enemigos. Pero á nadie se le puede acusar de traicion sino por declaracion conforme de dos testigos ó por propia confesion del reo ante el Tribunal.

2. El Congreso tiene facultad para fijar la pena por la traicion, pero las consecuencias del castigo no podrán afectar á la familia ó descendientes del reo, ni habrá confiscacion sino durante la vida del acusado.

ARTICULO CUARTO.

SECCION I.

1. En cada Estado se dará entera fé á los actos públicos, registros y procesos judiciales de otro Estado. El Congreso podrá determinar por leyes generales el modo de formalizar los actos, registros y procesos, y el efecto que deben causar.

SECCION II.

1. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á todos los privilegios é inmunidades de los demás ciudadanos en los demás Estados.

2. Toda persona acusada de felonía ú otro crimen que habiéndose sustraído á la justicia de un Estado sea encontrada en otro, deberá ser entregada á petición de la autoridad ejecutiva del Estado respectivo, á fin de que se le forme la correspondiente causa.

3. Toda persona obligada á un servicio ó trabajo en un Estado, conforme á sus leyes, que huyera á otro, no podrá en virtud de ley alguna ó reglamento ser absuelto de la obligacion de cumplir dicho servicio, sino que deberá ser entregado á la parte que lo reclame.¹

¹ Este artículo mantiene la esclavitud; de él ha salido la ley de los fugitivos, el decreto *Dred Scott* y la revolución.

SECCION III.

1. El Congreso podrá admitir en la Union nuevos Estados; pero no se formará ninguno bajo la jurisdiccion de otro ni por la reunion de dos ó más Estados sin el consentimiento del Congreso y de los cuerpos legislativos de los respectivos Estados interesados.

2. El Congreso podrá disponer del territorio y de todas las propiedades pertenecientes á los Estados Unidos y hacer todas las ordenanzas y reglamentos necesarios; pero nunca podrá interpretarse la presente Constitucion de modo que perjudique los derechos de la Union ó de algun Estado en particular.

SECCION IV.

1. Los Estados Unidos garantizarán á todos y cada uno de los Estados de la Union una forma de gobierno republicana, y protegerán á cada uno de ellos contra toda invasion y aun contra toda violencia doméstica, cuando sean para ello requeridos por su cuerpo legislativo, ó si no se encontrase éste reunido por el poder ejecutivo.

SECCION V.

1. Cuando las dos terceras partes de las dos Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá enmiendas á la presente Constitucion, y á peticion de los cuerpos legislativos de las dos terceras partes de los diferentes Estados, convocará una convencion que propondrá enmendar que en todo caso serán válidas y consideradas como parte integrante de la Constitucion cuando hayan sido ratificadas por los cuerpos legislativos de las tres cuartas partes de los Estados, ó por las convenciones de tres cuartas partes de aquellos, segun que el Congreso haya propuesto uno ú otro modo de ratificacion. Sin embargo, debe entenderse que ninguna enmienda hecha antes del año 1808 debe afectar en manera alguna á la primera y cuarta cláusula de la novena seccion del artículo 1.^o y que á ningun Estado se le podrá privar sin su consentimiento de la igualdad de sufragio en el Senado.

SECCION VI.

1. Toda deuda contraida y todo contrato celebrado antes de

la adopcion de la presente Constitucion serán igualmente válidas contra los Estados Unidos bajo el imperio de esta Constitucion como bajo la Confederacion.

2. La presente Constitucion y las leyes que los Estados Unidos se den con arreglo á ella, así como los tratados hechos ó que se hagan bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán considerados como ley suprema del país; los jueces de todos los Estados deberán observarla á pesar de toda otra disposicion contraria que existiese en la Constitucion y las leyes de su respectivo Estado.

3. Los referidos Senadores y representantes, los miembros de los cuerpos legislativos de cada Estado y todos los funcionarios del poder ejecutivo y judicial de los Estados Unidos y de cada Estado en particular, quedan obligados por juramento ó promesa á sostener la presente Constitucion; pero no será necesaria profesion de fé ni podrá exigirse formalidad alguna religiosa para obtener cargo de utilidad ó confianza en los Estados Unidos.

SECCION VII.

1. La ratificacion de las convenciones de nueve Estados bastará para establecer la presente Constitucion entre los Estados que la ratifiquen.

Hecha en convencion y por consentimiento unánime de los Estados representados, al diez y siete de Setiembre del año de gracia de mil setecientos ochenta y siete, duodécimo de la independenciam de los Estados Unidos de América.

En fé de lo que firmamos,

JORGE WASHINGTON,

Presidente y diputado por Virginia.

New-Hampshire.—Juan LAGGDON, Nicolás FILMAN.

Massachusetts.—Nataniel GORHAM, Rufo KING.

Connecticut.—Guillermo Samuel JOHNSON, Rogerio SHERMAN.

New-York.—Alejandro HAMILTON.

New-Jersey.—Guillermo LIVINSTONG, David BREARLEY, Guillermo PATERSON, Jonatan DAYTON.

Pensilvania.—Benjamin FRANKLIN, Tomás MIFFLIN, Roberto MORRIS, José CLIMEN, Tomás FITZSIMMONS, Jared INGERSOLL, Jaime WILSON, Gobernador MORRIS.

Delaware.—Jorge READ, Gunning BEDFORD, punior Juan DICKINSON, Ricardo BASSETT, Jacobo BROOM.

Maryland.—Santiago M'HENRY, Daniel DE SAINT-THOMAS-JENIFER, Daniel CARROLL.

Virginia.—Juan BLAIR, Santiago MADISON.

Carolina del Norte.—Guillermo BLOUNT, Ricardo DOBSPAIGHT, Hugo WILLIAMSON.

Carolina del Sud.—Juan RUTLEDGE, Cárlos COTESWORTH-PINCKNEY, Cárlos PINCKNEY, Pedro LUTLER.

Georgia.—Guillermo FEW, Abraham BALDUIN.—De que certificado.—GUILLERMO JACKSON, secretario.

ARTÍCULOS ADICIONALES

Y

enmiendas á la Constitucion de

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

PROPUESTAS POR EL CONGRESO Y RATIFICADAS

POR LAS LEGISLATURAS DE LOS DIFERENTES ESTADOS CONFORME AL ARTÍCULO V.
DE LA CONSTITUCION. ¹



ARTÍCULO I.

El Congreso no podrá establecer una religion para el Estado, ni prohibir el libre ejercicio de una religion, ni restringir la libertad de la palabra ó de la imprenta, ni el derecho que el pueblo tiene de reunirse pacíficamente y de dirigir peticiones al gobierno para el arreglo de sus negocios ó la defensa de sus derechos.

ARTÍCULO II.

Siendo necesaria una milicia bien organizada para la seguridad de un Estado libre, no se atentará al derecho que el pueblo tiene de poder llevar armas.

ARTÍCULO III.

En tiempo de paz ningun soldado podrá instalarse en una casa sin el consentimiento de su propietario; en tiempo de guerra lo será solamente de la manera consignada por las leyes.

¹ Las diez primeras enmiendas fueron propuestas en 1789, despues del primer Congreso federal, y ratificadas por el número de Estados necesario en 15 de Diciembre de 1791.

ARTÍCULO IV.

El derecho que tienen todos los ciudadanos de su seguridad personal y de que no se allane su casa ni se registren sus papeles y efectos sin fundado motivo, es inviolable; no se podrá dar orden para ello sin causa probable sostenida por juramento ó afirmacion, que contenga la descripcion detallada del sitio en que deba hacerse la pesquisa y de las personas ú objetos sobre que ha de recaer.

ARTÍCULO V.

Nadie será obligado á responder á la acusacion de un crimen capital ó infamante hasta despues de haber sido denunciado ó acusado por un gran jurado á excepcion de los casos que puedan presentarse en el ejército, la marina ó la milicia en servicio activo, en tiempo de guerra ó de peligro público; nadie podrá ser expuesto por dos veces con riesgo de su vida ó de la mutilacion por el mismo delito; ni ser obligado en ningun caso criminal á declarar en contra suya, ni perder la vida, la libertad ó los bienes sin un proceso en debida forma; ninguna propiedad privada podrá tomarse para uso del público sin la justa compensacion.

ARTÍCULO VI.

En toda causa criminal, el acusado podrá exigir que la vista sea pública y que los procedimientos se sigan por un jurado imparcial del Estado y distrito en que el crimen se haya cometido. Tendrá asimismo derecho á que se le informe de la naturaleza y causa de la acusacion que contra él recaiga, que se le conceda el careo con los testigos que declaran contra él, que se le admita la apelacion y ser auxiliado por un consejo en la defensa.

ARTÍCULO VII.

En los pleitos *common law*,¹ en que se litigue por un valor que no exceda de 20 dollars se conservará el derecho de juicio por jurado y ninguna causa instruida por aquel será examinada de nuevo por ningun tribunal de los Estados Unidos sino con arreglo á las leyes civiles y municipales, *common law*.

¹ *The suits Common law*. Esta palabra comprende el conjunto de leyes civiles y municipales.

ARTÍCULO VIII.

No se podrán exigir multas excesivas ni se impondrán castigos crueles é inusitados.

ARTÍCULO IX.

La enumeracion de ciertos derechos en la Constitucion no podrá interpretarse como una denegacion que debilite ningun derecho de los que al pueblo corresponden.

ARTÍCULO X.

Los poderes que no están delegados á los Estados Unidos por la Constitucion ni prohibidos por ella á los demás Estados quedan reservados á estos ó al pueblo.

ARTÍCULO XI. ¹

El poder judicial de los Estados Unidos no deberá influir en ningun pleito ó ley entablada ó aplicada contra uno de los Estados Unidos por los ciudadanos de otro Estado ó por ciudadanos súbditos de un Estado extranjero.

ARTÍCULO XII. ²

Los electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán por papeleta el Presidente y Vice-Presidente, uno de los cuales por lo menos deberá ser habitante del mismo Estado. Extenderán una papeleta en la que se mencione la persona que se nombra para Presidente y en otra distinta la que se nombra para Vice-Presidente, formándose despues diversas listas de electores para uno y otro cargo que con expresion de los votos que cada uno obtuviere, firmadas, selladas y cerradas se trasmitirán al gobierno de los Estados Unidos con sobre al presidente del Senado. El presidente del Senado, en presencia de todos los Senadores y de la Cámara de representantes, abrirá todas las listas y contará todos los votos. La

¹ Esta enmienda se propuso en la segunda sesion del tercer Congreso de 5 de Marzo de 1794 y ratificada el 8 de Enero de 1798.

² Se propuso en la primera sesion del 8.º Congreso el 12 de Diciembre de 1803 y fué adoptado en 1804.

persona que reuna mayor número de ellos para la presidencia será nombrada Presidente si este número representa la mayoría de los electores; si ninguno ha obtenido esta mayoría la Cámara de representantes elegirá inmediatamente por papeleta el Presidente entre los tres candidatos que hayan obtenido mayor número de votos para la presidencia. Pero al proceder á esta eleccion se tomarán los votos por Estados y cada Estado no tendrá más que uno; la comision que se forme con este fin se compondrá de uno ó varios miembros para que constituyan el número suficiente para la validez del voto,¹ pero para que la eleccion sea válida será precisa la mayoría de dos terceras partes de todos los Estados. Si la Cámara de representantes, teniendo derecho á ello no eligiera Presidente antes del 4 de Marzo, el Vice-Presidente desempeñará las funciones de Presidente como en los casos de defuncion ó incapacidad constitucional del Presidente.

El que obtuviere mayor número de votos como Presidente será Vice-Presidente si este número forma mayoría en el conjunto de los electores; si ninguno de los candidatos reuniese esta mayoría el Senado elegirá el Vice-Presidente entre los dos candidatos que hayan obtenido más número de votos: las dos terceras partes de los Senadores formarán el número suficiente para la validez del voto, y será necesaria, para que haya eleccion, la mayoría del número total.

Pero ha de entenderse que nadie es constitucionalmente elegible para el cargo de Vice-Presidente si no lo es para el de Presidente de los Estados Unidos.²

ARTÍCULO XIII.

A todos los que las presentes vieren, salud.

Sabed que el 1.º de Febrero pasado, el Congreso de los Estados Unidos ha votado la resolucion siguiente:

«Resolucion sometiendo á los cuerpos legislativos de los diversos Estados la proposicion de enmendar la Constitucion de los Estados Unidos.

»Habiéndose acordado por el Senado y la Cámara de los representantes de los Estados Unidos en Congreso y hallándose de acuer-

¹ Esto es, lo que en Inglaterra se llama *a quorum*.

² Damos este artículo con la proclamacion del ministro de Estado para que se comprenda exactamente la manera como se enmienda la Constitucion en los Estados Unidos.

do las dos terceras partes en que el artículo siguiente se proponga á los cuerpos legislativos de los diversos Estados como enmienda á la Constitucion de los Estados Unidos y que una vez ratificado por las tres cuartas partes de dichas legislaturas será bueno y válido como formando parte de la dicha Constitucion, sabed:

ARTÍCULO XIII.

»SECCION I.—En los Estados Unidos así como en todo lugar sujeto á su jurisdiccion no habrá esclavitud ni servidumbre involuntaria, á menos que ésta sea castigo de un crimen del que la parte haya sido debidamente convencida.

»SECCION II.—El Congreso tendrá facultades de hacer ejecutar este artículo por medio de las leyes necesarias.

»Y puesto que de los documentos oficiales recibidos en este departamento resulta que la enmienda á la Constitucion de los Estados Unidos, propuesta como está más arriba, ha sido ratificada por los cuerpos legislativos de los Estados de Illinois, Rhode-Island, Michigan, Maryland, New-York, West-Virginia, Maine, Kansas, Massachussetts, Pensilvania, Virginia, Ohio, Miuri, Nevada, Indiana, Luisiana, Minnesola, Wiscusin, Vermut, Tennessee, Arkansas, Conneticut, New-Hampshire, Carolina del Sud, Alabama, Carolina del Norte y Georgia, en todo veinte y siete Estados;

»Puesto que el número total de Estados que componen los Estados Unidos son treinta y seis;

»Y puesto que los Estados arriba enumerados cuyas legislaturas han ratificado la enmienda propuesta, constituyen las tres cuartas partes del número total de Estados Unidos;

»Sabed todos que yo, Guillermo H. Jeward, secretario de Estado de los Estados Unidos, obrando en virtud y ejecucion de la segunda seccion del acta del Congreso aprobada el veinte de Abril de 1818, é intitulada «Acta para proveer á la publicacion de las leyes de los Estados Unidos,» certifico que la precitada enmienda es válida para todos los fines y forma parte de la Constitucion de los Estados Unidos.

»En señal de lo cual he puesto mi firma y hecho poner el sello del ministerio de Estado

»Dado en la ciudad de Washington á los diez y ocho dias del

mes de Diciembre del año del Señor mil ochocientos sesenta y cinco y de la independencia de los Estados Unidos el noventa.

»G. H. SEWARD,
»Secretario de Estado.»

ARTÍCULO XIV. ¹

SECCION I.—Toda persona nacida ó naturalizada en los Estados Unidos y sujeta á la jurisdiccion de dichos Estados es ciudadano de los Estados Unidos y del Estado en que reside. Ningun Estado puede hacer leyes ni establecer privilegios que disminuyan los privilegios é inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos. Ningun Estado podrá, sin prévio juicio, privar á nadie de su vida, de su libertad ó de su propiedad, ni podrá negar la igual proteccion de las leyes á ninguna persona que viva en su jurisdiccion. ²

SECCION II.—Los representantes serán repartidos entre los diferentes Estados, segun la cifra de la poblacion, contando á todas las personas de cada Estado con excepcion de los indios.

Pero si en las elecciones que tienen por objeto elegir electores para que nombren el Presidente y Vice-Presidente de los Estados Unidos, ó elegir los representantes en el Congreso, los oficiales ejecutivos y judiciales ó los miembros del cuerpo legislativo de un Estado particular, le niega el derecho de votar á cualquier habitante varon del Estado que tenga veintiun años y sea ciudadano de los Estados Unidos ó de cualquier manera se menoscaba su derecho, á no ser por causa de participacion en rebelion ú otro crimen, en ese caso la base de la representacion se reducirá en la proporcion que exista entre el número de ciudadanos excluido y el número de ciudadanos varones que hayan cumplido veintiun años que habiten el Estado.

SECCION III.—No podrá ser Senador ó representante en el Congreso ó elector del Presidente y del Vice-Presidente, ni desempeñar ningun cargo civil ni militar, ni al servicio de los Estados Unidos, ni al servicio de ningun Estado particular el individuo que despues de haber prestado juramento de sostener la Constitucion

¹ Votado en el Congreso el 13 de Junio de 1866, ratificado por los Estados y declarado parte de la Constitucion en 1868.

² Este párrafo asegura la libertad de los negros é impide á los Estados particulares reducirlos á servidumbre ó despojarles de sus derechos civiles.

de los Estados Unidos, ya sea como miembro del Congreso ó como empleado de los Estados Unidos ó como individuo del cuerpo legislativo de un Estado, ó como empleado activo ó judicial de un Estado se haya comprometido en insurrección ó rebelion contra los Estados Unidos ó haya prestado ayuda de algun modo á los enemigos de la nacion. Pero esta incapacidad podrá ser revocada por el Congreso con una mayoría de las dos terceras partes de votos.

SECCION IV.—No se podrá poner en duda la validez de la deuda pública de los Estados Unidos autorizada por la ley y comprendiendo las deudas contraidas para pago de pensiones y primas (*bounties*), por razon de servicios prestados para suprimir la insurreccion ó la rebelion. Pero ni los Estados Unidos ni ningun Estado reconocerá ni pagará deuda alguna ni obligacion contraida en provecho de insurreccion ó rebelion contra los Estados Unidos, ni tampoco ninguna demanda de indemnizacion por la pérdida ó emancipacion de ningun esclavo. Todas estas deudas, obligaciones y demandas serán consideradas como ilegales y nulas.

SECCION V.—El Congreso está facultado para garantizar (*to enforce*) las disposiciones de este artículo, pudiendo para ello establecer una legislacion apropiada al efecto.

FIN.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO.

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCION.	5
CAPÍTULO I. Constituciones francesas.	9
— II. Objeciones.	29
— III. Cómo se ha hecho la Constitucion de los Estados Unidos.. . . .	50
— IV. Washington y la Confederacion.. . . .	65
— V. La Confederacion, 1781-1783.. . . .	82
— VI. Vicios de la Cónfederacion.	93
— VII. Tratados.—Territorios.—Rebelion de Shays. . . .	108
— VIII. Decadencia de la Confederacion.—Convencion de Annápolis (1786).	124
— IX. Alejandro Hamilton.	140
— X. Madison, Franklin.	158
— XI. Rufo King.—Eduardo Randolph.—Santiago Wilson.—Gobernador Morris.	174
— XII. Division de los poderes.—Question de las dos Cámaras.	190
— XIII. El derecho electoral.	207
— XIV. La Cámara de los Representantes.	224
— XV. El Senado.	243
— XVI. Atribuciones del Congreso.	262
— XVII. Del poder ejecutivo.	282
— XVIII. Del poder judicial.	304
— XIX. Adopcion de la Constitucion.. . . .	322
— XX. Las enmiendas de la Constitucion.. . . .	340
APÉNDICE.—Constitucion de los Estados Unidos.	358
Artículos adicionales y enmiendas á la Constitucion de los Estados Unidos de América.. . . .	373

INDICE DEL TOMO SEGUNDO

1. Introducción	1
2. Observaciones	2
3. El problema de la conservación de la energía	3
4. El problema de la conservación de la materia	4
5. El problema de la conservación de la carga eléctrica	5
6. El problema de la conservación de la cantidad de movimiento	6
7. El problema de la conservación de la energía y la materia	7
8. El problema de la conservación de la energía y la carga eléctrica	8
9. El problema de la conservación de la energía y la cantidad de movimiento	9
10. El problema de la conservación de la energía, la materia y la carga eléctrica	10
11. El problema de la conservación de la energía, la materia y la cantidad de movimiento	11
12. El problema de la conservación de la energía, la materia, la carga eléctrica y la cantidad de movimiento	12
13. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de radiación	13
14. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción	14
15. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de reflexión	15
16. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de refracción	16
17. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de difracción	17
18. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de interferencia	18
19. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de dispersión	19
20. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de polarización	20
21. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión espontánea	21
22. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión estimulada	22
23. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de pares	23
24. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de fotones	24
25. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de partículas	25
26. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de ondas	26
27. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de campos	27
28. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de sistemas	28
29. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de entornos	29
30. El problema de la conservación de la energía y la materia en los procesos de absorción y emisión de universos	30

PLANTILLA PARA LAS LAMINAS.



TOMO 1.º

	<u>Páginas.</u>
PORTADA.	2
Peun, Fundador de la Pensilvania.	216
Washington.	551
Proclamacion de la independencia de los Estados Unidos.	568
John Hancock.	573
Capitulacion de Cornuallis.	638

TOMO 2.º

Lincoln.	348
Agonía y muerte de Washington.	360



UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

Los Angeles

This book is DUE on the last date stamped below.

NOV 7 1956

REC'D LD-URD

MAY 4 1970

APR 30 1970

UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY



A 001 237 165 4

PLEASE DO NOT REMOVE
THIS BOOK CARD



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55
RM L30202



University Research Library

E 178		11 HS		1900	
CALL	NUMBER	SEN	VOL	PT	COP
AUTHOR					

